BIBLIOTECA NAZ.
Vittorio Emanuele III
LV
G
31
NAPOLI

L V
G
31.

LOS CINCO LIBROS POSTREROS DE LA SEGVNda parte de los Anales de la Corona de Aragon: compuestos por Geronymo Çurita Chronista del Reyno.

BIBLIOTECA NAZIONALE DI NAPOLI

Imprimio se la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, en la muy insign: ciudad de Çaragoça, en la Officina de Domingo de Portonaris, y Vrsino, Impressor de la Sacra Real Catholica Magestad: y del Reyno de Aragon.

MDLXXIX.

LOS muy Illustres señores Don Fray Iuan de Sangorrin Castellan de Amposta, el Dotor Martin de Aysa Canonigo de la Santa Iglesia de Iaca, Don Iuan Frances de Ariño, Señor delas Baronias de Ossera, y Figueruelas, Don Francisco de Aragon, Domingo Palacio, Miguel de Omedes, Pedro Martinez de Insausti Ciudadano de Çaragoça, y el Dotor Antonio Iuan Mattheo Ciudadano de Hueca, Diputados del Reyno de Aragon mandaron imprimir los cinco libros postreros dela Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon que compuso Geronymo Çurita Secretario de su Magestad, y Chronista del dicho Reyno: a costa, y espensas del.

NOS el Dotor Cerbuna Prior, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Çaragoça, en lo Spiritual, y temporal Vicario general Sede vacante &c. POR estas nuestras letras, damos licencia, para que en esta ciudad, y Arçobispado de Çaragoça, pueda Geronymo Çurita Secretario de su Magestad, en la Santa, y General Inquisicion, hazer imprimir la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon, compuesta, y ordenada por el: que se ha mandado imprimir por los Señores Diputados del Reyno de Aragon: que va en dos volumines de cada cinco libros: por ser obra prouechosa: y escrita con mucha diligencia: y que en ella no ay cosa contraria a nuestra Santa Fe Catholica: ni a sus buenas costumbres: y assi merece ser impressa, y leyda de todos. Dat. en la ciudad de Çaragoça, el postreo del mes de Iunio, del Año de mil y quinientos y setenta y ocho años.

El Doctor Pedro Cerbuna
Prior, y Vicario general.

Por mandado del Ilustre señor Prior, y Vicario general.

Sebastian Moles Notario.

Con priuilegio real para los reynos dela Corona de Aragon: impresso al principio del primer volumen.

TABLA DE LOS CINCO Libros postreros de la Segunda parte de los Anales de la Corona de Aragon.

LIBRO XVI.

Rey don Alonso V.

Año MCCCCLII.

DE LA CONCORdia, que se procuro por el Rey de Castilla, que se assentasse con el Rey: y que algunas compañias de gente de guerra, que se juntaron por don Gaston de la Cerda Conde de Medinaceli, se apoderarõ de los lugares, y fortalezas de Villaroya, y Villaluenga. j. Fol.1.

Del auto, que se ordeno por las xl personas, que representauan la corte general del reyno de Aragon: para que se tratasse de la concordia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: el qual fue lleuado del castillo de Mallen, al de Monroy. ij. 2

De la concordia, que se mouio por el Principe de Viana con el Rey su padre: para alcançar su libertad: estando detenido en el castillo de Monroy. iij. 3

Que el Rey de Nauarra leuanto el campo, que puso sobre Villaroya: y passo a hazer la guerra al Condado de Medinaceli. iiij. 4

Que el Principe de Castilla junto su exercito, para entrar a apoderarse del reyno de Nauarra: y el Rey de Castilla fue a dar fauor a su empresa. v. 5

Del requerimiento, que se hizó a la corte general de Aragon por el Arçobispo de Toledo, y por el Marques de Santillana, por la guerra, que se hazia en el estado del Conde de Medinaceli. vj. 6

De la yda del Emperador Federico a Roma a coronarse: y que celebro su matrimonio con la Emperatriz doña Leonor, sobrina del Rey, en la ciudad de Napoles: y del nacimiento del Infante don Hernando de Aragon. vij. 9

Año MCCCCLIII.

Que don Carlos Principe de Viana se entrego por el Rey su padre a los xl, que representauan la corte de Aragon: y despues se puso en libertad. viij. 10

De la concordia, que se procuro por el Principe de Castilla, con el Rey de Aragon: para tomar el regimiẽto de la persona del Rey su padre, y de sus reynos: y de la prision, y muerte del Condestable don Aluaro de Luna. ix. 11

De la platica, que se propuso, por parte del Rey de Castilla, de assentar algun sobreseymiento de guerra. x. 13

De los apercibimiẽtos de guerra, que se hazian por el Rey de Nauarra, y por los Principes de Castilla, y Viana: para romper la guerra en el reyno de Nauarra. xj. 15

Que el Principe de Castilla llego a socorrer a Villaroya: que se tenia cercada por el Gouernador de Aragon: y de la tregua, que se assento entre el, y el Rey de Nauarra. xij. 15

Del diuorcio que vuo entre el Principe de Castilla, y la Princesa doña Blãca su muger: q̃ se cõfirmo con autoridad de la Sede Apostolica. xiij. 16

De la yda de la Reyna de Aragon a Castilla, para tratar de la concordia: y que el Rey de Nauarra dexo las differencias, que tenia con el Principe su hijo, en poder del Rey de Castilla, y de la Reyna de Aragon. xiiij. 17

De la guerra, que don Hernando de Aragon Duque de Calabria hizo en Toscana, contra los Florentines. xv. 18

De lo que se proueya por el Rey, para la paz destos reynos: y por la de Italia: y de la perdida de la ciudad de Constantinopla. xvj. 19

De la orden que se dio por el Rey, con esperança de assentar las cosas de Castilla, por la nueua que tuuo, de la prision del Condestable don Aluaro de Luna. xvij. 21

De la yda de Reyner Duque de Anjous a Italia: y de lo que el Rey ordeno, para salir por su persona a la empresa de Toscana. xviij. 22

Que el Papa embio al Rey al Cardenal de Fermo su Legado: por la paz general de Italia: y de la salida del Rey de la ciudad de Napoles, para la empresa de Toscana. xix. 22

Del parecer, q̃ el Rey embio al Papa, sobre la guerra, que se auia de hazer al Turco. xx. 23

De la dolencia, que sobreuino al Rey, passando a la empresa de Toscana: y que se apoderarõ los enemigos de Vada: q̃ se tenia por el Rey. xxj. 24

De las condiciones de paz, que se propusieron por los embaxadores, que el Rey embio al Papa: para dar assiento en la paz vniuersal de Italia. xxij. 25

De le instancia, que se hizo por el Rey, por concertar las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana su hijo. xxiij. 26

Del sobreseymiento de guerra, que se ordeno entre los

tre los reynos de Castilla, Aragó, y Nauarra: por medio de la Reyna de Aragon. xxiiij. 27
De lo que se proueyo por la batalla aplazada, y desafio que vuo entre Alonso de Liñan señor de Cetina, y Iuan Hernandez de Heredia señor de Sisamon. xxv. 28

Año MCCCCLIIII.

De la paz, que se assento entre el Duque, y la Señoria de Venecia: y el Conde Francisco Sforça: la qual se ratifico por el Rey. xxvj. 29
De la gente de guerra, que embio el Rey a Albania: en socorro de Iorge Castrioto Scanderbech: y que el Duque de Calabria boluio con su exercito al reyno: y de la vitoria, que vuo por mar contra los Genoueses Bernaldo de Vilamarin. xxvij. 29
Que el Rey confirmo la concordia, que se tomo por el Rey de Castilla, y por la Reyna de Aragon: del sobreseymiento de la guerra: y de la muerte del Rey de Castilla. xxviij. 30
De la concordia, que se mouio entre el Rey don Enrique de Castilla, y el Rey don Iuan de Nauarra: por medio de la Reyna de Aragon. xxix. 31

Año MCCCCLV.

De la confederacion, que se trato entre los Reyes de Castilla, y Nauarra: y de la que se ordeno en las villas de Agreda, y Almaçan por el Marques de Villena, Iusticia de Aragon, y Prior de Sant Iuan de Nauarra: para assentar la concordia entre los Reyes de Castilla, y Nauarra, y Principe de Viana. xxx. 33
De la concordia, que se assento entre el Rey, y Francisco Sforça Duque de Milan, y Florentines, por medio del Cardenal de Fermo Legado de la Sede Apostolica: en la ciudad de Napoles: y de la liga general de Italia: para la expedicion contra el Turco. xxxj. 34
De la elecion al Summo Pontificado de don Alonso de Borja Cardenal de Valencia: que se llamo Calisto III: y de la canonizacion de Sant Vicente Ferrer. xxxij. 35
De la guerra que se mouio entre la Señoria de Sena, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon: y que en ella se declaro el Papa Calisto en fauor de la Señoria: y el Rey en el del Conde. xxxiij. 36
De las renunciaciones que hizieron el Rey de Nauarra del estado que tenia en Castilla: y don Alonso su hijo del Maestrazgo de Calatraua: y del quebrantamiento de tregua, que se hizo por los del Principe de Viana en Nauarra. xxxiiij. 39
De la confederacion que se ordeno entre el Rey de Nauarra, y Gaston Conde de Fox su yerno: y la Infante doña Leonor su muger: en desheredamiento del Principe don Carlos: y de la Princesa doña Blanca su hermana. xxxv. 40
Que el Rey de Nauarra procuro de confederarse con Carlos Rey de Francia, por medio del Conde de Fox su yerno: contra el Principe de Viana su hijo. xxxvj. 41

Año MCCCCLVI.

De los matrimonios, que se celebraron de los nietos del Rey, en la casa del Duque de Milan: y del socorro, que el Rey dio a los Fregosos: y de la paz entre Seneses, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon. xxxvij. 42
De la embaxada, que el Rey don Enrique de Castilla embio al Rey: para assentar con el su confederacion, y aliança. xxxviij. 43
Que el Papa Calisto denego al Rey la inuestidura del reyno: y el Rey trataua de quitarle la obediencia. xxxix. 44

Año MCCCCLVII.

Que el Rey de Nauarra se escuso de passar por el assiento, que se auia tratado entre el, y el Conde de Fox su yerno: porque el Rey de Aragon quiso determinar todas sus differencias. xl. 45
De la yda del Principe don Carlos a Francia: y al reyno de Napoles: y q̃ tratando se de los medios de la cõcordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe, los q̃ estauan en la obediẽcia del Principe, le leuantaron por Rey de Nauarra. xlj. 47
De las vistas que vuo entre los Reyes de Castilla, y Nauarra entre Corella, y Alfaro: y de la confederacion, que se assento entre ellos. xlij. 48
Que el Principe don Carlos, y el Rey de Nauarra su padre comprometieron sus differencias en el Rey de Aragon. xliij. 49
De la guerra q̃ el Rey mando hazer contra el Duque Pedro de Cãpo Fregoso, y los Fregosos, por boluer a sus estados a Iuan Philippo de Fliseo Conde de Lauaña, y los Adornos, q̃ estauan desterrados de la Señoria de Genoua. xliiij. 49

Año MCCCCLVIII.

Que el Rey de Nauarra reuoco los processos, que auia hecho contra el Principe de Viana, y cõtra la Princesa doña Blanca: y de la tregua q̃ se puso en Nauarra por el Maestre de Mõtesa. xlv. 50
De los matrimonios, que se trataron de los Infantes dõ Alonso, y doña Isabel hermanos del Rey de Castilla, con la Infante doña Leonor: y el Infante don Hernando hijos del Rey de Nauarra. xlvj. 50
De la muerte del Rey: y de lo que ordeno cerca de la sucesion de sus reynos. xlvij. 51

Rey don Iuan II.

De la salida del Principe don Carlos de Napoles, para la Isla de Sicilia: y de la declaracion que hizo el Papa Calisto, que aquel reyno boluia a la dispusicion de la Iglesia. xlviij. 52
Que el Principe de Taranto, y el Marques de Cotron, y otros Barones embiarõ a requerir al Rey don

don Iuan de Aragon, que tomasse la empresa de aquel reyno. xlix. 54
De la apelacion, q̃ se interpuso por el Rey, y reyno de Napoles, dela declaracion, que hizo el Papa Calisto: y de su muerte: y que Pio su sucessor restituyo en su possession al Rey don Hernando: y le concedio la inuestidura: y se corono en Rey. l. 54
Que el Rey juro en Çaragoça los fueros, y priuilegios: y de la muerte de la Reyna doña Maria de Aragon. lj. 55
Delas cosas, que se prouey erõ por el Rey en principio de su reynado: por asslegurar la sucessiõ del reyno d̃ Napoles en la casa real d̃ Aragõ. lij. 56
De la embaxada, que el Principe don Carlos embio desde Sicilia al Rey su padre: procurando de reduzirse a su obediencia. liij. 58

Año MCCCCLIX.

Dela confederaciõ, q̃ el Principe dõ Carlos procuro antes dela concordia con el Rey su padre, con el Rey de Castilla, y Duque de Bretaña: y de sus apercibimientos en caso de rõpimiẽto. liiij. 59
De la venida del Principe don Carlos a la costa de Cataluña: y de lo que embio a suplicar al Rey su padre, y de su yda a la Isla de Mallorca. lv. 59
Dela cõfederaciõ, q̃ se trato entre los Reyes de Frãcia, y Aragõ, cõtra sus hijos Primogenitos. lvj. 61
Delas embaxadas, q̃ vinierõ al Rey de Reyner Duque de Anjous, y dela Señoria de Genoua: y de la rebeliõ del Principe de Taranto: y del Marq̃s de Cotron cõtra el Rey don Hetnãdo. lvij. 62
De los embaxadores, que embio el Rey al Papa Pio II: y al Concilio de Mantua: y que procuro, que el Rey don Hernando su sobrino reduxesse a su obediencia al Principe de Taranto: y al Marques de Cotron, y Giraci. lviij. 63
De las condiciones de la tregua, que se assento entre el Rey, y la Señoria de Genoua: y de la mudãça, que al Rey parecia se deuia procurar de aquel estado. lix. 64
De las cosas que se embiaron a pidir por el Principe dõ Carlos al Rey su padre: desde Mallorca: y del matrimouio, que se trato entre el Principe, y la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal. lx. 64

Año MCCCCLX.

De la entrada de Iuan Duque de Lorena, en el reyno de Napoles. lxj. 66
De la instancia, q̃ hizo el Principe don Carlos, por que la Infante doña Leonor Cõdessa de Fox, no quedasse en el gouierno del reyno de Nauarra: y los pueblos de su parcialidad aceptassen la concordia, que se auia assentado cõ el Rey su padre. lxij. 67
De las condiciones, que se publicaron de la concordia entre el Rey, y el Principe su hijo: y de la venida del Principe de la Isla de Mallorca, a la ciudad de Barcelona. lxiij. 68
De la confederacion que assento el Rey con el Almirante de Castilla, y con el Arçobispo de Toledo, y otros Grandes de aquellos reynos: y de la que procuro el Rey de Castilla con el Principe don Carlos: y que el Rey prouey o, que no se le diesse la preeminẽcia de Primogenito en el Principado de Cataluña. lxiiij. 69
Que el Principe dõ Carlos procuro de ver a la Reyna su madrastra: antes que al Rey su padre: y no se dio lugar a las vistas: y entraron junros en Barcelona. lxv. 70
Del matrimonio que se concerto del Principe don Carlos, con la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal: y de la venida de Isabel hermana del Conde de Armeñaque a Barcelona. lxvj. 75

LIBRO XVII.

DE LA querella, que se propuso en el Concilio de Mantua, por los embaxadores del Rey de Francia: por auer concedido el Papa Pio la inuestidura del reyno de Napoles al Rey don Hernando: y de la manera, q̃ se justifico la causa, por el sumo Põtifice. j. 72
De las cortes, que celebro el Rey en la villa de Fraga, a los Aragoneses: y en Lerida a los Catalanes: y que en ellas fue jurado por Rey: y dela incorporacion, que se hizo de los reynos de Sicilia, y Cerdeña, cõ los otros reynos de la Corona de Aragon: y el Principe doo Carlos no fue jurado por Primogenito. ij. 74
Del detenimiento, y prisiõ, q̃ se hizo por el Rey de la persona del Principe dõ Carlos su hijo. iij. 76
De la instancia que hizo el Principe con los estados del reyno de Aragon, para que fuesse traydo a este reyno: y del auto que se ordeno en las cortes, para que no pudiesse ser manifestado: ni sacado del poder del Rey. iiij. 77
Del processo, que se començo a hazer de nueuo cõtra el Principe don Carlos: por lo que se le opponia auer cometido, cõtra el Rey su padre. v. 79
Del mouimiento, que vuo en el Principado de Cataluña, por la prision del Principe: y de la salida del Rey de Lerida: y que lleuo al Principe a Çaragoça: y fue puesto en la Aljaferia: y de alli se mudo al castillo de Morella. vj. 80

Año MCCCCLXI.

De la salida del Rey dela villa de Fraga: y que la gẽte de armas del Principado de Cataluña se apoderu de aquella villa: y de su castillo. vij. 81
Que la Reyna de Aragon saco al Principe del castillo de Morella: y le entrego a los Catalanes: y la Reyna reparo en Villafranca: sin darle lugar, que entrasse en Barcelona. viij. 82
De la guerra, que el Rey de Castilla hizo en Nauarra: y de la toma de Viana. ix. 83
De la concordia, que se propuso por los del Principado de Cataluña, a la Reyna de Aragon: estando en Villafranca. x. 84

Que el matrimonio del Principe don Carlos, y de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla se concerto, por medio de los embaxadores del Principe. xj. 84
De la buelta de la Reyna a Cataluña: con la consulta de los capitulos de Villafranca: y que el Principe le embio sus embaxadores, para que declarasse la voluntad del Rey: y le requirieron, que no passasse a Barcelona. xij. 85
De la respuesta, que dio en Caldes la Reyna de Aragon, en nombre del Rey, a las demãdas del Principado: que se presentaron en Villafranca: y de la offerta que hizo. xiij. 86
De la confederacion, que procuro el Rey de assentar con el Rey de Francia: por medio del Conde de Fox su yerno. xiiij. 87
Que los Diputados, y consejo del general del Principado de Cataluña, y la ciudad de Barcelona no quisieron aceptar la offerta de la Reyna: y lo q̃ se añidia a ella. xv. 88
Que el Rey propuso de estar en las differẽcias, que tenia con el Principado de Cataluña, a lo que se le aconsejasse por los reynos de Aragon, y Valencia: y por el mismo Principado: y de lo que se offrecio al Rey: por medio de vn religioso, por don Pedro Giron Maestre de Calatrava: y que se procuro, que viesse vistas entre el, y la Infante doña Beatriz Pimentel. xvj. 89
Que el Rey venia en otorgar, que se diesse la Lugartenencia general perpetua al Principe: y offrecia, que se abstendria de entrar en el Principado de Cataluña. xvij. 90
De la amonestacion que se hizo en nombre de la Reyna, a los mensageros de los Diputados, y cõsejo del Principado de Cataluña, sobre la concordia: la qual se otorgo por la Reyna. xviij. 91
De la nueua confederaciõ, q̃ se assento entre el Rey dõ Enrique, y el Principe don Carlos: y q̃ los Catalanes juraron al Principe por Primogenito, y sucessor: sin orden del Rey su padre. xix. 91
De la demostracion que hizo el Rey de aceptar la concordia, que se auia assentado con el Principe: con mucha alegria: y que las cortes, que se celebraron en Çaragoça, se mudaron para fenecerlas en la ciudad de Calatayud. xx. 93
De la embaxada que el Principado de Cataluña embio al Rey: y al Rey de Castilla. xxj. 94
De la muerte del Rey Carlos de Francia: y de la concordia, que tenian hecha el Delfin de Viena su hijo, y el Principe don Carlos: de la qual embio a requerir el Principe al Delfin por su nueua sucession en el reyno. xxij. 95
De la paz, y concordia, que se trato entre los Reyes de Aragon, y Castilla, y el Principe dõ Carlos: y de los juezes, q̃ se nõbrarõ sobre ella. xxiij. 96
De la muerte del Principe don Carlos: y de la batalla, que vencio don Alonso de Aragon en Abarçuça: y de la toma de Viana. xxiiij. 97
Del juramento que se hizo al Infante don Hernando en las cortes, que el Rey celebraua a los Aragoneses, en la ciudad de Calatayud: como a Principe Primogenito, y legitimo sucessor de los reynos de la Corona de Aragon. xxv. 98
De la entrada de la Reyna de Aragon en Barcelona: y que fue alli jurado el Principe don Hernando por Primogenito, y legitimo sucessor destos reynos. xxvj. 99
Que el Rey embio al Iusticia de Aragon a Castilla, para tratar eõ los Grandes de aquel reyno: y procurar vistas con el Rey don Enrique. xxvij. 99
Que la Reyna de Aragon procuraua, que los del Principado de Cataluña llamassen al Rey: o entrasse poderosamente en el. xxviij. 100
De la demanda, que se propuso por el Rey de Francia, q̃ se le entregasse por los Catalanes la Princesa doña Blanca: y que se començó a procurar por algunos, que los Catalanes le llamassen por señor. xxix. 101
De las leyes q̃ se establecierõ en las cortes, q̃ se celebrarõ en la ciudad de Calatayud: y del fuero, q̃ se ordeno en ellas de la pesquisa, q̃ llaman Inquisiciõ del officio del Iusticia de Aragon. xxx. 102
De la instancia, que el Rey hazia, que el Rey don Enrique le dexasse libre todo el reyno de Nauarra. xxxj. 104
De la guerra, que se hazia en el reyno de Napoles, entre el Rey don Hernando, y Iuan Duque de Lorena: y los Barones del reyno. xxxij. 104

Año MCCCCLXII.

De la offerta, que hazia el Rey de Francia de valer al Rey en la empresa de Nauarra: si la Princesa doña Blanca renunciasse el derecho de la sucession: o se pusiesse monja: o en poder del Conde de Fox. xxxiij. 106
De la alteracion, y mouimiento del pueblo, que se leuanto en la ciudad de Barcelona, en fauor de la Reyna. xxxiiij. 107
De la salida de la Reyna de Barcelona, para yr al Ampurdan: a concertar los señores coo los vassallos de remença. xxxv. 108
De los medios, que se propusieron, para que los Diputados del Principado se reduxessen a la ordẽ, y obediencia del Rey. xxxvj. 109
De la sentencia, que dieron los juezes nombrados en las differeocias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla. xxxvij. 110
De la confederacion, y aliança, que se assento entre los Reyes de Francia, y Aragon, mediante el empeño de los Condados de Rossellon, y Cerdania: y de las vistas, que tuuieron entre Saluatierra, y Sant Pelayo. xxxviij. 111
Que la Princesa doña Blanca se entrego por el Rey su padre al Conde de Fox: y de la donacion que hizo del reyno de Nauarra al Rey don Enrique de Castilla. xxxix. 111
Que Vgo Roger Cõde d̃ Pallas cerco a la Reyna en Girona: y fue cõbatido el castillo: y de la guerra, q̃ començó a hazer el Rey en Cataluña. xl. 112
Que los capitanes del exercito de Francia socorrieron a la Reyna: y se rindio la ciudad de Girona: de la qual se auian apoderado los enemigos: y de la batalla, que se vencio por el Rey, junto a Rubinat. xlj. 114
De la falsa dotrina, que anduuo predicando fray Iuan

Iuan Christoual Gualbes, para leuantar el pueblo contra el Rey: y que tomaron los rebeldes por su Rey, y señor al Rey don Enrique de Castilla. xlij. 115
Del cerco, que se puso sobre la ciudad de Barcelona. xliij. 116
De la toma de Villafrãca: y Tarragona. xliiij. 117
De la guerra, que se hizo en el Condado de Ampurias: y en el campo de Vrgel: y que el Rey de Frãcia se apodero de los Condados de Rossellon, y Cerdania. xlv. 118
Que las cosas del reyno de Napoles se fueron restaurando, por el gran valor del Rey don Hernando: y el Duque de Lorena, y los Barones de la parte Anjoyna fueron deshechos, y vencidos en Pulla. xlvj. 119

Año MCCCCLXIIII.

De la entrada de las compañias de gente de armas de Castilla en estos reynos: y de las treguas, que el Marichal de Francia, y los otros capitanes Frãceses pusieron entre los Reyes de Aragon, y Castilla. xlvij. 120
De las vistas, que se concertaron entre los Reyes de Castilla, y Francia: y de la guerra, que hazian en el reyno de Aragon las compañias de gente de armas de Castilla, que entraron en el. xlviij. 121
Que el Rey comprometio todas las differencias, que tenia con el Rey de Castilla, en el Rey de Francia. xlix. 122
De las vistas, que vuo entre los Reyes de Castilla, y Francia, entre Fuenterabia, y Sant Iuan de Luz: y de la sentencia, que dio el Rey de Francia: en que judico la Magestad de Castilla al Rey de Castilla. l. 124
Que el Rey de Aragon se vio en Sant Iuan de Luz con el Rey de Francia: y del requerimiento, que le hizieron por parte de algunos del reyno de Nauarra, para que no se apartasse de la Corona real la Merindad de Estella. lj. 124
De la guerra, que el Maestre de Montesa, y los Arçobispos de Çaragoça, y Tarragona, y el Conde de Prades, y el Cardenal de Cardona su hermano hizieron en Cataluña. lij. 125

Año MCCCCLXIIII.

De la yda de don Pedro Condestable de Portugal a la empresa de Cataluña: y que el Principe de Girona fue habilitado por las cortes, que fuesse Lugartenientegeneral: y las tuuiesse antes de tener catorze años. liij. 127
Que la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana su hija salieron de la rerceria en que estauan, en poder del Arçobispo de Toledo: y de la concordia, que tomo el Rey en Corella: con el Rey de Castilla: sobre la entrega de la Merindad de Estella. liij. 128
Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Lerida: y que se rindio a partido. lv. 129
De la confederacion, que el Rey, y Reyna de Aragon hizieron con algunos Grandes de Castilla, contra el Rey don Enrique. lvj. 130
Que don Iuan de Beamõre Prior de Sant Iuan del reyno de Nauarra se reduxo con Villafrãca del Penades a la obediencia del Rey. lvij. 132
De la prision de don Iayme de Aragon: que se auia rebelado en la Baronia de Arenos. lviij. 133
De la concordia, que se assento entre el Rey, y el Conde, y Codella de Fox sus hijos: y los del vando de Beamonte. lix. 134
De las vistas, que vuo entre el Rey don Enrique, y algunos Grandes de Castilla entre Cabeçon, y Cigales: y que el Infante don Alonso su hermano fue jurado por legitimo sucessor de aquellos reynos. lx. 135
De la tregua que el Rey assento con los Genoueses, que estauan en la obediencia de Francisco Sforça Duque de Milan. lxj. 136

Año MCCCCLXV.

De la guerra, que se hizo por el Rey en el Principado de Cataluña: y de la batalla que vuo entre el Principe don Hernando, y el Condestable de Portugal: junto a Calaf: en la qual fue el Condestable vencido. lxij. 136

LIBRO XVIII.

DE LA guerra que se hizo por los capitanes del Rey, en el Condado de Ampurias: y que se assento su campo contra la villa de Ceruera. j. 138
Que el Principe don Alonso hermano del Rey don Enrique fue alçado por Rey por algunos Grandes de Castilla. ij. 138
Que los Beamonteses se reduxeron a la obediencia del Rey: y se le rindio la villa de Ceruera. iij. 142
Del cerco que el Rey puso sobre el castillo de Amposta: y que el Condestable de Portugal procuraua auer socorro del reyno de Portugal: y del Duque de Borgoña. iiij. 143
Del fin que tuuo la guerra de los Barones en el reyno de Napoles: y que quedo el Rey don Hernando en pacifica possession del. v. 144

Año MCCCCLXVI.

De la entrada del castillo de Amposta por combate. vj. 145
De la muerte de don Pedro Condestable de Portugal: y que la ciudad de Tortosa se rindio al Rey. vij. 147
De la entrada del Conde de Fox en Nauarra: y que se apodero de la ciudad de Calahorra. viij. 148
Que los que estauan fuera de la obediẽcia del Rey en Barcelona, en nombre de los tres estados del Principado, llamaron por Rey a Reyner Duque de Anjous. ix. 149

Año MCCCCLXVII.

De la yda de Pierres de Peralta Condestable de Nauarra a Castilla, para procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana con el Principe don Alonso. x. 151
De la entrada del Duque de Lorena en el Principado de Cataluña: y de la guerra, que començo a

hazer en el Ampurdan: donde fueron los nuestros vẽcidos por los capitanes Frãceses. xj. 152
De las vistas, que vuo en la villa de Exea, entre la Reyna de Aragó, y la Infante doña Leonor Princesa de Nauarra: y de la confederacion, que hizieron entre si. xij. 154
De la guerra, q̃ en este tiempo se hizo en el reyno de Valencia, entre don Vgo de Cardona, y don Iuan de Cardona su hijo: y que don Iuan se reduxo a la obediencia del Rey. xiij. 154
De las empresas, que el capitan Bernaldo de Vilamarin tuuo con la armada del Rey en las costas de Leuante. xiiij. 155

Año MCCCCLXVIII.

De la muerte de la Reyna doña Iuana de Aragon. xv. 156
Que el Principe don Hernando fue sublimado en Rey de Sicilia: y de la muerte del Principe don Alonso. xvj. 156
De la guerra, que el Duque de Lorena hizo en el Ampurdan: y de su yda a Francia, para boluer a poner cerco sobre Girona. xvij. 157
Que el Rey de Sicilia se apodero de la villa, y castillo de Berga. xviij 158
De las vistas, que vuo entre el Rey don Enrique, y la Princesa doña Isabel su hermana, en Guisando: entre Cadahalso, y Zebreros: y que en ellas fue jurada la Princesa por legitima sucessora de aquellos reynos por el Rey: y por los Grandes, que se hallaron en ellas. xix. 159
Que el Maestre don Iuan Pacheco trato, q̃ la Princesa doña Isabel se casasse con el Rey don Alonso de Portugal: y la forma que tuuo el Arçobispo de Toledo para estoruallo. xx. 161

Año MCCCCLXIX.

Que por orden, y medio del Arçobispo de Toledo se concerto el matrimonio del Rey de Sicilia, cõ la Princesa doña Isabel. xxj 162
De la gente de armas Francesa, que entro en el Ampurdan, a poner cerco sobre la ciudad de Girona: y q̃ se rindio al Duque de Lorena. xxij. 164
De la muerte del Obispo de Pamplona: y de la embaxada que Gaston Conde de Fox, y Principe de Nauarra embio al Rey: y de las cosas que por ella pidia. xxiij. 164
De la yda del Rey de Sicilia al reyno de Valencia: y de la Princesa doña Isabel a la villa de Valladolid: donde se declaro lo de su matrimonio, cõ el Rey de Sicilia. xxiiij. 166
De los matrimonios, que se auian mouido a la Princesa de Castilla: y de las razones, que vuo para ser preferido el del Principe de Aragon, y Rey de Sicilia. xxv. 167
De la entrada del Rey de Sicilia en Castilla: y de las bodas que celebro con la Princesa doña Isabel: en la villa de Valladolid. xxvj. 169

Año MCCCCLXX.

De lo que proueya el Rey para fundar la sucession del Rey de Sicilia su hijo en los reynos de Castilla. xxvij. 171
De la guerra que hizo en Cerdeña don Leonardo de Alagon, y Arborea: por la sucession del Marquesado de Oristan, y del Condado de Gociano. xxviij. 172
Del seruicio, que se hizo al Rey, por el Principado de Cataluña, para proseguir en el la guerra contra el Duque de Lorena: y de la embaxada, que se embio de Francia al Rey de Castilla: por el matrimonio del Duque de Guiana, y de la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla. xxix. 173
De la nouedad que vuo por el desgrado del Arçobispo de Toledo: y de los medios, que se propusieron por el Almirante de Castilla al Maestre de Santiago: porque desamparasse la causa de la hija de la Reyna doña Iuana. xxx. 174
Del nacimiento de la Princesa doña Isabel: y del matrimonio que se ordeno, de la hija de la Reyna doña Iuana, con Carlos Duque de Guiana. xxxj. 175
Del cerco que el Conde de Fox puso, sobre la ciudad de Tudela: y que el Rey fue en persona a socorrerla: y de la muerte de Gaston de Fox Prinpe de Viana su nieto. xxxij. 176
De la muerte del Duque de Lorena. xxxiij. 178
De la perdida de la ciudad, y Isla de Negroponto. xxxiiij. 178

Año MCCCCLXXI.

De los apercibimientos que se hazian en los reynos de Castilla, por las partes que contẽdian en ella, por la legitima sucesion. xxxv. 179
De la concordia, que se tomo en la villa de Olir, entre el Rey de Aragon, y el Conde de Fox, y la Princesa doña Leonor, sobre el gouierno del reyno de Nauarra. xxxvj. 180
Que la ciudad de Girona se reduxo a la obediencia del Rey: y de la batalla que vencio don Alonso de Aragon, junto al rio de Beses. xxxvij. 180
De la guerra que hizo el Rey en el Ampordan: y q̃ se le rindio la villa de Peralada. xxxviij. 181
Que el Principe, y Princesa de Castilla se fueron a poner en poder del Arçobispo de Toledo en Tordelaguna: y del matrimonio, que se trato del Infante don Enrique, con la hija del Maestre de Santiago. xxxix. 182

Año MCCCCLXXII.

Que el Rey, auiendo reduzido a su obediencia la prouincia del Ampurdan, puso cerco sobre la ciudad de Barcelona: y de la venida a estos reynos de don Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia, per Legado de la Sede Apostolica: y de la yda del Rey de Sicilia, a verse con el Rey su padre. xl. 183
De los requerimientos que hizieron los embaxadores del Duque de Borgoña, para q̃ los de Barcelona les diessen audiencia a su embaxada: y no lo quisieron hazer. xlj. 184

Del ma-

Del matrimonio que se concerto entre el Infante don Enrique, y la Princesa doña Iuana: y de la instancia, que se hizo por el Rey, y Reyna de Sicilia, para que el Infante fuesse detenido, y preso. xlij. 185
Que la ciudad de Barcelona se reduxo a la obediencia del Rey. xliij. 186
De las condiciones, que se otorgaron por el Rey, a los de la ciudad de Barcelona: para recibir los en su obediencia: y que de nueuo les juro sus constituciones, y priuilegios. xliiij. 187
De la guerra, y vando, que auia en el reyno, entre los Lunas, y Vrreas. xlv. 188
Del matrimonio, que se concerto entre el Infante don Fadrique hijo del Rey de Napoles, y la Infante doña Iuana hija del Rey de Aragon. xlvj. 189
De la armada que el Rey embio a Sicilia, y Cerdeña contra don Leonardo de Alagon: que se llamaua Marques de Oristan: y de las condiciones que pidia para reduzir se a la obediencia del Rey. xlvij. 190

Año MCCCCLXXIII.

De la entrada del Rey en Rossellon: y que se apodero de aquel Condado. xlviij. 191
De la yda del Infante don Enrique a Castilla, para concluyr el matrimonio, que se auia concertado entre el, y la hija de la Reyna doña Iuana. xlix. 191
De la muerte de Gaston Conde de Fox Principe de Nauarra: y de la instancia, que hazia el Rey de Francia: porque la Princesa doña Leonor le diesse entrada en aquel reyno. l. 192
Que el Principe, y Princesa de Castilla procuraua de dar fauor al Duque de Medina Sidonia, para tener a su disposicion las cosas de la Andaluzia: y que el Cardenal de Valencia Legado Apostolico se fue a ver con ellos a la villa de Alcala. lj. 193
De lo que se trato por el Legado, con el Maestre de Santiago, y con los señores de la casa de Mendoça en Guadalajara: para que jurassen por sucessores de aquellos reynos al Rey, y Reyna de Sicilia. lij. 193
Del cerco que Phelippe de Sauoya Conde de Baugie, señor de Bressa puso sobre la villa de Perpiñan: estando el Rey en su defensa. liij. 194
Del socorro que el Rey de Sicilia hizo al Rey su padre: y que los Franceses leuantaron su cāpo: y salieron de Rossellon. liiij. 195
De las treguas que se assentaron entre el Conde de Cardona, y Prades, y Phelippe de Sauoya Conde de Baugie señor de Bressa, en los Condados de Rossellon, y Cerdania. lv. 196
De la concordia, que se tomo entre la Princesa de Castilla, y Andres de Cabrera mayordomo del Rey don Enrique: para tener por los Principes el alcaçar, y fortalezas de Segouia. lvj. 197
Que los de la villa de Moya se pusieron en la obediencia de la Princesa: y se apodero della en su nombre, Iuan Fernandez de Heredia. lvij. 199
De la cōcordia, que se trato entre los Reyes de Aragon, y Francia: y de la entrada del Rey en Barcelona con carro triumphal. lviij. 199
Dela entrada de los Senescales de Armeñaque, Aura, y Comenge en Ribagorça: y que fueron vencidos, y presos. lix. 200
Que el Duque de Borgoña embio al Rey de Sicilia el collar del Thuson de oro: y lo que trataro sus embaxadores con el Rey don Enrique: y con algunos Grandes de Castilla, lx. 201
Que los del Condado de Vizcaya perseueraron en la obediencia del Principe, y Princesa de Castilla: como legitimos sucessores. lxj. 202

Año MCCCCLXXIIII.

De las vistas que vuo entre el Rey don Enrique, y el Rey, y Reyna de Sicilia Principes de Castilla, en la ciudad de Segorbe. lxij. 203
De la concordia, que se mouio en Segouia, entre el Rey don Enrique, y los Principes don Hernando, y doña Isabel. lxiij. 204

LIBRO XIX.

DE la embaxada que el Rey de Aragon embio al Rey de Francia, para el assiento de la concordia, que se auia entre ellos concertado: y del rōpimiento de guerra por Rossellon. j. 205
De la dissension que auia entre los Reyes de Francia, y Aragon sobre el empeño, y derecho de los Condados de Rossellon, y Cerdania. ij. 206
Que el Conde de Cardona, y de Prades, y el Castellan de Amposta embaxadores del Rey fueron detenidos en Leon, y Mompeller: y del cerco, que los Franceses pusierō sobre la ciudad de Elna. iij. 210
Que el Arçobispo de Toledo se descargo con el Rey de Aragon: de no quedar ubligado a seruir le. iiij. 211
De la salida del Rey don Enrique, y del Principe don Hernando de Segouia: por la toma, que el Conde de Treuiño hizo de la villa de Carrion: y que el Principe recibio en la villa de Dueñas la embaxada del Duque de Borgoña. v. 213
Que el Principe don Hernādo se apodero por fuerça de armas, de la villa de Tordelillas. vj. 214
De la venida del Principe al Rey de Aragon: y de la contienda que se mouio en el reyno de Valencia, por el leuantamiento de la ciudad de Segorbe: y de los de la Baronia de Exerica. vij. 215
De la yda del Principe a Barcelona: y del Rey a Castellon de Ampurias. viij. 216
De la buelta del Principe don Hernando a Çaragoça: por la muerte del Maestre de Santiago. ix. 217
De los embaxadores, que el Rey dō Hernando de Napoles embio al Rey, para concertar su matri-

monio con la Infante doña Iuana: y que el Rey procuro, que el Papa sobreseyesse en la prouisiõ del Maestradgo de Santiago. x. 217
Que los que estauan en la defensa de la ciudad de Elna la rindieron a los Franceses. xj. 218
De las cortes, que el Rey de Sicilia celebro en Çaragoça: xij. 219
De la muerte del Rey don Enrique de Castilla: y que en la ciudad de Segouia alçaron los pendones reales por la Princesa doña Isabel, llamando la Reyna de Castilla. xiij. 220
Que el Rey dio a don Leonardo de Alagon, y de Arborea la inuestidura del Marquesado de Oristan: y del Condado de Gociano. xiiij. 221
Del matrimonio de la Infante doña Beatriz hija del Rey de Napoles, con Matthias Rey de Vngria: y de la liga de los Potentados de Italia contra el Turco. xv. 222

Año MCCCCLXXV.

Que el Rey de Sicilia fue jurado, y alçado por Rey de Castilla: y de la forma, que se delibero se guardasse entre el Rey, y la Reyna: en el gouierno de aquellos reynos. xvj. 223
Que don Luys de la Cerda Conde de Medinaceli pretendio proseguir el derecho de la sucesion del reyno de Nauarra: por la Cõdessa doña Ana de Nauarra su muger. xvij. 224
Que el Rey don Alonso de Portugal fue requerido por el Marqs de Villena, y por otros Grandes de Castilla, para q̃ tomasse la empresa de defender el derecho de la sucesiõ de la Princesa doña Iuana su sobrina: y casasse cõ ella. xviij. 225
De la salida del Arçobispo de Toledo de la ciudad de Segouia: y de la deliberacion del Rey de Portugal, de tomar la empresa de la sucesiõ del reyno de Castilla. xix. 226
Que los Franceses se apoderaron de la villa de Perpiñan: y el Cõde de Cardona, y el Castellan de Ampolla embaxadores del Rey, fueron puestos en libertad: y dexaron assentadas treguas con el Rey de Francia por seys meses. xx. 227
De la concordia que el Rey de Francia mouio al Rey, y Reyna de Castilla: y del sentimiento, que tuuo el Rey de Aragon: que se oyesse por ellos: sin sabiduria suya. xxj. 229
Que el Rey de Castilla reduxo a su obediencia al Infante don Enrique: y se le restituyo su estado. xxij. 230
De la entrada del Rey don Alonso de Portugal en Castilla: y que en la ciudad de Plazencia el, y la Princesa doña Iuana su sobrina se llamaró Rey, y Reyna de Castilla. xxiij. 231
Que el Arçobispo de Toledo publico, q̃ se le procuro su muerte: y de la instancia, que el Rey hizo, por ver se con el: por reduzir le en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla sus hijos: y no quiso dar lugar a las vistas. xxiiij. 232
De la guerra que se hazia en el reyno de Nauarra por los de Lussa, y Agramonte: y del tumulto, y mouimiento, que vuo en la ciudad de Çaragoça, por la muerte de Lazaro de Borau Lugartenien te del Iusticia de Aragon. xxv. 233
Que Andres de Cabrera entrego a la Reyna de Castilla el thesoro, que tenia en el alcaçar de Segouia: y la Reyna se apodero del alcaçar, y fuerças de la ciudad de Toledo. xxvj. 233
Del derecho, q̃ se publico, antes que el Rey de Portugal saliesse de la ciudad de Plazencia, que la Princesa doña Iuana su sobrina tenia a la sucessiõ de los reynos de Castilla, y Leõ. xxvij. 235
Que la ciudad de Alcaraz se puso en la obediencia del Rey de Castilla: y de la salida del Rey de Portugal de Plazẽcia la via de Arevalo. xxviij. 239
Que la ciudad de Burgos se entrego a la obediencia del Rey: y se puso gente en ella de guarnicio contra el castillo: y al Rey de Portugal se dio la ciudad de Toro. xxix. 240
Que el Rey de Portugal se apodero de la ciudad de Çamora: y el Rey de Castilla se presento cõ sus batallas delante de Toro: y de los desafios, que vuo entre los Reyes. xxx. 240
Que el Rey de Castilla leuanto su campo, que puso delante de la ciudad de Toro: y fue a combatir el castillo de Burgos. xxxj. 242
Del cerco, que el Rey de Castilla puso sobre el castillo de Burgos. xxxij. 243
Que el Rey de Portugal passo a socorrer el castillo de Burgos: y el Conde de Benauente fue cercado por el en Baltanas, y se le rindio. xxxiij. 244
Que Rodrigo Tralliguero, y otros capitanes Franceses entraron en el Principado de Cataluña: y tomaron la villa de Sant Lorenço Çamuga: y de la guerra, que se hazian Miguel Sarçuela: y Iuan de Añon: y el Conde de Medinaceli: y el señor de Hariza. xxxiiij. 244
Que el Rey de Aragon, con esperança de reduzir Arçobispo de Toledo a la gracia del Rey de Castilla, procuro otra vez verle con el: y no dio lugar a las vistas: y Aluaro de Naua capitan de quatro goleras del Rey de Aragon puso a saco el lugar del Alcoutin. xxxv. 245
De la tregua que se puso entre los Reyes de Aragon, y Frãcia: y q̃ la gente del Marques de Villena fue echada de la villa de Ocaña. xxxvj. 246
Que el Rey de Castilla se apodero de la ciudad de Çamora. xxxvij. 247
De la forma, que se tuuo en dar la obediencia al Papa Sixto por los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Castilla. xxxviij. 248

Año MCCCCLXXVI.

Que el Rey de Castilla puso cerco sobre la fortaleza de Çamora: y procuro que se viessen el Rey su padre, y el, para assentar las differencias de lus de Lussa, y Agramonte. xxxix. 250
Que el castillo de Burgos se entrego a la Reyna de Castilla. xl. 251
De la venida del Principe de Portugal a la ciudad de Toro. xlj. 251
Que el Rey de Portugal propuso, que dexaria la differencia, que tenia con el Rey de Castilla, a la determi-

determinacion del Rey de Aragon su padre: al tiempo que los Franceses se acercauan a las fronteras de Cataluña, Nauarra, y Guipuzcua: y el Rey embio a su hijo a requerir le, que no diesse la batalla al Rey de Portugal. xlij. 252
Que el Rey de Portugal salio con sus gentes de la ciudad de Toro, para socorrer la fortaleza de Çamora. xliij. 252
Que el Rey de Portugal leuanto el real, que tenia a la puente de Çamora: y se boluio la via de Toro: y de la batalla, que vuo entre los Reyes, junto a la ciudad de Toro. xliij. 253
Del cerco, que el exercito del Rey de Francia puso sobre Fuenterabia: y del que se allento contra el alcaçar de Madrid: y que se rindio al Rey la fortaleza de Çamora: y del cerco que se puso sobre Cantalapiedra. xlv. 255
Que dõ Aluaro de Stuñiga Duq̃ de Areualo se reduxo a la obediẽcia del Rey d̃ Castilla. xlvj. 256
Del matrimonio, que se concerto entre don Hernando Principe de Capua, nieto del Rey don Hernando de Napoles: y la Infante doña Isabel Princesa de Asturias. xlvij. 257
Que el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena passaron a combatir la villa de Veles: estãdo en ella don Rodrigo Manrique Maestre de Santiago: y desamparaton la fortaleza, q̃ se tenia por el Marques de Villena. xlviij. 259
De la guerra, que se hazian en el reyno de Nauarra los de Lussa, y Agramonte: y de la entrada delos Franceses en el castillo de Salsas: y en el Ampurdã: y del leuãtamiẽto de los capitanes Luys Mudarra: y Esteuan Gago, y de sus cũpañias: y de la guerra q̃ hizieron en el Principado. xlix. 260
De la buelta del Rey de Portugal a su reyno: y que el Rey de Castilla se fue a Vitoria, para socorrer a Fuenterabia. l. 261
De la venida del capitan Colon con la armada del Rey de Francia a la costa de Vizcaya: y q̃ el Rey de Portugal sue a desembarcar a Colibre: y entro por Narbona en el reyno de Frãcia. lj. 262
Que la Reyna de Castilla fue a socorrer el alcaçar de Segouia: y de las vistas, que vnu en Vitoria entre los Reyes padre, y hijo. lij. 262
De la guerra, q̃ se hizo por el Cõde d̃ Cocẽtayna, y por Gaspar Fabra, en el Marq̃sado d̃ Villena: cõtra el Marq̃s dñ Diego Lopez Pacheco. liij. 263
Que el Arçobispo de Toledo, Marques de Villena, y el Maestre de Calatraua, y el Conde de Vreña se reduxeron a la obediencia del Rey de Castilla. liiij. 263
De la gente de guerra Francesa, que entro en el Cõdado de Ampurias: y de la guerra, que se hazian los naturales del. lv. 264
Que los Reyes de Aragon, y Castilla se juntaron en Tudela: y alli se dio orden, que dexassen en su poder sus differencias los de Lussa, y Agramonte. lvj. 264
Que el matrimonio del Rey don Hernando de Napoles, y de la Infante doña Iuana de Aragon se concluyo: y la Infante doña Beatriz de Aragon hija del Rey de Napoles, se lleuo al Rey de Vngria su marido. lvij. 266
Que la Reyna de Castilla se apodero de la ciudad, y alcaçar de Toro: y se puso cerco sobre las fortalezas de Cubillas, Siete Iglesias, y Castronuño. lviij. 266
De la Instancia grande, que el Rey de Aragon hizo por reduzir al Arçobispo de Toledo en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla: y de lo que aconsejaua, q̃ deuia hazer el Rey su hijo, para el buẽ gouierno de aquellos reynos. lix. 267
De la enrrada del Capdet Ramonet en el Ampurdan, con algunas compañias de gente de armas del Rey de Francia: y del parlamento, que se cõuoco de los estados del Ampurdan, para la defensa de la tierra. lx. 270
De la guerra que don Iayme de Aragon nieto de don Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça lizo en la Baronia de Arenos: por apoderar se della. lxj. 271
Que el Rey de Francia propuso de casar a Ana de Sauoya su sobrina, con el Infante don Fadrique de Aragõ: y dar le en dote los Condados de Russellon, y Cerdania. lxij. 271

LIBRO XX.

VE la Reyna de Castilla tomo a su mano, por la muerte del Maestre dõ Rodrigo Manrique, la villa de Ocaña: y el Conuento de Veles: y estoruo, que no se hiziesse elecion de Maestre: y que se suplicasse al Papa, que diesse la administracion de aquella orden al Rey. j. 273

Año MCCCCLXXVII.

Del parlamẽto, que se tuuo en Girona por los estados del Ampurdan: para prouer en la defensa de aquella prouincia: y que fue por capitan general de aquella fruntera dun Phelippe de Aragon, y Nauarra. ij. 274
De la yda de la Reyna de Castilla a Estremadura: y del Rey de Castilla a las fronteras de Nauarra. iij. 274
De la guerra, que se hizo en el estado de Villahermosa contra don Iayme de Aragon: y que siẽdo preso, se executo en el la sentencia de muerte: y aquel estado de la Baronia de Arenos se enrrego a don Iuan de Aragon, hijn del Duque de Villahermosa. iiij. 275
De la entrada de Muley Albohacen Rey de Granada en el reyno de Murcia. v. 276
Que las fortalezas de Cantalapiedra, y Castronuño, y las otras que se tenian por el Rey de Portugal, se rindieron al Rey de Castilla: y el alcaçar de Trugillo a la Reyna. vj. 276
Que la Princesa doña Leunor de Nauarra puso cerco sobre la fortaleza de Estella: y del socorro, q̃ le embio el Rey de Castilla: y de la venida del Dnque de Calabria a Barcelona: y y da de la Reyna de Napoles al Rey su marido. vij. 278
De la muerte de Galeaço Sforça Duq̃ de Milan: y que el Rey de Napoles procuro se assentasse por el Rey de Aragon concordia, o tregua con Genoueses;

ueſes: y ſus embaxadores inſtauan, porque ſe les quitaſſe el comercio en el reyno. viij. 279
De la muerte de Carlos Duque de Borgoña: y de la embaxada, q̃ Maximiliano Duque de Auſtria, y Maria Duqueſa de Borgoña ſu muger embiaron a los Reyes de Aragon, y Caſtilla. ix. 279
Que el Papa concedio la diſpenſacion al Rey de Portugal, para que caſaſſe con la hija de la Reyna doña Iuana de Caſtilla ſu ſobrina. x. 281
De la orden que ſe dio de admitir por Maeſtre de Santiago a don Alonſo de Cardenas Comendador mayor de Leon. xj. 281
De las coſas, que ſe proueyeró por el Rey, y la Reyna eſte año en la Andaluzia. xij. 282
Del peligro en q̃ eſtauã las coſas del reyno de Nauarra: por el rõpimiẽro entre las partes: y de la venida del Rey de Portugal a ſu reyno. xiij. 284
De lo que el Rey proueyo en la ſuceſſion del Condado de Modica. xiiij. 285
De la guerra que ſe mouio en Cerdeña por el Marques de Oriſtan: y que el Rey dio ſentencia contra el, en que le priuo del eſtado. xv. 286

Año MCCCCLXXVIII.

De la differencia, q̃ vuo entre los Reyes de Aragõ, y Caſtilla, ſobre las pazes, y alianças, q̃ ſe tratauã entre los reynos de Caſtilla, y Frãcia. xvj. 287
De las treguas, que ſe aſſentaron entre el Rey, y la Señoria de Genoua: porque no fueſſe ſocorro al Marques de Oriſtan. xvij. 289
De la guerra, que ſe hizo en Cerdeña contra el Marques de Oriſtan: y que fue vencido, y preſo: y ſe le ocupo el eſtado: y ſe incorporo en la Corona real. xviij. 290
De las treguas, que ſe aſſentaron con el Conde de Pallas: y con Bofillo de Iudice capitã general de Roſſellon: y del eſtado en que eſtauan las coſas del reyno de Nauarra. xix. 292
Del leuantamienro de la ciudad de Segorbe: y de la villa de Exerica contra ſus ſeñores. xx. 294
De la venida del Rey de Caſtilla de la ciudad de Seuilla a Madrid, para tratar de reduzir a ſu obediencia al Arçobiſpo de Toledo. xxj. 294
Del nacimienro del Principe don Iuan: y lo que al Rey de Aragon ſu aguelo parecia ſobre la guarda de ſu perſona. xxij. 295
De lo que ſe proueyo por el Rey contra el Cardenal de Monreal, por auer ſido promouido a la Igleſia Metropolitana de Çaragoça ſin ſu preſentacion: y que fue proueydo por adminiſtrador perperuo della don Alonſo de Aragon ſu nieto. xxiij. 296
Que el Maeſtre de Santiago hizo guerra por las fronteras de Portugal: y del requirimiento, que la Princeſa de Nauarra hizo a los del cõſejo del Rey ſu padre. xxiiij. 296
De las pazes, y alianças, que ſe aſſentaron entre los Reyes de Caſtilla, y Francia: y que el Papa reuoco la diſpenſacion, que auia concedido para el matrimonio del Rey de Portugal, con ſu ſobrina. xxv. 298
De la declaracion, que hizo el Rey de Francia de dar en empeño los Condados de Roſſellon, y Cerdania, por el matrimonio del Infante don Fadrique: y de Ana de Sauoya ſu ſobrina: y de los mouimientos de guerra, que vuo eſte año en Italia. xxvj. 298

Año MCCCCLXXIX.

De las viſtas, que ſe tratarõ entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla: y de la muerte del Rey de Aragon. xxvij. 300

Rey don Hernando II: el Catholico.

De la ſuceſſion de la Princeſa doña Leonor en el reyno de Nauarra: y de ſu muerte. xxviij. 302
De las treguas, q̃ ſe aſſentaron entre el Rey de Aragon, y Caſtilla, y el Duque Reyner. xxix. 303
De la guerra que ſe hizo en el Marqueſado de Villena, haſta que ſe reduxo a la obediencia del Rey: y contra don Alonſo de Monroy Clauero de Alcantara. xxx. 303
De lo que ſe ordeno ſobre la prouiſion, que hizo el Papa del Obiſpado de Taraçona: ſin preſentacion del Rey: por la muerte del Cardenal de Taraçona. xxxj. 303
De la venida del Rey en ſu nueuo reynado a eſtos reynos: y de la entrada, que el Vizconde de Biota hizo en el valle de Chelua. xxxij. 304
De lo que ſe ordeno para conſeruar la paz cõ Francia: por las fronteras de Roſſellon. xxxiij. 305
De las pazes, que ſe aſſentaron entre los Reyes de Caſtilla, y Portugal. xxxiiij. 306

Año MCCCCLXXX.

Que el Rey venia en perdonar al Conde de Pallas ſus rebeliones paſſadas: y perdonaron al Marques de Villena. xxxv. 307
Que ſe prorogaron las treguas con la Señoria de Genoua: y de la muerte de Reyner Duque de Anjous. xxxvj. 308
De la armada del Turco, que vino a la coſta de Pulla: y de la perdida de la ciudad de Otrãto: y que el Papa creo por Legado de los reynos de Caſtilla, y de la Corona de Aragon a don Alonſo Carrillo Arçobiſpo de Toledo. xxxvij. 308

Año MCCCCLXXXI.

Que la Infante doña Iſabel ſe lleuo a poner en tercería en la villa de Mora, en poder de la Infante doña Beatriz de Portugal. xxxviij. 309
De la conquiſta de la gran Canaria, y de algunas Iſlas a ella cercanas: que los antiguos llamaron Fortunadas. xxxix. 310
De la liga que ſe trato entre el Rey, y los Principes, y

pes,y Potentados de Italia: y que se cobro de los Turcos la ciudad de Otranto. xl. 311
De las cortes, que el Rey celebro en la ciudad de Calatayud: y que fue jurado en ellas el Principe don Iuan, por primogenito sucessor destos reynos. xlj. 312

Año MCCCCLXXXII.

Del principio de la guerra, y conquista del reyno de Granada: y de la toma de Alhama. xlij. 314
Que Albubacen Rey de Granada despues de auer leuantado su campo, que puso sobre Alhama, boluio a poner se sobre ella: y se recogio a su reyno. xliij. 316
Del real, que el Rey puso sobre Loxa: y de la muerte del Maestre de Calatraua: y que el Rey leuanto su campo, con daño, y perdida de su exercito. xliiij. 316

Año MCCCCLXXXIII.

De la muerte de don Frances Phebus Rey de Nauarra: y que pretendio suceder en aquel reyno Iuan de Foix, señor de Narbona su tio. xlv. 318
De la yda del Rey a la ciudad de Astorga: por la guerra, que se hazian el Conde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Osorio: por la succesion del Condado de Lemos: y que la villa de Ponferrada, y su fortaleza se entrego al Rey: y el Rey dio a don Rodrigo titulo de Conde de Lemos. xlvj. 319
De la entrada, que hizieron los capitanes generales del Rey en el reyno de Granada: y del destroço, que se hizo por los Moros en su exercito en la Axarquia. xlvij. 320
De la entrada del Rey Mahomet Boabdili a correr la comarca de Lucena: y que fue preso por el Conde de Cabra: y por el Aleyde de los Donzeles. xlviij. 321
Del Santo officio de la General Inquisicion, contra la heretica prauedad: que se introduxo por nueua comission de la Sede Apostolica, en los reynos de Castilla, y Leon: y de la Corona de Aragon. xlix. 323
Que se deshizieron las rencerias entre los reynos de Castilla, y Portugal: y de la prision, y muerte del Duque de Bregança. l. 324
De la entrada que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la ruma de Tajara: y dela concordia, que se assento con el Rey Boabdili. lj. 325
Del fauor, que el Rey dio a los vassallos, que estauã leuantados contra sus señores en el Ampurdan: que llamauan los pageses de remença. lij. 326
De la muerte del Rey Luys de Francia: y que mando hazer restitucion de los Condados de Rossellon, y Cerdania. liij. 327
Del destroço, que recibieron los Moros de Ronda: que salieron a correr el campo de Vtrera: y de la toma de Zahara. liiij. 328
De la differencia, que vuo sobre la prouision del Maestradgo de Sant Iorge de la orden de Santa Maria de Montesa: y que fue proueydo del don Phelippe de Aragon, y Nauarra. lv. 329

Año MCCCCLXXXIIII.

Del requerimiento, que se hizo a los Gouernadores del reyno de Francia, sobre la restitucion del Cõdado de Rossellon: y de las cortes, que el Rey tuuo en Taraçona. lvj. 330
Del assiento, que se tomo por el Rey, con la ciudad, y Comunidad de Tudela: y las condiciones con que se poniã debaxo de su señorio: y del matrimonio de la Reyna de Nauarra con Iuan de Labrit, hijo de Alam señor de Labrit. lvij. 330
Que el Rey entro con su exercito a hazer la tala en la vega de Granada: y del combate, y toma de Alora. lviij. 332
De la muerte del Duque de Viseo, hermano de la Reyna doña Leonor de Portugal. lix. 333
Del cerco, que el Rey puso sobre Setenil: y que se le dio a partido. lx. 333
De la guerra, que don Alonso de Aragon Duque de Calabria hizo este año contra la Señoria de Venecia. lxj. 334

Año MCCCCLXXXV.

Dela toma de la ciudad de Ronda, y Marbella: y de la guerra que se hizo en aquella serrania: y que Abohardilles hermano del Rey Albohacen fue alçado por Rey de Granada. lxij. 335
De la concordia, que el Rey don Iuan de Labrit, y la Reyna doña Cathalina assentaron cõ dõ Luys de Beamonte Conde de Lerin. lxiij. 338
De la yda de la Reyna sobre Ponferrada: y del destroço del Conde de Cabra sobre Moclin: y dela toma de Cambil, y del Alhabar. lxiiij. 338
De los Inquisidores de la Fe, contra la heretica prauedad, que vinierõ a este reyno: a exercer el Santo officiu de la Inquisicion: y de la muerte del bienauenturado Pedro Arbues de Epila Inquisidor del reyno de Aragon. lxv. 340

Año MCCCCLXXXVI.

De la conjuracion, que lizierõ los Barones del reyno, contra el Rey don Hernando de Napoles. lxvj. 343
De la declaracion, que el Rey hizo, en la differencia, que auia entre los señores, y sus vassallos, q̃ llamauan pageses de remença, en el Principado de Cataluña. lxvij. 345
Que la ciudad de Loxa, y Illora, y Moclin, y otros lugares del reyno de Granada se tomaron por los Moros. lxvlij. 346
Que el Conde de Lemos entrego al Rey la fortaleza de Ponferrada: y de la yda del Rey a Galizia: para assentar las cosas de la justicia. lxix. 347

Año MCCCCLXXXVII.

Del cerco, que el Rey puso con su campo sobre la ciudad

ciudad de Malaga. lxx. 348
Que la ciudad, y fuerças de Malaga se rindieron, y entregaron al Rey. lxxj. 350
De la sumisión, que la ciudad de Çaragoça hizo al Rey: y de la Hermandad, que se instituyo en el reyno de Aragon. lxxij. 351

Año MCCCCLXXXVIII.

Del matrimonio que se procuro por el Rey de Napoles, para don Fernando de Aragon Principe de Capua su nieto, con la Infante doña Maria hija del Rey. lxxiij. 352
De la yda del señor de Labrit a la ciudad de Valencia: por fauorecer se del Rey, en la guerra que el Rey de Frãcia hazia al Duque de Bretaña: y que recibiesse en su confederacion al Rey don Iuan de Nauarra su hijo: que casoe con la Reyna doña Catalina. lxxiiij. 353
De la guerra que el Rey hizo a los Moros entrando por el reyno de Murcia, por las comarcas de Baça, y Guadix. lxxv. 354
De la tala que se hizo en la vega de Baça: y de la muerte de don Phelippe de Aragon, y Nauarra, Maestre de Montesa: y de la guerra que hazia el Conde de Pallas desde sus castillos. lxxvj. 355
De la junta que hizieron los Barones del reyno de Aragon: para resistir, si pudiessen, a las executiones de la Hermandad. lxxvij. 355
De la embaxada, q̃ el Rey, y la Reyna embiarõ a los estados de Flandes: para procurar la libertad de Maximiliano Rey de Romanos. lxxviij. 356
De la armada que junto el Turco en este año: y de las prouisiones, que se hizieron para la defensa de la Isla de Malta. lxxix. 357

Año MCCCCLXXXIX.

De la confederacion, que se assento con la casa de Austria: y con el Rey de Inglaterra. lxxx. 358

Año MCCCCXC.

Del cerco que el Rey tuuo sobre Baça: y que se rindieron con ella las ciudades de Almeria, y Guadix. lxxxj. 359
De los processos, y autos, que truxo Iuan Naueler embaxador del Rey de Napoles al Rey: para justificar el rigor, con que se procedia por el, contra los Barones de su reyno: y del sentimiento, q̃ el Rey tuuo, q̃ fuessen por el muertos, y perseguidos debaxo de su fe, y promessa. lxxxij. 360
De la concordia, q̃ se tomo cõ el Rey Abohardilles el Zagal: y de las amenazas, que hazia el Soldan de Babylonia, porque se desistiesse de hazer la guerra a los Moros. lxxxiij. 363
Del matrimonio del Principe don Alonso de Portugal, con la Infante doña Isabel de Castilla, y Aragon. lxxxiiij. 364
De las entradas, q̃ el Rey hizo en la vega de Granada: y de la rebeliõ de los Moros vassallos del Rey Zagal: y de su yda allende. lxxxv. 364
De la yda de la Princesa doña Isabel al reyno de Portugal: y de la offerta que se hazia al Rey, por los del vãdo de los Fregosos, de entregar le el Señorio de Genoua. lxxxvj. 365

Año MCCCCXCI.

Del cerco que el Rey puso sobre la ciudad de Granada: y del edificio de la villa fuerte contra ella, que se llamo Santa Fe. lxxxvij. 366
De la postrera tala, que se hizo en la vega de Granada. lxxxviij. 367
Del fuego q̃ se encendio en el real: y de la muerte del Principe dõ Alonso de Portugal: lxxxix. 367
De la concordia, que se assento con el Rey Boabdili: de entregar al Rey la ciudad, y fortalezas de Granada. xc. 368
Que los castillos, y fortalezas de los montes Pyreneos, que se tenian por el Conde de Pallas rebelados, se ganaron: y aquel estado se confiseo a la Corona real. xcj. 369

Año MCCCCXCII.

De la entrada del Rey, y de la Reyna, en la ciudad de Granada. xcij. 369

IVCVNDI ACTI LABORES

LIBRO XVI, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la concordia, que se procuro por el Rey de Castilla, que se assentasse con el Rey: y que algunas compañias de gente de guerra, que se juntaron por don Gaston de la Cerda Conde de Medina Celi, se apoderaron de los lugares, y fortalezas de Villaroya, y Villaluenga. I.

TODA LA guerra, que se começo a hazer en el reyno de Nauarra, contra los lugares, y fortalezas, que se tenian por el Rey dõ Iuan, y estauan en su obediencia, que fue muy cruda, y cruel, aunque el Principe de Viana estaua en poder del Rey su padre detenido en prision, y los principales caualleros, que se hallaron con el en la batalla de Ayuar, por quien el gouernaua las cosas de su estado, se proseguia con el fauor, y assistencia grande del Principe don Enrique de Castilla: que estaua muy confederado con el Principe de Viana: y aborrecia de odio mortal al Rey de Nauarra su suegro. Solo por esto, el Rey de Castilla desseaua confederar se con el Rey de Aragon, en vna muy estrecha concordia: a lo qual tambien le persuadia el Condestable don Aluaro de Luna: por la enemistad, que le tenia el Principe don Enrique: que era induzido, y solicitado del Marques de Villena: que le sacasse del gouierno de aquellos reynos: y aun al Rey su padre. Para procurar la concordia, embio el Rey de Castilla vn su capellan, y secretario, llamado Luys Gonçalez de Atiença: q̃ fue Mastrescuela de Siguença: y con este muy secretamente, embio el Rey de Castilla a pidir, y requerir al Rey, que entre ellos dos se assentasse vna cierta, y verdadera concordia: y que para cõcertarla, y concluyr la le embiasse sus embaxadores. Con esta resolucion estando el Rey en Napoles, a catorze de Enero de MCCCCLII, ordeno que fuessen a Castilla don Ximen Perez de Corella Conde de Cocentayna, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Galceran de Requesens Gouernador del Principado de Cataluña. Desseaua el Rey summamente, que assi como en aquellas partes de Italia, que antes era vexada, y destruyda con grandes diuisiones, y guerras, se auia establecido por este tiempo vna paz, y concordia vniuersal, en lo qual el auia trabajado en gran manera, por el beneficio general de la Christiandad, de la misma suerte, se procurasse en España generalmente: porque considerado el deudo, que entre los Reyes della auia, se podia ya tener por vna misma cosa. Hizo elecio destos tres caualleros para esto, por su gran prudencia, y mucha experiencia en todas las cosas grãdes: que se auian offrecido al Rey: para que tratassen de los medios, que se podian hallar, para lo de la paz: dexando de tra-

Año MCCCC. LII.

Año MCCCC-LII.

de tratar de lo passado: y platicassen en ello con las personas, que el Rey de Castilla señalasse: e interuiniesse cõ ellos Bartholome de Reus su secretario. Parecia al Rey, que llegando se a la platica de la concordia, no era posible, q̃ se pudiesse conduyr entre ellos, algun trato de paz, o de buena amistad: sin que primero se quitasse de medio, la causa de las enemistades, y odios q̃ auia entre ellos, y los Grandes: y como el Rey no sabia aun la concordia, que el Rey de Castilla auia tomado con el Rey de Nauarra, de mas de pidir, que se le restituyesse el castillo de Verdejo, y al Rey de Nauarra su estado, ordenaua, que fuesse la cõcordia, restituyendo se primero a dõ Alonso hijo del Rey de Nauarra su Maestradgo de Calatraua: y al Almirãte d̃ Castilla, y al Cõde de Castro, y a los otros caualleros sus estados, y officios. Poniẽdo se esto en obra, mandaua el Rey, que sus embaxadores entrassen en la platica de la vnion, y confederaciõ: y cessassen las cosas de hecho: y se sobreseyesse en la guerra. Pero quando el Rey pensaua, que se encaminauan las cosas, a medios de seguir se vna paz general, estaua aca el mũdo mudado: como fue en la guerra, que se hazia en Nauarra furiosamente: y en lo que se intento por nuestras fronteras, por el Conde de Medinaceli. Porque fue assi: q̃ estando el Rey de Nauarra en Sanguessa, en el mes de Enero deste año, proueyẽdo en las cosas dela guerra de aquel reyno, y en apoderarse del, y perseguir a sus rebeldes, teniẽdo se el Conde de Medina por muy injuriado, y offendido, en lo de su prision, y rescate, despues, que estuuo libre, nunca cesso de procurar su vengança: y tomar a hurto, o por fuerça alguos castillos, y lugares fuertes, dẽtro del reyno de Aragon: por donde se satisfiziesse de su daño, y affrenta. Tuuo en esto tal orden: q̃ como la gente de armas, que el Rey de Nauarra tenia en aq̃lla frontera, cuyo capitã era don Alonso Maestre de Calatraua su hijo, fuerõ por mandamiẽto del Rey su padre, con ardid de cõbatir a Quenca, y apoderarse de aq̃lla ciudad, y se derramaron por su frontera, hizieron grãdes correrias, y presas dentro en Castilla: y aunq̃ se puso toda diligẽcia, en dar auiso a los de las fronteras, para que guardassẽ las fortalezas: apercibiẽdo los de la intencion, q̃ tenia el Conde de Medinaceli: pero no se pudo proueer, que el Conde no salieſſe cõ su desseo. Para esto tuuo trato cõ vn vezino de Villaroya, lugar principal de aq̃lla frontera, q̃ era dela comunidad de Calatayud, y aq̃l se llama ua Florente Melero: y se offrecio al Conde, q̃ le daria entrada a cierta hora enel lugar: y assi fue: quãdo los principales del, y muchos delos vezinos erã ydos a Calatayud: que esta a tres leguas: por ser dia de mercado: y quasi los mas auian salido a sus heredades, y labores del campo. Tenia aq̃l lugar dos castillos en mediana defensa: para qualquier rebato: y acometimiento de los enemigos de la frontera: y puso Melero en ellos algũos hõbres del Conde: que tenia en su casa asecõdidos: y sacãdo su pendon, y apellidãdo el nõbre de Castilla, entro luego el Conde enel lugar cõ su gẽte de cauallo, y de pie: q̃ estaua emboscada: y erã hasta en numero de seys cientos hõbres: a los quales dio entrada Melero por vna puerta: q̃ auia entre los castillos. Esto fue a veynte y vno del mes de Março deste año: y como el lugar estaua fortalecido de buẽ muro, y tenia aq̃llos dos castillos, q̃ estauan proueydos de armas, y vituallas, y de mucha municion, echo toda la gente, q̃ estaua en el lugar: y detuuo algũas mugeres: y puso a saco el lugar: y el despojo fue tal, q̃ se tuuo por cierto, q̃ valio mas de cient mil florines: del qual quedo en poder del q̃ cometio la trayciõ, valor de mas de veynte mil. No passaron dos dias despues desta entrada de Villaroya, q̃ entraron por fuerça de armas otro lugar de aq̃lla frontera: q̃ se dize Villaluẽga: y se puso tãbien a saco: y fornecio el Conde de gẽte de armas la fortaleza del: y puso por capitanes en Vi-

en Villaroya tres caualleros, q̃ eran Iuã de Torres ſeñor d̃ Almenara, y dela Torre de Martin Gõçalez, Iuan Sanchez de Funes ſeñor d̃ Villel, y Diego Lopez de Medrano ſeñor de Cabañuelas. Como ſe entendio la toma deſtos lugares, proueyo ſe luego, q̃ fueſſen dozięntos balleſteros para la defenſa, y guarda de los lugares, q̃ eſtauã mas vezinos de Villaroya: y començarõ ſe a hazer diuerſas correrias, y entradas deſde aq̃llos lugares, por las gentes del Conde: y por los q̃ les acudierõ de ſus fronteras: y eſtuuierõ en aq̃l pũto otras fortalezas en peligro de perder ſe: ſino acudieran el Gouernador de Aragon, y Martin de la Nuça Bayle general, en ſu ſocorro, y defenſa, con gente de armas: y Martin de la Nuça fue a ponerſe en Calatayud: para dar animo alos otros pueblos: y puſo ſe en ordẽ de guerra aq̃lla ciudad, y toda ſu comarca. Cõ eſto ſe cobro dentro de pocos días, el lugar de Villaluẽga por los vezinos delos lugares de Moros, Ceruera, y Aniñon: aldeas de Calatayud: y llegando el Gouernador, y Martin de la Nuça cõ algunas cõpañias de gẽte de cauallo, y ſoldados, los q̃ eſtauã en la defenſa dela fortaleza, ſe dieron a trato: ſaluãdo las perſonas, armas, y caualllos. Los del reyno por la defenſa del, y porq̃ ſe hizieſſe la guerra alos enemigos, dierõ ſueldo a mil y dozięntos de cauallo por tres meſes: y entre ellos auia quatrozięntos, y cincuẽta hõbres de armas cõ caballos encubertados: y los reſtãtes crã ginetes, y pages: y el ſueldo deſta gẽte mõto ſeſſenta mil florines: ſin el ſueldo, q̃ ſe dio alos balleſteros. Proteſtarõ los Perlados, y pſonas eccleſiaſticas, q̃ no cõtribuyã en el ſueldo deſta gẽte: ſino por la defenſa de los bienes de la Igleſia: y no pa otra guerra: y los Barones, y ricos hõbres, q̃ no en tẽdiã dar ningũa coſa, para eſte ſocorro: por razõ de ſus perſonas, y bienes: ſino cada vno por ſus vaſſallos. Por otra parte los caualleros, e infançones, pteſtauã, q̃ no cõtribuyã en aq̃lla ayuda por ſus perſonas, vaſſallos, y bienes: pero offrecią, q̃ ellos hariã tal ſeruicio, como lo acoſtumbrarõ ſus anteceſſores. Tãbiẽ ſe ordeno, q̃ pues ſeruía el reyno cõ eſta gente, no ſe pudieſſe cõuocar hueſte, ni caualgada, ni jũta, o exercito: ſino con cõſentimiẽto de quarenta perſonas, q̃ ſe auiande nõbrar. Fuerõ los capitanes principales deſta gẽte del reyno, el Gouernador de Aragon, Iuã Lopez de Gurrea, dõ Pedro de Vrrea, Martin de la Nuça, don Iuã de Ixar hĩjo de dõ Iuan Fernãdez ſeñor de Ixar, Pedro de Bardaxi, dõ Leonardo de Alagon, q̃ fue hĩjo de don Artal de Alagon ſeñor de Pina, y de Saſtago: y de doña Beneta de Arborea: y era ſeñor de Torres, y Barbues: y de Almuniẽte: y fue deſpues Marq̃s de Oriſtan: don Iayme de Luna, y Ioan Perez Caluillo. Fueron otros caualleros con ſus cõpañias de gente de cauallo: q̃ eran don Ramon de Eſpes, Iuã de Vilalpãdo, Pero Nuñez Cabeça de Vaca, Antonio de Embun, Ioã de Torrellas, Vgo de Vrries, Pedro de Bolea, Sancho Çapata, Ioan de Momblanc, Miguel Gilbert, Miguel Ferriz, y Luys Muñoz. Para proueer enlas coſas de la guerra, como ſe req̃ria, con mayor celeridad, y reſolucion, ſe nõbrarõ quarenta perſonas, q̃ repreſentaſſen la corte general: cõ el miſmo poder, diez de cada eſtado: que tuuierõ abſoluto poder en ellas: cuyo gouierno en las coſas q̃ ſucedieron en las guerras de Caſtilla, y Nauarra, duro mucho tiẽpo: y fuerõ eſtos: don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, don Iorge de Bardaxi Obiſpo de Tarazona, don Carlos de Vrries Abbad de Montaragon, el Abbad del moneſterio de Santa Fe, Aluaro d̃ Heredia Prior de Sancta Chriſtina, Antonio Porq̃t Prior de Roda, Iayme d̃l Eſpital Arcidiano de Belchit, Fadriq̃ de Vrries Dean de Hueſca, Frãciſco Niñot, pcurador d̃ la Igleſia de Santa Maria la mayor de Çaragoça, dõ Iayme de Luna ſeñor d̃ Illueca, y Gotor, don Ximeno de Vrrea, don Pedro de Vrrea hermano de don Lope Ximenez de Vrrea, don Iuan de Ixar hĩjo de

Año MCCCC LII.

don Iuan Fernandez señor de Ixar, don Ioffre de Castro, don Artal de Luna, Ramon de Espes, Iuan de Gurrea procurador de don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, Luys Sanchez de Calatayud procurador de don Artal de Alagon, Miguel del Espital procurador de don Ramon de Ceruellon, don Lope de Gurrea, Iuan Ximenez Cerdan, Berenguer de Bardaxi, Iuan Lopez de Gurrea, Iuan Gilbert, Iuan de Bardaxi, Iuan de Mur, Pedro Gallart, Iñigo de Bolca, Sancho de Francia, Ximeno Gordo, Ramon de Palomar syndico de Çaragoça, Simon Forner de Hueſca, Domingo de Santa Cruz de Calatayud, Fabian de Rauanera de Daroca, Miguel Perez de Orera por las aldeas de Calatayud, Iuan de Ceruera procurador de Alcañiz, Iayme Lopez por las aldeas de Daroca, Iuan del Rin de Fraga, y Diego de Medina por las aldeas de Teruel. Fue el Rey de Nauarra con esta gente a la frontera de Medinaceli: con deliberacion de hazer la guerra tan solamente en el Condado de Medinaceli: y en los terminos de los lugares de Deça, y Cihuela: que eran del Conde.

Del auto, que se ordeno por las quarenta personas, que representauan la Corte general del reyno de Aragon: para que se tratasse de la concordia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: el qual fue lleuado del castillo de Mallen: al de Montoy. II.

DEspues dda batalla de Ayuar, en la qual fue preso, yvẽcido el Principe don Carlos, y los principales que le siguiã, el Rey de Nauarra. buscaua medios como pudiesse quedar apoderado del reyno de Nauarra: y reduzir a su hijo a su obediencia: y a don Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, y a don Iuan de Cardona, que fueron presos con el Principe en la batalla: y traer los al reyno de Aragon: y porque con su venida a este reyno, se diesse orden de assentar las differencias, que auia entre padre, y hijo, se ordeno por los quarenta, que representauã la corte, vn auto: en que se contenia: que considerado, que don Carlos Principe de Viana, y don Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, y don Iuan de Cardona, que tenian en el reyno de Nauarra su domicilio, auian sido presos dentro del, como subditos del Rey de Nauarra, y por su mandamiento se auian traydo al reyno de Aragon presos: considerando el beneficio, que de aquello podia resultar al seruicio del Rey de Aragon, y a la quietud del reyno de Nauarra, por esto la corte establecia, por aquella vez tan solamente, y ordenaua: que la persona del Principe, y de aquellos dos caualleros no pudiessen ser detenidos por el Iusticia de Aragon, por de manifiesto: ni por sus lugartenientes: ni por otros officiales: ni se pudiessen aprouechar del beneficio de la firma, que llaman de derecho: ni de otro fuero alguno: quanto quier priuilegiado. Esto fue a treze del mes de Abril: y prouey se, por razon que estando el Principe en el reyno, no pensasse, que por las leyes del, se auia de poner en su libertad: ni los dos caualleros, que se trayan con el. Despues de ordenado esto, porque de la discordia, y dissension, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo, se siguia gran turbacion en toda España, y mucho impedimento a la defension del reyno, y redundaua en gran fauor, y socorro del Conde de Medinaceli, y de los que le dauan ayuda, para hazer la guerra en nuestras fronteras, los de la corte, que estaua congregada en Çaragoça, embiaron por sus embaxadores a la ciudad de Pamplona, y a la villa de Olit, que se tenian por el Principe de Viana, vn caualero, que se dezia Miguel del Espital: que era del numero de los quarenta: en lugar de don Ramon de Ceruellon: por

que

que ſe entendio, que entre padre, y hijo, y las partes de aquel reyno, q̃ los ſiguian, ſe auian platicado algunos medios, para concertarlos: y les pidian, que embiaſſen ſus procuradores, con poder baſtante, q̃ fueſſen tales, que amaſſen el ſeruicio de Dios, y del Rey ſu ſeñor, y del Principe ſu hijo: conſiderando, que ſi eſte reyno interuinieſſe en la concordia, ſeria gran parte, para conſeruar la fe, y ſeguridad, que entre ellos ſe dieſſe. En eſto ſe hazia mayor inſtancia por los de la corte, por que entendieron, que el Rey de Nauarra, como deſconfiado de toda eſperança de concordia, auia mãdado lleuar al Principe ſu hijo del caſtillo de Mallen, al caſtillo de Monroy: y deſto los de la corte vuieron gran deſplazer: y aſsi en mucha conformidad ſe mouieron a tratar entre ellos, de los medios de la concordia. Reſpondieron los de Pamplona, y de Olit, que ſe les embiaſſe ſeguro, para los embaxadores, que vuieſſen de venir: teniendo primero auiſo, que el Principe, y el Condeſtable, y don Iuan de Cardona ſe vuieſſen traydo a Çaragoça. Eſtaua el Rey de Nauarra en Tudela en el principio del mes de Mayo: y los de Pamplona, Olit, y Lumbierre, y los otros pueblos, y capitanes, que eſtauan en la obediencia del Principe, no querian embiar ſus embaxadores a Çaragoça: para tratar, con los que repreſentauan la corte: ſin que primero eſtuuieſſẽ en ella el Principe, y d Condeſtable de Nauarra, y don Iuan de Cardona: y parecia que yuan entreteniendo el tiempo: porque el Rey de Nauarra no acudieſſe a hazer la guerra por ſu perſona cõtra el Conde de Medinaceli: y el Rey de Nauarra queria, que ſe trataſſe primero de los medios de la concordia, entre el, y ſu hijo: y offrecia, que deſpues, que vuieſſen aſſentado en ellos, mandaria traer a Çaragoça al Principe: y el ſe hallaria preſente: y entre tanto daua lugar, que conſultaſſen los Nauarros con el Principe, lo que les conuiniеſſe.

De la concordia, que ſe mouio por el Principe de Viana con el Rey ſu padre: para alcançar ſu libertad: eſtando detenido en el caſtillo de Monroy. III.

CVANDO EL Rey d Nauarra tuuo al Principe ſu hijo en el caſtillo de Monroy, de la orden de Calatraua, ſe trato de reduzir las coſas a medios de concordia: para que el Principe, conſiguieſſe ſu libertad: porque por parte del Rey de Caſtilla, y del Principe dõ Enrique ſe hazian grandes ayuntamientos de gentes: para entrar poderoſamente por Nauarra: y apoderarſe della. Mouio ſe por parte del Principe de Viana, o fue induzido, y perſuadido a ello, por los priuados del Rey ſu padre, que ſeria coſa muy vtil, para alcançar ſu libertad, y del Condeſtable de Nauarra ſu tio, y para el bien de aquel reyno, y para la reducion del, a la obediencia del Rey, aſsi para tener mayor certidumbre, y que con mayor voluntad los de la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las rchenes que ſe trataua, que ſe puſieſſen en poder de los Diputados del reyno de Aragon, para poner en libertad al Principe, ſe mouieſſen a cumplir las coſas acordadas, ante todas coſas el Rey juraſſe, y hizieſſe pleyto omenage, ſegun coſtumbre de Eſpaña, ante los Diputados del reyno de Aragon, de cumplir todo lo que ſe acordaſſe: y el miſmo juramento hizieſſe el Principe: quando eſtuieſſe en Çaragoça. El Principe auia de hazer venir a poder de los Diputados por rehenes, a don Luys, y don Carlos de Beamonte hijos del Condeſtable de Nauarra: y otros caualleros de aquella parcialidad: que eran Carlos de Cortes, Guillen, y Menaut de Beamonte, Iuan Martinez de Articda ſeñor de Articda, el ſeñor de Armendarez, el Licenciado de Viana, Carlos de Ayanço, y Iuan Dirſua. Con eſtos caualleros ſe auia de.

Año MCCCC-LII.

poner en poder de los Diputados del reyno de Aragon don Hernãdo de Rojas Adelantado mayor de Castilla: y auia de ser con condicion: que dentro de ocho dias despues que estuuiessen en poder de los Diputados, el Rey mandasse lleuar al poder de los mismos Diputados al Principe: y al Condestable: y dentro de dos dias despues, que estuuiessen en su poder el Principe, y Condestable, y Adelantado, y las otras rehenes, el Rey mandasse a los Diputados, y con su mandamiento, o sin el, fuessen tenidos de librar la persona del Principe: y dentro de diez dias, el Principe fuesse obligado de yr a la ciudad de Pamplona: y a la villa de Olit: y las entregasse con sus fortalezas al Rey su padre: o a las personas que el mandasse: con que fuessen Aragoneses. De alli a otros diez dias auia de entregar el Principe todas las otras villas, y castillos, y fortalezas del reyno de Nauarra, que se tenian por el, fuera de la obediencia del Rey su padre: de la misma manera: y quando los Diputados entendiessen, q̃ el Principe auia cumplido todo esto, fuessen tenidos de librar las personas del Condestable, y de las rehenes: y poner las en saluo en el reyno de Nauarra: y tambien se auia de poner en libertad el Adelantado de Castilla. Si dentro delos ocho dias, que el Rey auia de poner en poder de los Diputados al Prmcipe, y al Condestable no los vuiesse entregado, fuessen los Diputados obligados de mandar boluer en saluo al reyno de Nauarra al Adelantado: y las otras rehenes: y si el Principe no entregasse al Rey dentro delos veynte dias la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las otras villas, y fortalezas de Nauarra: los Diputados del reyno de Aragon fuessen obligados de entregar al Rey de Nauarra al Condestable, y Adelantado de Castilla, y las otras rehenes: para que dellos hiziesse lo que su merced seria: y el Principe se tornasse a poner en poder del Rey: mas en este caso de boluer el Principe a su prision, el Adelãtado, y las rehenes se librassen por los Diputados del reyno de Aragon: y los pusiessen en saluo en el reyno de Nauarra. Dentro de veynte dias despues, q̃ la ciudad de Pamplona, y la villa de Olit, y las otras villas, y fortalezas fuessen entregadas al Rey, auia de mãdar restituyr todos los bienes, que auian sido occupados al Condestable de Nauarra: y a don Iuan de Beamõte su hermano: y a don Iuan de Cardona: y a todos los otros que auiã seguido la opinion del Principe: y tambien se auian de restituyr a los que auian sido de la obediencia del Rey: y siguieron su opinion. Auia de otorgar el Rey perdon general de todas las cosas passadas, a todos los que auian seguido la opinion del Principe: y el Principe auia de perder el enojo, y perdonar a los que fueron obedientes al Rey: y que a los vnos, y a los otros quedasse libertad de seguir su justicia en sus pretensiones. Tambien quedo assentado, que el Principado de Viana, y las villas de Corella, y Cintrueñigo se entregassen al Principe: assi como se le dieron por el Rey don Carlos su aguelo: o a lo menos estuuiessen en poder de Aragoneses: hasta que por el Rey de Aragon se determinassen todas las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo: y tambien las otras fortalezas auian de estar en poder de Aragoneses de la misma suerte: hasta que el Rey declarasse lo que se deuia hazer. Las rentas del reyno de Nauarra, se auian de partir por medio: y la vna parte auia de ser para sustentar el estado del Rey: y la otra para la del Principe: y se auian de recoger por los officiales del Principe en las Merindades de Pamplona, y Olit: y en aquella parte del Principe, se auian de comprehender las rentas del Principado de Viana: y de las villas de Corella: y Cintrueñigo. Con esto auia de prometer el Rey de Nauarra, de no sacar de la casa, y seruicio del Princi-

Principe a ninguno de aquellos, que a el pluguieſse tener: y las tenencias de las fortalezas del Principado de Viana, y de Corella, y Cintrueñigo ſe auian de pagar por el Principe a los Aragoneſes, que las tuuieſſen: y las del Rey ſu padre de ſus rentas: y ordenoſe, que todos los Aragoneſes, que tuuieſſen las vnas fortalezas, y las otras hizieſſen pleyto omenage por ellas al Rey de Nauarra: y de tener las por el, haſta que por el Rey de Aragon ſe determinaſſe otra coſa. Para dar acabado fin, y buen cumplimiento a todas las differencias, que auia entre padre, y hijo, ſe auian de embiar por el Rey de Nauarra dos perſonas, y otras dos por el Principe al Rey de Aragon: para moſtrar ſu razon, y juſticia: y dio ſe orden, que quando el Rey de Nauarra, y el Principe llegaſſen a Çaragoça, juraſſen de cumplir todo eſto: y lo que ſe determinaſſe por el Rey de Aragon en ſus differencias: y los Diputados del reyno de Aragon auian de hazer ſolene juramento de guardar, y cũplir lo que a ellos tocaua. En eſta concordia vinieron el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo, en aquel caſtillo de Mõroy: vn Sabado a treze del mes de Mayo: deſte año de M C C C C L I I: y el Principe la firmo el miſmo dia: y juro, y hizo pleyto omenage de cũplir la, ſegun la coſtũbre de Eſpaña: en manos de vn caualliero, que ſe dezia Iuan de Bozmediano. Pero concluydo eſto, y aſſentado, el Rey reformo algunas coſas de aquella cõcordia: y ſe concerto entre ellos: que porq̃ el Rey de Nauarra fueſſe cierto, y ſeguro, q̃ el Condeſtable de Nauarra, y don Iuan de Beamonte ſu hermano, y don Iuã de Cardona, y otros que auian ſeguido la opinion del Principe, ſerian al Rey ſu padre buenos, y fieles vaſſallos, y naturales: como lo queria la razon: ſus fortalezas, las q̃ teniã en el reyno de Nauarra, que ſe auia tratado, q̃ ſe entrgaſſen a las perſonas, que por los Diputados del reyno de Aragõ fueſſen nõbrados, y todas las otras fuerças eſtuuieſſen por tiẽpo de vn año por el Rey: y las q̃ no eſtuuieſſen a diſpuſiciõ del Rey, ſe entregaſſẽ al Rey por el Principe: como las otras: y quãdo eſtuuieſſen en poder del Rey, las auia de entregar a Aragoneſes, Valencianos, o Catalanes: que hizieſſen omenage de tener las por aquel año, por el Rey de Nauarra: y deſpues ſe auian de entregar a cada vno las ſuyas: haziẽdo los ſeñores de llas el juramento deuido, y acoſtumbrado al Rey. Si dentro de aquel año el Cõdeſtable de Nauarra, y aquellos caualleros trataſſen alguna coſa contra el Rey, q̃ buenos, y leales vaſſallos no deuieſſen cometer, los que tuuieſſen las fortalezas, paſsado el año las entregaſſen al Rey. Tambien vuo otra nueua declaracion: de que el Principe recibio mucho deſcontentamiẽto: que como ſe auia prometido al Rey en aquella concordia, que no ſacaria de la caſa del Principe a ninguno, de los que el quiſieſse tener en ſu ſeruicio: en eſto ſe aſsento, que el Principe tuuieſſe ſeruidores de la vna, y de la otra parcialidad del reyno de Nauarra: tales que guardaſſen el ſeruicio del Rey, y ſuyo: como era razon: y con eſto ſe añidio otra coſa, que quedaſse a la voluntad, y determinacion del Rey de Nauarra: ſi el Principe ſu hijo yria al Rey de Aragon: o ſi ſeria mas conuiniente, que no fueſſe: y eſtuuieſſe a lo que el Rey ſu padre ordenaſſe: o mandaſſe: como Dios, y naturaleza, y la honeſtidad lo requerian. Auian de jurar el Rey de Nauarra, y el Principe en preſencia de los Diputados del reyno de Aragon, y hazer pleyto omenage a vſo, y coſtumbre de Eſpaña, de cumplir lo: y eſte juramento auia de hazer el Principe deſpues que eſtuuieſſe en ſu libertad: pero el Rey como le tenia en ſu poder yua procurando de mejorar ſu partido: y tambien el Principe inſiſtia en auentajar el ſuyo: con el fauor del Rey de Caſtilla: y del Principe don Enrique: con las fuerças, y pujança dela gente de guerra, q̃ ſe yua cada dia

Año MCCCC· LII.

juntando: para dar fauor a la parcialidad del Principe.

Que el Rey de Nauarra leuanto el campo, que puſo ſobre Villaroya: y paſſo a hazer la guerra al Condado de Medinaceli. IIII.

MOſtro el Rey d̃ Nauarra grã ſentimiento de los quarẽta, que repreſentauã la corte: porq̃ en el juramento que tomauan, a los que leuauan ſueldo del reyno, ſe obligauã, que no harian guerra en coſa, que tocaſſe a la recuperacion del reyno de Nauarra: ni al caſtigo de ſus rebeldes: y en ſatisfacion deſto, embiaron los quarenta al Rey de Nauarra, a Ramon de Palomar, y a Ximeno Gordo: declarando, que ellos cumplian con ſu deuer: recibiendo el juramẽto, por la forma que eſtaua acordado: para que ſe hizieſſe la guerra por la defenſa del reyno, y en el Condado de Medina Celi. Procuro, que dieſſen lugar, que ſe hizieſſe guerra contra los valedores del Conde: que eran el Obiſpo de Siguença, don Iuan Ramirez de Arellano, y don Carlos de Arellano, don Iuan de Luna, Pedro de Mendoça ſeñor de Almaçan, Diego Hurtado de Mendoça, Iuan de Silua, Iuan Sanchez de Funes ſeñor de Villel, Iuan de Torres, y Diego Lopez de Medrano. Eſto era eſtando el Rey de Nauarra en Calatayud: en principio del mes de Iunio: y a tres de aquel mes eſtaua ya ſobre Villaroya: y tenia mucha falta en ſu campo de gente de pie: y el lugar ſe puſo en muy buena defenſa de cauas, y muros: y tenian le muy fortalecido: y el Rey leuanto ſu campo para paſſar a hazer la guerra en el Condado de Medina: y los quarenta no dauan lugar, que ſe hizieſſe guerra ſino contra el ſeñor de Villel: y contra Diego Lopez de Medrano, y Iuan de Torres: que hazian guerra contra nueſtras fronteras: de los lugares de Villel, Cabañuelas, y de Almenara: y dela Torre de Martin Gonçalez. Con eſto ſe delibero por el Rey de Nauarra, y los quarenta, que ſe impuſieſſen ſiſsas en todo el reyno: para eſta guerra: por tiempo de dos años. Mas el Rey de Nauarra dezia, q̃ los Nauarros rebeldes buſcauan eſcuſas: y tenia auiſo, que embiauã a Caſtilla: y que de alla no vendria ninguna buena deliberacion: y offrecia detraer al Principe a Çaragoça, por medio de los Diputados del reyno: y ſi quiſieſſen los de Pamplona y Olit conſultar con el Principe, ſe les daria lugar: o en caſo, que no vinieſſen en eſto, embiaria dos Perlados con poder baſtante, para tratar de la concordia: y los Diputados de Aragon embiaſſen otros dos para ſer medianeros. Paſsado el tiempo de la conduta de gente de armas del reyno, que auian de ſeruir por tres meſes, y derramadas ſus compañias, los capitanes del Rey de Caſtilla eſtauan en la defenſa del Condado de Medinaceli: que eran Iuan de Luna, Pedro de Mendoça, Carlos de Arellano, don Diego Hurtado de Mendoça, Iuan de Silua, y otros caualleros, con haſta ſeys cientos de cauallo, y mil de pie: y los que eſtauan en Villaroya quemaron vna parte del lugar de Villaluenga. Por otra parte Pedro de Mendoça entro en el reyno: y puſo cerco al lugar, y caſtillo de Bordalua: que era de Antonio de Palafox ſeñor de Hariza: y combatiolo, y rindiolo. Entonces con voluntad de las quarenta perſonas, que repreſentauan la corte, el Rey de Nauarra prorogo los derechos, y aumentos de las generalidades del reyno: por tiempo de dos años: y ſe dio ſueldo a quatrozientos de cauallo por el reyno: para que eſtuuieſſen en la frontera del Conde de Medina: y contra ſus gentes: y a otros ſeſſenta de cauallo: para que eſtuuieſſen en algunos lugares de Daroca, y de Albarrazin: y a dozientos y cinquenta balleſteros: para la guarda

guarda de los caſtillos de las fronteras: por tiempo de dos meſes. Por el miſmo tiempo, que entro Pedro de Mendoça a combatir a Bordalua, Iuan Sanchez de Funes ſeñor Villel, y Diego Lopez de Medrano ſeñor de Cabañuelas, y Iuã de Torres ſeñor de Almenara, que eran los capitanes de la genre, que tenia el Conde de Medina en la defenſa de ſu eſtado, hazian mucho daño de ſus lugares: y de la Torre de Martin Gonçalez: en nueſtras fronteras: y aſsi ſalio el Gouernador de Aragon con ſus cõpañias de gente de caballo a hazer la guerra en ſus terminos: y por otra parte el Rey de Nauarra delibero entrar por el Condado de Medina Celi: y para ello ſe mando juntar la artilleria, y las otras municiones, y ſe lleuarõ tres lombardas muy gueſſas, que Iuan Fernandez de Heredia tenia en Mora, y en Mediana: y las dio doña Iuana de Bardaxi ſu muger: eſtando ſu marido en el reyno de Napoles: y otras de otras partes del reyno. Eſto era por el mes de Iulio: y el Gouernador, y don Pedro de Vrrea, y Pedro de Bardaxi, y ſus gentes dieron combate al caſtillo de Villel: eſtando dentro ſu ſeñor: y rindio ſe con ciertas cõdiciones: y quedo aquel lugar, y ſu fortaleza a cargo, y defenſa de don Pedro de Vrrea. Entre las otras condiciones era, que el Rey le recibieſſe por ſu vaſſallo: y aun hijo ſuyo: y que el lugar, y caſtillo de Villel fueſſe del reyno de Aragon: y dentro de ſu ſeñorio: y eſto ſe remitio a lo que el Rey ordenaſſe: aunque era coſa muy cierta, y ſabida, que en los tiempos antiguos eſtuuo dentro de los limites deſte reyno. Entonces ſe entendio, que los enemigos aſsi de Caſtilla, como de Nauarra trataron de acometer poderoſamente la ciudad de Taraçona: y por el peligro en que eſtaua ſe proueyo, que el Gouernador con ſus gentes ſe entraſſe dentro: y eſtuuieſſe en aquella frontera. Fueron el Gouernador, y Martin dela Nuça a correr el termino de Villaroya: y ſaliendo a ellos los del Conde de Medinaceli, y ſus corredores los combatieron, y desbarataron: y fueron preſos Luys dela Cerda, y Iuan de la Cerda primos del Conde: y vn hijo del ſeñor de Villel, y otros.

Que el Principe de caſtilla junto ſu exercito, para entrar a apoderar ſe del reyno de Nauarra: y el Rey de Caſtilla fue a dar fauor a ſu empreſa. V.

DEſſeando los de la corte general del reyno de Aragon tratar de la cõcordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo, de la qual auia de reſultar la paz, y ſoſsiego del, y ceſſar la guerra que auia en Caſtilla por nueſtras fronteras, y por las del reyno de Nauarra, deliberaron embiar embaxadores, que fueſſen a tratar de los medios de la concordia: con los de la ciudad de Pamplona, y de las villas de Olit, y Lũbierre: y de los otros lugares de aquel reyno: que eſtauan en la obediencia del Principe: y ſe auian rebelado al Rey de Nauarra: y tomado las armas: y con los capitanes de ſu gente: y fueron los embaxadores don Iuan ſeñor de Ixar, y don Iuan de Ixar ſu hijo. Eſto fue a fines del mes de Iulio: y lo primero que ſe procuro fue: aſſentar algun ſobreſeymiento de guerra entre aquel reyno, y el de Aragõ: y los de Pamplona vinieron en ello: affirmando, que no tenian ninguna conniẽda con el Rey de Aragon: ni con eſte reyno: y ſolamente era la pretenſion por lo que deuian a la ſucceſsion del Principe ſu ſeñor: ſobre lo qual eſtauan diſcordes el Rey de Nauarra, y ſu hijo: y aſsi ordenaron: que en los lugares de la frontera vezinos de Aragon, ſe pregonaſſe la paz: y aſsi lo eſcriuieron a los de la corte a veynte y vno del mes de Iulio: diziendo, que eſperauan que lo miſmo les ſeria guardado por nueſtras fronteras. Añidieron a eſto: que por conſeruar algunas plaças, y fuerças, que

Año MCCCC-LII.

que nueuamente se auian sugetado a obediencia del Principe, y proueer mejor en lo que tocaua a su defensa, embiauan ciertas compañias de cauallo, y de pie: cuyos capitanes eran Carlos de Cortes, y Menaut de Beamonte: q̃ eran caualleros de linage, y estado: que hazian la guerra en seruicio del Principe: contra el Rey su padre. Mas estos capitanes desseauan mas todo rompimiento, que venir a platica de concordia: y estando en Melida, como tuuieron auiso de cierto ganado, que estaua dentro del reyno de Aragon, con color que era de algunos Nauarros desleales, y rebeldes al Principe su señor, acordaron de entrar a hazer presa en el: y passaron por Sadaua, lugar del reyno de Aragon, y por cerca de Exea: y corrieron mas adelante. Los de Exea con la gente de cauallo, y de pie de su hermandad dieron sobre los Nauarros: y los desbarataron, y prendieron los capitanes: y quitaron les las armas, y cauallos: y fueron con ellos presos hasta quarenta hõbres de armas, y ginetes: y esto fue al mismo tiempo, que don Iuan señor de Ixar, y don Iuan su hijo fueron la via de Nauarra: para tratar de los medios dela concordia: y el Principe don Enrique de Castilla junto hasta mil y quinientos de cauallo: con proposito de yr se a poner en aquel reyno: y ayudar a la parte del Principe de Viana: y echar de la possession del, al Rey su padre: y con este tumulto, y con auer sucedido el destroço de los capitanes, y gente, que fueron rompidos por los de Exea, aunque don Iuan señor de Ixar, y don Iuan su hijo vuieron saluo cõduto, por medio de don Luys de Beamonte hijo del Condestable de Nauarra, y de Arnaldo de Armẽdarez capitan de Olit para ellos, y sus gentes, y fue por el vn su faraute, Arnaldo de Armendarez contra la fe, y seguridad que auia dado, prendio a don Iuan hijo de don Iuã de Ixar: y a los que se hallaron con el: y matarõ le vno dellos: y lleuo preso a Olit a don Iuan: y començaron los Nauarros de la obediencia del Principe, a hazer mucho daño en las comarcas de Sos, Sadaua, Exea, y Thaustc: y en el termino d̃ Castelisear, y en otros lugares. Publicauan los de la obediencia del Principe, que no proseguian particular empresa suya: ni acrecentamiẽto de sus fronteras: sino que demandauan, y pidian se les diesse su señor natural: donde quiera que el estaua: y en qualquier señorio: y les declarasse por quien estaua detenido, y en prisiones: y que las causas porque el era preso, todos las sabian. Luego se trato de hazer trueque per don Iuan de Ixar, con los capitanes, y prisioneros que tenian los de la hermandad de la villa de Exea: y visto por los de la corte general de Aragon, que estando tan rompida la guerra en Nauarra, auia poca seguridad, para tratar de los medios de la concordia, deliberaron desistir de ser medianeros: y contentar se con cobrar la persona de don Iuan de Ixar: y luego se siguio que la gente de guerra de Nauarra hizo sus correrias, y entradas por nuestras fronteras: y hizieron se muchos daños a los de Sos, Sadaua Tahuste, Castelisear, y otros lugares de aq̃lla comarca. Tuuo se en esta sazon grã temor, que si el Principe de Castilla entraua en Nauarra, este reyno por aquellas fronteras seria sugeto a peor, y mas cruel guerra, que por la parte de Castilla: y aunque el Principe don Enrique, como mas enemigo del Rey de Nauarra su suegro, auia acordado de tomar esta empresa, de saear le de la possession de aquel reyno, y poner en ella al Principe de Viana, cõ boz, y color de dar fauor a los que estauan en la obediencia del Principe de Viana, se tenia por mas cierto, que venia para apoderar se de la ciudad de Pamplona, y de las villas de Olit, y Lumbierre, y de todo el reyno: y echar del al Rey de Nauarra: pues la restitucion, que despues se haria, de lo que occupasse al Principe de Viana, estaua bien entẽdido, q̃ no seria tan presta, como se pẽsaua. El Rey d̃ Castilla estaua en este tiẽpo en Sãto Do-

to Domingo de la Calçada: con mil y quinientos de acauallo: y eſperaua cada dia al Principe ſu hijo: y deſde la frontera de Gaſcuña, haſta el reyno de Valencia, por todas las fronteras, quedaua el reyno de Aragon en continua, y muy peligroſa guerra: hallando ſe tan poderoſos el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo: y teniendo los Aragoneſes al Rey abſente: y no ſiendo fauorecidos con ſu preſencia: ni eſperando ningun ſocorro del Principado de Cataluña, ni del reyno de Valencia. Conſiderando todo eſto, y en quan peligroſo eſtado ſe hallauan las coſas deſte reyno, los de la corte embiaron ſus embaxadores al Rey: que fueron vn cauallero principal del, que ſe llamaua Iuan Ximenez Cerdan: y vn letrado, q̃ era Ramõ de Palomar. Por medio deſtos ſus embaxadores informaron al Rey: q̃ no era poſsible, ſin ſu preſencia, poder ſe ſoſtener tantos daños: auiendo por tiẽpo de caſi ſiete años ſuffrido tãtas turbaciones, y nouedades: y vna guerra continua con Caſtilla. Era cierto, que auiã reſultado della grãdes deſpoblaciones de lugares en las fronteras: ſeñaladamente en tierra de Teruel, y Albarracin: y en las comarcas de Daroca, Calatayud, y Aranda: y ya no ſe labrauan, ni eulturauan las tierras: y no ſolamente ſe auia ſeguido eſte eſtrago de los enemigos, pero de la gente de armas, que eſtauan en ſeruicio del Rey de Nauarra: y de los que reſidian en guarniciones en la Peña de Alcaçar, Xuera, Atiença, Torija, Arcos, Montuenga, Bozmediano, y Villel: que ſe tenian por el Rey de Nauarra: y ſe les ſuffrian ſus inſultos, y robos: porque no recibian gages, ni ſueldo alguno. Aueriguauan, que ſe auian gaſtado en eſta guerra, en reſcates de priſioneros, quatrozientos mil florines: y eſtaua el reyno de manera, que no podia ya ſoſtener los cargos ordinarios: auiendo ceſſado el trato, y comercio de Caſtilla, y Nauarra: y aſsi no podia ſuſtentar la defenſa del reyno: y no hallauã en las cortes otro remedio: ſino el de la preſencia del Rey: y que tomaſſe a ſu cargo remediar tanto peligro: a todo deſcargo del reyno: y de los naturales del. Soliã fenecer ſe antes deſte tiempo ordinariamente las cortes de manera, que no durauan ſino de quatro, a ſeys meſes: y la corte que auia eſpirado antes deſta, ſin concluſion ninguna, duro ſeys años: y por eſta cauſa embiauã a ſuplicar al Rey, que mandaſſe concluyr eſtas cortes: por que durar por tan largo tiempo, cauſaua grandes inconuinientes: ſin ninguna vtilidad del Rey: y pidian, que ſe eſtableciеſſe: que la corte de Aragon no pudieſſe durar mas de vn año: y dentro del ſe vuieſſe de concluyr: pues ſegun el fuero antiguo, de dos en dos años el Rey deuia celebrar cortes en el reyno: y pretendian, que ſe ordenaſſe: que ſino ſe feneciеſſe la corte dentro del año, ſe tuuieſſe por dada licencia: y por deſpedida. Fundaua ſe eſta embaxada en informar al Rey: que deſpues que poſtreramente el Rey de Nauarra ſalio del reyno de Caſtilla, y ſe tenian por el en defenſa las fuerças de Torija, y Atiença, y dellas ſe hazian grandes caualgadas en el reyno de Caſtilla, ſeñaladamente deſpues, que vuo la Lugartenẽcia general deſte reyno, ſe encendio la guerra a gran furia por la mayor parte de ſus fronteras: teniendo ſe por el Rey de Nauarra aquellas fuerças de Caſtilla, contra el mandamiento, y prohibicion de la Reyna: que era entonces Lugarteniente general: y contra la voluntad de los deſte reyno: y que no ſe le diera lugar, que fornecieſſe aquellas fuerças de gente, y armas, y municiones deſte reyno, ſino por la orden, que moſtraua, que tuuo para ello del Rey: por que deſſeauã conſeruar la paz, q̃ ſe aſſento entre los Reyes de Aragõ, y Caſtilla. Por eſta cauſa los Diputados del reyno no querian entonces dar lugar, que en el ſe vendieſſen las caualgadas, q̃ trayan de Caſtilla: y en aquel tiẽpo ſucedio, que los Gaſcones, y Nauarros acõpañãdo los el Gouer-

Año MCCCC-LII.

Gouernador de Aragon, combatieron, y pusieron a saco el lugar de Veraton: y se tomo la Peña de Alcaçar: por los Castellanos, y Aragoneses de las compañias del Rey de Nauarra. Ciertamente no podia ser peor estado, que el presente: en que se hallauan las cosas en este reyno: estando la tierra sin defensa de los enemigos, y corrida por quien la queria correr: robando la gente de armas, que estaua en su defensa, assi de la ropa de los amigos: como de los enemigos: y no se administrando justicia. Allende de tantos males, que se padezian de fuera, en el reyno auia grandes passiones, y contiendas: no solo entre los Barones, pero entre los mismos, que assistian al consejo del Rey de Nauarra: y era mucha occasion desto: porque el Arçobispo de Çaragoça estaua muy descontento: porque los hechos de las cortes, no se tratauan en su casa: y tambien porque queria, que don Pedro de Vrrea, por auer casado con doña Isabel de Mur su sobrina, fuesse principal en todo: y en ninguna cosa de las que la Reyna de Aragon, y el Rey de Nauarra querian, hazia el Arçobispo contradicion: de donde se entendia, que resultaua la perdicion de este reyno: porque, como el Arçobispo no resistia a sus deliberaciones, y prouisiones, los otros del consejo dudauan de contradezir les. Mas al Rey, con tener proueydas, y nombradas personas muy bastantes, y sufficientes, para el consejo de la Reyna, y del Rey de Nauarra, le parecia, que cumplia en todo: estando ya muy descuydado de pensar en boluer a sus reynos: y por este tiempo auia proueydo, que assistiessen en el consejo de la Reyna, que era Lugarteniente general en el Principado de Cataluña, o del que fuesse Lugarteniente general, o general Gouernador en el, tres personas por cada estado: y fueron don Iayme Guerao Obispo de Barcelona, el Abbad de Ripol, Roger de Cartella, don Iuã Ramon Folch Cõde de Prades, Arnaldo de Vilademayn, y micer Luys de Castelui, Frances Dezpla ciudadano de Barcelona, Bartholome Mauli ciudadano de Lerida, y Iuan Pages Burgues de Perpiñan: que era Vicecanceller: y nombro el Rey para el officio de Vicecãceller a Ramon de Palomar: y pagaua se le el salario declarado por la corte de Cataluña.

Del requerimiento, que se hizo a la corte general de Aragon por el Arçobispo de Toledo, y por el Marques de Santillana, por la guerra, que se hazia en el estado del Conde de Medina Celi. VI.

ESTAVAN don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, y don Iñigo Lopez de Mendoça Marques de Santillana en la villa de Torija, con gente de guarnicion, en defensa de aquella villa: y de su fortaleza: que se auia cobrado por no poder ser socorrido Iuan de Puelles: y como toda la gente de nuestras fronteras fue cargando sobre el Condado de Medinaceli, por tener se por el Conde Villaroya, Verdejo, y Bordalua, y el Marques ser suegro del Conde, embiaron a hazer vn requirimiento a los que representauan la corte general de Aragon: mas con animo de proponer algun medio, por donde cessassen las cosas de hecho, que con proposito de continuar la guerra. Dezian en su requesta, que ya sabian la guerra, y grandes daños, y muertes, y robos, que algunos capitanes deste reyno, segun se dezia, por acuerdo, y mandamiento suyo, auian hecho, y hazian en las tierras, y lugares del Conde de Medinaceli: desde veynte, o treynta dias antes: y que se mostraua por parte de los nombrados por el reyno, que representauan sus cortes, que aquella guerra se hazia por la occupacion, y toma, que el Cõde hizo de Villaroya.

Que

Año MCCCC LII.

Que el Conde ſe excuſaua por auer la tomado con mucha razon, y cauſa: porque eſtando los Reyes de Caſtilla, y Aragon, y ſus reynos, deſde quinze años a eſta parte, en paz jurada, y firmada por ellos, y por ſus reynos, algunos capitanes deſte reyno, y con ellos otras gẽtes de cauallo, y de pie, y ſeñaladamente del lugar de Villaroya, ſe juntaron con los capitanes, y gente del Rey de Nauarra: no auiendo ellos, ni ninguna perſona deſte reyno razon alguna, ni cauſa porque lo deuieſſen hazer: y fueron a Gomara, adonde el Cõde eſtaua por frontero contra la Peña de Alcaçar: por mandado del Rey de Caſtilla: y le puſieron celadas: como a enemigo: y pelearon con el, y lo prendieron: y con el otros muchos caualleros, y eſcuderos de ſu caſa: y lo lleuaron a Villaroya: y deſpues lo tuuieron preſo en Çaragoça cierto tiempo: haſta tanto, que deſde alli fue lleuado al reyno de Nauarra, y reſcatado por ſeſſenta mil florines. Por razon de ſu reſcate, vuo de dar por prendas del, ſus fortalezas de Arcos, Montuẽga, y Cihuela: y conſiderando quanta razon el tuuo de tomar, y occupar aquella villa, les pluguieſſe templar ſe: y moderar los rigores contra el Conde, y ſus tierras. Porque de otra manera, ſi la coſa ſe continuaua, y proſiguia por la forma començada, a ellos, y a otros parientes, grandes hombres, que no le podian honeſtamente faltar, por el deudo, y amiſtad, que con el tenian, ſeria forçado, de le valer, y fauorecer con ſus perſonas, caſas, y gentes: lo que ellos querrian mucho eſcuſar: principalmiente por conſeruar la paz, que auia entre los reynos: y proteſtauan, que por qualquiere coſa, que ellos hizieſſen, por eſta razon, no ſe entendieſſe ſer quebrantada. Offrecian, que ſi para eſcuſar aquellos males, y daños, quiſieſſen nombrar perſonas, para que entendieſſen en eſto con otros, ellos ſeñalarian de ſu parte algunos: y ſe diſpondrian a todo trabajo. Reſpondioſe en nombre del reyno: que las diſcordias de los Reyes de Caſtilla, y Nauarra auian ſido grande occaſion de tales mouimientos, que dieron mucha moleſtia, y daño en las comarcas de Aragon: que confinauan con el eſtado del Conde de Medinaceli: y ſi gentes deſte reyno ſe acertaron en ſu priſion fue, por los daños, que el, y ſus gentes hazian en aquellas fronteras. Que los Diputados de la corte del reyno, no querian ſino reſiſtir a los acometimientos, e inuaſiones de los enemigos: pues era cierto, que todo el tiempo, que el Conde eſtuuo en priſion, nunca ſe permitio hazer daño en ſus tierras: y ſi el ſe reſcato, ninguna vtilidad reſulto dello al reyno: ni a los particulares del: y aſsi parecia, que el no tuuo juſta cauſa de occupar a Villaroya: lugar del patrimonio del Rey: y teniendo ellos Principe, que era ſu Rey, y ſeñor natural, y ſiendo el Conde ſugeto al Rey de Caſtilla, era manifieſta coſa, que ſin auer precedido deuidas requeſtas, hechas al Rey, y ſin autoridad del Rey de Caſtilla, el no ſe podia entregar: aunque tuuiera juſta querella de los Diputados del reyno: ſeñaladamente en occupar lugar de la Corona real. Affirmauan, que de no auer requerido al Rey de Aragon, les era a ellos coſa notoria: y tambien ſe entendia, que el Rey de Caſtilla auia dicho, que nunca ſupo coſa de aquella empreſa del Conde: y la reprobaua, y reprehendia, como coſa mal hecha: y aſsi parecia auer errado el Conde muy grauemente: y mucho mas en permitir, que ſe vſaſſe de tanta crueldad, como executaron los ſuyos: en la entrada de aquella villa: que no pudiera ſer mayor, ſi fuera combatida por infieles. Que no ſe contentando con eſto, tomo el lugar, y caſtillo de Villaluenga: e intento de tomar otros lugares: haſta tãto, que eſte reyno hizo cierta gente de armas: para reſiſtirle: y todo eſto fue contra el juramento, y fe, que hizo en cierta cõcordia, que ſe tomo con el, por el Rey de Nauarra: q̃ ſe confirmo por el Conde, deſpues que eſtuuo en ſu libertad: y con todo eſto ſe offrecian, que proponiendo ſe tales

Año MCCCC LII.

vías, y medios, por donde se satisfiziesse al honor, y seruicio del Rey de Aragon, ellos se dispondrian como deuian. Mas para venir a los medios de concordia, estauan las cosas tan mal dispuestas, que ninguna esperança se tenia della: por la differencia q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y los que representauan la corte: que estauan muy desauenidos: echando los de la corte toda la culpa de aquellas guerras, y males al Rey de Nauarra. El se descargaua affirmando: que despues, que el Cõde de Medinaceli entro cõ gẽte de armas en el reyno, y tomo a Villaroya, y Villaluenga, hallando se el en aq̃lla sazõ en su reyno, los quarenta, que representauan la corte, y los que tenia en su consejo le suplicaron, que dexãdo todas las otras cosas, se entendiesse en cobrar aquellos lugares: y en la defensa del reyno: y vino a Çaragoça: dexando su reyno en perdicion: que el dezia, que pensaua reduzir a su obediencia, muy breuemente. Entonces, segun el Rey de Nauarra affirmaua, creyendo, que se dispondrian las cosas de manera, que se pudiesse con los derechos del general resistir a los enemigos poderosamente, y restaurar lo perdido, Ramon de Palomar, y Ximeno Gordo, con otros dela ciudad de Çaragoça, que dezia estar juramentados para ello, no quisieron dar lugar a sisas: que era el camino mas ordinario para sacar dinero, para el sueldo de la gente de guerra: por estar prohibidas en el reyno: con grandes censuras: y los eccleſiasticos lo rehusauã, por no caer en la excomunion. Que entõces se tomo resolucion, que se diesse sueldo, a quinientos de cauallo, y mil peones: y porque dezian, que era costumbre, que siempre el Rey de Aragon en semejantes rompimientos, y affrẽtas de su parte offrecia alguna gente, para la defensa del reyno, el Rey de Nauarra offrecio dozientos de cauallo: y despues de ser buelto a su reyno, para poner algun cobro en el, porque don Pedro de Vrrea, don Iuan de Ixar, hijo de don Iuan señor de Ixar, y Iuan Lopez de Gurrea auian offrecido quatrozientos de cauallo, y Pedro de Bardaxi, y algunos caualleros del reyno tambien querian auer parte del sueldo, y leuantar sus compañias de gente de guerra, viendo, que en tan pequeño numero no cabrian tantos, por satisfazer a estos caualleros, mas que por el biẽ del reyno, se delibero de sacar los peones: y hizierõ mil y ciento y quarenta de cauallo: siendo cierto, que con esta caualleria sin gente de pie, no se podria hazer vn buẽ exercito. Tambien, como no se pudieron cõcertar en otro capitan, supplicarõ al Rey de Nauarra, tomasse cargo de conduzir la gente de armas: y porque se sospecho, que los emplearia en socorrer a Terija, y la Riba, cometio a Guillen de Vic, que escriuiesse al Arçobispo de Çaragoça, que si los que representauan la corte, entendian ser mas seruicio del Rey, y biẽ del reyno, que quedasse en la defensa de su reyno de Nauarra, que assi lo haria: y tornaron a hazer instancia, que fuesse a conduzir aquella gente. Despues que el Rey de Nauarra fue a Calatayud cõ ella, acordaron de hazer la tala en los panes de Villaroya: y por reconocer la: y viendo, que no se podia cobrar sin machinas, y sin ballesteria, embiaron a los quarenta al secretario Domingo Decho: para que se les embiassen quinientos ballesteros, y mil gastadores, para el exercicio de minas, y cauas: y se proueyesse de dinero, para ciertas machinas de Calatayud: y de algunas lombardas. Passando se el tiempo del sueldo, entendiendo el Rey de Nauarra, que en Medina no auia agua, sino de vna fuente, que se les podia tomar sin mucha fatiga, y que auia dentro quatro mil personas, y tres mil y quinientas bestias, y si mil peones se vuieran con la gente de cauallo, estaua en disposicion de tomar se en veynte dias, o por aquella via se cobraua Villaroya, y embiando el Rey de Nauarra a notificarlo a los quarenta, con don Pedro de Vrrea, y Iuan Lopez de Gurrea, no dieron a ello lugar: y embiaron

biaron ſolos quinientos de pie, para entrar a correr el eſtado del Conde: y eſtos dierõ a la fin del ſueldo por quinze dias. Deſpues eſtando el Rey de Nauarra en Hariza, fue informado del Gouernador, y de don Pedro de Vrrea, que entre tanto, que la gente de Iuan Lopez de Gurrea, y Pedro de Bardaxi, que gran parte ſe auian ydo, ſe recogieſſen, ſe podriã poner ſobre Villel: que no tenia agua: y aſsi ſe hizo, y ſe tomo: como ſe ha referido: aunque tardaron algunos dias. Tenia de todo eſto el Rey de Nauarra gran ſentimiento: y mucho mayor quexa: porque auiendo le mouido el Conde de Medina trato de juntar ſe con el, en ſeruicio del Rey de Aragon, y alargar los limites deſte reyno haſta Cogolludo, y demãdando ſe le ſeguridad del miſmo reyno, de ayudar le, en caſo, que el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo lo quiſieſſen perder, notificando ſe a los del reyno, no lo quiſieron hazer: y aſsi ceſſo el trato: y tenia ſe por muy offendido, que los del reyno hiziеſſen tanta inſtancia, como hazian por ſu parte, para que ſe concertaſſen ſus differencias, con el Principe ſu hijo: aſsi con ordinarias embaxadas al Rey de Aragõ: como por otras vias muy torcidas: acudiẽdo muy peſadamẽte a todo lo q̃ cõuenia dar fauor, y autoridad a ſu empreſa, de reduzir la parte del reyno, q̃ ſe le auia rebelado: y requiriendo, y ſolicitando, q̃ el Principe ſe puſieſſe en ſu libertad. Hallando ſe el Rey de Nauarra en Çaragoça, a dos de Otubre, con voluntad de la corte ſe ordeno de nueuo otra vez, que el Principe de Viana, y el Condeſtable de Nauarra, y don Iuan de Cardona, q̃ fueron preſos en el reyno de Nauarra, y eran naciõ, y domiciliados en el, y deſpues fueron traydos al reyno d̃ Aragõ, por mãdamẽto del Rey de Nauarra: por el beneficio q̃ dello ſe podia ſeguir a la paz vniuerſal, por aquella vez, no pudieſſen ſer detenidos de manifieſto por el Iuſticia de Aragõ: ni por ſus lugartenientes: ni por otros officiales: y no ſe pudieſſen valer dl beneficio de la firma de derecho: ni de otro remedio d̃ fuero. Lo miſmo ſe ordeno de Iuã de Padilla, y de Alonſo de Cartagena caualleros Caſtellanos: q̃ fueron preſos en la guerra, q̃ el Rey de Caſtilla hizo en el reyno de Nauarra: que tãbien auian ſido preſos dentro en Nauarra. De Çaragoça ſe fue el Rey de Nauarra a la frõtera: y eſtando en el caſtillo de Mallẽ, a diez y ſiete del mes de Otubre tuuo aiſo, que ſe auiã acercado a las frõteras muchas cõpañias de gẽte de armas: cuyos capitanes eran el Arçobiſpo de Toledo, el Marques de Santillana, Iuã de Silua, y el Obiſpo de Siguẽça: y entrarõ por la parte del Cõdado de Medina: y por Deça: y Villaroya. Por otra parte gẽtes del Prin pe de Caſtilla paſſaron a la comarca de Molina: y robarõ toda la tierra de Daroca: haſta Calamocha: y el cãpo d̃ tierra de Teruel, haſta Alhambra: ſiẽdo capitã de la Comunidad de Teruel, vn cauallero Aragones, q̃ ſe dezia Ramiro de Funes: de q̃ ſe ſiguio grã mouimiẽto, y eſpãto en todas aq̃llas comarcas: y toda la tierra ſe yua deſpoblando. Lo miſmo, y aun muy peor era en las comarcas de Exea, Sadaua, Vncaſtillo, y Caſteliſcar: q̃ eran muy guerreadas, por las cõpañias de gente de armas, q̃ eſtauã en Alfaro. El Rey de Nauarra, por eſtos mouimientos ſe fue a poner en el lugar de Caſſeda: del reyno de Nauarra: en ſazõ, que ya la ciudad de Pãplona, por mãdado ſuyo ſe auia entregado al Principe ſu hijo: por Leon de Garro: el qual la auia tenido en gran defenſa: quãdo el Rey de Caſtilla paſſo por ſu perſona a dar fauor al Principe dõ Carlos: y era eſte cauallero tan declarado ſeruidor del Rey de Nauarra, que ſe puſo a reſiſtir a los que eſtauan fuera de ſu obediencia, en el val de Sarazal: y alli fue deſtroçado por los enemigos: poniendo ſu perſona, y las de ſus hijos, por ſeruicio del Rey de Nauarra en ſu defenſa: adonde fue preſo vn hijo ſuyo: y el quedo deſtroçado con gran parte de ſu gente. Por eſtos ſeruicios, y otros muy grandes, ſeñalada-

Año MCCCC LII.

mente en auer procurado el matrimonio del Rey de Nauarra, con la Reyna doña Blanca, y auer por ello passado a Frãcia, con gran peligro, diuersas vezes, estando el Rey en aquel lugar de Casseda, el postrero de Otubre deste año, le hizo merced del castillo del lugar de Sangueſſa la vieja: llamado Roccafort: y de todas sus rẽtas reales: y este cauallero fue aguelo de Leon de Garro Vizconde de Çolina. Quando los enemigos entraron por las fronteras de Daroca, que fue en el principio del mes de Nouiembre, y corrierõ el campo de Romanos, el Gouernador de Aragon acudio a socorrer los lugares de la Comunidad de Daroca: y el Rey de Nauarra, con la gente que pudo juntar, se fue a poner en Calatayud: y de alli se fue a la frontera. Como por todas partes se hazia grã fuerça por los enemigos, por la instancia grande, que los Nauarros de la obediencia del Principe de Viana hizieron con el Rey de Castilla, y con el Principe don Enrique, para que se procurasse su libertad, todas los lugares de las fronteras estauan, no solo con grante mor de los enemigos, pero con recelo de los mismos naturales: y entendiendo se por el Gouernador de Aragon, q̃ Martin de la Mata Canonigo de Taraçona, y vn Iuan Garees tenian sus tratos, y inteligencias en Castilla, para entregar aq̃lla ciudad a los Castellanos, siendo auisado dello prendio al Iuan Gareez: y hizo justicia del. Por el mismo tiempo vn Alõso Bellido de la casa del Rey de Nauarra tomo la torre de Embite: aldea de Molina: y desde al'i hizo grandes correrias: no solo en tierra de Molina, pero en los lugares d̃ Torralua, Aniñõ, Ceruera, y otros de aquella comarca. Los quarenta diputaron ocho personas: a los quales cometieron el mismo poder, que ellos tenian: que eran el Abbad de Veruela, y el Prior de Santa Christina, don Pedro de Vrrea, don Artal de Luna, Iuan Lopez de Gurrea, Iuan de Mur, Ximeno Gordo, y Iayme Lopez procurador de la Comunidad de las aldeas de Daroca: y por parte del Rey se auian nombrado, para interuenir en todos los autos de la corte, el Iusticia de Aragon, don Iuan de Ixar, Pedro de la Caualleria, Luys de Santangel, y Ramon de Castellon. Estos ordenaron de dar sueldo a quatrozientos y cinquenta de cauallo: por tiempo de dos meses: y nombraron se por capitanes el Gouernador de Aragon, y Martin de la Nuça. Desta gente se embiaron algunos hombres de armas, para la defensa de Taraçona: cuyos capitanes fueron Pedro de Cõchillos, y Iuan de Arauiana: y acudia a la defensa de aquellas fronteras Martin de Peralta: capitã de la ciudad, y Merindad de Tudela. Lo que se auia ordenado, teniendo respeto a guardar las cõdiciones de la paz, que se auian assentãdo entre los Reyes de Aragon, y Castilla, que no entrasse gente de guerra en Castilla, sino cõtra el Cõde de Medinaceli, y contra algunos de sus valedores, fue muy grande daño para nras fronteras: porq̃ sabiendo, q̃ la gẽte del reyno de Aragõ no podia entrar en el reyno de Castilla, hizierõ ellos muchas entradas: y assi se dio orden a estos capitanes, de hazer la guerra a toda satisfaciõ de los daños, q̃ se auiã recibido. Proueyose entonces, que el Gouernador residiesse en la defensa de las fronteras: señalãdo le el lugar de Aniñõ: aldea de Calatayud: y q̃ el tuuiesse en la guarda de toda su comunidad, y de los lugares de Moros, Villaluenga, Torrijo, Bijuesca, y Ceruera: y repartiesse sus gentes en ellos de suerte, que se estrechassen los que estauan en guarnicion en Villaroya. Por otra parte se proueyo, q̃ Martin de la Nuça Bayle general estuuiesse en la guarda, y defensa de la tierra de Daroca, y Teruel: y puso se en frontera en Ojosnegros, aldea de Daroca: y repartio sus compañias de gẽte de cauallo en Pozuel, Blancas, Santet, Pieraſenz, Rodenas, y Celha: porque se defendiessen las comarcas de Teruel, y Albarrazin. Estando assi trauada, y encendida la guerra por Castilla, y Nauarra, y

ra,y proſiguiendo ſe a toda furia ,los de la ciudad de Pamplona , y los capitanes, y pueblos de la obediencia del Principe de Viana,embiaron por ſus embaxadores,para tratar con el Rey de Nauarra de la concordia, a Iuan Martinez de Artieda,y a Iuã de Sãt Martin Maeſtre eſcuela de Tudela,y a Paſcual de Eſparça alcal de la ciudad de Pamplona. Eſtos embaxadores pidieron a los de las cortes , que tuuieſſen por bien,de proſeguir el tratado començado de la concordia:entre el Rey de Nauarra, y ſu hijo : y auiſaron al Rey de Nauarra,para que vinieſſe a Çaragoça,que eſtaua en la frontera.

De la yda del Emperador Federico a Roma a coronar ſe: y que celebro ſu matrimonio con la Emperatriz doña Leonor,ſobrina del Rey,en la ciudad de Napoles:y del nacimiẽto del Infante dõ Hernando de Aragon. VII.

ESTANDO las coſas en tanto rompimiẽto entre el Rey de Nauarra, y el Rey de Caſtilla,y el Principe don Enrique ſu hijo , y tan encendida la guerra en eſte reyno, y en el de Nauarra,y que tanto requerian la preſencia del Rey,para ſu remedio, y eſcuſar los inconuinientes,y males,que ſe ſiguieron,de no cõcertar ſe la diſſenſiõ,y guerra,que auia entre padre,y hijo,que contẽdian cõ tanto odio entre ſi,q̃ por eſta cauſa ſe aſſolo , y deſtruyo todo el, y paſſo aquel furor a encender el fuego deſpues de muchos años en eſte reyno, y en el Principado de Cataluña, el Rey ſe hallaua cõ mayor regozijo , y fieſta en ſu reyno,que ſe vio en el por grandes tiempos. Eſto fue, que deſpues de auer ſe celebrado el deſpoſorio de Federico Rey de Romanos , y de la Reyna doña Leonor ſu muger ſobrina del Rey , en la ciudad de Napoles , como ſe ha referido , Federico paſſo a Italia , en fin del año de MCCCCLI : acompañado de muchos Principes del Imperio : y con poderoſo exercito entro por el eſtado de la Señoria de Venecia:apartando ſe del de Milan: por eſtar vſurpado del Duque Frãciſco Sforça: ſin reconocimiento ninguno del Imperio: y ſiendo recogidas por los Venecianos todas ſus gentes,cõ grã demoſtraciõ de amiſtad, y de muy eſtrecha cõfederaciõ,fue por Ferrara, Boloña,y Florẽcia a la ciudad de Sena:con determinaciõ de paſſar a Roma a coronar ſe : y deſpues a la ciudad de Napoles:para celebrar alli ſu matrimonio:con aſsiſtencia del Rey. Por el miſmo tiempo,la Reyna doña Leonor ſu muger fue por mar:y con vna muy trabajoſa,y larga nauegaciõ arribo al puerto Piſano : y de alli paſſo la via de Sena. Aunque eſta yda de Federico , fue muy deliberada , y tratada con el Papa , a la qual auia condecendido con mucha voluntad,teniendo por cierto,que ſiendo el Rey de Aragon tanta parte en ella , ſeria con la reuerencia , y acatamiento, que ſe deuia , mas como Federico yua acompañado de Ladislao Rey de Vngria, y Bohemia,y de otros muchos Principes, y con vn grande exercito,cuyo capitan general era Alberto Duque de Auſtria hermano del Rey de Romanos,eſtuuo el Papa con mucho temor, que eſta yda del Rey de Romanos no fueſſe cauſa de poner mayor turbacion en las coſas de Italia : y ſe desbarataſſe la paz vniuerſal della: que tanto ſe procuraua. Con eſte temor embio a pidir conſejo al Rey, de lo que deuia hazer : teniendo mayor confiãça del, que de otro Principe, ni Potentado de Italia. El Rey viſto el temor del Sumo Pontifice,eſtando en el caſtillo de Traieto,a dos del mes de Hebrero le embio a Andres Gazul ſu ſecretario:y de ſu conſejo: para que le ſatisfizieſſe ſobre el parecer,y juyzio , que pidia en la direcion de la yda del Emperador a Roma. Certifico ſe al Papa de parte del Rey, que podia ſer bien ſeguro,q̃ aſsi como haſta aq̃l dia le auia amado,guardado, y defendido ſu perſona,y eſtado , y de la Santa Igleſia,

Año MCCCC LII.

assi entẽdia,y estaua dispuesto ẽlo hazer en lo por venir:y aun muy mejor,si mejorar se pudiesse:como le estimasse, y tuuiesse su estado,y el dela Iglesia en la misma cuẽta,q̃ el propio suyo.Por este respeto le affirmaua,q̃ si el sintiesse, o pudiesse presumir,q̃ el Emperador yua cõ animo, o intẽciõ de tratar,o emprẽder alguna cosa,q̃ fuesse en peligro,y detrimento suyo, y de su estado,no solamẽte le auisaria dello,pero por todo su poder desuiaria, y resistiria su yda:y se hallaria dispuesto, para poner se le al enquẽtro cõ todo su poder: poniẽdo la persona,y el estádo,y sus reynos,y tierras a la ayuda, consejo,y protecciõ de su santa persona.Que como quiera,q̃ el Emperador auia tomado por muger su sobrina, y por esta razõ fuesse allegado eõ el en este grado de parẽtesco, pero por ello el no consintiria,q̃ por el Emperador fuesse intẽtado en cosa algũa cõtra su Sãtidad:ni en cosa q̃ suya fuesse: antes se declararia mas presto , si menester fuesse,en todo,y por todo a la parte,y voluntad de su Santidad,como bueno,y obediẽte hijo suyo:y verdadero,y Catholico Principe:y como persona,q̃ siẽpre le auia desseado , y dessearia seruir : como hasta aq̃l dia lo auia acostũbrado.Por esto parecia al Rey,q̃ cõtinuando el Papa lo que auia comẽçado,en embiar al Emperador dos Legados de su colegio, para acõpañar le,le hiziesse todo aq̃l buẽ acogimiento,fiesta, y honra q̃ pudiesse:y no le mostrasse tener del alguna sospecha:segũ en otras ydas de otros Emperadores , por los predecessores de su Sãtidad,se acostũbro hazer.Aduirtia le cõ todo esto, que sabiamẽte podia proucer,a lo q̃ cõ honestidad suya le pareciesse ẽuer se preuenir de suerte,q̃ si su Sãtidad se recelaua de los ciudadanos , o pueblo Romano, podia poner su gẽte de armas en Roma:para tener los sojuzgados en seguridad: y estuuiessen de manera,q̃ aunq̃ quisiessen, no se pudiessen mouer,o intẽtar algũ tumulto:ni pẽsar en hazer nouedad algũa:porq̃ el por otra parte mandaua poner en ordẽ su gẽte de armas:y por este respeto se dio priessa en juntarla:y la pensaua poner en parte,q̃ estuuiesse para hazer espaldas , y fauor al Papa : siẽpre q̃ fuesse requerido. Esto se hizo tã cautamẽte, que mostro el Rey,q̃ no podia con mayor cuydado , y estudio velar en la guarda, y cõseruacion de su propia persona : que lo hazia por la del Papa,y de su estado. Con esto animo en grã manera al Papa : q̃ estaua muy temeroso,y sospechoso:certificãdo le,q̃ no sabia,ni podia pensar, que el Emperador fuesse a poner assechãças:ni por hazer daño,ni nouedad de algũa cosa : y en qualquier caso el estaria presto, para hazer todo lo q̃ fuesse en su honor,y seruicio: y q̃ en caso,q̃ el Emperador intentasse lo contrario,no ternia otro enemigo,mas molesto q̃ a el.Assi fue la entrada de Federico en Roma,y de la Emperatriz,cõ grã recibimiẽto,y fiesta:y entrarõ en ella a ocho del mes de Março:y fuerõ coronados,velados,y vngidos por el Sumo Pontifice: y estas solenidades se celebrarõ a quinze, diez y seys,y diez y siete del mismo mes: porq̃ recibio primero, a quinze del mes ẽ Março la corona de hierro, como Rey de Lombardia:y a diez y seys se velaron: y despues fuerõ coronados de la corona de oro:segũ la cerimonia,y costũbre dela Iglesia:y esta coronaciõ fue a diez y siete de Março. Passadas estas fiestas,fueron estos Prineipes a celebrar las de su matrimonio en la ciudad de Napoles: cõ gran desseo del Emperador,de conocer,y comunicar al Rey : cuya fama , y gloria era tã celebrada por todas gentes . Fueron a Roma,para assistir a la coronaciõ,y acõpañar los Nicolas Piscitelo Arçobispo de Napoles,Marino de Marzano Principe de Rossano,que fue hijo de Juã Antonio ẽ Marzano Duq̃ ẽ Sessa,Frãcisco ẽ Baucio Duq̃ de Andria , Leonelo Aclozzamura Cõde ẽ Celano,y Antonio Panhormita:y despues salio el Duque de Calabria a recibirlos.Quedo se en Roma el Rey Ladislao, segũ Cuspiniano escriue,por no turbar la fiesta:cõcurriẽdo en

aquella

aquella ciudad con el Rey,q̃ traya tãbien en ſu ditado el titulo de Rey de Vngria:y fuerõ con todo ſu acõpañamiento,y exercito a la ciudad de Napoles: adõde fuerõ recibidos del Rey con el aparato,y grandeza,q̃ por vn Principe tan poderoſo, y magnanimo ſe pudo penſar: y lleuãdo el camino de Capua, ſa'io el Rey a recibirlos:antes q̃ entraſſen en Napoles. Entro primero el Emperador cõ grã mageſtad, y põpa: ſiendo recibido por el Principe de mas generoſo coraçon,y mas liberal,y franco, y mas poderoſo de aq̃llos tiẽpos: y otro dia entro la Emperatriz cõ la miſma ſolenidad,y fieſta. Alli ſe celebrarõ las bodas deſtos Principes: porq̃ el Emperador no auia cõſumado el matrimonio: y dieron ſe les por el Rey grandes dones, y ioyas: como aq̃l q̃ fue el mas rico dllas, y el q̃ en mayor eſtimacion, y precio las puſo:y la Emperatriz fue por mar a Venecia: y el Emperador ſe boluio a Roma por tierra:y de alli ſe vino a Florencia.

EN eſte año eſtando la guerra tã encendida en el reyno de Nauarra,y ardiendo aq̃lla tierra en diſſenſiõ, y cõtienda de partes, y teniendo el Rey de Nauarra al Principe ſu hijo en priſion,ſe vino la Reyna doña Iuana a la villa de Sos, lugar del reyno de Aragon:a los confines de Nauarra:y a diez del mes de Março del miſmo año pario vn hijo:q̃ llamarõ Hernãdo:como al aguelo. Conforman en el nacimiento déſte Principe Alonſo de Palẽcia, y Iuan Frances Boſcan: el vno en ſu hiſtoria:y el otro en ſus memorias: autores,que coucurrieron en aquellos tiẽpos: y fueron en eſto tan diligentes,que declaran,que fue en Viernes, a las onze horas antes de medio dia:y otros ſe deſuian,ſin fundamento deſta verdad: como el que añidio en la hiſtoria,que ordeno Hernan Perez de Guzman del Rey don Iuan de Caſtilla, que nacio en Viernes, a diez de Mayo del año ſiguiente de MCCCCLIII. Tuuieron conſideracion aquellos autores,para ſeñalar la hora de tan dichoſo nacimiento de vn Principe, en cuya ſuerte, y ventura vinieron deſpues a parar los reynos, y ſeñorios de los Reyes ſu tio,y padre:y lo que fue de las marauillas,que ordena la prouidencia diuina,los del Rey de Caſtilla ſiendo enemigo: y el que auia echado al Rey de Nauarra ſu padre,y a los Infantes ſus hermanos de ſus patrimonios.

EN los Anales delas coſas de los Turcos ſe eſcriue, que en eſte año fue deſtruyda la ciudad de Athenas,por Mahomet hijo de Amurath Emperador delos Turcos:y aſſolada haſta los fundamentos:de cuyo dominio, y conquiſta tanta honra,y gloria auia reſultado a la nacion Catalana en los tiempos antiguos: de la qual queda perpetua memoria en el titulo de los Reyes de Sicilia.

Que don Carlos Principe de Viana ſe entrego por el Rey ſu padre a los quarenta, que repreſentauan la corte de Aragon: y deſpues ſe puſo en libertad. VIII.

CON los embaxadores de la ciudad de Pamplona, y delos lugares, que ſe tenian en Nauarra en la obediencia del Principe d̃ Viana, que vinieron a Çaragoça, como ſe ha referido, ſe trato por la corte,de algũos medios de cõcordia: para q̃ el Principe ſe reduxeſſe a la gracia,y obediencia del Rey ſu padre: y fueſſe pueſto en ſu libertad:y ceſſaſſe la guerra en aq̃l reyno:q̃ eſtaua muy encẽdida en furor,y cõtienda ciuil:valiendo ſe de las armas: y acudiẽdo con gran poder de gentes los capitanes,q̃ aſsiſtian en fauor de la parte del Principe:cuya cauſa auia tomado por propia el Principe d̃ Caſtilla. Para eſto vino el Rey d̃ Nauarra a Çaragoça a nueue del mes d̃ Enero,del año de MCCCCLIII:y traxo al Principe ſu hijo cõſigo: y dio ſe ordẽ, q̃ ſe puſieſſe en poder de la corte:para que cõ mas libertad, pudieſſe tratar, y conſultar con los q̃ conuinieſſe.

Año MCCCC LIII.

Fue el Rey a las cortes con el Principe, a veynte y cinco del mismo mes: y estando juntos los quarenta, que representauã todo el reyno, puso el Rey en su poder la persona del Principe: y ellos le recibierõ: y encomendaron la guarda del a Luys Sanchez de Calatayud, y a Miguel Perez de Orera: q̃ eran del numero de los quarenta. Esto fue con condicion: que le tuuiessen dentro del ambito, y muro dela ciudad: con fin, que cõ el en su presencia, se pudiesse platicar de la cõcordia: y le tuuiessen hasta treynta dias: desde el tercero dia de Hebrero: dando le facultad de poder comunicar cõ qualesquier personas que le pluguiesse: assi de sus subditos, como estrangeros en publico, o en secreto: aquellos, q̃ mas conuiniessen a su vida, y estado: y aconsejar se con ellos: con que lo tuuiessen bien guardado, y seguro: de suerte, que passados los treynta dias, pudiessen boluer le a entregar al Rey su padre. En el mismo tiẽpo, q̃ se procedia cõ tanto rigor cõtra el Principe de Viana, se trato de celebrar el baptismo dd Infante dõ Hernãdo su hermano: cõ tã grãde solenidad, como si fuera el primogenito de todos estos reynos: y del de Nauarra: por el qual se cõtendia: auiẽdo casi vn año, q̃ auia nacido en Sos: y diffirio se esta fiesta, por estar las cosas en tã grã rõpimiẽto de guerra: y porq̃ se hiziesse en esta ciudad, con todo el apparato, y fiesta, q̃ la Reyna su madre desseaua. Embio el Rey a cõbidar por cõpadres dl baptismo, al Iurado primero, y segũdo de la ciudad: q̃ erã Ramõ de Castellon, y Cypres de Paternoy: y fuerõ eligidos como Iurados, y en nõbre de la ciudad. Baptizo se en la Iglesia metropolitana de S. Saluador, el Domingo onze de Hebrero deste año: y halla se en algunas memorias, q̃ le baptizo don Iorge de Bardaxi Obispo de Taraçona: lo que deuio ser en el lugar de Sos: el año passado: pues no es de creer, q̃ hallando se el Arçobispo de Çaragoça, para poder celebrar el baptismo en esta sazon en su Iglesia, como parece por ciertas memorias, q̃ se hallaua presente, le baptizasse su suffraganco: y que esta cerimonia se hizo con la solenidad, que se deuia a Principe desseado en tal tiempo: por la orden, q̃ lo tiene dispuesto la Iglesia. Hazia el Rey de Castilla gran instãcia, por poner estor uo en la concordia: por orden de su Condestable: y por otra parte por los quarenta se procurauan todas las preuenciones posibles, para reduzir las cosas a buenos medios: y dio se seguro a don Hernando de Rojas Adelantado de Castilla, y a dõ Luys, y don Carlos de Beamonte hijos del Condestable de Nauarra, y a Beltran señor de Çala, Carlos de Cortes, el bastardo Guillen de Beamonte hermano del Condestable, y a Menaut de Beamõte, Arnaldo señor de Armãdarez, Carlos de Ayãz señor de Mẽdigoeta, y a Lorenço de Santa Maria: para que durando el termino de los treynta dias ellos, y los suyos pudiessen venir al reyno de Aragon. Mas como la contienda era tan apassionada, y la pretension entre padre, y hijo, y las partes era, por qual dellos auia d̃ reynar, y aq̃l reyno se auia inficionado en parcialidad, y vando, y no podian reduzir las partes a los medios de cõcordia, prorogo se el termino delos dias, que los quarenta auian de tener en su poder al Principe, por todo el mes de Março: y a catorze del mismo mes se encomendo la persona del Principe a Iuãn del Rin, y a Iayme Lopez del numero de los quarẽta: y a treynta de Abril cõtinuãdo se las prorogaciones, se torno a entregar a Luys Sanchez de Calatayud, y a Miguel Perez de Orera. Vuo mayor dilaciõ en concertar se, porq̃ ningũa cosa se hazia por los embaxadores de Nauarra, q̃ entẽdiã en la cõcordia, por parte de la ciudad de Pãplona, y de los pueblos de la obediencia del Principe de Viana, sin q̃ se cõsultasse con el Rey de Castilla. Vinieron de Nauarra, para poner se en rehenes, para q̃ el Principe se pusiesse en libertad, Iuan de Sarasa, Luys de Arbiço, Iuã de San Iuã, Gil de Vnçue, Iuan de Articda, y Martin de Articda,

Artieda, hijos de Iuan Martinez de Artieda, y Carlos de Aoyz. Eſtos ſe puſieron en rehenes con el Condeſtable de Nauarra, y con don Luys, y don Carlos de Beamonte ſus hijos, en poder del Rey de Nauarra: para que el Principe ſe puſieſſe en libertad: y eſtuuieſſen en poder de ciertas perſonas, haſta q̃ ſe entregaſſen al Rey de Nauarra los lugares, y fuerças del reyno de Nauarra, que no eſtauan de baxo de ſu obediencia. Aſſento ſe cõ eſto la concordia entre el Rey de Nauarra, y la Reyna doña Iuana, y el Principe, a veynte y quatro del mes de Mayo: y a cinco del mes de Iunio el Rey, y el Principe ſe juntaron con los que eſtauan en la congregacion de las cortes: y eſtando el Rey en ſu ſolio real, y el Principe en vn eſcaño ſobre vn coxin a la mano derecha, en preſencia de la corte, y del Iuſticia de Aragon, juraron de guardar lo q̃ eſtaua aſſentado, en ciertos capitulos, entre el Rey de vna parte, y el Principe, y Cõdeſtable de Nauarra de la otra. Declaro el Rey de voluntad de la corte, que el Condeſtable pudieſſe eſtar de manifieſto, por el Iuſticia de Aragon, ſacando lo de poder del Rey, que le tenia preſo, como Rey de Nauarra: y eſto por cierto tiẽpo: porque ſe auia de poner en rehenes, para que el Principe ſe puſieſſe en ſu libertad. Tambien ſe declaro por el Rey, con voluntad de la corte, que las perſonas de don Hernando de Rojas Adelantado mayor de Caſtilla, y de don Luys, y don Carlos de Beamonte, Carlos de Cortes, Iuan de Artieda, Arnaldo de Armẽdarez, Iuã de Aſsian, y Carlos de Aoyz ſu hermano, y Lorenço de Santa Maria no pudieſſen ſer pueſtos de manifieſto por el Iuſticia de Aragon: ni ellos, ni el Condeſtable, pudieſſen auer recurſo a firmas de derecho: ni a otro remedio de appelacion contra lo contenido en las coſas acordadas, entre el Rey, y el Principe, y el Condeſtable: y dio ſaluo conduto el Rey de Nauarra de voluntad de la corte, al Adelantado de Caſtilla, y a los demas, haſta veynte y vno d̃ Iunio. A veynte y dos de Iunio entregaron los quarenta al Principe al Rey ſu padre: auiendo primero declarado la corte, que no pudieſſe ſer pueſto de manifieſto: y el Rey, y los quarenta le puſieron en ſu libertad: quedando en rehenes el Condeſtable de Nauarra, y ſus hijos, y los otros caualleros Nauarros. Deſpues embio el Principe a los de las cortes al bachiller de Sada, para entender con el Rey ſu padre, y con los de las cortes, en la concluſion de la concordia, que ſe auia de tomar dentro de ſeſſenta dias, para lo de ſu libertad. Por eſta cauſa, a ſiete del mes de Iulio ſe delibero, que el Iuſticia de Aragon fueſſe por embaxador al Rey de Caſtilla: para que ſe trataſſe de algunos medios de ſobreſeymiento de la guerra, que ſe hazia por las frõteras. Iuntaron ſe en eſte tiempo cõ los Nauarros, que ſeguian la obediencia del Principe de Viana, muchas cõpañias de Caſtellanos, Gaſcones, y Vaſcos: y la ciudad d̃ Iacca, y ſus montañas apercibieron ſus gentes: porque ya los enemigos tenian oſadia de hazer ſus preſas, y correr la tierra: y diuerſas vezes acometierõ de tomar a Thiermas, Saluatierra, y Rueſta: y otros lugares de las fronteras: y ſe puſieron en celadas por eſcalar los, y robar los. Deſto ſe ſiguio, q̃ los vezinos de Saluatierra, Thiermas, y Sigues, que eſtauã muy opueſtos a los enemigos, ſe concertaron cõ los Nauarros de aquellas fronteras, dela parcialidad del Principe de Viana, y cõ ſus capitanes: de tal manera, q̃ offrecieron de no acoger gentes del Rey de Nauarra, ni las preſas, que ſe ſacaſſen de aq̃l reyno: y los del Principe pudieſſen entrar, y ſalir libremente: aunq̃ ſe nõbraron por el miſmo tiẽpo por el reyno de Aragõ, por juezes de los daños delas fronteras de Nauarra, dõ Ximeno de Vrrea, y Iuan de Vrries.

De la concordia, que ſe procuro por el Principe de Caſtilla, con el Rey de Aragon: para tomar el regimiento de la perſona del Rey ſu padre, y de ſus reynos: y de la priſion, y muerte del Condeſtable don Aluaro de Luna. IX.

Eſtuuie-

Año MCCCC LIII.

ESTuuierõ en principio deſte año, y algũos meſes antes, los mas dl los Grãdes de Caſtilla cõfederados, para procurar la deſtruycion, y muerte del Cõdeſtable dõ Aluaro dl Luna: y para ello hallarõ todo el fauor, q̃ pudierõ deſſear, en el Rey, y Reyna de Caſtilla: y todos buſcauan occaſiõ para executarlo. Por otra parte don Iuã Pacheco Marq̃s de Villena auia induzido al Principe dõ Enrique, q̃ ſe confederaſſe con el Rey de Aragõ: no ſolo pa eſto, pero para tomar el regimiẽto de la perſona del Rey ſu padre: y de ſus reynos. Eſto ſe propuſo por el Principe, y por el Marq̃s tã ſecretamẽte, como ſe req̃ria: y embiaron a Napoles, en fin del año paſſado, perſona propia. Eſtãdo el Rey en Fogia, a diez dl mes de Hebrero remitio la platica de lo q̃ entre ellos ſe auia de aſſentar, a dõ Ximẽ Perez dl Cordla Cõde de Cocẽtayna: q̃ fue embiado a Eſpaña, para tratar de nueua cõfederaciõ entre el Rey, y el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo. Pidia ſe antetodas coſas, q̃ entre el Rey, y el Principe de Caſtilla vuieſſe la mas eſtrecha cõfederaciõ, y liga, q̃ ſe pudieſſe ordenar. Auia de ſer en eſta confederacion nõbrado, y auido por enemigo dõ Aluaro de Luna Cõdeſtable de Caſtilla: cuya deſtruyciõ auiã de jurar el Rey, y el Principe don Enrique a todo ſu poder: aſsi por las grandes mẽguas, q̃ el Rey de Caſtilla auia recibido del, y cada dia recibia por ſu cauſa, en ſu perſona, y eſtado real, como por las muertes, robos, daños, deſafueros, y tyranias, q̃ auia hecho en los reynos de Caſtilla: y ſe haziã por ſu ordẽ: y q̃ vuieſſẽ por enemigos a todos aq̃llos, q̃ le ſiguieſſen, y amparaſſen, y defendieſſen: o fueſſen ſus aliados: no queriẽdo deſiſtir de ſeguirle. Mas no parauan en eſto el Principe, y el Marq̃s ſu priuado: y lo q̃ el Principe mas ſeñaladamẽte pidia, pa eſta cõcordia era, q̃ le fueſſe dado el regimiẽto, y gouernaciõ de la perſona del Rey ſu padre: y dl los reynos dl Caſtilla, y Leõ: como a aq̃la q̃n pertenecia: y pudieſſe tã enteramẽte diſponer de todas las coſas del reyno, como ſu padre: porq̃ dezia, q̃ como el eſtado de ſu perſona eſtuuieſſe fuera dla ſugeciõ, y poder de aq̃l tyrano, ſeria acatada ſu mageſtad real, como le pertenecia: y la razõ lo req̃ria. Queriã, q̃ todo lo q̃ el Principe en tõces poſſeya, y don Pedro Giron Maeſtre de Calatraua, y el Marq̃s de Villena ſu hermano, y los ſuyos, les fueſſe guardado, y confirmado: lo qual auia de tomar a ſu cargo de poner en execuciõ, el Rey dl Aragon. Pidia el Principe, que el Rey de Nauarra, y dõ Enrique ſu ſobrino, hijo del Infante don Enriq̃, y don Alõſo, hijo del Rey de Nauarra, y el Almirãte de Caſtilla, y Cõde dl Caſtro, y todos los otros caualleros, que en eſta ſazon boluieron a ſer echados de Caſtilla, a quien ſe vuieſſe de hazer qualquier ſatisfaciõ, fueſſẽ obligados a eſtar, a lo q̃ el Principe ordenaſſe: eſpecialmẽte el Rey de Nauarra: y todos los otros le ſiruieſſen, y ſiguieſſen: aſsi para dar fin a eſta empreſa: como para qualquier otra coſa q̃ ordenaſſe: y eſto auia de jurar el Rey, q̃ aſsi lo haria cũplir, y mãtener. Queria con eſto, q̃ el Rey de Nauarra, y dõ Alonſo ſu hijo, y el hijo dl Infante don Enriq̃ no entraſſẽ en Caſtilla agora, ni en ningũ tiẽpo: ſin ſu ordẽ, y licẽcia. Las coſas q̃ pretẽdia el Rey de Aragõ ſacar deſta cõfederaciõ erã: la reſtitucion de Villaroya, y Verdejo, y dl otro qualquier lugar, q̃ le fueſſe ocupado: y ſe ſatisfizieſſẽ los daños, q̃ ſe auian ſeguido por la toma dellos. Tãbiẽ ſe auiã de reſtituyr al Rey de Nauarra, y a dõ Alonſo ſu hijo, y al dl Infante dõ Enriq̃, Almirãte, y Cõde de Caſtro, y a los otros caualleros, q̃ fueron echados dl Caſtilla, por ſeguir ſu opiniõ, todos ſus eſtados, y heredamiẽtos, y lãças, y officios: con q̃ no ſe tocaſſe a ninguna de las coſas, q̃ poſſeyã el Principe, y el Maeſtre de Calatraua, y el Marques de Villena: y los ſuyos: pero la ſatisfacion deſto, queda ſſe a la determinacion del Rey de Aragon, y del Principe, y Marques: haziẽdo

ſe la

ſe la emienda primero. Proponia ſe por parte del Principe, q̃ conſiderado, que para poner eſto en execuciõ, ſe req̃ria la preſta venida del Rey, y para venir poderoſamente, conuenia hazer grãdes gaſtos, para la emienda dellos, y de los q̃ hizieſſe el Principe, los bienes muebles, que ſe vuieſſen del Condeſtable, ſe repartieſſen entre el Rey, y el Principe: como pareciesſe al Marques de Villena, y al Conde de Cocentayna: y todo el eſtado fueſſe, para las fortificaciones, que ſe auian de hazer: que eran muchas: no entrando en ello el Maeſtrazgo de Santiago: q̃ auia de quedar, para que el Principe hizieſſe a ſu guiſa, y diſpuſieſſe de aquella dignidad. Era el Rey contento de venir en lo q̃ ſe le proponia por el Principe de Caſtilla, deſta manera: que le plazia de trabajar por todo ſu poder honeſtamente, quanto pudieſſe, que los ſeñores, y caualleros echados de Caſtilla, renũciaſſen ſus derechos: dando les recompenſa de villas, y caſtillos, y lugares, y vaſſallos en rentas: pero que no los forçaria a ello: y que al Rey de Nauarra, y a los ſobrinos del Rey de Aragon ſe les dieſſen villas, y ciudades, y fortalezas en rentas, y en vaſſallos, cerca de las fronteras de Aragon, y Nauarra. En lo del repartimiento de los bienes muebles del Condeſtable, aunque ſe entẽdia ſer vn gran theſoro, por el dinero, que tenia de contado, parecia al Rey, que auiendo ſe el de mouer, y venir a Eſpaña por tal offerta como eſta, conſiderando el grande gaſto, que le conuenia hazer, para dexar ſus reynos bien ſeguros, y por el de ſu paſſage, era forçado q̃ fueſſe otra coſa mas cierta, y mas preſta: y q̃ ſe nõbraſſe la cantidad: porque por aquella, que ſe le offrecia, dezia el Rey, que no queria mouer ſe vn paſſo. Pidia allende deſto los juramentos, y eſcr[illegible] otras ſeguridades: de [illegible] cõcertalle: y no las que ſe acoſtumbrauan hazer en Caſtilla: que ſe guardauan muy poco. Pero eſtaua tan tratado, y preuenido lo que tocaua a la perdicion, y ruina del Condeſtable, y ẽ ſu caſa, y eſtado por los Grãdes de aquel reyno, que le eran enemigos, que fueron los mas, que para ello no fue meneſter la venida del Rey: entendiẽdo, que el Rey de Caſtilla deſſeaua al Cõdeſtable ſu perdicion: no tanto por la indignacion, de auer ſe le aſsi ſojuzgado, y rendido, quãto por la codicia de ſu theſoro: y concurriendo en eſta voluntad la Reyna de Caſtilla, los enemigos del Condeſtable ſe animaro̅, para poner en execucion, como le acabaſſen, y perdieſſen: y fue en eſto gran miniſtro don Pedro de Stuñiga Conde de Plazencia: que embio a don Aluaro de Stuñiga ſu hijo, por mandado del Rey a Burgos, con algunas compañias de gente de cauallo, para que el Condeſtable fueſſe preſo. Vuo ſe mal, y deſualidamente el Condeſtable, en attẽder a ſu cõſeruaciõ: teniendo tãtos, y tan grandes enemigos: confiãdo ſe, en que era ſeñor de la perſona, y aluedrio del Rey: que no le deſampararia en el vltimo peligro: y teniendo alguna noticia de los tratos, que andauan para prender le, mando matar el Viernes ſanto en ſu poſada, a Alonſo Perez de Biuero cõtador mayor del Rey de Caſtilla. De alli ſe ordeno por mandado del Rey, q̃ don Aluaro de Stuñiga lo prendieſſe: y fue preſo vn Iueues, a cinco del mes de Abril: y lleuado a la fortaleza de Portillo. Tuuo el Rey de Caſtilla temor, q̃ el Principe ſu hijo, q̃ en todas las coſas, q̃ no ſe ordenaua̅ por ſu medio, le era ſiẽpre cõtrario, tomaria a ſu cargo la defenſa de la perſona del Condeſtable: y el miſmo dia de ſu priſiõ le auiſo, q̃ entẽdiẽdo, q̃ el Maeſtre de Sãtiago, [illegible]ãdo los grãdes beneficios, y merce[illegible] del auia recibido, con grã ambiciõ, [illegible]eſtaua apoderado, y ſe apodera[illegible] de cada dia, ſin medida alguna, [illegible]egimiento de ſu caſa, y corte, y de ſus reynos, y de ſu hazienda, en gran abaxamiento de ſu eſtado, y dignidad real, en tal manera, que el no tenia lugar [illegible] poder libremente regir, y adminiſtrar, [illegible] pertenecia a ſu eſtado real, y a la

Año MCCCC LIII.

y a la exencion, y execucion de la justicia: queriendo proueer en ello: porque su desseo siempre fue de regir, y administrar sus reynos, y mantener sus pueblos en toda justicia, y derecho: por esto, y porque su procurador fiscal de su justicia, denunció cõtra el Maestre algunos delitos, especialmente, sobre la muerte de Alonso Perez de Biuero su contador mayor, y por la paz, y sosiego de sus reynos, y por escusar los grandes inconuinientes, y escandalos, que por causa del Maestre se continuaran, fue su merced de mandar lo detener: y secrestar las rẽtas del Maestrazgo: y todas sus villas, y castillos, y lugares, y fortalezas, y bienes: con intencion de aplicar a su Corona real todo aquello, que se hallasse, que auia perdido, y deuia perder. Encargaua con este ceuo, al Principe, que considerasse, quanto yua en ello, a los dos: y no consintiesse, ni diesse lugar, que ninguna persona resistiesse a lo ordenado: ni embaraçasse la execucion: pues era en honor, y ensalçamiento de su Corona real: y en buen exemplo de todos. Entre las otras cosas de que fue inculpado, como se ha referido, era, que mando matar con veneno a las Reynas de Castilla, y Portugal, hermanas del Rey de Aragon: y que en los mismos dias trataua de hazer matar a la Reyna doña Isabel de Castilla: por cuya instancia se dio orden en su prision. Conocio se claramẽte el engaño en que estaua ciego el Maestre: que nunca penso, que por ningun cõsejo humano, ni otra occasiõ su persona, y estado podian correr peligro: porque aun despues de verse en prision, escriuio vna cedula al Rey: en que se contenia [illegible] auia quarenta y cinco años que le [illegible] y que algunas vezes le saco de pr[illegible] y el Rey le respondiera de propo[illegible] mo si estuuiera el Maestre en su fort[illegible] de Escalona: en muy buena defensa: y tuuiera muy cerca el socorro: satisfaziendo a todo lo que le escriuia: affirmando ser verdad, que de assaz tiempo [illegible] estado en su casa: y que el est[illegible] to, y hazienda con que a ella fue, muchos lo sabian: y el Maestre mas que todos. Que si algunos seruicios le hizo, se le deuia acordar, que le puso en gran estado: y en altas dignidades: y le hizo muchas, y señaladas mercedes: y recibio de su mano singulares gracias, y beneficios: y le dio mas lugar en su casa, corte, y reynos, que se hallaua en historias, que Emperador, ni Rey diesse a seruidor suyo. Aunque si por biẽ tuuiera, se deuiera attentar: y templar de differente manera, de como lo auia hecho: y no torcer, ni exceder de los limites, que deuia guardar: como lo hizo en el tiempo de su priuança: q̃ por la honestidad q̃ria q̃ cessasse en esto la pendola de escriuir lo. Mas a lo que el Maestre dezia, que fuesse como al Rey pluguiesse, de ponerle en prisiones, auiendo le el sacado dellas, respondia el Rey: que se deuia acordar: que si algunas destas cosas fueron contra el cometidas, fueron por la mayor parte por su causa: y si le mando detener, Dios, y todo el mundo sabian, que esto fue cõ gran razon, y justicia: ca ya nõ se podia tolerar la manera, que assi cerca de su persona real, en grãde abaxamiento della, como en su casa, y corte, y en sus reynos, y en daño de la cosa publica dellos, [illegible] menos contra su justicia, el, y los suyos tenian: y si el le creyera, y obedesciera su mandamiento, como fuera razon, por ventura fuera escusado desse trabajo: y assi no se podia quexar, que no le excuso poco mas, o menos de aq̃l hecho. Mas creya, que sus peccados le embargaron, q̃ no hiziesse en esta parte, lo que tanto le era, no solamente saludable, y cumplidero, mas muy necessario: de lo qual el era sin grã cargo ante Dios, y el mundo. Dezia el Maestre en aquella escritura, que de cinco, o seys años [illegible] vinie[illegible] grandes necessidades del Rey, y p[illegible] guiente las suyas, auia tomado de [illegible] os, hasta diez, o doze [illegible] blas: y que las dexaua en vna arca: y supplicauale con Dios, que como su señor, y Rey quisiesse vsar de justicia: y mandasse

mandaſſe ſaber de quien las auia recibido: y por deſcargo de ſu anima ſe las mandaſſe tornar. Reſpondia le el Rey a eſto: que pluguiera a Dios, que ſus neceſsidades no vuieran ſido mas que las del Maeſtre: porque deſpues, que el le puſo en eſtado, ſiempre le ſobro, y nunca menguo: y no ſe quiſo attentar: ni poner termino, y algun freno a la codicia: que era rayz de todos los males. Quanto a ſus neceſsidades, dezia el Rey, que en eſtos tiempos aſſaz dellas le auian corrido: y el Maeſtre ſabia bien por ellas ſi ternia con q̃ mejor poder ſocorrer le, ſi quiſiera: aſsi de lo que el le auia dado: como de lo que el ſe auia tomado: por el grã lugar, que cerca del tenia: y que hablando verdad, ſegun ſe dezia, mayor era el numero, de lo que tomo de ſus reynos, que el que dezia por ſu letra: ca ſegun la fama, el tenia todo el theſoro de ſus reynos: por la mayor parte. Que aun eſtas diez, o doze mil doblas, que dezia, no ſe hallauan en ſus arcas con gran parte: por ende vieſſe quien tomo lo reſtante: y que aquello pues el lo tomo de ſus reynos, bien deuia entender, que ſe podia el ſeruir dello: y ſabiendo de quien ſe tomo, porque no quedaſſe carg[illegible] ſu anima, el lo mandaria reſtituyr de los bienes del Maeſtre. Mas como eſte theſoro ſe entendio, que eſtaua en la fortaleza de Eſcalona, y en ella ſe auian hecho fuertes la Condeſsa doña Iuana Pimentel muger del Maeſtre, y don Iuã de Luna ſu hijo, el Rey fue por ſu perſona a poner cerco ſobre ellos: y embiaron al Rey vn caualllero de ſu caſa, que ſe llamaua Francis[illegible] de Trejo: con vn eſcrito de tanta ſoberuia, que amenazauan por el, que notificarian al Papa, y a todos los Pri[illegible] Chriſtianos, la gra[illegible]d d[illegible] y los juramentos, y[illegible]es, qu[illegible] hecho al Maeſtre: y[illegible]ocarian, y lleuarian, no ſolo a los que el [illegible]uia por enemigos, pero a los Moros, y [illegible] demonios ſi pudieſſen: dãdo les, no ſolo lo que teniã del Maeſtre: pero ſus vidas: y quando mas no pudieſſen, de aquello, que el Rey penſaua auer con eſtrema codicia, lo pornian en llamas: y dexarian la naturaleza que tenian, en ſus reynos: y la fidelidad, y obediencia, que le deuian. Eſte cauallero hallo al Rey en Fuẽſalida: y reſpondio a la Condeſſa, y a ſu hijo relatando todas las culpas del Maeſtre: y ſus tyranias: y entre ellas encareçia: q̃ muchas vezes fallecio el mantenimiento ordinario de ſu caſa real: y de aquellos pocos continos, y amigos, y ſeruidores ſuyos: quitando a ellos: e dando lo el Maeſtre a los ſuyos: y tomando para ſi, y para ellos todo lo que vacaua en ſus libros: y procurando, que ſe reuocaſſen las mercedes hechas por el Rey, a ſus criados. Concluydos los proceſſos, fue lleuado el Maeſtre a Valladolid: y degollado en la plaça de aquella villa: a cinco del mes de Iulio: y repreſento ſe vno de los ſeñalados autos, que vieron aquellos reynos: en el caſtigo, y muerte de vn hombre tã grande: cuyo fin ſe puede affirmar, q̃ no fue tan procurado por la enemiſtad de los Reyes de Aragon, y Nauarra, y de la Reyna de Caſtilla, ni ſe executara tan facilmente, por la conſpiracion de los Grãdes, q̃ erã ſus enemigos, quãto por ſu deſenfrenada codicia: q̃ eſcurecio la grandeza, y valor de ſu animo: y no le dexo conocer, en quan peligroſo eſtado ſe hallaua, en la amiſtad, y priuança de ſu Principe: con cuya autoridad el penſo, que eſtaua ſiempre en ſu mano el galardonar, y leuantar a los que quiſieſſe: y el offender, y caſtigar, y perdonar: y no [illegible]ſidero el peligro que tenia con vn [illegible]ipe, que no podia dexar de ſer go[illegible]o: y que el que tanto tiempo tuuo [illegible]no el gouierno de todas las coſas, [illegible] recibido de la liberalidad del Prin[illegible]pe, todo lo q̃ le pudo dar, quedaua en peligro de ſer aborrecido por el miſmo caſo. Entendio ſe bien en el caſtigo deſte [illegible], que auia llegado a tanto man[illegible]eza, ſer muy verdaderas ſentencias, [illegible]s que ſolia dezir don Iuan, hijo

» del Infante dõ Manuel: Non ay peor ſa-
» ña, que la del Rey: que en riendo manda
» matar: y en riendo manda deſtruyr: e a
» las vezes faze eſcarmiento por pequeña
» culpa: y a las vezes perdona gran culpa,
» por pequeño ruego: e a las vezes dexa
» muy grandes culpas ſin ningun eſcarmiẽ
» to. E por ende non deue hõbre enſañar
» al Rey: maguer lo maltrayga: e non ſe de
» ue atreuer a el, maguer ſea ſu priuado: ca
» el amor del, es penado: e de muy braua pe
» na: y que el amor del Rey no es heredad.

Aſſento el Rey de Caſtilla ſu real ſobre Eſcalona: adonde ſepuſieron en defenſa, la Condeſsa, y dõ Iuan de Luna ſu hijo: y rindieron ſe al Rey: partiendo con ellos el theſoro, q̃ alli tenia el Condeſtable: q̃ ſegun parece por autor de aquel tiempo, fue tan grande, q̃ affirma, que allende de las baxillas de oro, y plata, vuo vn millõ y medio de doblas de la vanda: y de florines de Aragon, y de otra moneda, que llamauan blancas viejas, ochenta quẽtos: y ſe hallarõ enterradas ſiete tinajas de no bles, y de doblas Alfonſies: y de florines de Florencia: y de ducados: y de todo ello lleuo el Rey las dos partes, y la tercera la Condeſſa, y ſu hijo.

De la platica, que ſe propuſo, por parte del Rey de Caſtilla, de aſſentar algun ſobreſeymiento de guerra. X.

VE el Iuſticia de Aragon por Arcos, que ſe tenia por el Rey de Na uarra: y eſtaua en el caſtillo por alcayde fray Antonio de Paradi[illegible] y de Medinaceli le[illegible] paño Diego de Solis guarda del [illegible] Caſtilla: q̃ con ſu ſaluo cõduto le [illegible] poner en la corte: y porq̃ ſe publica[illegible] el Rey de Caſtilla auia de partir de Eſca[illegible] lona, para Valladolid, y de alli a Burgos con gente de armas, para hazer eſpaldas, y dar fauor al Principe dõ Carl[illegible] hechos de Nauarra, el Iuſtic[illegible], por eſtoruar le ſi pudiera, aquel[illegible] deman, y detener le en Eſcalona, le hizo ſaber ſu yda. Tãbien porque ſupo, q̃ el Cõde de Medina eſtaua en Guadalajara con quiniẽtos de cauallo, por ſocorrer, y proueer a Villaroya, y para entrar a hazer guerra en el reyno de Aragon, daua prieſſa en ſu yda: y paſſo por Torija: por ver aq̃l tã nombrado lugar: y a donde tan ſeñalados, y famoſos hechos de armas ſe executaron por los capitanes, y gẽte del Rey de Nauarra: q̃ ſegun certificaua el Iuſticia de Aragon, hizieron mas que hombres: en auer reſiſtido tanto tiẽpo: y el Marq̃s de Santillana eſtaua muy arrepẽtido, por auer derribado aquella fortaleza. Recibieron al Iuſticia de Aragon en Guadalajara con gran honra: el Conde de Medina, y don Lorẽço Suarez de Figueroa hijo del Marques de Santillana: y don Lorenço le lleuo a ſu caſa: y el, y ſu muger hija del Conde de Ribadeo le hizieron mucha fieſta: y no pudo ver a Iuan de Puelles: que eſtaua preſo en el alcaçar de Guadalajara. Deſde alli, porque entendio, q̃ el Rey de Caſtilla era ydo de Eſcalona la via de Tordeſillas, tomo el camino de los puertos: y fue a Colmenar el viejo: y en el Eſpinar de Segouia ſupo, q̃ el Rey, y el P[illegible]incipe ſu hijo eſtuuierõ ỹũtos: en S. Pablo de la Moraleja: y el Rey continuo ſu camino para Tordeſillas: y el Principe ſe boluia para Segouia: y llegãdo a Sãta Maria de Parraces entẽdio, que aq̃lla noche venia el Principe a dormir a q̃lla caſa: y paſso ſe a S. Garcia: y dexo en Parraces a Eſcama faraute del Rey de Aragõ: para que dixeſse al Prin[illegible]e de ſu yda: para el Rey ſu padre: y el [illegible]rincipe le embio a rogar, q̃ ſe boluieſse [illegible]r con el: y aſsi lo hizo: y hallo con el [illegible] grandes priuados: que eran los [illegible]ma[illegible] Iuan Pacheco, y dõ [illegible] Gir[illegible] rto Carrero: y por todos fue[illegible] recibido. Queriendo [illegible]r el Iuſticia de Aragon, por cõ [illegible]ar ſu camino, el Principe, y don Iuã Pacheco le apartarõ: y le preguntaron, ſi eſtaua cercada Villaroya: y le encargarõ, que

que appreſſuraſſe ſu camino, para el Rey de Caſtilla: porq̃ quitaſſe la ocaſiõ de intentar ſe otras nouedades. Dio orden el Rey de Caſtilla, q̃ el Iuſticia de Aragon ſe fueſſe derechamente a Tordeſillas: y mãdo al Arçobiſpo de Toledo, y al Obiſpo de Auila, y al Marq̃s de Santillana, y a don Aluaro de Stuñiga, q̃ eſtauan en Medina del Cãpo, q̃ ſe fueſſen a Valladolid: porq̃ quiſo oyr a ſolas al Iuſticia de Aragon. Eſtauã el Rey, y la Reyna en Tordeſillas: y llegando el Iuſticia de Aragon a vn tercio de legua de la villa, le ſalieron a recibir el Prior de S. Iuan, dõ Diego Hurtado de Mendoça, el Adelãtado Perafan de Ribera, y los hĩos del Maeſtre de Alcantara: y todos los de la corte q̃ eſtauan con el Rey: ſaluo Ruy Diaz el mayordomo: q̃ quedo ſolo con el Rey. Començando el Iuſticia de Aragõ a tratar con el Rey de ſu embaxada, ſin dexarle proceder adelãte, le dixo, y proteſto: q̃ del Rey de Nauarra no ſe le hablaſſe coſa alguna: q̃ no lo q̃ria oyr: ſaluo del Rey de Aragon ſu hermano: y aſsi lo vuo de hazer. Luego le puſo el Rey en la materia de la execucion, q̃ auia mandado hazer de la perſona del Condeſtable don Aluaro de Luna: queriendo ſe dar gran gloria dello: y aſsi ſelo recibio el Iuſticia de Aragon: como entendio, quelo haziã todos los que le querian cõplazer. El dia ſiguiẽte boluio a referir lo contenido en ſus inſtruciones: y le dio muy larga audiẽcia: como quiera, que perſeuero en no le querer oyr en coſa, que de parte del Rey de Nauarra ſe le dixeſſe: ni aũ como Lu-
„ garteniẽte general del Rey: y dixo le: C-
„ cordemonos yo, e el Rey de Aragon mi-
„ primo: y lo otro quede. Eran la Rey-
de Caſtilla, y el Prior de S. Iuã, y fra-
tonio de Illeſcas Prior de Guadal-
na coſa en los negocios del eſtado de aq-
Principe: deſpues dela muerte del Cõdeſtable: y a eſtos comunicaua todos ſus ſecretos: y dellos hazia toda ſu confiãça: y aſsi el Iuſticia de Aragon trato con ellos: y los yua aplacando de parte del Rey de Nauarra, quanto podia. Dos dias deſpues, q̃ vuo declarado ſu embaxada, embio el Rey por el Arçobiſpo de Toledo, y por el Marques de Santillana, y por don Aluaro de Stuñiga, y por el Obiſpo de Auila, que eſtauan en Valladolid: y el Rey les comunico la embaxada de Ferrer de la Nuça: y mando, que el Maeſtre eſcuela de Siguença, y Enriq̃ de Figueredo los informaſſen de la reſolucion, q̃ auian traydo de Napoles: y el Rey de Caſtilla eſtaua muy inclinado a la paz, y cõcordia: y en eſto ſe conformauan la Reyna, y los Priores de S. Iuan, y de Guadalupe: mas los otros Grandes ſeguian ſus particulares afficiones, y fines: y el Rey moſtraua, q̃ los entendia bien. Tratando ſe de la concordia, fue Iuan Carrillo de parte del Almirante a Tordeſillas: y declaro a Ferrer de la Nuça, en nombre del Almirante, q̃ en Caſtilla todo el mundo ſe rebullia: y q̃ no pẽſaſſe, q̃ el Almirãte, y ſus pariẽtes, y amigos, y valedores dormian: y q̃ el no ſe retruxeſſe vn punto de lo q̃ pidia: por ſu embaxada: aunque ſe le dieſſe muy contraria reſpueſta: porque antes, q̃ el Rey particſſe de Valladolid, para dõde yua entonces, oyria, y veria coſas, por donde el Rey de Caſtilla abria por bien de hazer, lo q̃ demandaua: y aũ mas adelãte: y q̃ las coſas del Rey de Nauarra, y del Almirante, y de ſus parientes ſe harian a ſu voluntad. Moſtraua el Rey de Caſtilla, q̃ queria la concordia, con tãto, q̃ no fueſſe a el vergonçoſa: y deſſeaua la hazer por ſi miſmo: y por otra parte por cũplir con aq̃llos Grandes, remitia la
a ellos: y entendia el Iuſticia de Aragon, q̃
do en q̃ ſe hallauan las coſas, no po-
ar ſin preſta mudança. Era aſsi, q̃
er concordia, q̃ ſe aſſentaſſe entre
yes de Aragon, y Nauarra con el
Rey de Caſtilla, era muy odioſa, y enemiga al Principe de Caſtilla: y a ſus priuados: y al Arçobiſpo de Toledo, y al Obiſpo de Auila: y tenian por cierto en Caſtilla, q̃ cõ ſolo el ſobreſeymiẽto de guerra, ſe aſsẽtauã las coſas del Rey de Nauarra,

Año MCCCC LIII.

y delos Grandes de Caſtilla, q̃ eran ſus aliados: y la ſuma era: q̃ el Rey de Caſtilla trabajaua por ſojuzgar al Principe ſu hijo: y el hijo con ſus priuados, y aliados procurauan por tener el mãdo de todo: y la platica del gouierno del Rey de Caſtilla, yua por lo ordenado del tiẽpo del Maeſtre dõ Aluaro de Luna: y parecia, q̃ con ſu muerte el Rey ſe auia echado a dormir: y q̃ eſperauã las gentes, q̃ deſpertaſſe. Auia eſtado cõ el Principe de Caſtilla vn embaxador del Rey de Portugal, q̃ llamauã Ruy Galban: y entendio ſe, q̃ auiẽdo ſe declarado el diuorcio del matrimonio del Principe de Caſtilla, y de la Princeſa doña Blãca, eſtauan cõformes, y de acuerdo del matrimonio del Principe, y de la Infante doña Iuana hermana del Rey de Portugal: aunq̃ publicauã, q̃ ſe auia de effetuar cõ conſentimiẽto de los Reyes de Aragõ, y Nauarra ſus tios: y el Rey de Caſtilla en ninguna manera moſtraua holgar deſto: porq̃ ya ſe comẽçauan a dezir en aquella corte muy feas coſas: q̃ reſultarõ del proceſſo del diuorcio: y entẽdian, q̃ por ſu poder no daria el Rey de Caſtilla lugar, al matrimonio de Portugal. En eſte eſtado ſe hallauã los hechos mediado el mes de Agoſto dẽſte año: y teniẽdo deliberado el Rey de Caſtilla de yr a Burgos, diffirio ſu partida: porque le ſobreuino vn acidente de quartana: y fueſſe a Valladolid: y por ſu dolencia dio cargo al Arçobiſpo de Toledo, y al Obiſpo de Auila, y a don Aluaro de Stuñiga, y a Ruy Diaz de Mẽdoça ſu mayordomo, y al Relator, y Prior de Guadalupe, y al Maeſtre eſcuela de Salamãca, q̃ llamauã el Toſtado, q̃ hablaſſe con el Iuſticia de Aragõ. Eſtos le [illegible] q̃ ya entẽdia, q̃ el Rey ſu ſeñor ſe [illegible] ua a la paz, y repoſo de aq̃llos reyn[illegible] mo ya ſe auia embiado a dezir a la Rey[illegible] na de Aragõ ſu hermana: y q̃ tenia nueua, q̃ el Rey de Nauarra era ydo a Calatayud: y auia hecho jũtar alli mucha gẽte: y cada dia ſe yua allegãdo mas: y aſsi les era forçado proueer, y fornecer a Villaroya; porq̃ no perccieſſen de hãbre los q̃ eſtauã en ſu defenſa: y porq̃ veyã el inconuiniẽte entre manos, ſe lo notificauã. A eſto reſpondio Ferrer dela Nuça, de manera q̃ entẽdierõ los del cõſejo del Rey de Caſtilla, q̃ pa executar el rõpimiẽto q̃ ſe temia, cõuenia, q̃ los vnos, y los otros ſe apartaſſen: y a los de Villaroya ſe dieſſe ,puiſion entre tãto, q̃ ſe trataua del ſobreſeymiẽto dela guerra: y era eſto de ſuerte, q̃ eſtãdo el Rey d̃ Nauarra, y el Principe d̃ Caſtilla tã cerca de paſſar la guerra adelãte, trataua de hazer por ſu parte ſu cõfederaciõ. Auia llegado el Rey de Nauarra a Çaragoça, del reyno de Valẽcia a veynte y tres de Agoſto: y daua comiſsion al Iuſticia de Aragon, q̃ ſi toda via q̃riã los del conſejo del Rey de Caſtilla, q̃ ſe puſieſsen en tercería los lugares, q̃ tenia en Caſtilla, q̃ dando con Atiẽça, q̃ no era dela condicion de los otros, porq̃ era de ſu patrimonio, los otros ſe puſieſsẽ: cõ q̃ ſe entregaſſen en manos de la Reyna: pero deſſeaua, q̃ no entraſſe en eſta quenta el lugar de Briones. Mas en lo dela priſion del Conde de Medina era contento, q̃ ſe vieſſe ſi fue en juſta guerra: y ſi el Conde pudo juſtamẽte emprender de occupar a Villaroya: y ſe vieſſen los daños, q̃ por cauſa della auiã recibido el Rey de Aragon, y ſu reyno: porq̃ mucho mas montauã los daños recibidos, q̃ el reſcate del Conde: y no recibiria el Rey de Nauarra daño ninguno de boluer al Cõde ſus caſtillos, y el reſcate: ſi en aq̃llo vuieſſe ſatisfacion. Por parte del Rey de Caſtilla ſe ponia mucha fuerça, q̃ ſe puſieſſen las rehenes [illegible] el Principe don Carlos en poder de la Reyna: y el Rey de Nauarra venia en e[illegible] lo: y q̃ los hechos entre el, y ſu hijo, que[illegible] n para concertar ſe deſpues con las [illegible] differencias dẽtro de vn año: y ,p[illegible] curaua, q̃ paſſaſſe ſolamente el ſobreſeymiento de guerra con el Principe: como cõ los otros: q̃dãdo en ſu firmeza, ſo acordado entre ellos. El Almirante de Caſtilla era el que aconſejaua al Rey de Nauarra, que con firmeza perſeueraſse el Iuſticia de

cia de Aragõ en hazer el mejor partido q̃ pudieſſe: y procuraua de auer tregua de dos meſes, aſsi en Aragon, como en Caſtilla, y Nauarra: para concertar todas eſtas differencias: pues eſtando en rompimiẽto, podian acaeſcer tales coſas, que deſuiaſſen los hechos dela buena cõcordia. Para eſto hallaua el Iuſticia de Aragon de buena opinion a los Priores de S. Iuan, y de Guadalupe: y al parecer, cõformes a la voluntad del Rey de Caſtilla: y para mejor reduzir los negocios a buenos medios, inſiſtia el Rey de Nauarra, que fueſſe la Reyna de Aragon a Caſtilla: porq̃ en eſta ſazon el Principe de Caſtilla no auia fortalecido, ni fornecido de gentes a Villaroya.

De los aperecbimientos de guerra, que ſe hazian por el Rey de Nauarra, y por los Principes de Caſtilla, y Viana: para tomper la guerra en el reyno de Nauarra. XI.

PAra el ſobreſeymiento de guerra, que ſe pidia por el Principe d Caſtilla, pa tratar de los medios de la concordia, dio el Rey de Nauarra poder en ſu nõbre al Gouernador de Aragõ, y a dõ Pedro de Vrrea, Martin de la Nuça Bayle general, don Lope de Gurrea, Iuã Lopez de Gurrea: y a Iuan Perez Caluillo: por tiẽpo de quatro meſes por Aragõ ſolamente: aunque ſe procuraua, que ſe hizieſſe por Aragon, Valencia, y Nauarra: y aun por las villas, y fortalezas, que el Rey d Nauarra tenia en Caſtilla: y el Principe no queria ſino por Aragon. Con eſto deliberaua el Principe, dexãdo lo de Villaroya, y la frontera de Aragõ, yr co ſu gente de armas a Nauarra: para jũtarſe con el Principe de Viana: y aſsi el Rey de Nauarra ſe ponia en orden cõ la mas gẽte q̃ podia recoger: para entrar en Nauarra, el por vn cabo, y los Principes por el ſuyo: porq̃ mas preſto acabaſsẽ de deſtruyr aquello poco, que quedaua en aq̃l tan perſeguido, y deſuenturado reyno. Por eſta cauſa inſiſtia el Iuſticia de Aragon, que el Rey de Caſtilla vinieſse en el ſobreſeymiẽto de quatro meſes: por Aragon, Valencia, y Nauarra: y por las villas, y fortalezas que ſe tenian en Caſtilla por el Rey de Nauarra: porque con eſto le parecia, que ſe daua buen principio a la paz, y repoſo deſtos reynos. Pero tratando ſe en Caſtilla las coſas por el Iuſticia de Aragon en gran honor, y eſtimaciõ, y aũ beneficio del Rey de Nauarra, el ponia por aca nueuos tratos en gran daño, y vituperio ſuyo: porq̃ la forma del ſobreſeymiento de quatro meſes, que tratauan con el Principe don Enrique, no le parecia ſe podia platicar: y mucho menos ſe podria hazer: y desbarataua todo lo que ſe labraua por el Iuſticia de Aragon: q̃ auia offrecido de poner las rehenes, q̃ el Rey tenia de Nauarra en poder dela Reyna de Aragõ: y que aquellos hechos de Nauarra ſe determinaſsen cõ los otros: por el tiẽpo del ſobreſeymiẽto: y el Rey de Caſtilla venia muy bien en ello: y daua ſobreſeymiẽto de vn año por Aragõ: y tenia ſe eſperãça, q̃ en breue tiẽpo ſe daria por los otros reynos. En eſte ſobreſeymiento ſe concertaua, que las rehenes de Nauarra fueſsen a poder de la Reyna de Aragon: y las differencias entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo, ſe determinaſſen dentro del año del ſobreſeymiento. Parecia al Iuſticia de Aragon, q̃ haziendo ſe eſte ſobreſeymiẽto, los hechos del Rey de Nauarra eran acabados: y no ſe haziendo, tenia por muy cierto, que no era poſsible, q̃ las coſas de Caſtilla no dieſſen tan gran buelco, q̃ el Rey de Nauarra no quedaſse muy conbatido: y creya ſe, que el Principe de Caſtilla, aũ q̃ ſe moſtraua muy guerrero, no yria a Nauarra: ni aun haria notedad alguna. Tratando el Maeſtreſcuela de Salamãca, aquien el Rey de Caſtilla auia cometido eſtos negocios, con el Iuſticia de Aragon, ponia muy adelante dos coſas:

Año MCCCC-LIII.

que al Conde de Medina se hiziesse algun socorro de dinero, por la recompensa de Villaroya: y que allende de ponerse las rehenes del Principe de Viana, en poder de la Reyna, ciertos castillos, que se dauan por seguridad de la vida del Condestable, se restituyessen al Principe don Carlos: y en lo primero respondio, q̃ tuuiera por mejor, que se le diera licencia para venir se: que entrar en platica de tal demanda: y en lo segundo, que quando aquello se vuiesse de hazer, lo que se obligaua, y asseguraua por la vida del Condestable, se auia de deshazer. Dezian los del consejo del Rey de Castilla, que ellos entendian, que era muy razonable, y justo, que el Rey de Aragon cobrasse a Villaroya: que era suya: pero que assi era justo, que el Conde de Medinaceli cobrasse sus castillos: que quedaua destruydo, y sino eran el Rey de Castilla, y el Maestrescuela de Salamanca, y el Prior de Guadalupe, y algunos de la camara del Rey, de poca estima, todos los demas del consejo se consolauan bien del cumplimiento: y les pesaua de la concordia. Porque segun affirmaua el Iusticia de Aragon, se entendia, que no passarian quatro meses del sobreseymiento, que el Rey de Nauarra seria llamado, y requerido, que entrasse en Castilla: y como se delibero, que para tratar de la concordia, fuesse la Reyna de Aragon a Castilla, ni a la Reyna de Castilla, ni a los Grandes de aquel reyno no plazia dello por ninguna via: ni aun q̃ se acercasse a aq̃l reyno: y certificaua el Iusticia de Aragon, q̃ por presto, q̃ la Reyna de Aragõ partiesse de aca, la Reyna de Castilla entendia mudar de pelo: si antes no auia otras [illegible] dancas: y la Infante doña Isabel su madre, de quien se ha hecho mencion en estos Anales, se venia a ver con la Reyna su hija: dentro de quinze dias: que se tenia por muy astuta muger: y que seria para aconsejar a su hija, lo que deuia, y no deuia hazer. Entendia se que los Grandes de aquel reyno se querian todos cõfederar: y ordenauan de hazer embaxada al Rey de Castilla: para representar le, que el reyno se yua a perder: por su causa: y que los que tenia en su consejo, no eran sufficientes para ello: y el Marques de Santillana embio a don Iñigo Lopez de Mendoça su hijo al Conde de Benauente: para concertar confederacion de matrimonios entre sus hijos: por el grãde descontentamiento, que tenian del Rey: que no se podia disimular: y lo yuan ya hablando en publico. Con recelo de alguna nouedad, el Rey de Castilla escriuio a la Reyna de Aragon su hermana, que en todo caso fuesse a dar conclusion en aquellas differencias: por las quales fue embiado el Iusticia de Aragon: y no obstante, que estaua enfermo de quartana, que era muy fuerte, le escriuia de su mano, encargando le la breuedad de su yda: y tenia se por cosa cierta, que antes que entrasse en Castilla, la diuision, y descontentamiento seria tal, que el Rey de Nauarra podria escoger el partido que mejor le estuuiesse: y assi le aconsejaua el Iusticia de Aragon, que le conuenia hazer la restitucion de los castillos del Conde de Medina: y del castillo de Villel: y del de Embite: que era del que llamauan el Caualliero de Molina.

Que el Principe de Castilla llego a socorrer a Villaroya: q̃ se tenia cercada por el Gouernador de Aragon: y dela tregua, que se assento entrel, y el Rey de Nauarra. XII

TVVO en este mismo tiempo el Gouernador de Aragõ en mucho estrecho a los que estauan de guarnicion en el lugar de Villaroya: y puso se cerco sobre el: porque se entendio, que los que estauan en su defensa, tenian falta de vituallas: y q̃ si alguna gente mas de la q̃ estaua en las fronteras, se jũtaua cõ

ua cõ las guarniciones ordinarias, ſe rendiria breuemente por hambre: y con eſte ardid ſe embiauã algunas compañias de gente de armas, aſsi de cauallo, como de pie. El Cõde de Medina, y los capitanes de aquellas fronteras de Caſtilla ſe juntaron, con haſta ochocientos de cauallo, y dos mil de pie, para entrar en ſu ſocorro: y proueer a los q̃ eſtauan dentro. Entonces ſe dio ordẽ, que Iuan Perez Caluillo, y Iuan Gonçalez Portugues, que eſtauã en Taraçona, ſe juntaſſen con el Gouernador, y con las otras compañias de gente de cauallo, que eſtauan repartidas en guarniciones por la frontera: y Alonſo Samper con ſu compañia, y los vezinos de Cariñena, y de la Almuñia de doña Godina, y los de Longares, y Aguaron, Coſſuenda, Almonazir, y Alpartil. Tambien ſe proueyo, que don Pedro de Vrrea, y Iuan Lopez de Gurrea con ſus cõpañias, y don Iuan de Ixar, y don Iuan ſu hijo con los hombres de armas, y ginetes, que pudieſſen juntar, acudieſſen a reſiſtir a los enemigos: y a la defenſa del reyno: y por otra parte fueron Rodrigo de Rebolledo, y don Lope de Gurrea: al qual ſe dio la capitania de los ginetes, que tenia el Gouernador. Auia llegado el Principe de Caſtilla a Soria en el miſmo tiempo, con dos mil y quinientos de cauallo armados, y con cinco mil peones: y paſſo a Gomara: y cargando por diuerſas partes tan gran numero de gente, para el ſocorro de aquel lugar, vuo entre el Gouernador, y don Pedro de Vrrea, y Martin de la Nuça Bayle general diuerſos pareceres: porque vnos dezian, que ſeria muy conuiniente, que toda la gente de armas, que eſtaua en la frontera, y los peones ſe juntaſſen, y hizieſſen vn cuerpo, para hazer roſtro, y y reſiſtir al Principe, y a ſu exercito: y ſeguirle donde quiera que eſtuuieſſe: y otros eran de parecer, que por eſtancias, ſe ſocorrieſſe a las partes, donde ſe offreciesſe mejor oportunidad de poder ſocorrer: ſegun los enemigos lo intentaſſen: y no ſe vinieſſe a batalla. En eſtas deliberaciones el Principe ſocorrio a los que eſtauan en la defenſa de Villaroya: ſin que ſe le pudieſſe reſiſtir: y ſin hazer otro daño, ni acometimiento alguno, ſe boluio a ſu frontera. Tento en eſta ſazon Pedro de Mendoça de tomar a Cetina: y talo la vega de Hariza, y de Monreal: y requirio a los vezinos deſtos lugares, que ſe dieſſen al Principe: y los que eſtauan en guarnicion en Molina, que eran haſta dozientos y cincuenta de cauallo, corrieron nueſtras fronteras: y ſaqueron los lugares de Lechago, Nauarrete, y Forcallo: y otros lugares de Daroca. Porque entre tanto que ſe trataua del ſobreſeymiẽto, por tiempo de vn año por el Iuſticia de Aragõ, con el Rey de Caſtilla, pudieran ſuceder algunas nouedades, y conſiderando que el Principe de Caſtilla pidia el ſobreſeymiẽto de quatro meſes, dio el Rey de Nauarra lugar a el: pues lo hazia en nõbre del Rey de Caſtilla, y ſuyo: y aſsi mirando el eſtado deſte reyno, y q̃ el Principe de Caſtilla ſe hallaua muy poderoſo en las fronteras de Aragon, ſe hizo grande inſtancia por el conſejo de las quarenta perſonas, que repreſentauan la corte, de embiar ſobre eſſo al Principe de Caſtilla ſus embaxadores: porque ſe vino entonces en platica con el de algunos medios: y el Rey de Nauarra propuſo, que ſi al Principe no le plazia dar ſobreſeymiento de la guerra, por quatro meſes, a las fronteras de Aragon, Valencia, y Nauarra, ſe dieſſe ſolamente entre las fronteras de Aragon, y Caſtilla: y con eſta platica embio el Rey de Nauarra al Principe a don Bernaldo Vgo de Rocaberti, Comendador de Alhambra, de la orden del Eſpital de Sant Iuan: y a Luys de Santangel de ſu conſejo: y fueron a la villa de Agreda: para tratar de algun medio: porque ceſſaſſen las correrias, y daños, q̃ ſe hazia̅ del vn reyno al otro. Finalmẽte, ſe concertarõ ciertos capitulos de la tregua por los quatro meſes por el caſtillo, y vi-

lla de Atiença, y por los castillos, y fortalezas de la Peña de Alcaçar, Xuera, Arcos, Montuenga, Bosmedianó, y Villel del reyno de Castilla: q̃ se tenian por los nr̃os: y por los castillos, y lugares de Villaroya, Verdejo, Bordalua, y el Tormo del reyno de Aragon, que se tenian por los enemigos. Determinarõ, q̃ se nombrasse vn cauallero por el Rey de Nauarra, q̃ estuuiesse en Moros, y otro en Taraçona: y por parte del Principe de Castilla otros dos: que residiessen en Agreda, y Deça: con poder de juzgar, lo que se intentasse cõtra el assiento desta sobreseymiento: y auian lo de jurar los alcaydes de aquellas fortalezas: y los capitanes, y lugares delas fronteras. Delibero se, que lo que se acordasse entre el Rey de Castilla, y Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragõ, aquello se guardasse, y cũpliesse. Esta tregua se concerto en Agreda por medio destos embaxadores: y la firmarõ a nueue del mes de Setiembre deste año: y la confirmaron el Rey de Nauarra, y las quarenta personas: y se publico por las fronteras: y todo el peso de la guerra, se conuirtio contra el reyno de Nauarra: passando el Principe de Castilla adelante la via de aquel reyno: residiẽdo el Principe de Viana en Pamplona a la defensa de los lugares, que estauan en su obediẽcia: y aunque se confirmo la tregua por el Rey de Castilla, nunca cessauã nueuos acometimientos por las fronteras: por la gente de guerra, que andaua desmandada por ellas.

Del diuorcio que vuo entre el Principe de Castilla, y la Princesa doña Blanca su muger: que se confirmo con autoridad de la Sede Apostolica. XIII.

EL Principe de Castilla, pcuro por este riẽpo, q̃ el diuorcio, q̃ estaua declarado de su matrimonio, y d̃ la Princesa doña Blanca, hija del Rey de Nauarra su muger, se cõfirmasse por la Sede Apostolica: lo qual permitio nr̃o Señor, porque fuesse mas publico, y notorio el defecto de la impotencia de su persona: y se confessasse por el: aunq̃ no tan enteramente, q̃ se excusassen los males, y guerras, que sucedierõ despues por esta causa en los reynos de Castilla. Era assi: que por parte del Principe se auia hecho relaciõ al Papa Nicolao, q̃ puesto q̃ el auia sido velado con la Princesa doña Blanca hija del Rey de Nauarra legitimamẽte, y uuiesse biuido cõ ella, por espacio de doze años, y mas, permaneciẽdo enel matrimonio, y quãto en el fuesse, procurasse tener cõ ella copula carnal, pero por q̃ por ventura el, y la Princesa por obra e industria dealgũos emulos suyos, estauã tan hechizados, y maleficados, q̃ puesto q̃ el con otras mugeres era habil, y potente enel auto de varõ, nũca pudo cõsumar el matrimonio cõ la Princesa: y desseãdo ser padre, y engẽdrar hijos, auia cõuenido a dõ Luys de Acuña Obispo de Segouia, q̃ entõces era administrador de aquella Iglesia, por el Cardenal don Iuan Cernantes, cõsiderado q̃ el Principe por la mayor parte a costũbraua residir en aquella ciudad: y delante de don Luys de Acuña, como administrador, no por via de comision, o delegacion Apostolica introduxo la causa: y pidio q̃ se declarasse el diuorcio entre ellos: y el fuesse separado de la Princesa. Informaua, que procediendo el administrador en aq̃lla causa, porque le consto legitimamẽte, assi por confession, y juramento de entrambos, de no auerse seguido entre ellos copula carnal, como por deposiciones de algunas matronas de buena opinion, y dignas de fe, y expertas de la obra nupcial, por lasquales fue reconocida la Princesa, que declararon ser habil el Principe, y la Princesa, para contraer matrimonio con otros, dio su sentencia diffinitiua: por la qual los mando separar: y celebro entre ellos el diuorcio. Con esta declaracion dezia el Principe, que el Obispo dio a cada vno dellos licencia, que pudiessen

ſen contraer matrimonio con otras perſonas: y que a eſta ſentencia dieron expreſſo conſentimiento. Auiendo precedido eſto, el Principe para mayor ſeguridad ſegũ dezia de ſu conſciencia, pidio al Papa confirmaſſe eſta ſentencia: y lo que della ſe auia ſeguido: y a ſu ſupplicacion cometio al Arçobiſpo de Toledo, y alos Obiſpos de Ciudad Rodrigo, y Auila para q̃ ellos, o qualquier dellos por autoridad Apoſtolica, aprobaſſen, y confirmaſſen aq̃lla ſentencia: ſupliendo los defectos q̃ vuieſſen interuenido por razon, q̃ el Obiſpo de Segouia, no vuieſſe ſido juez ordinario en aq̃lla cauſa. Eſto ſe cometio por el Papa a treze del mes de Noviẽbre del VII. año de ſu Põtificado: y la Princeſa ſe vino al reyno de Aragõ: y deſde aq̃l tiẽpo ſe fue mas deſcubriendo el defecto, e inhabilidad de ſu perſona: y fue tã diuulgado en Eſpaña, y fuera della, q̃ de Italia le embiauan remedios para ſu impotencia los embaxadores, que tenia en aquellas partes: como ſi fuera para curar de vna quartana.

De la yda de la Reyna de Aragon a Caſtilla, para tratar de la concordia: y que el Rey de Nauarra dexo las differẽcias que tenia con el Principe ſu hijo, en poder del Rey de Caſtilla, y de la Reyna de Aragon. XIIII.

PRocuro el Iuſticia de Aragõ, que el Rey de Caſtilla firmaſſe la tregua de los quatro meſes: pues auia entreuenido en ella el Prior de Guadalupe, por el Rey de Caſtilla. Luego ſe ꝓpuſo por medio de cõcordia, q̃ Villaroya, Verdejo, y Bordalua ſe entregaſſẽ a la Reyna de Aragõ: vn mes deſpues de cũplido vn año de tregua: y q̃ el Rey de Nauarra vuieſſe de reſtituyr las fortalezas d̃ Arcos, y Mõtuẽga al Conde de Medina: y entẽdia ſe biẽ, q̃ aſsi los Grãdes, q̃ eſtauã cõ el Rey de Caſtilla, como los q̃ vinieron con el Principe ſu hijo, todos procurauan la diſcordia, y el rõpimiẽto: y aſsi fue conſejo de grã prudẽcia, y de mucha autoridad, e induſtria preualecer el Iuſticia de Aragõ cõtra tantas, y tan malas opiniones, y volũtades: para encaminar los hechos a los medios dela cõcordia. Eſtaua la Reyna de Aragõ en Barcelona, en tal diſpuſticiõ, q̃ aũ haſta el moneſterio de nr̃a Señora de Mõſerrat, no pudo venir para la fieſta d̃ ſu Sãto Nacimiẽto: y aſsi ſe differia ſu partida a Caſtilla: y dela venida dela Infante madre dela Reyna de Caſtilla, holgaua el Rey de Nauarra: porq̃ creya, q̃ ſeria dar a'gũa oc̃aſiõ a los Grãdes de aq̃l reyno, para toda nouedad: demas de las q̃ ellos teniã, y buſcauã. Era de manera, q̃ el Principe dõ Enrique en eſta ſazon, ſe moſtraua muy afficionado a la cõfederaciõ, y amiſtad delos Reyes de Aragon, y Nauarra: y yua, ſegũ daua a entẽder, con intencion de ayudar al Rey de Nauarra, en lo q̃ ſe trataua dla cõcordia: y por eſto no ſe detuuo en Logroño ſino diez dias: y offrecia, q̃ trabajaria mas en reduzir al Principe de Viana ſu primo de la mala opinion q̃ tenia: q̃ en ayudarle: y affirmaua, q̃ aq̃lla ſu yda a las frõteras de Nauarra, ſe hazia, porq̃ el Prior de Guadalupe, ſe lo mãdo de parte del Rey: y no por volũtad q̃ tuuieſſe de yr alla. Auia venido en eſte tiẽpo de Caſtilla al reyno de Aragõ la Princeſa doña Blanca: deſechada del Principe ſu marido: y deſpojada delas arras, y heredamientos q̃ alla tenia: y trataua ſe, q̃ ſe le dieſſe con q̃ mãtener ſu eſtado: y ſe puſieſſe en libertad Iuan de Puelles: cuyos ſeruicios hechos al Rey de Nauarra, fuerõ de manera, q̃ el Rey, no ꝓcuraua menos ſu libertad: q̃ ſi le fuera hermano. Eſtaua el Rey de Nauarra en la villa de Alagon tratando deſto, a catorze del mes de Setiẽbre: y de alli ſe fue a la villa de Exea de los Caualleros: y el Principe de Caſtilla le pidio, q̃ le embiaſſe vna perſona de confiança, con quien pudieſſe tratar de todos eſtos hechos: y de otros de mayor importancia: y embio le vno de ſu camara: que ſe dezia Benito Roman: y mando le, que comunicaſſe con el

Año MCCCC. LIII.

con el Iusticia de Aragon, lo que lleuaua a su cargo: y vna de las cosas en que el Rey de Nauarra ponia mayor fuerça era: que el Condestable de Nauarra, y las otras rehenes del Principe su hijo, no saliessen de su poder: pues por cõcordia, q̃ vuo entre el, y ellos con tãto acuerdo, y deliberaciõ se pusierõ en su mano: y con otras solenidades, y saluas: y se le entregassen las fortalezas, que se le auiã de dar por el tiẽpo, q̃ el Cõdestable biuiesse: y q̃ su vida, y de sus hijos estuuiessẽ en su mano, sin alguna reseruaciõ: porq̃ esto seria dar mejor expediẽte a los hechos: y medios dela cõcordia. Quãdo esto no se pudiesse acabár, dando la Reyna de Aragõ seguridad, era contẽto, q̃ se le entregassẽ: y las fortalezas, q̃ auia dado en seguridad dela vida del Cõdestable, se le restituyessen: y la vida del Condestable, y de sus hijos q̃ dassen a su aluedrio del Rey de Nauarra: pues el Principe su hijo no quẽria entregar aq̃llas fortalezas: y de tal manera amenazaua el Rey de Nauarra de proceder por conseruaciõ de su derecho, en la possessiõ de aq̃l reyno, q̃ affirmaua al Iusticia de Aragõ, q̃ era el ministro principal enel assiẽto de tan grãdes, y arduos negocios, q̃ tenia deliberado de proceder a execuciõ de la persona del Cõdestable: sino se le entregassen aquellas fuerças: como estaua concertado. En lo de los castillos de Arcos, y Montuẽga venia el Rey de Nauarra: en q̃ se restituyessen: por la Reyna de Aragon passado el año de la tregua: entregando se Villaroya, Verdejo, y Bordalua: y los estados dl reyno de Aragon, eran cõtentos de darle por esta causa veynte mil florines. Auia se visto la Infante de Portugal con el Rey de Castilla su yerno en Tordesillas: y en estas vistas el Arçobispo de Toledo, y el Marq̃s de Santillana no querian detenerse mas en aq̃lla corte, de quãto se concluyesse el sobreseymiẽto: y tenian liẽẽcia del Rey para yrse a sus casas: y mostrauã mucho de scontentamiẽto del Rey: y el Principe de Castilla se fue a la feria de Medina: publicãdo, que de alli se auia de yr a Portugal: por dar conclusion en lo de su matrimonio, q̃ estaua ya en este tiẽpo tratado cõ la Infante doña Iuana hermana dl Rey dõ Alõso. Cõuenia le en grã manera al Rey de Nauarra estar muy conforme con la Reyna de Aragon: no lo auiendo estado antes: porq̃ con ella seria bastante para salir cõ lo q̃ quisiesse: y sin ella auia muchas difficultades: porq̃ se entẽdia, q̃ todo se le remitiria. En este medio se vierõ los Principes de Castilla, y Nauarra: y en aq̃llas vistas fue acordado, q̃ poniendo el Rey de Nauarra en seguridad, las personas delas rehenes, se assentariã quatro meses de sobreseymiento entre los del reyno de Nauarra, como se auia firmado por los reynos de Castilla, Aragon: y Nauarra: y el Rey de Nauarra respondio, q̃ por contẽplacion del Principe de Castilla era dello cõtento: con condiciõ, q̃ las rehenes se tuuiessen de manifiesto por el officio del Iusticia de Aragon: y estuuiessẽ donde estauan por estos quatro meses: y si dẽtro dellos no se cõcertassen, cessasse el tenerlos de manifiesto: y ellos quedassen en el estado en q̃ agora estauan. Tenia el Principe de Viana puesto cerco a vna torre q̃ se tenia por el Rey su padre: y matarõ le algunos soldados, y fueron heridos mas de sesenta: y como supo q̃ el Rey su padre ayũtaua gẽte para socorrer los q̃ estauan en su defensa: leuanto el cerco: y fuesse a Pãplona: y no vino enel medio, q̃ el Rey de Nauarra apponia: sin consultarlo cõ el Rey de Castilla: y offrecia, q̃ por la Raga, y Mendauia, daria otras fuerças por saluar la vida del Condestable, y de sus hijos: y venia bien el Rey su padre en ello: mas dõde no se diessen, amenazaua, que pues para con Dios, y las gentes estaua descargado, deliberaua enbiar aquellas rehenes para el otro mundo: en manera, q̃ el quedasse sin embaraço: y q̃ solamente le quedarian Iuan de Artieda, y Iuan de Asian: por cobrar las fuerças de Artieda: y de Charles hermano de Iuan de Asian: y dezia el Rey: que quando no se le

ſe le dieſſen,tãbien yrian el camino delos otros.Offrecio ſe otro eſtoruo,eſtãdo el Rey d̃ Nauarra en Exea,en principio del mes de Otubre; en la reſtitucion delos caſtillos:porq̃ el de Villel,por ſer, como ſe tenia por cierto,del reyno de Aragõ,y los ſeñores del en los tiẽpos paſſados auer gozado delas libertades,y leyes deſte reyno, y contribuydo en los cargos del, los eſtados del reyno pretendiã, q̃ deuia quedar fuera dela obligaciõ de los otros caſtillos:q̃ ſe auiã de reſtituyr:y pidian q̃ q̃daſſe en poder dela Reyna d̃ Aragõ cõ las otras coſas: durãdo el año del ſobreſeymiẽto:y en la defenſa, y reparo del lugar,y caſtillo auiã hecho el Gouernador, y dõ Pedro de Vrrea algũos gaſtos:y pidiã la ſatisfaciõ dellos.Entro el Principe de Caſtilla con ſus priuados en Vallado lid,a veyntey ſeys del mes de Setiẽbre: y deſpues de auer eſtado con el Rey ſu padre,ſe fue con don Pedro Giron, y con Puerto Carrero a Segouia: y quedo en Valladolid el Marq̃s de Villena:y como el Principe dõ Carlos entrego al Principe de Caſtilla los caſtillos,q̃ ſe auiã de entregar al Rey de Nauarra ſu padre,por la vida del Cõdeſtable de Nauarra,ſe entẽdio por todos comunmente,q̃ el Rey de Nauarra ſe podia cõſolar de las coſas de Nauarra:y cõtentarſe,q̃ el ſobreſeymiento ſe hizieſſe con Aragõ tan ſolamẽte: y era cierto, que el Rey de Nauarra tenia a gran peligro,lo q̃ le quedaua en aq̃l reyno:pues era aſsi,que no auia de entregar la perſona del Condeſtable, y de ſus hijos por ningũa cauſa:ſino ſe le dieſſen aquellas fortalezas:y aun q̃ los del conſejo del Rey de Caſtilla deziã,q̃ no paſſariã a coſa ningũa, ſin auer las rehenes a mano de la Reyna de Aragon, parecia que no ſe dariã mucho por ello: aunque el Rey de Nauarra las mãdaſſe todas degollar. Por otra parte el Almirante de Caſtilla, y los de ſu parcialidad affirmauan, q̃ no paſſarian dos meſes deſpues del ſobreſeymiento,que toda Caſtilla ſe traſtornaria. Era la determinada intenciõ del Rey de Nauarra,que en lo que tocaua a la perſona del Condeſtable dé Nauarra, y de las otras rehenes ſer puẽſtos en poder de la Reyna de Aragõ,el Principe ſu hijo le entregaſſe primero a el las fortalezas:y el Principe trato de entregarlas a Iuan de Padilla:por el Rey de Caſtilla: y tuuo forma el Principe de Caſtilla, q̃ ſe dieſſen a el:y parecia,q̃ en entregar el Principe de Viana las fortalezas al Principe de Caſtilla,ſe hazia a ſi miſmo daño:porq̃ ſe hizieron eõ eſto mas fuertes en la volũtad del Rey ſu padre,las fortalezas,q̃ ſe teniã por el:y los ſuyos ſe hizieron mas dudoſos:aunq̃ el Rey de Nauarra a ſuplicaciõ dela Reyna ſu muger, y de la Princeſa ſu hija,era cõtento de recibir en lugar de aquellas fortalezas de la Raga, y Mendauia,a Artaſſona,y Granon: aunque yua deteniẽdo ſe de entregar las rehenes por la eſperança, que le dauan de Caſtilla, que las rehenes no ſe pondrian en poder de la Reyna de Aragon: ſin que primero ſe entregaſſen al Rey ſu padre las fuerças por la vida del Condeſtable de Nauarra, y de ſus hijos: y el Rey de Nauarra queria antes, que eſtuuieſsen en poder del Principe de Caſtilla, que de ſus rebeldes. Entro la Reyna de Aragon en Çaragoça Lunes a veynte y dos de Otubre:en la tarde:para paſſar a Caſtilla:a tratar de la concordia: y el Rey de Nauarra no queria entregar ninguna de las fuerças,q̃ ſe trataua,ſe puſieſſen en tercería dela Reyna: ſin q̃ primero ſe le reſtituyeſſen las fortalezas en ſu poder: q̃ erã para ſaluar la vida del Cõdeſtable de Nauarra,y de ſus hijos.Pero no embargante los tratos,q̃ andauan de la concordia, cada dia ſe hazian diuerſas entradas,por las fronteras de Caſtilla: y Iuan Fajardo con algũas cõpañias de gente de cauallo, y de pie del reyno de Murcia entro enel de Valẽcia: y puſo a ſaco vn lugar de vn cauallero de aquel reyno,que ſe dezia Pedro Fabra: q̃ llamauã Bolbayt:y ſelleuo todos los Moros q̃ enel auia.Haziã ſe en eſta ſazõ grãdes offrecimiẽtos al Rey de

Nauarra

Año MCCCC LIII.

Nauarra, por el Rey de Portugal, y por el Principe de Caſtilla, y por ſus priuados don Iuan Pacheco, y don Pedro Giron: y era coſa publica, que la Infante doña Iuana hermana del Rey de Portugal en ningũa manera no queria, ni aun por eſpoſo al Principe de Caſtilla. Salio la Reyna de Aragon de Çaragoça a dos del mes de Nouiembre: para proſeguir ſu viage a Caſtilla: y en el miſmo tiempo ſe adereçaua para ſalir el Rey de Nauarra, por ſocorrer la villa de Monreal: que eſtaua cercada por el Principe don Carlos en Nauarra: y el Principe tenia ciertas rehenes della: y publicaua, que mandaria executar en ellos la pena de muerte: ſino le dauan la Iuderia: y el Rey lleuaua conſigo al Condeſtable, y a Artieda, y a ſus hijos: y otras rehenes, que tenia conſigo: y affirmaua, que ſi el Principe executaua la pena, en alguna de aquellas rehenes, q̃ tenia de Monreal: procederia contra aquellos a la miſma execucion: y aunque la Reyna de Aragon por el camino embio a requerir al Principe de Viana, que ceſſaſſe de hazer aquellos acometimientos, que tan dañoſos eran, para la concordia, que ſe procuraua, no quiſo hazer ninguna coſa, de quantas le embio a dezir la Reyna con Pedro Cerdan: ſino con eſta condicion: que el pornia en poder de la Reyna la villa, y Iuderia de Monreal: y que el Rey ſu padre puſieſſe el caſtillo de aquella villa: y las gentes, que eſtauan dentro ſe ſalieſſen del: y ſe tuuieſſen el caſtillo, villa, y Iuderia de Monreal, por gentes de la Reyna: y el Rey no lo quiſo hazer: porq̃ no le parecia coſa razonable, que las rehenes, que tenia en prẽdas por el Principe ſu hijo, y por todo ſu reyno, las vuieſſe aſsi de dexar por ſolo Monreal. Pero venia, en que poniendo el Principe la villa, y Iuderia de Monreal, y las fortalezas, que le auia de dar por ſeguridad de la vida del Condeſtable, y de ſus hijos, en poder dela Reyna, el pondria el caſtillo de Monreal, y las rehenes. Affirmaua: q̃ venia en eſto, porque el Principe ſu hijo no vuieſſe aquel mal fin, que confiaua en Dios, que haria auer a el, y a los que tales conſejos le dauan: que el tenia cerca de ſi: y aſsi ſe lo embio a dezir con Pedro Cerdan: y dezia, que creya, que el pecado de ſu hijo, y ſu malicia, y de los que cabo el eſtauan, le cegarian en tal manera, que no tendria a ello: antes proſiguiria ſu mal propoſito. Fueſe a poner el Rey de Nauarra en Sos: adonde eſtuuo, haſta en fin del mes de Nouiembre: y la Reyna de Aragon hazia muy grande inſtancia, porque dexaſſe en ſu poder las differencias, que tenia con el Principe: y dio le ſeguridad, que no determinaria ninguna coſa, ſin ſu ſabiduria: y voluntad. Fueſe el Rey otro dia a Sangueſſa: y tenia conſigo haſta ocho cientos de cauallo: en que auia ciento y cincuenta hombres de armas: y allende deſta gente lleuaua ſetecientos peones armados: y mil y quinientos otros del reyno de Nauarra, yuan con el el Gouernador de Aragon, Martin de la Nuça Bayle general, don Pedro de Vrrea: y otros muchos caualleros deſte reyno. Fue recibida la Reyna en Valladolid, por el Rey ſu hermano con gran fieſta: y finalmente el Rey de Nauarra dexo todas las differencias, que tenia con ſu hijo, en poder del Rey de Caſtilla, y dela Reyna de Aragon: y era aſsi, q̃ aunque el Principe don Carlos entraua tan animoſamente en las empreſas, que hazia contra la parte, que eſtaua en la obediencia del Rey ſu padre, pero no fuera poderoſo para executarlo, ſin fauor del Rey de Caſtilla: y lo que acometia, era con ſu conſejo: y expreſſo conſentimiento: y el Obiſpo de Auila, y el Toſtado, que eran miniſtros del Almirante, y de los otros Grandes, que hazian muy crecidas offertas al Rey de Nauarra, eran los que aconſejauan, y ordenauan todas aquellas empreſas.

Dela guerra que don Hernando de Aragon Duque de Calabria hizo en Toſcana contra los Florentines. XV.

ROM-

ROMPIO la guerra el Rey el año paſſado con Florentines, a inſtancia de la Señoria d Venecia: y embio adõ Hernando de Aragõ Duque d Calabria ſu hijo, cõ vn tan poderoſo exercito a Toſcana, que ay autor, que affirma, que lleuaua ſeys mil de cauallo, y veynte mil infantes. Salio por el mes de Iunio del año de MCCCCLII del reyno a la empreſa: y fueron a ſu conduta Napolion Vrſino, Reuerſo de la Anguilara, y Federico de Montefieltro Conde de Vrbino. Tomo a Foyano caſtillo fortiſsimo: y otros dos caſtillos: aunque Aſtor de Faença põ ſo ſocorrer los: que acudio en ſocorro de Florentines: y fue rompido: y paſſo el Duque con ſu exercito a la marina: y aſſento ſu campo en Aquabiua: de donde ſe hizo la guerra a los enemigos en todo aq̃l eſtio: y Franciſco Sforça, embio a Alexãdro Sforça ſu hermano con ſus gẽtes, en ayuda de Florẽtines: y Sigiſmũdo de Malateſta acudio con la ſuya. En aq̃lla guerra murio Garcia de Cabanillas Conde de Troia: y muchos ſeñores, y caualleros del reyno. Alçaron entonces los Florentines las vanderas del Rey Carlos de Francia: y ſolicitaron, q̃ el Duque Reyner paſſaſſe a la empreſa del reyno: y embio el Rey de Francia ſus embaxadores al Rey: pidiendo le que no quiſieſſe guerrear cõ Florentines, ſus confederados. A eſta requeſta reſpondio el Rey con pocas palabras: que en la primauera queria yr a hazer la en Toſcana: y auia embiado el Rey ſu armada de galeras a la coſta de Toſcana: cuyo capitan fue Antonio de Olzina Comẽdador mayor de Mõtaluã: y yuã ſiete galeras, y otros nauios: y lleuo en ellos ochocientos ſoldados, para el cãpo, que el Duque tenia en Toſcana: y paſſo con ſu armada a combatir a Vada: q̃ era el puerto de Florentines: y los antiguos llamaron Vada de Volterra: en el territorio de Piſa: y gano ſe la fortaleza: y puſo ſe aquel lugar en la obediencia del Rey, a diez y ſeys del mes de Dezièbre del año paſſado. Dio ſe orden, que aquella fuerça, y la gente, que ſe puſo de guarnicion en ella, ſe proueyeſſe de la Iſla de Cerdeña: de donde ſe proueyo ordinariamente el campo del Duque: y lleuauan ſe las vituallas al miſmo lugar de Vada, o a Caſtellon de la Peſcara: y puſo ſe en Vada por Gouernador, y alcayde vn caualler Catalan, llamado Berenguer Pontos. Cõ toda eſta prouiſiõ padecia el exercito del Duque mucha falta de baſtimentos: y el Duque embio al Rey a Frances Çanoguera ſu theſorero, para informar le de la grande neceſsidad, que padecia aq̃l exercito: y embio diez mil ducados: y dio ſe orden, que por todo el mes de Enero deſte año, ſe pagaſſe ſocorro del ſueldo a la gente de guerra que ſe hazia en el reyno, para embiar al Duque: y en fin del año paſſado fue la naue de Carbonel a Talamon, con ocho mil tumbanos de trigo: y otra naue, y diuerſas factias llegaron cargadas de harina a Vada: y aquella miſma prouiſion ſe lleuaua a Caſtellon de Peſcara. Con eſtas prouiſiones, y con el cargo que tuuo Iorge de Ortaffa Lugartiniẽ e, y Gouernador de Cerdeña, de proueer el campo del Duque, ſe ſoſtuuo el exercito de manera, que deliberando el Rey, que el Duque ſu hijo juntaſſe toda la gẽte de aquel exercito, que el yuierno paſſado eſtuuo eſparzida por guarniciones, y ſalieſſe con ſu exercito junto en campo, con fin, que offreciendo ſe el caſo de ſocorrer a Vada, o otra qualquiere neceſsidad, ſe pudieſſe ſeruir del exercito, y ſalir a guerrear a los enemigos, ſe hizo mucho daño en el eſtado de Florẽtines. Por eſta cauſa ſe entendio en fortificar a Vada: cõmo coſa muy importante: y en el miſmo tiempo ſe trataua por Aſtor de Faença, de reduzir ſe al ſeruicio, y conduta del Rey. En el verano ſiguiente, que fue deſte año de MCCCCLIII, proſiguio el Duque la guerra en Toſcana: cõtra los enemigos: y eſtando el Rey en la

Año MCCCC LIII.

Torre de Octauo, a veynte y nueue del mes de Iunio declaro a Luys Dezpuch, que estaua en el campo del Duque, que auia deliberado de seguir aquella empresa, por su persona: y assi se fue dando el socorro acostumbrado del sueldo, que en aquel tiempo llamauan prestança, hasta tres mil lanças: y destas las que mas presto se pudieron juntar, se embiaron al Duque: y con las otras se publico, q̃ yria el Rey. Estaua en su corte por embaxador de la Señoria de Venecia Barbo Morosino: y hazia muy grande instancia, que esta guerra se prosiguiesse poderosamente: teniendo el Turco cercada la ciudad de Constantinopla: y hallandose dentro della en el vltimo peligro el Emperador Constantino Paleologo. Como se publico, que el Rey deliberaua yr por su persona, a la empresa de Toscana, los Florentines fueron juntando su gente de armas: y las de sus confederados: y tuuieron vn tan buen exercito, que eran mas poderosos dentro en su estado, con los que les podian acudir en socorro: con fin de yr en busca del Duque a dar le la batalla: o poner se a las espaldas: para tener le encerrado, y hazer le alguna verguença, o daño: antes que el Rey con su exercito fuesse a juntar se con el. Mando el Rey, teniendo noticia desto, que el Duque tuuiesse su consejo con Reuerso Vrsino Conde dela Anguilara, que auia llegado por este tiempo al campo, y con los otros capitanes: para que se deliberasse, adonde se deuia poner: hasta tanto, que fuesse mas poderoso que los enemigos: y por conseruar la reputacion, y buena opinion de las gentes, que es de tanta importancia en los mas hechos, estuuiesse en tierra de los enemigos: con que no se auenturasse de poner en peligro: y si esto no pudiesse ser, se fuesse hazia aquella parte, adonde se perdiesse menos reputacion: y el, y su exercito estuuiessen seguros de no tener peligro, ni recibir daño. En el mismo punto el Rey, que estaua en Napoles, se ponia en orden, cõ quanta celeridad podia, para yr a socorrer a su hijo: y esto fue mediado el mes de Iulio deste año.

De lo que se proueya por el Rey: para la paz destos reynos: y por la de Italia: y de la perdida de la ciudad de Constantinopla. XVI.

TENIENDO el Rey puesto todo su pensamiento en la empresa de Toscana, y estando en ella el Duque de Calabria su hijo, y siendo sus enemigos declarados Reyner Duque de Anjous, y el Conde Francisco Sforça, que se llamaua Duque de Milan, y las Señorias de Florencia, y Genoua, en principio deste año, cumplia con los naturales destos reynos, que solicitauan con grã de instancia lo de su venida, lo mejor que podia: y estando en Fogia, a quinze del mes de Hebrero deste año, proueyo, que el Conde de Cocentayna, y Pedro de Sant Clemente, que estauan en España, le excusassen con los del Principado de Cataluña: que por la guerra que se auia mouido en Italia entre el, y la Señoria de Venecia, y otros sus confederados de vna parte, y de la otra la Comunidad de Florencia, y el Conde Francisco Sforça, que se valia del Rey de Francia, y de Luys Delfin de Viena su hijo, y de sus aliados, hallandose el Rey occupado en ella, no auia podido, ni podia entender con el sossiego, que quisiera, y conuenia, en componer los negocios del reyno de Napoles, y los de Italia: y embiaua a rogar a los del Principado, que por ser las causas tan notorias, y justas, tuuiessen por bien de alargar el termino de la offerta, que se le hizo por medio de fray Beltran Samaso Abbad de Ripol: y por Frances Dezpla mensageros de la corte de Cataluña: y de las veynte y siete personas, que la representauan. Estos embaxadores, a veynte y tres del mes de Deziem-

Deziembre del año de MCCCCLI offrecieron al Rey en nombre de aquel Principado quatrozientos mil florines de Aragon: o dozientas y veynte mil libras Barceloneſas: que ſe pagarian de los derechos del general de Cataluña: dẽtro de dos meſes, que el Rey vuieſſe llegado a ſus coſtas: con que fueſſe deſde aquel dia, que offrecian de ſeruir le con eſta ſuma, haſta por todo el mes de Agoſto de ſte año de MCCCCLIII. Por otra parte dio en el miſmo tiempo comiſsion al miſmo Cõde de Cocentayna, y al Gouernador de Aragon, para declarar a la corte deſte reyno, y a los quarenta, que la repreſentauan, con quãta voluntad auia aceptado otra offerta, que ſe le hizo por eſte reyno: a veynte y cinco del mes de Nouiembre de aquel año de MCCCCL I: de preſtar, por razon de ſu venida a Caragoça, deſde aquel dia, haſta la fieſta de Sant Iuan Baptiſta deſte año, ciento y veynte mil florines: y tambien pidia, que ſe prorogaſſe el termino, por todo el mes de Deziembre del año venidero. En lo que tocaua a las coſas de la guerra, ordenaua el miſmo dia, que en el ſobreſeymiẽto de guerra, que ſe auia offrecido al Rey de Nauarra, por el Rey de Caſtilla, y por el Condeſtable don Aluaro de Luna, certificaſſe Ferrer de la Nuça en ſu nombre, que era contento, que fueſſe por tiempo de vn año, con eſtas condiciones. Ante todas coſas ſe auian de reſtituyr Villaroya, y los lugares de Verdejo, y Bordalua: y en caſo, que el Cõde de Medina pidieſſe emienda del reſcate, que auia pagado por ſu priſion, ſe deſcontaſſen los daños, que ſe auian ſeguido por la occupacion, que hizo de Villaroya: y allende deſto ſe dieſſen al Rey cient mil florines: para ſoſtener la gente de armas, todo el tiempo que duraſſe la tregua: y con eſto era contento, que el Rey de Nauarra la firmaſſe en ſu nombre. Poco deſpues, que el Rey proueya eſto, llegaron a ſu corte Iuan Ximenez Cerdan, y Ramon de Palomar: que fuerõ embiados por embaxadores, por la corte del reyno de Aragon, a repreſentar le, quanto peligro ſe corria, ſino ſe daua orden, que ceſſaſſe la guerra, entre Aragon, y Caſtilla: y ſe compuſieſſen las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo: de que ſe eſperauan ſeguir tantos inconuinientes: eſtando aquel reyno ardiendo en guerra: y teniendo mas cuenta el Rey de Caſtilla, y el Principe ſu hijo, de dar fauor a la parcialidad del Principe de Viana, que a otra coſa ninguna: de donde entendian, que auia de reſultar perpetua guerra, y diuiſion, no ſolamẽte en aq̃l reyno, pero en todos eſtos reynos: adonde el Principe de Viana auia de tener tanta parte: como aquel que eſperaua ſer legitimo ſucceſſor en ellos. Dauan le al Rey mas pena, y cuydado las coſas de Italia, adonde el eſtaua preſente: y las tenia delante delos oſos: que las que oya de tan lexos: teniendo aquellas por de tan gran momento, que dellas dependia la quietud de toda la Chriſtiandad: y las de aca, le parecia, que eſtaua en mano del Rey de Nauarra, de componer las: como quiſieſſe reduzir a ſu gracia, y obediencia al Principe ſu hijo: mayormente con la diſſenſion, y differencia, que auia entre el Rey de Caſtilla, y el Principe don Enrique ſu hijo: a quien ſe entendia, que el Rey de Caſtilla aborrecia en gran manera: y que no auia entre ellos menor diſſenſion, que entre el Rey de Nauarra, y ſu hijo. Deſſeando el Rey, que las coſas de Italia ſe aſſentaſſen en tiempo, que los Turcos eſtrechauan tanto el Imperio de Conſtantinopla, que tenian pueſto cerco por mar, y tierra a aquella ciudad: y ſe auia encerrado dentro el Emperador Conſtantino: con fin de poner ſu perſona a toda ſu defenſa: quando no auia coſa mas oluidada en toda la Chriſtiandad, que penſar los Principes della, en ſocorrer le: y mucho menos que todos, los de Italia: y dellos menos la Señoria de Venecia: que por muy ligera cauſa ſe auia rebuelto en guerra cõ Florentines: y pueſto en ella al Rey:

Año MCCCC LIII.

y considerando esto el Rey: y que tenia a su hijo, y todas las fuerças de aquel reyno oppuestas a los enemigos, embio a Luys Dezpueh Clauero de Montesa al Papa: para que se procurasse lo de la paz general de Italia: q̃ se auia propuesto en los mismos dias primeros, q̃ fue promouido al sumo Põtificado: y aũ antes de su coronacion. Declaraua el Rey en esta parte, q̃ no podia cõdescender a ella: quedãdo el Cõde Francisco Sforça con el estado de Milan: y offrecia: que apartãdo se los Florentines de la confederacion del Conde, y juntando se con la liga, que el tenia cõ la Señoria de Venecia, y satisfaziendo le los Florentines los gastos, que se auiã hecho en la guerra, se acomodaria a honestas cõdiciones de paz. Esto era estando el Rey en Napoles, el vltimo del mes de Mayo deste año: y hallando se en el castillo Nueuo de aquella ciudad, a seys del mes de Iunio, porque se tuuo nueua, que el Tureo, con todo su poder, fue a acometer la cabeça del Imperio Griego, y por mar, y por tierra tenia en gran estrecho la ciudad de Constantinopla, no contento cõ auer embiado tan pocos dias antes al Papa al Clauero de Montesa, para procurar lo de la paz vniuersal de Italia, por el remedio, y defensa de aquella ciudad, y del imperio Griego, sin la qual no era posible conseguir se: embio al Papa vn religioso llamado fray Iuliano de Mayali. Embio a dezir al Papa: que estimando el honor de su Santidad, como el suyo propio, le suplicaua se quisiesse disponer a embiar muy presto el socorro, que auia deliberado embiar al Emperador de Constantinopla: porque vuiesse de hallar se a la defensa de aquella ciudad: que desde el augmento de la religiõ Christiana fue auida por nueua Roma: y resistir contra la potencia del gran Tureo. Si por ventura no pudiesse embiar todo el socorro, que auia determinado, tan presto, como la necessidad lo requeria, tuuiesse por bien, por mas presta expedicion, embiar el que pudiesse: porque no se difriesse mas: pues dilatando se, y no se gando a tiẽpo, seria imputado a mucho cargo de su Santidad: de lo qual el se condoleria grandemente: por la infamia, que resultaria contra su santa persona. Aduertia, que el sabia, que el gran Tureo no podia estar mucho tiempo en campo sobre Constantinopla: y que le auia de leuantar forçosamente: y por esta causa el embiaua en continente su socorro: que era de quatro galeras: pero que podia pensar su Santidad, que se imputaria a gran cargo de su honor, que los socorros que hazian todos los Principes Christianos se hallassen alla: y no el de su Santidad: y en quanta desesperacion, y desconfiãça estaria el Emperador, y todos los Griegos de su Santidad, y de la Iglesia Latina. Assi fue, que estos socorros, que el Rey dezia, fueron, como sino lo fueran: pues quando esto aduertia: y procuraua el Rey, aquella ciudad auia sido entrada por los enemigos: y fue muerto en ella el Emperador Constantino: y toda la nobleza del Imperio Griego: tan pocos dias antes: que fue a veynte y nueue del mes de Mayo: y escaparon se Thomas Paleologo, y Demetrio sus hermanos, para mayor affrenta, y miseria suya. Fue entrada aquella ciudad, segun parece en las relaciones del Rey, por traycion de vn Iuan Longo Iustiniano Genoues: y con ellas conforma Cuspiniano, en la vida del Emperador Constantino: y en aquellas relaciones se affirma, que dio a los Tureos vna puerta de la ciudad, que se le auia encomẽdado por el Emperador: con gran confiança que tuuo del: y vso se en ella, de la mayor crueldad, y estrago, que se executasse jamas con gente vencida: y lo que fue mas de doler, que vuiessen los enemigos en vn instante conquistado vn tan gran Imperio, con la perdida de aquella ciudad: con tanta verguença, y deshonra de los Principes Christianos de aquellos tiempos: que a penas lo echauan de ver: descuydando se de salir a la defensa de vn enemigo tan poderoso, y cruel: y tratauã del

del ſocorro, quando no tenía remedio: auiendo ſido cercada por tierra, y mar: combatida, y entrada en cinquenta y quatro dias: con cuya perdida, y deſolacion ſe acabo todo el Imperio Griego: y en vn dia con la muerte del Emperador Conſtantino ſe vio el fin del.

De la orden que ſe dio por el Rey, con eſperança de aſſentar las coſas de Caſtilla, por la nueua que tuuo, de la priſion del Condeſtable don Aluaro de Luna. XVII.

LVEGO que fue preſo el Condeſtable don Aluaro d Luna, el Rey de Caſtilla recelando algunanouedad, o que el Principe ſu hijo no ſalieſſe a ſu defenſa, eſcriuio a la Reyna de Aragon ſu hermana, que deſſeaua ver ſe con ella: y en el miſmo tiempo fue requerido el Rey de Nauarra, de eſtrecha confederacion, y liga con el Principe de Caſtilla: y con los Grandes de ſu opinion: y tenia trato de auer el reyno de Murcia: y el caſtillo de Cartagena: y la villa de Requena: y por parte del Obiſpo de Quenca fue mouido de juntar ſe con el: y entregar le ſus fortalezas. Mas como los de la corte del reyno de Aragon embiaron al Rey a Iuan Ximenez Cerdan, y a Ramõ de Palomar, para procurar el remedio de tantos males, como ſe ſiguian de la guerra, que auia entre el Rey de Nauarra, y eſte reyno, con el Rey de Caſtilla, y de la diſſenſion de los Nauarros, el Rey de Nauarra, que ſe le cargaua toda la culpa por el reyno, de todo lo que ſe padecia, embio por ſu parte a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, de quien hazia muy gran cõfiança: y a Antonio Nogueras ſu Protonotario. Auia entendido el Rey por los vnos, y por los otros muy particularmẽte el eſtado de las coſas deſtos reynos: y ſabiendo deſpues la nueua de la priſion del Condeſtable don Aluaro de Luna, tuuo gran eſperança, que facilmente por ſu medio ſe podrian componer aquellas dos grandes diſſenſiones, que auia entre el Rey de Caſtilla, y el Principe don Enrique ſu hijo: y la del Rey ſu hermano: y la ſuya: y embio luego con ſu orden a los miſmos Pero Vaca, y Antonio Nogueras. Dio comiſsion a eſtos embaxadores: que declaraſſen al Rey ſu hermano, que eſtando en deliberaciõ de lo que deuia proueer, cerca de la guerra con Caſtilla, y por la defenſa del reyno de Aragon, le auia llegado la nueua de la priſion del Condeſtable de Caſtilla: por la muerte de Alonſo Perez de Biuero: y de otros mouimientos: que por eſta occaſion ſe auian ſeguido: y ſe eſperauan en Caſtilla: los quales auian ſido cauſa de nueuos pẽſamientos: y de nueuas deliberaciones, y conſejos: y era de dar gracias a Nueſtro Señor, que auia mouido el animo de aq̃l Principe, para que conocieſſe la ſugecion en que eſtaua: y los ineſtimables daños, y peligros, que ſe auian ſeguido, de treynta y cinco años atras, en ſus reynos, y tierras, y en toda Eſpaña: por la tyranica opreſsion del Condeſtable: el qual poſpueſto todo temor de Dios, no acordando ſe, aſsi como ingratiſsimo, de las eſpeciales gracias, y beneficios, que auia recibido de ſu Principe, ſiempre auia preferido cõ mala, y torcida intencion, ſus propios intereſſes: y lo que entendia, que le podia ayudar, y aprouechar, a la conſeruacion, y augmento de ſu eſtado: quanto quier redundaſſe en mengua, y cargo de la hõra, eſtado, y ſeruicio del Rey de Caſtilla: a quien tanto era obligado: y en diſsipacion, y detrimento de ſu patrimonio: y en menoſprecio, y vituperio de los Grandes: y de las caſas principales de Caſtilla: cegando le ſu deſordenada ambicion, y codicia. Dezia el Rey, que eſperaua, que el Rey de Caſtilla ſu primo, de alli adelante ſentiria, quanto era dulce coſa la libertad: y el vſo del libre aluedrio en los Reyes, y Principes: y podria hazer quenta de la perſona, y caſa del Rey, y de la de ſu hermano, como ellos la deuian hazer de

la persona, y casa del Rey de Castilla: segun la naturaleza, y deudo, que entre ellos auia: y assi podrian entender en otras empresas, que redundassen en exaltacion de la Fe Catholica: y en paz, y tranquilidad de sus reynos. Ordenaua, cõforme a la prouision, que el Rey de Nauarra hizo, despues que supo la prision del Condestable, q̃ cessando qualesquier autos de guerra, y otros mouimientos de sus reynos, y tierras contra Castilla, del todo se sobreseyesse en ella: porque el Rey de Castilla conociesse, que lo que antes se hazia, era en defensa: y por contrastar, y resistir a los malos propositos del Condestable: cuyo estudio siempre fue, que estuuiessen entre si discordes: y diuididos en rompimiento: engendrando nueuas sospechas: y persuadiendo, y introduziendo en el animo del Rey de Castilla, cosas muy desuiadas de la sana intencion, y fin del Rey: y de sus hermanos: en lo que tocaua a la persona, honra, y estado del Rey de Castilla: y al beneficio de sus reynos. Considerando juntamente con esto, que buenamente no podria auer reposo, ni sossiego en los reynos de Castilla, ni la paz general, y perpetua, que el Rey soberanamente auia desseado, y desseaua, si entre el Rey de Castilla, y el Principe su hijo, no vuiesse verdadero amor, y buena inteligencia, y la discordia, y diuision entre ellos, podria causar gran turbacion a la paz, y otros muchos peligros, y inconuinientes, que fuessen causa de peores accidentes, que los passados, encargaua al Rey de Nauarra, que trabajasse quanto en el fuesse, por si, y con los Grandes de su opinion, como entre el Rey de Castilla, y el Principe su hijo vuiesse buena concordia: como entre padre, y hijo se requeria: y do, por ventura sobre el regimiento del reyno, o por otra qualquier occasion, vuiesse entre ellos discordia, o entre los Grandes de aquel reyno, lo que parecia, que con la prision del Condestable auia de cessar, siempre el Rey de Nauarra, y el Almirante de Castilla, y sus parciales se allegassen al Rey: y aunque alguna occasion se les diesse en contrario, o se offreciesse otro partido, que pareciesse que les estaua mejor, aunque se les pusiesse delante, lo deuian rehusar: o auia de ser estremadamente ventajoso. Que esto no parecia, que se podia esperar: conocida la condicion del Rey de Castilla: que era de su natural inclinacion liberal, humano, y placable: y con amor, y beniuolencia siempre se auia conformado con la ygualdad, y justicia: pues estaua fuera el estoruo, que hasta alli daua empacho. Como aquella fuesse la parte mas segura, mas honesta, para con Dios, y el mundo, y mas dispuesta, para la restitucion de los patrimonios del Rey de Nauarra, y del hijo del Infante don Enrique, y de don Alonso de Aragon Maestre de Calatraua, y del Almirante, Conde de Castro, y otros que auian sido injustamente priuados, y desheredados por mano del Condestable, y despojados de sus patrimonios, y de las rentas, que tenian en aquellos reynos, podian el Rey de Nauarra, y los otros, y deuian proseguir la demanda de aquella restitucion, por buenos, y honestos medios: porque cessasse toda occasion de discordia. Si por ventura, por lo que el Principe de Castilla posseya de aquellos bienes, o en otra manera, no se pudiessen cobrar aq̃llos mismos, por bien de paz, y concordia se deuia dar lugar, que se les diessen sus recompensas de aquello, que deuian cobrar: porque allende del interesse, que se siguia en la restitucion al Rey de Nauarra, y al hijo del Infante don Enrique su sobrino, al qual amaua el Rey, no menos, que si fuera propio, conuenia particularmente en interesse de la casa real de Aragon: a la qual en sus casos, se auian obligado los patrimonios del Rey de Nauarra, y del hijo del Infante: por vigor del testamento del Rey don Hernando su padre. En caso que esta restitucion se offre-

ciesse

cieſſe por parte del Rey de Caſtilla, y ſe pidieſse en ſu nombre, que el Rey de Nauarra por algun tiempo no entraſse en Caſtilla, parecia al Rey, que lo deuia aceptar: y ſi por ventura por ayudar ſe del en las differencias, que el Rey de Caſtilla tenia con ſu hijo, o en otra manera, el Rey de Caſtilla le requiriesse, que entraſse en ſus reynos, no parecia al Rey, que lo deuia hazer: ſin que primero le fuesse hecha entera reſtitucion de ſus fortalezas, y tierras: o de otras tales, adonde ſe pudieſse recoger, ſi el caſo lo requiriesse: y ayudar ſe, para la ſuſtentacion de ſu eſtado. Auian requerido al Rey de Aragon, deſpues de la priſion del Condeſtable don Aluaro de Luna, Iuan de Luna ſu yerno, y Hernando de Ribadeneyra, que llamauan de la camara, que tomaſse cargo de la defenſa de la Condeſſa doña Iuana Pimentel muger del Condeſtable, y de don Iuan de Luna ſu hijo: y de ſus caſas, y eſtados: con offerta, que darian ochenta fortalezas en Caſtilla: y dinero para mantener las: y lo miſmo requirieron al Rey de Nauarra: y el Rey lo rehuſo, y deſuio: y embio a dezir al Rey ſu hermano, que deuia hazer lo miſmo: porq̃ aq̃lla empreſa ſeria del todo, auto muy diuerſo: y que contrauenia a la buena intencion, que auian tenido en lo paſſado: y tenian de preſente a la honra, y eſtado del Rey de Caſtilla. Pero el Rey de Caſtilla ſe dio en eſto tan buena maña, que luego fue poderoſamente al reyno de Toledo, como ſe ha referido: para apoderar ſe de la villa de Eſcalona: en cuya fortaleza eſtauan la Condeſſa, y don Iuan de Luna ſu hijo. Finalmente con aq̃llos embaxadores embio el Rey a mãdar al Rey de Nauarra ſu hermano, q̃ ſe ſobreſeyeſse en intẽtar alguna nouedad: en todo lo que ſe le offrecia del reyno de Murcia: y del caſtillo de Cartagena: y de las fortalezas del Obiſpo de Quenca: entendiendo, que por la priſion del Condeſtable auian de tomar otro nueuo talle todas las coſas: y aſsi ſiguiendo ſe eſta orden, de procurar la concordia cõ el Rey de Caſtilla, ſe delibero, que la Reyna de Aragon ſe fueſse a ver con el para procurar la.

De la yda de Reyner Duque de Anjous a Italia: y de lo que el Rey ordeno, para ſalir por ſu perſona a la empreſa de Toſcana. XVIII.

QVando el Rey deſpacho eſtos embaxadores, era a veynte y nueue del mes de Iunio: y hallando ſe el miſmo dia en el caſtillo de la Torre de Octauo, entendiendo, que los Florentines, no ſe cõtentando de juntar ſe con el Conde Franciſco Sforça, nueuamente auiã ſolicitado, que el Rey de Francia embiaſse al Delfin al Piamonte, para paſsar en ſu ayuda a Lombardia, y procuraron, que Reyner Duque de Anjous, publico, y notorio enemigo ſuyo fueſse a Toſcana, conduziendo le a ſus gages, con ſus propios dineros, y prouocando le por todo ſu poder contra el Rey, delibero yr por ſu perſona a proſeguir la empreſa cõtra ſus enemigos. Poniendo eſto en execucion, auia començado a dar la parte del ſueldo, que llamauan preſtança, para las tres mil lanças: y parte dellas ſe auian embiado, como dicho es, al Duque de Calabria: y para certificar al Papa de ſu yda, fue embiado a Roma Iacobo de Coſtanço. Traiua ſe por medio del Clauero de Monteſa, de conduzir a ſu ſueldo, para que le ſiruieſse en eſta empreſa, a Sigiſmundo Malateſta: y porque Bernaldo de Vilamarin capitan general de la armada del Rey eſtaua con ella en Vada, el Rey le mando, que fueſse diſcurriendo por la marina de Piſa: y no ſalieſse della: porque ſe tuuieſse gran cuenta con la conſeruacion de aquel lugar, por el peligro en que eſtaua: y embio le el Rey la galera de Grageda, y la de Roger de Eſparça, y la de Bernaldo de Reque-

Año MCCCC LIII.

sens. Començo por este tiempo a auer mucha enfermedad en el exercito, que tenia el Duque en el lugar del Tumulo: que era de muy mal ayre: y adolecio el Conde de Vrbino: y otros capitanes: y el Duque vuo de mudar su campo a Pitillano: y proueyo se, que Bernaldo de Requesens, con parte dela armada acudiesse a la Isla de Corcega: a dar fauor a los Barones de las casas de Istria, y Cinerca: y a los que eran de su opinion: que estauã en la obediencia del Rey. Pidia Sigismundo Malatesta tales condiciones al Rey, para conduzir se a su seruicio, que no le parecio al Rey de acceptar las: y assi fue el Clauero, que estaua en Vrbino, a Venecia: para animar aquella Señoria: que estuuiesse de buen animo, y constante en su proposito: porque estauan temerosos, y vacilando: por auer perdido aquellos dias a Guede: castillo muy fuerte, y de arta importancia: que se dio a partido: passando a combatir le el Conde Francisco Sforça: y Luys de Gonzaga Marques de Mantua: exhortando los, que no cessassen, ni differiessen de prouer a lo necessario: aunque oyessen, que el Duque Reyner se yua a juntar con el Conde Frãcisco Sforça: al qual lleuo Pedro Fregoso con dos galeras, desde Marsella a Genoua: y dẽ alli se fue a Alexandria: y a Milan: con tan poca autoridad, y reputaciõ: que parecia mas capitan conduzido, como lo era, del Cõde Francisco, que Rey, que seguia mayor empresa. Daua el Rey mucha priessa a su expedicion, en fin del mes de Iulio: con deliberacion de salir de Napoles, a quinze del mes de Agosto: y con esto el Clauero dio mucho animo al Duque, y Senado de Venecia: prometiẽdo les, que aunque saliesse el Rey tarde en campo, y casi sobre el yuierno, haria tanto effeto, en daño, y esterminio de los enemigos, que se emendasse todo el tiempo, que auia passado de aquel estio: sin hazer se ninguna cosa en Toscana. Desseaua el Rey, que en este medio, q̃ el se juntaua en Toscana con su hijo, prouey esse la Señoria, que el exercito, que tenian oppuesto al enemigo, estuuiesse tan preuisto, y sobre su fortuna, que no pudiesse recebir algun reues: porque hallando se el en Toscana, se pudiesse estrechar la guerra por tal forma, que los Florentines tuuiessen necessidad del socorro del Conde Francisco Sforça: y si lo embiasse, se viniesse el a enflaquecer, y diminuyr: pues entonces la Señoria podria executar lo que quisiesse: y si el Conde no embiaua el socorro, vendria a perder del todo el credito con Florentines: y ellos se concertarian con grande ventaja de la liga. Ordeno se de manera: que el Rey escogio de tomar a su cargo, con voluntad de la Señoria de Venecia, de hazer la guerra en Toscana, contra los Florentines: pero en esta parte se puede con toda verdad affirmar, que jamas tuuo intencion de codicia de señoria, ni de sojuzgar los: sino de apretar los, y apremiar los cõ tanta vexacion de guerra, q̃ por ella viniessen a conocer su yerro: y el daño q̃ padecian, por ayudar al Conde Francisco Sforça: y no auer querido entrar en su liga: y reconociendo se, viniessen a ella, por el beneficio vniuersal de toda Italia. Estando el Rey muy firme, y constante en este proposito, proponia, si Venecianos viniessen en ello, que hallando se en el territorio de los Senefes, embiasse para auer saluo conduto de la Comunidad de Florencia: porque con esta occasion, les pudiesse embiar sus embaxadores: y les persuadiessen la paz general de Italia: y que por ella dexassen el camino tan errado, que seguian: y se abstuuiessen de ayudar al Conde Francisco Sforça: y aquel'a Señoria embiasse su comission a su embaxador Iuan Moro: que estaua en la corte del Rey: para que pudiesse entrar en la misma platica con Florentines.

Que el Papa embio al Rey al Cardenal de Fermo su Legado: por la paz general de Italia: y de la salida del Rey de la ciudad de Napoles, para la empresa de Toscana. XIX.

CON

CON la nueua de la entrada de los Turcos, en la ciudad de Constantinopla, y de la desolació, y ruina de aq̃l Imperio, q̃ fue tan sentida, y lamẽtada por toda la Christiãdad, el Sumo Pontifice, a quiẽ mas dolia lo que se padecio por aq̃l Imperio, q̃ aun q̃ estaua fuera de la obediẽcia de la Iglesia Catholica, representaua lo q̃ por el auia sido ensalçada, y estẽdida por las prouincias, y reynos del Oriẽte en los tiẽpos antiguos, embio sus Legados, y Nuncios a todos los Principes, y Potentados de la Christiãdad: para q̃ con todas sus fuerças se j̃untassen a resistir vn enemigo tã fiero, y cruel: q̃ cõ aquella vitoria parecia, que no auia de hallar resistẽcia ninguna: hasta acometer la cabeça, y silla de la religiõ Christiana, y del imperio Latino. Embio de los primeros, como a Principe tã poderoso, y vezino al peligro, al Rey por su Legado, a dõ Domingo Cardenal de Fermo: y quãdo se vio cõ el Rey, que fue mediado el mes de Iulio: refirio dos cosas: la primera la grã necessidad q̃ auia, de proueer a la defensa de la Christiãdad, por la potẽcia d̃l grã Turco: y acudir a su offensa: a lo qual declaro, q̃ el Papa mostraua grã volũtad: y esforçaua, y rogaua, y req̃ria al Rey, q̃ quisiesse disponer se a procurar la cõ todas sus fuerças, y poder. Lo segũdo era: q̃ cõsiderãdo, q̃ no se podia entẽder buenamẽte en aq̃llo, permaneciendo la guerra entre los Christianos, especialmente en las partes de Italia, que estaua oppuesta, y sugeta al mayor peligro, el Papa rogaua al Rey, y le pidia muy caramente, que se quisiesse conformar a toda buena paz, y concordia con los Principes, y Potentados de Italia. A esta requesta del Papa respondio el Rey: que Dios sabia la buena intencion, que siempre tuuo, a la defensa de la Christiandad: y al augmento della: y a la persecucion, y offensa de los enemigos: y que por esta razon a sus costas auia emprendido de tener sus galeras en Leuante contra los infieles: sin que demandasse socorro alguno: para poder sostenerlas en aq̃llas mares: y que sin el no conuenia, que boluiessen a ellas: aunq̃ auiã estado alla tres años continuos. Que desamparar aq̃lla empresa: era cõ gran enojo, y desplazer suyo: y por esto no le era posible entẽder en la guerra cõtra el Turco: porq̃ era grãde, y de grãdes gastos, sin q̃ fuesse socorrido d̃ su Sãtidad. Quãto a la paz de Italia dezia el Rey: q̃ biẽ conocia, q̃ auiẽdo se de entẽder en la empresa del Turco, era necessaria la paz entre Christianos: especialmẽte en Italia: pero q̃ su Beatitud sabia: q̃ estaua en liga cõ la Señoria de Venecia: y cõ otras Potencias de Italia: y sin dalles noticia dello, no podria respõder: y assi lo comunicaria cõ Iuã Moro embaxador de la Señoria de Venecia. Con todo esto dezia, q̃ considerãdo, q̃ la guerra, q̃ el hazia al Comũ de Florẽcia, era por sola enemistad del Cõde Frãcisco Sforça, y no la hazia por ambicion de señorear la, si por su parte se mouiessẽ partidos razonables, le parecia q̃ se deuiã escuchar, y acceptar por la liga: por el beneficio vniuersal de toda Italia. Entẽdia Bernaldo d̃ Vilamarin, en fortificar a Vada: y como el Duque de Calabria, por la gran enfermedad, que vuo en su exercito, mudo su campo del Tumulo donde estaua, que era lugar de ayre inficionado, a Portillano, y se tenia poca seguridad del señor de aquel lugar, y se entendia, que tenia trato con los enemigos, de hazer al Duque alguna mala obra, por orden del Rey se mudo de aquel puesto, a otro lugar mas dispuesto: adonde si necessario fuesse, se pudiesse recoger con aquel exercito: hasta tanto que el Rey se pudiesse juntar con el: porque el exercito de los enemigos auia tomado la via de Rincino: despues que se juntaron todos: y con ellos el Duque Reyner: que auia entrado con algunas compañias de gente de cauallo en fauor de la empresa del Conde Francisco, como capitan auenturero: y junto se con

Año MCCCC LIII.

con el Guillelmo Marques de Monferrat, y el Conde Francisco dio vna hija por muger a Bonifacio de Monferrat, hermano del Marques. Fue el Duque Reyner a Italia, con esperança, que el Cõ de Francisco Sforça, y Florentines, estando entre si vnidos, le fauorecerian, para proseguir la empresa del reyno: y sucedio le muy al reues: porque el Conde se siruio de la reputacion de aquel Principe, para resistir al Rey, y a la Señoria de Venecia: y despues concertando sus cosas, y assegurando su estado, fue el Duque de Anjous burlado del: y se vuo de boluer a Proença: quedando el Duque Iuan su hijo, por capitan de Florentines. Los principales de quien el Rey hazia mas confiança en lo de la guerra, de los que estauan con el Duque su hijo, eran el Conde Federico de Vrbino, y de Montefieltro, y Reuerso Vrsino Conde de la Anguilara: y estauan tambien otros capitanes señalados en su campo: que eran Alexãdre Vrsino, y Vrsino de Vrsinis, Napolion Vrsino, Leonelo Aclozzamura Conde de Celano, Carlo de Campobasso, Ildebrandino de Vrsinis Conde de Pitillano, y Iacobo Gaetano. Salio el Rey en cãpo de la ciudad de Napoles, a onze del mes de Agosto: y a los quinze, en la fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora, hizo bendezir sus vanderas, en la Iglesia del lugar de Santa Maria la mayor: casal de la ciudad de Capua: con la solenidad, que se acostumbra: y con ellas salio otro dia en campo al Manzon de las Rosas: adonde se fue a juntar su exercito: y con el delibero tomar de alli la via de Sant German: y continuar su camino hasta Toscana: por juntar se con el Duque su hijo: y dar animo a los Seneses: a los quales embio el Duque la gente que le pidieron. Llego el Rey a poner su campo, junto a vn lugar, que llaman Ponte Anequino: y alli tuuo auiso, que los enemigos auian ganado a Rincino: y yuã sobre Foyano: adonde el Duq̃ de Calabria embio algunas cõpañias de soldados para su defensa: y al Rey, estãdo en aquel lugar con su campo, dio grande esperança Alexandre Sforça, hermano del Cõde Francisco de passar se al Rey: del cãpo de los enemigos: y hazer guerra en las tierras, y estado de Sigismundo Malatesta. Esto era a diez y nueue del mes de Agosto: y embio el Rey delante, con la gente de armas, que estaua mas en orden, a don Iuã de Veyntemilla Marques de Girachi: y fue a poner su real junto a la Agnina: que esta cerca de la ciudad de Capua: y el vltimo del mismo mes salio de aquel lugar, la via de Presençano: y assi se venia deteniẽdo por esperar la gente de armas, que le yua del reyno: por manera, que antes que estuuiesse fuera dl reyno, o poco despues, estuuiessen juntas todas sus gentes.

Del parecer que el Rey embio al Papa, sobre la guerra, que se auia de hazer al Turco. XX.

HVE se a poner el Rey con su campo el primero de Setiẽbre en la Fontana del Chopo: y en el mismo tiẽpo tuuo auiso del Duque de Calabria su hijo, q̃ el lugar de Foyano era perdido: y fue la causa, q̃ viniendo se a enemistar los de Foyano, cõ los q̃ estauan en el de guarnicion, los villanos abrierõ vna puerta: y assi entrarõ los enemigos: y pusierõ a saco a los del lugar: y a los del Rey: q̃ estauã en su defensa. Estaua Iuan de Liria por Gouernador de Castellõ dla Pescara: y recelãdo, q̃ si los enemigos supiessen la nueua dla perdida de Foyano, auiã de tomar vno d dos caminos, o yr a buscar al Duq̃ d Calabria, o poner cãpo sobre Castellõ, puso se grã diligẽcia en proueer a la guarda, y defensa de los lugares, y castillos de Castellõ, Gauarrano, y la Roq̃ta: q̃ se tenian por el Rey: y en el mismo tiẽpo Bernaldo d Vilamarin discurria con sus galeras por la ribera de Genoua: por socorrer, y bastecer los castillos de Vada, y de Castellon de Pescara.

Estando

Eſtando el Rey con ſu campo junto a la Fontana del Chopo, a dos del mes de Setiembre mando a don Lope Ximenez de Vrrea, que quedaua por Viſorey, y Lugartiniente general del reyno, que prendieſſe a Galeaço Pandon, hijo del Conde de Venafra: y le hizieſſe poner en el caſtillo de Sant Ermo: y de la Fontana, fúe a aſſentar a la ſelua de Vayrano. Como la toma de Conſtantinopla puſo con tanta razon, grande terror, y eſpanto a la Chriſtiandad, viendo perderſe vn Imperio todo caſi ſin ſentirſe, ni curar de la reſiſtencia de vn enemigo tan poderoſo, y que auia puesto ſu ſilla, adonde los Principes antiguos tenian debaxo de ſi todos los ſeñorios d̃ Oriẽte, y d̃ Occidẽte, eõ el temor preſente todo ſe paſſaua en delibe raciones, y cõſejos de la offenſa, q̃ ſe auia de hazer a los infieles. Lo primero el Papa hazia muy grande inſtancia, por medio de ſu Legado el Cardenal de Fermo, para que el Rey deſiſtieſſe de la empreſa de Toſcana: aduirtiendo, y repreſentãdo, que aunque era tan comun el enemigo a todos los Principes Chriſtianos, a quien mas yua en proueer a tanto peligro erã, la Igleſia, y el Emperador Federico, y el Rey, y la Señoria de Venecia: porque cõtra ellos parecia, que ſe armaua aquella gran tempeſtad: y por eſta cauſa pidia al Rey, que deſiſtiendo de la guerra que tenia entre las manos, que en tal tiẽpo era tan eſcandaloſa, e infame para todos, le aconſejaſſe lo que ſe deuia proueer, para la offenſa de tan gran aduerſario: como Principe q̃ tenia tanta experiencia: y deſſeaua la paz vniuerſal de Italia: de q̃ el era tan buen teſtigo. Por eſta conſulta embio el Rey deſde aquel boſque de Vayrano al Papa a Bartholome de Reus ſu ſecretario, a ocho del mes de Setiẽbre: y con el embiaua a dezir al Papa: que aſsi como la experiencia auia moſtrado, quãto vuiera ſido mejor conſejo, que al Turco ſe reſiſtiera en la empreſa de Conſtantinopla, adonde por la diſpuſicion del lugar, ſe le pudiera facilmente reſiſtir, pues no expugnando aquella fuerça, no le conuenia paſſar adelante: agora teniendo ſu animo tan enſoberuecido por aquella vitoria, auer ſe le de opponer en partes, que ni ternian aquella diſpoſicion para reſiſtir, ni tãta eſtimacion, que le pudieſſen tã baſtãtemente detener, ni empachar, por lo ſuecedido podia el Papa entender, quãto ſeria mas expediente, y prouechoſo, poner, y ſuſtentar la guerra en aquellas partes, adõde eſtaua el enemigo, q̃e dexãdo las perder, contẽder con el por las de Italia: adõde, ſi lo que Dios no quiſieſſe, vinieſſe el gran Turco, ſe podia conſiderar, que no ſe le podria facilmente, ni bien reſiſtir: teniendo turbados los animos: y perdiendo ſe las rentas: como ſuele acaecer, por ſemejãtes inuaſiones de guerras. Por eſta cauſa notificaua al Papa lo que ſe le repreſentaua en eſto: y ſupplicaua quiſieſſe proueer en ello, con quanta celeridad, y obra pudieſſe: por q̃ allẽde del error que ſeria, el dxar abãdonadamẽte como ellos deziã, eſtender aq̃lla peſtilencia en aq̃llas partes de la Chriſtiãdad, que alla quedauan, que de ſola la fama ſe tenian por perdidas, y eſtauã repartidas en diuerſas ſeñorias, y eſtados, y ningũo dellos por ſi tenia modo, ni fuerças, ni poder para reſiſtir; ſu Sãtidad tuuieſſe por bien de ſatisfazer a la admiracion, en que toda la Chriſtiandad eſtaua: por auer aſsi deſamparado vn hecho tan grande como aquel: de vn Imperio, q̃ ſe perdia en ſus dias: ſin hazer ningũ caſo del: cuyo peligro fue tã notorio, y ſentido: y el reparo, y ſocorro diuerſas vezes demãdado, tanto tiẽpo antes, q̃ ſe pudiera auer prouey do del remedio. Tenia el Rey por cierto, q̃ no ſatisfaziendo en eſto, procediẽdo el Turco en ſu empreſa, como lo haria, ſeria cõuertir toda la Chriſtiãdad, no ſolamẽte en admiracion, mas en grã eſcãdalo. Parecia al Rey, q̃ ſe deuia con grã celeridad proueer, que ſe rõpieſſe guerra por las fronteras de Vngria, contra los Turcos: y ſe animaſſen, y eſforçaſſen, quanto ſer pudieſſe, los eſtados de Alemaña: para que ayudaſſen por aquella parte

Año MCCCC LIII.

la parte a Ladislao Rey de Vngria, y Bohemia: y se diesse grande esfuerço, y fauor a la Señoria de Venecia: para reforçar, y fortificar las prouincias, que tenia en la comarca del gran Turco. Tambien se entẽdia ser muy necessario dar todo fauor, y socorro a Scanderbech: que ya tenia a sus confines grã parte de la gente del Turco: y proueer le alomenos de mil soldados: porque puesto que por su persona era muy valeroso, y esforçado caualliero, y el Rey le ayudaua con buen socorro, pero esto no bastaua a resistir a tanta violẽcia, y furia: y poder del enemigo: y faltando aquel Principe, la gẽte Turquesca passaria libremente, hasta la marina del golfo de Venecia: que seria muy grande daño. Tambien se aduertia al Papa, q̃ Leonardo Tocco Despoto de la Artha auisaua al Rey, y a su aguelo don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, que el tenia ya vezinas a su estado, grandes, y inumerables gentes del Turco: con tanta furia se fue estendiendo aquella tempestad: por las prouincias d̃ Thessalia, y Macedonia: hasta los limites de la Ambracia: y q̃ el no podia resistir: y sino era amparado, le seria forçado cõcertar se, pór no perder el estado: que tenia grande dispusicion de ser socorrido por tierra, y por mar. Era cierto, que aunque el Rey fue muy prouocado por el Conde Francisco Sforça, para entrar en esta guerra, y muy requerido, y induzido a ella contra los Florentines, por la Señoria de Venecia, y su principal intento fue siempre, reduzir los a su liga, y no sojuzgarlos: y por otra parte en este mismo tiempo Carlos Duque de Orliens, que fue hijo de Luys de Francia Duque de Orliens, y de Valentina, que fue hija de Iuan Galeaço Vizconde, primer Duque de Milan, se cõfederaua cõ el Rey, cõtra el Cõde Frãcisco Sforça: pretendiendo ser legitimo sucessor en el estado del Duque Philippo Maria su tio: procuraua por medio del Rey, auer la inuestidura del Ducado de Milã: y el Rey con todo su poder se disponia para dar socorro con sus armadas, y gentes, a los Principes del Imperio Griego: que quedauan oppuestos a la furia, y pujãça de los Turcos: y acudio al desseo del Papa con gran voluntad: viendo tan presente el peligro, en que estauan las cosas de Italia, y de la Isla de Sicilia.

De la dolencia, que sobreuino al Rey, passando a la empresa de Toscana: y que se apoderaron los enemigos de Vada: que se tenia por el Rey. XXI.

PASSO el Rey de la selua de Vayrano a poner su campo junto a Sant Victor de la Abbadia de Montecassino: y el Papa en el mismo tiempo mando a los Principes, y Potentados de Italia, que embiassen sus embaxadores a Roma: para tratar de la paz vniuersal de Italia: y el Rey con muy grã desseo della, y por lo que auia offrecido al Papa, se yua deteniendo: y a muy cortas jornadas hazia demostracion de proseguir su camino, para la empresa de Toscana. Señalaron entonces los Seneses, que no queriã dar passo, ni recoger en su estado la gente del Duque de Calabria: y cõ este color se fue mas deteniendo el Rey: y deliberaua, quando llegasse a los confines del reyno, y de la Iglesia, reparar en aquel lugar: hasta q̃ fuesse cierto d̃ auer el passo: y entre tanto embio al Marques de Girachi, cõ quinientas lanças, para reforçar el exercito del Duque su hijo: y para dar mayor animo a los pareciales, que tenia en Sena: y quando los Seneses no quisiessen recoger los exercitos, procurar que el Duque yuernasse en las tierras de Reuerso Vrsino Cõde dela Anguilara: y el Rey pensaua quedar con la otra gente en los confines del reyno. Esto era mediado el mes de Setiẽbre: y de Sant Victor passo con su cãpo, a poner se junto a Sant Iorge: y de alli a Sant Iuan del Incarrico: adõde estuuo a veynte y seys del mismo. En aquel

aquel real, en principio del mes de Otubre ſupo, que los Seneſes auiã offrecido al Duq̃, de recoger ſus gẽtes, y vitualla en cierta forma: y pidieron al Rey, que les dieſſe por capitan al Conde Carlo de Campobaſſo: y por eſta nueua, y porq̃ ſe creya, que el exercito de Florentines ſe pondria en campo, para poner cerco ſobre Gauarrano, q̃ ſe tenia por el Rey; el Duque ſe mudo con ſu exercito, acercando ſe la via de Maſſa. Entonces ſe publico, que eſtauan los Florentines en gran differencia con el Duque Reyner: no pudiendo cumplir con el, lo que eran obligados. Leuanto el Rey ſu campo de S. Iuan Incarrico, a dos del mes de Otubre: para yr ſe a alojar a los confines del reyno: y puſo ſu real en Cãpolatro: y alli ſupo a ſeys del mes de Otubre, que el exercito de los Florentines tomaua la via de Vada: y no de Gauarrano: y ſe fue a poner ſobre Vada: y proueyo luego, que ſe embiaſſe algun ſocorro a la gente, que eſtaua en la defenſa de Vada: con vna galera de Vguet de Pachs. Eſtando en eſta ſazon con ſu campo, en los confines del reyno, y auiẽdo deliberado de proſeguir ſu camino la via de Toſcana, vn dia antes, que paſſaſſe el rio del Garellano, que parte el reyno, de las tierras de la Igleſia, le nacio vn carbunclo en la pierna yzquierda: debaxo de la rodilla: y ſe lo abrieron: y por aquel acidente tuuo algunas viciones de fiebre: que le durarõ muchos dias: de que ſe fue enflaqueciendo mucho. Por eſta cauſa, fue neceſſario yr ſe al caſtillo de la Fontana del Chopo: dexando el real en Campolatro, donde eſtaua: y como no ſe hallaua en diſpuſicion para poner ſe a cauallo, determino de embiar a don Iñigo de Gueuara Marques del Vaſto, y grã Seneſcal del reyno: con todo el exercito: para que fueſſe a juntar ſe con el Duque de Calabria. Procuro deſuiar eſto Iuã Moro embaxador de la Señoria de Venecia: diziendo: que ſola la reputacion, que ſe dauaa la empreſa, en yr la perſona del Rey a ella, con ſu exercito, daua mas animo, y fauor a los hechos, que no harian dos exercitos ſin ella: y que ſolo eſto hazia eſtar a los enemigos dudoſos: y la Señoria con aquella eſperança ſe fauoreceria mas: y que no podia dañar tãto la dilacion de veynte dias, q̃ nò ſe cobraſſe mas reputacion cõ ſola la fama: la qual ceſſaria, viẽdo yr el exercito ſin el Rey. Eſtuuo determinado el Duq̃ de Calabria, d̃ mãdar deſamparar a Vada: porque no eſtaua para poder ſe defender, del exercito delos enemigos: ſi la yuã a cercar: y al Rey auia parecido bien ſu deliberaciõ: antes que dexar perecer muchos valientes hombres, que ſe hallauan en ſu defenſa. Eſto era a ocho del mes de Otubre: antes, que ſe vuieſſe ydo al caſtillo de la Fontana: ſintiendo ſe agrauado de ſu dolencia: y a veynte y ſiete de aquel mes ſalio el gran Seneſcal con el exercito, que eſtaua en cãpo en Poffi: y tomo el camino de Toſcana: y era en ſazõ, que el eſtado de la Señoria de Venecia ſe vio en gran eſtrecho, y peligro: haziendo la guerra en ſus tierras los exercitos, y gentes de armas del Duque Reyner: q̃ fue por ſu perſona a eſta empreſa, y de Bartholome de Bergamo, y de Bonifacio de Monferrat, y de Alexandre Sforça. Teniendo el Rey auiſo deſto, y que ſus hechos en Toſcana, y los de la Señoria de Venecia en Lombardia, no eſtauan en la diſpuſicion, que el quiſiera, y q̃ Vada era perdida, y en Lombardia el Conde Franciſco Sforça ſe apodero de Ponteuico, mando, que el grã Seneſcal, con la gente que le auia encargado, fueſſe apreſſuradamente la via del Duque de Calabria ſu hijo: y no ſe detuuieſſe por aguas: ni por otro mal tiempo: antes caminaſſe cada dia: haſta que ſe juntaſſe cõ el: porque conſiderando como eſtauan las coſas, la dilacion de vn ſolo dia era muy dañoſa. Lleuaua el gran Seneſcal en ſu exercito la mayor parte de la gente de armas, que el Rey tenia junta: y ſerian poco mas de quinientos: y ſintio el Rey mucho mas la perdida de Ponte

Año MCCCC-LIII.

Vico, q̃ la de Vada: la qual estando apla zada para rẽdir se a veynte y ocho de Octubre, sino fuesse socorrida, passo el plazo, sin q̃ se socorriesse por la gẽte del Duque. Hallo se en lo de Vada el capitã Bernaldo de Vilamarin: el qual se señalo de muy diestro, y valeroso capitan: y los otros capitanes, y caualleros, q̃ alli se hallaron cõ el: a los quales no solamente tuuo el Rey por escusados, de quanto se auia hecho, pero se tuuo por muy seruido dellos: porq̃ fue muy cierto, q̃ por todos se hizo quãto se pudo obrar por su seruicio: y porq̃ las galeras no podian hazer en tal tiẽpo en aq̃llas partes fruto ninguno, mãdo el Rey, q̃ fuesse con dlas al reyno Bernaldo de Vilamarin. Entonces acordando se el Rey de los muchos, y grãdes seruicios de Bernaldo de Vilamarin, le dio cargo de los officios de Gouernador, y capitã de los Cõdados d̃ Rossellõ, y Cerdania: q̃ vacauã por muerte de Bernaldo Albert: y mãdo, q̃ fuesse a leuante cõ ocho galeras: y a Iuan de Naua, q̃ era muy diestro capitã en la mar, cõ el socorro de las tierras de Venecianos: contra los Turcos: y que se juntassen con la armada de la Señoria en defensa de su estado. Tambien delibero de embiar su Visorey, y capitã general a Albania: cõ buẽ numero de gẽte de guerra: pa q̃ se jũtasse cõ Iorge Castrioto Scãderbech cõtra los Turcos en defensa de su estado. Esto era en el castillo de la Fõtana del Chopo en principio del mes de Nouiẽbre: y hallando se el Rey mejor de su dolencia, se fue al castillo de Trageto.

De las condiciones de paz, que se propusieron por los embaxadores, que el Rey embio al Papa: para dar assiento en la paz vniuersal de Italia. XXII.

MVCHO por el Papa se hizo muy grande instancia, que los Principes, y Potentados de Italia embiassen sus embaxadores a Roma, pa tratar de la paz vniuersal, y se diesse ordẽ de cõuertir las armas, y todas las fuerças de la Christiãdad, para la defensa delos estados de los Principes del Imperio Griego, que estauan oppuestos a tanto peligro, y el Rey coodescendia a esto con gran voluntad, embio, luego que fue requerido por el Papa, que embiasse sus embaxadores para este solo effeto de tratar de la paz general, a Marino Caraciolo Conde de Santangel: y vn doctor en leyes llamado Miguel Ricio: y comunicaron con ellos sus deliberaciones los embaxadores de la comunidad de Sena: que entraron por este tiempo en liga con el Rey, y con la Señoria de Venecia. Tenia muy gran satisfacion el Papa, de la buena intencion del Rey: que no se estendia a dessear vsurpar, ni tyranizar ninguno de aquellos estados: con quien contendia: mas de querer reduzir los, a que no fuessen estoruo del beneficio vniuersal, que se esperaua de la paz general: para poder resistir a los Turcos: y trato se de los medios, que se proponian, y platicauan para la paz de toda Italia: y el Rey era contento, de hazer paz con Florentines: dando sufficiente seguridad, que no ayudarian, ni fauorecerian en comun, ni en particular al Conde Francisco Sforça: y si quisiessen entrar con el en liga, y con la Señoria de Venecia, le plazia admitillos en ella. En lo que tocaua a la parte del Conde Francisco, por la suya era contento el Rey: que dexando el Conde a la Señoria de Venecia las tierras, que estan de aquella parte del Adda, y que dando la ciudad de Plazencia al Conde Iacobo Picinino, y todas las otras tierras, que le demandaua la Señoria, y restituyendo a Carlos de Gonzaga sus tierras, y a Nicolo Guerrero, y sus parientes, las que les auia ocupado el Conde, por lo que el Rey pretendia contra el, fuesse el Papa el arbitro, y medianero entre ellos: y siendo en ello concordes, seria contento, si a la Señoria de Venecia pluguiesse, que se hiziesse paz gene-

general. Aſsi ſe fueron encaminando las coſas a tales medios, que la guerra de Toſcana fue ceſſando: lo que reſtaua del yuierno: aunque en Lombardia ſe procedia con gran rigor entre el Conde Franciſco Sforça, y el exercito de la Señoria de Venecia. En eſtos medios venia el Rey eſtando en el caſtillo de Trageto a los veynte y cinco del mes de Noviembre: y el primero de Deziembre dio comiſsion a Luys Dezpuch, para concertar en ſu liga a Borſio de Eſte Marques de Ferrara: al qual el Emperador Federico, quando boluia del reyno, eſtando en Ferrara, le hizo Duque de Modena, y Rezo: y queria el Rey, que ſe puſieſſe debaxo de ſu conduta: y lo miſmo ſe trato por Luys Dezpuch con Manfredo, y Gisberto de Corregio. Detuuo ſe haſta en fin del año el Rey en aquel caſtillo de Tragcto: y en el miſmo tiempo ſe boluio el Duque de Anjous a la Proença: no auiendo obrado en prouecho ſuyo, coſa que fueſſe de eſtimacion: mas de lo que conuino al Conde Franciſco Sforça en ſu empreſa de Lombardia. Murieron eſte año en el reyno de Napoles Iuan Antonio de Marzano Duque de Seſſa, Nicolas Cantelmo Duque de Sora, Gabriel de Baucio Vrſino Duque de Venoſa, hermano de Iuan Antonio de Baucio Principe de Taranto: y el Duque de Venoſa dexo vna hija, que fue Maria Donata Vrſina: y ſucedio en el eſtado de ſu padre: por lo que el Rey fauorecio a todos los ſeñores de aquellas caſas Vrſina, y de Baucio: la qual caſo con Pyrrho de Baucio hijo de Franciſco de Baucio Duque de Andria. Al Duque de Seſſa ſucedio en ſu eſtado, q̃ era muy grande, Marino de Marzano Principe de Roſsano ſu hijo.

De la inſtancia, que ſe hizo por el Rey, por concertar las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo.

XXIII.

LOS EMBAXAdores, que ſe embiaron por la corte general del reyno de Aragon al Rey, para auiſar le del eſtado en que ſe hallauan las coſas del, por la guerra, que auia entre los reynos de Aragon, y Caſtilla, y de las turbaciones, y guerras, que auia en el de Nauarra, por la diſſenſion grande de las parcialidades del, por la differencia, que ſe mouio entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana ſu hijo, ſe detuuieron en la corte del Rey, haſta eſte tiempo: y el vno dellos, que fue Ramon Palomar, quedo en el conſejo del Rey: y Iuan Ximenez Cerdan ſe embio a Eſpaña, para procurar en ſu nombre, de concertar las differencias entre padre, y hijo: de que el Rey recibia muy grande pena. Fue aſsi, que eran al Rey eſtas diſſenſiones, que vuo entre eſtos Principes, en el tiempo paſsado, muy enojoſas, y aborrecidas: y ſentia grauemente, que duraſsen haſta eſte tiempo: por ſer contra toda orden de derecho: y por la gran nota, en que por eſta occaſion, cada vno dellos en ſu grado auia incurrido: y por la notoria deſtruycion que ſe auia ſeguido en aquel reyno de Nauarra: que ayudaua a la ſuſtentacion de padre, y hijo: de que gran parte auia cabido, y tocaua al reyno de Aragon: en deſeruicio del Rey. Fueron eſtas contiendas, y debates de manera, que dieron occaſion, que los Caſtellanos con la malicia, y aſtucia del Conde eſtable don Aluaro de Luna, y con ſu abſoluto mando, y poder cerca de ſu Principe, echaron el mal de ſus caſas, y puſieron fuego en las agenas. Por tanto, por exemplo de lo paſsado, que ya no podia ſer, que no ſueſse hecho, deſſeaua el Rey, que deſiſtiendo de ſemejantes autos, que tanta turbacion, y eſcandalo auian mouido entre ellos, y dando remedio a lo por venir, los amoneſtaſse eſte caualiero, y exhortaſse pri-

Año MCCCC. LIII.

mero muy caramente al Rey de Nauarra, cuyo amor paternal deuia exceder naturalmente, y sobrar al de su hijo: y como mas prudente, y experimentado por edad, y exercicio, diesse lugar, quanto se pudiesse compadecer, a toda paz, y concordia: y su prudencia suplicsse los yerros de aquel Principe moço: con piedad, y amor de padre. Porque en caso, que vuiesse cometido a induzimiento, y engaño de malos consegeros, algunos deffetos, mas se deuia inclinar su animo en esta parte, a remission, y perdon: que a vengança: y por su poder, siempre se deuia esforçar, e insistir en reduzir al Principe su hijo a mejores deliberaciones, y mas sanos consejos: pues por grande, que sea el pecado del hijo, poca pena es assaz al padre. Por otra parte conuenia exhortar al Principe muy estrechamente, y requerir le: que el quisiesse disponer se con toda virtud, a boluer en gracia con el Rey su padre: y obedecer le: como buen hijo era obligado: y no se determinasse en arredrar, ni esquiuar de seguir la voluntad de aquel, que lo que tenia, y esperaua tener, lo reseruaua para el: porque la ley de naturaleza fuerça: y el mandamiento de Dios obliga a los hijos, que amen, y obedezcan a sus padres: y con todo honor, y reuerencia los acaten: pues bien deuia saber, lo que estaua escrito por los sabios: que con vn solo mal semblante de vn hijo se amanzillaua, y offendia la obediencia, y respeto, que piadosamente se deue al padre: y segun esto, deuia considerar el Principe, quanto mayor impiedad era la de las offensas, y malas obras. Dezia el Rey, que se aduirtiesse al Principe su sobrino, que no pertenecia al hijo juzgar del padre: mas seguir sus amonestaciones, y consejos: dexando los yerros passados. Auia entendido el Rey por diuersas relaciones, las causas, que auian dado occasion a desuiar la concordia: despues que el Principe fue traydo a Çaragoça: y las personas, que se diputaron por la Corte general de Aragon, y otros se entremetieron a componer aquellas differencias entre padre, y hijo: y segun lo que el Rey pudo comprehender, la differencia consistia en la desconfiança de los vnos, a los otros: y no seguridad de las rehenes, que deuian venir de Nauarra: y se auian de poner en poder de ciertas personas de Aragon: para que el Principe, como dicho es, fuesse puesto en libertad: hasta que al Rey su padre se entregassen las fuerças, y tierras de Nauarra, que no estauan debaxo de su obediencia. Auia embiado el Principe al Rey su tio a don Iuan de Cardona, que era su gran priuado: y llego por este tiempo, estando el Rey en el Castillo de Trageto, a diez del mes de Deziembre: y offrecio en nombre del Principe, de estar en estos hechos, a lo que el Rey ordenasse: de que el Rey recibio mucho contentamiento: que quisiesse poner en sus manos todas sus differencias: porque mucho antes se auia offrecido lo mismo, por parte del Rey su padre: y si esto auia el Principe en voluntad, como lo dezia, y estaua en su aluedrio, de poder lo cumplir, offrecia el Rey, que por executar cosa en tanto beneficio publico, seria contento de aceptar este cargo. Para dar principio en esto, a algun bien, parecia al Rey: que el Iusticia de Aragon en su nombre, deuiera entrar en Nauarra: y traer consigo las rehenes: y tener las en su poder en nombre del Rey: con los pactos, y condiciones, que se acordasse: y las fortalezas, y lugares de Nauarra, que no estauan en la obediencia del Rey su hermano, las entregassen el Principe, y los Nauarros, que las tenian por el, al mismo Iusticia: en nombre del Rey de Aragon: para que las tuuiesse: hasta que se cumpliessen las cosas, que entre ellos fuessen acordadas. Con esto parecia al Rey, que auiendo prestado el Principe las seguridades, que conuenia, interuiniendo en ello

en ello el Iuſticia de Aragon, y los Quarenta, que repreſentauan la corte, y los embaxadores de Pamplona, y de las villas, que eſtauan en la obediẽcia del Principe, que auian aſsiſtido a eſtas deliberaciones, y otras, que ſe hallaron por entrambas partes, el Principe fueſſe puesto en ſu libertad: y offrecia, que de alli adelãte el ſe interpornia en lo que eſtuuieſſen diſcordes: y embio a mandar al Iuſticia de Aragon, que aceptaſſe eſte cargo. Pero ya en eſta ſazon auiendo ſe entregado al Rey de Nauarra las fortaleças, y lugares, que eſtaua acordado, ſe auia puesto el Principe en ſu libertad: y en lo que tocaua al ſobreſeymiento de guerra entre Caſtilla, y Aragon, y Nauarra, ſe auia tomado aſsiento entre el Rey de Caſtilla, y la Reyna de Aragon: que fue por eſta cauſa a verſe con el Rey ſu hermano: a la villa de Valladolid: a donde llego por el mes de Nouiembre: y tuuo por principal conſegero, y miniſtro de la concordia, a Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon. Antes deſto, eſtuuo deliberado el Rey de Nauarra, para mayor ſeguridad dela perſona del Principe ſu hijo, embiarlo al caſtillo de Xatiua: y el Rey teniendo dello noticia, no quiſo dar lugar a tal coſa: antes entendio en lo de la concordia: por los medios que ſe ha referido: y mando ſobreſeer en la platica del matrimonio, que ſe trataua entre el Principe, y vna hija de don Pedro Fernandez de Velaſco Conde de Haro, y en otro matrimonio dela Princeſa doña Blanca hija del Rey de Nauarra.

Del ſobreſeymiento de guerra, que ſe ordeno entre los reynos de Caſtilla, Aragon, y Nauarra: por medio de la Reyna de Aragon. XXIIII.

CON LA YDA DE la Reyna de Aragon a Caſtilla, para tratar con el Rey ſu hermano de tomar algun aſsiento, como ſe pudieſſen componer todas las diſsenſiones, y contiendas, que eran cauſa de turbar la paz deſtos reynos, y que ceſſaſſen las guerras, que auia en ellos por ſu medio, y de Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon, en nombre del Rey de Nauarra, como Gouernador, y Lugarteniente general delos reynos de Aragon, y Valencia, y como Rey de Nauarra, ſe vino a tomar concordia, de manera, que ceſſaſſen todos los autos de guerra: y ſe pudieſſen componer las differẽcias, que auia entre el Rey de Caſtilla, y don Carlos Principe de Viana: que ſe llamaua propietario ſeñor del reyno de Nauarra, y Duque de Gandia de vna parte, y los Reyes de Aragon, y Nauarra de la otra. Deliberaron, que el ſobreſeymiento de guerra fueſſe entre los Reyes, y ſus reynos, y en los lugares, y fortalezas de Nauarra, que eſtauan debaxo de la obediencia del Rey de Nauarra, y del Principe ſu hijo: por tiempo de vn año: deſde el dia, que eſta concordia ſe tomo en la villa de Valladolid: que fue a ſiete del mes de Deziembre deſte año: porque en eſte tiempo ſe pudieſſe entender, y platicar entre las partes, en las coſas cumplideras al bien, paz, y ſoſsiego de ſus reynos, y ſeñorios: y ceſſaſſen todos los autos de guerra de ambas partes. Fue acordado, que Villaroya con ſu caſtillo, y fortalezas, Verdejo, Bordalua, y el Tormo del reyno de Aragon, y las fortalezas de Arcos, y Montuenga, que eran del Cõde de Medinaceli, y el lugar de Villel, cõ ſu fortaleza, que era de Iuan Sanchez de Villel cauallero de la caſa del Conde, por eſte tiempo del ſobreſeymiento, eſtuuieſſen en terceria, en poder de la Reyna de Aragon: y de las perſonas, que las vuieſſen de tener en ſu nombre, y ſe entregaſſen dentro de treynta dias: para que acabado el ſobreſeymiento, la Reyna los mandaſſe entregar ſin condiciõ alguna: a Villaroya, Verdejo, Bordalua, y Tormo al Rey de Aragon: y Arcos, y Montuenga al Conde: y el lugar, y fortaleza de Villel, al cauallero cuyos eran. Por otra

Año MCCCC LIII.

parte la villa, y fortaleza de Briones, y la fortaleza de la Peña de Alcaçar, y las de Bozmediano, y Xuera se entregassen dẽtro de los treynta dias: por el Rey de Nauarra a la Reyna de Aragon: para q̃ las tuuiesse durãdo la tregua, cõ condicion, q̃ si dentro della se cõcertassen los Reyes de Castilla, y Nauarra, en las differẽcias que tenian, la Reyna las entregasse al Rey de Castilla: y no se cõcertãdo, passado el sobreseymiẽto, la Reyna las vuiesse de boluer al Rey de Nauarra. La fortaleza de Atiença, y las cõpañias de gente de guerra, q̃ estauã de guarnicion en ella, entrauã en este sobreseymiẽto: y era con cõdiciõ, que dẽtro de doze dias, q̃ el Rey de Castilla fuesse req̃rido, por parte dela Reyna de Aragon, siendo le entregadas las fortalezas, auia de mãdar salir a Lope de Acuña, y sus gentes del cerco, que tenian sobre la villa de Atiença: y pudiesse tener en el padrastro la gente, y guarnicion, q̃ quisiesse: con q̃ no se procediesse a auto alguno de guerra: y no se hiziesse edificio, ni reparo: y los daños q̃ se hiziessen, los pagasse el Rey de Nauarra tresdoblados: y si no lo cumpliesse, entregasse la Reyna de Aragon al Rey de Castilla la villa, y castillo de Briones: y la fortaleza dela Peña de Alcaçar: y lo mismo hiziesse en caso, q̃ aquella gẽte tomasse alguna fortaleza, o villa del reyno de Castilla. Para cõponer las differencias, q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo se delibero: que el Rey de Nauarra entregasse dentro de quarenta dias a la Reyna de Aragon a don Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, y a sus hijos: y las otras rehenes que estauan en su poder: y estan en lo de arriba nombradas: y las fortalezas, que se dieron por el Principe de Viana al Rey su padre: y a los Quarenta, que representauan la corte general del reyno de Aragon: para que los tuuiesse la Reyna en su poder, por el tiempo del sobreseymiento: y si dentro del se concertassen las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo, con acuerdo, y consentimiẽto del Rey de Castilla, en tal caso la Reyna de Aragon entregasse libre, y desembargadamente las rehenes al Principe: y no se concertando dẽtro de aquel tiẽpo del sobreseymiẽto, se entregassen al Rey de Nauarra: y las fortalezas se boluiessen al Principe. Auian se de nõbrar dos personas de cada reyno: para determinar los daños, y robos desde el Año de MCCCCXL, hasta la publicacion del sobreseymiento. Porque el Rey de Francia a req̃sta del Rey de Castilla hizo pregonar guerra cõtra el Rey de Nauarra, y sus parciales, y tierras, se declaro, q̃ fuesse cõprehendido en el mismo sobreseymiẽto. Tãbien fue acordado, q̃ el Rey de Castilla, y la Reyna de Arogon jũtamẽte entendiessen en las differencias, q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe de Viana: y se guardasse lo que por ellos fuesse determinado, y juzgado. Los que assistieron a la publicacion desta concordia aquel dia, fueron por el Rey de Castilla don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia Iusticia mayor de Castilla, Ruyz diaz de Mendoça mayordomo mayor, don fray Gonçalo de Illescas Prior de Guadalupe, don Alonso de Madrigal Maestrescuela de Salamãca, q̃ eran del consejo del Rey de Castilla: y por parte dela Reyna de Aragon Galceran Oliuer su thesorero, y Bartholome Sallent su Protonotario, Bernaldo Calua mayordomo, Iuã d Mõboy, y Ramõ Gilabert vxer, y de su cõsejo. Iurarõ la por parte del Rey de Castilla dõ Alõso Carrillo Arçobispo de Toledo, y los Obispos de Auila, Quenca, Siguença, y Cartagena: y los Marq̃ses de Sãtillana, y Villena, dõ Pedro Girõ Maestre de Calatraua, los Cõdes de Haro, Plazencia, y Medinaceli, Ruyz Diaz de Mẽdoça mayordomo mayor, Iuã de Luna, Iuã Ramirez de Arellano, y Carlos de Arellano, Pedro de Mẽdoça, y Mẽdoça Prestamero mayordomo d Vizcaya, Pero Sarmiẽto,

miẽto, Iuan de Padilla, y Pedro Fajardo Adelãtado mayor del reyno d̃ Murcia: y las ciudades de Burgos, Murcia, Quẽca, Siguença, Soria, y Cartagena: y las villas de Agreda, Molina, y Requena. Por parte del reyno de Aragõ la auiã de jurar las Quarẽta perſonas, q̃ repreſentauã la Corte general de Aragon, el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo d̃ Taraçona, y las ciudades de Çaragoça, Valẽcia, Calatayud, Daroca, Taraçona, Albarrazin, Teruel, Xatiua, y Orihuela. En nombre del Rey de Nauarra, hizieron juramẽto Pierres de Peralta, Leõ de Garro, Martin de Peralta, la ciudad de Tudela, y las villas de Sangueſſa, Eſtella, Sant Iuã de pie del puerto, y Taffalla: y en nombre del Principe de Viana, don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra, y don Iuan de Beamonte ſu hermano, el Licenciado de Viana, Iuan Martinez de Artieda, la ciudad de Pamplona, y las villas de Olite, Lumbierre, y Lerin. Iuro eſta concordia el Principe de Viana: y confirmo la, a veynte y vno del mes de Deziembre, en la ciudad de Pamplona: en preſencia de la Princeſa doña Blanca Infante de Nauarra ſu hermana: que ſe determino de ſeguir al Principe, y dexar a ſu padre: deſde que ſe fue de Caſtilla: y hallo ſe al juramento del Principe vn cauallero, que eſtaua en aquel reyno, por embaxador de la Reyna de Aragon, que ſe dezia Ramõ Cerdan. Fue en eſta cõcordia de mucha conſideracion, que ninguna mencion ſe hizo en ella del Principe dõ Enrique de Caſtilla: auiendo dado tanto fauor por ſu perſona al Principe de Viana ſu primo: en lo qual ſe entendio bien, que no eſtaua en menor rõpimiento con el Rey de Caſtilla ſu padre, ni le aborrecia menos, que al Rey de Nauarra ſu tio: y ſuegro: cuyo enemigo mortal era.

De lo que ſe proueyo por la batalla aplazada, y deſafio que vuo entre Alonſo de Liñan ſeñor de Cetina, y Iuan Hernandez de Heredia ſeñor de Siſamon.

XXV.

EN eſte año, dos ciudadanos deſta ciudad de Çaragoça, hõbres de parcialidad, y vando, ſedicioſos, y pernicioſos en turbar, y alterar el pueblo, y comouerle, y leuantarle con qualquier occaſiõ de nouedad, que eran Pablo de Laſſa, y Ximeno Gordo, fueron en ella cauſa de algunos mouimientos: y ayuntamiẽtos dela gente menuda, y mas reboltoſa, y aparejada a toda diſſenſion, y brega: y ponian en mucha turbacion la ciudad con grande temeridad, y oſadia: y en vn mouimiento del pueblo ſe derribaron las caſas de vn famoſo letrado della, llamado Luys de Santangel: eſtando aprehẽdidas por los miniſtros de la corte: y auiẽdo en ellas pendones reales. Proueyo ſe por eſtos inſultos por el Rey, q̃ ſe procedieſſe contra los delinquentes: ſegũ forma de los priuilegios dela ciudad: y conforme a ſus ordenanças, y eſtablecimientos: de manera, que fueſſen caſtigados, como turbadores de la republica. Auia enel reyno entre los pueblos ſu hermandad: para que los malhechores, y ſalteadores fueſſen perſeguidos poderoſamẽte: y los caminos eſtuuieſſen ſeguros: y proueyan ſe por el Rey los capitanes, q̃ acaudillauã la gẽte para ſus execuciões: y porq̃ enla hermãdad dela ciudad de Iaca ſe req̃ria, q̃ tuuieſſe aq̃l cargo algun cauallero principal: ,pueyo el Rey aq̃lla capitania en dõ Ramõ de Eſpes: y puſierõ ſe en ordẽ las cõpañias delas hermãdades: por auer mucha gẽte deſmãdada eñl reyno: q̃ cometia diuerſos inſultos: aſsi por auer durado tantos años la guerra por nras frõteras, como por defenderſe en ellas los lugares del reyno d̃ Aragõ, q̃ eſtauã en poder de Caſtellanos: y entrar por ellas diuerſas quadrillas de Nauarros, y Gaſcones. Vuo otra cauſa de diſcurrir por el reyno diuerſas gẽtes de cauallo, y de pie aſſonadas, q̃ dos caualleros eſtauã entreſi en guerra, y vãdo declarado: con ſus valedores: q̃ eran Alonſo de Liñan ſe

Año MCCCC. LIII.

ñor de Cetina, y Iuã Hernãdez de Heredia señor de Sisamõ: entre los quales vuo riepto, y desafio de batalla: de sus personas a todo trance: y les fue dado, y señalado campo por el Rey de Castilla. Entre estos caualleros se auia procedido a sus desafios, y carteles el año passado de MCCCCLII: y dellos resulto: q̃ Alonso de Liñan se encargo de auer el Iuez de la plaça segura: y embio sobre ello al Rey de Castilla, a Antonio de Liñan: notificãdo le, que le auia escogido por Iuez: y su presencia por plaça segura: para la batalla: supplicando le, le pluguiesse de quererlo aceptar: y assi la vuo del Rey de Castilla, estando en la villa de Madrid, a quinze del mes de Iunio del mismo año. Dezia en sus letras el Rey de Castilla, que como quiera, que por ser ellos caualleros Españoles, y vassallos, y naturales del Rey de Aragon su primo, y por respecto de sus personas, y estados, y linages, le fuera muy agradable qualquier buena concordia entre ellos, por la qual cessara la batalla: pero por ser aquel hecho de armas, el exercicio del qual propiamente pertenece a los caualleros, mayormente por guarda, y defension de sus estados, y honras, y considerando, que de tiempos antiguos passados, hasta entonces, los Reyes, y Principes siempre acostumbraron de dar lugar a este juyzio de batalla, por escusar otros mayores escandalos, e incõuenientes, que se podian recrecer, entre los parientes, y amigos, y aliados, y valedores de los que en vno querian batallar, de lo qual Nuestro Señor seria muy deseruido, pues ellos estauan concordes de la batalla, a el plazia de la dar: y les daria plaça segura, para q̃ la pudiessen hazer: y señalo les termino de dos meses, para q̃ en el pudiessen hallarse, donde quiera que el Rey de Castilla estuuiesse: y les dio sus letras de seguro para ellos, y los suyos: con hasta setẽta caualgaduras para cada vno. Auian se ya deuisado las armas por Alõso de Liñan: y q̃ la batalla se vuiesse de hazer a cauallo: los cauallos armados cõ cubiertas de Bufalo: y testeras de azero, y sillas de guerra azeradas: y para sus personas arneses de guerra: q̃ entonces llamauan arnes de piernas, faldas, y flantales de malla, platas, y losas, auanbraços, guardabraços, y manoplas, y almetes con sus baueras: y todo esto sin dobladura: saluo los guardabraços: y que los almetes pudiessen traer caluetas: espadas de armas, de cada sendos cobdos de Aragon: y vna mano mas de guarnicion: copagorjas de largueza de medio cobdo de guarnicion: y las lanças de catorze palmos: con hierros azerados, a puntas de diamante: que auia de lleuar Alonso de Liñan: y escoger su contrario lo que quisiesse. Estando las cosas en este punto, el Rey de Nauarra, y los Quarenta, que representauan la corte, mandaron prender estos caualleros: y fueron presos en Calatayud, a veynte y cinco del mes de Otubre del año passado: y traydos a la carcel comun de Çaragoça: y aunque se procuro apaziguar sus differencias, nunca se pudo acabar ningun medio de concordia. Por esto visto, que antes del sobreseymiento de la guerra, que se ordeno por medio de la Reyna de Aragon, las cosas de la frontera estauan en gran rompimiento, y que los respectos, que mouieron a las Quarenta personas, para mandar prender estos caualleros, no auian cessado, y por no poner estoruo a la batalla, que estaua entre ellos concertada, se delibero, que se pusiessen en libertad: con que diessen seguridad, de no buscar Iuez, ni plaça, para determinar su querella en el reyno de Castilla: ni enel de Granada: ni en señorio de Infieles: sino con permission del Rey: y assi lo juraron en manos de Domingo Aznar notario dela corte: y boluieron en principio deste año a su primera requesta: prosiguiendo su querella por los medios, que se vsauan en aq̃llos tiẽpos: segun lo disponian las leyes de semejãtes riepros. Tãbien enel mismo tiempo

tiempo, en el reyno de Valencia, auia grã diſſenſion, y vando entre el Conde de Cocentayna, y don Luys Cornel, y Maça: y porque poniã aquel reyno en gran turbacion, el Rey de Nauarra los mando venir a ſu corte.

De la paz que ſe aſſento entre el Duque, y la Señoria de Venecia, y el Conde Franciſco Sforça: la qual ſe ratifico por el Rey. XXVI.

DETVVOSE EL Rey en el caſtillo de Trageto, haſta los primeros dias del mes de Enero del Año de MCCCCLIIII: y ya el Duque de Calabria auia repartido ſu exercito por guarniciones: en el territorio de Sena. El Duque de Anjous en el miſmo tiempo deſamparo aquella cauſa del Conde Franciſco Sforça: en que tan poca reputacion ſe le auia ſeguido: y ſe vino a la Proença: y de alli al Rey de Francia: y pidio con grande inſtancia le ſocorrieſſe con ſeys cientas lanças, con ſus flecheros: ſegun la vſança de la caſa de Francia: confiado, que entendia hazer tanta guerra en el Condado de Roſſellon, que abria derecho del Rey de Aragon, que le tenia occupado ſu reyno, injuſta, y no deuidamente. Supo ſe por coſa muy cierta, que el Rey de Francia le auia reſpondido, que el Rey de Aragon era gran cauallero: y por ninguna cauſa entendia hazer nouedad por la via, que el Duque lo pidia: mayormente, que no podia dexar de conocer: que al tiempo de ſus trabajos, quando los Ingleſes le occupauan, y corrian la tierra, y en ſus reynos auia parcialidades de los Grandes del, que en tanto peligro puſieron ſu eſtado, el Rey de Aragõ le pudiera auer enojado: y aun auia ſido induzido, y perſuadido, para que lo hizieſſe: y entonces, como Principe muy excelente, ſe le embio a offrecer de ſer en ſu ayuda, cõ treynta mil combatientes: y no queria en ninguna manera oluidar ſus buenos offrecimientos: mas de poner ſe entre ellos: como medianero. Deteniendo ſe el Duque de Calabria con ſu campo en la empreſa de Toſcana, cõtra los Florentines, el Rey concerto, y firmo liga entre ſi, y las Señorias de Venecia, y Sena: por medio de Frãciſco Aringheri embaxador de los Seneſes. Eſto fue eſtando en el caſtillo Nueuo d̃ Napoles, a treze del mes de Março: y a nueue del mes de Abril ſe auia ya declarado la paz, q̃ ſe aſſento entre el Duque Franciſco Foſcaro, y la Señoria de Venecia, y el Conde Franciſco Sforça: que ſe mouio, y platico primero en Roma. Fueron las condiciones della, en lo ſecreto, que no ſe publicaron entõces, que el Conde Franciſco Sforça reſtituyeſſe las tierras, q̃ auia occupado en los Condados de Breſſa, y Bergamo: y retuuieſſe los que tenia deſta parte del rio Adda: y quedaſſen los Venecianos con Crema: y pudieſſe el Conde cobrar por las armas los caſtillos, que le auia occupado en el Condado de Alexandria, el Marques de Monferrat: y los Corregios reſtituyeſſen al Conde todo lo que auian occupado en el Condado de Parma: deſpues de la muerte del Duque Philippo Maria ſu ſuegro. Aunque el Rey ſe ſintio, que los Venecianos, con preſunciõ de la liga, penſaſſen obligar a toda Italia, y a el, y a los de ſu valia, eſtando en Puçol vn Domingo, a doze del mes de Mayo, dio ſu reſpueſta en preſencia de los de ſu conſejo: y fue deſte tenor. Que deſpues, que por la gracia de Nueſtro Señor el auia tomado la poſſeſsion de aquel reyno, ninguna coſa auia deſſeado mas, que la paz, y beneficio vniuerſal de toda Italia: y ſi algunas vezes auia ſacado las armas fuera del reyno, no fue por otra cauſa, que por la defenſa, y conſeruacion del eſtado de la Igleſia: y de ſus amigos, y confederados. Pero conſiderando, que la publicacion de la paz entre la Señoria de Venecia, y las partes en ella nombradas, en la qual ſe dezia ſer el Rey

compre-

Año MCCCC. LIIII.

comprehẽdido, auia venido a ſu noticia, y no le conſtaua por autenticas eſcrituras, de las condiciones della, por eſta cauſa el confirmaua, y aprouaua el aſsiẽto de la paz, que ſiempre auia deſſeado: reſeruãdo ſe, que pudieſſe declarar, lo q̃ le pareciesſe conuiniẽte a ſu dignidad, y eſtado: quãdo fueſſe cierto de los pactos, y condiciones de aquella cõcordia. Deſto dio auiſo al Duque de Calabria, a catorze del miſmo: y mando pregonar la paz. En el miſmo tiempo fue coſa muy publica, que los Venecianos ſe hizieron tributarios del Turco: dando le cada año cinco mil ducados: y vna pieça de brocado: y eſto ſe entendio, que fue cauſa, que ſe aceptaſſe aquella paz: por el Rey generalmente con eſta condicion.

De la gente de guerra, que embio el Rey a Albania en ſocorro de Iorge Caſtrioto Scanderbech: y que el Duque de Calabria boluio con ſu exercito al reyno: y de la vitoria, que vuo por mar contra los Genoueſes Bernaldo de Vilamarin. XXVII.

DESPVES que por la inſtancia, que hizo el Papa, en componer las differencias, que auia entre los Principes, y Potentados de Italia, ſe embiaron embaxadores a Roma, para tratar de la concordia, el Rey, aunque el Duque de Calabria ſu hijo eſtaua en la empreſa de Toſcana, y ſe defendian las plaças, y fuerças, que ſe tenian en ella por el, embio con ſu armada algunas compañias de gente de armas, y ſoldados en ſocorro de Iorge Caſtrioto: que llamauan Scandetbech: que fue vn muy valeroſo Principe: y era gran ſeñor enel reyno de Albania. Fue por Viſorey, y capitan deſta gente, vn cauallero del Principado de Cataluña, llamado Ramõ de Ortaffa: y auia de aſsiſtir a la guarda, y defenſa de los caſtillos de aquel eſtado: y ſeñalo ſe a Scanderbech cierta ſumma por el Rey, en cada vn año ſobre las ſalinas, que mãdo hazer a ſu Viſorey en el cabo, que llamauan de Aragon. Dio ſe tãbien buen entretenimiento, a vn ſeñor principal llamado Aremiti, para ſoſtener el caſtillo de Crepacore: y a Iorge Strezi, Gin Myſaych, y a Myſaych Tophia: y a otros Barones, y capitanes Albaneſes, ſe mandaron dar por el Rey grandes ſocorros: y con eſta prouiſion aquella prouincia ſe puſo en buena defenſa: por el valor grande de Scanderbech: y los alcaydes de los caſtillos de Croya, que era la cabeça de aquel reyno, y de Scallutzo, y del cabo de Aragon, y delos otros caſtillos, ſe puſieron en gran defenſa: y nombro el Rey por ſu capitan general en Albania al Scanderbech: y dio licẽcia a Ramõ de Ortaffa ſu Viſorey, que pudieſſe batir moneda en Croya. Cõ eſto, como ſe ſobreſeyo la guerra contra los Florentines, por grande inſtancia, que hizo ſobre ello el Papa, y viſto el peligro en que eſtaua el Duque de Calabria, y toda ſu gente por el mal ayre de aquella region, ſiendo ya en fin del mes de Iunio, mando el Rey, que ſe boluieſſe al reyno por la via de Abruço: y porque fueſſe tan acõpañado, como ſe requeria, ſe proueyo, que el Conde de Vrbino, y Napolion, y Roberto Vrſino con ſus compañias de gente de armas, ſe juntaſſen con el Duque: y le acõpañaſſen, haſta el reyno. Tenia en eſta ſazon el Duque ſu campo a la Quanina: y para lo de ſu partida le embio el Rey a Diomedes Carraffa, y a Frances Çanoguera: y partiẽdo ſe con ſu campo de Toſcana, proſiguio con la gente de armas, tomando el camino de Abruço: y quando llego a los confines del reyno, dio licencia al Conde de Vrbino, y a los otros capitanes, para que ſe boluieſſen. Enel miſmo tiempo don Ramon de Riuſec Conde de Oliua, que por otro apellido ſe llamaua don Frances Gilabert de Centellas, ſalio del puerto de Napoles cõ quatro galeras: y ſiguio la via d̃ Talamõ: y de alli embio el dinero, para ſocorro del ſueldo de la gente de armas que eſtaua cõ

ua con el Duque de Calabria: y fue diſcurriendo por la coſta, haſta Pomblin, y la Eſua: con deliberacion de combatir con las naues de Genoueſes, que encontraſſe: como de enemigos: porque el Rey las daua por de buena guerra: y proueyo los caſtillos de Caſtellon de la Peſcara, Gauarrano, la Rochela, y el Lilio: que ſe tenian por el Rey en Toſcana. Sucedio, que por el miſmo tiempo del eſtio, diez y ſeys naues grueſſas, y vn balener de Genoueſes vinierõ de la mar de poniente de recibir otras naos de mercaderia: y con empreſa de quemar dos grandes naos, que el Rey auia mandado hazer de muy eſtraña grandeza: y tambien por cobrar otras, que el año paſſado ſe auian tomado por los capitanes del Rey. Eſta armada ſe preſento por dos vezes ante el Muelle de Napoles, a nueue, y a onze de Agoſto: y no ſe atreuieron a acometer ſu empreſa: y auiſaron a la Señoria de Genoua, para que les embiaſſen diez galeras bien armadas, que tenian en ſu ribera: y las galeras juntas con las naos de ſu armada, o por tiempo contrario, o por eſperar mejor occaſion, anduuieron diſcurriendo por las coſtas de Italia, haſta el primero de Otubre. En eſte medio ſe pudo reparar el Muelle, adonde eſtauan aquellas dos grueſſas naos: y fortifico ſe con mucha artilleria de lõbardas grueſſas, y de otras muchas medianas: y de otros tiros menores de poluora, que llamauan truenos, y eſpingardas en numero de quatro mil: y vuo tiempo de armar catorze galeras, con las que eſtauan en la armada real. Teniendo ordenado eſto, a onze del mes de Otubre ſalio Bernaldo de Vilamarin con eſtas galeras del puerto de Napoles, la via de Ponça: para reconocer, ſi eſtaua en aquella Isla la armada de Genoua: con fin, ſino eſtuieſſe alli, paſſar la via de la Foz de Roma: adonde ſe dezia, que eſtauan las galeras de Genoua. Mando le el Rey, q̃ hizieſſe de manera, que aquellas galeras de los enemigos no ſe pudieſſen juntar con las naos: y quando eſto no ſe pudieſſe hazer, eſtuuieſſe attento, que paſſando aquella armada la via de Napoles, Bernaldo de Vilamarin ſe boluieſſe con todas las galeras, que lleuaua: y fueſſe primero en Napoles, que la armada Genoueſa: y tuuo orden de no paſſar mas adelante de la Foz de Roma: ſino fueſſe, que encontrando ſe con las galeras de los enemigos, les dieſſe caça: y en tal caſo, las ſiguieſſe haſta tanto, que las vuieſſe: o fueſſe fuera de la eſperança de rendirlas. Puſo el Rey en eſto tan particular cuydado, como ſi fuera mucho a ſu eſtado: porque le parecio demaſiado atreuimiento el de los Genoueſes, querer a ſus ojos hazerle aquella injuria, y affrenta: de quemarle ſus naos: quando todos los Principes, y Potentados de Italia tratauan de la paz vniuerſal. Aquel dia a la noche Bernaldo de Vilamarin, y el Conde de Oliua, y otros ſeñores, y capitanes ſe fueron a Iſcla: y a la otra noche ſiguiẽte paſſaron a la Isla de Ponça: adonde eſtuuieron ſin deſcubrirſe: y las diez galeras de Genoueſes, que yuan a ſu ſaluo, dieron en las del Rey: y luego les ganaron los nueſtros la vna: y las tres ſe puſieron en huyda: y encallaron cerca de Tarracina: y la gente, que ſe pudo eſcapar, ſe derramo por la coſta: y fueron preſos por los de la comarca. Salieron nueſtras galeras en ſeguimiento de las ſeys de los enemigos: y no pudiendo ſer ſocorridos de ſus naos, porque las galeras reales eſtauan en medio, ſe tomaron aquellas galeras, y vna galeota: y ſe quemarõ: y quedo la armada Genoueſa de ſuerte, q̃ ſin las galeras no pudo hazer el daño, q̃ penſarõ en las coſtas del reyno. Antes deſte deſtroço deſtas galeras, ſe auia mouido platica de cõcertarſe el Rey cõ la Señoria de Genoua, por medio del Cardenal de Fermo, y de Iuã Philippo de Fliſco capitã general dela armada Genoueſa. Deſpues eſtãdo muy adelante el yuierno ſalio Bernaldo de Vi-

Año MCCCC LIIII.

de Vilamarin, capitan general de la armada del Rey con sus galeras del puerto de Gaeta: y passo a la ribera de Genoua: haziendo guerra a los Genoueses: y lleuaua consigo vn hijo de Ludouico de Campo Fregoso: que daua en rehenes en seguridad de la cõcordia, que auia assentado el Rey con el. Este auia offrecido de apoderarse del castillo de Bonifacio: y de entregarlo al Rey: y para ello se le auia de dar vna de las galeras de la armada real: y Bernaldo de Vilamarin auia de socorrer a Raphael de Lecha: que le tenian cercado en vn castillo de Corcega: y de alli tenia ordẽ, de correr la costa, hasta Proẽça: haziẽdo guerra a los subditos del Duque de Anjous. Por el mismo tiempo se fue apoderãdo el Turco de la mayor parte de la Seruia: y el que era Despoto della, se fue a recoger al reyno de Vngria: y hazia la guerra tan cruel, y fieramẽte, que la mayor parte dela gente, de catorze años arriba, se lleuaua por la espada. Por la parte de Albania fue roto por el Escanderbech vn capitan de Turcos con gran muchedumbre de gentes: que le seguian: y por el estio deste año, a catorze del mes de Agosto, parece en las relaciones del Rey, que mandaua a Frances Sisear Visorey de Calabria, que procurasse prender a don Antonio Centellas, y Veyntemilla: que fue Marques de Cotron: y el Rey le auia quitado aquel estado: y le dio el Marquesado de Girachi en la prouincia de Calabria: y entre otros delictos, la causa que mouio al Rey, para mandarle prender, en lo publico fue tener alterada aquella prouincia con vandos: y despues se executo por el Rey, como se dira en su lugar. Tambien el Conde de Sinopoli, y otros Barones del reyno no querian pagar las dietas pertenecientes a la corte: y estauan en ello inobedientes.

Que el Rey confirmo la concordia, que se tomo por el Rey de Castilla, y por la Reyna de Aragon: del sobreseymiento de la guerra: y de la muerte del Rey de Castilla. XXVIII.

PORQVE cessasse toda occasion de rompimiento, y guerra en el reyno de Nauarra, fue contẽto el Rey de Nauarra, que el castillo de Monreal, que se tenia por el, y por sus gentes, se pusiesse en terceria: en poder de la Reyna de Aragon: y el Principe entrego la villa, y Iuderia de Mõreal, que estaua en su obediencia: y fue encomendada la tenencia de todo ello, por la Reyna a Ramon Cerdan: con la gente, que fuesse necessaria, al sueldo del Rey, y del Principe: y se le entregarõ a ocho del mes de Enero deste año. Començo se a poner en execucion la concordia, que se assento en Valladolid, entre el Rey de Castilla, y la Reyna de Aragon, por el sobreseymiento de guerra, de vn año a los plazos, q̃ estaua acordado: y fue embiado por el Rey de Castilla a Napoles, para procurar, que el Rey la cõfirmasse, don Luys Gonçalez de Atiença Maestrescuela de la Iglesia de Siguença: que auia sido embiado a Roma por otros negocios. Cobro se Bordalua, a veynte y cinco de Enero: y Villaroya a veynte y seys, y Verdejo a veynte y siete del mismo: y entregaron se a vn cauallero de Aragon, llamado Alonso Samper: en nõbre de la Reyna: el qual los boluio en el estado, que primero estauan: y Arcos, y Montuenga, se entregaron al Conde de Medinaceli. Llego el embaxador del Rey de Castilla a Napoles, a veynte y cinco del mes de Enero deste año: y mando el Rey, que fuesse recibido por todos los Grandes de su corte, y por los de su consejo, con reyes de armas, y trõpetas. Al segundo dia embio el Rey por el embaxador: y lleuo le a vn retrete, adonde estuuieron solos: y el Rey declaro al embaxador. el beneficio, que se recibiria de esta renouada confederacion entre el, y el Rey de Castilla su primo: y que nunca auia esperado del otra cosa: y si hasta este tiempo las cosas se auian regido por otra manera,

manera, fue por la gran ſugecion del Cõ deſtable: que lo tenia oppreſso: de lo qual ſe dolia tanto, que no auia comparaciõ: y ſi antes fuera el caſtigo, no ſe vuieran ſeguido las turbaciones, y eſcandalos como haſta ſu fin. Auia llegado veynte dias antes que eſte embaxador, a Napoles, vn correo del Rey de Caſtilla con cartas, para el Rey: del nacimiento de vn hijo, que auia parido la Reyna de Caſtilla: que llamaron don Alonſo: y el Rey en mayor demoſtracion de muy eſtrecha anuſtad con el Rey de Caſtilla, mando hazer tãtas fieſtas, y alegrias, deſpues d' llegado el embaxador, por eſta nueua, como ſi fuera ſu hijo. En preſencia del embaxador confirmo el Rey la concordia de Valladolid en el caſtillo Nueuo de Napoles a diez y ſeys del mes de Março: y hizo ſe el juramento con grande ſolenidad: en manos de don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y Obiſpo de Vrgel: que era Cãceller del Rey: y aſſiſtierõ a el don Guillen Ramon de Mõcada Conde de Aderno Maeſtre Iuſticier en el reyno de Sicilia, y Hercules de Eſte ſus camareros: y don Hernando de Gueuara ſu mayordomo, y Iuan Antonio Caldora copero, y Valentin Clauer Vicecanceller, y Rodrigo Falcon, y Ramon de Palomar. Trayan en el miſmo tiempo ſecreta inteligencia con el Rey el Principe de Caſtilla, y el Marques de Villena ſu priuado: por confederar ſe con el: y tratauan lo por medio del gran Seneſcal: de quien el Rey de Aragon hazia mas eſtima: y de don Hernando de Gueuara: y auian ſe declarado el Principe, y el Marques parte contraria del Rey de Caſtilla, y de la Reyna de Aragon: y ganado caſi todos los Grandes a ſu opinion: en tanto grado, que no le quedaua al Rey de Caſtilla, quien miraſſe las coſas de ſu ſeruicio, ſino don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia, y don fray Gonçalo Prior de Guadalupe, y el relator Hernando Diaz de Toledo: y era coſa publica, que mas apoderado tenian el Marques de Villena, y los de ſu valia al Rey de Caſtilla, que el Maeſtre defunto. Señalo ſe el Rey en hazer mucho fauor al embaxador del Rey de Caſtilla: y en el dia de Sant Iorge mando hazer vna muy ſumptuoſa ſala: y comieron a ſu meſa a la mano derecha los embaxadores de los Reyes de Caſtilla, y Tunez, y los de Venecia, y Sena: y a la otra parte don Iuan de Caſtilla hijo del Rey de Nauarra, y Antonio Nogueras Protonotario, y embaxador del Rey de Nauarra: y otro del Cõde de Eſtcuan de Lartha: y mas abaxo ſe puſieron dos grandes meſas en que comieron diuerſos Grandes, y Barones, y caualleros: haſta en numero de ſeſſenta: y ſiruio el gran Seneſcal como mayordomo mayor. Acordo ſe en ſeñal de mayor amor, y de perpetua paz, que el Rey, y Reyna de Caſtilla, y los Infantes don Alonſo, y doña Iſabel ſus hijos, con doze caualleros, que eſcogieſse el Rey de Caſtilla, truxeſſen la deuiſa del collar de las jarras de lirios, y gryfo del Rey de Aragon: con la eſtola: los dias de nueſtra Señora: y los Sabados: en cuya profeſsion de caualleria eſtauan el Emperador Federico, y los Principes de Alemaña, Auſtria, Bohemia, y Vngria: y el Rey con el Duque de Calabria ſu hijo, y don Alonſo ſu nieto, y otros doze caualleros truxeſſen el collar de la Eſcama: con la deuiſa de la vanda del Rey de Caſtilla: y los primeros caualleros, que nombro el Rey de Aragon, que truxeſſen la deuiſa del Rey de Caſtilla, fueron: el gran Seneſcal, Marino ſeñor de Vico, y Sorrento, don Guillen Ramon de Moncada Conde de Aderno. Auia adoleſcido el Rey de Caſtilla eſtando en Tordeſillas de vna graue dolencia: y eſtuuo quartanario bien ſeys meſes: y aunque con diuerſas medecinas ſe le quito la quartana, torno a recaer: y vn dia ſe amortecio en el moneſterio del Abrojo: y fue lleuado a Valladolid: adõde fallecio vn Lunes a veynte y dos del mes de Iulio deſte año: y otro dia Martes alçaron por Rey al

Principe don Enrique ſu hijo: lleuando el pendon real por la villa Iuan de Silua alferez mayor del Rey de Caſtilla. Auia otorgado el Papa Nicolao al Rey dõ Iuan de Caſtilla la adminiſtracion del Maeſtrazgo de Santiago por ſiete años: y declaro en ſu teſtamento por adminiſtrador al Infante don Alonſo ſu hijo: que no tenia vn año cumplido: declarando: que haſta que fueſſe de catorze años, tuuieſſen la adminiſtracion por el, don Lope de Barrientos Obiſpo de Quenca, y don fray Gonçalo de Illeſcas ſus confeſſores: y con ellos Iuan de Padilla ſu camarero mayor. Declaraua el Rey, que les encargaua eſta adminiſtracion, en virtud de la bula del Papa: y por la coſtumbre, y poſſeſsion antigua, que tenian los Reyes de Caſtilla, de proueer el Maeſtrazgo de Santiago. Mandaua, que en ſiẽdo el Infante de catorze años, le recibieſſen por Maeſtre: y dexo le tambien el officio de Condeſtable: y ordeno, que lo rigieſſe por el Infante, Ruy Diaz de Mendoça ſu mayordomo mayor. Eſtaua el Rey de Caſtilla tan indignado con el Principe ſu hijo, que ſe affirma, por el que añidio algunas coſas a la hiſtoria de Hernan Perez de Guzman, que eſtuuo en determinacion de dexar el reyno al Infante don Alonſo ſu hijo: ſaluo porque tuuo conſideracion, que ſegun el gran poder, que el Principe tenia, puſiera mucha turbacion en aquellos reynos. Tuuieron los de la corte general del reyno de Aragon auiſo de ſu fallecimiento al otro dia, por carta del Iuſticia de Aragon: y dieron le orden, que quanto en el fueſſe, procuraſſe, que ſe guardaſſe la concordia, que ſe auia tomado: o algun largo ſobreſeymiento: y la Reyna de Aragon, que ſe hallo preſente, alcanço confirmacion de lo que el Rey ſu hermano auia firmado: aunque dẽtro de breues dias eſcriuio la Reyna, q̃ ſe tenia mucho temor, del rompimiento de guerra: lo qual ſe congeturaua, porque todo lo paſſado ſe hizo mucho contra la voluntad del Principe: y era auido por mortal enemigo del Rey de Nauarra. Celebraron ſe las honras del Rey de Caſtilla por el Rey, en la Igleſia mayor de la ciudad de Napoles: vn Lunes a veynte y ſeys del mes de Agoſto: con grande aparato, y põpa real: y fue en ellas muy ſeñalado, q̃ ſolo el embaxador de la Señoria de Venecia, ſalio veſtido de eſcarlata colorada: ſaliendo el Rey, y toda ſu corte, y los embaxadores veſtidos de luto: de mal paño negro: y q̃ eſtando en el ſermon, ſe encendio el tumulo: q̃ era vn grã caſtillo de quatro torres, y otra muy leuãtada en medio, de la luminaria de las antorchas: en tal forma, q̃ ſe q̃mo caſi el medio. El Miercoles ſiguiente a veynte y ocho de Agoſto entro el Duque de Calabria en aq̃lla ciudad: que boluia de la empreſa de Toſcana: y fue recibido con palio: y dexo la gente de armas en la frontera de las tierras de la Igleſia.

De la concordia, que ſe mouio entre el Rey don Enrique de Caſtilla, y el Rey don Iuan de Nauarra: por medio de la Reyna de Aragon. XXIX.

DEſde el tiempo, que la Reyna de Aragon fue a Caſtilla, a procurar el ſobreſeymiẽto de guerra, q̃ auia entre los reynos de Aragon, y Caſtilla, y Nauarra, proueyo el Rey por Lugarteniente general del Principado de Cataluña, a Galceran de Requeſens: y començo a vſar de aq̃l cargo pacificamẽte, a diez y ocho del mes de Otubre del año paſſado. Deſpues conſiderando el Rey, q̃ la perſona de la Reyna era tan conuiniente, para tratar de la paz, y concordia entre el Rey don Iuã de Caſtilla, y el Rey de Nauarra ſu hermano, y tãbiẽ por apartar al Rey de Nauarra de las occaſiones, que ſe offrecian por lo de Nauarra, y Caſtilla del rõpimiento: proueyole de la Lugartenencia general de aquel Principado: como la tenia la Reyna: y como antes

antes era el Rey de Nauarra Lugarteniẽte general de los reynos de Aragon, y Valencia, quiſo que lo fueſſe del Principado: y del reyno de Mallorca: y de las Islas adjacentes. Eſto fue en fin del mes de Mayo deſte año: y deſpues a veynte y ſeys de Iulio embio al Protonotario Antonio Nogueras al Rey de Nauarra: aduiertiendo le: que aunque ſe le mouieſſen algunos tratos, o partidos por el Principe de Caſtilla, o por otros Grandes de aquel reyno, ſiempre ſe conformaſſe con la voluntad del Rey de Caſtilla ſu padre: pues era mas ſeguro camino: y ſe tenia por muy cierto, que auia de dar a algun Grande de ſu reyno, el lugar que tenia el Condeſtable: y por ſu medio ſe podria tratar de la reſtitucio̅ de lo que tenia occupado al Rey de Nauarra: y al hijo del Infante don Enrique: y a do̅ Alo̅ſo Maeſtre de Calatraua, y al Almirante de Caſtilla, y al Cõde de Caſtro: y a los otros: o la emienda, y ſatisfacion. Con la ſuceſsio̅ del Principe do̅ Enriq̃ en el reyno de ſu padre, todas las coſas ſe trocarõ: y lo que antes no ſe podia acabar, por la contradicion, q̃ el Principe hazia a todo lo que queria el Rey, y por el intereſſe, q̃ le corria de las villas que tenia del Rey de Nauarra, y por el que eſperauan el Marques de Villena, y ſu hermano, y los de ſu valia, haſta tener aſſentadas, y fundadas ſus coſas, agora en el nueuo reyno, por la inſtancia, que hazia la Reyna de Aragon ſu tia, hallando ſe en ſu corte, ſe moſtro el Rey don Enrique afficionado, a reduzir al Almirante a ſu ſeruicio: y tomar alguna concordia con el Rey de Nauarra: auiendo ſe pueſto tan adelante en el ſobreſeymiento, que ſe auia ordenado: moſtrãdo ſe antes el, y el Marques de Villena a la Reyna de Aragon no ſolo contrarios, pero declarados enemigos: en tanto grado, que quiſieran, que no ſe hiziera por ſu medio el ſobreſeymiento, que ſe ordeno en Valladolid: y que ſe boluiera la Reyna a Aragon affrentoſamẽte. Poniendo la Reyna de Aragon deſpues de la muerte del Rey de Caſtilla ſu hermano, gran fuerça en lo deſta concordia, eſtando el Rey de Nauarra en ſu Lugartenencia del Principado de Cataluña, y ſiendo poſtreramente certificada de ſu voluntad, por medio del Almirante don Fadrique, y viſto a lo que el Rey de Nauarra condecendia, y que era contento de renunciar qualeſquier derechos, y titulos de qualeſquier ciudad, y villas, y lugares, q̃ vuieſſe tenido en el reyno de Caſtilla, y todos ſus heredamientos, y tierras, y que en emienda de todo ello le fueſſe dado en juro de heredad alguna ſuma de dinero, y que offrecia lo miſmo por el hijo del Infante don Enrique ſu ſobrino, y por do̅ Alonſo ſu hijo, continuando la Reyna juntamente con Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon ſu platica con el Rey don Enrique, y con el Marques de Villena, juntando ſe en las villas de Agreda, y Almaçan, finalmente vinieron en apuntamiẽto de concordia: que en lo interior fue muy graue, y peſada al Rey de Nauarra. Pero conſiderando, que ſegun la ſazon de los tiẽpos, no podia hazer otro, y quan moleſta era al Rey ſu hermano, aſsi la guerra entre eſtos reynos, y los de Caſtilla, como la diſcordia, que auia entre el, y el Principe ſu hijo, por las coſas de Nauarra, y que por eſta nueua concordia ſe tornaua a renouar la paz perpetua, que ſe hizo entre los Reyes de Aragon, Caſtilla, y Nauarra, y ſus reynos: vino principalmente en ella, porque el Almirante de Caſtilla ſu ſuegro, y don Enrique ſu hermano, y los hijos del Conde de Caſtro, y Iuan de Touar ſeñor de Berlãga, y otros caualleros, que eſtauan deſterrados, a quien eran occupados ſus eſtados, y heredamientos, fueſſen reſtituydos en ellos. Auia venido el Almirante de Caſtilla al Rey de Nauarra por ſi, y en nombre de todos los Grandes de Caſtilla: q̃ auian ſeruido, al Rey de Aragõ, y al Rey de Nauarra, y al Infante do̅ Enriq̃ deſde las guerras paſſadas: y moſtro ſe muy congoxado, y affligido:

Año MCCCC LIIII.

gido: diziendo, que el Rey de Aragon auia embiado al Rey don Iuan de Caſtilla vna carta de ſu mano: la qual publico el Rey de Caſtilla: y deſpues de ſu muerte el Rey don Enrriq̃ ſu hñjo: en q̃ ſe contenia, moſtrar mucho contentamiẽto de la execuciõ, q̃ ſe hizo en la perſona del Cõdeſtable don Aluaro de Luna: y acõſe-jãdo le, q̃ aſsi lo hizieſſe en los otros Grandes de ſu reyno: q̃ no acataſſen ſu ſeruicio: ni le fueſſen obediẽtes: porq̃ ſi en Aragon ſe quiſieſſen ſaluar, o en Portugal, no ſeriã ende ſaluos: antes no los acogerian: o ſe le entregarian: para q̃ hizieſſe a ſu volũtad. Affirmaua, q̃ conſiderando aq̃llos Grãdes, q̃ ſi algun odio les tenia el Rey de Caſtilla, era porq̃ ellos auian ſeguido la afficion, y voluntad del Rey de Aragon, y del Rey de Nauarra, y del Infante don Enriq̃ ſus hermanos, y por eſto auian pueſto ſus perſonas, y caſas en peligro, y no eran bien viſtos del Rey dõ Enriq̃: no ſe deuian marauillar el Rey de Aragon, y el Rey de Nauarra, ſi tomauã ſu partido cõ el Rey de Caſtilla, por aſſegurar ſus perſonas, y eſtados: pues lo podian hazer ſin algũ cargo. Que era cierto, q̃ el Rey don Enriq̃ no q̃ria, q̃ el Rey de Nauarra, ni ſu ſobrino hñjo del Infante don Enriq̃, ni ſu hñjo el Maeſtre de Calatraua tuuieſſe vna almena en ſu reyno: y aſsi auiã de renunciar todas las fortalezas, y caſtillos, y villas, q̃ tenian en Caſtilla: o ſe aparejaſſen a la guerra: y dezia, q̃ ſe hallaua poderoſo en gentes, y dinero: moço, y diſpueſto a la guerra: y con deſſeo de exercitar la: y q̃ lo verian los q̃ le eran vezinos: y aun algunos otros Grandes de ſu reyno: y eſto era, porq̃ poniẽdo le en aq̃lla neceſsidad, ellos, y ſus caſas por aq̃l camino ſe hazian mayores. Procuraua de dar a entender el Almirante, q̃ ſi auia de ceſsar la guerra, ſe deuia tratar entre el Rey de Aragõ, y el: por eſcuſar todo rõpimiẽto de los partidos q̃ ſe mouiã. Eſtos eran, q̃ ſe hizieſſe matrimonio del Infante dõ Hernãdo hñjo del Rey de Nauarra, cõ la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla: y ſe dieſſe en dote al Infante ſu nieto, todo lo q̃ el Rey ſu padre tenia en Caſtilla: y lo q̃ por equiualẽcia dello ſe le auia de dar por el Rey de Caſtilla. En caſo, q̃ no ſe hizieſſe eſto, cõpraſſe el Rey de Caſtilla el eſtado, q̃ el Rey de Nauarra tenia en aq̃l reyno: por vn millõ de florines de oro de Aragõ: o ſe dieſſẽ quiniẽtos mil florines al Rey de Nauarra: y ſe ſatisfizieſſe a las ordenes de Sãtiago, y de Calatraua en Caſtilla, de otro tãto, como teniã en el ſeñorio dl Rey de Aragõ: y con los quiniẽtos mil florines juntamẽte ſe dieſſe en propia herencia al Rey de Nauarra: con cõſentimiẽto del Papa, y del Rey de Aragõ. Quando no ſe hizieſſe eſto, ſe proponia, q̃ ſe dieſſen al Rey de Nauarra ſeys quentos de juro de heredad: ſituados dõde el quiſieſſe: excetãdo la villa de Atiẽça, q̃ eſtaua obligada a la dote, y arras de la Reyna de Nauarra. Tãbiẽ ſe auia de dar recõpẽſa al Infante dõ Enriq̃ de ſu eſtado: y q̃ al Maeſtre de Calatraua ſe le dieſſe vn quẽto de renta. Viſta la grandeza del Rey de Caſtilla, y la diſpuſicion en ſu perſona, y la grãde afficion, q̃ moſtraua a la guerra, y q̃ por poca occaſiõ, q̃ para ello ſe le dieſſe por eſta parte, lo pondria luego en execuciõ, y ſi comẽçaſſe la guerra, ſeria muy peligroſa a los reynos d Aragõ, y Nauarra, por la falta de gẽte, cauallos, y dinero, y q̃ differir la ẽ eſta ſazõ, y ganar tiẽpo pa tratar dela paz, era el verdadero remedio de las neceſsidades preſentes: el Rey de Nauarra moſtro buena voluntad, a la renũciacion, q̃ ſe pidia por parte del Rey de Caſtilla: por apaziguar le: y deſuiar le dela volũtad q̃ moſtraua al rõpimiento: declarando ſe muy inclinado a la guerra: y aſsi reſpondio al Almirãte, q̃ era contẽto: de hazer las renũciaciones cõ voluntad del Rey de Aragon: y q̃ ſe hizieſſen por medio de la Reyna de Aragon: y del Iuſticia de Aragon, q̃ eſtauan en Caſtilla: y aſsi ſe les dio ordẽ, q̃ por eſte camino ſe aſſentaſſe la progacion dela tregua: por tiẽpo de vn año y encargo al Iuſticia de Aragon, que lo

que lo comunicaſſe con el Almirante: por medio de Iuan Carrillo. Eſta venida del Almirante al Rey de Nauarra, ſe entendio, que fue con ordẽ del Rey de Caſtilla: y aſsi ſe appreſſuro de venir en los medios de la concordia. Lo primero ſe concerto, que el Rey don Enrique dieſſe al Rey de Nauarra quatro quentos de marauedis de juro de heredad, en cada vn año: que deſpues ſe reduxeron a tres quentos y medio: en qualeſquier ciudades, y rentas de Caſtilla: y con eſto auia de renunciar, y traſpaſſar en el Rey de Caſtilla, la ciudad de Chinchilla, y las villas, y caſtillos, y mercedes de juro, y otros heredamientos, y officios, que le pertenecieſſen en aquellos reynos: o lo renũciaſſe en quien el Rey de Caſtilla ordenaſſe: ſeñaladamẽte las villas de Medina del Cãpo, Olmedo, Cuellar, Roa, y Aranda. No entraua en eſta quenta la villa de Atiẽça cõ ſu fortaleza, y ſu tierra, y juriſdiciõ: q̃ auia de vender el Rey de Nauarra dẽtro de ſeſſenta dias: para pagar a la Reyna doña Iuana ſu muger la dote, y arras: por eſtar hypothecada a ella aq̃lla villa. Auia ỏ hazer eſta renũciaciõ el Rey de Nauarra, allẽde de las otras coſas, q̃ tenian dõ Iuã Pacheco Marques de Villena mayordomo mayor, y dõ Pedro Giron Maeſtre de Calatraua ſu hermano camarero mayor del Rey de Caſtilla: q̃ tãbien ſe auian de renũciar en ellos: y eſto era, q̃ en el Marq̃s ſe auian de renunciar por el Rey de Nauarra la ciudad de Chinchilla, y las villas de Alarcõ, Albacete, Hellin, Tobarra, Yecla, y Sax: y el caſtillo de Garcimuñoz, Sãt Clemẽte, y el Villarejo de Fuẽtes cõ todas ſus rẽtas: y al Maeſtre dõ Pedro Giron la villa de Peñafiel cõ ſu caſtillo, y tierra, y rẽtas, y pechos: pa q̃ lo tuuieſſen deſembargadamente por juro de heredad. Quedo acordado, q̃ la Reyna doña Iuana de Nauarra tuuieſſe el patrimonio, q̃ ella tenia, y le pertenecia en Caſtilla: q̃ era la villa de Caſaruuios: y todo lo q̃ por fallecimiento de doña Ines de Ayala ſu aguela auia heredado, y le pertenecia: y le fueſſe deſembargado libremente. Fue deſpues deſto ordenado, q̃ ſe vuieſſe de dar a don Enriq̃ hijo del Infante don Enriq̃ medio quento de marauedis de juro de heredad: y con eſto el, y ſus tutores renũciaſſen en el Rey de Caſtilla, y en quien el ordenaſſe los derechos, q̃ le pertenecian en qualeſquier heredamientos. Fue delibera do, q̃ don Alonſo hijo del Rey de Nauarra renunciaſſe el derecho, q̃ tenia al Maeſtrazgo de Calatraua, en dõ Pedro Giron: declarãdo ſe las cauſas, y razones por donde pertenecia a dõ Pedro: y auiã ſe de obligar el Rey de Nauarra, y don Alonſo de dar la confirmacion dello del Papa, dentro de ſeys meſes: deſpues de jurada eſta concordia. Entonces don Alonſo, como cauallero, y hõbre lego, y q̃ no era obligado a la ordẽ, ni recibio el habito, ni hizo la ꝓfeſsion por la orden, q̃ deuiera, auia de dexar la cruz, y el habito: y entregar ſus bulas: y la villa, y fortaleza de Alcañiz: y los otros caſtillos, y villas, q̃ pertenecian al Maeſtrazgo en los reynos de Valencia, y Aragon, y en Teruel: para q̃ les tuuieſſe don Pedro Giron de la forma, q̃ los tuuo don Luys de Guzmã, y los otros Maeſtres: y porq̃ don Iuan de Rebolledo hijo de Rodrigo de Rebolledo pretendia ſer prouey do de la encomiẽda mayor de Alcañiz, ſe le dieſſe recompenſa a conocimiẽto del Almirante don Fadrique, y del Marques de Villena, y de Ferrer de la Nuça. Tambien quedaua obligado el Rey de Nauarra de procurar, que Diego Fajardo dexaſſe libre al Maeſtre don Pedro Giron la villa de Hauanilla, y ſu tierra, y fortaleza: que era de aquella orden: y de no fauorecer le, ſi quiſieſſe reſiſtir a ſu Maeſtre. En recompenſa del derecho, que don Alonſo de Aragon pretendia tener al Maeſtrazgo de Calatraua, ſe le auia de dar medio quento en la meſa Maeſtral de Alcantara por ſu vida. En lo que tocaua al Almirante de Caſtilla, y a don Enrique Enriquez ſu hermano, quedo

Año MCCCC· LIIII.

acordado, q̃ el Rey de Caſtilla mandaria poner en poder del Conde de Valencia las villas de Medina de Rioſeco, Aguilar, Torre de Lobaton, Palençuela, Manſilla, Rueda, Caſal, Borion, Hornillos, Villaquadierna, Villabraxima, Vega de Rioponce, Buſtillo, Villauicencio, Bolaños, y la Peña de Valderia con ſus caſtillos: y las otras coſas, que el Almirante, y don Enrique ſu hermano tenian al tiempo, que don Enrique fue preſo en Tordeſillas: excepto la villa de Tariffa con ſu fortaleza: y la tenencia de Cartagena. Era eſto ordenado aſsi, que el Rey de Nauarra auia de entregar primero en poder de Iuan Ramirez de Ardiano, dentro de quarenta dias, las fortalezas, que tenia en Caſtilla: que eran la villa de Briones, la Peña de Alcaçar, Bozmediano, Xuara, Villel, y Mochales: y otros qualeſquier lugares, que ſe auian tomado deſpues, que ſe començo la guerra: exceptando la villa de Atiença: para entregar las al Rey de Caſtilla: y entonces el Conde de Valencia, auia de entregar al Almirante, y a don Enrique ſu hermano todas ſus villas, y fortalezas: quedando las fortalezas de Medina de Rioſeco, y de Palençuela en rehenes al Rey de Caſtilla: por tiempo de tres años: en ſeguridad, que el Almirante le auia de ſeruir fielmente: y ſeguir le. Cumplido eſto, el Rey de Caſtilla le auia de mandar boluer el officio del Almirantado. Declaro ſe, que el Rey de Nauarra, y don Alonſo ſu hijo, y el hijo del Infante don Enrique, don Hernando de Rojas hijo del Conde de Caſtro, Hernan Lopez de Saldaña, y Lope de Vega no entraſſen en Caſtilla, ſin expreſſo conſentimiento del Rey don Enrique. Eſto aſsi acordado, y ordenado entre el Rey de Caſtilla, y la Reyna de Aragon, quedaron las coſas en el ſobreſeymiento, y tregua, q̃ ſe auia aſſentado en vida del Rey don Iuan de Caſtilla: y la Reyna de Aragon ſe vino a eſte reyno.

De la confederacion, que ſe trato entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra: y de la que ſe ordeno en las villas de Agreda, y Almaçan por el Marques de Villena, Iuſticia de Aragon, y Prior de Sant Iuan de Nauarra: para aſſentar la concordia entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra, y Principe de Viana. XXX.

CON eſte acuerdo de aſſentar las differencias, que auia entre los Reyes de Caſtilla, y Nauarra por eſtos medios, la Reyna de Aragon, y Ferrer de la Nuça, a ocho del mes de Otubre deſte año, q̃ fue el dia, q̃ ſe cõcertarõ cõ el Rey de Caſtilla, dierõ auiſo al Rey de Nauarra, q̃ eſtaua en Barcelona, de ſu venida a Aragõ: cõ la reſolucion deſta cõcordia: pa q̃ el Rey de Nauarra ſe viniſſe a eſte reyno: pa dar cõcluſion en todo lo q̃ trayã apũtado. Celebrauan ſe cortes en aq̃lla ciudad d̃l Principado de Cataluña: y ꝓcuraua el Rey de Nauarra, q̃ los dela corte hiziſſẽ primero la offerta del donatiuo, q̃ llamauã de los quatro ziẽtos mil florines, q̃ tãto tiẽpo antes ſe auiã offrecido: pa en caſo, q̃ el Rey viniеſſe a Cataluña: y fueſſe por la ordẽ, que el Rey lo ẽbiaua a pidir. Fue tãbiẽ cauſa el d̃ tener ſe, por indiſpuſiciõ, y peligro de enfermedad, en q̃ eſtaua aq̃llos dias el Infãte dõ Hernãdo ſu hijo: y por la ſoſpecha d̃ preñez dela Reyna doña Iuana ſu muger: eſcuſãdo ſe el Rey d̃ Nauarra, q̃ ſi ſe partiera en aq̃lla ſazon, pudiera recibir la Reyna algũa alteraciõ: pero entẽdia ſe biẽ por quã injuſta, y deſigual tenia el Rey d̃ Nauarra eſta cõcordia: y es cierto, q̃ nunca ſe pudiera induzir, ni perſuadir a ella, ſi no por el Rey de Aragõ ſu hermano: y por ver reſtituydo al Almirãte ſu ſuegro en ſu eſtado. Eſtaua parada, y ſobreſeyda la corte d̃ Cataluña, no ſolo por lo q̃ tocaua al ſeruicio d̃ los quatroziẽtos mil florines, pero por cierta alteraciõ, y differẽcia, q̃ auia eñ el eſtado d̃ las vniuerſidades: por q̃ los ſyndicos d̃ Lerida, y de Perpiñã, y de algũas otras ciudades, y villas del Principado, no ſe querиã juntar con los ſyndicos de la ciudad de Barcelona: diziendo, que

do, q̃ no erã habiles para interuenir en la corte, por ſer creados en officiales reales: q̃ erã los Cõſelleres: q̃ eſtauã pueſtos por el tiẽpo q̃ fueſſe la voluntad del Rey: y auia mucha difficultad en reduzirlos a medios de cõcertarſe: porq̃ la paſsion ſe eſtẽdia a los otros eſtados dela Igleſia: y militar: ſiguiẽdo vnos vna opiniõ, y otros otra. Con la nueua de lo q̃ ſe le ꝓponia ſobre la cõcordia cõ el Rey d̃ Caſtilla, y de la dilaciõ, que ſe ponia en lo delas cortes de Cataluña, embio el Rey de Nauarra al Rey a Martin Diaz de Aux ſeñor de Alfocea: q̃ era camarero del Rey d̃ Aragõ. Eſto fue a cinco del mes de Nouiẽbre: y ꝓrogãdo ſe las cortes del Principado de Cataluña, ſe fue ala ciudad de Borja: adõde la Reyna de Aragon le eſtaua eſperãdo: y alli ſe ordeno d̃ ꝓrogar la tregua entre Caſtilla, Aragon, y Nauarra: q̃ ſe feneçia a ſiete del mes de Deziẽbre deſte año: lo q̃l ſe hizo con interuenciõ dela Reyna de Aragõ: y en ſu preſencia la firmarõ, a tres del mes de Deziembre el Rey de Nauarra en ſu nõbre: y como Lugarteniẽte gñral, q̃ boluia a ſer del reyno de Aragõ de vna parte, y Enriq̃ de Figueredo guarda, y vaſſallo del Rey de Caſtilla, como ſu ꝓcurador, y el dotor dõ Pedro de Rutia alcalde, y procurador del Principe de Viana: y ꝓrogo ſe haſta en fin d̃l mes de Deziẽbre deſte año: porq̃ las coſas, q̃ ſe tratauan por medio dela Reyna, ſe concluyeſſen, y acabaſſen de aſſentar. Para q̃ eſto ſe determinaſſe, embio el Rey d̃ Nauarra al Rey de Caſtilla, a Pero Nuñez Cabeça d̃ Vaca: y por principio dela execuciõ de lo acordado, lleuo comiſsiõ, para tratar ſobre la vẽta dela villa de Atiẽça: y certifico eſte cauallero al Marq̃s de Villena, q̃ por la inſtãcia grande, q̃ hazia el Almirante de Caſtilla al Rey de Nauarra, y por cõplazer al miſmo Marq̃s, la auia otorgado por diez y ſiete mil florines. Dezia Pero Vaca, q̃ ſiendo vna villa tã principal, y q̃ tãto auia coſtado al Rey de Nauarra por ſoſtenerla, por q̃lquier precio q̃ ſe vendieſſe, no podia ſer cara: y q̃ por aq̃l mas era dada, q̃ vendida: y q̃ ſino fuera por reſpeto del Marq̃s, mas la quiſiera dar al Rey ſu ſobrino de balde, q̃ por tã poco precio, Trataua ſe tãbien de intereſſe particular de la Reyna de Aragõ cõ el Rey de Caſtilla ſu ſobrino: en lo de ſu dote, y arras, y legitima: y procuro Pero Vaca con el Marq̃s, q̃ fueſſe biẽ librado aq̃l negocio: aduirtiendo le, q̃ ſi aſsi no ſe hazia, ſe recelaua, q̃ la Reyna renunciaria ſu derecho en el Rey de Aragon ſu marido: y q̃ era cierto, q̃ ſiendo aſsi, el Rey de Aragõ, no ſe dexaria agrauiar en ſu juſticia. Lo miſmo ſe trataua enlas coſas, q̃ tocauã ala Infante doña Beatriz cuñada d̃l Rey: y que ſus dotes, y bienes fueſſẽ reſtituydos: y por la Cõdeſſa d̃ Caſtro, y por ſu hija. Procuro ſe tãbien por medio del Marq̃s de Villena: q̃ a Lope de Vega, q̃ auia en grã manera ſeruido al Rey de Nauarra, y era buen cauallero, le fueſſe tornada ſu hazienda: y a Rodrigo de Rebolledo, y a Lope de Angulo, y a otros caualleros, q̃ fueron de la caſa del Rey de Nauarra: y del Infante dõ Enrique: y por la muger, y hijos de Hernãdo de Sãdoual, que fue Mayordomo mayor del Rey de Nauarra, y era defunto: y ſe dieſſe licẽcia a la muger de Iuan de Londoño, para venir al reyno de Aragõ: y q̃ no le fueſſen embargados ſus bienes: y ſe dieſſe lugar, q̃ vn eſcudero, q̃ tenia en Caſtilla a doña Leonor hija del Rey de Nauarra, q̃ ſe dezia Iuã Gutierrez, la truxeſſe a eſtos reynos. Auia mucho tiempo, que el Rey de Nauarra hizo merced a Lope de Rebolledo, que tuuo cargo del caſtillo de Atiença, de vn lugar que eſta alli cerca, llamado Barrones: con ciertos heredamientos: y procuroſe, que no ſe le quitaſſe, o ſe le dieſſe recompenſa. Concerto ſe por medio deſte cauallero, que hechas las renunciaciones por el Rey de Nauarra, y pueſtas las fortalezas, y lugares en poder de Iuan Ramirez de Arellano, ſegũ eſtaua ordenado, ſe hizieſſe confederaciõ, y aliança entre el Rey de Caſtilla, y el Rey de Nauarra: y fueſſen amigos de amigos,

Año. MCCCC LV.

gos, y enemigos contra todos: exceptando el Rey de Castilla al Rey de Francia, y el Rey de Nauarra al Rey de Aragõ: y a esto dio gran esperãça el Marq̃s de Villena: hasta q̃ las renũciaciões se hizierõ, como el lo desseaua. Tãbien mostro grã afficiõ de ꝓcurar, q̃ se cõcertassẽ las differencias, q̃ auia entre el Rey de Nauarra, y su hijo: y no se hallaua mejor camino, ni mas facil, q̃ ponerlas en poder dela Reyna de Aragon. Por esta causa fue acordado, q̃ fuesse obligado el Rey de Castilla, de amonestar, y req̃rir al Principe de Viana, q̃ pusiesse la determinaciõ de sus differẽcias, en poder dela Reyna: y rehusando lo, se obligo el Rey de Castilla de ayudar al Rey su padre: cõ todo su poder, y gẽtes a sus ꝓpias expẽsas: ꝑa cobrar la ciudad de Pãplona: y los castillos, y lugares del reyno de Nauarra, q̃ estauã enla obediencia del Principe: ꝑa q̃ todo el reyno obedeciesse al Rey de Nauarra. A lo mismo se obligo el Rey de Castilla, en caso q̃ la Reyna no d̃clarasse eñl cõpromisso: y ꝑa en caso, q̃ declarasse, y el Principe, o algũ lugar de Nauarra, no cũpliesse con effeto lo q̃ se determinasse: o dilatasse la execuciõ dello. De la misma manera se obligaua el Rey de Castilla de fauorecer al Principe de Viana, quando el Rey de Nauarra no quisiesse estar, por lo q̃ declarasse la Reyna de Aragon. Prorogo se despues la tregua, que auia entre los reynos, hasta quinze del mes de Enero siguiẽte: y para tratar de los medios de la cõcordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe su hijo, se acordo, q̃ se jũtassẽ en la villa de Agreda cõ el Marq̃s de Villena, sus ꝓcuradores: y estãdo el Rey de Castilla en la villa de Arcualo, a veynte y vno del mes d̃ Deziẽbre deste año, dio su poder muy cũplido al Marq̃s: assi para assẽtar nueuas treguas, como ꝑa tratar en su nõbre dela cõcordia entre el Rey de Nauarra, y el Principe. Otro tal poder como este dio el Rey de Nauarra al Iusticia d̃ Aragõ, estãdo enla ciudad de Çaragoça: y el Principe de Viana le dio a dõ Iuã de Beamõte su cãceller, y capitã gñral, y Prior de Sãt Iuan enel reyno de Nauarra: porq̃ el Rey de Castilla le embio a req̃rir cõ Diego de Ribera su aposentador, q̃ se ꝓrogasse la tregua: porq̃ embiaua ala frõtera al Marques de Villena, para tomar assiẽto en razõ delos hechos de aq̃l reyno de Nauarra, q̃ el Principe dezia ser suyo: y assi dio el poder en su leal ciudad de Pamplona a dos del mes de Enero del año de MCCCCLV; y el q̃ el Rey su padre dio fue a los cinco del mismo. Estuuierõ juntos el Marques de Villena, y Ferrer de la Nuça, y dõ Iuã de Beamõte en Agreda a los treze de Enero: y ꝓrogaron el sobreseymiẽto, y tregua entre los reynos, hasta en fin del mes de Hebrero siguiẽte. Tratarõ cõ grã cuydado, de poner algũ remedio en tanto rõpimiẽto, como auia entre padre, y hijo, de q̃ se seguia la desolaciõ d̃ Nauarra, el Iusticia de Aragõ, y el Prior don Iuã de Beamõte: y tuuo se por cosa muy constãte, q̃ qualquier otro tercero, que vuiera entre ellos, pusiera aq̃lla differencia en terminos de reduzir la a buena paz, y cõcordia: pero era el Marq̃s de Villena mal despartidor de semejantes ruydos: y estaua le biẽ para sus fines, toda dissensiõ, y differẽcia entre estos Principes: y assi se entretenia con ellos con las prorogaciones, hasta que se hiziessen las renunciaciones por el Rey de Nauarra, y por don Alõso su hijo: y se entregassen las villas, y fortalezas, para que lo del Almirante, y su hermano se restituyesse: y de lo al se le dio muy poco. De Agreda se passarõ el Marques de Villena, Ferrer de la Nuça, y don Iuan de Beamonte a la villa de Almaçan: y a diez del mes de Hebrero hizieron prorogacion del sobreseymiento, y tregua: hasta por todo el mes de Março siguiente.

De la concordia, que se assento entre el Rey, y Francisco Sforça Duque de Milan, y Florentines, por medio del Cardenal de Fermo Legado de la Sede Apostolica: en la ciudad de Napoles: y de la liga general de Italia: para la expedicion contra el Turco. XXXI.

TENIAN

TENIAN ſe en eſte tiẽ po algunos lugares, y caſtillos por el Rey en la Isla de Corcega, con la parte de los Barones de Iſtria, y Cinerca: y eñl gouierno dellos reſidia Viſorey, y Lugartenieñte en ſu nõbre: y en principio de ſte año, embio el Rey deſde Napoles, pa q̃ reſidieſſe en aq̃l cargo, por la guerra, q̃ tenia cõ Genoueſes, a dõ Berẽguer de Eril Almirãte de Aragõ: al qual auia offrecido de entregar Luys de Cãpofregoſo el caſtillo, y ciudad de Bonifacio: haſta quinze del mes de Hebrero deſte año: y los dela parte, q̃ tenia el Rey en aq̃lla Isla, auiã d̃ acudir a eſto. Auia ydo a la ciudad de Napoles don Domingo Cardenal de Sãta Cruz presbytero Cardenal Firmano: penitẽciario mayor: y Legado d̃ la Sede Apoſtolica: pa tratar, y concluyr la cõ federacion, y liga gñral de los Principes, y Potentados de Italia: y a ſu inſtãcia, en nõbre del Papa, y con interuenciõ de Geronimo Barbadico procurador de Sant Marco, y de Zacharias de Treuiſo, y de Iuã Moro embaxadores dela Señoria d̃ Venecia, y de Bartholome Vizcõde Obiſpo de Nouara, y del Conde Alberico Malleta embaxadores de Franciſco Sforça Duq̃ de Milan, y de Bernaldo Antonio de Medicis, y Dietiſalui Neron embaxadores dela Señoria de Florẽcia, el Rey en ſu nõbre, y del Duq̃ de Calabria ſu hijo, acordo, y firmo paz, y amiſtad con el Duq̃ de Milan, y cõ los Florẽtines. Confirmo ſe en ella lo acordado entre la Señoria de Venecia, y el Duq̃ de Milã: y q̃ Crema quedaſſe con la Señoria de Venecia: y otros lugares, y caſtillos, que ſe tenian por el Duque en los Condados de Breſſa, y Bergamo: que ſe auian de reſtituyr a la Señoria: y ſe declararon los limites de los eſtados dela Señoria de Venecia, y del Duque de Milan: y del Marques de Mantua: y que las offenſas, y daños, q̃ ſe auiã hecho en eſta guerra, entre el Rey, y la Señoria de Florencia, ſe reſtituyeſſen. Eſto fue a veynte y ſeys del mes de Enero deſte año: y el miſmo dia eſtando el Rey en el palacio del Arçobiſpo de Napoles, en preſencia ſuya, y del Legado, a inſtancia delos miſmos embaxadores, el Rey por el eſtado pacifico de la Igleſia, aprouo, y confirmo vna liga, q̃ ſe auia hecho entre las Señorias de Venecia, y Florẽcia, y el Duque de Milan, a treynta del mes de Agoſto del año paſſado: y quedo reſeruado al Duque de Genoua, y a aq̃lla Señoria, q̃ pudieſſen entrar en la liga: cõſiderado, q̃ auian aprouado, y cõfirmado la paz, q̃ ſe hizo entre el Duque de Milan, y la Señoria de Venecia: y la miſma reſeruaciõ ſe hizo a Borſio Duq̃ de Modena, y Rezo: y Marq̃s de Eſte: y a ſus hijos. Declararon, q̃ fueſſe eſta liga, para la conſeruaciõ, y defenſa de ſus eſtados: cõtra qualeſquier Principes, q̃ en Italia, o fuera della los moleſtaſſen. Obligaron ſe, q̃ por el tiẽpo deſta liga, tendria la Señoria de Venecia en tiẽpo de paz, ſeys mil de cauallo: y dos mil de pie de buena gẽte: a ſu ſueldo: y el Duq̃ de Milan otra tanta: y la Señoria de Florẽcia dos mil de cauallo, y mil de pie. Auiã de tener en tiẽpo de guerra la Señoria de Venecia, ocho mil de cauallo, y quatro mil de pie, y el Duq̃ de Milã otros tãtos, y la Señoria de Florẽcia cinco mil d̃ cauallo, y dos mil de pie. El Rey auia de tener en tiempo de paz, y guerra otra tanta gẽte, como la Señoria de Venecia: y el Duq̃ de Milã: y no ſe auian de valer, ni ſocorrer por mar el Rey, y la Señoria de Venecia: y en eſta liga no ſe hazia perjuyzio al Rey en el derecho, q̃ pretẽdia tener cõtra el Duq̃ de Milã, y cõtra la Señoria de Genoua: y haſta que ſe vuieſſe determinado, no ſe auian de entremeter el Duque de Milan, y las Señorias de Venecia, y Florẽcia, ſino para procurar la concordia: ni dar fauor al Duque de Genoua, ni a aquella Señoria. Prometian el Rey, y los confederados de amparar, y defender la autoridad, dignidad, y eſtado dela Sede Apoſtolica: y del Summo Pontifice: y de ſus ſucceſſo-

ſucceſſores eligidos canonicamente: y el Legado en nombre del Papa acepto, y confirmo la liga: la qual ſe fundaua principalmente, para emplear ſus fuerças, y eſtados contra los Turcos, e infieles. A veynte y vno del mes de Abril ſiguiente, hallando ſe don Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Girachi en la ciudad de Napoles, le mando prender el Rey: auiendo hecho grande inſtancia el año paſſado, que fueſſe preſo en ſu eſtado, en la prouincia de Calabria: como ſe ha referido. El miſmo dia ſe dio auiſo de ſu priſion a Frances Siſcar Viſorey de aquella prouincia: y luego que ſupo ſu priſion, partio de Coſſencia la via de Girachi: y embio al capitan Antonio de Cetina, para que ſe apoderaſſe de los lugares, y fuerças de Santo Lochito, y de Fumofrido: y puſo a recaudo los caſtillos: y procuro ſe con grandes promeſſas, que Paccio Malharbi, que tenia por el Marques la guarda, y defenſa del caſtillo de Girachi, lo entregaſſe: y el Viſorey ſe apodero de Girachi: y mando ſalir de alli a la Marqueſa, y a ſus hijos: y los hizo yr a Coſſencia: y aſsi eſte cauallero ſe vio dos vezes preſo, y priuado de ſus eſtados: primero del Marqueſado de Cotron: y deſpues del de Girachi: y aunque la cauſa, que ſe publico de ſu priſion, era por ſer vanderizo, y tener alterada la prouincia de Calabria, tenia ſe por mas cierto: que viẽdo ſe priuado del Marqueſado de Cotron, attendia a nueuas coſas.

De la eleccion al Summo Pontificado de don Alonſo de Borja Cardenal de Valencia: que ſe llamo Caliſto III: y de la canonizacion de Sant Vicente Ferrer.

XXXII.

NO BIVIO DEſpues deſto el Papa Nicolao dos meſes: el q̃l tuuo grã deſſeo de ver conuertidas todas las fuerças de la Chriſtiandad cõtra los Turcos: y fallecio en Roma viſpera de la fieſta de la Annunciacion de Nueſtra Señora. Fue eligido en ſu lugar, a ocho del mes de Abril, a los catorze dias, que vaco la Sede Apoſtolica, don Alonſo de Borja Cardenal de Valencia: varon de grandes letras en el derecho ciuil, y canonico: y de gran vſo, y experiencia. Auia en la ciudad de Xatiua entre las caſas de caualleros, y gente noble, que deduzian ſu origen de la conquiſta de aquel reyno, vna familia de los Borjas: de la qual ſucedia vn cauallero, que ſe llamo Rodrigo Gil de Borja: que en tiempo del Rey don Pedro, era en aquella ciudad muy principal: y auia en ella otra familia del miſmo appellido, y nombre de los Borjas: pero de tan menor condicion, que pudieron auer tomado el nombre de los Borjas, que eran generoſos: y como ellos dezian entonces, donzeles: por auer ſido ſuyos, y de ſu caſa: y encamino ſu ſuerte, y ventura, que los que a penas ſe honraran deſto, fueſſen leuantados, y acrecentados por vno de aquella pobre familia. Deſta era Domingo de Borja: que fue en el miſmo tiẽpo de Rodrigo Gil de Borja: y tenia vna pobre heredad en el lugar de Canales: en la vega de Xatiua: y tuuo vn hijo que ſe llamo Alonſo de Borja: que ſiguio el eſtudio de las letras: y fue muy ſeñalado, y famoſo dotor en el derecho ciuil: y canonico: y en tiempo de Benedito, y deſpues fue auditor de la camara Apoſtolica. Pero el ſeruicio que Alonſo de Borja hizo a la vniuerſal Igleſia, en perſuadir al Intruſo, que eſtaua en Peñiſcola, para que renunciaſſe el derecho, y titulo que ſe vſurpaua, y en ſacar le de aquel lugar, fue tan ſeñalado, que el que pretendia ſer Summo Pontifice ſe ſatisfizo con la Igleſia de Mallorca: y Alonſo de Borja, como eſta dicho, fue proueydo del Obiſpado de Valencia: y ſegun el dezia, fue el primer Obiſpo, que tuuo naturaleza en aquella ciudad: porque pueſto, que ſu padre, y el nacieron en Xatiua, la madre que

ſe llamo

ſe llamo Francina, auia nacido en Valencia. Antes de ſer Perlado tuuo gran lugar en los conſejos de eſtado: y hallo tanto fauor en la grandeza de animo, y en la gratitud del Rey, q̃ por ſus grados merecio ſer promouido a la dignidad de tan principal Igleſia: y deſpues a la de Cardenal: y al Sumo Pontificado. Tuuo quatro hermanas: y la tercera, q̃ ſe llamo Iſabel de Borja, con el fauor de ſu hermano caſo cõ Ioffre de Borja, q̃ fue hĩjo d̃ Rodrigo Gil de Borja, y de Sibilia de (.:.) (.:.':') y vuierõ a Pedro Luys de Borja, q̃ fue prefeto de Roma: y capitan general de la Igleſia: y tuuo el gouierno del eſtado, y patrimonio de la Igleſia en Italia: y a dõ Rodrigo de Borja, que fue creado Cardenal: y por renunciaciõ del Papa en el articulo dela muerte, fue proueydo del Obiſpado de Valẽcia. Fue eſta hermana del Papa muger muy varonil: y de gran pũto, y muy differẽte de las otras: q̃ ſe cõformauan con la calidad del eſtado, en q̃ auiã nacido: y caſo ſus hĩjas, la mayor, q̃ ſe llamo doña Iuana de Borja, cõ Pedro Guillẽ Lançol, y a doña Tecla de Borja con Vidal de Vilanoua: y otra hĩja, q̃ ſe llamo doña Beatriz, cõ don Ximen Perez de Arenos, todos de gente tan principal, e Iluſtre, que algũa vez el Papa ſu hermano ſe vio cõfuſo: ſiendo Sumo Põtifice: en auer de cũplir cõ la grãde ambicion de los maridos de ſus ſobrinas: y dezia: q̃ ſu hermana cõtra ſu volũtad, y con ſejo auia caſado ſus hĩjas, con aq̃llos nobles. Por otra parte el Papa fue de ſu condiciõ, y naturaleza tã preſumptuoſo, y altiuo, q̃ no moſtraua ningũa ſeñal del pobre nacimiẽto, y lugar de dõde decendia: antes en todo repreſentaua, cõ ſer d̃ muy anciana edad, q̃ era de muy eleuados penſamiẽtos: y para grandes empreſas: y aſsi trato luego de engrãdecer, y ſubir a grandes eſtados a ſus ſobrinos. Es coſa muy diuulgada, y referida por diuerſos autores: q̃ tuuo tã cierta eſperãça de ſer ꝓmouido al Sumo Põtificado, o por ſu fantaſia, cimaginaciõ, o por lo q̃ eſta muy recibido, por auerlo aſsi ſeñalado en ſu niñez el Santo varõ fray Vicente Ferrer, q̃ mucho tiẽpo antes, auia deliberado de llamarſe Caliſto: y cõ eſte nõbre de Sumo Põtifice hizo ſolene voto por eſcrito, como ſi fuera en publico cõſiſtorio, en q̃ juraua, y ꝓmetia, y votaua a Dios todo poderoſo: q̃ perſiguiria por guerra cõtinua, y perpetua a los Turcos: y no deſiſtiria della: y aſsi lo moſtro, q̃ lo tenia eſcrito en vn libro: quando tomo el nõbre de Caliſto: y luego nõbro por capitan de diez galeras de la Igleſia vn cauallero del reyno de Valencia, q̃ ſe llamaua don Iayme de Vilaragut. La coronacion fue a veynte de Abril: y el Rey con demoſtraciõ de vna muy grãde alegria, en ver pueſto en la ſuma dignidad de la Igleſia vn Perlado, que era hechura ſuya, y fue muchos años de ſu cõſejo, y con ſu fauor fue creado Cardenal, ordeno de embiarle a dar la obediencia por ſus reynos, con la mas ſolene embaxada, q̃ ſe vio jamas: a veynte y ocho del mes de Abril. Fuerõ los embaxadores don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y Obiſpo de Vrgel, que era Cãceller del Rey, don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi, que era de los mas eſtimados caualleros, q̃ auia en aquellos tiẽpos, y de muy anciana edad: dõ Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona, y Honorato Gaetano Conde de Fundi: el Arçobiſpo de Salerno, y don Iuan Ramon Folch Conde de Prades: el Arçobiſpo de Napoles, y don Guillen Ramon de Moncada Conde de Aderno Maeſtre Iuſticier dela Isla de Sicilia, don Luys Dezpuch Maeſtre de Monteſa, y don Carlos de Luna, y de Peralta Conde de Calatabelota: don Iorge de Bardaxi Obiſpo de Taraçona, y el Cõde de Oliua: el Obiſpo de Tricarico, Iuan Soler Canonigo de Lerida, y Pedro de Villaraſa Dean dela Igleſia de Valencia. Con tan grande, y ſumptuoſa embaxada como eſta, ordeno el Rey, que ſe fueſſe a declarar al Papa, la gran alegria, que auia recibido de ſu promocion,

al Sum-

al Summo Pontificado: por sus grandes merecimientos: por los quales Nuestro Señor le auia enssalçado: y hecho cabeça, y pastor de su Iglesia: y por aquella tan santa intencion, que declaraua tener a la empresa contra los Turcos: y lleuaron principalmente cargo, para dar en nombre del Rey, al Papa la obediencia: como canonicamente eligido. Despues desto supplicaron al Papa en su nombre, que tuuiesse memoria de la instancia, que el Rey auia hecho cõ el Papa Nicolao, por la canonizacion del santo varon Vicente Ferrer: y que por su enfermedad no se auia podido concluyr el processo. Procuro el Papa, que se solenizasse este auto, de la canonizacion, con la deuociõ, y fiesta, que se requeria: de cuyo processo el siendo Cardenal, auia sido comissario. Porque desde la muerte de aquel Santo varon, como en su vida, y muerte obro Nuestro Señor grãdes milagros, los Duques Iuan, y Pedro de Bretaña, y los Reyes de Aragon, y Castilla, y otros grãdes Principes, y señorias de la Christiandad hizieron grande instancia con el Papa Martin, y despues con Eugenio, y Nicolao, que fuesse canonizada su memoria entre los santos. Auia cometido el Papa Nicolao a los Cardenales de Ostia, y Valencia, que recibiessen informaciõ de los meritos, vida, y milagros deste Santo varon: y recibieron sus informaciones en la curia Romana: y cometieron a don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexãdria, y al Arçobispo de Napoles, y al Obispo de Mallorca, que las recibiessen en el reyno de Napoles: y a otros grandes Perlados por todos los reynos, y prouincias: adonde fue muy bien conocida, y manifestada la vida, y predicacion deste Santo varon: y no se auiendo concluydo el processo en vida de Nicolao, Calisto en los mismos dias de su promocion, cometio a Alano Cardenal de Santa Praxedis, que en su lugar assistiesse a la conclusion del processo. No se sabe, que en semejante auto ayan concurrido testimonios de tantas, y tan diuersas naciones, como interuinierõ en este: en aprobaciõ de la santidad, y milagros, que nuestro Señor manifesto al mũdo, de Vicente su siruo: y el Papa Calisto en presencia de los Cardenales, y Perlados, que assistian en la curia Romana, a tres dias del mes de Iunio deste año, de vniuersal consentimiento de todos, declaro, y pronuncio, que deuia ser canonizada su memoria en el numero de los santos, y escogidos de Dios: aquien la Iglesia reuerenciaua con publica deuocion, y festiuidad del pueblo Christiano: y señalo dia, para que se publicasse con la solenidad, y cerimonia, que se requeria en la fiesta de Sant Pedro, y Sant Pablo siguiente. Iunto se con el riguroso examen, que sobre esto se hizo, la particular noticia, y memoria, que el Papa tuuo de las marauillosas obras, y santidad de vida deste glorioso Santo: y assi se celebro aquel dia la fiesta de su canonizacion: con la solenidad, y deuocion, que se deuia a su memoria: y mando se celebrar en cada vn año: a seys del mes de Abril: y los processos, que se ordenaron, se mandaron poner en el sagrario del monesterio de Santa Maria de la Minerua de Roma: y por que no se expidio la bula de la canonizacion por el Papa Calisto, la mando despues expedir el Papa Pio su sucessor: en el primer año de su Pontificado.

Dela guerra que se mouio entre la Señoria de Sena, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon: y que en ella se declaro el Papa Calisto en fauor de la Señoria: y el Rey en el del Conde. XXXIII.

NO PASSARON muchos dias, despues de la creacion del Summo Pontifice, que entendieron las gentes, q̃ no solamẽte trataria las cosas de su estado, con la libertad que se requeria, y sin ningun respecto,

reſpecto, de lo q̃ deuia al Rey, pero que le diminuyria, y menoſcabaria de la autoridad, y fauor, que alcanço de los Pontifices paſſados: quanto el buenamente pudieſſe ſalir con ello: y declaroſe luego en cierto rompimiento, y guerra, que ſe mouio entre la Señoria de Sena, y el Conde Iacobo Picinino de Aragon. Auia ſe firmado la paz general de Italia con gran conſentimiento, y voluntad de todos: cõ fin, que ſe pudieſſe reſiſtir a la furia, y pujança grande de Mahometo Emperador de los Turcos: enemigo poderoſiſsimo, y crueliſsimo de la Chriſtiãdad: porque todos los Principes juntos le reſiſtieſſen, y ſalieſſen a la defenſa della. Porque eſto ſe conſiguieſſe, dezia el Rey, que tuuo en poco muchas comodidades grãdes, que tenia entre las manos: y muy graues, y intolerables injurias: por la cauſa de la religion. Aſſentada eſta paz, fue neceſſario deſpedir parte de ſus gentes, los que las tenian: y entre ellos a la Señoria de Venecia: y entendiendo, que por entonces no auian meneſter a Iacobo Picinino, ſingular capitan de aquellos tiempos, le embiaron cõ mucha honra: y corteſia: y por entretener ſe, como quien el era, lo mas honeſtamente que pudieſſe, procuro por medio del Rey, tomar conduta de la Igleſia: y del Papa: y viendo el Rey, que aquello ſeria en grãde vtilidad de toda la Chriſtiandad, procuro con mucha inſtancia con diuerſas embaxadas, que el Papa, cõ qualeſquier gages, le conduxeſſe a ſu ſeruicio: y offrecia, que cõtribuyria en ellos, con condicion, que paſſaſſe a Dalmacia: con el exercito dela Igleſia: lo que era, no ſolo muy conuiniente, pero neceſſario a toda la Chriſtiandad: por ſuſtentar la guerra en aquel reyno, cõtra los infieles. Pero el Papa no quiſo venir en eſto: y entonces Picinino con ſus gentes ſe paſſo al Cõdado de Sena: ſin hazer offenſa alguna en el camino, con ſu exercito: y antes que llegaſſe al Senes, embio a rogar, y requerir a los que gouernauan aquella Señoria, que le pagaſſen cierta ſuma de dinero, que deuian a Nicolo Picinino ſu padre: y no ſe curando dello, mouido con indignaciõ, y neceſsidad, por ſuſtentar ſu exercito, començo a hazer la guerra a los Seneſes. Mando luego el Papa juntar vn muy poderoſo exercito: para ſocorrer a los Seneſes en aq̃lla affrenta: y Picinino, ſegun dezia, porque ni podia, ni queria reſiſtir a las fuerças, y autoridad dela Igleſia, ſe fue a recoger a Caſtellon de Peſcara: lugar del reyno: como a recurſo dela clemencia del Rey: y el Rey viendo le deſtituydo de todo amparo, acordando ſe, que era hijo de aquel, de quien auia recibido ſingulares ſeruicios, y con quanto amor auia ſu padre tomado ſus armas, y deuiſas, y el nombre de la caſa real de Aragon: y que le dexo a ſus deſcendiẽtes: no quiſo dar lugar, que ſe perdieſſe: mayormente, q̃ ſabia, q̃ aſsi el padre, como el hijo hizieron muy ſeñalados ſeruicios a la Igleſia. Quexaua ſe el Papa, que auiendo embiado al Rey la bula de la cruzada, differia la expedicion ſanta contra los Turcos: ſin auer reſultado ningũ beneficio: y exhortauale a ella, como al principal executor, y caudillo: y el Rey ſe excuſaua, cõ dezir: que para vna tan gran empreſa, y para tanto apparato, y mouimiento de guerra, como aquella, coſas muy mayores ſe requerian demas de la bula: aunque no eſtimaua en poco el don de ſu Beatitud: y que haſta eſte tiempo auia differido ſu empreſa: porque penſaua, q̃ los otros Principes de Europa, que en autoridad, e induſtria, y experiencia eran mas poderoſos que el, entrarian en aquella cauſa: y pues agora entendia, quan deſeuydados eſtauan della, y ſu Santidad le requeria con mayor inſtancia, pidiendo le a el ſolo, que hizieſſe ſu deuer, no faltaria al officio que deuia: como Principe Catholico: con eſperança, que ſu Santidad por todas partes, como era decente, ayudaria a ſus deſſeos: pues era de creer, que de aquel voto de ſu Santidad tan diuulgado, y celebrado entre las gentes, de alli adelante auia de reſultar algun fruto, a

la republica: y la osadia, y vigilancia del enemigo de la religion Christiana amonestaua, que no se diffiriesse mas el negocio. Porque el Papa sentia grauemente, que el Rey con sus galeras embiasse dineros, y municiones a Picinino, el Rey se excusaua, que no se embiauan a Castellon, para dar fauor a los enemigos de la Iglesia: que el tambiē tenia por suyos: sino para dar orden, como era la costumbre, de tener prouey das, y en buena defensa sus fortalezas: porque se assegurassen, no cō la esperança, y fe de sus confederados, de quien algunas vezes auia sido engañado, y vēdido, pero cō su prouidencia, y fuerças: para en qualquier sucesso. Que mas razon fuera, que su Santidad se acordara, que el desde su juuentud, con gran diligencia, sobre todas las cosas auia procurado la vnion, y concordia de la Iglesia: remouiendo de la Christiādad toda dissension, y cisma: y auer enteramente restituydo la Marca de Ancona a la Iglesia: sin esperança alguna de remuneracion, o de otro prouecho: y considerando esto, su Santidad entenderia, que su fin, y proposito, para con la Sede Apostolica era muy puro: y sincero: y que no deuia sospechar, que el auia de impedir la expedicion contra los Turcos: antes la auia de ayudar a promouer: por la qual con grā voluntad pornia sus reynos, y su persona, y la vida. Que ninguna cosa desseaua mas, que guardar la paz general de Italia: dela qual el no era el menor autor: mayormente, que si desseauan de veras, que fuesse con efficacia la expedicion contra los infieles, conuenia, que primero estuuiesse Italia pacifica: lo q̄ estaua en la mano de su Santidad: si lo quisiesse: y assicō uenia, que oluidando su indignacion, e yra, reconciliasse en su gracia a Picinino. Era esto en fin del mes de Agosto: quando el Papa auia creado quatro Legados, q̄ luego pēsaua embiar para comouer toda la Christiandad, para la guerra contra el Turco: pero por esta contienda de Picinino, el Papa auia comouido la Señoria de Venecia: y todos los Potentados de Italia: por vigor de la liga general contra Picinino: y por otra parte dio el Rey todo el fauor, que pudo al Conde: y el Papa, no sabiendo se con que fin, por induzimiento de algunos, segun el Rey dezia, que eran de mala intenciō, y no por su naturaleza, que era muy benigno, no solamente menosprecio, de tomar en su conduta a Picinino, pero conuirtio las armas contra el: y aunque el Rey diuersas vezes embio a supplicar al Papa, que por contemplacion suya, y por el bien de la Christiandad, desistiesse de aq̄l proposito, pero el perseuero siempre en su porfia: lo qual dezia el Rey, que para aquel tiēpo, no le podia suceder cosa mas molesta, y contraria. Tomo este negocio muy de veras: por ser el primero en que el Papa se declaraua tanto, de yrle a la mano: y pidio al Duque de Milan, que embio su gente, que se juntasse con el exercito de la Iglesia, que por la amistad perpetua, que se esperaua auer entre ellos, y por su amor, y por el bien de la religion Christiana, quisiesse interceder, por medio de sus embaxadores, con el Papa, y procurar con todas sus fuerças, que reuocasse el exercito, que yua contra el Conde: y le recibiesse en su gracia: porque todo lo q̄ se concertasse por medio del Duque, entre el Papa, y el Cōde, le seria al Rey muy agradable: y offrecia, que de alli adelante, no seria menos obediente el Conde a la voluntad del Duque, que a la suya. Tenia ya en este tiempo el Rey muy aliado a si al Duque de Milan: con los matrimonios que se mouieron, y concertaron entre don Alonso de Aragō su nieto, Principe de Capua, y Hippolyta hija del Duque: y entre doña Leonor de Aragō hermana del Principe cō Sforça Maria hno tercero del Duque: con proposito, q̄ estā do Italia pacifica por todas partes, y confirmada enla paz, se pudiesse poner en orden la expediciō contra los Turcos, mas facil, y poderosamente. Teniendo el Rey concertado lo del matrimonio del Principe su

cipe ſu nieto, con la hija del Duque de Milan, embio a pidir al Papa, y ſupplicar le, tuuieſſe por bien de embiar le alguna perſona de autoridad, con cuya interuencion ſe aſſentaſſe aquel matrimonio: y ſe celebraſſe el deſpoſorio: y haziẽdo ſobre ello muy grande inſtancia con el Papa, de muy importunado embio al Rey vn religioſo llamado Mariano: q̃ como por reuelacion, refirio diuerſas cõtẽplaciones al Rey: q̃ ſe encaminauan mas a diſſoluer aq̃l matrimonio: q̃ a contraherle. Affirmaua el Rey, q̃ ſiẽdo induzido a ꝟ̃tar aq̃l caſamiento por diuerſas, y muy honeſtas conſideraciones, y cauſas, pero ſeñaladamente ſe mouia, para q̃ la paz de Italia permaneciеſſe mas firme, y eſtablemente: porque quando ſe entendieſſe, que el, y el Duque, no ſolamente eſtauan vnidos, y confederados en amiſtad, y aliança, pero obligados con parenteſco, no ſe tendria recurſo a ninguno dellos, como antes ſe hazia, como a caudillos, y promouedores de diſſenſion, y diſcordia: pero por ſu amiſtad, y vnion ſe doblarian, a conſeruar la paz: y que entendia, q̃ cõ aq̃l matrimonio ſe cõſiguiria, no ſolo la paz vniuerſal de Italia, pero mas ſeñaladamente la tranquilidad de la Sede Apoſtolica: y certifico al Papa, q̃ por todo ſu poder daria concluſion al matrimonio. Eſto fue a veynte y quatro del mes de Setiembre: y el matrimonio del Principe de Capua, y de Hippolyta ſe concluyo a doze del mes de Otubre deſte año: y dieron le en dote dozientos mil florines: y el miſmo dia ſe aſſento tambien el de doña Leonor de Aragon ſu hermana. Eſcriuio entonces el Rey al Papa vna carta de muy pocas
„ razones: que dezia aſsi. Muy Santo Pa
„ dre. Finalmẽte ſignificamos a vueſtra Sã-
„ tidad, q̃ por la gracia de Nueſtro Señor,
„ ſe ha ya firmado el parenteſco entre mi, y
„ el Inclyto Duque de Milã: q̃ eſpero, que
„ aſsi a mi, como a toda Italia, ſera proſpe-
„ ro, y biẽ afortunado. A vueſtra Santidad
„ pido, quãto puedo, ſe digne de bendezir
„ eſtos matrimonios, en Nueſtro Señor Ieſu Chriſto: y ſegun ſu coſtumbre, me ten-
„ ga en ſu amor, y gracia. Mas aunq̃ eſtas
„ palabras ſe dezian, al parecer, con tanta deuocion, y corteſia, mas fueron de ſentimiento, y quexa: que de cumplimiento: por la mala voluntad, q̃ el Papa moſtro a lo deſta cõfederaciõ: y parenteſco. Auia embiado el Rey en fin del mes de Iulio paſſado a Triſtan de Queralt, y a Iuan Margarit a Caſtellõ de Peſcara, cõ doze mil ducados de ſocorro, para el Cõde Iacobo Picinino: y mãdaua el Rey, q̃ ſe le dieſſe, en caſo, que el Conde eſtuuieſſe en parte, q̃ ſe pudieſſe valer contra ſus enemigos: y no ſe vuieſſe cõcertado cõ el Papa: ni deſamparado ſus gentes: y los lugares q̃ tenia de los Seneſes: ni fueſſe ydo la via de Luca, o Peroſa, como ſe publicaua. Auiã embiado los Seneſes a los principios, diuerſos embaxadores al Rey: ſupplicando le, q̃ les embiaſſe alguna perſona de ſu conſejo, para componer las differencias, q̃ teniã cõ Iacobo Picinino: y el Rey, q̃ ſe moſtro en grã manera deſſear la, les embio a Mattheo Malferit: q̃ ſabia ſer muy acepto a los Seneſes: y no ſolamente perſuadio a Picinino a la concordia, pero acabo con el, q̃ les reſtituyeſſe las fuerças, y caſtillos, q̃ les auia tomado: y aunq̃ dieron grãdes gracias al Rey por eſte beneficio, en vn inſtante por induzimiento del Papa, menoſpreciãdo la concordia, no ſolo proſiguierõ la guerra cõtra los enemigos, pero contra los que no lo eran: ni les eran en culpa, ni cargo alguno: y prendieron diuerſos vezinos de Gaeta vaſſallos del Rey: que arribaron a la Isla del Lilio: y les hizierõ grãdes oppreſsiones, y fuerças, y les dierõ diuerſos tormẽtos. Entõces comẽço de hazer mucha demoſtraciõ, de querer tomar la empreſa del Turco: publicando, q̃ por auer paſſado tãto tiẽpo, q̃ la ciudad de Cõſtãtinopla fue occupada por los Turcos, y q̃ por algunos Principes, y ſeñores de la Chriſtiandad no ſe hazia caſo en effeto de execuciõ, de emprẽder por defenſa de la Chriſtiandad, aq̃lla expediciõ, con los

quales el se pudiera entẽder, para q̃ en vn mismo tiẽpo fuesse el grã Turco offendido por muchas partes: agora considerando los beneficios, que de Nuestro Señor auia recibido, y recibia cada dia, por rẽdir la deuda q̃ era obligado, tenía deliberado sin mas esperar, yr por su persona con el mayor exercito maritimo, q̃ le fuesse possible: con aq̃llos amigos, y vassallos, q̃ quisiessen yr con el, en defension de la Christiãdad: y en offensa de los enemigos dela Fe. Para esto ordeno por todos sus reynos, y tierras, que se hiziessen los aparejos de armada de mar necessarios: para q̃ lo mas presto que pudiesse ser, la armada real, y su exercito estuuiesse a punto. Esto era mediado el mes de Otubre: y hasta entõces no se comunicaua cõ el Rey para esta empresa, ninguna de las potencias de Italia: aunque el Papa con gran voluntad, y solicitud mandaua armar las mas galeras q̃ podia: teniendo ya en aquella sazon el Rey sus gentes en Albania: que de los castillos, y tierras que teniã, defendian aquella prouincia: de las entradas, y correrias de los enemigos: y sino fuera por esto fuera ya sojuzgado. Para lo desta empresa, mando el Rey juntar en Napoles a los de su consejo: y declaro les su voluntad: diziendo les assi. Yo hable con vosotros los dias passados, sobre lo de la empresa de los Turcos: y por ser cosa tan grande, he esperado, como se mouerian otros: y he differido el determinarme en ello. Ya veys, que los Reyes, y Principes Christianos, mirando nos vnos a otros, dormimos: y assi el animo, y osadia del enemigo siempre se augmẽta, y crece: para offender a la religion Christiana. Yo considero auer recibido grandissima gracia de Nuestro Señor, sin merecimientos mios: y reconozco, que ay en el mundo otros Reyes, y Principes, q̃ por saber, y poder son mas dispuestos q̃ yo, para emprender, y lleuar tanta carga: mas visto, q̃ por todos se mira, y ninguno se apareja, ni dispone, queriendo satisfazer a infinitas mercedes, q̃ de Nuestro Señor he recibido, no quãto se deue, mas quanto yo abasto, por su seruicio, y dela Iglesia estoy dispuesto, y deliberado poner mi persona, y estados en defensa de la Christiandad: y en offensa del Turco. De aqui adelante ya tengo la mayor parte de mi vida passada, por tener sessenta años, o muy cerca dellos: y hasta aqui toda la he despẽdido en seruicio del mundo: y parece me cosa razonable distribuyr en seruicio de Dios, lo q̃ me resta. Quando yo tome la empresa deste reyno, lo hize mouido de la justicia, q̃ en el tenia: y por conquistar lo q̃ derechamẽte me pertenecia: lo qual despues de muchos trabajos, y gastos, Nuestro Señor lo ha traydo al fin por mi desseado: segun que veys. Si lo q̃ a mi tan solamẽte tocaua, se ha endereçado tã prosperamẽte, q̃ tengo de esperar de aq̃llo, q̃ a el principalmente toca: y por quien yo lo delibero emprẽder: En esto yo no põgo ninguna cosa mia. La persona, y vida, y los estados, y bienes del lo tengo. Offrezco se lo: q̃ suyo es: y rindo le, lo q̃ del he, y por el lo posseo. Tengo firme, y segura esperãça, q̃ mi proposito, y empresa traera a bienauenturado fin. Aun me acuerdo, q̃ en nuestros dias, en grã deseruicio de Dios, y en offensa dela Fe Catholica, vn Rey ha seydo preso, y hecho tributario a infieles: y otro murio en batalla: y le fue cortada la cabeça: y vltimamẽte ha sido muerto el Emperador: y se ha perdido la ciudad, y Imperio de Constãtinopla: q̃ era a nosotros vna talãquera: y han venido a poder de infieles tantas Iglesias, y reliquias, y cosas sagradas indignamẽte: y sin alguna reuerẽcia: q̃ son cosas, q̃ a mi mucho me induzen a seguir esta empresa: y si a vosotros parece lo cõtrario, estare a lo q̃ me acõsejaredes. Oydas tan santas palabras, y tan dignas de vn Principe tan generoso, y de tã grãde animo, todos los del consejo, sin discrepar ninguno, loarõ su santo, y animoso proposito: offreciẽdo generalmẽte las personas, vidas, y bienes al seruicio del Rey: en la prosecucion de vna tan santa empresa:

y d

y el Rey mostro grande contentamiento: y dixo: Que no esperaua otra respuesta de tales, y tã fieles subditos, y vassallos. En el mismo tiempo embio el Rey a dõ Iuan Fernãdez señor de Ixar al Papa: para aduertir le, quanta turbacion, y dilaciõ auia causado para la expedicion de la empresa contra el Turco, la execucion hecha contra el Cõde Iacobo Picinino de Aragon: y para suplicar le, que tuuiesse por bien dexar la yra, e indignacion, que contra el tenia: y recibir le en su gracia: porque cessando este impedimento, mas libremente el Papa, y las otras potencias de Italia pudiessen attender a la defensiõ de la Christiandad: y cessassen los inconuinientes, que se esperauan siguir. Declaro entonces el Rey, que queria embiar al Conde a Albania: y dio comissiõ, que en caso, que el Papa no quisiesse proueer, lo que le suplicaua, procurasse don Iuan de Ixar, que se congregasse el colegio de Cardenales: y se notificasse al consistorio: y en este medio, que el Rey procuraua reduzir en la gracia del Papa al Conde, ocupo la ciudad, y castillo de Orbitelo: que era de Senesses: por no auer querido aceptar aquella Señoria el partido, que se le offrecia: y no condecendiendo el Papa a lo que se le suplicaua antes por el Rey, despues aquella Señoria vino a dexar las differẽcias, que tenian con el Conde, a la determinacion del Rey: y el Papa con el desseo grande de proseguir la empresa contra el Turco, consintio, que se pusiesse fin a la guerra començada entre los Senesses, y Picinino: porque puesto que al principio se mostro muy aspero, y riguroso contra Picinino, visto como salia el Rey a su protecion, y defensa, le recogio con gran clemencia: y cometio al Rey, que tomasse a su cargo de componer las differencias, que tenian: conociendo el desseo, que el Rey tenia de la paz vniuersal de Italia: y el Rey mando a Iuan de Liria Gouernador del Abruço, que desistiesse de hazer la guerra a los Senesses.

De las renũciaciones, q̃ hizierõ el Rey de Nauarra del estado, que tenia en Castilla: y dõ Alonso su hijo del Maestradgo de Calatraua: y del quebrantamiento de tregua. q̃ se hizo por los del Principe de Viana en Nauarra. XXXIIII.

PAra q̃ la cõcordia entre el Rey de Castilla, y el de Nauarra se pusiesse del todo en execuciõ, faltauã las renũciaciones, q̃ auia de hazer el Rey d̃ Nauarra, y dõ Alõso su hijo: y el Rey: de todo lo q̃ podia pretender en aq̃l reyno, q̃ era estado de vn gran Principe, como esta declarado, y dõ Alõso el Maestradgo d̃ Calatraua, en lo qual se insistia, no tãto por el interesse del Rey de Castilla, quanto por el del Marq̃s de Villena, y del Maestre dõ Pedro Giron su hermano. Para vn hecho tã grãde como este, fue necessario, q̃ el Rey de Nauarra, q̃ estaua en su Lugartenẽcia en Cataluña, viniesse a Çaragoça: y tuuo se esta ordẽ. Iuntaron se vn dia el Rey, y Reyna de Nauarra, el Almirãte de Castilla, Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragõ, Iuã Carrillo de Cordoua embaxador del Rey de Castilla, y Pero Nuñez Cabeça de Vaca, del cõsejo del Rey de Nauarra, Alõso Gõçalez de la Hoz secretario del Rey de Castilla, y su conseruador mayor de su casa, y Antonio Nogueras Protonotario del Rey de Nauarra: y en su presencia dio el Rey de Nauarra vna escritura, q̃ se endereçaua al Rey de Castilla: en la qual se cõteniã estas razones. Que ya sabia el Rey de Castilla su sobrino, y a todos era muy notorio, las cõtiẽdas, y differẽcias, q̃ se siguierõ por algunos tiẽpos, entre el Rey dõ Iuã de Castilla su padre, y sus señorios, y el Rey, y su reyno de Nauarra: y q̃ por causa dellas fuerõ mãdadas tomar por el Rey de Castilla la ciudad, villas, y lugares, q̃ tenia el Rey de Nauarra en los reynos, y señorios de Castilla: y algunas dellas tuuo el Rey dõ Iuã en su vida: y otros por su mandado: y despues aca las tenia el Rey dõ Enrique por succesion, y herencia del Rey su

Año MCCCC LV.

padre:y don Iuan Pacheco Marques de Villena su mayordomo mayor, y don Pedro Giron Maestre de Calatraua su camarero mayor: y otros tenian otras villas,y fortalezas. Que sobre esto se auian puesto entre ellos algunas personas, porque cessassen las guerras, y dissensiones, y differencias,que por aquella causa se podian seguir, para que se compusiessen : y todo ello quedasse en el Rey de Castilla: y para sus successores: saluo la ciudad de Chinchilla,y las villas de Alarcon,Albacete, Hellin , Touarra,Yecla,Sax,y el castillo de Garcimuñoz , y el Villarejo de Fuentes,y Sant Clemente con sus fortalezas : que auian de quedar en el Marques don Iuan Pacheco:y tambien se reseruaua la villa de Peñafiel, con su fortaleza,q̃ quedaua al Maestre don Pedro Giron: para que lo tuuiessen para si,y sus successores por juro de heredad : con las demas condiciones, que se han referido : y por todo ello se auian de dar al Rey de Nauarra tres quentos y medio : y para que esto se executasse,pidio el Rey de Nauarra, que el Rey de Castilla declarasse, por su real , y absoluto poder , que se podian enagenar aquella ciudad,y villas, y fortalezas:no embargante qualesquier mayorazgo,y otros vinculos , y sustituciones. Hizo el Rey de Nauarra desta su demanda voto,y solenc juramẽto,y pleyto omenage , en manos , y poder de Enrique de Figueredo,guarda del Rey de Castilla: y de no reuocarla. Este instrumento se testifico a diez y nueue del mes de Hebrero: y se lleuo al Rey de Castilla, por el Protonotario Antonio Nogueras : y el Rey de Castilla lo confirmo,y approuo en Segouia,a veynte de Março deste año : y el Rey de Nauarra hizo su renũciacion en Barcelona , a veynte y vno de Iunio siguiente. Don Alonso hijo del Rey de Nauarra hizo su renunciacion en Çaragoça , a quatro del mes de Março del Maestrazgo de Calatraua: por instrumẽto publico: declarando , que por muerte de don Luys de Guzman , Maestre que fue de aquella orden , los Comendadores eligieron canonicamente por su Maestre , a Hernando de Padilla Clauero de la misma orden:y el,y otros por el, vsurparon,y tomaron el Maestrazgo: y recibio el habito contra derecho : y cõ fauor y ayuda de algunos grandes señores parientes suyos, y de otros se occuparõ muchas villas , y lugares del Maestrazgo : y por temores,y amenazas,fue elegido por algunos Comendadores por Maestre:y fueron con gẽte de armas cõtra Hernando de Padilla:y le hizierõ guerra, y pusieron cerco sobre el Conuento dela orden donde Hernando de Padilla se auia recogido:y alli fue cõbatido,hasta tanto, que murio de vna herida : y vuo bulas Apostolicas, en confirmacion de su derecho. Que pacificado esto, los Comẽdadores, en conformidad eligieron por Maestre a don Pedro Giron, cauallero professo de la ordẽ:en el qual renũciaua todo,y qualquier derecho q̃ tuuiesse. Este auto se hizo en presencia de Lope de Vega , y de Luys de Santangel,y de Iuan Carrillo de Cordoua,y del Licenciado Pedro Fernãdez de Vadillo, y de Galacian Oliuer : y el Rey de Castilla juro la paz entre el , y sus reynos,y el Rey , y reyno de Nauarra en Segouia , a veynte y nueue de Mayo deste año. Con esto cesso por entonces la guerra,entre Castilla,y Nauarra:y queda ua en su fuerça,y furor , tan solamente en Nauarra,entre el Rey,y el Principe su hijo:y por esta causa, estando el Iusticia de Aragõ en Segouia , en nõbre del Rey de Nauarra,y don Pedro de Rutia,y el Licẽciado Iuan Perez de Torralua , que fue Prior de Roncesualles,en nõbre del Principe de Viana, hizierõ prorogaciõ del sobreseymiẽto,despues de la vltima tregua: hasta por todo el mes de Agosto deste año.Pero ello duro tã poco , q̃ siẽdo esto a veynte y siete del mes de Março, los de la obediencia, y parcialidad del Principe occuparon , contra el tenor de la tregua, la villa de Sant Iuan de Pie del Puerto : y los del Rey de Nauarra pusieron cerco sobre

bre el lugar de Xabierre de aquel reyno: por el mes de Abril deſte año: y lo combatieron, y entraron, y derribaron por el ſuelo: auiendo ydo ſobre el Pierres de Peralta. Auian dado cierta eſcritura al Iuſticia de Aragon, en nõbre del Rey de Caſtilla, Enrique de Figueredo, y Alõſo Gõçalez de Hoz, ſobre las differencias, que auia entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo: y dierõ ſe la con tal condicion, que hizo el Iuſticia de Aragon pleyto omenage en manos del Almirante, de tener la en guarda, y depoſito, y fiel encomienda: y de no moſtrar la ſino al Rey de Nauarra: ſino fueſſe en caſo, que el Rey de Caſtilla viniеſſe contra lo que en ella offrecia. Eſto fue en Segouia, a ocho del mes de Abril: y con eſta reſolucion ſe vino el Iuſticia de Aragon a Çaragoça. Començaua ſe a declarar el rompimiento por Nauarra de manera, que el Principe no quiſo cumplir, ſegun era obligado, en la paga del ſueldo de la gente, que eſtaua en la guarda de la villa, y Iuderia de Monreal: que ſe tenia en terceria por la Reyna de Aragon: y la Reyna con conſejo del Arçobiſpo de Çaragoça, y de Iuan de Moncayo Gouernador, y del Iuſticia de Aragon, mando requerir al Principe, que lo cumplieſſe: porque no lo haziendo, la Reyna ſe deſcargaria como deuia. Porque ſe entendio, que en eſte nueuo rompimiento de tregua, que vuo en el reyno de Nauarra, ſe hallaron algunas compañias de ſoldados del reyno de Caſtilla, que entraron con licencia del Rey don Enrique en Nauarra, en fauor del Principe, el Licenciado Diego Lopez de Heredia, en nombre del Rey de Nauarra, requirio al Rey de Caſtilla, que hizieſſe guardar a ſus vaſſallos las coſas contenidas en la paz, que tan pocos dias antes auia jurado en Segouia: y ſe proueyeſſe, que los que auian entrado en Nauarra, ſalieſſen de aquel reyno: y no dieſſen fauor al Principe.

De la confederacion que ſe ordeno entre el Rey de Nauarra, y Gaſton Conde de Fox ſu yerno: y la Infante doña Leonor ſu muger en desheredamiento del Principe dõ Carlos: y de la Princeſa doña Blanca ſu hermana

XXXV.

LLEGO EL odio, y enemiſtad que vuo entre el Rey de Nauarra, y el Principe ſu hijo, al peor eſtremo, y eſtado, y de mas mal exemplo que pudo ſer: de donde ſe ſiguieron infinitos daños, y males: y ſe conocio bien, quan graue, y miſerable coſa es, ſatisfazerſe, y emendarſe los exceſſos, y culpas de los hijos, con la pena, y caſtigo que hã de dar los padres: a quien tanto han de doler. Era aſsi, que el Principe, que ſe tuuo por offendido de ſu padre, porq̃ le vſurpaua el gouierno de aquel reyno, que el dezia pertenecerle legitimamente, no ſolamente tomo las armas contra el, y le dio batalla, pero ſe confedero en ſu offenſa, y daño, como contra perpetuo enemigo, cõ el Rey dõ Iuã de Caſtilla, y cõ el Principe dõ Enriq̃, y cõ el Rey Carlos de Frãcia. Por eſte miſmo camino, el Rey ſu padre le fue procurando ſu desheredamiẽto, y perdicion: y lo que fue mas de doler, con ſu miſma ſangre: porque ſe ordeno entre el, y Gaſton Conde de Fox, y de Bigorra, y ſeñor de Bearne ſu yerno, y doña Leonor Infante de Nauarra Condeſſa de Fox ſu hija, vna muy infame confederacion, y aliança para todos. Fundaua ſe eſta concordia por el padre, affirmãdo, que era notorio en todos los reynos de Eſpaña, y en otras partes, cõ quãta deſobediencia, e ingratitud ſe vuo en los tiẽpos paſſados el Principe dõ Carlos cõtra el: haziẽdole guerra abierta: y viniẽdo cõ el a batalla cãpal en propia perſona ſuya: y en otras diuerſas maneras: oluidãdo toda la honra, y reuerẽcia, q̃ deuia a ſu padre: y cõtra la ordẽ, y diſpuſicion de todo derecho diuino, natural, y humano: y en grãde offenſa de Dios, y en mẽgua, y denueſto de

Año MCCCC LV.

sto de la fama, y estado del Principe: de tal suerte, que por los excessos, y autos por el cometidos, legitimamente, y con derecho el Rey su padre podia proceder contra el: y contra la Princesa doña Blanca su hermana: assi como aliada, y confederada con el: pues quanto en ella era, le daua todo el fauor, y ayuda que podia, contra la voluntad, y mandamiento del Rey su padre: residiendo, y estando con el Principe continuamente: y participando en su inobediencia. Dezia, que como quiera, que con muy gran causa el pudiesse hazer el processo contra el Principe, y Princesa, pero por constituyr los en mayor culpa, y contumacia, vsando en esta parte de clemencia como padre, auia determinado, que sino viniessen a su verdadera obediencia, segun pertenecia a buenos, y obedientes hijos, hasta por todo el mes de Enero siguiẽte de MCCCCLVI, en aquel caso, constando le, que entendian perseuerar en su desobediencia, y ingratitud, el Rey de Nauarra lo vuiesse de notificar al Conde de Fox: y el Conde nombrasse letrados, con cuyo consejo, y de los que el Rey de Nauarra señalaria, el Rey de Nauarra procediesse contra el Principe, y Princesa rigurosamente: como contra ingratos, y desobedientes hijos: hasta sentencia diffinitiua: priuando los, y teniendo los por priuados, y desheredados de qualquier derecho de sucession: o de otro qualquier, que pudiesse pertenecer a su descẽdencia, y posteridad: por testamentos, o donaciones: y de todo derecho de vinculo, y institucion: assi en el reyno de Nauarra, y en la propiedad del, o parte del Ducado de Nemours, y de otros bienes, y actiones de la herẽcia, y sucession de la Reyna doña Blanca su madre: como del Rey su padre: y offrecia, que mandaria proceder contra ellos, sin esperança ninguna de perdon: o reconciliacion. Hecho el processo contra el Principe, y Princesa, y promulgada la sentencia en sus personas, y bienes, prometia el Rey de Nauarra, que inuestiria dellos, y los passaria en las personas del Conde de Fox por razon de la Infante su muger: y en la Infante por su propio derecho: como en su hija legitima, y natural: y en sus hijos, y descendientes: a los quales pertecia la sucession, y herencia del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours: y de los otros bienes de la madre: de la misma manera, que si el Principe, y la Princesa su hermana, naturalmente fuessen muertos: considerado, que por vigor de la dicha sentencia, ciuilmente deuian ser tenidos por inhabiles a la sucession: y assi auiã de boluer a la Infante doña Leonor: que en su grado, fue jurada por los tres estados del reyno de Nauarra. La sentencia se auia de dar por todo el mes de Hebrero del mismo año de MCCCCLVI: pero por quanto el Rey de Francia era Rey, y señor soberano del Conde de Fox, y dezia el Conde, que no le seria cosa licita, ni honesta, emprender este negocio, sin sabiduria, y licencia del Rey de Francia, de quien entendia ser fauorecido en la prosecucion desta causa, fue entre ellos acordado, que el Conde vuiesse hasta quinze de Abril, la licencia para prosseguir este derecho: y de alli adelante fuesse tenido al cumplimiento de lo assentado en esta concordia: quanto a la ayuda, y seruicio, que auia de hazer al Rey su suegro: en prosecuciõ desta demãda. Si por vẽtura el Rey de Frãcia no viniesse en dar esta licẽcia, ni su cõsentimiento al Cõde, y no se notificasse al Rey, hasta quinze de Mayo siguiẽte, en este caso el Rey de Nauarra quedasse en su libertad: y este assiẽto fuesse de ningun effeto. No reduziendo se el Principe, y Princesa a la obediẽcia dl Rey dẽtro del termino señalado, y auida la licẽcia del Rey de Francia, el Cõde se auia de disponer por su persona, estados y gẽtes, a ayudar al Rey d Nauarra: a cobrar a su mano, y reduzir a su obediẽcia la ciudad de Pãplona: y las villas, y castillos, y fuerças, y lugares, que el Principe, y los rebeldes, que le seguian, auian occupado en aq̃l reyno: y a cõseruar los en el señorio, y

sugecion

ſugecion del Rey durãte ſu vida: tomãdo la cauſa por ſuya propia: aſsi por la honra del Rey de Nauarra, como por ſu propio intereſſe, y de la Infante ſu muger. Obligo ſe el Conde, de venir por ſu perſona poderoſamente al reyno de Nauarra, por todo el mes de Iunio del miſmo año: cõ la mas gẽte de armas de cauallo, y de pie, q̃ pudieſſe auer: y juntar ſe con el Rey ſu ſuegro: en el reyno de Nauarra: adonde el Rey le ordenaſſe: para hazer la guerra al Principe a propias expenſas ſuyas: dando el ſueldo a la gente q̃ lleuaſſe: y auia de aſsiſtir a ella, haſta cobrar la ciudad de Pãplona: y las otras villas, y fuerças: no deſiſtiendo, ni alçando la mano de la empreſa: haſta q̃ enteramente fueſſe todo cobrado: y el Principe vuieſſe la pena, q̃ ſus culpas mereciã, de tanta deſobediencia, e ingratitud: q̃ a lo que ſe puede buenamente conjeturar, no deuia ſer menor, q̃ ſu perdicion, y muerte: como ſe entiende bien, que ſe le deſſeaua por los que ordenauan tal confederacion como eſta. Tambien ſe declaraua en ella, que el Conde hizieſſe la guerra, haſta que los rebeldes fueſſen caſtigados de los graues, y enormes delictos que auian cometido contra ſu Rey, y ſeñor. Quedo entre ellos aſſentado, que el Rey de Nauarra, por todo el tiempo de ſu vida, fueſſe, como dezia, que verdaderamente lo era, Rey, y ſeñor del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours: cõ ſus rentas, y juriſdiciõ: y el Cõde auia de ayudar con ſu perſona, y eſtado, y gentes al Rey contra el Principe: ſi le quiſieſſe hazer guerra: y el Conde, y la Infante, y ſus hijos, y deſcendientes, prefiriendo ſiẽpre los varones a las hembras, auian de ſuceder en aq̃l reyno, y en el Ducado de Nemours: y en los otros bienes, deſpues de los dias del Rey. No ſe contentando con eſto, offrecia el Rey: que no tranſportaria ningun eſtado para el Principe, y Princeſa, ni en otra perſona: ſaluo en el Conde: y en la Infante ſu muger: y en ſus deſcẽdientes: y no pudieſſe recibir al Principe, y Princeſa a ningun perdon, o reconciliacion: aunque ſe quiſieſſen reduzir a la obediencia del Rey ſu padre: coſa, que no ſe yo, que pueda ſer mas inhumana, ni mas indigna de tales Principes: y en eſto ſe cõformauan, conſiderando: q̃ en virtud del proceſſo, y ſentencia, ſerian auidos por inhabiles, e indignos dela ſuceſsion: e incapaces: y miembros cortados de la caſa real de Nauarra: y para eſto no faltauan muy famoſos letrados, q̃ fundauan, q̃ aſsi era de derecho, y juſticia. Dẽtro de treynta dias, q̃ el Cõde de Fox vuieſſe llegado con ſus gentes de armas al reyno de Nauarra, auia de mandar juntar el Rey a cortes, los tres eſtados de aquel reyno: en los lugares, q̃ ſe hallaſsen en ſu obediencia: y dar orden con effecto, que approbaſsen el proceſſo, y ſentencia, q̃ ſe pronunciariã contra el Principe, y contra la Princeſa: y hizieſsen ſacramento, y omenage de fidelidad al Cõde, y a la Infante, para deſpues de los dias del Rey: y a ſus hijos, y deſcendiẽtes: y de tener los por ſus Reyes, y ſeñores naturales: y quãdo la ciudad de Pãplona, y las otras villas, y fuerças, q̃ eſtauã ocupadas por el Principe, fueſsen reduzidas a la obediencia del Rey, auian de hazer el miſmo reconocimiento, y omenage. En caſo, q̃ el Principe, y la Princeſa ſe concertaſsen con el Rey, y ſe reduxeſsen a ſu obediencia, por todo el mes de Enero, y deſpues en qualquier tiẽpo, no guardaſsen lo q̃ fueſſe entre ellos acordado, y boluieſsen a ſu primera ingratitud, y deſobediẽcia, ſegun lo auia hecho el Principe otras vezes, ordenarõ, q̃ ſe hizieſsen otro tal proceſſo a los miſmos plazos, cõtra el Principe, y Princeſa: y de alli adelante no fueſsen admitidos a reconciliacion: ni los perdonaſse. Tãbiẽ fue acordado: q̃ cobrada la ciudad de Pãplona, y las otras villas, hallãdo ſe el Rey de Nauarra abſente de aquel reyno, ſi el Conde eſtuuieſse en el, fueſſe ſu Lugartiniente general: y ſe le dieſsen doze mil florines en cada vn año: y en abſencia del Conde fueſſe Lugarteniente la Infante. Eſto ſe ordeno, eſtando el Rey de Nauarra en

Barcelona

Año MCCCC LV.

Barcelona a tres del mes de Deziembre deste año: y hizieron el Rey, y el Cõde el pleyto omenage, en manos de Bernaldo de Fox, que lo cumplirian, y guardarian: y assi con juramentos, y omenages, y votos, y sacramentos se obligaua el padre a hazer guerra a sus hijos: y para su perdiciõ, y desheredamiento: y los hermanos, contra los hermanos: y haziã sus cõfederaciones, y aliãças, como se suele cõtra enemigos. Despues de cõfederados entre si desta suerte, dentro de tres dias se cõcertaron el Rey de Nauarra, y el Cõde su yerno: sobre la suma de quarẽta mil florines de oro, q̃ se restauã a pagar al Cõde de los cinquẽta mil, q̃ por el Rey, y por la Reyna doña Blanca se cõsignarõ en dote a la Infante su hija: por virtud del matrimonio: y se auian obligado por la dote, las villas, y lugares de Falces, Mirãda, y la Raga: y no se auiã entregado al Cõde, sino la villa de Miranda, sin el castillo: q̃ se tenia por el Rey, cõ la villa de Falces, y cõ el castillo: y la villa de la Raga con la fortaleza auia mucho tiempo, q̃ la tenia el Principe don Carlos: contra la volũtad del Rey su padre. Cõcertarõ, q̃ dẽtro de sessenta dias se diesse al Cõde la possessiõ de la villa de Falces: y la tuuiesse cõ la villa de Mirãda: por seguridad de los quarenta mil florines: y en lugar de la Raga se le dio el castillo, y villa de S. Iuan de pie del puerto.

Que el Rey de Nauarra procuro de confederar se con Carlos Rey de Francia, por medio del Conde de Fox su yerno: contra el Principe de Viana su hijo. XXXVI.

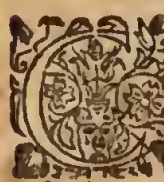

O N esta confederacion, y cõcordia, que se ordeno tã inhumanamente entre el Rey de Nauarra, y el Cõde de Fox su yerno, cerrando todos los caminos de la clemencia, procuro el Rey de Nauarra cõfederar se con el Rey Carlos de Frãcia: por medio del mismo Conde: cõsiderãdo, q̃ la obstinacion, y porfia del Principe su hijo, y todo su recurso, y remedio, y de la parcialidad, q̃ le seguia en Nauarra, se fundaua en esperãça, q̃ seria fauorecido, y socorrido contra su padre, de los Reyes de Francia, y Castilla: cõ quien tenia muy estrecha amistad, y aliança: y eran los q̃ le incitauã a toda dissensiõ, y rõpimiẽto. Por este temor el Rey desde Barcelona, a diez y seys del mes de Deziẽbre deste año, embio su embaxador al Rey de Frãcia: y con el le hazia saber, q̃ se auia firmado paz, y concordia entre el, y el Rey de Castilla su sobrino: porq̃ con este presupuesto era cierto, q̃ el Rey de Frãcia, mas facilmẽte vẽdria a persuadir se a su amistad: y a desistir del fauor que daua al Principe. Aquel cauallero informo al Rey de Francia, q̃ por medio del Conde de Fox, y de Bigorra yerno del Rey de Nauarra, por el zelo q̃ tenia al seruicio del Rey de Francia, como a su Rey, y señor soberano, y al honor del Rey de Aragon, por el grã deudo, que tenia con el, y su casa, se auia mouido, que se assentasse entre el Rey de Nauarra su suegro, y el Rey de Francia buena amistad, y hermandad: y el Rey de Nauarra fue dello muy contento: y mando ordenar las condiciones de la concordia: q̃ parecierõ sufficientes, y bastãtes, para lo q̃ a los dos cũplia. Que porq̃ conociesse la buena voluntad, y afficion q̃ tenia de cũplir lo, era cõtento, q̃ el Cõde de Fox, en virtud del poder, q̃ se le embiaua, firmasse la paz, y inteligẽcia, si al Rey de Frãcia pluguiesse de la firmar, y otorgar, segun el tenor, y forma de los capitulos. Era la suma desta concordia, q̃ durante su vida, estuuiessen en buena amistad: y no permitiessen, que cõtra sus personas, vidas, y honras, estados, y subditos se hiziesse guerra, o daño alguno. Si por vẽtura el Rey de Inglaterra, o otro Principe quisiesse mouer guerra cõtra el Rey d̃ Frãcia, y en sus tierras, y señorios, el Rey de Nauarra dẽtro de dos meses q̃ fuesse req̃rido, quedasse obligado de ayudar a sus propias costas al Rey de Francia, contra todos: exceptando al Rey de Aragon: con trezientos hombres de armas a cauallo, vtiles con sus pages por seys meses: y passado aquel

termino, ſi el Rey de Francia quiſieſse retener aquella gente, o parte della, que daſſe a ſu coſta: pagando a cada hombre de armas con ſu page el ſueldo, y gage ſegun ſe auia acoſtumbrado pagar la gente de armas, en el reyno de Francia. Por otra parte, ſi el Principe don Carlos, o otra qualquier perſona poderoſa quiſieſſe hazer guerra contra el Rey de Nauarra, y ſu reyno, y tierras, en tal caſo dentro de los miſmos dos meſes, deſpues de requerido el Rey de Francia, fueſſe obligado de valer le con la miſma gente, por el miſmo tiempo: conforme a la obligacion del Rey de Nauarra. Refirio el embaxador, que pueſto, que creya el Rey de Nauarra ſu ſeñor, que el Rey de Francia eſtaua informado, de la deſobediencia, e ingratitud nunca oyda, cometida contra ſu perſona, por el Principe don Carlos ſu hijo, en gran nota de ſu honra, y fama, y de las rebeliones cometidas por los rebeldes, que le ſeguian, ſiendo el Rey de Nauarra ſu Rey, y ſeñor jurado, vngido, y coronado, recibiria contentamiento, que ſupieſſe el diſcurſo de todo lo paſſado: y con quanta clemencia, y humanidad ſe vuo en las juſtificaciones, que de ſi auia hecho: perſeuerando ellos ſiempre en ſu dureza, y pertinacia: como aquellos, que ſus conſciencias los acuſauan en tanto grado, que conocian ſer las coſas, que auian perpetrado, tan atroces, y feas, que no eran dignas de ſer perdonadas: no embargante, que auian ſido tratados, cada vno en ſu qualidad, con tanta clemencia, que mayor no ſe podia eſperar, ſegun era notorio: teniendo el Rey de Nauarra en ſu poder preſos al Principe: y a muchos de los principales rebeldes. Pidio, que ſi por el Principe ſe tuuieſſe recurſo al Rey de Francia, y le ſignificaſſen otra coſa en contrario deſto, no dieſſe fe, ni creencia a ſus falſas informaciones: antes ſe conformaſſe con la juſticia, y razon del Rey: como haſta alli auia hecho: y era aſsi, que eſte Principe fue tan enemigo de Luys Delfin de Viena ſu hijo, y vuo entre ellos tantas diſenſiones, y contiendas, que no fue muy difficil al Conde de Fox, ganar le de ſu parte: contra el Principe ſu cuñado: que era todo lo que el Rey de Nauarra pretendia. Allende deſto propuſo aquel cauallero: que bien ſabia el Rey de Francia, que el Ducado de Nemours pertenecia a la caſa real de Nauarra: y fue dado en dote al Rey don Iuan: por el Rey don Carlos ſu ſuegro: y por cauſa de las alteraciones, que auian ſucedido en Francia, no le auia ſido entregado: y pidio, que tuuieſse el Rey de Francia por bien, de mandar le entregar la poſeſsion del: pues le pertenecia de juſticia: y ſi algunos pretendian derecho en parte del, por via de empeño, o en otra manera: offrecia, que el Rey de Nauarra eſtaria con ellos a juſticia. Para en caſo, que ſe dixeſse, que fueſse por ſu perſona a hazer el omenage, lleuaua orden del embaxador, de excuſar le: por eſtar impidido en el gouierno de los reynos del Rey ſu hermano, y del ſuyo: y offrecia, que embiaria el Rey de Nauarra perſona con baſtante poder: que le preſtaſse en ſu nombre. Tambien, como al tiempo, que al Rey don Carlos de Nauarra fue dado aquel Ducado de Nemours, en cambio del Condado de Ebreux, ſe le conſignaron en recompenſa doze mil libras de aquella moneda, y ſe le reſtauan deuiendo las quatro mil: pidia, que ſe le mandaſsen librar: con los intereſses corridos: tanta era la neceſsidad, y pobreza, o deſte Principe, o de aquellos tiempos. Intercedia el Rey de Nauarra con mucho encarecimiento, para que el Rey de Francia tuuieſse por recomendado a don Frances ſeñor de Agramonte: en la reſtitucion de ciertos lugares, que por mandado del Rey de Francia le fueron tomados, por vna accuſacion, que contra el ſe puſo: por el gran cargo, que le tenia el Rey de Nauarra: por lo que le auia ſeruido en las diſenſiones

que

Año MCCCC LVI.

que auian ſucedido en el reyno de Nauarra: eſpecialmente quando Pierres de Peralta ſu Lugartiniente general paſſo a tierra de Vaſcos: y inſiſtia en ello cõ mucha fuerça: por lo que importaua tener de ſu mano fauorecida aq̃lla parte Agramonteſa: que acudia a la defenſa de los pueblos, que eſtauan debaxo de ſu obediencia.

EN eſte año vn Domingo, primero dia del mes de Iunio, que fue la fieſta de la Santiſsima Trinidad, fue dada a ſaco la moreria de la ciudad de Valencia: y por el mes de Setiembre el Infante don Hernando de Portugal paſſo a Cepta con armada, para hazer la guerra a los Moros del reyno de Fez: y ſe boluio de aquella empreſa, por cauſa de la peſtilencia, que vuo en ſu campo. En el mes de Nouiembre, auiendo ſe preſentado a la Igleſia del Arçobiſpado de Monreal, en el reyno de Sicilia don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y vacando por eſta cauſa el Obiſpado de Vrgel, el Rey ſupplico al Papa, ſe proueyeſſe en el, Miguel de Epila, de los famoſos maeſtros en la ſagrada Theologia, que vuo en aquellos tiempos: y varon de ſingular vida, y exemplo: a quien el Rey tuuo en gran eſtimacion: y por no querer aceptar ninguna prelacia, ſucedio en aquella Igleſia don Iayme de Cardona, que fue deſpues Cardenal.

De los matrimonios, que ſe celebraron de los nietos del Rey, en la caſa del Duque de Milan: y del ſocorro que el Rey dio a los Fregoſos: y de la paz entre Seneſes, y el Conde Iacobo Piciniño de Aragon. XXXVII.

EN el principio del año de MCCCCLVI, ſe celebraron los matrimonios de don Alonſo Principe de Capua, y doña Leonor de Aragon ſu hermana nietos del Rey, y Hippolyta hija del Duque de Milan, y Sforça Maria ſu hijo tercero cõ grandes fieſtas: y fueron a Milan Mariño Caraciolo Conde de Santangel, y Miguel Ricio: para aſsiſtir a la concluſion dellos: con lo qual tuuo el Rey muy cierta aquella caſa del Duque, para todos ſus fines: y para gozar de la paz vniuerſal de Italia: cuyo arbitro, y autor el fue: y de la q̃ ſe auia aſſentado con ſus vezinos. En el miſmo tiempo Iuan Antonio de Baucio Vrſino Principe de Taranto, caſo a Catalina Vrſina ſu hija, con Iulio de Aquabiua hijo primogenito de Ioſia Duque de Hadria, que llamauan el Conde Iulio: y dio ſe en dote el Condado de Conuerſano. Tenia el Rey en el miſmo tiempo, debaxo de ſu protection a los Fregoſos: que eran mucha parte en la Señoria de Genoua: y porque el eſtado de Pedro de Campofregoſo, que era Duque de Genoua, en eſte tiempo eſtaua en mucho peligro, embio a Bernaldo de Vilamarin con ſu armada de galeras, en ſocorro del Duque: y de ſu eſtado: cõtra qualeſquier que le quiſieſſen offender: y lleuo orden de concertar con el nueua confederaciõ, y liga: y ſi Iuan Galeaço de Campofregoſo, que tenia en ſu poder el caſtillo de Sahona, entraſſe en alguna platica de reduzir ſe al ſeruicio del Rey, ſe le dieſſe toda buena eſperança: animando le cõ buenas promeſſas. Fue eſte ſocorro tan a punto, que reſtauro las coſas del Duque de manera, que ſe conſeruo en aquel cargo con mucha reputacion: y porque en la concordia, que ſe aſſento entre el Rey, y Luys de Campofregoſo, de que ſe ha hecho mencion, que auia offrecido de entregar al Rey la ciudad, y caſtillo de Bonifacio, ſe contenia, que le auia de fauorecer el Rey, para alcançar el cargo de Duque de aquella Señoria, y el ſe obligaua de preſentar en cada vn año vn barril de oro, por la orden, que en lo paſſado ſe auia dado por el Duque, y comun de Genoua, en ſeñal de honra, y reuerencia, y que daria los que eſtauan por embiar, Bernaldo de Vilamarin le entretuuo en la miſma platica.

platica. Por otra parte Iuan Philippo de Fliſco Cõde d Lauaña,y Almirãte d Genoua ſe puſo debaxo de la ꝓteciõ, y amparo del Rey, cõ ſus lugares, y caſtillos: q̃ tenia en la ribera de Genoua:y cõcerto ſe,q̃ el Rey no aſſentaſſe paz, ni concordia cõ el Duq̃ Pedro de Cãpo Fregoſo, o cõ el comũ de Genoua,ni tregua alguna,ſin q̃ el fueſſe primero reſtituydo en ſu honor:y preeminencia: y en el intereſſe.En lo dela guerra, q̃ vuo entre los Seneſes,y el Cõde Iacobo Picinino de Aragõ,ſe auia dexado,como dicho es, todo a la determinaciõ del Rey:y el dio ſu ſentẽcia ſobre ſus differẽcias. Dierõ ſe al Conde quarẽta mil ducados:los treynta le dio el Papa,y los diez dio el Rey:porq̃ todas las potencias de Italia cõfiaron del Rey,q̃ ſe aſſentaſſe aq̃lla differẽcia: y ordenaſſe la paz entre el Conde,y los Seneſes.Entre otras coſas declaro,q̃ Ildebrandino de Vrſinis Cõde de Pitillano ſe entẽdieſſe auer ſido cõprehendido por ſi, y ſus tierras,y ſubditos,en la paz,q̃ ſe concerto entre la Señoria de Sena, y el Cõde Picinino con eſta condicion: q̃ el caſtillo de Mõteacuto del patrimonio de la Igleſia, que auia ſido tomado a los Seneſes por el Conde Picinino ,lo entregaſſe el Conde Ildebrandino dentro de treynta dias, en las manos del Rey: o de quien el ſeñalaſſe: para que el Rey ordenaſſe del,como fueſſe por el bien viſto: y por el Maeſtro Iuan Soler embaxador del Papa. Mas en caſo,que el Cõde de Pitillano no quiſieſſe entrar en eſta paz, y rehuſaſſe de entregar el caſtillo, el Rey ſe ob'igaua dentro de otros treynta dias de apoderar ſe del:y ordenar d aq̃lla fuerça,como lo auia tratado con Iuan Soler. Embio el Rey a requerir al Conde, que cumplieſſe lo acordado: o ſe declaraſſe, ſino queria ſer comprehendido en aquella paz:y mando, que ſe entregaſſe aquel caſtillo a la perſona,que el Papa ordenaſſe: y con el miſmo embio el Rey a offrecer le ſu conduta: y dalle en tiempo de paz quatrozientos ducados cada año: y ſi le vuieſſe meneſter para guerra,la conduta de las lanças, que tuuo en la guerra de Toſcana.Con eſto ſe acabo de apaziguar el eſtado de los Seneſes. Por eſte tiempo embio a Galceran de Torrellas Comendador de Bayoles de la orden de Sant Iuan de Ieruſalem a Demetrio Paleologo Deſpoto de la Morea: con el qual ſe auia tratado de concertar matrimonio de don Enrique hijo del Infante don Enrique,ſobrino del Rey, con hija del Deſpoto:pero deſpues viſto, que dõ Iuan de Aragon hijo del Rey de Nauarra,y de vna dueña de noble linage,de los de Auellaneda, era de mas edad, y tenia diez y ocho años,y eſtaua en la corte del Rey,y el hijo del Infante no tenia ſino ocho años, y eſtaua abſente, ſe trato, que el matrimonio de don Iuan de Aragon ſe effetuaſſe. A Sicilia fue embiado Martin Diaz de Aux camarero del Rey: para dar orden, que ſe apercibieſſe la armada de aq̃l reyno: para la expedicion de la guerra cõtra el Turco:y murio aq̃l cauallero en ſu comiſsion,en la ciudad de Palermo el poſtrero de Hebrero deſte año. Nõbro ſe por Legado para la expediciõ del Turco por el Papa el Cardenal Camarlẽgo Patriarcha de Aquileia:y fue capitãgeneral dela armada dela Igleſia:y llego al puerto de Napoles a cinco del mes de Iulio deſte año con ſeys galeras: por lleuar otras quinze,q̃ el Rey auia de dar: por aſsiẽto q̃ tenia hecho cõ el Papa: y auiã ſe de jũtar cõ otras ſiete q̃ dõ Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona tenia en leuãte por el Papa:y auiã de yr a hazer la guerra en las mares,y tierras dl Turco.

De la embaxada, que el Rey don Enrique de Caſtilla embio al Rey: para aſſentar con el ſu confederacion,y aliança, XXXVIII.

ESTaua por eſte tiempo en la ciudad de Napoles Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon:para procurar la concordia entre el Rey de Nauarra, y el Rey don Enrique de Caſtilla:

Año MCCCC LVI.

porque se tenia mayor recelo del Rey de Castilla en esta sazon, en lo que tocaua a dar fauor a las cosas del Principe dõ Carlos dentro en el reyno de Nauarra: con quien estaua muy confederado: y mostraua siempre tener mucho odio, y aborrecimiento al Rey su padre. Auia embiado el Rey de Castilla a Napoles al Protonotario Luys Gonçalez de Atiença Deã de Cordoua, y a Enrique de Figueredo por sus embaxadores: para assentar las confederaciones, y alianças, que auia entre el, y el Rey de Aragõ. Vna de las principales cosas, que pretendia el Rey de Castilla era: porq̃ en los capitulos de la concordia, q̃ se assento por medio de la Reyna de Aragon, fue acordado, que el Rey de Nauarra supplicasse al Rey de Aragõ, que otorgasse por firme contrato, de hazer guardar al Rey de Nauarra, y a don Alonso de Aragon su hijo, lo queles tocaua, y se contenia en la concordia, que el Rey de Nauarra dexaria libremente al Rey de Castilla, que en esta sazon tenia en administracion el Maestrazgo de Sãtiago, los castillos, y villas, y fortalezas, y rentas, que pertenesciã al Maestrazgo de Santiago, en estos reynos: y se entregariã al Rey de Castilla, para que lleuasse las rẽtas: como las lleuo en tiempo de los Reyes de Aragon, don Lorenço Suarez de Figueroa Maestre de Santiago: y los otros Maestres, que fueron antes del: y tuiessen al Rey de Castilla por administrador, y Maestre de aquella orden: que esto se guardasse, y cumpliesse luego: en lo qual se offrecia mayor estoruo liendo el Rey de castilla el Maestre: q̃ si lo fuera otro. Quando llegaron estos embaxadores a la ciudad de Auersa, por yr en embaxada en el nueuo reynado del Rey dõ Enrique, el Rey les mando hazer grande recebimiento. Salieron a recibirlos Marino de Marzano Principe de Rossano, y Duque de Sessa, que estaua casado con doña Leonor de Aragon hija del Rey, y Felix Vrsino Principe de Salerno, don Iñigo de Gueuara gran Senescal, dõ Iñigo de Aualos Conde Camarlengo: y todos los Barones, y Grandes dela corte: y con Reyes de armas con sus cotas vestidas, fueron acompañados, con toda la magestad, que se acostumbraua en aquella casa real: que en toda magnificencia excedio a las otras de sus tiempos. Recibio los el Rey en el Castillo Nueuo con grãdes señales de alegria: estando presentes el Duque de Calabria, y dõ Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria: y los embaxadores de diuersos Principes. Otro dia fueron por los embaxadores los principales señores de la corte: y hallaron al Rey solo con el Duque de Calabria su hijo: y con el Protonotario Arnaldo de Fonolleda: y en su presencia el Dean de Cordoua explico su embaxada. Dixo, que vistos los offrecimientos, que Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, de parte del Rey hizo al Rey don Iuan de Castilla de buena memoria, y despues de su fallecimiento al Rey su hijo, en presencia de la Reyna de Aragon, y considerando los grandes deudos, que auia entre ellos, conformando se el Rey su señor con el animo, e intencion del Rey, queriendo mostrar por obra su voluntad, y proposito, le plugo condescender a lo mismo: y hazer por respeto del Rey, en los hechos del Rey de Nauarra su hermano, alguna cosa mas de lo que la razon queria: y le plazia de assentar cõ el Rey verdadera amistad segũ el deudo lo reqria: por manera, q̃ sus reynos, y el beneficio, y daño dllos, se estimasse por vna misma cosa. Offrecia, que por el Rey su señor serian guardados, y conseruados los reynos del Rey, como los suyos: y sus subditos, y naturales seriã honrados, y aprouechados: y que para dar conclusion en esta conformidad, con toda perpetuydad, y firmeza, los embiaua el Rey de Castilla su señor. Mostro el Rey gran de contentamiento de lo que se le propuso: con desseo de hazer lo que al honor del Rey su sobrino cõuiniesse: como por verdadero hijo: diziendo, que en aquel

grado

grado lo tenia. Eſto fue mediado el mes de Mayo deſte año: y antes auian viſitado eſtos embaxadores al Papa de parte de ſu Principe: remitiendo ſe, q̃ explicarian ſu embaxada a la buelta: y hallaron muy eſcandalizado al Papa, y a todo el Colegio de los Cardenales, y a toda ſu corte, y aun caſi a toda Italia por auer ſe publicado, que el Rey de Caſtilla, por dinero auia hecho paz, y tregua cõ el Rey de Granada: en tiẽpo, que tanto fauor ſe daua a la empreſa cõtra el Turco: y ſiendo tan neceſſario, que los Moros fueſſen guerreados, y offendidos por eſtas partes. Començando los embaxadores a tratar con el Iuſticia de Aragon en la platica de las alianças, vnas vezes comunicando lo con el Rey, y las mas con el gran Seneſcal, y con el Protonotario Arnaldo de Fonolleda, eſtando en punto de concluyr ſe, ſe puſo en ello alguna dilacion: por auer llegado a Napoles en el miſmo tiempo don Ximen Perez de Corella Conde de Cocẽtayna: y fue por lo q̃ tocaua a don Enrique hijo del Infante don Enrique: en lo de la recõpenſa, que ſe le auia de dar del eſtado, q̃ el Infante ſu padre tuuo en Caſtilla: y llegauã los embaxadores a offrecer le doze mil florines de renta: por muy gran coſa: con grã ſentimiento del Rey ſu tio. Tãbien vuo otra nouedad, q̃ por ſu parte cauſo mayor dilacion: porq̃ los embaxadores moſtrarõ de parte del Rey de Caſtilla, tener por coſa graue, y muy eſtraña, q̃ el Cõde de Cocẽtayna vuieſſe hecho partido cõ los Moros del reyno de Almeria: pa q̃ ſe puſieſſẽ en la obediencia del Rey de Aragõ: de cuya cõquiſta dezia el Conde publicamẽte, q̃ era el reyno de Almeria. Al fin de diuerſos ayũtamiẽtos, y cõſultas ſe reſoluio, q̃ el Iuſticia de Aragõ cõ poder del Rey vinieſſe a aſsẽtar, y firmar la concordia cõ el Rey de Caſtilla, de la manera, q̃ ſe auia cometido a eſtos embaxadores, q̃ la cõcluyeſſẽ alla: y cõ eſto ſe deſpidierõ los embaxadores del Rey don Enriq̃ por Otubre deſte año. Boluieron cõ mucho cõtẽtamiẽto eſtos embaxadores, no tãto por la buena demoſtracion, q̃ hallaron en el Rey, para confederar ſe cõ ſu Principe, q̃ fue cõ grãdes ſeñales d amor, quãto por auer ſe entẽdido en aq̃lla corte, q̃ el Rey eſtaua cõ mucho deſcontẽtamiẽto del Rey de Nauarra ſu hermano: y moſtraua eſtar del muy q̃xoſſo: e indignado: principalmẽte por la diſſenſiõ, q̃ auia entre el, y el Principe ſu hijo: y por no auer tenido en las cortes del Principado de Cataluña el medio, q̃ a ſu ſeruicio cumplia: y auer traſpaſſado ſus comiſsiones: por dõde ſe diſoluierõ las cortes: ſin algũa cõcluſiõ en lo del donatario de los quatrozientos mil florines, q̃ le auiã offrecido el año paſſado: y antes pa ſu venida a eſtos reynos. Deſto tuuieron por muy cierta ſeñal, q̃ auiẽdo llegado a Napoles la nueua de la muerte de don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ murio a doze del mes de Setiẽbre deſte año, a veynte y ſeys del miſmo, creyẽdo todos, q̃ preſentara, para q̃ ſueſſe proueydo deſta Igleſia, a don Iuã hijo del Rey de Nauarra, q̃ como dicho es, eſtaua en ſu corte, ſe determino de prouer la en dõ Enrique ſu nieto: que era de edad de onze años: y hijo no legitimo del Duq̃ de Calabria. Tãbien ſe dezia, q̃ en otras aparencias, el Rey moſtraua poca ſatisfacion, y contẽtamiento del Rey de Nauarra: por ſer tã determinado, y artiſcado en ſus coſas: y tã amigo de mouimiẽtos: y demaſia damẽte guerrero: y q̃ ſolia dezir algunas vezes, como en prouerbio: Mi hermano el Rey de Nauarra, e yo nacimos de vn vientre: e non ſomos de vna mente.

Que el Papa Caliſto dencgo al Rey la inueſtidura del reyno: y el Rey trataua de quitar le la obediencia. XXXIX.

DEclaro ſe el Rey en eſte tiempo, q̃ tenia delibe-
rado de venir a viſitar ſus reynos la primaue-
ra ſiguiente: para cumplir con el deſſeo vniuerſal de ſus ſubditos: y procurar la cor-

Año MCCCC LVI.

cordia entre el Rey de Nauarra, y el Prin cipe su hijo: y mostro estar en esto muy determinado despues, que se rōpierō las cortes del Principado de Cataluña: porq̄ no se dixesse, q̄ solo aquel seruicio, q̄ se le hazia con q̄ viniesse, le traya: y no la deu datan natural: como era visitar estos reynos, por el beneficio general dellos. Antes de publicar esta determinaciō, a diez y seys del mes de Agosto deste año, ēbio al Papa al Cōde de Cocētayna: para q̄ en gran secreto le comunicasse, q̄ sin hazer ningūa demostraciō, deliberaua venir a visitar sus reynos: pues d̄ presente cessauā las guerras de Italia: y auia paz vniuersal. A esto se añidio otra cosa por el Conde, con ordē del Rey: q̄ fue dezir al Papa, q̄ como quiera q̄ el Rey tenia las bulas dela Inuestidura del reyno, y d̄ los Vicariatos de Beneuento, y Terracina, para mayor cautela, recibiria graciā de su Santidad, q̄ se las otorgasse de nueuo. A esto el Papa dio tales escusas: que entēdio el Conde, q̄ lo denegaua muy abiertamente: encēdiē dose en grande yra: y como el Cōde le co nocia de tanto tiēpo a tras, y estaua biē in formado delos fines, que tenia: estrecho le terriblemente: representando le, quan differentes erā las causas con q̄ se excusa ua, del animo, y determinacion de hazer tan grandes a sus sobrinos: como lo auia mostrado: porq̄ en la primera semana de la Quaresma passada auia creado Cardenales a dos sobrinos hijos de sus hermanas: lo qual, segun el mismo Papa dezia, no se auia visto jamas en vn dia crear dos sobrinos Cardenales: y publico la creacion a veynte y dos del mes de Setiē bre deste año. El vno delos sobrinos fue, don Luys Iuā del Mila hijo de Iuan del Mila, y de doña Catalina de Borja hermana del Papa: q̄ era Obispo de Segorbe: q̄ fue embiado por Legado a Boloña: y el otro dō Rodrigo de Borja, Protonotario Apostolico, Cardenal de Sāt Nicolas: q̄ le proueyo por Legado de la Marca de Ancona. Por otra parte Pero Luys de Borja hermano mayor del Cardenal dō Rodrigo de Borja, era Prefeto de Roma: y capitan general del estado, y del exercito d̄ la Iglesia: y trataua el Papa, de hazer le Duq̄ de Spoleto. Creo Cardenal j̄untamēte con sus sobrinos a dō Iayme de Portugal, hijo del Infante don Pedro: y nieto de dō Iayme Conde de Vrgel: auiēdo se muchos años antes, pcurado con los Pontifices passados, que se le diesse el capelo: y siēpre se auia rehusado de dar se lo: y a otros de sangre real: y parecio, q̄ lo hizo el Papa, por hazer mayor pesar al Rey, q̄ fue enemigo del Infante dō Pedro su padre: y por ensalçar la memoria del Cōde de Vrgel. Dezia el Conde de Cocentayna al Papa, q̄ no quisiesse en vn tiēpo engrādecer tanto a sus sobrinos, que se oluidasse, de lo que tocaua al estado del Rey: q̄ tan señalados seruicios auia hecho a la Iglesia: quando no se acordasse de los beneficios, que recibio de su mano: y que alguna vez en aq̄l estado, y dignidad, en q̄ Dios le puso, se acordasse de su nacimiēto: y del lugar de Canales: a dōde aprēdio a leer, y auia cātado la primera Epistola: en la Iglesia d̄ S. Antonio: y por esto el Papa le aborrecia sobre manera: diziendo, q̄ el Conde no podia sufrir la ꝓsperidad dela casa de Borja: y q̄ aq̄lla auia de ser prosperada, y engrādecida: y la suya no seria nada: y llego la enemistad, y aborrecimiēto, q̄ el Papa tuuo al Conde, porq̄ el Rey trataua por su medio lo de la Inuestidura, y sobre la ꝓuisiō delas Iglesias de Çaragoça, Valēcia, y Orihuela, q̄ dezia el Papa, q̄ no se meterian a saco miētras el biuiesse: porq̄ el Rey q̄ria, q̄ la de Çaragoça se presentasse en dō Enriq̄ su nieto, y el Papa no venia en ello: ni el Rey, en q̄ la Iglesia de Valēcia se diesse al Cardenal de Borja: y porq̄ todo esto lo atribuya el Papa, q̄ se hazia por el consejo del Conde, le dio su maldiciō Apostolica: el año siguiente: y luego estuuo enfermo: y murio, segun parece por letras dela mano del Papa, de aq̄lla dolēcia. Cōsiderādo el Rey, q̄ el Papa en tā anciana edad, q̄ llegaua a tener cerca d̄ ochē ta años:

ta años, tenia tã grãdes penſamiẽtos, y q̃ no rehuſaua de conceder le la inueſtidura del reyno como la pidia, ſino por no confirmar en la ſuceſsion del, al Duq̃ de Calabria ſu hĳo, y entendiẽdo a los fines que le lleuaua ſu ambicion, comẽço a procurar de tener de ſu parte al Rey de Caſtilla: pa en caſo, q̃ el quitaſſe la obediẽcia al Papa: y eſto fue por medio del Marques de Villena: por cuya interceſsion, ninguna coſa parecia q̃ ſe podia dexar de alcançar del Rey de Caſtilla: y ſegun los enemigos del Marques erã muchos, de ningũ Principe tenia tãta neceſsidad, como del Rey de Aragon: y aſsi vuo entre el Rey, y el vna muy eſtrecha cõcordia: por medio de Ferrer dela Nuça. Hizo el Marq̃s pleyto omenage, que trabajaria por todo ſu poder, q̃ el Rey de Caſtilla ſu ſeñor, ꝓmeteria, y juraria, q̃ ſiẽpre que por el Rey, o por ſus cartas, o embaxada, le requieſſe, q̃ echaſſe d̃ ſus reynos, y tierras a los Genoueſes, Venecianos, y Florentines, y qualeſquier otros de la nacion Italiana, ſin ninguna dilacion lo haria. Aſsi miſmo juro, y ꝓmetio, q̃ quitãdo el Rey la obediẽcia al Papa Caliſto, tãbien la quitaria el Rey de Caſtilla: y ſi murieſſe el Papa, los dos fueſſen de acuerdo en dar la obediẽcia al ſucceſſor: y nueuo eligido en el Pontificado: y que el Rey de Caſtilla no daria la obediencia ſin el. En firmeza deſto, hizo pleyto omenage, ſegun la coſtũbre de Eſpaña, en manos de Ferrer de la Nuça: y declaro, q̃ ſi caſo fueſſe, que el Rey de Caſtilla hizieſſe lo contrario, fueſſe de ningun effeto lo que el Rey le ꝓmetia. Auia dado el Rey vna eſcritura firmada de ſu nõbre, y con pleyto omenage, que hizo en poder del miſmo Ferrer de la Nuça, en que ſe contenia: q̃ acatãdo el deſſeo, y verdadera afficion, q̃ ſiẽpre conocio en don Iuan Pacheco Marques de Villena mayordomo mayor del Rey de Caſtilla, en le ſeguir, y ſeruir, en todas las vias, que auia podido en ſatisfacion, y ſeguridad de ſu perſona, y eſtado real, y como fueſſe augmẽtado, y acrecẽtado, poniendo por ello ſu vida en todo peligro, aſsi allegãdo le ſeruidores, y amigos, y deſuiando le todos incõuiniẽtes, y daños, ſegũ era notorio, eſpecialmẽte, q̃ en eſta ſazon, teniẽdo reſpeto, y cõſideracion a los grãdes, y ceranos deudos, q̃ auia entre el, y el Rey de Caſtilla, ꝓcuro, q̃ ſe aſſentaſſe muy eſtrecha amiſtad entre ellos, por reſpeto deſto le recibia por ſeruidor, y amigo: y procuraria en toda ſu vida, como fueſſe guardada ſu perſona, dignidad, y eſtado: y no ſeria en que fueſſe apartado del Rey ſu ſobrino: antes ſeria en ſu fauor, y ayuda, cõtra todas, y qualeſquier perſonas que le quiſieſſen apartar de la voluntad, y perſona del Rey ſu ſobrino: por tal manera, q̃ eſtuuieſſe cerca del: y le fueſſe guardado el honor, q̃ entonces tenia: y aun acrecentado ſi mas pudieſſe ſer. Que no conſintiria, que le fueſſe hecho mal ni daño, ni deſaguiſado en ſu perſona, honra, caſa, y vaſſallos, y eſtado: antes ſi alguno, aunque fueſſe conſtituydo en dignidad real, y fueſſe allegado al Rey, en qualquier grado de cõſanguinidad, o affinidad, lo qual ſe dezia por el miſmo Rey de Caſtilla, y por el Rey de Naũarra, le quiſieſſe offender, le ayudaria, y defenderia con todas ſus fuerças: dando le todo el fauor, y ayuda, que pa ello vuieſſe meneſter: ſeñala damẽte de las gẽtes de ſus reynos de Aragon, y Valẽcia: porq̃ erã cercanas a ſus heredamientos: por tal forma, q̃ ſu perſona, honra, caſa, vaſſallos, y ſeñorios le fueſſe todo guardado, y conſeruadó. Si por algun caſo, o caſos de qualquier calidad, o condicion que fueſſen, perdieſſe, o le tomaſsen qualeſquier perſonas las villas, y heredamientos, q̃ tenia en los reynos de Caſtilla, y Leon, porq̃ era cierto el Rey, q̃ eſto ſeria por algũos deſgrados, y no por ſus merecimiẽtos, le aſſeguraua, y ꝓmetia en ſu palabra, y Fe real, que en eſte caſo le mãdaria recoger en ſus reynos: y la daria en ellos bienes, y heredamientos, en q̃ pudieſſe honradamẽte eſtar, y biuir: ſegũ cũplia a ſu honra, y eſtado. Deſta ſuerte ſe auia preuenido el Marq̃s de Villena, para

Año MCCCC LVI.

ra fauorecer se del Rey en q̃lq̃er tẽpestad, q̃ le sobreuiniesse dẽtro de Castilla, y fuera dlla: y el Rey no se q̃riavaler d̃ su priuãça, pa mas, de lo q̃ tocaua a la persona del Papa, y de los Italianos, q̃ estuuiessen en los reynos de Castilla: q̃ lo tenia por grã torcedor, pa tener reprimidos, y sojuzgados a los Genoueses, Venecianos, y Florẽtines. En lo q̃ tocaua al gtar la obediencia al Papa, despues respõdio el Rey de Castilla: q̃ en todas las cosas q̃ le fuessen posibles, y honestas, el abria grã plazer de se cõformar cõ el Rey de Aragon: y en este caso le rogaua mucho, q̃ mirasse principalmente lo q̃ se deuia al Põtifice: y lo q̃ a ellos como a Principes Chr̃ianos ptenecia hazer: y q̃ se deuia cõsiderar, q̃ el Papa era natural de España: y especialmẽte d̃ su reyno de Valẽcia: y q̃ mas principalmente, q̃ otros Reyes, y Principes por esta razõ, deuiã tener grã cuydado en su ꝓteciõ, y dfensa. Pero el Rey estuuo muy attẽto a ꝓcurar dsuiar le dl ꝓpositio q̃ tenia: q̃ era no dar lugar a la sucessiõ del Duq̃ de Calabria: temiẽdo lo q̃ despues sucedio: y en esta parte, de no q̃rer cõceder de nueuo la Inuestidura, el Papa Pio segũdo excusaua al Papa Calisto su predecessor: affirmãdo: q̃ no lo quiso cõceder, porq̃ el Rey le pidia que añidiesse al feudo del reyno, la Marca d̃ Ancona: y otras cosas: y estas deuia entẽder Pio por los Vicariatos d̃ Beneuẽto, y Tarracina: q̃ el Cõde de Cocentayna pidio en nõbre del Rey, se eõcediessen de nueuo. El omenage, q̃ el Rey hizo en manos de Ferrer de la Nuça sobre tomar en su ãparo al Marqs de Villena, fue a quinze del mes de Nouiẽbre deste año: y antes desto estando el Rey de Nauarra en Barcelona a cinco del mes de Otubre, el licẽciado Alõso Gõçalez del Espinar ẽ nõbre del Rey de Castilla, q̃ era administrador del Maestrazgo de Sãtiago, req̃rio al Rey de Nauarra, q̃ attendido, q̃ por la cõcordia, q̃ auia entre ellos, se obligo el Rey de Nauarra, de hazer entregar los lugares, y castillos, q̃ ptenecia̅ al Maestrazgo de Sãtiago, en los reynos de Aragõ, y Valẽcia, y no le dauã la possessiõ al Rey d̃ Castilla en la villa de Montaluã, y sus aldeas, y Pedro Gilbert alcayde del castillo de Mõtaluã ponia dilaciõ en dar la, lo mã dasse cũplir. Excusaua se el Rey de Nauarra, q̃ no estaua por el, q̃ se entregasse lo q̃ auiã tenido los otros Maestres: y q̃ no se auia hecho mayor cũplimiẽto cõ los passados del q̃ agora se hazia: y offrecia, q̃ mandaria entregar la possession de la villa de Montaluan: y de los otros lugares.

EN este año el Rey dõ Alõso de Portugal mãdo poner en ordẽ vna buena armada: pa ẽbiar la cõtra el Turco: y publico se q̃ yria en ella por su persona: y mãdo el Rey, q̃ acogiessẽ a su capitã general, y a sus gẽtes ẽ los puertos de Cerdeña.

AL fin deste misimo año vuo por todo el reyno de Napoles vn tã espãtoso, y terrible temblor de la tierra, q̃ muchos lugares, y castillos se assolarõ: y ẽtre los otros receibieron increyble daño Isernia, y Brindez dos principales ciudades del: y en las memorias de Iuã Frãces Boscã se escriue, q̃ esto fue a seys del mes de Deziembre deste año: y que murieron mas de sessenta mil personas.

Que el Rey de Nauarra se escuso de passar por el assiento que se auia tratãdo entre el, y Conde de Fox su yerno: porq̃ el Rey de Aragõ quiso determinar todas sus differencias. XL.

EL postrero d̃ Março deste año de MCCCCLVI, estãdo en la corte del Rey de Nauarra Iuã d̃ Roccafort, y Beltrã de Sãper ẽbaxadores del Cõde d̃ Fox su yerno, pa tratar cõ los letrados q̃ el Rey nõbrasse, q̃ eõ acuerdo, y parecer de todos se ꝓcediesse a hazer el ꝓcesso cõtra el Principe don Carlos: y cõtra la Princesa doña Blãca su hermana: como cõtra hijos desobediẽtes del Rey: porq̃ el termino dentro del qual se auia de hazer el processo, y dar la sentencia, se auia prorogado por el Conde por todo este mes de Março: escusaua se el Rey, affirmando, que no fue posible, q̃ se concluyesse el ꝓceso contra el Principe, y la Princesa: y se prorogo el termino

mino por todo el mes de Abril siguiẽte. Despues vino el Cõde de Fox a Barcelona: y el postrero de Abril tornaron a hazer otra ꝓrogaciõ, hasta el postrero d̃ Iunio del mismo año: y entonces declaro el Cõde, q̃ el auia alcãçado la volũtad, y licẽcia del Rey de Frãcia, para ꝓseguir las cosas cõtenidas en su cõcordia: y assi q̃daua libre pa el cũplimiento de todas ellas: y el Rey de Frãcia le auia declarado, q̃ el Principe dõ Carlos, y la Princesa doña Blãca no auiã y do a su obediẽcia: ni se concertarõ cõ el: por todo el mes de Enero passado: q̃ era el termino declarado en aquel assiẽto. Perseuerãdo el Rey de Nauarra, y el Cõde de Fox, y la Infante doña Leonor su muger en aq̃lla cõfederaciõ, y aliãça, q̃ se assento entre ellos en la ciũdad de Barcelona, y enla misma volũtad, q̃ tuuierõ de ponerla en execuciõ, sobre el desheredamiẽto del Principe dõ Carlos, y dela Princesa doña Blãca su hermana, visto q̃ despues de aq̃l assiẽto, el Rey de Nauarra dentro del termino señalado, notifico al Cõde, q̃ el Principe, y Princesa, no erã venidos a su obediencia: y considerãdo, q̃ el Cõde, y la Infante alcãçarõ la licẽcia, y cõsentimiẽto del Rey de Frãcia, pa emprender lo q̃ estaua tratado: de manera, q̃ cessaua q̃lquier impedimẽto, y no teniã mãdamiento en contrario del Rey de Francia, se declaro entre ellos d̃ nueuo, quedar obligados al cũplimiẽto de lo assentado: para q̃ el Principe, y Princesa fuessẽ desheredados, y perseguidos. Esta declaraciõ hizierõ el Rey de Nauarra, y el Cõde de Fox en la villa d̃ Estella a doze del mes de Enero del año de MCCCCLVII: y porq̃, segũ lo acordado, el ꝓcesso que se auia de hazer contra ellos, se auia declarado, q̃ fuesse por todo el mes de Hebrero passado, y aq̃l termino se fue ꝓrogando, hasta el postrero de Iunio siguiẽte, y dentro d̃ste termino se auia d̃ dar la sentẽcia, por no auerse offrecido disputicion, segũ deziã, pa poder hazer el ꝓcesso, y dar la sentẽcia, de volũtad de todos fue acordado, q̃ se hiziesse el ꝓcesso, y se diesse la sentẽcia, hasta por todo el mes de Mayo deste año. Porq̃ su intẽcion era, q̃ hecho el ꝓcesso, y dada la sentẽcia, el Rey auia de inuestir, pa despues de sus dias del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours, y delos otros bienes, q̃ en el reyno de Frãcia pertenecierõ a la Reyna doña Blãca, y passarlos en las personas del Conde, y de la Infante, y en sus sucessores, declararon en este nueuo assiento, q̃ dada la sentẽcia, el Rey prouey esse la Inuestidura del reyno, y del Ducado de Nemours en la persona dela Infante: por su derecho propio: como en hija legitima: y por su causa en el Conde de Fox su marido: y en sus hijos, y descendientes. Allende desto, porq̃ en el contrato matrimonial, q̃ se firmo entre el Rey, siẽdo Infante, y el Rey dõ Carlos de Nauarra, y la Infante doña Blãca se assento: q̃ el hijo, o hija mayor, q̃ heredasse aq̃l reyno, vuiesse de heredar todas las tierras, y rentas, y todo el señorio, que el Infante don Iuan tenia, y posseya por mayorazgo, o posseyesse de alli adelante en los reynos de Castilla, y Aragon, fue declarado en esta nueua concordia, q̃ el Rey de Nauarra pudiesse disponer, y ordenar a su volũtad de todo ello libremẽte: en qualesquier hijos, o hijas: quedãdo a saluo a la Infante doña Leonor la legitima parte, q̃ en ellos le pertenecia auer, y heredar por sucesion, y herẽcia del Rey su padre. Tambien fue declarado, q̃ por quãto en aquel contrato matrimonial se contenia, q̃ el Infante don Iuan recibia la suma de trezientos y sessenta y vn mil florines en dote, y casamiento con la Infante doña Blanca, y firmo por augmẽto de la dote sessenta mil florines de oro de Aragon, y para restitucion dellos, obligo todo su estado, y rentas, dieron por libre, y quito al Rey, y a sus herederos, y sucessores de las sumas de la dote, y augmẽto: y la Infante, como hija legitima dela Reyna doña Blãca renũcio todo el derecho, q̃ le podria pertenecer por esta causa, contra el Rey, y cõtra sus sucessores. Tãbiẽ se torno a declarar, q̃ en la vida del Rey de

Año MCCCC LVII.

Nauarra,ni la Infante,ni el Conde ſu marido ſe nõbraſſen Reyes: ni propietarios del reyno de Nauarra: ni del Ducado de Nemours. Para aſsiſtir a la defenſion de las tierras, q̃ eſtauan en la obediencia del Rey, y en la eõquiſta de las otras, q̃ teniã los rebeldes en ſu poder, ofrecia el Cõde de venir al reyno de Nauarra, haſta el vltimo de Mayo ſiguiẽte: y q̃ eõtinuaria la empreſa, ſin dexar de proſeguir la por las armas: y ſi para fin de Mayo no ſe daua la ſentẽcia, y no entrauã poderoſamente el Rey, y el Cõde en Nauarra a ſu empreſa, quedaua todo lo aſſentado por ẽ ningũ effeto, y valor. Hizierõ pleyto omenage, el Rey en manos ẽ Bernaldo de Bearne, y el Cõde en las de Pierres de Peralta, de guardar, y eumplir lo q̃ ſe determino por eſte aſsiento. Deſpues de acordado eſto, eſtãdo el Rey en Tudela, a veynte, y quatro del mes de Mayo deſte año, encargo el Rey a Menaut de Caſalls embaxador del Cõde de Fox, q̃ venia a ſolicitar, q̃ ſe dieſſe la ſentẽcia, q̃ dixeſſe al Conde, q̃ al tiempo q̃ llego eſte embaxador, el Rey de Caſtilla eſtaua en Alfaro: y el en Corella: por razõ delas viſtas, q̃ eſtauã acordadas entre ellos: y que por el Rey de Caſtilla, y por los de ſu cõſejo, y por los q̃ fuerõ nõbrados por el de ſu cõſejo, tratãdo delos negocios, fue ꝓpueſto, q̃ en caſo, q̃ el Cõde de Fox viniẽſſe en ayuda ſuya con gente, el no podria faltar, que no ayudaſſe al Principe, y alos de ſu opiniõ, cõtra el Rey ſu ſuegro: por razon dela liga, y cõfederaron que auia entre el Rey de Caſtilla, y el Principe: y moſtrauã grã ſentimiẽto dela venida del Cõde: y affirmauã, q̃ por eſta cauſa el Rey de Caſtilla auia embiado ſus embaxadores al Rey de Francia: declarãdo ſu intẽciõ, y volũtad: por tãto, q̃ viẽſſe el Conde de Fox, ſi perſeuerãdo toda via el Rey de Caſtilla en eſte ꝓpoſito, como ſe entẽdia, q̃ auia de perſeuerar, ſi el Rey de Frãcia continuaria en dar fauor, y ayuda al Conde con ſus gẽtes, y eſtado en la ꝓſecuciõ deſte negocio: de manera, q̃ pudieſſẽ reſiſtir al Rey de Caſtilla: y quãdo aſsi no lo hizieſſe el Rey de Frãcia, cõſideraſſe el Cõde, ſi la diſpuſiciõ delos dos baſtaua a reſiſtir el contraſte del Rey de Caſtilla: no les ayudando el Rey de Francia. Por otra parte auiſaua al Cõde, q̃ el Rey de Aragõ ſu hermano recibia gran molestia, y cõgoxa delavenida del Cõde a eſte reyno: y le auia diuerſas vezes req̃rido, y poſtreramente, con vn ſecretario ſuyo, q̃ eſtaua en eſta ſazõ con el en Tudela, q̃ en todo caſo puſieſſe eſtos hechos en ſu poder, como el Principe lo auia hecho: y le era dado verdaderamente a entender al Rey de Nauarra, q̃ ſi no lo hazia, le priuaria dela Lugartenencia gñral, q̃ tenia deſtos reynos: y daria fauor, y ayuda de gẽtes, y por todas las vias, q̃ pudieſſe al Principe eõtra el, y contra el Conde de Fox: y pues la coſa eſtaua en rompimiẽto, tenia por cierto, q̃ ſe hariã a el, y al Cõde ſu hijo por el Rey de Aragon todos los daños, y enojos, que ſe podriã hazer: y aſsi vieſſe, y pẽſaſſe lo q̃ mas cũplia a la hõra, y eſtado delos dos. Que podia ſer cierto, q̃ no embargãte todo eſto, y aunq̃ fueſſe peor, ſu intencion, y firme ꝓpoſito era de guardar, y cũplir, lo q̃ entre ellos eſtaua acordado: y jurado: y de poner por ello ſu vida, hõra, y eſtado: y guardar lo q̃ cũplia a la cõſeruaciõ, y augmẽto de ſu caſa, y eſtado: y de la Infante ſu hija. Hazia eſte embaxador inſtãcia, q̃ ſe hizieſſe ꝓrogaciõ de lo aſſentado, por todo el mes de Iunio ſiguiẽte: y el Rey ſe excuſaua, diziẽdo, q̃ le deziã los ẽ ſu cõſejo, q̃ ſi el hizieſſe la ꝓrogaciõ, q̃daria obligado: y el Conde ſu hijo libre dela obligaciõ q̃ hizo: pero q̃ ſi el viniẽſſe en tiẽpo, q̃ ſu venida pudieſſe aprouechar, fueſſe cierto, q̃ le trataria como a hijo: porq̃ en aq̃lla eſtimaciõ, y reputaciõ le tenia: y quãto al ꝓceſſo, q̃ ſe auia de hazer contra el Principe, auia embiado por el ꝓcurador fiſcal: y nõbraria vn letrado, pa q̃ jũtamẽte cõ eſte embaxador, ꝓcediеſſẽ en lo q̃ eſtaua tratado: y ſi ſe hallaſſe cõ el el Licenciado Vadillo, le nombraria: o a mieer Luys de Santangel, que era letrado en el derecho ciuil.

De la

De la yda del Principe dõ Carlos a Francia, y al reyno de Napoles: y que tratando ſe de los medios de la concordia, entre el Rey de Nauarra, y el Principe, los que eſtauan en la obediencia del Principe, le leuantaron por Rey de Nauarra. XLI.

SAbiẽdo el Principe dõ Carlos, q̃ el Rey ſu padre, por medio del Cõde de Fox, traya ſecreta platica de cõfederaciõ cõ el Rey de Frãcia, recelando el daño, q̃ de aq̃lla parte le podia ſobreuenir, delibero de yr a ꝓcurar ſu remedio cõ aq̃l Principe: d̃ quiẽ haſta entõces pẽſaua ſer fauorecido: cõ deliberaciõ de boluer a Nauarra, ſino le faltaſſe aq̃l ſocorro: y en falta del, no hallaua otro recurſo, ni remedio, ſino en ſolo el Rey de Caſtilla: q̃ era tã incierto, y dudoſo: aſsi por la cõdicion de aq̃l Principe, como por eſtar todo ala diſpuſiciõ, y aluedrio del Marq̃s de Villena: por quiẽ ſe gouernauã las coſas de ſu eſtado. Pero como lo d̃ Frãcia eſtaua en tã differẽte diſpuſiciõ, de lo q̃ el pẽſaua, y el Cõde de Fox a toda furia juntaua mucha gente de armas, pa entrar en Nauarra, el Principe eſtuuo muy dudoſo de lo q̃ haria: y ni ſe determinaua de yr al Papa, ni al Rey d̃ Aragõ ſu tio. Llegãdo a las partes muy vezinas de Italia, la guerra ſe fue mas encẽdiẽdo eñl reyno de Nauarra, entre las partes: y el Rey d̃ Caſtilla, q̃riẽdo fauorecer la del Principe, mouio algũos tratos, cõ los dela ciudad de Pamplona, y con los Diputados, y regidores de aquella ciudad: y ſeñaladamente, con don Iuan de Beamonte Prior de Nauarra, q̃ era el Gouernador, y Lugartenieẽte general, que dexo el Principe: aquien ſiguieſſen los pueblos, q̃ eſtauan en ſu obediẽcia: y la gẽte de guerra, q̃ auia en ſu defenſa: y offrecio les el Rey de Caſtilla de valer les, cõ cierto numero de gẽte de armas. Puſieron ſe las coſas por parte del Rey de Nauarra, a todo trãce de guerra: y el Cõde de Fox, cõ Iuan de Buren capitã delas cõpañias de gẽte de armas del Rey de Francia, eſtauã en ordẽ para acercarſe a las frõteras de Nauarra: y paſſar los mõtes: para hazer la guerra a los enemigos. En eſte medio ſabiendo el Rey de la yda del Principe ſu ſobrino a Francia, recelando los peligros, q̃ ſe podian ſeguir, de poner ſu perſona, y eſtado en poder de Frãceſes, embio le a perſuadir, q̃ fueſſe para el, a ſu reyno: cõ intenciõ de trabajar, por reduzirle a buena cõcordia cõ el Rey ſu padre. Puſo lo luego el Principe en execucion: y en Roma vio al Papa: y querello ſe grauemẽte de la tyrania del Rey ſu padre: q̃ por induzimiento de ſu madraſtra, le queria priuar del reyno: y para todo lo q̃ quiſo dezir, y encarecer, ſe le dio muy buena, y graciosa audiencia: porq̃ el Papa holgaua arto mas del rõpimiento entre eſtos Principes, q̃ de la concordia. Llegado el Principe a Napoles, moſtro gran volũtad, y deſſeo dela concordia: y querer cerca della cũplir, quãto el Rey le ordenaſſe, y mãdaſſe: y por eſta cauſa delibero el Rey embiar ſolene embaxada al Rey ſu hermano: y a todo el reyno de Nauarra. Entendiẽdo deſpues, q̃ las coſas eſtauan en tanto rõpimiento, embio con grã diligẽcia a Rodrigo Vidal, miniſtro principal d̃ ſu Cãcelleria, al Rey de Caſtilla: para q̃ le rogaſſe, q̃ por el beneficio de la paz, y cõcordia entre padre, y hijo, q̃ tãto ſe deuia procurar, y anteponer a todas coſas, y por contẽplaciõ, y reſpeto ſuyo, q̃ auia tomado cargo de aq̃l hecho, dieſſe lugar ala platica, e inteligencia de la concordia: y q̃ por ſu parte no permitieſſe coſa en cõtrario, q̃ dieſſe impedimẽto, o turbaciõ en ella: pues no podia ſer mayor beneficio, y hõra del Principe, q̃ procurarle la gracia, y amor, y bendiciõ de ſu padre: y conſeruarle en ella: porq̃ eſperaua reduzir las coſas a tales medios, q̃ ſe puſieſſen en buẽ ſoſsiego, y cõfederaciõ de amor, y dar fin en ſus differẽcias, y cõtiẽdas, que tan dañoſas, y deshoneſtas eran entre padre, y hijo. Eſto fue eſtando el Rey en el Caſal, que llamauan del Principe, a veynte del mes de Março deſte año: pero en eſte me-

Año MCCCC· LVII.

este medio las cosas procediã en mayor rõpimiẽto: y este mẽsagero con el poder q̃ lleuaua del Rey, fue a la ciudad de Pamplona, para hazer en su nõbre instancia, q̃ cessassen todos los autos de la guerra: y los dañ os, y males, q̃ se seguiã al reyno, despues de vna tregua, y sobreseymiẽto de guerra, q̃ se otorgo por don Iuan de Beamõte Prior de S. Iuan, y Canceller, y Gouernador gñral de aq̃l reyno. Rehuso el Rey de Nauarra de aceptar aq̃lla tregua: aunque era requerido en nõbre del Rey, q̃ la aceptasse: y entonces aq̃l Rodrigo Vidal, comunico ãl Gouernador de Nauarra, algũos buenos medios, q̃ le parecian prouechosos, para q̃ cessassen los males presentes: temiẽdo otros mayores q̃ se esperauã: y se refirierõ al Vicario general en la Sede vacãte, y al Presidẽte, y a los del cõsejo del Principe: q̃ ellos llamauan su señor natural: y a los regidores de aquella ciudad, q̃ se juntaron para oyrle. Esto era, q̃ el Rey de Nauarra, todo el tiẽpo de su vida fuesse Rey, y señor absoluto: como los otros Reyes sus antecessores, cõ el titulo, y preeminẽcias reales: sin q̃ el Principe permitiesse por alguna via, q̃ en la propiedad, y possessiõ del, se mouiesse quistion, o turbacion alguna: y pusiesse su persona, cõtra quien lo quisiesse estoruar. Que el Principe durãdo la vida del Rey su padre, no se pudiesse llamar señor, ni proprietario de aq̃l reyno: sino tãsolamẽte Principe de Viana, Duque de Nemours, y primogenito, y heredero de Nauarra. Auía de jurar el Rey de Nauarra, que no pornia impedimẽto por si, ni por tercera persona, en la sucessiõ ãl Principe: ni enagenaria parte de aq̃l reyno: y dẽtro de sessẽta dias, los tres estados del congregados a cortes en Taffalla, o Sanguessa, hiziessẽ juramẽto, y omenage de fidelidad al Rey: q̃ por su vida le seriã buenos, y leales vassallos: y al Principe despues ãl sus dias, por la forma, q̃ se acostũbro hazer en la sucessiõ de otros Reyes. Los castillos, y fuerças dela Corona real, assi las q̃ estauã debaxo ãl la obediẽcia del Rey, como del Principe se entregassen al Rey: y pusiesse en ellas alcaydes, q̃les biẽ visto le fuesse: y el Principe por la vida ãl Rey su padre tuuiesse en ,ppiedad, y possessiõ, eõ la jurisdiciõ, q̃ teniã los señores de vassallos en aq̃l reyno, las villas, y castillos de Olite, la Puente dela Reyna, Huarte ãl Valdaraqui, la Raga, Artassona, Vroz, el Pueyo, Lũbierre, Ayuar, Sada, la Saca, y el lugar de Vera: cõ el Ducado de Nemours: y las rentas del reyno: deduzidos los cargos ordinarios, se partiessẽ entre ellos: tomãdo el Principe en quẽta de su metad, lo q̃ mõtassẽ las rẽtas de aq̃llos cargos. Por tiẽpo de tres años auia de tener el Principe en nõbre de su padre, la possessiõ dela ciudad de Pãplona: con la jurisdiciõ ciuil, y criminal: y recibir las rẽtas della en quẽta de su parte: y q̃ por aq̃l tiẽpo el Rey se abstuuiesse de entrar en Pãplona: y en los otros lugares, q̃ auia de tener el Principe: y passado aq̃l termino boluiesse la jurisdicion libremẽte, y la ciudad cõ sus rẽtas al Rey. Parecia tãbien, q̃ por biẽ ãl cõe ordia, por el tiẽpo de aq̃llos tres años, el Principe no pudiesse tener jurisdicion sobre las personas, y bienes, y familias delos q̃ estauã en la obediẽcia del Rey: y le siruierõ en las guerras passadas: q̃ fuerõ el Obispo de Pãplona, Pierres ãl Peralta, Carlos ãl Echaoz, y Phelippe de Echaoz su hijo, Leonel ãl Garro, Bernaldo de Ezpeleta, y Iuã de Ezpeleta, Iuã de Garro hijo de Leonel de Garro, el Deã de Tudela, el señor ãl Arasso, Beltrã de la Carra, y otras psonas, q̃ el Rey nõbrasse: y q̃dassẽ esentos dela jurisdiciõ, poder, y señorio del Principe: y fuessẽ sugetos a la jurisdiciõ, y juyzio ãl los Gouernadores, y officiales, q̃ el Rey pusiesse pa el gouierno del reyno. Passado este tiẽpo el Principe en absencia del Rey, fuesse Lugartiniẽte gñral en el reyno: y como tal vsasse dela jurisdiciõ: excepto en las personas, q̃ el Rey nombrasse. Auia el Rey de reuocar qualesquier proceesos, que se vuiessen hecho cõtra el Principe, o en su perjuyzio: y en derogacion de su sucession:

y don

y don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra, don Iuã de Beamõte Prior de Nauarra, don Iuã de Cardona, el theſorero Iuan de Monreal, y todos los, q̃ ſi guieron la obediencia, y opiniõ del Prin cipe, auian de ſer reſtituydos en los bie nes, y officios, q̃ poſſeyan al tiempo de la vltima differencia: exceptando el officio dela cãcelleria. Lo miſmo ſe auia de otor gar a los q̃ eſtuuierõ en la obediencia del Rey: que dando las encomiẽdas de Sant Iuã, q̃ poſſeya fray Nuño de Paradinas, criado, y ſeruidor del Rey en ſu perſona. Con eſto para final aſsiento dela concor dia, dentro de diez dias, q̃ ſe hizieſſe el ju ramẽto, y omenage por los tres eſtados del reyno, y ſiendo reſtituydos los caſti llos, q̃ eſtauan en la obediencia del Princi pe, ſe auiã de poner en libertad el Conde ſtable de Nauarra, y don Luys, y dõ Car los de Beamõte ſus hijos, Iuan de Artie da, y ſus hijos, Iuan de Aſsiayn, y Loren ço de Santa Maria: que eſtauã en poder del Rey: y el ſeñor de Araſſo, y los hijos de Leonel de Garro, Bernaldo Dezpele ta, Carlos de Echaoz, Hernando de Me drano, y qualeſquier otros priſioneros, q̃ eſtuuieſſen en poder del Principe. Pare cia por buen medio de paz, que ciertos caſtillos, y fortalezas, que no erã de la co rona real, eſtuuieſſen en poder del Rey: y puſieſſe en ellos alcaydes: y paſſados los tres años, ſe reſtituyeſſen a ſus ſeño res: q̃ eran la fuerça de Dicaſtillo, Arro ñez, Mendauia, Montagudo, Cadreyta, Thiebas, Vrroz, Aoyz, Ayuar, la Igleſia y cortijo de Artaſſona, el caſtillo dela Ra ga, la Igleſia d̃ Caparroſo, la fuerça de Bel çue: y otras fuerças, y caſtillos. Como ſe ꝓponia, q̃ el Ducado de Nemours, q̃ pte necia al Rey d̃ Nauarra, fueſſe del Princi pe, y d̃ ſus herederos, aſsi ſe d̃zia, q̃ el Du cado de Gãdia fueſſe del Rey: y delos ſu yos. Para mayor ſeguridad deſta concor dia, auiã de ſuplicar el Rey, y el Principe al Rey d̃ Aragõ, q̃ interpuſieſſe en ella ſu decreto, y autoridad: y los obligaſſe, y cõ peliesſe a guardarla. Propueſtos eſtos me dios por Rodrigo Vidal, al Gouerna dor, y regimiento de Pãplona, y a los del conſejo del Principe, que eſtauan juntos para oyr ſu embaxada, pregunto le el Go uernador, ſi aquellos medios ſe auiã man dado proponer por el Rey de Aragon: y el dixo que no: pero q̃ viſto, que el Rey de Nauarra no queria condeſcẽder a cõ formarſe con la voluntad del Rey, quan to a recibir la tregua, y ſe ponia en orden para hazer la guerra, y el Conde de Fox, y Iuan de Buren auian de entrar en Na uarra dentro de breues dias, con gran po der, por excuſar los males, y daños, que ſe podian ſeguir, auia mouido de ſi miſ mo aq̃llos medios: porq̃ entendia, q̃ con ellos ceſſaria el Rey de Nauarra de los au tos de guerra. A eſto dixo el Gouerna dor: q̃ conſiderando, que aquello que ſe les proponia, era muy differente de lo q̃ ellos ſabian, que el Rey de Aragon auia ordenado, y el Principe les mãdaua, que ſolamẽte obedecieſsen, lo que por el Rey ſu tio ſe les ordenaſse, y mandaſse, no en teridian apartarſe de aquello: ni entrar en otros partidos, ni medios algunos. An tes dezia, que eſtaua el deliberado con to dos los de la parte, y obediencia de ſu ſe ñor natural, poner ſu vida, y perſona a qualquier daño, y peligro, que le podian venir: y a toda affrenta: por obedecer, y executar el mandamiento del Rey de A ragon: y eſtimaua ſer le mejor, padecer qualquier offenſa, y trabajo, eſtãdo en la proteciõ de ſu alteza, q̃ tener paz, y ſoſsie go tã infame, y affrẽtoſo: y eſtaua apareja do de guardar la tregua, q̃ por mandado del Rey de Aragon auia otorgado: guar dãdo ſe por la parte del Rey de Nauarra. Eſta reſpueſta ſe dio en Pãplona, a dos del mes de Iunio deſte año: y vio ſe bien quan peligroſos, e inciertos ſon los me dios, que ſe proponen entre dos Prin cipes, que pretenden reynar: para que ſe conformen en ſer compañeros en el reyno: porque en el miſmo tiempo, que ſe trataua de reduzir al Principe al amor, y obediencia del padre, y el dexaua todas

ſus diffe=

Año MCCCC-LVII.

ſus differẽcias a la determinaciõ del Rey ſu tio, ſe llego a todo el eſtremo del rompimiento: declarando ſe los de la obediẽcia del Principe, que no ſe podian perſuadir a tener mas de vn Rey. Eſto ſe hizo, eſtando las coſas en tal eſtado, muy furioſa, y arrebatadamente: porque el Gouernador don Iuan de Beamõte, que repreſentaua, como Lugarteniente, y capitan general del Principe, ſu miſma perſona, y los Priores de Roncesualles, y de Santa Maria de Pamplona, y el Vicario general, en la Sede vacante, y los del conſejo del Principe, y otros de ſu obediencia, y parcialidad con la ciudad de Pamplona, y con las villas, y lugares, que ſeguian ſu opinion, paſſaron a leuantar la perſona del Principe en Rey de Nauarra: y darle el titulo real, con las otras preeminencias: como gente determinada, y que no auia de permitir medios de concordia ninguna: ſino ſeguir haſta la fin al que tenian por Rey, y ſeñor natural: y le auian jurado por tal: en vida dela Reyna doña Blanca ſu madre.

De las viſtas que vuo entre los Reyes de Caſtilla. y Nauarra entre Corella, y Alfaro: y de la confederacion, que ſe aſſento entre ellos. XLII.

AVIA ſe procurado antes por el Rey de Nauarra de concertar todas ſus differencias cõ el Rey de Caſtilla: y confederarſe cõ el: por deſconfiar al Principe de Viana, de la eſperança que tenia de ſu fauor, y ſocorro: y que ſe reduxeſſe a ſu obediencia: a lo menos con las cõdiciones, que el Rey de Aragõ le puſieſſe: y paſſaſſe por aquella ley: pues no era coſa juſta, ni pueſta en razon, que quiſieſſe ſu hijo, que auiendo el ſido jurado, y coronado, y vngido por Rey de Nauarra, y tenido el regimiento de aquel reyno por tantos años, en ſu poſtrera edad quedaſſe priuado, y deſcompueſto de aquella dignidad. Fue para eſto buen tercero el Marques de Villena: que diſponia, y ordenaua lo del eſtado del Rey de Caſtilla a ſu guiſa: porque aſſeguraua tanta parte del Marqueſado de Villena, y del eſtado del Maeſtre de Calatraua ſu hermano: por la cõcordia paſſada: y por la confirmacion della: y acordo ſe que los Reyes ſe vieſſen: y porque el Rey de Caſtilla ſe auia caſado con la Infante doña Iuana hermana del Rey don Alonſo de Portugal, ſobrina del Rey, parecio que tambien ſe vieſſen las Reynas: auiẽdo entre ellas tanto deudo: para mayor declaracion de la amiſtad, y concordia, que ſe procuraua entre eſtos Principes. El principal fundamento, que ſe dezia mouer al Rey de Caſtilla a eſta nueua confederacion era: que lo hazia por quedar del todo libre, y deſembaraçado de otras contiendas, para emplear todas ſus fuerças en la guerra que deliberaua hazer al Rey de Granada. Acordaron, que las viſtas fueſſen a los confines de ſus reynos entre Corella, adonde el Rey de Nauarra ſe fue con ſu corte, y la villa de Alfaro, adonde vino el Rey de Caſtilla deſde Vitoria: aunque no ſe aſſeguro de las viſtas, ſin que ſe puſieſſe el Infante don Hernando hijo del Rey de Nauarra en tercería: que tenia cinco años: y lleuoſe a Calahorra diſsimuladamente: como que le embiauan ſus padres, para que el Rey, y Reyna de Caſtilla le vieſſen en ſeñal de mayor amor. De Calahorra ſe vino el Rey de Caſtilla a Alfaro: y ſalieron a verſe a la raya los Reyes, y las Reynas: y allí ſe hizieron gran fieſta vn dia del mes de Mayo. Deſpues a veynte del miſmo mes, eſtando el Rey de Caſtilla en Alfaro, y el de Nauarra en Corella, aſſentaron ſu nueua confederacion, y cõcordia: acatando los grandes, y cercanos deudos, que entre ellos eran: y porque fueſſe acrecentado en mayor grado, hizieron ſu liga, no innouado, ni perjudicãdo a la paz perpetua firmada, y jurada entre los Reyes, y reynos de Caſtilla, Aragon, y Nauarra: ni lo concertado, y jurado entre

ellos,

ellos,y don Alonſo hijo del Rey de Nauarra;y cõ dõ Pedro Giron Maeſtre de Calatraua, y dõ Iuan Pacheco Marques de Villena en Agreda, y en Almaçan: el año de M C C C C L V: que deſpues fue por ellos otorgado,y jurado. Prometieron ſe los Reyes, que ſe guardarian el vno al otro ſus perſonas,caſas, y eſtados reales:y ſus reynos, y ſeñorios:y ſe darian todo fauor, y ayuda para que fueſſen obedecidos, y temidos de ſus ſubditos, y naturales: y ſe cumplieſſen ſus cartas, y mãdamiẽtos:y fueſſe obedecida, y executada ſu juſticia: y en todo ſe acataſſe, y guardaſſe ſu preeminencia real. Eſto prometian no embargante qualquier liga,y confederacion, que el Rey de Caſtilla vuieſſe hecho con el Principe dõ Carlos,y con don Iuan de Beamonte, y con la ciudad de Pamplona, y con otros del reyno de Nauarra: y el Rey de Nauarra con qualeſquier ſubditos, y naturales del Rey de Caſtilla. En eſta confederacion ſe declaraua:que viſto, que el Rey de Caſtilla tenia cerca de ſi a don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Sevilla,y a dõ Pedro Giron Maeſtre de Calatraua,y a dõ Alvaro de Stuñiga Conde de Plazẽcia, y a don Iuan Pacheco Marques de Villena, y la confiança, que dellos hazia, el Rey de Nauarra ſe obligaua por la gran lealtad, y fidelidad, que dezia auer hallado en ellos el Rey de Caſtilla,y juraua en ſu fe, y palabra como Rey,y ſeñor, que guardaria ſus perſonas,caſas, y eſtados. Tambien ellos con licencia, y mandado del Rey de Caſtilla jurarõ,y prometierõ, y aſſeguraron, q̃ antepueſto el ſeruicio del Rey ſu ſeñor,guardariã el ſeruicio del Rey de Nauarra, y ſu perſona,y preeminẽcia real. Hizo ſe eſto cõ la ſolenidad de juramento,como era vſado: y con pleyto omenage ſegun la coſtumbre de Eſpaña: el Rey de Caſtilla en manos del Marques de Villena, y el Rey de Nauarra en las de Lope de Vega ſu Canceller mayor: y el Arçobiſpo, y Marques, que ſe hallaron en Alfaro en manos del Rey de Caſtilla:y porque el Maeſtre, y el Conde de Plazencia eſtauan abſentes, ſe acordo,que firmaſſen eſta confederaciõ dentro de quatro meſes: y de otra manera no ſe comprehendieſſen en ella.

Que el Principe don Carlos, y el Rey de Nauarra ſu padre comprometieron ſus differencia. en el Rey de Aragon. XLIII.

ANTE todas coſas procuro el Rey,con la llegada del Principe a Napoles, que dexaſſe todas ſus differencias a ſu determinacion: porq̃ los daños,y males de la guerra, que ſe eſperaua en Nauarra,con la entrada del Cõde de Fox, ceſſaſſen:y ſe puſieſſe fin a tanto rompimiento,como auia entre el Rey de Nauarra,y ſu hijo: ſobre el regimiento,y gouernacion de aquel reyno: y ſobre la poſſeſsion del. Vino el Principe en ello por bien de paz, y concordia: y por apaziguar aquel reyno:y puſo todas ſus differencias en manos del Rey ſu tio. Eſto fue en la ciudad de Napoles el vltimo del mes de Iunio: y en lo que tocaua al Rey,para que hizieſſe lo miſmo, vuo mayor dilacion:porque ſe declaraua por eſte camino,q̃ ſe turbaua, y desbazia todo lo que eſtaua tratado,y aſſentado con el Conde de Fox ſu yerno: y eſtauan ya las coſas tan enconadas, que no parecia, que pudieſſe auer ninguna concordia, ni buena conformidad con los vnos,concertando ſe con los otros: ſiendo ya tan declarados enemigos el Principe, y la Princeſa ſu hermana, y la Infante doña Leonor, y el Conde de Fox ſu marido. Vino por eſta cauſa a eſtos reynos Luys Dezpuch: que era ya Maeſtre de Monteſa:con orden del Rey:para procurar, q̃ el Rey de Nauarra hizieſſe lo miſmo que el Principe ſu hijo: en dexar todas ſus pretenſiones,y differencias en la determinacion del Rey: y aſsi lo hizo:tomando el mejor apuntamiento,que pudo con el

Año MCCCC LVII.

Cõde de Foxa quiẽ no cõuenia tener despagado, y descõtento, hasta ver el sucesso, q̃ tendriã las cosas de Nauarra: y otorgo el instrumẽto del cõpromisso en Çaragoça a seys del mes de Deziẽbre deste año. Vuo tãbiẽ en esto tanta tardãça por su parte, porq̃ fue necessario, q̃ el Rey entendiesse la nouedad, q̃ auia sucedido en Nauarra: auiendo ꝓcedido el Gouernador dõ Iuã de Beamonte, y los del cõsejo del Principe, y aq̃lla parcialidad a leuãtar la persona del Principe en la dignidad de Rey: y dar le aquel titulo: quando se trataua de cõponer todas sus differẽcias: y dello recibio el Rey mucho descõtẽtamiẽto: y el Principe mostro desplazer le. Entonces cometio el Rey al Maestre de Montesa, y a don Iuã señor de Ixar sus embaxadores, que procurassẽ, q̃ el Gouernador de Nauarra, y los de su parcialidad desistiessẽ de vn auto tan escãdaloso: y se conformassen cõ la volũtad del Principe, en lo del cõpromisso: y lo mismo les embio a mãdar el Principe, por medio de sus embaxadores. Cõforme a esto dõ Iuã d̃ Beamõte, y los Priores d̃ Rõcesualles, y d̃ Stã Maria d̃ Pãplona, y el cõsejo, Diputados hidalgos, y ciudades, y villas d̃ la parte del Principe reuocaron, y retratarõ aq̃lla eleciõ, y nõbramiẽto, q̃ auiã hecho d̃ Rey: y todos los ꝓcessos, q̃ se auiã formado por ellos cõtra el Cõde d̃ Fox, y cõtra la Infãte doña Leonor su muger: pero ꝓtestarõ, q̃ no renũciauã la facultad, q̃ teniã, y les pertenecia de intitular al Principe Rey en su tiẽpo, y lugar: y q̃ aq̃lla reuocaciõ, q̃ haziã no tuuiesse fuerça hasta, q̃ el Rey d̃ Nauarra reuocasse los ꝓcessos, q̃ auia hecho cõtra el Principe, y Princesa su hermana.

De la guerra, q̃ el Rey mando hazer contra el Duque Pedro de Cãpo Fregoso, y los Fregosos, por boluer a sus estados a luã Philippo de Flisco Conde de Lauaña, y los Adornos, q̃ estauã desterrados dela Señoria de Genoua. XLIIII.

Como el Rey auia dado grã fauor, y socorro a Pedro de Cãpo Fregoso Duq̃ de Genoua, y Bernaldo de Vilamarin cõ su armada auia assistido tãto tiẽpo en su defensa, y nũca el, ni Luys de Cãpo Fregoso cũplierõ cõ el Rey lo q̃ auiã offrecido, q̃ era de entregarle la ciudad, y castillo de Bonifacio: y luã Philippo de Flisco Cõde de Lauaña, y Almirãte de Genoua se puso, como se ha referido, debaxo dela ꝓteciõ del Rey, con los lugares, y castillos, q̃ tenia en la ribera d̃ Genoua: y le auia offrecido el Rey, q̃ no assentaria paz, ni cõcordia, o tregua con el Duq̃ Pedro de Cãpo Fregoso, sin q̃ el fuesse restituydo en su preeminẽcia, y estado: el Rey rõpio la guerra cõtra los Fregosos, por el mes de Otubre del año passado: y mãdo armar veynte galeras: y cõ ellas fue Bernaldo de Vilamarin a hazer la guerra en la ribera d̃ Genoua: y Palermo Napolitano fue por tierra cõ las cõpañias de soldados, q̃ tenia en Toscana, y Lõbardia: para poner cerco sobre la ciudad. Fue esta ẽpresa d̃ echar del gouierno de aq̃lla Señoria alos Fregosos: y restituir en su primer estado al Conde Iuan Philippo de Flisco, y a Bernabe, y a Raphael Adorno, y los de aq̃lla parcialidad, q̃ estauã desterrados: principalmẽte por sustentar la parcialidad, q̃ se tenia en la obediencia del Rey en la Isla d̃ Corcega: y tuuo el Conde Pedro de Campo Fregoso su recurso al Rey Carlos de Frãcia: offreciẽdo el señorio de aq̃lla ciudad, y de su estado: y el mãdo poner en orden a Iuan de Anjous Duq̃ de Lorena, hijo del Duq̃ Reyner: pa la defensa de aq̃l estado: y para tomar la possessiõ de su Señoria. Passo Bernaldo de Vilamarin cõ su armada a Portofi: y fue creciẽdo el exercito: de manera, q̃ se puso en mucho estrecho aquella ciudad: y se hizo guerra a los lugares, y castillos, q̃ se teniã por los Fregosos. Era capitã dela armada real de naos Pedro Iuan de Sant Clemente ciudadano de Barcelona, muy diestro, y experimẽtado capitã: y Bernaldo de Vilamarin tenia catorze galeras: y sin otras seys, q̃ se poniã en orden, se juntaron cõ esta armada las galeras de Galceran de Requesens Gouernador de Cataluña: y de Vidal de Vilanoua, q̃ fue casado

caſado cõ doña Tecla de Borja ſobrina del Papa, hermana del Cardenal dõ Rodrigo de Borja, y de Suero de Naua, y de Iuã Torrellas, y las cõpañias d̃ ſoldados, y balleſteros eſtauã en Portoſi. Era mediado el mes de Iunio deſte año, quando la guerra ſe fue mas eſtrechãdo: y eſtaua el Rey tã puesto en ella, q̃ hallãdo ſe en el caſtillo dela Torre de Octauo a veynte y dos del mes d̃ Iulio, mãdaua armar todas las galeras, q̃ ſe pudieſſen auer delas q̃ llamauã de buena voya: porq̃ cõ toda furia ſe ꝓſiguieſſe la empreſa: haſta q̃ el Cõde de Lauaña, y los Adornos fueſſen reſtituydos en ſu primer eſtado: q̃ eſtauan en eſte tiẽpo en Piſa: y eran los principales de los Adornos, Bernabe Conde de Rẽda, y Raphael, y Geronimo, y Ambroſio Adornos. Ponia el Rey en eſto mayor fuerça recelãdo el peligro, en q̃ ſe ponian las coſas de Italia: ſi los Fregoſos apoderaſſen en aq̃l eſtado al Rey de Frãcia: y la guerra ſe hazia d̃ tal manera, q̃ Bernaldo de Vilamarin por mar, y el Conde de Lauaña, y los Adornos por tierra hazian la guerra al Duq̃ Pedro de Cãpo Fregoſo: y a la ciudad de Genoua: y Iuã de Carreto Marq̃s de Finar por otra parte, cõ las cõpañias de gẽte de cauallo, y de pie q̃ lle uaua a ſueldo del Rey. Hizo ſe la guerra en todo el eſtio, e yuierno deſte año: haziẽdo el Rey grãde inſtãcia en q̃ no ceſaſſe Bernaldo de Vilamarin vn punto, de offender a los enemigos: offreciẽdo le q̃ le daria tal poder, q̃ no conuiniеſſe dudar del ſocorro, que eſperauã los Fregoſos: y por ordẽ del Rey la ciudad de Barcelona armaua a furia naos, y galeras pa acudir a lo deſta empreſa: y era coſa de marauilla ver, quã pueſto eſtaua el Rey en emplear todas ſus fuerças, por lo q̃ tocaua a la execucion deſta guerra. Proſiguiẽdo ſe a furia fue Vilamarin a cõbatir la ciudad, y caſtillo de Noli: y entro ſe por cõbate por grã valentia, y esfuerço delos capitanes, y gente de guerra de las galeras: y por otra parte cõ la armada de naues del Duq̃ de Genoua ſocorrierõ a Recho, q̃ eſtaua pa rẽdir ſe. Pero inſiſtiendo ſe en eſtrechar aq̃l lugar, y otros por Vilamarin, ſe ganarõ dos caſtillos muy importãtes: q̃ erã el de Camugio, y Recho. Procediẽdo ſe en la ẽpreſa tã a furia, aunq̃ eſtaua tã adelãte el yuierno, deſpues q̃ partio Vilamarin d̃ Noli, la ciudad de Genoua fue rezia mẽte cõbatida por tierra, y mar: y dio ſe le vn aſſalto, y cõbate terrible: cõ eſperãça q̃ de los de dẽtro ſeriã recogidos: y de no auer ſucedido como ſe eſperaua, recibio el Rey mucho deſcõtẽtamiẽto: no tãto por ſu intereſſe, quãto por el daño, q̃ entendia eſtaua aparejado ſeguir ſe a aq̃lla ciudad mas del paſſado. Eſtaua el Rey muy perſuadido, que nũca aq̃lla ciudad eſtaria en ſoſſiego, haſta que eſtuuieſſe debaxo del gouierno de Bernabe Adorno: q̃ era lo q̃ el Rey deſſeaua: y todo lo q̃ pretendia: y cõ ſer en fin del mes de Deziẽbre, no q̃riã alçar la mano d̃ aq̃lla empreſa: antes embiaua a eſforçar, y animar al Cõde Iuan Philippo de Fliſco, y a los Adornos, y a toda ſu parcialidad, pa q̃ la ꝓſiguieſſen: y cumplio ſu armada haſta numero de treynta galeras: cõ tãta afficion, como ſi fuera en defenſa de ſu ꝓpio eſtado: por no dar lugar, q̃ el Rey de Frãcia ſe entremetieſſe en lo de aq̃lla Señoria: y ſe apoderaſſe della.

Que el Rey de Nauarra reuoco los proceſſos que auia hecho contra el Principe de Viana, y contra la Princeſa doña Blanca: y de la tregua que ſe puſo en Nauarra por el Maeſtre de Monteſa. XLV.

POR la venida d̃ Luys Dezpuch Maeſtre de la caualleria d̃ Mõteſa, a dar orden por mãdado del Rey, q̃ la guerra q̃ auia en Nauarra ceſſaſſe, pues eſtauã las differẽcias d̃l Rey dõ Iuã, y del Principe ſu hĩjo en ſus manos, reuoco el Rey de Nauarra los ꝓceſſos q̃ auia hecho contra el Principe, y Princeſa ſus hĩjos: reſeruãdo ſe, q̃ en caſo, q̃ el Rey no dieſſe ſu ſentẽcia, dẽtro del termino ſeñalado, pudieſſe de nueuo hazer otros ꝓceſſos: porq̃ no le faltaſſe fundamento

Año MCCCC LVIII.

para perſeguir a ſus hijos. Eſta reuocaciõ ſe hizo eſtãdo el Rey de Nauarra en Çaragoça a veynte y ſiete del mes de Hebrero del año de MCCCCLVIII: y a veynte y ſiete del mes de Março ſiguiẽte el Maeſtre de Monteſa embaxador del Rey de Aragon en ſu nõbre, eſtando en Sangueſſa, aſſento tregua entre el Rey de Nauarra, y la Infante doña Leonor Condeſſa de Foix ſu hija ỽ vna parte, y el Principe de Viana, y don Iuan de Beamonte Gouernador general por el Principe en los lugares de ſu obediencia: por tiẽpo de ſeys meſes. Cõprehẽdia ſe en eſta tregua todo el reyno de Nauarra, y el caſtillo, y villa de S. Iuã de Pie del Puerto: y la tierra allende delos puertos, y deſta otra parte. Declaraua ſe, q̃ ſe dieſſẽ ẽ rehenes ỽ cada parte dos caſtillos: y ſe puſieſſẽ en poder del miſmo Maeſtre: y dentro de ſeys dias fueſſen pueſtos en libertad los priſioneros: y todos los autos de guerra hechos de vna parte a la otra, deſde veynte y quatro de Iunio, haſta eſte dia ſe tuuieſſen por hechos contra el ſobreſeymiẽto de guerra paſſado. Iuraron la tregua de parte del Rey Pierres de Peralta, Martin de Peralta, y Pierres de Peralta ſu hijo, Leonel de Garro, Bernaldo ỽ Ezpeleta, Carlos de Echaoz, Carlos de Mauleon, Iuã Dezpeleta, Hernando de Medrano, y Martin de Goni: y por parte del Principe Iuã Martinez de Arrieda, y Carlos de Arrieda, Carlos de Ayanz, don Iuan Perez de Torralua Prior de Roncesualles, el Abbad de Irache, el baſtardo Guillen de Beamonte, Iuã de Monreal, el Licẽciado de Viana, el Clauero de Aſsiayn, Beltran de Arbiço, Gracian de Luſſa, y el ſeñor de Çaualeta. Nombraron ſe dos Diputados, vno por cada parte: para que cõ algunas cõpañias de gente de cauallo hizieſſen guardar a los de ſu obediencia la tregua: y el Rey de Nauarra nõbro a Martin de Peralta: y el Gouernador don Iuan de Beamonte nombro a Guillẽ de Beamonte. Auian ſe de reſtituyr los caſtillos, y fortalezas, y caſas fuertes, que ſe auian tomado dela vna parte a la otra. Eſtaua la Infante doña Leonor por eſte tiẽpo en Sangueſſa: y firmo la tregua con poder del Rey ſu padre: y don Iuan de Beamonte, como Gouernador general por el Principe, la firmo en Pamplona el poſtrero del mes de Março.

Delos matrimonios, que ſe trataron de los Infantes don Alonſo, y doña Iſabel hermanos del Rey de Caſtilla con la Infante doña Leonor, y el Infante don Hernando hijos del Rey de Nauarra. XLVI.

MOSTRAVA en eſte tiẽpo el Rey de Caſtilla deſſear, q̃ la paz, y aliança, que ſe auia aſsẽtado entre el, y el Rey de Nauarra no ſolamẽte ſe guardaſſe inuiolablemente, pero aũ ſe confirmaſſe con mayores prendas: y embio al Rey de Nauarra con ſolo eſte fin, vno de ſu caſa de quien fiaua ſemejantes coſas: que ſe dezia Nuño de Arcualo: y hallo al Rey de Nauarra en Daroca. Eſte propuſo de parte del Rey de Caſtilla, que al tiẽpo, q̃ Pero Vaca eſtuuo en Caſtilla la poſtrera vez, platicando en las coſas, que cũplian al ſeruicio de los Reyes, y a la buena conformidad entre ellos, ſe hablo, que ſe acrecẽtaſſen mayores deudos por via de caſamientos: porque el amor ſe conſeruaſſe perpetuamente. Dezia, q̃ al Rey ſu ſeñor, teniendo reſpeto a eſto, y porq̃ ſiẽpre naturalmente amo a los Reyes de Aragon, y Nauarra ſus tios, y los quiſo de voluntad entrañable, le parecio eſto muy bien: y porq̃ Pero Vaca no lleuaua comiſsiõ del Rey de Nauarra, pa hablar en aq̃llas materias, q̃do que lo comunicaria con el Rey de Nauarra: y eſcriuiria al Rey de Caſtilla cerca ỽ lo q̃ auia tratado: y Pero Vaca le auiſo, q̃ la voluntad del Rey de Nauarra eſtaua aparejada pa toda coſa: y por eſto acordo de embiar le cõ la miſma platica. Que podia certificar, q̃ ſu ꝓpoſito, e intenciõ era, por el grã de amor, q̃ el tenia al Rey ỽ Nauarra, allẽ de del deudo, q̃ entre ellos era, acrecẽtar mayor

Año MCCC LVIII.

mayor parenteſco con el: y como el Rey de Nauarra bien veya, el Rey ſu ſeñor no tenia mas cercano deudo, que al Infante don Alonſo ſu hermano: al qual no como a hermano, mas como a propio hijo amaua: y ſeria alegre, y contento, que caſaſſe con hija del Rey de Nauarra: y aun le pluguiera, que la Infante doña Iſabel ſu hermana caſara con el Infante dõ Hernando hijo del Rey de Nauarra: ſi la edad conuiniera: pero baſtaua que caſaſſe el Infante ſu hermano: pues ſabia el Rey de Nauarra, que mayor prenda no le podia dar de ſi, que aquella. Por eſto dezia: que el Rey de Nauarra vieſſe la orden, que ſe auia de tener en aquello: porque lo pudieſſe el Rey ſu ſeñor comunicar con los Grandes: y con otras perſonas de ſus reynos. Reſpondio el Rey de Nauarra el miſmo dia, que ſe le propuſo eſto: que fue a ocho del mes de Mayo: que Pero Vaca quãdo vino de Caſtilla, le auia referido lo del caſamiento del Infante don Alonſo, con la Infante doña Leonor ſu hija: y de la Reyna doña Iuana: y que le pluguiera, que la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla caſara con el Infante don Hernando ſu hijo: y que luego fue muy contento dello: y lo era: y le ſeria de mucho contentamiento, q̃ ambos los Infantes hermanos del Rey de Caſtilla caſaſſen con los Infantes ſu hijo, e hija. Porque al parecer del Rey de Nauarra, la edad del Infante don Hernando ſu hijo, con la de la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla, no era menos conuiniente, y conforme, que la del Infante don Alonſo con la de la Infante doña Leonor. Certificaua el Rey de Nauarra de ſu parte, que en quãto pudieſſe cõformaria ſu buena, y entera volũtad con la del Rey ſu ſobrino: como confiaua, q̃ ſe haria por la ſuya. Ninguna coſa ſe deſſeaua mas por el Rey de Nauarra, q̃ verlo deſtos matrimonios cũplido: ſiendo los Infantes ſus hijos detã pequeña edad: y de ninguna tenia menos cuydado, q̃ dela colocacion, y caſamiẽto del Principe don Carlos: ſiendo de tãta edad: q̃ pudiera ya tener nietos: lo que ſe echaua mucho de ver: por la perpetua enemiſtad, y diſcordia, q̃ auia entre ellos: y embio a Caſtilla, para q̃ ſe trataſſe lo deſtos matrimonios, a Pero Vaca: inſiſtiendo principalmẽte, en q̃ ſe hizieſſẽ los dos. Pidia en dote de la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla cient mil florines de oro: q̃ los Reyes de Caſtilla acoſtũbraron dar a ſus hijas: y offrecia, q̃ el daria al Infante don Alonſo ſeſſenta mil: q̃ los Reyes de Nauarra dauã a las ſuyas: conſiderando la diſpuſicion q̃ tenia la caſa real de Caſtilla: y en la q̃ ſe hallaua en eſta ſazon la de Nauarra. Tãbien intercedia el Rey de Nauarra con mucha fuerça por don Hernãdo de Rojas Cõde de Caſtro hijo del Adelantado Diego Gomez de Sandoual: por los grandes trabajos, q̃ auia padecido en no auer podido cobrar haſta eſte tiẽpo, el patrimonio, q̃ tenia en Caſtilla: y aduertia al Rey de Caſtilla, q̃ ſe deuia acordar, q̃ por cũplir ſus mandamientos ſiendo Principe, auia ſalido de aq̃llos reynos: y vino a eſtos: y pidia, q̃ le pluguieſſe reſtituyr le en ſu eſtado: lo q̃ deſſeaua el Rey de Nauarra en gran manera por el Conde, y por la Cõdeſſa doña Iuana Manrique ſu muger: q̃ fue hija del Adelantado Pero Mãrique. Tãpoco ſe auian reſtituydo ſus bienes a Lope de Vega Canceller mayor del Rey de Nauarra: auiẽdo lo ꝓmetido el Marqs de Villena al Almirãte de Caſtilla, y al Iuſticia de Aragon, y al miſmo Pero Vaca: quando ſe hizo la cõcordia por ſu medio entre el Rey de Nauarra, y el Rey de Caſtilla, q̃ tendria orden q̃ ſe le reſtituyeſſen: e inſiſtia en ello: y en q̃ ſe boluieſſen las lãças, y marauedis d̃ juro, y vna veynte y quatria de Cordoua a Lope de Angulo Mariſcal del Rey de Nauarra: por ſer vn buen cauallero: y que ſe boluieſſen a vn hijo del Conde don Gonçalo de Guzman, q̃ era demẽte, los bienes, q̃ le ꝓ teneciã de ſu padre: y ſe le dieſſe por curador de ſu ꝓſona Diego de Guzmã ſu tio.

Año
MCCCC
LVIII.

De la muerte del Rey, y de lo que ordeno cerca dela ſuceſsion de ſus reynos. XLVII.

ESTAVA la guerra, que el Rey mãdaua hazer contra el Duq̃ de Genoua en fauor del Conde Iuã Philippo de Fliſco, y dlos Adornos, que fueron deſterrados de aq̃lla Señoria, muy encendida: y ꝓcedia ſe en ella por el mes de Abril deſte año por mãdado del Rey a toda furia. Entraua en el miſmo tiẽpo en Italia en ſocorro dlos Fregoſos, y de aq̃lla ciudad, Iuã Duq̃ de Lorena hijo del Duq̃ de Anjous cõ cõpañias de gẽte d armas, por ordẽ del Rey de Frãcia: el qual ſe llamaua Duq̃ de Calabria: teniẽdo ſe por legitimo ſuceſſor dl reyno de Napoles: y entro en Sahona a veynte del mes d Abril. Hallando ſe las coſas de Italia en eſtado, q̃ el Papa tenia ſu armada en leuãte, pa la empreſa del Turco, y q̃ la del Rey ſe detenia en la guerra, q̃ ſe hazia en la ribera de Genoua, cõtra la parte Fregoſa, y la entrada del Duque de Lorena cauſaua alguna turbacion en los eſtados de Lõbardia, ſobreuino la muerte del Rey: q̃ fue cauſa de grandes mudãças en todos los ſeñorios, y Potentados de Italia. Tuuo ſu dolencia principio a ocho del mes de Mayo: q̃ le tomo frio cõ fiebre: y luego ſe comẽço a publicar, que ſu mal era peligroſo: y a los catorze de Iunio, eſtãdo en el caſtillo Nueuo de Napoles, muy agrauado de la dolẽcia, ſe mudo al caſtillo dl Ouo: y fallecio en el vn Martes, a veynte y ſiete del mes de Iunio a la alua: deſpues de auer recibido los ſacramentos dela Igleſia como muy Catholico Principe con grãde humildad, y deuocion, y con eſtraño reconocimiento, y reuerẽcia. Algunos eſcriuen, q̃ murio a las ſiete horas de la noche: y Bernaldino Corio, y otros q̃ le ſiguen, affirmã, q̃ fallecio el primero de Iulio: lo q̃ eſta conuencido no ſer aſsi. Auia otorgado ſu teſtamento el dia antes Lunes a veynte y ſeys de aq̃l mes: ſin tener ſe noticia ninguna dela forma cõ q̃ ſe auia ordenado el dl Rey ſu padre: porq̃ ſe halla en las memorias de ſus regiſtros, q̃ a los catorze de Iunio ſe mandaua a Iayme Garcia, q̃ tenia cargo del archiuo real de Barcelona, q̃ buſcaſſe el teſtamẽto del Rey dõ Hernãdo ſu padre: y ſe embiaſſe el inſtrumento del autorizado a Arnaldo de Fonolleda ſu Protonotario. Aſsiſtieron al otorgar el teſtamẽto fray Iuã Garcia Obiſpo de Mallorca ſu confeſſor, don Iuã Soler Obiſpo de Barcelona Nuncio del Papa, y Iuã Fernãdez Electo de la Igleſia de Napoles, que eran de ſu conſejo: y ſe nõbraron por executores del teſtamento: el qual mãdo leer al Protonotario en ſu preſencia. Mãdaua q̃ ſi murieſſe en el reyno, fueſſe depoſitado ſu cuerpo en el conuento de Sant Pedro Martyr de la orden de Sancto Domingo de Napoles: y ſe puſieſſe en la capilla mayor de la Igleſia: para que lo mas breuemẽte que pudieſſen, lo truxeſſen al moneſterio de Nueſtra Señora de Poblete: y le enterraſſen en la entrada de la Igleſia del moneſterio: en la tierra deſnuda: porq̃ fueſſe exẽplo de humildad. Mando edificar vn moneſterio de Santa Maria de la Paz dela ordẽ dela Merced: en el lugar llamado Cãpo viejo: a dõde tuuo ſu real cõtra la ciudad de Napoles, tãto tiẽpo: y vna capilla en la boca del Pozo, por dõde ſalierõ ſus gẽtes quãdo ſe ẽtro la ciudad: cõ inuocacion de S. Iorge: y en la caſa adonde eſtaua el Pozo, otra capilla a inuocacion de S. Miguel: y otra capilla de la inuocacion de S. Pedro, y S. Pablo en cuya vigilia vencio la batalla campal contra Antonio Caldora: en el lugar llamado Seſſano del Condado de Moliſi. Dexo ordenado, que ſe diſtribuyeſſen ſeſſenta mil ducados en la armada de galeras, que auia de yr contra el Turco: y libraſſen de ſus galeras a todos los forçados, y a los preſos a inſtãcia del fiſco: y nombro por ſuceſſor de aquel reyno al Duque de Calabria ſu hijo: y a ſus herederos: y al Rey de Nauarra ſu hermano, en los reynos dela Corona de Aragon: y

a ſus

a ſus deſcendiētes: cōforme al tenor del teſtamēto dl Rey dō Hernādo ſu padre. Es mucho de cōſiderar, q̄ en todo el teſtamēto no hizo mēciō ningūa de la Reyna doña Maria ſu muger: ſiendo muy excelēte Princeſa: y q̄ dio en aq̄llos tiēpos ſingular exēplo de ſu grāde honeſtidad, y virtud: lo q̄ haze muy veriſimil, lo que vn autor eſtrāgero eſcriue del Rey: q̄ ſe quiſo apartar de la Reyna: y lo procuro por caſar cō Lucrecia de Alaño. Eſto no es tan ſin fundamento, q̄ no ſe halle en carta del Papa Caliſto eſcrita dl ſu mano en Roma, a ſeys de Nouiēbre dl año paſſado de MCCCCLVII, que dezia, que la Reyna de Aragō le era mas obligada, q̄ a ſu propia madre, q̄ la auia parido: y q̄ aquella materia no era para declarar ſe: y q̄ en el miſmo año fue Lucrecia a Roma, para viſitar al Papa, cō tāta grādeza, y pōpa, q̄ no pudiera ſer mayor ſi fuera Reyna: y dezia el Papa, q̄ penſo hallar lo que no pudo alcāçar del: y que no ſe queria yr cō ellos al infierno: y por eſta cauſa q̄ no declara, affirma que era todo el deſcontētamiento, que el Rey tenia del. Fallecio de edad de ſeſſenta y quatro años: y antes de ſu muerte parecio por muchos dias a la parte de Oriēte, en la region de los ſignos de Cancro, y Leon vn cometa, que ſe eſtendia por tan gran eſpacio, que con los rayos de ſus crines, occupaua en largo, diſtancia de dos ſignos del cielo: y tras el ſe ſiguio luego la muerte del Rey: que turbo, no ſolo la paz de aquel reyno, pero introduxo vna muy peligroſa, y larga guerra en todo el. En las virtudes que pertenecen a Rey, y le vienen tan cauales como el reynar, por ſer a la medida de los animos grādes, y muy generoſos, en todas ellas fue el mas eſclarecido Principe, y mas excelente que vuo en Italia, deſde los tiempos del Emperador Carlo Magno: porq̄ era muy esforçado, juſto, ſeuero, graue, y magnanimo: y con eſto muy clemente, largo, benefico, y liberal: de cuyas grandezas, quedan infinitas memorias, no ſolo en Italia, pero en todas las prouincias de la Chriſtiandad.

Dexo vn muy ſeñalado exēplo, de quan gran ornamento ſea a los Reyes, que con la grādeza de animo, y con valor, y conſejo merecē llamar ſe Principes de los Principes: y deſſeā imitar las hazañas de los q̄ dexaron perpetua memoria, no ſolo a ſus ſuceſſores, pero a todas las naciones, y gētes, occupar ſe con gran cuydado, aſsi en los eſtudios de las letras, como en el regimiento de las coſas publicas, y en el exercicio delas armas: procurando dexar en los animos de todos deſcubierta juntamēte con aquello, la luz de verdadera honra: y eſculpida la mayor gloria, que ſe pudo adquirir: y verdadera inſignia de alabança. Porq̄ deſpues de auer puеſto ſu perſona a tantos peligros por tierra, y mar, y a cabo de tanto tiempo conquiſtado por las armas la mejor, y mas excelēte parte de Italia, y dexando tan fundado aquel reyno riquiſsimo para ſus ſuceſſores, tuuo en lavegez ordinaria liciō de los autores mas excelentes, que eſcriuierō las memorias del principio, y augmēto de la republica Romana: y era ſu palacio, entre las otras grādezas q̄ ſe repreſentauan en el, vna eſcuela delos mas ſeñalados oradores, q̄ vuo en ſus tiēpos: y tuuo por ſus maeſtros tan inſignes, e iluſtres varones, como ſe ha referido: dedicando ciertas horas ordinarias: para la lecion de los grandes hechos paſſados: como ſe pudieran ſeñalar, para la dotrina, y enſeñamiento de ſus nietos: y auiēdo fallecido Bartholome Faccio por el mes de Nouiembre del año paſſado, ſintio ſu muerte, como ſi le vuiera faltado vno de los principales miniſtros de ſu cōſejo. Con eſtas virtudes fue en eſte Principe muy celebrado ſu ingenio, prudencia, memoria, y dotrina: y ſu exquiſito entendimiento, y ſentido en todo lo que ſe auia de proueer: y executar en todo lo que ſe deliberaua.

De la ſalida del Principe don Carlos de Napoles, para la Isla de Sicilia: y dela declaracion que hizo el Papa Caliſto, que aquel reyno boluia a la diſpoſicion de la Igleſia. XLVIII.

AVnque el Rey don Alõ so dexo fundada la mageſtad, y grandeza de aq̃l reyno, con tantas victorias, y parecia q̃ quedaua en pacifica poſſeſſion del el Duq̃ de Calabria ſu hijo, recibido, y declarado por legitimo ſuceſſor, por la Sede Apoſtolica: pero en la muerte del Rey, trocãdo ſe el eſtado de todas las coſas, los q̃ mas obligacion tenian de dar todo fauor al Duque, eſtos le fueron mayores enemigos: y en vn inſtante ſe vinierõ a mudar las coſas de ſuerte, q̃ todos ſe cõſpiraron cõtra el ſuceſſor: y fue meneſter no ſolo defender ſe por las armas, pero cõquiſtar de nueuo aquel reyno, como lo hizo el Rey ſu padre: y no con menor rieſgo, y peligro. El Duque de Calabria ſin ningũ recelo, de q̃ por parte del Pontifice le podia reſultar cõtradiciõ ninguna, en ſu ſuceſsion en el reyno, porq̃ quiẽ tal recelara? le dio auiſo dela muerte del Rey ſu padre: y tras el le eſcriuio vna carta, en que declaraua la obligacion que auia de todas partes: para cõſeruar ſe en perpetua amiſtad: y concordia: que era deſte tenor.

» MVY Santo Padre. Eſtos dias en la
» mayor turbaciõ, y fuerça del graue
» dolor, y ſentimiẽto eſcriui a V. S: dando
» le auiſo del fallecimiẽto dela glorioſa me-
» moria del Rey mi padre: tan breuemẽte,
» como en carta, q̃ ſe eſcriuia entre las miſ-
» mas lagrimas. Agora buelto algun tanto
» ſobre mi, dexando a parte mi llanto, aui-
» ſo a V. S: q̃ vn dia antes, q̃ paſſaſſe deſta
» vida, me mãdo, q̃ ante todas coſas, prefi-
» rieſſe la gracia, y eſtimaciõ de V. S: y dela
» Santa madre Igleſia: y q̃ cõ ella en ningu-
» na manera cõtendieſſe: affirmando, q̃ ſiẽ-
» pre ſucedia mal, a los q̃ la contraſtauan, y
» le reſiſtian. Dexado a parte, q̃ por el man-
» damiẽto del Rey, y por contemplaciõ de
» la autoridad de V. S, lo deuo hazer aſsi,
» particularmente me induze, y obliga a
» ello, que no me puedo oluidar, q̃ deſde mi
» niñez V. S. me fue dado como del cielo
» por guiador: y q̃ juntamẽte nos hizimos
» a la vela de Eſpaña: y como por hado, q̃
» es la voluntad diuina, me fue concedido,
» que vn nauio nos lleuaſſe a los dos a Ita-
» lia: a V. S. que auia de ſer Sumo Pontifi-
» ce: y a mi Rey: y aſsi por diſpuſicion, y mã
» damiento de mi padre, y por la voluntad
» de Dios fuy entregado a V. S: y quiero
» ſer ſuyo haſta la muerte. Por eſto ſuppli-
» co muy humilmente a V. S, que corre-
» ſpondiendo a eſte amor, me reciba por ſu
» hijo: o por mejor dezir, auiendo me ya
» recibido tantos dias antes, me cõfirme, y
» tenga en ſu gracia: porque yo de aqui ade-
» lante obrare de ſuerte, que no pueda vue-
» ſtra Beatitud deſſear de mi, ni mayor obe
» diencia, ni mas inclinada deuociõ. De Na
» poles el primero de Iulio. »

Eſtaua ya el Papa tan declarado en lo q̃ hizo, que ſin diſsimulacion ninguna, luego procedio a publicar, q̃ no daria lugar a la ſuceſsion de dõ Hernãdo de Aragõ: y eſto fue cauſa, y principal occaſion, para declarar ſe los rebeldes: y dudar, y vacilar los q̃ no lo eran: no auer condeſcendido el Papa, ſiendo hechura del Rey, a conceder de nueuo la Inueſtidura del reyno: por no declarar por legitimo ſuceſſor en el, al Duq̃ ſu hijo: y entender ſe adonde yuan a parar los pẽſamientos, y fines del Papa: q̃ yua buſcando occaſiones, para leuãtar en gran dignidad al Prefeto Pero Luys de Borja ſu ſobrino: q̃ era Duq̃ de Spoleto. Por otra parte, no fue menor occaſiõ, de penſar muchos en lo que ſe deuia proueer, en la legitima ſuceſsion de aquel reyno, el derecho que tenia en el, el Rey don Iuan de Nauarra: y hallar ſe en la miſma ciudad de Napoles, al tiẽpo de la muerte del Rey, el Principe don Carlos heredero legitimo de los reynos de la Corona de Aragõ, y de la Isla de Sicilia: pareciendo a los mas de los Barones del reyno, que muy inhumana, e injuſtamente era priuado el Rey don Iuan de la ſuceſsion de aq̃l reyno: cuya empreſa, y cõquiſta ſe auia alcãçado cõ tãta parte del patrimonio real: y con la ſangre, y eſtrago de los naturales de Ara-

de Aragõ: y no fue esta pequeña occasiõ, para q̃ el Papa tã determinadamẽte como lo hizo, procediesse a declarar, q̃ aq̃l reyno auia buelto a la disposiciõ de la Iglesia. Como teniã aq̃llos particular odio al Duque de Calabria, assi se afficionauã a la humanidad, y mãsedũbre del Principe: y tuuierõ cõ el particular trato, e inteligencia Iuã Antonio Vrsino, y de Baucio Principe de Tarãto, y dõ Antonio de Cẽtellas, y de Veyntemilla, q̃ se llamo Marques de Cotrõ, y despues lo fue de Girachi en Calabria: que auia sido preso dos vezes por el Rey dõ Alonso: y echado de su estado: que fuerõ los principales rebeldes: y que primero procuraron sacar de la sucession del reyno al Duq̃ de Calabria: y en cõfiãça del Papa, y de auer entrado tan pocos dias antes en Italia el Duq̃ de Lorena, q̃ se llamaua Duq̃ de Calabria, y de la parte q̃ teniã en el reyno, tratarõ de induzir muchas ciudades, y pueblos de Pulla, y Calabria a su opiniõ: para leuãtar los: y poner los en armas: siẽdo el Principe de Tarãto tio de la Duq̃sa de Calabria. Mas este peligro tan presente, de hallar se el Principe dõ Carlos en tal sazõ entre sus rebeldes, el Rey dõ Hernãdo cõ mucha dissimulaciõ, y prudẽcia lo pudo assegurar: y sacar aq̃l enemigo de su casa: porque andãdo el Principe dudoso, si se declararia cõforme al desseo de aq̃llos Barones, y de su parcialidad, de tomar la empresa, como legitimo successor cõtra su primo, y si conuocaria los Barones, y pueblos, que sabia, q̃ le auiã de seguir, y tratãdo cõ diuersas personas, estando en el punto de la muerte el Rey su tio, cõ temor, q̃ le pusierõ, q̃ se auia descubierto su proposito, se embarco en vna naue, para passar se a Sicilia: y perseuerãdo en aq̃lla determinaciõ, el Duq̃ don Hernãdo le hizo grãdes offrecimiẽtos: y le cõfirmo doze mil ducados de rẽta, q̃ el Rey su padre le daua pa su mãtenimiẽto: y le embio en su buena gracia: siẽdo tã corta, y miserable la vẽtura de aq̃l Principe: q̃ siẽpre salia huyẽdo del reyno q̃ le amaua, y desseaua: y no permitio, q̃ siẽdo echado de su propia casa, y patrimonio, tuuiesse mejor suerte en lo q̃ estaua en possessiõ agena. Llegado el Principe a la ciudad de Palermo, y siẽdo en ella muy biẽ recibido por el Visorey don Lope Ximenez de Vrrea, ante todas cosas delibero embiar sus embaxadores a los Diputados de los reynos de Aragon, y Valencia: y del Principado de Cataluña: y a las ciudades principales: affirmãdo, q̃ el estaua determinado de venir a poner se en la clemencia, y gracia del Rey su padre: y pidia, q̃ interceduessen por el, para que esto se effetuasse. Esto fue a diez y ocho del mes de Iulio: y los q̃ vinieron con esta embaxada fuerõ Ioan de Monreal thesorero dl Principe, y Pedro de Rutia: q̃ eran de su consejo: los quales vinieron con don Iuan de Aragon su hermano Arçobispo de Çaragoça: q̃ se hallo en Napoles quando fallecio el Rey. Entendiendo bien el Rey dõ Hernando de la manera q̃ estauan dispuestos los animos de aq̃llos Barones, y de otros Principes, y q̃ su competidor, y enemigo estaua en Italia, y q̃ el Papa solicitaua, por medio del Obispo de Modena su Nũcio, al Duq̃ de Milã, y req̃ria cõ estrecha cõfederacion, y prometia, no solo todo el estado q̃ tuuo en el reyno Sforça su padre, pero el feudo del: y q̃ cõ recelo desto el Rey su padre auia deliberado de quitar la obediẽcia a Calisto, y le era a el declarado enemigo, desde q̃ rehuso de conceder de nuevo la Inuestidura, y considerando las novedades, que se aparejauan por todas partes, conocio, que el mayor peligro se le proponia de donde mas cierto auia de ser el remedio: si en el Sumo Põtifice vuiera la gratitud, y cõstancia q̃ deuia: auiẽdo sido despues de Dios, hechura del Rey su padre. Por esto conociẽdo la grã ambiciõ dl Papa, y el amor q̃ tenia al Prefeto Pero Luys d Borja su sobrino, y a su hermano dõ Rodrigo d Borja Cardenal, y Vicecãceller de la Sede Apostolica, en quiẽ auia renunciado el Obispado de Valencia despues de ser muerto el Rey, lo qual tuuo sobreseydo en su vida, por la differẽcia, q̃ auia

Año MCCCC LVIII.

auia entre el Rey,y el,ſobre la prouiſiõ de aquella Igleſia,y q̃ el Papa era gouernado por los de ſu nacio̅,aunq̃ le auiſo luego, como dicho es,de la muerte del Rey:embio vn caualler̃o del reyno de Valẽcia llamado Arnaldo Sanz caſtellano del caſtillo Nueuo de Napoles, que era muy acepto al Papa:y de ſu linage: y ſabiẽdo d̃ ſu yda,como antes le ſoliã apoſentar en palacio, le embio el Papa a dezir, q̃ pues yua cõ fantaſia de Rey, ſe fueſſe a apoſentar a otra pte: porq̃ en ſu palacio no podria caber:y auiẽdo differido algũos dias d̃ oyrle,cõ grã difficultad le dio audiẽcia:y queriẽdo le preſentar la carta, que lleuaua de creẽcia:le pregũto ſi era del Duq̃ dõ Hernãdo: y ſi ſe llamaua en ella Rey:y diziendo le que ſi:no la quiſo recibir. Auiẽdo el Papa oydo al embaxador, la reſpueſta fue,dezir eſas palabras del Rey:y otras,en q̃ reprehẽdia al caſtellano: por auer entregado el caſtillo Nueuo al Rey. Finalmẽte le dixo,q̃ el Duq̃ auia en grã manera errado,por auer ſe llamado Rey: y q̃ ſi ſe puſiera en ſus manos,y a ſu diſpuſiciõ,como perſona particular, le vuiera tratado como a ſu ſobrino. Las palabras,y offrecimientos,que el Rey hizo,quando murio el Rey ſu padre,y todo lo q̃ eſte embaxaxador prometia de ſu parte, tuuierõ muy poca autoridad,y fuerça cõ el Põtifice: q̃ eſtaua ya muy declarado enemigo ſuyo:y a penas tuuo la nueua cierta de la muerte del Rey,quãdo començo a declarar ſe, q̃ el reyno auia recaydo en la diſpuſiciõ dela Sede Apoſtolica: y aſsi lo mãdo publicar por ſus letras: q̃ ſe puſierõ en las puertas de Sant Pedro:y ſe publicarõ por toda la Chriſtiãdad:y ſe dierõ a doze del mes de Julio deſte año:q̃ fue el quarto de ſu Pontificado. Dezia ſe en ellas,q̃ cõſiderado, q̃ el reyno de Sicilia deſta parte del Pharo, q̃ era del patrimonio de Sãt Pedro,y por algunos Sumos Põtifices en los tiempos paſſados ſe auia dado a diuerſos Reyes, y a otros ſeñores temporales ſucceſsiuamente en feudo,cõ ciertas cõdiciones,y poſtreramente ſe tenia por el Rey dõ Alõſo de buena memoria, ceſſando aq̃lla infeudacion,por ſu muerte auia buelto legitimamente a la Igleſia,y le pertenecia al Papa, deſſeãdo,q̃ los ſubditos de aq̃l reyno,q̃ le erã immediadamẽte ſugetos,gozaſſen de paz,y ſoſsiego debaxo de ſu regimiento, mãdaua a los Patriarchas,Perlados,y perſonas eccleſiaſticas,y alos Barones,y Principes,y a las ciudades,y pueblos, ſo pena de excomuniõ,y entredicho,de cõſejo, y cõſentimiẽto del colegio de Cardenales, q̃ no obedeciеſſen a ningũo: ni hizieſſen juramento de fidelidad: y ſi le vuieſſen hecho los abſoluia del: y reuocaua los tales juramentos. Eſto ordenaua cõ preſupueſto,q̃ ſi algũo pretẽdieſſe tener el derecho a la ſucceſsiõ,eſtaua diſpueſto,y aparejado para hazer juſticia: y q̃ incũbia a ſu paſtoral officio proueer en ello tã varonilmẽte, q̃ aq̃l reyno no fueſſe deſtruydo,ni deuaſtado tyranicamẽte. Demas deſto auiẽdo eſtado el Cõde Iacobo Picinino por grã tiẽpo en el ſeruicio del Rey dõ Alõſo,procuro cõ grãde inſtãcia apartar lo del ſeruicio del Rey dõ Hernãdo:cõ muy grãdes promeſſas de dinero, y eſtado: para emplear le en guerra cõtra el Rey dõ Hernãdo:y lo miſmo ,pcuro cõ el Cõde de Vrbino:cõ perſuaſiones,y amenazas. Tãbiẽ dio luego orden, q̃ Pero Luys de Borja ſu ſobrino,capitã general de la gẽte de armas dela Igleſia hizieſſe mas compañias, para paſsar al reyno:y tuuo ſe grãde cuydado de ſolicitar los Lugartenientes,y capitanes, y Barones, y pueblos del reyno: para q̃ ſe puſieſſen en la obediencia dela Igleſia. Fue cada dia el Papa mas deſcubriẽdo el odio, q̃ tuuo al Rey dõ Alõſo: no ſolo fauoreciendo,y ayudãdo a todos ſus enemigos,pero aũ cõtra ſu honor,y caſa de Aragõ:moſtrãdo lo en ſu vida cõ palabras injurioſas,y muy cargoſas:affirmãdo,q̃ el Rey dõ Alõſo no ſolamente poſſeya injuſtamente,y ſin buen titulo aquel reyno,pero aũ todos los otros q̃ tenia: y q̃ el ſabia lo q̃ dezia:y q̃ a el ſolo pertenеſcia proueer los todos:y no a otro ninguno:y eſto fue referido al Rey antes q̃ murieſſe.

rieſſe. Con vna nouedad tan eſtraña, y no penſada como eſta, y con occaſion della, no ſolo aq̃l reyno, pero toda Italia en vn punto ſe puſo en armas: y el Rey don Hernãdo mando a toda furia juntar ſus gentes: y formar vn muy poderoſo exercito: aſsi para reprimir los penſamiẽtos del Papa, como para caſtigar a los rebeldes. Pero antes de intentar ningũa nouedad, embio luego ſu embaxador al Papa: para que le dieſſe la obediencia, y reuerencia deuida: y hizieſſe el reconocimiento, que era obligado a la Sede Apoſtolica: y no ſolamente el Papa menoſprecio ſus offertas, pero vſo de muy injurioſas palabras cõtra el Rey: diziendo muchos denueſtos. Conſiderando el Rey dõ Hernando todo eſto: y q̃ el ſe auia offrecido muy aparejado para ſeruirle, y que en lugar de ſu bendicion le maldezia: y q̃ deſſeando el la paz de Italia, y q̃ ſe cõſeruaſſe, el Papa ſe mouia a encender nueua guerra: y que dando le ſu obediencia procedia cõtra el, con denueſtos, y cenſuras: y q̃ claramẽte moſtraua, q̃ codiciaua aq̃l reyno, el qual por la diſpuſicion diuina, y por la prouidencia de ſu padre, ſe lo auia dexado ſin ninguna diſcordia, y muy rico de armas, y gentes: mando a toda furia juntar ſu exercito: para poner en aquella cauſa ſu perſona, y eſtado, en offenſa de ſus enemigos: y fue ſe a poner en Capua: y fuera de aquella ciudad aſſento ſu real en el caſtillo de las Piedras.

Que el Principe de Tarãto, y el Marques de Cotron, y otros Barones embiaron a requerir al Rey don Iuan de Aragon, que tomaſſe la empreſa de aquel reyno. XLIX.

QVANDO el Principe de Taranto, y el Marques de Cotron, y los Barones de aquella parcialidad vieron, que el Principe don Carlos, hallando tanto aparejo para ſeguir vna tal empreſa, no tuuo vaſſor para executar la, en la qual ellos creyã, q̃ fuera fauorecido por el Rey ſu padre: pues por aquel medio juſtamente ſe pudiera reſiſtir al Papa, para que no ſacaſſe aquel reyno de la poſſeſsion de Principe legitimo ſucceſſor de la caſa real de Aragon: conociendo el grãde valor, y animo del Rey ſu padre, y q̃ en toda la vida paſſada, ſu principal exercicio auia ſido en las armas, y en lo que ſe auia pueſto contra ſu hijo, por no dexar de reynar: tuuieron por coſa muy cierta, que no deſiſtiria de proſeguir ſu derecho, por la ſucceſsiõ de vn tal reyno, qual era aquel: por la vezindad, que tenia con la Isla de Sicilia. Parecia, q̃ ſeria coſa muy agena de vn Principe tan guerrero, no auenturar ſu perſona, y reynos, en vna empreſa tã juſta, y de tãta honra: ſi quiera por no dar occaſiõ, que el Duque de Anjous entraſſe de nueuo en aquella empreſa: como eſtaua cierto, que el, o el Pontifice, auiã de entrar en ella: con ayuda de ſus confederados: y cõ eſta confiãça embiaron ſus menſajeros ſecretamente al Rey don Iuã: a ſuplicar le, q̃ fueſſe a tomar la poſſeſsion de aq̃l reyno, como verdadero, y legitimo ſucceſſor. Auia dado auiſo el Rey don Hernãdo al Rey ſu tio de la muerte del Rey ſu padre: primero con vn cauallero llamado Iayme March: y deſpues por micer Miguel Pere: y poſtreramẽte por medio de Martin de la Nuça Bayle general de Aragon: aduirtiendo le del eſtado en que ſe hallauã las coſas del reyno: y con occaſion de las honras del Rey, dexo de eſcriuir al Rey don Hernãdo ſu ſobrino: teniendo bien que deliberar, y conſiderar en lo que deuia hazer, en lo de la empreſa de aquel reyno: ſiendo por vna parte rcq̃rido por los Barones del: y por otra mirando lo que la honeſtidad, y razon pidia. Finalmente, no teniendo aun aſſentadas las coſas del reyno de Nauarra, y a penas auiendo entrado en la poſſeſsion de ſus reynos, dio el mejor deſuio, que pudo, a la requeſta, e inſtancia, que ſe le hizo de parte del Principe de Taranto, y del Marques de Cotron: declarando, que era ſu voluntad, q̃ todos dieſſen la obediencia al Duque de

Año MCCCC LVIII.

que de Calabria su sobrino: a quien el permitia, que sucediesse en aquel reyno: prometiendo, que trabajaria, que gouernasse con toda moderacion, y clemencia. Teniendo el Rey don Hernando su campo cerca de Capua, en presencia del Nuncio del Papa, recusando su persona, y no la dignidad, interpuso su appelacion, dela declaracion que el Papa hizo, de auer buelto el reyno a la dispusicion de la Iglesia: y escriuio al Papa diziendo: que auia visto su breue, y que respondia a el tan breuemente como veria. Esto era, que el por la gracia de Nuestro Señor, y por beneficio del Rey su padre, y por concession delos Sumos Pontifices, y consentimiento de los Barones, y ciudades del reyno, era Rey de Sicilia. Dezia, que de tal manera era Rey, y con tan justo titulo, que ningun Principe lo podia desear mas justo: y su derecho, que el Papa en su imaginacion, y fantasia entendia ser suyo, se mostraria quando fuesse menester: y Dios seria justo Juez: que no permitiria, que el se rindiesse a fuerças, ni armas: ni a sus amenazas. Con esto escriuio tambien al colegio de los Cardenales: que no se podia persuadir, que con su consejo, se vuiesse determinado aquel decreto: porque sabia, que amauan la paz, y tranquilidad publica: y que eran de tanta prudencia, que pensarian, que no era licito a vn Principe de animo varonil, dexar vn reyno, sino juntamente con la vida. Representaua al colegio: que el posseya aquel reyno pacificamente, con vn increyble consentimiento de todos: y era hijo de la Santa madre Iglesia: y lo queria ser: y estaua aparejado de reconocer la en lo que deuia. Para que le querian hazer leuantar de aquel sossiego en que estaua? pues mas verdaderamente seria officio de aquel sagrado colegio, y de su humanidad, y mansedumbre, aplacar le el Pontifice: y amonestar le, y requerir le a la paz vniuersal: y si se auia de tratar de guerra, que se conuirtiesse antes contra los Turcos, que contra la Christiandad.

De la appelacion, que se interpuso por el Rey, y reyno de Napoles, de la declaracion, que hizo el Papa Calisto: y de su muerte y que Pio su sucessor restituyo en su possession al Rey don Hernando: y le concedio la inuestidura: y se corono en Rey. L.

TENIENDO el Rey don Hernando su campo cerca de Capua, se pusieron las cosas a punto, q̃ no solo estaua poderoso, para resistir a la ofensa, que el Papa le quisiesse hazer, pero para reboluer contra el: y procurar le todo daño: y el Duque de Milan embio a suplicar al Papa, que no se mouiesse cõtra el Rey don Hernando en alguna cosa: certificando le: que si lo hiziesse, tomaria su defensa, no solo por razon de la parentela, que entre ellos auia, pero aun por vigor de las condiciones de liga. Cõ esto el Rey don Hernando celebro en aquella ciudad de Capua parlamẽto general del reyno: y en el, auiẽdo le recibido por Rey, y legitimo sucessor, vista la passion del Papa, y que qualquiere fuerça se podia reprimir por otra fuerça, nombraron los estados embaxadores, que fuessen en nõbre del reyno al Papa: y fueron el Conde de Santangel, y el Conde Carlo de Campobasso: señaladamente, para que interpussessen otra tal appelaciõ, como la del Rey. Demas desto, todos los Barones, q̃ se hallaron presentes, y los syndicos delas ciudades, y vniuersidades del reyno, en grande conformidad, en presencia del Nuncio del Papa, en consejo, y fuera del, dixeron publicamente, que entendian poner sus personas, y estados, en defensa del Rey: contra qualquier Principe, o señoria, o colegio, sin exceptar a ninguno. Entonces embio el Rey en su nõbre sus embaxadores al Papa: que fueron Francisco de Baucio Duque de Andria, y el doctor Cicco Antonio: porque el tercero, que era el Cõde de Celano estaua enfermo: y fueron recibidos, como embaxadores del Rey, y del reyno: aunque por

estar

estar el Papa enfermo, no fueron oydos por el: pero estando muy peligroso, hizieron se los autos necessarios: por cada vno de los embaxadores en nombre de quien los embio: porq̃ quedasse el derecho del Rey, y del reyno a saluo. Recusarõ por sospechosa la persona del Papa: la qual al Rey don Hernando, y al reyno con mucha razon era auida por tal: y no su dignidad: alegando ser de ningun effeto, y vigor lo que se auia declarado por su bula: y reclamando, y appelando del: y declarando en nõbre del reyno, q̃ assi como tenian al Rey don Hernando por su Rey, y señor, assi suplicauã al Papa, q̃ le inuistiesse del reyno, como a feudatario, y legitimo Rey. Hallãdo se el Papa tã enfermo en esta sazõ, q̃ se entẽdia, q̃ no podia escapar de aq̃lla dolẽcia, el Rey don Hernando estuuo sin mouer se: esperando hasta que fuesse creado otro Pontifice: con deliberation, que si por su desgracia fuesse tal, que quisiesse proceder contra el, como lo queria hazer Calisto, lo primero attenderia a la justificacion de su causa: y despues se dispornia a defender aquel su reyno: por todas las vias que pudiesse: y tenia esperança de obrar, de manera, que seria loado de qualquiera, q̃ tuuiesse buẽ juyzio, y entendimiento: y attendia principalmente a tener cierta confederacion, y amistad con el Duque de Milan, y con la Señoria de Venecia: y porque el Duq̃ de Milan se auia declarado de poner su persona, y estado por la defensa del Rey don Hernando, recelando, que de aquello no concibiessen los Venecianos alguna nueua sospecha, asseguraua a la Señoria, por medio de su embaxador, que aquella offerta del Duque de Milan se admitia por el, por beneficio suyo: y no para en offensa de ningun Principe, ni Potentado de Italia: y porque Antonio de Pesaro auia seruido con mucha fidelidad al Rey su padre, y fue lançado de la Señoria de Venecia, como enemigo publico, le retuuo en su seruicio: y mando le que hiziesse yr a Napoles toda su familia: que estaua en esta sazõ en Ferrara: y procuro se, q̃ la Señoria le diesse saluo cõduto pa el passo: y la misma confederacion se procuro con la Señoria de Florencia. Estaua el Papa en tan anciana edad, que menores acidentes de tan grandes nouedades, y mouimientos de armas, como se remouian, bastaran a acabar le la vida: y assi fallecio a seys del mes de Agosto: a cabo de tres años, y quatro meses de su Pontificado: y sus pensamientos, y aquella tan vana empresa de querer leuantar en tanto grado, al prefeto Pero Luys de Borja su sobrino, tuuieron fin con su muerte: aunque fueron causa de grandes inconuinientes, y males: y de vna muy cruel guerra dentro del reyno: que puso el estado de aquel Principe en grande peligro. Del Duq̃ de Spoleto Pero Luys de Borja su sobrino nõ quedo otra memoria, saluo auer se hecho fuerte en la Roca de Assisio: y teniendo la por el vizcayde Catalan, la entrego al Conde Iacobo Picinino: que era capitan general de gente de armas por el Rey don Hernando: y despues el Duque de Spoleto fue echado de aquel estado por Picinino: y biuio pocos dias, sin dexar ninguna sucesion: aunq̃ el Cardenal de Valẽcia su hermano q̃dau a cõ grãdes rẽtas: y Vicecanceller de la Sede Apostolica. El Rey don Hernando muerto el Pontifice, y esperando la nueua del sucessor, no teniẽdo entẽdido de la manera, que el Rey de Aragon recibiria lo de su sucesion, cometio a don Luys Dezpuch Maestre de Montesa, q̃ estaua en España, q̃ le hiziesse relacion de todo lo que passaua: para que supiesse, que el fin del Papa Calisto se fundaua, por la enemistad q̃ tuuo contra la persona, y estado del Rey su padre: y que la misma tenia a la hõra, y casa real de Aragon: y que assi lo mostro luego, que supo la muerte del Rey su padre: solicitando con el Obispo de Modena su Nuncio al Duque de Milan, a la empresa de aquel reyno: offreciendo de dar se lo: e infeudar se lo muy libremente. Que

Año MCCCC-LVIII.

supiesse el Rey su tio, que desuiando se el Duque de su malicia, no solamẽte no qui so aceptar la offerta, pero por diuersas embaxadas, que embio al Papa, y a los Principes, y Señorias d̃ Italia, se declaro: que su intencion, y ꝓposito era de dar le todo fauor: y a su derecho, y justicia: y a uenturar por ello su persona, y poder. Af firmaua el Rey don Hernãdo, q̃ desta re spuesta recibio el Papa tãto enojo, y sen timiẽto, q̃ jamas d̃spues sevio sano: antes con aq̃lla malenconia fenecio sus postre ros dias: pero toda via aquellas embaxa das del Duq̃ hizieron tal effeto, no sola mente con los Principes, y Potẽtados de Italia, pero con los Barones, y ciudades de la Corona real de aq̃l reyno, que le era en tãta obligaciõ, como si fuera su padre. Con la nueua de la muerte de Calisto, ꝑ curo el Rey don Hernando, por medio de aq̃llos sus embaxadores, y del reyno, y del Arçobispo de Beneuento, y de o tros, que embio despues, por todo su po der, que la eleccion del sucessor, fuesse en persona de su affecion: si se podia por al guna via acabar: como en cosa en que le yua el estado: y siẽdo esto a diez y nueue del mes de Agosto, la eleccion de Pio II, que sucedio a Calisto, fue el mismo dia: y los embaxadores del Rey don Hernã do fueron recibidos por el, con mucha beniuolencia: mostrando gran zelo de a mor a la paz vniuersal de Italia: y que to dos los Principes conuirtiessen sus ani mos, y fuerças a la guerra contra los Tur cos: y con mucha gratitud de los benefi cios, q̃ toda Italia auia recibido del Rey don Alonso, estimãdo en gran manera su memoria, determino de recibir, como a hijo obediente de la Iglesia, al Rey don Hernando: y que con su fauor, y protec cion se defendiesse en el contra sus enemi gos, y rebeldes: q̃ se yuan mas declarãdo cada dia: y descubriẽdo dẽtro del reyno. Esto se hizo por el Põtifice con tanta de terminacion, y volũtad, y tã liberalmẽte, q̃ auiendo se coronado a tres del mes de Setiẽbre siguiente, a diez del mes de No uiẽbre deste caño le cõcedio la Inuestidura del reyno: y cometio al Cardenal Latino Vrsino, q̃ embio por Legado al reyno, q̃ recibiesse del Rey, el juramẽto acostũbra do hazer se por los Reyes d̃ Sicilia: cõfor me al tenor dela inuestidura, q̃ se cõcedio al Rey Carlos el primero: y con las mis mas condiciones. Fũdo se la Inuestidura: en que por el Papa Eugenio IIII, y por Nicolao V auia sido cõcedida la Inuesti dura al Rey don Hernãdo: pa q̃ como le gitimo pudiesse suceder en el reyno: y q̃ los Barones en vida del Rey su padre, y despues le auiã hecho el juramẽto, y ome nage como a su Rey, y sucessor legitimo del Rey su padre: y q̃ por su testamẽto le declaro por tal. Para q̃ todos sus subdi tos perseueressen en su fidelidad, y obe diẽcia, considerãdo, q̃ el Rey su padre a uia alcançado de la Iglesia el derecho de aq̃l reyno en feudo, pa si, y sus herederos, le confirmo el Papa al Rey don Hernan do: con consentimiẽto del colegio de Car denales: y de nueuo le mãdo dar la Inuesti dura por el reposo, y sossiego de los Ba rones del reyno, y de las ciudades del: y considerada la necessidad, y calidad de a quellos tiẽpos, reuoco el decreto, y letras Apostolicas de la inhibicion, y excomu nion, q̃ se publico por el Papa Calisto: en quãto se auian ꝓpuesto en perjuyzio del Rey dõ Hernãdo: y dio por ningũas las sentencias de excomunion, y entredi cho: y restituyole en su primer estado. Es to se cõcedio por el Sumo Põtifice a dos d̃l mes de Deziẽbre: y el Legado passo a Pulla: y en Bari fue coronado el Rey por su mano con mucha solenidad, y fiesta.

Que el Rey juro en Çaragoça los fueros, y priuilegios: y de la muerte de la Reyna doña Maria de Aragon. LI.

ESTaua el Rey en la ciu dad de Tudela, quãdo llego la nueua d̃l muer te del Rey: y luego to mo el titulo real desta Corona jũtamẽte con el del reyno de Nauarra. Esto fue a quin ze del

ze del mes de Iulio: y dos dias despues se partio para venir a la ciudad de Çaragoça: y a veynte y cinco del mismo en la fiesta de Sãtiago, assistiendo los Perlados, y Barones, y otros dlos estados del reyno, en la Iglesia de S. Saluador, hizo el juramento en manos de Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragõ, q̃ como Rey, y señor deuia hazer: y le prestaron los Reyes don Hernãdo su padre, y don Alonso su hermano: y los otros Reyes sus predecessores en el principio de sus reynados: q̃ era de guardar los fueros, y priuilegios con la solenidad q̃ se acostũbra. Dio luego al Infante don Hernando su hijo titulo de Duq̃ de Monblãc: y de Conde de Ribagorça, con el Señorio dela ciudad de Balaguer. Siguio se tras esto, q̃ fallecio la Reyna doña Maria de Aragon a quatro del mes de Setiembre deste año, en el real de Valencia: y fue sepultada en el monesterio de la Trinidad de aquella ciudad: q̃ es de religiosas de la orden de S. Frãcisco: y es notorio yerro, y engaño de Alõso de Palencia, q̃ escriue en su historia, que esta Princesa fallecio el año postrero del reynado del Rey dl Castilla su hermano. Ordeno por su testamento, que attendido, q̃ le pertenecia la tercera parte de todo el dinero, y thesoro, y joyas, y otros bienes muebles, q̃ el Rey don Enrique, y la Reyna doña Catalina su padre, y madre dexaron, que fueron a poder del Rey don Iuã de Castilla su hermano, que eran de vn gran precio, y valor, y que tenia derecho para pidir al Rey de Castilla su sobrino, y a su reyno vna muy grande suma de dinero, por las rentas de las villas de Andujar, y de Medellin, q̃ se le dieron en arras por treynta mil doblas, al tiẽpo de su matrimonio, y cõsiderãdo, q̃ auian sucedido el Rey dõ Iuan su hermano, y ella por yguales partes en los bienes de la Infante doña Catalina su hermana, q̃ auia muerto sin testamẽto, y sobre aquella metad se auia concertado con el Rey de Castilla su hermano por cierta suma, y en parte della se le auiã librado ciertos marauedis de juro, sobre las rẽtas reales de Seuilla, y q̃ todo esto era de mas valor, q̃ las dozientas mil doblas, q̃ traxo en dote, y por no tener hijos podria pretẽder el Rey de Castilla su sobrino las dozietas mil doblas, y su heredero aq̃lla tercera parte dl bienes: y sobre ello se podriã seguir algunas dissensiones, y guerras, perseuerando en el desseo, q̃ siẽpre auia tenido de poner paz, y amistad, y grande vnion, si posible fuesse, entre los Reyes de Castilla, y Aragon, y Nauarra, por esta causa dexaua al Rey de Castilla aq̃lla tercera parte de thesoro, y joyas como a heredero vniuersal delos Reyes dõ Enriq̃, y don Iuan: con tal condicion, q̃ ni el ni sus sucessores pudiessen pidir, ni cobrar las dozietas mil doblas: y sino quisiesse venir en esto, reuocaua a q̃lla remissiõ: y declaro, q̃ su heredero pudiesse demãdar aq̃lla tercera parte. Instituyo por su heredero vniuersal en estete stamẽto, q̃ se otorgo en vida del Rey su marido, en la ciudad dl Çaragoça a veynte y vno del mes de Hebrero del año passado de MCCCCLVII, al Rey dõ Alõso: y despues dela nueua de su muerte, por vn codicilo, q̃ se ordeno el postrero de Agosto, instituyo por su heredero al Rey de Aragon, y Nauarra. Estãdo el Rey en Çaragoça a veynte y quatro del mes de Otubre, mãdo hazer el llamamiẽto de los Barones del Principado de Cataluña, para q̃ se hallassen en Barcelona, a veynte del mes de Nouiembre: para prestar le la fidelidad por los feudos segun su costumbre.

De las cosas, q̃ se proueyeron por el Rey en principio de su reynado: por assegurar la sucession del reyno de Napoles en la casa real de Aragon. LII.

EL mismo dia, q̃ el Rey tuuo en Tudela nueua del fallecimiẽto dl Rey su hermano escriuio al Papa, que aq̃l dia por mẽsagero propio, q̃ se embio de Napoles tuuo nueua, q̃ auia fallecido el Rey su hermano: y por esta causa se

Año MCCCC LVIII.

ſa ſe partia luego pa la ciudad de Çarago ça: adõde celebradas las exeqas reales deliberaua entẽder en las coſas q̃ ſe offrecieſſen con conſejo de los grandes Barones deſte reyno: y le ſupplicaua, q̃ tuuieſſe al Rey don Hernãdo ſu ſobrino, en lo q̃ tocaua a la ſucceſsion, y cõſeruacion del reyno de Napoles, por encomẽdado: teniendo firme cõfiãça, q̃ aſsi como ſiẽpre auia ſido, y entendia ſer hĩjo obediente de ſu Sãtidad, aſsi el Rey ſu ſobrino, pues deliberaua ſeguir ſu camino, le ſeria hĩjo obediente, y ſugeto: a toda ſu obediencia: y ſu Santidad de la miſma manera, por la obligaciõ de la naturaleza, que tenia en eſtos reynos, acordãdo ſe delos grãdes beneficios, y hõras, q̃ en ellos auia recibido, cõ todo ſu animo, y poder deuia trabajar, q̃ el reyno de Napoles en adherencia, y en afficion, y en lo q̃ tocaua en ſu caſo, a la ſu ceſsion, ſiẽpre fueſſe vnido, y perpetuado cõ la caſa de Aragõ: porq̃ ſi, lo q̃ Dios no quiſieſſe, vinieſſe en otro poderio eſtrangero, ſu Sãtidad bien podria entẽder los peligros irreparables, q̃ ſe ſiguiriã a la caſa, y reynos de Aragon: por ſer algunos dellos tã vezinos, y comarcanos al reyno de Napoles. Que ſu Sãtidad no ſe deuia oluidar, allende dela naturaleza, a la qual era tenido, y obligado, que era hechura del Rey don Alonſo ſu hermano de buena memoria: el qual de grado en grado le enſalço, y ſublimo haſta auer llegado a eſte ſoberano eſtado: en el qual Nueſtro Señor le auia conſtituydo. Mas deſpues, q̃ entendio los fines, q̃ lleuaua el Papa, y q̃ auiendo ſe embiado por el Rey ſu ſobrino Arnaldo Sanz, como perſona acepta al Papa con grã humiliacion, y ſu miſsion, y cõ muchos offrecimientos, en cõcluſion auia buelto cõ reſpueſta, q̃ por ninguna coſa no cõſintiria, q̃ ſe nõbraſſe, o intitulaſſe Rey del reyno: antes deſeomulgaria a qualquier, q̃ aſsi le nõbraſſe: y remitieſſe todo ſu derecho, y actiõ en poder del Papa: y oyria a el, y a los otros Principes ſus competidores: a los quales por eſcrito auia mãdado cõuocar, y citar: ſi coſa alguna q̃rian dezir: y q̃ auiẽdo los oydo a todos, el declararia la juſticia: entẽdio el Rey, q̃ eſtos autos importauã en ſi principios de grãdes mouimientos: y nouedades en Italia: y no podia ſer menos, q̃ euidentemẽte no redũdaſſen en muy grãde, y notable perjuyzio ſuyo: y en derogaciõ d̃ ſu caſa real d̃ Aragõ: a la q̃l en ſus caſos, tiẽpo, y lugar, por virtud de los titulos, e infeudaciones, q̃ ſe concedieron primero por el Papa Martin, y ſucceſsiuamẽte por Eugenio, y Nicolao, el reyno de Napoles eſtaua ſugeto, y obligado con vinculo de mayorazgo a la caſa real de Aragon: como el Papa lo ſabia muy biẽ: porq̃ en todo auia entreuenido: primero reſidiendo en el ſeruicio, y cõſejo del Rey ſu hermano, adonde ſe hallo entre los mas principales, y preeminentes: y deſpues q̃ a inſtancia, y ſupplicaciõ del Rey ſu hermano, fue ꝓmouido a la dignidad de Cardenal: y aũ deſpues en la ſoberana dignidad en q̃ agora eſtaua conſtituydo entendio ſer aſsi. Quando el Rey entẽdio tan gran nouedad, como la ꝓpoſicion, y declaracion del Papa, eſtando en Çaragoça a diez del mes de Agoſto, dio ordẽ, q̃ ſus embaxadores aduirtieſſen al Papa, q̃ ſino ſeguia otro camino del q̃ ſeñalaua, era manifieſtamente dar ordẽ, y diſpoſicion, no ſolamẽte de perjudicar ſe, y derogar ſe el derecho del Rey don Hernãdo ſu ſobrino, como heredero, y ſucceſſor del Rey don Alonſo en aq̃l reyno: pero aun a el, y a ſus ſucceſſores en la caſa de Aragon: a la qual ſabia el Rey de cierto, q̃ el reyno de Napoles eſtaua ſugeto: y obligado cõ vinculo: mayormente, q̃ no eran coſas, q̃ ſin gran deſeſtimacion de ſu hõra, y reputacion, y fama las pudieſſe diſsimular: ſi por otra via no ſe remediaſſe por ſu Sãtidad. Por eſto con toda reuerẽcia ſupplicaua al Papa, y le pidia en don ſingular, q̃ le pluguieſſe con gran miramiento conſiderar los peligros, y nouedades, y eſcãdalos, y los inconuinientes, q̃ ſe podrian ſeguir: y pa remediar los, luego mandaſſe ſobreſeer, y ſuſpender, q̃ no ſe procedieſſe mas

se mas adelante: hasta q̃ embiasse sus embaxadores: porq̃ su Santidad bien cõprehendia, q̃ en esta parte, no menos satisfazia a su honor, y reputaciõ, e interesse, para en su caso, que al Rey su sobrino, en la sucession, y perpetuacion de aq̃l reyno en la casa de Aragon: conforme a la volũtad, y ordenamiento del Rey su hermano: y a los titulos legitimos, q̃ el Rey tenia del reyno de Napoles. Lo mismo se aduirtio al Colegio de Cardenales: porq̃ supiessen la pretension, y justificaciõ del Rey: para en su caso: y para el tiempo por venir: porq̃ Nuestro Señor sabia, q̃ su intencion siẽpre fue de reuerenciar al Papa: y a la Sede Apostolica: y ser hijo obediẽte della: pero con todo esto no se deuia tener confiança de tãta paciencia suya: que vuiesse de posponer su honra, fama, y reputacion: allẽde de los interesses grãdes, q̃ yuan al Rey, y a la casa real de Aragon. Estaua el Rey bien informado de todo por el Maestre de Montesa, y por Iayme March, y Miguel Pere Regẽte de su Cãcelleria, q̃ fueron embiados por embaxadores por el Rey su sobrino: y sobre lo mismo aduirtio a los Duques de Milan, y Venecia: y a todos los Barones, y ciudades del reyno: como lo auia ordenado el Maestre de Montesa: deliberando de tomar la causa del Rey su sobrino por propia: y tenerle en estimacion de hijo: en todas las cosas que pudiessen redũdar en conseruacion de su honra, y estado: mayormente despues que supo la declaracion, que por el Papa se hizo sobre los hechos del reyno. Despues de la muerte del Papa Calisto, y dela eleccion de Pio su sucessor, tuuo grande contentamiẽto del amor, y deuocion, que el Papa mostraua auer tenido al Rey don Alonso: y del offrecimiento que hazia, que assilo continuaria con el: y de la buena intencion, que tenia en las cosas del reyno. Auia se tratado diuersas vezes en vida del Rey don Alõso, de reduzir a su seruicio a Perrino de Campo Fregoso postrer Duque de Genoua: por medio de Bernaldo de Vilamarin capitan general dela armada de mar: y teniente de Gouernador general delos Condados de Rossellon, y Cerdania: y con Bernabe Adorno Cõde de Renda, y Iuan de Carreto Marques de Finar: y con Iuã Philippo de Flisco Conde de Lauaña, y Almirante de Genoua: y con sus adherentes, que estauan apoderados dela ciudad, y Señoria de Genoua: que se llamauan Adornos, y Spinolas: y se concertaron con el Rey don Alonso. Parecio le al Rey en su nueua sucession, que se deuia aceptar aquel partido, con aquel vando, contra los que estauan fuera de la Señoria: pareciendo muy vtil a la Corona, y casa de Aragon: y del Rey su sobrino: porque el Duque Reyner, y su hijo fuessen echados del todo de aquella Señoria: y gouierno de Genoua: considerãdo, que era de mayor vtilidad, y de menos gasto, tomar el partido de aquella parcialidad: porque tomando el de los que estauan fuera dela Señoria, era mas peligroso: y de infinita costa: como se auia visto en vida del Rey don Alonso. Por esta causa, dio el Rey comission a Iayme March, y Miguel Pere, para que prosiguiendo se por Bernaldo de Vilamarin aq̃l partido de Perrino de Cãpo Fregoso, se recibiesse la mejor seguridad que pareciese: y se le embiasse el bacin de oro por la forma, y manera, que se acostumbraua presentar en cada vn año al Rey don Alonso: y procurasse de tomar seguridad de algunas fortalezas de importancia en la ribera de Genoua: y el gasto que se hiziesse en defenderlas, se pagasse por Perrino: y fuessen por la seguridad de la paz, y concordia, y confederacion: y con esto se firmasse paz, y tregua, temporal, o perpetua: no rompiendo: antes confirmando la tregua, o paz, que mucho tiempo auia, se hizo por el Rey don Alonso con Rafael Adorno: que era entonces Duque de Genoua: y con los Adornos, y Spinolas: sobre el reyno de Corcega. Mas era el Rey de opinion: que considerada la calidad,

Año MCCCC LVIII.

dad,y platica de poca constãcia, y firmeza d los Genoueses,se duia antes ꝓcurar de auer a Bonifacio,y Calbi mas seguramẽte,q̃ se auia cõcertado con los Spinolas,y Adornos:aunq̃ no se q̃ria poner en la empresa de Corcega:sin q̃ primero tuuiesse a Calbi,y Bonifacio. En caso,q̃ Vilamarin,y Perrino no se cõcertassen, ordeno el Rey,q̃ su general se entretuuiesse con su armada cõ el nõbre,y fauor del appellido del Rey de Aragõ: y con la ordẽ, y gasto del Rey su sobrino: y con los Fregosos no se tomasse assiento ningũo:sin ordẽ del Rey don Hernãdo: y entre tãto diesse todo fauor a los q̃ estauan fuera de la Señoria:pa poner los dentro de Genoua:y en caso, q̃ los pusiesse en el estado, y gouierno de Genoua, o ellos por si mismos le cobrassen,guardassen al Rey lo q̃ auiã offrecido al Rey don Alonso. Tenia en este tiẽpo Vilamarin quinze galeras, y con ellas se opponia a resistir al Duque de Lorena,y a los Spinolas, q̃ teniã el estado d̃ Genoua. Mas aunq̃ se trabajaua de concertar el partido de Perrino de Cãpo Fregoso cõ ordẽ, e inteligẽcia del Rey dõ Hernãdo, el Rey secretamẽte dio comissiõ al capitan general de su armada,q̃ quando no lo quisiesse aceptar el Rey su sobrino,visto q̃ por aq̃lla guerra de Genoueses auia cessado, y se ꝑdia todo el comercio de mercaderias en sus reynos,y q̃ la paz d̃ Genoua era el mejor medio,q̃ se podia dar,para el reparo del comercio, y enriquecer de dinero sus reynos, procurasse la paz: y hiziesse el partido con Perrino:aunque fuesse sin sabiduria del Rey su sobrino:pues el no quisiesse venir en ello. Tuuo el Rey en el mismo tiẽpo con el Papa Calisto en su vida, y despues differencia sobre la prouisiõ delos Arçobispados de Çaragoça,y Monreal:y sobre la de los Obispados de Valẽcia,y Pãplona: y otras prelacias:y esto fue, q̃ al tiẽpo q̃ el Papa Calisto fue assumpto al Põtificado, vuo cõtiẽda sobre la prouision del Obispado d̃ Valẽcia:porq̃ el Rey dõ Alõso supplico,q̃ se proueyesse a don Iuã de Aragõ,y de Nauarra hijo del Rey de Nauarra,q̃ se criaua en su casa:y el Papa, por vacar por su assumpciõ al Pontificado,le q̃ria ꝓueer en dõ Rodrigo de Borja su sobrino: y tomo se cierta cõcordia: dãdo forma en la administraciõ de aq̃lla Iglesia: hasta q̃ don Iuã tuuiesse edad de veynte y siete años:y respõdiẽdo le entre tãto por titulo de arrendamiẽto de diez mil ducados en cada vn año. Despues el Papa,poco antes de su fin,trãsfirio a don Iuã de Aragõ al Arçobispado de Çaragoça:y cõfirio el Obispado de Valẽcia a dõ Rodrigo de Borja Cardenal de S. Nicolas en la carcel Tulliana:y Vicecãceller d̃la Sede Apostolica:su sobrino: y dõ Iuã se tuuo por agrauiado:pretendiẽdo,q̃ no q̃riẽdo el,no podia ser mudado dela Iglesia de Valẽcia: de q̃ tenia Canonico titulo,y possessiõ,a la Iglesia de Çaragoça: y el clero,y ciudad,y dioces de Valencia se sentiã grauemẽte de aq̃lla ꝓuisiõ del Vicecãceller:acordãdo se de la desolaciõ, q̃ se auia seguido de aq̃lla Iglesia en el tiẽpo q̃ el Papa Calisto,siẽdo Cardenal,auia tenido aq̃lla dignidad:haziẽdo cõtinua absencia della:cõsiderãdo,q̃ el clero de aq̃lla ciudad,y de su dioces era grãde: y la ciudad muy insigne:y por las muchas tẽporalidades que la Iglesia tenia, supplico el Rey al Papa,q̃ reuocasse la ꝓuisiõ d̃l Cardenal:y dõ Iuã tuuiesse el Arçobispado d̃ Çaragoça cõ el Obispado de Valencia si podia ser,en titulo:sino en encomienda:y como en esto tãbiẽ se representauã inconuinientes,q̃do dõ Iuã cõ el Arçobispado, y el Cardenal cõ la Iglesia d̃ Valẽcia. Tãbiẽ estãdo el Papa en estremo de su vida, ꝓueyo del Obispado de Pãplona en la ꝑsona de Bessarion Cardenal Niceno:q̃ fue d̃los excelẽtes, y mas señalados Perlados de su tiẽpo:assi en religiõ,como en letras: y el Rey ꝓcuro q̃ se reuocasse aq̃lla ꝓuisiõ:y aunq̃ el Cõde d̃ Fox su yerno le supplico,q̃ se ꝓueyesse en Pierres d̃ Fox su hijo,q̃ era nieto d̃l Rey,el Rey se excuso dello,por hazer merced a Pierres d̃ Peralta, y a Martin de Peralta:y porque tuuiessen

de donde

de dõde pudiesse satisfazer a los cargos, y deudas, que deuian, assi por su hermano el Obispo, como por otro su sobrino, vltimamente defunto, el Rey suppli co al Papa se proueyesse en el Abbad de Santa Pia, que era deudo de Pierres, y de Martin de Peralta: cõtradiziendo la pro uisiõ, que se auia hecho del Cardenal Ni ceno. Embio el Rey en este tiempo a dõ Lope Ximenez de Vrrea el mismo po der de Visorey de Sicilia, que el Rey don Alonso le auia otorgado para su reyno de Napoles.

De la embaxada, que el Principe don Carlos embio desde Sicilia al Rey su padre: procurando de reduzirse a su obediencia. LIII.

AVIA EN ESTE tiempo auisado el Rey al Conde de Fox su yerno de su intencion, quanto a los hechos de Nauarra, con Pierres de Peralta, y con Martin de Peralta su hermano: y despues con la Infante doña Leonor su hija: y postreramente con Mombardõ Maestre de hostal del Conde, y su embaxador: y quedo acordado, que se tratasse sobre confederacion suya, y del Rey de Francia, por medio del mismo Conde: sobre lo qual fueron embiados a Francia, Garcia de Heredia Camarlẽgo del Rey, y mossen Pedro Ximenez sus embaxadores. Esto era estãdo en Çaragoça, a diez y ocho del mes de Setiembre: y no se hallaua en la nueua sucesion destos reynos, cõ menos recelo, y temor del Principe don Carlos su hijo, que si estuuiera muy poderoso en la frontera de Nauarra: acordando se de lo que por el auia passado mas auia de quarenta años: quando estuuo en aquel reyno: que los Sicilianos intentaron de alçarse cõ el si pudieran: y les acudiera a sus fines contra el Rey su hermano: y cõsideraua, quãto mayor peligro seria, teniendo los Sicilianos en su poder al Principe: que era el legitimo sucessor en todo; y le auia sido tan declarado enemigo. Diera el Rey en esta sazon de buena gana su consentimiẽto, para que el Principe gouernara libremente lo de Nauarra, si se cõtentara con ello: aunque tenia grã confiança en la mucha prudẽcia, y grande valor de don Lope Ximenez d Vrrea Visorey de Sicilia: de quien el Rey su hermano tuuo tanta estimacion, que le encomendo el gouierno de aq̃llos reynos: dela vna, y dela otra parte del Pharo: pero como es muy acucioso, y solicito el miedo delos q̃ reynan, no se asseguraua dela cõdicion del Principe, conocido el grãde amor, que le mostrauan los de aq̃l reyno grãdes, y menores, como a legitimo sucessor, y hijo de la Reyna doña Blãca: q̃ por tanto tiẽpo tuuo a su cargo el gouierno de aq̃l reyno. Auiase puesto el Principe en Castrojuã: lugar fortissimo: y en el medio de toda la Isla: y sospechaua se, que lo hazia para tener mejor aparejo de entẽder se con los Baroncs, y ciudades de aq̃l reyno. Alli tuuo nueua dela muerte d la Reyna de Aragõ, a cinco del mes de Otubre: y considerãdo, q̃ las cosas sucediã a su padre, pspe ramẽte, delibero de buscar todas las vias, y maneras, pa alcãçar su gracia: y determino de embiarle por este fin, por su embaxador a Bernaldo de Requesens: como a persona muy acepta a su padre: y de quiẽ el hazia mucha cõfiança: y desta su determinaciõ aduirtio a los estados del reyno de Aragõ: q̃ estauã cõgregados a cortes: y escriuio a las ciudades d Çaragoça, Valẽcia, y Barcelona lo mismo. Affirmaua, q̃ teniẽdo el sentimiẽto, q̃ era razon, de la dissension, y differẽcia, q̃ se auia mouido entre el Rey su padre, y el, y sintiẽdo muy grã pena delas cosas passadas, pensando en el remedio, le parecio ser muy cõuiniẽte camino, para el beneficio dela concordia, yr en propia persona a la magestad del Rey de Aragon su tio: conociendo. q̃ no auia otro en el mundo, q̃ tan a satisfacion, y contentamiẽto del Rey su padre, y suyo pudiesse dar orden en el sossiego, y reposo, que conuenia a las dos parics: y

Año MCCCC LVIII.

estuuo bien cierto, q̃ si Dios no le lleuara desta vida, ya vuiera declarado su voluntad sobre sus differẽcias. Que luego despues dela muerte del Rey, como quiera q̃ por diuersas psonas, se le comunicarõ muchas platicas, y medios, q̃ el deuia seguir, pa remediar sus cosas, pero su voluntad, e intẽcion no fue, q̃rer dar lugar a inconueniẽtes algũos: antes escogio por mas acertado camino, passar a la Isla d̃ Sicilia: creyẽdo, q̃ la magestad del Rey su padre lo tẽdria por biẽ: y le plazeria mas, q̃ pues se hallaua en aq̃llas partes, tuuiesse recurso a aq̃l reyno, y a sus ministros, y vassallos: antes q̃ a otros estraños: y a gẽtes de quiẽ al Rey no le plazeria. Por esta consideracio dezia: q̃ lo puso por obra cõ proposito, y voluntad de seruir siẽpre a su padre: como se entẽdia: pues de su yda a Sicilia se auia seguido honor al Rey, y vtilidad, y seruicio. Porq̃ q̃riẽdo mostrar cõ toda verdad, q̃ su ꝓposito, e intencio fue siẽpre, q̃rer ser hijo obediẽte, luego como llego a aq̃l reyno, dio ordẽ, y manera de embiar al Rey su padre a dõ Iuã de Aragon su hermano: a quien el Papa Calisto auia prouey do del Arçobispado de Çaragoça, con Pedro Torroella su mayordomo: q̃ tenia cargo de su persona: y en su cõpañia a Iuã de Monreal, y al dotor de Rutia, q̃ erã del cõsejo del Principe: pa suplicar al Rey, le quisiesse recibir en su gracia, y amor: pues el le q̃ria ser hijo obediẽte: y honrarle, y seruirle, segũ quisiesse del disponer. Auia se jũtado parlamẽto general de aq̃l reyno: y eñl declaro el Principe la intencio, y desseo q̃ tenia dela cõcordia cõ el Rey su padre: e insistio con los estados de aq̃l reyno, q̃ tomassẽ cargo de interceder, y suplicar al Rey por medio de sus embaxadores, le recibiesse en su gracia: y affirmaua, q̃ su fin era, q̃ informassẽ al Rey, q̃ tenia firme proposito, y determinado de q̃rerle obedecer, y seruir, como obediẽte hijo. Desto hizo grã cũplimiento el Principe, por medio d̃ aq̃llos sus embaxadores: y de Bernaldo de Req̃sens: señalada mẽte cõ la Reyna de Aragõ: y cõ los del consejo del Rey: y cõ los que assistian a las cortes generales: y con los Diputados destos reynos: y con las ciudades, y villas principales dellos. Este caualliero se despacho de Chaça, adonde el Principe se auia passado de Castrojuan, a catorze de Otubre: y en el mismo tiempo se tenia parlamento de los estados de aquel reyno en Castrojuan: y alli vista la necessidad del Principe, le socorrierõ en donatiuo, q̃ llaman gracioso, con veynte y cinco mil florines. De Chaça se fue el Principe a Calatagirõ: y sabiẽdo a veynte y dos del mes de Otubre, q̃ ciertas Galeaças de Florẽtines, auiã arribado al puerto de Mecina, mãdo a dõ Iuã de Cardona su mayordomo mayor, q̃ estaua con vna galera en Mecina, y al Cõde de Aderno, q̃ si lleuauã ropa de Genoueses, la tomassen: y de Calatagirõ, se fue a Prterno, y a Mecina enel principio del mes de Nouiẽbre: y a quinze de aq̃l mes tuuo ya auiso de sus embaxadores, q̃ se auia firmado cõcordia entre el Rey su padre, y el. Aunq̃ lo tuuo por tan cierto el Principe, q̃ lo escriuio assi a la ciudad de Catania, y a otras de aq̃l reyno: po en la demostracion, no se humillaua mas, que si fuera Rey de Nauarra sin cõpetencia del Rey su padre: en lo q̃l le mostro, estãdo las cosas en tales terminos, y conocida la cõdiciõ del Rey su padre, no q̃riẽdo dar lugar, q̃ pusiesse las manos en las cosas de aq̃l reyno, mas adelãte de lo q̃ el ordenasse, no tener el respeto q̃ deuia: porq̃ auiẽdovacado la Iglesia de Pãplona, q̃ es sola la Cathedral, q̃ ay dentro delos limites de aq̃l reyno, mãdo a los q̃ gouernauã en su nõbre, q̃ diessen la possessio del Obispado al Cardenal Niceno: q̃ llamarõ Bessarion: q̃ era de naciõ Griego: aquiẽ el auia presentado pa Perlado de aq̃lla Iglesia: y como el Abbad de Santa Pia, con fauor del Rey su padre, pretendio ser prouey do de aquella Iglesia, por renunciacion, el Principe no daua a ello lugar: diziẽdo, que era hõbre ꝓphano: y el Cardenal Niceno el mas señalado, q̃ auia en la Iglesia: assi en religiõ,

y vida,

y vida,como en letras: y el Rey tuuo mu cho descõtentamiẽto, q̃ el Principe, al tiẽ po q̃ hazia tanta demostraciõ de reduzir se a su obediẽcia,le tuuiesse en cosa de tan ta qualidad,tã poco respeto:y se entreme tiesse en querer dar autoridad a su presen taciõ,sin su volũtad,y cõsentimiẽto. De tuuo se el Principe todo el mes de Deziẽ bre:y hasta el verano siguiente en Mecina:esperando la orden,que le embiaria el Rey para lo de su venida.

ENtro el Rey en la ciudad de Barcelo na,a veynte y dos del mes de Nouiẽbre:adõde fue recibido cõ la fiesta, y apparato real, que se acostũbra recibir a los Reyes en su nueua entrada: y en las cortes, q̃ celebro en el principio de su reynado,a los del Principado de Cataluña, hizo el juramẽto, q̃ acostũbran los Reyes: quãdo entrã a reynar:cõ la solenidad acostũbrada: estãdo jũtos los estados del en la sala del palacio mayor, a veynte y nueue del mes d̃ Nouiẽbre: como le hizierõ el Rey dõ Hernando su padre, y los Reyes sus antecessores dõ Pedro, dõ Iuã, y dõ Martin:y ellos le prestaron el juramẽto de fidelidad, segũ su costumbre el mismo dia,como a su Rey,y señor. De Barcelona fue el Rey al reyno de Valẽcia: adõde celebro Cortes, en el mes de Abril del año siguiẽte de M C C C C L I X:y fue jurado por legitimo Rey,y señor.

De la confederaciõ,que el Principe don Carlos procuro antes de la concordia con el Rey su padre,con el Rey de Castilla,y Duque de Bretaña:y de sus apercibimientos en caso de rompimiento. LIIII.

ESTãdo el Rey en la ciudad de Valencia, vino a su corte vn embaxador del Rey de Portugal, llamado Gabriel Lorẽço:con vna embaxada:de q̃ el Rey recibia muy poco cõtentamiento:q̃ era ꝓponer de parte del Rey de Portugal, platica de matrimonio del Principe dõ Carlos,con la Infante doña Catalina su hermana. A esta embaxada respõdio el Rey:q̃ viniẽdo el Principe ante todas cosas,segũ Dios,y la razõ,y naturaleza le obligauã, a su obediencia, assi como buen hijo era tenido,y obligado a su padre,Rey,y señor,por mas cõfirmar, y acrecẽtar los deudos,q̃ entre ellos auia, seria cõtento,y le plazeria,q̃ aquel matrimonio se hiziesse:siendo dello cõtento el Principe:como de razõ lo deuia ser: con q̃ en caso,q̃ el Principe viniesse a reduzir se en su gracia,y obediencia,se cõcertasse, y platicasse entre ellos,assi en lo d̃ la dote, q̃ se le auia de dar,como en las alianças,y confederaciones, y en las otras condiciones,q̃ en tales matrimonios,y entre Principes de tal estado, se acostumbrauan hazer. Pidia el Rey de Portugal, que se cũpliesse la deuda de la dote,que se auia prometido a la Reyna doña Leonor su madre,hermana del Rey: que fue de dozientos mil florines:y el Rey dezia no ser a su cargo:porq̃ por el testamento del Rey dõ Alonso su hermano estaua obligado el Rey don Hernãdo su hijo,a todas sus deudas:y para ellas assigno todos sus bienes muebles: y q̃ el no sucedio al Rey su hermano,sino en aq̃llo,q̃ por derecho de sangre,y derecha, y legitima linea de sucession le pertenecia:por vigor del testamento del Rey don Hernãdo su padre:y assi se deuia pidir al Rey dõ Hernãdo su sobrino:como el tambien le pidia,como heredero dela Reyna doña Maria, la dote q̃ se le auia señalado. No hazia el Principe dõ Carlos tãta cõfiança de lo q̃ por parte del Rey su padre se le offrecia, de querer reduzirle en su gracia, y amor,q̃ se assegurasse en sus promessas: y deliberasse ponerse del todo en su poder:o por ser su condicion auiessa,y torcida,e inclinada a nouedades, o por ser induzido por sus seruidores,y priuados mas al rõpimiento, que a la concordia: que en lo passado auian en tanto grado deseruido, y offendido al Rey su padre: no teniendo estos tales por buena la cõcordia,si en Nauarra vuiessen de tener mas que vn Rey: como se entendia de la voluntad del Rey

Año MCCCC. LIX.

del Rey, que lo auia de ser. Esperando el Principe a Iuan de Monreal, y al dotor de Rutia sus embaxadores, para entender dellos el estado de las cosas del reyno de Nauarra, y a lo que el Rey se inclinaria, y teniendo ya cierto auiso dellos, que el Rey se disponia, y trataua de reduzirle en su gracia, a seys del mes de Enero del año de MCCCCLIX, desde la ciudad de Mecina embio orden a don Iuan de Beamonte Prior de S. Iuã en el reyno de Nauarra, q̃ era Gouernador, y capitan gñral dela parte, q̃ tenia en el, de lo q̃ se deuia ,pueer: en caso que el Rey su padre no quisiesse venir en los medios dela concordia, q̃ al Principe estauã bien. Disponia, q̃ en aq̃l caso luego embiasse al Rey de Castilla, con quiẽ el Principe tenia concertada muy estrecha amistad, para que si tuuiesse por bien de darle ala Infante doña Isabel su hermana por muger, q̃ dezia el Principe, q̃ era de nueue, o diez años, y cõfederarse cõ el de nueuo, le offreciesse, q̃ seria contento de poner en su proteciõ, y encomiẽda la ciudad de Pãplona: y toda la parte de aq̃l reyno, q̃ estaua a su obediẽcia: tomãdo a su cargo de la amparar, y defender. En caso, q̃ el Rey su señor no quisiesse, por buenos medios, cõcertarse cõ el, saluo ,pseguir por el rigor dela guerra, mãdaua el Principe, q̃ dõ Iuan de Beamõte buscasse qualquier expediẽte, q̃ biẽ visto le fuesse, para la cõseruaciõ, y defensa de la parte de aq̃l reyno, q̃ estaua en su obediẽcia: para excusar toda oppresiõ, y rigor. Aunq̃ dezia el Principe: q̃ su volũtad era, por no rõper en aq̃llos hechos, y por excusar todos los incõuenientes, q̃ se podriã seguir de la discordia, se offreciesse al Rey su señor, y a los reynos de Aragon, y Valẽcia, y a los del Principado de Cataluña, q̃ seria contento de entregar la ciudad de Pãplona, y todo el estado d̃ su obediẽcia, en poder delos reynos: para q̃ lo tuuiessen por el Rey su padre en su vida: y assegurasse, q̃ despues de sus dias se le entregaria, cõ todo lo restãte de Nauarra: por q̃ los reynos desta Corona entendiesse, q̃ su desseo era fiar dellos: y hõrar al Rey su señor: y llegar a sossiego, y concordia cõ su alteza. Esto se entẽdia quedãdo libre dõ Luys de Beamõte Condestable d̃ Nauarra, y las rehenes del Principe: y remitiẽdo, y perdonãdo el Rey todo lo passado: y restituyẽdo sus estados, y officios a los parientes del Cõdestable. Quãdo el Rey a ningũa cosa destas diesse lugar, dezia el Principe, q̃ queria mas aceptar algũo delos partidos del Rey de Castilla, o otro, cõ cuyo fauor se pudiesse defender, q̃ ser desheredado por fuerça: y por esto cometia al Prior dõ Iuã de Beamõte, q̃ se apercibiesse de gente: y en caso del rõpimiẽto, tratasse de confederaciõ, y deudo entre el, y Frãcisco Duq̃ de Bretaña: pero el matrimonio, q̃ el desseaua sobre todos, era el dela Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla: aunque las edades erã tan desiguales, q̃ la Infante no tenia ocho años cũplidos, y el Principe le lleuaua treynta: y esta platica offẽdia mas al Rey su padre, y a la Reyna de Aragon su madrastra, q̃ auerse puesto en cãpo el Principe cõtra el Rey su padre: y venido con el a batalla: por el desseo q̃ teniã, q̃ el Infante don Hernãdo su hijo casasse cõ la Infante doña Isabel: como lo auian ya propuesto al Rey de Castilla su hermano: por ser las edades tan conformes.

De la venida del Principe don Carlos a la costa de Cataluña: y de lo que embio a suplicar al Rey su padre: y de su yda a la Isla de Mallorca. LV.

DEspues q̃ don Iuan de Aragõ, y Nauarra Arçobispo de Çaragoça vino d̃ Sicilia al Rey su padre, y auiendo oydo el Rey alos embaxadores del Principe su hijo, y siẽdo biẽ informado del estado en q̃ se hallauã las cosas de Sicilia, delibero de sacar de aq̃l reyno al Principe, con q̃lquier cõdiciõ, o esperãça de cõcordia: no tãto ya temiẽdo, q̃ se alçasse cõ el los Sicilianos, y le quisiessẽ por su Gouernador, por la afficiõ que le mostraron

ſtraron, como a primogenito ſuceſſor, y hijo dela Reyna doña Blãca, q̃ fue Reyna de Sicilia, quãto por las platicas, y tratos, q̃ el Principe mouia cõ diuerſos Principes. Porq̃ donde quiera q̃ eſtuuo, lleuo grãde negociaciõ cõ todos: y aſsi la tuuo en ſu deſtierro con muchos ſeñores de Francia, y Italia: y todo eſto ponia al Rey mayor recelo, y ſoſpecha del: y la mayor de todas era, q̃ los q̃ no pẽſaſsen eſtar en la gracia del Rey, o no recibieſsẽ tanto fauor, y merced como quiſieran, o por hazer al Rey peſar, ſe fueſsen para ſu hijo: y aſsi parecia al Rey, que era peor tener al Principe en Sicilia con ſu volũtad, q̃ en el reyno de Nauarra por enemigo: y delibero de ſacarle de aq̃l reyno cõ largos offrecimientos, y promeſſas. Para q̃ eſto ſe hizieſſe como cõuenia, y el Principe entre tãto q̃ llegaua a ſu padre, no ſe diuirtieſſe a otros pẽſamiẽtos, q̃ a tratar de reduzir ſe en ſu obediẽcia, acordo el Rey embiar a Sicilia a Iuan de Mõcayo Gouernador de Aragõ: q̃ era vn principal cauallero: y de grãde experiẽcia: y vſo de negocios en paz, y guerra: con ordẽ que ſe viniesſe el Principe a la Isla de Mallorca: y en ſu cõpañia don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey, y Lugarteniẽte gñral del reyno de Sicilia: y el Gouernador quedaſſe en aq̃l cargo. Animo el Gouernador, y esforço al Principe, para q̃ ſobre todas las eſperãças, q̃ ſele podiã offrecer, ſe puſieſſe en la gracia, y amor del Rey ſu padre: declarando le: que para recibirle el Rey enel, era ſu volũtad muy derecha, y ſu intencion ſanta: en quererle abraçar, y recibir en ſu bẽdicion: y q̃ de alli adelãte no ſe acordãdo de lo paſſado, le queria tratar como a hijo primogenito: y ſuceſſor vniuerſal ſuyo: haziẽdo le gracias, y mercedes. Tuuo el Principe por muy cierto, q̃ eſto ſe le offrecia por el Rey ſu padre cõ verdadero amor, y deſſeo de recibirle en ſu gracia: y aſsi ſe puſo en ordẽ la armada de galeras, y naos pa ſu embarcaciõ: y porq̃ parecio al Rey, q̃ la Isla de Mallorca era muy cõmoda eſtancia, pa tratar deſde alli enel aſſiẽto de la cõcordia, o porq̃ no ſe dexe de dezir ningũa verdad, quãto poſsible fuere, q̃ es lo q̃ principalmente ſe profeſſa en eſta obra, porq̃ no tuuieſſe lugar el Principe de ꝓſeguir ſus tratos, e inteligencias, no ſolo cõ el Rey de Caſtilla, y con otros Principes, pero cõ algũos Grãdes, y ciudades deſtos reynos, y con los de Nauarra, ordeno, q̃ ſe detuuieſſe en aq̃lla Isla: y porq̃mas ſe aſſeguraſſe, y no lo pudieſſe rehuſar, mãdo q̃ ſele entregaſsẽ los caſtillos de Mallorca, y Beluer: y aſsi ſe entendio, q̃ el fin q̃ el Rey tenia era, q̃ no llegaſſe a tierra firme: ni començaſſe a tratar como ſolia, cõel Rey de Caſtilla, y con algunos Grãdes: y cõ los q̃ tenia en Nauarra del todo declarados, y rendidos a ſu opinion. Entendiẽdo el Principe la volũtad del Rey ſu padre, y q̃ le queria tratar, como ſi fueſſe menor de edad, debaxo de ayos, y cõſegeros, y no le dexãdo en ſu libertad, eſtaua ſiẽpre muy temeroſo: y no ceſſaua de eſcriuir a los Diputados del Principado de Cataluña, y de Aragõ: y a otros: dela ſana intenciõ q̃ tenia de obedecer, y ſeruir a ſu padre: y pidia les muy caramẽte, q̃ no deſiſtieſsẽ de interceder por el: y detuuo vna galera del gñral de Cataluña, en q̃ auia paſſado a Sicilia el Gouernador de Aragon: cõ fin de embiarla, para q̃ ſe le dieſſe ſaluo conduto por los reynos: para ſu venida a ellos: y deſpues con recelo de no indignar a ſu padre, la mãdo detener, para q̃ le acõpañaſſe. Cõfirmo el Principe en Mecina, a catorze del mes de Enero deſte año, cierto aſsiẽto de tregua, que ſe cõcerto entre la Infante doña Leonor ſu hermana Condeſſa de Fox, y de Bigorra, como Lugarteniẽte general del Rey ſu padre enel reyno de Nauarra, en ſu nõbre de vna parte, y el Gouernador dõ Iuan de Beamõte en nombre del Principe por la ſuya: y ſe alargo por quatro meſes: q̃ comẽçarõ el primero de Octubre, haſta en fin deſte mes de Enero: y aſsi ſe entreteniã las coſas en Nauarra, de tregua en tregua: haſta ver en que paraua lo dela cõcordia. No dexo el Principe de pro-

Año MCCCC. LIX.

de proſeguir adelãte deſde aq̃l reyno ſus platicas cõ el Principe de Tarãto Duque de Bari, y gran Condeſtable del reyno: y eſtãdo en Mecina, las fue ſiẽpre cõtinuã-do, por medio de don Antonio de Cẽte llas, y Veyntemilla Marq̃s de Girachi, q̃ muerto el Rey dõ Alõſo, ſe ſalio dela pri ſion en q̃ eſtaua: y ſe llamo Marques de Cotrõ: y ſe fue apoderãdo de aq̃l eſtado, y del Cõdado de Catãçaro: ſiendo eſtos dos Barones declarados enemigos del Rey don Hernãdo: y q̃ yuã ſolicitãdo la yda del Duq̃ de Lorena hĳo del Duque de Anjous al reyno: deſpues q̃ no pudie rõlleuar a el al Rey de Aragõ. Detuuo ſe la embarcacion del Principe, haſta entra do el eſtio: y en eſte medio ſe apercibierõ Pedro Pujades capitan de vna galera de Catania, y Carlos Torrellas Comenda-dor de Caſtellot, y Iuan Bonet capitanes de ſendas galeras: y otros capitanes, para acõpañar al Principe haſta Mallorca: y de Mecina ſe fue a Palermo, por el mes de Abril: y deſde aq̃lla ciudad embio a vi ſitar al Rey don Hernãdo ſu primo: decla rãdo le, q̃ holgaua d̃ ſus buenos ſuceſſos: y que fueſſe en daño, y oppreſsion de ſus emulos: y de auer entẽdido la fieſta, y ſo-lenidad d̃ ſu coronaciõ: y detuuo ſe en aq̃ lla ciudad, haſta onze d̃l mes d̃ Iulio: eſpe rãdo, q̃ el Viſorey d̃ Sicilia d̃xaſſe ordena das las coſas de aq̃l reyno. Embio ſe a ha zer grãde offerta al Principe dela Isla de Cerdeña, ſi aportaſſe a ella: y el no ſe fiaua en todas partes: ſino dãdo le ſeguridad: y entregãdo le algunas fuerças: y ſobre ello embio a Caller a Perot Roch, patron de vna galeota: para ſer certificado, ſi le aſſe gurauã antes de mouerſe: y eſtaua en aq̃-lla ſazõ en Caller dõ Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria, y Obi ſpo de Vrgel: q̃ fue ꝓmouido, como di-cho es, a la Igleſia de Mõreal en la Isla de Sicilia: y dio auiſo al Principe, q̃ diſcurria por aq̃llas mares la armada de Genoue-ſes. Entõces dio ordẽ a Bernaldo de Vila marin, q̃ era capitã gñral de las armadas del Rey, y Gouernador de los Cõdados de Roſſellõ, y Cerdania, q̃ por tener aui-ſo dela armada de Genoua, y hallarſe po cas galeras jũtas, para reſiſtir a los enemi gos, q̃ haziã guerra en las coſtas de Cer-deña, ſi ſe hallaſſe en aq̃llas mares de Cer deña, y Corcega, ſe fueſſe a juntar con ſu armada: y ſobre lo miſmo ſe embio a a-percibir a Iuã de Flos Gouernador, y re formador del Cabo de Lugodor: y a los del Alguer. De Palermo embio a Napo les por ſu embaxador al Rey don Hernã do, a dõ Iuã de Corella Cõde de Cocen tayna: y teniendo junta ſu armada en la playa de Solãto, y de Palermo, ſe embar co en ſu galera capitana: cuyo capitan era dõ Iuã de Cardona, ſu grã priuado, y ma yordomo mayor: y hizo ſe a la vela la via de Cerdeña: y arribo al puerto de Caller en fin del mes de Iulio: y apoſento ſe en el caſtillo: ſiẽdo alcayde d̃l, y dela ciudad vn cauallero, q̃ ſe dezia Pedro Bellit: de quiẽ el Principe tuuo mas cõfiãça: y le hizo ſu mayordomo. Detuuo ſe en el caſtillo de Caller, eſperãdo q̃ los de aq̃l reyno le hi-zieſſẽ algũ ſeruicio: y embio por eſta cau ſa por toda la Isla a Iayme de Aragal Go uernador del Cabo de Caller, y de Gallu ra. De Cerdeña nauego el Principe, con tra la ordẽ del Rey ſu padre, pa las coſtas de Cataluña: y entro cõ ſiete galeras en el puerto de Salou: pero como no ſe detu-uo en aq̃lla coſta, aun q̃ tomo puerto en ella, no le parecia, q̃ el Rey ſe indignaria por ello: pues no era por culpa ſuya, ni de los ſuyos. Eſtãdo ſu armada ſurta en aq̃l puerto, embio a don Lope Ximenez de Vrrea al Rey ſu padre, a diez y ſiete del mes de Agoſto: y a don Pedro Adoleti Obiſpo Sicarẽſe ſu cõfeſſor: y a Bernal do de Requeſens, y a Pedro de Sada ſu Vicecãceller: auiſando al Rey de ſu llega-da: para cũplir, ſegũ dezia, con todas ſus fuerças el deſſeo, q̃ tenia de obedecer al Rey: eſperãdo, q̃ el Rey de ſu parte lo ha-ria por la obra, como el Gouernador de Aragõ lo auia offrecido. Prometia, q̃ mã daria entregar toda la parte del reyno de Nauarra, q̃ tenia en ſu obediencia: pues el

Rey

Rey lo pidia con tanta instancia: y le requeria, que lo hiziesse: y supplicaua con estos embaxadores, que el Rey le diesse el perdon general: y a todos los que estauan en su parte: como el Gouernador de Aragon se lo auia offrecido: y que aquel perdon se confirmasse despues por cortes generales de Aragon, y Nauarra. Tambien pidia: que fuessen puestos en libertad las personas del Condestable de Nauarra su tio, y de sus hijos: y de los caualleros, que estauan en rehenes: antes que el fuesse libre: como tambien era de las cosas que se le offrecieron por el Gouernador en nombre del Rey. Lleuauan tambien aquellos embaxadores comission, de supplicar al Rey: que pues a Nuestro Señor plugo, que el Principe fuesse su primogenito, conformandose con la voluntad de Dios, le quisiesse mandar reconocer por tal: y le jurassen en los reynos de la Corona de Aragon: y fuesse honrado, y acatado como Principe sucessor de sus reynos: como era costumbre. Tambien pretendia, que estuuiesse en su libertad, de estar en qualquier de los reynos, y prouincias del Rey, que le pluguiesse: y con los de su casa, que por bien tuuiesse: pues todo se le auia offrecido por el Gouernador en nombre del Rey su padre: y que esto fuesse de tal forma, que por llamamiento del Rey, o en otra qualquier manera, aunque fuesse en publica vtilidad, o particular, q̃dasse siempre en su elecion el yr, o estar con el Rey: y esto dezia, que lo pidia por justos respetos: y se entendia bien, que lo hazia por apartar se de la Reyna su madrastra. Con esto hazia tambien mucha instancia, que se le entregasse el Principado de Viana: y el Ducado de Gandia: y que se restituyesse a la Princesa doña Blanca su hermana, lo que se le auia tomado: y al Condestable, y al Prior don Iuã de Beamonte, y a los otros sus hermanos, y a don Iuan de Cardona, y a todos los de su parcialidad: y de nueuo confirmasse el Rey, lo que el Principe les auia dado.

Propuso con estas demandas, que se eligiesse por el Rey, y por su parte vna persona, que tuuiesse cargo del gouierno de aquel reyno: y se le diessen para su consejo tales personas, q̃ zelassen el bien de la justicia: y que para alcãçar esto, seria muy conuiniente, que los castillos, que eran cabos de Merindades, y otras fuerças principales se pusiessen en poder de Aragoneses, y Catalanes: segũ ordenassen el Rey, y el Principe: y hiziessen pleyto omenage al Rey para su vida: y para despues de sus dias al Principe. Finalmẽte dezia, que pues a Nuestro Señor auia plazido, que en su tiempo vuiesse de ser vn Rey en Aragon, y Nauarra, el reyno de Nauarra se juntasse, e incorporasse en vno con el de Aragon: y porque entre las otras cosas, que el Gouernador de Aragon represento al Principe, y de que le hizo muy larga, y cierta promessa, en nombre del Rey su padre fue, que le plazia entender en su matrimonio, declarando la persona, que era mas acepta al Rey, de que el Principe recibio mucha alegria, supplicaua, que luego diesse orden con effecto, en que aquel matrimonio se concluyesse: y si en este lugar nos vuiessemos de aprouechar de congeturas, no seria muy vana presuncion, por lo que esta referido, entender, que se le offrecio, que se trataria lo del matrimonio de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla: por el qual auia el Principe dado comission al Prior don Iuan de Beamonte, para que lo propusiesse al Rey de Castilla, que fue la principal causa de la persecucion, que despues vino sobre el Principe: y de las guerras, y males que de alli se siguieron. Con auer dado el Principe orden a lo desta embaxada, se passo luego a la Isla de Mallorca: para esperar alli la orden del Rey su padre.

De la confederacion, que se trato entre los Reyes de Francia, y Aragon contra sus hijos Primogenitos.

LVI.

Año MCCCC-LIX.

EN EL mismo tiempo que el Principe don Carlos ponia en ordē su partida, para venir de Sicilia a tratar de la concordia con el Rey su padre, y el Rey le auia embiado al Gouernador de Aragon, con gran demostracion de dessear reduzir lea ella con tā justos, e yguales medios, el Rey trataua de confederar se con Carlos Rey de Frācia en su daño, y perdicion: y el Rey de Francia vino en ello: por la misma ocasiō de perseguir, y destruyr a Luys Delfin de Viena su hijo. Fueron por esta causa a la ciudad de Valencia, adonde el Rey estaua celebrando cortes generales de aquel reyno, por el mes de Iunio, Gaston Conde de Fox, y de Bigorra Vizconde de Bearne, y de Narbona, yerno del Rey: y tan declarado enemigo del Principe, como esta dicho: y Iuan Boreu Baron de Monglat gran thesorero del Rey de Francia: y Iuan Tusart Maestre de requestas ordinario de aquel reyno, y Antonio de Yson secretario del Rey de Francia: y assento se la concordia, que muchos dias antes se auia propuesto: y platicado con el Rey Carlos: assi por medio del Cōde de Fox, como delos embaxadores, q̄ el Rey embio por esta causa a Francia: en vida del Rey su hermano: y fue gran nota de aquellos Principes, que esta confederacion, y aliança fuesse para valer se contra su propia sangre: en la guerra, y dissension que tenian con sus hijos: la qual se auia proseguido entre ellos con odio capital: y de la misma manera, que don Carlos Principe de Viana fue forçado salir del reyno de Nauarra, pretendiendo ser propietario señor del, y vuo de andar peregrinādo, en el mismo tiempo Luys Delfin de Viena se aparto segunda vez de la obediencia del Rey su padre: y el padre mouio guerra contra el: y auiendo le echado de su estado del Delfinado, y ocupado todos sus bienes, no dio lugar, que le acogiesse ninguno: y el se vuo de recoger en el estado de Philippo Duque de Borgoña: y fue alli detenido, y guardado por algun tiempo: con mucho cuydado: por orden del Rey su padre hasta su muerte. Entreuinieron por mandado del Rey en esta concordia, don Iayme de Cardona Obispo de Vic Cāceller del Rey, Luys Dezpuch Maestre de la caualleria de Santa Maria de Montesa, y de Sāt Iorge, Iuan Pages Vicecanceller, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, Martin de Peralta Cāceller de Nauarra, y el Protonotario Antonio Nogueras: que eran del consejo del Rey. Ordeno se, que estos Principes fuessen buenos, y leales amigos por si, y por sus subditos, y naturales: y que no permitiessen que se hiziesse guerra por mar, ni por tierra por sus gentes: y que no se recogiessen en sus reynos, y señorios algunos, que fuessen traydores, y rebeldes, y desobedientes a su Rey: y siendo ellos requeridos, y sus Gouernadores mandarian poner diligencia en prender los delinquētes: y no los pudiendo prender los mandarian desterrar de sus reynos. Fueron comprehendidos, y nombrados en esta aliança por el Rey Carlos el Papa, y la Se de Apostolica, el Emperador Federico, y los Reyes de Castilla, Escocia, y Dinamarca: y el Duque de Anjous: y por el Rey de Aragon el Papa, y la Sede Apostolica, el Emperador, y el Rey de Portugal, y el Rey don Hernando de Napoles, el Conde de Fox, y el Marques de Ferrara. Para conseruacion destas alianças fue acordado, q̄ si el Rey de Aragon vuiesse de hazer gēte de guerra para su seruicio, el Rey de Francia le permitiesse hazer la en su reyno, hasta quatrozientos hōbres de armas, y ochocientos archeros, y costilleres: que haziā numero de mil y seys cientos combatientes: y dos mil y quatrozientos cauallos: y si quisiesse hazer mas gente, la pudiesse leuantar a su sueldo: no auiēdo en aq̄lla sazon guerra en Francia: tal que se pudiesse claramente conocer, q̄ sin daño del reyno, podian buenamente passar

passar a España. En lugar desto el Rey auia de permitir sacar de las costas destos reynos doze galeras guarnidas cõ todos sus aparejos, y fornidas de gente: assi como cõuenia a galeras de guerra: y si mas gẽte vuiesse menester de socorro por tierra, daria lugar q̃ la pudiesse sacar de sus señorios, hasta en numero de mil y seys ciẽtos cõbatientes a cauallo, o a pie: no auiẽdo entonces guerra en Aragon. Declarose, q̃ por auer sido cõprehendido el Rey de Castilla por el Rey de Francia en esta confederacion, fuesse requerido, y se le aduirtiesse por los Diputados, q̃ estas alianças se auian de hazer, y firmar con condicion, q̃ si sucedia, que por el Rey de Castilla se mouiesse guerra contra el Rey de Aragon, o cõtra sus reynos, por hecho, o causa de propio interesse, q̃ en tal caso el Rey de Francia no ayudaria, ni daria socorro a ninguno de los Reyes: y por la misma manera offrecia hazer el Rey de Aragon por su parte: en quanto tocaua al Rey de Portugal su aliado. Viniendo al punto, de lo que fue occasion de vna tal aliança como esta, se propuso: que si sucedia, que el Rey de Castilla quisiesse ayudar, o dar socorro, y fauor al Principe dõ Carlos de Nauarra, o a otros qualesquier desobediẽtes, y rebeldes, o enemigos del Rey de Aragon, en tal caso el Rey de Frãcia fuesse obligado por estas aliãças, ayudar al Rey de Aragon: y fauorecer le contra el Rey de Castilla. De la misma suerte offrecia el Rey de Aragon, de ayudar al Rey de Francia, en lo que tocaua a las personas del Delfin, y del Duque de Borgoña: y de otros qualesquier enemigos, y rebeldes, y desobedientes del Rey de Francia: pero en lo que tocaua a la persona del Rey de Castilla, no se determinaron los embaxadores del Rey de Frãcia: y pidierõ tiẽpo para consultar lo cõ su Principe: diziẽdo, q̃ creyan, q̃ daria conuinientere spuesta: no perjudicando a las aliãças firmadas entre el, y el Rey de Castilla. Esto se assento por las partes, por medio del Cõde de Fox, y de los embaxadores del Rey de Francia: y por los del consejo del Rey a diez y siete del mes de Iunio deste año. Auia solicitado el Delfin, no solamẽte a Philippo Duq̃ de Borgoña contra el Rey su padre, pero a Eduardo Rey de Inglaterra por su defensa: y el Rey de Frãcia procuraua en este mismo tiẽpo, q̃ el Duq̃ de Borgoña le remitiesse su hijo: o le echasse de su estado: y estaua muy temeroso no se jũtasse mucha parte d̃ los Grãdes de su reyno con su hijo: y con este recelo dexo de hazer la guerra cõtra el Duque de Borgoña: estãdo muy determinado de mouer la contra el, y contra su hijo el Delfin.

De las embaxadas, que vinieron al Rey de Reyner Duque de Anjous, y de la Señoria de Genoua: y de la rebelion del Principe de Taranto: y del Marques de Cotron contra el Rey don Hernando. LVII.

IVntamente con el Cõde de Fox, y cõ los embaxadores del Rey de Francia fueron a la ciudad de Valencia el Seneschal de la Proença, y otros embaxadores de Reyner Duq̃ de Anjous: y Geronimo Lomelin embaxador delos Ancianos, y Comunidad dela Señoria de Genoua: y por parte de los embaxadores del Rey Carlos de Francia se propuso al Rey: q̃ el Rey su señor tenia por subditos, y vassallos a los Genoueses: y aq̃l embaxador en nombre de la Señoria procuro, q̃ se assentasse paz, o alguna tregua entre el Rey, y sus reynos, y la Señoria por algũ tiẽpo: y tomo se cierto apũtamiẽto de sobreseer en los autos de guerra. Mas la embaxada del Duq̃ de Anjous tenia fin, q̃ se cõfederasse el Rey, y aq̃l Principe, q̃ auia sido tã enemigo d̃l Rey dõ Alõso su hermano, cõtra el Rey dõ Hernãdo su hijo: siendo tã propia cosa el, y la conquista de aq̃l reyno dela casa real de Aragõ. Esto se mouia, siẽdo cosa tã deshonesta dar lugar a semejãte embaxada, por el derecho, q̃ el Rey, y el Duq̃ pretẽdiã tener a la sucesiõ de aq̃l reyno:

y para mayor seguridad dlo q̃ entre ellos se concertasse,se mouio platica de algũos matrimonios: como de la Infante doña Leonor hija mayor del Rey,y dela Reyna doña Iuana, y de vna de sus nietas:q̃ erã hijas del Cõde de Fox: cõ Iuan Duq̃ de Lorena,y con vn hijo suyo: y en esto se hazia muy grã fuerça por el Cõde de Fox. Esta platica se entretuuo muchos dias:y despues vino por la misma causa a la corte del Rey,vn secretario del Duque de Anjous,q̃ se embio cõ estos embaxadores:y se hizo por el grãde instãcia,q̃ se assẽtasse tregua entre el Rey,y el Duq̃ de Anjous por algũ tiẽpo por sus tierras dl Cõdado de Proença:no cõprehendiendo en ella las cosas del reyno de Napoles: adõde se auia encẽdido nueua guerra. El Rey diffirio de venir en lo desta tregua, esperãdo el sucesso dlas cosas de aq̃l reyno:y por ver el partido q̃ sacaria del Rey su sobrino: y no dexaua de entretener esta platica cõ el Duq̃ de Anjous,mañosamẽte: por poner mayor recelo, y sospecha al Rey dõ Hernãdo: y assẽtar mejor sus cosas, y valer se en todo lo q̃ bastasse de las ocasiones:y aprouechar se quando mas no pudiesse, del socorro,y riq̃za de aquel reyno,en todas sus necessidades, y guerras, como lo hizo. Era assi q̃ la primera offensa q̃ recibio el Rey dõ Hernãdo en su nueua sucessiõ, fue como dicho es, de quiẽ deuiera ser mas amparado, y fauorecido:q̃ fue el Papa Calisto: hechura del Rey su padre:y assi despues que parecia estar en la pacifica possessiõ del reyno,y q̃ ningũo le podia empecer siẽdo aliado en la casa real d Aragõ,y cõ el Duq̃ de Milã,salio a pseguir le,y trato de echar le del reyno el Principe d Tarãto:q̃ tãtas mercedes, y beneficios auia recibido del Rey su padre:y siẽdo tio de la Reyna doña Isabel su muger.Este por su malina naturaleza,y por vna dsordenada auaricia, y tyrania mouido,segun el dezia, por razon, q̃ el Rey no podia suffrir su grãdeza, porq̃ allẽde de vn muy grãde estado q̃ posseya,se le pagauã como a grã Condestable del reyno, de pagamiẽtos fiscales ciẽt mil ducados al año, por las cõpañias de gẽte de armas q̃ tenia,comẽço se gũ su costũbre,a estar muy sospechoso,y con temor:y por mostrar se mas preuenido,y cauto cõ la enemistad descubierta,q̃ biuir cõ recelo dla mala intẽciõ,y animo del Rey, y de peores obras q̃ el dezia temer,por la amistad fingida,por esta cõsideraciõ,por tener mejor ocasion de ser le enemigo,mouio guerra cõtra los de Venosa:q̃ era de Pyrrho de Baucio hijo primogenito de Frãcisco de Baucio Duque de Andria: y estaua casado Pyrrho de Baucio,como dicho es,cõ Maria Donata Vrsina: q̃ era sobrina del Principe de Tarãto:y hija d Gabriel Vrsino Duq̃ de Venosa su hermano:y pretẽdia el Principe,q̃ sucedia el en aq̃l estado de su hermano,y no su sobrino. Era el Duq̃ de Andria vn muy principal señor: y fue muy fauorecido,y amado,del Rey dõ Alõso:y despues de su muerte siruio al Rey su hijo cõ grãde amor, y lealtad: y assi el Rey embio a mãdar al Principe de Tarãto,q̃ cessasse d hazer aq̃lla molestia al Duq̃ de Venosa: y el Principe indignado desto, comẽço d poner nueuas dmãdas al Rey: y q̃ mãdasse restituyr a Iosia d Aquabiua padre de Iulio de Aquabiua su yerno Astri,y Theramo en Abruço: y a dõ Antonio de Cẽtellas Marqs de Giraci,el Marqsado de Cotrõ:y el Cõdado de Catãçaro: porq̃ entẽdia dar le vna otra hija por nuera:siẽdo el Marqs d autor,y ꝓmouedor de todas las nouedades,y cõspiraciones de aq̃l reyno:cõtra el q̃l auia ꝓcedido el Rey don Alonso como se ha referido, dos vezes a prẽder su persona:y mãdarle occupar el estado. Como el Rey rehuso de cõplazer en esto al Principe de Taranto, trato por medio del Marqs de Giraci, q̃ Iuan Duq̃ de Lorena hijo del Duq̃ de Anjous passasse al reyno: comouiendo, y solicitando a Marino de Marzano Duq̃ de Sessa, y Principe de Rossano: y otros Barones del reyno, q̃ se rebelassen cõtra el Rey dõ Hernãdo: y diesse entrada en

da en el reyno al Duq̃ de Lorena: q̃ esta ua en esta sazõ en Genoua: y tenia el gouierno de aq̃lla Señoria por el Rey de Frãcia: y assi se tuuo por cierta la guerra entre el Rey dõ Hernãdo, y el Principe de Tarãto, y los Barones d̃ su parcialidad: q̃ erã casi todos los mas poderosos: y el Principe de Tarãto, embio al Duq̃ de Anjous sus embaxadores a la Proença: y otros al Rey de Frãcia: pa mayor publicaciõ: y poner mas terror, y espãto al Rey. Aunq̃ estos Barones tuuieron recurso al Rey de Frãcia, y al Duq̃ de Anjous, no cessauan de tener muy secreta inteligẽcia cõ el Rey de Aragõ: y req̃rirle, y solicitar le, pa q̃ tomasse la empresa del reyno: cõ grãdes ofrecimiẽtos, y ꝓmessas: señaladamente el Principe de Taranto: y don Antonio de Cẽtellas: q̃ eran los principales q̃ tratauã, q̃ el Rey don Hernãdo fuesse echado de la possessiõ de aquel reyno.

De los embaxadores, que embio el Rey al Papa Pio II: y al Concilio de Mantua: y que procuro, que el Rey don Hernando su sobrino reduxesse a su obediencia al Principe de Taranto: y al Marques de Cotron, y Giraci. LVIII.

DEspues de ser assũpto el Papa Pio al Sumo Põtificado, cõ grã heruor del augmẽto de la Fe Catholica, a ninguna cosa attẽdia cõ mas cuydado, q̃ a comouer, y jũtar todas las fuerças de los Principes Christianos: pa q̃ se resistiesse a los Turcos: y se empleassen sus armadas, y exercitos en su offensa: y pa solo esto mãdo congregar cõcilio general de toda la Christiãdad, en el principio deste año, pa la ciudad de Mantua: como en lugar muy opportuno, y dispuesto a dõde se podiã jũtar los Principes: assi del Imperio, como delos otros reynos, y ꝓuincias: y todos los Potẽtados de Italia: a quiẽ tanto yua, en q̃ aq̃lla empresa se ꝓsiguiesse: y no se esperasse, q̃ los Infieles passassẽ a ella cõ sus armadas. De ninguna cosa tenia la Iglesia Catholica en aq̃l tiẽpo tãta necessided, como de la cõfederacion, y vniõ de los Principes pa esta tan santa empresa: y assi aq̃l cõcilio pa ningũ otro remedio se ꝓcuro tãto, como para dar orden, como los Reyes, y Principes conuiertiessen sus armas, y fuerças contra vn enemigo tan espantoso, y terrible: pues cisma, ni heregia no daua desassossiego en este tiẽpo a la Iglesia: porq̃ cõuiniesse congregar se concilio vniuersal. Para vna cosa tã señalada, y grãde como esta nõbro el Rey estãdo en la ciudad de Valẽcia, a cinco del mes de Abril, por sus embaxadores, pa q̃ diessen la obediẽcia al Papa, y assistiessen a la celebraciõ del cõcilio, a dõ Iuã Margarit Obispo de Elna, q̃ despues lo fue de Girona: vn notable Perlado, y de muchas letras: y a Pierres de Peralta su mayordomo: y a Iuã Gallac su Viceceãceller: y a Frãcisco Ferrer su procurador en corte Romana: y supplicaua al Papa, q̃ se ꝓueyesse en la dignidad de Cardenales, dõ Iayme de Cardona Obispo d̃ Vic, y dõ Arnaldo Roger d̃ Pallas Patriarcha de Alexãdria: y fue el Obispo de Vic creado Cardenal: q̃ sucedio al Patriarcha en el Obispado de Vrgel. Tuuo el Obispo de Elna a veynte del mes de Iulio en cõsistorio general, vna muy elegãte platica: y en aq̃l cõsistorio se presto al Papa la obediencia por sus reynos, y señorios: y por los de Sicilia, y Cerdeña: y sus Islas adjacẽtes. Offrecierõ estos embaxadores el socorro, y ayuda como los otros Principes, pa la guerra cõtra el Turco, con voto publico: y assistio a lo mismo dõ Frãcisco Obispo de Segorbe cõ el Viceceãceller: por el reyno de Sicilia: y el mismo Viceceãceller por si, y en nombre de Frãcisco de Baucio Duq̃ de Andria, como embaxador del Rey de Napoles, hizo el mismo voto, y juramẽto: y assistio a la celebracion del Cõcilio de Mãtua. De Roma passo el Viceceãceller a Napoles: despues q̃ explicato cõ al Papa su embaxada: pa declarar al Rey don Hernãdo en nõbre del Rey, el cõtẽtamiento, y plazer, q̃ auia recibido del ꝓspero sucesso, y cõclusiõ, q̃ se auia seguido en las cosas de

Año MCCCC LIX.

aq̃l reyno:y de la Igleſia:porq̃ ſi ſe vuiera ꝓſeguido el ꝓceſſo comẽçado por el Papa Caliſto,diera grãde turbaciõ, e impedimento a las coſas de aq̃l reyno: y aſsi le auia parecido al Rey prudẽte dliberaciõ: auer tomado las inſignias de la coronaciõ por medio del Cardenal Latino Vrſino Legado de la Sede Apoſtolica. Parecia al Rey, q̃ ya no reſtaua otra coſa ſino attẽder cõ effieacia en dar cũplimiẽto al ſoſsiego del reyno: y en confirmar al Rey ſu ſobrino ſu eſtado: y q̃ por todas vias ſe apaziguaſſe aq̃l mouimiento del Principe de Tarãto,y de dõ Antonio de Cẽtellas, q̃ ſe llamaua Marq̃s de Cotrõ, y Giraci: porq̃ debaxo de aq̃lla ſombra podiã encubrir ſe diuerſas gẽtes de caſa, y eſtrãgeras diſpueſtas a nouedades: que por ventura penſauan, q̃ con ſemejantes mouimientos,teniendo a ſu Principe en neceſsidad, y guerra,hariã del a ſu guiſa: y de muchos yerros,y atreuimiẽtos ſacariã tolerãcia,e impunidad:aſsi en lo q̃ tocaua a las rẽtas, y derechos reales, como en otras empreſas: ſuffriẽdo tales inſolẽcias,y deſacatos, q̃ ſerian dignos de puniciõ,y caſtigo.Por eſta cauſa dzia el Rey, cõſiderãdo los peligros q̃ ſe le proponiã en ſu nueuo reynado al Rey ſu ſobrino, y no mirãdo los q̃ ſe le aparejauã a el dẽtro de ſu ꝓpia caſa,por obra ſuya, q̃ deſſeãdo la cõſeruaciõ del eſtado del Rey ſu ſobrino, antes q̃ los hechos llegaſsẽ a terminos de tener muy difficultoſo el remedio,y reparo, auia deliberado de embiar le a ſu Viceeãceller:al qual mando, q̃ ſi el Rey ſu ſobrino lo tuuieſſe por bien,ſe interpuſieſſe por ſu parte entre el, y el Principe de Tarãto, y dõ Antonio de Cẽtellas,y otros Barones: q̃ fueſsen de ſu opiniõ:pa reduzir los a verdadera obediencia ſuya,aſsi como de Rey, y ſeñor natural. En eſte caſo parecio al Rey, q̃ el Rey ſu ſobrino deuia dar lugar a la reſtitueiõ del Marq̃ſado de Cotrõ: y del Cõdado de Catãçaro:eſtado dlos Marq̃ſes de Cotrõ:y ꝓmitir quãto buenamẽte tolerar ſe pudieſſe, al Principe de Taranto:q̃ ya ſe auia ſeñalado d manera,q̃ por el deudo q̃ dõ Antonio de Cẽtellas auia tomado en ſu caſa, y cõ las otras prẽdas,auia hecho ſu cauſa ꝓpia: y cõprehendia tãto en aq̃l reyno:como era notorio. Dio ſe ordẽ al Vicecanceller,q̃ entretãto q̃ al Rey ſu ſobrino era agradable, q̃ en ſu nõbre ſe tratаſſe cõ el Principe de Tarãto,el fueſſe en el ſuyo al Principe:y a dõ Antonio:pa ꝓſuadirles a la verdadera obediẽcia dl Rey de Sicilia:ꝓſuadiẽdo a cada vno dllos,q̃n vtil le ſeria la cõcordia: y reduzir ſe en ſu gracia:y quan graues,y eſcãdaloſos peligros ſe podiã ſeguir d lo cõtrario,a ſu hõra,y reputaciõ. Señaladamẽte ſe ꝓſuadio al Principe, q̃ reduxeſſe a ſu memoria la antigua naturaleza, q̃ ſu caſa tenia con la caſa Real de Aragõ:y cõ los Grãdes della:y el parẽteſco, y affinidad q̃ tenia con la Reyna doña Iſabel:y con los hños del Rey ſu ſobrino. A dõ Antonio de Cẽtellas ſe aduirtia, q̃ el Rey no podia faltar al honor, y cõſeruacion del eſtado del Rey ſu ſobrino:mas q̃ al ꝓpio ſuyo: y le ſeria muy graue, q̃ hizieſſe coſas,q̃ le fueſſen cargoſas:por la naturaleza q̃ el, y los ſuyos teniã enel reyno de Valẽcia. Cõ eſtas amoneſtaciones, y por la intereeſsiõ del Rey,el Rey dõ Hernãdo,q̃ conocia bien la cõdiciõ,y mudãças del Principe de Tarãto,por entretener le,o ſi ſer pudieſſe reduzir le a ſu cõfederaciõ,y amiſtad, vino en q̃ ſe dieſsen Atri, y Teramo a Ioſia de Aquabiua: y el Marq̃ſado de Cotrõ,y el Cõdado de Catãçaro a dõ Antonio de Cẽtellas:y cõ eſto ſe pẽſo q̃ ſe reeõciliarã en la gracia del Rey: porq̃ en la cõcordia cõ el Principe,interuino Paſq̃l Maripiero Duq̃ de Venecia:a quiẽ el Rey dõ Hernãdo tenia muy particular affieiõ:y hallarõ ſe eñl aſsiẽto della,los embaxadores d aq̃lla Señoria:q̃ erã Leon Viaro: y Bernaldo Iuſtiniano.Pero aunq̃ cõ eſta eoncordia ſe tuuo el Principe de Tarãto por recõciliado en la gracia dl Rey,dõ Antonio d Cẽtellas por poca fe,y grã maldad, y los otros Barones ya declarados ꝓſeuerarõ en ſu obſtinaciõ:eſperãdo la yda del

Duque

Duq̃ de Lorena para rebelar se. No yua cõ solo esto el Vicecãceller: sino mas principalmẽte pa solicitar la paga d̃ la dote de la Reyna doña Maria de Aragõ: en q̃ el Rey de Aragõ fue declarado heredero: y por ella se puso alguna turbaciõ, y desuio en los descargos del testamẽto d̃l Rey dõ Alonso: y era suma de grande importancia: aunque los bienes de q̃ se ordenaua en el testamento, bastauan cũplidamente para todo. Pretendia tambiẽ el Rey, que los bienes, que lleuo el Rey su hermano destos reynos, o se le embiaron despues por su mandamiento, se le deuiã remitir: vsando en ello de liberalidad, y cortesia.

De las condiciones dela tregua que se assento entre el Rey, y la Señoria de Genoua: y de la mudança, que al Rey parecia se deuia procurar de aquel estado. LIX.

EN lo que se ha referido de la yda del Conde de Fox, y Bigorra, y de los embaxadores del Rey de Francia, y del Duque d̃ Anjous, y dela Señoria de Genoua a la ciudad de Valencia, y q̃ se condescẽdio por el Rey en cierto apuntamiento de sobreseer en los autos de guerra, cõ la Señoria de Genoua, por instancia de los embaxadores del Rey de Francia, tuuierõ dello mucha sospecha, assi el Rey don Hernando, como Frãcisco Sforça Duque de Milan: q̃ eran los q̃ mayor sentimiẽto tenian, que el Rey de Francia se entremetiesse en las cosas de Genoua: teniendo lo por muy peligroso, pa todos los estados de Italia. Excusaua se el Rey de Aragõ affirmãdo: q̃ no se auia tomado resoluciõ cõ los embaxadores de Francia: y se auian buelto, para consultar con su Principe: y que el pensaua embiar los suyos a Francia: y les daria auiso de lo q̃ se assentasse: y estos se despacharon de Moruiedro, a veynte y seys del mes de Iulio deste año: q̃ fueron Nicolas Pujades canonigo, y Arcidiano de Santa Maria de la mar de Barcelona, y Philippo Alberto cauallerizo del Rey: y la causa principal, q̃ mouia al Rey a tener alguna inteligẽcia cõ el Rey de Francia señalaua, q̃ consistia en los hechos de Castilla: y por esta cõsideraciõ, no q̃ria el Rey tomar assiẽto cõ el Rey de Frãcia, se gũ dezia, en los hechos d̃ Corcega, y Genoua: sin q̃ el Rey de Frãcia se obligasse a cõfederarse cõ el Rey, en lo q̃ tocaua a las cosas d̃ Castilla. Dezia, q̃ vista la diminuciõ, q̃ auia recibido la armada q̃ tenia su capitã gñral Bernaldo de Vilamarin en Genoua, y q̃ auiã cobrado los q̃ entõces teniã el regimiẽto, y gouierno de la Señoria toda la ribera, y q̃ se auian cõcertado los Spinolas, Adornos, y el Marq̃s de Finar, cõ los q̃ teniã el regimiẽto, y q̃ la Comunidad, auia armado diez galeras, y por esta causa el capitã Vilamarin se auia partido pa el reyno, dexãdo aq̃lla empresa: teniẽdo aq̃llas cosas, casi por perdidas de tal forma, q̃ erã difficultosas d̃ reparar, como sobreuino le embaxada, q̃ el Rey de Frãcia le embio, pidiendo le paz, o a lo menos tregua cõ aq̃lla Señoria, mouiẽdo platica de liga, y nueua inteligẽcia, cõsiderãdo todo esto, y lo que le auia escrito el Rey dõ Hernãdo su sobrino, auisando le de la mala dispusiciõ en q̃ comẽçauã a estar las cosas en Italia, y la empresa de Genoua, y q̃ despues vinierõ a peor estado: y q̃ le deziã los embaxadores, q̃ mas valia buena paz, q̃ larga, y pesada guerra: auia deliberado tratar cõ ellos sin cõcluyr cosa algũa, q̃ truxesse obligaciõ d̃las partes: y se mouio a la platica de tregua cõ la Señoria d̃ Genoua: d̃negãdo la paz: no por que no le estuuiesse bien al Rey, y a sus vassallos, y subditos: mayormẽte, q̃ la offrecia muy auẽtajada: po affirmaua auer la rehusado, por cõtẽplaciõ del Rey su sobrino, y d̃l Duq̃ d̃ Milã. Que la tregua se auia assẽtado muy a su vẽtaja: y se hizo d̃ tal naturaleza, y cõdiciõ, q̃ fuesse muy odiosa a los Genoueses: y por esta causa se puso ẽ ella: q̃ vuiesse cõpromisso sobre el drecho, q̃ ptenecia a la Corona d̃ Aragõ ẽ la Isla d̃ Corcega: q̃ pecia no ser menos cara a los Genoueses, q̃ la misma ciudad,

Año MCCCC LIX.

de Genoua: y tambien ſe puſo en compromiſſo la ciudad de Famagoſta: que teniã en Chipre: y que no pudieſſen dar fauor, o ſocorro cõtra el Rey don Hernando al Duq̃ de Anjous: ni al Duq̃ de Lorena ſu hijo: ni a otra Señoria, o Potentado. Tãbiẽ dezia el Rey, q̃ creya q̃ los Genoueſes no vendriã en lo q̃ ſe auia platicado: porq̃ cõcurriã muy varias, y diuerſas difficultades, q̃ les erã muy cõtrarias: y al Rey parecia, q̃ veniã biẽ a ſu ꝓpoſito: y al Rey de Sicilia ſu ſobrino. Porq̃ cõſiderãdo el daño, q̃ la Señoria de Genoua pudiera hazer al Rey dõ Hernãdo, paſsãdo el Duq̃ luã de Lorena al reyno, lo q̃l fuera daño, y peligro a ſu eſtado, y por la miſma razõ al Duq̃ de Milan, y las amenazas, q̃ ſe haziã por parte del Duque de Anjous, y por el Duq̃ de Lorena ſu hijo, que en eſta ſazon eſtaua en Genoua, de entrar los Franceſes en Italia, con ayuda ſuya, contra el Rey don Hernando, y contra el Duque de Milan, y por beneficio de ſus reynos, y ſeñorios del Rey de Aragon, por reſpeto del comercio delos Genoueſes, que le era mas vtil por cauſa de Sicilia, y Cerdeña, que otro alguno: por todo eſto le parecio muy conuiniẽte coſa entrar en eſta platica: aplicãdo a ella algũas coſas mas principales, y ꝓuechoſas: aſsi en reſpeto ſuyo, como del Rey ſu ſobrino, y del Duq̃ de Milan. Tenia por cierto, q̃ con la firmeza de la eſperança, q̃ auia dado dela tregua, aſsi al Rey de Frãcia, como a los Genoueſes, los haria menos attentos, y cautos: y q̃ aduirtieſsẽ menos a la cõſeruaciõ dl regimiẽto, q̃ en eſta ſazõ teniã en Genoua: q̃ ſi dl todo la vuiera denegado: pues todos los Principes eſtã muy attẽtos, a abſtenerſe de hazer gaſtos: mayormẽte como veen q̃ por otras vias pueden proueer, y aſſegurar ſus eſtados. Por eſtas cõſideraciones aduertia el Rey al Duq̃ de Milan, por medio de Pedro Ximenez canonigo de la Igleſia de Barcelona: que lo embio por ſu embaxador deſde la ciudad de Segorbe en principio del mes de Agoſto deſte año: q̃ ſu parecer ſeria, q̃ el Rey don Hernãdo, y el Duq̃ miſmo de Milã, y Perrino de Campo Fregoſo, y otros ſus parciales attẽdieſſen a la mudãça dl regimiẽto, y eſtado de Genoua: y q̃ el Duque de Lorena fueſſe echado de aq̃lla Señoria: ꝓcurãdo, q̃ recibieſſen a Perrino de Cãpo Fregoſo: por ſer criado, y hechura del Duq̃ de Milan. Pero ſi eſto no ſe pudieſſe hazer, parecia al Rey, q̃ ſe deuia entender en mudarlo, por q̃lquier via: pudiẽdo ſe cõcertar con los de dẽtro, q̃ echaſſen al Duq̃ de Lorena: porq̃ deſpues cõ el tiẽpo, ſe podria en tẽder en echarlos a ellos: y boluer a Perrino: lo qual ſe haria mas facilmente: como vuieſsẽ perdido la ayuda del Duq̃ Reyner: y la de los Franceſes: y eſto remitia el Rey al Rey dõ Hernãdo, y al Duq̃ de Milan: como a mas vezinos: y aquiẽ en ello yua tãto. En caſo, que los Genoueſes no quiſieſſen cũplir las coſas, q̃ ſe auiã firmado en la cõcordia dela tregua, q̃daua le al Rey facultad de poder ayudar al Rey ſu ſobrino, y al Duq̃ de Milã: y no le era ꝓhibido por aq̃l tratado, que ſi vieſſe tal diſpuſiciõ, y ſazõ, no pudieſſe emprẽder cõtra el Duq̃ de Lorena, y cõtra los q̃ teniã el eſtado de Genoua, lo q̃ le conuinieſſe: para hazer mudar aq̃l eſtado. Auia firmado nueua cõfederaciõ, y liga Bernaldo de Vilamarin con Perrino de Cãpo Fregoſo, a veynte y quatro del mes de Hebrero paſſado: en el lugar de Sigeſtro: por ordẽ del Rey dõ Hernãdo, y del Duque de Milã: en daño, y offenſa de los Genoueſes, q̃ lleuarõ al Duq̃ de Lorena a Genoua: pero cõ el tiẽpo vuo gran mudãça en las coſas: porq̃ deſpues q̃ ſe firmo aq̃lla cõcordia, los q̃ tenian el eſtado de Genoua cobrarõ gran esfuerço en la Ribera: y no eſtauã al parecer del Rey, en tal oppor tunidad, q̃ buenamente ſe pudieſſe executar lo que eſtaua entre ellos acordado.

De las coſas que ſe embiaron a pidir por el principe dõ Carlos al Rey ſu padre: deſde Mallorca: y del matrimonio, que ſe trato entre el Principe, y la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonſo de Portugal. LX.

DESDE

DESDE Çaragoça, a veynte y quatro del mes de Otubre deste año embio el Rey por su embaxador al Rey de Castilla a Pero Nuñez cabeça de Vaca: porq̃ estãdo los dias passados en la ciudad de Segorbe, vino a el de parte del Rey de Castilla vn caualle ro de su casa, llamado Nuño de Areualo: sobre los casamiẽtos, q̃ se auian mouido del Infante dõ Hernãdo Duque de Mõblãc, y Cõde de Ribagorça cõ la Infante doña Isabel hermana del Rey d̃ Castilla: porq̃ el matrimonio d̃l Principe dõ Carlos era la cosa, que mas oluidada tenia el Rey su padre: y tãbiẽ vino con platica de matrimonio del Infante don Alõso hermano del Rey de Castilla con la Infante doña Iuana hija del Rey: y el Rey no q̃ria venir en el vn casamiẽto sin el otro: y no viniẽdo en ellos el Rey d̃ Castilla, daua ordẽ a su embaxador, q̃ mouiesse q̃ se viessen los Reyes en alguna parte de sus frõteras. No fue el Principe don Carlos tan bien recogido en Mallorca, como parecia a las gentes que fuera razõ, y el lo pensaua: porq̃ auiẽdo se le de entregar el castillo de la ciudad, y el de Beluer, no le entregarõ el de Beluer: y apenas le dexaron el palacio real de la ciudad de Mallorca: y siẽpre le parecia q̃ tenia presente el disfauor del Rey su padre: y el aborrecimiẽto d̃ la madrastra. Tãbiẽ el no cessaua dõde quiera, de escriuir a diuersos Principes amigos, y no amigos del Rey su padre: como al Delfin de Frãcia, q̃ andaua al mismo riesgo, y peligro: y a Philippo Duq̃ de Borgoña: y al Duq̃ Frãcisco de Bretaña: q̃ poco antes auia sucedido en aq̃l estado al Duq̃ Artus su tio, y a Reyner Duq̃ de Anjous: aquiẽ llamaua Rey: cõ poco respeto, y cuẽta del perjuyzio del Rey dõ Hernãdo su primo: y de la casa real d̃ Aragõ: cõ el q̃l traya muy secreta inteligẽcia, y estrecha amistad. Tenia la tãbiẽ con otros Principes, y Señorias de Italia: y por medio de Frãcisco de Barbastro su ꝓcurador en Roma, q̃ caso con doña Maria de Armẽdarez madre d̃ doña Anna de Nauarra su hija, instaua, y req̃ria al Cardenal Bessariõ, q̃ ꝓsiguiesse su derecho: ꝑa defender la possessiõ de la Iglesia d̃ Pãplona: q̃ era muy diuerso fin del q̃ tenia el Rey su padre. Quãdo el Principe arribo al puerto d̃ Salou, estaua el Rey en los cõfines de Castilla, y Aragõ: y don Lope Ximenez de Vrrea, y sus embaxadores, que despacho de aq̃l puerto, esperarõ al Rey en Çaragoça: y venido a esta ciudad, començo a tratar de las cosas, q̃ se pidian por parte del Principe: y pareciendo al Principe, q̃ el Rey las yua cõsultãdo con mucha deliberacion, y dilacion, y q̃ la respuesta que se dio a sus embaxadores, era muy dudosa, e incierta, tuuo dello gran sentimiento: y porq̃ por vna carta q̃ escriuio sobre ello al Rey su padre, se declara mucha ꝑte del, y se descubre el ingenio, y animo d̃ aq̃l Principe, y la dureza, y esquiuo trato, y triste aspereza de su cõdicion, mas q̃ por otra escritura de los q̃ escriuẽ las cosas destos Principes, q̃ las refierẽ cõ mucha breuedad, y confusamẽte, no sera muy ageno deste ꝓposito, q̃ se lea en este lugar: siẽdo muy digna, q̃ se lea dõde q̃era: pues por ella se declara mucha ꝑte del estado en q̃ se hallaua la platica d̃ la cõcordia: reduziẽdo a la memoria lo q̃ auia embiado a pidir por sus embaxadores.

AL REY.

NO se marauille V. S. si mi animo » muestra algũa admiraciõ, o turba » ciõ, de lo que por V. Al. ha sido a » mis embaxadores respõdido: cerca d̃ lo » q̃ de mi parte le refirieron con mi suplica » ciõ. Ca bien puede ser V. S. cierto, que el » presupuesto q̃ hize, de lo q̃ el Gouerna» dor vr̃o embaxador me dixo, no fue co» sa fingida por mi. Pero esto no embargã » te, como siẽpre fue mi volũtad, y es, y sera » aparejada a todo lo que honra, y seruicio » vr̃o fuere, no con menor desseo me of» frezco de lo assi hazer, en quãto a V. S. » plazera ordenar, y mãdar: como dispone » la razon q̃ teneys sobre mi: como mi se» ñor,

Año MCCCC· LIX.

» ñor,y padre.Siendo esto ansi,tambien el
» paternal amor deue a vos señor inclinar
» a lo que devos,como de buē señor,y pa
» dre deuo esperar:teniēdo me por persua
» dido,que V.S.no vsara comigo de seme
» jante platica,en la negociaciō destos he=
» chos.Pero como quier sea,so cōtento de
» vos entregar todo lo q̄ tengo en Nauar=
» ra:como por vos ha sido muchas vezes
» demādado. Mas porq̄ ante se cūpla vr̄o
» seruicio,y mādado,vos señor suplico: q̄
» en lo q̄ me toca a mi como hijo vr̄o,e a
» mis seruidores,y parciales,como vassa=
» llos vuestros,nō deuays auer enojo ser a
» V. S. suplicado,y referido ante. Pues a
» V.Al.plaze dar indulgēcia,y perdō a las
» cosas passadas, tābien la pena deue ser re
» mitida:y pues con solo zelo de vr̄o serui=
» cio me dispongo a fazer esto,y a obede=
» cer vr̄os mandamiētos,V.S.deue corre=
» spōder a lo q̄ bien mio,y delos mios sea:
» principalmēte en la seguridad,y libertad
» de mi persona: y porque he sabido dello
» ser V.Al. contento,esto le tengo en mu=
» cha merced: e fio en la misericordia de
» Dios,y en la humanidad,y clemēcia vr̄a,
» q̄ esta abſencia abra poca durada. Pero
» marauillo me porq̄ V.S.excepta los rey=
» nos de Nauarra,y de Sicilia:como no sea
» mi voluntad contra vr̄o querer,estar en
» ellos. Tābien pues V.Al. es contento de
» soltar mis rehenes,sin la libertad de los
» quales,la mia ternia por no firme,a V.S.
» quāto mas humilmente puedo suplico,q̄
» del todo libres,y francos los mande sol=
» tar:y embiarlos ami:y todos los castillos,
» y fortalezas de Nauarra sean puestas en
» poder de gētes dela naciō Aragonesa: o
» a lo menos los q̄ he tenido en mi obediē
» cia. Ca si bien en ello V.S. attiende, non
» seria cosa razonable quitarlos a los q̄ los
» tienen:y entregarlos a sus enemigos. Ter
» ne a mucha merced a V.S. que en aquel
» reyno aya de ser puesto Gouernador de
» los reynos desta Corona: y libre de pas=
» sion:ca bien me parece ser esto cūplidero
» a vr̄o seruicio:y para el bien de aquel rey
» no: y los Alcaldes,y Merinos,y los esta=
dos de Nauarra hagan juramēto, y pley »
to omenage a mi: para en seguridad de »
mi sucesion,y heredad. Tambien supli= »
co a V. Al. me mande entregar mi Prin »
cipado de Viana: y el Ducado de Gan= »
dia: puesto que V. Al. quiera tener a su »
mano los castillos: si quiera porque mis »
titulos no vayan por el ayre: y non tema »
V.S. ya de mi: ca dexadas las razones, »
que Dios,y naturaleza quieren,ya estoy »
tan farto de males,y ausadas de mar, que »
me podeys bien creer. A lo que me ha si »
do dicho,que sera dado para mi susten= »
tacion la metad delas rentas de Nauarra, »
deduzidos los cargos ordinarios, terne »
en mucha merced,que esto nō me de: an »
tes le suplico me asigne en otra parte q̄l= »
quier quātidad que le plazera. Con esto »
suplico V.S.quiera disponer del estado, »
y colocamiento de la Princesa mi herma »
na:y mandarle restituyr sus bienes: q̄ hi= »
ja vos es: los hechos de la qual,por pro= »
pios estimo: y tengo en mucha merced a »
V.S. querer entēder en mi matrimonio: »
como por estos mios, y por el embaxa= »
dor del Rey de Portugal he cōprehendi »
do:al qual he respōdido, que non puedo »
salir del mandado de V. S. Pero suplico »
a V. Al. que prestamente quiera enten= »
der en ello:que ya es tiempo para vuestro »
seruicio: y para mi bien. No se marauille »
V.S.si esto le torno a suplicar:ca non me »
parece deseruicio vuestro, en yo procurar »
el bien de mis seruidores: por no les ser »
ingrato: antes me parece de buena razō, »
V.Al. a los que a mi han seruido, e yo a »
los que avos,les deuamos aquellos serui »
cios galardonar: y non les quitar nada »
de lo suyo. Porende terne en mucha mer »
ced a V.S. que a los mios sus bienes, y »
officios, y beneficios, assi eccleſiasticos, »
como seglares,segun los tenian,y posse= »
yan antes destas differencias,les sean en= »
tregados, y confirmados. Ca non sola= »
mente los Reyes soys ministros de la ju= »
sticia, mas amadores della. Por dar fin »
a todos estos males passados, esto ter= »
ne en mucha merced a V. S. y tambien »

suplico

» ſuplico, mande hazer la remiſsion, y per
» don general tan eſtendido, como conuie
» ne: y porque como dixe, zelo el ſeruicio
» de V. Al, quanto mas humilmente pue-
» do ſuplico, quiera aceptar, y oyr eſta ſu-
» plicacion: dando fe al Viſorey: y a mi
» confeſſor: y a moſſen Bernaldo de Re-
» queſens: y a Martin de Irurita mi patri-
» monial mis embaxadores: ſobre lo que
» de mi parte en eſtos hechos ſuplicaran:
» y diran a V. Al: en cuya protecion ſea
» Nueſtro Señor continuamente: y de mi
» ſeñor mandad, como de obediente hi-
» jo. De Mallorcas a xxij de Nouiembre:
» del año de MCCCCLIX.

ERA aſsi, que el Rey de Portugal auia embiado vn ſu embaxador, llamado Gabriel Lorenço, poniendo ſe de por medio en las differẽcias del Rey don Iuan ſu tio, con el Principe: y para que mas facilmente ſe conformaſſen en verdadero amor, ſe propuſo por aquel embaxador, el matrimonio dela Infante doña Catalina hermana del Rey de Portugal, y dela Reyna doña Iuana de Caſtilla con el Principe: y deſpues de auer tratado eſte embaxador con el Rey, paſſo a Mallorca: porque el Rey auia dicho, que era contento de entender en el matrimonio del Principe, en lugar que fueſſe ſeruicio ſuyo: y bien, y honor del Principe ſu hijo: y en qualquier viniera antes, que en el de la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla: porq̃ aq̃l ſe deſſeaua por el Rey, y Reyna de Aragõ, para el Infante don Hernãdo ſu hijo: y el Almirante de Caſtilla ſu aguelo no trataua, ni requeria ſobre otra coſa. Reſpõdio el Principe a eſte embaxador: q̃ le plazia q̃ ſe entẽdieſſe en aq̃l matrimonio: y ſe cõcluyeſſe: porq̃ la Infante era muy excelẽte Princeſa. Entre las otras coſas, en lo q̃ mayor inſtãcia ſe hazia por el Principe fue: q̃ el Condeſtable de Nauarra, y ſus hijos, y los hijos de Iuan de Artieda, q̃ eſtauan por el en rehenes, ſe puſieſsẽ en libertad: y moſtraua eſtar tan deſſeoſo de venir a la concordia con el Rey ſu padre, que en caſo, que el Rey no quiſieſſe venir en las coſas que le ſuplicaua, y eſtuuieſſe en cllo aſpero, daua orden a ſus embaxadores, q̃ procuraſſen ſe concertaſſen viſtas entre el, y la Reyna ſu madraſtra: para que ſe vieſſen en algun lugar de la marina: en la coſta de Cataluña: que tuuieſſe commodo puerto: por no dar lugar, q̃ el negocio vinieſſe a rompimiento. Con eſto inſiſtia, en que ſi el Rey vinieſſe en lo q̃ le ſuplicaua, ſe vuieſſe primero el perdon general: y puſieſſen en libertad ſus rehenes: o ſe entregaſſen el perdon, y las rehenes en poder de la perſona, que auia de recibir la obediencia de la parte del reyno de Nauarra: que eſtaua por el Principe: aſſegurando el Rey, que quando la entrega fueſſe hecha, pondria en libertad las rehenes: y daria el inſtrumento del perdõ: tan recatados, y ſoſpechoſos andauan padre, y hijo en lo de ſu recõciliacion, y concordia: que no pudiera ſer mas entre mayores enemigos.

De la entrada de Iuan Duque de Lorena, en el reyno de Napoles. LXI.

EN LAS COSAS del reyno de Napoles, con tener al Sumo Pontifice Pio II tan fauorable, y propicio, vuo tanta mudança, que luego ſe declaro con la rebelion delos Barones, la guerra en el: y por eſte tiempo don Antonio de Centellas, y Veyntemilla Marques de Cotron, y Girachi, que deſpues de la muerte del Rey don Alonſo ſe huyo de Napoles, y ſe fue al Principe de Taranto, y por ſu orden, y conſejo ſe paſſo a Calabria, para leuantar aquella prouincia contra el Rey, anduuo ſolicitando los Barones, y pueblos della: declarando ſe, que el ſeria el primero, q̃ tomaria las armas: para librar los de la dura, y auara ſugecion de los Catalanes: y pondria por ello ſu perſona, y eſtado: y fue los afficionando a la deuo-

cion

Año MCCCC. LIX.

cion del Duque de Anjous: que pudiera estar ya muy oluidado: encareciendo las virtudes, y grandes partes de aq̃l Principe: y su notoria justicia: y toda aq̃lla prouincia començo a alterarse. Recelando el Rey dõ Hernãdo la entrada de vn tã antiguo rebelde en aq̃lla prouincia, auia embiado alla con buenas cõpañias de gẽte de cauallo, y de pie al Cõde Carlo de Cãpobasso, y a don Alonso de Aualos: y auiẽdo se tomado por el Marq̃s algũos castillos, y puesto en defensa, confiãdose en los pueblos de Calabria, q̃ le auian de seguir, fue el primero q̃ començo a rebelarse en guerra abierta: y luego se le jũto mucha gente de aq̃llas montañas: pero don Alõso de Aualos lo rõpio en vn rencuẽtro: y deshizo aq̃lla gẽte serrana, y allegadiza. En esta sazõ, aunq̃ parecia, q̃ el Principe de Tarãto se auia sossegado, por medio del Rey de Aragon, en la obediencia del Rey dõ Hernãdo, era el q̃ mas fauor daua ala rebelion del Marq̃s: y solicitaua la yda del Duque de Lorena: y daua grãpriessa, q̃ se embiasse la gente, que auia mãdado hazer en la ribera de Genoua: y en Lõbardia, y Toscana: y q̃ fuesse por mar cõ la armada de Genoueses: y hazia sus ligas, y confederaciones con los Barones del reyno: entendiẽdo, q̃ para todos seria mejor: miẽtra vuiesse dos Principes, que contẽdiessen por la sucession de aq̃l reyno. Tãbien ,peuro de lleuar por su parte al Cõde Iacobo Picinino: q̃ auia sido capitan gñral por el Rey don Alonso en la guerra de Toscana, cõtra Sigismũdo de Malatesta señor d Arimino: estãdo muy obligado al Rey don Hernando, por los bñficios, que auia recibido del Rey su padre. Pero el principal compañero, y mas poderoso, q̃ el de Taranto hallo, para poner en trabajo al Rey don Hernãdo fue, Marino d Marzano Principe de Rossano, y Duque de Sessa: q̃ sobrepujo a todos en su maldad, y rebelion: siendo casado con doña Leonor de Aragon hermana del Rey. Este Principe, q̃ era de vn ingenio estrañamẽte peruerso, y maligno, comẽço primero a persuadir al Rey, que echasse de su cõsejo todos los Catalanes, y Aragoneses: y no fiasse dellos sus castillos, y fuerças: porque seria entregarlas al Rey de Aragõ: y q̃ los sacasse de su casa: pues cõ aq̃llo se le aficionariã mas los del reyno: y trato de reduzir a su amistad, y aliãça a Iuã Pablo Cantelmo Duque de Sora. Con esta cõfiança comẽço el Duq̃ de Sessa a maltratar, y perseguir los caualleros de nra naciõ: y declaro se enemigo de Honorato Gaetano Cõde de Fundi: y de Galeaço Pandõ: porq̃ cõ esta ocasiõ juntasse la gẽte de guerra, q̃ pudiesse, para recibir en su estado al Duque de Lorena. Entendiendo el Rey dõ Hernãdo los fines, q̃ lleuaua el Principe de Taranto, y q̃ el Duque de Sessa, y otros Barones le seguiã, y la ,puincia de Calabria estaua le uãtada por dõ Antonio de Centellas, puso su cãpo cerca de Venosa: para dar fauor a Pyrrho de Baucio: q̃ era señor de aq̃l lugar, cõtra el Principe de Taranto: q̃ estaua a diez millas cõ formado exercito, para apoderarse del: como lo hizo: pero acudiẽdo el Rey por otra puerta dela ciudad, echo della a los del Principe. Dexando el Rey a Venosa en buena defensa, por ser muy importãte lugar, para sustentar la guerra, en la ,puincia de Pulla, y en tierra de Labor, y offender del al enemigo, passo cõ su exercito a Calabria: auiendo jũtado Nicolas Tosto vn exercito de mas de quinze mil hõbres: para resistir, y offender a los capitanes, que el Rey embiasse a aq̃lla prouincia: y fue el Rey a socorrer a Cossencia: y toda aquella gente de aq̃llas montañas desampararon el cerco, q̃ teniã sobre la ciudad: y se derramaron por los montes: y casales, q̃ llamã de Cossẽcia: y el Rey entro por cõbate a Castellon: adonde muchos de los rebeldes se auiã recogido: por ser aquel lugar muy enriscado, y fuerte. Estando ya las cosas del reyno en tan abierta guerra, y tan declarados los animos de aq̃llos Barones, q̃ eran tanta parte enel, llego el Duque de Lorena ala costa de Napoles: a cinco del mes de

mes de Otubre con veynte y tres galeras: con esperança, q̃ con su llegada se haria algun mouimiento en aq̃lla ciudad: mas la Reyna, que se hallo en ella, en absencia del Rey su marido, lo proueyo cõ gran valor de suerte, q̃ el Duque no echo su gẽte a tierra: y fue a desembarcar a Castelamar de Volturno: a donde fue rẽcibido con mucha honra, y fiesta del Principe de Rossano: que estaua ya declarado en su conspiracõ con el Principe de Taranto: y quiso ser tan principal en ella: y porq̃ a caso aq̃llos dias le nacio vn hijo, siendo nieto del Rey de Aragon, quiso q̃ el Duque de Lorena enemigo capital de esta casa, y nõbre, le tuuiesse a las fuentes del baptismo: y cõ aquel cõpadrazgo violar su fe, y religion, y lealtad: y el parentesco que tenia con la sangre real de Aragon: y porq̃ quedasse memoria de aquel baptismo, le pusieron nõbre de Iuã Baptista d̃ Marzano. Puso el Rey a saco a Castellon: y mãdo q̃mar el lugar: y auiendo sojuzgado aq̃lla prouincia de Calabria, fue la via de Marturano: y don Antonio de Cẽtellas, q̃ le vio tã poderoso, y no sabia dela llegada del Duque de Lorena al reyno, se fue con animo fingido, a poner en la obediẽcia del Rey: cõforme a su costũbre: porq̃ cõ la misma facilidad se rindia, q̃ se rebelaua: y el Rey le mãdo poner en prisiõ. Siẽdo cõbatio Catançaro, y rẽdido al Rey, y teniẽdo la nueua de la rebeliõ del Principe de Rossano, y dela llegada del Duq̃ de Lorena al reyno, acudio a grã furia a Napoles: para salir a resistir al enemigo: y assi tuuo principio esta nueua pẽdẽcia, y guerra entre aq̃llos Principes: q̃ puso en mucha turbacion las cosas de Italia: al mismo tiẽpo, q̃ el Papa conuocaua todas las fuerças dela Christiãdad, pa la expediciõ cõtra los Turcos. En vna tal mudãça, y empresa como esta, el Cõde Iacobo Picinino se auia declarado por el Duq̃ de Anjous: y hecho hõbre suyo: cõ intẽciõ de entrar cõ su gẽte contra el estado del Rey dõ Hernãdo: aun q̃ se ,pcuro por el Papa, y por el Rey d̃ Aragõ, y por el Duq̃ de Milan de estoruar aq̃l mouimiẽto: y trabajaron con todo su poder, q̃ fuesse cõduzido, y reduzido pa la defensa, y cõseruaciõ del estado, y hõra del Rey dõ Hernãdo: siẽdo hechura del Rey dõ Alõso su padre. Cometio el Rey a Iuã Gallac su embaxador en Italia, estãdo en Çaragoça en el principio del mes de Enero del año de MCCCCLX, q̃le dixesse, q̃ despues q̃ el Duq̃ de Lorena cõ socorro de la armada de Genoua auia passado al reyno, se entẽdio, que el se declaro por el Duq̃ de Anjous: y se hizo hõbre suyo: con intẽcion de entrar con sus gẽtes de armas en el reyno contra el Rey su sobrino: y el Rey no lo podia creer: considerando, q̃ el Conde era cauallero famoso, y de mucha reputacion en Italia: y era de pẽsar, q̃ le era mas cara su hõra, q̃ todos los otros interesses: q̃ se le pudiesse poner delãte: por grãdes q̃ fuessen: acordãdo se de la mucha reputacion, en q̃ el Rey don Alonso tuuo la persona de Nicolo Picinino su padre: no menos q̃ si fuera vno de los principales naturales d̃ sus reynos: y q̃ esto se cõtinuo despues de su muerte: en Frãcisco Picinino su hermano del Cõde Iacobo: y cõ mucho mayor augmẽto cõ el mismo Cõde: haziẽdo le capitan general d̃ sus exercitos: y en particular señal de amor, y priuança le dio sus armas: y sobre nõbre dela casa real de Aragõ. Offrecia le el Rey, q̃ ,pcuraria con el Rey su sobrino, q̃ le heredasse magnificamẽte en su reyno: segũ sus merecimientos, estado, y cõdiciõ: y le haria vno delos Grandes, y principales de su reyno. Pero no se señalo en este solo, la ingratitud grãde d̃ q̃ diuersos Principes d̃l reyno vsarõ cõ la memoria d̃l Rey dõ Alõso: q̃ los auia puesto en grãdes estados: y este, y otros muy poderosos vuieron despues el castigo, que merecio su desconocimiento.

De la instancia, q̃ hizo el Principe don Carlos porque la Infante doña Leonor Condessa de Fox no q̃dasse en el gouierno del reyno de Nauarra: y los pueblos de su parcialidad aceptassen la concordia, que se auia assentado cõ el Rey su padre. LXII.

Año MCCCC-LX.

AL MISMO tiempo, que el Principe dõ Carlos trataua de assentar la concordia cõ el Rey su padre, y mas mostraua dessear la, se le ponian mayores miedos del: por los que no la querian: y le auisauan de la corte: que el Rey con mucha cautela mandaua armar, y poner en orden algunas galeras, y otros nauios: para yr sobre el. Qualquier recelo, y sospecha desto causaua grande alteracion en el Principe: y era occasion de hazer fundamẽto de nueuos fines, y deliberaciones: recelando, que si assi fuesse, que estando el en aquella ciudad de Mallorcas, so la protecion, y Fe, y palabra real de su padre, tratãdo se de cõcordia, fuesse engañado: o se intentasse vna tal nouedad, era menester forçosamente vsar de las mismas artes: y comença a poner en ordẽ algunos nauios, que estauan en aquel puerto: assi de vassallos del Rey: como de Vizcaynos: para poder salir del peligro, si le quisiessen detener. Entonces pidio al Rey: que por ser aquella estancia no tan comoda, y lexos de la corte, se señalasse otra en Cataluña, o en Rossellon: dãdo le el castillo de Perpiñan: o otro con algun puerto de mar. Mas ya el Rey auia venido en otorgar parte de lo que el Principe le pidia: aunque no con la liberalidad, q̃ el quisiera: y sobre ello fueron a Mallorcas el Visorey de Sicilia, y Bernaldo de Requesens: y pidia el Principe, que sino se daua lugar de poner Gouernador en el reyno de Nauarra, como lo auia supplicado, que fuesse Aragones, o Catalan, a lo menos fuesse sacada de aquel cargo la Infante doña Leonor Condessa de Fox: y no estuuiesse en aquel reyno: porque quedãdo ella, antes deliberaua venir en qualquier rompimiento, que passar por tal concordia. Porfiaua, que se le entregasse la villa, y estado de Gandia con sus rẽtas: y el Rey se escusaua dello, diziẽdo: q̃ se le auia dexado a el por el Ducado de Nemours. Trato se para la concordia, que se cõcertasse vistas entre la Reyna, y el Principe: y por el mismo medio de la Reyna, procuraua el Principe, que la Condessa de Fox no quedasse en Nauarra: encareciendo quã gran lastima le seria, ver su estado en poder de quien, con solo desseo de su deshe redamiento, mas que con voluntad de seruir al Rey su señor, se mouieron en aquellos hechos. Estando las cosas en estos terminos, a veynte y nueue del mes de Deziẽbre, principio del año de Nuestro Señor de MCCCCLX, auia embiado el Principe desde Mallorcas a don Lope Ximenez de Vrrea, y a sus embaxadores, que auian quedado en la corte del Rey, poder para concluyr la concordia: y offrecer la obediencia de la ciudad de Pamplona: y de las otras villas de su parcialidad: y mando al Prior don Iuan de Beamonte, que era Gouernador de aquella parte del reyno, que la entregasse en manos, y poder del Rey su padre: o de quien su poder ouiesse. Tambien mãdo a Gracian de Lussa señor de Sãt Per, que era Gouernador por el Principe, de la otra parte delos montes, que entregasse las fortalezas, y toda aquella parte de tierra de Vascos, que estaua en su obediẽcia: y a Iuan de Artieda, y Charles de Artieda su hijo, que entregassen la villa de Lumbierre: y otras qualesquier fortalezas que tuuiessen: y a Charles de Ayanz señor de Mendinueta, el castillo de Leguin: y que el Prior don Iuan de Beamõte hiziesse soltar los caualleros que tenia presos: y entre las otras cosas quedo acordado, que el Principe no pudiesse entrar en los reynos de Nauarra, y Sicilia. Vino el Principe en lo que el Rey su padre dispuso del: y del reyno de Nauarra: y allende del poder que dio al Visorey, y a sus embaxadores, para concluyr la concordia, cometio al Visorey don Lope Ximenez de Vrrea, y a Bernaldo de Requesens, que refiriessen al Rey, que como quiera que no tuuo por bien de otorgar le todo lo que le auia supplicado, pero que-

queriendo entregar se, y rendir se a su voluntad, auia aceptado lo que se le auia propuesto: y assi se disponia en obedecer le. Insistia siempre, en que el Condestable de Nauarra, y sus hijos, y sobrinos se pusiessen en libertad: o alomenos en poder del Visorey de Sicilia: y de Bernaldo de Requesens: y ponia mucha fuerça en supplicar al Rey, que no diesse lugar que tuuiesse mãdo, ni gouierno en aquel reyno la Condessa de Fox: porque si tal cosa hiziesse, seria dar ocasion a grande alteracion, no solamente en su animo, mas en los animos de todos los que lo oyessen: especialmente de los subditos de aquel reyno: no siendo seruicio del Rey. Para esto hazia grande instancia, en que las vistas entre la Reyna, y el se concertassen. Antes dela partida del Visorey, y de Bernaldo de Requesens, a tres del mes de Enero dio su poder bastante al Visorey, para que entregasse al Rey la parte de aql reyno, que estaua en su obediencia: y escriuio a los tres estados del reyno de Nauarra, que pues se auia llegado a la conclusiõ de la concordia tan desseada, y conuenia que la Princesa doña Blãca su hermana, y don Phelippe, y doña Ana sus hijos se lleuassen al Rey su padre, se pusiessen en orden: y parecio que se entregauan en rehenes, y seguridad de la concordia: y que las cosas se encaminaron para la perdiciõ de la Princesa: como despues se vio. Desta concordia dio el Principe auiso desde Mallorca a los Barones de Sicilia: que le fueron muy afficionados: con quien el tuuo sus secretas platicas: y de quien se tuuo mayor sospecha, que quisieran de tener al Principe: para que tomasse a su mano el gouierno de aquel reyno: que eran don Guillen Ramon de Moncada, Maestre Iusticier, y Conde de Aderno: don Carlos de Luna hijo de don Antonio de Luna Conde de Calatabelota, Ricardo Filinguer Cõde de Sant Marco, don Iuan de Aragon Baron de Auola, y Terranoua, Antonio de Veyntemilla Almirante de Sicilia, Ramon de Santa Pau, Hernando de Veyntemilla, Francisco de Valguarnera, Antonio de Spatafora, Russo Conde de Sclafana, Luys de Perellos Baron de Monterusso, Luys de Vilaragut Baron de Tripi, Iuan de Blanchiforte Barõ de Mazarino, Blasco Barresi Baron de Militelo, Pedro de Ledesma Baron de Palaçolo, y Pedro Ponce Baron de Cherami. Esta concordia se sintio grandemente por todos los caualleros, y pueblos que seguian la boz del Principe en el reyno de Nauarra: y les fue de gran dolor, y quebranto: y el Principe los consolaua: y persuadia auer venido en ella, por el bien de aquel reyno: y que si entonces parecian las condiciones asperas, y rigurosas, por ser causa de tal, y tan grande mudança, dentro de pocos dias les parecerian dulces, y prouechosas: lo que se conoceria por el fruto dela paz: pues tantos años auia que aquel reyno ardia en perpetua guerra ciuil: y muy cruel. Representaua les: que si les pareciesse que mudauan de señor, y pastor, no era assi: porque de alli adelante el era la persona immediada del Rey su padre: y a donde el Rey fuesse señor, el seria Gouernador: de lo qual estaua el Rey su padre bien oluidado: y para persuadir les, y exhortar los, y animar los, que viniessen en las condiciones dela concordia, fue necessario, que el Principe les embiasse particularmente a don Pedro de Sada su Vicecanceller: y a Martin de Irurita, que llamauã patrimonial: que como embaxadores suyos interuinieron en ella. Traya en el mismo tiempo el Principe su secreta intelligencia con el Rey de Castilla: por medio del Comendador Diego de la Cueua alcayde, y justicia mayor de la ciudad de Cartagena: que era hermano de Beltrãd ela Cueua mayordomo del Rey de Castilla: y su grã priuado. Fueron al reyno de Nauarra el Visorey de Sicilia, y Bernaldo de Requesens, y los embaxadores del Principe, que entreuinieron en lo de la concordia: y quãdo los de aquel reyno, que estauan en la obediencia del

Año MCCCC LX.

Principe, supieron su yda, y lo que lleuauan, determinaron, que solamẽte fuessen el Vicecanceller, y el Patrimonial: y que el Visorey, y Bernaldo de Requesens esperassen: hasta que fuessen llamados por ellos.

De las condiciones, que se publicaron de la concordia entre el Rey, y el Principe su hijo: y de la venida del Principe de la Isla de Mallorca a la ciudad de Barcelona. LXIII.

PARA dar assiẽto en la concordia tan propuesta, y platicada entre el Rey, y su hijo, a la qual mostro el Rey venir muy pesadamẽte, le fue a la ciudad de Barcelona estando su hijo detenido en Mallorca tantos dias: y no se le dando lugar, que llegasse a las costas de Cataluña. Finalmente en aquella ciudad, con interuẽcion de dõ Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, y de Bernaldo de Requesens, y de dõ Pedro de Sada, y Martin de Irurita embaxadores, y procuradores del Principe, a veynte y seys del mes de Enero del año de M C C C C L X, declaro el Rey las condiciones de la concordia entre si, y el Principe su hijo: hallando se presentes don Arnaldo Roger de Pallas Patriarcha de Alexandria Obispo de Vrgel Canceller del Rey: Iuan Pages Vicecanceller, don Bernaldo Iuan de Cabrera Conde de Modica, y Galceran de Requesens Gouernador del Principado de Cataluña. Ante todas cosas el Principe auia de hazer entregar la parte del reyno de Nauarra, que estaua rebelde al Rey: y despues se auian de cumplir por el Rey las cosas siguientes. Era contento el Rey de perdõnar al Principe, y reduzirle en su gracia, y amor, y bendicion: y auia se le de permitir, que pudiesse residir, y habitar en qualquier parte de sus reynos, y tierras, donde mas le pluguiesse: con que no fuesse en los reynos de Nauarra, y Sicilia: y que no pudiesse ser forçado por el Rey, ni por sus officiales, de yr ante la presencia del Rey su padre. Que seria contento el Rey de restituyr le el Principado de Viana: segũ lo tenia en tiẽpo del Rey dõ Carlos su aguelo: o como despues lo auia tenido con las rẽtas del Principado: y offrecia el Rey, q̃ entenderia en su matrimonio, en lugar q̃ fuesse seruicio suyo, y bien del Principe: y le daria razonable sustentamiento de su casa: segun al Rey pareciesse. Auia de poner el Rey en libertad a don Luys de Beamonte Conde de Lerin, y Condestable de Nauarra: y a sus hijos: y las otras rehenes del Principe dentro de vn mes: despues q̃ la entrega de la parte del reyno se hiziesse en nõbre del Rey, a Luys Dezpuch Maestre de Montesa. Tãbien se auiã de poner en libertad los prisioneros de la vna, y de la otra parte: que estauan sobre su fe, o con obligaciones, o en prision: y perdonaua el Rey a todos los q̃ auian seguido al Principe: y auia de restituyrles sus villas, y patrimonios: y las mercedes, q̃ teniã del tiẽpo del Rey don Carlos, y suyo: o de la Reyna doña Blanca: reseruando la Cancelleria: y la Merindad de Tudela: y esta restitucion se auia de hazer dentro de dos meses. Obligaua se el Rey, q̃ no pondria en los castillos de la parte, q̃ estuuo en la obediẽcia del Principe, sino Aragoneses, o Castellanos: o de los otros reynos, y no del de Nauarra: y que los alcaydes, q̃ auia puesto, despues q̃ el Principe estaua fuera de su obediencia, y los q̃ de alli adelante proueyesse, hiziessen pleyto, y omenage como siẽpre se acostũbro, quãdo el Principe estaua en su obediencia: y como siẽpre le hazian, despues q̃ nacio el Principe, en tiẽpo del Rey, y de la Reyna doña Blanca. Auian se tãbien de restituyr a los q̃ siguieron, y siruierõ al Principe, los officios q̃ tenian antes delas differencias: dentro de dos meses despues de hecha la entrega al Maestre de Montesa. Iuro el Rey de cũplir lo q̃ tocaua a su parte: y el Visorey de Sicilia, y los otros procuradores

dores del Principe, en ſu nombre por la ſuya. Parece en las memorias de las coſas de eſtado del Rey, que interuinierõ en eſta cõcordia los del regimiento de la ciudad de Barcelona. Hecha eſta publicaciõ delas condiciones de la concordia, otorgo el Rey a treynta del mes de Enero de ſte año vn perdõ general de todo lo paſſado al Principe: y a la Princeſa doña Blanca ſu hermana: de todas las deſobediẽcias, y exceſſos, y delitos, y guerras: y eſto ſe declaro, que lo hazia a ſupplicacion de la Reyna doña Iuana ſu muger: que como piadoſa madre intercedio por ellos: y a ruegos del Rey don Alonſo de Portugal ſu ſobrino. En aquella ciudad en el palacio del Obiſpo, a donde el Rey eſtaua, en la ſala mayor en ſu throno real, los embaxadores que ſe embiaron por el reyno de Sicilia, le hizieron el juramento de fidelidad en nombre de los eſtados de aquel reyno: y eran don Simon Arço biſpo de Palermo, don Guillen Ramon de Moncada Maeſtre juſticier, y Conde de Aderno, don Antonio de Luna Cõde de Calatabelota gran Cõdeſtable del reyno: y Vaſſallo de Special, y Chriſtoual de Beneditis por la ciudad de Palermo: y Geronimo d Anſalõ por la ciudad de Mecina. Eſto fue a veynte y nueue del mes de Enero: y el miſmo dia el Rey juro en preſencia deſtos embaxadores, de guardar los capitulos de ſus priuilegios: y ſus franquezas, y libertades: y preſento la forma de los juramentos Iuan Pages Vicecanceller: y leyeron ſe por Domingo de Echo Secretario del Rey. Sabiẽdo el Principe la concluſion de la cõcordia, y que los de ſu parcialidad no venian en ella: los embio a deſengañar: que por coſa del mundo no daria lugar a otra coſa, de lo que eſtaua tratado: porque aquello era lo que conuenia al reyno de Nauarra: y aſsi lo embio a aduertir con vno de ſu caſa: que ſe llamaua Gil de Vnçue: y aun que el Principe inſiſtia en eſto, con grãde inſtancia, el Rey ſu padre creya, q̃ la reſiſtencia, q̃ auia en no cũplir los Nauarros de aq̃lla parcialidad lo acordado, era por orden ſuya. Cũplio el Prior don Iuã de Beamonte el mandamiento del Principe: y ayudaron en gran manera a reduzir las coſas a todo buen medio de cõcordia, el Viſorey de Sicilia, y Bernaldo de Requeſens: y teniendo auiſo el Principe, que todo ſe auia executado, como el Rey lo q̃ria, ſe embarco en Mallorca en ſus galeras: y llego a la playa de Barcelona a veynte y dos del mes de Março: auiendo ſe partido de aq̃lla ciudad el Rey: y eſtando ya en ſu reyno de Nauarra: y el Principe ſe fue a apoſentar al monaſterio de Valdonzellas: y fue recibido con mucha alegria, y fieſta: como hijo primogenito, y ſuceſſor deſtos reynos: aunque no era jurado en ellos: y aparejo ſe le vn muy ſolene recebimiẽto: para que entraſſe otro dia en la ciudad: pero el no dio lugar a ello: ni entro en Barcelona: y lo q̃ el penſo, que auia de aſſegurar mas a ſu padre, en venir ſe a poner en ſu poder tan libremente, aquello le ponia mayor ſoſpecha: y cauſo mayor indignaciõ: por auer ſe venido el Principe ſin ſu licẽcia: e yr aſsi a Barcelona ſin orden ſuya: y q̃ le trataſſen con la preeminẽcia de primogenito: antes q̃ el lo vuieſſe mãdado.

De la confederacion, que aſſento el Rey con el Almirante de Caſtilla, y con el Arçobiſpo de Toledo, y otros Grandes de aquellos reynos: y de la que procuro el Rey de Caſtilla con el Principe don Carlos: y que el Rey proueyo, q̃ no ſe le dieſſe la preeminencia de primogenito en el Principado de Cataluña. LXIIII.

NO vino el Rey de Cataluña a Nauarra, tanto por aſſentar las coſas de aq̃l reyno, pues las tenia ya enteramente a ſu diſpuſicion, quanto por la orden q̃ ſe dauapor el Almirãte dõ Fadrique de mudar el gouierno de aquellos reynos de Caſtilla, y Leon: y hazer eſtrecha confederacion, y aliança entre el Rey de Aragon, y el: y los Grandes, que en eſto eran

Año MCCCC· LX.

de su opinion. Concurrieron en esta demãda principalmẽte don Alõso Carrillo Arçobispo de Toledo: y los señores dela casa de Mendoça: y los Mãriques: q̃ eran tan grãdes, y poderosos en Castilla: y sus aliados, y confederados. El fundamento desta nueua aliança era: que estos Grandes notificaron al Rey: que estauan juntos, y conformes, y cõfederados en estrecha amistad: a fin de supplicar al Rey dõ Enriq̃ algunas cosas, q̃ cumplian al seruicio de Nuestro Señor: y al ensalçamiento de nuestra Santa Fe Catholica: y a la defension de su Iglesia, e impugnaciõ delos Infieles: y en seruicio del mismo Rey de Castilla: y por el tranquilo, y pacifico estado de sus reynos, y señorios: y en sublimaciõ dela Corona real: y en reformacion, y reparacion de los tres estados della: y en beneficio de la cosa publica. Que queriẽdo ellos seguir, y guardar aq̃lla lealtad, q̃ sus progenitores tuuieron a la Corona real, segu los obligauan las leyes diuinas, y humanas, supplicauan al Rey de Aragon, no como a Rey, q̃ tenia fin de señorear en aq̃llos reynos, mas como a Principe, q̃ tenia naturaleza en ellos, por linea derecha dela stirpe, y casa real de Castilla, y como a vezino de aquellos reynos, por razon de los bienes, y heredamientos de patrimonio, que tenia en ellos, y posseya, quisiesse dar todo el fauor, y ayuda suya que pudiesse: y ellos, y cada vno dellos uuiessen menester. Con esta demãda offrecio el Rey, que considerando ser su peticion, y supplicacion tan leal al Rey de Castilla su sobrino, y tan justa, y conforme a las leyes diuina, y humana, y queriendo tambien seguir a los Reyes donde el venia, señaladamente al Rey don Hernãdo su padre, q̃ como era notorio, a tan grandes, y peligrosos trabajos puso su persona, por la buena gouernacion, y administracion de aquellos reynos, y por la defension, y acrecentamiento dellos: le plazia ser con ellos en la prosecucion deste virtuoso, y leal proposito: y con todos los que con ellos se quisiessen juntar. Que firmando buena, y verdadera, y leal amistad, y confederacion, teniendo los por verdaderos parientes, y amigos, y seruidores les prometia, y daua su fe real, que siempre los honraria: y defenderia sus personas, y estados: y para que cobrassen lo que uuiessen perdido, se oppornia contra todas las personas del mundo: de qualquier preeminencia, o dignidad real: y siendo requerido por la mayor parte dellos, teniendo necessidad de su fauor, yria en persona con todas sus gentes, y poder a su costa: y pornia su persona, y sus gentes, y señorios a todo el peligro, que le pudiesse venir. Cõ esto prometio el Rey, que a todo su leal poder trabajaria, y procuraria, como fuessen desagrauiados, y pagados de todos los gastos, y perdidas, que en seguimiento desta demanda auian hecho: desde el año, que el Rey don Enrique començo a reynar, hasta este dia: y de alli adelante: delos thesoros, y rentas del Rey su sobrino: y de su Corona real: pues por seruicio, y ensalçamiento della se hizieron: y harian. Si en proseguimiento desta demanda fuessen echados de sus estados, y dignidades, offrecia el Rey, dar les tales assientos de ciudades, y villas, y tales rentas, con que pudiessen honradamente biuir: segun la calidad desus personas: quanto su poder bastasse. Esta empresa dezia el Rey, que la tomaua por honor del Rey, y Reyna doña Iuana de Castilla sus sobrinos: y por la conseruacion, y reparacion de sus reynos: y por la libertad de la Iglesia: y por la guerra de los Moros: y por el honor, y utilidad del Infante dõ Alõso hermano del Rey de Castilla: primogenito heredero de sus reynos: y de su hermana la Infante doña Isabel: y de la Infante doña Isabel: muger q̃ fue del Infante don Iuan de Portugal, su abuela: y de la Reyna doña Isabel su madre. Por quanto estos Grandes prometieron al Rey, de procurar la restituciõ de su estado, y del Infante dõ Enriq̃ su sobrino, y de la Infante do-

te doña Beatriz ſu madre, y de don Alõſo hijo del Rey, y de don Hernando de Rojas Conde de Caſtro, y de Iuan de Touar, en todos los heredamientos, y dignidades, que tenian, y los otros caualleros, que en compañia del Rey fueron deſpojados, declaraua el Rey, que ſu voluntad era: que no ſe entendieſſe quãto a los heredamientos, y dignidades, que en eſta ſazon tenian don Pedro Giron Maeſtre de Calatraua, y don Iuan Pacheco Marques de Villena: declarando, que ſi el Maeſtre no vinieſſe en eſta confederacion, eſta excepcion ſuya, y del Marques ſu hermano no fueſſe de ningun effeto. Offrecian eſtos Grãdes de ſeruir, y guardar la perſona real del Rey, y de la Reyna, y de los Infantes ſus hijos: ſin hazer ſe mencion ninguna del Principe don Carlos: y que procurarian, que el Rey fueſſe reſtituydo en todas las ciudades, villas, y lugares, y rentas que tenia en aquellos reynos: deſde el Año de MCCCCXXXVIII. Hizo el Rey juramento, y pleyto omenage en la forma q̃ los Reyes lo acoſtũbran: dando ſu Fe real: y los Grandes, ſegun la coſtũbre de Eſpaña, en manos de caualleros hõbres hijos dalgo: y firmo la primero el Rey, en la ciudad de Tudela, a quatro del mes de Abril deſte año: y el primero de Agoſto ſiguiente la firmaron el Arçobiſpo de Toledo, y don Diego Hurtado de Mendoça Marques de Santillana, don Rodrigo Manrique Conde de Paredes, y don Pedro Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Calahorra: y hizierõ el pleyto omenage en manos de Lope Vazquez de Acuña: y deſpues la firmarõ el Conde de Alua, y el Almirãte, y Conde don Enrique ſu hermano: y hizieron el pleyto omenage en manos del Camarero Hernã Gonçalez de Ribadeneyra. Entendiendo el Rey de Caſtilla lo deſta cõfederaciõ, por auiſo de don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Seuilla, deſde entonces hizo grande inſtãcia, para cõfederarſe con el Principe don Carlos: y ſegun eſcriue Diego Enriquez del Caſtillo, en la hiſtoria, que compuſo del Rey don Enrique, con color de embiar por ſus embaxadores al Rey de Aragon, a fray Alonſo electo Obiſpo de Ciudad Rodrigo, y a Diego de Ribera ſu apoſentador: les cometio, que ſecretamẽte trataſſen con el Principe: como no caſaſſe con la Infante doña Catalina de Portugal: y le offrecieſſen, que le daria a la Infante doña Iſabel ſu hermana por muger: que era lo que deſſeaua el Principe: por fauorecerſe del Rey de Caſtilla, para las coſas de Nauarra. Eſtaua el Rey tan lexos de dar a ſu hijo el Principe, como a primogenito, el derecho, y preeminencia de la gouernacion deſtos reynos, que le competia, como a legitimo ſucceſſor, que tuuo gran ſentimiẽto, que los Catalanes le dieſſen el nombre, y titulo de primogenito: y dela villa de Olite a diez del mes de Abril mãdo aduertir al Obiſpo de Girona ſu Canceller, q̃ attendido, que la razon, y decencia requerian, que ſi alguna nueua preeminencia, o prerogatiua deuia ſer hecha a qualquier perſona, por conjunta que fueſſe al Rey, y a ſu caſa real, aquello ſe deuia hazer precediendo ſu voluntad: y no en otra manera: y porque auia ſabido, que ſe auia hecho, y attentado lo contrario, le rogaua, y daua eſpecial cargo, q̃ por las mas cautas vias, y modos, que le pareciеſſe, lo dieſſen a entender de ſu parte alli en Barcelona alos Conſegeros: y a ſus officiales reales: y a las otras perſonas, que conuiniеſſe: que al Principe don Carlos ſu hijo no ſe dieſſe, ni attribuyeſſe titulo, ni prerogatiua alguna de primogenitura: ni de officio de Gouernador gñral: ſino ſolamẽte aq̃lla, q̃ ſe deuia hazer a qualquier Infante hijo ſuyo: q̃ no fueſſe primogenito: ſin expreſſa voluntad ſuya: de la qual conſtaſſe por el modo, y forma que por el Rey ſeria deliberado: pues en lo que haſta alli ſe auia hecho, ſe deuiera tener meſjor conſideracion: eſpecialmente, auiẽdo cõſultado algũos ſobre ello: y no teniẽdo reſpueſta de la cõſulta. Lo miſmo mãdo

Año MCCCC. LX.

que diessen a entender con toda cautela, en qualquier ciudad, o villa de aql Principado: adonde el Principe deliberasse yr: porque si se hazia lo contrario, le conuendria proueer sobre ello deuidamente: y como conuiniesse: y lo mismo se ordeno a Galceran de Requesens Teniẽte de Gouernador general del Principado de Cataluña: y deste tratamiento, vino el Principe a recibir estremada afflicion, y congoxa: y casi vna terrible desesperaciõ: viendo, q̃ el Rey le traya tan apartado de si: y tan incierto de su reconciliaciõ, y gracia: y priuandole de su preeminencia.

Que el Principe don Carlos procuro de vera la Reyna su madrastra: antes que al Rey su padre: y no se dio lugar a las vistas: y entraron juntos en Barcelona.

LXV.

AVIA se detenido el Principe en aquel monesterio de Valdonzellas, fuera de la ciudad de Barcelona, sin entrar en ella: y el postrero de Março embio al Rey a Guillen Ramon de Villarasa su camarero: escusando se, por auerse venido de Mallorca, sin esperar su respuesta: por serle el ayre de la Isla contrario a su salud: y por la dilacion de las nueuas de Nauarra: dudando no faltasse alguna cosa, por executar de las que el Rey auia mãdado: y tambien por hallarse mas cerca para disponer, lo que cumplia al seruicio del Rey. Dezia que con este desseo, apressuro tanto su venida: sin esperar otra orden, ni respuesta del Rey. Suplicaua, que antes q̃ el Rey fuesse a Barcelona, diesse orden como la Reyna, y el se viessen: porque de alli resultaria poner en todo tal orden, como mas cumpliesse el seruicio del Rey: y lo mismo procuraua por intercesion de la misma Reyna: y de don Iuan Arçobispo de Çaragoça, y de don Alonso sus hermanos. Parecia que esto, que el Principe procuraua era muy conuiniente: y aun necessario: reduzirse en la buena gracia; y fauor de la Reyna: porque allende, que era madrastra, y auian passado tantos rompimientos, y guerra entre padre, y hijo, estando el Principe tanto tiempo fuera de su obediencia, estaua muy enemistado cõ el Almirante don Fadrique padre de la Reyna: y auia entre ellos odio particular: y segun Diego Enriquez del Castillo escriue, el Almirãte siempre tuuo secreta enemistad cõtra el Principe: despues que su hija caso con el Rey su padre: en tanto, que siempre trabajo de poner discordia, y mal querencia entre padre, y hijo: y que sintiendo el Principe su proposito, y siniestra voluntad, con que lo trataua, vn dia se descõpuso a le dezir feas, y desmedidas palabras: de donde quedo la enemistad arraygada entre ellos. Para q̃ el Rey viniesse en lo de las vistas con la Reyna, y se assegurassen mas del, dio orden, que aquel su camarero le lleuasse a don Phelippe, y a doña Ana sus hijos: y que su hija estuuiesse en poder de la Reyna: y que doña Brianda Vaca, madre de don Phelippe se pusiesse en casa de la Princesa su hermana: que se vino en esta sazon para el Rey su padre: y assi se embiarõ los hijos del Principe, y doña Briãda a Barcelona: por el Prior don Iuan de Beamonte. Luego que el Rey supo de la venida del Principe a Barcelona, delibero boluer a Çaragoça: y passar primero a Pamplona: por tener en Çaragoça la pascua: con proposito de partir luego para Barcelona: y escriuio de su mano al Principe vna muy graciosa carta: por la qual se alegraua con el: y le offrecia su amor, y bendicion: y esto dezia el Principe, que hizo su animo de seguro mas seguro: y esperaua en principio del mes de Abril, la yda de la Reyna: y que el Condestable de Nauarra, y el Prior don Iuan de Beamonte la acompañassen: y se hallassen a las vistas: porq̃ cõ su cõsejo el Principe queria deliberar, lo q̃ cumplia tratar en las vistas: antes de proceder mas adelante. Pensaua salir a recibir a la Reyna: y

na: y entretenerse por el camino antes de verla: porq̃ vuiesse lugar, que el Condestable, y el Prior llegassen primero: y de yr se caçando por aquella comarca del Valles: hasta tener su respuesta. Era esto a quinze del mes de Abril, estando aun en Barcelona: y el Rey, que no vino bien en lo de aquellas vistas, porque la Reyna tenia muy poca gana, y voluntad dellas, embio a dezir al Principe, que no saliesse de aquella ciudad: y tanto mas ardientemente desseaua el Principe, q̃ se concertassen las vistas: temiendo, que el Rey su padre se yria improuisamente a Barcelona: y no queria que le tomasse tan desapercibido: recelando, que la yda del Rey fuesse causa de alguna alteracion en los negocios: y por preuenir, y remediar esto, entendia, que eran muy necessarias las vistas: y por esta razon procuraua, que sus embaxadores, que fuerõ a lo de la entrega de Nauarra, se hallassen juntamẽte con el Condestable, y con el Prior su hermano con el: quando fuesse a verse con la Reyna. Mas ello se ordeno de manera: que passando el Rey su camino de Barcelona, le salio el Principe a recibir a Igualada: y en el camino real le beso la mano con gran humildad, y reuerencia: prostrando se a sus pies: y pidiendo le perdon de las cosas en que se tenia del por deseruido: y offendido: y con el mismo acatamiento hizo reuerencia a la Reyna: y mostraron le muchas señales de amor: y beniuolencia: y juntos se entraron en Barcelona. Vuo en aquella ciudad, por la entrada destos Principes, grãdes alegrias, y fiestas: por razon dela concordia: que parecia ser remedio de todos los males, y trabajos passados: y principio de vna perpetua paz: de que auian de gozar estos reynos debaxo de su gouierno, y mando.

Del matrimonio, q̃ se concerto del Principe don Carlos, cõ la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal: y dela venida de Isabel hermana del Conde de Armeña que a Barcelona. LXVI.

DE LA CONFIRmacion de verdadera reconciliacion, y concordia entre padre, y hijo, ninguna cosa restaua mas importante, ni que conuiniesse mas, que la colocacion del Principe: siendo de tanta edad, en matrimonio, qual conuenia, para la sucesion destos reynos: y del de Nauarra: pues por medio del, auian de quedar juntos, y vnidos en esta Corona. Mostro el Rey venir en ello con mucha voluntad: y que se tratasse del casamiento, que se auia ya platicado entre el Principe, y la Infante doña Catalina hermana del Rey don Alonso de Portugal: que era prima hermana del Principe: y muy excelente Princesa. Por esta causa escriuio el Principe al Rey de Portugal, dandole auiso, que el Rey su padre le auia recibido con mucha fiesta: y le trataua con grande benignidad: de tal manera, que estaua muy contento: y embio a Portugal a su Vicecãceller don Pedro de Sada: y yua remitido al Infante don Enrique Duque de Viseo: y señor de Couillana: que era tio del Rey de Portugal. Esto era a veynte y quatro del mes de Mayo: y por el mismo tiempo, quãdo las cosas estauan en esperança de seguirse vna perpetua paz, y concordia entre el Rey, y su hijo, se entremetieron otras, que fueron ocasion de todo lo contrario: y de la desolacion del Principado de Cataluña, y del reyno de Nauarra: y esto fue, que don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, y don Diego Lopez de Stuñiga embiaron al Principe vn religioso: y aunque no se supo cõ que negociacion venia, como el Principe respondio a este religioso, q̃ les agradecia su buena intencion, y q̃ aq̃lla materia mayor comunicaciõ, y deliberaciõ req̃ria, y auiso a don Diego Lopez, q̃ le embiasse alguna persona de confiança, fue cierta la sospecha, ser requerido el Principe de estrecha cõfederaciõ cõ el Rey de Castilla: con-

Año MCCCC-LX.

lla: contra la que mouian los Grandes de aquellos reynos con el Rey su padre: y que esto era con offerta del matrimonio de la Infante doña Isabel, hermana del Rey de Castilla: como se auia mouido por el Obispo de Ciudad Rodrigo, y por Diego de Ribera embaxadores del Rey de Castilla. Concerto se, no embargante esto, el matrimonio del Principe, con la Infante de Portugal: con voluntad, y licencia del Rey: y a veynte y seys del mes de Iulio deste año, dio el Principe poder a Bartholome de Reus, del consejo del Rey, y a su Vicecanceller don Pedro de Sada, para firmar el matrimonio: y assistieron a esta negociacion por orden del Rey, don Luys de Beamonte Condestable de Nauarra, y Conde de Lerin, y don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan del reyno de Nauarra su hermano, don Iuan de Cardona mayordomo mayor del Principe, y don Iuan Perez de Torralua Prior de Roncesualles. Auia tratado el Principe, quando estuuo en Napoles de matrimonio suyo, con Ana de Lucemburg Duquesa de Bretaña: que auia quedado biuda, por muerte de Artys Duque de Bretaña: sin tener hijos de aquel matrimonio: y era hermana de Luys de Lucemburg Conde de Sant Pol, y Condestable de Francia: y auia se entretenido esta platica, hasta este tiempo: que el Principe escriuio a Francisco Duque de Bretaña, que sucedio, como dicho es, en aquel estado al Duque Artus su tio, que no podia, sino seguir la voluntad de su padre. Por este tiempo vino huyendo de Francia a Cataluña doña Isabel hermana de Iuan Conde de Armeñaque: q̃ eran primos hermanos del Principe don Carlos: hijos de la Infante doña Isabel hermana de la Reyna doña Blanca: y nietos del Rey don Carlos de Nauarra: y el Cõde se auia tambien salido de aquel reyno: porque el Rey de Francia procedia contra el por el incesto, que auia cometido con esta su hermana. Vuo en esto tanta malicia, que con vna bula falsa del Papa Calisto, se dieron a entender, que se dispensaria para el matrimonio: y teniendo recurso al Papa Pio su sucessor: hizo en su presencia el Conde publica penitencia: y declaro, que fuesse en persona a la guerra contra el Turco: con veynte y cinco lanças: y estuuiesse en ella por espacio de vn año: y diesse cierta suma de dinero, para reparar algunas Iglesias: y que no entrasse en lugar donde estuuiesse su hermana. Puso se monja doña Isabel en el monesterio de Monte Sion de Barcelona: y fue esta infamia tan publica, que no vuo cosa mas diuulgada, y abominada en aquellos tiempos: y tomo el Rey de Francia mucho tiempo despues esta occasion, para castigar al Conde: y echarle de su estado: y vino a biuir algun tiempo a Aynsa, villa principal de Sobrarbe: adonde estuuo miserablemẽte, hasta que despues sucedio en el reyno de Francia el Rey Luys: que le boluio el estado: para q̃ le perdiesse por su causa con la vida.

LIBRO XVII, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la querella que se propuso en el Concilio de Mantua, por los embaxadores del Rey de Francia: por auer concedido el Papa Pio la Inuestidura del Reyno de Napoles al Rey don Hernando: y de la manera, que se justificó la causa, por el Summo Pontifice. I.

Año MCCCC. LX.

DESPVES de auerse propuesto por el Papa Pio, en el concilio de Mantua, loq̃ tocaua a la sãta empresa, y expediciõ cõtra el Turco, por la defensa de la Christiandad, y en offensa de los enemigos de la Fe, lo que se hizo por el con santas exhortaciones, representando con gran heruor, y cõ marauillosa eloquencia, el peligro, que amenazaua vn enemigo tã poderoso, y cruel, ningũa cosa se trato fuera desto, que fue la causa de aquella congregaciõ, con mayor sentimiento, y querella, que la que se propuso al Summo Põtifice por los embaxadores del Rey de Francia: por auer concedido la Inuestidura del reyno de Sicilia desta parte del Pharo, al Rey don Hernando de la casa de Aragon: y auer embiado Legado Apostolico, para que assistiesse a su coronacion. Hazian muy gran cargo al Papa Eugenio, por que confirmo el derecho del reyno al Rey don Alonso: siendo Español, y enemigo de Reyner Duque de Anjous: y q̃ en tanta manera se vuiesse menospreciado la casa real de Francia, que tan señalados beneficios auia hecho a la Iglesia: y los Aragoneses se prefiriessen en aquel caso a los Franceses. Encarecieron sobre manera, que el Papa Martin V. padecio grandes aduersidades, y trabajos, por conseruar aquel reyno a los de la casa de Anjous: por cuya causa adoptaua la Reyna Iuana a Luys Duque de Anjous: y el lo approbaua: y quando se arrepintio dello, y mudo de proposito, y llamo al Rey don Alonso, siempre le fue muy grande enemigo: y fuerte aduersario. Que quãdo auia conseruado la ciudad del Aguila, para la casa de Anjous, con el exercito de la Iglesia, teniẽdo la Braccio en tanto estrecho, que la esperaua rendir, y con ella reduzia el Rey don Alonso a su obediencia todo el reyno, y acometiendo el Rey por vna, y por otra parte el reyno: y haziẽdo guerra cruel, y poniendo las cosas en gran peligro, nunca pudo en vida del Papa Martin alcançar su desseo: siendo impedido, y guerreado por sus capitanes: y teniendo le fuera de la comunion de la Iglesia: y aunque desta guerra se le seguian al Papa excessiuos gastos, no dexo de prouar quanto pudo, por echar dela possession de aquel reyno al Rey don Alonso: y que todo el viniesse en el mando, y reyno de Franceses: y de la casa de Anjous. Affirmauan que a Martino sucedio, como en el Pontificado, en el mismo aborrecimien-

Año MCCCC-LX.

recimiento del Rey don Alonso, Eugenio IIII: y siguiẽdo aquel camino por medio de sus Legados, diuersas vezes cõcurrieron sus exercitos a batallas campales con los del Rey: y aunque Reyner fue echado del reyno, y dio lugar a la vitoria del enemigo, nunca Eugenio se pudo doblar a reconocerla: y tomo a su cargo todo el peso dela guerra. Con estas, y otras muchas razones insistian, en que el Papa reuocasse todo lo q̃ se hizo en fauor del Rey don Hernando: y recibiesse la obediencia del Duque Reyner. Siendo el Papa muy incitado a satisfazer a sus emulos, que dauan todo fauor a la causa del Duque de Anjous, procuro particularmente justificarse, no solo con el Rey de Francia, pero con todos generalmente: y respondio largamẽte a todas las quexas, que se propusieron por estos embaxadores. Despues de auer tratado muy estendidamente de los fauores, y beneficios, que la casa de Francia recibio de la Sede Apostolica, vino a declarar las causas, que le mouieron no solo a el, pero a Eugenio su predecessor, para fauorecer alos Principes de la casa real de Aragon. Lo primero se encarecia ser el theſoro, que la Iglesia auia consumido, para sustentar la guerra, y conseruar aquel reyno en la casa de Francia, de increyble valor: porque solo Eugenio affirmaua, auer expendido mas de quinientos mil ducados: y dexados los daños que padecio la Iglesia, y auer perdido por esta guerra la Marca de Ancona, y auerse seguido la rebelion de otras muchas ciudades, todo esto quiso antes padecer Eugenio, que reduzir en su gracia al Rey dõ Alonso: ni desamparar a Reyner. Dexando de referir lo que la Iglesia auia fauorecido a Carlos Rey de Francia, que reynaua en este tiempo, y lo que procuro confederarle con Philippo Duque de Borgoña, cõ la paz que se concerto en Ras, por medio del Legado de la Iglesia, auia padecido Eugenio tãto tiempo, como se ha referido, los trabajos de la guerra del reyno: por resistir al Rey don Alonso: y sacarle de la possession del: y en lugar de reconocer el Rey de Francia el beneficio recibido, mãdo ordenar cierto establecimiẽto, que llamaron la Pragmatica Sanction: en gran turbacion del derecho antiguo de la Sede Apostolica: y con todo esto no se pudo persuadir el Papa, a priuar del reyno a Reyner: antes estando cercado en Napoles, le embio el socorro q̃ pudo: y siendo echado de la ciudad, preualeciẽdo las armas dẽ Aragon, se fue para el Papa: q̃ estaua en Florencia: y alli le recogio benignamente: y entõces le concedio la Inuestidura del reyno: pero no se guardando por el las cosas, que auia prometido, y vsurpando el Rey de Francia los derechos, y libertad ecclesiastica, y por otra parte haziẽdo el Rey don Alõso la guerra enel estado de la Iglesia con grandes exercitos, y ocupando el Duque de Milan la Marca de Ancona, y las tierras de la Iglesia, e intentando se en el Concilio de Basilea, y proponiendo se nueuas cosas con nombre de Concilio general, el Papa Eugenio, con parecer del colegio delos Cardenales, siguio el mas seguro consejo: y vuo paz del Rey don Alonso: no solo prouechosa, pero muy necessaria: y no solamente le prometio el reyno, pero le cõcedio algunos lugares, que eran del patrimonio de la Iglesia: y entre ellos a Tarracina: y dio la Inuestidura del, quando Reyner no tenia vna almena en todo el reyno: antes, como si uuiera perdido la esperança de tornarle a cobrar, auia vendido el castillo Nueuo: que era la principal fuerça, no solo de la ciudad, pero de todo aquel reyno: y a algunos delos Barones libro de los omenages, que le auian hecho. Mostraua, que no fue el Rey de Aragon ingrato a los beneficios, que auia recibido del Summo Pontifice: y con sus gentes conquisto la Marca de Ancona: y la reduxo al dominio de la Iglesia: y por tan señalados seruicios, hizo el Papa capaz a don Hernando su hijo, para que le sucediesse en el

Año MCCCC LX.

en el reyno: al qual ninguna parte faltaua de muy excelente Principe: sino auer nacido fuera de matrimonio legitimo: y no era cosa nueua ser promouidos a la dignidad real, Principes de aquella condicion: y entre ellos se nombrauan por muy señalados el Emperador Constantino, y Carlo hijo del Emperador Carlo Magno. Que Nicolao que sucedio a Eugenio, fue muy amigo de la nacion Francesa: y con toda su afficion confirmo el reyno al Rey don Alonso: y estendio la legitimaciõ del Duque de Calabria su hijo: en cuyo tiempo ardia toda Italia en guerra: y por vna parte Venecianos se auian juntado con el Rey don Alonso: y Francisco Sforça Duque de Milan se confedero con Florentines: y los Turcos ensoberuecidos cõ auer conquistado el Imperio de Constantinopla, discurriendo por la Albania, amenazauan de passar la guerra contra el reyno de Vngria: y teniẽdo tantos peligros presentes, propuso Nicolao de concertar los Principes, y Potentados de Italia: y juntaron se sus embaxadores en Napoles con el Cardenal Firmano Legado de la Sede Apostolica: y con tan justas causas se concerto la paz, y liga general. Era sabida cosa, que en aquella concordia se assento: q̃ todo lo que se auia otorgado al Rey don Alonso, se concediesse al Duque de Calabria su hijo: y el Legado Apostolico, y toda Italia le reconocio por legitimo sucessor en el reyno, despues dela vida del Rey su padre: y se confirmo por el Sumo Pontifice. Aquella paz se approbo por Calisto: y por su sucessor Pio Segundo. Mas Calisto, muerto el Reydõ Alonso, priuo a su hijo del Reyno: aunque era natural del reyno de Valencia: y fue hechura del Rey su padre: no embargante, que auia confirmado la paz general: y vso della, quando Picinino mouio la guerra contra Senesses: y commouio todas las potencias de Italia en vigor de aquella confederacion: pero affirmaua el Papa: que Calisto su predecessor no vuiera negado la Inuestidura al Rey don Alonso, sino le pidiera, que se juntaran con el reyno la Marca de Ancona: y otras muchas tierras: y no se sabia la causa que le auia mouido, de remouer de la succsion del reyno, al Rey don Hernando: auiendo lo reconoscido por legitimo sucessor del, en la confederacion, y paz general de Italia. Dezia Pio, que si aquel sagaz, y prudente, y magnanimo Pontifice biuiera algunos dias, conocieran todos adonde le lleuauan sus pensamientos: y a lo que aspiraua su animo: del qual nunca se persuadio ninguno, que tuuiesse fin de querer aquel reyno: ni de conseruar le para la casa de Francia: pues era cierto, que no auia declarado, que el reyno boluiesse a la casa de Anjous, sino a la Iglesia: y a la Sede Apostolica: y assi no tenian los Franceses porque fauorecer se mucho, con el derecho de Reyner: porq̃ Calisto quiso priuar al Rey don Hernando. La mayor accusacion, y criminacion de todas era contra el Papa Pio: encareciendo: que auia concedido la dignidad real, y corona de Rey, a persona indigna, y no legitima: y que tuuo en poco la inclyta casa de Francia: y no quiso oyr los embaxadores del Rey Carlos, y de Reyner: y tratauan le como a injusto, ingrato, e impio: aunque auia tomado el nombre de Pio. Pero el se excusaua, que no auia inuentado nueuo camino: sino que seguia el de sus predecessores Eugenio, y Nicolao: que auian sido de gran juyzio: y de muy entera, y santa vida: y juntamente con esto, el estado de la Iglesia se hallaua en gran turbacion: quando el fue puesto en la silla de S. Pedro: y Iacobo Picinino hazia guerra en las tierras de la Iglesia: y se auia apoderado de Assisio: y de otros lugares: y el Rey don Hernando estaua sin contradicion en la possession de su reyno: y los Barones le auiã recibido por Rey en Capua: y le dieron la fidelidad: y no vuo quien tomasse la boz de Reyner: y todo el reyno estaua pacifico: y se le pidio entonces que le diesse la Inuestidura: y sobre ello hazian mucha instancia los Venecianos: por razon de la confederacion

Año MCCCC LX.

eion dela paz general de Italia: y lo mismo pidian el Duque de Milan, y los Florentines: y todos dezian, q̃ no se le podia negar la concesion de aquel reyno: que el tenia por vltima sucesion de su padre: y consentimiento general del reyno: y cõ concesion Apostolica: y todas las tierras subditas a la Iglesia de vna conformidad general, pidiã la paz: y qualquier tardanças les era muy graue: y toda contradicion peligrosa. Al Papa por otra parte, ninguna cosa le era mas cara, ni desseaua mas, que celebrar concilio general: en el qual se proueyesse a la defensa de la guerra que hazia el Turco a la Christiandad: y era en sazon, que se esperaua vna muy cruel guerra cõtra el estado de la Iglesia: y muy peligrosa si se pusiera cõ tradicion a la demanda del Rey don Hernando: y no se hallaua entonces el Papa con tales fuerças en su nueua creacion, cõ q̃ poder resistir le: ni el Obispo de Marsella, q̃ auia ydo por embaxador de Reyner, lleuaua otro socorro: sino promessas, y palabras de grandes offrecimiẽtos: y la esperança en Reyner estaua lexos: y el socorro muy dudoso. Mas el Rey dõ Hernãdo era enemigo vezino: y estaua muy declarado el peligro: y por parte del Rey Carlos de Frãcia ninguna instãcia se hazia, sino en lo que tocaua a la empresa del Turco. Entonces dezia el Papa, q̃ con el parecer del Colegio, hizo lo q̃ se auia ya hecho por sus anteceſſores: q̃ auian concedido aq̃l reyno al Rey don Alonso: y el a su hijo: q̃ aunque no era legitimo, pero por autoridad Apostolica estaua legitimado para la sucesion: y auia sido declarado por sucessor por el Rey su padre: y fue recibido, y jurado por los Barones del reyno: y encomendado a la Sede Apostolica en virtud de la liga general de los Potẽtados de Italia: y estaua en possesion del reyno: y con tãtas prẽdas amparado, y fortificado: y assi se le concedio, como si fuera de la Iglesia: o se le deuiera por legitima sucesion. Porq̃ si auia buelto al derecho dela Iglesia, por disposicion de Caliſto, fue lícito a Pio dar le a quiẽ quisiesse: y quiso lo antes dar al Rey don Hernãdo: y si pertenecia a la casa de Anjous, y a Reyner, no le auia dado nada: pues en sus letras auia reseruado el derecho de los otros Principes: como lo auiã hecho sus predeceſſores: y assi no auia priuado a ninguno: ni quitado el derecho a ninguno. A lo q̃ se podia dezir: q̃ auiendo, aquel reyno buelto ala Iglesia, auiã de ser preferidos los dela casa de Frãcia en la sucesion: dezia el Papa: q̃ assi lo vuiera hecho, si estuuierã tan vezinos como el Rey don Hernando: y corriera a la Iglesia en ello tãta necessidad, y peligro: y porq̃ affirmauan ser cosa graue, auer sido coronado el Rey don Hernãdo: se respõdia, q̃ si justamẽte auia sido muestido, tãbien auia sido justamente coronado: y si no tenia justicia en la sucesion, ningun derecho le daua la coronacion: porq̃ todos los Barones, y pueblos fauorecia su causa: y auia se acordado, que se le diesse la corona, quando la pidiesse: como lo auian concedido Eugenio, y Nicolao al Rey don Alonso. Tambien calumniauan al Papa, porque no auia querido recibir a los de la ciudad de la Aguila, que se dauan a la Iglesia: y los auia desamparado: por no hazer daño al Rey dõ Hernando: y en aquello dezia ser alabança, y virtud suya, auer guardado la Fe al Rey don Hernando: y que en esto no se hizo agrauio a Reyner: pues no se daua a el, sino a la Iglesia: y no se deuia hazer otra cosa: ni antes, ni despues de la inuestidura: por no diuidir el reyno, que entonces estaua vnido. Affirmaua, que el primero, que se declaro de los Barones ser contra el Rey don Hernando, fue el Principe de Taranto: no porque negasse ser Rey: pero porque pensaua, que le auia querido prender, o matar: y ninguna cosa auia pidido al Papa sino seguridad de su persona: y embio su Nuncio para que le pusiesse en la gracia del Rey: y esto se hizo estãdo de por medio los embaxadores de la Señoria de Venecia: aunque boluieron a

estar

estar discordes: y pareſcio ſer aquella concordia fingida. Dezia el Papa, que de ſu cargo, y officio era, procurar la paz en aquel reyno: hora fueſſe de Reyner: o del Rey don Hernando: y que obedecieſſe a ſu ſeñor: eſtando entero, y no partido: y que las compañias, que el Papa auia embiado de gente de armas del Condado de Boloña a Toſcana, y las que fueron a tomar los puertos, y paſſos de la Marca de Ancona, y del Apenino, fue porque ſe dezia, que Iacobo Picinino paſſaua con mucha gente al reyno: y aquello ſe hizo por la defenſa de las tierras de la Igleſia: porque la yda de aquel, no cauſaſſe en ellas alguna mudança: y que en aquella parte, mas peligroſo era el eſperar, lo que ſeria: que el temer lo: y preuenir lo. Pareſcia mas juſtificada la quexa, que el Papa tenia del Rey de Francia: porque celebrãdo ſe el concilio en Mantua, y trabajãdo el tanto por la defenſa de la Chriſtiandad, ſe auia juntado armada en Genoua: y auia ydo contra el reyno: y ſe auia puesto gran turbaciõ en toda Italia: y dezia, que no podia dexar de marauillar ſe de la prudencia de Reyner: que auiendo callado veynte y dos años, agora intentaſſe de tomar las armas: y la empreſa de conquiſtar el reyno ſin ſabiduria ſuya: a quiẽ pertenecia el derecho ſeñorio del: y el juyzio de la contienda, que ſobre el vuieſſe. A la demanda que lleuauan los embaxadores, que ſe reuocaſſe todo lo q̃ ſe auia otorgado en fauor del Rey don Hernando, y ſe dieſſe a Reyner el reyno, y recibieſſe ſu obediẽcia, y embiaſſe ſobre ello ſu Legado Apoſtolico, que fauoreciеſſe ſu empreſa, y ſe dieſſe paſſo a Picinino, para entrar en el reyno, ſe marauillaua el Papa, que quexando ſe los embaxadores en aquella platica, por auer concedido el reyno al Rey don Hernãdo, ſin oyr a Reyner, en la miſma pidieſſen, que ſin oyr al Rey don Hernando, ſe reuocaſſe lo q̃ ſe le auia concedido por la Igleſia. Porque el Papa ninguna coſa auia quitado a Reyner: pues no era el el primero, q̃ auia paſſado el derecho del reyno a la caſa de Aragon: y el Rey don Hernãdo tenia la poſſeſſion de la mayor parte del. Preguntaua a los embaxadores: que le yua a el, por qual dellos tuuieſſe la poſſeſſion del reyno: porq̃ ſi fueſſe el derecho de Reyner, auiendo ſe conocido de la cauſa, por terminos de juſticia, no ſolo haria por el la Igleſia, lo que pidia: pero muy mayores coſas: y dezia, que no ſabia que reſpõder a lo que ſe pidia de dar el paſſo a Picinino: no lo pidiendo el: ni declarãdo, que yua aquel exercito a ſueldo de Reyner. Que no deuia parecer al Duque de Anjous dura coſa, ſi por el beneficio publico de la Chriſtiandad ſe le pidieſſe, que ſobre ſeyeſſe en las armas: pues por tantos años auia parado en hazer la guerra: no ſe lo rogando ninguno: y q̃ no ſe dieſſe lugar de abrir aquella puerta al Turco: el qual no deſcaua coſa mas, que ver concurrir entre ſi las fuerças de los Principes, y Potentados de Italia: para que fueſſe llamado de la parte, que ſe vieſſe mas debil: como ſe auia hecho en Grecia: porque eſtãdo entre ſi diſcordes los Principes del Imperio de Conſtantinopla, fueron llamados los Turcos de los que erã menos poderoſos: y aſsi quedaron ſujetas, y vencidas las dos partes. Offrecia de parte del Emperador Federico: que eſtaua con tal animo, que ningũa coſa procuraria mas, que reformar la paz vniuerſal por toda la Chriſtiandad: y que el tenia el miſmo propoſito: y ſi concurrieſſe en ello ſu Principe, todos vendrian en lo miſmo: y ceſſarian las guerras ciuiles: y pues el Rey de Francia por gran preeminencia entre todos los Principes, y de conſentimiẽto de los pueblos, y gentes ſe començaua a llamar Chriſtianiſsimo, y tomaua nombre de tanta honra, auia de conſeruar aquella dignidad: para dexarla a ſus ſucceſsores: q̃ ſe auia merecido por el valor de ſus paſſados: porque por aquel camino ſe ſuſtentã los grandes reñobres: como los miſmos reynos. Fue muy grande la inſtancia, que aquellos embaxadores hizierõ, por apartar al

Año MCCCC LX.

tar al Papa de aquella opinion: y dela amistad, y confederacion del Rey don Hernando: y fue assi, que auiendo embiado el Rey de Napoles por sus embaxadores al concilio a Francisco de Baucio Duque de Andria, y a Iacobo de la Ratha Arçobispo de Beneuento, el Arçobispo maluadamente quebrãtando su fe, fue el principal ministro de entreuenir secretamente, en concertar a Reyner, y al Duque de Lorena su hijo con los Principes de Taranto: y de Rossano: y con los Barones del reyno: para que el Duque de Lorena appressurasse su yda: y vuiera se recibido algun gran disfauor del Papa, sino fuera por el Duque de Milan: que se hallo presente: y miraua por las cosas del estado del Rey don Hernando, como por las suyas propias: porq̃ se tuuo por cosa muy cõstante, que el Pontifice estaua ya muy arrepentido, de auer se declarado tãto, en fauor del Rey don Hernãdo: y que queria mostrar se como medianero: esperando el sucesso de la yda al reyno del Duque de Lorena.

De las cortes que celebro el Rey en la villa de Fraga, a los Aragoneses: y en Lerida a los Catalanes: y que en ellas fue jurado por Rey: y de la incorporacion, que se hizo de los reynos de Sicilia, y Cerdeña: con los otros reynos de la Corona de Aragon: y el Principe don Carlos no fue jurado por primogenito. II.

AVIA el Rey conuocado cortes generales del reyno de Aragon, para la villa de Fraga estando en Barcelona a veynte de Iunio, para veynte y vno de Iulio siguiente: y detuuo se en aquella ciudad hasta catorze de Iulio: y este dia prorogo la corte, para quatro del mes de Agosto siguiente: y despues para diez y ocho: y en aquel termino estuuo en la villa de Fraga: y en la Iglesia de Sant Pedro assistio a la celebracion de las cortes: y estuuo presente Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, como juez dellas: y hallauan se de los estados tan pocos en aquella congregacion, que no estauan del estado de los Barones sino don Roger Ladron señor de la villa de Mançanera, don Guerao de Espes, y don Gaspar de Espes, y del de los caualleros Martin de la Nuça señor de Zaylla, y Ferrer de la Nuça hijo del Iusticia de Aragon, Pedro Iordan de Vrries, Antonio Agustin, y Antonio Ferriol. Yuan se diffiriendo los autos destas cortes: porque los mas esperauan, que el principal fin dellas era reduzir a medios de concordia al Rey, y al Principe su hijo: y que ante todas cosas auia el Rey de proponer en ellas, que a el le jurassen por Rey: y a su hijo por primogenito sucessor, como era costumbre: y ninguna cosa parecia mas lexos de su pensamiento, y de las platicas que se mouian, por los de su seruicio, y por sus priuados. Esto se entendio despues ser occasion, que el Rey tardo tantos dias de proponer a los Aragoneses la causa por que los auia mandado juntar: y que las cortes se celebrassen en aquella villa: que los Catalanes teniã por muy cõstãte estar dentro de los limites del Principado: como la villa de Monçon: y que en ella pudieran todos concurrir juntamente: y finalmente estando la corte junta, a treynta del mes de Agosto en la Iglesia de Sant Pedro, hizo el Rey su proposicion: diziendo: que la fidelidad de los Aragoneses, y de sus antecessores por experiencia de autos dignos de memoria era tan notoria, que no la cumplia ensalçar: y les era tan natural, que no seria necessario recibir dellos el juramento de fidelidad: porque sin prestar lo, despues que el, por muerte del Rey su hermano començo a reynar, auian sido tan obedientes a sus mandamientos, como si le vuieran hecho el juramento. Pero queriendo seguir la costumbre de sus antecessores, auia conuocado aquella corte, por recibir dellos, como de buenos, y leales vassallos el juramento de

to de fidelidad acostumbrado hazer se a los Reyes de Aragon: y por dar orden en el buen estado, y defensa del reyno: y a la buena expedicion de la justicia: que como bien sabian, estaua muy dañada: y conuenia reformar la: y tambien dezia, que los auia llamado, para que tuuiessen por bien, de socorrer a sus necessidades. Vuo mas dilacion en hazer los estados del reyno el juramento de fidelidad, de lo que es la costumbre: porque los mas principales de los que se hallaron en estas cortes, se pusieron en supplicar al Rey, lo que ellos pensauan, que el Rey les auia de pidir: que el Principe su hijo fuesse tambien jurado por primogenito: que era cosa, que nunca se dexo jamas de hazer: en los tiempos passados: pareciendo les, que aquel era el verdadero camino de la concordia: y de reduzir sus reynos a vna paz vniuersal: pero segun parecio estaua el Rey de muy differente proposito. Entre tanto contendian en sus pretensiones: y don Rodrigo de Rebolledo, como tutor, y curador de la persona, y bienes de don Lope de Gurrea, y de Rebolledo su hijo que era pupilo, como señor que dezia ser delos lugares de Sant Garren, Robles, Sassa, y otros, pidia a los de la corte, que no admitiessen a Alonso de la Caualleria a los autos publicos della, como procurador de don Iñigo Lopez de Mendoça: hijo de don Iñigo Lopez Marques de Santillana, que fue Conde de Tendilla, q̃ por compra, y sucesion de doña Eluira de Mendoça, que fue señora de Sant Garren, desde el año de M C C C C X X V I I I, pretendia tener derecho a esta Baronia, y declaro se, q̃ podia interuenir en la corte. El mismo dia se procedio a nõbrar Setenta y dos personas: diez y ocho de cada estado: a quien se dio todo el poder, que tenia la corte: y para que la representassen: por las absencias, que conuenia hazer al Rey a Lerida: adonde tenia conuocadas cortes a los Catalanes: y porque las cosas, que sucedieron en estas cortes, que duraron mucho tiempo, y se continuaron a Çaragoça, y fenecieron en Calatayud, y aun despues se fueron prorogando, y continuando con el poder de las Setenta y dos personas, fueron muy señaladas, es cosa muy justa, que se nombren en este lugar. Por el estado de la Iglesia fueron eligidos don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça, don Guillen de Fenollet Obispo de Huesca, don Iorge de Bardaxi Obispo de Taraçona, fray Pedro Ramon Çacosta Castellan de Amposta, fray Martin Cortes Abbad de Sant Iuan de la Peña, don Iuan de Rebolledo Comendador mayor de Alcañiz, fray Gabriel Serra Abbad de Veruela, fray Pedro Serrano Abbad de Piedra, Aluaro de Heredia Prior de Santa Christina, que llamauan del Sumo Puerto, Bernaldo Vgo de Rocaberti Comendador de Monçon, Antonio Porquet Prior de Roda, Iuan de Sangüesa Prior de Santa Maria del Pilar, Iuan Gilbert Arcidiano de Teruel, Iayme Samper Pabordre, y canonigo de Huesca, Lope de Conchillos Dean de Iacca, y canonigo de Taraçona, y los procuradores del Abbad de Montaragon, y del Comendador de Montaluan, y del Sepulcro. Fueron nombrados por el estado de los Ricos hombres, don Ximeño de Vrrea Vizconde de Biota, don Iuan de Luna señor de Villafeliz, don Rodrigo de Rebolledo, don Miguel Gilbert, don Guerau de Espes procurador del Infante don Hernando Conde de Ribagorça, y en su nombre propio, Luys Castellon procurador de don Iayme de Luna señor de la Baronia de Illueca, Iuan Perez Toyuela procurador de don Ramon de Espes, Iuan Ximeno procurador de don Ximeno de Vrrea señor de Sestrica, Gil Dolz procurador de don Guillen de Palafox, y de don Lope de Gurrea, y de Rebolledo señor de la casa de Entença,

Año MCCCC LX.

don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia, don Artal de Alagon, don Iuan ſeñor de Ixar, don Pedro de Vrrea, hermano de don Lope Ximenez de Vrrea, don Felippe Galceran de Caſtro el menor, y don Ioffre de Caſtro: don Ramon de Ceruellon, Iuan Ruyz procurador de don Phelippe Galceran de Caſtro el mayor, y de don Roger de Eril: como ſeñor de Selgua: y Alonſo de la Caualleria procurador de don Roger Ladron ſeñor de Mançanera: y de don Luys de Ixar. Por el eſtado de los caualleros, e infançones ſe nombraron don Lope de Gurrea el mayor, Martin de Gurrea, Berenguer de Bardaxi, Iuan Cerdan, Iuan Gilbert, don Lope de Gurrea el menor, Iuan Lopez de Gurrea, Phelippe de Vrries menor, Pedro Ximenez de Embun, Alonſo Samper, Alonſo de Liñan ſeñor de la villa de Cetina, Iuan Perez Caluillo, Iuan Fernandez de Heredia ſeñor de la villa de Mora, Pedro de Bardaxi, Pedro Ruyz de Moros, Iuan de Gurrea, Hernando de Bolea, y Galloz, y Iuan Coſcon. Del eſtado de las ciudades, y villas reales ſe nombraron por Çaragoça Ximeno Gordo, Luys de la Naja, Iuan de Sabiñan, y Iuan de Lobera, Andres de Loyres ſyndico de Hueſca, Gonçalo de Conchillos procurador de Taraçona, Miguel Lopez procurador de Iacca, Iayme Amador de Sant Eſteuan procurador de Barbaſtro, Fabian de Rauanera procurador de Daroca, Gabriel del Caſtillo procurador de la villa de Alcañiz, Eſteuan Paſſamonte procurador de la Comunidad de Calatayud, Iuan del Rio procurador de Fraga, Lope de la Ran procurador de la Comunidad de Daroca, Franciſco de Alcañiz procurador de la Comunidad de Teruel, Martin de Ampiedes procurador de la villa de Sos, Miguel Omedes procurador de la villa de Tamarit, Iuan Pallas procurador de Sariñena, y Martin de Montagudo procurador de Sant Eſteuan. Dio ſe poder a todos en conformidad: ſin que diſerepaſſe ninguno: con que de cada eſtado concurrieſſen diez perſonas con poder de los ocho reſtantes: y para concluyr, y fenecer la corte a ſeruicio del Rey: y en beneficio del reyno: y para tratar con los del reyno de Valencia, y Principado de Cataluña: y nombro el Rey por ſu parte, para los autos de la corte, que tocauan a ſu perſona real, doze perſonas: que fueron el Vicecanceller Iuan Pages, el Iuſticia de Aragon, Iayme Paho, Luys de Sanctangel, Iuan de Gallaque, Pedro de la Caualleria, Pero Vaca, Antonio Nogueras ſu Protonotario, Luys Camañas, Luys Sanchez de Calatayud, Bartholome de Reus, y Pedro de Oliet. Señalo el Iuſticia de Aragon a onze del mes de Setiembre el dia, para hazer el juramento al Rey, el Sabado ſiguiente: a treze del miſmo mes de Setiembre. Trato ſe, que en el juramento, que el Rey auia de hazer antes que fueſſe jurado por Rey, en eſtas cortes, por los Aragoneſes, en la vnion que auia de jurar de los reynos, para que no ſe puedan diuidir, ni apartar de la Corona real, ſe hizieſſe vnion, e incorporacion de los reynos de Sicilia, y Cerdeña a la Corona real de Aragon. Porque las vniones, que haſta eſte tiempo ſe auian hecho, era la del Rey don Iayme el Segundo deſte nombre: que hizo vnion de los reynos de Aragon, y Valencia, y del Principado de Cataluña: y deſpues del ſe hizo vnion por el Rey don Pedro ſu nieto del reyno de Mallorca, y de los Condados de Roſſellon, y Cerdania: con los dichos reynos, y Principado: y eſtas eran las vniones que ſe jurauan, y confirmauan por los Reyes ſus anteceſſores. Por eſte acuerdo entonces el Rey de ſu propio motiuo, en fauor de ſu real patrimonio, por ſi, y por todos ſus ſucceſſores, hizo vnion perpetua, e incorporo al reyno de Aragon, y a la Corona

rona real sus reynos de Sicilia, y Cerdeña: con las Islas adjacentes: para que fuessen, y quedassen perpetuamente vnidos al dicho reyno: y debaxo de vn solo dominio: y no se apartassen de la Corona real: y juro esta vnion por si, y sus sucessores: y que inuiolablemente se guardaria, y se juraria por los Reyes en su nueuo reynado: y declaro, que esta vnion, e incorporacion se comprehendiesse en los establecimientos, y priuilegios, y ordenanças de los Reyes passados: y se estendiessen a esta vnion, e incorporacion. Con esto se passo a hazer le el mismo dia el juramento de fidelidad: como es costumbre: y hallaron se en el, demas de los Setenta y dos, don Alonso de Ixar hijo de don Iuan señor de Ixar, don Luys de Foces señor del lugar de Ballarias, don Mattheo, y don Lorenço de Moncada, y los procuradores de don Leonardo de Alagon, y de don Blaseo de Alagon señor de Aguilar, y de Pardo de la Casta señor de la Casta, y de don Iñigo Lopez de Mendoça señor de la Baronia de Sant Garren, y de don Luys de Ixar, y de don Guillen Ramon de So, y de Castro Vizconde de Ebol señor del lugar de Frescano, y de don Francisco de Eril señor de la Baronia de Girueta, y de Mongay: y de don Hernando de Rojas, y de Sandoual Conde de Castro señor del Honor de Huesa. Por el estado de los caualleros, e infançones Martin de la Nuça señor de Zaylla, Antonio de Embun, Asberto de Claramonte, Iuan de Ariño, Antonio Agustin, Rodrigo de Perea: Pedro Gilbert señor de la Torrezilla, Iuan Coscon, Bartholome de Biu, Garci Diaz de Escoron, Lope de Biota, Martin Cabrero, Antonio Ferriol, Pedro Iordan de Vrries, Gil Ruyz de Castelblanco, Hernando de Mur, y Antonio de Sayas, y Fortuño Garcez de Alagon, Phelippe, y Rodrigo de Altariba, y Iuan Çapata. Hizo el Rey el juramento, en manos del Obispo de Huesca, ante todas cosas, que suelen prestar los Reyes en principio de sus reynados, de guardar los fueros, y libertades del reyno: y al Rey se hizo el mismo dia el juramento de fidelidad por los estados del reyno, segun la costumbre, que se suele tener en las Cortes generales: y no puedo entender que fuesse la causa de dilatarse tanto el celebrar cortes a los Aragoneses: pues el Rey al principio de su reynado, como dicho es, hizo el juramento, de guardar los priuilegios en la Iglesia mayor de Çaragoça, a veynte y cinco del mes de Iulio del mismo año, q̃ murio el Rey don Alonso su hermano. Lo que yo conjeturo es: que alguna causa desta dilacion fuesse, que se tuuo duda en aquella sucesion del Rey, de la manera que el, y sus sucessores eran tenidos de jurar: antes que pudiessen vsar de alguna jurisdicion: y assi se proueyo en ello en los fueros, que se establecieron en la ciudad de Calatayud, en el año venidero: y es de marauillar, que auiendo el Rey hecho este juramento, se diffiriessen por tanto tiempo las cortes: en que se le auia de hazer el juramento de la fidelidad: pues las cosas de Nauarra no podian poner en esto ningun estoruo: mayormente auiendo tantas treguas. Estaua el Principe don Carlos en el monesterio de Nuestra Señora de Monserrate: a veynte del mes de Setiembre: y creyendo que passara adelante a las cortes, para ser jurado en ellas, como Principe de Girona, y primogenito sucessor de la Corona de Aragon, como es la costumbre, y por Rey, para despues de los dias de su padre, se boluio a Barcelona: cõ grande admiracion de las gẽtes: q̃ se procediesse a autos de cortes, sin que el Principe fuesse primero jurado en ellas como primogenito: pues aq̃l era el verdadero camino para disponerse los medios de la cõcordia entre padre, y hijo. Procedido las Setẽta y dos personas, q̃ representauã la corte del reyno de Aragõ, en la villa de Fraga en sus deliberaciones, y con

Año CCCC LX.

sejos, el Rey se boluio a la ciudad de Lerida: de donde escriuio a la congregacion de Fraga, que entendia ser en aquella villa para el dia, que les dexo assignado: y les encarga, que no se partan della: porque se yuan fatigando de la dilacion, que el Rey ponia en los negocios: y en estar tan duro en lo que tocaua a reconciliar al Principe su hijo en su gracia. Esto fue, a veynte y nueue del mes de Nouiembre: y dentro de muy pocos dias sucedio tal nouedad, que causo mayor turbacion, y espanto en los animos de todos los subditos de la Corona real de Aragon.

Del detenimiento, y prision, que se hizo por el Rey de la persona del Principe don Carlos su hijo. III.

LOS embaxadores que auia embiado el Rey de Castilla al Rey, que eran vn religioso electo Obispo d Ciudad Rodrigo, y Diego de Ribera su apoientador, que vinieron principalmente, como se ha referido, para tratar de estrecha confederacion, y aliança, entre el Rey de Castilla, y el Principe don Carlos, con el matrimonio del Principe, y de la Infante doña Isabel, en vengança de la que se auia assentado entre el Rey de Aragon, y los Grandes, que se conspiraron contra el Rey de Castilla, estauan en este tiempo en la corte del Rey: y yuan ordenando su confederacion lo mas secretamente que podian. Sabiendo el Almirante de Castilla, que lo del matrimonio del Principe, y de la Infante doña Isabel se yua tratando, y concluyendo, porque el Rey de Castilla venia bien en ello: y que por aquel camino se desbarataua lo del matrimonio del Infante don Hernando su nieto: y que seria grande impedimento, para lo que emprendian de mudar el estado, y gouierno de aquellos reynos, embio vn caualler de su casa de mucha confiança a la Reyna su hija, y al Rey: que era Iuan Carrillo: hijo de Iuan Carrillo de Cordoua. Auisaua, que estaua concertado el casamiento: y que el Principe se auia de yr luego a Castilla: y con el fauor del Rey de Castilla desposeer le de sus reynos: y no queriendo el Rey dar credito a nada desto, segun despues se declaro por el, la Reyna fue sobre ello a el llorando: y maldiziendo su ventura: porque no queria dar credito a lo que su padre le escriuia: y assi se determino el Rey de mandar detener al Principe: de donde se siguio, que se fue encaminando de boluer las cosas al peor estado, que nunca tuuieron. Buelto el Principe de Monserrate a Barcelona, embio le el Rey a mandar, que se viniesse para el a Lerida: para los veynte y quatro de Otubre: de que el Principe recibio grande cõtentamiento: pensando, q̃ le llamauã para jurarle por legitimo sucessor destos reynos: y porq̃ los embaxadores del Rey de Castilla se fatigauã por la dilaciõ de la respuesta del Principe, el los yua entreteniẽdo: creyendo, q̃ lo del matrimonio se cõcluyria en Lerida: con voluntad, y bendicion de su padre. Passo el termino, que el Rey auia señalado al Principe, para que viniesse a Lerida: y eran nueue de Nouiembre: y esperaua partir de Barcelona dentro de dos dias: adonde auia buelto: y a veynte y tres de Nouiembre auisaua a diuersos pueblos de Cataluña de su estrema necessidad, y pobreza: para que le socorriessen con algun dinero. El Obispo de Ciudad Rodrigo, y Diego de Ribera a treynta de Nouiembre esperauan ser despachados de Lerida: y el Principe el primero de Deziembre escriuio al Rey de Castilla, que con sus embaxadores embiaua su respuesta: y como se publicaua, que las cortes del Principado se dissoluian: y no se trataua de jurar le en ellas como a primogenito, mostraua tanta desesperacion, y tristeza, que parecia, que adeuinaua lo que passo por el otro dia: porque llegado a Lerida se rompio lo del matrimonio de Castilla: y aun fue publico, que el Rey quiso desbarar el

tar el de Portugal: y el Rey publicamente dezia, que el matrimonio de la Infante doña Isabel se auia rõpido con voluntad del Principe. Escriue fray Iuã Christoual de Gualbes de la orden de los Predicadores, que tuuo noticia de lo que passo, y entreuino en muchas cosas, como del consejo del Principe, que quando el Rey escriuio a su hijo, que fuesse a Lerida, algunos q̃ entẽdieron algo de lo q̃ se trataua, le auisaron, que en ninguna manera viniesse: y que teniendo deliberado, de obedecer en todo a su padre, no quiso seguir su consejo: y tomo el camino que no deuiera. Iueues a dos del mes de Deziembre, auiẽdo el Rey dado fin a las cortes del Principado de Cataluña, dentro de muy pocas horas embio a llamar al Principe: y entrando a el le dio la mano, y le beso, como lo acostumbrauã los Reyes en aquel tiempo: y luego le mando detener como preso. En vna execucion tan repentina como esta, el Principe se echo a los pies de su padre: y con gemidos se affirma, que
» le dixo: Padre donde esta vuestra Fe real
» que me distes, para que viniesse a vos de
» Mallorca? y adonde la salua guarda real,
» de que gozan por derecho de la patria, to
» dos los que vienen a cortes? adonde la
» real clemencia, que declara ser cosa injus-
» sta, que vno sea maltratado, y perseguido
» el mismo dia que es admitido a la paz, y
» bendicion del Rey? A Dios llamo por te
» stigo: que no he imaginado en mi pensa-
» miento, ni emprendido cosa contra vue-
» stra persona real. No querays tomar ven-
» ganza de vuestra carne: ni ensangrentar
» las manos con mi sangre. Affirma se por autor de aquel tiẽpo, auer añidido otras muchas razones, para persuadir a su padre, que se excusasse tan grande infamia para todos: pero el Rey le entrego a los q̃ auia deliberado, que le tuuiessen en buena guarda. Como vuo de aquella prision del Principe grande alteracion, y los Prelados, y Barones, y syndicos de las ciudades, y villas, que auian assistido a las cortes, se quisiessen poner en supplicar al Rey por su libertad, y vuiesse vna constitucion del Principado, que dispone, q̃ por seys horas despues de fenecidas las cortes, estẽ en su vigor, y fuerça: y en tan breue espacio no pudiessen procurar su deliberaciõ, dieron con grande cõformidad comissiõ, y poder a los Diputados del Principado, de eligir personas de su consejo: para procurar cõ toda efficacia, la libertad de la persona del Principe: dãdo les aquella comissiõn, q̃ pudieran tener los estados del Principado: si estuuiessen jũtos en cortes. Esto fue a cinco del mes de Deziembre: y todos desde aquel punto estuuieron tan determinados, para lo que tocaua a la salud, y vida, y honra del Principe, como a su propia saluacion: temiendo que corria peligro la vida del Principe: por inculpar le de auer procurado la muerte a su padre: y priuar le del reyno: y que de aquello se auia hallado vna carta, q̃ escriuio el Principe al Rey de Castilla: que era falsa: y esto, y otras cosas se publicauan por el vulgo: echando diuersos juyzios en vn caso tan nueuo, y estraño entre dos Principes padre, y hijo: que tantos años antes se auian perseguido como enemigos.

De la instancia que hizo el Principe, con los estados del reyno de Aragon, para que fuesse traydo a este reyno: y del auto que se ordeno en las cortes, para que no pudiesse ser manifestado, ni sacado del poder del Rey. IIII.

PVSO tan grande terror, y espanto este caso sucedido en la persona del Principe, de ser de tal manera detenido, y preso por el Rey su padre, que alcançaua el temor, aun a los que estauan libres de toda culpa: porque todos aquellos, que le desseauan seruir, como a legitimo sucessor del Rey su padre, y procurauan la concordia entre padre, y hijo, y el buen sucesso de sus cosas, temian, que aquello se auia de agrauar: como

Año MCCCC LX.

como si fueran muy participantes en sus cõsejos. Al principio todos erã d parecer, que el verdadero remedio era mitigar la yra, y sentimiento del Rey: y assi el Miercoles a tres del mes de Deziembre, que fue el dia que se siguio a su prision, considerando las Setenta y dos personas, que representauan la corte de Fraga, en su cõgregaciõ, la mucha congoxa, y turbacion que la detencion de la persona del Principe auia causado en sus animos generalmente, deliberaron de embiar a supplicar al Rey, que tratasse al Principe su hijo con tal clemencia, qual deuia esperar hijo de padre: y para esto embiaron de los mas señalados, y preeminentes de su congregaciõ: vno de cada estado: y fueron el Obispo de Taraçona, el Vizconde de Biota, Iuan Hernandez de Heredia, y Ximeno Gordo. Por otra parte el mismo dia llegaron a Fraga de parte de la corte general de Cataluña, el Obispo de Vic, don Frances de Pinos, y micer Antonio Riquer: y en virtud de la carta de creencia que trayan refirieron: que el Martes mas cerca passado a siete horas dela noche el Rey su señor auia hecho cierta nouedad, en prision dela persona del Principe de Viana su hijo: y viniendo a noticia dela corte general, por que era cosa, que no solamente tocaua a los de aquel Principado, pero a los que estauan ayuntados en Fraga, que representauan el reyno de Aragon, les embiauan sus embaxadores: para que se hiziessen por todos las prouisiones necessarias. Demas desto declararon: que por parte de la corte de Cataluña se auia supplicado de muchas maneras al Rey, sobre la detencion del Principe: y que quisiesse vsar de clemencia con el: de suerte que Nuestro Señor fuesse seruido: y resultasse en beneficio de la persona del Principe: y el Rey se les mostro en esta parte muy aspero, y fuerte: y le auian sido mouidos de parte de la corte muchos partidos: y ninguno auia querido escuchar: y por esto rogauan a los de la corte del reyno de Aragon, que ellos quisiessen ordenar vna muy solene embaxada: para q̃ se supplicasse al Rey: q̃ boluiesse los ojos de clemẽcia a su hijo: porque su persona no fuesse agrauada: y comunicassen con estos embaxadores de la corte de Cataluña, lo que conuendria hazer. De la yda del Obispo de Taraçona, y de los otros embaxadores, que fueron de parte de la corte de Aragon al Rey, resulto: que el Rey los recibio con mucho plazer: y mostro holgar de su yda: y en su respuesta vino a declarar algunas cosas q̃ auian mouido su animo, para hazer la detẽciõ del Principe: y no pudieron auer del Rey otra respuesta: mas de dezir, que el auia deliberado de partir de Lerida: y lleuar al Principe allugar de Aytona: y que ellos se viniessen: y assi lo hizieron: y el Obispo refirio la respuesta de su embaxada a los de la corte: a seys del mes de Deziembre. Otro dia siguiente, a siete del mismo el Visorey de Sicilia refirio a los de la corte de Fraga: que el dia de antes, que era vn Sabado, estando en Aytona con el Rey, le auia dado cargo, que diesse vna carta de su parte a los Setenta y dos: y en ella se contenia, que por la Reyna le auia sido supplicado por parte del Principe su hijo, que le pluguiesse traer le consigo a la villa de Fraga: y offrecia, que seria contento de renunciar a todo beneficio de firma de derecho: y de manifestacion: y de otra qualquiere libertad del reyno de Aragõ: de que en este caso se pudiesse aprouechar: y que el Rey fue contento: pues esto se hiziesse en la forma deuida por auto de corte: y por esta misma causa el Principe embio a los de la corte de Fraga a Guillen Ramon de Villarasa su camarero mayor: y al dotor de Sada su Vicecanceller: y el Principe estando en el castillo de Aytona les escriuia en creencia de sus embaxadores: y en virtud della representarõ, quanto conuenia, q̃ pusiessen en obra, lo q̃ estaua tratado cõ el Rey: porque el bien, y salud delos hechos del Principe era hazer lo. Visto esto los Setenta y dos, que representauan la corte general

general, embiaron a dezir al Rey con el Visorey de Sicilia, que le supplicauã, que tuuiesse por bien de poner la persona del Principe, en poder del reyno: porque cõ aquella condiciõ, seria el reyno contento, de hazer lo que el Rey mandaua: y a esto respõdio el Reycõ el mismo embaxador: que no era su voluntad de poner la perso na del Principe en poder del reyno: y si en la forma que lo auia escrito lo entendiã ha zer, seria dello contento. Boluio Guillen Ramon de Villarasa otro dia, a ocho del mes de Deziembre a Fraga: con vna car ta del Principe: en que mostraua mucha affliciõ: que era deste tenor.

» REuerendos, Nobles, caros, e bien
» Ramados mios. Vuestra letra recibi: y
» he sentido la rotura en que los fechos de
» mi triste, y desuenturada persona queda-
» uan: que cras me auian de lleuar de aqui a
» otro castillo. Oue recurso a la señora Rey
» na: la qual por su merced, acabo del Rey
» mi señor, mi queda da aqui. Ruego vos:
» que si jamas aueys de fazer por mi, que
» luego cras me embieys quatro de cada
» braço: porque largamente con ellos pue-
» da de mi neceſsidad platicar: como este
» de mi parte vos dira: al qual creeres como
» a mi. De Aytona: a siete del presente.
Charles. Lo que aquel caualler o refirio publicamẽte, fue: que el Principe visto, q̃ el Rey no auia querido dar lugar al au to, en la forma que por los Setenta y dos auia sido acordado, ni los Setenta y dos querian que se hiziesse segun por el Rey les auia sido escrito, y se temia, segun don Lope Ximenez de Vrrea significaua, que si no se tomaua el medio de la manifesta cion, por ventura el Rey le mandaria lle uar a otra parte, y aquello seria gran da ño de su persona: y de sus hechos: assi les rogaua el Principe, y les encargaua quan to podia, por beneficio de su persona, les pluguiesse embiar aquellas quatro perso nas de cada estado: con quien el pudiesse comunicar su voluntad. Nombraron lue go aquellas personas en el numero que el Principe lo pidia: que fueron el Obispo de Taraçona, don Iuan de Rebolledo Comẽdador mayor de Alcañiz, el Prior de Santa Christina, y Iayme Samper: que eran del estado ecclesiastico: y por el de los Ricos hombres se nombraren don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Si cilia, el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea, y don Iuan de Luna: y por el de los caualleros don Lope de Gurrea el mayor, Felippe de Vrries, Pedro Xime nez de Embun, y micer Iuan de Gurrea. Yuan por Çaragoça Ximeno Gordo, y Iuan de Lobera: y por las vniuersidades Lope de la Ran, y Andres de Loyres. Todos juntos fueron el mismo dia al lu gar de Aytona: y hablaron al Principe: y les dixo, que el Rey por medio de la Rey na, era contento de lleuar lo a la villa de Fraga: con que por auto de corte con stasse, que el no se pudiesse aprouechar de ninguna libertad del reyno de Ara gon: y visto el rompimiento entre el Rey, y los de la corte de Fraga, sobre aquel auto, el Rey tenia deliberado de lleuar le a otra parte: y por contempla cion de la Reyna, le auia sido prorroga do el tiempo: de no lleuar le a otro ca stillo: y por beneficio suyo, les rogaua, diessen lugar, que el auto passasse segun fue escrito por el Rey: porque de otra manera no seria sin gran daño suyo: y esto les rogaua, que lo quisiessen hazer por su amor. Refiriendo se esto por el Obispo de Taraçona a las Setenta y dos personas, a nueue del mes de Dezien bre, todos en conformidad deliberaron luego, que se hiziesse. El mismo dia entra ron en su congregacion los embaxado res de la corte general del Principado de Cataluña: que eran los que estan nom brados: y hizieron grande instancia sobre lo mismo: y el Rey el mismo dia se vino a Fraga: y aquel dia el Rey con voluntad de la corte proueyo, que el Principe, y don Iuan de Beamon te no pudiessen ser sacados de la villa de Fraga, y sus terminos, a otra ninguna parte:

Año MCCCC LX.

parte: ſino para boluerle al caſtillo de Aytona: y que eſtando en la villa de Fraga, y ſus terminos, no pudieſſen ſer manifeſtados, haſta por todo el mes de Março ſiguiente: y con eſte auto embiaron a don Lope Ximenez de Vrrea al Principe: y el, y don Iuã fuerõ traydos a Fraga. A dozedel mes de Deziembre ſe prorogo la corte de Fraga, para diez de Hebrero ſiguiente: y el Rey ſe fue con el Principe al lugar de Azcon: y otro dia, que fue a treze del mes de Deziembre, eſtando juntos los ſetenta y dos, en abſencia del Rey entraron en ſu congregacion Luys de Mõſuar, y Luys Cirera dotores en leyes: y Paheres dela ciudad de Lerida, juntamente con dos caualleros, que eran Miguel de Boxados, y Andres de Eſpes: y Iuan de Carcaſſona, y Iuan de Alfajarin ciudadanos, y otros dos dotores, micer Maull, y micer Sanchez de la ciudad de Lerida: y en nombre de los Paheres, y ciudad de Lerida, Luys Cirera refirio, que era notoria la nouedad, que el Rey auia hecho en detener al Principe ſu hijo: y que la corte de Cataluña, que eſtaua congregada en Lerida, continuamente ſupplicaua al Rey, ſobre los hechos del Principe: y otras muchas perſonas notables: y la ciudad de Lerida los auia diputado a ellos ſobre lo miſmo: y viſto, que no auian alcançado coſa ninguna, tenian cargo de comunicar con ellos algunas coſas: y conſiderado, que la corte de Aragon era cabeça de los reynos, attendida la gran nouedad, q̃ ſe auia hecho, de que toda la tierra eſtaua alterada, y affligida, les pidian caramente, que ellos tambien ſupplicaſſen al Rey, quiſieſſe vſar de clemencia con el Principe ſu hijo: porque entendian, que el Rey le queria lleuar del lugar de Aytona a Mirabete. Deliberaron entonces de embiar al Viſorey de Sicilia al Rey: para que declaraſſe q̃ eran contentos de paſſar el auto del Principe, como ſe auia acordado con el Rey: y attendido, que la corte ſe auia prorogado, haſta diez de Hebrero, y no ſeria bien, que el auto ſolamente ſe eſtendieſſe a Fraga, y a ſus terminos: eran contentos, que ſe eſtendieſſe por todo el reyno de Aragon, por dõde quiera, que fueſſe el Rey: con que lleuaſſe conſigo al Principe: y ſi acaecieſſe, que el Rey vuieſſe de ſalir del reyno: en aq̃l caſo el Principe eſtuuieſſe en la ciudad de Çaragoça: o donde quiera, que la Reyna eſtuuieſſe dentro del reyno de Aragon. Auia paſſado el Rey con el Principe, como dicho es, al lugar de Azcon: y de allia catorze del mes de Deziembre embio al Viſorey a los de Fraga: declarando, que era contento de boluer al Principe al reyno de Aragon: con condicion, que aſsi como eran cõtentos los ſetenta y dos de diſpenſar por auto de corte, q̃ el Principe no pudieſſe ſer manifeſtado, ni aprouecharſe d̃ firma de derecho en la villa de Fraga, y ſus terminos, haſta por todo el mes de Março, a hora ſe prorogaſſe por todo el mes de Mayo: y por todo el reyno: y que lo pudieſſe ſacar dentro del dicho tiempo, para lleuarlo al Principado de Cataluña: o al reyno de Valencia: y que ſeria contento de tenerlo en la ciudad de Çaragoça, en ſu palacio real de la Aljaferia: o en los terminos de la ciudad de Çaragoça: y lleuarlo conſigo por todo el reyno: o dexarlo cõ la Reyna: cõ que ſi quiſieſſe yr, por quinze dias a caça, juntamente con la Reyna, o a otro deporte, lo pudieſſe hazer: dexando al Principe en la Aljaferia, o en la ciudad de Çaragoça, y ſus terminos. Vinieron en eſto los de la corte de Fraga: y eſtando el Rey en Azcon, a quinze del mes de Deziembre, ſalio aquella tarde al lugar de Mayales: y vino otro dia a comer a la villa de Fraga: y el miſmo dia ſe hizo el auto de corte en eſta conformidad: aſsi por la perſona del Principe: como por don Iuan de Beamonte: y ſe teſtifico cõ ſolenidad en las caſas del Priorado dela Igleſia de Sant Pedro de la villa de Fraga: y el Rey hizo el juramento de cumplir lo acordado, en manos del Arçobiſpo de Çaragoça ſu hijo. Embia-

ron

ron los de las cortes del Principado de Cataluña ſus embaxadores al Rey: y a la Reyna: para procurar la libertad dela perſona del Principe: y eran don Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona, y el cõſegero primero de la ciudad: y otras perſonas de mucha autoridad: y entrarõ en Çaragoça vn Sabado a veynte y ſeys del mes de Dezíembre: y fueron a las caſas de la puẽte, y hablaron con los Iurados: y con algunos de los principales ciudadanos: y refirieron, que ellos eran venidos al Rey ſobre la deliberacion de la perſona del Principe ſu hijo: con ciertas inſtruciones: para ſupplicarle, q̃ en aq̃llo vſaſſe de ſu acoſtũbrada clemẽcia: y pidieron q̃ aſsiſtieſſen con ellas a ſu ſupplicaciõ. Trato ſe, q̃ las Setẽta y dos perſonas q̃ repreſentauã la corte, y los Diputados del reyno todos juntamẽte cõcurrieſſen cõ los embaxadores a ſupplicar al Rey ſe vuieſſe con clemẽcia con el Principe: y vuo ſobre ello diuerſos pareceres en el cabildo, y conſejo de los Iurados: y Pedro de la Caualleria, q̃ era famoſo letrado, y principal ciudadano fue de parecer, q̃ conſiderando que era ſeruicio de Dios, y del Rey, y beneficio del reyno, y del Principe, y redũdaua en honor de la ciudad aſsiſtir con los embaxadores a eſta ſupplicaciõ, y ſe imputaria a cargo dela ciudad, no ſupplicar al Rey, q̃ vſaſſe de clemẽcia, y miſericordia cõ el Principe ſu hijo, ſe deuia aſsiſtir a los embaxadores. Luys de Santangel, que tãbien era letrado, fue de parecer, q̃ ni la ciudad, ni los Iurados no ſe deuiã jũtar cõ los embaxadores: haſta q̃ eſtuuieſſen jũtos con el reyno: y fueſſẽ en eſto todos conformes: y aſsi ſe ſiguio ſu parecer como mas fundado en razõ.

Del proceſſo, q̃ ſe comẽço a hazer ẽ nueuo cõtra el Principe dõ Carlos: por lo q̃ ſe le oponia auer cometido contra el Rey ſu padre. V.

AVnque el Rey auia mãdado hazer diuerſos ꝓceſſos cõtra el Principe ſu hijo, como eñl diſcurſo deſtos Anales ſe ha referido, y deſpues ſe le dio perdõ gñral de todo lo paſſado en Barcelona a treynta del mes de Enero deſte año de MCCCCLX, fue neceſſario, deſpues de ſu priſiõ, ordenar ſe nueuo proceſſo. Oppuſieronſe le tres coſas por el Rey: que fueron cauſa de ſu priſiõ: y crã auer ſido induzido pa matar al Rey: y q̃ offrecieron de valer le Catalanes, Aragoneſes, y Valencianos, Nauarros, y Sicilianos: para que lo executaſſe: y que tenia concertado de yr ſe a Caſtilla aſcondidamente: y para ello auia venido gente de Caſtilla a la frontera: y eſtas eran las cauſas que ſe proponiã publicamente a todos, de ſu priſion. Entre los caualleros, que ſe hallaron con el al tiempo de ſu priſion, fue el mas principal, y de quien hizo ſiempre gran confiãça, don Iuan de Beamonte Prior de Sãt Iuã: en el Reyno de Nauarra: que fue Gouernador, y capitan general de la parte de aquel reyno: que eſtaua en la obediencia del Principe: y en ſu abſencia fue el q̃ la ſuſtento con grande valor: contra la parcialidad delos Agramonteſes: y cõtra el Conde de Fox: de quien el Rey ſe tuuo por mas deſeruido, y offendido: y fue preſo en Lerida: y tambien ſe prẽdio vn Gomez de Frias: que el Rey de Caſtilla embio en gran ſecreto al Principe. Fue lleuado luego el Prior al lugar de Azcõ: que es en el Principado de Cataluña: en la dioceſi de Tortoſa: y encomienda de Sant Iuan: por don Guillen Ramon de Eril mayordomo del Rey: y por Antonio Perez de Rocacreſpa alguazil real: y en preſencia de Phelippe Clemente Secretario del Rey, y de Iuan de Gamboa en aq̃l lugar de Azcõ, hizieron gran examen por ſaber los tratos q̃ tenia el Principe con el Rey de Caſtilla: pues ninguna coſa hazia, q̃ fueſſe de alguna importancia, ſin ſu parecer, y conſejo: y ſabia biẽ lo del matrimonio, q̃ ſe trataua del Principe cõ la Infante de Caſtilla: por medio de Diego Lopez de Stuñiga, y Diego de Ribera. Dezia dõ Iuan, q̃ el no ſabia, q̃ por medio de Diego de Ribera ſe vuieſſe tratado de aquel matrimonio: pero que

o eſtando

Año MCCCC LX.

eſtando el Principe en Aytona, que venia pa el Rey, a la ſalida de Aytona quando yua a Fraga, llego al lugar de Aytona vno de Diego Lopez de Stuñiga: y que Menaute de Santa Maria mayordomo del Principe le puſo con el: aunq̃ el Prin»cipe le dixo: No me detẽgays, q̃ voy al ſe»ñor Rey: y quando entẽdio, q̃ era de Diego Lopez de Stuñiga ſe boluio: y eſtuuo mucho eſpacio cõ el: y q̃ Rodrigo Vidal Protonotario del Principe tenia las cartas: y no ſabia mas de lo q̃ ſe dezia publicamẽte: por los embaxadores del Rey de Caſtilla: y entre los otros auiã venido de Caſtilla diuerſas vezes Pedro de Fuenſalida, y Alonſo de Quintanilla, para tratar cõ el Principe: y don Iuã dezia, q̃ no conocia al Alonſo de Quintanilla: ni oyo q̃ el Principe vuieſſe de yr a Caſtilla, por ſu caſamiento: mas q̃ eſtando en Lerida hablo con el miſmo don Iuã de Beamõte, Pedro de Fuenſalida ſobre eſte caſamiento: y entre otras coſas le dixo: q̃ tuuieſſe manera, q̃ el pudieſſe hablar cõ el Principe, ſobre lo deſte caſamiẽto: porq̃ el Rey de Caſtilla le haria el partido, q̃ ſupieſſe pidir: y q̃ el le auia reſpondido, que ſi pluguieſſe al Rey ſu padre, ſe hizieſſe en buena hora: y q̃ replicando le aq̃l cauallero, q̃ de aq̃lla manera nunca ſe haria, el le dixo: q̃ el Rey de Caſtilla deuia querer dar al Principe por caſamiento la guerra. Eſto era a catorze del mes de Deziẽbre: y el dia ſiguiẽte confeſſo, q̃ ſe procuro por el Rey de Caſtilla, q̃ el Principe dieſſe ayuda a Diego de Ribera ſobre el hecho deſte caſamiento: y q̃ offrecia, q̃ ſe hariã tales partidos, quales ſupieſſe pidir: y ſi ſu padre no vinieſſe en ello: el lo hizieſſe de ſu autoridad: y el Principe remitio, que Diego de Ribera le hablaſſe en Fraga: y q̃ el lo trataria con el Rey ſu padre: y reſponderia al embaxador: lo q̃ el le mandaſſe. Declaraua mas don Iuan de Beamonte, que quando el yua de Nauarra a Barcelona, eſtãdo en Fraga, en la poſada de dõ Iuã de Ixar, le hablo Diego de Ribera: y le deſcubrio, q̃ el Rey de Caſtilla le auia dado cargo, q̃ trataſſe cõ el Principe, lo deſte matrimonio: que deſſeaua el Rey de Caſtilla mas q̃ coſa de la vida: y offrecia, q̃ haria por contẽplacion deſte caſamiẽto, el partido, q̃ el Principe ſupieſſe ſeñalar: aunq̃ en Frãcia ſe trataua de matrimonio pa la Infante ſu hermana: pero por ſer lengua eſtrangera, no q̃ria oyr ſino lo del Principe: porq̃ en Eſpaña vuieſſe vn ſeñor, y vn Rey: y creyeſſe el Principe, q̃ en ello no auia engaño: como otras vezes pudo ſer. Que Diego de Ribera, y el Obiſpo de Ciudad Rodrigo auian hablado ſobre eſto con el Rey: y les auia reſpõdido: q̃ haſta q̃ fueſſe venido el Principe, y trataſſe cõ el, ſe ſobreyeſſe eſta platica: y affirmaua Diego de Ribera a don Iuan de Beamonte, q̃ el Rey de Aragon nunca daria ſu conſentimiẽto en eſte matrimonio: porq̃ le queria mas para el Infante ſu hijo. Tãbien fue declarãdo don Iuan de Beamõte en lo del matrimonio, que viniendo el Principe ſu camino para Fraga, ſaliendo de Martorel, y llegando al lugar de Angleſola, aquel Pedro de Fuenſalida de la caſa del Rey de Caſtilla, hablo de ſu parte al Principe: offreciẽdo, q̃ ſi queria hazer eſte matrimonio, ſin voluntad del Rey ſu padre, el Rey de Caſtilla le daria por ſeguridad de lo q̃ firmaſſen, las ciudades de Soria, y Calahorra: y la villa de Agreda: y q̃ la volũtad del Rey de Caſtilla era, q̃ Diego Lopez de Stuñiga no entreuinieſſe en eſte matrimonio. Deſpues ſe ſiguio, q̃ el Principe vino a Fraga: y d̃ Fraga ſe boluio a Lerida: y embio a mandar a don Iuan, q̃ dixeſſe a Diego de Ribera, q̃ ſupplicaſſe al Rey de Caſtilla, q̃ reſtituyeſſe al Rey, y a dõ Alõſo ſu hijo, y al Infante dõ Enriq̃ ſus bienes: porq̃ aq̃l matrimonio ſe hizieſſe cõ volũtad del Rey ſu padre. Todo lo mas criminal, q̃ ſe podia imputar al Principe, era lo d̃ſte matrimõnio: y d̃ auer ſe tratado por medio de tãtos, reſultaua eſta ꝓbança: cõ preſupueſto, q̃ el Principe pẽſaua tener el cõſentimiẽto d̃l Rey ſu padre: y q̃ ſi trataua de yr ſe a Caſtilla, nũca lo cauſo otra

coſa

cosa, saluo el hablar delas gẽtes: assi Catalanes, como Aragoneses: q̃ ordinariamẽte le molestauã, cimportunauã: y le dezią: porq̃ no daua mejor recaudo en sus hechos: y porq̃ q̃ria biuir de aq̃lla manera: y destos era el Comẽdador de Mõçon, y Pedro Torroella: q̃ certificauan, q̃ el Rey le q̃ria quitar a Nauarra: pa dar la al Infante su hermano: y pues hasta este dia no le auia q̃rido dar la Gouernaciõ general de aq̃l reyno, no esperasse cosa buena: y q̃ el Rey pretẽdia, q̃ renunciasse la primogenitura: o dexasse el reyno de Nauarra al Infante su hermano. Affirmaua dõ Iuan: q̃ el phisico del Principe le auia dicho: q̃ sentia, q̃ sus hechos yuã muy mal: y q̃ el Rey su padre q̃ria tomar su persona: diziẽdo:

„ Señor si preso soys, sed cierto, que soys
„ muerto: porq̃ vuestro padre no os prendera, sino para hazeros matar: porq̃ aun-
„ que os hagã la salua, cõ vn bocadillo, que
„ os darã, os embiarã, vuestro camino: y q̃ estas palabras, y desbaratar se los matrimonios, y auer sabido el Principe, que el Rey demandaua juramẽto a los del reyno de Nauarra, q̃ no auią seguido su obediẽcia, q̃ le jurasse por Rey, y señor, y de ser le fieles vasallos, y q̃ conociesse, q̃ en los tiẽpos passados auią errado en seguir al Principe, y q̃ de alli adelante, aunque le viessen morir, no fuesse tenidos de valer le, todas estas cosas auią puesto al Principe en desesperaciõ: y le auią hecho seguir muy differentes ,ppositos. Lo primero fue, q̃ se trato entre el Prior don Iuan de Beamonte, y el dotor de Rutia, q̃ el Principe se fuesse a despidir del Rey su padre: y despues se fuesse a Barcelona: y el Principe no q̃ria salir de Lerida: hasta el Iueues siguiẽte, q̃ fue preso: saluo por lo q̃ le dixo el phisico, q̃ le hizo appressurar: y determinaua, si hallauã fustas en Barcelona passar se a Sicilia. Declaraua, q̃ tambiẽ se auia hablado en yr se a Rossellõ, o a Valẽcia: y q̃ se anduuiesse por la tierra: hasta q̃ el Rey le hechasse della: y lleuaua ỽlibera cion de embiar de Barcelona a llamar al Maestre de Mõtesa, y al Visorey dõ Lope Ximenez de Vrrea: y a Galceran de Requesens Gouernador de Cataluña: para embiar los al Rey cõ embaxada: a supplicar le, que conforme a lo acordado, le diesse muger: y partidos los embaxadores, embiar luego tras ellos cõ correo, certificãdo les, como se yua a Mallorca: declarãdo las causas de su yda. De Mallorca tenian tratado, q̃ el Principe embiasse a Portugal, y a Frãcia: pa mouer partidos de matrimonio: y por esta causa dezia don Iuã de Beamonte, q̃ ni el Principe, ni el dotor ỽ Rutia, antes de partir de Lerida, no q̃sierõ despidir el trato, y partido, q̃ el embaxador Diego de Ribera auia traydo: ni tã poco lo auią firmado: saluo dar orden, q̃ supplicasse al Rey de Castilla, q̃ por su merced quisiesse cõdescender al matrimonio: en la forma, q̃ el Rey su padre lo pidia: q̃ era con restituciõ de los estados, q̃ el Rey tuuo en Castilla: y don Alõso su hijo: y el Infante don Enriq̃: y todos los otros caualleros: y si en esta forma era cõtẽto, q̃ se effetuasse, tornasse a embiar sus embaxadores al Rey su padre: y si entonces no quisiesse dar su cõsentimiẽto, el Principe daria oydo a otro partido, q̃ Diego de Ribera traya a cargo. Declaraua tãbien don Iuã de Beamonte, q̃ se auia mouido al Principe casamiẽto en la casa ỽ Frãcia: y q̃ auia señor en aq̃l reyno, q̃ le offrecia tales partidos, q̃ si el Principe venia en ellos, se tendria manera, q̃ el Cõde de Fox sacaria de Nauarra a la Infante doña Leonor su muger: y haria, q̃ nũca mas se curasse de Nauarra: y por esta esperãça dõ Iuã, y el dotor de Rutia aconsejauã al Principe: q̃ hiziesse el matrimonio de Frãcia: y todos estos partidos, y medios buscauã el Principe, y los q̃ le seruian: viẽdo, q̃ el Principe estaua tã desesperado de las cosas, q̃ le dezią del Rey su padre. En lo q̃ le pregũtauã del emprẽder de matar al Rey, dezia don Iuã: q̃ nunca tal cosa sintio: ni era verdad: ni Dios lo mãdasse. De Azcõ lleuarõ a dõ Iuã de Beamõte a Fraga: y alli declaro delante de los mismos: q̃ el Rey de

Año MCCCC LX.

Castilla le offrecia, si q̃ria passar se a su rey no, q̃ haria entregar en poder de quien quisiesse las fortalezas de Alfaro, Corna go, y Magaña: y de Fraga le truxeron a Çaragoça: y siẽpre se yua examinãdo: teniẽdo le no solo por participe, pero prin cipal cõpañero en todas las empresas, y consejos del Principe: y en Çaragoça le haziã el proceſſo, don Guillen Ramon de Eril, Iuã de Torrellas, y Iuã de Valcon char alguaziles reales: y Iuan de Gãboa: en presencia del secretario Phelippe Cle mẽte: y fue puesto en la carcel comun: y nunca pudieron sacar del ninguna otra cosa: por dõde se declarasse, q̃ tuuiesse fin el Principe, de rebelar se contra el Rey su padre: aunq̃ le denunciauan la muerte.

Del mouimiento, que vuo en el Principa do de Cataluña, por la prision del Principe: y de la salida del Rey de Lerida: y que lleuo al Princi pe a Çaragoça: y fue puesto en la Aljaferia: y de alli se mudo al castillo de Morella. VI.

DEl detenimiẽto d̃ la per sona del Principe don Carlos, y de su prision vuo tan grã mouimiẽ to, y alteraciõ en la ciu dad d̃ Lerida, q̃ no pu diera ser mayor, en algũa entrada de ene migos. Al principio assi los cortesanos, y de la casa real, y los q̃ concurrieron a las cortes del Principado de Cataluña, co mo otras gẽtes creyerõ, auer sido descu bierta alguna cõspiracion de muchos: q̃ auiã conjurado de matar al Rey: y todos estauan temerosos: assi los seruidores del Principe, como los q̃ no lo eran: y los v nos, y los otros se pusieron en armas. De spues q̃ passo aq̃l primer espanto, y con mayor seguridad las gentes se recogierõ a juzgar lo q̃ podia ser, començaron ge neralmente a tener grã piedad, y lastima de ver a vn Principe en tal edad, quãdo se esperaua, q̃ el Rey le auia reduzido en su gracia, y se daua fin a tantas guerras, y males, que estuuiesse preso, y detenido con guardas: como mal hechor, y parri cida de su padre: y desconfiado ya, no so lo de la sucesion de los reynos, pero de la vida: pues era cierto, que no le auian prendido, sino para su perdicion. Tenian le por Principe de mucha bondad, y vir tud: y era en gran manera amado de los Principes, y pueblos por sus excelentes partes: y lo mas cierto, en odio del Rey su padre. Los de la corte general de aquel Principado, aunque estauan ya despidi dos, con mucha humildad supplicaron al Rey, prostrando se delante del, les dies se al Principe: offreciendo de tener le co mo si la corte general fuesse el carcelero: y que seruirian al Rey por aquella honra, con cient mil florines: considerando, que le detenian contra la Fe de muchas salua guardas: que ellos llaman guiages: que a uian sido permitidas por el Rey: y en que brantamiento de los vsages de Barcelo na: y de los capitulos de corte, y constitu ciones de Cataluña. No condecendien do el Rey a esta demanda, le supplicaron les declarasse las causas de aquel deteni miento de la persona del Principe: y so bre esto embiaron de Barcelona doze embaxadores: y entre ellos eran don Pe dro de Vrrea Arçobispo de Tarragona, don Iuan Soler Obispo de Barcelona, el Cõde de Prades, y Pedro Torrent Con segero primero de la ciudad de Barcelo na: y Martin Guerau de Cruyllas: y con estos doze se juntaron otros tres, que se hallaron en las cortes en Lerida: que fue ron el Obispo de Vic, don Frances de Pi nos, y Antonio Riquer: y auian ya nom brado XXVII personas: con cuyo cõ sejo se ordenauan todas las cosas, que concernian a esta embaxada. En este me dio el Principe fue lleuado al lugar de Ay tona: que tenia vn castillo muy fuerte: y queriendo le passar a Mirauete, a suppli cacion de muchos caualleros le detuuie ron: y las embaxadas al Rey de los Dipu tados, y consejo de Barcelona, eran muy ordinarias: supplicandole, mandasse bol uer dentro de la Vegueria de Lerida al Principe: pues por constitucion jurada por el Rey, deuia ser castigado a donde

auia

auia delinquido. Inſiſtiendo los embaxadores en nombre del Principado, en ſuplicar al Rey por la libertad del Principe, el Arçobiſpo de Tarragona tuuo vna larga platica, con el Rey: diziendo, que ſi la juſticia le forçaua, que padecieſſe ſu hijo, no deliberauan ſupplicar le, que vſaſſe de miſericordia: porque antes ſe conformauan con la razon: que con la piedad: y toda fidelidad, y reconocimiento deuido al Rey, ſe auia de preferir a todo: mas lo que les mouia era: la honra, y buena eſtimacion del Rey. Por eſto deſſeauan ſaber: que cauſa le auia mouido a poner las manos contra ſi miſmo: y vſar de obra de tanta admiracion: porque era coſa de marauillar: menguar de clemencia en ſu propia ſangre: y que ellos temiã lo por venir: y ſe les repreſentauan coſas de mucho dolor: y no hallauan la propia cauſa de tanta aduerſidad: y deſuentura. Affirmaua, que vna boz conſtante y gualmente començaua a diuulgar ſe entre las gentes: que el Principe padeſcia ſin culpa: y ſabian que auia perdonado lo paſſado: y no entendian que le mouia para hazer lo preſente: que tanta turbacion auia de cauſar en ſus reynos: y ſupplicaua que quiſieſſe cõſeruar en vnion aquellos reynos: que ſus anteceſſores le auian dexado en tanta paz. A eſto reſpõdio el Rey: que ninguna yra, ni odio de las coſas paſſadas le auia mouido a detener al Principe: ſaluo las miſmas deſobediencias en que auia buelto. Que ſabia, que continuamente velaua contra ſu eſtado real: y ninguna coſa le era mas aborrecible, que ſu vida: y toda coſa le era mas cara, que ſu proſperidad: poniendo manifieſtas aſſechanças a ſu perſona real: y ſabia auer tratado con el Rey de Caſtilla, contra ſu Corona. Que penſaſſen lo que ſe podia imaginar, de hombre perdonado tantas vezes: y que cruel hora fue aquella que del tuuo principio. Començaron los de aquel conſejo delos XXVII de Barcelona, a poner armas toda la ciudad: y el Principado con vna furia increyble: y a nombrar ſus capitanes: y eligieron otros quarenta y cinco embaxadores: para que ſe juntaſſen con los quinze, que eſtauan con el Rey: y aunque entraron en Barcelona el Maeſtre de Monteſa, y el Viſorey don Lope Ximenez de Vrrea a ſeys del mes de Hebrero del año de MCCCCCLXI, para poner algun ſoſsiego en tan gran mouimiento, en nombre del Rey, no ceſſaron de poner en orden vn muy formado exercito: y dentro de dos dias ſacaron la vandera real: y la del general de Cataluña: y ſe puſieron ſobre la puerta principal de la Diputacion: con boz de ſalir cõtra los malos conſegeros: y mãdarõ a furia armar veynte y quatro galeras. El Abbad d Ager refirio al Rey, que todo el Principado daua bozes por la libertad del Principe: y la miſma fidelidad que deuian al Rey, les forçaua a hablar por ſu hijo: y no podian reprimir los pueblos alterados, y comouidos con aquella nouedad. Que ya tuuieron Reyes de Francia enemigos, que adelantaron de Girona ſu conquiſta: y vencidos bolueron pocos a Francia ſin Rey: y nunca vinieron gentes eſtrañas a Cataluña, que no ſe perdieſſen: y que del hijo, y de ſi tuuieſſe piedad. El Rey perſeueraua en ſu propoſito: quanto mas entendia, que no ponian ſu confiança en las ſupplicaciones: ſino en el mouimiento, y alteracion de los pueblos: y reſpondio, que deliberaua hazer lo que le obligaua la razon: y que la juſticia en los Reyes, era a Dios ſacrificio: y como amenazando los, les dixo: La yra del Rey es menſagera de la muerte. El mouimiento del pueblo, y de la gente de armas, que eſtaua ya junta en Barcelona, procedia con tanta furia, que Galceran de Requeſens Gouernador de Cataluña ſe ſalio aſcondidamente vn Domingo: a ocho de Hebrero: y deſpues le prendieron en Molin de Rey: y le lleuaron a Barcelona: y teniendo el Rey auiſo el miſmo dia, de tanto atreuimiento: y que ſe ponian en orden para venir a Lerida, comunico con los

Año MCCCC LXI.

de su consejo lo que deuia hazer: y don Pedro de Vrrea hermano del Visorey de Sicilia, que fue vn muy valeroso caualiero, era de parecer, que por ningun temor, se diesse occasion a mayor inconueniente: y que el partir se el Rey, seria causa de guerra: pero siguiendo el Rey, el mas seguro consejo, no quiso esperar tan furioso mouimiẽto: y don Rodrigo de Rebolledo camarero, y gran priuado del Rey, q̃ fue de contrario parecer de don Pedro de Vrrea, mando a vn escudero suyo, que se dezia Aluaro de Bances, q̃ le lleuasse vn caualio a vn portillo del muro zerca del monesterio de los Predicadores: sabiendo, que estauã tomadas las puertas de la ciudad: y poniendo se en el palacio del Obispo, donde el Rey posaua, todas las cosas en orden, como sino vuiera ninguna nouedad, y para poner se el Rey a cenar, teniendo Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, tomada con gente de armas, por orden del Rey, la puerta del monesterio de Predicadores: el Rey se salio con la escuridad de la noche cõ muy pocos de los suyos: y subio en aquel caualio: oyendo el ya el estruendo de la gente, que andaua por la ciudad: y auia entrado en palacio: y discurria por el, el pueblo tan furiosamẽte, que con las lanças, y espadas andauan tẽtando las cortinas de las camas: y el Rey se vino a Fraga: a donde estaua la Reyna: que tenia en su poder al Principe. Eran capitanes de la gente, que estaua en Lerida por el Principado, Guerau de Cervellon, Frances de Pinos, y Dezpla, y Iuan Agullo: y otro dia con sus vanderas tendidas vinieron el camino de Fraga: y en el mismo tiempo en Barcelona sacaron las vanderas de la diputacion: y las lleuaron a la puerta de Sant Antonio: yendo el veguer con su sobreueste real: y lleuaua el estandarte de Sant Iorge armado de foja: y el real lleuaua Bernaldo de Marimon. En Fraga se prorogaron las cortes, para la ciudad de Çaragoça: y partieron de aquel lugar el Rey, y la Reyna con sus hijos: y trayan al Principe consigo: y por el mouimiento grande, que se hizo en Barcelona, como la gente de guerra se yua juntando por orden del Rey, se quedo la Reyna en Burjalaroz: y a instancia suya le embiaron los Diputados del Principado, y el consejo, y la ciudad de Barcelona sus mẽsageros: que fueron el Abbad de Poblete: y el Prior de Tortosa. Estos dixeron a la Reyna, que no cõuenia tratar de ninguna cosa: sin que primero el Principe se librasse: y la Reyna lo lleuasse a los Catalanes: y con esto la Reyna se vino a Çaragoça: a dõde auiẽdo llegado el Rey, mandoponer al Principe en el palacio real de la Aljaferia. En muy breue tiẽpo se puso grã parte de Cataluña en armas: y el Principe fue lleuado al Castillo de Mirabet: y de alli se passo al de Morella: q̃ esta en vna aspera mõtaña: y en lugar muy apartado, y desierto: dẽtro de los limites del reyno de Valẽcia: y el Prior don Iuã de Beamõte se lleuo al castillo de Xatiua: y segũ hallo en algunas memorias, se encomẽdo la guarda dela persona del Principe, a Iuan Fernãdez de Heredia señor de Mora: q̃ fue la mayor confiança, q̃ en aq̃l tiẽpo se pudo hazer de ningun caualiero. Iũto se vn exercito tal, que pocas vezes le vieron en Cataluña mas fornido contra los Frãceses: y fueron capitanes don Iuan de Cabrera Conde de Modica, y el Vizconde de Rocaberti: y llegados a Lerida passaron a Fraga: y tomaron por trato aquella villa: y en el mismo tiempo el Rey de Castilla rõpio la guerra por sus frõteras: y embio a don Luys de Beamõte Cõdestable de Nauarra cõ mil lãças sobre Borja: y en Çaragoça vuo vn grã mouimẽto, y alteraciõ del pueblo: apellidãdo la libertad del Principe: y comẽçarõ los Aragoneses, y Valẽcianos, a exẽplo de los Catalanes, por diuersas partes a jũtar gẽtes: y llego el furor destas alteraciones a poner en la misma turbaciõ las Islas de Mallorca, Cerdeña, y Sicilia: y los Lusitanos comẽçarõ a hazer la guerra en Nauarra: y

general-

generalmente se pusieron en toda Espaã en orden muchas compañias de gente de armas: por fauorecer a la vna, y a la otra parte.

De la salida del Rey de la villa de Fraga: y que la gente de armas del Principado de Cataluñ se apodero de aquella villa: y de su castillo. VII.

COMO el Rey auia prorogado la corte, que se celebraua en la villa de Fraga, para nueue del mes de Hebrero deste Año de MÇCCC-LXI, aunque todo el Principado de Cataluña, estaua puesto en armas, y tenian ya sus capitanes, y gentes tan a punto de guerra, como si estuuieran los enemigos en Cataluña, y se auian hecho principales caudillos, dos grandes Barones, el vno Catalan, y el otro Aragones, que eran el Conde de Pallas, y don Iuan señor de Ixar, el Rey para el dia señalado estuuo en la villa de Fraga: y en su presencia, y de los quatro estados del reyno, el Iusticia de Aragon, como suele ser, de voluntad del Rey, y de la corte continuo aquellas cortes de aquella villa, a la ciudad de Çaragoça: para el postrero dia del mismo mes de Hebrero. Pero el yrse el Rey a Morella, y passar la gente, que estaua en Lerida, a combatir a Fraga, fue todo en vn mismo tiempo: y vista tan grãde turbacion, y mouimiento, el Rey auiẽdo venido de Morella a Çaragoça, vn Miercoles a veynte y cinco del mes de Hebrero, a suplicacion de la Reyna su muger, y delos Diputados, y Grandes del reyno de Aragon, que se hallauan en Çaragoça, y de los Iurados, y vniuersidad desta ciudad, delibero, que el Principe su hijo fuesse puesto en su libertad: y porque se pusiesse en execuciõ, partio luego la Reyna para la villa de Morella: para poner la persona del Principe en su entera libertad: y aquella deliberacion se mando declarar con publicos pregones. Quando los capitanes dela gente de guerra estauã juntos, para hazer su entrada en el reyno de Aragon, por la deliberacion del Principe, la Infante doña Beatriz, muger que fue del Infante don Enrique, venia a Çaragoça: a suplicar al Rey, por el remedio de los mouimiẽtos, que se esperauã: y los capitanes passarõ con sus gentes a ponerse sobre la villa de Fraga: y entraron la como enemigos: y apoderaron se della, y del castillo: y con esta nueua, el mismo dia, que el Rey hazia publicar la libertad del Principe, mando cõuocar en el reyno la hueste, y caualgada: por auer entrado los del Principado de Cataluña hostilmente en el reyno: y ocupado el castillo, y villa de Fraga: y entrauan en el reyno como enemigos: haziendo guerra en el. Auia ydo antes la Reyna a la villa de Morella: acompañando la Lorenço de Algas Iurado de Çaragoça, Iuã Lopez de Alberuela, Iuã de Sabiñan, Antonio de Anguisoles, Iuã de Lobera, y Iuã del Rio: para suplicar al Rey, q̃ estaua en la villa de Morella con el Principe, sobre lo q̃ tocaua a su deliberaciõ: y entõces el Rey los recibio cõ grã volũtad: y cõ muy buẽ semblãte: y con su licẽcia, hablarõ con el Principe, estãdo en su prisiõ. De alli se vino el Rey a Çaragoça: y se siguio el declarar, q̃ era cõtento, q̃ el Principe se pusiesse libremente en su libertad: y proueya, q̃ la Reyna boluiesse a Morella: para q̃ despues, que estuuiesse libre, se pusiesse en el Principado de Cataluña: y salierõ con la Reyna, por ordẽ de la ciudad, Lorẽço de Algas, Antonio de Anguisoles, hasta Alfajarin: y encõtrãdo se en aq̃l lugar cõ la Infãte doña Beatriz, q̃ venia a hablar cõ la Reyna, de parte del Principado, la Reyna boluio a Çaragoça: y desta ciudad tomo el camino de Morella: y delibero se por el Rey, y por la ciudad, q̃ Lorẽço de Algas, y Antonio de Anguisoles fuessen por Fraga: y hablassen cõ el Conde de Pallas, q̃ yua con la gente de Cataluña a Fraga: y con don Iuan de Ixar: y les notificassen la deliberacion del Rey: de

Año MCCCC LXI.

mandar poner al Principe en su libertad: y que la Reyna yua para lleuarle a Cataluña. Estos mẽsageros por orden del Rey se detuuieron en Fraga: instando, y requiriendo a los capitanes, y gente de armas de Cataluña, y a don Iuan de Ixar, que estaua con ellos, que no entrassen en el reyno de Aragon: pues el Principe estaria ya en su libertad: y la gẽte estaua muy alterada: porque el Rey mandaua conuocar la hueste del reyno: y publicaua, que queria yr a quemar, y destruyr los lugares del estado de don Iuan de Ixar.

Que la Reyna de Aragon saco al Principe del castillo de Morella: y le entrego a los Catalanes: y la Reyna reparo en Villa franca: sin darle lugar que entrasse en Barcelona. VIII.

EN tã bréues dias vuo tanta mudança en las cosas, como era cierto, q̃ auia de suceder: por vna tan grã nouedad: y teniẽdo el Rey lo de Nauarra pacificamente, y a su mando, no solo aquel reyno se puso en armas, pero toda Cataluña: pidiendo los pueblos la libertad de su Principe: como aquel, que esperauã, que auia de reynar. El Rey considerando esto, y el mouimiẽto grande, y furor con que procedian los Catalanes en su demanda, y que los Grandes de Castilla, que se auian cõfederado con el, no attendian, sino a lo de sus propios estados, y el Rey de Castilla estaua muy poderoso en la frontera, dando fauor a los Nauarros, que se rebelauan, y que de parte del Conde de Fox, ni del reyno de Francia, no tenia ningun socorro, delibero rendirse a la necessidad, y peligro que tenia tan presente: y ordeno, que el Principe fuesse puesto en su libre poder: por mano de la Reyna: que fue la causa de su prision: y entendiesse el Principe, que ella lo era de su libertad: y de alli adelante la tuuiesse en cuenta de verdadera madre: y no de madrastra. Fue la Reyna acompañada, como se requeria a la villa de Morella: y saco del castillo al Principe: con orden de lleuarle a Barcelona: y ponerle en poder de las personas, que representauan el Principado: para que por su medio se apaziguassen todas las differencias entre padre, y hijo: y se reduxesse la tierra a la obediencia deuida: y cessassen los ayuntamientos delos pueblos: y dexassen las armas. Fue el Principe puesto en su libertad el primero del mes de Março: y luego dio auiso de su salida a don Nicolas Carroz Visorey de Cerdeña: y al Marques de Oristan: y a Saluador de Arborea: y a Iuan de Moncayo Visorey de Sicilia: y al Maestre Iusticier, y a los Barones de aquel reyno: y a los Principes sus amigos: y confederados. Fueron juntos la Reyna, y el Principe, lleuando su camino para Cataluña: y entraron en Trahiguera a tres del mes de Março: y desde aquel lugar dio el Principe auiso a los consegeros, y ciudad de Barcelona, que estaua en su libertad: y aquella tarde se fueron a Tortosa. Lo mismo escriuio a los Diputados del Principado: y a las XXVII personas del consejo, que se formo: para que se proueyesse, como el fuesse puesto en ella: y attendiessen al beneficio publico: de manera, que no recibiesse ningun detrimento, ni offensa: y a don Iuan de Cabrera Conde de Modica capitan general del Principado de Cataluña. Assi fueron continuando su camino, hasta Tarragona: y passaron a Villafranca: y porque alli entendio el Principe, que el Condestable de Nauarra tenia junta su gente de armas, para entrar en Aragon, le embio a mandar, que no hiziesse nouedad ninguna: y fuesse cierto, que de lo que a el, y a sus parientes tocaua, trataria juntamente con sus cosas: de manera, que conoceria, que no tendrian menos effeto, q̃ si se hallassen presentes. Esto era a onze del mes de Março: y el mismo dia los Diputados, y XXVII del consejo general, embiaron por sus embaxa-

baxadores a la Reyna a Nicolas Pujades Arcidiano de Santa Maria de la mar: y vn cauallero, q̃ se dezia Arnaldo de Vilademayn, y a Frances del Bosch ciudadano de Lerida: para que dixessen a la Reyna, que tuuiesse por bien, de no querer entrar por entonces, en Barcelona: ni los de su consejo: y casa: por escusar algunos inconuinietes: y assi reparo en Villafranca: y el mismo dia salio el Principe de aquel lugar: y otro dia, a doze de Março, entro en Barcelona: con tanto recibimiento, y fiesta, assi de la gente de guerra, como de los Barones, y pueblo, que no pudiera ser mas, si fuera con vna gran vitoria delos enemigos. Desde Barcelona escriuio al Papa, y a los Principes, y Potentados de Italia: dando razon, que siendo mouido el Rey su padre por diuersas calumnias, y maluados consejos, le auia prendido: y conociendo la malicia de aquellos, y los malos fines de sus seruidores, mouiendo se todos los Catalanes, y resistiendo lo, y alguna parte de los Aragoneses, le auia puesto en su libertad: y se auia ydo a Barcelona: y esperaua, que cada dia le sucederian las cosas prosperamente. Entre los del reyno de Aragon, que mas se señalaron, en lo que tocaua a la deliberacion del Principe, fueron don Iuan señor de Ixar, y don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota, y don Phelippe de Castro, y Hernãdo de Bolea, y Galloz: que sin temor de ningun peligro, que se les pudiesse seguir, ningũa cosa dexaron de intentar, q̃ cõuiniesse a la vida, y libertad del Principe, q̃ no la acometiessen: antes que otros la pudiessen imaginar. Como la Reyna entendia el peligro en que estauan las cosas, sino cessassen aquellos ayuntamientos, y se dexassen las armas, y se fatigasse por su estada en Villafranca, y que no le permitiessen entrar en Barcelona, el Principe le embio a Pedro Torroella su mayordomo: y de su consejo: escusando se, que no podia obrar: de manera, que la Reyna fuesse seruida: y visto, que lo de su entrada en Barcelona se auia de tratar con tanta, y tal congregacion, conuenia tener paciencia. Dezia el Principe, que el auia estrechamente insistido con los Diputados, y con las personas, que se juntauan sobre aquellos negocios, para que se determinassen: y entendia conuenir grandemente para la concordia, y beneficio publico, que la Reyna se detuuiesse en aquel lugar: y supplicaua le, que no se partiesse. Auia ya embiado la Reyna al Principe a Luys Vich: sobre lo que tocaua a la gente de armas de Castilla: que estaua en la frontera con el Condestable de Nauarra: y el Principe asseguraua a la Reyna, que su intencion no era, que se intentasse cosa, de que el Rey se tuuiesse por deseruido. Mas como en esta sazon estauan las compañias de gente de armas de Cataluña en Fraga, y el Condestable de Nauarra auia hecho entrada en Aragon, con gente de cauallo, y de pie, y buelto a la villa de Alfaro, siempre se les yua juntando mas gente, y en Cataluña se hazian otros apercibimientos, despues de estar el Principe en su libertad, no querian salir de Fraga las compañias de gente de armas, que se apoderaron della. Estando las Setenta y dos personas, que representauan la Corte general del reyno de Aragon juntos en la sala de la Diputacion, Antonio de Embun vxer del Principe les dio vna carta suya: de que todos recibieron muy grande contentamiento, y alegria: porque el Principe auia entendido, que sus animos recibieron grande angustia por su detenciõ: y se auian consolado de su esperada deliberaciõ: y con vna muy declarada alegria, y regozijo se salierõ de su congregaciõ. Esto fue vn Miercoles, a quinze del mes de Abril: mas los Diputados del reyno, pidian al Principe q̃ mandasse al Cõdestable de Nauarra, q̃ derramasse su gente: y no la tuuiesse en la frõtera: por no dar ocasiõ a algũa nouedad: y comunicãdo lo el Principe con los de la cõgregacion del Principado, se escusauan con dezir;

Año MCCCC-LXI.

dezir: que aquellas compañias de gente de armas, que eſtauan en Fraga, ſe auian embiado para reſiſtir, y opprimir a los que con maluados conſejos, auian peruertido la verdad, y clemencia del Rey: perſuadiẽdo le coſas tan reprouadas en gran offenſa de ſu Corona: y por otros reſpetos: y porque aun no ſe auia ſeguido la deuida ſatisfacion, era neceſſario, que eſtuuieſsen en aquel lugar: y ſuppli-caua el Principe al Rey, que lo tuuieſſe por bien: pues ſe hazia con zelo de ſu honor, y ſeruicio. Publico ſe en eſte tiempo, que por parte del reyno de Aragon ſe embiauan por eſta cauſa a Barcelona ſus embaxadores: y los de aquella congregacion no quiſieron dar a ello lugar: affirmando, que no penſauan hazer ninguna coſa, que fueſſe en daño, o perjuyzio deſte reyno: ni de los poblados en el. Diſcurrian en eſta ſazon por las coſtas de Cataluña, Suero de Naua, y Iuan Bonet capitanes de algunas galeras, que ſe auian juntado en el reyno de Napoles: y el Principe procuraua de conduzirlos a ſu ſeruicio.

De la guerra, que el Rey de Caſtilla hizo en Nauarra: y de la toma de Viana. IX.

EN TIEMPO que eſtaua rõpida la guerra, no ſolo por Caſtilla, pero lo que ponia mayor eſpanto, por el Principado de Cataluña, teniendo como en frõtera las compañias de gente de armas de aquel Principado, en la villa de Fraga, lo que no ſe auia viſto jamas, deſde que ſe gano de los Moros, y acudiendo el Rey don Enrique a hazer la guerra dẽtro del reyno de Nauarra: el Rey tenia cortes a los Aragoneſes en Çaragoça: para donde ſe prorogaron deſde Fraga: y ſalieron de aquella villa muy apreſſuradamente. Eſtaua el reyno en tanto peligro, q̃ todo lo que el Rey podia pretender de los Aragoneſes era, que ſalieſſen a la defenſa del: y aquello era muy incierto: por lo de Cataluña: pues no faltauan perſonas muy poderoſas, que ſe auian declarado en ſeruir, y ſeguir al Principe en qualquier caſo que ſe offrecieſſe: y eſtos no tenian por offenſa, que Fraga eſtuuieſſe en poder de Catalanes: pues la tenian en nombre del Principe. La mayor prenda, que el Principe penſaua tener para la confederacion, y aliança con el Rey de Caſtilla, de donde pendia la firmeza, y ſeguridad de ſu eſtado, era, que ſe concluyeſſe el matrimonio, que ſe auia tratado entre el, y la Infante doña Iſabel: y para ſolo eſto embio por ſus embaxadores al Rey don Enrique al Condeſtable de Nauarra, y a don Iuan de Cardona ſu mayordomo mayor: y de Barcelona fueron a juntarſe con ellos, Martin Guerau de Cruyllas, y el dotor de Rutia: y mando que don Iuã de Cardona no ſe partieſſe por algunos dias de la frontera: y tuuieſſe cargo de las compañias de cauallo, que eſtauã en ella. Tratua el Principe lo deſte matrimonio con la Reyna doña Iſabel madre de la Infante, y con la Reyna doña Iuana: y por medio del Marques de Villena: y del Maeſtre de Calatraua ſu hermano: y del Arçobiſpo de Santiago: y de Diego Lopez de Stuñiga: y del Prior de Sant Iuan capitan de la gente de armas de Caſtilla: y pidia que le dieſſen en dote dozientas mil doblas: y ya ſe trataua, que ſe embiaſſe la Infante a Cataluña por el Rey ſu hermano: y a ſu coſta. Embio tãbien el Principe ſus embaxadores al Rey: y a los Diputados de Aragon: y a las Setenta y dos perſonas, q̃ ſe nombraron en Fraga, para que repreſentaſſen la Corte general del reyno: y fueron el Prior de S. Iuan de Cataluña, y Iuan Fernandez de Heredia: para excuſarſe de la entrada, q̃ auiã hecho en el reyno, las cõpañias de gẽte de armas de Caſtilla. Dezia el Principe, q̃ el Condeſtable de Nauarra tuuo recurſo al Rey de Caſtilla, q̃ le valieſſe para cobrar ſu eſtado: y lo miſmo hizieron don

don Iuã de Cardona: y los de la parte del Principe: que auian sido despossey dos de sus estados: y perseguidos: y el Rey de Castilla mouido de piedad, los auia valido, y socorrido con aquella gente: porque no se perdiessen. Requeria a los Diputados, y al cõsejo de las Setenta, y dos personas, que ellos, pues desseauã el bien del reyno, y su seruicio, deuian trabajar con el Rey, que tuuiesse por bien, que la Infante doña Leonor, y todos los Gascones, y Castellanos saliessen de aquel reyno: porque cessassen los daños, que se esperauan: y que el Rey le mandasse restituyr el Principado de Viana: y sus villas, y fortalezas: y a sus seruidores sus estados: y se pusiesse en el reyno vn Gouernador amador de justicia: y en los castillos, y fuerças alcaydes de las naciones de Aragon. Quando estos embaxadores tratauan de su comission, se publicaua, que el Rey de Castilla con vn gran exercito venia a Almaçan: y el Principe asseguraua, que no se haria ninguna nouedad por nuestras fronteras: auiẽdo se tomado aquella empresa, para que las cosas del Principe se assentassen como las dispusiesse: y fue a poner su cãpo en Logroño con muy grande caualleria: y lleuaua el Maestre don Pedro Giron en su capitania dos mil de cauallo. Auiã se juntado el Arçobispo de Toledo, y el Almirante, y los Grandes, que se auian poco antes confederado con el Rey, para acudir a fauorecer su parte: y el Rey de Castilla embio al Marques de Villena, para que procurasse reduzirlos a su seruicio.

De la concordia que se propuso por los del Principado de Cataluña, a la Reyna de Aragon: estando en Villafranca. X.

DESPVES QVE el Principe don Carlos estuuo en Barcelona, y se trato con los Diputados, y cõsejo del Principado lo que tocaua a componer, y assentar todos los mouimientos, y autos de guerra entre el Rey, y el Principe, embiaron a la Reyna, que estaua en Villafranca: por sus embaxadores vn cauallero, que se llamaua Iuan Çabastida, y a Thomas Thaqui Burges de Perpiñan: para que tratassen con la Reyna, de los medios, que alla se platicauan, para el remedio de tantos males: y lleuaron los capitulos de aquella concordia. Salieron de Barcelona el postrero de Março: y comunicaron los con la Reyna a dos del mes de Abril: y el primero del mismo mes escriuia el Principe desde Barcelona, que auia proueydo, que la gente de Castilla se boluiesse: y los del Principado de Cataluña dexassen a Fraga. Embiaron a supplicar el Principe, y Principado de Cataluña al Rey: que mandasse salir a la Condessa de Fox del reyno de Nauarra: y pusiesse el gouierno de aquel reyno en manos de vna persona dela Corona de Aragon: y los castillos, y fuerças estuuiessen en poder de personas de la misma Corona: que los tuuiessen por el Rey, durante su vida: y despues quedasse la sucesion cierta, y segura al Principe. Hazia tambien muy grande instancia el Principe, por medio de los Diputados del reyno de Aragon, y de los Iurados dela ciudad de Çaragoça, que el Rey le mandasse publicar por primogenito: y Gouernador general destos reynos: y le permitiesse gozar de todas las preeminencias de la primogenitura, y gouernacion general. Parecia esta muy tolerable, y justa demanda: mayormente de Principe, que estaua tan fauorecido, y poderoso: a respeto de lo que se ordenaua en Barcelona: para que les otorgasse la Reyna: que yua fuera de toda ley, y razon. Primeramente supplicauan el Principado, y los Diputados, y consejo en su nombre, en vigor de la comission de la corte de Lerida, que se ordeno tres dias despues de la prision del Principe, fuesse merced del Rey, declarar por

Año MCCCC LXI.

por mayor cautela ser firmes, y valederos, y justos, y legitimos todos los autos, y processos, que se auian hecho por el Principado: y por las vniuersidades del: assi dentro del Principado, como fuera del: y a su instancia sobre la deliberacion de la persona del Principe don Carlos: y despues della lo hecho: y ꝓmouido por la conseruaciõ de los vsages, priuilegios, y libertades del Principado: y que no se pudiesse proceder por via alguna contra ninguna persona en general; o particularmente: que vuiesse entreuenido en ello: y los que lo cõtrario hiziessen, fuessen mano armada perseguidos, como enemigos de la republica. Que dõ Iuan de Beamonte, q̃ auia sido preso dentro del Principado, fuesse mandado restituyr dentro de la Vegueria de Lerida: donde fue preso: y se pusiesse en libertad: y se le guardasse el saluo conduto, que le dio el Rey. Proponian, que fuessen priuados, y auidos por indignos, e inhabiles de los officios, y de todo beneficio, y facultad de aconsejar, las personas, que interuinieron enel consejo: desde el dia, que fue el Principe detenido, hasta su deliberacion: y no pudiesse̅ ser habilitados, para vsar de officio de jurisdiciõ. Que el Principe fuesse jurado por todos los reynos, y subditos de la Corona real por primogenito: y se le diessen los derechos dela primogenitura: haziendo le Gouernador general en todos ellos. Por excusar las occasiones de differencias, y por la conseruaciõ de la paz, y concordia entre el Rey, y la Reyna, y el Principe, e Infante don Hernando, y los otros Infantes sus hermanos, y por el sossiego destos reynos, tuuiesse por bien el Rey, reseruando se el nombre real, de dar la administraciõ del Principado, y de los Cõdados de Rossellon, y Cerdania al Principe: con poder de celebrar Cortes generales a los Catalanes: y creãdo le Lugarteniente general: sin poder se reuocar: de tal suerte, que el Principe vsasse en Cataluña de la jurisdicion: y el Rey no entrasse en el Principado: y pidian, que enel consejo del Rey, y del Principe no pudiessen entreuenir, si no Catalanes. En caso, que el Principe muriesse sin dexar hijos legitimos, en el mismo punto el Infante don Hernando su hermano fuesse Lugarteniente en Cataluña: con la misma facultad, que el Principe: y fuesse heredado en Cataluña: y para ello concediã don gracioso de dozientas mil libras: para pagar parte de lo que estaua empeñado del patrimonio: y fuesse encomendado a Catalanes, y residiesse en Cataluña. Tambien ordenauan, que no se pudiesse proceder cõtra alguna de las personas reales, ni desus hijos, sin interuencion, y consentimiento del Principado de Cataluña: o de los Diputados, y consejo de la ciudad de Barcelona: y que se consignassen al Principe en cada vn año doze mil florines: en lugares del reyno de Sicilia: y los Diputados con consejo de los Veynte y siete, tuuiessen poder de hazer, que todo esto se guardasse: y resistiessen al que pusiesse en ello impedimẽto: y se assegurassen de los daños, que podian venir a la personas, y bienes de don Iuan de Ixar, y don Phelippe de Castro, y Hernando de Bolea, y Galloz: y de sus mugeres: por auer sido en los autos, que se siguieron por la deliberacion del Principe: y sus differencias se determinassen por personas nombradas por el Rey, y por el Principe: y el Rey no se entremetiesse en ellas. No contentos, cõ poner ley, en lo que tocaua al Principado, tambien disponian, que los castillos fuertes del reyno de Nauarra, y los officios de jurisdicion, y que tocauan al gouierno del Reyno, se encomendassen a Aragoneses, y Catalanes: o Valencianos: y con esta orden tan nueua, y nunca oyda, vino la Reyna al reyno de Aragon, para comunicarla con el Rey.

Que el matrimonio del Principe don Carlos, y de la Infante doña Isabel hermana del Rey de Castilla se concerto, por medio de los embaxadores del Principe. XI.

AVIA

Año MCCCC-LXI.

AVIA ydo por eſte tiẽpo el Rey a Sãgueſſa: para dar orden en fortificar, y proueer las fortalezas de aq̃l reyno, que eſtauan en ſu obediencia: y poner en ellas guarniciones de ſoldados: y puſo por capitan general de aquel reyno a dõ Alonſo de Aragon ſu hijo. Eſto era en fin del mes de Abril: y la Reyna auia ydo con la capitulacion q̃ ſe le dio en Villafranca, para conſultar la con el Rey: y en lo que mas principalmente inſiſtian los Catalanes era, q̃ allende de la dignidad de la primogenitura, y Gouernacion general, que pertenece al Principe ſueſſor, el Rey hizieſſe ſu Lugarteniente general perpetuo al Principe: y no ſe pudieſſe reuocar: y no entraſſe el Rey en Cataluña. En eſte medio vino el Rey de Caſtilla en el aſsiento del matrimonio del Principe con la Infante doña Iſabel ſu hermana: y concerto ſe la capitulacion: y el Rey de Caſtilla embio al Obiſpo de Aſtorga con don Iuan de Cardona, y Martin Guerau de Cruyllas, y cõ el dotor de Rutia embaxadores del Principe a la villa de Arcualo: donde eſtaua la Infante: para que la vieſſen, y viſitaſſen en nombre del Principe. Torno en el miſmo tiempo el Infante don Hernando de Portugal, Duque de Beja, y ſeñor de Mora hermano del Rey don Alonſo de Portugal a proponer lo del matrimonio de la Infante doña Catalina ſu hermana cõ el Principe: y el ſe yua eſcuſando: teniendo ya por concertado el de la Infante doña Iſabel hermana del Rey Caſtilla. Con eſte matrimonio penſaua el Rey don Enrique tener muy eſtrecha confederacion con el Principe: y el Principe yua diffiriendo lo de ſus alianças: haſta que lo del matrimonio ſe concluyeſſe: y hazia muy grande inſtancia el Rey don Enrique, q̃ ſe vieſſen: lo qual pareſcia procurado para ſacar al Principe de Cataluña: eſtando por concertar ſe la capitulacion de Villafranca: en que no yua menos a la honra, y autoridad del Rey, que en la defenſa del reyno de Nauarra: y era grande inconuiniente para los Catalanes, que aquel Principado en tal ſazon, quedaſſe ſin Gouernador: y temian que de la abſencia del Principe, ſe podria ſeguir alguna grande mudança en ſus fines: y como todo eſto ſe comunicaua por el Principe, por medio de ſus embaxadores, con don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Sanctiago, y con el Maeſtre de Calatraua, y Marques de Villena, y con Gonçalo de Saauedra Comendador mayor de Montaluan, y con Diego Arias contador mayor de Caſtilla, que eran en eſta ſazon mucha parte en el conſejo de Rey de Caſtilla, y el Marques de Villena nunca dexaua de tener muy particular, y ſecreta inteligencia con el Rey de Aragon, tuuo mucho recelo, que tenian fin a nueuas coſas: y que el Rey daua orden, en que lo de las viſtas ſe procuraſſe: por el Rey de Caſtilla.

De la buelta de la Reyna a Cataluña: con la conſulta de los capitulos de Villafranca: y que el Principe le embio ſus embaxadores para que declaraſſe la voluntad del Rey: y le requirieron, que no paſſaſſe a Barcelona. XII.

AVNQVE LA Reyna no ſe detuuo muchos dias en comunicar al Rey la reſoluciõ, de lo que ſe pidia, por la capitulacion de Villafranca, por los del Principado de Cataluña, el Rey eſtando en Sangueſſa ſe excuſaua dela dilacion que auia: eſcriuiendo a los Diputados, y conſejo general, que no ſe marauillaſſen, ſi algun tanto ſe auia differido la partida de la Reyna: porque auian dado occaſion las muchas, y varias mudanças, que auian ſobreuenido por la venida del Rey de Caſtilla a las fron-

Año MCCCC. LXI.

teras de los reynos de Aragon, y Nauarra: y aunque era muy neceſſaria ſu preſencia, pero por el deſſeo, que tenia del beneficio, y tranquilidad de ſus reynos, y ſeñaladamente de aquel Principado, auia dado orden en la partida dela Reyna: y que otro dia partiria con la deliberacion, que auia hecho ſobre los negocios, que la Reyna auia platicado con ellos: por los quales auia venido a conſultar con el. Eſto era al miſmo tiempo, que el Rey de Caſtilla auia llegado con gran exercito de gente de armas, y ginetes, y gente de pie a la ciudad de Santo Domingo de la Calçada: lleuando el camino de Logroño: para juntar ſe con otra parte de ſu exercito, que eſtaua contra la villa de Viana: antes que la dexaſſe Pierres de Peralta, que eſtaua en ſu defenſa: a quien el Rey auia hecho ſu Condeſtable de aquel reyno. Por otra parte Carlos de Artieda ſe auia alçado con la villa de Lumbierre: y Leon de Garro, y Iuan de Garro ſu hijo, que tenian por el Rey cargo dela defenſa de aquel lugar, con otra mucha gente dela obediencia del Rey de Aragon, ſe recogieron a cierta fuerça, que el Rey auia mandado hazer en aquella villa: y el Rey en vn miſmo tiempo, auiendo de acudir a tantas partes, tuuo por mas importante reſiſtir al enemigo tan poderoſo: pues lo del Principado, ſegun dezia, era contienda de caſa: como entre padre, y hijo: y entre ſeñor, y vaſſallos, conſiderando, que en lo de Nauarra le yua la honra, y la conſeruacion de aquel reyno: y toda ſu confiança pendia de lo que en ello hizieſſen los Aragoneſes: por la deuda natural, que tenian como buenos ſubditos. Por el miſmo caſo requeria al general del Principado de Cataluña: que hizieſſen por la conſeruacion de la honra de ſu Corona real, lo que ellos, y ſus anteceſſores auian acoſtumbrado: con los Reyes paſſados: y en aquella neceſsidad le ſocorrieſſen para echar al Rey de Caſtilla de Nauarra: con la gente de armas, que les pareciesſe. Boluiendo la Reyna a Cataluña con la reſpueſta de los capitulos de Villafranca, que ſe llamaron aſſi, porque en aquel lugar ſe le propuſieron, y ſe preſentaron, y deſpues ſe firmaron en el, los Diputados, y conſejo general del Principado le embiaron a ſupplicar, les declaraſſe el effeto de lo que lleuaua en ſatisfacion de ſus demandas: y que por beneficio del negocio, tuuieſſe por bien, de no paſſar mas adelante de Igualada, Piera, o de Villafranca: que era lo mas cerca ſiete leguas grandes de Barcelona. Llegaron eſtos menſageros a donde la Reyna eſtaua, a veynte del mes de Mayo: y explicada ſu embaxada les fue reſpondido, que las coſas, que ella lleuaua, tenia comiſsion del Rey ſu ſeñor dezir las al Principe: y a los Diputados, y conſejo de aquel Principado: y que el dia ſiguiente tomaria la via de Sant Cugat: que es a dos leguas de Barcelona: por proſeguir ſu comiſsion: y fue ſe a Piera. Pueſto eſto en deliberacion en ſu conſejo general, hallando ſe el Principe preſente: y ſiendo algunos de parecer, que la Reyna llegaſse a Sant Cugat, entendiendo el Principe, que era muy dañoſo a ſus fines, ſegun eſtaua encendida la guerra en Nauarra, fue a la caſa de la Diputacion: y declarando los conceptos que tenia, fue deliberado, que ſi la Reyna, no auia paſsado de Piera, ſe detuuieſſe en aquel lugar: o en Igualada: o en Villafranca: y en caſo que vuieſſe partido, no paſsaſse de Martorel. Hallando ſe el Principe por eſta cauſa en aquella congregacion, tuuo el Arçobiſpo de Tarragona, en nombre del Principado, vn largo razonamiento, en fauor de la razon, y cauſa del Principe: y el effeto, y concluſion del fue: offrecer, que todos generalmente, y cada vno por ſi, eſtauan aparejados de poner ſus perſonas, y bienes, y toda la patria por la defenſa del Principe: y por ſu juſticia, honra, y eſtado: viſto, que el bien, y daño era comun del

Princi-

Principe, y del Principado. Perſeueraua la Reyna con gran valor, en paſſar adelante: y aſsi lo embio a dezir con Arnaldo de Vilademayn, que era vno de los embaxadores del Principado, y con Bernaldo Calba, que era del conſejo de la Reyna: y viſta ſu porfia el Principe le embio ſus embaxadores: y fueron don Guillen Ponce de Fenollet Obiſpo de Hueſca, don Iuan ſeñor de Ixar, don Franciſco de Pinos, Bernaldo Fiueller, y Pedro de Sada ſu Viecanceller: y ſupplicaron en ſu nombre, que le pluguieſſe luego declarar la voluntad del Rey: ſobre la capitulacion preſentada por aquel Principado: y ſu determinado propoſito: porque en eſto ſe ponia de por medio la venida del Rey de Caſtilla a la frontera de Aragon: y ſu gẽte cargaua a lo de Nauarra: en fauor del Condeſtable. Eſcuſaua ſe el Principe, que el Rey de Caſtilla ſe mouia por la obligacion que tenia a procurar, que ſe guardaſſe el contrato matrimonial, que ſe concerto entre el Rey ſu padre, y la Reyna doña Blanca ſu madre: y ſe hazia por las nouedades, que ſe intentauan en el reyno de Nauarra: conſiderando, que aquel reyno, y las fortalezas del ſe auian entregado a los Gaſcones del Conde de Fox. Eſtos embaxadores lleuaron orden de requerir a la Reyna, que no ſe acercaſſe de quatro leguas en torno de Barcelona: pues aſsi conuenia al ſeruicio del Rey: y al bien de los negocios. Eſtauan en el miſmo tiempo con el Rey en nombre del Principe, ſolicitando la reſolucion de lo pidido por el Principado, el Viſorey don Lope Ximenez de Vrrea, y Iuan Fernãdez de Heredia el mayor: que aſsiſtian al conſejo de la Reyna: y procuraua el Principe en la miſma ſazon, que ſe fueſſe a ver con el, don Iuan Ramon Folch de Cardona Cõde de Prades: y embio le ſu ſeguro para ello, con don Iuan de Cardona ſu mayordomo mayor, y con Frances Dezpla. Paſſo la Reyna a Terraça a veynte y ſeys del mes de Mayo: y queriendo detener ſe allí a comer, los del lugar le cerraron las puertas: y començaron a repicar las campanas, como es la coſtumbre: quando han de perſeguir los enemigos, o malhechores: y aſsi vuo de paſſar a Caldes. Como la guerra dentro en Nauarra ſe yua encendiendo con mas furia por la gente, que cada dia entraua de Gaſcuña, a ſueldo del Conde de Fox, el Principe dio nueuo cargo de ſu capitan general a don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra ſu tio: y toda via inſiſtia, que el Conde de Prades, y el Arçobiſpo de Tarragona ſe vieſſen con el: en Molin de Rey: o en Belleſguart: y para perſuadir los a ello, les embio a Hernando de Bolea, y Gallozi: que era camarero, y priuado del Principe: y aunque el Arçobiſpo auia hecho buen officio en la deliberacion del Principe, y el Conde auia concurrido con el, pero el Conde como prudente, mirando la tempeſtad, que ſe podia ſeguir, y las ſeñales della, ſe yua deſuiando del peligro, que ſe proponia: en dar autoridad a tales empreſas: por tan reprobados medios: y eſcuſaua ſe, que no yua al Principe, por recelo de ſus enemigos. Tambien començaua a yr mas recatado el Cõde de Modica: aunque eſtaua en Fraga con la gente de armas del Principado: y eſcuſaua ſe de yra Barcelona al llamamiẽto del Principe: que le embio por eſta cauſa a don Franciſco de Pinos: y don Vgo de Cardona ſeñor de Belpuch eſtaua con el miſmo recelo: aunque tenia en ſu poder por orden del Principe, a doña Brianda Vaca madre de don Phelippe de Nauarra ſu hijo: y por medio de Hernando Vaca, hazia ſus offrecimientos al Principe: aduirtiendo le de los medios, que deuia ſeguir, para tener vnida aquella congregacion, que repreſentaua el Principado. Era aſsi, que el Principe, deſde que doña Brianda fue a Barcelona con ſu hijo, tuuo poca ſatisfacion de ſu vida: y quito le a ſu hijo: y encomendo le a vn cauallero de Barcelona: llamado Ber-

Año MCCCC LXI.

do Bernaldo Çapila: y saco le de poder de vn escudero: que le tenia a su cargo: y estuuo para degollar le: porque fue informado, que auia sentido la ruindad, que auia hecho doña Brianda: y despues la encomendo a don Vgo de Cardona.

De la respuesta, que dio en Caldes la Reyna de Aragon, en nombre del Rey, a las demandas del Principado: que se presentaron en Villafranca: y de la offerta que hizo.

XIII.

COMO NO SE dio lugar que la Reyna entrasse en Barcelona, como lo desseaua, ni passasse de Caldes, dio al Obispo de Huesca, y a los otros embaxadores, la respuesta del Rey: a las demandas, que se le auian presentado en Villafranca: que ella penso comunicar, y conferir con el Principe: y con aquel consejo general del Principado: y esto fue a veynte y ocho del mes de Mayo. Venia el Rey en conceder les todo lo que pidian: quanto a effeto de muy firme seguridad, y defension de las personas principales, que concurrieron en aquellos mouimientos: y para que no se pudiesse hazer processo contra ninguno: entendiendo se de las cosas, que hasta este dia se ouiessen por ellos proueydo, e intentado: y era contento, de mandar librar la persona de don Iuan de Beamonte: que estaua en el castillo de Xatiua. Como quiera que entendia, que no auia causa porque deuiesse remouer de los officios a los de su consejo: y lo que se le pidia cerca de esto, le era cosa muy cruda, y graue: pero queriendo complazer a los Diputados, y consejo a supplicacion del Principado, era contento de reuocar, y remouer de los officios al Canceller, Vicecanceller, Regẽte, la Cancelleria, y al Gouernador de Cataluña: al qual el mismo dia, que la Reyna entro en Caldes, le sacaron de la prision en que estaua: y le mandaron salir luego de Barcelona: y tambien se auia de priuar su assessor: y Iayme Pau: y otros officiales sin nota de infamia. Era assi mismo el Rey contento: que el Principe fuesse jurado: por primogenito de sus reynos: como lo pidian: pero en lo que se le proponia tan malamente, que quedando se con el titulo de Rey, dexasse la administracion a su hijo: dezia el Rey, que se marauillaua mucho de tal demanda: y que no podia por ningun caso otorgar la: pues en ello offenderia a Dios, q̃ le auia dado el señorio, y gouierno, y administracion de aq̃l Principado: y de los otros reynos, y estados de la Corona real: y redundaua en gran daño de la republica, y de sus subditos. Que esto seria dismembrar, y apartar el Principado de los otros reynos: a los quales estaua vnido, y agregado por autos de corte: y por otros priuilegios: pero por sustentacion del Principe, a supplicacion del Principado, le plazeria, que todos los derechos, y rentas del Principado de Cataluña siruiessen para su persona, y estado: y las recibiesse por manos de los officiales del Rey. Mas en lo que se pidia, que el se abstuuiesse de entrar en el, la Reyna rogaua affetuosamente a los Catalanes, se acordassen, y reduxessen a su memoria, los hechos, y autos virtuosos de sus predeccessores: que en todo el mundo tan excelente, y glorioso renombre auian alcançado: y verian quanto trabajaron, y quan gran lugar dieron en muchas cosas, por conseruar el preciado nombre de fidelidad: no amanzillada: y sin ninguna lision. Assi mismo les rogaua, que considerassen quan duro negocio era, priuar se alguno de vna cosa inestimable, que tuuiesse: assi como el Rey tenia aq̃l Principado: que por tal era estimado en todo el mundo: y muy amado, y preciado del Rey. Que assi como cosa tan cara, le seria muy duro, y graue, que le fuesse prohibida la entrada en el: mayormẽte como no supiesse causa alguna, o razon porque tal peticiõ se le deuiesse hazer: ca el tenia por leal, y

leal, y fielmente hecho todo lo q̃ se auia intentado, y executado por causa dela deliberacion del Principe. Representauales la Reyna, q̃ cada vno deuia pensar, q̃ si tal demanda se le hiziesse de su casa, le pareceria cosa cruel, e inhumana: y en grãde offensa de Nuestro Señor: mayormente considerando, q̃ el Rey era contẽto de hazer aq̃llas seguridades, q̃ se pudiessen pẽsar por los Diputados, y consejo, y ciudad de Barcelona: con que el honor, y dignidad real, y el buẽ nõbre de los Catalanes se cõseruasse: como lo auiã hecho sus predecessores: y tã virtuosamẽte lo auian ellos imitado: y conformãdo se con guardar verdadera, y entera fidelidad, mirasse en esto, como dellos se esperaua: pues el Rey era contẽto de hazer todo lo q̃ imaginar, y pidir se pudiesse: en beneficio, y sossiego de aq̃l Principado. Encargauales, q̃ considerassen, como se podria bien guardar la fidelidad, prohibiẽdo al Rey vsar de aq̃llo, q̃ por Dios le fue encomẽdado: y q̃ quãdo se hallasse algun buẽ camino, y medio, sin alguna infamia, y pareciesse a los Diputados, y consejo, plazeria al Rey, de abstener se de entrar en el Principado: hasta tanto, q̃ las cosas se cõpusiessen, y ordenassen a su satisfacion: y en este caso no seria necessario criar Lugartenieẽte general: pues la justicia podria ser bien administrada por el Principe: siẽdo Gouernador general: o por otros officiales del Rey: y en caso, q̃ al Principado pareciesse, q̃ deuia auer Lugartenieẽte, plazeria al Rey otorgar al Principe otra tal facultad, qual fue a el cõcedida por el Rey don Alonso su hermano: en aq̃l Principado: sin facultad de tener cortes: ni de poner officiales, ni remouellos. Venia el Rey, en q̃ por dar ordẽ, q̃ la justicia fuesse mejor administrada, y se quitasse toda ocasiõ de inconuinientes, fuesse aconsejado el Principe por Catalanes: por cuya integridad se escusassẽ los daños, y causas de la discordia: y q̃ el exercicio dla Lugartenẽcia le viniesse de hazer el Principe, de acuerdo de doze personas del cõsejo de los Diputados: quatro dela Iglesia, y quatro caualleros, y quatro del estado real: y de seys personas del cõsejo, q̃ llamauã de ciẽt Iurados de la ciudad: dos de cada estado. Offrecia tãbiẽ de parte del Rey, q̃ siẽpre, q̃ a los Diputados, y cõsejo pareciesse cõuenir, q̃ el entrasse en Cataluña, estaria al mismo consejo: en las cosas, q̃ tocassẽ al Principado. Finalmẽte la Reyna les rogaua, y pidia con mucha instãcia, q̃ quisiessen bien considerar esto: y escoger lo q̃ de su fidelidad se prometia. En lo q̃ se pidia, q̃ no entreuiniessen en el cõsejo del Rey sino Catalanes, parecia al Rey, q̃ era poner grã estoruo, en lo q̃ tocaua a la comunicacion de los otros reynos, y señorios, cõ el Principado: pero por su contẽplaciõ dezia, q̃ era cõtento de otorgar lo: con q̃ se entẽdiesse en los hechos de Cataluña tan solamente: y venia en q̃ la persona del Infante don Hernando se encomẽdasse a Catalanes de mucha prudencia: y a otras personas sus naturales: como Rey de Aragon: y el desempeño de las tierras del patrimonio fuesse en las que al Rey pareciesse. En todas las otras cosas cõdescendia el Rey con su voluntad: excepto, en lo q̃ se le pidia dl reyno de Nauarra: y en esto dezia, q̃ por beneficio de los negocios, q̃ entonces se tratauan no conuenia, q̃ se diesse a ello respuesta. Destas respuestas mostraron los embaxadores tanto descontẽtamiẽto, q̃ a penas quisieron escuchar platica de los apũtamiẽtos, q̃ la Reyna leuaua: y el mismo dia les propuso, q̃ considerando los innumerables daños, e inconuiniẽtes, q̃ no solamente al Principado, mas a todos los reynos dl Rey se podian seguir del rõpimiento, y dilacion de la concordia, visto, q̃ los embaxadores q̃ alli estauã, mostrauã no estar contẽtos de las respuestas q̃ se les dieron por escrito, deseãdo la cõcordia, con el poder que tenia del Rey, prometia en su fe real de yr a Barcelona, juntamente con los embaxadores: y q̃ alli otorgaria, y firmaria todas las cosas, que por los Diputados, y consejo, y ciudad, le fuesse aconsejado:

Año MCCCC-LXI.

sejado en lo q̃ se demãdaua: y q̃ por ninguna causa no rehusaria de cũplir lo que por ellos fuesse aconsejado en espacio de tres dias: confiãdo en su prudẽcia, y deuociõ, y fidelidad: q̃ miraria al honor, y dignidad real del Rey su señor, y suya: en todo lo q̃ le aconsejarian: como sus predecessores, y ellos lo acostũbraron. Esta offerta pidierõ, q̃ se les diesse por escrito: cõ instrumẽto publico: y con ella boluieron los embaxadores a Barcelona, para consultar lo q̃ la Reyna offrecia. Sucedio en esta sazon, q̃ en Barcelona se mouio vn grã alboroto: y se puso todo el pueblo en armas: por auer se publicado, y diuulgado cierta fama, por los q̃ procurauã el rõpimiẽto: affirmãdo, q̃ la Reyna tenia sus inteligencias, y platicas con algunos Barones, y personas principales de la ciudad: y con los vassallos de los señores, q̃ llamauã Pageses de Remença: y el tumulto del pueblo fue tal, q̃ se poniã en orden pa salir cõtra la Reyna: y por esta causa se boluio a Martorel: siguiẽdo el camino de Villafrãca: y entro se en aquel lugar.

De la confederaciõ, que procuro el Rey de assentar con el Rey de Francia: por medio del Conde de Fox su yerno. XIIII.

LA guerra se executaua en lo de Nauarra mas cruel, y furiosamente, q̃ nunca: acudiẽdo a la defensa de la parte del Principe, el Rey de Castilla cõ todo su poder, Y por la parte de Francia el Cõde de Fox: en fauor de los Agramõteses: q̃ sustẽtauã la parcialidad del Rey: y el Rey de Castille amenazaua de passar la guerra a las frõteras de Aragon. El Rey estaua en Çaragoça assistiendo a las cortes: para q̃ en ellas se proueyesse a la defensa de nuestras fronteras: y auia pocos dias, q̃ era venido de Sanguessa, y Exea: a donde era ydo para dar socorro a las cosas de Nauarra: q̃ estauan en el postrer peligro: y por todas partes se le opponian diuersos enemigos: teniendo lo del Principado de Cataluña, en terminos, q̃ le descomponian del señorio, q̃ tenia en el. Todos tenian por muy graue, q̃ vn rompimiento tan grande en tre padre, y hijo, q̃ tãta turbaciõ ponia en sus reynos, no se reduxesse a medios de concordia: y desto era muy general el desseo cõtẽtamiẽto. Por esto estãdo la congregacion de las L X X I I personas, que representauã la corte gñral, junta en las casas de la Diputaciõ, fue el Rey el primero de Mayo a hablar les: y dixo les: q̃ la causa porque los auia mandado juntar era: porque les queria comunicar los capitulos, q̃ la Reyna traya de los Catalanes: y porque en sus animos fuessen cumplidamente contentos, les declararia tãbiẽ sus respuestas: y las moderaciones de aquellas demandas: porque le aconsejassen lo que conuenia al seruicio de Dios, y honra suya: y beneficio de sus reynos. Respõdio dõ Iorge de Bardaxi Obispo de Taraçona en nombre de toda la corte: dando gracias al Rey de la grande humanidad, de que quiso vsar en comunicar les tan begninamente lo contenido en aquellos capitulos: y porque pudiessen mejor satisfazer a lo que naturaleza, y razon los obligaua, ellos lo verian: y dariã su respuesta. Añidio el Obispo: q̃ la causa por que la conclusiõ de las cortes se auia differido tãto tiẽpo, era: porq̃ despues del poder, q̃ se auia dado a las L X X I I personas, auiã ocurrido tales cosas, que no les fue posible entender cõtinuamẽte en la expedicion de los negocios: y tãbien por la absencia de algunos de los L X X I I. Offrecia Antonio de Embũ en nõbre dl Principe, q̃ si el Rey de Castilla no cessasse de hazer la guerra en Aragõ, y Nauarra seria contẽto, de hazer lo q̃ le acõsejassen las personas, q̃ representauã la corte dl reyno: y Iayme Sâper, y Iuã de Gurrea, q̃ eran de los L X X I I, fueron embiados por esta causa en su nõbre al Rey d Castilla. Aunq̃ desde el dia, q̃ sucedio el Rey en el reyno de Nauarra, nũca se vio vn momẽto sin grãdes necessidades, y peligros, y rebuelto en guerras, y estaua tan hecho

a las

a las armas, q̃ mas parecia vn capitã auen turero q̃ Rey: pero en este trance estuuo en mayor riesgo: de verse en vna grande calamidad, y miseria: y si cõ su animo valeroso no resistiera a tanta tormenta, o el Rey de Castilla, no fuera el q̃ entraua en esta empresa d̃ Nauarra, q̃ daua reduzido al peor estado, a q̃ puede llegar vn Rey: pero era tan experimentado en los trabajos, y tenia tãta noticia de las mudãças de los reynos de Castilla, y supo tan biẽ valerse dela parte, q̃ le seguia en ellos, como natural, y dela parcialidad delos Grãdes, q̃ erã de su opiniõ: q̃ adõde otro se diera por rẽdido, mayormẽte en aq̃lla edad, q̃ tenia sessenta y quatro años, sacaua nueuos cõsejos, y fuerças: y nũca le falto, ni el animo para emprẽder qualquier hecho: ni el vigor, y fortaleza de su persona, para executarlo: quãdo mas parecia suceder sus cosas cõ toda aduersidad. Auia salido de Çaragoça, para ꝓueer en las cosas de las frõteras: por la llegada d̃l Rey d̃ Castilla: y salio muy arrebatadamẽte, a quinze del mes de Mayo: aunq̃ mas parecio, q̃ lo hizo para dexar Lugarteniẽte gñral en este reyno: q̃ en sus absencias tuuiesse cargo de ꝓueer en las cosas dela guerra, y de la justicia: y nõbro por Lugarteniente a dõ Iuan de Aragõ su hijo: Arçobispo de Çaragoça: por estar su hijo dõ Alõso de Aragon muy ocupado en las cosas dela guerra: y los otros Grãdes del reyno ser muy necessarios, ꝑa el mismo menester. Delibero el Arçobispo de hazer el juramẽto, q̃ los Lugarteniẽtes gñales acostũbrã hazer, quãdo son admitidos a su cargo: en la Iglesia mayor desta ciudad: vn Lunes a diez y ocho del mes de Mayo: y el, y los d̃l cõsejo del Rey, notificarõ a los Iurados de Çaragoça, q̃ ꝑa aq̃l dia se hallassẽ en nõbre dela ciudad, ala solenidad del juramẽto. Mas los Iurados respõdierõ: q̃ aq̃l era negocio muy arduo: y d̃ grãde importãcia: en q̃ yua mucho al reyno: y a la ciudad: por ser cabeça del: y q̃ llamariã su cõsejo de ciudadanos. Luego se siguio: q̃ por parte delas LXXII personas, q̃ representauã la corte se pidio al Arçobispo, q̃ no vsasse dela Lugartenẽcia: y el respõdio, q̃ no entẽdia jurar, ni vsar della: sino en caso, q̃ por el reyno, y por esta ciudad se hiziesse instãcia, que vsasse della: y a lo q̃ yo cõjeturo, se le hizo esta contradiciõ, por estar aũ el Rey su padre dentro d̃l reyno: y no auer lugar por las leyes del, q̃ estãdo dẽtro de sus limites los Reyes, aya Lugarteniente gñral: y assi dio el Rey ordẽ en su buelta: ꝑa assistir a las cortes: auiẽdo entrado enel reyno de Nauarra. Quando boluio el Rey a Çaragoça, q̃ fue en fin de Mayo, no tenia nueua ningũa dela Reyna: despues q̃ partio de Piera: y auia passado al lugar de Caldes: y como le auia dado ordẽ, q̃ se fuesse a Barcelona, ꝑa q̃ alli tratasse d̃ los negocios cõ los Diputados, y cõ el cõsejo del General de Cataluña: tenia por causa de la Reyna grãde pena: y porq̃ aq̃lla dilaciõ de tiẽpo traya cõsigo muchos incõueniẽtes, y peligros. Auia sabido vn dia antes de su partida de Sanguessa, q̃ el Principe auia embiado diuersas personas al Rey de Castilla: instando, y solicitando, que prosiguiesse lo començado en el reyno de Nauarra: y por esta causa propuso luego el Rey de hazer en Çaragoça todos los aparejos, q̃ erã necessarios para boluer a Nauarra: y resistir al Rey de Castilla: y q̃ la Infante doña Leonor su hija fuesse a Iaca: adonde auia de passar el Cõde de Fox su marido: y delibero yr alla cõ ꝓposito, de ayudarse quando pudiesse, no solamẽte del Conde su yerno: pero del Rey de Francia: y de quantos remedios se pudiesse valer: por satisfazer a su honra: en pena de la ingratitud que con el se cometia: confiando, que seria para mayor confusion delos que cõ tanta deshonestidad, y vltrage le perseguiã. Por esta causa auia embiado a Francia a Pierres de Peralta su Condestable: y este cauallero auia concertado en Burdeos, el primero del mes de Abril deste año, que se hiziesse entre el Rey de Aragon, y el de Francia nueua aliança, y confederacion: por

Año MCCCC-LXI.

medio del Conde de Fox: pero quando tuuo nueua el Rey, que las cosas que lleuo a cargo la Reyna, se trataua tan deshazada, y atreuidamente, que apenas quisieron dar lugar a la platica de los apuntamientos, que lleuaua, y que le cõuino hazer aquella offerta por escrito, cõ instrumento publico, de estar a lo que los Diputados, y el consejo general, y la ciudad de Barcelona le acõsejasse, como la disputacion del tiempo no suffria, que se pudiesse hazer otra cosa, conuino disimular, y passar por lo que la Reyna auia ofrecido. Procurauã en este tiẽpo el Rey, que era el primero de Iunio, entre otras cosas, que se auian de reformar en aquella capitulaciõ, porque el Conde de Fox, y la Infante su hija, no fuessen echados del gouierno de Nauarra, que se procuraua por el Principe summamente, se diesse lugar, que gouernasse la Infante: assistiendo con ella en el regimiento, alguna persona notable destos reynos: y otros para su cõsejo: y para entretener el tiempo, mas que por razon, que creyesse que se auia de otorgar: pidia que el Principado de Cataluña diesse ordẽ, de ayudar le cõ gente, y dineros: contra el Rey de Castilla: assi en cosas de Nauarra, como para cobrar en Castilla su patrimonio, y el del Infante don Enrique su sobrino, y delos que le auian seruido: que estauan ocupados injustamente. Vno de los capitulos, que los Diputados, y consejo del Principado auian dado, contenia, que los castillos, y fortalezas del reyno de Nauarra estuuiessen en poder de Aragoneses, Valencianos, y Catalanes: y como la Reyna con instrumento publico, se auia obligado de yr a la ciudad de Barcelona, y que alli otorgaria, y firmaria aq̃llas cosas, que por ellos se le aconsejassen, interuiniẽdo en ello la ciudad de Barcelona, pretendia el Rey, que el Principe se obligasse a lo mismo: pues muchos de los castillos de Nauarra estauan en su poder: y en su nõbre con gente de Castilla: considerãdo, q̃ seria cosa no deuida, ni ygual, q̃ lo q̃ estaua a la dispusicion del Rey, que era muy mucho mas, que lo otro, se ouiesse de poner en poder de Aragoneses, Catalanes, y Valencianos: y lo q̃ se tenia en nõbre del Principe, estuuiesse sin contradiciõ a su mano: o mas verdaderamente de los Castellanos, q̃ lo auiã ocupado. En estas demãdas, y otras, que el Rey yua proponiẽdo, para yr dilatando, y entreteniẽdo el tiempo, supo a tres del mes de Iunio, q̃ el Rey de Castilla, por su persona entrẽdia yr sobre Tudela: con alguna cõfiança de auerla por trato: y por esto el mismo dia delibero yr alla: y detuuó se, por q̃ la corte se auia prorogado, para el Viernes siguiente: y acordo aguardar hasta aquel dia. Entretanto aprouechaua se cõ toda disimulacion, y artificio del tiempo: procurando de reduzir al Principe a mas justos, y honestos medios de concordia: y q̃ no vsurpasse tan absolutamẽte, lo que era de la preeminẽcia real, y de su estado. Tambien por q̃ en aq̃llas demandas, q̃ se propusierõ a la Reyna, entre otras cosas muy graues, y de mal exẽplo, se cõtenia: q̃ las rentas, q̃ procedian del Principado de Cataluña, fuessen del Principe, para su sustentacion de su estado, en esto dezia el Rey, q̃ no se deuia entẽder el derecho de las demãdas de su coronaciõ: y de la Reyna: q̃ tan solamẽte se deuia a las personas reales: y q̃ lo mismo se auia de entender de los seruicios d̃ cortes: y de lo q̃ se cõtribuya por los matrimonios de las Infantes: y de otros derechos de aq̃lla calidad.

Que los Diputados, y consejo del general del Principado de Cataluña, y la ciudad de Barcelona no quisieron aceptar la offerta de la Reyna: y lo que se añidia a ella. XV.

LOS DIPVTAdos, y consejo general del Principado de Cataluña no quisierõ dar lugar a la entrada de la Reyna en Barcelona: y buelta a Villafranca, les escriuio, que estaua muy marauillada, que no vuiessen querido aconsejar al Rey su señor

ñor en vn hecho tan grande: hallandose constituydo en tales, y tan grandes necessidades: como bien sabian, que lo estaua: y pues no se podia hazer otra cosa, no se imputasse a su culpa: ni a la Reyna: por cuya parte se pidia el consejo. Que si se pusiera difficultad sobre el lugar de las vistas, ella fuera contenta, de recibir el cõsejo donde quiera: y aunque creya, que se deuian satisfazer bastantemente, de las respuestas, que se dierõ en Caldes, y que eran para toda seguridad, y contentamiẽto de los Catalanes, pero desseando reduzir las cosas a verdadera concordia, era contenta de firmar aq̃llo, que ella offrecio en Caldes: añidiendo algunas cosas. Dezia, que no se marauillassen, si no se otorgaua lo que pidian, sobre el vsar el Principe de la jurisdicion, de la manera que lo ordenauan: porque aquello seria priuar al Rey de la dignidad real: y del señorio del Principado de Cataluña: y de los Cõdados de Barcelona, y Rossellon, y Cerdania: no le quedando sino el nombre de Rey, y Conde: y aquello no se podia tolerar, sin gran deseruicio de Dios: por quien le erã encomẽdados: y en notorio perjuyzio delas leyes: y dela vnion, e incorporacion destos reynos: pero por que se entendiesse manifiestamente, que el Rey deliberaua otorgarles, todo lo q̃ se le demandaua, a toda seguridad, y sossiego de los Catalanes, seria cõtento, que la Lugartenencia del Principe no se pudiesse reuocar: sino en caso que los Catalanes lo pidiessen: y lo mismo se entendiesse, quanto a la entrada del Rey en el Principado: pues desto se deuian tener por contẽtos: por su honor dellos: y por su fidelidad: porque pidir mas adelante, seria caer en aquel caso, que ellos mismos deuian, y podian ver, y considerar. Mas quanto a lo que se pidia, que el Rey diesse vn tan excessiuo poder a los Diputados, y consejo para la execucion de las cosas, que demandauan, y para resistir a los que lo contradixessen, aquello era derribar, y diminuyr el poder, y dignidad, y preeminencia real: y el Rey no queria en ninguna manera, ni deliberaua acabar la vida con tanta ignominia, e infamia: que se dixesse auer se de desunir la Corona de Aragon, por mengua suya, en sus dias: visto quanta preeminencia le competia en tan notables vassallos: y en tan singular prouincia, como era el Principado de Cataluña: y assi se referia quanto a esta parte, a la respuesta, que se auia dado en Caldes. Representaua les la Reyna en esta su respuesta: que pues auian podido entẽder el amor, y liberalidad, de que el Rey vsaua con ellos, seria digna, y deuida cosa, que el Rey de Castilla, que se auia declarado enemigo publico del Rey, queriendo le opprimir, y deshonrar en quanto podia, con gran soberuia, y priuarle de su reyno de Nauarra, teniendo le ya ocupado en Castilla todo su patrimonio, que le dexo el Rey don Hernando su padre, y auiendo hecho lo mismo con sus pariẽtes, y seruidores, fuesse agora el Rey de Castilla embaraçado con el consejo, e interuencion del Principado de Cataluña: embiando le solene embaxada de los principales hõbres de la tierra: y por otras vias dignas de la honra, y fidelidad de tan approuados, y señalados vassallos: porque el Rey, en quanto en el era, auia satisfecho a su honor, y reputacion: y ellos deuian tener por gran mengua, que siendo Rey, y señor de tantos reynos, y tierras, y de tales vassallos, no bastasse a resistir a su enemigo: por falta de socorro: pues por el Rey no quedaua de vsar de las partes de Rey: y de cauallero: para echar del reyno de Nauarra al Rey de Castilla, y sus gẽtes: y por esta falta cada dia los enemigos ocupauan diuersos lugares, y fuerças. Tenia en esta sazõ la Reyna en su consejo, para tratar deste negocio tan grande, personas de mucha autoridad, y prudencia: de quien el Rey solia fiar semejantes cosas: que eran don Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa, dõ Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, el Conde de Oliua, Iuan Fernandez

Año MCCCC-LXI.

dez de Heredia el mayor, don Guillen Ramon de Eril mayordomo del Rey, y Bernaldo Calba: y no tenian por inconuiniente, que se fuesse entendiendo esta platica: aunque las cosas de la justicia, y gouierno estauan en Cataluña de manera, que con color desta dissension, toda ella estaua alterada: y puesta en armas: y en vna guerra ciuil: de suerte, que estando el Rey en Çaragoça, y la Reyna su muger a las puertas de Barcelona, no tenia nueua el Rey, de lo que se hazia: porque se tomauan los correos: y no era el passo libre. Auia sabido, que la Reyna partio de Caldes, y era buelta a Martorel: siguiendo el camino de Villafranca: y no entẽdia la causa de aquella buelta: y la suspension del tiempo, ya le parecia, que era occasion de grandes inconuenientes: porque, o le era forçado concertarse con el Principado de Cataluña, por el medio de la Reyna, como se auia encaminado, o tomar concordia, la que mejor pudiesse con el Rey de Castilla. Tenia el Rey, como bien platico en aquel menester, sus ordinarias inteligencias, con diuersos Grandes de Castilla: y por medio del Marques de Villena, se mouio al Almirante, y al Arçobispo de Toledo, por el Rey de Aragon, y por ellos, y por los otros parientes, y valedores de aquel vando, de tomar algun assiento en las cosas de la guerra, que se auia mouido por Nauarra: y en esta sazon emblo el Maestre de Calatraua, estando en la frontera, al Rey vn suyo: cõ offerta de poner aquella contienda en razonable partido: entre el Rey, y el Rey de Castilla. Pero con la incertidumbre de lo que la Reyna hazia, y de lo que tenia concertado, o rompido, no se podia el Rey resoluer buenamente a vn partido, ni a otro: e inclinaua se ya a hazer cõ los Catalanes, mucho mas de lo justo, y honesto: que era offrecer a sus vassallos de otorgarles, lo que por ellos mismos, que eran los demandadores, fuesse aconsejado a la Reyna.

Que el Rey propuso de estar en las differencias, que tenia con el Principado de Cataluña, a lo que se le aconsejasse por los reynos de Aragon, y Valencia: y por el mismo Principado: y de lo que se offrecio al Rey: por medio de vn religioso por don Pedro Giron Maestre de Calatraua: y que se procuro que vuiesse vistas entre el, y la Infante doña Beatriz Pimẽtel. XVI.

EN ESTE CONflito estaua el Rey en Çaragoça, assistiendo a las Cortes a cinco del mes de Iunio: quando entendio, que la causa de yr la Reyna a Villafranca fue, porque no se le dio lugar de passar de Caldes a Barcelona: y tuuo por muy buena su deliberacion: mayormente quando supo, auerse mouido por auiso, y consejo del Arçobispo de Tarragona, y del Conde de Prades: y de otros principales Baronnes, que zelauan el seruicio del Rey. Auia embiado el Principe sus embaxadores a la Reyna: y con ellos le offrecia, que el seria tercero, y trabajaria por concertar las differencias, que auia entre el Rey, y aquel Principado: y como no se quiso aceptar por el consejo de los Catalanes, la offerta, que se hizo por la Reyna, de cumplir todo aquello, que le aconsejassen, como dicho es, el Rey propuso en las Cortes, que tenia en Çaragoça a los Aragoneses, a seys del mes de Iunio, de estar en aquellas differencias, a lo que le fuesse aconsejado por los reynos de Aragon, y Valencia: y Principado de Cataluña: entendiendo, que aquella justificacion era tal, que si no se cumpliesse, resultaria entre ellos mayor diuision, y cõfusion: y Dios, y el mundo conocerian su buena, y derecha intencion. Mas dezia el Rey: que el Principe, no solamente no queria la concordia, pero antes procuraua el rompimiento: y si el assi lo creya, la Reyna lo encarecia mucho mas al Rey su marido: y visto, que las cosas se encaminauan a encenderse vna muy cruel guerra entre padre, y hijo, la Reyna, por el parecer de los que assistian a su consejo,

ſejo proueyo, que el capitan Bernaldo de Vilamarin, que nunca ſe quiſo concertar con el Principe, ni dexar el ſeruicio del Rey, acudieſſe con ſus galeras a la playa de Tarragona: porque no ſolo aſſeguraſſe el poderſe recoger por tierra, quando conuinieſſe, pero tuuieſſe ſegura la mar: y el Rey, con el miſmo recelo del rompimiẽto, auia proueydo, que dos galeras de Bernaldo de Requeſens acudieſſen hazia aquella coſta. Era aſsi, que las coſas de Nauarra dauan muy gran embaraço a la concordia, y aſsiento de las de Cataluña: aunque haſta eſte tiempo ſe auia hecho tan poco effeto, que ni el Rey de Caſtilla en perſona, ni dõ Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra, ni el Maeſtre de Calatraua, ni otras gentes, que entraron con ellos en Nauarra, haſta eſte dia no auian tomado caſa fuerte, ni llana en aquel reyno: ſaluo a Lumbierre: que ſe les dio por Carlos de Artieda: y entẽdia el Rey, que no era poſsible, que alli pudieſſen mucho durar, por falta de mantenimientos: y aſsi el Maeſtre de Calatraua ſe boluio con ſu caualleria, que era mucha, la via de Logroño: por no hallar baſtimentos. Como no ceſſauan los tratos, que el Rey tenia con todos los Grandes de aquellos reynos, el Maeſtre de Calatraua le embio vn religioſo de Santo Domingo, de quiẽ mucho fiaua: y entre otras muchas razones le aduertia, que embiaſſe al Almirante, y al Arçobiſpo de Toledo, y a otros caualleros parientes, y amigos del Rey, para que en todo caſo ſe concertaſſen con el Marques de Villena ſu hermano: en nõbre del Rey, y dellos: offreciendo, que ſi aquello ſe hizieſſe, el daria orden, que el Rey de Caſtilla ſe ſalieſſe luego de Nauarra. Pidia tambien eſte religioſo: que el Rey embiaſſe a Ieruſalem ſu Rey de armas, porque el Maeſtre deſſeaua mucho verſe cõ la Infante doña Beatriz Pimentel. Entendiendo el Rey de quanta importancia ſeria qualquier mudança, que vuieſſe en las coſas de Caſtilla, para algun aliuio de tantos trabajos, como lero deuan por todas partes: y que no tenia conſigo perſona, que tan comodamente pudieſſe entreuenir en aquellas platicas de los Grandes, como doña Iuana Manrique Condeſſa de Caſtro, ſu prima, que como dicho es, fue hija del Adelantado Pero Manrique, que tenia alla mucho credito: y era muger de animo muy varonil: determino que fueſſe a Caſtilla, por la via de Albarrazin: con color que yua a ſu Condado de Denia: y tambien fue el Rey de armas con el religioſo: para concertar viſtas entre la Infante, y el Maeſtre: y acordo el Rey, q̃ la Infante fueſſe a Sangueſſa: porque eſtando el Maeſtre en Lumbierre, facilmente ſe podian ver: o ſi el Maeſtre eſtuuieſse en Logroño, fueſſe la Infante a los Arcos. Cõ eſperança de algũa nouedad, delibero el Rey, que ſi la concordia con los Catalanes ſe pudieſſe reduzir a medios deuidos, y honeſtos, ſe admitieſſe: y dezia, q̃ con ella ſeria muy contento: pero ſi la fortuna lo diſpuſieſſe en contrario, vſaria de todos los remedios de que ſe pudieſſe aprouechar. Para eſto cobro mayor animo deſde que entẽdio, que el Arçobiſpo de Tarragona, y el Conde de Prades, el Abbad de Poblet, y fray Iayme de la Guialtra, y otros muchos de reputacion, que aſsiſtian en el cõſejo del Principado de Cataluña, eſtauan en buen propoſito de ſeruirle: y que algunas ciudades, y pueblos los ſeguirian. Auia tratado la Reyna con el Arçobiſpo, y con el Conde, que en caſo de rompimiento, no boluieſsen a Barcelona: y ſe quedaſsen en ſus tierras: y confiaua el Rey dellos, que no faltarian a la fidelidad que le deuian: y tenia tratado, la Reyna, que los que eran de ſu opinion ſe juntaſsen: y para eſto ſe auia proueydo que vna galera fueſse a Blanes: para que ſe recogieſse en ella el Conde de Prades. Aunque toda via eſtando las coſas en tanto peligro, hallandoſe el Rey de Caſtilla con vn tal exercito a los confines de Aragon, ordenaua el Rey, que no pudien-

Año MCCCC·LXI.

pudiendo se comodamente reduzir las cosas a concordia, con color de consulta, o por otra qualquier via, se escusasse el rompimiento publico: y porque segun el estado de las cosas que se tratauan en Castilla, estaua todo el remedio del reyno en la dilacion, y entretenimiento del tiempo, se fuesse sobreyendo la negociacion: con que no se pudiesse seguir algun peligro a la persona de la Reyna: y de los del consejo, que estauan con ella: porque en aq̃l caso, todo lo queria auẽturar el Rey.

Que el Rey venia en otorgar, q̃ se diesse la Lugartenencia general perpetua al Principe: y offrecia, que se abstendria de entrar en el Principado de Cataluña.

XVII.

VA LA REYna entreteniẽdo la resolucion de la cõcordia con los Diputados, y consejo del general d̃ Cataluña: por el respeto, que se hare ferido: y porque a instancia dellos se auia hecho processo cõtra Galcerã de Requesens Gouernador de Cataluña, y estaua preso en la carcel comun de Barcelona, y le eran muy enemigos los principales, que desseauan el rompimiento con el Rey, y el era muy fiel, y leal al Rey, y el Rey por sossegar el tumulto del pueblo, auia ordenado, q̃ fuesse desterrado perpetuamente de Cataluña, y de su Corte con pena de la vida, y confiscacion de sus bienes, que se applicauan al General, declaro el Rey, que si se quisiesse defender por justicia, en aquel caso, estuuiesse en la prision como lo estaua. Tambien offrecia, que se pondria en libertad, don Iuan de Beamonte dentro de la ciudad de Lerida: y en espacio de quinze dias. Quanto a la administracion de la justicia, era el Rey contento de crear al Principe Lugarteniente general en el Principado: y Condados de Rossellon, y Cerdania: y que no se pudiesse reuocar: con muy bastante poder: pero exceptaua, que no pudiesse hazer processos, que llaman de autoridad, y algunos otros: ni pudiesse tener Cortes, a supplicacion del Principado, y de los Condados. Con esto era contento de abstenerse de entrar en el Principado, y Condados de Rossellon, y Cerdania: y en caso que entrasse de otra manera, queria que fuesse auido por otorgado, todo lo que se le auia pidido. Hizieron desde el principio destos mouimientos, que sucedieron, por auer detenido el Rey la persona del Principe, los Diputados, y Consejo general de Cataluña grande instancia, por induzir a su empresa las ciudades de Valencia, y Mallorca: y a los Barones, y pueblos de Sicilia: y embiarõ por esta causa muy solenes embaxadas: y los de la ciudad de Valencia, les embiaron la suya: y los que fuerõ por embaxadores, estando en su congregacion, les mostraron con gran fidelidad, y valor quan errado camino lleuauan: y a Pallacer, y micer Clariana, que fueron a Sicilia, les dieron tal respuesta, que se tuuieron por muy mal contentos: y con la misma constancia los de Mallorca se offrecieron al seruicio del Rey. En esta sazon los del estado del Conde de Modica, se quisieran reduzir a la Corona real: creyendo, que el Rey los recibiria: por auerse declarado tanto en estos mouimiẽtos, el Conde don Iuan de Cabrera: que auia tomado la empresa de la capitania de Fraga: y perseueraua en aquella opinion: y el Rey yua diffiriendo de recebir los: esperando lo que sucederia en aquellas turbaciones: y tuuo se orden, q̃ lo entendiesse el Conde: porque tuuiesse en que pensar: pues quien en tanto grado deseruia, no conformando se con la razon, y justicia, no mereceria, que se dissimulasse con el. Entẽdia el Rey, que todo lo que se yua tratando con la Reyna, por medio del Principe, y de los mensageros de los Diputados, y de su cõsejo, era lleno de malicia, y engaño: y que como el trataua de engañarlos, ellos le engañauã: porque

porque se yua descubriendo muy a la clara: que su fin principal, no se endereçaua, sino a que por vna via, o por otra, el Principe con la autoridad, y daño del Rey pudiesse vsurpar la jurisdicion: occupando luego la Lugartenencia general. Dezia el Rey ser le mas expediente, quedar en su libertad: y vsar de los remedios que Dios le ordenasse: que dar lugar con su autoridad, el Principe, y los que le seguian tuuiessen titulo, para executar sus malos propositos: mayormente, que se yuan descubriendo muchos cada dia, que declarauan a la Reyna, el desseo que tenian de seruir al Rey. Estaua claro, que aunque el Rey andaua disimulando, y entreteniendo, y justificando las demandas del Principado, y sus respuestas, no era su intencion de passar por ellas: por ninguna razon: y por esta causa daua orden, que la Reyna, antes que les comunicasse su final respuesta, con qualquier honesto color se passasse a Tarragona: adonde estaua segura de los de aquella ciudad: y si fuesse menester, tenia cerca el recurso de la mar: con cinco galeras del capitan Bernaldo de Vilamarin: y con otras siete q̃ esperaua la Reyna, d̃ Mallorca: y parecia al Rey, que estando la Reyna en Tarragona, se diesse la respuesta. Con todo esto, no queria dar lugar a que se publicasse el rompimiento: entendiendo que la dilacion le era muy prouechosa: y por estar las cosas en tanto temor de alguna gran nouedad, el Rey sobreseyo de partir a Iacca: adonde estaua la Infante doña Leonor su hija: que se venia a ver con el: y tenia determinado, que si la Reyna le embiasse a llamar, de partir, o con el estado de su casa publicamente, o con la gente de armas de cauallo, y de pie, que pudiesse recoger: o secretamente.

De la amonestacion, que se hizo en nombre de la Reyna, a los mensageros de los Diputados, y consejo del Principado de Cataluña, sobre la concordia: la qual se otorgo por la Reyna. XVIII.

LOS Diputados, y consejo del Principado de Cataluña embiaron a la Reyna a Villafranca al Abbad de Poblete, y vn cauallero, que se dezia Iuan Çabastida, y vn ciudadano de Barcelona, que llamauan Iuan Lull: para saber en lo que se determinaua el Rey: y lleuaron los capitulos, como ellos entendierõ, que se deuian firmar: y estos, y los que antes eran ydos a Villafranca, hazian muy grande instancia, porque la Reyna se declarasse: y determinasse en admitir sus demandas, y firmar las: o denegar las: entendiendo, q̃ al estado del Principe era muy peligrosa toda dilacion. Pero yua la Reyna entreteniendo quanto podia: por no llegar al rompimiento: o no otorgar concordia en tanta mengua, e infamia del Rey: y de los que la procurauan: y delibero se por los de su consejo, que se hiziesse vna muy dulce, y blanda amonestacion a los mensageros, que alli estauan por el Principado: y assi se les hizo, a diez y seys del mes de Iunio. Representaua se les con quanta humanidad, y clemencia el Rey, y la Reyna se auiã tratado, en lo que tocaua a las demandas, q̃ se auian presentado en nombre del general: y quanto beneficio, y libertad se le cõsiguia: pues no se podia dezir: que el Rey principalmẽte vuiesse attẽdido a su preeminencia, y estado real: sino solo en satisfazer, y condescender a las demandas, y supplicaciones, que se le hazian: por el beneficio, y contentamiento del Principe su hijo: y del Principado: y que por ello auia pospuesto tanta honra, y preeminencia, y vtilidad de su estado real. Que firmando se la capitulacion con las limitaciones del Rey, que se les presentaron este dia, seria el Rey contento, de abstener se de no entrar en el Principado: confiando de todos los Catalanes, como se deuia confiar de vassallos muy fieles, que aquella demanda de no entrar el Rey en su Principado, se mudaria en lo contrario,

en breue tiẽpo: a ſupplicaciõ de los Diputados, y cõſejo, y de la ciudad de Barcelona. Allẽde deſto era cõtẽto, de conſtituyr al Principe ſu hijo Gouernador general por todos ſus reynos: y crear le Lugartenitẽte general ſuyo, en aq̃l Principado: ſin poder le reuocar: y el vn poder repreſentaſſe la juriſdiciõ del primogenito, y el otro la autoridad, y poderio real. Pues el Rey ſe cõtẽtaua de cõceder al Principado tãta gracia, por el pacifico eſtado, y ſeguridad del Principe, como ſe podia oyr, ni tolerar por los Catalanes, q̃ mas q̃ otra naciõ engrãdeciẽrõ a ſus Principes, de peq̃ño ſeñorio en mayor, q̃ q̃daſſe aſsi el Rey oppreſſo, y perſeguido por el Rey de Caſtilla, como no deuia: q̃ por ſu perſona, y con ſus gentes, auia entrado en el reyno de Nauarra: y hazia la guerra en el: y tenia occupadas algunas fuerças: e intentaua otras nouedades en los reynos, y tierras del Rey: y auia paſſado contra la concordia, que auia aſſentado. Por eſto ſeria muy juſta coſa, que los Catalanes por via de embaxada, o deſeruicio, y ſocorro, ayudando a ſu Rey natural contra el Rey de Caſtilla, le hizieſſen deſiſtir, y ceſſar de la guerra, que hazia en Nauarra: y ſe boluieſſe a ſus reynos. Que ſe acordaſſen del ofrecimiento, que ſe hizo por ellos al Rey don Alonſo: quando tomaron ſobre ſi cargo de la guerra: en caſo, que el Rey de Caſtilla no quiſieſſe prouecr como deuia en los hechos del Infante don Enrique: y que eſto era mas razõ de hazerſe agora: tocando a la perſona, honra, y eſtado de ſu Rey, y ſeñor natural: oppreſſo, vexado, y desheredado por el Rey de Caſtilla: y conſideraſſen el tenor del juramento, que los Catalanes hazen a ſus Reyes: que obliga a mayor fidelidad, que otro ninguno, que ſe haga a Rey ni Principe Chriſtiano. Por todo eſto la Reyna les rogaua, amoneſtaua, y requeria, por el deudo de vaſſallage, y fidelidad, y naturaleza a que eran tenidos, aſsi en ſu nombre, y como menſageros del Principado, a quiẽ repreſentauan, ſatisfizieſſen a todo eſto: como deuian: y ſe tuuieſſe por de ningun effeto lo que ſe firmaſſe: haſta tanto, que ſe aſſeguraſſe al Rey en lo que ſe diſponia, cerca de lo que pidian los Catalanes, que los caſtillos, y fuerças del reyno de Nauarra, y los officios de juriſdicion, y que tocauan al gouierno del reyno, ſe encomendaſſen a Aragoneſes, Valencianos, o Catalanes. Con eſta exhortacion de tanta juſtificacion, otro dia, que fue a diez y ſiete de Iunio, la Reyna otorgo la concordia de ſus demandas: y en ella ſe quito el poder al Principe de tener, y celebrar cortes generales al Principado: pero porque aquellos menſageros le ſupplicaron, que ſe le dieſſe eſte poder, y la Reyna dezia, q̃ en aquella ſazon no auia tal neceſsidad de conuocar las, para que cõuinieſſe otorgar lo luego, pero prometio, que por contemplacion, y amor del Principe ſu hijo, ſeria cõtenta, que ſi tal neceſsidad ouieſſe, ſupplicãdo ſe al Rey por el Principado, ella tãbien ſupplicaria al Rey, que dieſſe aquella facultad al Principe: y confiaua de ſu benignidad, que lo concederia. En lo que tocaua a los caſtillos, y fortalezas del reyno de Nauarra, y a los officios de juriſdicion, que ſe pidia ſe puſieſſen en poder de Aragoneſes, Valencianos, o Catalanes, ſe llego a otorgar en nombre del Rey: con condicion, que los Catalanes embiaſſen ſolene embaxador al Rey de Caſtilla: dentro de quinze dias: para requerir le, que deſiſtieſſe de hazer la guerra en aquel reyno: y le guardaſse la cõcordia, q̃ teniã jurada: y en execuciõ de aq̃llo hizieſsẽ al Rey el ſocorro, y ſeruicio, q̃ deuian: y con eſto ſe fueron los mẽſageros a Barcelona.

Dela nueua cõfederaciõ, q̃ ſe aſsẽto entre el Rey dõ Enriq̃, y el Principe dõ Carlos: y q̃ los Catalanes juraron al Principe por primogenito, y ſucceſſor: ſin orden del Rey ſu padre. XIX.

DESPVES que los menſageros tomaron licencia de la Reyna, para boluer ſe a Barcelona, tuuo nueua cierta, que el Principe tenia

nia deliberado de alçar se por primogenito: y hazer se jurar por Gouernador general: antes de tener la orden del Rey: y que en la Diputacion, y en la casa dela ciudad se auia determinado de jurar lo por capitan del Principado: y que para esto embiaron a llamar a sus mensageros: para que se hallassen en ello. Como en esto se yua procediendo tan rotamente, el Arçobispo de Tarragona, con orden, y voluntad de la Reyna, y con parecer de los de su consejo, se fue a su Iglesia: y el Conde de Modica se yua a Blanes: y el Conde de Prades era ya ydo a su estado: y lo mismo hazian otros, que tenian desseo de la paz, y del bien comun: por no entrar en Barcelona: ni caber en tanto yerro: y don Vgo Roger Conde de Pallas estaua con la Reyna: la qual determino detenerse en aquel lugar de Villafranca: hasta ver lo que se haria en Barcelona: y si jurarian al Principe con fin de recoger se luego a Tarragona: adonde deliberaria, si conuendria vsar de la Lugartenencia: o que el Rey fuesse: y jurando al Principe: no perder mas tiempo por la concordia: pues tanto se auia procurado. Auia se hecho a la vela el capitan Bernaldo de Vilamarin de la playa de Barcelona con dos galeras: y dexo tres a don Ioffre de Castro: al qual mando la Reyna, que se detuuiesse en aquella playa: o se fuesse a Salou: y no solamente no lo hizo, pero dio auiso dello al Principe: de que se siguio mucho daño al estado del Rey: porque esto era en tal coyuntura, que la Reyna tenia promessa de muchos principales de Barcelona, que se declararian en seruicio del Rey: señaladamente tres caualleros: que eran mucha parte en ella: y eran Iuan de Sentmenat, Miguel de Gualbes, y Palou: y entendia la Reyna, que otros seriã ciertos: y hasta seys mil hombres de la ciudad se alçarian con ella: viendo al Rey en la playa. Con esta esperança, daua priessa la Reyna, para que el Rey estuuiesse en orden: y a punto de guerra: y pudiesse ponerse en camino con el primer auiso. Era esto otro dia, que se otorgo por la Reyna la concordia a diez y ocho de Iunio: y desseaua, que el Rey procurasse la concordia con el Rey de Castilla: entendiendo, que si aquello se effetuasse, era mejor, q̃ lo de Cataluña no se concertasse: y tenia por el mayor inconuiniente de todos, q̃ lo de Castilla, y lo de Cataluña se concertasse juntamente: porque no podia ser en tal tiempo, sino con gran afrenta, y perdida del Rey. Auia deliberado el Rey, que la Reyna se recogiesse en Tarragona: si entẽdiesse, que alli podia estar sin peligro: porque desde aquel puesto pudiesse platicar: y tratar segũ el tiempo lo dispusiesse: y en caso que no se tuuiesse alli por segura, se viniesse a Aragon a Caspe: o a Alcañiz: y hasta que la Reyna, y los de su consejo estuuiessen en saluo, no queria dar lugar, que se hablasse en cõcordia: ni discordia: ni en las cosas de Castilla, y Nauarra. Con esto mando proueer, que Blanes, q̃ era Lugarteniente del reyno de Mallorca, embiasse luego las galeras, que alli estuuiessen al puerto de Salou. Desta manera yua el Rey con gran valor, y prudencia entreteniendo se con el Principe su hijo: y dissimulando sus offensas: y propias injurias: en la mayor turbacion, y mudança de estado, que se vio en estos reynos: desde sus principios: y no cessaua de preuenir en Castilla, a lo que se podia offrecer, por medio de la parte que alla tenia: señaladamente con el Marques de Villena: y en las cosas de Nauarra hazia todo lo possible: esforçando, y animando a los de su obediencia: y dando orden, que se hiziesse la guerra a los contrarios: por el Conde de Fox. Tãbien viendo se el Principe por diuersas maneras fatigado, y afligido, y que sus cosas estauan sujetas a la deliberacion de tantos, y que le teniã mas sujeto, que le penso tener el Rey su padre, vino en la confederacion, que el Rey d̃ Castilla le pidia se assentasse entre ellos: sin auer se aun effetuado el matrimonio: por el tan desseado: con la Infante doña Isabel: y para lo vno, y para lo otro dio su

Año MCCCC LXI.

poder a don Luys de Beamonte Conde de Lerin:y a don Iuan de Cardona. Daua les facultad para assentar,y firmar liga contra qualesquier Reyes,y Principes:cõsiderando,que el Rey su padre,se auia cõfederado con otros Principes,contra el Rey de Castilla,y contra sus aliados:reconociendo el beneficio, que auia recibido del Rey de Castilla: que se mouio por su persona cõ sus gẽtes en su socorro,por su deliberacion:y por le saluar la vida: y ofrecia,q̃ no haria cõcordia ninguna, sino cõ sabiduria del Rey de Castilla. Fũdaua se lo desta confederacion,en q̃ auiendo el recibido tantos beneficios,y la misma vida de la mano del Rey de Castilla,y visto por otra parte,lo que el Rey su padre auia intentado contra el, queriendo le priuar del reyno de Nauarra,y teniẽdole dos vezes en prisiones: y poniẽdo diuersas asechanças a su vida: y que no desistia de lo comẽçado:de tal manera,que de todo pũto paresceia auer se despojado de la persona,y semejança de padre,y que no podia defender se,ni librar se del peligro en que estaua,ni a su estado, sino por medio del Rey d Castilla,el qual no queria,por otra via tener amistad,ni confederacion cõ el: ni socorrer le,ni amparar le: por no faltar a si mismo,y a su vida, y estado,daua comission a estos sus embaxadores, para q̃ prometiessen, que si en algun tiempo el Rey su padre entrasse en Castilla,y osasse intentar,y acometer alguna nouedad,cõtra el Rey de Castilla, en aquel caso cõ las gentes,y fuerças que pudiesse juntar, socorreria contra su padre,al Rey de Castilla:y contra los que le fauoreciessen. Ofrecia el Rey d Castilla al Principe el mismo socorro:en caso que el Rey intentasse algo contra su hijo. Dio el Principe este poder en Barcelona, a veynte y vno del mes de Iunio:y el mismo dia la Reyna firmo en Villafranca la capitulacion: q̃ auia otorgado: y vn dia antes se despacharon cartas para todas las ciudades, y pueblos de Cataluña:y para Rosellon:en q̃ se auisaua,que el Principe deuia hazer el juramento acostumbrado como primogenito:y exercer la jurisdicion de que vsauan los Principes sucessores. Este juramento se hizo con mucha solenidad delante del altar mayor dela Iglesia Cathedral de Barcelona vn Miercoles en la fiesta de S. Iuã Baptista: y le lleuaron la espada desnuda delante: y ellos le juraron por primogenito,y successor:por la mas nueua, y estraña forma,que se hizo jamas: sin ordẽ,y con sentimiento del Rey su padre. Armo aq̃l dia de su mano caualleros a Bernaldo Çapila, y a Bernaldo Fiueller. Llego ya el atreuimiẽto a todo lo peor,que pudo ser: y el Principe començo a publicar:que todo el mundo sabia: que el reyno de Nauarra le pertenescia por successio del Rey don Carlos su abuelo:y de la Reyna doña Blanca su madre: y que por razon de aquel derecho era el señor propio del: y que el Rey su padre contra todo derecho de naturaleza,diuino,y humano auia cõtinuamente procurado priuar le de la successio. Que auiendo se algunas vezes jurado entre ellos solenemente algunos pactos, y condiciones:todo auia sido por el quebrantado:y lo que era peor, quando en el tiempo passado le llamo,con color de concordar se con el,le tuuo quinze meses en prisiones:con muy estrecha guarda:ni cosa se auia tratado entre ellos, que se vuiesse guardado: y lo que era intolerable,el reyno que le pertenecia, y era heredamiento suyo,le reduxo, y puso en manos,y poder de estrãgeros: y repartio los lugares, y castillos, y fortalezas entre los cõtrarios del Principe: y en aquellos que le perseguian:y esto se dezia, por la Infanta doña Leonor su hermana,y por el Cõde de Foxsu marido: y que todo aquello se apartaua de la Corona real. Publicaua assi mismo,que auiendo se firmado,y jurado paz firme, y perpetua entre ellos, y confirmado con grandes solenidades, y promessas,siendo llamado por el Rey,y auiendo venido a Cataluña, confiando del Rey su padre, y viniendo a el,no solo como muy obediente hijo,pero auiendo

puesto

puesto en sus manos su reyno de Nauarra, passando a Lerida, para cũplir sus mãdamientos, fue preso otra vez: y puesto en prisiones: no para que fuesse priuado del reyno, que ya se auia entregado, sino de la vida: y que se vuiera executado, si la misericordia de Dios no vuiera puesto esfuerço, y valor en los animos de sus seruidores: y los conseruara en su firme proposito: señaladamente al Rey de Castilla su primo: y mas verdaderamente padre: para socorrer le: y pelear por su causa, cõ tanta determinacion, y constancia. Por estas consideraciones dezia el Principe, q̃ tomaua por padre al Rey de Castilla: y determinaua dexar al que antes, contra toda ley de naturaleza, no lo auia querído ser. Como podia llamar padre al Rey? ni seguir le? que teniendo le pocos dias antes, segũda vez en prisiones, auia determinado de entregar le en las manos de Martin de Peralta su capital enemigo: para que fuesse priuado de la vida? pues el sabia cierto, que auia tenido aparejado el veneno, para matar le: y casi por tres meses estuuo detenido en castillos fortíssimos: y ninguna cosa auia aprouechado su inocencia, ni su deuocion al Rey su padre: ni las embaxadas de muchos Principes, y ciudades: y grandes offertas, para que no lo tuuiessen en muy estrecha guarda. Affirmaua, q̃ de parte del Rey de Castilla era notorio, quãtos beneficios auia receibido: primero la vida: y ser puesto en libertad de las prisiones en que estaua: y la restitucion de todos sus bienes: y finalmẽte auia determinado de dar le por muger a la Infante su hermana: y assi declarua, que sin su fauor no podia conseruar su dignidad, y vida. Començo se a intitular hijo Primogenito, y legitimo successor del reyno de Nauarra: y Gouernador general de Aragon. Con esto estauan las cosas del Principe en esta sazon, en tanta reputacion, que ya muchos le tenian por tã cõfirmado en el gouierno destos reynos, q̃ procurauã por su mano las mercedes, y officios: teniendo, como dizen, mas cuẽta con el Sol que nace, que con el q̃ se pone: y dõ Antonio de Arborea Marques de Oristan, y Conde de Gociano penso eximir aquel estado del reconocimiento que hazia al Rey: como feudo: aunque el Principe se excuso de hazer lo: diziẽdo, q̃ no estaua aun en su facultad: y offrecia de hazer le merced: quãdo lo estuuiesse. Tãbien el Rey don Hernando, y Francisco Sforcia Duque de Milan, y otros Principes de Italia le embiauan a requerir de estrecha amistad, y cõfederacion: y el Duque embio a pidir al Principe, q̃ le fuessen a seruir sus galeras: de que tenia necessidad, que estuuiessen en la ribera de Genoua: y pidia su consentimiento sobre las treguas, y paz que se auia de tratar cõ los Genoueses. Amadeo Duq̃ d̃ Sauoya assi mismo en el mismo tiẽpo embiaua a pidir las galeras, para socorrer a Iacobo Rey de Chipre su sobrino: que caso con Carlota Reyna de Chipre: que fue hija de Iuan de Lusiñano Rey de Chipre: y el Principe lo embio a consultar con el Rey su padre. Por este tiempo los vassallos de los Barones, y caualleros, que en Cataluña llamauan Pageses de Remença, por estar tan sugetos a sus señores, que eran auidos como esclauos, y ningũa libertad tenian de poder disponer de sus hijos, y bienes, sino con licencia de sus señores, y todo lo rescatauã, y redimian cõ dinero, de donde tomaron el nombre, començaron a leuantar se: y fauorecer se del Principe: contra sus señores: pretendiẽdo, que estauan tyranizados contra todo dereecho, y razon: y penso el Principe valer se de aquella gente: contra los que no le seguian: y si necessario fuesse contra el Rey su padre: y estos eran muchos en el Ampurdan, y Girones: y en lo de Rossellon pensaua el Principe tener muy cierto a su seruicio a dõ Frãcisco de Fenollet Vizcõde de Roda. Por el mismo tiẽpo Martin de Grez, y algunos capitanes de la gente de Castilla, q̃ estauan por el Principe en guarnicion en Fitero, començaron a hazer algunas correrias contra los de Tara-

Año MCCCC LXI.

çona: y luego se dispusieron las cosas de manera, que se tuuo por cierto, que se rõperia la guerra: por aquella frontera.

De la demostracion que hizo el Rey de aceptar la concordia que se auia assentado con el Principe: con mucha alegria: y que las cortes que se celebrauan en Çaragoça, se mudaron para fenecer las en la ciudad de Calatayud. XX.

EL mismo dia que se juro el Principe por Primogenito, y legitimo sucessor por los Catalanes en Barcelona, estaua el Rey en la villa de Ayerue: adonde auia ydo por ver se con la Infante doña Leonor su hija: y aq̃l dia entendio por cartas de la Reyna, q̃ los hechos estauan en punto, q̃ era forçado a la Reyna firmar los capitulos, como los auian lleuado los tres postreros mensageros del Principado: q̃ fuerõ el Abbad de Poblet, Iuan Çabastida, y Iuan Lull: y q̃ los auia otorgado: y firmado en nombre del Rey. Parecio al Rey, que pues assi era conuenia q̃ passasse: y no se pusiesse estoruo de otra difficultad en contrario: y luego aq̃lla noche de la fiesta de S. Iuan escriuio el Rey a las LXXII personas, que representauan la corte del reyno de Aragon, q̃ se celebraua en Çaragoça, y a los Iurados, y consejo de la ciudad: declarandoles la forma de la concordia: y encargandoles, que se hiziessen por ella publicas fiestas, y luminarias: y se repicassen cãpanas: en señal de gran regozijo: y assi se hizo el Iueues: a veynte y cinco de Iunio en la tarde. Otro dia Viernes, siendo congregado todo el Clero, y las ordenes en la Iglesia mayor, se hizo vna muy solene procession: con mucha gente muy notable, por todo el pueblo: por aquellas partes, que se acostumbra hazer la processiõ en la festiuidad del Santissimo Sacramento: y boluiẽdo a la Iglesia, se celebro muy solene officio, y sermon: rindiendo gracias a Nuestro Señor por la cõcordia. El Sabado por la mañana llego el Rey a Çaragoça: adonde hallo a Micer Ponz, que le hizo muy particular relacion de como auian passado las cosas: y supo que la Reyna quedaua con determinacion de entrar en Barcelona: por el seruicio que le entendian hazer los Catalanes, por los trabajos, y fatigas, que auia passado en la deliberacion del Principe: y en el assiento de la concordia: y era tambien principalmente, por los tratos que tenia con muchos Barones, y caualleros, y parte del pueblo: procurando de reduzir los a la deuocion, y obediencia del Rey. Mas el Rey conociẽdo el peligro, y la soltura de aquella gente, le embio a aduertir, que se excusasse d̃ entrar en aquella ciudad: por buenas, y honestas vias: porque sabia, que auia de ser muy importunada por el Principe, y por otros, de muchas cosas, que si se otorgassen, no redundarian en su seruicio: y denegando las seria venir en desgrado: pues si tenian voluntad de seruir la, tambien tendrian razon de hazerlo, no entrando por entonces en Barcelona, como si entrasse: y ordeno, que se viniessen cõ la Reyna el Maestre de Mõtesa, el Visorey de Sicilia, el Conde de Oliua, y Iuan Fernandez de Heredia. Tenia mucha satisfacion en este tiempo, que en las cosas de Castilla, aquellos Grandes sus parientes, y amigos rendian su deuer: y esto era, que el Arçobispo de Toledo, y el Almirante de Castilla se auian juntado en Yepes: para declarar se con los Grandes de su valia: para dar fauor, y socorro a las cosas del Rey: pero en esto no auia mas de quanto conuenia al Marques d̃ Villena: y assi el Rey de Castilla se auia buelto a Logroño: y entendiase por diuersas vias, que se fatigaua, y enojaua de su estada en Nauarra: y q̃ se bolueria presto a Castilla: porq̃ la empresa no le salia como pensaua: y le fue dado a entender: por el Cõdestable don Luys de Beamonte: y por los otros de la parcialidad del Principe: porq̃ de las muchas plaças, q̃ le offrecieron, no tenia sino a Lũbierre: por auer la entregado Charles de Artieda: y agora postreramẽte desde que

de q̃ partio de Logroño, ouo a S. Adriã, Açagra, Çubir, y Andoſilla: que eſtauan deſcuydados: y era aſſaz poca coſa: a reſpeto de la perſona, y potẽcia del Rey de Caſtilla: y q̃ de mejor gana alçaria la mano de aq̃lla empreſa, quando entendieſſe, q̃ la concordia entre el Rey, y el Principe ſe auia firmado: ſin hazer ſe mencion del. Auia ſeñalado el Rey de Caſtilla, por medio de Gonçalo de Saauedra Comendador mayor de Montaluã, q̃ le plazeria q̃ fueſſe alla Pero Nuñez Cabeça de Vaca: y mando el Rey que partieſſe luego otro dia: deſpues d̃ ſu llegada a Çaragoça. Deſpues q̃ el Rey ſe vio con la Infante doña Leonor ſu hija, ſe boluio a Sangueſſa: y trato con ella, y con los del eõſejo del Cõde de Fox ſu marido, que cõ ella erã: lo q̃ cõuenia proueer a la defenſa d̃ las fuerças, que ſe teniã en Nauarra por el Rey. Auia ſe deliberado antes deſto, d̃ mudar la corte deſte reyno, que ſe celebraua en Çaragoça a Borja: y ſiendo firmada la concordia ſe mudo eſte miſmo dia, que llego el Rey a Çaragoça en preſencia del Rey, y del Iuſticia de Aragon, con voluntad de los que ſe hallaron preſentes, para la ciudad de Calatayud, para quinze del mes de Iulio. Salio el Rey otro dia deſpues de auer comido, al mouneſterio de Santa Fe: adõde ſe detuuo quatro dias: por auer dinero para ſu partida: de que auia tanta falta, q̃ no ſe podia cũplir lo neceſſario a la ſuſtẽtaciõ de la caſa real: y ſe padecia muy eſtrecha neceſsidad. Iuntaron ſe los eſtados del Reyno a cortes en la ciudad de Calatayud en la Igleſia de Sant Pedro de los Francos: y hallaron ſe a los primeros autos dellas, el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo de Taraçona, el Comendador de Monçon: y algunos Abbades: y de los Ricos hombres el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea Viſorey del reyno de Valencia, don Guerao de Spes, y don Iuan de Luna.

Dela embaxada que el Principado de Cataluña embio al Rey: y al Rey de Caſtilla. XXI.

PONIA el Principe de Viana toda la eſperãça de conſeruar ſe en aq̃l eſtado, cõtãta offenſa, y affrenta del Rey ſu padre, en el ſocorro, y aliança del Rey de Caſtilla, cõ el matrimonio ſuyo, y de la Infante doña Iſabel hermana del Rey don Enrique: y era buelto por eſta miſma cauſa al Principe por eſte miſmo tiempo, en principio de Iulio Diego de Ribera: y con el Gonçalo de Caceres: en nombre del Rey de Caſtilla: eſtando lo del matrimonio para concluyr ſe: y para eſte effeto procuro el Principe, que ſe embiaſſe vna muy ſolene embaxada a Caſtilla, en nombre de todo el Principado de Cataluña. Delibero ſe, que fueſſe con orden, que ſe preſentaſſen primero al Rey: que eſtaua celebrando las cortes en Calatayud: porque por lo acordado, y firmado en la concordia de Villafranca, dentro de quinze dias dela firma de aquella concordia, o antes, ſe auia de requerir al Rey de Caſtilla, de parte del Principado, que ceſſaſſe de hazer la guerra en el reyno de Nauarra: y ſe reſtituyeſſe lo que ſus capitanes, y gentes vuieſsen occupado: y ſalieſsen del: y dexaſsen en paz aquel reyno: y guardaſse el Rey de Caſtilla la concordia, que ſe auia aſsentado entre el, y el Rey: ſobre la recompenſa del eſtado, que tenia en aquel reyno: con deſengañarle: que ſino lo quiſieſſe cumplir, no podriã los Catalanes faltar al honor, y ſeruicio d̃ ſu Rey, y ſeñor: como ſus predeceſſores lo acoſtũbraron loablemente en caſos ſemejãtes. Fueron nõbrados para eſtas embaxadas por el Principado el Arçobiſpo d̃ Tarragona, el Cõde d̃ Prades, el Abbad de Poblet, el Vizconde de Illa, y de Canete, Iuã de Marimõ, y Thomas Thaqui: y hallaron al Rey en Calatayud. Eſta embaxada quiſiera el Principe, q̃ no fuera ſino por lo de ſu matrimonio: entẽdiẽdo quã dañoſa le era la otra req̃ſta de que a'çaſſe el Rey de Caſtilla la mano, de la guerra de Nauarra: para lo de la con

hallo muy honesto color, para detener los: affirmando, que conuenia que se moderassen algunas cosas, q̃ yuan en ella, de grande indecencia. Dezia q̃ conuenia al beneficio del Principe, y al bien de la concordia, y al honor de aq̃l Principado, q̃ aquellas cosas se reformassen: porque en aq̃lla instrucio̅ se daua a entender, que la guerra, q̃ el Rey de Castilla auia hecho en el reyno de Nauarra, le fue licito emprender la: y pretendia el Rey ser cõtra lo acordado, y assentado entre el, y el Rey de Castilla. Tãbien le parecia al Rey, q̃ en los cũplimiẽtos, y offertas, q̃ el Principado embiaua a hazer al Rey de Castilla, se excedia demasiado: y q̃ se deuia añidir: si vuiesse buena cõcordia entre los Reyes: pues no era honesta cosa, q̃ estando el Rey dõ Enrique en guerra abierta, y pregonada contra el, los Catalanes fieles subditos, y naturales suyos hiziessen tales offrecimiẽtos a su enemigo. Quãto a lo del matrimonio, q̃ era la cosa q̃ mas aborrecia en la vida, dezia el Rey: q̃ seria cosa muy cargosa al Principe su hijo, y a los Catalanes tan fieles subditos, y naturales suyos, q̃ se tratasse matrimonio del Principe en la casa real de Castilla: estando la guerra tan encendida entre el, y el Rey dõ Enrique: como antes: y q̃ por esta causa se deuia proponer aq̃l matrimonio, para quãdo la cõcordia se vuiesse effetuado: y que por medio de los Catalanes se diesse conclusiõ a el: porque aq̃llo desseaua el: assentando primero la cõcordia: cõsiderando, q̃ aq̃l matrimonio seria causa, q̃ se conseruasse entre ellos mejor. Cõ esta occasiõ detuuo el Rey en Calatayud los embaxadores: y no los dexo passar a Castilla: y trataua en el mismo tiẽpo de cõprometer todas las differẽcias q̃ tenia con el Rey de Castilla, por medio del Almirante de Castilla, y de don Rodrigo Mãrique Cõde de Paredes: y desde Calatayud les embio bastãte poder para ello: el postrero del mes de Iulio: y por otra parte el mismo dia le embio al Arçobispo de Toledo, para firmar, y concluyr qualesquier cõfederaciones, y alianças cõ el Rey de Castilla: y otro para concertar confederaciõ, y amistad cõ dõ Pedro Giron Maestre de Calatraua, y con don Iuã Pacheco Marqs de Villena: en q̃ se mostraua claramente el odio, y aborrecimiẽto, que tenia al Principe: pues hallaua mas faciles los medios de concertar se con sus enemigos: que los q̃ se le proponian, para reduzir a su hijo en su amor. Fue su Protonotario a Barcelona: para que diesse razon de la causa de aquel sobreseymiento: cõ ordẽ, q̃ hecho aq̃l cumplimiento con los Diputados, y su consejo, auiendo se informado del estado en que se hallauan las cosas, por auiso de los que amauan el seruicio del Rey, fuesse a ver al Principe: y a dar le razon, de lo que el Rey le mandaua: pero no se le dio lugar, sino q̃ hablasse primero con el Principe: que estaua cõ gran sentimiento de auer se detenido tanto tiempo los embaxadores, sin passar a Castilla: porque quando el Rey despacho a su Protonotario, era a diez y nueue del mes de Agosto. Despues de auer dado el Protonotario al Principe las saludes ordinarias, antes de passar a explicar su embaxada, cõ grã sentimiẽto, y enojo el Principe le dixo assi: Nogueras yo estoy muy » marauillado d̃ dos cosas: La vna del Rey » mi señor auer vos embiado aqui: visto q̃ » siẽpre se deuen embiar personas gratas, a » aq̃llos a quiẽ van: La otra de vos auer osa » do emprẽder venir delãte de mis ojos: cõ » siderãdo, q̃ estãdo yo preso en Çaragoça, » tuuistes tãto atreuimiẽto, de venir cõ tin» ta, y papel, a examinarme: y aũ trabajãdo, » y entendiendo por vuestro poder, que yo » depusiesse sobre las grandes maldades, y » trayciones, que entonces me fueron leuã» tadas. Quiero que sepays: que jamas me » acuerdo dellas, que mi anima no se altere » en tanto grado, que casi vẽgo a salir de mi » sentido. Sed cierto, q̃ sino fuesse por guar » dar reuerencia al Rey mi señor, por cuya » parte vos venis, y por algũos otros respe » tos, yo os hiziera yr de aqui, sin la lẽgua cõ » que me pregumtastes: y sin la mano con q̃ » lo escreuistes: y porque no deys causa de »

poner

Año
MCCCC
LXI.

„ poner me en mas tentaciõ, yo os ruego, y
„ mando, que en continente os partays de-
„ lante de mi: porque mis ojos se alteran en
„ ver en mi presencia la persona, q̃ cupo en
„ leuantarme tales maldades: y aun hareys
„ bien, que en este punto os partays desta
„ ciudad: sin deteneros mas en ella. Queriẽ
do respõder Nogueras a estas palabras,
„ para satisfazer al Principe, le dixo: No cu
„ reys de replicarme: porque no seria otro
„ sino soplar el carbon: y luego se salio de
Barcelona: y se vino al Espitalete: pero
otro dia, a supplicaciõ de los Diputados,
y cõsejeros de la ciudad, permitio el Prin
cipe, que boluiesse: y explico sus embaxa-
das: sin q̃ se le diesse lugar de boluer delã
te del Principe. Deste caso mostro el Rey
mucho sentimiẽto: y el Principe de su par
te estaua muy indignado, por el impedi-
mento, q̃ entendia, q̃ su padre ponia en el
matrimonio: y por los malos tratamiẽtos
que se començarõ de nueuo a hazer a sus
seruidores: señaladamente a don Iuan de
Ixar: y a don Ioffre de Castro: y escriuio
cartas por todos los reynos, a los q̃ eran
de su opinion: dando particular cuẽta de
lo que passaua en lo del Protonotario: en
cargandoles, q̃ estuuiessen muy aduerti-
dos, y recatados, de las asechanças dessus
aduersarios: que estauan muy attentos a
echar la mano de sus honras, y vidas, y ha
ziendas. Por donde se puede bien enten-
der, que aunque las cosas estauan debaxo
de vna sombra de concordia, yuan de ca-
da dia en mayor rompinuẽto, y diuision.

De la muerte del Rey Carlos de Francia: y de la concordia, que tenian hecha el Delfin de Viena su hijo, y el Principe dõ Carlos: de la qual embio a requerir el Principe al Delfin: por su nueua sucesion en el reyno. XXII.

EN ESTOS MIS-
mos dias fallecio el Rey
Carlos de Frãcia en Ber-
ri: no sin sospecha de ve-
neno: que le mando dar
Luys Delfin de Viena
su hijo. El mismo dia
que fallescio, que fue el dia de la Mada-
lena, llego la nueua a su hijo: que auien-
do se apartado de la yra del padre, se re-
cogio al estado del Duque Philippo de
Borgoña: y hallaua se en esta sazon en
Brabante. Fue tan grande el aborreci-
miento, que el Rey de Francia tenia a su
hijo, que procuro priuar le de la sucesi-
sion del reyno: y que fuesse coronado
por Rey, Carlos su hijo segundo: que
fue despues Duque de Guiana: y hizo
por ello todo su poder: pero no dio lugar
a tal cosa el Papa Pio: con quien se trato
muy estrechamente. Vino el Conde Iuã
de Armeñaque al Principe, sabida la
muerte del Rey de Frãcia, a Barcelona: y
el Principe le embio al Rey Luys: tenien
do por cierto, que por su respeto, y porq̃
le auia perseguido el Rey de Francia su pa
dre, se le perdonariã los yerros passados:
y encomendo el Principe muy particular
mente sus cosas a Iayme Cõde de la Mar
cha: que era sobrino del Principe: y al
Duq̃ de Borbon su primo: y a Iuã Dor-
bal, y de la Sparra, y a Iuan de Armeña-
que Mareschal de Frãcia, y a Carlos Con
de de Caroloys hijo de Philippo Duque
de Borgoña: q̃ sucedio en aquel estado: q̃
eran los mas allegados, y fauorecidos del
Rey Luys en su nueuo reynado. Era assi,
que el Rey Luys de Francia, siendo Del-
fin de Viena, y don Carlos Principe de
Viana hallando se en tal estado, que eran
enemigos declarados de sus padres, trata
ron entre si, que el primero de ellos, que
siendo priuado de la sucesion por el pa-
dre, le sucediesse en el reyno, valiesse al
otro: y cõ esta esperança embio el Princi
pe a requerir al Rey Luys, con el Conde:
q̃ pues Nuestro Señor assi lo auia dispue-
sto, q̃ sucediesse en la dignidad real, guar-
dando lo que entre ellos estaua tratado, le
valiesse de la forma, y manera, q̃ de vn tã
grã Rey, y señor, cõ vn tal Principe como
el, y primogenito, y de su sangre, y puesto
en tal necessidad, se deuia esperar. Pidia
que embiasse sus embaxadores al Rey su
padre: y con ellos le requiriesse, y mãdas-
se restituyr le el reyno de Nauarra: pues

era

era señor natural del: y le pertenecia la ſuceſsion por ſu madre, y aguelo: que deſcendian de la caſa de Francia: y que eſto fueſse con amenaza: que ſi lo differia, no podria faltar le: ni dexar de valerle: y aſsi como Rey Chriſtianiſsimo, par, y mayor de la caſa de Frãcia, pues Dios le auia puesto en tan alto lugar, procuraſse, que el cobraſse ſu reyno: y para ello fueſſe deſocorrido, como de primo: por el deudo: y como mayor, padre, y ſeñor, por la dignidad, y caſa donde deſcendian los dos. Hazia gran fuerça en que, por ninguno dellos fueſse perdonado, ni reduzido en ſu gracia, el Cõde de Fox: autor, y miniſtro, y principal promouedor, y cauſa de tãtos males: auiendo ſido emulo, y deslealà entrambos: y que tanto los auia offendido. Tambien pretendia, que el Rey de Francia le mandaſse deſembargar el Ducado de Nemours: y las Baronias de Monteſquiu: y de Palomenich: y otras tierras, q̃ tenia en Francia de ſu patrimonio: que injuſtamente le auia ocupado el Rey Carlos ſu padre: y las rentas dellas: y q̃ al Condeſtable de Nauarra ſu tio, ſe le reſtituyeſſe lo que tenia en Guiana: ſobre lo qual auian ſido embiados a Francia primero Marimon: y deſpues Frances de Pinos, y Dezpla. Cometio juntamente con eſto al Conde de Armeñaque, que como de ſuyo, trataſse de matrimonio de vna hermana del Rey de Francia: por donde parece, que yua ya deſconfiando del matrimonio de la Infante hermana del Rey de Caſtilla: que ſe le fue desbaratando, por negociacion grande, que el Rey ſu padre, y el Almirante tuuieron cõ el Marques de Villena, y con el Maeſtre don Pedro Girõ, por medio del Arçobiſpo de Toledo. Procuraua aſsi miſmo, para mas aliarſe con la caſa de Francia, a la qual fue el muy afficionado, que ſe trataſse matrimonio de la Princeſa doña Blanca ſu hermana, con Philiberto Conde de Geneua: hijo de Amadeo Duque de Sauoya ſobrino del Rey Luys: del qual ya ſe auia tratado. Era eſto a veynte y dos del mes de Agoſto: y hazia ſe por el Principe muy grãde inſtancia cõ el Rey de Caſtilla, para q̃ llegaſse a la frontera de Nauarra: o alomenos prouyeſse de tal numero de gente, q̃ los ſuyos fueſsen ſeñores del campo: y no recibieſsen daño: ni verguença: como la auian recibido por falta de capitanes, y gente: y eſtaua muy en la mano recibirla: ſino lo remediaua el Rey d̃ Caſtilla: y procuraua, q̃ nõbraſse por capitanes de aq̃lla gente, a Iuan de Padilla, y al Preſtamero Ruy Diaz de Mendoça. La quexa que el Principe tenia deſto fue mas deſcubierta: porque tambien ſe publicaua, q̃ el Rey de Caſtilla, en quien el Principe auia pueſto toda ſu confiança, eſtaua confederado cõ el Rey: y eſtaua el Cõdeſtable don Luys de Beamonte en principio de Agoſto en Madrid: ſolicitando la yda de la gente a Nauarra: y fue a Ocaña dõde el Rey dõ Enrique eſtaua: porque fue rompido por eſte tiẽpo Graciã de Luſſa ſeñor de Samper: y otros capitanes del Principe: por dõ Alonſo hijo del Rey: en mucha verguença, y daño de la gente del Principe: por la poca que auia quedado en Nauarra: y dezia el Condeſtable al Rey de Caſtilla, que era grã affrenta, auer começado aquella empreſa, para dexarla. Deſta ſuerte viendo ſe el Principe burlado del Rey de Caſtilla, puſo gran fuerça en aſsentar muy eſtrecha confederacion con el Rey de Frãcia: y mando deſpachar a grã furia deſde Barcelona a Frances de Pinos, y Dezpla, a quinze del mes de Setiẽbre: y fue en tal ſazon, que viendo ſe muy affligido, y fatigado, y con mucha deſconfiança de los principales Barones d̃ Cataluña, y deſamparado del Rey de Caſtilla, en quien auia pueſto toda ſu eſperança, de ſer alomenos pueſto en la poſſeſsion de ſu reyno de Nauarra por ſu mano, adoleſcio en el miſmo tiẽpo, de tal enfermedad, que murio della dentro de breues dias.

De la paz, y concordia, que ſe trato entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla, y el Principe don Carlos: y de los jueces, que ſe nombraron ſobre ella. XXIII.

POR

Año
MCCCC
LXI.

POR reausa del fauor, y socorro, que el Rey dõ Enrique auia dado a los principios en los hechos de Nauarra al Principe dõ Carlos su primo, contra el Rey su padre, vuo entre el, y el Rey vna mortal enemistad: y della se siguieron de vn año y medio a esta parte, otras muchas differencias, y contiendas: y con ellas vna muy cruel guerra dentro del reyno de Nauarra. Acordo se por bien de paz, que don Pedro Giron Maestre de Calatraua, y el Marques de Villena, y el Comendador Iuan Fernãdez Galindo, o el Marques, y Iuan Fernandez, y el Conde de Alua, y don Garcia de Toledo su hijo, y don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, o alomenos don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo con vno destos Grandes, en nombre del Rey de Aragon, entendiessen en determinar sus differencias: dẽtro de quatro meses: con los juramentos, y solenidades, que les pareciesse: y dio se les tambien comisiõ, que pudiessen reformar la paz, que antes auia entre los Reyes. En seguridad, que el Rey de Aragon guardaria lo que estos juezes determinassen, dentro de treynta dias, auia de entregar las villas, y fortalezas de Sant Vicente, y de la Guardia, los Arcos, y la Raga: que eran del reyno de Nauarra, en poder del Arçobispo de Toledo, Maestre de Calatraua, y Marques de Villena, y del Comendador Galindo: a cada vno dellos la suya: para que las tuuiessen en rehenes, dentro de los quatro meses: y sino lo cumpliesse perdiesse aquellos lugares: y se entregassen al Rey de Castilla: y si el Rey don Enrique no cumpliesse lo que se determinasse, se entregassen al Rey de Aragon. Mas por que al Arçobispo de Toledo, y al Almirante, y al Conde de Alua, y al Conde don Enrique, y a don Rodrigo Manrique Conde de Paredes se pusieron algunos temores del Rey de Castilla, y tambien el Rey de Castilla, queria ser cierto dellos, que le auian de seruir, se determino, que aquellos juezes dentro del tiempo de los quatro meses, diessen seguridad al Rey de Castilla, para que fuesse cierto dellos: y tambien viessen la seguridad, q̃ el Rey de Castilla auia de dar a estos señores: de sus personas, y estados. Determino se, que desde luego el Almirante, Cõde de Alua, y el Conde don Enrique, y el Conde de Paredes entregassen en poder del Maestre de Calatraua, y del Marques de Villena, y del Comendador Galindo quatro fortalezas: cada vno la suya: el Almirante la de Aguilar de Campos: el Cõde de Alua la de Torrejon: el Conde dõ Enrique la de Bolaños, y el Conde de Paredes la de Ornos: para que las tuuiessen dos años en nombre del Rey en rehenes: que dariã las seguridades, y firmezas, que por los juezes fuessen determinadas: y tambiẽ las perdiessen en caso, que el Rey de Aragon no cumpliesse, lo que fuesse determinado, por los mismos juezes: en las differencias que tenia con el Rey de Castilla: y se le entregassen al Rey de Castilla. Quedo acordado, que estos juezes entendiessen en las differencias, que auia entre el Rey, y el Principe don Carlos su hijo: sobre el reyno de Nauarra: y diessen entre ellos medio de cõcordia: dentro de los quatro meses: y sino se concertassen en ello, que el Rey de Castilla con los juezes, o con la vna parte dellos, que le pareciesse, que mas se llegaua a la razon, lo determinassen: y el Rey de Aragon vuiesse de estar, y passar por lo que los juezes, o el Rey de Castilla con ellos, o con la vna parte determinassen. Por seguridad de esta concordia entre el Rey, y el Principe se acordo: que el Rey de Aragon entregasse dẽtro de treynta y cinco dias en poder del Arçobispo de Toledo, Maestre de Calatraua, Marques de Villena, y Iuã Fernandez Galindo las villas, y fortalezas de Tafalla, Miranda, Artassona, y Mendigorria del reyno de Nauarra: en rehenes: que guardaria lo que se determinasse por los juezes: y por el Rey de Castilla,

ſtilla, con ellos: o con la vna parte: y no lo cumpliendo, ſe entregaſsen al Rey de Caſtilla. Para en caſo, que el Principe no cũplieſſe lo que ſe determinaſse, o no lo declaraſsen dẽtro del termino de los quatro meſes, ſe declaraua, que boluieſsen aquellas villas, y fortalezas al Rey de Aragon. Auia de ceſsar la guerra dentro de treynta dias, en Nauarra: y dẽtro de otros cinco ſe auiã de entregar por el Rey aq̃llas fortalezas de Nauarra: y en otros dos derramar ſe la gẽte de guerra, q̃los Reyes tenian en las fronteras de aquel reyno: exceptando la gente que ſe dexaſſe en guarda de las villas, y fortalezas, que el Rey de Caſtilla tenia en Nauarra. Los que juraron de cũplir eſte aſsiento fueron, el Marques de Villena, y Iuan Fernandez Galindo en nombre del Rey de Caſtilla: y el Arçobiſpo de Toledo, Almirante, y Cõde de Paredes por ſi, y en nombre del Rey de Aragon: e hizieron dello pleyto omenage en manos de Gomez Manrique. De las quatro villas, que el Rey de Aragon auia de entregar en el reyno de Nauarra, en ſeguridad dela concordia cõ el Rey de Caſtilla, ſe delibero, q̃ la villa, y fortaleza de la Raga ſe entregaſſe al Arçobiſpo: y en poder del Maeſtre de Calatraua la villa, y fortaleza de S. Vicente: y en el del Marq̃s de Villena, la villa y fortaleza delos Arcos: y en el Comẽdador Galindo la villa, y fortaleza d̃la Guardia: e hizierõ por ellas pleyto omenage el Arçobiſpo, Marques, y Galindo en manos de Gomez Manrique: y el Maeſtre de Calatraua en poder de Enrique de Figueredo ſu Canceller. Eſte aſsiento ſe concerto a veynte y ſeys del mes de Agoſto: y el Rey de Caſtilla le approuo en Madrid a onze del mes de Setiembre: y mas le tuuo al Principe por concordia entre los Reyes, que en beneficio ſuyo: pues en caſo que no ſe cũplieſſe por el Rey ſu padre, lo que determinaſſen los jueces, aq̃llas quatro villas, y fortalezas de Taffalla, Mirãda, Artaſſona, y Mendigorria, que ſe auian de entregar en rehenes, no ſe le mandauã entregar a el: como fuera razõ: ſino al Rey de Caſtilla: y aſsi yo no hallo que ſe aſſentaſſe eſta concordia con interuencion de los embaxadores del Principe: ni que el la confirmaſſe: y pudo ſer que fueſſe la cauſa, que biuio deſpues pocos dias: y quando ſe penſo, que ſe ponia fin a tantas turbaciones, y males, y q̃ por ſu muerte ceſſaua la competencia dela gouernacion de aquel reyno, ſucedieron ocaſiones de mayores mouimientos, y guerras: entre los Reyes, y ſus ſubditos.

De la muerte del Principe don Carlos: y de la batalla, que vencio don Alonſo de Aragon en Abarçuça: y de la toma de Viana. XXIIII.

ESTANDO las coſas en Cataluña en tanta cõfuſion, y mudãça del gouierno, que tenian el regimiento de aquel Principado LX perſonas, que eſtauan diputadas para aſsiſtir a todo lo del eſtado, y de la guerra: y C por la ciudad, que las mas vezes concurrian en ſus deliberaciones, y conſejos, eſtos ſe atribuyan el abſoluto poder en las coſas de la paz, y de la guerra: y las reduzian a ſus contiẽdas, y vandos: y a los que no tenian que perder, qualquier rompimiento, y deſorden les plazia: porque el Principe tomaſſe las armas contra el Rey ſu padre. En el reyno de Nauarra eſtaua mas encendida la guerra, que nunca: y don Alonſo de Aragon con muy buenas compañias de gente de guerra deſtos reynos, y de las q̃ embio el Conde de Fox de Gaſcuña, hazia cruel guerra contra los Caſtellanos: y cõtra los pueblos, que eſtauan en la obediẽcia del Principe. No teniendo el Principe fuerças para poner ſu perſona en la empreſa, y entendiendo la concordia, que ſe auia aſſentado entre los Reyes de Aragon, y Caſtilla, y que de Francia tenia muy incierto el ſocorro, y que el no podia dexar de aſsiſtir a las deliberaciones, y

Año MCCCC LXI.

nes,y consejos de tantos,por sustentar aquel Principado en su obediencia, de pura desesperacion,y angustia de espiritu, y de turbaciõ del animo,adolescio de suerte,que le sobreuino vna fiebre,con dolor de costado: de q̃ luego se tuuo por muy peligroso : y aunque por dar fauor a las cosas de Nauarra,escriuio al Rey dõ Enrique a veynte del mes de Setiẽbre, que estaua fuera de peligro , y conualecido,la dolẽcia fue de manera, que murio a veynte y tres del mismo mes:en la fiesta de Sãta Tecla: en edad de XL años, y III meses, y XXVI dias. En todas las empresas q̃ tuuo,fue su vẽtura muy desastrada,y miserable:desde el dia,q̃ penso, que podia,y deuia tomar a su mano el gouierno del reyno, q̃ le quedaua de sus antecessores: y todas las cosas le sucedieron con mucha aduersidad: y recibio grãdes heridas del Rey su padre:q̃ le fue vn terrible aduersario. Era este Principe dado en gran manera al estudio de la sabiduria:en aquella parte, que sin ella no pueden ser las ciudades bien fundadas, ni como cõuiene biẽ instituydas:que trata dela vida, y costumbres delos hombres:y como dize el mas excelente de los maestros della , trata delas cosas buenas , y malas : y en esto se ocupaua mucho mas , q̃ en las armas:ni en el exercicio dela guerra: y era muy afficionado a la poesia:e hizo mucha hõra a todos los hombres de letras: y tuuo muy particular comunicaciõ por cartas,con los mas dotos,y señalados varones de Italia: y tenia por gran recreacion, el tiempo que estuuo en Mecina,recoger se en el monesterio de S. Placito de la orden de S. Benito: q̃ esta sobre el Pharo : no muy lexos de Tauormina: por gozar de la lecion de diuersos autores antiguos muy exquisitos: que dexo Giliforte de Vrsa a los religiosos deste conuento : a donde aun duraua la memoria del Principe: a cabo de C años, menos muy pocos dias , que se dio la batalla de Ayuar : y a XC despues de su muerte : quando la fama desto , y de aquella libreria, en la peregrinacion de Sicilia me lleuo al monesterio de Sant Placito: y alli entendi , que el Principe procuro , que se le diesse licencia por el Papa Pio , de traer aquella libreria a España : dexando otros autores Santos en lugar de aq̃llos de sciencias humanas. Entre todos los mas señalados varones, que vuo en España en su tiempo , fue por el mas estimado , y preferido en su amistad , y priuança , Ausias Marc : cauallero de singular ingenio , y dotrina : y de gran espiritu , y artificio , en todo lo que cõpuso : con mucha grauedad en la poesia Limosina. Fue muy poco vẽturoso en las armas:como aq̃l q̃ nũca las exercito,sino contra el Rey su padre: q̃ era tã vsado a ellas,q̃ quando no fuera Rey,fuera muy señalado: por gran capitan , y guerrero. Con esto era muy liberal , y franco , en todo aquello , que a Principe conuenia : y no tan benigno , y clemente , que no se inclinasse mas a rigor y seueridad. Tuuo se en aquellos tiempos por muy cierto , que viendo se los priuados deste Principe desamparados de su fauor , auiendo ellos desseado tanto, que reynara,por tan peligroso camino, y que estaua sin ninguna esperança de la vida , procuraron de amanzillar la verdadera linea de la sucesion : y que el Principe casara con doña Brianda Vaca: que estaua en poder de don Vgo de Cardona señor de Belpuch : porque hiziesse legitimo a don Phelippe su hijo: que se llamaua Conde de Beafourt: y el Principe no quiso dar a ello lugar. Hizo su testamento el mismo dia que fallecio : y nombro por executores a don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan del reyno de Nauarra, que auia ya salido de la prision en,que estaua,en el castillo de Xatiua : y a fray Pedro de Queralt de la orden de los Predicadores su confessor : y a don Iuan de Ixar , y a don Iuan de Cardona: y a los consegeros de Barcelona. De lo que le pertenecia de la herencia de la Reyna doña Blanca su ma-

su madre, mando hazer tres partes: y que se repartiessen entre don Phelippe Conde de Beafourt, y don Iuan Alonso, y doña Ana de Nauarra sus hijos naturales. Don Phelippe fue primero proueydo del Arçobispado de Palermo: y despues Maestre de Montesa: y doña Ana caso con don Luys de la Cerda Conde de Medinaceli: y don Iuan Alonso, que nacio en Sicilia, fue Abbad de Sant Iuan de la Peña: y despues Obispo de Huesca. Dexo al Rey su padre mil florines: en los quales le hazia heredero vniuersal: que se pagassen por la Princesa doña Blanca su hermana: a quien instituya por heredera en el reyno de Nauarra: y a sus hijos: y descendientes: por la orden del testamento del Rey don Carlos su aguelo: y de la Reyna doña Blanca su madre. La Infante doña Catalina hermana del Rey de Portugal, con quien estuuo tratado el casamiento del Principe, despues de su muerte, se recogio en el monesterio de Santa Clara de Lisboa, a donde murio. Este fin hizo aquel Principe en tanto odio del padre: que fue tan fatigado, acossado, y perseguido: assi por sus seruidores, que le enemistaron contra su padre, como por sus enemigos: que siendo legitimo sucessor de tantos reynos, y constituydo en tal edad, nunca fue declarado, ni jurado por Principe primogenito de los reynos de la Corona de Aragon: y que auia de reynar despues de los dias del Rey su padre: como no lo ordeno Nuestro Señor, que reynasse. Estaua en el mismo tiempo toda Nauarra ardiendo en guerra cruel: y era combatida de diuersas compañias de gente de armas estrangera: y teniendo don Alonso su campo en Arazuri, salio a las compañias de gente de armas de Castilla, que yuan en socorro de los Nauarros, que estauan en la obediencia del Principe: cerca de Abarçuça: la qual tenian ya los enemigos fortalecida con palenques, y cauas: y passo a combatir el lugar: estando dentro los capitanes del Rey de Castilla: y fueron por el combatidos: de manera, que de dozientos hombres de armas, y quatrozientos ginetes, que se hallaron dentro, ninguno se escapo de muerto, o preso: y quedaron presos muchos caualleros de quenta. No hallo en las memorias de aquellos tiempos, quando se tomo la villa, y fortaleza de Viana por los contrarios: aunque segun conjeturo, fue por estos dias: y no quando el Rey don Enrique hizo su entrada en aquel reyno: como Diego Enriquez del Castillo escriue: el qual yerra notoriamente en dezir: que se ganaron entonces la Guardia, los Arcos, y Sant Vicente: pues se entregaron por la tercería de la concordia: que se tomo pocos dias antes de la muerte del Principe: y no se combatieron, ni ganaron por los enemigos. En lo de Viana escriue aquel autor, que le puso el cerco Gonçalo de Sauedra Comendador mayor de Montaluan: y que estaua en su defensa el Condestable Pierres de Peralta: y que se defendio por algunos dias: y despues se rindio a partido: poniendo en saluo a el: y a los suyos: y que la gente del Maestre de Calatraua se apodero de la villa: y que fue puesto en ella por alcayde el Prestamero Ruy Diaz de Mendoça.

Del juramento, que se hizo al Infante don Hernando en las cortes, que el Rey celebraua a los Aragoneses, en la ciudad de Calatayud: como a Principe primogenito, y legitimo sucessor de los reynos de la Corona de Aragon.

XXV.

APENAS se haziam las exequias dela muerte del Principe de Viana, que fue lleuado a enterrar al monesterio de Nuestra Señora de Poblete, cuya suerte fue tal, que

Año MCCCC LXI.

nunca se pudo acabar, con el Rey su padre, que fuesse jurado por Principe, y legitimo sucessor de los reynos de la Corona de Aragon: y el Rey propuso en las cortes, que celebraua en la ciudad de Calatayud, que jurassen al Infante don Hernando su hijo: en cuya ventura se le reseruaua, no solamente la herencia, y primogenitura de los reynos del Rey su padre, pero la sucesion de otros: hasta aquel de Nauarra: por el qual tantas guerras, y mouimientos vuo entre el Rey su padre, y el Principe su hermano: siendo tan legitimo heredero, y sucessor del. Esto se propuso en la ciudad de Calatayud por el Rey estando la corte junta: en la Iglesia de Sant Pedro de los Francos: vn Miercoles a siete del mes de Otubre: y de los Perlados se hallaron en aquella sazon presentes el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Taraçona: y muy pocos de los Ricos hombres: porque no assistieron a la corte, sino don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia por si, y por don Iuan señor de Ixar, y por don Artal de Alagon, y por don Phelippe Galceran de Castro el menor: y por don Ioffre de Castro, y por don Ramon de Ceruellon: y el Vizconde de Biota por si, y por don Rodrigo de Rebolledo: don Pedro de Vrrea, don Iuan de Luna, don Guerao de Espes, mossen Iuan Ruyz Merino de Çaragoça: y los procuradores de otros tres Ricos hombres. Por el estado de los caualleros, los que se hallaron de mas estimacion, y quenta, fueron don Lope de Gurrea mayor por si, y por don Lope de Gurrea el menor, Martin de Gurrea, y de Torrellas, Berenguer de Bardaxi, Iuan Ximenez Cerdan, Iuan Gilbert, Iuan Lopez de Gurrea, Phelippe de Vrries, Alonso de Liñan, Alonso Samper por si, y por Pedro Ximenez de Embun, Iuan Perez Caluillo, Iuan Fernandez de Heredia, Pedro de Bardaxi, Pedro Ruyz de Moros por si, y por Hernãdo d Bolea, y Galloz, y Iuan Coscon. Estando juntos los estados del reyno, en el numero de los L X X I I, que podian representar la corte, el Rey les dixo assi: Vosotros en la corte de » la villa de Fraga feziste a mi sacramento » de fidelidad, assi como buenos, e leales » vassallos deuen fazer, y prestar a su Rey, » y señor verdadero. Agora vos rogamos, » que querades de presente jurar en señor » vuestro, y despues de nuestros dias, en » Rey, y por Rey vuestro, a don Fernando primogenito nuestro: el qual es aqui » presente. Dichas estas palabras respondio el Arçobispo de Çaragoça, que estauan prestos de hazer el juramento, con que ante todas cosas el Rey como tutor, y curador de su hijo primogenito, y padre, y legitimo administrador suyo, y el mismo Primogenito jurassen a los Perlados, Barones, y Mesnaderos, caualleros, e infançones, y ciudadanos, y a otros del reyno de Valencia: que tenian fueros de Aragon, sus fueros, vsos, costumbres, y priuilegios: como era costumbre: con que el Primogenito, quando tuuiesse catorze años cumplidos, dentro de vn año publicamente, en la ciudad de Çaragoça, en la Iglesia de Sant Saluador hiziesse el mismo juramento: como era de fuero tenido. Tenia su assiento el Infante a los pies del Rey: a la mano derecha: y dixo, que estaua aparejado de hazer aquel juramento: y el Iusticia de Aragon por mandado del Rey, y de voluntad de la corte, señalo para hazer el juramento el Domingo siguiente: que eran onze del mes de Otubre: en la Iglesia de Sant Pedro de los Francos. Aquel dia el Rey presento el instrumento de la tutela de su hijo: y el Rey, y por su mãdado, su hijo, y de su voluntad, no teniendo doze años cumplidos, en presencia de Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon, hizieron el juramento en poder del Arçobispo de Çaragoça: conforme al juramento, que hazen los Primogenitos: y en la vnion, e incorporacion de los reynos,

nos: especialmente approbaron la vnion, que el Rey auia hecho al reyno de Aragon, y a la Corona real en las cortes de Fraga, de los reynos de Sicilia, y Cerdeña: con las Islas adjacentes. Hecha esta solenidad las LXXIII personas, que representauan la corte, juraron al Infante por Principe, y señor por los dias del Rey su padre: y despues por su legitimo Rey, y señor natural: en la forma, que se acostumbra. Acabando el Rey lo del juramento del Principe, desseando, que se hiziesse lo mismo en el Principado de Cataluña, y se assentassen, y cumpliessen las cosas del, a cabo de tan gran turbacion, y rompimiento, y por su medio se pusiesse perpetuo oluido de los acometimientos passados, propuso a los Aragoneses en estas cortes, que considerando, que el Principe era menor de catorze años, y por la ley del reyno no podia exercitar jurisdicion ciuil, ni criminal en el reyno de Aragon, y a el le conuenia algunas vezes yr a los reynos de Nauarra, y Valencia, y al Principado de Cataluña, y el reyno, y ellos no estarian bien sin Primogenito, que pudiesse exercitar jurisdicion, por la menor edad del Principe, les rogaua, que por su seruicio, y por el beneficio del reyno, les pluguiesse consentir, y dar lugar, que por aquella vez, siendo menor de catorze años, pudiesse exercitar la jurisdicion ciuil, y criminal: de la misma manera, que si fuesse de catorze años cumplidos: y menor de veynte y cinco: porque a el le plazia de ordenar le su casa, y officiales, y consejo de la manera, que ellos lo ordenassen: y que con consejo de aquellas personas se vuiesse de regir: estando en el reyno de Aragon: y exercitar la jurisdicion: y no sin ellos. Pero como estauan los mas muy indignados, y sentidos del rigor, con que el Rey auia vsado con el Principe don Carlos su hijo, no solo en no admitir le a la dignidad del Principado de Nauarra: pero en excluyr le de la que le pertenecia, como legitimo successor destos reynos, en la Gouernacion general, siendo de tanta edad, y visto, que en la menor del Principe su hermano, que no tenia diez años cumplidos, ya le queria encargar el gouierno de todo, començando a proponer se esto, luego entendio, que los mas principales auian de hazer mayor contradicion: y que estauan muy duros, y proteruos, en no querer complazer le en ello: y assi con la mejor dissimulacion que pudo, dexo de tratar desto, como lo auia deliberado.

De la entrada de la Reyna de Aragon en Barcelona: y que fue alli jurado el Principe don Hernando por Primogenito, y legitimo successor destos reynos. XXVI.

ESTAVA declarado por la concordia de Villafranca, que en caso, que el Principe dõ Carlos muriesse, fuesse recibido el Infante dõ Hernando su hermano, como Primogenito successor; y tuuiesse el gouierno de aquel Principado, con las mismas leyes, y condiciones, que se cõcedia al Principe don Carlos: con la Lugartenencia general: y assi hallando se el Rey celebrando las cortes deste reyno en Calatayud, acordo, que ante todas cosas el Infante don Hernando, que era ya Principe Primogenito fuesse jurado por los Catalanes por su legitimo successor: pues con buena consideracion se reconocerian: y reduzirian a la razon: y quitarian de si tan grande infamia: como se fuessen oluidando las cosas passadas. Por esta causa el Rey delibero embiar a la Reyna con el Principe su hijo: para que como su tutriz por su menor edad, gouernasse el Principado de Cataluña. Salio la Reyna con el Principe de Calatayud en el mes de Nouiembre: y el Sabado, que precedio a los onze de aquel

Año MCCCC-LXI.

mes, entrarõ en la ciudad de Lerida: a dõ de se les hizo muy grãde, y solene recebimiento: y recibierõ al Principe cõ palio, y luminarias, y mucha alegria: y alli hizo el Principe el juramento acostũbrado: y comẽço a regir: y vsar de la jurisdiciõ, como hijo Primogenito, y Gouernador, y Lugarteniẽte general del Rey. De Lerida partierõ la Reyna, y el Principe el Lunes siguiẽte, pa el monesterio d Sãta Maria de Mõserrate. Fue assi, q̃ cõ el deseo del Rey, se jũto, q̃ los embaxadores del Principado, q̃ se hallaron, en la corte del Rey, al tiẽpo del fallecimiẽto del Principe dõ Carlos, supplicarõ al Rey, q̃ embiasse al Principe, pa, q̃ tuuiesse el regimiẽto de aq̃llos estados: como Principe Primogenito: y detuuo se la partida de la Reyna hasta en fin del mes de Otubre: porq̃ el Marq̃s de Villena, y don Enriq̃ Conde de Alua de Aliste tio dela Reyna, y el Comẽdador Iuan Fernãdez Galindo viniẽ cõ al lugar de Villaroya: y fue el Rey alla: a dõde estuuo algunos dias: tratando de las differẽcias, q̃ auia entre el, y el Rey de Castilla. La ciudad de Barcelona embio a la Reyna sus mẽsageros: supplicãdo le, q̃ se detuuiesse lexos de Barcelona: hasta q̃ con mayor deliberaciõ consultassen, lo que conuendria prouecr, sobre el juramento, que se auia de hazer en la sucessiõn del Principe. La Reyna, segũ escriue fray Iuã Christoual de Gualbes, que interuino en aquellos negocios, no quiso leer las cartas, que leuauan: ni darles audiencia: hasta que estuuiesse en el monesterio de Valdonzellas: que esta contiguo a los muros de la ciudad. Auia gran diuision, y differencia de los muros a dẽtro, entre los Diputados, y su consejo: y entre los que tenian el gouierno dela ciudad, y el suyo: sobre la entrada dela Reyna: porque vnos dezian: q̃ la Reyna era Princesa de mucha astucia, y grande artificio: y la cẽtella, y causa d todos los males passados: y q̃ forçadamẽte se siguirian otros mayores: si ella gouernasse el Principado: o residiesse en Barcelona: y otros affirmauã, q̃ por el assiẽto dela cõcordia de Villafrãca, en ningũa manera se le podia impedir, q̃ no tuuiesse la Gouernaciõ del Principado: y q̃ no se deuia intentar cosa ninguna cõtra justicia. Siguio se el mas sano, y seguro parecer: y entro en Barcelona a veynte y vno del mes de Nouiẽbre: y otro dia, como tutriz del Principe, y como Lugarteniẽte general del Rey juro los priuilegios, cõstituciones, y vsages, y libertades del Principado: y los syndicos de todas las vniuersidades jurarõ al Principe por Primogenito, y legitimo sucessor, en estos reynos: prestãdo le la fidelidad, como es la costũbre. Era la Reyna de vn estraño valor: y tã varonil, q̃ podia biẽ gouernar aq̃llos estados, y otros mayores: si por muger se auiã de gouernar: y comẽço a entẽder en las cosas de su gouernaciõ, despues q̃ el Principe fue jurado, cõ nueua ordẽ: y muy differente de lo passado: cõfirmãdo la cõcordia de Villafrãca: y ,pcuro dyr grãgeãdo los animos, y volũtades de muchos: y de la gente popular, pa la eleciõ, q̃ se auia de hazer en la fiesta de S. Andres: de los q̃ llamã Cõsejeros: q̃ tienẽ el regimiẽto d aq̃lla ciudad: y del cõsejo, q̃ se les auia d dar. Segũ escriue el mismo autor, los de Barcelona dezia, q̃ la Reyna auia offrecido, estãdo en el monesterio de Valdõzellas, q̃ no se entremeteria en las cosas del gouierno, y estado de la ciudad: y q̃ ,pcuraua cõ halagos, y dadiuas, y promessas, y algũas vezes cõ amenazas, de reduzir a su volũtad aq̃llos, q̃ podiã ser Cõsegeros: pa q̃ las cosas boluiessẽ a su primero, y deuido estado y el Rey tuuiesse el gouierno de aq̃l Principado: y le suplicassen, q̃ entrasse en el.

Que el Rey embio al Iusticia de Aragon a Castilla, pa tratar cõ los Grãdes de aq̃l reyno: y ,pcurar visitas cõ el Rey dõ Enrique. XXVII.

EN este medio, como el Rey tenia fin de procurar ante todas cosas, q̃ las del Principado de Cataluña se reduxessen a su deuido estado, y aquello

aq̃llo era difficultoso, sino se cõpusiessen primero las de Nauarra, y Castilla, consi derada la cõdicion del Marques de Ville na, embio a Castilla a Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon: para q̃ se procurasse de poner assiento en todas sus differencias. Esto fue desde Calatayud, a cinco del mes de Nouiembre: y era con orden, que interuiniesse en los tratos, que se llevauan en Castilla con los Grandes: con color, que auia de informar a los juezes, que se nombrarõ, para la determinacion destas dissensiones, y differencias: y fue le mandado: que antes que entrasse en la corte del Rey de Castilla, se viesse con el Arçobispo de Toledo: de quien el Rey hazia mayor confiança, que auia de mirar por las cosas de su estado: y por su ho nor: y dezia, que le auia de preferir a todos los parientes, y amigos que tenia en Castilla: en qualquier cosa q̃ tocasse a su honra: y al augmento de su casa, y estado. Procuraua el Rey, q̃ se juntassen con el Arçobispo para todo, el Conde de Al ua, y don Garcia de Toledo su hijo: y los Condes de Alua de Aliste, y Paredes: y assi el Iusticia de Aragon trabajo, por juntarlos: para que con su acuerdo, y consejo, se dispusiesse todo: porque despues que el Rey de Castilla mando pregonar la guerra, contra el Rey en Nauarra, no se auian comunicado el Rey de Castilla, y el, ni por cartas: ni por mensageros. Por otra parte tenia cargo de tratar con los mismos señores, y Grandes la Condessa de Castro: y pretendia el Rey, que considerando, que el Rey de Castilla auia dado seguridad firmada, y jurada, de no dar fauor al Principe don Carlos, en los hechos de Nauarra, los juezes deuian declarar, que se le restituyessen los lugares, y castillos, que por el Rey don Enrique, y sus gentes se auian tomado en aquel reyno: mayormente, que siendo muerto el Principe, no auia razon, ni color, para que se hiziesse lo contrario. Tambien se pidia, q̃ por quanto en los conciertos de Agreda, y Almaçan, se dieron al Rey, y a don Alonso de Aragon su hijo quatro quentos, q̃ no se les podian quitar por guerra, ni por otra causa ninguna, se les pagasse todo lo deuido: y pidia don Alonso la recompensa de auer desistido del derecho del Maestradgo de Calatraua: porq̃ que dasse en dõ Pedro Girõ: por cõtẽplaciõ del Rey de Castilla: y por cõtentamiento del Marq̃s de Villena. Pidia el Rey el valor del estado q̃ tenia en Castilla de vassallos, por vassallos: y renta, por rẽta: y por lo q̃ tocaua a la Infante doña Beatriz, y al Infante don Enrique su hijo, y al Conde, y Condessa de Castro de todo lo que tenian en Castilla: y a don Rodrigo de Rebolledo, Lope de Vega, Lope de Angulo, y a Iuan de Puelles: y por otros caualleros, que eran de la casa del Rey: y del Infante don Enrique. Mouia se platica de matrimonio de hijo del Rey don Enrique: que ni era nacido, ni podia nacer, segun la comũ opiniõ de las gentes: porque se concertaua: q̃ si la Reyna doña Iuana de Castilla, q̃ estaua en dias de parir, pariesse hijo, casasse con la Infante doña Marina hija del Rey de Aragõ: y si se pudiesse cõcertar los matrimonios del Principe dõ Hernãdo de Aragõ, y dela Infante doña Iuana su hermana cõ la Infante doña Isabel, y cõ el Infante dõ Alõso hermanos del Rey de Castilla, se pusiesse en ello toda negociaciõ posible. Procurarõ se tãbiẽ vistas entre los Reyes: y q̃ fuessẽ tãbreuemẽte, q̃ la Reyna, despues d auer se jurado el Principe en el Principado de Cataluña, pudiesse hallarse a las vistas: antes de entrar en Barcelona: lo q̃ no pudo ser: porque el Rey don Enrique estaua muy puesto en no alçar dl todo la mano delas cosas de Nauarra: y auia bien que hazer en conformarse los juezes nombrados, para declarar su parecer en sus dissensiones, y differencias.

Que la Reyna de Aragon procuraua, que los del Principado de Cataluña, llamassen al Rey: o entrasse poderosamente en el. XXVIII.

Año MCCCC-LXI.

RESIDIA LA Reyna de Aragon, con el Principe don Hernando su hijo, como Lugarteniente general del Principado de Cataluña en Barcelona: y con gran valor procuraua, assi con los Diputados, como con los que tenian cargo del regimiento de aquella ciudad, que las cosas boluiessen a su deuido estado: de manera, que supplicassen, y requiriessen al Rey, que vsasse de su preeminencia real, como lo acostumbraua antes de estas alteraciones, y mouimientos: de que tanto daño, y estrago se siguia generalmente. Fueron declarados por regidores de la ciudad de Barcelona, que ellos llaman Consegeros, el dia de Sant Andres despues de la muerte del Principe, Miguel Dezpla, Frances Pallares, Bernardo Oliuer, y por el estado plebeyo, Pedro de Aguilar, y Pedro Figuera: y pareciendo a la Reyna, que las cosas se yuan encaminando, como conuenia, y que se reduzirian facilmente a reconocer los desordenes, que se auian cometido, en ponerse a dar ley entre el Rey, y su hijo, y en sacar del regimiento, aquien Dios auia encomendado el reyno, con animo, y valor grande començo a tratar lo que tocaua, a que el Rey fuesse llamado, y recibido en el Principado, como Dios, y la naturaleza, que le deuian, lo requeria. Fue para proponer, y procurar esto vn dia a la casa de la Diputacion: adonde se congregaua el consejo general del Principado: y amonestando los, y requiriendo los, y rogando los, propuso, que diessen orden, como de parte del Principado, se supplicasse al Rey, que tuuiesse por bien de yr a Cataluña: y dixo les, que no saldria de alli, hasta tener respuesta. La mayor parte era de parecer: que se hiziesse lo que la Reyna pidia: pues era demanda tan honesta, y justa: con que el Rey antes de su entrada, cumpliesse todo lo que estaua acordado: y passando a las casas, donde se tiene el consejo de la ciudad, todos deliberaron, que no se tratasse de la yda del Rey: hasta que se vuiesse cumplido lo assentado: y porque por la concordia se auia ordenado, que todo se dispusiesse, con el consentimiento de la ciudad de Barcelona, en caso que la mayor parte de los votos de los Diputados dispusiesse algo: de alli se siguio vn muy gran desatino: y el peor caso, que podian cometer: y fue, que no dieron lugar a la yda del Rey: ni permitieron, que fuesse recibido en el Principado. Pero visto por la Reyna, que auia persuadido a la mayor parte de la Diputacion, insistia con gran constancia en reduzirlos a la razon: y que admitiessen la justa demanda, que proponia a los Consegeros: y a su consejo: y el dia de Santa Lucia, que segun su costumbre, se suele juntar el consejo de los C Iurados, boluio otra vez a proponer su demanda: y no lo pudo acabar: ni persuadir: tan endurecido: y obstinado estaua aquel pueblo: y tan peruertido: por temor del castigo de los excessos, y mouimientos passados: y comenco el vulgo, como se mueue, y persuade ligeramẽte, a publicar, que Nuestro Señor obraua muchos milagros por el Principe don Carlos: y començaron a tenerle, y reuerenciarle por santo: como si le vuiera canonizado la Iglesia: y con esta inuencion procuraron tener engañada la gente popular: porque pudiessen los principales de aquella conjuracion, tener a su mano el gouierno de la ciudad: y reduzirle por su camino, de passo en passo, en forma de señoria: segun la orden de los communes, y señorias de Italia. Resoluio se aquel dia en aquella congregacion: que no se pudiesse tratar, ni deliberar de aquella materia en sus consejos: hasta que del todo se vuiesse cumplido la concordia de Villafranca: y entonces comenco a tratar la Reyna con la gente popu-

popular, por ſus cofadrias, y parrochias: proponiendoles, que pidieſſen, que el Rey fueſſe a entender en el regimiento de aquel Principado: por no dar lugar a las tyranias, que ſe introduzian en el: no embargante, que auia jurado el Rey, que no entraria en Cataluña: haſta que los Diputados, y ſu conſejo ſe lo ſupplicaſſen: interuiniendo, y conſintiendo en ello la ciudad de Barcelona. Con eſto intento tambien la Reyna de juntar los pueblos comarcanos a Barcelona: para que hizieſſen inſtancia, ſobre la yda del Rey: y temieron, que lo hazia, porque en diſcordia, y diſſenſion de las partes, ſi vinieſſen a las armas, entraſſe el Rey, como deuia poderoſamente: y publicaron, que la Reyna tenia hecha eleccion de officiales: que en vn dia, ſaliendo la Reyna por la ciudad, prendieſſen los principales, que eſtoruauan el beneficio publico.

De la demanda, que ſe propuſo por el Rey de Francia, que ſe le entregaſſe por los Catalanes la Princeſa doña Blanca: y que ſe començo a procurar por algunos, que los Catalanes le llamaſſen por ſeñor.

XXIX.

EN ESTA TVRbacion, y mudança, que vuo en el gouierno, con la Lugartenencia general, que tenia la Reyna de aquel Principado, como ſe entendio, quan aparejados, y diſpueſtos eſtauan los animos de aquellas gentes, para intentar nueuas coſas, el Rey por reduzir ſus ſubditos al reconocimiento, que deuian, auia procurado aſſentar nueua confederacion, y liga con el Rey Luys de Francia: y para eſto embio por ſu embaxador vn cauallero muy principal de Roſſellon: llamado Carlos Dolms: pero el Rey de Francia anduuo muy recatado en eſto: y antes ſe inclino a dar qualquier fauor a las nouedades, que ſe procurauan: y embio a los Diputados de Cataluña, y a la ciudad de Barcelona, vn cauallero de ſu conſejo, y maeſtro de Requeſtas de ſu corte: que ſe dezia Enrique de Marla. Con eſte embaxador, les certificaua, que entendiendo, que la confederacion, que procuraua el Rey de Aragon tener con el, era en daño, y opreſsion de aquel Principado, no quiſo dar oydo a ello: y offrecia, que por el fauor, que auian dado al Principe de Nauarra, que era tan excelente Principe, y por ſer de la ſangre real de Francia, les daria todo fauor: y eſtaua muy aparejado de ayudar los, contra qualeſquier perſonas, que les penſaſſen hazer algun daño, o agrauio. A eſta offerta añidio aquel embaxador: que conſiderando, que el reyno de Nauarra, en cierta manera, ſe entendia pertenecer a la Princeſa doña Blanca hermana del Principe don Carlos, y Primogenito del Rey de Aragon, y ſegun ſe dezia, eſtaua detenida por el Rey de Aragon ſu padre no deuidamente, el Chriſtianiſsimo Rey, aſsi porque la Princeſa era de ſu ſangre, como por auer ſalido el reyno de Nauarra de la caſa de Francia, deſſeaua en gran manera, que la Princeſa ſepuſieſſe en ſu libertad: en ſu reyno de Nauarra: y pudieſſe caſar a ſu voluntad: y del Rey ſu padre: ſegun ſu eſtado: y que por eſta cauſa le embiaua al Rey de Aragon. Tambien les aduertia, porque no tuuieſſen recelo, por auer embiado ſus embaxadores al Rey de Caſtilla, que no haria ninguna liga, que fueſſe contra aquel deſſeo: y exortaua los, que permanecieſſen en ſu buena conformidad, y concordia: y offrecia ſe el Rey de Francia por fauorecedor, y conſeruador del eſtado, y Principado de Cataluña. Reſpondieron a eſta embaxada los Diputados, con palabras muy generales: diziendo, que lo que hizieron ſobre la deliberacion de la perſona del Prin-

Año MCCCC-LXI.

Principe don Carlos, de glorioſa memoria, fue por ſolo deudo de fidelidad, que deuian a la Corona real: y a el como a Primogenito: y no por otro reſpeto: pero ſi aquello auia ſido agradable al Rey de Francia, ellos tenian dello contentamiento: y agradecian al Rey de Frãcia, la buena voluntad que moſtraua al Principado: y ellos tambien por ſu parta, por ſu contemplacion, harian lo que les fueſſe poſsible: ſaluando ſiempre la fidelidad, y reuerencia, y honor del Rey ſu ſeñor. En lo de mas, porque principalmente tocaua al Rey ſu ſeñor, y en ello no tenian ſino deuda de buen vaſſallage, lo remitian a ſu Mageſtad: teniendo firme, y conſtante propoſito, ſegun dezian, en todo lo que les ordenaſſe, y mandaſſe: como humildes, y fieles vaſſallos. Con eſta reſpueſta, que ſe dio a quinze del mes de Deziembre deſte año, ſe deſpidio aquel embaxador: y ſegun era el Rey de Francia buen artifice, de procurar diſſenſion en todas partes, bien ſe entendio, que eſte embaxador vino con alguna mas ſecreta platica, para procurar todo el mal q̃ pudieſſe al Rey: con fin de auer a ſu poder a la Princeſa doña Blanca: y aunque el embaxador ſe vino para el Rey: ſu yda en eſta ſazon a Barcelona, fue muy dañoſa, para lo que la Reyna trataua: porque eſtaua muy entendido, que el Rey de Francia lleuaua mala intencion, no ſolo en los hechos de Nauarra: pero en los de Cataluña: y que penſaua hazer la guerra por eſtas partes. Porque fue aſsi, que en el miſmo tiempo Iuan Conde de Armeñaque, con gran liuiandad ſe perſuadio, que pues el Principe don Carlos ſu primo era muerto, la ſucceſsion del reyno de Nauarra le pertenecia: por ſer nieto del Rey don Carlos: ſiendo hĩjo de hĩja menor que la Reyna doña Blanca: que fue la heredera, y legitima ſucceſſora del reyno de Nauarra: y no ſolamente el Conde pretendia eſto, pero el Rey de Francia dixo a Carlos Dolms embaxador del Rey, que el reyno de Nauarra era ſuyo: y le pertenecia: y por aquella razon auia embiado al baſtardo de Armeñaque con dozientas lanças: contra el Conde de Fox: que ſe dezia auer entrado en el reyno de Nauarra, con mil balleſteros. Mas eſto no era de marauillar, ſegun la condicion, y coſtumbres del Rey de Francia: pero lo que cauſo al Rey mayor ſoſpecha, fue, que era publico, que el Rey de Francia, no ſolamente tenia los ojos pueſtos en Nauarra: pero aun en Cataluña: con eſperanças de algunos, que ſe auian apartado del ſeruicio del Rey: en aquel Principado: ſeñaladamente del Conde de Pallas: y le prometian, que le llamarian los Catalanes. Aunque el Rey de Francia era gran Principe, eſperaua el Rey, que ſe acordaria, que ya ſu caſa fue muy affligida, y conſtituyda en grandes peligros: en los quales fue ſocorrida valeroſamente, por muchos notables caualleros, y otras gentes deſtos reynos: y vino caſo, que ſi el Rey don Alõſo ſu hermano vuiera querido tomar la empreſa, que en tiempo de la perſecucion, y aduerſidad del Rey Carlos de Francia ſu padre ſe le daua por ſus aduerſarios, de que en aquella ſazon ſe offrecia gran aparejo, y diſpuſicion, la caſa de Francia vuiera recibido tal reues, que no fuera facil el remedio. Por eſto el Rey le hizo aduertir por medio de ſu embaxador, que ſi Nueſtro Señor le auia hecho merced, de ſublimarle, y enſalçar ſu caſa, y lleuarla en la proſperidad en que eſtaua, deuia rendir le gracias: y no leuantarſe en orgullo, y ſoberuia: ni tomar por aquella cauſa empreſas vicioſas, y voluntarias: porque mayores potencias, que la ſuya auian ſido humilladas, y abatidas: y ſe auian depueſto Reyes, y Emperadores del ſceptro, y ſilla de la ſeñoria: y ſe enſalçaron, y ſublimaron los humildes: porque ya en los tiempos paſſados la caſa de Francia auia emprendido lo miſmo contra la de Aragon: y por gracia de Nueſtro Señor

ñor no ſe le hizo ſobra ninguna: y todos ſus vaſſallos, y naturales auian hecho, y rendido ſu deuer: y confiaua el Rey, que no hariã menos ſus ſubditos, y naturales por ſu fidelidad, y virtud: de lo que hizieron en lo paſſado por los otros Reyes de Aragon ſus predeceſſores. Vino a Cataluña otro gentil hõbre Frances, llamado Capdaurat: para tratar con algũos Grandes Barones, y ciudades del Principado, como embaxador del Rey de Frãcia: y explico ſu creẽcia a los Diputados, y cõſejo, que repreſentauan todo el Principado: y a los Cõſegeros, y conſejo dela ciudad de Barcelona: y creya el Rey, que lo que en ella ſe contenia, no auia ſalido de Frãcia: antes la mayor parte dello fue forjado, y fabricado por algunos obſtinados no Catalanes: que tenian muy arraygada la malicia en ſus coraçones: y no les baſtaua lo que auian emprendido, haſta eſte dia. Certificaua Carlos Dolms al Rey de Francia, que los Catalanes, aſsi como leales, y muy fieles vaſſallos, obrarian de la manera, que auian reſpondido a ſu embaxador, con mucha prudencia, y valor: y que entre el Rey, y el Principado d Cataluña, no ſe eſperaua auer, ſino buena correſpondencia del Rey a ellos: como de Rey, y ſeñor: que los queria, y entendia tratar con toda humanidad, y clemencia: y dellos para con el Rey, como de fieles ſubditos, y naturales ſuyos: y el Rey era mas que cierto, que ſiempre, y quando el caſo lo requirieſſe, no harian menos por ſu honra, y por la exaltacion de la Corona, y caſa real de Aragon, de lo que ellos, y ſus anteceſſores auian hecho por los Reyes paſſados: de lo qual auian alcançado nombre, y fama immortal. Dezia en nombre del Rey, que deſpues de la muerte del Illuſtriſsimo Principe don Carlos, ſu muy caro, y muy amado hijo Primogenito de buena memoria, por los embaxadores del Principado, que ſe hallauan preſentes en ſu corte, con mucha inſtancia le fue ſupplicado, en nombre del Principado, y de la ciudad de Barcelona, que le pluguieſſe embiar al Illuſtriſsimo don Hernando Principe de Girona ſu hijo Primogenito: para regir, y gouernar la tierra, en abſencia del Rey: como hijo Primogenito, Gouernador, y Lugarteniente general: y ſatisfaziendo a ſu juſta, y honeſta ſupplicacion: el Principe era ya partido con la Reyna. Auia pueſto aquel Capdaurat embaxador de Francia mucha fuerça, en perſuadir à las gentes, que por la muerte del Principe don Carlos, el reyno de Nauarra pertenecia a la caſa de Francia: porque en el Principe faltaua la ſucceſsion: y que el Rey de Francia en todas maneras tenia voluntad, de pidir aquel reyno, por las vias, que pudieſſe: aſsi de derecho, como de hecho: ſiendo notorio, que el Principe no era el poſtrero en la caſa real de Nauarra: ſiendo biuas ſus hermanas: y ſus ſobrinos: los hijos de la Infante doña Leonor: pues en el miſmo dia de la coronacion del Rey, y de la Reyna doña Blanca, en cortes el Principe, y las Infantes ſus hermanas cadà vno en ſu grado, y orden, fueron jurados por los eſtados de aquel reyno por Reyes, y ſeñores del reyno de Nauarra: para deſpues de los dias del Rey, y de la Reyna doña Blanca: y deſpues de la muerte de la Reyna, el Rey auia regido, y gouernado aquel reyno, como Rey, y ſeñor del: y de nueuo fue jurado en cortes: y fuera dellas diuerſas vezes: y aſsi affirmaua el Rey, que no auia ninguno de buen entendimiẽto, que pudieſſe dezir, que en ſu vida tuuieſſe derecho, ni cauſa legitima de entrometerſe en el regimiento, o ſucceſsion de aquel reyno: ni deſpues de ſus dias ſe podia dezir, que por ſer muerto el Principe don Carlos, la ſucceſsion de aquel reyno pertenecia a la caſa de Francia: biuiendo la Princeſa doña Blanca: y la Infante doña Leonor ſus hijas: y los hijos, y hijas de la Infante. De todo eſto, que ſe mouia, o amenazaua por el Rey de Francia, dezia el Rey que era el promouedor

Año MCCCC LXI.

ucdor don Iuan de Beamonte, que se auia salido de Barcelona ascondidamente: y lleuaua las joyas del Principe: cuyo testamentario era: y estas pretẽsiones del Rey de Francia, eran tan confirmadas, y publicas, que el bastardo de Armeñaque, q̃ tenia cargo del gouierno de Bayona, yua induziendo algunas gentes subditos del Rey, que hiziessen omenage al Rey de Frãcia. Por esta causa el Rey procuraua confederarse en el mismo tiempo, con el Rey Eduardo de Inglaterra: en sazon de grandes conflitos de guerras, y batallas, que auian sucedido en aquel reyno: con gran estrago, y muertes de Duques, y Condes, y grandes Barones de entrãbas partes: y alcanço el Rey Eduardo muy prosperos sucessos, cõ gran triũpho en la sucesion del reyno: y trataua se por medio del Maestro Vicentio Clemente predicador, y del consejo del Rey de Aragon: que era colector de la camara Apostolica en Inglaterra: por la grande amistad, que el Rey auia tenido con el Duq̃ de Ayork padre del Rey Eduardo: y cõ lõs Duques, y Grãdes de su opinion: y allende de procurar de assentar las confederaciones, y alianças, que auia entre las casas de Aragon, e Inglaterra, proponia el Rey, por medio de aquel su embaxador, de assentar nueua confederacion, y liga con el Rey Eduardo.

De las leyes que se estableciero̅ en las cortes q̃ se celebraron en la ciudad de Calatayud: y del fuero, que se ordeno en ellas de la pesquisa, que llaman Inquisicion del officio del Iusticia de Aragon.

XXX.

QVANTO mas el Rey estaua puesto en las prouisiones de las guerras, que se le mouian tan furiosamente, por tantas partes, esperando ser offendido, y guerreado dentro de sus mismos reynos, no solo por sus enemigos, pero por sus propios vassallos, tanto los Aragoneses attendian en las cortes, que se celebrauan en Calatayud, q̃ se ordenassen tales leyes, y fueros, que por ellas se conseruasse la libertad: que por tan largo discurso de tiempo se yua corroborando, y fundando: en lo qual se auia de seguir vn medio muy ygual, y justo: porque assi como los sabios nos enseñan, que no ay cosa mas dulce que la libertad: assi nos quedan memorias, de auer caydo de su estado muy grandes republicas, porque vsaron della, con demasiada licẽcia: y no moderadamente: y en las leyes, que se ordenaron en estas cortes, entendiã los Aragoneses, que se fundaua la mayor fuerça de sus libertades. Ante todas cosas, porque por algunos se ponia duda en la forma, y manera, q̃ el Rey, y su hijo Primogenito eran tenidos de jurar, antes q̃ pudiessen vsar de jurisdicion alguna, se declaro, q̃ los Reyes sus sucessores, y sus Primogenitos, y Lugartenientes generales fuessen obligados de hazer el juramẽto en la Iglesia Metropolitana de S. Saluador: en la ciudad de Çaragoça: delante del altar mayor publicamente en presencia del Iusticia de Aragon: y en su poder: y hallando se presentes quatro Diputados del reyno: vno d̃ cada estado: y tres Iurados de la ciudad de Çaragoça: y jurassen aquellas cosas, que los Reyes sus predeccessores acostumbraron jurar. Señaladamente auian de jurar de guardar todos los fueros, y autos, que se ordenaron en estas cortes. En caso de absencia del Iusticia de Aragon, o por otro impedimento, se proueya, que el juramento se hiziesse en poder de vno de sus Lugartenientes. Hizo se ley, que de alli adelante, qualquier Rey su sucessor, antes que pueda ser jurado en su nueuo reynado, sea tenido a solo perjuyzio suyo, y de sus sucessores, jurar de guardar los instrumentos de las vendiciones: de la misma manera, q̃ las donaciones, y cambios: y que el mismo juramento hagan los Primogenitos: y los Lugartenientes, antes que puedan

dan exercitar jurisdicion alguna: y assi juro el Rey las vendiciones hechas por si, y por sus succesſores a solo perjuyzio suyo: y de guardar las inuiolablemente. Declararon se las qualidades, y jurisdiciones de los officios de Lugarteniẽte general, Canceller, Vicecanceller, y del Regente el officio de la gouernacion, y de los Diputados del reyno, y de otros officiales, y miniſtros reales. Demas desto, lo que en tantas, y tan diuersas cortes anduuo variando, sobre la pesquisa, y inquisicion, que dizen, del conocimiento del officio del Iusticia de Aragon, y por tantos años se fue remitiendo de vnas cortes, para otras, y en ellas se tomaua residencia del cargo, y administracion del Iusticia de Aragon, y de sus juezes: que llamã Lugartenientes suyos, y en lo que excedian, y delinquian contra las disposiciones de los fueros, y libertades publicas, se procedia al castigo por las personas, que se nombrauã en las cortes, en estas se estableció ley perpetua, firme, y constante: para que cada año aya particular, y formado juyzio: en las demandas, que se pusieren contra los juezes de la corte del Iusticia de Aragon. Demas desto, porque se auia entendido, que era muy perjudicial, y dañoso a la buena execucion de la justicia, que los Lugartenientes del Iusticia de Aragon se pusiessen por el, y se pudiessen reuocar a su voluntad, para mas libre, y y gual expedicion de la justicia, se proueyo, que se pusiessen por los estados del reyno, de tres en tres años: y no por el Iusticia de Aragõ: y estos fuessen dos juezes. Tambien se ordenovna nueua forma de inquisicion, y pesquisa contra los delitos, y excessos, y defetos del officio del Iusticia de Aragon: y de sus juezes, y officiales, y miniſtros: para que qualquiere persona, exceptando la persona real, y de su procurador fiscal, q̃ pretendiesse ser agraviada, pudiesse denunciar desde el primero de Abril, hasta diez dias: y esto delante de los que vuiessen de hazer la pesquisa: y el processo della, que llaman Inquisidores: que se han de sacar por suertes de las personas, que son eligidas para aquel cargo: señalando sus terminos a las partes, para formar sus autos, y prouanças, y sus defensas. Con esto se dio orden de sacar por suertes, en cada vn año, que vuiere denunciacion, juezes destas pesquisas: en numero de XVIII personas bastantes, y sufficientes para juzgar, y executar las pesquisas de tres en tres años: graduando el numero de los XVIII de cada estado: por diuersas ordenes: attribuyendo poder absoluto, para determinar las causas de aquellas denunciaciones, y pesquisas: y tan bastante, como le podian tener el Rey, y la corte. Estos XVII juezes destas pesquisas, hã de dar sus sentencias con hauas blancas, y negras: de manera, que el que tiene mayor numero de blãcas es absuelto: y el otro queda cõdenado: y en el caso, que sea el Iuez de la corte del Iusticia de Aragon cõdenado: luego se ha de votar sobre la condicion, y qualidad de la pena, que se le deue imponer: y conforme a los votos de la mayor parte, se ha de promulgar la sentencia: declarando ser todos los XVII juezes en ella conformes. Es el juyzio tan seuero, y riguroso, que tiene poder, segun la qualidad del delito, de proceder, no solo a priuacion del officio del Lugarteniente, pero a sentencia de muerte: y como concurren entre los XVII gente popular, y sin letras, en nombre del pueblo, a ser juezes, se tiene por mas peligroso: considerãdo, que el pueblo siempre es iniquo juez de toda dignidad, y soberano señorio: y no juzga con consideracion, y prudẽcia: ni cõ sabiduria, y discreciõ: sino con acelerami ento, y temeridad. Vino el Rey en otorgar esta ley con mucha difficultad: y pesadumbre: y representaua a los estados del reyno, que vn officio tan grande, en el qual se trata de las libertades del reyno, y de otras cosas muy arduas, parecia ser cosa no decente, ni razonable, que fuesse sugeto, juzgado, y punido por voto de hauas: mas en caso que la corte persistiesse

Año MCCCC LXI.

en admitir aquella forma de juyzio, dezia, q̃ seria contento de condecender a la voluntad de la corte: en juzgar de aquel officio por hauas: con que la parte, que segun los fueros del reyno, y la costumbre, y platica del, pertenecia al Rey, en el processo, y juzgado, castigo, y execuciõ, no se le diminuyesse: ni se le hiziesse en ello perjuyzio alguno. Porque no era razon, que el officio de Iusticia de Aragon, que principalmente era instituydo, para juzgar entre el Rey, y sus subditos, fuesse juzgado, y punido por los subditos tan solamente: pues assi como juzga entrambas las partes, assi deue ser juzgado por ellas: y si este officio se juzgaua, y punia por la vna parte, quedaria muy debilitado en su administracion de la justicia. Mas porque toda la corte viesse euidentemente la voluntad, que el tenia, en que este officio fuesse deuidamente corregido, offrecia nombrar tres personas, o mayor numero, que fuesse desigual: q̃ vuiessen de dar sus votos por hauas blancas, y negras: segun se contenia en el fuero: con que fuesse a parte de las otras hauas de los XVII juezes puestas por el reyno: y si las mas hauas fuessen blãcas fuesse auido quãto a la parte del Rey por absuelto: y si negras por condenado: reseruando se el Rey la mitad de aquel juzgado, segun le pertenescia de fuero: y era cõtento, que las personas, que para esto nõbrasse, fuessen constreñidas por juramento, y por sentencia de excomunion: y por otras vias muy estrechas, y rigurosas a hallar se presentes, y dar sus votos segun Dios, y sus consciencias. Era punto este, en que venian a poner la suma de toda su libertad: y assi se altereo de manera, q̃ duro la resolucion del para otras cortes: y los estados salieron con su pretension. Tãbien se ordeno en estas cortes, a veynte y quatro del mes de Setiembre, que se nombrassen XX personas, que pudiessen proueer todos los officios, que la corte auia de proueer: con poder de aumẽtar, y diminuyr los salarios: y para hazer nueuas ordenanças en beneficio del reyno: y en la administracion de las generalidades: y para estender, o limitar el poder de los Diputados del reyno, y de los Inquisidores del officio del Iusticia de Aragon: y de otros officiales: que por la corte se podian, y deuian poner: con que no tuuiessen poder de arrendar las generalidades del reyno. Las personas a quien se dio tan bastante poder, fueron por la Iglesia, el Comendador mayor de Alcañiz, el Abbad de Piedra, el Prior de Santa Christina, Iayme Samper, y el Dean de Iaeca: y por los Ricos hombres, y caualleros fueron el Vizconde de Biota, don Pedro de Vrrea, don Guerao de Espes, don Iuan Ruyz menor, Alonso de la Caualleria, dõ Lope de Gurrea mayor, Martin de Gurrea, y de Torrellas, Iuan Gilbert, Pedro Ruyz de Moros, micer Iuan de Gurrea, Ximeno Gordo, Luys de la Naja, micer Iayme de Sant Esteuan, Gabriel de Castellõ, y Esteuan de Passamonte: y dio se esta comission a todos en conformidad: o a los XVI: con que vuiesse quatro de cada estado. Dio se les poder para eligir dos, o tres diputaciones: con que en ellas no vuiesse en aquel numero ninguno destos XX: para proueer en todas estas cosas con poder absoluto: y juraron, que no yrian contra lo q̃ se proueyesse por estos XX. Aceeptarõ esta comission: y por la forma della nõbraron al Arçobispo de Çaragoça, y al Obispo de Taraçona, y a don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia: y les dieron absoluto poder, para que en cõformidad pudiessen proueer en las cosas q̃ se auian propuesto: y declararon, que durasse hasta quinze del mes de Otubre siguiente: con facultad de prorogar diez dias. Antes desto, a dos del mes de Setiẽbre, las LXXII personas, que representauã la corte offrecierõ al Rey ciẽto y siete mil libras: y con esto se fenecierõ las cortes: a catorze del mes de Dezienbre: el mismo dia que se publicaron las leyes, que se auian establecido en ellas.

De la

De la inſtancia que el Rey hazia, que el Rey don Enrique le dexaſſe libre todo el reyno de Nauarra. XXXI.

CON ESTA DEmanda paſſo aquel embaxador al Rey a Calatayud: inſiſtiendo en nõbre del Rey de Francia, q̃ la Princeſa doña Blanca ſe puſieſſe en Nauarra: en ſu libertad: pero el Conde de Fox ſe dio tan buena maña, que el acabo con el Rey de Francia, que tuuieſſe por bien, que ſe puſieſſe en ſu poder: como ſe dira en ſu lugar. No aſsiſtio a la concluſion de las cortes de Calatayud Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragõ: porque, como ſe ha referido, eſtaua en Caſtilla: entendiendo con los Grandes de aquel reyno, dela afficion del Rey, en deſuiar al Rey don Enrique de la empreſa de Nauarra: y ſe compuſieſſen todas ſus diſſenſiones, y differencias: porque quedãdo el Rey libre de la guerra de Caſtilla pudieſſe dar orden, que boluieſſen a ſu deuido eſtado las coſas de Cataluña. Aunque las cortes ſe fenecieron, el Rey ſe detuuo en aquella comarca: por eſtar mas cerca, para lo que cõuinieſſe en los tratos, que ſe lleuauan en aquel reyno: por el Iuſticia de Aragon: y por doña Iuana Manrique Condeſſa de Caſtro. Eſtando en Villaroya, que eſta a tres leguas de Calatayud, a veynte dl mes de Deziembre, aduertia al Iuſticia, y a la Condeſſa: q̃ para auer el de hazer liga cõ el Rey de Caſtilla, mas eſtrecha dela que tenian entre ſi aſſentada, como ſe platicaua, que ſe hizieſſe, de razon el Rey ſu ſobrino deuia hazer mas: de lo que ſe hizo por la otra: y eſto era, que ante todas coſas, ſe le reſtituyeſſe todo ſu reyno de Nauarra: y ſe le pagaſſe lo que ſe le deuia dela recompenſa del eſtado, que tenia en Caſtilla. Lo miſmo pretendia por lo que tocaua al del Infante don Enrique ſu ſobrino: y que ſino ſe le reſtituyeſſe luego todo, alomenos fueſſe algũa razonable parte: para ſuſtentar ſu eſtado: con confiança, que para adelante ſe daria orden en lo demas. Tambiẽ ſe pidia lo de la dote de la Infante doña Beatriz ſu madre: pues con color de juſticia no ſe podia dexar de pagar: y tambien que ſe reſtituyeſſe el eſtado de don Alonſo de Aragon ſu hijo: y del Conde, y Condeſſa de Caſtro. Para alcançar eſto, ſe trataua por medio del Arçobiſpo de Toledo, y del Conde de Alua, y de don Garcia de Toledo ſu hijo, y del Cõde de Alua de Aliſte. Pero ſobre todo ſe inſiſtia, q̃ no ſe dieſſe lugar, por ninguna cauſa, que el Rey vuieſſe de poner las fortalezas, que auia de entregar en Nauarra, para lo dela concordia, que ſe auia tratado, en poder de Caſtellanos: pues aquello ſeria ſiempre tenerle el pie en el peſcueço: y que al tiempo del meneſter, ni podria ayudar a ſi miſmo: ni a los Grandes de Caſtilla, de ſu opinion: q̃ deſſeauan, que el eſtuuieſſe poderoſo: para q̃ por ſu medio, hizieſſen venir al Rey de Caſtilla a ſu voluntad. Para en ſeguridad de lo que ſe aſsentaſse, pretendia el Rey, que ſe puſieſſen quatro fuerças en rehenes: dos en Caſtilla, y dos en Nauarra: y por ygualdad, ſi las de Caſtilla auian de tener Caſtellanos, las de Nauarra ſe tuuieſſen por ſubditos ſuyos: y en caſo, que todo el reyno ſe le reſtituyeſſe, era contẽto de dar lugar, que las de Nauarra fueſſen Viana, y Sãt Vicẽte: pero q̃ las otras fuerças, que en eſta ſazon eſtauan pueſtas en manos del Arçobiſpo de Toledo, y del Marques de Villena, y de Iuan Fernandez Galindo, que ſe han en lo de arriba nombrado, quedaſſen en ſu poder, tenía lo el Rey por muy deſigual partido.

De la guerra, que ſe hazia en el reyno de Napoles: entre el Rey dõ Hernando, y Iuã Duq̃ de Lorena: y los Barones del Reyno. XXXII.

NO CONVIENE menos dar razon en el diſcurſo deſtos Anales, del eſtado de las coſas del Reyno, y del ſuceſſo de la guerra, que vuo entre el Rey don

Año MCCCC LXI.

Hernando, y Iuan Duque de Lorena, y los Baroncs, que le lleuaron a aquella empresa, que se da delos sucessos del reyno de Nauarra: pues si el Rey se viera libre de las entradas, que hazian en el las gentes del Rey de Castilla, y delos mouimiẽtos, y guerras, que se siguieron en el Principado de Cataluña, despues dela muerte del Principe don Carlos su hijo, por ventura no con menor animo, y constancia se pusiera en las cosas de aquel reyno, que se auenturo en las de Nauarra: teniẽdo en ellas tan poderoso aduersario, como era el Rey de Castilla. Esto no fuera con tanta liuiandad, que no tuuiesse, para aquella empresa tan justa causa, como la tenia en lo de Nauarra: y aun, si bien se quiere considerar, era mucho mas justificada, y honesta con las gentes: mayormente, siendo llamado, y requerido diuersas vezes, por los Barones de aquel reyno: pero las turbaciones, y guerras, que se mouieron en Cataluña, fueron tales, y duraron tanto tiempo, que el Rey, no se pudo diuertir a otra empresa: y vio su estado en arto peligro: y lo de alla en este medio se fue fundando, y asseguran do, por el valor grãde del Rey don Hernando. Con este temor aquel Principe, en el principio de su sucesion, tuuo mucha quenta de entretenerse en la gracia del Rey de Aragon su tio: y embio en principio deste año, por sus embaxadores vn cauallero, que se dezia Turco Cicinelo, y vn dotor llamado Antonio de Alexandro: para satisfazer al Rey: sobre la paga, que pretendia de las dozientas mil doblas: de la dote de la Reyna doña Maria de Aragon. Estos embaxadores con vn cauallero, que se dezia Iayme March, se concertaron con el Rey, como heredero dela Reyna: attendido, que el Rey don Hernando tomo a su mano la recamara, y bienes muebles del Rey su padre: que estauan obligados a la dote. Lo primero el Rey don Hernando se constituyo deudor desta summa: y offreeio, que la pagaria en la ciudad de Valencia a su riesgo: o en Barcelona dentro de diez años: en vna, o en diuersas pagas: y esto quedo entre ellos tratado, estando el Rey en Çaragoça, a treze del mes de Março deste año.

NO fue menester menos valor en el Rey don Hernando, para la defensa de la possession, en que auia entrado de aquel reyno: que le vuo en el Rey su padre, para la conquista del: siendo tan poderosos los enemigos de casa: y assi auenturo su persona, como Principe, que sucedia a tan valeroso padre: y que contendia por vn reyno tan rico: y por la mejor, y mas fertil parte de toda Italia. Despues que dexo sojuzgada a su obediencia la prouincia de Calabria, y tuuo en su poder a don Antonio de Centellas Marques de Giraci tantas vezes rebelde, y vencido, y acudio a opponer se contra el Duque de Lorena su enemigo, de comun acuerdo de todos los de su cõsejo, fue a combatir a Calui: que de su sitio es muy fuerte: y estauan en su defensa diuersas compañias de Franceses: y Alemanes: con mucha escopeteria: y por capitan vn cauallero Castellano, que se llamaua Sancho Carrillo: y porque Antonio Caldora se yua a juntar con el Duque de Lorena, y cõ el Principe de Rossano, para socorrer el lugar, se leuanto del cerco: siendo en principio del yuierno: y vino se a Capua: y repartida su gente por guarniciones, se fue a Napoles. Cõ sola esta reputacion, que gano el enemigo, la mayor parte del reyno se yua declarãdo en fauor del Duque de Lorena: como de vencedor: y tambien por enemistad de la nacion Catalana: que deziã ser auara: insolente: y con el odio, que tenian al Rey. Tras este primer sucesso, con juntar se con el Duque de Lorena Iuan Pablo Cantelmo Duque de Sora, y Nicolas de Monforte Conde de Campobasso, y Iuan Sanframundio Conde de la Cerra, y el vando de los Caldoras, que era muy poderoso en Abruço, la empresa del Duque de Lorena, fue cobrando gran

do grande eſtimacion. Auia alçado las vanderas de Reyner Duque de Anjous en principio dl año paſſado, de M C C C C L X, Iuan Antonio Vrſino Principe de Taranto: quebrantando ſu fe, y juramento: y la promeſſa, que auia dado a Paſcual Maripiero Duque de Venecia: y a aquella Señoria: engañandolos, y burlandolos malamente: y comenco a hazer la guerra contra el Rey en Pulla: pero no fue coſa nueua para el Rey, que le conocia: y ſabia la poca fe, que auia guardado con el Rey ſu padre: con vna increyble ambicion, y inuidia: y grande inconſtancia, y auaricia: y aſsi el Rey nunca ſe aſſeguro del: y el Duque de Lorena paſſo a juntar ſe con el: y hallo toda aquella prouincia a ſu deuocion. Tambien Hercules de Eſte hermano de Borſio Duque de Ferrara, que era ſecretamente aficionado al Rey de Francia, ſiguio luego la parte de Anjous: auiendo le hecho el Rey Gouernador de Pulla: y lo miſmo hizieron Iuan Caraciolo Duque de Melfi, y Iacobo Caraciolo Conde de Auellino ſu hermano, Iorge Aleman Conde de Pulcino, Carlos de Sangro, y Marino Caraciolo. Rebelo ſe en el Abruço la ciudad del Aguila, por perſuaſion de Pedro Lallo Cãponiſco, y del Cõde de Manieri: y teniendo el Duque de Lorena tanta parte en el reyno, ſe rebelaron al Rey Daniel Vrſino Conde de Sarno, Iordan Vrſino Conde de la Atripalda, y Felix Vrſino Principe de Salerno: que eran hermanos: hijos de Ramon Vrſino hermano del Principe de Taranto: que facilmente ſe rebelaron al Rey: por la perſuaſion de ſu tio: auiendo dado el Rey por muger a doña Maria de Aragon ſu hija al Principe de Salerno. Llego aquel Principe, en ſu nueua ſuceſsion del reyno, al vltimo peligro: y no parecia quedar le otro remedio, ni recurſo alguno: ſino fueſſe con toda celeridad ſocorrido del Rey de Aragon ſu tio: y no lo ſiendo, el, y ſu reyno eran perdidos. Porque fue tan grande la huiandad, y perfidia de los Barones del reyno, que en el miſmo inſtante, que arribo a el el Duque de Lorena, caſi todo el reyno ſe aparto de ſu obediencia: y ſe rebelo. Fue el principal en aquella rebeliõ Marino de Marzano Duque de Seſſa, y Principe de Roſſano: con ſer yerno del Rey don Alonſo: y luego ſiguio tras el Iuan Antonio de Baucio Vrſino Principe de Taranto: tio de la Reyna doña Iſabel muger del Rey: ambos grandes Barones: y muy poderoſos: y deſpues toda la caſa, y parentela, y vando de los Caldoras: y finalmente caſi todos los Grandes, y Barones del reyno. De las ciudades de la Corona real fue la primera, que dio exemplo de ſu rebelion, la ciudad de la Aguila: y tras ella ſe declaro gran parte de Abruço: y caſi toda Pulla: y permanecian en ſu fidelidad Honorato Gaetano Conde de Fundi, y toda la caſa de Sanſeuerino, y la de Gueuara: y las ciudades de Napoles, Gaeta, y Capua: y parecia manifieſtamente, que ſino veyan muy appreſſurado el ſocorro, ſerian opprimidos, y deſolados con mayor fuerça. Repreſento ſe en aquella ſazon al Rey, de parte del Rey ſu ſobrino, que deuia conſiderar lo que le conuenia hazer, ſi deſſeaua conſeruar la gloria, y eſtimacion de la caſa de Aragon: porq̃ a todos era notorio, que aquel reyno pertenecia a ſu caſa, y a ſus ſuceſſores: pues era cierto, que ſe auia adquirido, y conquiſtado con ſu ſangre: y con la deſtruycion, y muerte de infinitos ſeñores, y caualleros: y gentes de los reynos de Eſpaña, y de Sicilia: auiendo ſe conſumido, y empobrecido todos los reynos de la Corona de Aragon. Que no ſe deuia eſperar, que permitieſſen, que aquel ſu reyno, que ellos llamauan opulentiſsimo, tan ſubitamente les fueſſe ſacado de entre las manos: y eſto porque gentes ſus capitales, y notorios enemigos Franceſes, Proençales, y Genoueſes: y quando en lo de aquel reyno no les fueſſe nada, conuenia a la dignidad del

Año MCCCC LXI.

Rey de Aragon, y a su valor, socorrer a los que estauan oppressos: y dar fauor al que le pidia: y vengar todas sus injurias. Porque era cierto, que no se oluidauan los Franceses, que tan pocos años antes, la ciudad de Marsella, que es la principal fuerça, y puerta de aquel reyno, fue combatida, entrada, y abrasada, y puesta a saco por los Catalanes, y Aragoneses: y que no osarian, siendo tan insolentes de su naturaleza, y viendo se victoriosos: señaladamente siendo incitados con el odio, e injuria recibida: pues no era de creer, que auiendo salido con la empresa de aquel reyno, y gozando del, se sossegassen mucho tiempo: y dexassen de seguir su victoria: y de empreder la conquista de Sicilia: pues en ella auian de tener por compañeros a los Genoueses: codiciosos de nuestros despojos: y que de la misma suerte auian de lleuar a Sicilia los Franceses del reyno de Napoles, como se les dio muy poco: por passar de Asia, a Europa los Turcos. Como era esto al tiempo, que se tenia por cierta la concordia entre el Rey, y su hijo, estos aconsejauan al Rey, que deuia encomendar aquella empresa, de librar aquel reyno de los enemigos, al Principe su hijo: y hazer le General de su exercito, y armada: pues era de animo grande, y excelente: y muy diestro en las cosas de la guerra: y muy amado, y bien quisto de toda la nacion Italiana: y esto era en sazon, que tenia todos sus reynos en paz, y tranquilidad: y todos los Reyes, y Principes, y los pueblos, y naciones tenian puestos los ojos en el Rey: para vna tal empresa como esta: que esperauan, lo que haria por el Rey don Hernando su sobrino: perseguido, y oppresso de sus rebeldes. Mas como esta paz, y bonança, que dezian, de que el Rey gozaua, duro tan pocos dias, este remedio estuuo mas lexos: y se tuuo por mas peligroso: y assi aquel Principe se vuo de aprouechar de su valor, y consejo: y de otras fuerças: pues no se assseguraua, que lo que por aca se obrasse, vuiesse de resultar en beneficio suyo: ni de sus successores. Al tiempo que se rebelaron al Rey el Principe de Salerno, y sus hermanos, y toda aquella casa Vrsina, reboluio el Rey sobre Caiui: y entro el lugar por combate: y apoderose del castillo: y el Principe de Rossano, con vna conspiracion maluada, y traycion muy aleuosa, por medio de Gregorio de Corella, dio a entender al Rey, q̃ se queria reduzir a su seruicio: y reconciliar se en su gracia: y deliberaron, que se viessen en el campo: con cada dos caualleros. Lleuo el Rey en su compañia a don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi en el reyno de Sicilia: siendo en tan anciana edad, que tenia setenta y seys años: aunque tan valeroso caualiero, y gran capitan, como lo vuo en aquellos tiempos: y al mismo Gregorio de Corella: q̃ era muy delicado: y segun el Pontano escriue, y affirmaua el Rey, estaua manco del braço derecho: y el Principe lleuo consigo dos muy valientes caualleros: que eran Deiphobo de la Anguilara: y Iacobuccio Montagano: y llegando a la habla, al puesto señalado, acometio Deiphobo con vn puñal para matar al Rey: y el Rey con muy gran denuedo arremetio para el, y para el Principe de Rossano: y con vn animo muy varonil los echo del campo huyendo. Hizo el Rey la guerra en el territorio de Sessa, que era estado del Principe de Rossano: y el Duque de Lorena, y el Principe de Taranto juntaron sus gentes: y con vn poderoso exercito tomaron el camino de Napoles: y el Rey, auiendo llegado Simoneto de Castel de Piero, con el exercito de la Iglesia, que el Papa le embio en socorro, junto se con el: mas los enemigos recelando, que no eran poderosos para resistir al Rey, auiendo se le juntado el exercito de la Iglesia, por el daño que podian recibir,

recibir, si boluieran a tras, se acogieron a la aspereza del monte de Sarno: por tener de su parte aquellos Barones de la casa Vrsina. El Rey entonces dexo a Antonio de Olzina Comendador mayor de Montaluan en la guarda de Sorrento, y de aquella comarca con buenas compañias de soldados, y de gente de armas: y llegando la armada de los enemigos a querer combatir el lugar, y auiendo echado la gente en tierra, fueron vencidos, y destroçados por Antonio de Olzina: y recibieron mucho daño. En esta sazon el Principe de Salerno, pidiendo perdon del yerro passado, se vino al campo: y se puso en la merced del Rey: y teniendo el Rey encerrado a su enemigo, entre los montes, y valles de Sarno, y por muy cierto la vitoria, sino diera la batalla, y siguiera al enemigo por guerra guerreada, recelando, que el Papa se auia arrepentido de poner el exercito de la Iglesia en esta empresa, y por auer se declarado tanto, y que por esta causa mandaria boluer su gente, para ponerse por medianero a tratar de la paz, delibero de acometer a los enemigos: antes de tiempo: y auiendo emprendido de combatir el lugar de Sarno, gano vna puerta del burgo: y rompio cierta parte del exercito de los enemigos, que se auian recogido dentro: y tambien se fue apoderando del monte: y occupando se los soldados en robar, cargaron todos los enemigos juntos contra el Rey: y siendo el lugar, donde se peleaua, muy angosto, no pudo el Rey socorrer a los suyos: y fue su campo roto, y vencido: y murio en el el capitan general del exercito de la Iglesia: y Roberto Vrsino capitan de gente de armas de la parte del Rey quedo muy mal herido. Salio el Rey de la batalla, con solos veynte de cauallo: quedando todo su campo destroçado: y entrado el real por los enemigos: y fue grã numero el de los prisioneros. Fue esta batalla el postrero de Iunio del año passado: y la vitoria que los enemigos vuieron fue tal, que si con el suceſſo della se acudiera a Napoles, se tuuo por cierto, que con sola aquella jornada, quedaua fenecida la guerra: y aunque Iuan Cossa, que fue el que acompañó a Reyner, quãdo salio del castillo Nueuo de Napoles, y se hallo en esta batalla, con grande instancia aconsejaua al Duque de Lorena, que pusiesse cerco a la ciudad, el Principe de Taranto fue de parecer, que se combatiessen primero las fuerças, que estauan en tierra de Labor: porque se acabassen de reduzir los Barones, que quedauan en la obediencia del Rey: y el Duque de Lorena no oso hazer otra cosa: siendo el Principe el promouedor, y caudillo principal desta guerra: y el autor, para que el, y su padre vuiessen tomado aquella empresa. Vuo algunos, que affirmaron: que en esta sazon la Reyna doña Isabel, por orden del Rey su marido, fue al Principe de Taranto su tio, en habito de religioso de la orden de Sant Francisco: y se echo a sus pies: y le supplico cõ grandes lagrimas, que pues por su causa era Reyna, no permitiesse, que acabasse sus dias, no lo siẽdo: tã miserablemẽte: y que el Principe vencido de piedad, la embio dando le buen animo: y esperança, que assi lo haria. Assi se affirma, que de aquella hora adelante mudo de proposito: segun era vario, e inconstante: y començo a proceder en la guerra mas tardiamente: y dio tiempo al Rey, que se rehizieſſe: y le fuessen nueuos socorros: no queriendo consentir, que el Duque de Lorena siguiesse la vitoria: y fuesse a tentar a Napoles: affirmãdo, que era mejor yr a sojuzgar los lugares pequeños: y a los Barones, que seguiã la parte del Rey.

De la offerta que hazia el Rey de Francia de valer al Rey en la empresa de Nauarra: si la Princesa doña Blanca renunciasse el derecho de la sucesion: o se pusiesse monja: o en poder del Conde de Fox.

XXXIII.

Año
MCCCC
LXII.

TVVO el Rey la fiesta del nascimiento de Nuestro Señor, del año de MCCCCLXII en la ciudad de Calatayud: adõde se detuuo despues de fenecidas las cortes: por esperar la resolucion, q̃ se tomaria con el Rey don Enrique: sobre las cosas de Nauarra: porq̃ el Rey de Castilla pidia tres fuerças en aq̃l reyno: y el Rey venia en q̃ se pusiesse Viana en poder del Arçobispo de Toledo: o del Conde don Enrique: y la Raga en poder del Iusticia de Aragon: o de otro cauallero del reyno de Nauarra: considerando que en el reyno de Aragon no se diera lugar por los Aragoneses, que se pusiessen fuerças del reyno en rehenes: por lo que tocaua a las cosas de Nauarra. Pretendia el Rey en la concordia, que se platicaua con el Rey don Enrique, que pues se hazia instancia, que se restituyessen al Condestable don Luys de Beamonte, y a los que le eran rebeldes sus tierras, tambien se deuian restituyr al Conde de Castro: y a los otros caualleros de su casa, q̃ eran Lope de Vega, dõ Rodrigo de Rebolledo, Iuan de Puelles, y Lope de Angulo, las suyas. Mas la platica desta concordia, y la determinacion de lo que auian de declarar los juezes nombrados, sobre estas differencias, se yua entreteniendo, como le conuenia al Marques de Villena: y el Rey por dar fauor a las cosas de Nauarra, se passo a la villa de Olit: adonde por el principio del mes de Hebrero se tenia por el Conde de Fox tan prendado el Rey de Francia, para dar fauor a las cosas de Nauarra, que embio a offrecer al Rey: que dexando al Conde de Fox su yerno, y a la Infante doña Leonor su hija por herederos del reyno de Nauarra despues de sus dias, y dando orden, que la Princesa doña Blanca renunciasse el derecho, que tenia a la sucession, o se pusiesse monja, o se entregasse en poder del Conde, y de la Infante: en vno destos casos el daria tanta gente, con que pudiesse cobrar todo lo que el Rey de Castilla auia occupado en Nauarra: y estaua fuera de su obediencia: y trato se de las seguridades, que se auian de dar, para que el Rey quedasse por su vida con aquel reyno. De Olit se passo el Rey a Tudela, por el mismo mes de Hebrero: y buscaua todos los medios possibles, para valer se contra la oppression del Rey de Castilla: a quien auia acudido toda la parte del reyno de Nauarra, que estaua en la obediencia del Principe don Carlos: y con ella era muy poderoso, para echar de aq̃l reyno al Rey: sino se valiesse del socorro del Rey de Francia: el qual se yua grangeando por el medio del Conde de Fox. Para lo de Castilla alguna vez estuuo determinado de aliar se con don Alonso de Fonseca Arçobispo de Santiago: y con el Conde de Plazencia: porque tomassen su voz con animo, y esfuerço: con la parte que tenian en Castilla: y pensaua, q̃ podrian hazer grãde effeto. Pero considerando el poco animo del Rey dõ Enrique, y la mucha parte, q̃ teniã en Castilla el Maestre de Calatraua, y el Marq̃s de Villena, tuuo por mas seguro partido, concertar se con su opinion: y pidiã para mayor seguridad de sus cosas, q̃ dõ Alonso de Aragõ se casasse, o su pusiesse en su poder. Es mucho de considerar en este lugar, lo q̃ hallo en las memorias de las cosas del estado del Rey: q̃ es muy digno de referir se: para mayor certidũbre, de las q̃ despues sucedieron: q̃ el Rey esperaua en esta sazon estando en Tudela, a veynte y vno del mes de Hebrero, q̃ no podia dexar de resultar algũa grã mudãça en las cosas de Castilla: por el parto que se esperaua de la Reyna: o por el juramento, que se auia de hazer de lo que naceria: por el medio que Dios tenia reseruado: que es en todo la misma justicia. Affirmaua el Rey en lo que escriuia al Iusticia de Aragon, de quien esperaua la nueua del parto, que no podria por largo tiempo dexar de ser castigada la offensa, que a Dios se hazia en tanto grado: siendo tan

grande

grande la fealdad, y abominacion de lo que paſſaua: en eſperar el Rey de Caſtilla en ſu declarada impotencia, que la Reyna vuieſſe de parir de ſu ayuntamiento: y entre tanto no ceſſauan de andar los tratos por medio de la Condeſſa de Caſtro, y del Iuſticia de Aragon. Fueron al Rey a Tudela, con vna gran embaxada deſde Çaragoça, Pedro de la Caualleria, que era Iurado primero: y quarenta perſonas por los eſtados dela Igleſia, y delos caualleros, e infançones, e ciudadanos, de todas las parrochias: y era por las differencias, que ſe mouieron entre los eſtados del reyno: por la impoſicion de las ſiſas: por el ſeruicio, que ſe otorgo al Rey en las cortes de Calatayud. Fue en eſta embaxada entre otros caualleros, Martin de la Nuça Bayle general de Aragon: y la principal coſa, que ſe pretendia por ella era, que Ximeno Gordo, y Luys de la Naja, Iuan de Sabiñan, y Iuan de Lobera, que fueron embiados por procuradores de la ciudad de Çaragoça a las cortes, que ſe conuocaron para la villa de Fraga, y deſpues ſe continuaron en Çaragoça, y prorogaron a Calatayud, fueſſen remouidos, y priuados de los officios de la ciudad: por confirmacion del Rey: porque auiendo ſe les dado orden, que por la pobreza deſta ciudad, no dieſſen ſu conſentimiento a impoſicion de ſiſas, ellos las otorgaron: y recibieron dineros, como officiales de la impoſicion: contra la ordenança del Rey don Hernando: que prohibe, que los procuradores no puedan recibir dinero, ni officio ninguno d̃ la corte: y por no auer lo guardado, los Iurados deſte año, y ſu capitulo, y conſejo, y el concejo de la ciudad, executando las penas en aquella ordenança declaradas, hizieron ſu eſtablecimiento de priuacion: inhabilitando los de officios, y beneficios: y condenando los a reſtitucion del dinero, que auian recibido: aſsi de la ciudad, como del reyno. Tambien pidian, que attendido, que aquellas ſiſas ſe començaron a cobrar diez dias antes que fueſſen impueſtas, y por eſta occaſion ſe junto el pueblo por parrochias, y feneçida la corte hizieron ſus repartimiẽtos, y la ciudad queria dar orden, que ſe pagaſſe el ſeruicio al Rey, ſe cobraſſe lo q̃ ſe deuia de los derechos del general: y ſe reuocaſſen aquellos officios: y las ſiſas ſe reduxeſſen a tiempo competente: quanto fueſſe neceſſario, a cumplimiento de la paga: delo que ſe reſtaua a pagar del ſeruicio: que ſe hizo al Rey: y por el beneficio de la ciudad el Rey dieſſe orden, que el general ſe arrendaſſe: y ſe reuocaſſe el repartimiento de treynta mil libras, que auian hecho el Arçobiſpo de Çaragoça, y el Obiſpo de Taraçona, y don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia: y los officiales, que para la cobrança dellas auian nombrado. Supplicauan eſtos mẽſageros: que el Rey conuocaſſe cortes, para eſta ciudad: para que en ellas ſe proueyeſſe en todo: y prometieſſe de no dar licencia, que ſe feneciеſſen, ni ſacar las de Çaragoça, haſta ſer todo proueydo. La embaxada era de tal numero de perſonas, que el Rey luego entendio en deſpedirla: y auiendo ſe acordado, que fueſſe con eſta autoridad, a treze del mes de Hebrero, eſtuuieron de buelta en Çaragoça en el miſmo mes: y el Rey cõdeſcẽdio, aſsi en la priuacion de aquellas quatro perſonas, como en el remedio de las coſas, que ſe hizieron contra la orden deuida en la corte de Calatayud: ſobre las treynta mil libras, que ſe auian repartido: y ſobre los officios, que auian ordenado para nueue años: y en lo de la impoſicion de las ſiſas, que ſe auia hecho, para que duraſſen por tiempo de ſeys años: y mando que aquellas quatro perſonas ſe facaſſen de los officios de la ciudad. Tambien proueyo el Rey, que la ciudad pudieſſe tomar a ſu cargo el coger las ſiſas: haſta que por el, y la corte ſe proueyeſſe lo que conuenia.

Dela alteracion, y mouimiento del pueblo que ſe leuanto en la ciudad de Barcelona en fauor de la Reyna. XXXIIII.

EL

Año
MCCCC
LXII.

EL PVEBLO DE Barcelona començo a alterarse, y ponerse en armas: vista la contradicion, que los Diputados del Principado, y los que tenian el regimiento de la ciudad, hazian, para que el Rey no entrasse en Cataluña: para dar fauor a lo que ellos disponian, y ordenauan con nombre de libertad: porque fue preualeciendo la parte, que no queria admitir el gouierno del Rey: de manera, que la Reyna teniendo consigo al Principe, yua procurando de salir se de Barcelona, sin causar alguna alteracion: y no dar autoridad, con su presencia, a lo que se ordenaua por ellos: y quanto yua procurando, y disponiendo para el sossiego de aquellos tumultos, y en su guarda, y defensa, y del Principe, assi cõ aq̃l pueblo, como cõ los de su comarca, los de la ciudad lo attribuyan, que era en daño, y oppression de la libertad. Assi començaron las cosas a encaminar se a todo desorden, y rompimiento: y publicaron, que la Reyna auia determinado de mandar prender en vn dia, a todos los que eran principales autores de aquellas turbaciones, y mouimientos: y que fuessen lleuados a la sala del palacio: en la qual estuuiesse el Vicecanceller en su tribunal: y se diesse contra ellos sentencia de muerte: y que para esto el dia de Sant Matthias ciertas personas leuantassen el pueblo: apellidando viua el Rey: y mueran los traydores, que dizen, que el Rey no venga: porque siendo commouida la gente popular, facilmente se castigarian los principales delinquentes: y que para esto auian dado su parecer: y fauor algunos ciudadanos, que desseauan el seruicio del Rey: y queriendo los dela ciudad proceder contra ellos, con la alteracion del pueblo, la Reyna les dio su saluaguarda. Entonces por orden del Rey, que estaua en Tudela, començo la Reyna a dar fauor a los vassallos de los señores ecclesiasticos, y seglares, que llamauan de Remença: que pagauan las rentas de las decimas, y primicias, y censos, y otros tributos: que se auian puesto en armas contra sus señores: siendo su caudillo vn muy valiẽte hõbre llamado Vernatallat: y otros que rehusauan de contribuyr en ciertos tributos: y en los malos vsos, que ellos dezian: y tuuo se fin, que con color deste mouimiento, fuesse llamado el Rey. Hizo se grande instancia cõ la Reyna por los Diputados, y por el consejo general, que la Reyna fuesse a apaziguar aquella gente de los de Remença: que andaua leuantada: para que dexassen las armas: y amenazauã, q̃ sino lo hazia, ellos lo prouerian: para desengañar a la Reyna: q̃ no pensauan llamar al Rey: y porque la Reyna saliesse de Barcelona. Poniã se las cosas en tanta disension, y el atreuimiẽto de todos se yua declarando tanto, que la Reyna embio al Rey a Tudela a don Ausias Dezpuch Arçobispo de Monreal sobrino del Maestre de Montesa, y a Luys Vich, que assistian en su consejo: para cõsultar lo que deuia emprender: y quando ellos partieron, quedauã las cosas de manera, q̃ el Rey penso, q̃ se encaminarian a lo mejor: por q̃ de los Consejeros de Barcelona, los quatro mostrauan mucha afficion a la honra, y seruicio del Rey: y tambien por auer se mudado el cõsejo de las XXXII personas dla ciudad: y los Diputados, y cõsejo del Principado buscauan ordẽ para librar las doziẽtas mil libras, q̃ en virtud de la capitulaciõ de Villafrãca, se consignaron al Principe don Hernando: para desempeñar el patrimonio: y para sustentacion de su estado. Los del syndicado, q̃ assi llamauã a los procuradores dl las ciudades, y villas q̃ suelẽ assistir a las cortes generales, q̃ estauan en Barcelona, pa interuenir en estos negocios, cõ otros dl la ciudad, hasta en numero de doziẽtas psonas, y despues mas de mil fuerõ al palacio dela Reyna: declarãdo sentir se mucho por su partida, y dl Principe de aq̃lla ciudad: offreciẽdo se d morir por el seruicio dl Rey, y dl Principe: y los cõsejeros, y

otros

otros del regimiento haziã gran demostracion, de sentir se de aquello: y la mayor parte del consejo de la Diputacion. Aquel mouimiento del pueblo fue causa de grande alteracion, y turbacion en todo lo que estaua acordado, por los Diputados, y Consegeros: y deliberarõ de castigar con rigor, a los que auian alterado el syndicado: y aquella parte del pueblo, que fueron a offrecer se a la Reyna. Parecia al Rey, que la Reyna procediesse con templança: assi con aquellos que llamauã del syndicado: y cõ la gente popular, que tenia recurso a ella, como con los de Remença: persuadiendo los que pagassen a sus señores los derechos acostũbrados: y que por entonces se sobreseyesse en pagar seys malos vsos: hasta que con mayor deliberacion se pudiesse entender en el conocimiento dellos. Desde aquel mouimiento de gẽte, que tuuo recurso a dar fauor a la Reyna, y a supplicar le, que no saliesse de la ciudad, començo de auer grã de vnion, y conformidad entre las dos casas dela Diputacion, y de la ciudad: en sus deliberaciones, y consejos: que se encaminaron a muy reprouados fines: y para proueer en lo que se offreciesse, nombraron los del consejo dela Diputacion seys personas: y por la ciudad se añidierõ diez y seys al consejo de las XXXII: y toda la esperança del Rey era, q̃ los del syndicado tuuiessen tales fuerças en el pueblo, que se apoderassen de la ciudad: con boz, y titulo de la yda del Rey a Cataluña: y para esto se dio orden a la Reyna, que si tuuiesse tan violentas, y ciertas conjeturas, que el syndicado hallasse disposicion de preualecer contra los otros, se auisasse al Rey: para que apresuradamente pusiesse en orden su partida. Desseaua entender el Rey, si las cosas estauan en tal disposicion, que con su presencia, y cõ el esfuerço dl syndicado, y dlos otros de aquella ciudad deuotos a su seruicio, que le seguirian, podia salir con su empresa: de entrar a poner remedio en el gouierno de aquella ciudad: y con esto estaua determinado de poner se a la ventura a todo peligro, que le pudiesse venir: y para ello se trataua, que para dia cierto el Arçobispo de Tarragona, y el Conde de Prades, y dos caualleros de la ciudad, que eran Palou, y Miguel de Gualbes, y todos los demas, que le auian de seguir, cõ color de sus vandos, y de la seguridad de sus personas, y estados pusiessen en la ciudad la mas gente que pudiessen: porque con la boz de biua, y venga el Rey, y con su yda subita, y no pensada las gentes se leuantarian. Era en sazon, que el Rey yua assentando su amistad, y confederacion con el Rey de Francia: y en lo de Castilla procuraua excusar el rompimiẽto: y llego a Tudela Gomez Manrique: a dar le razon del estado en que se hallauan las cosas de aquel reyno: y con lo que al Rey parecia, que deuia seguir la Reyna, le embio a don Guillen Ramon de Eril su mayordomo.

De la salida de la Reyna de Barcelona, para yr al Ampurdan: a concertar los señores con los vassallos de Remença. XXXV.

LAS DOS CAsas de la Diputacion, y ciudad de Barcelona se fueron apoderando del pueblo: contra los que desseauan el seruicio del Rey: y que bolueisse el gouierno de aquel Principado al estado que deuia: y esto fue de manera, que la Reyna teniendo al Principe consigo, no se tenia por segura: ni auia tal parte dẽtro, que no se aventurasse mucho en detener se mas, entre el pueblo concitado, e inclinado a toda dissension, y rompimiento. Salio de aquella ciudad, a onze del mes de Março: con fin de yr al Ampurdan: por preuenir los peligros, e inconuinientes, que estauan aparejados, en tanta soltura, y atreuimiento: y tambien por occasion de los ayuntamientos de gentes, que auiã hecho los de la Remen-

Año MCCCC LXII.

la Remença:y por los aparejos, que se hazian contra ellos: assi por el consejo de la Diputacion,como por la ciudad de Barcelona: y los principales que en esta sazõ quedauan en el consejo dela Reyna,eran el Maestre de Montesa, don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia,y Iuã Fernandez de Heredia.Insistia el Rey, q̃ se procurasse toda buena concordia,y cõformidad de los del syndicado, con los del regimiento dela ciudad:porque entẽdia, que en aquello consistia el beneficio de aquel Principado:y de la ciudad de Barcelona. Entre tanto que las cosas se disponian,o para el rompimiento,o para la conformidad, que se procuraua, para que los Catalanes llamassen al Rey, pues ninguno auia de ser tanta parte,para su remedio como el,attendia con toda solicitud,en poner en algũa buena ordẽ las cosas del reyno de Nauarra: que por su larga absencia del,lo auian bien menester: y delibero,auiendo se dado orden en assentar lo, venir a Çaragoça:por apaziguar las differencias, que se auian mouido por la imposicion de las sisas:y dealli passar al reyno de Valencia:y conuocar cortes en el,para jurar al Principe don Hernando: que estaua ya jurado en este reyno:y en el Principado de Cataluña. Mas aunque el Rey publicaua esto, como era Principe de tanto valor,y tan animoso,toda su ansia era,por yr a Cataluña:y a la misma ciudad de Barcelona:y parecio le buena occasion,por la turbacion,que se auia mouido en aquelpueblo: primero por los del syndicado,y despues por los de Remença: que con el appellido del seruicio del Rey,se auian puesto en armas contra los rebeldes. Estando ya determinado,de entrar cõ esta empresa en Cataluña,despues le parecio, que no deuia en tal sazon poner se en aquel peligro: y que deuia esperar,que los de Remença derramassen sus gentes,que estauan ya juntas:porque los Diputados deliberaron, que se juntassen diuersas compañias de gente de cauallo,y de pie,con el dinero del general:cõtra los de Remença:y al Rey parecio ser de muy grande inconuiniente: hallando se alla la Reyna con el Principe su hijo: porque con aquella occasion,se pudieran emprẽder otras cosas muy peligrosas: que por otra via dezia el Rey,que no se diera mucho por ello:porquellagas ay, que no se puedẽ curar:sino con fuego.Esto era, hallando se el Rey en Tudela,a onze del mes de Março: y pensaua, que estarian en tal disposicion las cosas de Cataluña,que luego se boluiera la Reyna de Barcelona cõ el Principe su hijo: para dar animo a los que tenian buen zelo a su honra, y seruicio: que se auian de hallar muy desamparados con su salida de aquella ciudad: y el Rey estaua determinado de partir,siempre que la Reyna le embiasse a llamar. Parecia al Rey:que seria muy expediente cosa,que o por via de corte general,o de parlamento,se juntassen en Monçon los reynos de Aragon,y Valencia, y el Principado de Cataluña:con fin, que tratando de tales dissensiones como estas,y comunicando se con el, las gentes del Principado,se reduxessen a lo que deuian:y se sossegassen:y quando tal difficultad truxesse el tiempo,parecia al Rey,que seria mas facil la execucion de alla, que hallando se el en partes tan remotas:y como muy cauto,y prudente, temiendo lo que podia suceder, poniendo se la Reyna con su hijo a tanto peligro,desseaua,que por vna causa tã honesta;y justa como esta, la Reyna se salliesse de Cataluña.Auia se concertado en esta sazon por Gaston Conde de Fox, por tener mas prendado al Rey de Francia,para las cosas de Nauarra,q̃ Gaston de Fox su hijo primogenito, nieto del Rey de Aragon,casasse con Madalena de Francia:hermana del Rey Luys: y desto peso al Marques de Villena hasta la muerte:porque por aquella via,parecia que se barajaua el juego, que pensaua tener entablado a su modo: para las cosas de Nauarra:y el Rey yua procurando, q̃ el Arçobispo de Toledo,y los otros juezes no declarasen su parecer:ni diesse la sentencia

sentencia. Hallando se el Rey en Tudela, ciertas compañias de soldados, y lacayos, que seguian la parte, que estaua rebelde al Rey, y se auian hecho fuertes en el monesterio de Fitero, y en el castillo de Todigen, que corrian, no solamente lo de Nauarra, y Aragon, pero aun las fronteras de Castilla, y fueron cercados por la gente del Rey, se dieron a merced al capitan de aquellas compañias: que era Martin de Peralta: y el capitan de aquella gente desmandada, y de los enemigos era Martin de Grez: el qual hazia sus correrias, y caualgadas contra los de Taraçona: tomando vnas vezes appellido de Francia, y otras de Armeñaque: y algunas de Labrit. Este Martin de Grez saliendo con sus quadrillas de Alfaro, corrio el termino de Corella: y no guardaua aquella gente ningun sobreseymiento de guerra: e yuan siẽpre leuantãdo la tierra.

De los medios, que se propusieron, para que los Diputados del Principado se reduxessen a la orden, y obediencia del Rey. XXXVI.

DESPVES de la salida de la Reyna de la ciudad de Barcelona, los Diputados mandarõ apercibir las compañias de gẽte de guerra del Principado: como si vuieran de salir a la defensa del, contra sus enemigos: y ellos, y su consejo hizieron sacar sus vãderas con la solenidad, que lo acostumbran: con consentimiento, e interuenciõ de los del regimiento de la ciudad. Fuese la Reyna a Girona: a donde se auia puesto con la gente, que se pudo juntar, a veynte y tres de Março: y las cosas llegaron a tanto atreuimiento, y rebelion de algunos Principales Barones, que no se hallaua remedio, que no fuesse muy difficultoso, para reduzir aquella gente a la obediẽcia del Rey: y lo que era peor, que se temia por los vezinos por esta causa, de parte de Francia, la perdicion del estado del Rey. Deseando desuiar a los Catalanes de tan errado proposito, como lleuauan, por otros medios, la Reyna por interuencion del Conde de Prades, tuuo platica con los Diputados, y oydores, quellaman de quentas: aduirtiendo les: que considerando, que dentro dela ciudad de Barcelona estauan oppressos, y fuera de toda libertad, por el furor, y soltura del pueblo, assi ellos como los oydores se salliessen della: y se fuessen a Girona: donde estaua la Reyna: o a Perpiñan: y auia se dado ordẽ, que fuessen alli acogidos: y muy bien recibidos: para que desde alli conuocassen a todos los del consejo: y se juntassen con ellos, los que no eran tan declarados, y violentos deseruidores del Rey: pues sin ellos los que quedassen en Barcelona, no podrian proceder a ninguna cosa. Era otro camino la yda del Rey, como lo auia deliberado: pero aquello parecia a los del consejo de la Reyna, que conuenia, que fuesse quando la Reyna vuiesse dado orden en concertar los Pageses de Remença con sus señores: y quando ella estuuiesse en Barcelona: o que se llamassen los estados Eccleſiastico, y Militar, y algunos del estado real: y a todos los que se entendia, que estauan dispuestos al seruicio del Rey: y a los que eran indifferentes: y attendian a la conseruacion de la honra, y estimacion de su nacion: y del bien publico: y esto no por via de parlamento general, sino por via de pidir les consejo. Porque se esperaua, que de aquel ayuntamiento resultaria, que por dar orden al reposo, y sossiego del Principado, se supplicasse a la Reyna, que tuuiesse cortes generales a los de aquel Principado: y en ellas se trataria de la paz: y conuocada la corte, o a lomenos ayuntada, espiraria el poder dado a los Diputados: y consejo en las cortes de Lerida: de donde se auian seguido todos los males passados, y presentes: y se prouceria, como se excusassen los que se podiã seguir: que se temia serian tales, que põdrian en des-

Año MCCCC-LXII.

solacion aquel Principado. Teniã los del consejo de la Reyna por constante, que toda Cataluña concurriria a tener las cortes: sino eran tres, o quatro Barones: por que todos tenian gran desgrado, que las cosas se gouernassen por aquellos: y destos el mas declarado, y atreuido era don Vgo Roger Conde de Pallas. El postrer recurso, y remedio que hallauan era, que el Rey muy caseramente, y con personas aceptas al Principado, se fuesse alla: escriuiendo primero, assi a los Diputados, como a la ciudad d̃ Barcelona, y a todos los principales, y a las ciudades, y villas muy justificadamente: aduirtiendo los, que teniendo presente el peligro, en que estaua aq̃l Principado, y la destruycion en que podia caer, que estaua tan aparejada, señaladamente por la muy gran sospecha, qũe se tenia de la guerra de Francia, por escusar tanto mal, auia deliberado yr en persona alla: no para romper la capitulacion de Villafranca: sino por guardar la: y conuocar cortes generales: porque en ellas pudiessen deliberar en todas las cosas, que fuessen en prouecho, y beneficio publico: y entender en la defensa de la tierra: y para que el Rey remunerasse, y gratificasse: sin pensar en castigo: por tener oluidadas todas las cosas passadas. Con esto parecia, que el Rey se fuesse a donde estuuiesse la Reyna: pero antes cõuenia assentar en buena concordia las cosas de Castilla, y Francia: y assi se delibero de seguir algunos destos medios: por salir el Rey, y la Reyna de tanta fatiga, y affrenta: porque allẽde del peligro, y perdicion de aquel Principado, era muerte biuir estos Principes en aquel estado: y en tanta oppresion, y verguença. Estando el Rey en Tudela supo a treze del mes de Março, que el Cõde de Fox su yerno, y Pierres de Peralta se auian de ver con el Rey de Francia en Burdeos: y los esperaua con mucho desseo: y tenia esperança que se assentaria la cõcordia. Por esta causa, entendiendo, que con esta confederacion, y nueua amistad del Rey de Francia sus cosas recibirian mucha reputacion, assi en Cataluña, como en Castilla, y Nauarra, dio orden a Ferrer de la Nuça, y a la Condessa de Castro, que por las mas cautas vias que pudiessen, se procurasse, que los juezes nombrados sobre sus differencias, con el Rey de Castilla, no diessen su sentencia: o a lomenos, la diffiriessen por todo el mes de Abril: y con este color se viniesse para el Ferrer de la Nuça. Era venido por este tiempo a la corte del Rey de Castilla el Conde de Armeñaque: por embaxador del Rey de Francia: y estaua el Rey esperando auiso de lo que traya: y nueua del parto de la Reyna de Castilla: porque le auia escrito Ferrer de la Nuça, que el Domingo passado, y el Lunes siguiente andaua de parto. Como esta nueua, al parecer del Rey, a los treze del mes de Março tardaua, estaua con mucho cuydado en que pararia aquel preñado: y si era burla, o verdadero parto: o sobre puesto: affirmando, que no podia pensar, ni creer que Nuestro Señor en tales fealdades, y abominables maldades no hiziesse algun milagro: y este mismo dia recibio vna carta de la Reyna su sobrina de Madrid: en que le escriuia, que auia parido vna hija. Fue este parto tan publico, y con tanta solenidad, por la duda de la impotencia del Rey, que era muy general, que segun Diego Enriquez del Castillo lo escriue, tuuieron en medio, puestos por su orden, a la Reyna, a la hora del parir, de vna parte el Rey su marido, el Marques de Villena, Gonçalo de Saauedra, y Aluar Gomez secretario del Rey: y de la otra el Arçobispo de Toledo, Iuan Fernandez Galindo, y el Licenciado Andres de la Cadena: como si las gentes tuuieran duda si la Reyna podia concebir: y no vuierã visto el diuorcio del Rey: siẽdo Principe: y de la Princesa doña Blanca su muger: y las fiestas fueron tales, y tãtas, como si naciera el reparo, y remedio de aquellos reynos.

De la

De la sentencia que dieron los juezes nõbrados en las differencias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla. XXXVII.

REferido se ha en estos Anales, que se nombraron juezes, para q̃ declarassen, lo que les pareciesse conuenia ordenar, en las differencias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla: y aunque el Rey quisiera, que differieran de dar su sentencia, hasta entender lo que resultaua de la confederacion, que se trataua con el Rey de Francia, ellos se determinaron a dar la: en los mismos dias de las fiestas del nacimiento de la hija de la Reyna de Castilla: que se llamo como la madre: y dentro de dos meses fue jurada por Princesa, y sucessora legitima de aquellos reynos. Lo primero que declararon, fue: q̃ la paz hecha entre los Reyes se confirmasse: y se otorgasse de nueuo: y se confirmassen por el Rey de Aragon las vendiciones, y renunciaciones, que se otorgaron por los Reyes en Agreda, y Almaçã. Porque el Arçobispo de Toledo, y el Almirante de Castilla, y el Conde don Enrique Enriquez su hermano, y el Conde de Alua, y dõ Garcia de Toledo su hijo, y don Rodrigo Manrique Conde de Paredes fuessen ciertos, que el Rey de Castilla guardaria sus personas, y estados, y el estuuiesse seguro dellos, que le seruirian, declararon, que el Rey don Enrique les diesse las seguridades necessarias: y ellos a el dentro de veynte dias: y las rehenes que estauan dadas por el Arçobispo, y por aquellos señores, cõforme a lo assentado, estuuiessen como estauan: hasta cũplido el termino declarado en aquel assiẽto. Tambien se declaro, que el Rey de Aragon dexasse en poder del Arçobispo de Toledo, y del Maestre de Calatraua, Marques de Villena, y Ioan Fernandez Galindo las villas, y castillos de la Guardia, Sant Vicente, los Arcos, y la Raga: y que la villa, y fortaleza de Viana, que se tenia por el Rey de Castilla, se pusiesse en poder de Iuan Fernandez Galindo: y estas villas, y fortalezas estuuiessen en poder destos tres Grandes, y de Iuan Fernandez, como ya lo estauan: y el Rey de Castilla entregasse las fortalezas de Cornago, y Iubera en poder del Arçobispo, y del Marques: y la fortaleza de Lorca en poder de Iuan Fernandez: y le alçasse el pleyto omenage, que por ella tenia hecho: para que estuuiessen estas villas, y fortalezas en tercería: por tiempo de quatro años: por seguridad, que los Reyes harian cumplir la concordia, y paz hecha en Agreda, y Almaçan: y todo lo contenido en esta sentencia: y por quien faltasse, perdiesse las villas, y fortalezas: y fuessen de la parte contraria. Con esto, porque el año de M CCCC LXI, al tiempo q̃ el Rey don Enrique fauorecio los hechos del Principe don Carlos, sus gentes ocuparon algunas villas, y castillos de Nauarra, se determino, que dentro de sessenta dias se entregassen al Rey de Aragon: exceptando la villa, y fortaleza de Viana: y le fuessen desembargados los tres quentos y medio de juro de heredad, que tenia en Castilla: desde el primero de Enero deste año: y de alli adelante. Tambien se auian de desembargar vn quento, y dozientas mil marauedis, que el Rey, y Reyna de Aragon, y don Alonso hijo del Rey tenian en los libros de mercedes este año, y de alli adelante: y mas quinientas mil marauedis, que don Alonso tenia sobre el Maestrazgo de Alcantara. En lo de las encomiendas de Santiago, y Calatraua de los reynos de Aragon, se auia de cumplir lo acordado en la concordia de Agreda, y Almaçan. Auian de determinar el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena, y el Conde don Enrique, y Iuan Fernandez Galindo, con la persona que ellos nõbrassen, dentro de tres meses, si el destroço, q̃ se hizo en Abarçuça del reyno de Nauarra, por don

Año MCCCC LXII.

Alonso de Aragon, quando tuuo su cãpo en Arazuri, y fueron por el los Castellanos rotos, y vencidos, si fue en tiempo de tregua: y si lo era, el Rey de Aragon pagasse al Rey de Castilla todo lo que montasse el destroço. Determinaron, que por contemplacion del Rey de Aragon, el Rey de Castilla tuuiesse por bien, que el Arçobispo, y el Marques de Villena, y Iuan Fernandez Galindo, o los dos dellos, que estuuiessen en la corte, dentro de cient dias viessen la justicia, que Lope de Vega dezia tener a ciertos heredamientos, y bienes, que se le ocuparon en Castilla: y que el Rey de Aragon mandasse de sembargar al Obispo de Cartagena, y a su Iglesia la parte del obispado, que esta ua en el reyno de Valencia: con la jurisdicion, y rentas. En lo que tocaua al Condestable don Luys de Beamonte, y al Prior don Iuan de Beamonte su hermano, y a don Iuan de Cardona, Carlos de Cortes, Graciã de Lusa señor de S. Per, Carlos d' Artieda, y Carlos de Ayãz, Iuã de Monreal, y Iuan de Ayanz, y a todos los otros caualleros, y ciudadanos, que auian seguido la parte del Principe, fuessẽ restituydos sus castillos, y fortalezas, y lugares, y patrimonios: y las mercedes hechas por el Principe: y los officios, y beneficios proueydos por el, hasta el fin del año de M CCCCLVIII, tuuiessen valor: y el Condestable fuesse restituydo en su officio de la Condestablia: y en el honor de la Ricõbria: y los otros caualleros en sus officios: que fuerõ proueydos por el Rey don Carlos, y por la Reyna doña Blanca: y por el Rey. Esto fue con condicion, que las fortalezas, q̃ tenian en tenencia, pertenecientes a los officios, estuuiessen en poder del Rey de Aragon, por el tiẽpo de los quatro años: q̃ auian de estar las otras fortalezas por rehenes destos caualleros: y el officio de la Cancelleria del reyno de Nauarra, que tenia don Iuã de Beamonte, se restituyesse por el Rey: por el tiẽpo, q̃ bien visto le fuesse: y se le restituyesse el Priorado de S. Iuã: con las encomiendas de su camara: y lo vnido al Priorado: y q̃ las encomiẽdas de Aurius, Cogullo, y Melgar, si estauã vnidas cõ el Priorado, se le restituyessẽ: pero si las posseya por virtud de otro titulo, se le restituyessen: guardando justicia: con tal condicion, que si fue acordado, que se le restituyessen, en la concordia, que se assento entre el Rey, y el Principe, siendo medianeros los de Barcelona, quãdo el Principe estaua en Mallorca, y por razon de ella, se le auian restituydo, que agora tãbien se le restituyessen: sin ninguna condiciõ. Tenia el Rey de Aragon en su poder a don Carlos de Beamonte hijo del Condestable: y fue acordado, que se entregasse al Arçobispo de Toledo dentro de treynta dias, que la sentẽcia se notificasse al Rey: y lo vuiesse de tener por espacio de dos meses: y al Condestable, y a los q̃ siguieron la parte del Principe, se diesse perdõ general de todas las cosas passadas: y ellos, y los q̃ passassen por esta sentencia, fuessen admitidos por sus procuradores a hazer el juramento de fidelidad al Rey de Aragon: y fuesse el juramẽto, el q̃ por los del reyno de Nauarra se acostũbro hazer a los Reyes passados: y porq̃ por algũos justos temores se recelauã de yr en persona ante el Rey, no fuessẽ obligados a yr ante el, ni ante sus officiales, aunq̃ los llamassẽ a cortes gñales, ni de otra manera: y aunq̃ biuiessẽ fuera del reyno de Nauarra, no les pudiesse tomar sus tierras: po llamãdo los fuessẽ obligados a cõparecer por sus procuradores. Declararon, q̃ los pueblos, y personas q̃ tuuierõ la boz del Principe, attendido, que recibierõn muchos robos, y daños, fuessen libres de todas alcaualas, quartas, y pechos, y de otros derechos, que deuian del tiempo passado: hasta en fin del año de M C C C C L X I. Fue assi mismo declarado: que el Condestable, y todos los caualleros, y personas de aquella opinion tuuiessen tiempo de dos meses, para aceptar, o no aceptar lo contenido en esta sentẽcia: y a los que no lo quisiessẽ aceptar, aceptãdo la

do la el Rey de Aragon, no les dieſse fauor el Rey de Caſtilla: y ſi el Rey de Aragon no lo aceptaſſe todo enteramente, el Rey de Caſtilla no fueſse obligado a aceptar la en todo, ni en parte. Dio ſe eſta ſentencia en Madrid a veynte y dos del mes de Março: y fuerõ teſtigos della Gomez Manriq̃, y el Dotor Tello de Buendia, el Lieẽciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo del cõſejo del Rey de Caſtilla: y aprobo la el Rey en los palacios reales de Olit, a doze del mes de Abril en preſencia d̃ dõ Auſias Dezpuch Arçobiſpo de Mõreal, y de Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragõ, y de dõ Rodrigo de Rebolledo camarero del Rey. El Rey de Caſtilla la ratifico en Madrid a treynta d̃ Abril en preſencia de Gomez Manriq̃, y de los Licenciados Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo, y Andres de la Cadena: y deſpues en la villa de Alagon a diez de Mayo fue tornada a cõfirmar por el Rey, en preſencia de Ferrer de la Nuça, y de Pero Nuñez Cabeça de Vaca.

De la confederacion, y aliança, que ſe aſſento entre los Reyes de Francia, y Aragon, mediante el empeño de los Condados de Roſſellõ, y Cerdania: y de las viſtas que tuuieron entre Saluatierra, y S. Pelayo. XXXVIII.

TVVO el Rey en el miſmo tiẽpo muy grã quẽta en cõfederar ſe con el Rey Luys de Frãcia, en ſu nueua ſuceſsion, en muy eſtrecha aliãça: por lo q̃ le importaua aq̃lla amiſtad, pa las coſas de Nauarra, y Caſtilla: y principalmẽte pa las de Cataluña. Para eſto fue muy grã parte, y medio Gaſtõ Cõde de Fox, y Bigorra ſu yerno: porq̃ eſtaua muy aliado cõ el Rey de Francia: y ſe auia ya concertado, como dicho es, el matrimonio de Gaſton de Fox Vizconde de Caſtelbo ſu hijo, y nieto del Rey de Aragon, con Madalena de Francia hermana del Rey Luys. Para lo de eſta nueua confederacion, auia ſido embiado por el Rey a Francia Pierres de Peralta: y eſtando el Rey de Francia en Burdeos, el primero del mes de Abril del año paſſado, que fue el primero de ſu reynado, lo remitio, como dicho es, al Conde de Fox: y le dio baſtante poder, para que en ſu nombre firmaſſe las alianças. Con eſta orden, eſtando el Rey en Olit, y con el el Conde de Fox ſu yerno, vn Lunes a doze del mes de Abril deſte año, ſe cõcerto la confederacion entre los Reyes de muy eſtrecha amiſtad: y alli ſe hizo aliança entre ellos, de valer ſe contra ſus enemigos: por ſi, y ſus reynos durante ſu vida; para ſu cõſeruacion, y defenſa. Declaro ſe, que attendido, que en lo paſſado ſe auiã ocupado algunas villas, y fortalezas del reyno de Nauarra, en gran perjuyzio del Rey, y del Conde de Fox, y de la Infante doña Leonor ſu muger, y de Gaſton Vizconde de Caſtelbo ſu hijo, a quien le gitimamente pertenecia la ſuceſsion, con quien el Rey de Francia tenia muy eſtrecho deudo, por razon del matrimonio, que ſe auia conſumado entre el Vizconde, y la Infante doña Madalena hermana del Rey de Francia, para cobrar aquellos lugares, y otros qualeſquier caſtillos, y fuerças, que durando la aliança ſe ocupaſſen en las tierras del Rey de Aragon, el Rey de Francia dieſſe fauor, y ſocorro de gente: y de la miſma ſuerte el Rey al de Francia, para cobrar la villa, y fortaleza de Cales: y otras qualeſquier villas, y caſtillos, y fuerças que eſtuuieſſen injuſtamente ocupadas en el reyno de Francia, dieſse toda ayuda, y ſocorro. Trato ſe entonces: que los Reyes ſe vieſsen junto al lugar de Saluatierra: y paſso el Rey los montes muy acompañado del Conde de Fox, y del Arçobiſpo de Monreal: y de muchos Barones, y caualleros de Aragon, y Nauarra: y eõcerto ſe, que el Rey de Francia ſe vinieſse al lugar de Saluatierra: que es del Condado de Bearne: y el Rey ſe fue al lugar de S. Pelayo del reyno de Nauarra: en el territorio de Mauleon de Sola. Vierõ ſe en vn cãpo cerca de Saluatierra entre aque-

Año MCCCC. LXII.

llos dos lugares a tres del mes de Mayo deste año, con gran regozijo, y fiesta: y confirmaron sus alianças: no derogando la confederacion, q̃ el Rey Luys, y sus predecessores teniã con los Reyes de Castilla, y Escocia: ni la amistad, y deudo, que tenia con Reyner: que se llamaua Rey de Sicilia: y con el Duq̃ de Calabria su hijo. De la misma suerte reseruo el Rey de Aragon la amistad, y aliança, que tenia con el Rey don Alonso de Portugal: y con el Rey don Hernando sus sobrinos: y con Francisco Sforça Duq̃ de Milã. En estas vistas se hizo otro assiento: q̃ el Rey entendio, q̃ era la conseruacion del Principado de Cataluña: q̃ fue obligar se el Rey al Rey de Francia de pagar le dozientos mil escudos, porq̃ le socorriesse a su costa, con setecietas lanças: a la guisa, y ordenança de Francia: quanto durasse la guerra, q̃ el Rey tenia ya por cierta en el Principado de Cataluña: y se acabasse de reduzir a su fidelidad los inobedietes. Obligo el Rey por la paga desta suma especialmẽte las rentas q̃ tenia en los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: pagãdo los cargos en q̃ entonces estauã obligados: declarando que las gracias, y mercedes, que se auian hecho sobre aq̃llas rẽtas, si vacassen, fuessen del Rey de Frãcia: y todo lo q̃ cobrasse hasta pagar se los dozientos mil escudos, no se descontasse de la suerte principal: y entretãto, q̃ no fuesse pagada enteramente, el Rey de Frãcia cobrasse todas las rentas por manos de Carlos Dolms procurador real en aq̃llos Condados: o de los que sucediessen en aquel officio. Quiso el Rey de Francia, q̃ si el procurador real no pagasse, quedassen obligados a pagar lo que montassen aquellas rentas, don Iuan de Aragon hñjo del Rey Arçobispo de Çaragoça, don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y Pierres de Peralta: que eran los principales, q̃ interuinieron en lo desta concordia. Despues se confirmo por el Rey en el palacio del Arçobispo de Çaragoça a veynte y tres del mismo mes de Mayo: y el mismo dia el Arçobispo, y aquellos caualleros se obligaron conforme a lo assentado en las vistas: hallandose presentes los embaxadores del Rey de Francia: que eran Bernaldo Dolms Seneschal de Belcayre, y de Nimes: y Ramon Arnaldo de Montebardano señor de Montemorino Maestre de hostal del Rey de Francia. De las vistas se vino luego el Rey a Çaragoça: y parecia, que auiendose confederado con estos dos Principes tãvezinos, y poderosos, como erãel Rey de Castilla, y el Rey de Francia, ninguna dilacion se pondria por los Catalanes en reduzirse a su obediencia: y sucedio bien differentemente de como lo auia imaginado: tan grande fue la obstinacion, y malicia de los que intentaron de introduzir nueuo gouierno en el Principado de Cataluña.

Que la Princesa doña Blanca se entrego por el Rey su padre al Conde de Fox: y de la donacion que hizo del reyno de Nauarra al Rey don Enrique de Castilla. XXXIX.

ESTAVALA Princesa doña Blanca al tiempo de la prision del Principe dõ Carlos su hermano, en poder del Rey su padre: y despues de su muerte la tuuieron en algunos lugares fuertes bien guardada: y como en prision: por quitar la ocasion, que no se apoderassen della los Beamonteses: que la tenian por señora natural. Fue cosa muy publica, y assi se fue mas confirmando por el sucesso, que la principal condicion, que interuino en el matrimonio de Gaston de Fox nieto del Rey de Aragon, con la hermana del Rey de Francia, fue, que se le dio como en dote, que la persona de la Princesa se entregasse al Conde de Fox: para assegurar lo de su sucesion: y de su hijo en el reyno de Nauarra: y que assi quedo

do assentado en la cõcordia de Olit: por grande instancia, q̃ la Infante doña Leonor hizo con el Rey su padre: supplicãdole, q̃ pues la Princesa su hermana fue desechada por el Rey dõ Enrique, y no vuo della hijo ninguno, se le mandasse entregar: para lleuarla a Bearne: y no casasse cõ otro algũo: y ella, q̃ le auia seruido, y sido tan obediente, y sus hijos quedassen en la sucesion de aquel reyno: despues de sus dias: offreciẽdo, q̃ con hazer esto, el Conde de Fox su marido entraria en España a le seruir, con su persona, y estado: y parientes cõtra el Rey de Castilla. Visto lo q̃ se ha referido en estos Anales, de lo q̃ se trato entre el Rey, y el Conde de Fox, para priuar de la sucesion de aq̃l reyno, al Principe don Carlos, y a la Princesa su hermana, y q̃ el Rey de Francia auia offrecido al Rey, q̃ le valdria en la empresa del reyno de Nauarra, si la Princesa renũciasse el derecho de la sucesion, o se pusiesse monja, o se entregasse al Conde de Fox, y que remitio el assiento desta concordia al Conde: facilmẽte se podra quiẽ quiera persuadir, que esta Princesa se entrego, como en sacrificio desta aliança: y que el Rey vino en ello con poca difficultad. Hallaua se en esta sazon la Princesa en Olit: adonde estaua el Rey su padre: y el Rey le embio a dezir: q̃ passasse con el de la otra parte de los montes: adõde se auia de ver con el Rey de Francia: affirmando le, que su voluntad era, q̃ casasse con Carlos Duque de Berri hermano del Rey de Francia: y teniendo ya la Princesa alguna noticia, de lo que tanto tiempo antes se auia tratado, con el Conde de Fox, y cõ la Infante doña Leonor su hermana, dixo a su padre, que en ningun caso yria: ni queria ser homicida de si misma: y el Rey la mãdo partir por fuerça: y ordeno, que mas gente tuuiesse cargo de la guarda de su psona: pocos dias despues, q̃ el Rey assento la concordia cõ el Cõde de Fox, en la misma villa de Olit. Lleuando desta manera a la Princesa, y estãdo en el monesterio de Ronces valles, a veynte y tres del mismo mes de Abril tuuo forma de hazer cierta protestacion: declarando, que la lleuauan contra su voluntad: y que auia entendido, que la querian entregar al Rey de Francia: y tenerla presa en su poder: y del Conde de Fox: y porque temia, que la querian hazer renunciar el derecho que tenia a la sucesion del reyno de Nauarra, a la Infante doña Leonor su hermana, y a sus hijos, o al Infante don Hernando de Aragon, y si aquello se hiziesse seria contra su voluntad, y porque constasse della, estando en mas libertad protestaua, que qualquier renunciacio̅ que hiziesse, fuesse de ningun effeto: haziẽdo se en fauor de su hermana, o de sus hijos, o del Infante don Hernando: o de otro alguno: sino fuesse el Rey de Castilla: o el Conde de Armeñaque. Siendo despues desto lleuada a la villa de Sant Iuan de pie del Puerto, a veynte y seys del mismo mes de Abril, entendiendo ya que yua mas pa su perdicio̅, q̃ para lo dela renũciacio̅, y q̃ no se trataua solamẽte de la sucesio̅, po de la vida, la qual lleuaua a tã grã peligro, dio poder al Rey de Castilla, y al Cõde de Armeñaque, y al Cõdestable d Nauarra, y a dõ Iuã de Beamõte, y a Pedro Perez de Irurita, para q̃ tratassen lo de su libertad: y no se pudiẽdo alcançar, se emprendiesse por via de guerra de librar su persona: y el reyno de Nauarra: y dio les poder, para q̃ pudiessen tratar matrimonio suyo, con qualquier Rey, o Principe, que les pareciesse. Pero como dentro de tres dias entendio, que el Rey la mandaua lleuar a Sant Pelayo, que era del señorio de Bearne, frontera de Francia, y fue certificada, q̃ el Rey, y los caualleros Nauarros, q̃ seguiã su opinio̅, auian acordado, en lugar de casarla, que se entregasse a sus enemigos, y q̃ forçarian, q̃ renunciasse el reyno, en persona, que auia entreuenido en la muerte del Principe su hermano, por cuyo fin ella auia sucedido legitimamente, y q̃ la querian desheredar de su reyno, y ponerla en poder de sus ene-

Año MCCCC. LXII.

migos: adonde no dudaua, q̃ le trataſſen preſto la muerte: y conociendo, ſegun dezia, los grandes ſocorros, y beneficios, q̃ el Principe ſu hermano, y ella auian recibido del Rey don Enrique ſu primo, y conſiderando, que ninguno, mejor que el, la podia valer, y librar de aquella ſugecion, y tyrania, y cobrar la libertad de ſu perſona, que el, y ſi murieſſe en aquella priſion, ninguno con mayor autoridad, y pujança podria emprender la vengança de la muerte del Principe, y ſuya, hazia ceſsion, y donacion entre biuos del reyno de Nauarra: y delos eſtados, que le pertenecian al Rey de Caſtilla: y a ſus herederos: con todo lo que le podia pertenecer enel reyno de Caſtilla: y priuo de la ſucceſsion, y herencia a la Infante doña Leonor ſu hermana. Eſto fue el poſtrero de Abril, en aquella villa de Sant Iuã de pie del Puerto: y alli la entregaron al Cabdal de Buch: y la lleuaron al ſeñorio de Bearne al caſtillo de Ortes: adonde ſe dize, que algunos años deſpues, acabo miſerablemente ſus dias: aunque eſtuuo mucho tiempo ſecreta ſu muerte: y fue enterrada en la Igleſia de Leſcar. Fue en gran manera deſaſtrada ſuerte la deſta Princeſa: repudiada de ſu marido, perſeguida de ſu hermana, y aborrecida del padre: y entregada por el a ſus enemigos: para ſu perdicion: y muerta en priſion en poder d' ſu cuñado: que no le dio, ſegũ otros affirmã, mucho eſpacio de vida: cõ temor, que el Rey de Caſtilla auia de poner ſu perſona, y reynos por ſu libertad. No pudo ſer mayor deſuentura, que ver ſe eſta Princeſa tan ſin recurſo, ni remedio ninguno: y tan deſamparada en poder delos que tanto tiempo auia, que le procurauan la muerte, que no le quedaſſe otra eſperança, ſino en el Rey de Caſtilla: de quien mayor verguẽça, y affrenta auia recibido: y que le dexaſſe por heredero, y ſuceſſor. Eſtando el Rey en la villa de Alagon a diez del mes de Mayo deſte año, prorogo el termino de veynte dias, del plazo delas coſas que ſe auian de cumplir por virtud de la ſentencia, que ſe dio por el Arçobiſpo de Toledo: y por los otros juezes.

Que Vgo Roger Conde de Pallas cerco a la Reyna en Girona: y fue combatido el caſtillo: y de la guerra, que començo a hazer el Rey en Cataluña. XL.

QVANDO PENſo el Rey, q̃ tenia aſſentadas las coſas de Nauarra, de manera, que ninguna difficultad ſe le podia oponer, para reduzir a ſu obediencia los que eſtauan fuera della, en el Principado de Cataluña, entonces cõ mayor feruor ſe declararõ los q̃ procuraron ſalir de ſu ſugecion, en ſu rebeliõ. Aũ q̃ vuo mucha diuiſiõ entre los Barones, y ſeñores principales, y muchos ſe reduxerõ al ſeruicio del Rey, los dl pueblo ya alterado, y rebuelto ſiguiendo ſus acoſtũbrados acometimiẽtos, penſaron eſimirſe del ſeñorio, y ſugeciõ de los Principes dela caſa real: y fundar gouierno de comũ: y para eſto leuantarõ los pueblos: publicãdo hazer ſe diuerſos milagros en la ſepultura del Principe. Como la Reyna entẽdio la alteracion delas gentes comouidas, y ſolicitadas, por los q̃ las auian de reprimir, y caſtigar, fue ſe a la ciudad de Girona: cõ ocaſiõ de apaziguar enel Ampurdan, la guerra, q̃ auia entre los caualleros, y los de Remença. No ſe aſſegurãdo los dela Diputaciõ, y los q̃ teniã la procuracion del Principado, y los de la ciudad de Barcelona, q̃ teniã el regimiẽto della, por la cõciẽcia de los mouimientos, y exceſſos paſſados, començaron de nueuo a vſurpar la ſeñoria: cõ color que ſe hazia por la defenſa de ſus libertades: y en el mes de Mayo deſte año, porque Frãces Pallares, que era el ſegundo de los Cõſeſeros, no ſe quiſo conformar con ſus cõpañeros, fue ahogado en la priſion comun de la ciudad: y el miſmo dia ahogaron otros ciudadanos: que eran Pedro Torrent,

Torrent, Beltran Torro, Iuan de Mijauila, y Martin de Solzina: y fueron lleuados ſus cuerpos a la plaça del Rey: quebrantãdo ſus conſtituciones, y ſaluaguardas: porq̃ auiendo les dado la Reyna ſu ſeguro real, y queriendo ſe ellos valer del fuero de la patria, teniendo ſu recurſo al Veguer, q̃ es el juez ordinario, y auiẽdo los ſacado de la priſion, y pueſto en ſu libertad, los tornarõ a prẽder: y eſecutarõ cruelmẽte en ellos la pena de muerte: y al Veguer priuarõ de ſu cargo: y fue preſo: y tomaron las armas contra el Rey, y ſus officiales: y era la fama: que la gente q̃ ſe juntaua, q̃ fue de vn baſtãte exercito, yua contra los de Remença: por reduzir a ſu opiniõ, y parte la ciudad de Girona. Fue capitã gñral de aq̃l exercito Vgo Roger Cõde de Pallas: y ſalio de Barcelona, cõ las vanderas reales, y del Principado: q̃ ſe bendizierõ en la Igleſia mayor, cõ grã cerimonia: vn Sabado, a veynte y nueue del mes de Mayo: y tomo a ſu mano a Hoſtalrich: y le puſo debaxo dela obediẽcia del Principado: q̃ era de don Iuan de Cabrera Conde de Modica: y juntando Verntallat, principal caudillo delos de Remença, la gente q̃ pudo, ſalio a defenderle el paſſo: y fue desbaratado por el Cõde: y cõ aq̃lla vitoria, a grã furia otro dia, q̃ fue la fieſta de Cinqueſma, puſo ſu cãpo ſobre Girona: por auer a ſu poder a la Reyna: y al Principe: en lo qual entendian, q̃ conſiſtia todo el buẽ ſuceſſo de ſu empreſa. Comẽço ſe a cõbatir la ciudad terriblemẽte cõ diuerſos trabucos, y lombardas: y hallarõ ſe cõ la Reyna, q̃ dieron gran fauor a la defenſa, Luys Dezpuch Maeſtre de Mõteſa, don Iuan de Cardona, y de Aragõ, hijo del Cõde d̃ Prades, Iuan Çabaſtida, Gisbert de Guimera: y otros caualleros Catalancs: q̃ cõ grãde fidelidad ſe puſierõ a todo peligro. Tuuierõ grã cõpaſsiõ los de Girona en ver a la Reyna mas temeroſa de la vida del Principe ſu hijo, q̃ de ſi miſma: encomẽdãdole en tã tierna edad, en la lealtad de aq̃llos caualleros: y cõ eſto mouio aq̃l pueblo a tãta piedad, q̃ auiẽdo en el muchos, q̃ erã inficionados dl odio, q̃ auiã cõcebido cõtra el Rey, y participauã en tan deſatinada rebeliõ, todos cõ gran cõformidad ſe ofrecierõ a todo peligro: por la defenſa de la Reyna, y del Principe. Entrarõ los enemigos la ciudad, que eſtaua ceñida de vn nueuo muro, cõ grãde furia: por la poca reſiſtencia, q̃ hallarõ en vna puerta: y con grãde difficultad ſe pudo recoger la Reyna a la fuerça vieja de Girona: q̃ llamã la Gironella: cõ el Principe ſu hijo: que era de diez años: y fue muerto en ſu defenſa Bernaldo Sanſo: vno de los principales de aq̃lla ciudad. Fue vna de las coſas marauilloſas de aq̃llos tiẽpos, ver el animo varonil dela Reyna, en tãto peligro, y affrẽta: en animar alos capitanes, y caualleros, q̃ eſtauã enla defenſa de aq̃lla fuerça: auiẽdo entre ellos algũos muy valeroſos: cõ determinaciõ de reſiſtir haſta la muerte. Aſſento ſu real el Conde de Pallas a la parte del moneſterio de Predicadores: y puſo ſu artilleria cõtra la Gironella: y mãdo leuãtar vn caſtillo de madera, para cõbatir las torres del muro: y con minas, y continuo combate de la artilleria, no ceſſaua vn punto la pelea, con tãta furia, que ſe affirma, auerſe lançado en vn dia cinco mil tiros contra el caſtillo. Murieron en los primeros combates Iuan de Puelles muy valiente cauallero, y capitan: de quien el Rey fue muy ſeruido en la defenſa de Torrija: y en todas las guerras que tuuo en Caſtilla, y vn Baron muy principal, de Cerdeña, de la caſa de los Vizcondes de Sanluri: q̃ ſe dezia Pedro de Sena: y Pedro Çapata: y fueron preſos por trato los Sarrieras: y otros caualleros. Eſtrecho el Conde tan terriblemente el cõbate, que eſtuuo caſi entrada la fuerça por vna mina: y acudio a ella toda la defenſa: de ſuerte, que fueron echados los enemigos con mucho daño: y vencidos. Auia embiado el Rey a Cataluña a don Iuan de Aragon Arçobiſpo de Çaragoça ſu hijo, con algũas compañias de gente de armas: el qual en toda la guerra ſe diſpuſo

Año MCCCC-LXII.

ſpuſo de manera, que gano nombre de muy buen capitan: y el Rey con la gente que pudo juntar, entro en Cataluña: y fue ſe a apoderar de Balaguer: y entro en ella la vigilia de Cinqueſma: y aquello ſe eſecuto con gran esfuerço, y valor: y dexãdo en Balaguer al Arçobiſpo en la defenſa de aquella ciudad, y en frontera de Lerida, que con el miſmo furor, que Barcelona, tomo las armas cõtra el Rey, fue ſe el Rey a Tarrega. Salio de Barcelona, para reſiſtir a la entrada del Rey, vn muy formado exercito de gente de cauallo, y de pie: cuyo capitã era Iuan Agullo: y cargando diuerſas compañias de los pueblos comarcanos, puſo ſe aquel capitan a defender el paſſo al Rey: porq̃ no fueſſe a ſocorrer a la Reyna, q̃ ſe hallaua, como en las manos de los enemigos: y viendo ſe el Rey aquella noche con arto peligro en Tarrega, boluio ſe a Balaguer: por no tener la gẽte que era neceſſaria, para acudir al ſocorro: y deſde Balaguer comença a hazer la guerra alos de Lerida: y corrio ſu caualleria todas ſus comarcas: y hizieron diuerſas preſas: y caualgadas: y los enemigos ſe apoderarõ de la villa de Tarrega. Puſo ſe el Arçobiſpo vna noche en celada: y paſſando por ſu orden vn capitan, q̃ ſe dezia Iñigo de Barbarana, a correr el campo, con algunas compañias de cauallo, ſalieron de Tarrega contra el, haſta trezientos de cauallo, y de pie: y recogiẽdo ſe, ſalio el Arçobiſpo con ſus cõpañias de gẽte de armas muy ordenadamẽte cõtra los enemigos: y fueron por el deſtroçados, y vencidos. Por otra parte el Rey deſſeoſo de eſtrechar a los de Lerida, ſalio a correr el campo: y mando poner ſu celada a la hermita de Corbins: y que Iñigo de Barbarana paſſaſſe la via de Lerida corriendo el campo: y auiendo ſalido de Lerida haſta quatrozientos hõbres de pie, y cauallo, fueron desbaratados, y vencidos, junto a la puente: y en vn inſtante ſe començo a hazer la guerra por toda Cataluña. El furor de aquellos paſſo tan adelante, y ſus animos eſtauan tan ciegos en odio, e ira, que deliberaron de declarar por enemigo de la republica al Rey, y a ſus conſegeros, y ſeruidores: fundãdo ſe, q̃ en la cõcordia de Villafrãca ſe auia declarado, q̃ ſi el Rey entraſſe en Cataluña, fueſſe auido por perſona priuada: y por enemigo de la republica: y aſsi ſe declaro con pregones publicos en Barcelona a nueue del mes de Iunio deſte año: y dentro de dos dias ſe publico lo miſmo dela Reyna. Entonces cõ gran lealtad, auẽturãdo ſus eſtados, ſe vinierõ al ſeruicio del Rey, el Conde de Prades, el Arçobiſpo de Tarragona: don Matheo, y don Pedro Ramõ de Moncada, don Guillen Arnaldo de Ceruellõ, don Antonio de Cardona, y otros muchos Barones, y caualleros: y offreciendo ſus perſonas, y vidas al Rey, le ſupplicaron tuuieſſe por encomendadas ſus leyes: y libertades: ſin las quales no le podian ſeruir como deuian, a ſu fidelidad, y naturaleza: y q̃ vuieſſe piedad, y miſericordia de ſus rebeldes: y que adminiſtraſſe juſticia: y q̃ mayor era el deſſeo q̃ teniã de obedecerle, q̃ grandes, ni fuertes ſus mãdamiẽtos. El Rey los recibio muy benignamẽte: q̃ tal era ſu cõdiciõ, y naturaleza: ſin inclinarſe jamas a rigor, ni vengãça: po aq̃llos caualleros temian, q̃ por el exceſſo, y furor delos q̃ auiã tomado las armas contra el Rey, no fueſſe en daño de ſus libertades: pues poco puedẽ las leyes, adonde preualecẽ las armas. Creyẽdo los autores de aq̃l leuãtamiẽto, q̃ ſeriã amparados, y fauorecidos en eſta guerra del Rey de Francia, por la vezindad, q̃ tenia cõ Cataluña, y q̃ pẽſaria, en q̃ aq̃llos eſtados boluieſsẽ al reconocimiẽto antiguo: q̃ tuuieron a los hñjos, y nietos, del Emperador Carlo el Magno, en tiẽpo delos Condes de Barcelona, le llamaron: y requirieron, como a vnico ſeñor, y defenſor de la patria: offreciendo, que ſe pornian debaxo de ſu ſeñorio: y auiendo el Rey preuenido eſto con la confederacion, que ſe aſſento con el Rey de Francia, en las viſtas, y cõ el empeño de los Condados de Roſſe-

de Roſſellon, y Cerdania, no fueron recibidos, como lo penſauã. Salio Marimõ con la Vandera de Barcelona: que traya diez mil cõbatientes de cauallo, y de pie: y llego a Tarrega: con deliberaciõ de buſcar al Rey: y darle la batalla: o cercarle en qualquier lugar, q̃ le hallaſſe: y el Rey aſſento ſu cãpo ſobre Lerida. Sucedio, q̃ ſaliendo el Rey de ſu real, para yr a ſocorrer a Camaraſa, eſtuuo la noche ſobre el rio Segre: y paſſando Iuan Agullo con mil ſoldados a ſocorrer a Lerida, como tuuo el Rey auiſo dello, fue le a eſperar a las puertas de Lerida: teniendo tomados todos los caminos, y paſſos. En eſta ſazõ don Vgo de Cardona, por dar fauor a Iuã Agullo, ſalio a correr la comarca hazia Miralcãpo: y embiãdo el Rey a ſocorrer aq̃l lugar, dõ Vgo de Cardona, por el calor del dia, recogio ſu gente: y las cõpañias de cauallo del Rey repararõ en la Alfandarella: y auiendo entrado Agullo en Caſteldaſens, mãdo el Rey a la hora armar los ſuyos: y embio delãte a don Alonſo de Aragon ſu hijo: para q̃ les defendieſſe la ſalida: y los cercaſſe. Dentro de pocas horas acudio el Rey cõ algũas cõpañias de cauallo: y dio ſe el cõbate a Caſteldaſens: y por vna parte dõ Alonſo de Aragon emprẽdio la mayor fuerça, y peligro del: y dõ Rodrigo de Rebolledo cõbatio las barreras: y Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellã de Ampoſta, por la parte del mõte, les tomo las eſpaldas: y el Rey quedo cõ ſu gẽte, para ſocorrer a la mayor neceſsidad: y tener el campo ſeguro: y eſta gente era tan experimẽtada, y dieſtra, y los cercados tan vil canalla, que no vuo ninguna reſiſtencia: y Agullo ſe recogio al caſtillo: y rindieron ſe, ſegun eſcriuen, ſin ninguna condicion, con la fuerça a Iuan de Londoño: y el Rey ſe boluio a ſu exercito a Balaguer.

Que los capitanes del exercito de Francia, ſocorrieron a la Reyna: y ſe rindio la ciudad de Girona: de la qual ſe auian apoderado los enemigos: y de la batalla que ſe vencio por el Rey, junto a Rubinat. XLI.

POR eſte tiẽpo entrarõ en Roſſellõ las ſetecientas lãças, q̃ el Rey de Francia auia de embiar a eſta guerra, al ſueldo del Rey: y auia de ſer el capitã gñral dellas Gaſton Conde de Fox, y Bigorra, yerno del Rey de Aragõ: y venia por capitanes Iuã de Albreth ſeñor de Orbal, Mariſchal de Francia: que fue hijo del Conde de Albreth ſeñor de Tartas: y los Seneſcales de Poytiers, Sant Iorge, y de Limoſins: y Iuan Borreu capitan de la artilleria. Deſta entrada ſe tomarõ por combate Salſas, Ribas altas, y Canete: y el Volo al paſſo de los montes ſe puſo a ſaco: y fue desbaratado, y vencido en el collado del Pertus, don Ioffre Vizconde de Rocaberti: que como muy mancebo, ſiguio al Cõde de Pallas en ſu rebelion: y les quiſo defender el paſſo: y Figueras ſe reduxo a la obediencia del Rey. Con la nueua de la entrada deſtos capitanes, leuanto el Conde de Pallas de noche ſu campo: y fue tan a priſſa, q̃ dexo ſu artilleria: y ſe recogio a Hoſtalrich: y los de Girona, q̃ ſe leuantarõ cõtra la Reyna, y la encerrarõ enel caſtillo, viẽdo ſe deſamparados de toda defenſa, ſe rindierõ ala clemẽcia d̃ la Reyna: y con grande benignidad, oluidãdo muchas injurias, les dio perdon gñal: y otro dia llego el Conde de Fox. Viendo ſe los de Barcelona acometidos por vna parte por el Rey, y por la otra por el Cõde de Fox, y q̃ no erã poderoſos, para ſuſtẽtar la guerra, ſino con muy formado exercito, tuuieron ſu recurſo al vltimo remedio, que ellos tienen, para los mayores, y mas repentinos acometimientos de los enemigos: quando ſe veen en la vltima neceſsidad, y peligro: al qual no ſuelen acudir, ſino en deſconfiança, y deſeſperacion del eſtado publico: y dela ſaluacion de todos: que es inuocar, en virtud de vn eſtablecimiento, todo el Principado: por cuyo llamamiento toman las armas todos los de catorze caños arriba: quando es

Año MCCCC LXII.

do es inuadido poderosamente: por gente estrangera: y ellos vsaron del, para seguir al capitan del pueblo contra su Principe: como contra quebrantador de las leyes: y de la libertad de la patria: y segun escriue fray Iuã Christoual de Gualbes, procedierõ a vn auto inhumano, y cruel: que declaro como se yuan despeñando de vno, en otro mayor peligro: y fue, que el consejo del Principado, con consentimiento de la ciudad de Barcelona, para echar del todo la sucession de la casa real del Rey, declararon, que el Principe don Hernando, aquien auian jurado, y recibido por señor, era persona priuada: y que daua depuesto del señorio: y con publicos pregones le dieron por enemigo manifiesto del Principado: siendo de diez años. En esta misma sazon sucedio, que dos capitanes del Principado, Frances de Sentmenat, y Valseca vinieron con treynta de cauallo a juntarse con su exercito, que llamauan la Vandera de Barcelona: y el Rey mando a Iuan de Sarauia capitan de gente de armas, que con sessenta de cauallo se fuesse a poner entre Ceruera, y Monmeneu: para esperar los: y combatir con ellos: y al tiempo, que llego, auian ya passado: y hizo vna buena caualgada: y recogio se con ella a vn castillo de Iuan Aymeric, que se llama Rubinat. Entonces don Vgo de Cardona, don Ioffre de Castro, y don Roger de Eril, que eran los principales capitanes de aquella gente de la Vandera de Barcelona, que eran hasta quatro mil de cauallo, y de pie, teniendo auiso desto, fueron se a poner sobre aquel castillo: y cercaron en el a Iuan de Sarauia: que auia juntado hasta quatrozientos peones: y quarenta de cauallo. Esto fue vn Miercoles a veynte y vno de Iulio: y el Iueues, teniendo el Rey auiso de Iuan de Sarauia, que le tenian cercado, luego salio de Balaguer: con dozientos de cauallo: y fue se a alojar al Bollidor: y hallaron se con el Rey el Viernes juntos, para el socorro, hasta quatrozientos y cinquenta de cauallo: y quinientos peones: y a las quatro horas despues de medio dia, los corredores del campo del Rey, reconocierõ por donde podrian combatir a los enemigos: porq̃ estauan en vn fuerte montaña: todos cercados de bancos, que llamauan Pinjados. Eran, al parecer de los que fuerõ a reconocerlos, hasta tres mil combatientes: y deliberarõ acometerlos muy ordenadamente: aunque con grande ventaja de los enemigos: porque las espingardas, y serpentinas, y ballestas, y piedras, venian tan espessas, que parecia vna braua empresa, pensar de arrancar los de aquel puesto: sin que les acudiesse mayor socorro. Aunque estauan turbados de la yda tan apressurada del Rey, confiados en el numero de su gente, y en tan fuerte sitio, deliberaron esperar animosamente la batalla. Puso se don Alonso de Aragon en la frente de los enemigos: y el Conde de Prades, con vna batalla de la gente de armas en la ala derecha, y Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta en la siniestra: y a las espaldas destos, yua el Infante don Enrique, con algũas compañias de gente de armas: y el Arçobispo de Çaragoça a otra parte: para el socorro: y lleuauan en cada batalla repartidos sus peones. Passo el Rey en otro esquadron, con el resto de su exercito, a socorrer a los suyos: y yua el Alferez Carcassona en guarda de su persona: y en aquel esquadron, estuuieron don Pedro de Vrrea, y don Matheo, y don Pedro Ramon de Moncada, don Iuan de Luna, don Phelippe de Castro: y Gomez Suarez de Figueroa. Era el lugar alto, aspero, y fuerte: y para la caualleria muy enhiesto: de manera, q̃ en ella los peones tenian mucha ventaja: sino la hizieran los caualleros en el acometer, y pelear con gran concierto. Llego el estandarte de don Alonso a lo alto del monte: y por el siniestro lado acometio Bernaldo Vgo de Rocaberti: y mezclo se la batalla de suerte, que dos vezes arremetieron los nuestros contra ellos,

por

por eſpantar los: y no pudieron romper los: y tres vezes fueron rebatidos: y a la poſtre los entraron: y rompieron con gran esfuesrço, y valentia: y alli les mataron en eſpacio de quatroziẽtos paſſos decampo, que tenian barreado, mas de trezientos hombres: y lançando los de ſu fuerte, murieron en el alcance haſta ſetecientos: y fueron muertos Frances Setanti: y don Ioffre de Caſtro, y otros caualleros: aunque de don Ioffre ſe eſcriue, que fue muerto en la priſion: y quedarõ priſioneros don Vgo, y don Guillen de Cardona, don Roger de Eril, Valſeca, y Iuan Agullo: y otros de eſtima. Conſiderando el numero de los enemigos, y el lugar en que ſe hizieron fuertes, fue eſte muy hazañoſo hecho de armas: porque deſpues de ſer rompidos, hizieron los enemigos tan gran defenſa, que todos los que alli ſe puſieron en armas, murieron peleando: y certificaron los priſioneros, que tenian haſta quatro mil peones. Señalarõ ſe en eſta jornada entre todos los capitanes, y caualleros don Pedro de Vrrea, y Martin de la Nuça: que le mataron el cauallo: y vuieran le a el muerto pelean do, ſino fuera ſocorrido de Lope Doñelfa, y de Arauiano: y de Iuã de Embũ: y parece por relacion del miſmo don Pedro de Vrrea, que eſtaua Martin de la Nuça peleãdo con ſeys delos enemigos. Aquel dia armo el Rey haſta treynta caualleros: y los principales fuerõ don Phelippe de Caſtro, don Iuan de Luna, don Antonio de Cardona, Ferrer de la Nuça, Iñigo de Berberana, Berenguer de Bardaxi, Martin Doz, Rodrigo de Alcaraz, Iuan Gonçalez Portugues, el Alferez Carcaſſona, Aluaro de Madrigal, Galacian Cerdan, y Luys de Santangel. Auiẽdo ſe recogido el deſpojo del cãpo, el Rey delibero de paſſar contra la Vãdera de Barcelona, q̃ eſtaua en Tarrega: y puſo cerco ſobre aq̃l lugar: y paſſando por Ceruera, para poner temor a los pueblos, mando executar la juſticia en muchos de los q̃ fueron preſos en la batalla: y fuerõ muertos en la priſion dõ Vgo, y don Guillen de Cardona, y don Roger de Eril: y ſegun ſe affirma, entonces fue muerto en la priſiõ dõ Ioffre de Caſtro: y Iuã Agullo fue en publica plaça juſticia do: como vno dlos principales caudillos de aq̃llas alteraciones, y mouimientos.

De la falſa dotrina, que anduuo predicãdo fray Iuan Chriſtoual Gualbes, para leuantar el pueblo contra el Rey: y que tomaron los rebeldes por ſu Rey, y ſeñor al Rey don Enrique de Caſtilla. XLII.

ANduuo comouiendo, e inciuando los pueblos contra el Rey en ſus ſermones, vn religioſo de la orden de los Predicadores, natural de Barcelona, q̃ ſe llamaua fray Iuan Chriſtoual Gualbes: encareciẽdo, y enſalçãdo la ſantidad, y milagros del Principe don Carlos: a quiẽ llamaua beatiſsimo: cuya memoria ellos auian procurado con el Sumo Pontifice, que ſe conſagraſſe, y canonizaſſe entre el numero de los Santos: y con vna deſenfrenada temeridad, y ſoltura predicaua, y enſeñaua vna dotrina muy eſcandaloſa, y reprouada: pretendiendo fundar con diuerſas autoridades, q̃ juſtamente el Rey, y la Reyna cõ toda ſu ſuceſsiõ erã depueſtos, y priuados del Sceptro real: tomãdo por tema la autoridad del Eccleſiaſtico, q̃ dize: que por las ſinjuſticias, e injurias, y denueſtos, y por diuerſos engaños, ſe mudaria el reyno, de gente en gẽte. Oſaua dezir, q̃ por razon, q̃ la fidelidad de los Catalanes en los tiẽpos por venir, quedaſſe ſin ninguna manzilla, e inuiolada en la opinion de las gentes, ſe entendieſſe, q̃ por auer priuado al Rey, y a toda ſu poſteridad del ſeñorio del Principado de Cataluña, no auiã cometido coſa contra ſu fe, y lealtad: y no contento con ſembrar tan mala, y condenada dotrina, ordeno vn tratado deſto, dirigido al Rey: reprouan

Año MCCCC LXII.

do el regimiento, con q̃ auia gouernado el Principado: y todo el proceſſo dela prision del Principe ſu hijo: y auer ſacado ſu perſona dela Vegueria de Lerida: contra lo q̃ diſponian ſus conſtituciones. Queria prouar, q̃ los Catalanes, que intentaron de poner en execucion, de ſaluar con mano poderoſa al Principe de las manos de ſu padre, lo podiã, y deuian hazer: por que ſiendo falſamente inculpado de delito, por el qual merecia la muerte, fue detenido en priſiones contra la forma, y ordẽ del derecho: y deuiã primero por ruegos, y deſpues por terminos de juſticia, y finalmente por las armas, quanto baſtaſſe ſu poder, procurar de librarle: y mientras les durauã las fuerças, erã obligados a no deſiſtir de ſu demanda, y q̃rella tan juſta: porq̃ conſiderando la manera, y ocaſion porq̃ auia ſido preſo, y quan ignominioſamẽte le lleuaua de vna fortaleza a otra, como a malhechor, por diuerſos peligros, y viſta la proteruia de ſu padre, que nunca quiſo oyr ſu defenſa, y las coſas q̃ auian paſſado entre padre, y hijo, ninguno auia, que dudaſſe de ſu muerte: o a lo menos de ſer priuado de la ſuceſſion del reyno: ſi la virtud, y poder de los Catalanes no le librauan. Aſsi andauan eſte, y otros ſus ſecaces alterando, y comouiendo los pueblos: q̃ ya eſtauan muy declarados en ſu perdicion: auiendo, quanto en ellos fue, depueſto al Rey: y al Principe, que auian jurado por Primogenito: y legitimo ſuceſſor: publicando los por enemigos de la patria. Perſuadian a las gentes rudas, e ignorantes, que como el Rey proſiguieſse vna cauſa injuſta contra el Principe ſu hijo, y contra la patria, a la qual auia deſpojado de ſus libertades, y quiſieſse hazer a ſus ſubditos participes de aq̃l delito, en quãto les mandaua, que ceſſaſſen de la defenſa, q̃ era diſsimulãdo conſentir lo q̃ era impio, e injuſto, no erã tenidos de obedecer ſus mãdamiẽtos: ſino defender la juſticia: ſegũ los mãdamiẽtos de Dios: y con autoridad publica podiã los vaſsallos leuãtar ſe cõtra el Principe tyrano: y ſin nota de infidelidad reprimir ſu potencia: o del todo deſechalla. Que los Reyes de Aragõ erã ſeñores de aq̃l Principado: con ciertos pactos: y no abſolutamente: como parecio en la eleciõ del Rey don Hernando: al qual, y a ſus ſuceſſores tomauã por Reyes: pero cõ condicion, q̃ el por ſi, y por ellos juraſſe de guardar las leyes comunes, y priuadas: y ſus eſtatutos, y cõſtituciones, y vſages: y las otras coſas, q̃ pertenecia a la libertad de la republica: y jurãdo el Rey aq̃llo primero, ſe ſeguia el juramento de los ſubditos, y de la fidelidad: con el qual ſe le ſugetaua la patria: no como a quebrantador de ſu fe, y q̃ violaua ſu juramento, ſino como a conſeruador de la libertad, q̃ auia jurado: y aſsi la patria podia, y deuia deponelle: o mas verdaderamẽte, declarar, q̃ el por ſus demeritos ſe auia priuado: y depueſto: conſiderando, que el bien de la republica deue ſer preferido a la vtilidad del Principe. Para eſto dezian: q̃ no era meneſter tener recurſo al Papa, o al Emperador, como a juez ſoberano: porque ningũo dellos tenia dominio tẽporal en aq̃l Principado: ni quãto a lo tẽporal era ſugeto a ninguno, como a ſuperior: y q̃ aq̃llo parecia manifieſtamẽte en la muerte del Rey don Martin: porq̃ entõces, no teniẽdo Rey, ni el Papa, ni el Emperador ſe lo dieron: ſino la miſma republica: ni ſe atribuyo la confirmacion del reyno al Papa, o al Emperador: pero por el miſmo caſo, q̃ la patria lo auia eligido, fue confirmado: y aſsi como a la republica pertenecia, pueer ſe de Principe, no auiẽdo quiẽ rigieſse el cetro real, a ella miſma pertenecia deponer, y priuar al Rey, q̃ tyranizaua: y de aq̃llo no auia otro juez ſuperior. Con vna opiniõ tã temeraria, y condenada como eſta, y q̃ eſtaua declarada por tal, por el cõcilio de Cõſtãcia, la qual deſpues retrato publicamente aq̃l religioſo, anduuierõ engañando, y leuantãdo el pueblo: no cõſiderãdo, quan falſo fundamento tomauã para ſu rebelion: porque la que llamauan eleccion del Rey don Hernando,

nando, no lo fue: ſino declaracion del q̃ por juſticia deuia ſer preferido en la ſuceſſion: auiẽdo ſeguido el Conde de Vrgel el camino de las armas, y deſechado el de la juſticia. Pueſto pues aquel Principado en guerra con el Rey, que era ſu ſeñor natural, no conſideraron, que quedando ſugeto al ſeñorio, y gouierno de muchos, que los cegaua ſu paſsion, como ſi fuera Señoria comun, ſe ponian a notorio peligro en contradicion de la mayor parte de los Barones, y caualleros: y de muchos pueblos muy fieles, y leales al Rey: y q̃ era camino aq̃l de ſu perdicion: pues ſe auian de gouernar por la liuiandad, y furor de la gente popular: que de la miſma manera ſe leuanta, y altera como la mar: con qualquier mudança, y rebuelta de vientos. Por eſta cauſa de vnas deliberaciones furioſas, y terribles, y llenas de toda deſeſperacion, yuan a dar con aquel nauio al traues: adonde ſe perdieſſen: por culpa de muchos, q̃ tomauan a ſu cargo de regir aq̃l pueblo: y eſtos eran ſojuzgados de ſu paſsion, y codicia: no reconociendo lo que deuian a ſu propia patria. Como la guerra eſtaua ya tan encendida, y el Rey comẽçó a yrles a la mano con gran valor, y conſejo, y les yuan faltando las fuerças, y poder, y no tenian caudillo a ſu volũtad, y todo eſtaua lleno de turbacion, y confuſion, temiendo el caſtigo de tanto eceſſo, como ya el Rey le començaua a eſecutar en los mas principales, y ſabian la eſtrecha amiſtad, y confederacion, que el Principe don Carlos tuuo con el Rey don Enrique de Caſtilla, y que era tan declarado enemigo del Rey, tuuierõ principal recurſo a ſu fauor: y ſocorro: viſto con quanta afficion, y amor auia ſalido a la defenſa del Principe: y que el Rey de Francia los auia deſechado. Tuuieron tambien quenta, que ſucedia por linea mas derecha del Rey don Pedro de Aragon, que el Rey: pues era hijo del Rey don Enrique, que fue hermano mayor del Rey don Hernando: y que no hallauã otro remedio mas cerca: y deliberarõ recibirle por ſeñor de aquel Principado: y poner ſe debaxo de ſu ſugecion: y amparo: y aſsi lo hizieron. Auiã eligido los Diputados, y conſejo, que repreſentauã el Principado, ſeys perſonas: y con quatro, que ſe nombraron por la ciudad, todos conformes declararõ: que attendido, que el Rey como enemigo, y que auia hecho liga con otros Principes, y cõduzido gente eſtrangera en deſtruycion de la republica, deuia ſer llamado, y recibido por ſeñor el ſereniſsimo Rey de Caſtilla: ſaluando los vſages de Barcelona, y las conſtituciones, y autos, y capitulos de corte: y fue llamado Conde de Barcelona: y ſeñor de Cataluña. Eſto ſe pregono en aquella ciudad a onze del mes de Agoſto deſte año: y a doze eſcriuierõ al Rey de Caſtilla: auiſando le de lo que auian acordado: y pidian le para ſuſtẽtar la guerra, dos mil hombres de armas: q̃ era claramente dezir, que el fueſſe a conquiſtar la tierra por ſu perſona: y ſacar la de poder de ſus enemigos. Con eſta demãda fue a caſtilla vn cauallero llamado Copones: para que dieſſe en nõbre del Principado, la obediencia al Rey dõ Enrique: y paſſo en habito diſsimulado a la villa de Atiença: a donde el Rey don Enriq̃ era venido: para acercar ſe a nueſtras fronteras: y a las de Nauarra: y como no era, ni muy guerrero, ni codicioſo de mas reynos, de los que auia heredado, puſo aquello en deliberacion de los de ſu conſejo: y vuo muy differentes pareceres: pero inclinando ſe a recibir lo que les dauan tan libremente, y pareciendo les, que no ſe perdia en ello honra ninguna, ſe dchbero de dar les el ſocorro de gente que pidian: y que el Rey los recibieſſe como ſeñor debaxo de ſu defenſa, y amparo. Nõbro por capitanes de dos mil y quinientos de cauallo a don Iuan de Beamonte Prior de Nauarra, y a Iuã de Torres cauallero principal de Soria: y para recibir el juramento de fidelidad de los Catalanes, y dar ordẽ, q̃ ſe alçaſſen los pẽdones por el Rey de Caſtilla, en todo el Principado,

Año MCCCC LXII.

fueron luego por embaxadores a Barcelona don Iuã de Beamonte, y el Bachiller Iuã Ximenez de Arcualo. Con esta deliberacion passo el Rey don Enrique a la villa de Agreda: y de alli dio sus poderes a estos sus embaxadores a onze del mes de Setiembre: para que recibiessen el juramento de fidelidad delos de Barcelona. Por no concurrir en vn auto tan detestable como este, y tãbien de temor de perder la vida, se salierõ algũos ciudadanos, y caualleros de Barcelona: q̃ eran Iuã Frãces Boscan, Galceran Dusay, Pedro Iuã de S. Clemente, Iayme Antonio de Palou, Iuan Bernaldo Terre, Iuã Almogauar, Ramon Marquet, Pedro de Conomines, y otro Galceran Dusay, y Pedro Galceran Barutel: y antes se auian salido tres caualleros principales: q̃ eran Galceran Burgues, Iayme Giner, y Iuã Çabastida: y despues se salieron otros muchos: y desterraron a la Isla de Cerdeña a Arnaldo Scarit. Vuo en este tiẽpo grãde alteraciõ en esta ciudad: porq̃ el exercito del Rey de Castilla passo, con ademan de entrar en el reyno: y a onze del mes de Otubre se ꝓpuso en el cõsejo de la ciudad por los Iurados, q̃ el Rey de Castilla auia entrado en el reyno: y puso su cãpo en el monesterio de Veruela de la ordẽ de S. Bernaldo: y auian tomado algunos lugares: y trataua no solo de la defensa delas frõteras, pero dela misma ciudad: cõ no menor recelo, y temor, q̃ se hizo en las entradas del Rey don Pedro de Castilla: y era assi, que las gentes del Rey de Castilla desta entrada se apoderaron de los lugares de Vera, Veruela, y Alcala: quãdo las gẽtes de dõ Iuã señor de Ixar se auiã apoderado de la villa, y fortaleza de Alcañiz: de mas de la gente de armas, que passo al Principado de Cataluña. Hallando se los embaxadores del Rey de Castilla en Barcelona, para assistir a la solenidad del juramento, que le auian de hazer, de recibirle por señor, se juntaron en nombre de los tres estados del Principado, en la capilla del capitulo de la Iglesia mayor: y por los Perlados, y estado Eccle siastico interuino don Cosme Obispo de Vic: y como Diputados presidieron Bernaldo Çaportella, y Bernaldo Castello Burgues de Perpiñan: porque el Diputado de la Iglesia, que era Manuel de Monsuar Dean de Lerida, y Dotor en Decretos estaua absente. Por el estado de los Barones, y caualleros assistieron Vgo Roger Conde de Pallas, que era el capitan general de la gente de guerra, don Ioffre Vizconde de Rocaberti, don Frances Galceran de Pinos señor de la Baronia de Malan, don Guerau Alaman de Ceruellon señor de la Baronia de Querol, Baltasar de Queralt, Arnaldo de Vilademan, y de Blanes, Frances Çassala, Antich Ferrer, Iuan Çarriera procurador de Bernaldo Gilabert de Cruyllas señor de la Baronia de Cruyllas, y de Peratallada, Arnaldo de Claramõte, Pedro de Belloc, Frances de Senmenat, Pedro Miguel de Peguera, y Bernaldo de Guimera. Estuuo por la ciudad de Barcelona Miguel Dezpla primer Cõsegero aquel año: y los syndicos d̃ las ciudades, y villas del Principado: y como ciudadanos de Barcelona Iuã Lull, Iayme Ros, Guillen Colõ, Antonio Pujada, y Galcerã Carbo. Hizo se este juramẽto a los embaxadores del Rey de Castilla a treze del mes de Nouiẽbre: offreciẽdo de ser le fieles, y leales como a su señor natural: y los syndicos de Barcelona hizierõ el mismo juramẽto en nõbre dela ciudad: y los embaxadores en nõbre de possessiõ, quitarõ el bastõ al Veguer: que era la insignia de su magistrado: y a los otros officiales: y luego les boluieron a dar la administracion de la justicia.

Del cerco, que se puso sobre la ciudad de Barcelona. XLIII.

DESTA SVERte tratando el Rey de reduzir el Principado de Cataluña a su obediencia, el Rey de Castilla, assi como deuiera fauo-

fauorecer, y ayudar al Rey contra ſus ſubditos, por ſer el hecho, que cometian tan odioſo, por el exemplo, embio con don Iuan de Beamonte, y Iuan de Torres haſta ſeyſcientos de cauallo a las fronteras de Aragon: y otros para que ſe juntaſſen con don Iuan de Ixar, que ſe auia declarado en eſta guerra contra el Rey: y los de Barcelona alçaron ſus vanderas: y tomaron ſu apellido. Eſto parecio en aquel tiempo vna coſa muy nueua, y indigna de Rey tan poderoſo, como era el Rey de Caſtilla: mayormente auiendo el Rey de Francia, a quiẽ primero tuuieron recurſo, rechaçado tan injuſta demanda: y parecio mas deshoneſta, eſtando el Rey con el en paz, y confederacion: y teniendo entreſi tanto deudo, procurar ſu desheredamiento: defendiendo cauſa de leuantamiento, y conſpiracion de vaſſallos contra ſu Rey, y ſeñor natural. Auia dexado el Rey en Alguayre en frõtera contra la ciudad de Lerida a don Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona: y fue cercado en aquel lugar por los de Lerida: y el Rey vino a ſocorrer le por ſu perſona: y ſabiendo los enemigos, que auia ſalido del campo, que tenia ſobre Tarrega, boluieron ſe aquella noche a Lerida. En eſte medio los de la Vandera de Barcelona ſe recogieron a Ceruera: y los de Tarrega ſe dieron al Rey: y don Alonſo de Aragon con la caualleria corrio el campo de Santa Coloma: y paſſando Luys de Villa franca por las eſpaldas de Aguilon, con algunas compañias de la Vandera, ſalio para los de don Alonſo: dexando en dos partes ſus celadas: y peleo don Alonſo con el: y fueron desbaratados, y vencidos los enemigos. Por otra parte el Arçobiſpo de Çaragoça hazia ſus correrias: y prendio vn capitan de los de Barcelona, que ſe dezia Iayme Fiueller, con dozientos hombres: y paſſando a combatir a Santa Coloma, rindieron ſe los que eſtauan en ſu defenſa: y dio ſe el combate a Çarreal por tres partes: y otro dia ſe puſo en la obediencia del Rey. En eſta ſazon eſtando el Rey don Enrique en la frontera con ſus gentes de armas, fue requerido por parte del Rey de Francia, que ſe vieſſen: para dar orden en poner algun aſsiento en las coſas de Cataluña: y fue muy perſuadido, y induzido a ello por el Arçobiſpo de Toledo, y por el Marques de Villena. Auian tomado los Franceſes, que entraron por Roſſellon con el Conde de Fox en ſocorro de la Reyna la villa de Verges: y trayã mucho deſſeo de poner cerco ſobre Barcelona: con codicia de poner a ſaco la ciudad: y hazian los capitanes muy grande inſtancia porque el Rey ſe fueſſe a juntar con ellos: y dexando el Rey ſus capitanes en la defenſa de los lugares, que ſe auian ganado, y auiendo tomado a Martorel, paſſo con algunas compañias de gente de armas por Sant Cugat a Moncada: que pocos dias antes ſe auia entrado por combate, por la gente de armas que lleuaua la Reyna: auiendo ſe juntado con los Franceſes. No era el Rey de parecer, que ſe puſieſſe cerco a Barcelona: haſta auer ſojuzgado toda ſu comarca: y tener la en ſu obediencia: y bien proueydas las coſas de la mar: y por complazer a los capitanes Franceſes, el Rey, y el Conde de Fox lo tuuieron por bien: y el Mariſcal Eſcoces, y el Seneſcal de Poytiers ſe puſieron a la puerta nueua: y el Conde de Fox, y los otros capitanes tomaron el otro lado de la ciudad con ſu artilleria: a la parte de Iunqueras: y ceñian todo el eſpacio que ay deſde la mar, haſta el moneſterio de Santa Maria de Ieſus. Moſtrando los de Barcelona en lo poco que tenian el cerco, mataron vn rey de armas, que ſe embio de parte del Rey: y tenian cinco mil combatientes en la defenſa de los muros: y no auia en el campo del Rey diez mil: y vn dia dieron de ſobreſal-

Año MCCCC. LXII.

to ſobre la guarda dela artilleria: y a la parte dela marina vuo algunas eſcaramuças: y fue muerto entrãdo en la barbacana, de ſu artilleria Diego de Guzman: q̃ era vn valiẽte cauallero: hermano del Conde dõ Gonçalo de Guzman. Deſde entonces continuaron los Franceſes la guerra en el Principado, haziendo mayor daño a los migos, q̃ a los enemigos: y el Rey determino de hazer la por ſi, ſin aquel ſocorro dentro de Cataluña. Auia embiado el Papa ſu Nũcio Apoſtolico al Rey, y a la ciudad de Barcelona: para que ſe procuraſſe de poner remedio en vna tan cruel guerra, como la q̃ ſe auia mouido en el Principado: y eſtauan los de Barcelona en ello tã duros, y proteruos, que reſpondieron al Papa, q̃ con gran voluntad interuiniẽdo ſu Santidad a procurar la concordia, vinieran en ella: ſino tuuierã experiencia dela aſtucia, y malicia del Rey: q̃ no auia en el ninguna conſtãcia en guardar la fe, que prometia: y aſsi ſe auia viſto en las coſas, que ſe auian ̧cometido contra ſu hĳo Primogenito: y en las que no ceſſauan de executar ſe contra la Princeſa ſu hĳa: para que hizieſſe el fin, que hizo ſu hermano. Affirmauã eſtar determinados todos de ſer lleuados a fuego, y a hilo de eſpada, antes q̃ tolerar la crueldad dl Rey: y por eſto ſe auiã apartado de ſu ſeñorio: y ſe auian dado al Rey de Caſtilla: a quiẽ yaantes deſte tiempo pertenecia la ſuceſſion de aquel Principado: el qual con ſu acoſtumbrada humanidad los auia recibido por vaſſallos: eſcuſando ſe, que ſi ellos auian lançado el tyrano, eſto ſe auia de attribuyr a ſu inhumanidad: y no a la infidelidad dellos: mayormente entregañ do tan principal parte del Principado, como eran los Condados de Roſſellon, y Cerdania contra ſu juramento, al Rey de Frãcia: con pacto de tener capitan, y gẽte eſtrãgera en deſtruycion, y deſolaciõ de la patria: coſa q̃ no ſe vio jamas en Principe dela ſangre, y caſa real de Aragon.

De la toma de Villafranca: y Tarragona. XLIIII.

VE en eſte cerco primero, que ſe puſo ſobre Barcelona, contra el parecer del Rey, muy ſeñalado el eſfuerço, y valentia de don Alonſo de Aragõ en las ordinarias eſcaramuças, q̃ tuuo con los dela ciudad: en aq̃lla parte donde tenia ſus eſtancias a la puerta de Iunqueras: y alli ſe acometian por ſu perſona continuos hechos de armas: peleando en las cauas, y barreras con los enemigos. Gano con los ſuyos el mõte, q̃ ſojuzga la ciudad: y hizo en toda la comarca del Valles muy ſeñaladas correrias, y caualgadas: y vino en eſta ſazõ en ſeruicio del Rey cõ ocho galeras vn capitã Frãces llamado Village: y ſalio pa pelear con el don Frãces de Pinos, y Dezpla capitã de la armada de los enemigos: y por ſer el viento cõtrario no pudierõ llegar a la pelea los de Barcelona: y paſſados veynte dias, q̃ ſe puſo el cerco, y ſobreuiniẽdo el yuierno muy aſpero, y tẽpeſtuoſo, hallãdo ſe la gẽte d armas muy fatigada de la braueza del tiẽpo, delibera ron el Rey, y el Conde de Fox de leuãtar ſu real: y fueron ſe a poner ſobre Villafrãca: y fue entrada por cõbate: en el qual fue muerto el Seneſcal de Bigorra: y por eſta cauſa ſe executo en los vezinos muy riguroſo caſtigo: y fueron degollados quatrozientos hõbres, q̃ ſe auiã recogido a la Igleſia. Fue eſta la principal coſa, q̃ el Rey tomo por cõbate en eſta guerra, haſta eſte tiẽpo: y los enemigos eſtauã tã furioſos, y ſoberuios, y ̧cediã cõ tãta ceguedad, q̃ no podiã attribuyr ningũa vitoria, ni buẽ ſuceſſo al valor grãde del Rey: y mucho menos a ſu poder: ſino a la culpa, y pecados dl los de aq̃lla villa: affirmãdo, q̃ ſu deſtruyciõ, y cayda ſucedia por juſta ſentencia d Dios: porq̃ la mayor parte de aquel pueblo era afficionada a la obediẽcia del Rey: y que Dios no los quiſo caſtigar, ſino por ſu mano: pa q̃ ſe entendieſſe, como auia de caſtigar a los enemigos, el q̃ tan inhumanamente trataua a los ſuyos.

Tras

Año MCCCCLXII.

Tras este combate se ganaron los lugares de Sant Martin, y Tamarit: y esto se acabo por todo el mes de Nouiembre de este año. Ganada Villafranca passo el Rey a poner cerco sobre Tarragona: y auiendo se reconocido por los capitanes el sitio, y defensas de aquella ciudad, parecio les ser inexpugnable: por estar puesta en vna aspera ladera de rocas: y cercada de muros fortissimos; que no auia podido consumir la antiguedad de tantos siglos: y estar sobre la mar en tal sitio, que puede recoger el socorro muy facilmente. Durauan algunas torres, y muros de edificio Romano, fundados sobre tan disformes, y grandes peñascos, que no parecia, que podian ser mouidos por machinas, y artificio, ni destos tiempos, ni destos hombres: y sus minas, y cauernas llegauan a la mar: y de ninguna cosa necessaria a la vida parecia, que podian tener falta, si tuuieran por si la mar. Assentaron sus estancias el Mariscal, que llamauan Escoces, y el Seneschal de Poytiers a la parte del monesterio de Sant Francisco: con vna parte de la artilleria: y el Conde de Fox, y Poncet de Ribera con otra parte de la artilleria se pusieron en el monesterio de Predicadores: y el gran Escudier en la guarda del socorro. Passo el Rey su campo al monesterio de Santa Clara: y su armada se puso en el puerto de Salou. Aunque se le dio vn brauo combate por todas partes por tierra, y mar, y en el recibieron mucho daño, los que estauan en su defensa, no se pudo entrar: y llegando la armada de los enemigos, para socorrer la ciudad, echarõ su gente en tierra a la parte de Santa Clara: y los cercados se pusieron en orden para recoger el socorro: y baxaron por la ladera del reuesto a recibirlos: pero saliendo la gente de armas del Rey a resistirles la entrada, començaron la pelea: poniendo se entre los vnos, y los otros: y siendo rebatidos los del socorro, los nuestros los hizieron recoger a sus nauios: y al retraer fueron muchos heridos, y muertos. Al segundo combate se defendieron animosamente: hasta que los despartio la escuridad de la noche. Otro dia faltãdo les las fuerças, y el socorro, vista la furia de los combates, y la orden, y disciplina militar en el combatir, y en el hazer la guerra, y el valor de los capitanes, y gente que alli auia, y señaladamente el animo grande del Rey, y su constancia en qualquier peligro, y confiados en su clemencia, temiendo la ira, y vengança de los Franceses, si fuesse entrada la ciudad por combate, vinieron a habla con los del real: y dieron se al Rey a partido. Dexo en su defensa a don Rodrigo de Rebolledo: y auiendo se reduzido a la obediencia del Rey el lugar de Constantin, y otros de aquel campo, mouio el Rey con su real: y ganados Barueran, y la Espluga, el Rey, y el Conde se vinieron a Balaguer: y los otros capitanes se repartieron por los lugares, que estauan en el campo de Vrgel: en la obediencia del Rey.

De la guerra que se hizo en el Condado de Ampurias: y en el campo de Vrgel: y que el Rey de Francia se apodero de los Condados de Rossellon, y Cerdania.

XLV.

ESTANDO DE esta manera encendida la guerra por todo el Principado de Cataluña, Bernaldo Gilabert de Cruyllas, que llamauan el Baron de Cruyllas, y era capitan general del Principado en el Condado de Ampurias, junto todas las compañias de cauallo, y de pie que tenia en el Ampurdã: y fue a poner cerco sobre Girona: y puso la en muy grande estrecho. Tenia cargo dela defensa d aq̃lla ciudad, y de sus fronteras don Pedro de Rocaberti: q̃ era vn muy valeroso caualiero: y viẽdo el peligro en q̃ estaua aq̃lla ciudad, por la falta q̃ tenia de gẽte, auẽturo todas las cosas de aq̃lla prouincia: y a si, y a los

Año MCCCC. LXII.

suyos animosa, y valerosamente: y tuuo con los enemigos diuersas escaramuças, y peleas: y passaron diuersos hechos de armas en grandes renquentros, que tuuo con los enemigos. Dio se el combate a los de Girona por el Baron de Cruyllas: que tenia mucho numero de gente: y auiendo ya escalado el muro, fueron tan bien defendidas las torres, que con mucho daño se lançaron los enemigos: y como se apoderaron del burgo de la ciudad, cada dia auia entre ellos ordinarias peleas, y escaramuças: y recibieron en ellas los enemigos tanto daño, que vna noche leuantaron el cerco: y se pusieron mas en huyda, que con orden de recogerse. Auiendo se entonces encerrado vn capitan llamado Edorlondo con su compañia en vna torre, pegaron le fuego los nuestros: y fueron alli todos muertos. Tenia en esta sazon el Conde de Pallas junto vn buen exercito de cauallo, y de pie: y tomo a trato a Bañoles: y estando vn capitan de los nuestros, que se dezia Xatmar, en vna torre del monesterio de aquel lugar, donde se auia hecho fuerte, fue don Pedro de Rocaberti en su socorro: y entrando de sobresalto, por vna puerta del monesterio de noche, dio tan de rebato en la gente del Conde, que los rompio: y gano el estandarte: y el Conde con gran pena se pudo escapar de aquel peligro: y con mucho estrago de los enemigos, y con diuersos prisioneros boluio don Pedro a Girona. Estaua aquella ciudad con gran falta de bastimentos: y llegauan a padecer mucha hambre: y salio don Pedro con su caualleria a correr el campo de Sarla: y hizo vna muy gran presa: y boluiendo con ella, para meter la en Girona, el Baron de Cruyllas con mil soldados le tomo el passo: y la puente: y viendo se atajado con solos dozientos de cauallo acometio a los enemigos: y entro por ellos por gran espacio, peleando: y fue el Baron desbaratado: y escapo se huyendo: y siguiendo don Pedro el alcance, se hizo mucho daño en ellos: y fueron presos hasta trezientos. Assi fue socorrida aquella ciudad, por la gran valentia, y esfuerço de aquel cauallero: y salio del estremo peligro en que estaua: y por su persona se emprendieron señalados hechos en armas: assi de excelente capitan, como de valeroso cauallero, y soldado. Por otra parte Vern tallat famoso, y diestro capitan de los de Remença gano, y hizo reduzir a la obediencia del Rey en aquellas montañas muchos lugares, y castillos: offreciendo les la exencion, y libertad de los tributos, y malos vsos, y seruicios que hazian a sus señores: y otros dos capitanes del Rey Bac, y Callar hazian cruel guerra en aquella montaña: y la ciudad de Barcelona embio contra ellos a Arnaldo de Vilademan: con algunas compañias de gente platica en la guerra: y con buena artilleria: y por ser la tierra muy aspera, y fragosa rompio diuersos passos: y gano algunas fuerças, y castillos. Embio don Pedro de Rocaberti en socorro de aquella comarca, que se tenia por los de Remença, vn cauallero de Girona, que era Bernaldo Margarit: y Arnaldo de Vilademan vuo de desamparar los suyos: y dexo su vandera cõ la artilleria. En este mismo tiempo los capitanes de las compañias de gente de armas, que vinieron con el Conde de Fox, hazian la guerra en los lugares, que se tenian por los enemigos en el campo de Vrgel: tan cruel como ellos podian: y el Mariscal de Francia señor de Orbal tomo a Guisona: y Iuan Boreu a Camaraça en el Marquesado: y Rodrigo de Bouadilla a Castelblanc: y Gomez Suarez de Figueroa hizo mucho daño a los de Agramonte: y en los lugares, que se tenian por los enemigos en la Ribera de Sio: y otros castillos, y lugares muy enriscados, y fuertes se reduxeron a la obediencia del Rey. Tambien vn capitan de los del Rey, que se dezia Iuan de Cuellar, que tenia en guarnicion el castillo de

Gre-

Gremeña, hizo muchas correrias, y presas cõtra los de Ceruera: y del castillo de Almenara Dionys, y Beltran Coscon hazian muy continua guerra a los de Lerida: y siempre recibian los enemigos mucho daño. Affirma Diego Enriquez del castillo, con todo el encarecimiento posible, que se hizo mucha instancia por los del Principado de Cataluña, para que el Rey de Castilla tomasse titulo de Rey de Aragon: y Conde de Barcelona: y que tambien tuuo mensageros de Aragon, y Valencia por parte de algunos principales Barones, que se offrecian, que si tomasse titulo de Rey de Aragon, se leuantarian por el las ciudades de Çaragoça, y Valencia: y que el parecer de los de su consejo fue: que no tomasse titulo de Rey de Aragon: hasta q̃ fuesse ganado todo, y reduzido a su señorio: y que el voto del Rey era, poner por obra lo que se le pidia por los Catalanes: cosa que apenas se podra creer de Principe, que tan mal cobro puso en lo de su propia casa, que se entremetiesse a querer vsurpar reynos, y estados agenos: confiado en la liuiandad, y rebelion de los que le llamauan: para que los librasse del peligro en que estauan: mayormente teniendo el Rey de Aragon la principal parte de los grandes Barones, y caualleros del Principado en su fidelidad, y obediencia: y siendo de contrario acuerdo el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena: como el mismo autor lo escriue, como si se hallara presente: y que auia de ser contrario el Almirante, y todos sus deudos, y confederados: que eran tanta parte en Castilla. Dize este mismo, que la final respuesta que se dio a los Catalanes fue, que si querian gente, lleuassen dinero para pagarla: y que el Rey tomaria el titulo, quando fuesse tiempo: y que offrecieron, que pondrian en Castilla dentro de sessenta dias, setecientos mil florines: y que aquellos mensageros del Principado dixeron a los del consejo del Rey de Castilla, que si tal offerta como aquella se propusiera al Rey don Iuan, que los perseguia, contra el Rey don Enrique su sobrino, lo vuiera emprendido sin tantos acuerdos, y rodeos: y lo pusiera a las manos: con mejor esfuerço, y denuedo, que alla se auia recibido. Mas con todo esto se pusieron en orden muchas compañias de gente de cauallo, para entrar por las fronteras de Albarrazin: siendo recogidos por don Iayme de Aragon, que tenia algunos lugares de la Baronia de Arenos: que fue hijo de don Alonso Duque de Gandia: y por don Iuan señor de Ixar: con deliberacion de passar por la comarca de Alcañiz a Tortosa: y este passo tuuieron por mas cierto, y seguro, para entrar en Cataluña. Como en este tiempo el castillo de Perpiñan se puso en poder de Franceses, por el socorro, que el Rey de Francia hizo al Rey, y aquellos Condados de Rossellon, y Cerdania se obligaron en empeño, hasta que se pagasse la summa de los dozientos mil escudos, que el Rey auia de dar por el sueldo de las setecientas lanças, todo el tiempo, que durasse la guerra, hasta reduzir el Principado a su obediencia, y los de la villa de Perpiñan se guardauan de la gente Francesa, como si fueran enemigos, y vuiesse entre ellos enemistad formada, por la differencia de las naciones, y por estar sojuzgados de los que tenian el castillo por el Rey de Francia, a furia començaron a hazer sus bastidas, y defensas: y otros reparos contra el castillo: y sus minas, y cauas. De alli se siguio, que Carlos, y Berenguer Dolms, y otros caualleros, q̃ estauan en la defensa del castillo, cõ cõpañias de gente Francesa, los cõbatian ordinariamẽte cõ su artilleria: y les haziã muy grãdes daños: y los de Perpiñan pusierõ cerco al castillo: y lo tuuierõ en mucho estrecho: y cõ esta ocasion de socorrer el castillo, embio el Rey de Francia al Duque de Nemours su capitan general: y con el al Marichal de Francia, con otras

Año MCCCC LXII.

tras setecientas lanças: y dio se combate a la villa: y fue entrada por fuerça de armas: y en breues dias se apoderaron los Franceses de los Condados de Rossellon, y Cerdania: contra la forma del assiento, que estaua tratado entre los Reyes.

Que las cosas del reyno de Napoles, se fueron restaurando, por el gran valor del Rey don Hernando: y el Duque de Lorena, y los Barones de la parte Anjoyna fueron deshechos, y vencidos en Pulla.

XLVI.

DESPVES QVE el Rey don Hernando fue vencido por el Duque de Lorena, y por el Principe de Taranto, y por los Barones de la parte Anjoyna en la batalla de Sarno, y su exercito quedo destroçado, y deshecho, el se fue rehaziendo con gran valor: con nueuo socorro, y ayuda del Papa: y del Duque de Milan: y por esta causa tardo de salir en campo algunos dias. Dieron se al Duque de Lorena Castelamar de Stabia, y su fortaleza, que era muy importante: y la tenia vn capitan Aragones, llamado Iuan Gallart: y vuo la por trato de su muger Margarita Minutula: hermana de Luys Minutulo, que entrego a Nocera al Duque de Lorena: quando fue a Pulla: y tambien se rindieron a los enemigos los de Vico, y Massa: y defendio se Sorrento por Antonio Carraffa: que fue muy fiel, y leal al Rey. Por este tiempo don Antonio de Centellas Marques de Girachi, se escapo de la prision en que estaua, en el castillo Nueuo: y boluio a leuantar la prouincia de Calabria. Felix Vrsino Principe de Salerno, hombre de gran liuiandad, con ser yerno del Rey, se fue a poner en poder del Principe de Taranto: y se pusieron por su causa Nola, y Salerno en la obediencia del Duque de Anjous: que fue de gran socorro a los enemigos: y Roberto de Sant Seuerino Conde de Sant Seuerino, y Marsico, desconfiado de poder defender su estado, siguio la parte Anjoyna. Desta manera no le auia quedado al Rey en todo el Reyno, sino la ciudad de Napoles, Capua, Auersa, la Cerra, y Sorrento: y parecia, que presto se pondria fin a la guerra: si el Conde Iacobo Picinino se juntasse con los enemigos: que auia passado al Abruço. Acudieron luego a juntarse con el Rey, los que estauan contra Iacobo Picinino a la frontera de la Marca: que eran don Iñigo de Gueuara Conde de Ariano, y don Iñigo, y don Alonso de Aualos: y Pyrrho de Baucio hijo del Duque de Andria: y el Rey los embio con quatrozientos de cauallo a la Cerra: y con algunas compañias de gente de pie: y a Roberto Vrsino con otra parte de su caualleria a la ciudad de Auersa: a la frente de los enemigos: y entretanto el Rey yua reforçando su campo en Napoles, y Capua. Fue muy señalada en este peligro la lealtad, y fe con que se puso el pueblo de Napoles a la defensa de aquella ciudad: con gran deuocion: y amor que tenian a la Reyna: que les yua mostrando en los braços sus hijos de muy tierna edad: diziendo les, que se acordassen: que eran nietos del Rey don Alonso: que tanto amor tuuo a aquella ciudad: y que eran nacidos, y criados entre ellos. Auia salido en campo el Rey por el mes de Otubre despues del destroço de Sarno: y de aquella primera salida se reduxo a su obediencia Matheo Stendardo, y Iacobo Galeoto, que estaua en Harpadio: y el Principe de Taranto se boluio a Pulla, por dar lugar al Rey: para que saliesse en campo contra sus enemigos, viendo sus cosas caydas del todo: y a los Franceses con gran soberuia: por tener al Rey, y al Duque en balança: y que diesse el reyno a quien mejor le estuiesse.

uieſſe. En el principio del año paſſado de MCCCCLXI reduxo el Rey a ſu deuocion a Roberto de Sant Seuerino Conde de Marſico: que fue gran miniſtro, para reſtaurar lo perdido: y dio le el Principado de Salerno: por la rebelion del Principe Felix Vrſino: que fue hijo natural del Principe Ramon Vrſino: y fue el primero de aquella caſa de Sanſeuerino, que tuuo aquel eſtado: y era vn muy valeroſo cauallero: y porque los enemigos tenian en gran eſtrecho el caſtillo de Coſſencia, que eſtaua cercado ſiete meſes auia, teniendo cargo de la defenſa del Frances Siſcar Viſorey de Calabria, como toda aquella prouincia ſe auia rebelado al Rey, y ſolo aquel caſtillo perſeueraſſe en ſu fe, deſſeando ſocorrerle, por ſer la cabeça della, embio el Rey alla con parte del exercito a Roberto Vrſino: y al Conde de Sanſeuerino. Eſtos capitanes llegaron al ſocorro tan a tiempo, que entraron la ciudad por combate: y la puſieron a ſaco: porque offreciendo primero que ſe darian, perſeueraron con aſtucia en ſu rebelion: y reduxeron a Marturano, y Nicaſtro a la obediencia del Rey: y don Antonio de Centellas, y el Conde de Nicaſtro, ſe encerraron en Maida: y tambien ſe entro Biſiñano por combate. Deſto tuuo el Rey auiſo, eſtando en la Cerra a diez y ocho de Hebrero: y de allí paſſaron aquellos capitanes a ſocorrer a Iuuenazo, que ſe tenia en gran eſtrecho por el Principe de Taranto: y boluieron ſe a tierra de Labor: al tiempo, que el Conde Picinino ſe fue a juntar con el Principe de Taranto en Pulla. Auia embiado el Papa a Antonio Picolomini ſu ſobrino con mil caualłos, y quinientos Infantes, para aſsiſtir con el Rey en eſta guerra: y por otra parte Marco Antonio Torello, y Pedro Pablo de la Aguila capitanes de la gente del Duque de Milan, con Matheo de Capua, que fue a recebirlos, cobraron muchos lugares en Abruço. Teniendo el Rey juntas ſus gentes, con las que le fueron en ſocorro, tomo ſu camino la via de Pulla: y puſo ſu campo junto de Troia: y hizo la guerra en toda aquella prouincia: en el eſtado del Principe de Taranto: y de los otros Barones rebeldes: y fue diſcurriendo haſta la marina: a la parte del monte de Sant Miguel, que antiguamente ſe dixo Gargano: y puſo ſe a ſaco la ciudad: y el templo, que es muy reuerenciado de toda la Chriſtiandad: y el Rey mando deſpues reſtituyr toda la plata, y oro del templo: y excuſaua ſe del ſacrilegio, que ſe cometio en robarle ſus gentes: porque ſe entendio, que ydo ſu exercito, le auia de poner a ſaco el de los enemigos: y entonces ſe reduxo a la obediencia del Rey, Vrſo Vrſino Conde de Nola. EN eſte tiempo vn cauallero Aragones, llamado Iuan Torrellas, y Carlos Torrellas ſu hermano de la orden de Sant Iuan tenian a Iſcla: y Iuan Torrellas ſe llamaua Conde de Iſcla: y con quatro galeras, que tenian, hazian la guerra en los lugares de la coſta del reyno: que ſe tenian por el Rey: y apoderarõ ſe del caſtillo del Ouo: y lo puſieron a ſaco: y lleuaron ſe el cuerpo del Rey don Alonſo, que ſe guardaua en aquel caſtillo, haſta traerlo al moneſterio de Poblet, como el Rey lo auia mandado. Es mucho de conſiderar lo que eſcriue Iouiano Pontano, que interuino en eſtos hechos, y dexo eſcrita la hiſtoria dellos, con marauilloſo diſcurſo, y no menor elegancia, que en eſta guerra los mas Eſpañoles, a quien en tiempo del Rey don Alonſo ſe auian encomendado diuerſas fortalezas, y caſtillos, no guardaron la fe que deuian al Rey don Hernando ſu hijo: porque las querian tener por el Rey de Aragon ſu tio: y el deſconocimiento de Iuan Torrellas fue mas ſeñalado: por que el Rey don Alonſo le hizo mucha merced: y le caſo con Antonia de Alaño: hermana de ſu dama Lucrecia: y le confio la guarda de aquella fuerça:

MCCCC-LXII.

Año MCCCC LXII.

fuerça: y que tambien Iuan Antonio de Foxa, se alço con el castillo de Trana. Puso se tambien en la obediencia del Rey Daniel Vrsino Conde de Sarno: que era hermano de Felix Vrsino: y el castillo de Sarno se entrego luego. Las cosas de Calabria se pusieron otra vez por don Antonio de Centellas en tanto peligro, que el Rey trato de reconciliarle en su gracia: auiendo sido tantas vezes rebelde a el, y a su padre: y procuro lo, por medio de don Iuan de Veyntemilla Marques de Girachi: y dio se le todo el estado, que era de la Marquesa de Cotron su muger, para el, y sus herederos: y caso vna hija con Masio Barresi: que fue gran parte, para reduzir aquella prouincia, a la obediencia del Rey: y hizo el Rey a Masio Duque de Castrouilari. Acabado esto continuo la guerra Masio en la baxa Calabria, contra los rebeldes: señaladamente cõtra Galeoto de Bardaxi: que seguia la parte Anjoyna: cuya valentia, y fiera obstinacion, y fortaleza de animo, y fuerças del cuerpo inuencibles, con vna estraña destreza, fueron, como se ha referido, muy señaladas, y celebradas en aquellos tiempos. Iuntarõ se los exercitos del Rey, y del Duque de Lorena, y Picinino en los campos de Pulla: cerca dela ciudad de Troia: y vuo entre ellos vna batalla de las señaladas de aquellos siglos: en la qual fue el Duque de Lorena vencido con los Barones de su parte: y se saluarõ el Duque, y Picinino en Nocera. Con esta vitoria, se cõcerto el Rey con el Principe de Taranto: por medio del Cardenal Bartholome de la Robera: q̃ estaua por Legado en Beneuento: y el Duque de Lorena, y Picinino se fueron por mar a la Marca: adonde preualecian los Caldoras. Esta batalla se dio por el otoño de este año de MCCCCLXII: y fue la que puso en toda seguridad el estado de aquel Principe: y echo del reyno a su enemigo: y vio pocos dias despues la vengança de los tres mayores rebeldes que tenia: que fueron los Principes de Taranto, y Rossano: y el Conde Picinino. En estos dias murio don Iñigo de Gueuara Conde de Ariano: que fue el gran priuado del Rey don Alonso.

De la entrada de las compañias de gente de armas de Castilla en estos reynos: y de las treguas, que el Marichal de Francia, y los otros capitanes Franceses pusieron entre los Reyes de Aragon, y Castilla. XLVII.

AVIA EMBIAdo el Rey de Castilla, al Prior don Iuan de Beamõte, y a Iuan de Torres con seys cientos de cauallo, en fauor de la nueua empresa, que auia tomado: como señor del Principado de Cataluña: y estas compañias hizieron guerra por nuestras fronteras: para diuertir lo que se hazia por el Rey en Cataluña. Embio con otras mil lanças a Ruy Diaz de Mendoça Prestamero de Vizcaya: q̃ entrarõ por la parte del Obispado de Quẽca en Aragon, y Valencia, por las comarcas de Albarrazin, y Teruel: recogiendo los, como esta dicho, don Iayme de Aragon, y don Iuan de Ixar: que auian seguido la parte del Principe dõ Carlos: y pusieron gente de guerra en sus estados: y los renian puestos en armas: y junto se con ellos don Iuan de Cardona hijo de don Vgo de Cardona, que fue mayordomo mayor del Principe don Carlos: y gran priuado suyo: y con esto, aunque es muy aspera, y fragosa aquella tierra, por donde entraron, no hallaron resistencia ninguna: siendo recibidos, y fauorecidos por estos tan principales caualleros: y estas compañias de gente estrangera, pusieron grande alteracion en todas aquellas comarcas. La Reyna, y los del conseio del Rey, que residian en Çaragoça, tuuieron nueua de la entrada destas gẽtes a quatro del mes de Deziembre: y la fama era, que por la parte de Molina entrauã hasta quinientos hombres de armas: y tomauan

tomauan el camino de Ixar: y la Reyna hazia muy grande instancia, porque la ciudad juntasse hasta mil hombres de pie: para dar orden, que con la gente de cauallo del reyno pudiessen salir a resistir, q̃ aquella gẽte de cauallo no entrasse en el reyno: como auiã entrado otros sin hallar resistẽcia algũa: y passarõ al estado de Ixar: y puso se mucha diligencia en juntar aquella gente: y la ciudad nõbro por capitan della a Pedro de Castellon. Apodero se entonces don Iuan de Ixar, que se auia confederado para hazer esta guerra, con don Iuã de Beamonte su cuñado, y con don Iayme de Aragon, cõ los Catalanes rebeldes, con el fauor destas compañias de gẽte de armas, del castillo de Alcañiz: y tomo a su mano aquella villa: siendo tan principal cosa en el reyno: y de la encomienda mayor de Calatraua: y tambien se apodero de la villa de Aliaga: de la qual era Comendador fray Iuan Ram cauallero dela ordẽ del Espital: y entro por combate a Castellot: y se hizo fuerte en aquellos castillos: de donde se hizo muy grande daño en todas aquellas comarcas: y la gente de armas de los Castellanos se apoderaron de Zaylla, y de la Almolda. Vn Anton Nauarro yerno de don Iayme de Aragon, q̃ era del lugar de Ruuielos, se apodero del castillo de Aluentosa: aldea de la ciudad de Teruel: q̃ esta en el camino real para el reyno de Valencia: y desde el hizo muchos robos, y presas: y los enemigos tomaron a Ruuielos, y Sarrion sin ningun combate: y pusieron cerco sobre el lugar de la Puebla: y por el socorro, que les fue de Teruel se defendieron: y Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora, se nombro por capitan general de aquellas fronteras. Hizieron se por aquellas compañias de gente de armas de Castilla, y por los que se jũtaron con ellas muy grandes correrias, y caualgadas: corriendo, y robando desde Tortosa toda la tierra, q̃ es del Maestrazgo de Montesa en el reyno de Valencia. Por la entrada destas compañias, dexãdo el Rey lo de Cataluña, passo con el Mariscal de Francia, y con los otros capitanes Franceses a Aragon: y dio les orden, que hiziessen la guerra en el estado de dõ Iuã de Ixar. Vinieron entonces en socorro del Prestamero, Iuan Fernandez Galindo, y Aluaro de Mendoça con mil de cauallo: y el Rey tomo por combate a Almonazir de la Cuba, y a Lezera: y lleuando Martin de la Nuça, y Iñigo de Barbarana vna gran caualgada de los enemigos, viniendo peleando con ellos los Castellanos, fue muerto Iñigo de Barbarana: que era vn muy valiente capitan. Cõ la venida del Rey de Cataluña, se tornaron a rebelar Villafranca, Alcober, y Barbaran, y otros muchos lugares: y passo Ruy Diaz de Mendoça a juntar se con el Baron de Cruyllas: y hallando se cõ quatro mil de cauallo, y de pie, porque los de Girona padecian mucha necessidad de vituallas, como auian ganado otra vez el Burgo, que llamauan el Mercadal, tornaron a poner cereo contra la ciudad: y dõ Pedro de Rocaberti la defendio con su acostumbrado valor marauillosamente: saliendo a pelear con los enemigos: y rebatiendo los con mucho daño. No entro el Rey de Castilla en esta empresa tan desualidamente, como Diego Enriquez del castillo su capellan, y escritor de sus cosas lo encarece: si perseuerara en ella, antes puso, como grande enemigo del Rey de Aragõ, toda la fuerça, q̃ sufria el estado de las cosas: y lo pusiera todo en gran trãce, y peligro, sino le diuirtierã otras nouedades, q̃ sucedieron en aquellos reynos: y la autoridad que tenian los principales, que estauan en su consejo: por quien se gouernauan todas las cosas: que eran el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena: que para lo de sus propios estados, y tener mas sojuzgado al Rey don Enrique, siempre tuuieron secreta intelligẽcia con el Rey de Aragon. Aunque Iuan Frances Boscan escriue, que nunca el Rey de Castilla acepto por sus vassallos a los Catalanes, puesto que ellos le hizieron a el el juramento de fidelidad, demas de la

Año MCCCC LXIII.

gente, que el Rey de Caſtilla embio a las fronteras de Aragon, y a Nauarra, con el Prior don Iuan de Beamonte, y con Iuã de Torres, y la que entro cõ Ruy Diaz de Mendoça, y vino deſpues en ſu ſocorro, embio a don Iuan de Silua ſu Alferez mayor, que fue Conde de Cifuentes: y era ſobrino del Arçobiſpo de Toledo, con mil de cauallo: y eſte cauallero entro por la comarca de Teruel: y quemo a Aluentoſa, y Cedrillas: y con ſu fauor don Iuan de Cardona corrio haſta las puertas de Valencia: y acudio en ſu ſocorro don Iayme de Aragon. Era don Iayme tan atreuido, y rebelde, que donde quiera fuera poderoſo, para mouer toda diſſenſion, y guerra: y auia ſe alçado con muchos lugares, y caſtillos de la Baronia de Arenos: que fueron del Duque don Alonſo ſu padre: y ſiendo no legitimo, pretendia ſuceder en ellos: auiendo buelto a la Corona real: cuyas empreſas cauſaron en aquel reyno mucha turbacion: y era el caudillo de todos los malhechores, y delinquentes. Puſieron ſe el Mariſcal de Francia, y los otros capitanes Franceſes en Belchit: lugar de don Iuan de Ixar: y queriendo el Rey poner cerco ſobre Ixar, que es la cabeça de aquel eſtado, y villa muy principal, y fuerte, no quiſieron los capitanes Franceſes continuar la guerra: excuſando ſe, que no vinieron de Francia a pelear con la gente del Rey de Caſtilla: ni a romper las alianças antiguas, que auia entre las caſas de Caſtilla, y Francia. Declararon ſe entonces, que el Rey de Caſtilla les auia embiado ſus embaxadores: y ellos auian acordado entre ſi, que todas las differẽcias deſta guerra ſe dexaſſen a la determinacion de los Reyes de Caſtilla, y Francia: que para eſto auian de ver ſe a los confines de ſus reynos: y para que mejor ſe compuſieſſen, ſe aſſentaſſen treguas: aunque fueſſen por pocos dias. Fueron las primeras de diez dias: que començaron a catorze de Enero, del año de M C C C C LXIII: y interuinieron en aſſentar las de ſu autoridad el Mariſcal de Francia, y Iuan Boreu gran theſorero, y Luys de Curſol, el Seneſcal de Poytiers, Poncet de Ribera, y otros capitanes del Rey de Francia. Deſpues de aſſentada eſta tregua con el Rey, el Mariſcal, y eſtos capitanes ſe fueron para el Rey de Caſtilla: y alli aſſentaron otra con el: y que duraſſe vn mes entero: deſpues que los Reyes de Francia, y Caſtilla ſe vieſſen entre Bayona, y Fuente rabia: ſi las viſtas ſe tuuieſſen en el mes de Hebrero: y en caſo, que no ſe vieſſen los Reyes, duraſſen haſta el poſtrero de Março. Fue acordado, que eſtas treguas vuieſſen de durar en el reyno de Aragon, deſde veynte y quatro de Enero: y en el de Valencia, deſde veynte y tres de Enero: por ocho dias adelante: de tal manera, que durando aquellas treguas, todos los caſtillos, y fortalezas, y priſioneros, y bienes ſe reſtituyeſſen en el primer eſtado. Firmo ſe eſta tregua por el Rey don Enrique en la villa de Almaçan, a catorze del mes de Enero: y en el miſmo lugar la firmaron el Mariſcal, y los capitanes Franceſes vn dia antes: y por el Rey ſe firmo en Cariñena, a veynte y nueue del miſmo mes: y el Mariſcal, y los capitanes que vinieron con el Conde de Fox, ſe fueron a Nauarra.

De las viſtas, que ſe concertaron entre los Reyes de Caſtilla, y Francia: y de la guerra que hazian en el reyno de Aragon las compañias de gente de armas de Caſtilla, que entraron en el. XLVIII.

ESTAVA en eſte tiempo apoderado el Rey de Francia, como ſe ha referido, de los Condados de Roſſellon, y Cerdania con ſus gentes: y tenia el caſtillo, y villa de Perpiñan: y todas las otras fuerças en mucha defenſa: y aunque eſto era fuera de la orden que ſe aſſento, quando ſe le empeñaron aquellos eſtados, el Rey por tenerle de ſu parte, eſtando tan encendida la guerra

guerra en el Principado de Cataluña, y con el Rey de Caſtilla, que ſe auia hecho dueño della, y aunque las compañias de gente de armas, que ſe le embiaron en ſocorro por ſu propio ſueldo, por el qual ſe hizo el empeño, ſe ſalieron de Aragon en tiempo de tanta neceſsidad, y quando la gente que le auia de ſeruir en la guerra ſe le yua, haziendo la de Aragon, y Valencia, y Cataluña las compañias de gente de armas que entraron de Caſtilla, dio ſu poder á Lugarteniẽte general en aquellos Condados, al Rey de Francia: con tan baſtãte facultad, como a el ſe la pudiera dar el Rey don Alonſo ſu hermano. Eſto fue eſtando el Rey en Çaragoça, el primero del mes de Enero deſte año: y aſsiſtieron a eſto don Auſias Dezpuch Arçobiſpo de Monreal, y Luys Dezpuch Maeſtre de Monteſa ſu tio, y don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia. Auia ſido embiado por el Rey de Francia al Rey de Caſtilla, eſtando en la villa de Almaçan, Iuan de Rohan ſeñor de Montaluan Almirante de Francia: para tratar de concertar las confederaciones, y alianças antiguas, que auia entre las caſas de Francia, y Caſtilla: y con eſto dar orden en reduzir a concordia la diſſenſion, que el Rey de Caſtilla tenia con el Rey de Aragon: con la nueua empreſa de Cataluña. Concerto ſe entonces entre el Rey don Enrique, y el Almirante de Francia, no ſolamente, que ſe vieſſen el, y el Rey Luys, y el lugar de las viſtas: pero lo que en ellas auia de quedar aſſentado: y acordo ſe que fueſſe a ellas la Reyna de Aragon: porque principalmente ſe auia de tratar dela reſtitucion de las coſas de Cataluña a ſu primer eſtado: y deſto penſaua cada vno dellos ſacar ſu parte: el Rey de Francia en lo de Roſſellon, y Cerdania: y excuſar ſe del ſocorro a que eſtaua obligado, haſta reduzir ſe el Principado de Cataluña a la obediencia del Rey: y el Rey de Caſtilla tenia arta confiança de auer alguna buena parte del reyno de Nauarra: y tãbiẽ quedar libre de la empreſa que auia tomado: y de la infamia que de alli ſe le ſeguia: no ſaliendo cõ ella. Eſtauan en eſta ſazon las coſas del Rey de Aragon en tanto peligro, que qualquier partido le era bueno cõ eſtos Prĩcipes: y concertaron ſe el Rey don Enrique, y el Almirante de Francia en gran ſecreto: y deliberaron que fueſſen las viſtas entre Fuenterabia, y Sant Iuan de Luz. Conuenia al Rey en vn negocio tan grãde, en que ſe auenturaua tanto en honra, y eſtado, por vna parte pretendiendo el Rey de Caſtilla entrar ſe le por lo de Nauarra, y por otra el Principado de Cataluña eximir ſe de ſu ſeñorio, no deſaſir ſe de la amiſtad, y confederacion, que auia aſſentado con el Rey de Francia: y tener le muy prendado con lo de Roſſellon, y Cerdania: y que eſtuvieſſe bien informado de todas las coſas paſſadas: en las pazes, y guerras, que tuuo en Caſtilla: y Nauarra deſde ſus principios: ſi el auia de ſer el juez dellas: y para eſto hizo elecion, como ſolia, para todas las mayores coſas, que ſe offrecian de ſu eſtado, de Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon: que interuino en todas las coſas grandes, que ſe offrecieron, deſpues que el Rey paſſo la poſtrera vez a Italia: cuya autoridad, y prudencia, y mucho valor ſe ſeñalo entre los grandes hombres de aquellos tiempos. Auia embiado antes al Rey de Francia a Pierres de Peralta ſu Condeſtable: para que ſe procuraſſe de poner alguna buena ordẽ, en el gouierno de las coſas de Roſſellon: y como el Rey de Francia auia embiado a dezir con el al Rey, que tenia deliberado, que vinieſſe al Rey de Caſtilla el Almirante de Francia, para que trataſſe con el, y confirieſſe ſobre las coſas, que ſe auiã de proponer, y aſſentar en las viſtas, q̃ tenian concertado, y el Almirante fueſſe aduertido, einſtruydo de todas las coſas, que tocauan a la honra, y eſtado del Rey de Aragõ, fue embiado por eſta cauſa a Caſtilla Ferrer de la Nuça: y porque en eſta ſazon llego al Rey Galceran Oliuer, y le refirio, que la intenciõ del Rey de

Año MCCCC LXIII.

Francia era, que el Principado de Cataluña se comprehendiesse en las treguas firmadas entre los Reyes de Aragon, y Castilla, el Rey mando auisar al Almirante de Francia, que le plazia de conformar se con la voluntad del Rey Luys: y que por su parte el lo cumplirua. Era assi, que no embargante, que por el Rey, y sus capitanes fue guardado el sobreseymiento de los diez dias, y tambien la tregua, y cessamiento de guerra, pero el Rey de Castilla, y sus capitanes, que entraron con sus gentes, no lo auian guardado, ni en el reyno de Aragon, ni en el de Valencia: porque se auian cometido robos, y prisiones, y muchos insultos: y señaladamente auian ocupado a Ruuielos, y Sarrion: lugares de la Comunidad de Teruel: y aunque fueron requeridos los capitanes del Rey de Castilla, que los restituyessen, no lo quisieron hazer: affirmando, que no tenian tal mandamiento del Rey su señor. Affirmaua el Rey, que de buena gana lo remitia todo al Christianissimo Rey de Francia: pues era Principe tan justo, que no haria sino lo que deuiesse. Esta yda de Ferrer de la Nuça a Castilla fue a quinze del mes de Hebrero: y como no se guardaua tregua ninguna, vn caualiero de la orden de Montesa llamado Escorna, que estaua en la obediencia del Rey, hazia la guerra desde el Maestrazgo de Montesa, contra los de Tortosa: y lleuando vna gran caualgada del campo de Tortosa, salieron le al encuentro los de la ciudad: y peleo con ellos: y fueron desbaratados, y vencidos: y teniendo los Castellanos el lugar de Xiuert, y acometiendo lo Escorna por combate, fue en el herido, y muerto. Por otra parte otro capitan, que estaua con alguna gente en seruicio del Rey, en aquella comarca, que llamauan el Bastardo de Cardona, tuuo algunas peleas con los de Tortosa, y Amposta: y en ellas recibieron los enemigos mucho daño: y defendio el Condado de Prades, en la obediencia del Rey, y del Conde con gran valor. En la frontera de Lerida, estando en Balaguer Hernando de Angulo, y Iuan de Toledo, passaron con algunas compañias de gente de cauallo a correr la comarca: y salio de Lerida a pelear con ellos Beltran de Armendarez: y le rompieron: y destroçaron su gente a vista de Linerola. Puestos tambien los del Maestrazgo de Montesa en armas debaxo de la fidelidad, y obediencia del Rey, y siendo su capitan vn caualiero, que llamauã fray Biure, pusierõ cerco a la Ceñia: y salieron al socorro los de Tortosa: y saltearon su campo tan brauamente, que prendieron, y mataron quatrozientos hombres: y quedo libre la Ceñia del cerco. Por las fronteras de Taraçona, desde que don Iuan de Beamonte, y Iuã de Torres vinieron a ellas, no cesso la guerra vn punto: y saliendo los de Borja, y Taraçona a poner cerco sobre Alcala, que estaua en poder de rebeldes, dio el Conde de Treuiño capitan general del Rey de Castilla de rebato sobre su campo: y fueron muertos, y presos de los nuestros hasta quatrozientos. Tuuo Aluaro de Mendoça, que entro por el termino de Teruel, otro renquentro junto a Albalate: con la caualleria del Arçobispo de Çaragoça: y rompieron los nuestros sus corredores, a vista de su gente de armas: y mataron le vn capitan, que se dezia Luys de Aluarado: y despues vuo Aluaro de Mendoça la fortaleza de Borriol por trato. En el mismo tiempo Hernando de Ribadeneyra hazia guerra contra los de la villa de Caspe: que tenian frontera contra don Iuan de Ixar: por auer se apoderado de Alcañiz, y de su castillo, y de otras fuerças: y gano Ribadeneyra a Chipraña: y otros muchos daños se hizieron en este reyno: despues que los capitanes Franceses assentaron la tregua: y se fueron a Nauarra.

Que el Rey comprometio todas las differencias, que tenia con el Rey de Castilla, en el Rey de Francia. XLIX.

DELI-

DELIBERO el Rey embiar a la Reyna cõ su poder, para que en su nombre comprometiesse en el Rey de Frãcia, todas las differencias, que tenia con el Rey de Castilla: assi sobre razon del derecho del Principado de Cataluña, como en lo que tocaua a las personas, que en el, y en los reynos de Aragon, y Valencia, y Nauarra se auian declarado por el Rey de Castilla: y sobre los gastos, y costas, q̃ dezia el Rey de Castilla, que hizo en prosecucion de la defensa del reyno de Nauarra: y del derecho, y recurso, que pretẽdia tener a el: assi por los gastos, que se hizieron por el, a requesta del Principe don Carlos, como por los daños, e interesses, que por causa de la guerra se le auian seguido: que dezia, que montauã mas de nouecientas mil doblas. Pretendia, que por todo esto le era obligado el reyno de Nauarra, assi por derecho, como por expressa, y especial obligacion, q̃ dezia auer se le hecho en nombre, y por poder del Principe. Era tambien el compromisso sobre razon de las dozientas mil doblas de oro, que fueron dadas en dote a la Reyna doña Maria de Aragõ: tia del Rey de Castilla: que el Rey don Enrique dezia pertenecerle: y que el Rey, y sus reynos estauã obligados a ellas: y entrauan en estas differencias las encomiendas de Alcañiz, y Montaluan: y todas las otras de las ordenes de Santiago, y Calatraua, que estan dentro de los reynos de Aragon, y Valencia: y las rentas que de muchos años atras se auiã embargado, assi destas encomiendas, como del Obispado de Cartagena. Fue la Reyna a ver se con el Rey de Francia: y estando en Ostaroyz, a diez y seys del mes d̃ Abril, comprometio cõ el poder q̃ llcuaua: y los del consejo de la Reyna informaron al Rey de Frãcia, d̃ todas las cosas passadas. Primeramẽte le dierõ en nõbre del Rey, y de la Reyna grandes, e infinitas gracias por el socorro, que hizo en las cosas de Cataluña: por medio del qual la Reyna, y el Principe dõ Hernãdo su hijo, fueron librados dela oppression en que estauã, en la fortaleza de Girona: quando el Conde de Fox, y el Mariscal de Francia, y los otros capitanes Franceses entraron con la gente de armas que trayan: y que por tal socorro como aquel, el Rey, y la Reyna, y el Principe su hijo, y toda la casa real de Aragon estauan perpetuamente obligados al Rey de Frãcia. Que era verdad, q̃ el tratamiento de los capitanes, y gente de armas, q̃ vino de Francia, auia causado alguna alteracion en los animos delas gẽtes destos reynos: por las violencias, que auian hecho en los pueblos, por donde auian passado: como quiera, que todo se deuia cõportar: teniendo respeto al Rey de Francia: y al soberano beneficio, que se auia seguido de la deliberaciõ dela Reyna, y del Principe: que no podian escapar delas manos, y poder delos rebeldes: sino fueran socorridos. De aqui procedieron a informar de los hechos de Cataluña, como auian passado: assi en vida del Principe don Carlos, como despues: y con quãta humanidad el Rey se vuo siempre con los Catalanes: y con quan poca razon, y causa los de la ciudad de Barcelona, y los que la auian seguido se mouieron, y rebelaron contra su Rey, y señor natural: proponiẽdo de no ser le sujetos: ni estar debaxo de alguna potencia: o señoria: sino con fin de biuir a su libre aluedrio: de donde resulto la maluada, y reprobada capitulacion, que se hizo estando la Reyna en Villafranca oppressa, y fuera de su libertad: adonde le fue forçado otorgarla: y despues el Rey la vuo de aprouar por escusar mayores inconuinientes, y peligros. Que cõsiderasse el Rey de Francia, quan fuera de toda razon era aquella platica entre Rey, y Principe con subditos, y vassallos suyos: y quan poco fundamento tuierõ contra la persona del Principe don Hernando: siendo en la edad que era: al qual auian jurado solenemente, como a hijo primogenito del Rey, despues de sus

dias. Certificauan, para justificar la causa del Rey, que estos mouimientos no eran nueuos: porque en vida del Rey dõ Alõso, y de otros Reyes, auian pẽsado de salir de toda sugecion: y obediẽcia de señoria: por los conceptos, que tenian de biuir en comunidad: y que esto se mostraua por la experiencia: porque en el mismo instãte, que les parecio, que tenian la oportunidad, quanto en ellos fue, lo pusierõ por obra: pero no plugo a Nuestro Señor, q̃ consiguiessen su desseo: antes auian llegado a la sugecion en que estauã: y vendriã en mayor calamidad, sino se reconocian. Entrando en la platica de la eleccion, que se hizo en Barcelona, de tomar por señor al Rey de Castilla, y de la voluntaria empresa por el hecha, sin algun fundamẽto de justicia, y razon, contra las pazes, y concordias, que tenian assentadas, lleuaua poder la Reyna, para tratar con el Rey de Francia de nueua liga, y confederaciõ: con matrimonios del Principe don Hernando, y de la Infante doña Iuana sus hijos: con vna hija del Rey de Francia, y cõ Carlos de Francia Duque de Berri su hermano: y para tratar de paz, o tregua con Genoueses. Como se entẽdia, que el Rey de Castilla no tenia fin de perseuerar en la empresa de Cataluña, antes queria desistir della, y que su intencion era auer alguna parte del reyno de Nauarra, pretendia el Rey, que mas justamente se le deuia a el recompẽsa, por los gastos hechos en la guerra de Nauarra, que al Rey de Castilla: que tan voluntariamente se auia enxerido en aquellas haziendas: contra todo derecho de justicia. Ponia se tambien en esta negociacion, que el Rey de Aragon diesse seguridad de las vidas, y estados del Marques de Villena, y del Maestre de Calatraua su hermano: las quales dezia el Rey, que por sus particulares interesses, y por el recelo que tenian de perder lo que auian vsurpado, procuraron, que los hechos viniessen al estado en que estauan. Tenia se principal fin de informar al Rey de Francia, quantos peligros, e inconuinientes se seguiã por auerse apoderado sus capitanes, y gentes de la villa, y castillo de Perpiñan: y de los lugares, y fuerças de Rossellon: vsando de la jurisdicion en nombre del Rey de Francia: por donde se daua ocasiõ de mayor difficultad a la empresa, de reduzir lo de Cataluña a la obediencia del Rey: por la molestia, q̃ recibiã todos estos reynos, de apartar se de la Corona los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: lo qual sentian mucho los Catalanes: y hazian gran ruydo sobre esto. Auia informado el Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo al Mariscal de Francia, y al thesorero Iuan Boreu, que fueron a juntar se con el Almirãte de Francia a la villa de Almaçan, para tratar destos negocios, que el Rey de Castilla hazia la guerra al Rey de Aragon, porque tuuo preso al Rey dõ Iuan su padre: y fue menester para mas justificar el Rey sus cosas cõ el Rey de Francia, a quiẽ hazian juez de todas sus differencias, informar le, de lo q̃ en esto auia passado: y descargaua se el Rey: affirmando, q̃ al tiẽpo q̃ el Rey dõ Iuã estaua en Medina del Cãpo, el, y el Infante dõ Enriq̃ su hermano fuerõ rogados por parte del Principe dõ Enriq̃, y tãbiẽ la Reyna su madre fue supplicada por el mismo Principe, y encargado a los Grandes, q̃ alli estauan, q̃ le siguiessen: por quanto entendia sacar al Rey su padre de la oppresiõ en q̃ estaua en poder del Condestable dõ Aluaro de Luna: y que en todo ello cupo, y se hallo presente el Marques de Villena: que tenia el gouierno de la casa del Principe: como agora la tenia siendo Rey: y por complazer le el Rey, y los otros le siguieron: y se hizo lo que por el fue deliberado. Dezia el Rey, que si lo entendiã por lo de Pampliega: que el no se hallo presente: antes era ydo con su gente, para ayudar al Almirante de Castilla su primo: que estaua en ciertas differencias con el Conde de Haro: y el Rey de Castilla quedo, con deliberacion de los del cõsejo, en poder de don Iuan Ceruantes Cardenal de Sant

Pedro

Pedro ad Vincula: y del Conde de Caſtro: y quando hallo oportunidad ſe fue, como era notorio: ſin algun cargo, q̃ dello pudieſſe ſer dado al Rey de Aragon.

De las viſtas, que vuo entre los Reyes de Caſtilla, y Francia, entre Fuenterabia, y S. Iuan de Luz: y de la ſentencia que dio el Rey de Francia: en que adjudico la Merindad de Eſtella al Rey de Caſtilla. L.

CONCERTADAS las viſtas por el Almirãte de Frãcia entre los Reyes don Enrique, y don Luys en la villa de Almaçan, fueron embiados a Bayona por el Rey de Caſtilla don Alonſo Carrillo Arçobiſpo de Toledo, y don Iuan Pacheco Marq̃s de Villena. Eſto fue a cinco del mes de Março: y fueron por el Rey de Aragõ el Maeſtre de Monteſa, y Pierres de Peralta: y eſtos caualleros juntamente con la Reyna de Aragon auian de tratar con el Rey de Francia del derecho, y juſticia, q̃ el Rey tenia en las demandas, que ſe proponian por el Rey de Caſtilla: que ſon las q̃ ſe han declarado. Llego el Rey de Francia a S. Iuã de Luz en fin dl mes de Abril: y venian en ſu acompañamiento Carlos de Francia ſu hermano, que era Duq̃ de Berri, y ſegun Alonſo de Palencia eſcriue, hallo ſe en eſtas viſtas Gaſton Conde de Fox, y ſu hijo Gaſton Vizcõde de Caſtelbo nieto del Rey de Aragon, que eſtaua caſado cõ Madalena hermana del Rey de Francia: y los Arçobiſpos de Toledo, y de Tours, el Duque de Borbõ, el Almirãte de Francia, y el Mariſcal. Yua el Rey de Caſtilla acompañado de gran caualleria de ſus reynos: y fueron tan ricamente adereçados, y tan en orden, que no ſe vio ygual coſa en aquellos tiempos: y echo ſe mas dever, porque aquellos ſeñores Franceſes, no venian tan compueſtos: y el Rey de Francia en ſu atauio era en gran manera muy deſpreciado: y yua muchas vezes en habito, no ſolo comũ, pero vil. Las viſtas fueron a la ribera del rio Goſtabar: y el Rey de Caſtilla paſſo dela otra parte: y en ſu barca yuan el Marques de Villena, y don Pero Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Calahorra: y ſeguian otras barcas en que yuan don Gomez de Caceres, y Solis Maeſtre de Alcantara, y muchos caualleros principales de ſu orden, y don Iuan de Valençuela Prior de S. Iuan, don Luys de Acuña Obiſpo de Burgos, y don Beltran de la Cueua Conde de Ledeſma gran priuado del Rey: que ſobre todos ſe ſeñalo en el acompañamiento, y riqueza de ſu caſa, y de los ſuyos. Deſpues de auer hablado vn rato los Reyes ſolos de la otra parte de la ribera, el Rey de Frãcia llamo al Arçobiſpo de Toledo, y al Marq̃s de Villena, y al Cõde d Comẽge: para q̃ ſe declaraſſe en ſu preſencia, la ſentencia q̃ auia dado en las differẽcias de los Reyes de Aragon, y Caſtilla: que ſe dio en Bayona, a veynte y tres del mes de Abril: y alli ſe leyo publicamente por Aluar Gomez de Ciudad Real ſecretario del Rey don Enrique: y el Rey de Caſtilla ſe vino a Fuenterabia: y el de Francia ſe boluio a Bayona. Declaroſe, que el Principado de Cataluña boluieſſe a la obediencia del Rey: y la gente de armas de Caſtilla, q̃ eſtaua en eſtos reynos ſalieſſe dellos: y el Rey don Enrique no dieſſe fauor a los de Barcelona: y tuuieſſe en Nauarra la villa de Eſtella, y ſu Merindad: por los gaſtos, q̃ auia hecho en la defenſa de aquel reyno, dando fauor al Principe don Carlos: y haſta que ſe entregaſſe la Merindad al Rey de Caſtilla, la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana ſu hija eſtuuieſſen en terceria en la villa d la Raga, en poder dl Arçobiſpo de Toledo. Hallarõ ſe cõ el Rey d Caſtilla a eſtas viſtas Cardona, y Copones mẽſageros dela ciudad de Barcelona: y antes de ſalir el Rey dõ Enriq̃ de Fuenterabia los amoneſto, para q̃ boluieſſen a la obediẽcia del Rey ſu ſeñor: q̃ les perdonaria todos los yerros paſſados: y los trataria muy benignamente: y deſto ſe les darian todas las ſeguridades, y firmezas, q̃

Año MCCCC LXIIL

demandaſſen:y que aſsi lo hizieſſen:porque a el le conuenia ſacar la gente de armas,que alla tenia,y la de Aragon. Deſta ſentencia ſe moſtraron ygualmente deſcontentos el Rey de Aragõ, y el de Caſtilla:y el Rey de Frãcia quedaua muy hõrado della:pretendiendo alçar ſe a ſu mano con los Cõdados de Roſſellon,y Cerdania:y juntar los con ſu Corona perpetuamente:porque ſegun quedauan las coſas de Nauarra, y Cataluña, no ſe tenia eſperança,q̃ el Rey los pudieſſe cobrar jamas. Parecio entonces,por lo que ſe ordeno por el Rey de Francia, que ſe yua declarando, q̃ ſe curaua muy poco de la amiſtad de Philippo Duque de Borgoña:por cuyo reſpeto creyan los mas, que diera todo el fauor que pudiera,a la cauſa,y juſticia del Rey de Aragon: pero el tuuo mas quenta,y conſideracion con lo que era intereſſe propio. El miſmo dia,q̃ ſe dio en Bayona la ſentencia por el Rey de Francia,la qual ſe aprouo por los Reyes de Aragon, y Caſtilla entre las otras coſas determino lo que tocaua a los que auian ſeguido la parte del Principe don Carlos:aſsi Nauarros, como Aragoneſes:y declaro, q̃ dentro de treynta y cinco dias dieſſe ſu perdõ a don Iuã de Ixar, al qual los de Beamonte hizieron ſeguir aquella tã peligroſa empreſa, por la cauſa del Principe dõ Carlos: por eſtar caſado con doña Catalina de Beamonte hija de don Carlos de Beamonte alferez del reyno de Nauarra: hermana del Cõdeſtable dõ Luys de Beamonte:y tãbiẽ ſe auia de dar perdon,y remiſsiõ de todo lo paſſado a don Iayme de Aragõ, y a don Iuan de Cardona:y al Abbad,y religioſos del moneſterio de Veruela:y a Hernando de Bolea,y Galloz:y a todos los caualleros, y pueblos,y otras perſonas,q̃ en los tiempos paſſados ſe auiã moſtrado en los reynos de Aragõ,y Valẽcia por el Principe don Carlos:y por el Rey de Caſtilla. Dẽtro del miſmo termino auia de perdonar el Rey a don Iuan de Beamonte: y a don Luys de Beamõte hijo del Condeſtable de Nauarra: y a Carlos de Artieda: y a otras qualeſquier perſonas: y a los pueblos q̃ auian ſeguido la valia,y opiniõ del Principe don Carlos,y del Rey de Caſtilla en el reyno de Nauarra,todas las coſas paſſadas:deſde el caſo mayor, haſta el menor. De la miſma manera el Rey de Caſtilla auia de perdonar, dẽtro de aquellos dias,a los q̃ auiã ſeguido la parte del Rey de Aragon,en las poſtreras guerras: y ſe auian de remitir dentro del dicho termino,todos los daños,q̃ de la vna parte a la otra ſe hizieron en los reynos, y frõteras de Caſtilla,Nauarra,Aragon, y Valẽcia: y a los q̃ ſe perdonauan fueſſen reſtituydos ſus bienes:y ſino quiſieſſen yr al Rey de Aragon,no fueſſen cõſtreñidos a ello: y hizieſſen los omenages por ſus procuradores. Declaro tambien, que ſi eſtos caualleros no quiſieſſen morar en los reynos de Aragon,y Valencia,y Nauarra,lo pudieſſen hazer:y a don Iuan de Beamõte ſe le auia de reſtituyr el Priorado de S. Iuan del reyno de Nauarra: con que en las plaças fuertes del,puſieſſe alcaydes, q̃ no fueſſen ſoſpechoſos.

Que el Rey de Aragon ſe vio en S. Iuan de Lus con el Rey de Francia: y del requirimiento que ſe le hizo por los tres eſtados del reyno de Nauarra, para que no ſe apartaſſe de la Corona real la Merindad de Eſtella. LI.

HALLO en las memorias delas coſas del eſtado del Rey deſte tiẽpo, que ſe fue a ver con el Rey de Francia a la villa de S. Iuã de Lus:deſpues que la Reyna de Aragon,con la Infante doña Iuana ſu hija ſe fue a poner en terceria en poder del Arçobiſpo de Toledo en la Raga: y el Rey de Francia ſe detuuo por eſta cauſa en Sant Iuan de Lus algunos dias. Entonces ſe acudio por parte de los tres eſtados del reyno de Nauarra, a declarar al Rey de Francia el agrauio,que recibia todo aquel reyno,en lo q̃ auia determinado:y para eſto fuerõ en ſu

en su nombre embiados a S. Iuã de Lus dos hõbres de letras, q̃ le informassen: y fueron Martin de Villana, y Carlos de la Raya. Estos refirieron al Rey de Francia, que los tres estados de aquel reyno auian entendido, que el Rey de Aragon, y Nauarra, confiando en el, como en Christianissimo Principe, comprometio en sus manos, y poder las differencias, que tenia con el Rey de Castilla: esperando, q̃ por su interuencion se conseguiria el remedio de las vexaciones, y fuerças hechas por el Rey de Castilla, contra el, y sus reynos: y se auia publicado, que en lo acordado cõ el Rey de Castilla, entre otras cosas se hazia donacion, y agenacion perpetua al Rey de Castilla de la villa, y Merindad de Estella: que era del reyno de Nauarra: y el mas señalado, y fortalecido territorio, y mas poblado del: assi de villas cercadas, como de fortalezas: haziendo diuisiõ de aquel reyno contra ley, y razõ. Que aquello, por las leyes, que ellos tenian era, y seria de ningun effeto: y era en deshonra, y mengua de la Corona, y estado real: y siẽdo el mas antiguo reyno de España, y el mas conforme, y vezino a la casa real de Francia, de donde tuuo su origen, y principio, que vuiesse de venir a no ser reyno, era contra toda razon, y justicia. Suplicauan al Rey de Francia, que si tal cosa se auia acordado, se remediasse: y sino estaua ordenado, no permitiesse, que vna cosa tal se intentasse: mayormente, que en el poder, que el Rey dio, para la declaracion de aquellas differencias, no se estendia, ni daua facultad, para semejante dismẽbracion: ni podia hazer paz, ni guerra, ni aũ tregua, con ningun Principe, ni otro hecho grande sin consejo, y acuerdo, y expresso consentimiento de los tres estados: y de los sabios varones del reyno: conforme a las leyes del. Propusieron allende desto, que como el Rey de Castilla tuuiesse tyranicamente, y con violencia ocupada la villa de Viana, y otras villas, y fortalezas de la Merindad de Estella, señaladamente las quatro fuerças, que se le entregaron en tercería por el Rey, que eran Sant Vicente, la Guardia, los Arcos, y la Raga, y auiendo passado el termino, dentro del qual se auian de restituyr, siendo requerido, que lo hiziesse, las tenia por fuerça, contra el pacto, y juramento por el hecho: y por alcançar emienda de aquel agrauio, lo remitio el Rey a la determinacion, y juyzio del Rey de Francia: y pidian, que mandasse, que se restituyessen a la Corona. Protestaron, que si el Rey de Francia diesse lugar a tales agrauios de la Corona real, ellos siguiendo su notoria justicia, se encomendarian a Rey, y señor, que los defendiesse: y los amparasse, contra tan tyranica fuerça, y sin razon. Respondio luego el Rey, sin otra consulta: que de parte del Rey de Castilla se le embiaron ciertos capitulos con expresso pacto, y condicion, que si rehusasse de jurar los, y cumplir los, el destruyria el reyno de Nauarra: y viendo el, que el negocio se encaminaua por aquel rigor, con amenazas, y tyrania, lo consulto, con el Arçobispo de Toledo, y con el Marques de Villena embaxadores del Rey de Castilla: rogando les sobre sus conciencias, que le auisassen, si lo que se pidia por el Rey de Castilla, si les parecia ser justo, y cõforme a razon: y le respondieron: que lo tenian por muy gran sinjusticia, y tyrania. Por esta causa, segun affirmo entonces el Rey de Francia, visto que lo que se pidia por el Rey de Castilla, era tan deshonesto, y injusto, no quiso dar su sentencia: ni la pronuncio: pero que era verdad, que su Canceller vna noche, a hora no acostumbrada, por via de concordia, y no por via de sentencia, hizo cierta declaracion: en la qual el expressamente dixo, que no consentia: y que era su fin, y proposito defender por todo su poder sus cosas, y las de sus amigos. Con esta escusa bien nueua, y estraña penso el Rey Luys justificar se en vn hecho de tan grande importancia: hora fuesse por cũplir con el Rey de Aragon: o reconociendo el

Año MCCCC LXIIL

do el perjuyzio grande, que se hazia al Conde de Fox su cuñado: que era legitimo sucessor de aquel reyno: en lo q̃ auia declarado. Este protesto se le hizo a nueue del mes de Mayo: y el Rey, de aquel lugar de Sant Iuan de Lus, se auia venido a Tudela: adonde se detuuo por tomar algũ assiento en la entrega de la Merindad de Estella: por estar puesta en tercería la Reyna, y la Infante su hija en la Raga. Auia cõfirmado el Rey en Çaragoça, a quatro del mes de Mayo, la sentencia, que se dio por el Rey de Francia, sobre las differencias, que tenia con el Rey de Castilla: y mando publicar la concordia del sobreseymiento de guerra: y que se guardasse por los capitanes de las fronteras: que eran Iuan Lopez de Gurrea, y de Torrellas, que regia el officio de la Gouernacion general, y era capitan de la ciudad de Borja, Martin de la Nuça Bayle general del reyno de Aragon capitan de las ciudades, y Comunidades de Calatayud, y Daroca, Iuan de Cuellar capitan de la villa de Caspe, Pedro Gilbert capitan de la villa de Montaluan, Martin de Torrellas, y de Gurrea capitan de la ciudad de Taraçona, Vgo de Vrries capitan de la villa de Fraga, don Gaspar de Espes capitan del Condado de Ribagorça, Iuan de Fronzillon capitan de la ciudad de Iacca, Iuan de Olzina señor del Honor de Huesa, y de la Baronia de Segura, Iuan de Embun, y Iuan Gonçalez Portugues capitanes de la villa de Albalate. La misma orden se dio a don Pedro de Vrrea Lugarteniente general del reyno de Valencia: y a los capitanes, que erã don Pero Maça de Liçana, que tenia las vezes de general Gouernador en el reyno de Valencia, de la otra parte de Xexona: y Iayme Rocca Bayle general de aquel reyno desta parte de Xexona: y Iayme de Malferit Lugarteniente del que tenia las vezes de Gouernador en el reyno de Valencia, de la otra parte del rio Xucar: y Berenguer Mercader Bayle general de aquel reyno, el Conde de Oliua: y a los Iurados de la ciudad: y a Guillen Çaera racional: y a los tres estados del reyno, que estauan juntos en Valencia. Despues a veynte y cinco del mismo mes, estando el Rey en Çaragoça dio su comission a Iuan de Valconchan, para que recibiesse la villa de Aliaga, y todas las otras villas, y castillos, y lugares, que estauan occupados por gentes del Rey de Castilla en el reyno de Aragon: y para recibir de don Iuan de Ixar, y de Hernando de Bolea, y Galloz, y de aq̃llos lugares, y del Abbad, monges, y conuento del monesterio de Veruela, los juramentos de fidelidad.

De la guerra, que el Maestre de Montesa, y los Arçobispos de Çaragoça, y Tarragona, y el Cõde de Prades, y el Cardenal de Cardona su hermano hizieron en Cataluña. LII.

EN este medio la guerra se hizo en el Principado de Cataluña, cõtra los pueblos, que estauã alçados a toda furia: y en el mismo tiempo, q̃ se saco la gente de armas, que alla estaua del Rey de Castilla, Galceran de Req̃sens Gouernador del Principado, y Rodrigo de Bouadilla tuuieron vn renquentro cõ los de Manresa: y fueron los enemigos vencidos: y los Prados, y Boxados se rindierõ. Por otra parte los capitanes Hernãdo de Angulo, y Iuã de Toledo, q̃ estauã en Balaguer en frontera, contra los pueblos, que eran rebeldes, desde Artesa hazian sus correrias contra los de Lerida: y saliendo Beltran de Armendarez, que estaua en su defensa, a correr el campo, con quinientos de cauallo, y de pie, tuuieron vna rezia pelea: y boluio Beltran de Armendarez a encerrar se dentro de aquella ciudad: con perdida de trezientos hombres entre presos, y muertos. Estaua el Conde de Pallas con la mayor fuerça de gente de los enemigos en Ceruera: y el Gouernador Galceran de Requesens, y Rodrigo de Bouadilla, y vn capitan llamado Capelblanco, dexãdo su celada

lada, corrieron haſta las puertas de Ceruera: y por otra parte vn capitan de los del Rey, que ſe dezia Hernando Delicado, ſe fue a juntar con ellos: y auiendo ſalido el Conde a pelear con los nueſtros, fue desbaratado, y rompido: y recogio ſe en Ceruera: con gran daño delos ſuyos: y tuuieron eſtos capitanes con los de Ceruera diuerſos requentros, y eſcaramuças. El Maeſtre de Monteſa por el miſmo tiẽpo hazia por el Maeſtrazgo muy cruel guerra contra la ciudad de Tortoſa: eſtando en ella por capitan Menaut de Beamõte: que llamauan el Baſtardo de Beamonte: y era hijo de don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan: y fue rompido por el Maeſtre en vn renquentro, que tuuieron en la puente, que llamauan de Alcantara: y gano la Rapita: y puſo a ſaco a Cherta: y entro por combate a Vldecona: y como muy excelente capitan hizo muy ſeñalados hechos en armas: y reduxo todos los lugares de ſu Maeſtrazgo, que ſe auian rebelado, a la obediencia del Rey: y en eſta ſazon vuo concierto con los de Barcelona, que ſe puſieſſen los priſiõneros en libertad de ambas partes. Llego la furia deſta guerra haſta el Condado de Ribagorça, por la vezindad dèl de Pallas: y por la parte q̃ tenia el Cõde en aquellas mõtañas: y los capitanes Hernãdo de Angulo, y Iuan de Toledo reduxeron por las armas algunos lugares, que ſe auian rebelado en Ribagorça: y vn Barõ muy principal llamado Arnaldo Guillen de Bellera, hizo muy ſeñaladas coſas contra los enemigos: en el Condado de Pallas: y puſo en la obediencia del Rey la Seu de Vrgel. Por la frontera de Orta eſtrecho el Arçobiſpo de Çaragoça la guerra contra los de Tortoſa: y eſtauan por todas partes ceñidos, y combatidos: aſsi por el Conde de Prades, como por el Arçobiſpo de Çaragoça, y Maeſtre de Monteſa: y ellos perſeuerauan con grande obſtinacion en la guerra: y el Arçobiſpo deſpues de auer ganado por combate a Corbera, ſe fue a poner en terceria en la Raga: adonde eſtaua la Reyna, porque el Rey, y la Reyna no querian dar lugar, que el Principe ſu hijo ſe puſieſſe en terceria: y las Infantes doña Leonor, y doña Marina ſus hijas auian ya fallecido. En el campo de Tarragona el Arçobiſpo don Pedro de Vrrea tenia juntas ſus gentes contra los enemigos: y tuuo cõ ellos diuerſos renquentros: y eſtando ſobre Alcober los vencio en batalla: y los enemigos recibieron grande daño. Fueron tantas, y tan diuerſas las coſas que paſſaron en eſta guerra, que merecieron ſer eſcritas con mas particularidad, que ſe refieren por los autores de aquel tiempo: y algunos con gran conſideracion aduirtieron, como coſa de gran maraui'la: que vna nacion, que de ſu naturaleza era tan limitada, que comunmente los eſtimauan por modeſtos, y muy templados, en la guerra ſe boluieſſen tan prodigos de ſus vidas, y de ſus haziendas, que todo lo menoſpreciaſſen por el vano nombre de libertad, que ſe auian imaginado, contra Principe tan guerrero: y que tenia el ſeñorio de otros reynos. Era de manera el furor, cõ que ſe ponian al peligro dela muerte, que el padre viendo derramar la ſangre del hijo, endurecia mas ſu animo: y los maridos no temian, que fueſſen violadas ſus mugeres: y en comun en eſecutar la guerra, todos eran temerarios, y crueles. Tambien por otra parte fue muy ſeñalada la conſtancia, y firmeza de los fieles, y leales de aquella nacion: que no ſiendo participes en aquellos yerros, perſeueraron en ſu valor, y virtud deſde el principio: y fueron en las armas poderoſos: y en las aduerſidades oſados: y en los peligros valientes: y eſtos tuuieron muy buenas vẽturas, y ſucceſſos por ſi miſmos: ſin cõpañia de gẽte eſtrãgera. Parecio verdaderamẽte caſtigo, y ira diuina, q̃ cego los animos, y entẽdimientos delos grandes, y menores de tal ſuerte, que ni por amor, ni por premio, ni por ayuntamiẽto de ſangre, eſtãdo en ſus coraçones endurecidos, ningũo en tãto diſcurſo de tiẽpo ſe pudieſſe

Año MCCCC LXIII.

pudiesse reduzir al verdadero conocimiento de la perdicion de la patria: y muchos que merecian la müerte, y por la clemencia del Principe se ponian al remo, deliberauan morir con vna estraña desesperacion: y tambien los que no fueron inficionados de aquella pestilencia, jamas pudieron ser induzidos a su opinion: ni por premios, ni por grandes beneficios: ni por ningun genero de vexacion, y tormento. Estando el Rey en Tudela entendiendo en la deliberacion de la Reyna, y dela Infante doña Iuana su hija, nombro por su capitan general en el Principado de Cataluña a don Iuan Ramon Folc de Cardona Conde de Prades su Almirante: y por los grandes seruicios, que le hizo en esta guerra, y le hazia cada dia, le hizo merced dela villa de Thermẽs en Sicilia, y de su castillo, y puerto. Esto fue a veynte y cinco de Iunio: y recogiendo el Conde toda la gente de armas, que estaua en Aragon, y la de aquel Principado, del Valles, y de las montañas de Prades a esta parte, reduxo diuersos pueblos a la obediencia del Rey: y don Iayme de Cardona Obispo de Vrgel, que fue Cardenal, y hizo la guerra cõtra los que se auiã leuantado, y tomado las armas en el estado del Conde su hermano, gano a Solsona: y hizo diuersas correrias: y corriendo las riberas de Lobregat, y toda la comarca del Valles saco gran presa: y en todo lo que tocaua a la guerra, se vuo como muy valeroso capitan. Hazia se la guerra por la mar en todas las costas de Cataluña: y en las Islas de Mallorca por Frãces de Pinos capitan de las galeras de Barcelona: y passando a Menorca con algunos de la villa de Maho, se apodero de aquel lugar: y puso cerco sobre la Ciudadela: y acudiendo los Mallorquines en su socorro, ganaron vna galera: cuyo capitan era Esplugues: y fue sentenciado a muerte. Por el mismo tiempo don Pedro de Rocaberti, que era capitã general por el Rey en el Condado de Ampurias, corrio la comarca de la Selua: y saco gran caualgada de los lugares de los enemigos: y cobro a Carla, y Monpalau, que eran dos lugares importantes de aquella comarca: y hazian la guerra en aquella parte por el Rey Iordi Iuan, y Bisbal: y dos caualleros Iayme March, y Corbera en tãta turbacion de tiempos, perseuerauan sin tomar las armas, por ninguna delas partes. Don Guillen Ramon de So, y de Castro Vizconde de Illa, y de Ebol auiendo le ocupado el Rey de Francia su estado en Rossellon, y Cerdania hazia la guerra a los enemigos del Rey: desde el lugar de Vaga: y executo en aquellas montañas la guerra muy valerosamente. Estando en el mismo tiempo los de Girona con gran falta de bastimentos, y en estrema necessidad, embio el Rey en su socorro a don Ioffre de Rocaberti: y vn caualler muy principal, y de gran solar del Cõdado de Vizcaya, que se llamaua Iuan de Gamboa: con algunas compañias de gente de armas: y tuuieron con los enemigos vn requentro a las riberas del Teth: y fueron los contrarios destroçados: y vencidos: y quedaron prisioneros ciento de cauallo. En aquella sazon se reduxeron a la obediencia del Rey la comarca de la Selua, y Lagostera: y fue combatida Nabata: y dieron se a los capitanes del Rey Bayn, Darnins, Biure, y Pontos. Estaua alçadovn lugar del reyno de Aragon en este tiempo en los confines de Cataluña, que se tenia por los enemigos: y se dize Lledo: y estando el Rey en Çaragoça por el mes de Setiembre, mando yr sobre el con algunas compañias de cauallo, y de pie a Iayme Ram: sobrino del Cardenal de Tarragona: y con su gente combatio el lugar: y hizo la guerra de manera, que se reduxo cõ otros del Obispado de Tortosa, a la obediencia del Rey: y el Rey le nombro por capitan de aquella frontera: y se le hizo merced d̃ la metad del derecho del quinto de las caualgadas, y presas, que se hiziessen contra los rebeldes.

POR este tiempo, como si faltara en que emplear la gente de guerra en las armas,

armas, dos caualleros muy caudalosos del reyno de Valencia, tenia en aquel reyno puesta la tierra en guerra: y en gran dissension de vando: y eran Luys Crespi Valdaura, y Frances Berenguer de Blanes: y el Rey les auia señalado campo de batalla en la ciudad de Tudela para el dia de Sant Iuan Baptista. De alli les prorogo el dia de la batalla, para el Domingo a tres de Iulio: en la ciudad, o villa donde el se hallasse con su corte. Despues estando en la villa de Olit, a dos de Iulio prorogo el dia de la batalla, para catorze del mismo mes; y hallãdo se en aquel lugar, llegado el plazo, reuoco aquel auto de batalla por via de prorogacion: por no dar lugar, que aquellos caualleros entrassen en trance de batalla tan reprouado.

Dela yda de don Pedro Condestable de Portugal a la empresa de Cataluña: y que el Principe de Girona fue habilitado por las cortes, que fuesse Lugartenien te general: y las tuuiesse antes de tener catorze años. LIII.

IOS principales autores, y promouedores de tantos males, sin cõsiderar, q̃ aquella prouincia estaua perdida, y combatida, y guerreada por tantas partes, y que de vn estado tan prospero, y floreciente se auian reduzido a tanta desolacion, y estrago de las cosas publicas, y de las suyas propias, como se vieron desamparados del socorro de Francia, y Castilla, y que el Rey dõ Enrique los dexaua a tanto peligro, y alço la mano de aquella empresa, y que estauan en punto de perder se, deliberarõ de auẽturar lo hasta la fin: perseuerando en su obstinacion. Auia sido siempre tenida por nacion muy cauta, y prudẽte: y attenta sobre manera a la conseruacion del beneficio publico: pero aquellos que se diuidieron, y apartaron del camino verdadero, que siguieron siempre sus antecessores, ciegos con el vano nombre, y sombra de libertad, en lugar de tomar en tanta turbacion, y mudança de tiempos el mas seguro puerto, y recoger se a la clemencia del Principe, con vna desesperacion, y violencia terrible se opusieron a la tormenta, y contrariedad del cielo, y de la mar: para engolfarse en nueuas ondas de mayores tempestades, y peligros: apressurando su perdicion: y cada dia se yuan priuando de la esperança de poder descubrir su remedio. Aquellos contra el parecer de muchos muy prudentes, y sabios varones, y verdaderos Catalanes, que estimaron su lealtad en el grado que deuian, las mas vezes aborreciendo el reyno, y nombre de Rey, trataron de hazer se comun: y las dissensiones ciuiles los incitaron a tomar las armas para buscar Rey, y señor estrangero: viendo su misma confusion: y que las cosas publicas se gouernauan por el temerario juyzio, y parecer de tantos: y que auian menester caudillo a quiẽ todos temiessen, y reuerenciassen: y por esto offrecian, y dauan lo que ni tenian, ni podian dar. Buscaron Principe con cuyo fauor se defendiessen: y acordaron se de vno, que sucedia de la casa real de Aragon: que estaua en lo postrero del mundo: y por sernieto del Conde de Vrgel, parecia, que seria tan buen competidor, que no solo en Cataluña, pero en los otros reynos tendria tanta parte, por la afficion, que las gentes tenian a la sucessiõ de aquella casa de Vrgel, que los podria sacar del peligro, y affliccion en que estauan. Este era don Pedro Condestable de Portugal: hijo del Infante dõ Pedro, y de doña Isabel hija mayor del Cõde de Vrgel: y aquella casa fue de tan poca ventura, como la del Conde de Vrgel: porque el Infante don Pedro padre del Condestable, fue muerto en batalla por el Rey don Alonso su sobrino: y yerno: y el hijo quedo priuado del Maestrazgo de Auis: y del estado que tuuo su padre: y quedando desheredado en aquel reyno, le parecio buena ocasion de venir a buscar pendencia en el ageno: con vna

y tal

Año MCCCC LXIIII.

tal empresa como esta de ser legitimo sucessor.y no se consideraua, que poco antes,los que fuerõ de acuerdo de llamar al Rey don Enrique por señor, escusando se con el Papa,y con todos los Principes de la Christiandad, por auer llamado al Rey de Castilla,affirmauan,que a el pertenecia derechamente la sucesion destos reynos. Tuuieron los de Barcelona con el Condestable sus platicas,por medio de sus mensageros: desde que entendieron, que el Rey de Castilla desistia de aquella empresa: y el midiendo mal su poder, y fuerças,con poca consideracion,y consejo sin armada,ni gente,ni dinero,y sin cõ su'ta, y sabiduria del Rey de Portugal su primo de quien el se guardo, por ser sobrino del Rey de Aragon,cõ muy pocos caualleros, que se determinaron de seguirle, se embarco en Cepta en algunos nauios:adonde era ydo con el Rey de Portugal, que passo con trato de escalar a Tãger. Fue a desembarcar a Barcelona, a veynte y vno del mes d Enero del año de Nuestro Señor de MCCCCLXIIII: y recibida la fidelidad de los Barcelonẽses, de alli adelante se llamo Rey de Aragon,y Sicilia. Lo primero en que mãdo proueer en lo dela guerra,fue embiar por capitan contra los de Girona a Iuan de Silua: que fue vn buen caualiero: y bien diestro en las cosas dela guerra contra dõ Pedro de Rocaberti, y Pedro Torroella;que hazian la guerra contra los rebeldes:y Pedro Torroella auia socorrido el castillo de Pubol: que era de vna dueña de Barcelona,que se dezia Isabel de Mõtañans:que con gran lealtad, y fe le defendio de su suegro : que se quiso apoderar del: para hazer del la guerra a los capitanes del Rey. Tuuo Iuan de Silua vn renquentro con los capitanes, que estauan en la defensa de Girona: y fue en el muerto peleando don Ioffre de Rocaberti. En esta sazon se passaron al seruicio del Rey vn capitan , que se dezia Tora,con vna galera, y vno de los Diputados del Principado,que se llamaua Çaportella: y en la misma sazõ dõ Iuã de Cardona cõ algunas compañias de gente de cauallo, y de soldados escalaron el Capcorral de Ceruera:que era vn castillo muy fuerte: y don Alonso de Aragon,y el Conde de Prades, don Phelipe de Castro, y don Bernardo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta con sus compañias de gente de armas, que se pusieron en aquella frontera cõtra la Vandera de Barcelona, que estaua en Ceruera, llegaron al socorro de don Iuan de Cardona: y por muchos dias combatieron con los de Ceruera. Entonces salio el nueuo Rey don Pedro de Barcelona,con dos mil y quatrozientos de cauallo,y de pie a Igualada:para passar a socorrer a Ceruera: y dexando don Alonso de Aragon en la defensa del Capcorral a don Antonio de Cardona, y a Hernando de Angulo , y al capitã Iuã de Toledo, passo a presentar le la batalla: y requiriendo le con ella por los reyes de armas,como la rehuso, y sobreuino la noche,boluio se don Alonso a Santa Coloma.Passo de alli a Villafranca:y combatio a Larboz:y tuuo vn renquentro con parte de la caualleria del Condestable : y con algunas compañias de lacayos:y fueron en el destroçados,y vencidos . Boluio otra vez don Alonso de Aragon a presentar la batalla al Condestable junto a Villafranca: auiendo recogido toda su gente en el campo de Tarragona:y salien do a furia los corredores , descubrieron, que el Condestable seguia el camino de Barcelona,y se entro dentro. Començaron los que tenian el gouierno de aquella ciudad,a imponer grandes sisas , y tributos,para los gastos excessiuos de vna tan continua,y cruel guerra, como padecian dẽtro de sus mismas casas : y el Cõdestable deshizo el consejo del Principado: q̃ se auia formado desde el primer mouimiento,que vuo en Lerida , en la prision del Principe:y comenco a hazer el officio de Rey a su aluedrio : mas libremente de lo que ellos quisieran: y mando hazer justicia de algũos delitos muy graues : lo

que

que parecio cosa muy nueua: y vista la tyrania, y desorden delos q̃ tenian en el gouierno de la Diputacion, y se apoderarõ de la ciudad, allego a si la gente de los pueblos: que estaua muy sojuzgada, y oprimida. Fue en esta turbacion de tiempos muy señalada la lealtad, y fe de vna dueña de Barcelona: q̃ es celebrada por los escritores de aquellas cosas: llamada la Cartellana: cuya fidelidad perseuero dentro de Barcelona en la obediencia del Rey: menospreciando la vida: y los bienes: de manera, que fue vno de los señalados exemplos de virtud, y constancia, que vuo en aquellas dissensiones, y mouimientos ciuiles: que eran tales, que se perseguian los vnos a los otros hasta la muerte. Hizieron siempre don Matheo, y don Pedro Ramon de Moncada de sus castillos, y fuerças la guerra sin cessar de perseguir a los rebeldes: y vuieron muy buenas venturas de los enemigos: y combatieron a Flix por el rio Ebro, y por la parte de la tierra: y entraron le por combate: y pusieron a saco el lugar: y el castillo quedo en poder de los enemigos: siendo alcayde del Ginestar: de donde se hazia mucho daño en toda aquella comarca por los que se recogieron a el. Ganaron se entonces por los capitanes del Rey Ribaroja, la Puebla, y el castillo de Torres: que fueron muy importãtes plaças, para hazer la guerra a los de Lerida: y reduzir aq̃lla ciudad a la obediencia del Rey. Estaua en aquella sazon el Rey ocupado por las fronteras de Castilla, y Nauarra: y cõsiderando, q̃ por la paz, y sossiego de sus reynos en la guerra, que tenia con el Rey de Castilla, por concordar la differencia, q̃ auia entre ellos le era forçoso estar en el reyno de Nauarra, y en la frontera de Castilla, fue acordado por el, y la corte general del reyno de Aragon, q̃ el Rey pudiesse crear Lugarteniente general suyo al Principe su hijo tan solamente, para los autos, que se auian de ordenar en las cortes, que estauan conuocadas en Çaragoça: y que pudiesse vsar de aquella jurisdicion, que se requeria para autorizar lo q̃ alli se estableciesse, aunque era menor de catorze años: con que en otros autos no pudiesse vsar de jurisdicion ciuil, ni criminal: y estãdo el Rey en el lugar de Cortes del reyno d̃ Nauarra, le creo su Lugarteniente general: reuocando los otros Lugartenientes. Esto fue a treze del mes de Octubre deste año: porque por fuero no podia ser Lugarteniente general, por ser menor de edad: y determino se, que en los autos, q̃ se vuiessen de hazer, interuiniessen alomenos doze personas de cada estado: y el Principe començo a assistir en las cortes: y a veynte del mismo propuso en ellas: que por auiso de don Pedro de Vrrea Visorey de Sicilia, y de otros caualleros se entendia, que estauan en la frontera mil y quinientos hombres de armas Castellanos, para entrar en Aragon: y passar a Lerida: y don Pedro de Vrrea pidia, que le embiassen quatrozientos sol dados: porque con la gente que el tenia, y con otros de las comarcas, pensaua defender el passo a los enemigos: y començo se a tratar de embiar le este socorro.

Que la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana su hija salieron de la terceria en que estauan en poder del Arçobispo de Toledo: y de la concordia, que tomo el Rey en Cotella: con el Rey de Castilla: sobre la entrega de la Merindad de Estella. LIIII.

TODA la parte del reyno de Nauarra, q̃ estaua en la obediẽcia del Rey, se puso a la defensa de la villa, y Merindad de Estella: para que no se entregasse al Rey don Enrique: y tanto mas animosamente salierõ a ello, despues de la respuesta, que el Rey de Francia dio a sus mensageros: quanto entendieron, que con el fauor del Rey de Aragon, se podrian muy bien defender del Rey de Castilla: y que no auia que temer de parte del Rey de Francia: que conocia el agrauio, que en esto se hazia al Cõde de Fox:

Año MCCCC LXIIII.

y al Vizconde de Castelbo su hijo: q̃ era el legitimo sucessor del reyno. Las cosas de Castilla se ponian de manera, q̃ no se tenia por cosa difficil, q̃ la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana su hija, que estauan en la Raga, en poder del Arçobispo de Toledo en terceria, hasta que aquella Merindad se entregasse, saliessen de la terceria en que estauan: porq̃ el Arçobispo de Toledo, y el Maestre de Calatraua, y el Marques de Villena, q̃ tenian a su mano todo el mãdo, y gouierno de aquellos reynos, estauan en esta sazõ muy fuera de la gracia, y fauor del Rey don Enrique: y se hallauan, no solo descontentos, pero desesperados: porque el Rey começo a disponer todas sus cosas por el parecer, y consejo de don Beltran de la Cueua Conde de Ledesma: a quiẽ el Rey delibero engrandecer, en odio, y aborrecimiento de aquellos Grandes: de quien se tenia por no bien seruido. Con esto fue cosa facil dar a entender al Rey de Castilla el Arçobispo de Toledo, y el Marq̃s de Villena, que le cõuenia, por no enemistarse con el Rey de Francia, q̃ se tomasse algun assiento con el Rey de Aragon: sobre la entrega de la Merindad de Estella: y porque la Reyna lo pudiesse reduzir a buenos medios de concordia, parecio q̃ saliesse de la terceria en que estaua con la Infante doña Iuana su hija: hasta cõcluyrlo: y para esto se fue el Arçobispo de Çaragoça hijo del Rey a poner en la Raga, en poder del Arçobispo de Toledo, como dicho es. Fuese el Rey de Aragõ con la Reyna a Corella: y allí se cõcertaron: cõ el Rey dõ Enriq̃ por medio del Arçobispo de Toledo, y del Marq̃s en estas cõdiciones. Por quãto en virtud de los cõpromissos, q̃ hizierõ en poder del Rey d̃ Frãcia auia declarado, que el Rey de Castilla vuiesse pa si la villa d̃ Estella cõ sus fortalezas, y las villas, y lugares d̃ su Merindad, con la jurisdicion, y mero misto Imperio, y con las rẽtas, y derechos, para q̃ fuessen suyas, y de sus reynos: y porq̃ fue acordado, q̃ hasta q̃ se entregassen la Reyna de Aragon, y la Infante doña Iuana su hija estuuiessen en poder de dõ Alõso Carrillo Arçobispo d̃ Toledo, y por no se auer entregado la possessiõ, estauã aũ debaxo de la terceria en poder del Arçobispo, se acordo entre los Reyes: q̃ el Rey de Aragõ dentro de quinze dias entregasse los lugares, y fortalezas de Monjardin, y Di castillo: q̃ son de la Merindad de Estella: y so cargo de juramẽto trabajasse, q̃ dẽtro deste termino se entregassen al Rey de Castilla los lugares, y fortalezas q̃ tenia Fortuño de Toledo: excepto Cabrejas, q̃ era del Obispo de Osma: con q̃ prestasse el mismo Fortuño fidelidad al Rey d̃ Castilla por el lugar de Cabrejas. Tãbiẽ auia de entregar el Rey al Rey de Castilla, dẽtro de aq̃llos dias, las villas, y fortalezas de Miranda, y la Raga cõ su jurisdiciõ, y rẽtas: para q̃ el Rey de Castilla las tuuiesse por mayor seguridad, q̃ se le entregarian cõ effeto la villa de Estella, y su fortaleza, y las Iglesias fuertes. Demas desto fue acordado, q̃ la Reyna de Aragõ, cõ licencia, y autoridad del Rey, la qual se le dio luego, y el mismo Rey de Aragõ diessen, y dierõ al Rey de Castilla la villa de Casarubios del monte: y la mitad de Pinto: y Choças de Arroyo de Molinos: y las casas, y la parte del portazgo, que la Reyna tenia en la ciudad de Toledo con la justicia, y jurisdicion, y rentas. Vuo otra seguridad: que el Arçobispo de Toledo, con poder bastante de don Fadrique Almirante mayor de Castilla, y de don Enriq̃ Conde de Alua de Aliste, y de don Rodrigo Mãrique Conde de Paredes, y de Pedro d̃ Acuña señor de Dueñas, hermano del Arçobispo, auia de dar al Rey de Castilla la villa, y fortaleza de Aguilar de Cãpos, q̃ era d̃l Almirãte: y la villa de Belver, o de Bolaños, qualquier dellas, q̃ erã del Cõde de Alua de Aliste: y la Parrilla, y otros lugares, y vassallos, q̃ fueron de tierra de Quenca: y agora eran del Cõde de Paredes: y la villa, y fortaleza de Buendia: que era de Pedro de Acuña: y dauan se al Rey de Castilla en prendas, y empeño de

ño dela villa de Eſtella: y de ſus fortalezas: haſta que le fueſſen entregadas para el, y ſus reynos: ſegun ſe le adjudicarõ por el Rey de Francia. Dando ſe por el Arçobiſpo de Toledo ſeguridad al Rey de Caſtilla, que ſe le entregaria todo eſto, de alli adelãte la Reyna, y la Infante ſu hija fueſſen libres del poder del Arçobiſpo: y el Arçobiſpo quedaua libre del omenage, que por la Reyna, y Infante auia hecho al Rey de Caſtilla. Declaro ſe, que cumplido todo eſto, ſe guardaſſe entre los Reyes la paz entre ellos, y ſus reynos: y que dentro de aquellos quinze dias, en que las villas, y fortalezas dela Merindad de Eſtella, y Miranda, y la Raga ſe auian de entregar al Rey de Caſtilla, mandaſſe el Rey por ſus pregones a los de la villa de Eſtella, y a los alcaydes de ſus fortalezas, y a las otras villas, y lugares, y caſtillos q̃ ſe entregaſſen al Rey de Caſtilla, ſo pena de caer en mal caſo: y les alçaſſe los juramentos de fidelidad, y los omenages. De alli adelante el Rey de Caſtilla auia de deſamparar a los que auian ſido, y eran rebeldes al Rey de Aragon, en el reyno de Nauarra: exceptando a los que eſtauan en la Merindad de Eſtella: por lo que tenian en ella: y lo miſmo auia de hazer el Rey de Aragon, deſamparãdo a qualeſquier ſubditos, y naturales ſuyos, que ocupaſſen al Rey de Caſtilla la villa de Eſtella: y ſus fortalezas: o las villas, que agora le auian de entregar por eſta concordia. Si los caualleros, y los que tenian heredamientos en aquella Merindad, vinieſſen a dar la fidelidad al Rey de Aragon por ſi, o por ſus procuradores, por lo que tenian en ſus reynos, fuera de la Merindad, y le entregaſſen las fortalezas, que tuieſſen del Rey de Aragon, el Rey los auia de perdonar dentro de ochenta dias: y ſino entregaſſen las fortalezas dentro de aquel termino, el Rey de Caſtilla los deſamparaſſe: por lo que tenian fuera de la Merindad. Quedo acordado, que ſi el Rey de Caſtilla tuuieſſe manera, que dentro de aquellos ochenta dias don Iuan de Cardona, y don Iayme de Aragon, y otros caualleros de Aragon, y Valencia entregaſſen algunas fortalezas, ſi las tenian del Rey de Aragon, y le preſtaſſen la fidelidad acoſtumbrada, el Rey los perdonaſſe, y reſtituyeſſe ſus bienes: y ſino lo hizieſſen, el Rey de Caſtilla los deſamparaſſe: y no les dieſſe, ni conſintieſſe dar fauor: antes procedieſſe contra los que lo dieſſen: como lo auia de hazer contra los que fueſſen rebeldes al Rey en el reyno de Nauarra. Tambien el Rey de Caſtilla auia de mandar pregonar, que ſus ſubditos, y naturales, que eſtauan en Cataluña en la parte rebelde al Rey de Aragon, ſe fueſſen a ſus reynos: y ſino lo hizieſſen, procedieſſe contra ellos por todo rigor de derecho. Eſto fue acordado en la villa de Corella, a dos del mes de Março deſte año: y el Rey hizo el pleyto omenage en manos de don Rodrigo de Rebolledo: y acabado de cumplir eſto a ſatisfacion del Rey de Caſtilla, la Reyna, y la Infante ſalieron de la terceria en que eſtauan, a cabo de diez meſes, que entraron en ella.

Del cerco que el Rey puſo ſobre la ciudad de Lerida: y que ſe le rindio a partido. LV.

CON ESTE aſsiento que el Rey tomo con el Rey de Caſtilla, ſobre las coſas del reyno de Nauarra, boluio con todo ſu poder a la guerra de Cataluña. Tuuo el Condeſtable don Pedro de Portugal por capitan principal en la empreſa de aq̃l Principado, vn caualleros Portugues, que fue muy valeroſo, y ſe llamo Pedro de Deça: y dio le cargo de la defenſa de Lerida: como d la coſa mas principal, deſpues de Barcelona: y que mas opueſta eſtaua a la offenſa de ſus enemigos. Deſde aquella ciudad hizo diuerſas correrias, y caualgadas: y eſtauan en ſu frontera dõ Alonſo de Aragõ, don Lope Ximenez

Año MCCCC LXIIII.

de Vrrea Viſorey de Sicilia, y don Bernaldo Vgo d Rocaberti Caſtellã de Ampoſta alojados en Iuneda, Arteſa, y Torregroſſa: y auiẽdo deliberado los de la ciudad de Çaragoça de ſeruir al Rey cõ quatrozientos balleſteros, y ciento ginetes, no los quiſierõ embiar: tomando por achaq̃ q̃ el Rey q̃ria mãdar talar la vega de Lerida: tã peſadamẽte entrauã en la guerra: para offender a ſus vezinos. Eſto era mediado el mes de Abril: y aq̃llos capitanes, q̃ eſtauã en la frontera de Lerida, les haziã la mas cruel guerra que podiã: pero el Rey no dexaua de req̃rir a los pueblos, q̃ ſalieſſen a la offenſa de los enemigos: por razõ de la obligacion q̃ teniã de ſalir a las hueſtes, y caualgadas: cõforme a las leyes de la tierra: y vuieron de dar ſueldo a mil hõbres por termino de treynta dias; por redimir la hueſte: y caualgada: y nombrarõ por ſu capitan a Iuan de Valconchan. Aquellos capitanes, que tenian ſu frontera contra la ciudad de Lerida, ſalieron vn dia a correr el campo: y dexaron pueſta ſu celada: y fueron por corredores con ciẽto de cauallo Hernando de Angulo: y el capitan Iuan de Toledo haſta la puente de la vega de Lerida. A caſo auia ſalido Pedro de Deça con ciento de cauallo: a poner vna recua en aquella ciudad: que eſtaua muy falta de vituallas: y padecian los de dentro grande hambre: y eſtrema neceſsidad de todas las coſas: y paſſando Pedro de Deça, ſalieron los peones de la celada por las eſpaldas jũto de Vilanoua: y algũos pocos delos corredores entrarõ en los enemigos: y haziendo ſe fuerte Pedro de Deça en el paſſo de la puẽte, q̃ era muy angoſto, y no le pudiẽdo rõper ſin grã peligro, vn caualliero de la caſa del Viſorey don Lope Ximenez de Vrrea, q̃ ſe dezia Thomas Cornel, poniendo ſu lança en el riſtre, arremetio cõtra los enemigos: y paſſo de la otra parte de la puente: y ſiguio le toda la caualleria. Pedro de Deça con los ſuyos ſe fue recogiendo haſta la puẽte de Lerida: y recibiendo poco daño en el alcance fueron preſos muchos Caſtellanos, y Portugueſes en el renquẽtro: con poco daño de los de la ciudad: q̃ ſalieron a recoger los: y de la parte del Rey murio ſolo vn caualliero: que ſe dezia Rodrigo de Sarauia. Deſpues que la Reyna ſalio de la terceria, por la concordia, q̃ ſe tomo en Corella, y ſiẽdo pregonadas las pazes en Çaragoça con el Rey de Caſtilla, quedãdo la Reyna en Çaragoça con el Principe, el Rey ſe fue a poner en Balaguer: y juntaron ſe con ſu cãpo don Alõſo de Aragon, el Viſorey de Sicilia, y el Caſtellan de Ampoſta: con ſus compañias de gente de armas: y fue el Rey a poner ſu real ſobre Lerida el primero del mes de Mayo. Tuuieron con los que eſtauan en la defenſa de aquella ciudad algunas eſcaramuças: al aſſentar ſus eſtancias: y mezclando ſe vna muy rezia pelea, fueron los enemigos encerrados en la ciudad con mucho daño: auiẽdo durado en ella por muy gran eſpacio: y de la parte del Rey quedaron muchos heridos de la artilleria de la ciudad: y fue muerto de vn tiro de lombarda vn caualliero Caſtellano d los mas preciados, y eſtimados de aq̃lla corte: llamado don Iuan de Luna. Ganoſe el moneſterio de S. Aguſtin: donde aſſento el Rey ſu real: y començaron ſe a facar muchas cauas, y minas: con q̃ ſe hizo menor el trabajo, y fatiga de la guarda: y la ciudad ſe puſo en tanto eſtrecho, que no les podia entrar ningun ſocorro. Vuo muy ordinarias eſcaramuças, y cõbates: y en ellas recibian mucho daño los nueſtros de la artilleria: y fue muerto vn caualliero Catalan, q̃ eſtaua en ſeruicio del Rey, llamado Çaportella: y algunas perſonas de quenta: y cada dia ſe tenia eſperãça, q̃ ſe darian los cereados: porq̃ ſe yua mas eſtrechãdo el cerco: y dõ Phelipe de Caſtro, cõ algũas cõpañias de gẽte de cauallo, y de pie ſe paſſo a la parte de Litera: y ſe fortifico en los moneſterios de Predicadores, y de S. Frãciſco. Auia quedado en Barcelona en lugar del Cõdeſtable de Portugal, dõ Iuã d Beamõte Prior de S. Iuan: y ſalio a cõbatir el caſtillo de Moncada:

cada: q̃ ſe tenia por el Rey: y entro lo por cõbate: y gano ſe tãbien por fuerça de armas por los enemigos el caſtillo d̃ la Roca: q̃ le defendiã tres caualleros hermanos llamados Oliueres: q̃ fueron muy fieles al Rey: y el mayor dellos fue ſentenciado a muerte. Entonces el Cõdeſtable, q̃ eſtaua deſconfiado de todo ſocorro, pues el del Duq̃ Philippo de Borgoña, q̃ fue caſado cõ la Infante doña Iſabel ſu tia, eſtaua tã incierto, y mas lexos q̃ el de Portugal, delibero deponer el hecho a todo trance de batalla: por q̃ por guerra guerreada el Rey lo yua ſojuzgando todo: y ſe apoderaua de muchas fuerças, y caſtillos: y cada dia perdiã los de Barcelona amigos, y valedores: y haziã arto en defender, y ſuſtẽtar ſus fuerças. Cõuoco ſe todo el Principado ſegun ſu coſtũbre: quãdo el enemigo eſta poderoſo, para hazer guerra dentro del: y toda la nobleza, y caualleria, que ſeguia ſu opiniõ, cõ las cõpañias de los pueblos, ſe juntarõ en vno: formãdo vn buẽ exercito: y en el Penades ſe combatio por ellos, y entro por fuerça de armas Caſtellet: y en el miſmo tiempo don Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona cobro a Çarreal. Viſto q̃ toda la parte de los enemigos ſe ponia en armas, eſtãdo la Reyna en Çaragoça, mãdo juntar toda la gente de guerra deſte reyno por la hueſte: q̃ es vn apellido, q̃ fuerça a todos a tomar las armas: y ſeguir al Rey: y fue de muy grãde importãcia para hazer rendir mas preſto a los cercados en Lerida: y ganarõ de aq̃lla ſalida los Aragoneſes por cõbate el lugar de Alcarraz: y rindio ſe Montagudo. Llego la Reyna con eſta hueſte, a poner ſu real ſobre Lerida deſta parte del rio: y el Rey mudo el ſuyo al moneſterio de S. Frãciſco: y no ceſſaua Pedro de Deça de dar grã moleſtia a los del real cõ ordinarias peleas, y eſcaramuças: arriſcando ſe a todo peligro por la hãbre, q̃ ſe padecia dẽtro: y dio de rebato vn dia ſobre la guarda: y vuo de todas partes muchos heridos: y dõ Alõſo de Aragõ, q̃ eſtaua en el moneſterio de Predicadores, recebia dl artilleria mucho daño en ſus eſtancias: y acometiẽdo por diuerſas partes los de la ciudad los reparos d̃ las barreras, tuuierõ vna muy braua pelea cõ dõ Rodrigo de Rebolledo: y recibierõ en ella mucho daño los enemigos. Hizo armar dõ Rodrigo vna baſtida en el rio Segre: y puſo en ella mucha balleſteria: y tuuo el paſſo ſeguro a los barcos, q̃ atraueſſauã del real del Rey, al de la Reyna. Vuo diuerſos tratos cõ los de dẽtro: para q̃ dieſſe entrada al Rey en la ciudad: y aunq̃ no tuuieron ningũ buẽ ſuceſſo, comẽçaron los cercados a perder el animo cõ la deſcõfiãça de ſer ſocorridos: y cõ temor q̃ ſe daria lugar a q̃ el Rey entraſſe: y viẽdo ſe tã cõbatidos por tãtas partes, comẽçarõ a diuidir ſe los caualleros, y gẽte de guerra de los de la ciudad. Hazia el Cõdeſtable ademã dellegar a ſocorrer a los ſuyos: q̃ eſtauã en la defenſa de Lerida: y para eſto ſe puſo en Cerera: y el Cõde de Pallas ſe paſſo a Tarregat y vuo algũas eſcaramuças entre ſus caualllos ligeros, y los de el Cõde de Prades: q̃ eſtaua en aq̃lla frõtera: por q̃ el Condeſtable no ſe demãdaſſe. En eſte tiẽpo entrarõ en Cataluña muchas cõpañias de caual'o del reyno de Valẽcia: cõ propoſito de hallar ſe en la batalla en ſeruicio del Rey: y en eſte medio, padeciẽdo los de Lerida toda la hãbre, y miſeria, q̃ ſuelẽ paſſar los cercados en largo ſitio, cuyo valor no pudo ſer mas ſeñalado, ſino fuera cõtra ſu Rey, vinierõ en platica de rẽdir ſe: quãdo ſe comẽço a cõbatir el arrabal: q̃ eſta jũto cõ la puẽte d̃ la otra parte del rio: q̃ llamã el Capont: y no ſe pudo entrar aunq̃ ſe peleo por la parte del Rey cõ eſtraña porfia. Finalmẽte por la diuiſion que auia dentro, los de la ciudad confiados en la clemencia del Rey, ſe dieron a partido: vn Viernes a ſeys del mes de Iulio: y otro dia por la mañana entraron el Rey, y la Reyna en la ciudad con gran feſta: y vſando el Rey de ſu acoſtũbrada benignidad, les juro d̃ nueuo los priuilegios, y libertades, q̃ ſoliã tener: exceptãdo el priuilegio de poder ſacar la vãdera: y q̃ los Paheres,

Año CCCC XIIII.

que son los que tienen el regimiento de la ciudad, no tuuiessen la jurisdicion comũ con el Rey, como la tenian en el tiempo passado. Llegaron a padecer tanta hambre, que no comian sino pan de linos: y en lugar de carne, diuersas brutezas: y vn dia antes que el Rey entrasse, valia la hanega del trigo doze florines de oro: y otro dia despues de su entrada lleuaron tanto bastimento, que baxo la hanega a siete sueldos. Mando el Rey entregar el castillo a vn capitan, que se dezia Iuan de Lezcano: y la fuerça de Garden, que esta en vn collado al occidente, fuera de la ciudad, que señorea el campo, y las entradas del rio, y de la ciudad se puso en poder de don Alonso de Aragon: y quedo por capitan Galceran de Requesens: en cuya guarda, y defensa encomendo el Rey la ciudad. Salio luego en busca del enemigo con su exercito: y lleuo cargo de la auanguarda el Arçobispo d Çaragoça: siguiẽdo el camino de Ceruera: y dio se Verdun al Rey: y el Condestable no se confiando en la gente de armas que tenia, leuanto su campo de Ceruera: sin ningun estruendo, ni sonido de leuantarle: y fue se a encerrar dentro de los muros de Barcelona: y el Rey fue a assentar su real delante de la villa de Tarrega.

De la confederacion, que el Rey, y Reyna de Aragon hizieron con algunos Grandes de Castilla: contra el Rey don Enrique. LVI.

EL ARÇOBISPO de Toledo, y el Marqs de Villena, que con la priuança, que hallo en el Rey de Castilla tuuo tanta parte en los Grandes, y ciudades de aquellos reynos, començaron a leuantar los, por auer se del todo el Rey desuiado de su gouierno: y puesto en lugar del Marques a don Beltran de la Cueua Conde de Ledesma. Por esta causa, y por mudar aquel gouierno de las cosas del estado, y sacar del lugar, que el Conde auia alcançado en el fauor de su Principe, estos dos tan grandes señores, y que tenian tanta parte en aquellos reynos, se confederaron con el Almirante de Castilla: y con los parientes de aquella casa: q̃ eran muchos, y muy poderosos: y con otros Grandes: publicando, que lo hazian con zelo del bien vniuersal: y del remedio de aquellos reynos: que dezian estar en la postrera perdicion: por el mal regimiento del Rey: siendo la principal causa, que no pudo sufrir el Marques de Villena la priuança, y lugar, que tenian en la amistad del Rey, el Conde de Ledesma, y don Miguel Lucas su Condestable: y que el Rey los engrandecia, para tener los ciertos en su seruicio: porque de los mas de los Grandes de sus reynos, no hazia ninguna confiança: por querer lo vsurpar todo: y tambien porque entre ellos mismos auia grandes dissensiones, y vandos. Iuntaron se para esto en Vzeda con el Arçobispo, Marques, y Almirante de los primeros, los Condes de Treuiño, Paredes, y Salinas: y don Iñigo Manrique Obispo de Coria hermano del Cõde de Paredes: y el Obispo de Osma por el mes de Iunio deste año: y luego se les junto don Pedro Giron Maestre de Calatraua: y la principal confiança, con que ellos se atreuieron a conjurar cõtra aquel Principe, fue el Rey de Aragon: que no podia ser mayor enemigo del Rey de Castilla: assi por lo de Nauarra, como por lo de Cataluña. Mouio se el Almirante con mas propia, y particular querella: porque el Rey de Castilla queria, que la Infante doña Isabel su hermana casasse con el Rey de Portugal: y el siẽpre desseo, q̃ casasse cõ el Principe dõ Hernãdo su nieto. Por medio dla Reyna de Castilla, y del Conde de Ledesma, q̃ era mucho de la Reyna, y hazia por el, se trataron vistas entre los Reyes de Castilla, y Portugal: y passo el Rey de Portugal de Cepta a Gibraltar: adonde los Reyes estuuierõ ocho dias: y alli tratarõ por medio de la Reyna, y del Conde de Ledesma

desma de muy estrecha confederacion, y amistad: y en ella entraron la Reyna, y el Conde de Ledesma, y algunos Grandes de su opinion. Entre las otras cosas mas señaladas, fue acordado: que el Rey don Enrique diesse al Rey de Portugal, que estaua biudo, por muger a la Infante doña Isabel su hermana: y que el Conde de Ledesma fuesse siempre ayudado, y fauorecido del Rey don Enrique: como hasta entonces lo era: siendo en sazon, que auia deliberado de apartar lo de si: y poner en su lugar al Condestable don Miguel Lucas. Como todo esto se assento sin sabiduria, y contra la voluntad del Arçobispo de Toledo, que era de gran presuncion, y punto, y del Marques de Villena, y del Maestre de Calatraua su hermano, y era en sazon, que ya el Rey no solo no se gouernaua por su consejo, pero los dexaua, vista esta nueua confederaciõ del Rey de Portugal, temierõ de sus propias vidas, y estados. No se contentando con aquellas vistas, auiẽdo venido el Rey de Portugal al monesterio de Guadalupe, salio el Rey de Castilla con la Reyna a la puente del Arçobispo a recibirle: y lleuo la Reyna a la Infante doña Isabel: y el matrimonio se dexo de solenizar, hasta tener el consentimiento de los Grandes: y porque no se hallo en aquellas vistas el Marques de Villena. Hecha la confederacion entre aquellos Grandes, y teniendo su recurso al Rey, y a la Reyna de Aragon, se confederaron con ellos: estando en el real, q̃ tenia el Rey delante de Tarrega, a diez y seys del mes de Iulio deste año: con estas condiciones. Offrecieron el Rey, y la Reyna todo fauor a los Grandes, amigos, y parientes suyos de los reynos de Castilla: que les certificauan estar conformes por estrecha amistad, para en defension de nuestra Santa Fe Catholica: y para offensa, y conquista del reyno de Granada: y por la libertad de los Infantes don Alonso, y doña Isabel su hermana, como fieles naturales, y zeladores del bien publico, y de la salud, y vida de los Infantes: y como defensores de la sucesion legitima de aquellos reynos. Esto se fundaua, en que aquellos Grandes auian suplicado al Rey de Aragon, como natural de la casa real de Castilla, quisiesse ser conforme con ellos, para vna tal empresa como esta: y por otras cosas, que tocauan al bien comun de aquellos reynos: y dezia el Rey, que el acatando su peticion ser justa, y conforme a las leyes diuinas, y humanas, le plazia de buena gana juntar se con ellos. Prometia por su fe real, que los honraria: y defenderia: y se opornia en persona con sus reynos, y gẽtes contra todas las personas del mundo: sin sacar ninguna: aunque fuessen constituydas en dignidad real: y le fuessen allegados en qualquier grado de parentesco: y si fuesse requerido por qualquier dellos, yria en persona con todo su poder, y gentes en su defensa. Que lo mismo haria por la libertad de los Infantes: y por la reformacion de la Corona de Castilla: y por la conseruaciõ de los tres estados, y del bien publico de aquellos reynos. Declaraua, que no entraria en Castilla sin acuerdo, y expresso consentimiento suyo: o alomenos del Arçobispo de Toledo, y del Marq̃s de Villena, y del Cõde dõ Enrique, y del Conde de Benauẽte: y quando fuesse acordado q̃ vuiesse de entrar, no seria mas su estada en Castilla, de quanto a estos Grandes bien visto fuesse: y se opornia con todas sus fuerças, porque la honra, y bien del Infante don Alonso, y dela Infante doña Isabel su hermana, y de la Infante doña Isabel su aguela, y de la Reyna doña Isabel su madre fuesse conseruada, y guardada. Para assegurar mas al Marques de Villena, y al Maestre de Calatraua su hermano, que no pensassen, que el Rey auia de boluer a pidir la restitucion de lo que pretendia en los tiempos passados de sus villas, que fueron del Rey don Hernando su padre, y del Maestrazgo de Calatraua, y perdiessen toda sospecha del, y de don Alonso su hijo, prometio que haria

Año MCCCC LXIIII.

haria qualquier confirmacion que quisiessen: y para esto pondria en poder del Arçobispo de Toledo, qualesquier rehenes, y prendas: con que no fuesse el Principe don Hernando su hijo. Con esto hizieron grandes sacramentos, y omenages de guardar sus personas, y estados: y de tener secreta esta confederacion: la qual juraron la Reyna, y el Principe, que tenia doze años cumplidos: y que en caso, que el Rey muriesse, serian confederados de aquellos Grandes: y sus aliados cõ estas condiciones: y todos hizieron dello voto para la casa Santa de Ierusalem: y pleyto omenage segun la costumbre de España: el Rey en manos de Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y el Principe en las de otro cauallero: y aquellos Grandes en las de don Ramon de Espes mayordomo mayor, y ayo del Principe don Hernando: que fue a recibir lo dellos. Fueron a tratar con aquellos Grandes lo desta confederaciõ allende de dõ Ramõ de Espes, Sancho de Paternoy, y Pedro Torroella mayordomo del Rey: y era publico, que muchas de las ciudades, y pueblos de Castilla yuan perdiendo, no solo la reuerencia, y temor, pero el respeto al Rey: y todos los señores, y caualleros por la conjuracion destos Grandes: y solos le seruian en este tiempo, y quedauan fuera dela cõspiracion, don Diego Hurtado de Mendoça Marques de Santillana, que era suegro del Conde de Ledesma, y don Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Calahorra su hermano: y los d aquella casa de Mendoça: y auia general descontentamiẽto, porq̃ no se hazia justicia: ni librauan a ninguno lo que tenia en los libros: porq̃ los que tenian vassallos se lo tomauan de las alcaualas: y otras rentas del Rey: y por atraer a los señores de la casa de Mẽdoça a su opinion, se començaron a proponer diuersos partidos entre los Grandes, y caualleros del reyno: y llegaron a reduzir se en trato, y conclusion de dos partidos. El vn partido era: que los Grandes, y caualleros se juntassen con el Rey de Portugal: y entrasse poderosamente en el reyno de Castilla el Infante don Hernando su hermano: con titulo, y boz del mal tratamiẽto, que el Rey dõ Enrique hazia a la Reyna su muger: por causa de doña Guiomar de Castro: con quien traya muy deshonestos amores: y por razon del Maestrazgo de Santiago: que se auia offrecido al mismo Infante don Hernando: y por las otras cosas, q̃ se auian concertado con el Rey de Portugal, por virtud del matrimonio del Rey de Castilla, con la Reyna doña Iuana su muger: que no se auian cũplido. En esta conformidad, e inteligencia entrauan el Almirante de Castilla, los Arçobispos de Toledo, y Sãtiago, el Obispo de Quenca, los Condes de Haro, Plazencia, Alua, Benauente, Treuiño, y Trastamara, y el de Paredes: y el Marques de Santillana, Pedro de Mendoça, Iuan Ramirez de Arellano: y otros muchos, que en esta parte se confederaron con ellos. Venian a concertar se, que todos estos con el Infante don Hernando de Portugal fuessen sobre Maqueda: y cobrassen a su mano a los Infantes don Alonso, y doña Isabel: que estauan en aquella villa con la Reyna doña Isabel su madre: y tenia cargo dellos Pedro de Bouadilla cauallero de poco estado: porque de poco tiempo antes los auian quitado a dõ Rodrigo Puerto Carrero Conde de Medellin: yerno del Marques de Villena: que los solia tener. De alli auiã de escriuir sus cartas a los Grandes, y ciudades, y villas del reyno: informando de la destruycion, y desolacion del: y las causas del mal regimiento: y su pẽsamiẽto era, que hallandose el Rey de Castilla en tal estrecho, no les podria resistir: y seria forçado de necessidad a llamar al Rey de Aragon. Pero los mas destos Grandes venian en ser de vn acuerdo: y de opiniõ, q̃ sin respeto ninguno, el Rey de Aragon deuia entrar en Castilla por su mano dellos: porq̃ despuesto dos juntos pudiessen entender en el sossiego del reyno: y porque el Rey de Portugal hizo saber esto al Rey de Aragon su tio

su tio, le embio el Rey vn cauallero de la casa de la Reyna doña Leonor su madre: llamado Iuan Gonçalez Portugues: animando le para esta empresa. Otro partido era: que en caso, que el Rey de Castilla no llamasse al Rey de Aragon, o el Rey de Portugal no se quisiesse juntar con aquellos Grandes, todos se deuian juntar con el Rey de Aragon: offreciendo le, que le darian seguridad de su persona, y estado: y pornian en su poder la ciudad de Quenca cõ sus fuerças, y tierras: y seys fortalezas, que tenia el Obispo de Quenca: que era don Lope de Barrientos: que valia la renta dello mas de cinquenta mil florines por año: que montauan mucho mas, que las quantias de marauedis, que se otorgaron al Rey de Aragon en las concordias passadas con el Rey de Castilla: y mejor pagadas. Allende desto offrecian, que darian al Rey por rehenes algunos hijos suyos: y fortalezas: porque todos se juntassen: y procurassen de cobrar los Infantes hermanos del Rey de Castilla: y hiziessen cabeça del Infante dõ Alonso: y prosiguiessen el hecho hasta al cabo. Pero reboluiendo sobre si, y considerando quan peligrosa cosa seria dar entrada, para que Principe estrangero, y poderoso pusiesse la mano en ordenar, y reformar las cosas del gouierno de aquellos reynos, y que el Rey de Aragon tenia tanta confederacion, y deudo con el Almirante, y que se auia de reboluer todo el estado de aquel reyno de alto, a baxo, y q̃ era mejor, q̃ ellos diessen el cetro real, o le quitassen como mejor les viniesse, algunos de aquellos Grandes fueron de opinion, que se deuia entender en la execucion de otro gran hecho: acatando el mal regimiento de aquel reyno: y la destruycion del: sin algun remedio de justicia: y que el estudio del Rey, y todo su pensamiento era en gratificar al Marques de Villena, y al Maestre de Calatraua su hermano, y al Arçobispo de Seuilla: y al nueuo Condestable don Miguel Lucas: y al Conde de Ledesma: oluidando todo el resto del reyno. Mostrando por esto, que estauan todos descontentissimos, señaladamente despues que el Rey dio el officio de Condestable a don Miguel Lucas, auiendo ordenado el Rey don Iuan en su testamento, que le tuuiesse el Infante don Alonso su hijo, y tambien sintiendo mucho, que vuiesse dado el Maestrazgo de Alcantara a don Gomez de Caceres, y Solis, que era su mayordomo, tratauan a furia del remedio. Algunos dudauan en la execucio̅ de aquel gran hecho: que se entendio era: priuar, y descomponer con toda ignominia al Rey de la dignidad, y cetro real: aunque confiaron, que quando fuesse executado, los otros vernian en ello: y seguirian la empresa: y deliberaron alguna vez de prender al Rey, y al Conde de Ledesma. Todo esto tuuieron por mejor, que dar lugar a la entrada del Rey de Aragon en aquel reyno: y pusieron toda su esperança, estando seguros del, en apoderar se de la persona del Infante don Alonso: que era de muy poca edad: para tener el regimiento de su persona, y del reyno a su modo. Con temor desto, auia embiado el Rey de Castilla los dias passados al Rey a Nuño de Arevalo: sobre el matrimonio, que se auia mouido, estando Pero Vaca en Castilla, del Infante don Alonso su hermano, con la Infante doña Iuana: y el Rey no queria que se hiziesse, sino concertando se tambien el matrimonio del Principe don Hernando su hijo, con la Infante doña Isabel: y sobre ello embio el Rey desde el real, que tenia delante de Tarrega a Pero Nuñez Cabeça de Vaca a Castilla: y para proseguir su confederacion con los Grandes, que se auian declarado con el: y con los que se juntassen con ellos.

Que don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan del reyno de Nauarra se reduxo con Villafranca del Penades a la obediencia del Rey. LVII.

EN

Año MCCCC LXIIII.

EN este mes de Iulio auiẽdo se recogido el Condestable de Portugal a la ciudad de Barcelona, mãdo echar fuera della, y de todos los lugares de su obediencia las mugeres, y hijos de Arnaldo Scarit, y de Iuan Frances Boscan: y fueron se a Valẽcia: y las mugeres de vn cauallero, que se dezia Galceran Dusay, y de Galceră Dusay, y Ramon Marquet ciudadanos: y otras de diuersos estados: y mouio se a esto, segun yo conjeturo, mas con virtud, que con rigor: por excusar, que el pueblo leuantado, y rebelde no executasse en ellas con furor, alguna crueldad: como lo solia hazer, contra los que tenia por sospechosos: que entendian en el regimiento de la ciudad. Despues que el Rey vuo reduzido a su obediencia los lugares, y castillos de la ribera de Sio, y muchos del campo de Vrgel, fue a poner su real sobre Guimera: y el Maestre de Montesa desde Poblete gano los lugares, y castillos de las dos Esplugas: y auiendo se rendido el lugar, y castillo de Guimera, y entrado por combate a Barbera, el Rey fue a poner su campo sobre Alcober: lugar, que sobre todos los otros se quiso señalar en dicho, y en hecho en su rebelion: y dio se a merced del Rey: y algunos de los vezinos fuerõ castigados: y otros perdonados: y el lugar, como escriue vn autor de aquel tiempo, y conforma con el Gonçalo Garcia de Santa Maria, que concurrio en los mismos dias, y dexaron particulares relaciones desta guerra, por la señalada malicia de tan pequeño pueblo, le fue mudado el nombre: aunque siempre permaneció el antiguo. En este tiempo vino al seruicio del Rey Iuan de Vilamarin con diez galeras: y el Rey se fue a la ciudad de Tarragona: y don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan, que estaua con sus compañias de gente de armas en Villafranca, se reduxo con aquella villa a la obediencia del Rey. Esto fue a treynta del mes de Agosto: y el Rey, que siempre fue misericordioso, y clemente, auiendo sido el Prior el principal en todos los consejos, y empresas del Principe don Carlos, y en todas sus aduersidades, y trabajos, le perdono a el, y a Menaut de Beamonte su hijo: y a Carlos de Cortes: y a todos sus parientes, y seruidores Nauarros, Catalanes, Aragoneses, y Castellanos, que siruieron al Principe: y despues de su muerte siguieron a don Iuan: de todo lo que auian deseruido al Rey, y a la Reyna. Porque el Rey no podia restituyr a Carlos de Cortes el castillo, y villa de Cortes, q̃ no estauan en su poder, fue contento, que tuuiesse por el el castillo de Gilida: hasta q̃ fuesse remunerado en otra cosa: y tambien a dõ Iuan de Cardona se auia de dar otra recõpensa por la villa de Caparroso. Auian se de restituyr a don Iuan de Beamõte todas las fortalezas, y lugares, que tenia en Nauarra con sus rẽtas: y los castillos, y villas, y rentas de Caseante, Cintrueñigo, y Corella. En seguridad deste asiento auia el Rey de entregar al Prior los castillos, y villas de Sos, y Ruesta: o en lugar de Sos, la villa de Vncastillo: para que las tuuiesse hasta que se cumpliesse lo que se le offrecia en el reyno de Nauarra. Sin esto se obligo el Rey de dar le en recompensa de la Cancelleria del reyno de Nauarra las villas de Huarte, y Valdaraquil: con la tierra de Charu, y Orgoyena: y declaro se, que no fuesse obligado de yr al llamamiento del Rey, ni de la Reyna en ningun tiempo: sino por procurador: y al Canonigo Planella, que trataua de reduzir se a la obediencia del Rey, se auian de entregar dos fuerças en Cataluña. Iuraron de cumplirlo el Rey, y la Reyna, y el Principe, y don Alonso, y don Iuã de Aragon Arçobispo de Çaragoça, don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexandria Arçobispo de Tarragona, dõ Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, y dõ Pedro de Vrrea su hermano Lugarteniente

teniente general en el reyno de Valencia, Luys Dezpuch Maestre de Montesa, y don Rodrigo de Rebolledo. Con esto el Prior se reduxo a la obediencia del Rey: y entrego a Villafranca, Orta, y Vldecona, lugares de mucha importancia: y passando se el Rey a Villafranca cobro los lugares de Sant Martin: y la Granadella: y toda aquella comarca, que llaman el Penades. Entonces don Iuan de Almada, que se llamaua Conde de Branches, que es en Normandia, y era hijo de don Aluaro de Almada Conde de Brãches, y de doña Isabel de Acuña, desde Barcelona embio a desafiar a Menaut de Beamonte, que estaua ya en Villafranca en seruicio del Rey: y tambien desafiaua al Prior su padre: llamando los traydores: no se acordando: que el Conde don Aluaro su padre fue muerto en batalla peleando contra el Rey don Alõso de Portugal: que era su señor natural: y siruiendo contra el al Infante don Pedro su tio: que tambien murio en aquella batalla: y que por ello auia sido desheredado el Condestable. Caso por el mismo tiempo en Cataluña, el Conde de Branches con doña Leonor hermana de don Vgo Roger Conde de Pallas: y Condestable de Aragon: y el Condestable don Pedro de Portugal le confirmo la herencia de las villas de Albesa, y Catlar, que estauan en la obediencia del Rey. Tambien le hizo merced, con vna inercy ble confiança, del Condado de Oliua, para el, y sus sucessores: que se posseya por don Francisco Gilabert de Centellas siendo su enemigo: y estando tan lexos de conquistar se: y teniendo tan cerca los Condados de Cardona, y de Prades, q̃ si los auia de sojuzgar por las armas, fuera en ellos mejor remunerado. Hizo le tambien donacion de la Baronia de Sant Vicente en Lobregat: como la posseya Arnaldo Guillen de Bellera: y de la Baronia de Molin de Rey: que fue de Galceran de Requesens: y de Requesens de Soler: y daua le otros grandes hereda-

mientos en Barcelona: que eran de caualleros, y ciudadanos, que seruian al Rey: y señaladamente de Bernaldo de Esplugues: y de Iuan de Almogauar. Assistian al consejo del Condestable de Portugal en esta sazon, don Francisco de Fenollet Vizconde de Illa, y de Roda, y dõ Bernaldo Gilabert de Cruyllas Baron de Cruyllas, y señor de Peratallada, y el capitan Iuan de Armendarez de quien hazia mayor confiança: y los otros caualleros Portugueses estauan en sus fronteras. Començaron por este tiempo los del regimiento de Barcelona a desconfiar del Condestable de Portugal: y de sus capitanes: y el a tener mayor recelo dellos: y estar mas dudoso de su vida: y mando prender a fray Phelippe Ferreras Abbad de Monserrate: y a Frances de Pinos, y Dezpla: y fue atormentado Frances de Pinos, cruelmente: como participe en vna conspiracion: que se trato contra el Condestable: y este fue el principal en el mouimiento de Lerida: quando se salio della el Rey: y el que fue publico, que auia deliberado de poner las manos en su persona real.

De la prision de don Iayme de Aragon: que se auia rebelado en la Baronia de Arenos. LVIII.

SIGVIO en todas las guerras passadas don Iayme de Aragon hijo de don Alonso Duque de Gandia la parte, y causa del Principe don Carlos: y teniẽdo se por el la Baronia de Arenos, estuuo mucho tiempo rebelado contra el Rey: y con la gente, que entro de Castilla en aquel reyno, hizo mucho daño en todas aquellas comarcas: y fronteras del reyno de Aragon, y Valencia: y en el Principado de Cataluña: por estar aquella Baronia en los confines de los reynos en vna muy aspera, y fragosa montaña. Perseuerando en su rebelion en su estado, con algunas compañias de

Año MCCCC LXIIII.

gente Caſtellana, deliberaron los Iurados de Valencia con ſu conſejo: de embiar ſu gente de armas con la vandera de la ciudad: para apoderar ſe de aquella Baronia: ſiendo Iurados Luys Montagut, Iayme de Fachs, Berenguer Mercader, Antonio del Miracle, Galceran Claucl, y Miguel Andres. Era juſticia criminal Ramon de Vich: y de lo ciuil Miguel Valero: y eligieron tres capitanes: que fueron los Iurados primero, y ſegundo: y Iayme Garcia de Aguilar. Saco el Iuſticia criminal la vandera a veynte y vno del mes de Iulio: con muy buenas compañias de gente de armas de pie, y de cauallo: y con los cient balleſteros de Sāt Iorge: y puſieron la en la torre de la puerta de los Serranos: y ſalieron con muy formado exercito a quatro del mes de Agoſto: para hazer la guerra en los lugares de aquella Baronia: y hizo ſe a toda furia: combatiendo las principales fuerças: y a quatro del mes de Setiembre fue preſo don Iayme con ſu muger, y hijos: y toda la Baronia ſe tomo a manos de la ciudad: y el Iuſticia criminal lleuo preſo a Valencia a don Iayme: y fue encomendado en la guarda de Guillen Çaera Racional de Valencia: y puſo ſe en la torre de la Sala: que es la carcel comun: haſta tener orden del Rey: de lo que mandaua hazer de la perſona de don Iayme: y fue deſpues entregado por la ciudad a Berenguer Mercader Bayle general: y lleuado al caſtillo de Xatiua: a donde eſtuuo haſta que murio. La muger, y don Iayme, y don Iuan, y don Pedro de Aragon ſus hijos, y las hijas, por mandado del Rey ſe entregaron a vn cauallero, que ſe dezia Pedro Siſcar: y los lleuo a la torre de Torrent: y alli eſtuuieron algunos dias: y ſe ſalieron de aquella torre: y puſieron en ſaluo en Caſtilla. Trato ſe por eſte tiempo, no ſolo de reduzir a don Iuā de Ixar, que era gran Baron en eſte reyno, al ſeruicio del Rey, pero confirmar le mas en ſu gracia, y amor: con el matrimonio de don Luys ſu hijo mayor: con doña Guiomar Enriquez prima hermana de la Reyna: hija de don Enrique Conde de Alua de Aliſte: y dieron le diez mil florines en dote: y era biua doña Timbor de Cabrera madre de don Iuan: que fue hija de don Bernaldo de Cabrera primer Conde de Modica: de los ſeñores de aquella caſa. Hizo ſe donacion, y merced a don Iuan de Ixar de la villa de Aliaga: y de Caſtellot: obligando ſe el Rey de auer confirmacion del Santo Padre: por ſer lugares de la religion de S. Iúan. Interuinieron en eſto don Pedro de Vrrea Viſorey del reyno de Valencia, y el Prior don Iuan de Beamonte, q̄ era cuñado de don Iuan: y dio ſe le facultad de hazer aq̄llos lugares, y ſu tierra Condado: y que fueſſen tan libres, y eſentos, como eſtaua Ixar: y vnir el Condado al mayorazgo de Ixar. Auia de hazer el Rey el miſmo juramento, que hizo en la concordia que tomo con el Rey de Caſtilla: quando ſe dieron eſtos lugares a don Iuan por ſu vida. Pero como tardaron de cumplir ſe eſtas coſas, aſsi de parte del Rey, como del Conde, y de don Iuan de Ixar, ſe ſobreſeyo de celebrar ſe el matrimouio de don Luys, y de doña Guiomar: haſta XVIII del mes de Nouiēbre del año de MCCCCLXVI. Eſtaua la Reyna en Çaragoça con el Principe don Hernā do ſu hijo: y en la Igleſia mayor de S. Sal uador ante el altar mayor, deſpues de auer ſe celebrado el officio diuino, como tutriz del Principe, y el miſmo Primogenito Principe de Girona Duque de Mō blanc, Conde de Ribagorça, y de Agoſta ſeñor de la ciudad de Balaguer eſtando aſſentado en vn eſcaño delante de la Reyna, don Iuan de Burgia Obiſpo de Mazara embaxador del reyno de Sicilia, en nombre de los Perlados, y perſonas Eccleſiaſticas de aquel reyno, y por los Barones, y ciudades, y vniuerſidades del, hizo juramento, y omenage en poder de la Reyna, y del Principe, de fidelidad al Principe: como a vniuerſal ſucceſſor, y Rey, que auia de ſer: y

que

que le recibirian por señor, y Rey de Aragon, y Sicilia despues de los dias del Rey su padre: y le obedecerian como vassallos a su señor natural. La Reyna como tutriz del Principe, que era menor de catorze años, hizo el juramento: que guardaria el Principe los capitulos, libertades, y priuilegios de aquel reyno. Esto fue a veynte y vno del mes de Setiembre deste año: y el mismo dia en el palacio del Arçobispo, donde la Reyna posaua, el Obispo hizo omenage al Principe segun la costumbre de manos, y de boca: y assistieron al juramento que se hizo en la Iglesia mayor don Iuan Cerdan Obispo de Barcelona, don Pedro de Santangel electo Obispo de Mallorca, Martin Cortes Abbad del monesterio de Sant Iuan de la Peña, Iuan Pages Vicecanceller, Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, don Guillen Ramon de So, y de Castro Vizconde de Ebol, don Ramon de Espes mayordomo mayor, y ayo del Principe, Miguel Gilbert, Pero Nuñez Cabeça de Vaca señor de Calanda, y Iuan Fernandez de Heredia señor de la villa de Mora.

De la concordia, que se assento entre el Rey, y el Conde, y Condessa de Fox sus hijos: y los del vando de Beamonte. LIX.

DESPVES QVE don Luys de Beamonte, y don Iuan de Beamonte su tio, muerto el Condestable don Luys de Beamonte se reduxeron a la obediencia, y gracia del Rey, y don Iuan de Beamonte en la ciudad de Tarragona a seys del mes de Setiembre deste año hizo juramento de fidelidad al Rey, y presto omenage en manos de don Luys Dezpuch Maestre de Montesa, como el Conde de Fox, y la Infante doña Leonor su muger tratassen de assegurar se en la sucesion del reyno de Nauarra, se procuro, que el Rey assegurasse en su seruicio a los del vando de Beamonte. Interuinieron por parte de don Luys Carlos de Artieda, y Arnaldo de Ozta: q̃ erã dos caualleros, que fueron mucha parte en el reyno de Nauarra con los de su parcialidad: y acordaron, q̃ por bien de paz, y concordia, y sossiego del reyno de Nauarra, la Princesa doña Blanca viniesse al reyno de Nauarra: y fuessen conuocados los estados de aq̃l reyno: porque ellos con autoridad, y decreto del Rey, y hallando se presente, y el Conde de Fox, y la Infante, y dõ Luys de Beamonte, y los otros principales, q̃ auian seguido a la Princesa, entendiessen, y platicassen juntamente sobre lo que to caua a la sucesion de aquel reyno: y al estado, biuienda, y libertad de la Princesa: que no sabian si era biua, o muerta: y lo q̃ por ellos en concordia se deliberasse, se pusiesse en execucion. Era esto con condicion, que interuiniesse, en ello la voluntad, y consentimiento del Rey de Francia: assi sobre la venida de la Princesa, como sobre las otras cosas que se trataron en esta cõcordia. Auia de tener dõ Luys de Beamonte por esta concordia el honor, que llamauan de la Ricombria, con sus preeminẽcias: y las tenencias de los castillos dela Raga, S. Martin, y Graõn: como su padre las tenia: y declaro se, q̃ se le restituyesse todo el patrimonio, y las villas, y fortalezas, y officios, q̃ el Cõdestable su padre tenia hasta el año de M CC CC L I: de lo q̃ despues vuo por gracia del Principe don Carlos: y en lugar de S. Martin tuuiesse la villa de Artassona: y q̃dasse a Martin de Peralta el officio dela cãcelleria del reyno de Nauarra. En aq̃lla concordia se ordeno, q̃ a Guillen de Beamõte, y a Carlos de Artieda, y a Iuan de Monreal, y a todos los otros caualleros, q̃ auian seguido al Principe don Carlos, y a la Princesa doña Blanca, exceptando a don Iuan de Cardona, se les restituyessen sus castillos, y villas, y patrimonios: y les valiessen las gracias, y mercedes, y empeños, q̃ se hizieron por el Principe hasta el

Año MCCCC LXIIII.

sta el año de M C C C C L: y esto se entēdia de aq̃llo de q̃ auiã tenido possessiõ. El castillo de Burgui, que esta en el val de Roncal, se auia de entregar dẽtro de veynte dias a Carlos de Artieda: para q̃ lo tuuiesse por el tiempo de su vida: haziẽdo pleyto omenage al Rey, y a sus successores: y para poner verdadero asiẽto, en todo, les parecio, q̃ conuenia, q̃ de los alcaldes dela corte mayor, el vno fuesse Pedro de Rutia, que era de los del vando de Beamonte, y el otro Pedro de Sada por el otro vando: y en los otros officios del consejo, y secretaria vuiesse de los que siguieron la parte de la Princesa doña Blanca hasta tres personas: y en la camara de quẽtas auia de assistir Martin de Irurita. Concerto se, q̃ Carlos de Artieda tuuiesse la capitania de Lũbierre por tiẽpo de seys años: y las rẽtas ordinarias del val de Sarasaz perpetuamẽte: y la torre de Aspruz: y se le auian de confirmar las mercedes, y gracias, q̃ el Principe hizo a Iuan de Artieda su padre. Dentro de vn mes, q̃ Carlos de Artieda hiziesse el juramẽto de fidelidad al Rey, auia de entregar los castillos, y villas de Tiermas: y Esco, obligãdo se el Rey, que por todo su poder trabajaria, q̃ la corte del reyno de Aragõ pagasse a Carlos de Artieda quatro mil florines: y auian se de entregar entre tãto a vna de las personas, q̃ Carlos de Artieda nombraua: q̃ eran el Arçobispo de Çaragoça, don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia, y don Pedro de Vrrea su hermano Visorey del reyno de Valẽcia, don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, Iuã Lopez de Gurrea Gouernador, Ferrer dela Nuça Iusticia dAragõ, y Iuã Fernandez de Heredia señor de Mora. Declaro se, q̃ el Rey diesse perdon gñral a todos los q̃ siguieron la parte dela Princesa doña Blanca: y si alguna demanda se intentasse contra ellos, se auia de determinar por don Nicolas de Echauarri Obispo de Pãplona, y por el Prior de Rõces valles, y por Martin de Peralta, y por Pedro de Rutia, y Pedro de Sada, y por Martin de Irurita: o por los q̃ se hallasse̅ en la determinaciõ de los negocios: siẽdo tãtos de vn puesto, como del otro: tã declarada, y arraygada estaua la dissensiõ, y contienda entre las partes. Vuo con esto declaracion, q̃ don Luys de Beamonte, y dõ Carlos su hermano, y Guillẽ de Beamonte, Carlos de Artieda, y Arnaldo de Ozta, y Arnaldo de S. Martin, y los alcaldes, y capitanes q̃ tuuiessen los castillos, y fortalezas, q̃ estauan por don Luys de Beamonte, y por los otros nõbrados de su parte, no fuessen tenidos de yr a los llamamiẽtos del Rey: ni del Conde de Fox: ni de la Infante doña Leonor: ni de sus successores: o Lugartenientes: y officiales: por tiẽpo de quatro años: desde la execuciõ desta concordia: y auiã se de dar a dõ Luys de Beamonte, y a los nõbrados cõ el en este asiẽto, cõ bastãtes seguridades, veynte mil escudos: para ,pueer sus fortalezas: y porq̃ el estado de don Luys de Beamõte estaua en la Merindad de Estella sugeto a muchos peligros, le hazia el Rey libre de quarteles por espacio de diez años. Esto se ordeno en Tarragona a veynte y dos del mes de Nouiẽbre: entẽdiendo, q̃ era medio pa assentar perpetua paz en aq̃l reyno: y despues de jurados los capitulos desta concordia entre el Rey, y don Luys de Beamõte, y los otros caualleros se hizierõ tres instrumentos sellados: pa q̃ el vno tuuiesse el Rey, y otro el Cõde de Fox, y la Infante su muger, y otro dõ Luys de Beamonte, y Carlos de Artieda: y delibero se, q̃ todos tres estuuiessẽ en poder del Obispo de Pãplona: hasta q̃ el Cõde de Fox, y la Infante los firmassẽ: y por dõ Luys, y dõ Carlos de Beamonte, hasta q̃ el Rey de Frãcia, y el Conde, y la Infante embiassen al Rey certificaciõ de su volũtad: sobre las cosas contenidas en esta cõcordia: y se hiziessẽ a contẽtamiẽto del Rey de Frãcia: y juro el Obispo, q̃ hasta q̃ todo se cũpliesse tẽdria los instrumẽtos originales en su poder: y no los daria a las partes. No passo mucho

mucho tiẽpo deſpues deſto, q̃ ſe publico la muerte de la Princeſa doña Blãca: con gran nota, e infamia del Conde de Fox: y de la Infante doña Leonor ſu muger: q̃ tãtos años antes en vida del Principe dõ Carlos ſu hermano, auiã procurado ſu perdicion: y ſacar de la ſuceſsion del reyno al Principe, y Princeſa: con orden, y fauor del Rey ſu padre.

A Veynte y ſeys del mes de Otubre deſte año vuo en Çaragoça vn grã mouimiento del pueblo, q̃ ſe puſo en armas: por auer ſido muerto vn ciudadano principal della, y maeſtre racional dl Rey: q̃ era Pedro dela Caualleria: y la ciudad lo tomo por vna múy particular offenſa, e injuria ſuya: y de ſus ordenãças, y eſtablecimiẽtos, y el procurador dela ciudad dio ſu denunciacion, y querella contra dos caualleros principales, q̃ erã inculpados de auer cometido eſte delito: q̃ fueron Iuan Ximenez Cerdan, y Iayme Cerdan ſu hijo: y aunq̃ ellos hazian toda demoſtraciõ de juſtificar ſe con la ciudad, y ſe offreciã de prouar, q̃ eſtauã libres de aq̃lla culpa, y que ſe pondrian en poder del Rey, y de la Reyna, aprouecho muy poco: para q̃ no reboluieſſe ſobre ellos la furia del pueblo: como deſpues ſucedio.

De las viſtas, que vuo entre el Rey don Enrique, y algunos Grandes de Caſtilla entre Cabeçon, y Cigales: y que el Infante don Alonſo ſu hermano fue jurado por legitimo ſuceſſor de aquellos reynos. L X.

EN Caſtilla eſtaua ya muy declarada la conſpiraciõ de los Grãdes, q̃ ſe auian jũtado cõtra el Rey dõ Enriq̃: poniẽdo delãte el zelo del beneficio publico: para poner en execuciõ aq̃l grã hecho, q̃ ellos auian deliberado, y comunicado cõ el Rey de Aragon, q̃ ſe auia de executar. Para eſto ſe fueron a jũtar a la ciudad de Burgos el Almirante dõ Fadriq̃, el Marques de Villena, y los Cõdes de Plazẽcia, Benauente, Alua de Aliſte, y Paredes: y jũtaron ſe con ellos dõ Luys de Acuña Obiſpo de Burgos: y el Obiſpo de Cordoua: y en ſu nõbre, y de los Grãdes, y caualleros, q̃ ſeguiã ſu opinion: q̃ eran don Pedro Giron Maeſtre de Calatraua, los Arçobiſpos de Toledo, Seuilla, y Santiago, don Garci Aluarez de Toledo Cõde de Alua, dõ Diego de Stuñiga Conde de Mirãda, dõ Gabriel Mariq̃ Cõde de Oſorno, don Iuã Sarmiẽto Cõde de Sãta Martha, Pedro Fajardo Adelãtado mayor del reyno de Murcia, Iuan Hurtado de Mendoça de Quenca, Sancho de Rojas, y Gomez de Benauides. Ordenarõ cierta eſcritura en nõbre de los tres eſtados de aq̃llos reynos, pa el Rey don Enriq̃: en q̃ ſe contenia auer le hecho algunos requirimiẽtos: pa q̃ ſe entẽdieſſe en la reformacion dela juſticia: declarãdo los grãdes exceſſos, y culpas enormes cometidas por ſu perſona: y por los de ſu caſa: ſeñaladamẽte por don Beltrã de la Cueua: q̃ le tenia opreſſo: y tyranizado: deshonrando ſu perſona, y caſa real: ocupando las coſas ſolamẽte deuidas al Rey: y apremiando a los Grãdes, y pueblos q̃ juraſſen por Primogenita ſuceſſora de aq̃llos reynos, a doña Iuana: llamando la Princeſa: no lo ſiendo: como el Rey, y don Beltrã lo ſabian: y apoderãdo ſe de las perſonas de los Infantes don Alonſo, y doña Iſabel ſus hermanos: q̃ teniã en eſta ſazõ preſos: cuya muerte ſe procuraua: porq̃ la ſuceſsion del reyno recayeſſe en doña Iuana: proteſtãdo, q̃ ſi todo no ſe remediaua por el Rey, y las coſas por ellos pididas, ſeñaladamãte en la declaraciõ dela ſuceſsiõ, proſiguiriã ſu derecho por las armas: y hizieron pleyto omenage en manos de Diego Lopez de Stuñiga: q̃ no recibirian merced alguna del Rey: haſta q̃ todo eſto ſe remediaſſe. Eſto fue a veynte y nueue del mes de Setiẽbre deſte año: y de tan grã noucdad ſe ſiguio: q̃ el Rey cõ grã temor de ſu vida, y eſtado, mãdo ſacar del Alcaçar de Segouia al Infante don Alõſo: y le entrego en poder del Marq̃s de Villena: creyẽdo, q̃ por aq̃l camino ſe remediaria tanta infa-

Año MCCCC LXIIII.

mia:y fue ocasion para mayor atreuimiẽ tô. Entẽdiẽdo el Rey, q̃ se ponia duda en la legitima sucession de la Infante doña Iuana, que auia sido jurada por Princesa por los estados de aq̃llos reynos, comen ço a querer hazer informacion de ser el habil para tener hijos:y mãdo a don Lo pe de Ribas Obispo de Cartagena, y a dõ Garcia de Toledo Obispo de Astor ga q̃ recibiessen sobre ello algunos testi gos:y entre otros fue examinado el Do tor Iuã Fernãdez de Soria su physico des de su niñez: y del Rey don Iuã su padre: q̃ era de Segouia a la colaciõ de S. Romã: sobre si doña Iuana era verdadera hija del Rey don Enriq̃: y de la Reyna doña Iuana:o si era adulterina por algun enga ño:y declaro, que era verdadera hija del Rey dõ Enriq̃: y q̃ desde la hora q̃ nacio el Rey dõ Enriq̃ siẽpre estuuo en su seruicio:y rigio su salud: y nũca conocio en el defecto ninguno. Que aq̃llo mismo cono cio Ruy Diaz de Mẽdoça, y el Obispo de Quẽca su maestro:y Pero Fernandez de Cordoua señor de Vaena su ayo:y to dos los otros q̃ en su niñez lo miraron: hasta que llego a ser de edad de doze a ños. Pero este mismo, que assi affirmaua esto, en su dicho passo a declarar se de manera, que puso duda en lo de su po tencia:affirmando la causa porque la auia perdido: y que lo sabian el Obispo su maestro, y el Marq̃s de Villena:y q̃ assi q̃do la Princesa doña Blãca por corromper:y otras mugeres: po q̃ despues la tor no a cobrar. Era esto a siete del mes d̃ Diziẽbre: y a los quinze estãdo el Rey don Enriq̃ en Roa, entẽdiẽdo en estas ꝓbãças, la Reyna estaua en Medina del Cam po:y don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazẽcia, y el Marq̃s de Villena se fueron pa ella, con poder, segun deziã, del Rey dõ Enriq̃, y de los Grãdes de aq̃llos reynos: y asseguraron a la Reyna, que se que ria yr a su villa de Olmedo: affirmando, que su intencion era de la seruir: y en su nombre, y de los Perlados, y Grandes de su opinion, en virtud de los poderes que dellos tenian, la asseguraron: y dieron su fe como caualleros, q̃ en tanto q̃ en aq̃lla villa de Medina del Cãpo estuuiesse por si, ni por sus gẽtes no recibiria daño nin guno en su persona:ni en dicho, ni en he cho, ni en cõsejo:antes guardarian su per sona, y estado, y honor:y assi estaria segu ra en la villa de Olmedo. Desto hizierõ pleyto omenage en manos del Comẽda dor mayor dõ Gõçalo de Saauedra. Vi sto el mouimiẽto de aq̃llos Grandes, y te niẽdo el Rey dõ Enriq̃ algo de lo que de spues executaron, acordo de verse con el Marq̃s de Villena: entre Cabeçõ, y Ciga les: pa nõbrar juezes, q̃ determinassẽ sus differẽcias: y acordarõ, q̃ se pusiesse el In fante dõ Alonso en poder del Marq̃s de Villena: y q̃ fuesse jurado por Principe heredero, y sucessor de aq̃llos reynos: eõ eõdiciõ, q̃ casasse cõ la Princesa doña Iua na. Parecia este muy honesto medio: pa q̃ se oluidasse ꝑpetuamẽte vna tã grãde in famia, como se intẽtaua, q̃ se publicasse: y cessassẽ los males, y guerras q̃ se temiã: po como no se cõseguia por el el intẽto q̃ lle uauã aq̃llos Grãdes de su acrecentamien to, y se soldauã todas las sospechas, y se as seguraua justamẽte la sucessiõ, no se eẽtẽ tarõ cõ aq̃llo. Todo el intento, y fin prin cipal del Marques de Villena fue, auer a su poder el Infante: y con el perseguir al Rey dõ Enrique, hasta auer el Maestraz go de Sãtiago: cuya administracion auia renũciado el Rey dõ Enriq̃ en el Conde d̃ Ledesma:y esto era todo lo q̃ desseaua pa su acreeẽtamiento, y de los suyos: y en destruyciõ del Cõde d̃ Ledesma: y tener a los dos hermanos en su poder. Fue se el Rey cõ sus gẽtes a Cabeçon: y el Arçobi spo de Toledo, y el Marq̃s de Villena eõ los de su parte a Cigales: y assegurado el cãpo, salio primero el Rey eõ tres de caua llo:y el Marq̃s cõ otros tres. Alli se deter mino, q̃ el Rey entregasse a su hermano al Marq̃s de Villena:y despues fuesse ju rado por Principe heredero: cõ q̃ aq̃llos Grãdes ꝓmetiessẽ, q̃ casaria cõ la hija de la Reyna:y el Cõde de Ledesma renũcia

ria la

ria la administracion del Maestrazgo de Santiago para el Principe: y q̃ fuessen diputados quatro caualleros, pa el regimiẽto del reyno: y con ellos fray Alonso de Oropesa Prior general de la orden de S. Geronymo. Auia se de poner el Conde de Ledesma en la fortaleza de Portillo, en poder de don Gonçalo de Saauedra: hasta que el Infante, q̃ ya llamauan Principe, fuesse entregado: y acordo se, que de parte de los Grandes se pusiesse el Cõde de Benauente en Muzientes: en poder del Conde de Santa Martha: en seguridad que ellos no harian nouedad: y el Principe se lleuo a Sepulueda: y se entrego al Marques de Villena. Con este acuerdo boluio el Rey de Castilla acompañado de los Grandes que le seguian, a Cabeçon: y los del otro puesto, que estauan en Cigales, salieron al campo: y despues el Rey con los suyos: y todos juraron al Infante don Alonso por Principe, y legitimo sucessor de aquellos reynos: y que trabajarian, que casasse con la hija de la Reyna: y el Rey nombro de su parte a don Pedro de Velasco hijo primogenito de don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro: y a don Gonçalo de Saauedra: y los Grandes, y caualleros al Marques de Villena, y al Conde de Plazencia: para que entendiessen con el Prior en la buena gouernaciõ del reyno: y el Conde de Ledesma renuncio el derecho que tenia al Maestrazgo de Sãtiago: y se le dio la villa de Alburquerque, y su tierra: con titulo de Duque en su recompensa.

De la tregua que el Rey assento con los Genoueses, que estauan en la obediencia de Francisco Sforça Duq̃ de Milan. LXI.

NO fue de poco prouecho en la guerra, que el Rey tuuo con los que se le alçaron con la ciudad de Barcelona, y cõ los otros pueblos de Cataluña, que no se pudieron valer, los que estauan rebelados de las armadas de Genoueses, que tan vtiles les fueran par sustentarla en sus costas: y tener a su disposicion las Islas: y ser socorridos por la mar de vituallas, y gentes: como lo fuerõ los exercitos del Rey. Esto fue principalmente por el odio, y enemistad que tenia entresi las naciones Catalana, y Genouesa: q̃ era mayor que la que siguieron por causa de los Principes: y tambien el Rey tuuo cuydado de tener sus ordinarias treguas, con los que tenian el regimiento de aquella Señoria: señaladamẽte despues que del Rey Luys de Frãcia se passo el Señorio de aq̃lla ciudad en Francisco Sforça Duque de Milan: con quien el Rey tuuo desde que sucedio en el reyno, muy estrecha confederaciõ, y amistad. Teniendo ya el Duque a su mano aquel estado, desseo luego, q̃ se tomasse assiẽto, en que cessasse la guerra entre el Rey, y los Genoueses: y para esto embio por su embaxador a Iuã Antonio de Figino con su poder bastante: para tratar de la concordia, y paz: entre el Rey, y el comun de Genoua. Este embaxador vino a Tarragona: adonde el Rey puso toda la fuerça de sus gentes, para hazer la guerra contra los de Barcelona, y Tortosa: y cometio a don Pedro de Vrrea Visorey del reyno d Valẽcia, q̃ tratasse cõ el delos medios, pa venir en concordia con aq̃l comũ: y cessasse la guerra entre sus subditos. Resulto desto, q̃ se assentarõ treguas entre los subditos q̃ estauã en la obediẽcia del Rey, y los Genoueses, q̃ se sugetarõ al Señorio del Duque de Milã, por mar, y por tierra: por el tiẽpo, q̃ por biẽ tuuiessẽ las partes: y mas por dos años: desde el dia q̃ las reuoe assen: declarãdo, q̃ la parte q̃ la quisiesse reuocar fuesse obligada a notificarlo dentro de dos meses: y de otra suerte no se tuuiessẽ por reuocadas. Los vnos, y los otros podiã tratar, y tener comercio en las tierras, y señorio, que estauan en la obediencia del Rey, y del Duque: exceluyendo a los que no les eran obedientes: con los quales no se podia tener ningun tra-

Año M.CCCC. LXIIII.

to, ni comercio: y començauã las treguas tres meſes deſpues que el Rey entendieſſe, que las auia confirmado el Duque: y declararon, que en la contribucion delos derechos, ſe guardaſſe la orden, que ſe tuuo en tiempo del Rey don Alonſo: y del Duque Philippo Maria. Eſto ſe firmo, y aſſento por el Viſorey don Pedro de Vrrea, y por aquel embaxador, a onze del mes de Deziembre: y el miſmo dia ſe confirmo por el Rey.

De la guerra que ſe hizo por el Rey en el Principado de Cataluña: y de la batalla que vuo entre el Principe don Hernando, y el Condeſtable de Portugal: junto a Calaf: en la qual fue el Condeſtable vencido. LXII.

HAZIA don Iuã de Aragõ Arçobiſpo de Çaragoça muy terrible guerra contra los enemigos, por las frõteras, que el Rey le auia encomendado: y puſo ſu campo ſobre Vilaredona: y entro el lugar por cõbate: y ſiendo auiſado, que les yua muy gran ſocorro, leuanto el cerco que tenia ſobre el caſtillo. Rebelaron ſe otra vez Bara, y Fores: y mataron vn capitan, que los tenia en guarnicion por el Rey, que ſe llamaua Gonçalo Eſcudero. Enel Ampurdan don Ioffre Vizconde de Rocaberti, con los pueblos que le ſeguian, hazia muy continua guerra, contra los que eſtauan en la obediencia del Rey: y cerco a don Yuan de Caſtro enel caſtillo de Palou: que era de Bernaldo de Vilamarin: y eſtaua en el ſu muger doña Leonor de Caſtro: hermana de don Yuan: y fue eſta dueña tan fiel, y leal al Rey, que muchas vezes auenturo la vida con el theſoro de ſu marido, que tenia en aq̃l caſtillo: por el ſeruicio del Rey. Combatio ſe el caſtillo por el Vizconde con mucha artilleria: y eſtãdo en arto aprieto, aunque don Pedro de Rocaberti capitan de Girona tenia formado odio, y enemiſtad a don Yuan de Caſtro, y a ſu hermana, como buen caualler, y por lo que importaua aquel caſtillo en aquella comarca, junto ſus capitanes, y gente: y ſalio con ſu batalla ordenada contra el Vizconde: ſiendo ſu deudo: por fauorecer al que era ſu enemigo: y aunque llego muy tarde, ſe repreſento para dar la batalla ſi la quiſieſſen. Pero el Vizconde turbado de tan apreſſurado ſocorro, ſe recogio a furia con ſu caualleria: y ſiendo los de pie deſamparados, ſe desbarataron por acogerſe a la montaña: y ſiguio don Pedro el alcance: y hizo mucho daño en ellos: y quedaron en ſu poder, haſta trezientos priſioneros: y recogio el campo: y les gano toda ſu artilleria. Enel miſmo tiempo don Dionys de Portugal, nieto del Infante dõ Dionys, que en vida del Rey don Enrique el tercero tomo la boz, y empreſa contra el Rey don Iuan de Portugal, y ſe llamo Rey, teniendo cargo de capitan de gente de armas de la parte rebelde, por trato ſe apodero de Vldecona con quarenta de caualo: que eſtauan en ſu defenſa: y la tenian por el Maeſtre de Monteſa: y el Rey conuoco parlamento en Tarragona, a los pueblos que eſtauan en ſu obediencia: y en alguna manera de galardõ, y premio de ſus ſeruicios, mando reformar algunas coſas, que por la deſorden de la guerra ſe executauã contra ſus leyes, y coſtumbres: y porque al Condeſtable de Portugal auian llegado algũas compañias de Borgoñones, que le embio el Duque de Borgoña, que fue caſado con la Infante doña Iſabel ſu tia, ſiruierõ los del Principado de Cataluña, que eſtauan en la obediencia del Rey, para eſta guerra con trezientos de caualo: y fue nombrado por capitan de aquella caualleria el Conde de Prades: y con ella ſe fue a poner ſobre Ceruera: porque los de aquel lugar padecian mucha hambre: y eſtauan para rendirſe al Rey. Iunto el Condeſtable todas ſus compañias de gente de caualo, y de pie en Manreſa: para ſalir a ſocorrer a Ceruera: que era el lugar de mas importancia, que tenia en fron-

frontera del campo de Vrgel: y venia cõ determinacion de dar la batalla: o socorrerle. En aquella sazon auian socorrido los nuestros el lugar de Centellas: q̃ estaua cercado por los pueblos de aquella comarca: y juntãdose todas las compañias de gente de cauallo, y de pie, que el Rey tenia en cãpo, estando absente en las frõteras de Nauarra, por dar fauor a la empresa de los Grandes de Castilla, parecio a los principales señores, que estauan en aquel exercito, lleuar consigo al Principe don Hernando: para mayor animo, y esfuerço dela gente de guerra: no teniendo aun treze años cumplidos: y salir a socorrer al Conde de Prades: que tenia en grã estrecho la villa de Ceruera. Escriuẽ el autor antiguo, q̃ dexo ordenada vna muy breue relacion desta guerra, y Gonçalo Garcia de Santa Maria, que a la letra le sigue, q̃ al mouerse nuestro campo, se vio tan gran numero de cigueñas en el ayre, que escurecian la claridad del Sol: y cubrian la vista: cosa nunca oyda en aquella region: y de mayor admiracion en tal tiempo: siendo mẽsageras del estio, y no dela primauera: de que fue muy turbada la gente del exercito: temiẽdo alguna grã de aduersidad: y reboluiendo en sus animos diuersos pensamientos. Tuuieron los capitanes lengua de sus espias: que el Cõdestable venia determinado para dar la batalla: y passo el exercito de los enemigos a alojarse sobre vn lugar, que llaman los Prados del Rey: y a la tarde llegarõ al real Rodrigo de Bouadilla, Castelblanco, y Aluarado, que auian ydo a reconocer su campo: y salio el Principe con sus batallas ordenadas del lugar de Calaf: y puso se encima de vn collado de vn mõte, que llaman de Sant Martin: y esto era estando tan cerca los vnos de los otros, que ya no se pudiera escusar la batalla. Ordeno el Condestable sus hazes delante de vna hermita de Santiago: y reparo se en vn fuerte sitio: como recelando de dar la batalla: y lleuaua la auanguarda Pedro de Deça: y a sus espaldas venian algunas compañias de Borgoñones: y Beltran, y Iuan de Armendarez con las cõpañias, que quedaron en Cataluña de Nauarros, y Castellanos se pusieron en otra batalla: y tras estos esquadrones seguia don Ioffre Vizconde de Rocaberti, con la gente de armas: y el Condestable con su estandarte real: y su Alferez don Lorenço de Moncada: y en guarda de su persona yuan el Conde de Pallas, don Francisco de Fenollet Vizconde de Roda, y don Guerau de Cerucllon. El Baron de Cruyllas tomãdo la ladera del monte, ordeno las compañias de pie a las espaldas de todos. Teniendo assi sus batallas ordenadas, salio el Condestable para discurrir por sus esquadrones: y anduuo animando a los suyos: para que peleassen por su patria, y por la libertad: diziendo, que por la gracia de Nuestro Señor auian llegado adonde su valor seria el verdadero executor de su justicia. Que se acordassen del aduersario: y de la sangre, que auia derramado en los que fueron presos en la batalla de Rubinat: y de los incendios de los templos, y combates de las ciudades: y que los buenos sucessos de las batallas mas se alcançan por el valor, y destreza del capitan, que por su dignidad. Representaua la notoria justicia del Conde de Vrgel su aguelo: que era señor natural, y legitimo sucessor destos reynos: y a los Nauarros, entre la memoria de muchas hazañas, les dezia que se acordassen de la vengança de las prisiones, y muerte de su Principe: y del destierro en que biuian: y a los Borgoñones, que toda su esperança ponian en el robo, y despojo, les offrecia el saco, y riquezas de sus enemigos: y finalmente supplicaua, q̃ Dios diesse la vitoria al q̃ tenia justicia. Traya en su exercito, segũ escriue Iuan Frãces Boscan, que nos dexo muy verdaderas relaciones delas cosas señaladas, que sucedieron en esta guerra, ciento y treynta hombres de armas, quinientos ginetes, y dos mil peones: y su proposito era, poner en Ceruera setecietas azemilas

Año MCCCC LXV.

milas cargadas de vituallas. Auia en el exercito del Principe, despues q̃ se junto con el el Conde de Prades con sus cõpañias de gente de armas, segũ el mismo autor affirma, sessenta hõbres de armas: y seyscientos ginetes: y de la gente de pie, no passauan de mil cõbatientes: y era capitan gñral del exercito el Conde de Prades: y con esta gente se determinaron de salir a dar la batalla: junto a la villa de los Prados del Rey: vn Iueues, que fue el postrero de Hebrero de MCCCCLXV: y baxo del puesto en que estaua: y en las espaldas de aquella hermita, se pusieron sus batallas en orden. Estuuo en la auanguarda el Conde de Prades: y don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta tuuo cargo de la batalla de la mano derecha: y don Matheo de Moncada con otra se puso a la siniestra: y el Infante don Enrique primo del Principe estuuo en guarda de todas: y el Principe quedo en otra batalla: y tuuo el estãdarte el Alferez Carcassona: y dio se cargo de la guarda de la persona del Principe al Arçobispo de Tarragona, y al Conde de Modica: y a don Iuã de Cardona, y de Prades Cõdestable de Aragon hijo del Conde de Prades: y a don Iuan de Gallano: y las compañias de gente de pie tomarõ la parte de la montaña: y lleuaua cargo dellas vn capitan, q̃ dezian Bernaldo Gascon. Antes de mouer a rõper con los enemigos, armo el Principe algunos caualleros: y començarõ los corredores del campo a trauar su escaramuça: y auiẽdo se despartido dos vezes, en la tercera los nuestros acometierõ la batalla de los enemigos: a donde venian los Borgoñones: q̃ reconocieron q̃ yuan desordenados: y mouiẽdo el Conde de Prades con su auãguarda, no pudiẽdo passar vna cequia, fue se a juntar con el Castellan de Amposta por la parte yzquierda, con su esquadrõ: y hirierõ juntos en los enemigos: y rompieron aq̃l esquadron de los Borgoñones: y casi todos murieron peleando. Por el otro lado don Matheo de Moncada rodeãdo los enemigos, entro por ellos: y el Infante don Enrique acometio cõ los suyos valerosamente: y fue la batalla entre la gẽte de armas muy braua: y siendo los enemigos lançados del puesto en q̃ estauan, y rõpidos boluierõ a recogerse a su estandarte: y hallando se aq̃lla batalla entera, no vuo orden, ni esfuerço para recoger los vencidos: auiendo se declarado la vitoria por los nuestros. Tomaron los peones del exercito del Condestable lo aspero del mõte: y la caualleria boluio huyendo por lo llano: y fuerõ desbaratados, y rõpidos: quedando las batallas del Principe, y del Cõdestable enteras: y dexãdo el Condestable el cauallo en que yua, y las deuisas, y sobreuestes reales, tomo otro cauallo mas ligero: y en habito disimulado se recogio cõ la escuridad de la noche, entre los vencedores en la villa de los Prados. Pocos caualleros siguieron el alcance: por la codicia del despojo: y esto fue causa, q̃ la vitoria no fuesse con mayor daño de los vencidos. Al recoger del campo se hallaron muertos en la batalla sessenta de cauallo del exercito del Condestable: y que daron prisioneros dozientos y cinquenta: y entre ellos fueron el Conde de Pallas, y los Vizcondes de Roda, y Rocaberti, don Guerau de Cerucllõ, don Iuã de Almada Conde de Branches, el Baron de Cruyllas señor de Peratallada, Pedro de Deça, Gil de Tayde, y Francisco Beltran señor de Gilida: y hasta quarẽta Borgoñones: y todos los Portugueses: y Bernaldo Lobet: y Guillen de Cabanillas: y el Vizconde de Rocaberti quedo prisionero de don Rodrigo de Rebolledo. Fue cosa muy señalada, no auer muerto en esta batalla de parte del Principe, ningun cauallero: y que quedaron pocos heridos: y que se vuiesse tan gran vitoria con tan poco daño de los nuestros.

LIBRO XVIII, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la guerra que se hizo por los Capitanes del Rey, en el Condado de Ampurias: y que se assento su campo contra la villa de Ceruera. I.

OTRO dia despues dela batalla, salio el Condestable de Portugal dela villa de los Prados del Rey: y fue se por la mõtaña a Manresa: de donde auia partido con mucha confiança dela vitoria: por tener mayor numero de gente: y estar el Rey en las fronteras de Nauarra: de quiẽ los enemigos tenian mucho temor: por cuyo consejo estauan las cosas de la guerra tan bien ordenadas, y prouey das, que siempre los enemigos yuan de vencida: y debaxo de su capitania fueron muy animados los suyos. En ninguna parte hallaua el Condestable segura estancia: y andaua lleno de afflicion, y tristeza: despues que le faltaron tan principales hombres: como los que fueron presos en la batalla: assi Catalanes, como Portugueses: y en este trance Beltran de Armendarez, con gran valor recogiendo parte dela gente, que se escapo de aquel destroço, por dos vezes socorrio a los de Ceruera: arriscandose los que estauan en su defensa, con tanta obstinacion de animo, que no basto vn tal successo como este, para que se rindiessen: y en vn mismo tiempo Beltran de Armendarez, siendo el Condestable, y los suyos vencidos, se señalo de muy buen capitan, y se tuuo por vencedor. Porfiando el Condestable, quanto le bastaron las fuerças, en su empresa, fue a reforçar su exercito al Ampurdan: y socorrio a Besalu: que estaua en su obediencia: y tenian gran falta de vituallas: y como aquellos pueblos, que eran mas exercitados en la guerra, se fuessen juntando con el, fue a poner cerco sobre Ciurana: y combatio la terriblemente: y el capitan Bañuelos, que estaua en su defensa con quarenta de cauallo, se dio a partido. Despues que con este, y otros buenos successos fue reforçando su campo, fue se a poner sobre vn lugar fuerte, q̃ se dize Bisbal: y dio se le combate de dia, y de noche sin cessar: y estando arrasado el muro, y hallando se los de dentro con estrema desesperacion, estando en su defensa Pedro Torrella capitã bien diestro, y valeroso, defendio el lugar con diuersos reparos, y bastidas valerosamente: y mando el Rey, que les fuesse a socorrer el Castellan de Amposta: y tomo el camino por lo aspero de la montaña: y fue se a poner en Girona: y junto los capitanes que estauan en aquella comarca repartidos en guarniciones: y recogio su gente en el campo de Iulian: y partio con su gente vn dia antes de amanecer: y dexo su bagax en Pubol: y llego a presentar la batalla el Condestable a las puertas de Bisbal. Auia se hecho fuerte el Condestable

Año MCCCC. LXV.

Año MCCCC-LXV.

ſtable en ſu campo con vn palenque, y paliçada de madera, y cõ ſu caua por las dos partes: y puſo ſu artilleria con algunos traueſes: porque no tenia fin de auenturar el hecho a la batalla: y trauo ſe vna eſcaramuça, junto a vna puente leuadiza del palenque: y nunca ſalieron los ſuyos de ſu fuerte: aunque tenia haſta quatro mil combatientes: entre los de cauallo, y de pie: que ſe le juntaron de aquellas mõtañas: y los del Caſtellan no llegauan a dos mil y quinientos. Eſtaua muy fatigada la gente de armas del calor del dia: y ſiendo ya tarde, entraron los del Caſtellan en Bisbal: ſin que ſe les reſiſtieſſe: ni defendieſſe la entrada: y proueyo ſe de la gente neceſsaria. Boluio otro dia el Caſtellan a ponerſe con ſus batallas en orden, delante del fuerte del enemigo: y no ſalio del: y corrio ſe por nueſtra caualleria todo el Ampurdan: y hizo ſe en el mucho eſtrago. Mas porfiãdo el Condeſtable en el cerco de Bisbal, animoſamẽte, y acudiendo le mucha gente cada dia, combatio ſe el lugar con la artilleria tan brauamente, que ſe derribo la torre principal: y dio ſe le vn muy terrible combate: y fueron en el muertos Martinjuan de Rocaberti, Callar, y otros caualleros: y fueron los heridos, y muertos en tanto numero, que ſe dio el lugar a partido: y paſſo el Condeſtable ſu campo, ſobre el caſtillo de Pubol: y de alli fue repartiendo ſu exercito por guarniciones. Por eſte tiempo algũas compañias de Portugueſes, y del Condado de Fox dieron de rebato ſobre el Caſtellan de Ampoſta: en la ſierra de Rupia: y deſpues de rendidos los corredores, y dado la Fe de priſioneros, el Caſtellan reboluio con muy pocos de cauallo ſobre los enemigos: y entrando por ellos peleo ſe reziamente: y boluieron huyendo: y aſsi los que eran vencidos, ſiendo ſocorridos por el valor de ſu capitan, quedarõ vencedores. Corria en el miſmo tiempo otro capitan del Rey, llamado Rodrigo de Madrid, la comarca de Sant Pedro Peſcador: y ſaliendo los del lugar al rebato, fueron muchos heridos, y preſos: y fue muerto vn capitan de los enemigos, llamado Cadanadal: que era entre los principales muy ſeñalado en eſta rebelion. Salio el Principe don Hernando a hazer la tala en el campo de Ceruera: y Beltran de Armendarez, con qualquier ocaſion no ſe deſcuydaua de ſocorrer a los cercados: y conſiderando el Rey, lo que importaua reduzir a ſu obediencia aquel lugar, fue a poner ſu campo ſobre el: y fue ſe a juntar la Reyna en el, que eſtaua ſobre Vldecona. Es aquel lugar por ſu aſsiento, y ſitio muy fuerte: por eſtar en medio de dos valles, pueſto en vna muy aſpera ladera: y muy bien cercado, y fortalecido de muros, y torres: y tenia vn caſtillo eſtrañamente fuerte: y contra el mando el Rey aſſentar ſu artilleria, y puſo ſe el cerco de manera, que tomo todas las entradas de los valles: y de los paſſos mas peligroſos de los montes: y començaron ſe a fortificar las eſtancias, como ſi fuera para largo cerco.

Que el Principe don Alonſo hermano del Rey don Enrique, fue alçado por Rey por algunos Grandes de Caſtilla. II.

EL ALMIRANte don Fadrique, antes que el Infante don Alonſo ſe entregaſſe al Marques de Villena, y fueſſe jurado por Principe, y legitimo ſucceſſor de aquellos reynos, ya auia alçado pẽdones por el en Valladolid: llamando le Rey de Caſtilla: y no ſe contentando aquellos Grandes de ſu opiniõ con lo hecho, deliberarõ de llegar a lo poſtrero: y priuar, y deponer del ſeñorio, y cetro real al Rey don Enrique. Para eſſecutar vn hecho tan reprouado, y condenado por el derecho comun de las gentes, determinaron el Conde de Plazẽcia, Marqs de Villena, Maeſtre de Alcantara, y Conde de Benauente deſpedir ſe primero, y renunciar la obediencia:

diencia, que deuian a su Rey, y señor natural: estando juntos en la ciudad de Plazencia: por si, y en nombre de todos los Perlados, caualleros, hijos dalgo naturales de aquellos reynos: y por las ciudades, y villas dellos: por mayor salua de su fe, y lealtad. Dezian en aquel su despidimiento, que bien sabia el Rey, como el año passado, por la mayor parte de los Grandes de sus reynos en boz, y nombre dellos, le embiaron vna suplicacion de acuerdo, y consejo de la ciudad de Burgos, cabeça de Castilla: en la qual se cõtenian diuersas cosas cumplideras al seruicio de Dios, y suyo: y bien comun de los estados de aquellos reynos: y en ella declarauan las causas, que mouieron a hazer sus ayuntamiẽtos: assi en Burgos, como en Dueñas: como quiera que conformando se con los derechos diuino, y humano pudieran lleuar, y continuar otro mas riguroso processo: de que vuiera el Rey por entonces mas enojo. Pero amando su seruicio, con gran desseo de le hazer plazer, y quitar enojo les plugo de cumplir lo que mandaua. Lo primero de jurar, como juraron al Principe don Alonso su señor: por legitimo heredero, y sucessor del Rey: y por Rey de aquellos reynos de Castilla, y Leon, para despues de sus dias: y que el Rey assi lo auia jurado: y cerca de las otras cosas, que se le auian suplicado, juro de estar a la determinacion de las personas nombradas: que fueron el Marques de Villena, Conde de Plazẽcia, don Pedro de Velasco, y don Gonçalo de Saauedra Comendador mayor: y fray Alonso de Oropesa Prior general dela orden de S. Geronymo: y que el Principe vuiesse el Maestrazgo de Santiago: segun lo auia ya auido. Que tãbien auian jurado de no desposar, ni casar a la Infante doña Isabel su hermana: sin acuerdo de los tres estados de sus reynos: que para ello se auian de juntar: y era fama assaz publica en su corte, que se procuraua, siguiendo el consejo de quien no amaua su seruicio, que el juramento hecho al Principe fuesse reuocado: y dado por ninguno: porque perdiesse la sucession, que legitimamente le pertenecia: y que lo declarado por los Diputados, ni todo, ni parte dello no quiso que se guardasse: y contra el juramento mando tomar la villa de Ocaña: y lãçar della las personas que la tenian por el Principe. Dezian, que vistas estas cosas, el Principe, y algunos dellos se fueron a la villa de Arualo: por ser de la Reyna su madre: entendiendo que de su yda no tendria causa de recibir enojo: ni sentimiento tan grande como auia mostrado: mandando juntar muchas gentes contra el Principe: y contra los que alli eran a su seruicio: como si ellos fuerã enemigos suyos: y de sus reynos: mouiendo se el Rey en persona a yr contra su hermano: y contra los caualleros que alli estauan. Affirmauan, que despues ellos, por escusar el rompimiento, aconsejaron al Principe, que se apartasse lexos de su hermano. por le acatar con aquella reuerencia que el, y todos le deuiã: y assi lo puso por obra: passando se a aquella ciudad de Plazencia: que era la postrera de sus reynos en aquella comarca. Que auian sabido, que el Rey yua con mano armada llamando muchas gentes contra el Principe: y contra ellos: y por esta causa eran forçados de buscar todas las formas honestas, y posibles en defension de la persona del Principe: y de los suyos, y de si: y les conuenia buscar remedio para todos sus rigores: segun el año passado, con los Perlados, y caualleros que se juntaron, se auia protestado al fin de su suplicacion: que si toda via quisiesse con poder temporal continuar tan grandes males, y daños, trabajarian con todas sus fuerças por el remedio. Ahora queriẽdo vsar de mayor sobra de amor, y lealtad, con toda la reuerencia que podian, le suplicauan, y requerian, que mandasse a los Perlados, y varones sabios de su consejo, que le enseñassen, y mostrassen todos los casos, por los quales algunos Reyes, que no conocian su-

Año MCCCC. LXV.

perior temporal, se priuaron, y fueron agenos de sus coronas reales: a grande cargo, y culpa suya: y no de sus naturales. Vistos aquellos casos, y esaminados con diligencia, conoceria el grande amor, y reuerencia, y acatamiento que le auian tenido: desde que le conocian reynar: y seria causa, que el Rey con grande prudencia emendaria aquellas cosas passadas: y proueeria en las por venir. En otra manera, plaziendo le vsar de voluntad, y queriendo continuar en el quebrantamiento de aquellas cosas assentadas, y firmadas entre Cabeçon, y Cigales, que tocauan al seruicio de Dios, y al ensalçamiento de su santa fe, y seruicio suyo, y paz, y sossiego de sus reynos, y a la declaracion hecha por el de la legitima sucession de su hermano, y hazer guerra al Principe, y a ellos, y queriendo yr contra lo jurado en el casamiento de la Infante su hermana, y no emẽdar, ni remediar las otras cosas, ni querer la paz, y concordia, desde entonces se despidian del Rey por si: y por todos los Perlados, y caualleros de sus reynos: y de los estados dellos. Cõ esta salua, que se ordeno en Plazencia a diez del mes de Mayo deste año, juntaron sus gentes: y vinieron con el Principe a la ciudad de Auila: y vn dia Miercoles a cinco del mes de Iunio, auiendo hecho alarde de sus gentes, en que se hallaron dos mil hombres de armas, y mil ginetes, en vn cadahalso, que se hizo en el campo, procedieron aun auto, qual nunca se vio jamas de vassallos cõtra su Rey, y señor natural. Pusieron en el vna estatua de Rey vestido de luto: con vna corona en la cabeça: y su estoque ceñido: y vn baston en la mano: y delante de la estatua leyeron vna sentencia: que se fundaua en ciertos exemplos de Reyes antiguos: que fueron priuados, y depuestos del regimiento de sus reynos: como Childerico postrer Rey delos Francos: en cuyo lugar fue eligido Pipino padre de Carlo Magno: y Eduino Rey de los Anglos: a quien succdio Edgaro su hermano: y el Emperador Carlo Crasso: que fue priuado de los Principes del Imperio: y eligieron en su lugar a Arnulfo su sobrino: y postreramente el Emperador Vencesslao: siendo assi, que estos Principes lo mas ordinariamente entrauã en el reyno por eleccion: y no por sucession: como sucedieron en Asturias, Leon, y Castilla de spues del Rey don Pelayo. Refirieron diuersos delitos, y culpas por dondẽ mereceria ser priuado del reyno: y que quiso desheredar al Principe su hermano: y q̃ por ello el deuia ser priuado de la sucession. Leyda esta sentencia llegaron el Arçobispo de Toledo Primado de las Españas, y otros tres Grandes, que estauan en el cadahalso, a descomponer la estatua delas insignias reales: y el Arçobispo le quito la corona de la cabeça: y assi le quitaron el cetro, y estoque: y derribaron la estatua con aquella ignominia: de la manera que lo refieren los autores de aquel tiempo: y señala Diego Enriquez del Castillo por cosa digna de considerar se, que todos aquellos quatro Grandes, que pusieron las manos en aquel hecho, eran estrangeros de aquellos reynos: y fueron a ellos de tierras agenas. Acabado esto, subieron al Principe al cadahalso: y con gran solenidad le alçaron por Rey: y besaron la mano: y alli nõbro por su Condestable, a don Rodrigo Manriq̃ Conde de Paredes: y a dõ Aluaro de Stuñiga hijo del Conde de Plazencia por Prior de S. Iuan: y luego partieron a Medina del Campo. Aduertian los curiosos de las cosas passadas, que auia cient años menos vno, que en Castilla se auia hecho otro semejante auto que este: aunque no con esta cerimonia de la estatua: quando alçaron por Rey a don Enrique Conde de Trastamara contra el Rey don Pedro su hermano. Estaua en aquella sazon el Rey don Enrique en la ciudad de Salamanca: y el primero que fue a juntar se con el, para seruir le contra los rebeldes, fue don Garcia Aluarez de Toledo Conde de Alua: con trezientos hombres

hombres de armas : y dozientos ginetes : y mil peones : y con esfuerço de los Grandes, que tenian la boz del Rey ,se fueron acercando a los enemigos: y junto se vn muy poderoso exercito, con que bastara , no solo a resistir, pero a castigar a los que se le auian rebelado : y los contrarios con el Principe don Alonso se fueron a poner sobre Peñaflor: estando el Rey don Enrique en Çamora : y aportillaron el muro : y passaron a poner cerco sobre Simancas. Estando el Principe don Alonso sobre Peñaflor con su campo, se despacharõ en su nombre, cartas para todo el reyno: declarando las causas que vuo para alçar le Rey : ordenadas por los de su consejo : que eran el Arçobispo de Toledo: don Iñigo Manrique Obispo de Coria hermano del Conde de Paredes, dõ Gomez de Caceres Maestre de Alcãtara, y don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia. Referian los grandes males, y daños que aquellos reynos , y los tres estados dellos auian recibido todos los dias, y tiempos passados: en que auia reynado don Enrique su antecessor: en cuyo tiempo la Santa Fe Catholica auia recibido tan gran detrimento, qual en tiempo de los Reyes passados sus progenitores nunca recibieron : y la Iglesia auia sido destruyda , y abatida : y desamparada de todo socorro : y el estado de los caualleros , y hidalgos , de que tanta honra , y acrecentamiento se siguio a la Corona real, en su tiempo, auian sido tan deshonrados, y corridos, y maltratados, quanto era a todos manifiesto: y el estado de los labradores robados , y despojados : y cruelmente tratados de los que tuuieron algo de su hazienda : y de aquellos que fueron puestos por el por gouernadores de la justicia. Que por el exemplo del mal biuir suyo, y de sus crimines , y excessos , y delitos enormes cometidos, y consentidos por el en su palacio , y corte , aquellos reynos esperauan ser perdidos , y destruydos. Sucediendo vnos males a otros sin penitencia, y emienda alguna, auia venido en tan gran profundidad de mal , que dio a la Reyna doña Iuana , llamada su muger, a Beltran de la Cueua : para que vsasse della a su voluntad : en gran offensa de Dios: y deshonra de sus personas. Que tambien vna su hija de la , llamada doña Iuana , dio a los reynos por heredera dellas : e por premia la hizo jurar por Primogenita dellos : perteneciendo a el como a hijo del Rey don Iuan su señor, y padre : por su legitimo heredero de la sucession de aquellos reynos : en qualquier manera que vacassen: y no a otra persona alguna : por la notoria , y manifiesta impotencia de don Enrique : para auer generacion : la qual nunca ouo: ni del se esperaua auer : como era manifiesto en aquellos sus reynos , y señoríos. Tambien declaraua , que auia mandado entregar su persona del Principe , y de la Infante doña Isabel su hermana a la Reyna doña Iuana : y a Beltran de la Cueua : siendo sus enemigos del Principe : por razon de la sucession : de que le querian priuar : y siendo el inocente, y sin culpa de aquella priuacion , Dios queriendo vsar con el , y con aquellos reynos de su acostumbrada piedad, y misericordia , despertó , y mouio los coraçones de muchos Perlados, y Ricos hõbres , y caualleros de sus reynos , que se ayuntaron en la ciudad de Burgos , y en la villa de Dueñas el año passado : por seruicio de Dios , y suyo : para procurar el remedio de tantos males , y la deliberacion de las personas suya , y de la Infante su hermana. Que por entonces mediante la gracia de Nuestro Señor, y por el peligro a que se pusieron aquellos Perlados , y caualleros , el fue librado de la prision en que estaua: y como quiera, que sus subditos , y naturales pudieran proceder a lo que despues procedieron , pero por querer guardar a don Enrique mayor lealtad , de aquella , a que le eran obligados , dieron forma a derramar su ayuntamiento : entendiendo , que si

Año MCCCC LXV.

reconocieſſe con quanta paciencia auia ſido tolerado onze años paſſados, mudana ſus coſtumbres, y forma de biuir: y remediaria, y proueeria de algun conuiniente remedio a los males, y daños que ſe padecian: pues ſus naturales, por entonces ſe tuuieron contentos: por que dar el libre: y reſtituydo en la ſucceſsion de ſus reynos, y ſeñorios: y auia ſido jurado por el miſmo don Enrique, y por todos los Perlados, y caualleros por Principe primogenito dellos. Affirmaua ſe, que deſpues algunos Perlados, y caualleros que fueron a la corte del Rey don Enrique, fueron requeridos, y les fue mandado que reuocaſſen el juramento que auian hecho al Principe: y de nueuo lo tornaſſen a hazer a la hija de la Reyna doña Iuana: y por no lo querer hazer, auia acordado de los prender: y delibero cercar al Principe en Ayllon: y hizo grandes ayuntamientos de gentes, para yr ſobre la ciudad de Plazencia: y por todas las vias que pudo declaro ſu intencio, y voluntad, de le priuar de la vida: y ſucceſsion delos reynos: por ſugeſtion, y induzimiento de la Reyna, y de Beltran de la Cueua. Por eſto, queriendo guardar los Perlados, y Ricos hombres, y caualleros, y deſcargar ſus conciencias, y la deuda que a Dios, y a el como Primogenito, y verdadero heredero de aquellos reynos, y a ſu Corona real deuian, aſsi por lo declarado, como por otras muchas cauſas, y razones legitimas, y muy notorias en derecho, que auian ſido, y ſerian moſtradas ante los tres eſtados del reyno, y donde conuiniеſſe, de ſabiduria de la Santa Sede Apoſtolica, que cerca deſto fue ya conſultada, don Enrique fue depueſto del ſeñorio, y adminiſtracion de los reynos: y degradado de la dignidad real: y de las inſignias della: con aquella ſolenidad, que la razon natural, y coſtumbre antigua de aquellos reynos queria: y por todos le fue quitada la obediencia. Que el como Primogenito heredero, y legitimo ſucceſſor de aquellos reynos fue recibido, y jurado por Rey, y ſeñor dellos: ſegun que de derecho le pertenecia: en la ciudad de Auila: y le fue hecho el omenage, y fidelidad deuida, por los que preſentes eſtauan, por ſi, y en nombre de los otros de quien tenian poder: y por el concejo, alcaldes, regidores, caualleros, y buenos hombres de la ciudad: y aſsi mandaua a todos los concejos de las ciudades, y villas, que le recibieſſen, y reconocieſſen por Rey: y alçaſſen pendones por el: y hizieſſen todos los autos, que ſe acoſtumbrauan en los recebimientos de los nueuos Reyes: y tuuieſſen las rentas de las alcaualas, y tercias, y los otros pechos, y derechos para acudir con ellos a quien les mãdaſſe, ſo pena de ſu merced: y de caer en mal caſo. Eſtas cartas firmadas del Principe con titulo de Rey, y con las firmas de aq̃llos Perlados, y Grãdes, q̃ ſe dieron en el real cerca de Peñaflor, a quatro del mes de Iulio deſte año, ſe publicaron por todo el reyno: y vio el Rey de Aragon mayor vengança del Rey don Enrique ſu ſobrino, del fauor, que en ſemejãte cauſa auia dado a ſus rebeldes, del que a la honra de entrambos conuenia. Como en eſto interuino tãta opreſsion, y fuerça, la juſtificacion del Rey don Enrique fue mas recibida comunmente por todas gentes: viſto que a aquellos Grandes ninguna coſa los mouia menos, que el zelo del beneficio publico: y era muy deſcubierta ſu tyrania. Dezia el Rey don Enrique, informando al Papa, por medio de ſus embaxadores, que eran el Obiſpo de Leon, y el Licenciado Iuan de Medina Arcidiano de Almaçan, y Suero de Solis, eſtando en Toro a onze del mes de Iulio, que el Arçobiſpo de Toledo, y el Marques de Villena, auiendo le hecho omenages con voto ſolene de le ſer fieles, y leales contra todas las perſonas del mundo, y obedecer le, y cumplir ſus mandamientos, fingiendo, que eſtauan enemiſtados con don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia,

zencia, engañaron al Rey don Enrique por exquisitas maneras: diziendo: que cumplia a su seruicio, y a la pacificacion de sus reynos, que los hiziesse amigos: y el confiando se en sus juramentos, y omenages, se fue a ver con el Conde de Plazencia, y con el Maestre de Calatraua: y con los Condes de Benauente, y Paredes: y sobre trato hecho, se juntaron en vno con exercito de gente de armas, para prender le: y mandar le matar. Affirmaua el Rey, que de hecho lo executaran, saluo porque el fue auisado: y se boluio a la ciudad de Segouia: de donde auia partido: y para el mismo dia tenian acordado, que se leuantassen ciertas ciudades, y villas contra el: y que de todo punto se saliessen de su señorio, y Corona real: y assi juntos el Arçobispo de Toledo, el Marques de Villena, el Maestre de Calatraua, y otros se leuantaron contra el: y contra la Corona de sus reynos: poniendo en ellos guerra, y turbacion por toda parte: de tal manera, que por redimir aquellos reynos de tanta vexacion, y por si pudiera dar paz en ellos, y por escusar el maluado caso de traycion, en que despues cayeron, auiendo criado en su poder desde que vuo ocho meses, al Infante don Alonso su muy caro, y muy amado hermano, no como a hermano, sino como a hijo que mucho amaua, y perteneciendo le su tutela, y administracion, y tratando le segun su edad tan noble, y honradamente como a su estado pertenecia, se vuo de desapoderar del: y entregar le en poder del Marques de Villena: que le hizo grandes juramentos, y omenages de tener a su seruicio al Infante: que era en este tiempo menor de doze años: para la seguridad, y paz de la republica de sus reynos: y que no consintiria, ni daria lugar, que en vida del Rey, el Infante fuesse alçado, ni intitulado por Rey de aquellos reynos: saluo despues de sus dias. Assi mismo affirmaua, que lo mas principal que pretendieron aquellos Grandes fue, amenazar siempre al Rey, que alçarian al Principe su hermano por Rey: sino tuuiesse manera, que don Beltran de la Cueua, que era entonces Maestre de Santiago, renunciasse aquella dignidad, de que auia sido proueydo por el Summo Pontifice predecessor del Papa Paulo, que lo era en esta sazon: y tenia la possession del: para que el Papa proueyesse de la administracion al Principe. Que por escusar tanto daño, como se le amenazaua, en alçar a su hermano por Rey, certifico a don Beltran, que si luego no renunciaua, le mandaria prender, y tomar todas sus fortalezas, y villas: y aun estaria en peligro de muerte: o alomenos, que lo mandaria entregar en poder de sus rebeldes: que eran sus enemigos: y aunque mucho tiempo lo rehuso de hazer, por los temores que le pusieron, hizo la renunciacion. Dezia el Rey, que estando assi las cosas, el Arçobispo de Toledo, y el Almirante, y el Conde de Paredes con maluado, y dañado animo, le embiaron a certificar, que las cosas hechas por el, y otorgadas por persuasion, y induzimiento del Marques de Villena, y auer entregado al Infante su hermano, era en deseruicio de Dios: y suyo: y en daño de la republica: y que si ellos dieron fauor al Marques, y a sus parciales, para que aquello se hiziesse, fueron engañados, y induzidos a ello por el Marques: dandoles a entender, que los queria destruyr el Rey, y desheredar: y si al Rey pluguiesse perdonar les lo passado, y hazer les a ellos, y a otros por su contemplacion, merced de ciertas ciudades, y villas, y castillos, y darles grandes quantias de marauedis de juro de heredad, y otros officios, que ellos dexarian la parcialidad que tenian con el Marques de Villena, y con el Maestre de Calatraua, y con el Con-

Año MCCCC. LXV.

de de Plazencia : y ellos , y los de su valia se boluerian a su seruicio. Offrecian, que ternian manera , como el Marques le diesse, y entregasse al Infante su hermano : para que lo criasse, y tuuiesse segun Dios , y justicia se deuia hazer : y para seguridad de las personas del Arçobispo, y Almirante, entregasse al Arçobispo la ciudad de Auila : y la villa de Medina del Campo con sus castillos , y fortalezas : y al Almirante la villa de Valladolid : para que las tuuiessen por el Rey: y en su nombre. Entonces dezia el Rey : que hizo merced al Arçobispo, y al Almirante , y a otros caualleros por su causa, de algunas villas, y lugares, y fortalezas: y de muchas quantias de marauedis de juro de heredad : y les entrego Auila , Valladolid, y a Medina del Campo : y le hizieron grandes omenages , y saluas: que le serian fieles, y leales : y que guardarian su persona , y estado real , sobre todas las cosas del mundo. Que luego otro dia despues que se les entregaron aquella ciudad, villas , y castillos, se tornaron al Marques de Villena , Conde de Plazencia , Maestre de Calatraua, y Conde de Benauente : y todos ellos se juntaron con el Infante don Alonso su hermano : y se vinieron a la ciudad de Auila: que el auia fiado del Arçobispo : y aquellos hombres , no conociendo el pesebre de su señor , ni la viña que auia plantado, descabeçado, y mondado al tiempo que esperaua , que daria fruto , dio amargura : y cometiendo publica traycion , y vsurpando aquello , que solamente pertenecia al Papa , en caso que el Rey vuiesse de reconocer superior , haziendo se ellos juezes , y partes , siendo publicamente hereges , y incapaces , no solo para ser juezes , mas aun para ser oydos a juyzio , y mucho menos para proceder a la condenacion de su real nombre , formando estatua de madera , y semejança de su persona , descompusieron la estatua del cetro , y corona que le pusieron : y dixeron , que eligian por Rey , y señor de aquellos reynos al Infante don Alonso su hermano. Encarecia , que a todo el mundo era notorio , quan graue , y sacrilego caso fuesse aquel , y de abominable exemplo: y supplicaua al Papa : que el cuchillo de dos hazes , que la Iglesia tenia en fauor de su vngido , y de la justicia, lo mandasse sacar : pues aquellos quisieron vsurpar el officio de su Santidad : y siendo seruos , se querian hazer señores : y la eleccion , que auian hecho del Infante su hermano , no la hizieron por el bien de su persona, ni por el pro , y bien comun de aquellos reynos : ni por la paz, y sossiego dellos: sino por su ambicion, y tyrania: porque el Infante era menor de doze años: pensando que le tendrian en su poder , hasta que fuesse de veynte y cinco : y que con su mano , y poder , y autoridad tendrian en aquellos reynos la gouernacion dellos a su voluntad : destruyendo , y disipando la Corona, y estado real : partiendo se entre si las mas de las ciudades , y villas. Porque de seys dias a aquella parte , que hizieron aquel auto maluado , repartieron entre si la mayor , y la mas sana parte de las ciudades, y villas , y lugares de aquellos reynos: y si assi passasse, ya no seria menester cetro real : y los Moros se apoderarian de la tierra: como por otro semejante insulto lo hizieron los de allende en tiempo del Rey don Rodrigo : por la traycion del Arçobispo don Oppas: y del Conde don Iulian. Tambien supplicaua al Papa : que como Pastor , y Vicario de Christo le valiesse contra aquellos traydores : y procediesse a priuacion del Arçobispo de Toledo : y del Obispo de Burgos , y de los Maestres de Calatraua , y Alcantara : de las dignidades que tenian : y los declarasse por inhabiles a ellos , y al Marques de Villena, Almiran-

mirante, Conde de Plazencia, Benauente, y Paredes: y no permitiesse el auto maluado, y sacrílego de Auíla: y se procediesse a sentencias de excommunion, y entredicho contra los rebeldes. Con esto suplicaua al Papa le proueyesse de la administracion de la orden, y Maestrazgo de Sãtiago: que estaua vaco por la renunciacion, que del hizo don Beltran de la Cueua: por tiempo de catorze años.

Que los Beamonteses se reduxeron a la obediencia del Rey: y se le rindio la villa de Ceruera. III.

DESTA MANEra en vn mismo tiempo los Reyes de Aragon, y Castilla tenian guerra con sus subditos, y naturales: auiendo les denegado el señorio, que tenian sobre ellos: siendo cada vno dellos la causa principal del daño del otro: pues es muy cierto, que ni los que se leuantaron en Cataluña contra el Rey, lo osaran hazer sin el fauor, y socorro del Rey don Enrique, ni aquellos Grãdes de Castilla entrarã en tan peligrosa demanda, y empresa como aquella, sino confiados en la confederacion, que assentaron con el Rey: para acometer aquel gran hecho, que le auian declarado, como se ha referido. Tenia el Rey en este tiempo su campo sobre la villa de Ceruera: lugar muy importante, y fuerte, para assegurar la entrada en el Valles, y en su comarca, por el campo de Vrgel: y como ya se auia reduzido a su obediencia don Iuan de Beamonte Prior de Sant Iuan en el reyno de Nauarra, fue muy facil cosa reduzirse toda aquella casa de Beamonte: y los de su valia: y assi se concerto de ponerse en su obediencia: y se acordaron con el Rey: y con el Conde de Fox: y con la Infante doña Leonor, que se llamaua Princesa de Nauarra, don Luys de Beamonte hijo del Condestable, don Iuan de Cardona, Carlos de Arrieda, Arnaldo de Ozta, y otros caualleros de su parcialidad. Primeramente fue acordado, que don Luys vuiesse el honor, y tierra de Rico hombre, con los derechos acostumbrados: y se le entregassen los castillos dela Raga, S. Martin, y Grañon: de la forma, y manera, que el Condestable su padre los tuuo: y se le restituyesse su patrimonio: y los castillos, y villas, y tierras, y fortalezas, y las gracias, y mercedes, que tuuo en aquel reyno, hasta el año de MCCCCL. Tambien quedo assentado, que a don Iuan de Cardona, y a don Guillen de Beamonte, y a los otros caualleros, que siguieron la parte del Principe don Carlos, y de la Princesa doña Blanca, se les restituyessen todos los castillos, y rentas: con que don Iuan de Cardona restituyesse en poder del Rey los castillos, y fortalezas de Onda, y Guadaleste en el reyno de Valencia: y los tuuiesse por el Rey el Conde de Prades, por tiempo de dos años: si don Iuan dentro de dos meses se pusiesse en la obediencia del Rey. Auia se de entregar el castillo de Burgui del Val de Roncal, a Carlos de Arrieda: ra que lo tuuiesse durante su vida: y hiziesse pleyto omenage al Rey, y a sus sucessores: y el castillo de Sant Iuan de pie del Puerto fuesse puesto en terceria en poder de don Nicolas de Echauarri Obispo de Pamplona. Fue tambien con esto ordenado, que los alcaldes dela corte mayor vuiessen de ser el vno don Pedro de Rutia, y el otro don Pedro de Sada: y que a Carlos de Arrieda se diessen las rentas ordinarias de la Val de Sarazal: y se le confirmassen las mercedes hechas por el Principe don Carlos: y entregasse al Obispo de Pamplona los castillos, y villas de Thiermas, y de Ezco: pagando se le quatro mil florines de oro por los gastos que hizo: y siendo pagada esta summa al Obispo, diesse la tenencia dellos a personas naturales del reyno de Aragon. Delibero se, que se diesse

Año MCCCC. LXV.

perdon general a todos los Nauarros, q̃ siguieron al Principe don Carlos: y a la Princesa doña Blanca: reseruando se el Rey, que pudiesse cõcertar dentro de ocho meses a Pierres de Peralta, y a don Luys de Beamonte en la differencia que tenian, sobre el officio de Cõdestable de aquel reyno: y no se pudiendo acordar, se determinasse por dos personas, que el Rey nombrasse. Que don Luys de Beamonte, y don Carlos, y don Iuan de Beamonte sus hermanos, y Guillen de Beamonte, Carlos de Artieda, Arnaldo de Ozta, y los otros capitanes, q̃ tenian por ellos castillos, y fortalezas no fuessen obligados de yr al llamamiento del Rey: ni del Conde de Fox: y Princesa: ni de sus Lugartenientes, y officiales, por tiempo de quatro años: y fuessen oydos por sus procuradores: sino fuesse por excessos, y delitos, que se cometiessen dentro de los quatro años: y durante aquel tiempo, no los obligassen a recoger en sus castillos al Conde de Fox, y a la Princesa contra su voluntad: ni a sus Lugartenientes, y capitanes. Firmo esto el Rey en el campo que tenia sobre la villa de Ceruera, a treze del mes de Iulio: y juro lo en presencia de don Nicolas Carroz de Arborea, y de don Thomas de Prochyta su mayordomo. Auia hecho Pierres de Peralta Condestable de Nauarra, estando en el castillo d̃ Tudela en presencia del Rey, y de don Iuan de Luna señor de Villafeliz, y de don Olpho de Prochyta, juramento, y omenage en manos de dõ Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, y Comendador de Monçon, por aquel castillo offreciendo: que lo tendria por el Rey, y sus successores, segun la costumbre de España. Entretanto que se ponia en orden de dar el combate a Ceruera, don Alonso de Aragon se apodero de algunas torres del lugar de Igualada: por trato que tuuo con algunos de los de dentro por estar el pueblo partido en parcialidad, y vando: y dudando los suyos de acometer el lugar, aunque los que estauan alçados en las torres, los llamauan, no se confiando dellos, don Alonso, no se contentando de hazer el officio de muy valeroso capitã, sino adelantarse como muy valiente soldado, fue el primero, que apeandose del cauallo, llego a la caua: y tomando por sus manos vna escala, animando a los suyos, socorrieron a los que auian alçado las vanderas por el Rey: que peleauan con los de dẽtro: y entro don Alonso cõ los suyos el lugar: y murieron en el combate muchos de ambas partes. Esto fue a diez y siete del mes de Iulio: y el mismo dia se gano por trato por el mismo don Alonso el castillo de Monfalcon. Auia llegado el Principe don Hernando en este tiempo a Çaragoça, con muy poco aparejo de socorrer al Rey su padre: en vna tan nueua guerra como se començo, con vn Principe estrangero con tal empresa: y el mas cierto era el que podia hazer la ciudad de Çaragoça: y vn dia fueron a las casas de su ayuntamiento, el Cardenal de Cardona, y don Iuan Lopez de Gurrea Regente el officio de la gouernacion, y Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon: y de parte del Principe propusieron, que don Pedro de Portugal contra toda justicia, y razon, y tyranicamente se intitulaua Rey de Aragon: y se ponia en orden para venir con gran exercito de cauallo, y de pie, para hazer leuantar el cerco, que el Rey tenia contra la villa de Ceruera: y con intencion de dar la batalla: y por esta causa el Rey auia mandado al Principe conuocar hueste, y caualgada: en el reyno de Aragon: con orden, que el Principe fuesse con la gente del reyno a juntar se con el: en defensa de su persona: y de su estado: y por esta causa embiaua a su hijo: y pidia le ayudassen con la gente, que era costumbre. Que el Principe auia deliberado de venir a su ayuntamiento, y por indispusicion de su persona embiaua a ellos en aq̃lla embaxada. Deliberaron, q̃ el Rey fuesse seruido, no por via de hueste, y caualgada: de la qual la ciu-

la ciudad pretendia, que en este caso era esenta: sino por seruicio voluntario, conforme a sus priuilegios. Esto fue a veynte y quatro del mes de Iulio: y estauã los de Ceruera en estrema necessidad: y llamando el Condestable de Portugal toda la gente del Principado, que podia tomar armas, para socorrer a Ceruera, junto hasta seys mil de cauallo, y de pie: con publicacion, que queria dar al Rey la batalla. Tenia el Rey en esta sazon en su cãpo, hasta mil y doziẽtos de cauallo, y tres mil de pie: y los de Ceruera, q̃ auia ocho meses que padecian estrema necessidad, aũque fueron diuersas vezes socorridos de gente, y vitualias por Beltrã de Armẽdarez, estando el Condestable de Portugal en Manresa, procurando de acudir al socorro, como se fue diffiriẽdo la espẽrança del, trataron de darse al Rey: y ponerse debaxo de su obediencia: y assi se rindierõ vn Miercoles a catorze del mes de Agosto: y hizo les gracia de dexallos en sus libertades, y bienes: y el castillo se entrego por el Rey a Carcassona. Auia embiado Domingo Agustin teniẽte de Bayle general del reyno de Aragon, la gẽte de la comunidad de Daroca a este cerco: y otras compañias de alg̃as villas de ste reyno fueron por tiẽpo de vn mes, a seruir en el por el llamamiento de la hueste, y caualgada: mas rendida Ceruera el Rey mouio cõ su cãpo la via de su enemigo: y assento su real sobre el lugar de los Prados del Rey: y auiendo se le rendido, passo de Igualada en su seguimiento por el camino de Citjas: y assento su campo sobre Vilaredona: y otro dia se entro por combate, con la fuerça: y los de Santas creus se rindieron: y reduxo todo el campo de Tarragona a su obediencia: auiendo se rebelado por su absencia parte del. Estaua en esta sazon el Maestre de Montesa en frontera: haziendo guerra continua a los de Tortosa: y en toda aquella comarca: y a veynte del mes de Setiembre se le rindio Vldecona: por trato de algunos de aquella villa.

Del cerco que el Rey puso sobre el castillo de Amposta: y que el Condestable de Portugal procuraua auer socorro del reyno de Portugal: y del Duque de Borgoña. IIII.

AVIA puesto el Rey su cãpo cerca del castillo de Cubells a seys del mes d Setiembre: y delibero con consejo de los Grandes, y capitanes que estauan en su exercito, de yr a poner cerco sobre la ciudad de Tortosa: por no dexarla a las espaldas: para el passo de los que por tierra, y por mar fuessen en socorro de su enemigo. Porque con hazer los de aquella ciudad la guerra en Aragon, y Valencia a los que estauan en la obediencia del Rey, y con dar fauor, y socorro a los rebeldes, estauan muy vfanos, y ricos: y parecio al Rey, que conuenia reprimillos, y castigallos. Fue el Rey por el collado de Balaguer: y por no esperar a hazer puente en el rio Ebro, passo su exercito con muy pequeñas barcas: y lleuauan los caualios a nado de las riendas: y fue a poner cerco sobre el castillo de Amposta: por quitar el socorro, que podia entrar a los de Tortosa, por la mar: que era mas cierto, que el que les podia baxar por el rio: que facilmente se les podia defender: y assento su campo contra el castillo, a dos del mes de Otubre. Era fortaleza muy grande assentada en vna roca, que la bate el rio Ebro por dos partes: obra de fuerte, y señalado artificio del tiempo de su conquista: que se dio alos caualleros dela orden del Espital: con diuersos baluartes, y torres, y muy hondas cauas: y cerco se por la parte de la tierra, y por el rio, con las galeras, que el Rey mando armar para el combate: y padecio se increyble fatiga: durando todo el yuierno en el cerco: porque fueron los que estauan en la defensa del castillo socorridos diuersas vezes con barcas, y bergantines. En aquel cerco en el real, que el Rey tenia sobre

Año MCCCC-LXV.

sobre el castillo de Amposta, a diez y siete del mes de Nouiembre, hizo merced a don Alonso de Aragon su hijo de toda la Baronia de Arenos: q̃ fue vn muy principal estado: por auer buelto a la Corona real: despues de la muerte de dõ Alonso de Aragon, segũdo Duque de Gãdia: y por la rebelion de don Iayme de Aragon su hijo: y despues se le dio en aquel estado titulo de Duque de Villahermosa: que es la principal cosa de aquella Baronia: y de toda ella se reseruo el Rey el castillo, y lugar de Toga: del qual hizo merced a don Gomez Suarez de Figueroa. Entretanto, que el Rey reduzia la comarca de Tarragona a su obediencia, y puso su campo sobre el castillo de Amposta, hazia el Condestable de Portugal la guerra en el Ampurdan: y escalaron los suyos a Campredon, y Baga, y quemaron la villa de Olot: y auiendo se le rendido el lugar de Sant Iuan, hizieron sus gentes mucho daño en aq̃llas Montañas. Por otra parte don Pedro de Rocaberti capitan de Girona gano por cõbate muchos lugares, y castillos: y por concierto, que vuo entre el, y Angles Xamar, y Besalu, se yuan restaurando los daños receibidos de la vna, y de la otra parte. No se podia juzgar sino a gran temeridad, y desatino la empresa, que el Condestable auia tomado: en venir a Cataluña: tã desnudo de todo fauor, y socorro: y llamarse Rey de Aragon, y Sicilia: con sola cõfiança, q̃ por la memoria del Conde de Vrgel su aguelo, y del Rey don Pedro de Aragon su visaguelo, que estaua muy imprimida en los animos de los Catalanes, no le faltarian mas que a su Rey, y señor natural. Quando entẽdio que tenia guerra, y pendencia con el mas valeroso Principe de aquellos tiẽpos, y mas guerrero, y exercitado toda la vida en las armas, y de vna continuada experiencia, y vso de grandes empresas, vuo de boluer todo su pẽsamiẽto al recurso de Portugal: esperãdo de alla todo su remedio: y socorro: quando en aquel reyno les podia mas cuydado estar las de Castilla en tan differente estado: y en tanta turbaciõ. Toda via con esperança, que se le embiaria por el Rey su primo, y cuñado algũ socorro por mar, embio a Portugal a fray Pedro Antonio Abbad del Monesterio de Santa Maria de Monserrat: y a Rodrigo de Sampayo: y fueron con color, que el Rey don Alonso su primo le mandasse restituyr el Maestrazgo de Auis: con las rentas de los años passados: que se auian mandado ocupar por el: auiendo se las mãdado desembaraçar: quãdo el Condestable vino a Castilla. Estaua el Rey de Portugal muy quexoso, por auer se venido el Cõdestable, sin dezirle la causa de su partida: y dexãdole en Africa en guerra: y excusaua se affirmando, que ya le auia comunicado lo que se le mouia de la empresa de Cataluña: y que le certifico: que su voluntad era venir a hazer lo que deuia a su naturaleza, y honor: y aquiẽ el era: y a su nombre, y derecho: considerãdo, que por su estada en aquella guerra, se le podia hazer poco seruicio: segun el tiẽpo en que se hazia: y el Rey su primo le auia dado licencia: aunque no le señalo el dia: por ser las cosas de la mar tã inciertas: y que la tardança pudiera ser causa de perderse la empresa. Por esta razõ dezia el Condestable: que teniendo consideracion a la sangre de donde decendia, no tomando como deuia esta empresa, fuera affrenta de la casa de donde sucedia: y el Rey su primo deuia tener contentamiẽto, que de Portugal saliessen Principes para señorear otros reynos. Porq̃ creya, que el Rey don Iuan su aduersario, le informaria differentemente de otras cosas en su disfauor, le rogaua no diesse credito a ellas: y le hazia saber que a Dios gracias, tenia entonces mas esperança de su prosperidad, que nunca: porque tenia mas gente de cauallo: y mejor disposiciõ de auer dineros, y ayuda: assi de Francia, como de Inglaterra, y d otras partes. Que sabia por auiso de sus contrarios, q̃ entre el Rey de Portugal, y el Infante dõ Hernan-

Hernando ſu hermano, ſus primos auia alguna diſſenſion: de lo que grandemente le deſplazia: y aconſeiaua al Rey, que eſtimaſſe en mucho a ſu hermano: por ſer vn Principe tan valeroſo, y valiente: y que le auia hecho muy ſeñalados ſeruicios: y tenia mucha neceſsidad del: por ſer hijos de vn padre, y de vna madre: y no tener otro hermano. Por medio del Principe don Iuan de Portugal, que era ſu ſobrino, hijo de la Reyna doña Iſabel ſu hermana, penſo el Condeſtable, que auria algun ſocorro de aquel reyno: y aunque el Principe era de poca edad, le exhortaua: que deuia mirar lo que auian hecho el Principe de Gales, y el Duque de Alencaſtre ſu aguelo, por el Rey don Pedro de Caſtilla: que no teniendo deudo con el, le puſieron en la poſſeſsion de ſus reynos: y que aſsi, ſi el Principe le ayudaua a el, en aquella tan juſta empreſa, en todas partes ganaria grã loor: y por el cõtrario ſegun dezia, gran blaſmo, no le ayudãdo. Repreſentaua al Principe: q̃ el no tenia otro heredero ſino a el: y ala Infante doña Iuana ſu hermana caſandoſe: y que los Catalanes, y Aragoneſes, y los delos otros reynos de ningu no ſe ſatisfarian ſino dellos: como decendientes del Conde de Vrgel: y aunque el Principe don Iuan tuuieſſe eſperança de ſuceder en los reynos de Portugal, penſaſſe que el Rey ſu padre podia naturalmente biuir quarenta, o cinquenta años: que era vida de vn hombre. Auia offrecido al Condeſtable el Duque de Bergança, por medio del Cõde de Villareal, que ſi caſaua con doña Iſabel ſu hija, le embiaria con ella dozientos hombres de armas: y quatrozientos ginetes, pagados por quatro meſes: y embiaua a concertar el matrimonio. Eſtaua el Condeſtable en Vic: a veynte del mes de Deziembre: y deſde alli embio a Borgoña a don Iayme de Aragon, nieto de don Alonſo Duque de Gandia, hijo de don Iayme de Aragon: que eſtaua preſo en el caſtillo de Xatiua: y el ſe auia eſcapado con ſu madre, y con don Iuan, y don Pedro de Aragon ſus hermanos, de la Torre de Torrent, a donde los tenia Pedro Siſcar: y ſe fueron a ſeruir al Condeſtable. Embio le para que procuraſſe, que Antonio de Borgoña hijo de Philippo Duque de Borgoña le vinieſſe a ſeruir en eſta guerra: que llamaron el baſtardo de Borgoña: y fue muy ſeñalado cauallero en armas: y el baſtardo de Brabante hijo del Duque de Brabante: por la falta grande que tenia de capitanes, mas que de gente: porque ſolamente le quedo Iuan de Silua: que era capitan general en el Ampurdan. Trataua por medio del Duque de Borgoña, de caſar con Margarita hermana de Eduardo Rey de Inglaterra: que caſo con Carlos Conde de Caroloys: hijo del miſmo Duque de Borgoña: deſpues de auer ſucedido enel eſtado al Duque Philippo ſu padre.

Del fin que tuuo la guerra de los Baroneſ en el reyno de Napoles: y que quedo el Rey don Hernando en pacifica poſſeſsion del. V.

NO SERA FVEra del intento que ſe lleua en eſtos Anales, referir el ſuceſſo, que tuuo la guerra, que los Barones mouieron cõtra el Rey don Hernãdo: ſiendo aquel Principe de la caſa real de Aragon: y tocar tanto ſus coſas a nueſtros Principes: mayormente ſiendo tal la miudança dellas, que auiendo ſido echado por el, de aquel reyno el Duque Iuan de Lorena, vino con propia empreſa para hazer la guerra pocos dias deſpues al Rey de Aragon dentro de Cataluña. Deſpues q̃ el Rey don Hernando veneio al Duque de Lorena, y al Condeſtable Iacobo Picinino en los campos de Troia en la prouincia de Pulla, don Alonſo, y don Iñigo de Aualos, combatieron diuerſas fuerças, y caſtillos en el

Año MCCCC. LXV.

en el Condado de Molisi: y nunca pudieron sacar a los Caldoras a campo abierto: porque viendo los Barones Anjoynos al Rey tan vitorioso, procurarõ por medio del Papa, que pusiesse alguna tregua: desconfiados de todo socorro: y por el consejo del Rey, que entẽdia los fines que lleuauan, se desistio de aquella platica: y estrecho quanto pudo la guerra. En este medio Marino de Marzano Principe de Rossano desconfiado del todo dela empresa del Duque de Lorena, trato de reduzirse a la obediencia del Rey: y el le admitio muy benignamente: con grãdes señales de oluidarse de todo lo passado: y concerto se, q̃e la Infante doña Beatriz de Aragõ hija del Rey se desposasse con Iuan Baptista de Marzano su hijo: con dispensacion del Papa: porque eran primos hermanos: y embio se la Infante a doña Leonor Princesa de Rossano su tia: como en terceria: y prendas dela concordia: y por ser los desposados de muy poca edad. Con esto le parccio al Principe, que quedaua bien assegurado en su estado: y dio se saluocõduto al Duque de Lorena: para que se pudiesse passar a Iscla: aunque el se puso a hazer guerra della. Murio enel mismo tiempo el Principe de Tarãto: que fue a treze del mes de Dezibre, del año de MCCCCLXII: y segun opinion de muchos, fue ahogado por mano de dos criados suyos: que fueron corrõpidos por el Rey: y el vno fue Antonio de Vidano de Sant Pedro en Glatina, y el otro Antonio de Ayelo de Salerno: estando doliente el Principe en el castillo de Altamura de quartana: y assi lleuo el pago de su mala fe, por mano de otros traydores. Quando el Duque de Lorena, y Picinino vieron conẽcertado al Rey con el Principe de Tarãto, y despues su fin, en cuya confiança se emprendio, y sustento la guerra, fueron se recogiẽdo al Abruço: adonde por medio de Antonio Caldora, y de los de aq̃l vando entretuuieron la guerra: hasta el año passado de MCCCCLXIIII: y Iulio Antonio de Aquabiua yerno del Principe de Taranto se puso en la obediẽcia del Rey: del qual fue despues muy bien seruido: porque fue delos valerosos caualleros de su tiempo: y se le dio el Ducado de Atri. Hallandose ya el Rey tan vencedor, que casi era del todo pacifico señor del reyno, luego mando poner su armada en orden: para que se cõbatiesse la ciudad, y castillo de Iscla: estando en aquella fuerça el Duque de Lorena: que es como el principal baluarte de aq̃l reyno. Sucedio, teniendo el Rey las cosas en tan seguro puerto, que en fin del mismo año, fingiendo, que yua a caça al Mazon de las rosas, mando llamar al Principe de Rossano: y con color, que de nueuo se queria rebelar, le hizo prender: y le embio al castillo Nueuo de Napoles: aun que el Pontano claramente affirma, que tenia su inteligencia con el Duque de Lorena, que estaua en Iscla: y que proueyo secretamente aquel castillo: y se tomaron cartas del Principe, en que trataua con el Duque de Lorena: de nueuas cosas: y es bien facil cosa de persuadirse: segũ la malina naturaleza, y maluada fe de Marino. Vuo el Rey despues a su mano a sus hijos con todo esto el estado: y era el mayor Iuan Baptista de Marzano: que nacio a la entrada, que hizo en el reyno el Duque de Lorena: y de cinco años le mãdo el Rey poner en prision con el padre: auiendo se tratado tan pocos dias antes, de darle por muger a la Infante doña Beatriz su hija: y auerse entregado a la Princesa doña Leonor su madre. Fue este Marino de Marzano vn muy gran señor en aquel reyno: porque en Calabria tenia el Principado de Rossano, y el de Squilache: Castrouilari, Montalto, y Cariate: todo con titulo: y otros muchos lugares, y castillos: y en Basilicata, y en el Principado el valle d Noui: Tolue: Cucaro: Malliano, y el Yoi: y en tierra de Labor tenia el Ducado de Sessa, Theano, Carinola, la Roca de Mondragon, Torre de Francolisi, Alife, Gallucio, y la Baronia

ronia de Roca Romana:y otros muchos lugares muy ricos. Quando el Duque de Lorena vio consumidos a todos los de su parcialidad,o concertados con el Rey, desconfiado para siempre de poder vencer, y sustentar se en aquella empresa, se salio del reyno:con fama,y renombre de señor muy valeroso: aunque de tan poca ventura en ella, como su padre, tio,agüelo, y bisaguelo: que todos fueron echados del reyno:o acabaron en el:sin alcançar la possesion pacificamente. Sustentaua aun en este tiempo solo la guerra en Abruço el Conde Iacobo Picinino: y con el Rogeron Aclozzamura Conde de Celano: mas dentro de pocos dias se concerto tambien con el Rey,para su perdicion:y le hizo Principe de Sulmona: y le dio conduta de capitã general cõ treynta y seys mil ducados al año: y este concierto se hizo por medio del Duque de Milan: que le dio vna hija bastarda por muger. Teniendo le assi assegurado el Rey con esta esperança,fueron el, y Francisco Picinino su hijo, mandados prender a veynte y quatro de Iunio deste año: sin otra ninguna razon, y causa: mas de la que el Rey tenia,de assegurar sus cosas:por los mismos medios,que aquellos le perseguieron: y procuraron su perdicion:y assi se tuuo por cierto:que la concordia se hizo por coger le mas a su saluo. Publico el Rey por todas sus cartas, que escriuio a todos los Principes,y Potentados de Italia, que de aquella prision se siguia no menor beneficio a toda Italia,y a los que desseauan la paz vniuersal della, que a todo su reyno: y a sus propias cosas: donde auia de tener principio la guerra. Estaua en esta sazon cercado en Iscla Iuan Torrellas: que fue gran deseruidor del Rey don Hernando: y declarado rebelde suyo: y passando Carlos Torrellas su hermano con su armada para socorrer le, Galceran de Requesens con la del Rey don Hernando, que era de diez galeras, y de otras tantas naues, y de diuersas fustas de remos, fue a poner se sobre Iscla: por tener le tomada la mar. Tenia Sancho de Camudio por tierra cercada la ciudad: y saliendo Galceran de Requesens a pelear con los Torrellas,pusieron se en huyda: y siguiendo el alcance, gano las galeras de los enemigos con el capitan Carlos Torrellas: cauallero de la orden de Sant Iuan:y cõ vn hijo de Iuã Torrellas: y fueron ganadas siete galeras, y vna fusta. Con este sucesso se rindio el castillo del Ouo: que se tuuo en toda esta guerra por los Torrellas: y assi no quedaua en todo el reyno fuerça, ni plaça, que no estuuiesse en la obediencia del Rey: si no era la ciudad,y castillo de Iscla:y Iuan Torrellas ya desconfiado de toda esperança, y affligido con la perdida de su hermano, y de su armada, embio a supplicar al Rey, que don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia passasse a Iscla: que auia llegado aquellos dias a Napoles: y por su medio trato de rendir se:poniendo a su hermano, y hijo en libertad:y entrego la ciudad, y castillo de Iscla: y el se passo a Sicilia: y de alli se vino a Aragon:biẽ rico de los thesoros de Madama Lucrecia: que el tuuo en su poder mucho tiempo: y fue el postrero que dexo libre del todo al Rey don Hernando en su reyno: siendo natural,y vassallo de la casa real de Aragon. Entregaron se la ciudad, y castillo de Iscla por el a quinze del mes de Iulio deste año: auiendo sido vencida la batalla de mar a seys del mismo mes:que fue de tanta importancia para alcãçar aquel Principe entera vitoria de sus enemigos. Sucedio en los mismos dias vna nouedad,que causo arto juyzio entre las gentes: que cõ la nueua del vencimiento de aquellas galeras,concurrio toda la ciudad, y pueblo de Napoles con gran alegria, y fiesta a la plaça del castillo Nueuo: y queriendo el Conde Iacobo Picinino, que estaua preso en el, reconocer la causa de aquella alegria, y regozijo publico, que estaua en vna camara de la torre, que mira a la

Año MCCCC LXV.

ciudad, con codicia de saber lo que era, ensayo de subir a vna ventana, que estaua muy alta, de donde se podia ver lo que passaua en la plaça: y oyr las bozes de la gente: y siendo difficultosa la subida para aquella ventana, hizo que le ayudasse Galeaço Pandon, que estaua con el: y passando a ponerse sobre vna tabla para asirse de vna reja, falseandole la mano cayo de la ventana: y hiriendose en vn madero se quebro vna pierna. El Rey, segun se refiere por las cartas, que se escriuieron por este caso, le mando curar con tanto cuydado, como si fuera su hijo: y siendo incurable la herida, murio a doze de Iulio: de cuya muerte mostro el Rey gran sentimiento: y doler le. Es mucho de marauillar, que aya autor que affirme, que fue ahogado en la prision: y que el Rey hizo publicar: que era muerto dela manera que aqui se dize: pues no parece cosa digna de vn Principe tan sabio, y prudente, que el affirmasse vn caso, que segun escriue, auia sucedido tan a vista de todos, y que concurrieron a el medicos, y çurujanos, y que recibio los sacramentos de la Iglesia: y deuio ser opinion concebida por las gentes: por lo que aquel capitan era: y valia: y por auer sucedido su prision de la manera que se ha referido: y tener con el toda Italia tanta quenta. Aunque tambien por otra parte me causa mucha admiracion: que el Pontano ninguna mencion hizo deste caso: haziendo le tan particular de la victoria de aquellas galeras: y de la entrega de la ciudad, y castillo de Isela: que fue tres dias despues de la muerte de Picinino: que parece acordadamente auer dexado de referir lo, por no offender con el juyzio que se podia hazer, de la manera que acabo sus dias: y por la persuasion del vulgo, que siempre echa las cosas a la peor parte. Desta manera quedo el Rey don Hernando vencedor, y pacifico señor de aquel reyno: que aunque le heredo del Rey su padre, en tanta pujança, y grandeza, le vuo de conquistar con las armas: en cuya empresa se conocio, que no fue menos valeroso capitan, y valiente cauallero, que Principe muy sabio, y prudente: y assi lo mostro en todo el tiempo que reyno: passando por su persona grandes, y muy señalados hechos: y el vio en tan breues dias la vengança de los tres mayores rebeldes, y enemigos que tuuo: que en tanto peligro pusieron las cosas de su estado: y en tanta auentura de echar le del reyno: que fueron los Principes de Taranto, y de Rossano, y Iacobo Picinino. Entro en la ciudad de Napoles a catorze del mes de Setiembre siguiente, en tiempo de tanto triumpho, y fiesta la Duquesa Hippolyta Maria hija del Duque de Milan: que yua por esposa del Infante don Alonso Duque de Calabria: y fue acompañada desde Milan por el Infante don Fadrique hermano del Duque de Calabria: a quien embio el Rey don Hernando su padre con seyscientos de cauallo: y aquel dia vuo eclypsi del Sol: de que la gente vana echaua diuersos juyzios.

De la entrada del castillo de Ampolla por combate. VI.

HVBO COSA DE grande admiracion en aquellos tiempos, que la guerra que el Rey tenia con los que se le auian rebelado en Cataluña, con su presencia durasse tanto: que se vuiesse conquistado antes por el Rey don Hernando aquel reyno, con los socorros del Duque de Milan, y del Papa, que el vuiesse podido reduzir a su obediencia, con la parte que tenia en Cataluña, a sus rebeldes: y con los socorros de los reynos de Aragon, y Valencia: siendo tã señor natural. Mas el Rey con su gran prudencia entendio bien, que ninguna cosa conuenia mas, que en guerra con subditos, yr la entretenien-

tretenicndo: hasta yr los reduziendo: ma yormente con vn tal capitan, y competidor: q̃ de su parte no tenia fuerças ningunas: y el socorro que se prometia era tan incierto, y tan lexos como de Portugal, Borgoña, y Ingalaterra. Allende desto le era forçado al Rey acudir ordinariamente a las fronteras de Castilla: a donde las cosas auian hecho tan gran mudança, que dentro de aquel reyno auia dado competidor al Rey don Enrique: que le era naturalmente enemigo: y tambien diuertian al Rey las cosas del reyno de Nauarra: con las quales no tenia menos quẽta, que con las de Cataluña: y estando absente della, y siendo el Principe de tal edad, y teniendo en su exercito tan grandes hombres, que cada vno dellos pudiera gouernar vn reyno, y vn gran exercito, no queria que se auenturassen las cosas a riesgo de batalla: sino que se fuessen ganando primero, y reduziendo las ciudades, y fuerças principales por largo sitio: hasta emprender la cabeça, y fuerça principal: en que consistia toda la esperança de los rebeldes. Por esta causa passo el Rey vn excessiuo trabajo, en el cerco del castillo de Amposta: porque del auia de resultar el rendir se la ciudad de Tortosa: que en esta guerra sentia grandes prouechos, y ganancias: padeciendo todas las otras ciudades muy terribles persecuciones: y miserias: y segun la fortaleza grande del castillo, y la estrañeza de su sitio, y la facilidad que auia de ser los enemigos socorridos, parecia que seria de ningun effeto el cerco. Hazia el Arçobispo don Iuan de Aragon la guerra muy cruel en toda la comarca de la ciudad de Tortosa: y pusieron sus gentes fuego en el lugar de Flix: cuyo castillo era tan fuerte, y auia en el tal guarnicion de gente, que se recibia del por los nuestros mucho daño: y reduxo el Arçobispo a la obediencia del Rey los lugares de Azcon, Villalba, Batea, Corbera, y la Fatarella: y otros muchos pueblos por combate, y fuerça de armas. Sin las fatigas ordinarias de la guerra se padecian otras muchas de la region, y cielo, y vezindad del rio: y eran combatidos los del real, que se tenia sobre el castillo de Amposta, de inumerable muchedumbre de culebras, y lobos: y llegaron a corromper se las aguas de las fuentes: y era necessario coger la en medio del rio. En el mismo tiempo Hernando de Angulo hazia desde Villafranca gran guerra a los de Barcelona: y el Conde de Prades, que estaua por capitan general en aquella frontera, los tenia en tanto estrecho, que no osauan desmandar se: y don Alonso de Aragon tomo por combate la Garoffa. Esto era en principio del Año de MCCCCLXVI: y estãdo los q̃ teniã en defensa el castillo de Amposta en mucho estrecho, y peligro, y esperando ser socorridos, el Cõdestable se passo de Vic a Barcelona: y Pedro Iuan Ferrer, que era capitan de veynte naos de la armada de Barcelona, auiendo socorrido a Maho, que se tenia por ellos, y estaua cercado por don Nicolas Carroz, y de Arborea, y por Frances Burgues procurador general de Mallorca, capitan de la armada de los Mallorquines, vino a socorrer el castillo de Amposta: y puso se cerca del castillo, que llaman la Ampolla: que esta sobre el rio Ebro: y cobro se entonces Maho por el valor de Frances Burgues: que se fue a poner sobre aquel lugar: con muy buenas compañias de gente de guerra de mar, y tierra de la Isla de Mallorca. Salio el Rey a talar el campo de Tortosa: y lleuaua el Principe don Hernando la auanguarda: y trauo se la escaramuça con los de Tortosa: que salieron a resistir la tala: y en el collado, que llaman del Alma, fueron por los del Principe desbaratados los enemigos, y vencidos. Hizieron se en aquel cerco muy señalados hechos en armas: y fueron en vna pelea muertos Ramon de Ansa, y el capitan Muñoz: y en este tiempo se re-

Año MCCCC LXVI.

duxo a la obediencia del Rey Galceran Cirera con Mirabet. En este medio la flota de los enemigos se puso en orden para socorrer el castillo de Ampolla: y los de Tortosa salieron en su fauor: y de tres naues edificaron vna muy grande: para poner en ella muchas pieças de artilleria: y mil combatientes: con confiança, que desbaratarian la armada de las galeras: y podrian hazer mucho daño en el real. Puso se de la vna, y de la otra parte de la ribera la artilleria mas gruessa, que bastaua a defender el passo de la armada de los enemigos: y las cosas se dispusierõ con tanta orden, que no se auenturo su armada a passar al socorro: y el Conde stable Pierres de Peralta hizo labrar vna torre fuerte contra el castillo: y otras bastidas: y Pedro de Planella, que era capitan del castillo de Ampolla, salia de ordinario a combatir los reparos del real: y en diuersas escaramuças hizo mucho daño en la gente del: y fueron muertos de su artilleria cinquenta caualleros. Auia ocho meses, que los del castillo estauan cercados: y siendo combatidos por todas partes con toda furia, ninguna parte remitian los de dentro de su obstinaciõ: y la gente del exercito yua perdiendo cada dia del animo, y de las fuerças: aunque salian a los combates: hallando se el Rey presente: y esto fue de manera, que era necessario, q̃ el Rey los animasse: y persuadiesse que se diesse el cõbate: como si fueran nueuos soldados: en tanto trabajo, y fatiga estauan: siendo la gente mas exercitada en la guerra, que vuo en aquellos tiempos. Derribo se con vna lombarda gruessa la torre principal del castillo, que estaua sobre el rio: hasta los trauesses: y pretil: y otro dia derribo la torre mayor a la parte de S. Iuan: y otras lõbardas hizieron muy gran estrago. Mando el Rey otro dia dar el combate: y el Maestre de Montesa tuuo sus estãcias desde la torre, hasta el rio: y el Castellan de Ampolla tomo el cõbate contra la puerta principal del, donde estaua la mayor defensa: y fuerça d̃ su artilleria. Estuuo el Cõde de Quirra en frente de vna puẽte por donde atrauessauan las cauas: y el capitã Iuã de Vilamarin tuuo sus galeras en ordẽ para acudir al cõbate: y don Pedro de Vrrea Patriarca, y Arçobispo de Tarragona estuuo en la guarda del real: y el Arçobispo de Çaragoça cõ las otras cõpañias de gẽte de armas llego en orden de batalla: como si se vuiera de dar el combate a vna muy poderosa ciudad: porq̃ era lo mismo, como si jũtamẽte se diera a Tortosa: assi por estar tan cerca, q̃ podian ser por ellos socorridos, y cõbatido el real, como por tener toda su esperança en sola la defensa de aquel castillo. Passo el Castellan con sus gẽtes las cauas: y con vn impetu, y furia terrible les gano su artilleria: y los otros capitanes ganaron los baluartes: y pusieron sus estãdartes en ellos: y siendo ganadas todas las defensas, el capitan Pedro de Planella se recogio a la torre de S. Iuã con treynta soldados: y rindio se a la merced del Rey. Fue este cõbate vn Viernes a veynte y vno de Iunio: y en el Frances Burgues capitã de los Mallorquines, y su gente hizierõ muy gran effeto: y se señalaron de muy diestros, y muy valientes soldados: q̃ vinieron a esta empresa, despues de auer cobrado a Maho, cõ siete naues muy biẽ en orden: y dio se les licencia, para q̃ se boluiessen. El castillo de Ampolla se entrego por el Rey en poder d̃ Pierres de Peralta: y partio luego el Rey con su cãpo a poner se sobre Tortosa: y assento le a la parte dela puẽte de Alcantara: y aunq̃ los mas estauã rendidos del trabajo, y hãbre, q̃ padeciã, y sin esperãça de ser socorridos, auia otros muy obstinados, q̃ temiã el castigo de su rebeliõ: y auiẽdo perdido la confiãça de la clemẽcia del Rey, embiaron quarẽta persõas para tratar de la manera, q̃ auiã de ser recibidos: e yuã mañosamẽte entreteniẽdo, y dilatando el tiẽpo: aunq̃ micer Pedro Sabartes tuuo vna larga platica, offreciẽdo, q̃ se reduziriã a la obediẽcia del Rey: y dierõ se les ciertos dias de treguas. Teniã los

Mallor-

Mallorquines otra armada: cuyo ſeruicio en eſta guerra fue de grã importãcia: y era capitã gñral della Frances Berẽguer d Blanes, Lugarteniẽte gñral: cõ la q̃l embio Frãces Burgues a Gregorio Burgues ſu hijo cõ muy eſcogida gente: y desbarato, y vẽcio otra armada delos enemigos: y la encerro en el puerto de Marſella.

VVO en el principio deſte año, en la ciudad de Çaragoça, grã turbaciõ, y mouimiẽto del pueblo: porq̃ los Iurados le tenian comouido, y pueſto en armas: auiẽdo hecho declaraciõ de ꝓceder en vigor de los priuilegios dla ciudad, cõtra Iuã Ximenez Cerdã, y Iayme Cerdã ſu hijo: y eligido las XX perſonas a quiẽ ſe cometẽ las eſecuciones rigoroſas, y deſaforadas contra las ꝑſonas poderoſas, q̃ intentã de hazer alguna violẽcia, y fuerça a ſus ciudadanos, y vezinos: y a ſus bienes, y heredamiẽtos. Eſto fue por tener por coſa prouada, y muy cierta, q̃ eſtos caualleros padre, y hijo auiã mandado matar a Pedro de la Caualleria: q̃ era vno de los mas principales ciudadanos deſta ciudad: porq̃ ſiẽdo Iurado, con deliberacion de ſu cõſejo, y cõcejo, y delos Iurados, ꝓcedio a mãdar derribar las caſas de Iuan Ximenez Cerdã: por la muerte de vn vezino de Villanueua: porq̃ hazia leña en el mõte del Caſtellar: q̃ era de aq̃l cauallero. Eſta declaraciõ deſtas XX perſonas ſe hizo a diez y nueue del mes de Enero deſte año: y a veynte y cinco del miſmo Ximeno Gordo grã caudillo del pueblo, y deſtas eſecuciones tan rigoroſas, q̃ era Iurado primero ſaco de la Igleſia mayor de Çaragoça la vandera de la ciudad: cõ mucha ſolenidad: y cõ grã acõpañamiento de gẽte de armas la lleuaron a la Igleſia de Sãta Maria la mayor del Pilar: y la puſierõ ſobre el altar mayor. Pero el temor deſte mouimiẽto hizo poca impreſsiõ en aq̃llos caualleros: para q̃ ellos ſe vinieſsẽ a ſometer a la ciudad: y no ſolo por ellos, po por la ciudad ſe haziã ayũtamientos de gẽtes: y les acudiã ſus valedores. Salio aq̃l Iurado, y capitan dela ciudad con treziẽtos de cauallo, y cõ quatro mil de pie: pa hazer ſu eſecucion del priuilegio de XX: a nueue del mes de Hebrero: y yuã por ſus valedores don Iuã de Ixar Cõde de Aliaga, don Artal de Alagon, dõ Lope Ximenez de Vrrea, Iuã Fernãdez de Heredia ſeñor d Mora, dõ Phelippe Galceran de Caſtro, y Iuan de Villalpando: y algunas cõpañias de gentes de las ciudades de Hueſca, Daroca, y Barbaſtro. La primera eſecucion fue yr ſobre el lugar de Pinſec: y eſtauan dẽtro haſta ciento y cinquẽta hõbres de armas: y hallauã ſe bien murados: y tenian muchas lõbardas: y pieças de artilleria: y fueron ſe a poner en la villa de Alagon. Eſtando alli la gente detenida, el Gouernador de Aragon, q̃ yua cõ la gente de Çaragoça, ſe puſo a tratar con Iuan Ximenez Cerdã, y con ſu hijo: para que ſe ſometieſſen a la ciudad: y en eſte medio deſtruyeron grã parte de la vega del Caſtellar: y quemaron los lugares de Torres: y Peraman: y derribaron caſi toda la torre de Peramã. Deſpues ſalierõ de Alagon: y fueron por el cãmino del lugar de Agon: y el Martes de carneſtollendas llegarõ a Magallon: y alli ſe aꝑoſentaron aq̃lla tarde: y el Miercoles por la mañana ſe puſierõ delãte del lugar de Agon: y pararon ſus batallas: y en eſte punto ſe mouierõ algunos tratos por Iayme Cerdan, q̃ eſtaua dentro en Agon con mucho numero de gẽte: y ofrecio, q̃ haria ſu ſumiſsion a la ciudad. El capitã de la gente de Çaragoça le pidia, q̃ le dieſſe la fuerça, y torre de Agon con el lugar: y como no ſe hizo, entraron le por cõbate: y le q̃maron: y aq̃lla tarde ſe fueron al lugar de Magallon. Otro dia por la mañana, queriendo boluer a deſtruyr lo que quedaua de aquel lugar de Agon, y yr ſobre Gañarul llego el Arçobiſpo de Çaragoça, y dio ſu palabra, que haria Iayme Cerdan ſu reconocimiento, y ſugecion a la ciudad: y los ſuyos ſe recogieron a la torre de aq̃l lugar: y el capitan, y ſu gẽte ſe boluieron a Çaragoça: vn Domingo a veynte y tres de Hebrero: con

Año MCCCC LXVI.

palabra del Arçobiſpo, que el Lunes ſiguiente, o Martes padre, y hñjo ſe yrian a poner en poder de la ciudad: y aſsi lo hizieron. Auian ſe congregado los eſtados del reyno en la Igleſia de Santa Maria la mayor de la villa de Alcañiz: el poſtrero de Hebrero deſte año: a donde ſe mudaron dela ciudad de Çaragoça: y ſe fueron continuando ſus ayũtamientos, haſta el primero de Iunio: y eſte dia la Reyna en preſencia dela corte les propuſo: q̃ el Rey eſtaua tan pueſto en reduzir a ſu obediẽcia la ciudad de Tortoſa, y el caſtillo de Ampoſta, ſobre el qual tenia pueſto cerco, q̃ por no poder aſsiſtir a las cortes, le auia dado ſu poder para que como Lugarteniente general entendieſſe en lo que cũplia al beneficio del reyno.

De la muerte de don Pedro Condeſtable de Portugal: y que la ciudad de Tortoſa ſe rindio al Rey. VII.

Estuuo el Condeſtable don Pedro de Portugal en la ciudad de Vic deſde el mes de Dezi̇ẽbre dl año paſſado, haſta el mes de Abril: moſtrando tanta deſconfiança de los Catalanes, q̃ le ſeguiã, como del ſocorro, q̃ procuraua: y ſolos reſidiã en ſu conſejo Gaſpar de Vliana Viceçãceller, dõ Dionys, y don Pedro de Portugal, Iuã May Regente la Cancelleria, Arnaldo de Vilademan Gouernador, Franciſco de Senmenat Vicealmirante: y algunos letrados. De Vic ſe paſſo a Manreſa: y alli ſe vino deſpues acercãdo a Barcelona: incierto, y deſcõfiado de todo ſocorro, y conſejo: y eſtãdo en la villa de Granolles, adolecio de vna muy graue enfermedad: y tuuo ſe por muy cierto, q̃ le fuerõ dadas yeruas: y fallecio vn Sabado a veynte y nueue del mes de Iunio deſte año: en la caſa de Iuã de Mõtbuy. El miſmo dia ordeno ſu teſtamẽto: y nõbro por eſecutores del, a don Coſme Obiſpo de Vic: y a los Cõſeſeros de Barcelona: y vn cauallero Portugues: q̃ ſe llamaua Diego de Azãbuja: y a eſte dexaua el caſtillo de Mõſoriu: por la q̃ llamaua rebeliõ del Cõde de Modica: y en el cargo de capitã gñral del Ampurdã, a Hernãdo de Silua. Mãdaua, q̃ ſe tuuieſſe grã quẽta cõ dõ Phelippe de Nauarra hijo del Principe don Carlos: q̃ ſe criaua en ſu caſa: y mãdo, q̃ ſus capitanes, y alcaydes dexaſsẽ los caſtillos, y fuerças, q̃ teniã en poder del Principado: porque por ſi no erã poderoſos pa ſuſtentar las. Nõbro por heredero vniuerſal, y ſuceſſor en eſtos reynos al Principe dõ Iuã ſu ſobrino, hñjo Primogenito del Rey don Alõſo de Portugal: affirmãdo, q̃ ſegun Dios, y ſu cõciencia era el mas ꝓpinquo ſuceſſor: ſegũ ordẽ, y linea de varon: por ſer hñjo de la Reyna doña Iſabel ſu hermana: q̃ era muerta: y fue nieta del Cõde Vrgel: y de la Infante doña Iſabel ſu muger: a los quales derechamẽte dezia, pertenecer la ſuceſsiõ deſtos reynos. Enterrarõ ſu cuerpo en la Igleſia de Santa Maria de la Mar de Barcelona: a dõde el ſe mãdo ſepultar. Ninguna coſa le ſucedio en ſu empreſa ꝓſperamẽte: y padecio los trabajos, q̃ trae conſigo el reynar: y mas tã de preſtado, como el vino, a la poſſeſsion de aq̃l titulo de Rey: q̃ el tomo, y conſeruo haſta la muerte: y cõformo ſe biẽ con eſto la deuiſa, q̃ traya: q̃ era vn halcotã: y la letra en Frãces: PENA POR ALEGRIA: q̃ aſsi ſale las mas vezes: no ſolamẽte a los q̃ pretẽdẽ reynar, pero a los q̃ ſuceden en los reynos pacificamẽte: q̃ lo q̃ pienſan, q̃ les ha de ſer gozo, y deſcãſo, ſe les buelue en ſecreta affliciõ, y tormẽto. Cõ faltar eſte Principe en quiẽ puſierõ ſu eſperança los q̃ erã rebeldes, ꝓſeuerando los de Tortoſa en ſu porfia, no ſabiã, ni podiã rẽdir ſe a la obediencia del Rey: y erã muy req̃ridos, y animados por los de Barcelona: q̃ no ſe dieſsẽ con eſperãça del ſocorro: q̃ ſe les embiaria: teniẽdo ya deliberado de llamar otro Rey: porq̃ no les faltaſſe caudillo. Cõ eſta cõfiãça rõpierõ todo lo q̃ auiã tratado, y offrecido al Rey: y manifeſtaron ſu engaño. Mouido el Rey con gran ira paſſo a poner

a poner ſu campo ſobre la ciudad: ala par te dela puente: y la ciudad eſtaua en muy buena defenſa: aſsi del caſtillo, como de ſus muros, y torres: y el ſitio, y defenſas eran tales, que ſe repreſentaua otro nueuo trabajo: como el paſſado: porque tenia mucha artilleria: y cõ ella ſe hizo mucho daño en la gẽte de armas: y fue muerto entõces vn buen capitan llamado Alonſo Gaſcon. Abrio ſe vna caua muy honda a la parte de la Parellada, de mil paſſos: y aſſento ſe el artilleria de ſuerte, que la ciudad fue muy combatida della: y con algunas bigas muy grueſſas, que ſe trauaron, paſſaron de Xerta algunas cõpañias de balleſteros a combatir por el rio la ciudad: y quemar les la puẽte: y vuo luego dentro gran diuiſion: y confuſion entre ellos miſmos: y eligiẽron vn nueuo capitan, que ſe dezia Antich Bellos. Eſte ſe recogio al caſtillo: y los ciudadanos de mandarõ nueua habla: con promeſſa de reduzirſe: y teniẽdo eſtrema neceſsidad y temiẽdo la ira, y juſta vẽgança del Rey, ſe puſieron en ſu obediencia la vniuerſidad, y vezinos de aquella ciudad: y el cabildo, y perſonas eccleſiaſticas: y el Abbad de Benifaça: con eſtas condiciones. Suplicaron, que conſiderãdo, que no fueron los primeros, ni principales en aquellos mouimientos, y alteraciones de Cataluña, los tuuieſſe el Rey por eſcuſados: y les perdonaſſe qualeſquier delitos, que vuieſſen cometido cõtra la perſona real: y contra la Reyna, y el Principe: y el Rey les otorgo el perdon: conforme a lo que auia concedido a los de Lerida: y Ceruera: y de confirmarles ſus libertades, y priuilegios: exceptando la capitulacion, que ſe aſſento en Villafranca: que fue firmada por la Reyna: y acordo ſe, que en los lugares de ſu juriſdicion, donde vuieſſe fortalezas, y caſtillos „puſieſſe el Rey capitanes, y alcaydes ſus vaſſallos, durando eſta guerra. Porque pidieron con grande inſtancia, que Pedro de Planella, y Franciſco Oliuer, y los otros, que auian ſido preſos en el caſtillo de Amposta, fueſſen libres de las priſiones, y galeras en que eſtauan, el Rey lo remitio al Patriarcha Arçobiſpo de Tarragona: y a Bernaldo Domenech, procurador primero de la ciudad: y lo miſmo ſe proueyo quanto a los que fueron preſos al collado del Almia, por el Conde de Prades: y dio ſe orden, que ſe dieſſen en cambio con otros priſioneros, que tenian los de Tortoſa. Mando el Rey dar ſaluoconduto a los caualleros, y lacayos, y otras perſonas eſtrangeras, que eſtauã en guarnicion, y defenſa dela ciudad: para que deſpues de ſer reduzida con el caſtillo a ſu obediencia, ſe pudieſſen yr libremente con ſus cauallos, y armas, y bienes: y ſe les dieſſe compañia, haſta que eſtuuieſſen en ſaluo. Encomendo el Rey el gouierno, y capitania de la ciudad por todo el tiempo que duraſſe eſta guerra, al Patriarcha: y dezia que ſe le confiaua por ſer Catalan: y que zelaua el ſeruicio del Rey: y tendria mucho cuydado del repoſo, y bien publico de aquella ciudad. Interuinieron en eſte aſsiento don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexandria Arçobiſpo de Tarragona, Luys Dezpuch Maeſtre de Monteſa, Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellã de Amposta, Iuã Pages Vicecanceller, y Martin de la Nuça Bayle gñral de Aragõ. Eſto fue a quinze del mes de Iulio: y el miſmo dia Bernaldo Domenech, ꝓcurador primero de la ciudad, micer Pedro Sabartes, micer Miguel Terça, y Iuã de Pedraluas, como ſyndicos, y ꝓcuradores hizierõ el omenage de fidelidad al Rey: y a ſus ſuceſſores. Cõ eſto ſe rindio la ciudad, y caſtillo al Rey: y entro en ella a diez y ſiete de Iulio, con grãd triũpho, y feſta: deſpues q̃ ſe recibio por ſus Mariſcales: y paſſo cõ la gẽte de armas por la puẽte: y las galeras cõ el exercito maritimo ſubierõ por el rio: haſta jũtarſe ala puẽte cõ los eſtãdartes reales: repreſentando vna ſeñalada vitoria. Otro dia ſiguiẽte, eſtãdo el Rey cõ ſu exercito dẽtro dela ciudad, deſpues de auerſe celebrado la miſſa, aſsentado en ſu ſolio real,

Año MCCCC-LXVI.

en presencia del pueblo, juro en manos del Patriarcha de guardar los vsages de Barcelona: y los priuilegios, y costumbres, y libertades, q̃ sus antecessores les auiã cõcedido: y de no yr cõtra ellas, exceptãdo aquella tan infame, y reprouada capitulacion de Villafranca: y luego los vezinos, y moradores dela ciudad hizierõ al Rey el juramẽto de fidelidad. Visto quãto importaua apressurar el Rey su partida pa Barcelona, prosiguiendo su vitoria, y no detenerse en aquellas partes, ni perder tiẽpo en el combate del castillo de Flix, que solo se tenia por los enemigos, en aquella comarca, y por cobrar aquella fuerça, y dexar el passo del rio libre a los nauios, que yuã de Çaragoça a Tortosa, que era muy necessario, y quedasse toda aquella tierra libre de guerra, se concerto de dar a Ginestar, que tenia aquel castillo, mil y quinientos florines, porque se lo entregasse luego. Era en este tiempo muy poderoso enel Principado de Cataluña, vn caualler o de la orden de Sant Iuan, llamado fray Pedro Ramon Çacosta: q̃ se dezia Prior de Rhodas: el qual cõ otros caualleros de aq̃lla orden hizieron mucha guerra cõtra los pueblos, q̃ estauan en la obediẽcia del Rey, desde sus castillos, y villas: y por los castillos de Mirauet, y Azcon, q̃ estauã en poder de vn hermano, y de vn sobrino suyo, les vuo de dar el Rey quinze mil florines: en tiẽpo q̃ tanta falta auia de dinero. Pero no fuerõ tantos los daños, y offensas, q̃ pudierõ hazer todos estos caualleros juntos, quãto sin cõparaciõ fuerõ mayores los seruicios, q̃ solo hizo al Rey don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta: cõ cuyo valor, no solo los lugares, y fuerças de aq̃lla ordẽ, pero otras de muy grãde importãcia se reduxeron a la obediẽcia del Rey: y su valor, y cõsejo se señalo entre todos en esta guerra: y en todas las cosas grandes, que se offrecieron al Rey.

De la entrada del Conde de Fox en Nauarra: y que se apodero de la ciudad de Calahorra. VIII.

ESTANDO LOS reynos de Castilla, y Leon en tanta diuisiõ, y guerra, que todos ellos se pusieron en armas, siguiendo al Rey dõ Enrique, o al Principe don Alonso su hermano, y hallandose el Rey tan ocupado en la guerra de Cataluña, por reduzir las ciudades que estauan alçadas contra su obediencia, parecio buena ocasion al Conde de Fox Principe de Nauarra, no solo para cobrar aquel reyno del Rey de Aragõ su suegro, por la via que lo pretendio el Principe don Carlos, pues la Princesa doña Leonor su muger era legitima heredera, y señora del: pero para reduzir a su obediencia los lugares, que estauan vsurpados por el Rey don Enrique: assi dela Merindad de Estella, como otros. Entro poderosamente en aquel reyno de manera, que sojuzgo a su obediencia la mayor parte del: y venia en su compañia la Princesa su muger: y con aquel impetu passo a poner su campo sobre la ciudad de Calahorra: y dentro de breues dias se la rindieron. Desde aquella ciudad embio sus embaxadores, assi al Rey dõ Enrique, como al Principe don Alonso su hermano: para sacar el mejor partido q̃ pudiesse: confederandose con el veneedor, contra el Rey su suegro: y el Principe don Alonso le embio luego a requerir con vn caualler o, que se dezia Pedro Duque, que no se detuuiesse mas en aquel reyno: pues siendo su entrada cõ color de le ayudar, hazia guerra como enemigo. Tambien el Rey don Enrique le embio a requerir lo mismo: cõ su capellã Diego Enriquez del Castillo: pues el estaua en hermandad, y confederaciõ de perpetua paz cõ el Rey de Francia. Eserriue el mismo Diego Enriquez del Castillo mensagero desta embaxada, q̃ el Conde de Fox le escuso de la toma de aquella ciudad: diziendo, q̃ lo auia hecho por tenerla en prendas, por los lugares de Nauarra, q̃ el Rey dõ Enriq̃ auia tomado en aquel

aq̃l reyno: y offrecia de entregar luego a Calahorra: si se restituyessen: y de ayudarle con cierta gente de armas, para la guerra q̃ tenia con su hermano: de q̃ el mensagero fue muy contẽto: pero affirma, q̃ lo hizo, porq̃ el Cõde de Fox no aceptasse trato ningũo delos caualleros tyranos, q̃ tenian en su poder al Principe: q̃ se le offrecieron por aq̃l caualiero, q̃ auia ydo de su parte al Conde. Venia el Rey don Enrique en acceptar lo q̃ se le offrecia por los Principes de Nauarra: cõ q̃ le diessen en rehenes a don Iuan señor de Narbona, y a doña Maria sus hijos: para en seguridad de lo que entre ellos se tratasse: y boluio Diego Enriquez del Castillo, con orden de entregar los lugares: si se le diessen sus hijos en terceria: y tenia gran voluntad a este partido: con esperança q̃ el Cõde hiziera guerra cõtra el Rey su suegro en lo de Nauarra: o le embiara algũa gente en socorro: y passando Diego Enriq̃z a Tudela, se trato dela concordia, por las personas q̃ nombraron los Principes: q̃ fueron el Obispo de Pamplona, Martin de Peralta, y los Mariscales de Fox, y Bearne: y affirma: q̃ estuuieron de parte del Rey de Castilla, como sus vassallos, don Iuan de Beamonte Prior de Nauarra, y don Luys de Beamonte Conde de Lerin su sobrino: y en ningun medio de concordia se pudieron reduzir: porq̃ segũ este autor escriue, el Obispo de Pãplona, q̃ era por quiẽ los Principes gouernauan todas sus cosas, estaua muy afficionado a los Grandes, q̃ teniã la boz del Principe dõ Alõso: y siẽpre desuio aq̃lla platica. Declaro se el Conde con Diego Enriquez, q̃ ni queria dar las rehenes, ni la gẽte: antes sino le entregaua los lugares de Nauarra, pornia cerco sobre Alfaro: y assi lo hizo: y le dio dos combates: y en ellos le resistieron los del lugar: y Gomez de Rojas, y Pedro Fajardo, q̃ se auiã puesto dẽtro, cõ algũas cõpañias de cauallo: de las q̃ se embiarõ para acõpañar los hijos del Conde de Fox, q̃ se auiã de entregar en terceria. Acudio al socorro de Alfaro Alonso de Arellano, señor delos Cameros, y el Conde se leuanto del cerco: y se fue a Tudela: y los de Calahorra se leuantaron contra el Conde: y hizierõ mucho daño en la gente q̃ quedo de guarnicion. Desde entonces affirma Diego Enriq̃z del Castillo, q̃ el Condestable Pierres de Peralta, por la trayciõ q̃ el Obispo de Pãplona trato, en no dar lugar, q̃ aq̃llos Principes se cõfederassen con el Rey don Enriq̃, le procuro la muerte: y lo mato despues a puñaladas: de que todos los Nauarros fueron muy cõtentos: y cõ no quedar cõfederados cõ el Rey dõ Enriq̃, el Cõde d̃ Fox, y la Princesa de Nauarra, fueron declarados enemigos del Rey de Aragõ: con la misma demãda, y querella de tomar a su mano el gouierno de aq̃l reyno: como lo pretẽdio el Principe don Carlos en su vida. Es muy digno de memoria lo q̃ Alonso de Palẽcia escriue, tãbiẽ autor del mismo tiempo: q̃ por declararse en esta entrada en el reyno d̃ Nauarra, el Cõde de Fox con la Princesa doña Leonor su muger, como legitimos herederos, y señores de aq̃l reyno, q̃ la Princesa doña Blãca era muerta, hizo el Rey dõ Enriq̃ nueua velaciõ, con la Reyna doña Iuana su muger: con las cerimonias de la Iglesia: de q̃ vuo mucha burla en aq̃llos reynos: teniẽdo por tan vana esta tercera velaciõ, como la primera, y la segunda.

Que los que estauan fuera dela obediencia del Rey en Barcelona. en nombre de los tres estados del Principado, llamaron por Rey a Reyner Duque de Anjous. IX.

APENAS SE Auian celebrado en Barcelona las exequias de don Pedro Condestable de Portugal, que se hizieron con aquella solenidad, y pompa, que se acostumbraua en aquel Principado a los Reyes de Aragon, quando los que representauan en aquella ciudad, los otros estados del, hizieron eleccion de nueuo Rey.

Esto

Año MCCCC LXVI.

Esto fue a treynta y vno del mes de Iulio deste año: y para emprender vn hecho tan grãde, al tiẽpo q̃ el Rey llcuaua su empresa de vencida, ningũa cosa los animo tãto, como ver a los Principes de Nauarra declarados enemigos del Rey su padre: por la misma causa, q̃ lo auia sido el Principe don Carlos: de dõde, como de fuente, salierõ todos los males, y guerras passadas: pues con esto quedaua tãbiẽ declarado enemigo del Rey, el Rey Luys de Francia: y en las cosas de Castilla no podia auer mayor turbaciõ, y confusion: q̃ la que se esperaua entre dos hermanos, q̃ con formados exercitos cõtendiã por la succsion de aq̃l reyno: de tal suerte, q̃ no se podia temer, q̃ el Principe don Alonso, pudiesse acudir a las cosas de Cataluña, en fauor del Rey de Aragõ. Con esta ocasion, teniẽdo al Rey tan vezino, y vitorioso, y cõ vn muy buen exercito, quando estauan en la vltima desesperacion, y peligro, y con ser tãtas vezes vencidos, hallarõ Principes de la sangre real de Aragon, y los mayores enemigos della, q̃ entrassen muy animosamente en la empresa: q̃ fueron Reyner Duque de Anjous, y Iuan Duque de Lorena su hijo: y Reyner fue declarado por ellos por Rey: y el lo pretendia ser destos reynos: y que deuia suceder en ellos legitimamente: como lo pretendio Luys Duq̃ de Anjous su hermano: q̃ fue vno delos competidores en la sucelsion, muerto el Rey don Martin. De manera, q̃ no se pudo hallar Principe, q̃ en tanta turbacion de tiẽpos, y en tan declaradas guerras, como las q̃ nueuamẽte se auian mouido en los reynos de Nauarra, y Castilla, los amparasse en tal empresa como esta: ni mas vezino, ni mayor enemigo, ni mas offendido de la casa real de Aragon. No entrauan, ni los vnos, ni los otros con pequeña esperança de buen succsso en esta causa: siendo el Rey de Francia enemigo del Rey de Aragon: y sobrino del Duque Reyner: y con esta nueua empresa pensauã restaurar, lo que se auia perdido en la del reyno de Napoles: y la vezindad de la Proença era de grande comodidad, para sustẽtar la guerra: y parecia mas a su proposito, q̃ si el Rey de Francia tomara a su cargo la defensa de aq̃llos estados: cuyo imperio, siendo tan poderoso Principe, era muy peligroso: y el Duque de Anjous, y el de Lorena su hijo eran tan exercitados en guerras, que ningun recelo les pondria, ponerse con sus gentes, y con sus aliados contra toda la fuerça, y pujança del Rey. Boluia el Rey de nueuo a entrar en otra guerra cõ Principes tan guerreros, y enemigos: sin esperar ningun fauor dela casa de Frãcia: antes por esta empresa el Rey de Francia pensaua assegurar los Condados de Rossellon, y Cerdania en su Corona: como el Cõde de Fox el reyno de Nauarra. sin esperar a succder en el al Rey su sugro por su muerte. Hallandose el Rey de Aragon en tan anciana edad, y el Principe su hijo, q̃ no tenia quinze años, y en tan gran tempestad como esta, q̃ se leuantaua al tiẽpo, q̃ penso que gozaria de la vitoria cũplida contra sus rebeldes, vino a perder la vista por los grandes trabajos de la guerra. Despues q̃ se le rindio la ciudad de Tortosa, y reduxo a su obediencia los castillos, y fortalezas dela orden de S. Iuan, y trataua de prouecr en las cosas de Nauarra, por la entrada del Conde de Fox en aq̃l reyno, delibero de tratar de nueua cõ federacion cõtra estos Principes de la casa de Anjous, con los que eran sus enemigos: q̃ lo fueron el Duque de Sauoya, y Galeaço Maria Sforça Duque de Milan: que auia sucedido en aquel estado al Duque Francisco Sforça su padre: que murio este año: viendo se en tanto estrecho, que vuo de tener recurso al Papa: y al Rey de Napoles su sobrino: y a Eduardo Rey de Inglaterra: considerando, que toda la casa de Frãcia junta, y hasta el Cõde de Fox su yerno se auiã cõspirado pa su perdiciõ. Para informar, y reqrir estos Principes, y tratar cõ ellos de nueua cõfederaciõ, y aliãça embio a Italia a Gaspar de Ari-

de Ariño ſu ſecretario. Auiſaua con eſte ſu embaxador, del proſpero eſtado en que ſe hallauan ſus coſas, al tiempo de la nueua proclamacion hecha deſpues de la muerte de don Pedro de Portugal, del Duque Reyner: y del Duque Iuan de Lorena ſu hijo: como ſuceſſor de ſu padre. Repreſentaua ſe a Amadeo Duque de Sauoya, aunque eſtaua caſado cõ Iuana de Francia, que otros llaman Violãte, hermana del Rey Luys, que ſi en eſta empreſa prevaleciеſſen el Duq̃ de Anjous, y ſu hijo, podia cõſiderar, por la antigua enemiſtad que con el tenian, los inconuinientes, que a ſu eſtado ſe podian ſeguir: y que por eſto acordando ſe el Rey de la confederaciõ, q̃ ſiempre vuo, entre las caſas de Aragon, y Sauoya, queriẽdo el cõ ſeruarla, y augmentarla, le aduertia de aq̃llo: para q̃ de nueuo ſe aliaſſen: por defenſion, y conſeruacion de ſus eſtados: y en ſu liga ſe cõprehẽdieſſe por principal, el Principe don Hernãdo ſu hijo. Al Duque de Milan ſe le proponia, q̃ cõ la ayuda, y conſejo, y gran prudencia del Duq̃ ſu padre, el Duque Reyner, y el Duque Iuan ſu hijo fuerõ echados del reyno de Napoles ignominioſamente: de donde ſe podia entender la mala voluntad q̃ teniã a la caſa, y eſtado d̃ Sforça: y ſi la fortuna les fueſſe tan fauorable, q̃ vuieſſen a ſus manos el Principado d̃ Cataluña, era notorio quã poderoſos enemigos ſerian: ſi boluieſſen las armas contra el eſtado de Milan. Por eſto exhortaua, q̃ eſtuuieſſẽ attentos, para preuenir los peligros, q̃ podia traer la vẽtura: y ſe dieſſe ordẽ por diuerſas vias d̃ impedir ſu empreſa, y entrada en Cataluña: por lo q̃ tãbiẽ importaua a la cõſeruaciõ del eſtado del Rey don Hernãdo ſu ſobrino. Que en las guerras paſſadas de aq̃l reyno, y en la neceſsidad en q̃ el Rey dõ Hernando ſe auia viſto algunas vezes, no ſin grã auẽtura de ſu perſona, y eſtado, y de ſus hijos ſe pudo entender, q̃ ſi a los peligros, q̃ ſele offrecieron, ſe vuiera prouey do con tiempo, con poco affan, y mas facilmente ſe reparará aquellos hechos: y los enemigos fueran lançados de la tierra: y por la forma que ſe hizo, vuo tanto que hazer, que fue forçado que ſe hizieſſen muy exceſsiuos gaſtos: aſsi por el Rey don Hernãdo, cõmo por el Duque de Milan. Como en eſta empreſa, que el Duque Reyner tomaua nueuamente, ſe trataſſe no ſolamente del eſtado deſtos reynos, mas aun de toda Italia, parecia al Rey, q̃ era neceſſario, que con tiẽpo el Duq̃ de Milan ſe moſtraſſe parte en eſta cauſa: y que embiaſſe a dezir al Rey de Francia, q̃ por auer entendido, que ſe offrecia valer en eſta empreſa contra el Rey de Aragon, a los Duques de Anjous, y de Lorena, en gran nota de ſu honor, y fe, por reſpeto de la confederacion, y liga que con el tenia, no podria faltar cõ ſu eſtado, y perſona al Rey de Aragon. Procuro ſe que el Duque de Milan ſe confederaſſe con el Rey en la liga, que procuraua con los Reyes de Inglaterra, y Portugal: y cõ Philippo Duque de Borgoña: y con Carlos Conde de Caroloys ſu hijo: y con otras potencias de Italia: entre los quales ſe eſperaua, q̃ ſe cõformaria el Papa: y ponia el Rey todo el eſtoruo q̃ podia, porq̃ el Duq̃ de Milan no caſaſſe cõ vna hermana de la Reyna de Francia, como ſe trataua. Eſto era a diez del mes de Setiẽbre: y en ſazon, q̃ el Rey publicaua, q̃ las coſas del Ampurdan ſe hallauã en tal diſpuſiciõ, q̃ para ponerſe debaxo de ſu obediencia, no eſperauã ſino ſu preſencia: y eſtaua en la villa de los Prados del Rey: y en el miſmo tiẽpo yua la embaxada de Barcelona al Duq̃ Reyner: y al Duque de Lorena ſu hijo: y fundaua ſe principalmente en el fauor, y ayuda que el Rey de Francia les auia de hazer para conſeguir ſu empreſa. Por eſta cauſa con Gaſpar de Ariño ſuplicaua el Rey al Papa, que conſideraſſe, quan grande era la maldad: y obſtinacion de ſus rebeldes: y eſto era de aquellos pocos, que fueron cauſa de la rebelion: y de engañar los pueblos, que teniã entonces atemorizados con diabolicas perſuaſiones: pues eſtos,

Año MCCCC LXVI.

estos, ni por mucha clemencia, y humanidad, y liberalidad, de que con ellos auia vsado, y offrecia vsar, jamas se quisieron reduzir a su obediencia, y suaue señorio. Pues lo que hasta este dia se hallaua reduzido en el Principado a la obediencia del Rey, auia sido mas por fuerça, q̃ por grado: por la malicia delos particulares, que andauan engañando el comun: y tenian vsurpado el gouierno de las ciudades, y pueblos. Para conocer la clemencia del Rey, y su benignidad bastaua entender, que despues de la muerte de don Pedro de Portugal, no queriendo se acordar de las cosas passadas, por poner en pacifico estado sus reynos, trato que por la corte general del reyno de Aragõ, se embiasse solene embaxada a Barcelona: para tratar de su reducion: y siendo señaladas personas para que lo platicassen, los que tenian en esta sazon el gouierno de aquella ciudad, no quisieron dar seguro a los embaxadores: antes prendieron al trompeta, que yua con las letras dela corte general, para auer el seguro: dos leguas antes que llegasse: y le rompierõ las cartas: por que no llegasse a noticia del pueblo: y amenazaron, que si alla yuan los embaxadores, harian lo mismo dellos: y no pudiendo tener sojuzgado el pueblo, sin nombre de señor, hizieron esta postrera elecion. Informaua se al Papa de parte del Rey: que no solamẽte auian aquellos cometido este crimen de lesa magestad contra el, pero otro mayor: que fue procurando de canonizar la memoria del Principe don Carlos: y que fuesse puesto enel numero delos santos: y adorando, y haziendo reuerenciar su sepultura: y sus imagines: teniendo en sus Iglesias, y en sus casas retablos, cõ fingidas historias d̃ milagros del Principe: como si fuera canonizado: y procuraua el Rey, que se cometiesse al Cardenal de Cardona hermano del Conde de Prades: que no biuio muchos dias despues: y fallecio en Ceruera el primero del mes de Deziembre deste año. Vino el Rey por dar el fauor q̃ ser pudiesse, a las cosas de Nauarra a la villa de Alcañiz: dõde estaua junta la corte general del reyno: que de Çaragoça se auia ydo a continuar en aquel lugar: y a siete del mes de Otubre se prorogaron, para continuarse en la ciudad de Çaragoça dentro de diez dias: y tambiẽ por procurar estrecha confederaciõ con los Grandes, que tenian en su poder, como Rey, al Principe don Alonso: y que se tratasse de matrimonio suyo, y de la Infante doña Iuana su hija: y desta ciudad se despacho Gaspar de Ariño: para tratar con los Principes, y Potentados de Italia, enemigos de la casa de Anjous. Tambien fue embiado a Inglaterra, a treze del mes de Nouiembre Vgo de Vries: para procurar la confederacion entre el Rey, y el Rey Eduardo: y este embaxador informo particularmente a aq̃l Principe del sucesso, y vitorias, q̃ el Rey auia alcançado en la recuperacion de las ciudades de Tarragona, Lerida, Ceruera, Amposta, y Tortosa: y de otros castillos, y plaças fuertes en grã numero: que se auian reduzido a su obediencia por cõbate, y fuerça de armas: y en muchos, y diuersos renquentros, y batallas. Que se tenia por cierto auisso, que el Duque Reyner, y el Duque Iuan su hijo aceptauan la empresa de venir a Cataluña: y para la prosecucion della tenian confiança de auer ayuda, y socorro de diuersos Principes: aunque no parecia cõforme a razõ, que ningun buen Principe, y catholico voluntariamente, sin alguna legitima causa, quisiesse dessear, ni procurasse el desheredamiento de otro Principe Christiano: que por derecha linea, y sucesion viuiesse entrado en la possesion de sus reynos: y estados. Pidia el Rey socorro por mar por la reputacion, que se le podia seguir: o que fuesse en dinero, para auer gẽte de armas: y offrecia, que de la misma manera corresponderia en socorro delas cosas del Rey de Inglaterra. Pretendia que se hiziesse estrecha çonfederacion, y aliança entre los Reyes de Aragon, e Inglaterra:

galaterra, y ſus reynos: como amigos de amigos: y enemigos de enemigos: por conſeruacion de ſus tierras, y ſubditos. Eſtauan ya en eſte tiempo los de Barcelona en cõtinuo recelo, y ſoſpecha los vnos de los otros: y auiendo entrado en el gouierno de la ciudad nueuos Conſejeros, en la fieſta de Sant Andres deſte año, prẽdieron al tercero: q̃ ſe llamaua Frãces Ceſtortes: y quitãdo le la veſtidura de ſu magiſtrado, le puſieron en la carcel comun: y deſpues fue ſentenciado a muerte: cõ Bernaldo Stopiñan juriſta: y ſegun eſcriue Iuan Franees Boſcan, fueron ahogados debaxo de las horcas: en la Rambla.

EN eſte año a quinze del mes de Otubre el Principe don Hernando, que era ya mayor de edad de catorze años, tomo la poſſeſsion de la gouernacion general, como primogenito: y hizo en Çaragoça el juramento, que ſe acoſtumbra de guardar los fueros, y priuilegios, como Gouernador, y procurador del Rey ſu padre: auiendo ſe de celebrar, y cõtinuar las cortes del reyno en eſta ciudad.

De la yda de Pierres de Peralta Condeſtable de Nauarra a Caſtilla para procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana con el Principe don Alonſo. X.

DE Çaragoça fue el Rey a proſeguir la guerra contra los de Barcelona: y eſtando en Villafranca de Penades a diez dl mes de Hebrero del año ſiguiente de MCCCCLXVII por ſu abſencia, y del Principe, porque no eſpiraſſe el termino de la prorogacion de la corte, prouey o por ſu Lugarteniente general a Iuan Lopez de Gurrea: que regia el officio de la gouernaciõ: y cometio le ſus vezes: y que repreſentaſſe ſu perſona real: por el tiempo, q̃ el, y la Reyna eſtuuieſſen abſentes. El poſtrero de aquel mes en la Igleſia de Sant Saluador fue admitido al officio de la Lugartenencia general, con la ſolenidad, que era coſtumbre: y hizo el juramento en manos de Ferrer de la Nuça Iuſticia de Aragon: y luego en ſu preſencia en la ſala de la Diputacion donde ſe celebrauan las cortes, ſe aſſento en el ſolio, y ſilla real: y por ſu mandamiento ſe procedio en las cortes. Deſpues vino la Reyna para preſidir en ellas, como Lugarteniente general: y en la Igleſia de Sant Saluador, en preſencia delos Diputados del reyno, y de los Iurados de Çaragoça, preſento la prouiſion de ſu Lugartenencia general: y hizo el juramento acoſtumbrado en manos del Iuſticia de Aragon, a diez y ſiete del mes de Abril. Eſtauan eſperando los enemigos la venida del Duque de Lorena, que auia pueſto en orden las coſas de la guerra en la Proença: para venir a ſu empreſa: porque el Duque Reyner ſu padre eſtaua en tal edad, que no pudo acudir a ella: y el Rey proueya lo que conuenia, para que ſus capitanes le reſiſtieſſen la entrada en el Condado de Ampurias: y el ſe puſo en Tarragona en frontera de las gentes, que los enemigos tenian juntas en el Valles. En aquella ciudad, a veynte y cinco de Março ſe concerto matrimonio entre don Iuan Ramon Folc de Cardona Condeſtable de Aragon, hijo de don Iuan Conde de Prades, y de Cardona, y de la Condeſſa doña Iuana de Prades, y de Vrgel, hija de don Iayme Conde de Vrgel: que fue Condeſſa de Fox primero, y era fallecida: con doña Aldonça Enriquez hermana de la Reyna: y dieronle en dote xv mil florines: y por ellos ſe obligaron las villas de Elche, y Creuillen. A treynta del miſmo mes el Rey encomẽdo a Iuan de Londoño el caſtillo, y fortaleza de la ciudad de Lerida: que en aquel tiempo, y en tan cruel guerra, como auia dentro del Principado, era coſa muy importante: y aquel cauallero en preſencia del Rey, y dl Principe ſu hijo hizo el omenage por aquellas fuerças: en manos del Caſtellan de Ampoſta. Todos los otros ſocorros fuera del reyno de Caſtilla, eran al Rey muy inciertos, y coſtoſos: aunque

tenia gran confiança, que el Rey dõ Hernando su sobrino le socorreria con sus armadas, y gentes contra su comun enemigo: aunque no le estaua mal a aquel Principe, que su aduersario se vuiesse embaraçado en vna tal empresa como esta: y se entretuuiesse en ella: hasta que el tuuiesse bien assentadas, y confirmadas las cosas de aquel reyno. Para dar ordẽ en q̃ el Rey tuuiesse algun socorro de Castilla, fue embiado de Tarragona Pierres de Peralta Condestable de Nauarra: para tratar lo con el Arçobispo de Toledo, y con el Almirante don Fadrique, y cõ el Marques de Villena, y con los Grandes de su valia. Auian solicitado estos Grandes, q̃ el Rey embiasse al Condestable, para cõcertar el matrimonio del Principe don Alonso: que ellos llamauan Rey: y de la Infante doña Iuana hija del Rey de Aragon: y del Principe don Hernando, con doña Beatriz Pacheco hija del Marques de Villena: porque con ellos se asseguraua aquellos Grandes en el seruicio del Rey de Aragon: y estando el Principe en Taraçona el primero del mes de Mayo dio su poder al Condestable de Nauarra, para tratar, y concluyr su matrimonio: q̃ se auia de contraer entre el, y doña Beatriz Pacheco en presencia del Maestre de Mõtesa, y de Francisco Marquilles Vicecãceller, y de dõ Rodrigo de Rebolledo camarero del Rey: y este matrimonio se trataua por medio del Arçobispo de Toledo, y del Almirante, aguelo del Principe: en nombre del Rey, y Reyna de Aragon: y porque erã de legitima edad para despossarse, se acordo por el Arçobispo, y Almirãte, q̃ el Principe se despossasse por palabras de presente: tales que hiziessen matrimonio, dentro de sessenta dias por su persona: o por su procurador: y el Marques auia de dar en dote a su hija lo que la Reyna de Aragon, y el Arçobispo de Toledo determinassen: y con esta resolucion boluio el Condestable de Nauarra de Castilla: para que el matrimonio se effetuasse. Era tan grande el animo del Marques de Villena, o su ambicion, que pues no podia casar a su hija con el Principe don Alonso, que el auia hecho tomar titulo, y la possession de Rey de Castilla, le parecia q̃ no estaria mal casada su hija con el Principe de Aragon: y que no le conuenia tomar menor seguridad que esta, para tener en su poder, y mando al Rey don Enrique: y al Principe don Alonso su hermano: y valer se contra los dos, si tal necessidad se offreciesse en qualquier mudança de tiempos: y lleuo los carteles firmados, y sellados cõ los sellos del Rey, y dela Reyna, y del Principe: y no restaua sino assentar las confederaciones, y ligas, que se propusieron entre el Rey, y el Principe don Alonso: y todos aquellos Grandes. Para esto se procuraua, que viniesse vno dellos a Çaragoça, a ver se cõ la Reyna: y se diesse orden, que gente Francesa fuesse echada de los reynos, y tierras del Rey: y para ello viniesse la gẽte de armas, que auia de venir de Castilla a su seruicio. Daua se poder al Condestable, para hazer omenage en nombre del Rey: pero como no era costumbre, que Rey prestasse omenage, sino a personas cõstituydas en dignidad real, y que tuuiessen titulo de Rey, mandose, que no le hiziesse sino en aquel caso. Los que hizieron instancia sobre el matrimonio del Principe don Hernando, y de la hija del Marques fueron el Arçobispo de Toledo, y el Almirãte: y el Rey dio a ello su palabra, y consentimiento: pero estauan las cosas en tales terminos, que se creya, que el mismo Marques no vernia en ello: por temor que tendria luego contra si todo el reyno: y assi lo q̃ el Rey mas desseaua era, que el Marques viniesse en q̃ se hiziesse el matrimonio del Principe su hijo con la Infante doña Isabel hermana del Principe dõ Alonso: y se assentasse confederacion, y liga con los Grãdes, q̃ diessen fauor, para q̃ este matrimonio se effetuasse. Era en principio del mes de Mayo, quãdo el Rey juntamente esperaua la entrada del Duq̃ de Lorena en Cataluña, y prouey a de auer algun socorro de Casti-

de Caſtilla:eſtãdo aq̃llos reynos pueſtos en armas:y en ayuntamientos de gentes, para acudir a ſu parte : y entre ſi diuidi-dos:ſiguiẽdo la boz,o del Rey don Enri-que,o de ſu hermano el Principe,que lla-mauan Rey:y eſtauã defendiẽdo ſus pro-uincias:o yuan a juntar ſe con ſus exerci-tos, adonde ſe hallauan ſus perſonas, ſin los q̃ ſe hallaron en el auto de Auila eõ el Principe:y los Grandes de ſu opinion, q̃ eſtauan en Cordoua,y en Seuilla, q̃ ſuſtẽ-tauan la parte del Principe don Alonſo. De la otra parte de los puertos,aſsi Gran-des,como caualleros , eran el Almirante don Fadrique Enriquez , don Enrique Enriquez Conde de Alua de Alıſte,Die-go Hernandez de Quiñones Conde de Luna , a quien ſeguia la mayor parte de Aſturias,Pedro de Baçan Vizconde de Palacios de Valduerna, don Iuan Man-rique, y don Gabriel Manrique herma-nos Condes de Caſtañeda,y Oſorno,dõ Iuan Sarmiẽto Conde de Santa Martha, don Pedro de Acuña Conde de Buẽdia ſeñor de Dueñas,don Diego de Stuñiga Conde de Miranda hermano del Con-de de Plazencia , don Hernando de Ro-jas Conde de Caſtro,don Iuan de Biue-ro Vizcõde de Cabeçõ,y el Mariſcal Go-mez de Benauides ſeñor de Fromeſta.En el reyno de Toledo,deſpues de la muerte de don Pedro Giron Maeſtre de Cala-traua, ſuſtentauã la parte del Principe,dõ Alonſo de Silua Cõde de Cifuentes,Pe-dro de Ayala, que deſpues fue Conde de Fuenſalida,don Aluar Perez de Guzmã ſeñor de Santa Olalla, Lope de Stuñiga ſeñor de Cuerua, el Mariſcal Payo de Ri-bera ſeñor de Malpica,y el Mariſcal Her-nando de Ribadeneyra. En la prouincia de Eſtremadura ſin el Conde de Plazen-cia,y el Maeſtre de Alcantara , que ſe ha-llaron en el auto de Auila,ſiguieron aque-lla opinion don Pedro de Puerto Car-rero Conde de Medellin nieto del Mar-ques de Villena,con la Condeſſa ſu ma-dre,que era muy varonil,y don Alõſo de Cardenas Comendador mayor de San-tiago en la prouincia de Leon: y en el rey-no de Murcia el Adelantado Pero Fajar-do. Don Pedro Fernandez de Velaſco Conde de Haro,q̃ eſtaua muy viejo,em-bio en ſeruicio del Principe,a don Pedro de Velaſco ſu hijo mayor: pero el , con-deſcontentamiento del Marques de Vi-llena, ſe fue con ſeys cientos de caualllo , a juntar eõ el Rey don Enrique: cuyo exer-cito ſe fue en gran manera reforçando en la villa de Cuellar:con tener de ſu parte a don Diego Hurtado de Mendoça Mar-ques de Santillana:y a ſus hermanos don Pedro Gonçalez de Mendoça Obiſpo de Calahorra,que lo fue luego de Siguen-ça,don Lorenço de Figueroa Conde de Coruña,don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Tendilla,y don Iuan de Men-doça, y Pedro Hurtado tambien herma-nos del Marques : don Aluar Perez. Oſorio Conde de Traſtamara , y nueuo Marques de Aſtorga , don Garci Alua-rez de Toledo, que era ya Duque de Al-ua , el Condeſtable don Miguel Lucas, don Iuan de Valençuela Prior de Sant Iuan, Aluaro de Mendoça , que deſpues fue Conde de Caſtro,y Rodrigo de Mẽ-doça ſu hermano hijos de Ruy Diaz de Mendoça mayordomo mayor , que fue del Rey don Iuan: y Pedro de Mendoça ſeñor de Almaçan, Iuan Remirez de Are-llano ſeñor de los Cameros. Eſtaua eſte parti do mucho mas poderoſo:y el de los Grandes, q̃ ſe auiã apoderado de la villa de Olmedo, y tenian conſigo al Princi-pe,no erã tãta parte:y aſsi deliberaron los Grandes,q̃ eſtauan con el Rey don Enri-que en Cuellar, a inſtãcia de dõ Beltrã de la Cueua Duque de Alburquerque, que era yerno del Marq̃s de Santillana,y auia hecho entregar al Marques a la hija de la Reyna,q̃ ſalieſſen a ſocorrer a los de Me-dina del Cãpo, q̃ ſe tenian por el Rey dõ Enriq̃:y eſtauan en grãde eſtrecho:y paſ-ſando por delãte de las puertas de Olme-do,vn Iueues dia d Sãt Bernaldo, a veyn-te del mes de Agoſto,ſe mezclo entre los dos exercitos la batalla, y fue trauada de-

manera, que los vnos, y los otros se tuuieron por vencedores, y señores del campo: y publicaron por todo el reyno por suya la vitoria. Estuuo el Principe don Alonso, siendo de catorze años, vestído de todo arnes: y salio al campo en su cauallo encubertado: y el Arçobispo de Toledo ordeno las batallas: como valeroso capitan: y fue herido en la pelea: y segun affirma Alonso de Palencia, aunque herido nunca dexo de pelear. El Rey don Enrique, segun el autor de sus cosas escriue, a quien se deue seguramente dar credito en esta parte, estuuo fuera de la batalla: con solos cinco caualleros: y hallo se con el el Condestable Pierres de Peralta: que fue embiado de Olmedo, para que procurasse de excusar la batalla: y si es verdad lo que Alonso de Palencia escriue, q̃ las mas vezes escriue con demasiada libertad, q̃ entre t̃ grandes señores, y en hecho tan grande se hiziesse tãta confiança de vn cauallero estrangero, y enemigo, por su gran valor, y proeza en las cosas de la guerra, se hizo al Condestable mucha honra por el Rey don Enriq̃: si mando, como aquel autor escriue, que como esperimentado cauallero en las armas, y que se auia visto en diuersas batallas, ordenasse los esquadrones de su exercito, y q̃ assi lo hizo. Fue gran señal de quedar los vnos, y los otros vencedores, y en parte vencidos, que luego el dia siguiente entro el Rey don Enrique como vencedor, en Medina del Campo: que era la empresa que lleuaua: y por otra parte la ciudad de Segouia se entrego al Principe don Alonso: que fue la mayor perdida, que pudo sobreuenir al Rey su hermano. De alli adelante se començo la guerra generalmente por todas las prouincias de aquellos reynos: sin que se escapasse ninguna del furor de las armas de las dos parcialidades: que eran los que las mouian para ordenar del reyno entre dos Principes, que el vno por su edad auia de ser gouernado, y el otro por su condicion: de que se siguieron grandes, y infinitos males, y daños.

De la entrada del Duque de Lorena en el Principado de Cataluña: y de la guerra, que començo a hazer en el Ampurdan: dõ de fueron los nuestros vẽcidos por los capitanes Francescs. XI.

Enecieron se las cortes que tuuo la Reyna a los Aragoneses en esta ciudad, a veynte y tres del mes de Mayo dste año: y en ellas se reformo el fuero, y pesquisa, y inquisicion del officio del Iusticia de Aragon: con parecer, y consejo de diez y seys personas: que tuuieron poder para ello de la corte: y se ordeno otro fuero de nueuo: en que se contenia, que la Reyna lugartenient general del Rey de voluntad delos diez y seys personas, a quien se cometio, que reformassen el fuero que comiença: Porque la experiencia auia mostrado ser dañoso al reyno, que los lugartenientes del Iusticia de Aragon fuessen puestos por el mismo Iusticia de Aragon, y se pudiessen renouar a su voluntad, por mas libre, y mas ygual espedicion de la Iusticia, y porque fuesse bien administrada, se proueya, que los lugartenientes se pusiessen por el reyno en cada vn año: y no por el Iusticia de Aragon: y que fuessen eligidos en cierta forma desde el primero de Abril del año venidero de MCCCCLXVIII: y ordenaron sobre ello sus establecimientos. A veynte y tres del mes de Mayo se hizo offerta por la corte d̃ dar sueldo a quiniẽtos hombres armados a cauallo: los dozientos que llamauan a la guisa, y los trezientos a la gineta: por tiempo de nueue meses. Fuerõ nõbrados por capitanes de los D de cauallo el Arçobispo d̃ Çaragoça, el Castellan de Amposta, dõ Iuan Lopez de Gurrea Gouernador de Aragon, don Luys de Ixar, don Blasco de Alagõ, don

don Felippe de Caſtro, don Iuan de Luna, don Ramon de Eſpes, y dõ Guerao, don Luys, y don Gaſpar de Eſpes, don Guillen de Palafox, y don Gomez Suarez de Figueroa, Ferrer de la Nuça, Iuan de Villalpando, Galacian de Seſſe, Pero Vaca, Alonſo de Valdes, Rodrigo de Perea, don Pedro Gilbert, Dionys Coſcõ, y Iuan Coſcon, Sancho de Paternoy, Pedro de Seſſe, Iuan Cabrero, Iuan de Embun, Iuan Perez Caluillo, Iuan de Vrries hijo de Felippe Vrries, Bartholome de Reus ſeñor de Lurcenic, fray Garcia de Rebolledo, Gonçalo de Seſſe, y Manuel de Seſſe, Carlos de Stuñiga, Domingo Aguſtin, Gil Fernandez de Heredia, y Iuan de Moros. Tuuo el Duque de Lorena muy llana la entrada por tierra en el Principado de Cataluña: eſtando los Cõdados de Roſſellon, y Cerdania a diſpuſiciõ del Rey de Frãcia ſu primo: y teniẽdo gran parte en los pueblos: y en muchos caualleros del Condado de Ampurias. Nueſtros autores, ni los de las coſas de Francia, no declaran, con que armada, y gentes entraſſe en eſta empreſa: y Iuan Frances Boſcan eſcriue, que entro por el mes de Iunio deſte año, como Lugarteniente general del Duque Reyner ſu padre: que ya ſe llamaua Rey de Aragon, y Sicilia: y en otras memorias parece, q̃ arribo a Barcelona a treynta y vno del mes de Agoſto: y que hizo el juramento acoſtumbrado, como Lugarteniente, y procurador general del Rey Reyner ſu padre: y ſe le dio la obediencia, y fidelidad: y aſsi parece, que vino por mar: aunque antes auia entrado a hazer la guerra al Rey en el Ampurdan. Entonces la Reyna de Aragon con vn valor, y animo grande viendo al Rey ſu marido impedido de la viſta, ſe puſo con el Principe ſu hijo a ſuſtentar la guerra: y recogiendo ſe ſu gente de armas en ſu armada de naos, y galeras paſſo al Condado de Ampurias: y puſo cerco ſobre la villa, y caſtillo de Roſas: lugar muy importante: por ſo juzgar ſe del vn muy grande, y eſpacioſo puerto de mar: que eſtaua en poder de Franceſes. Pelearon en el combate contra los enemigos, Beltran, y Iuan de Armendarez: que ſe auian reduzido con los ſeñores de la caſa de Beamonte, a la obediencia, y ſeruicio del Rey: y la pelea fue mas trauada por ellos con los Franceſes junto a la puente: y el Infante don Enrique, que era ſeñor de aquel lugar, y del Condado de Ampurias, ſalio herido de la pelea: y fueron combatidos por los nueſtros muchos lugares, y caſtillos, que ſe ganarõ hallando ſe la Reyna preſente. Puſo el Duque de Lorena ſu campo ſobre la ciudad de Girona: que eſtaua muy falta de vituallas: y fue entonces ſocorrida por la Reyna: la qual como principal coſa de aquella comarca, fue en la entrada del Duque de Lorena acometida, y cercada por los enemigos. Porque el Rey de Francia, viendo ſe libre de la guerra, que ſe le començo a hazer por Franciſco Duque de Bretaña, con fauor del Duque de Berri ſu hermano, y de otros Grãdes ſeñores de ſu reyno, hizo muy gran ſocorro de gente al Duque de Lorena: contra la confederacion, y aliança, que tenia con el Rey: y llamo ſe el Duque Lugarteniente general de los Condados de Roſſellon, y Cerdania, por el Rey Reyner ſu padre: y Duque de Calabria, y Lorena: y primogenito de los reynos de Aragon, y Sicilia. Entrando la gente Franceſa en el Ampurdan, puſo el Duque de Lorena ſu campo ſobre Ceruia: y entro lo por combate: y paſſo a cercar a Girona: y don Pedro de Roccaberti, que tuuo ſiempre cargo de ſu defenſa, y fue muy ſeñalado capitan, diſpuſo las coſas de manera, que por ſu valor ſe eſecutaron muy ſeñalados hechos en armas: aſsi por la gente de caualo, como por nueſtros peones, y lacayos: y recibieron los enemigos mucho daño en diuerſos renquentros, y peleas: y nunca ceſſaua la artilleria de la ciudad, y de ſu caſtillo de tirar por tres partes: y murieron en eſte cerco dos capitanes muy ſeñala-

Año MCCCC LXVII.

dos delos Franceſes: cuya muerte fue por ellos muy llorada: que eran el ſeñor de Met: y Andres dela Val. En eſte medio ſe delibero: que el Principe fueſſe a ſocorrer a Girona: y juntando ſu exercito, paſſo las montañas de Manreſa, y de Baxas: y entro por aquella parte en el Ampurdan: y el Duque de Lorena leuanto ſu campo: y ſe entro en Barcelona. Deſpues deſte ſocorro gano el Principe a Caſtellon de Ampurias por combate: y reduxeron ſe a ſu obediencia Verges, y la Tallada: con otras muchas villas, y caſtillos. El Rey con vn animo inuencible, aunque impedido de la viſta, y de tan anciana edad, que tenia ſetenta años, nunca pudo rendir ſu animo, y gran coraçon a los trabajos, y fatigas de la guerra: y fue por mar a juntar ſe con el Principe ſu hijo: y en deſembarcando en Ampurias, puſo ſu campo ſobre Borraça: entendiendo, que ninguna coſa importaua tanto en eſta guerra, como ſuſtentar aquella prouincia: y echar della la gente Franceſa: porque deſta ſuerte, quedaua el Duque de Lorena encerrado en el Valles: y ſe le hazia la guerra por todas partes: pero como ſobreuino el yuierno, y acudio el Conde Iuan de Armeñaque en ſocorro del Duque de Lorena, fue forçado a repartir ſus gentes por guarniciones. El Principe con deſſeo de guerrear, y perſeguir los enemigos, y de hazer algun hecho ſeñalado, ſalio de Girona a correr el campo: y tuuo vn renquentro ſobre Vilademar con los Condes de Vademonde, y Campobaſſo: y con Iacobo Galeoto: y otros capitanes Franceſes: que yuan con muy mayor numero de gente de armas: y fueron los nueſtros rompidos, y deſtroçados: y recibieron muy grande daño: y fueron muchos de los principales capitanes, y caualleros priſioneros: y quedaron muertos en el campo: y perdieron en eſte, y en otros renquentros mucha gente: y en eſta batalla quedo priſionero don Rodrigo de Rebolledo: porque a ninguna coſa atendio mas, que a defender la perſona del Principe: y que ſe puſieſſe en ſaluo: y lleuado al Duque de Lorena por ſu priſionero, fue detenido por algunos años en poder de los enemigos: y fue reſcatado por Hernando de Rebolledo ſu ſobrino, con el fauor del Rey por diez mil florines: aunque ſe delibero, que vn tan gran capitan, y tan valeroſo cauallero, no ſe deuia poner en libertad. Sucedio por eſte tiempo, que vuo mucha diuiſion, y vando entre los de Girona: y los que no tenian la affecion que deuian al ſeruicio del Rey, hizieron muy grande inſtancia, porque el Rey ſacaſſe del cargo de capitan general de aquella frontera, a don Pedro de Roccaberti: que en toda la guerra paſſada ſe vuo, como muy valeroſo capitan, y cauallero: por odio, y inuidia que le tenian: y canſados de ſu gouierno, y mando, pidieron nueuo capitan: y el Rey les ſeñalo, que pondria en aquella frontera a don Alonſo de Aragon ſu hijo: aunque ſu perſona era tan neceſſaria, para acudir a diuerſas partes: eſtando de nueuo encendida la guerra con vn Principe tan dieſtro, y exercitado en ella. Ponia el Duque de Lorena toda la fuerça poſsible, para dar todo fauor a ſu empreſa: procurando el ſocorro de todos los Principes ſus confederados: y parecia, que auian de faltar las fuerças a nueſtros Principes, para poder le reſiſtir: hallando ſe el Rey tan viejo, y impedido: y ſin ningun ſocorro de otro Principe, y de gente eſtrangera. Entre los otros que procuro el Duque de Lorena, que le ayudaſſen, y aſsiſtieſſen en eſta guerra, fue Iuan Conde de Armeñaque: y le embio deſde el campo que tuuo ſobre Girona, a Gaſpar Coſſa: porque el Conde ſe auia offrecido de valer al Duque Reyner en eſta empreſa: y el Duque de Lorena le offrecia la ſuya, y de la caſa de Anjous. Para el entretenimiento de la gente de guerra que truxeſſe a eſta empreſa, le offrecia el Duque, que ſerian los dos vna miſma coſa: y de todo lo que ſe vuieſſe en ella de Cataluña, y Aragon

partiria

partiria con el: y le daria los Condados de Prades, y de Cardona en feudo: que le valdrian veynte mil florines de renta: con que el Rey su padre los pudiesse desempeñar por dozientos mil. Con esto prometia, que pondria en su poder la Baronia de Centellas: y Siurana, y Monells cõ sus fortalezas: que estauan por el Rey su padre: para que las tuuiesse hasta que se le entregassen los Cõdados de Prades, y Cardona: y daua orden, que entrasse por las fronteras de Aragon, adonde los dos se pudiessen juntar. Era esto estando el Duque con su campo sobre Girona a veynte y siete del mes de Mayo deste año: y el Conde acudio a juntar se con el Duque por lo de Rossellon.

De las vistas que vuo en la villa de Exea, entre la Reyna de Aragon, y la Infante doña Leonor Princesa de Nauarra: y de la confederacion, que hizierõ entre si. XII.

VIERON se en la villa de Exea la Reyna de Aragon, y la Infante doña Leonor: q̃ se llamaua heredera primogenita d̃ Nauarra: Condessa de Fox, y de Bigorra: y en aquellas vistas hizierõ muy estrecha confederaciõ entre si: como se pudiera hazer entre dos Principes comarcanos: y muy guerreros. Fundaua se esta aliãça, en que no obstãte el cercano deudo, q̃ auia entre la Reyna, y el Principe don Hernando su hijo, y la Princesa de Nauarra, algunos con mala intencion se esforçauan de poner mal, y sospecha entre ellos, de su deliberada voluntad hazian hermandad, y aliança entre si: para que siẽpre fuessen como lo eran. Cosa nunca oyda, ni vista hazer dos Princesas tan cercanas en tanto parentesco, solene juramento, que serian amiga de amiga: y enemiga de enemiga: contra todas las personas del mundo: sin exceptar persona alguna: y esto dezian, q̃ lo hazian por conseruacion de sus vidas, honras, y estados: y del Principe dõ Hernando: de manera, que la Princesa de Nauarra seria en conseruar la sucessiõ de los reynos de Aragon, y Sicilia, y de los otros estados, q̃ pertenesciã al Principe: y la Reyna, y el Principe serian en conseruar la sucessiõ del reyno de Nauarra, y del Ducado de Nemours para la Princesa: despues de los dias del Rey su padre. Esto fue a veynte del mes de Iunio deste año: y intervinieron con la Reyna, y Princesa en esta cõcordia el Arçobispo de Çaragoça, y el Obispo de Pãplona: y cõcertarõ entõces, q̃ Pierres de Peralta Condestable de Nauarra fuesse obligado d̃ hazer pleyto omenage hasta veynte de Agosto, por la tenẽcia del castillo de Tudela: para q̃ despues de los dias del Rey tuuiesse aq̃lla fuerça por el Principe, y Princesa de Nauarra: porq̃ el Cõdestable auia hecho omenage por ella al Rey por todo el tiẽpo de su vida. El mismo juramento auiã de hazer el alcalde, justicia, y jurados, y concejo de la ciudad de Tudela: y luego la Princesa en presencia de la Reyna otorgo entera seguridad a las personas, y bienes del Cõdestable: y a los de su parcialidad: y auia de entregar hasta quinze de Iulio la villa de Açagra al señor de Ezpeleta: para que dentro de tres dias, despues que el Condestable vuiesse hecho el omenage, se le entregasse aquella villa. Tambien se declaro, que se executasse cierta sentencia, que se dio sobre vn destroço, que se hizo en Andosilla en gentes del Condestable: y dieron se por esta concordia a Martin de Peralta, que solia tener el castillo de Tudela, en recompensa quinientas libras de la moneda de Nauarra: y por escusar toda contienda entre el Rey, y el Principe don Gaston de Fox su yerno, se auian de nombrar ciertas personas, que determinassen en Çaragoça sus differencias.

De la guerra, que en este tiempo se hizo en el reyno de Valencia, entre dõ Vgo de Cardona, y don Iuan de Cardona su hijo: y que don Iuan se reduxo a la obediencia del Rey. XIII.

EN EL reyno de Valẽcia vuo por eſte tiempo muy formada guerra entre don Vgo de Cardona, y don Iuan de Cardona ſu hijo: que grande tiempo auia, que eſtaua fuera de la obediencia del Rey: y por eſtos dias algunas compañias de gentes del Adelantado del reyno de Murcia, que daua fauor a don Iuan de Cardona, entraron en el reyno de Valencia, y ſe apoderaron del caſtillo de Guadaleſte: y el Rey por eſta cauſa vuo de yr a la ciudad de Valencia: y porque el Adelantado eſtaua en la obediencia del Principe don Alonſo, embio a don Iuan de Rebolledo Comendador mayor de Alcañiz, para que con el Condeſtable Pierres de Peralta, que alla eſtaua, ſe procuraſſe, que el Arçobiſpo de Toledo, y el Almirante, y el Marques de Villena, y el Conde de Paredes, que ſe llamaua Condeſtable de Caſtilla, que tenian el gouierno delas coſas de aquel Principe, dieſſen orden, que el caſtillo de Guadaleſte ſe reſtituyeſſe. Auia ſido la toma deſte caſtillo al miſmo tiempo, que el Rey trataua, que las differencias, que auia entre don Vgo, que auia ſido ſiempre buen ſeruidor ſuyo, y ſu hijo ſe comprometieſſen: y dexando las don Vgo en poder del Conde de Prades, y ſu hijo en el del Adelantado de Murcia, por eſcuſar mayores inconuinientes, el Rey mando tomar a ſu poder el caſtillo de Confrides: porque el Adelantado auia prometido, que haria entregar al Rey el de Guadaleſte: con fin, que entrambos eſtuuieſſen en terceria: y el Rey mandaſſe poner en eſecucion, lo que ſe juzgaſſe entre padre, y hijo: viniendo primero don Iuan a la obediencia del Rey: pero no ſe quiſo hazer la entrega del caſtillo de Guadaleſte. Cõ eſta nouedad, como el Adelantado era muy poderoſo por las ciudades, y fuerças que tenia del reyno de Murcia a ſu diſpuſicion, y ſe trataua mas como ſeñor dellas, que como Gouernador, de tal ſuerte, que en ſus cartas dezia la miciudad de Cartagena, y en aquel puerto ſe començaron a recoger nauios de Proençales enemigos del Rey, que hazian mucho daño por las coſtas del reyno de Valencia, por eſcuſar, que no ſe mouieſſe guerra por aquellas fronteras, eſtando los tiempos tan alterados, y pueſtos en armas, quiſo antes procurar el remedio por eſte camino, de los que tenia cargo de la perſona, y eſtado del Principe don Alonſo, con quien el Rey tenia ſu aliança: para que mandaſſen, que ſe reſtituyeſſe aquel caſtillo. De aqui reſulto, q̃ don Iuan de Cardona procuro, que el Rey le recibieſſe en ſu obediencia: aunque pidia algunas coſas, que no ſe permitian entre ſeñor, y vaſſallo. Queria ſer pueſto en pacifica poſſeſsion de todo lo que tenia en el reyno de Nauarra: y porque don Vgo ſu padre, y el pretendian tener derecho a algunas tierras, que ſe poſſeyã por el Rey, y la Reyna, o por el Principe ſu hijo, ſupplicaua ſe le nombraſſen juezes ſin ſoſpecha: y dentro de vn año ſe hizieſſe juſticia. Tambien pidia, que ſu padre, y el fueſſen pueſtos en pacifica poſſeſsion de la vega de Gandia: y Ondara: en la forma, que don Alonſo Duque de Gandia hijo del Infante don Pedro la dio a don Vgo ſu nieto: y que dentro de veynte años no fueſſe tenido de yr ante el Rey: ni ante ſus herederos, ni ante ſus officiales, ni a cortes por ſu perſona: y pudieſſe yr a los reynos de Caſtilla, ſin que fueſſe por ello moleſtado por el Rey, ni por la Reyna: ni por el Principe ſu hijo: y que de aquella libertad gozaſſen ſus ſeruidores, y parciales, y criados: no hallando ſe eſtos reynos con los de Caſtilla en guerra pregonada. Pidia, que ſe le dieſſen las miſmas eſenciones, y franquezas, y ſeguridades, y gracias, que ſe auian dado al Prior don Iuan de Beamonte: y al Condeſtable don Luys de Beamonte: y el perdon de lo paſſado ſe eſtendieſſe a ſus valedores, en los reynos de

Nauarra,

Nauarra, y Valencia. Supplicaua, que el Rey tuuiesse por bien, que el diesse la obediẽcia, despues q̃ el Cõde de Prades, y el Adelãtado de Murcia, q̃ eran nõbrados juezes en sus differencias, se vuiessen con certado: y que el Adelantado tuuiesse el castillo d̃ Guadaleste en tercería: hasta que se concertassen los juezes: o entregasse el Adelãtado vna de sus fortalezas en poder de don Pedro Manrique hijo del Conde de Paredes: haziendo pleyto omenage al Rey, que si la sentencia se diesse en fauor de don Vgo su padre, se le entregasse el castillo de Guadaleste: y si por el, se le entregasse a el. Con estas demandas vino el Asistẽte de Murcia a Valencia: y a doze del mes de Agosto deste año el Rey condecendio en todo lo que no tocaua en perjuyzio de tercero: y porque en Nauarra no tenia don Iuã otros bienes, sino el lugar de Caparroso, y el Rey auia prometido, y jurado de no restituyrlo, era contento por respeto del Adelantado, de mandar darle las rentas del: y todo lo que pareciesse, que posseya legitimamente en Nauarra: segun la concordia, que el Rey auia assentado con el Principe don Carlos: en la qual auia intervenido don Iuan. Quanto a las seguridades que pidia, dezia el Rey: que se deuia creer, que viniendo don Iuã a la obediẽcia de su Rey, y señor, seria biẽ tratado: y por los seruicios que confiaua, que haria de alli adelante, seria por el fauorecido, y remunerado dellos: y por esta causa no deuia dudar, ni pidir las seguridades que demandaua: que no se auian pidido por don Iuan de Beamonte: ni por el Condestable de Nauarra: y era cosa deuida, que pues el Rey se contentaua del juramento de fidelidad, que don Iuan auia de hazer, el se tuuiesse por contento del que haria el Rey. Desta suerte no vuo menos que hazer en reduzir a cabo de tanto tiempo a don Iuan de Cardona a la obediencia del Rey, siendo su vassallo, y natural, y heredado en su reyno, que vuo contienda en reduzir a don Iuan de Beamonte, y al Conde de Lerin: siendo de reyno estraño: por la cõfiança que tuuo en la amistad del Adelantado de Murcia: y en el fauor de los Manriques: y de otros Grandes de Castilla.

De las empresas, que el capitan Bernaldo de Vilamarin tuuo con la armada del Rey en las costas de Leuante. XIIII.

AVIA estendido Mahometo gran Turco su Imperio, hasta llegar a cõtinuarle con las tierras, que posseyan los Venecianos en las costas del mar Adriatico: y gano por este tiempo la ciudad de Duraço: y toda la Albania: adonde fueron catiuas mas de cinquenta mil personas: con quedar toda aq̃lla prouincia debaxo de su sugecion: y este año Bernaldo de Vilamarin, aunque el Rey tenia tanta necessidad de armada, para las marinas de Cataluña, anduuo haziẽdo la guerra por las costas de Turquia, y Egypto: y por la Suria: de que se le siguia vna increyble ganancia. Hazia con sus galeras, aunque muy pocas en numero, mucho daño, y guerra a los infieles de aquellas partes: attendiendo principalmẽte a la defensa del reyno de Chypre: y a offender la armada del Caramayn. Teniendo Vilamarin auiso, que el Soldan de Babylonia armaua para venir sobre vna Isla, adonde se auia hecho fuerte, para discurrir por las costas de Egypto, que se llamaua Castelroch, por resistir a los enemigos, y socorrer el castillo, que alli tenia en defensa, delibero de boluer a Alexandria: adonde supo, que por induzimiento del gran Turco, el Soldan se aparejaua con mucho poder, para impedir, que el castillo, q̃ se auia comẽçado en la Isla de Castelroch no se fortificasse: persuadiẽdole, q̃ seria grã daño, y perjuyzio suyo: y de toda la Turquia. Iunto se en Alexãdria mucha municiõ, y artilleria para venir cõtra aq̃l castillo: y para esto

Año MCCCC LXVII.

esto mando el Soldan baxar diez galeras del Cayro: y fueron se a Damiata: adõde se hazia la armada: y por esto mudo Vilamarin el proposito que leuaua: y siguio la via de Damiata: mas por los grandes embates, que acostumbra auer en aquella costa de Egypto, por los meses de Iunio, Julio, y Agosto, no pudo entrar por el rio: y supo, que el Soldan solia tener la mayor parte de la armada en Thenes: que es vn braço del Nilo delos mayores: que los antiguos llamaron Tanitico: en el qual a dos millas dela tierra a dentro, se haze vn estaño: y se mezcla con otro braço, que llaman el rio de Damiata: por donde ay gran comercio con el Cayro. Estaua vn castillo fuerte a la boca del Thenes. que el Soldan auia mandado labrar: para defensa de las naues: y entro Vilamarin de dia por aquel braço: sin que se le hiziesse grã resistencia: porque los Moros, que auia en su guarda, attendieron mas a poner en cobro, y saluar su ropa: que a defender la entrada. Hallo dentro hasta catorze galeaças, y naues: y vna galera sotil: que se auia echado al agua: y pego fuego en ellas: y en otros muchos nauios, y barcas. Quedauã en defensa del castillo solos quarenta Mamelucos: que le defendieron valientemente: y en el combate que se les dio, mataron algunos de los nuestros: y luego llego en su socorro gran muchedumbre de gente de caualllo. Estando en esto Galip Ripol, que era vassallo del Rey de Aragon, y tenia mucho lugar en el consejo del Soldã, entro en la galera capitana: para procurar que se assentasse paz entre el Soldan, y el Rey de Aragon: la qual procuraua con muy prouechosas condiciones: porque se desistiesse de hazer guerra en aquellas mares, y costas de Egypto. Por esta causa salio Vilamarin con su armada de Thenes: y vino discurriendo por las costas de Suria, y Turquia: y segun el mismo affirmaua, era tanto el daño, q̃ estas galeras del Rey hazian en aquellas partes, que las aduanas de las marinas del gran Turco no le rindian con gran parte, lo que solian: porque les era prohibido el comercio, y nauegacion de las prouincias de Suria con la Turquia: no solo con el daño, que de nuestras galeras recibian: pero cõ el temor dellas: y por no poder lo remediar, el gran Turco ternto de componer se con dineros con Vilamarin: por medio del señor de Escandalor: viendo que se podia sostener en Leuãte su armada por causa dela fuerça de Castelroch: y que era el daño continuo: lo que antes no solia ser: porque si las galeras estauan vn año en Leuãte, en el siguiente se auian de recoger. Quedaua en Castelroch vn capitan llamado Ribasaltas con dos galeras: al qual dexo Vilamarin, para que cõtinuasse la obra del castillo: adonde el se boluio mediado Agosto deste año: y dexo alli a Iuan de Naua con quatro galeras: y el se vino a Rhodas con las otras: de donde embio esta relaciõ al Rey, a veynte y seys del mismo mes: que me parceio muy digna de referir se en este lugar: en memoria de durar aun en este tiempo el exercicio de las armadas antiguas de los Catalanes: que tan señaladas cosas hizieron contra los infieles en todas las costas de Leuante.

POR auer de acudir la Reyna a las cosas de Cataluña, y passar a Tarragona, auiendo se prorogado las cortes, que se celebrauan en Çaragoça, para tres del mes de Dezièbre deste año, dõ Iuan Lopez de Gurrea, que regia el officio de la gouernacion, en virtud del poder que tenia de Lugarteniente general del Rey, torno a assistir en nombre del Rey, a las cortes: y en el mismo dia assentado en el solio real continuo las cortes: y residio en ellas: hasta que el Principe vino a presidir en los autos de la corte general.

EN este año a tres del mes de Setiẽbre fallecio la Emperatriz doña Leonor muger del Emperador Federico: y sobrina del Rey de Aragon: madre de Maximiliano Duque de Austria: que era prima hermana de Carlos Duque de Borgoña:

Borgoña:y Conde de Flandes: que auia ſucedido al Duque Philippo ſu padre: q̃ fallecio a diez y ſeys del mes de Iulio deſte miſmo año.

De la muerte de la Reyna doña Iuana de Aragon. XV.

IVVIERON el Rey y la Reyna las fieſtas de Nauidad, y del año nueuo de MCCCCLXVIII, en la ciudad de Tarragona: que era adonde ſe tenia el principal aſsiẽto de la guerra, que ſe hazia contra los de Barcelona: eſtando el Duque de Lorena haziẽdo la en el Ampurdan. En aquella ciudad por reduzir el Rey a ſu obediencia, y ſeruicio la caſa de Beamonte, que era tan principal, y tan poderoſa en el reyno de Nauarra, concerto matrimonio de doña Leonor de Aragon ſu hija, y de don Luys de Beamonte Conde de Lerin: hijo de don Luys de Beamonte Condeſtable de Nauarra, que era defunto: y de doña Blanca: que tambien auia fallecido: y eſte matrimonio ſe concerto con orden del Rey, y de la Reyna, y del Principe, a veynte y dos del mes de Enero del año de MCCCCLXVIII. Offrecierõ ſe le quinze mil florines en dote: y que el Rey ſu padre procuraria de auer legitimacion de ſu hija, antes que ſe ſolenizaſſe ſu matrimonio: y auian ſe de velar por todo el mes de Setiembre ſiguiente: y eſte dia ſe deſpoſaron por palabras de preſente: y deſpoſo los don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexandria, y Arçobiſpo de Tarragona. Antes deſto, a veynte y dos del mes de Nouiembre del año paſſado ſe auia ya celebrado en Tarragona el matrimonio de Troilos Carrillo hijo del Arçobiſpo de Toledo, con doña Iuana hija del Condeſtable Pierres de Peralta Conde de Sant Eſteuan, y de doña Ana ſu muger que era defunta: que ſe auia cõcertado en la ciudad de Auila, a treze del mes de Setiẽbre, del año de MCCCCLXVI por el Arçobiſpo. Vino el Principe a Çaragoça a continuar las cortes, que ſe celebrauan, aſsiſtiendo a ellas, como Lugarteniente general Iuan Lopez de Gurrea: y el primero de Hebrero deſte año propuſo a los eſtados del reyno, que por indiſpuſicion de la Reyna ſu madre auia venido a continuar la corte: y refirio les, que los Catalanes auian llamado por ſu Rey, y ſeñor, a Reyner Duque de Anjous: y al Duque Iuan ſu hijo por Primogenito: el qual cõ mano poderoſa, y con exercito formado de gente del Rey de Frãcia auia entrado en los reynos del Rey de Aragon: y hazia en ellos la guerra. Sobreuino a la reyna en aquella ciudad vna tan graue dolencia, que le duro muchos dias: y fallecio della en aquella ciudad vn Sabado a treze del mes de Hebrero deſte año. Fue tan excelente, y valeroſa Princeſa, que de todos los trabajos, y fatigas paſſadas ninguna ſintio tanto el Rey ſu marido, como la de ſu muerte: en quien tuuo tal compañera, que le ayudo a lleuar en tanta contradicion, y aduerſidad de tiẽpos, el gouierno de las coſas en paz, y guerra: con vn animo, y cõſtancia muy varonil. El miſmo dia ordeno ſu teſtamẽto: y inſtituyo en el por executores al Rey, y a dõ Luys Dezpuch Maeſtre de Mõteſa: y a doña Iſabel de Mur ſobrina de dõ Dalmao de Mur, que fue Arçobiſpo de Çaragoça: y era muger de don Pedro de Vrrea Viſorey de Valencia: y muy fauorida ſuya: y ſu camarera mayor: y a Pedro Miguel Arcidiano de Belchit Vicario general de Çaragoça: y a micer Ferrer Prior de la Igleſia mayor de Sant Saluador de Çaragoça. Eſtaua cõcertado el matrimonio de doña Aldõça Enriquez ſu hermana con don Iuan de Cardona Condeſtable de Aragõ, hijo del Conde de Prades: y dexo le quinze mil florines: en que auia ſido dotada por la Reyna: y mas otros tres mil florines, para quando ſe hizieſſen las bodas: y dexo a don Guerau de Eſpes ſu mayordomo mayor por ſus ſeruicios, veynte mil ſueldos, y a Iuan Lopez

Año MCCCC LXVIII.

Lopez de Gurrea regente el officio de la gouernacion del reyno de Aragon diez mil de deuda: y mando pagar a los administradores del general del reyno, otros diez mil: y otras deudas, que deuia por la grande neceſsidad que el Rey, y ella padecian, en tan continua, y perpetua guerra. Auian fallecido, como ſe ha referido, las Infantes doña Leonor, y doña Marina ſus hijas: y dexo a la Infante doña Iuana ſu hija ſus joyas: y quatro mil florines de oro en cada vn año para ſu mantenimiento: entretanto que no ſe caſaua: y quedo por ſu aya doña Iſabel de Mur: y en ſu ſeruicio doña Brianda de Mur: que era hermana de doña Iſabel, y eſtaua caſada con don Nicolas Carroz de Arborea Viſorey de Cerdeña: y doña Maria Cerdan muger de don Rodrigo de Rebolledo. Inſtituyo por heredero vniuerſal al Principe don Hernãdo ſu hijo: y a la ordẽ de los frayles deS. Geronimo los bienes, y lugares, y vaſſallos que tenia, y le pertenecian en el reyno de Caſtilla: eſpecialmente aquellos que le dexaron doña Ynes de Ayala ſu aguela: y ſu madre doña Marina de Cordoua: muger primera del Almirante don Fadrique: y los tenia ocupados el Rey de Caſtilla: y mando que ſe fundaſſe vn moneſterio de aquella orden en la parte, y lugar del reyno de Caſtilla, que a ſus teſtamentarios pareciſſe. Fue lleuado ſu cuerpo a ſepultar al moneſterio de Santa Maria de Poblete.

Que el Principe don Hernando fue ſublimado en Rey de Sicilia, y de la muerte del Principe don Alonſo. XVI.

POR eſte tiempo teniẽdo diuerſas compañias de gente de armas de los Franceſes cercado el lugar de Sant Iuan delas Abbadeſſas, fueron desbaratados, y rompidos por don Alonſo de Aragon: y leuantaron el cerco. Eſto fue en fin del mes de Mayo deſte año: y el Principe don Hernando, q̃ eſtaua en aquella ſazon en Çaragoça, en principio del mes de Iunio hazia grande inſtancia, porque ſe le embiaſſen ciertas cõpañias de gente de cauallo: que le auian offrecido, que ſeruiriã en la guerra de Cataluña: y porque el Conde de Fox, y la Princeſa de Nauarra ſu muger eſtauã fuera de la obediencia, y gracia del Rey, ſe traya platica, que Gaſton Conde de Fox Principe de Viana ſu hijo ſe vinieſſe a Çaragoça con voluntad del Conde de Fox ſu padre: y ſu padre quiſiera, que el de ſuyo ſe viniera: por dar a entender al Rey de Francia, que no venia con orden ſuya: y trataua ſe en eſte miſmo tiempo, q̃ cierta gente del Conde entraſſe en Francia por Iacca. El Rey en eſtos miſmos dias ſe vino a Lerida para paſſar a Çaragoça: y por q̃ lo del matrimonio del Principe con la Infante doña Iſabel hermana del Rey de Caſtilla ſe ponia en terminos de concertar ſe, por medio del Arçobiſpo de Toledo, en cuya diſpuſicion eſtaua el concluyr ſe, deſde aquella ciudad cometio el Rey al Condeſtable Pierres de Peralta, que en aquello ſe puſieſſe aſsiento: porque el Condeſtable era muy aliado con el Arçobiſpo por medio del matrimonio de doña Iuana ſu hija, con Troilos Carrillo: que ſucedia en el eſtado del Condeſtable. Por ſolo eſto ſe vino el Rey a Çaragoça: y teniendo por cierto, que el matrimonio ſe concluyria, por mas honrar a ſu hijo, le dio el titulo, y dignidad de Rey de Sicilia: y ſe concerto con el: que fueſſen los dos juntamente Reyes de aq̃l reyno: y todas las ciudades, villas, y caſtillos ſe entregauan al Principe, como a conregnante: como ya lo fueron en aq̃l reyno, en los tiẽpos paſſados, el Rey dõ Fadrique el primero deſte nombre de la caſa real de Aragon, y el Rey don Pedro ſu hijo. Pero la camara, que llaman de la Reyna, que es la ciudad de Çaragoça, y otras, quedauã en poder, y diſpuſiciõ del Rey: para cumplir el teſtamento, y codicilos de la Reyna doña Iuana. Declaro ſe, que las rentas, que llaman gabellas reſeruadas

uadas de aquel reyno, y los derechos dellas, sobre las quales el Rey auia consigna do al Principe para la sustentacion de su casa, y estado treze mil florines en cada vn año, fuessen del Principe: y los treze mil florines q̃ dasse para el Rey su padre. Esto se assento a diez y ocho del mes de Iunio deste año: y otro dia Domingo en la Iglesia Metropolitana se hizo la ereciõ, y sublimaciõ del Principe en Rey de Sicilia: con gran solenidad, y fiesta: en que se entendio bien por las gentes, el gran de amor, q̃ tuuo el Rey al Principe: y el poco q̃ auia mostrado al Principe don Carlos: en no le querer admitir por com pañero en el reyno de Nauarra, q̃ era suyo. Este mismo dia por la honra de tã señalada fiesta, mãdo el Rey dar libertad a Pedro de Deça cauallero muy principal del reyno de Portugal: q̃ siguio la empre sa del Condestable dõ Pedro: y le siruio en la guerra de Cataluña: y fue preso en ella. Iuro, y dio su fe, y hizo omenage segun la costũbre de Espaã, en manos de Iuã de Embun, q̃ de alli adelante nunca seria en deseruicio del Rey, ni del Rey de Sicilia su hijo: ni en ayuda, y fauor de sus enemigos: por tierra, ni mar: sino fuesse con la persona del Rey dõ Alõso de Por tugal su señor: o por mãdado suyo. Auia estado este cauallero preso en el castillo de Xatiua: y el Rey le auia mãdado librar del, sobre su palabra, a Honorato Berenguer Mercader Bayle general del reyno de Valencia: q̃ era alcayde de aq̃l castillo. En las fiestas desta honra, q̃ el Rey quiso hazer a su hijo, sucedio: q̃ a veynte y vn dias del mismo mes se salio del palacio real de la Aljaferia doña Leonor de Aragon hija del Rey: cõ el Conde de Lerin su esposo: cõtra la volũtad del Rey su padre: sin esperar a celebrar su matrimonio, como estaua tratado: a lo qual daua licẽcia la turbacion de los tiẽpos: y las armas q̃ prevalecia en ellos: y las continuas guerras q̃ auia: y las necessidades dellas. Fue el caso tan repẽtino, y incierto, q̃ los Iurados de la ciudad mãdarõ pregonar, que daria q̃atrozientos florines, al que descubriesse, q̃ doña Leonor estaua den tro de la ciudad: y sino lo manifestasse se procederia a pena de muerte, contra el q̃ lo supiesse. En el mismo tiẽpo de la sublimacion del Principe don Hernando en Rey de Sicilia, sobreuino la muerte del Principe don Alonso hermano del Rey de Castilla: ordenãdo lo assi Nuestro Señor, para la grãdeza del que en la misma sazõ se ensalçaua en la dinidad de Rey de Sicilia: tan grãdes, y marauillosas son las obras de la prouidencia diuina: aunque luego fue causa de nueuas turbaciones, y mouimientos. Auia salido de Arcualo el Principe por sospecha de pestilencia: con la Infante doña Isabel su hermana, el postrero del mes de Iunio: para yr a la ciudad de Auila: y aquel mismo dia a la tarde, llegaron a Cardeñosa: que esta a dos leguas de Auila: y luego otro dia se sintio el Principe tan doliente, que le tuuieron por muerto: y vuo quien dixo, que de põçoña: y otros de pestilencia: porque le vieron señales de lo vno, y de lo otro: y Alõso de Palencia, con su acostumbrada libertad, en todo caso quiere, que muriesse de veneno: que se le dio en vna trucha: y segun su pensamiento, y los indicios, q̃ precedieron, fue por orden de don Iuan Pacheco ya Maestre de Santiago: que estaua confederado con el Rey don Enrique. Fallecio a cinco del mes de Iulio: y fue lleuado a sepultar al monesterio de Sant Francisco de Arcualo: por don Iñigo Manriq̃ Obispo de Coria: y despues se traslado su cuerpo a la ciudad de Auila. Sin detener se lleuaron el Arçobispo de Toledo, y el Maestre de Santiago a la Infante doña Isabel, a aquella ciudad de Auila: y no tomo el titulo real, como el Principe su hermano: sino el de Princesa de Castilla: y con aq̃lla prenda pensaron aq̃llos Grandes assegurar sus cosas con el Rey de Castilla: y tener le en continuo temor, y sospecha de alçar ala Princesa por Reyna: quãdo les conuiniesse: y fuerõ de alli adelãte las partes apercibiẽdo sus gen

Año MCCCC-LXVIII.

tes. No quedaron tan mal parados el Marques de Villena, y los otros Grandes, que se auian leuantado con el Principe don Alonso, que no estuuiesse en su mano ponerla ley que quisiessen: teniendo en su poder a la Princesa: porque al Rey su hermano siempre le pensauan tener, para todo lo que les cumpliesse a su acrecentamiento: y el disponer de la Princesa de manera, que se casasse por su mano: y con tal Principe, que no fuesse poderoso, para mas de lo que a ellos biẽ estuuiesse: y amenazar al Rey con su hermana: y a ella, y al que fuesse su marido tener los rendidos: con el temor, que pondrian al Rey en el mando, y gouierno de todo. Los que no entendian el secreto, se marauillauã mucho del Arçobispo de Toledo, como no hazia, que la Princesa tomasse el titulo real, como su hermano: y assi en Seuilla luego que tuuieron la nueua dela muerte del Principe, dõ Iuã de Guzman Duq̃ de Medina Sidonia, y don Iuan Ponce de Leon Cõde de Arcos, y sus hijos don Enrique de Guzmã, y don Rodrigo Ponce de Leon con grã solenidad declararon por legitima sucessora de aquellos reynos, con grande con formidad del pueblo, a la Princesa doña Isabel. Lo mismo hizieron las ciudades de Cordoua, y Xerez: que suelen andar siempre juntas: aunque entre don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, y don Alonso de Aguilar, que eran muy poderosos en la Andaluzia, auia guerra formada: siguiendo cada vno su parcialidad. Pusieron se aquellos Grãdes con la Princesa en Auila en mucha defensa: y el Arçobispo de Toledo, y el Maestre don Iuan Pacheco, y los Obispos de Burgos, y Coria, y don Pero Lopez de Padilla Adelantado de Castilla se juntaron en Castronueuo, a diez, y siete de Agosto: y alli se vinieron a ver con ellos el Almirante don Fadrique, el Conde don Enrique Enriquez su hermano, don Alonso Enriquez hijo mayor del Almirante, don Garci Aluarez de Toledo Conde de Alua, el Vizconde de Palacios de Valduerna: y los procuradores de don Gomez de Caceres, y Sosis Maestre de Alcantara: y de otros señores, y caualleros. Alli se determino de escusar todo rompimiento: porque no era esto lo que conuenia, ni a la vna, ni a la otra parte: y acordaron, q̃ se jũtassen con los Cõdes de Plazencia, y Benauente, y con el Arçobispo de Seuilla: y entre todos se delibero, que para reduzir las cosas a buena concordia, el Rey don Enrique con los suyos se fuesse a la villa de Cadahalso: y la Princesa, y los Grandes que con ella estauan se fuessen a Zebreros: que esta cerca de Cadahalso. Estaua el Rey en Çaragoça por el mes de Iulio: y el Rey de Sicilia su hijo en Ceruera: quando tuuieron auiso del fallecimiento del Principe don Alonso: y en el mismo instante se delibero por el Rey de embiar a Castilla a Pierres de Peralta Condestable del reyno de Nauarra: con muy bastantes poderes suyos, y de su hijo: para prometer, y assignar en gracia, y merced a los Perlados, y Grãdes de aq̃llos reynos, qualesquier villas, y castillos, y rẽtas, q̃ pudiessen pertenecer a los reynos de Aragon, y Sicilia por qualquier sucesion: cõ fin de procurar, por quantas vias se pudiesse, el matrimonio del Rey de Sicilia, y de la Princesa doña Isabel hermana del Rey de Castilla.

De la guerra, que el Duque de Lorena hizo en el Ampurdan: y de su yda a Francia, para boluer a poner cerco sobre Girona. XVII.

ALl tiẽpo, que fallecio el Principe don Alonso, estaua el Rey de Sicilia en la villa de Tarrega: a donde era ydo para dar orden en que se hiziesse la guerra contra el Duq̃ de Lorena, assi en el Ampurdã, a donde eargaua con toda la fuerça de sus gentes, por apoderar se dela ciudad de Girona, como en proseguir la contra los rebeldes en las eo

marcas

marcas de Barcelona, y Villafranca: y el Rey quedaua en Çaragoça: eſperando el ſucceſſo de las coſas de Caſtilla. Eſtauan en el conſejo del Rey de Sicilia en Tarrega don Pedro de Vrrea, q̃ tenia las vezes de Gouernador general del reyno de Valencia, Requeſens de Soler Gouernador del Principado de Cataluña, Pero Nuñez Cabeça de Vaca, don Antonio de Cardona, Dalmao de Queralt, don Gaſpar de Eſpes, y Bernaldo Çaporella: y hallãdo ſe en Çareal cõ la Infante doña Beatriz, ſe delibero por los Cõdes de Prades, y de Lerin, y por Pero Vaca, y Iuan de Vilamarin capitan de las galeras, y por los otros del conſejo del Rey, que haſta entender lo que el Duque de Lorena emprenderia, que eſtaua en Hoſtalric con toda ſu gente, con publicaciõ de querer ſocorrer a Cartella, que la tenia cercada don Alonſo de Aragon, el Rey de Sicilia no attendieſſe, ſino a juntar toda la gente de armas: con fin que ſi el Duque quiſieſſe entrar en las montañas, el Rey de Sicilia hizieſſe aquella via: y ſi hizieſſe los enemigos otro acometimiẽto, ſalieſſe a reſiſtir les: o cobraſſe los caſtillos, que ſe tenian por ellos en el cãpo de Vrgel: o dexaſſe orden para cobrar los: y fueſſe la via de Barcelona: para hazer la guerra en ſu comarca. Era el Rey de pareeer, que ſu hijo fueſſe a dar viſta a los de Barcelona: por ſi vuieſſe entre ellos algun mouimiẽto: y delibero ſe de yr a poner cerco ſobre la Granadella: entretanto que el Duque de Lorena eſtaua con toda ſu gente en el Ampurdan: y el Rey de Sicilia eſperaua en Tarrega a don Lope Ximenez de Vrrea, y a don Pedro de Vrrea ſu hermano hijos del Viſorey de Sicilia: y a Martin de la Nuça con algunas compañias de gente de armas deſte reyno. Auia hecho antes deſto el Duque de Lorena deſde Barcelona, vna entrada corriendo el Valles: haſta Villafranca: en cuya defenſa eſtaua el Conde de Lerin: y entonces el Conde de Prades, recogiendo no ſolo la gente del ſueldo, pero la de ſus pariẽtes, y amigos, ſalio a ſus eſpaldas haſta llegar muy cerca de Villafranca: y aſsi no ſe pudo deſmandar para hazer efeto ninguno. Eſtrechando ſe deſpues mas las coſas del Ampurdan, el Rey de Sicilia con acuerdo de los de ſu conſejo, ſalio de Tarrega con ſu exercito la via de Cardona: por dar fauor a los pueblos de las montañas: y a la prouincia del Ampurdan: y entretanto ſe delibero, que Requeſens de Soler Gouernador de Cataluña con ciento y cinquenta de cauallo, y con los peones de la tierra cõbatieſſe los lugares de Concabella, y Ceſterõ: que ſe tenian por algunas compañias de Portugueſes en aquella montaña de Cardona: y el de Caſtelnou. Hazia ſe la guerra con tanta falta, y neceſsidad de dinero, q̃ no le auia aun para proueer las coſas muy menudas, y neceſſarias a la guerra: ni tenia el exercito del Rey de Sicilia forma, para ſocorrer los que lleuauan cargo de la artilleria, y los lacayos, eſcuchas, eſpias, y guias: que tan neceſſarios eran en el exercito: y parecia impoſsible poder ſe vencer aquella empreſa: ſi eſtuvieſſe el enemigo poderoſo: y tan obſtinados los rebeldes. Inſiſtia el Rey, en que ſu hijo hizieſſe la via de Vic, que ſe tenia por los enemigos; o la de Cardona, para reſiſtir al Duque de Lorena: y defender las montañas: y no ſiguieſſe otro cõſejo: y acordo ſe por el Conde de Prades, don Pedro de Vrrea, Pero Vaca, don Antonio de Cardona, y por don Lope Ximenez de Vrrea, que eſtauã con el Rey de Sicilia, q̃ fueſſen primero dozientos de cauallo, y algunos lacayos la via de Cardona: y delas mõtañas: y cobrados aq̃llos caſtillos de Concabella, y Ceſteron, dexando alguna gente en frontera contra los caſtillos de Mõfalcon, y Caſtelnou en los Prados del Rey, y en Calef a don Carlos de Stuñiga, y a Martin de la Nuça, el Rey de Sicilia ſe fue con ſu exercito la via de Cardona. Eſto era eſtando el Rey de Sicilia en Tarrega: a ſiete del mes de Iulio: y a los diez del miſmo, Dalmao de Queralt ſe

Año MCCCC. LXVIII.

apodero del castillo de Cõcabella: y fue sobre Cesterõ: y se le rindio por los Portugueses, que estauã en su defensa: que se passarõ al seruicio del Rey. Entõces vinierõ al Rey el Cõde de Prades, y Pero Vaca para tomar resoluciõ con el: en lo q̃ se auia de auẽturar la persona del Rey su hijo: considerãdo, q̃ en la defensa de Girona cõsistia gran parte de los hechos desta empresa: y porq̃ don Alonso de Aragon se q̃ria salir del Ampurdan, procuraua el Rey de Sicilia, q̃ fuesse por capitã general de aq̃lla prouincia el Conde de Lerin: q̃ estaua en Villafrãca. Conocia se manifiestamẽte, q̃ las cosas del estado del Rey estauã en punto de perder se sin ningun remedio: porq̃ el Duq̃ de Lorena se fue a Frãcia: y se entẽdio, q̃ yua a traer la gente de guerra del Rey de Francia: q̃ estaua en los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: y en aq̃llas fronteras: con esperança de la parte q̃ tẽdria en Girona: y con aquellas cõpañias de gente de armas se tenia por cosa cierta, que se apoderaria no solo del Ampurdã, pero de todo el Principado. Hazia el Rey todo el esfuerço posible: para q̃ los Aragoneses le siruiessen en cortes cõ quinientos de cauallo por algunos años: y despues las pẽsaua tener en el reyno de Valencia: para que le embiassen otros trezientos: y q̃ el Maestre de Mõtesa, y el Castellã de Amposta fuessen con sus cõpañias a seruir al Rey su hijo: por ser tã necessaria su presencia: assi en las deliberaciones, y consejos, como en los autos de guerra. Tomados los castillos de aquella frontera, el Rey de Sicilia se passo a Ceruera: y mando a Iuan Aymerich, que derribasse las fuerças, y murallas de Concabella, Cesteron, Ratera, Cruyllada, y de Riber: y de Ceruera se vino pero de alli se boluio luego a Ceruera: a la villa de Agramonte: donde estuuo el primero de Agosto: y se entretuuo todo aquel mes en Ceruera, Tarrega, y Lerida: y dexando por capitan en Ceruera a Bernaldo Çaportella, de alli se passo a Cardona: como se auia deliberado.

Que el Rey de Sicilia se apodero de la villa, y Castillo de Berga. XVIII.

LOS tres estados de la prouincia del Ampurdan hizieron saber al Rey la necessidad, y estrecho grande en que estaua la ciudad de Girona: y por esta causa el Rey se fue a Lerida: y porq̃ la mayor necessidad era la falta de vitualla, se prouuyo de socorrella por mar, y por tierra. Para esto la principal prouision fue, embiar gente de cauallo: para q̃ acõpañassen las recuas: y hiziessen la guarda a los que auian de labrar, y sembrar en los terminos de aq̃lla ciudad: y mando el Rey dar sueldo a todos los Catalanes, q̃ tuuiessen armas, y cauallos: y q̃ reconociessen las muestras don Iuã de Gãboa, y Gabriel Cãpuany. Era esto en fin del mes de Agosto: y estauan dentro de Girona en su defensa don Iuã Margarit Obispo de aq̃lla ciudad, Iuan Sarriera Bayle general, Frãces Margarit, don Yuan de Castro: y dos caualleros, q̃ se deziã Senesterra, y Valguarnera, Pedro Torroella, Galcerã de Cruyllas, Pertusa, y Iayme Alamã, Samasso, y otros caualleros. En aq̃lla sazon vn capitã Frãces llamado el Capdet Ramonet, q̃ estaua en seruicio del Rey, cõ alguna gente de armas, y con vna cõpañia de cauallos ligeros, y trotones se fue a jũtar con los capitanes, q̃ estauã en la mõtaña: en la frontera de los enemigos: q̃ eran Bac, Xatmar, Callar, el Abbad de S. Iuã, Verntallat, Alamã de Belpuch, y su hijo, y Cartella. De Lerida se fue el Rey a ver cõ el Rey de Sicilia a Cardona: a treze del mes de Setiẽbre: y de alli se vino a Çaragoça: porq̃ no tenia menos cuydado de las cosas de Castilla, q̃ de la guerra: pues de alla se esperaua el remedio para todo. Estando el Rey de Sicilia en Cardona Cybriã de Mur cõ algunas cõpañias de gente de cauallo, y de pie passo a la Val de Aran: y saco tres mil cabeças de ganado mayor: y treze mil de ganado menudo: q̃ de lo

delo llano de Gascuña subian a pacer en aq̃llos puertos: estãdo los de aq̃l valle assegurados por el Rey de Frãcia. De Cardona se fue el Rey de Sicilia a poner con su cãpo sobre la villa de Berga: y los del lugar se recogierõ al castillo: y a otras fuerças q̃ teniã en el: y el Rey los mãdo cõbatir: y se le rindierõ a diez y siete del mes de Setiẽbre: y dio les el Rey perdon de todo lo passado: auiẽdo se entrado la villa por combate, y fuerça de armas. Hallaron se con el Rey de Sicilia en la entrada de Berga, el Cõde de Lerin, don Pedro de Vrrea Visorey de Valẽcia, don Iuã de Cardona Cõdestable de Aragõ, Pero Vaca, y el Mariscal Pedro de Ferreyra, que era Portugues: y estaua en seruicio del Rey. De Berga se boluio el Rey de Sicilia a Cardona: a dõde se detuuo hasta veynte y dos de Setiẽbre: y de alli se fue a Ceruera: porq̃ la gẽte de guerra, q̃ se yua jũtando en Rossellõ, con el Duq̃ de Lorena, pa entrar a la empresa de apoderar se de Girona, era tal, y tãta, q̃ no era poderoso, pa resistir les la entrada: ni para socorrer aq̃lla ciudad: y entõces nõbro el Rey de Sicilia por capitan en los castillos, y lugares de las mõtañas, q̃ se dizẽ de la Puente de Vliana, a Ramõ de Vilanoua. En este medio parecio grã socorro del peligro en q̃ estauã las cosas, q̃ cobro el Rey la vista: auiẽdo la perdido dos años antes: en tan anciana edad: y mostro biẽ el Rey en aq̃l trabajo, el valor con q̃ auenturaua su persona a todos los mayores peligros: y no pudiẽdo por la falta de la vista, poner las manos en la guerra, como lo tuuo por oficio en toda la vida passada, determino de poner se en muy peligrosa cura: passãdo la aguja por las cataratas, q̃ tenia en los ojos. Comẽço se la cura por el ojo derecho: por cõsejo de vn Iudio, q̃ era muy sabio en la arte de Astrologia: llamado Crexcas Abiabar: rabi de Lerida: y escogio vn dia, porq̃ la cura se hiziesse en buẽ signo: q̃ fue à onze del mes de Setiẽbre: y violuego del. Entõces mãdo el Rey, que passasse la aguja por el otro: cõtra el parecer del mismo Iudio: q̃ le acõsejaua, q̃ no lo hiziesse: ni se pusiesse a tanto peligro: pues auia cobrado la vista dl ojo drecho: affirmando le: que passariã mas de doze años ãtes, q̃ vuiesse otra tal dispusicion del Cielo: como la passada: y perseuerando el Rey con grã constãcia en ,peurar la cura por la vista q̃ le faltaua, le señalo vn Miercoles a doze del mes de Otubre deste año: a tres horas y media despues de medio dia: affirmãdo, q̃ era la mejor eleciõ de aq̃l menguante: y fue Nuestro Señor seruido, q̃ cobrasse la vista. Para socorrer la ciudad de Girona por mar, puso el capitan Iuan de Vilamarin en ordẽ quatro galeras: con que vino a seruir al Rey en esta guerra: despues q̃ el Rey don Hernãdo tuuo assegurada su empresa dl reyno: y en Çaragoça le hizo el Rey merced dela ciudad de Bosa en el cabo de Lugodor: de la Isla d̃ Cerdeña: y la hizo Baronia. Esto fue a veynte y tres del mes de Setiẽbre deste año: y auia salido cõ sus galeras del puerto de Tarragona: a siete del mismo mes: y otro dia Miercoles arribarõ a la costa: y por tiẽpo cõtrario estuuieron entre la val Daro, y Palamos quatro dias: y todos estos dias salierõ de los lugares, q̃ se teniã por el Duq̃ de Lorena, a lõbardeallos cõ zarabatanas. De alli se passo Iuan de Vilamarin a las Medas: y acudio a la costa Iacobo Galeoto capitã principal delos q̃ seruiã al Duq̃ de Lorena en esta guerra, cõ quarenta de cauallo, y cinquenta peones: por impedir les, q̃ no tomassẽ agua: y tuuieron con los q̃ salieron a tierra, vna escaramuça: y fuerõ heridos algũos delos de Galeoto: y hizierõ los retraer. Publicauan los enemigos, q̃ el Rey de Frãcia estaua en paz con los Grandes de su reyno: y q̃ el Duque de Lorena embiaua al Ampurdã dozientas lãças: y q̃ venia con ellas la cõpañia, q̃ era del señor de Candala de la casa de Fox. Por estas nueuas, y estar Girona en estrema necessidad, el Rey desde Çaragoça hazia lo possible por socorrer la: y ,pueer la de vituallas: pues estando aquella ciudad basteci-

Año MCCCC. LXVIII.

da, auiq poco q̃ hazer en cobrar el Ampurdan: porq̃ estauan muy descontẽtos en ver se sojuzgados del Duque, y de su gente: y estaua en las Medas Iuã de Vilamarin a seys del mes de Otubre: y no dexaua passar ninguna ocasion para hazer el socorro q̃ podia: aunque le teniã tomada la tierra. Embio el Rey desde Çaragoça a Girona a Rodrigo de Bouadilla con ciẽto de cauallo: y antes q̃ llegasse alla fue a buscar los enemigos: dexando en celada parte de su gẽte: y salio le Iacobo Galeoto cõ quarenta y quatro de cauallo: y escaramuçãdo con ellos, y peleãdo, viniẽron a dar en manos de los q̃ estauan en la celada: y fue preso Galeoto: y los suyos, q̃ no se escaparon sino quatro: y lleuarõ los a Girona. Auia tenido el Duque de Lorena su inteligencia, con la parcialidad de Girona, que auia procurado, q̃ se quitasse el cargo de capitan a dõ Pedro de Rocaberti: que tan señalados seruicios hizo por defender la en la obediencia del Rey: y apressurando el Duque de sacar las cõpañias de gente de armas, q̃ tenia el Rey de Francia en los Cõdados de Rossellõ, y Cerdania, y en aq̃llas frõteras, junto vn muy gran exercito: en que los autores de aquel tiempo, q̃ yo sigo en estos Anales, y Gonçalo Garcia de Santa Maria vno dellos affirman, q̃ auia quinze mil cõbatientes: cuyo general era el señor de Dunoys: y cõ el venia vn capitã muy principal, q̃ se dezia Tanneguy de Chatel: que fue Gouernador de Rossellon por el Rey de Francia.

De las vistas, que vuo entre el Rey don Enrique, y la Princesa doña Isabel su hermana, en Guisando entre Cadahalso, y Zebreros: y que en ellas fue jurada la Princesa por legitima sucessora de aquellos reynos por el Rey: y por los Grandes, que se hallaron en ellas. XIX.

TAS cosas de Castilla se yuan encaminãdo por el Maestre don Iuan Pacheco de manera, q̃ el Rey don Enrique se cõcertasse con la Princesa doña Isabel su hermana: y ella quedasse en su poder: porque desta suerte, los dos estarian en el suyo: y por su consejo, y orden la Princesa trato con el Rey su hermano, que se tomasse assiento en la differencia de la sucession: con ciertas condiciones: y passo se el Maestre para dar orden en esto a Cadahalso: donde el Rey don Enrique estaua: y se reduxessen los Grandes, que tenian la boz de la Princesa, al seruicio del Rey: y que hiziessen jurar por Princesa heredera a su hermana: y el la jurasse, y reconocieſse por tal. Para q̃ esto se ordenasse, la Princesa se passo a Zebreros: q̃ esta muy cerca de Cadahalso: y concerto se, q̃ se viessen en el medio camino: en el cãpo cõ los Grandes que los acompañauan, cerca de vna venta, que llamauã de los Toros de Guisando. Fueron con el Rey don Enrique a las vistas don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla, y los Condes de Plazencia, Benauente, Miranda, y Osorno: y Pero Lopez de Padilla Adelantado de Castilla: y no se hallarõ con el Rey los señores de la casa de Mẽdoça: porq̃ no vinieron en esta concordia, q̃ el Rey hiziessen jurar a su hermana por Princesa, y legitima sucessora: teniendo el Marques de Santillana en su poder la hija de la Reyna: y Alonso de Palencia escriue, que el Maestre don Iuan Pacheco estuuo con el Rey: y q̃ serian hasta mil y treziẽtos de cauallo. Con la Princesa yuã el Arçobispo de Toledo, dõ Luys de Acuña Obispo de Burgos, dõ Iñigo Manriq̃ Obispo de Coria: y hasta dozientos de cauallo: segun el mismo autor escriue: pero ninguno de los autores que tratan desta concordia, hazen mencion de lo que se concerto entre la Princesa, y el Arçobispo de Toledo el mismo dia de las vistas: antes que se viessen: estãdo la Princesa en Zebreros: que fue tener assentado el Arçobispo con la Princesa, lo que tocaua a su persona, y estado. Esto fue, que dẽtro de cinco dias le auia de dar la Princesa seguridad fuerte, y firme del Rey su her-

su hermano, de su persona, vida, y estado, dignidad, y bienes: y de sus hermanos: y de Troilos Carrillo, y Lope Vazquez sus hijos: y de los parientes, criados, y valedores: y de los caualleros de Auila, y Molina, que le auian seguido: y que fuesse jurada, y firmada del Rey cõ fiança del Arçobispo de Seuilla, Mæstre de Santiago, y del Conde de Plazencia: y auian se les de tornar sus lugares, y fortalezas: y todo lo que posseyan antes de aquellos mouimientos: que se començaron el año de MCCCCLXIIII. Auia de hazer entregar la Princesa dentro de ochẽta dias la villa de Cornago, con su fortaleza, y tierra al Arçobispo: y porque el Rey don Enrique auia hecho merced al Arçobispo de la villa de Alfaro, y de otras cosas, y el Principe don Alonso les auia hecho otras mercedes, se obligo la Princesa de procurar, que se les confirmassen: o fuessen gratificados: y desto auian de ser asseguradores el Arçobispo de Seuilla, el Maestre de Santiego, y el Conde de Plazencia: y se auia de hazer cierta emienda a Gomez Manrique: y al Dotor Pero Gonçalez de Auila. En seguridad de todo esto, la Princesa dexaua en poder del Arçobispo la villa, y fortalezas de Molina: como las tenia en prẽdas: y se auia de dar orden, que todas las otras fortalezas de tierra de Molina se le entregassen: y que salieſſe della Gomez Hurtado. El Arçobispo auia de entregar a la Princesa el alcaçar, y cimborio de Auila: cõ la carta de merced, que el Rey dõ Enrique le hizo de aquella ciudad: y Gomez Manrique auia de tener aquella ciudad, y sus tenẽcias, y officios por la Princesa: y se le daua seguro, para que pudiesse salir della libremente, y su muger, y hijos: y pa sacar sus bienes, y artilleria. Desto hizieron la Princesa, y el Arçobispo juramento, y omenage al fuero, y costumbre de España: en manos de Gonçalo Chacon. Mostrando el Arçobispo que en todo preferia el bien del reyno, y que no le mouia, sino la pura justicia, y razon de la legitima sucesion de la Princesa, quiso, que ella misma declarasse vn dia antes de las vistas, que ella de su voluntad, por el bien de paz, y por escusar los inconuinientes, y males que se esperauan, se auia concertado con el Rey su hermano: assi en lo dela sucesion, como en lo del titulo: y sobre todas las otras cosas, en que podia auer entre ellos dissension, y differencia: y que assi le encargaua, y mandaua, que si la desseaua complazer, aceptasse de buena voluntad aquella concordia: y compusiesse, y assentasse sus cosas con el Rey su hermano: como mejor le estuuiesse: y que con esto, por el seruicio de Nuestro Señor, y por la paz, y reposo de aquellos reynos era contenta, que el Rey su hermano se llamasse Rey: y tuuiesse el titulo real todo el tiempo de su vida: y assi se contentaua del titulo de Princesa: y le diesse la fidelidad, y obediencia, que solian dar sus predecessores a los Reyes de Castilla: y le alçasse qualquier juramento, y omenage, con que se vuiesse obligado al Rey don Alonso su hermano: como a Rey, y señor: y a ella como a heredera a quien pertenecia la sucesion de aquellos reynos. Lo mismo se otorgo por la Princesa al Obispo de Coria, y al Conde de Paredes: y a sus hermanos, y deudos: y aliados del Arçobispo, y del Obispo. Salieron a las vistas al lugar señalado vn Lunes, a diez, y nueue del mes de Setiembre: hallando se en ellas Antonio Iacobo de Veneris Obispo de Leon Nuncio Apostolico: que hizo relaxacion del juramento, que hizieron los Grandes, y ciudades de Castilla: quando recibieron por Princesa, y legitima sucessora a doña Iuana hija dela Reyna: y auiendo se leydo publicamente, y la escritura, en q̃ la Princesa alçaua al Arçobispo de Toledo, y al Obispo de Coria, y a sus hermanos los juramentos, y omenages, el Rey dõ Enriq̃ juro a su hermana por Princesa sucessora, para despues de sus dias: y los Perlados, y Grandes, y caualleros, y procuradores delas ciudades,

Año MCCCC LXVIII.

y villas, q̃ estauã de entrãbas partes. Acabado esto, q̃ fue vno delos señalados autos, q̃ passarõ en aq̃llos reynos, la Princesa se fue cõ el Rey su hermano a Casaruuios: y de aq̃l lugar a veynte y tres de Setiẽbre hizo el Rey saber alos tres estados dellos, q̃ la Princesa doña Isabel su hermana, se auia ydo para el: y el la juro: y mãdo jurar por Princesa primogenita: y q̃ le auia suplicado, q̃ reconciliasse assi todos los Grandes, y caualleros, q̃ hasta entõces no le auian ydo a dar la obediẽcia, despues de la muerte de don Alonso su hermano: y le plugo de lo hazer: cõ que fuessen para el termino, q̃ les señalasse: o embiassẽ a darle la obediẽcia: y entregassen las fortalezas, q̃ estauan vsurpadas: y señalo quinze dias para los de castilla: y treynta para los dela Andaluzia: y reyno de Murcia. Desta concordia como cosa tan importante para la paz del reyno, se dieron cartas para todas las ciudades, y villas: que por ser en el mas señalado hecho, que passo en aquellos tiempos, para fundar la vnion destos reynos, con la Corona real de Castilla, conuiene que en este lugar se refiera en nombre del mismo Rey don Enrique.

» DON Enrique por la gracia de
» Dios Rey de Castilla, de Leon
» &c. Al concejo, alcaldes, alguaziles, regidores, caualleros, escuderos, oficiales, omes buenos dela ciudad de Baeça salud e gracia. Bien sabedes las diuisiones, y mouimientos, y escandalos acaescidos en estos mis reynos: de quatro años a esta parte: e los muy grãdes, e intolerables males, e daños, q̃ dello se hã seguido a todos mis subditos, e naturales: e vniuersalmente a toda la casa publica de mis reynos. E como quier, q̃ en estos tiẽpos passados, yo siẽpre he desseado, e trabajado, e procurado de los atajar, e quitar, e dar paz, e sossiego en estos dichos reynos, no se ha podido dar en ello assiento, y cõclusiõ fasta agora: q̃ por la gracia de Dios la muy Illustre Princesa doña Isabel mi muy cara, e muy amada hermana se vino a ver comigo cerca dela villa de Cadahalso: dõde yo estaua aposentado: donde fuerõ ayuntados cõ nosotros los muy Reuerẽdos in Christo padres don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo, Primado delas Españas, Canceller mayor de Castilla, e dõ Alfonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla: e don Iuan Pache co Maestre dela caualleria de Santiago, e don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia mi justicia mayor: e los Cõdes de Benauẽte, Miranda, e Osorno: e el Adelantado mayor de Castilla: e los Reuerendos Padres Obispos d̃ Burgos, e de Coria: e Gomez Manrique su hermano: todos del mi consejo. En las quales dichas vistas estando ende el Reuerendo Padre dõ Antonio de Veneris Obispo de Leõ Legado de nro muy Santo Padre, la dicha Princesa mi hermana me reconocio por su Rey, e señor natural de todos estos reynos, e señorios: e me otorgo, e fizo la obediencia, e reuerẽcia q̃ me deuia: e me prometio, e juro, de me auer, e tener, e obedecer, e seruir, e seguir en todos los dias de mi vida: como a su Rey, e señor natural: e assi misimo los dichos Arçobispo de Toledo, e Maestre de Santiago, e Conde de Osorno, e Adelantado, e los dichos Obispos de Burgos, e Coria, e Gomez Mãrique, e cada vno dellos me reconocierõ por su Rey, e señor natural: e me otorgaron, e fizieron la obediẽcia, e reuerencia, e prometieron de me auer, e tener, e obedecer por su Rey, e señor natural: en todos los dias de mi vida: e non otra persona alguna: e de seruir me: e seguir bien, e leal, e verdaderamente: como buenos, e leales vassallos, e subditos naturales mios: delo qual todo me fizieron juramento, e pleyto o menage publica, e solenemente. E yo mouido por el bien de la dicha paz, e vnion de los dichos mis reynos, e por euitar toda materia de escandalo, e diuision dellos, e por el gran deudo, e amor, que siempre oue, e tengo con la dicha Princesa mi hermana, e porque ella esta en tal edad, que me-

diante

» diante la gracia de Dios puede luego ca-
» sar, e auer generacion, en manera, que
» estos dichos mis reynos no queden sin
» auer en ellos legitimos sucessores denue-
» stro linage, determine de la reci-bir, e
» tomar, e la recibi, e tome por Princesa,
» e mi primera heredera, e sucessora de-
» stos dichos mis reynos, e señorios: e por
» tal la jure, e nombre, e intitule: e mande
» que fuesse recibida, e nombrada, e jura-
» da por los sobredichos Perlados, e Gran
» des, e caualleros que ende estauan: e por
» todos los otros de mis reynos: e por los
» procuradores de las ciudades, e villas de
» llos, por Princesa, e mi primera heredera
» destos dichos mis reynos: e por Reyna,
» e señora dellos, para despues de mis dias.
» El qual dicho juramento luego fizieron
» los dichos Perlados, e Grandes, e caualle
» ros, que assi ende estauan: para lo qual to
» do el dicho Legado, por la autoridad de
» la santa Sede Apostolica, relaxo todos, e
» qualesquier juramentos, que en contra-
» rio desto sobre la dicha sucession, e so-
» bre las otras cosas susodichas estuuiessẽ
» fechos: por qualesquier Perlados, e Gran
» des, e ciudades, e villas, e otras quales-
» quier personas destos mis reynos, e seño
» rios en qualquier manera: dispensando
» sobre todo ello plenariamente: e interpo
» niendo a ello su autoridad, e decreto. E
» luego, yo me bolui a la dicha villa de Ca
» dahalso: e comigo la dicha Princesa mi
» hermana: e el dicho Maestre de Santia-
» go: e los otros Perlados, e Grandes, que
» comigo estauan. Lo qual todo acorde
» de vos notificar: porque es razon que lo
» sepades: e dedes muchos loores, e gra-
» cias a Nuestro Señor: que assi le plugo
» de poner a estos reynos en vnion: e en
» toda paz, e concordia. Porque vos man
» do: q̃ acatada la lealtad, e fieldad, q̃ me de
» uedes, como a vuestro Rey, e Señor na-
» tural, luego vos reduzgays a mi obedien
» cia, e seruicio: e me reconoscades, e jure-
» des por vuestro Rey, e señor natural. E
» por quanto yo a suplicaciõ de los dichos
» Perlados, e Grãdes, q̃ comigo estan, mã
de dar mis cartas en q̃ se contienc, q̃ remi » to, e perdono a todos, e qualesquier Per- » lados, e caualleros, e personas, q̃ han esta » do fuera de mi obediencia, todos los cri- » mines, e delitos passados, viniẽdo ellos al » mi seruicio, e obediẽcia, e entregãdo me, » e faziendo me entregar todas las ciuda- » des, e villas, e lugares, e fortalezas, q̃ me » tienen ocupadas: o por su causa con su fa » uor, e ayuda me estan rebeladas: los de » allende los puertos dẽtro de quinze dias » primero figuiẽtes, e los de la Andaluzia, » e del reyno de Murcia dentro de treynta » dias: lo qual les mãdo q̃ assi fagan, e cum » plan dẽtro de los dichos terminos: so pe » na de caer por ello en mal caso: e de perdi » miento de todos sus bienes: e vassallos, e » villas, e lugares, e heredamientos: e offi- » cios, e mercedes, e marauedis, q̃ en mis li » bros tienen: e q̃ todo ello, faziẽdo ellos lo » cõtrario, por el mismo fecho sea confisca » do: e aplicado para la mi camara, e fisco: » las quales dichas mis cartas por mi man- » dado han seydo, e son pregonadas, e pu- » blicadas, e puestas en lugar publico en la » dicha mi corte: porende vosotros fazien » do lo assi dentro del dicho termino, por » esta mi carta remito, e perdono a essa ciu » dad, e a los Grãdes, e caualleros, e a otras » qualesquier personas vezinos, e mora- » dores dellas, e a cada vno de vos, e dellos » todos los crimines, e delitos passados: del » caso mayor, al menor inclusiue. E otrosi » vos mãdo, q̃ luego vista esta mi carta, jũ » tos en vño cabildo, segun q̃ lo auedes de » vso, e de costũbre, juredes ala dicha Prin » cesa mi hermana por Princesa, e mi pri- » mera heredera, sucessora en estos dichos » mis reynos, e señorios. E los vnos, nin » los otros nõ fagades, ni fagã ende al: por » algũa manera: so pena dela mi merced: e » de caer por ello en mal caso: e perder to- » das vuestras villas, e lugares, e vassallos, » e fortalezas, e heredamientos, e bienes » e officios: e todos, e qualesquier marauc- » dis, que en qualquier manera en los mis » libros tenedes. Lo qual todo vosotros » lo contrario faziendo, yo por el mismo »

fecho,

Año MCCCC-LXVIII.

» fecho, desde agora para entonces, confis-
» co, e aplico, e he por confiscado, e apli-
» cado para la mi camara, e fisco: sin otra
» sentencia, nin declaracion alguna. E de
» mas por qualesquier de vos, por quien
» fincare de lo assi fazer, e cumplir, mando
» al ome que esta mi carta mostrare, que
» vos emplaze, que parezcades ante mi en
» la mi corte: do quier que yo sea: el conce-
» jo por vuestro procurador, e los caualle
» ros, e officiales, e las otras personas singu
» lares personalmente: desde el dia que vos
» emplazare, fasta quinze dias primeros si
» guientes: so la dicha pena a cada vno: so
» la qual mando a qualquier escriuano pu
» blico, que para esto fuere llamado que de
» ende al que vos lo mostrare testimonio
» signado con su signo: porque yo sepa co
» mo se cumple mi mandado: e yo la di-
» cha Princesa doña Isabel primera here-
» dera, e successora en estos dichos rey-
» nos, e señorios de Castilla, para despues
» de los dias del muy alto, e muy pode-
» roso Rey mi señor, e hermano vos rue-
» go, e mando, que por seruicio del dicho
» señor Rey, e mio, vosotros fagades, e
» cũplades, e pongades luego en obra to-
» do lo q̃ su Alteza por esta carta vos em-
» bia mandar. Certificando vos, que en
» ello me fareys agradable plazer, e seruí-
» cio: e de lo contrario aure grande enojo,
» e sentimiento: e dare todo fauor, e ayuda
» para executar en las personas, e bienes las
» penas en q̃ por ello incurrieredes. Dada
» en la villa de Casaruuios: a veynte y cin-
» co dias del mes de Setiẽbre: Año del na-
» cimiẽto de Nuestro Saluador Iesu Chri
» sto de mil e quatrozientos e sessenta y o-
» cho años. Yo el Rey. Yo la Princesa.
» Yo Iuan de Ouiedo secretario del Rey
» nuestro señor la fize escriuir por su man
» dado. Registrada Canceller. Archiepi-
» scopus Hispalẽn, El Conde don Aluaro.
» el Maestre. el Conde don Diego.

DESPVES desto en la casa del Par do a treynta dias del mismo mes de Setiembre el Rey dio cartas para todas las ciudades, villas, y lugares del reyno: mandando, que los que tenian officios, y fortalezas las tuuiessen en su nombre: y que de alli adelante hiziessen todo lo que su bien amado Maestre de Santiago de su parte les dixesse, y mandasse: o les embiasse a dezir: e mandar: y se alçaron los pendones reales por el Rey dõ Enrique con la misma solenidad, y fiesta, que se pudo hazer al principio de su reynado. Era la ciudad de Baeça de las de la Andaluzia de las mas afficionadas al Maestre don Iuan Pacheco: y era gouernador, y corregidor della vn cauallero su deudo: llamado Alonso Tellez Giron.

Que el Maestre don Iuan Pacheco trato, que la Princesa doña Isabel se casasse con el Rey don Alonso de Portugal: y la forma que tuuo el Arçobispo de Toledo para estoruallo. XX.

QVANDO el Rey de Aragon penso tener assentado lo del matrimonio del Rey de Sicilia su hijo, con la Princesa doña Isabel hermana del Rey de Castilla, que tantos años antes se procuro por medio del Almirãte don Fadrique, y del Arçobispo de Toledo, y tantos trabajos, y males se auiã seguido por esta causa, pues por ella sucedio la prisiõ del Principe don Carlos, y la perdicion, y estrago del Principado de Cataluña, ordenãdo lo assi Nuestro Señor por los incomparables beneficios, que del auian de resultar a toda España, estuuo en punto de effetuarse con el Rey don Alonso de Portugal. No desseaua tanto el Almirãte de Castilla tener al Rey de Sicilia su nieto casado con la Princesa, y ver los legitimos successores de aq̃llos reynos, quãto el Maestre de Santiago estaua alerta para estoruallo: y no dar lugar a tal cosa: teniẽdo ya en su poder al Rey dõ Enriq̃, y a la Princesa su hermana: porq̃ era lo q̃ menos le conuenia para sus fines, y a los otros Grandes, la vnion de tantos reynos: y particularmente eran muchos dellos in-

llos interessados, por los estados, que fueron del Rey de Aragon, y de los Infantes sus hermanos: que estauan repartidos entre ellos. Por esto, en la concordia de las vistas entre Cadahalso, y Zebreros lo encamino el Maestre, de manera, que la Princesa se obligasse a casar con voluntad del Rey su hermano: y la tuuiesse a su disposicion: sacando la del poder del Arçobispo de Toledo: y para tener los mas sojuzgados, hasta que el matrimonio se hiziesse por su mano, lleuo al Rey, y a la Princesa a Ocaña: que era tenerlos en su casa. Luego se siguio embiar el Rey de Portugal sus embaxadores, para pidir al Rey de Castilla, que le diesse a la Princesa su hermana por muger: con lo qual se soldaua la afrenta, que se le hazia, en echar de la sucession de aquellos reynos a su sobrina: auiendo sido jurada en ellos por legitima successora: y en esta embaxada vinieron don Alonso Noguera Arçobispo de Lisboa, y otros embaxadores. Estaua el Arçobispo de Toledo en su villa de Yepes: y tuuo secreta inteligencia con algunos caualleros, y parte del pueblo de Ocaña, para que no diessen lugar, que la Princesa, hallando se en aquella villa, fuesse apremiada, para el matrimonio del Rey de Portugal: que era el mayor enemigo, que tenian aquellos reynos: y con algunos de su casa embio a animar, y esforçar a la Princesa: para que no se desuiasse del verdadero proposito: en lo que cumplia a la gloria, y augmento de aquellos reynos: y aunque el Maestre tenia puestas muchas guardas a la Princesa, tuuo lugar el Condestable Pierres de Peralta, que fue embiado por el Arçobispo a ella, por medio de Gonçalo Chacon, y de Gutierre de Cardenas su sobrino, que eran los mas aceptos, y allegados a la Princesa, para aconsejarle lo q̃ le conuenia: y quando el Cõdestable no podia hallarse presente, embiaua a Guillen de Garro, y a Bartholome de Arguedas en su nõbre: y a Troilos Carrillo su yerno: y este caualiero tuuo comissiõ de la Princesa para dezir al Arçobispo, que era cõtenta, que propusiesse lo de su matrimonio con el Rey de Sicilia. Con recelo, y sospecha desto, procuro el Maestre que se diesse cargo a don Pedro de Velasco, que por via de consejo, amenazasse a la Princesa: y le certificasse, que seria su perdicion, sino siguiesse la voluntad del Rey su hermano: y de los Grandes que estauan en su seruicio: en lo de su matrimonio: y vso de palabras tan asperas, y rigurosas, que la Princesa con muchas lagrimas reclamaua a Nuestro Señor: para q̃ la socorriesse: de manera, q̃ pudiesse escusar tan grande infamia: y denuesto de aquellos reynos. Estauan en este medio los embaxadores de Portugal aguardando la respuesta en vna aldea, que se dize Cientpozuelos, a la ribera de Tajo: y viẽdo q̃ no se hallaua medio, para q̃ la Princesa diesse su consentimiẽto al matrimonio de Portugal, deliberaron de encarcelarla: en el alcaçar de Madrid: y entonces el Arçobispo de Toledo mando apercibir algũas cõpañias de gente de caualio, sin los q̃ tenia en Ocaña de su opiniõ: para acudir a poner en libertad la Princesa: si se intentasse de quererle hazer alguna premia, en lo del matrimonio. Temieron entonces el Rey don Enrique, y el Maestre de Santiago alguna nouedad, y mouimiẽto del pueblo: y a la ribera de Tajo, despidieron los embaxadores de Portugal: representando les algunas difficultades, q̃ se offrecian entonces, en tratar de aq̃l negocio: y dando esperãça, q̃ por medios de blãdura se reduziria la Princesa, a obedecer al Rey su hermano: y conformarse con su volũtad. Tambien dio ocasion, para no passar adelante en aq̃l negocio, q̃ en el mismo tiẽpo venia a España el Cardenal de Arras: q̃ despues se llamo Cardenal de Albi: en nõbre del Rey de Francia: para procurar el matrimonio de Carlos Duque de Berri su hermano, con la Princesa doña Isabel. Desde entonces començo a auer alguna diuisiõ entre los

los Grandes, que procuraron desuiar el matrimonio dela Princesa con el Rey de Sicilia: porque el Conde de Plazẽcia era el que estaua muy declarado, y prendado, para que sin ninguna dilacion se effetuasse el de Portugal: contra la voluntad de la misma Princesa: y en aquella sazon don Rodrigo Manrique Conde de Paredes se fue a juntar con el Arçobispo en Ycpes: para dar fauor a la conclusion del matrimonio del Rey de Sicilia: y en esto se conformaron los Condes de Medina Celi, Treuiño, y Buendia: y otros muchos señores: con quien lo trato don Iñigo Manrique Obispo de Coria, en compañia del Almirante don Fadrique su tio. Auia embiado el Arçobispo de Toledo a la Andaluzia, para auer los votos de algunos Grandes, y señores della, a Diego Rangel: y a Iuan de Cardona: y el que mas principalmente se offrecio de dar todo fauor para esto, fue don Pedro Enriquez Adelantado mayor de la Andaluzia, que era hijo del Almirante: y no lo rehusauan don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia, y don Iuan Ponce de Leon Conde de Arcos: y don Rodrigo Ponce su hijo: aunque el Duque de Medina se queria assegurar, quanto le era posible: que no le fuesse contrario el Rey de Sicilia: en fauorecer a los hijos de don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, hermano del Almirante: con los quales esperaua tener contienda por la succesion de la casa de Niebla. Procurauа tambien el Conde de Paredes de confederar a Pero Lopez de Ayala, y a doña Maria de Silua sus suegros con el Arçobispo de Toledo: y por su medio tener a su dispusicion la ciudad de Toledo contra el Maestre de Santiago: y el Maestre por su parte para reduzir los Grandes, y señores dela Andaluzia a la opinion del Rey don Enrique, y suya delibero, que el Rey fuesse alla: y antes de salir de Ocaña, mando tomar juramento a la Princesa, que no haria ninguna nouedad: en lo de su matrimonio: entendiendo, que si contra el juramento dispusiesse algo de si, de derecho seria de ningun momento: pero auia ya la Princesa aceptado con juramento secretamente, antes de la salida del Rey su hermano de Ocaña, el matrimonio del Rey de Sicilia.

Que por orden, y medio del Arçobispo de Toledo se concerto el matrimonio del Rey de Sicilia, con la Princesa doña Isabel. XXI.

PARA mayor declaracion, de vn hecho tã señalado como este, y de que tan gran beneficio resulto, no solo a toda España, pero a la Christiandad, es de saber: que estando el Rey de Aragon en Çaragoça el primero de Nouiembre deste año, attendiendo a solicitar la cõclusion deste matrimonio, todo se cometio al Arçobispo: y despues del, fue el principal ministro el Condestable Pierres de Peralta. Daua el Rey comission, que se concertasse, no solo por el medio del Arçobispo de Toledo, pero tambien del Marques de Santillana, y de dõ Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguença su hermano: siendo los de la casa de Mendoça los que mas fuerça ponian en contradezillo, y estoruallo: no reconociendo otra legitima sucessora de aquellos reynos, sino a la hija de la Reyna: que el Marques de Santillana tenia en su poder. Era negocio muy difficultoso, conformar las volũtades de tantos Grandes: en cosa en que les yua tanto: y auia mucho que hazer, para que en esto estuuiessen juntos, y conformes: y q̃ ellos fuessen los disponedores, y ordenadores: queriendo se lo attribuyr a si solo el Arçobispo: como principal autor, Offrecia el Rey, que el, y su hijo todo lo tendrian por bueno: y aprouarian lo que ordenassen: y porque lo començassen a entender, les embio con el Condestable pergaminos en blanco firmados del, y del Rey

del Rey de Sicilia: y sellados con su sellos. A otra parte traya negociaciõ cõ el Maestre de Santiago: y tambien le lleuo los pergaminos en blanco: y para mas persuadir le al effeto deste negocio, se le hazia promessa, que el Rey seria contento, que el Infante don Enrique su sobrino casasse con vna hija del Maestre: y que el ordenasse lo que por bien tuuiesse. Auia otra negociacion, que no era menos importante, de reduzir a esta voluntad, los priuados, y mas aceptos criados de la Princesa: y estos eran Gonçalo Chacon, y su muger Clara Aluarnaez: que era muger noble del reyno de Portugal: y auia criado a la Princesa: y Gutierre de Cardenas, y Hernan Nuñez de Toledo secretario de la Princesa. Era Gutierre de Cardenas maestre sala, y sobrino de Gonçalo Chacon: cauallero hijo dalgo, y hombre para grandes cosas: segun el entendimiento, y valor de su persona: y el Rey de Sicilia le offrecio de hazer le merced de la villa, y fortaleza de Maqueda, para el, y sus sucessores: en caso, que el matrimonio se effetuasse: y sucediesse en los reynos de Castilla: y de cient mil marauedis de juro de heredad sobre las rentas, y derechos que se cogian en el puerto de Villaharta: y el sello real: y la guarda, y tenencia del: segun la tenian los Cancelleres: y sobre las rentas, y derechos de la baylia general de Aragon dos mil florines para el, y sus sucessores. En caso, que la villa de Maqueda no se pudiesse auer, se le offrecia otra villa, o lugar, y otros tantos vassallos, y renta: y que se le daria la encomienda de Alpaces de la orden de Santiago: que tenia vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia Soler: y hazia se le merced de vna casa de la moneda, que el nombrasse en los reynos de Castilla: con sus derechos por toda su vida. A Gonçalo Chacon mayordomo, y contador mayor de la Princesa, que era Comendador de Montiel, se le hazia merced de vna contaduria mayor de Castilla: y de la encomienda de Oreja: y de sus lugares, y fortalezas: y de la villa de Casaruuios del Monte: y del lugar de Arroyo Molinos, y su tierra de juro de heredad para el, y sus sucessores: y de la villa de Escalona, y su tierra: y fortaleza, y jurisdicion: y del lugar de Sant Martin de Val de Iglesias: y su señorio: y del puerto de la venta del coxo: con sus derechos, y rentas, que se deuian a la Corona de Castilla, del seruicio, y montadgo. En caso, que Gonçalo Chacon vuiesse de salir de Castilla, le hazia el Rey de Aragon merced de la Baronia de Alfajarin en el reyno de Aragon: para el, y sus herederos: como la tuuo la Reyna doña Iuana madre del Rey de Sicilia: y de cient mil marauedis perpetuos, sobre las rentas de la baylia general de Valencia. Offrecio se le, que no se le quitaria el cargo de la guarda de la persona de la Princesa, y de su casa: ni le seria cerrada la puerta donde quiera que estuuiessen los Principes juntos, o por si: y esto mismo se prometia a Clara Aluarnaez su muger: y hizo le el Rey de Aragon merced de dos mil florines de renta de juro de heredad: que se le consignaron sobre la baylia general de Aragon: y consignaron se al secretario Hernan Nuñez de Toledo ciertos marauedis de Iuro. Tambien se tuuo muy particular quenta, en gratificar a Antonio Iacobo de Veneris Obispo de Leon Nuncio del Papa: con cuyo acuerdo, y consejo quiso la Princesa, q̃ se concertasse el matrimonio: y dio a el su consentimiento por no tener la dispensacion Apostolica: y el Rey le hizo merced de ocho cientas onças de renta en Sicilia por su vida: y de doziẽtas para el, y sus sucessores: y offrecio se le, porque queria permutar su Obispado con el de Cartagena, que el Rey le mandaria dar la possession de Orihuela: y delos otros lugares de aquella diocesi, que estan en el reyno de Valencia: y de sus rentas: y prouee-ria, que don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna las desembargasse, que pretendia pertenecer le. Con esto

se le offrecia de dar orden, que fuesse proueydo del Obispado de Tortosa: despues de la muerte del que lo era: que se dezia ser muy viejo: y dio se le facultad, que pudiesse permutar con todos los Obispos destos reynos su Iglesia: aunque fuesse la de Monreal en el reyno de Sicilia: esceptādo el Arçobispado de Çaragoça. Todo esto esto se concerto por el mes de Hebrero del año de MCCCCLXIX: estando la Princesa en Ocaña, y el Rey en Çaragoça, y el Rey de Sicilia en Ceruera: y en aquella villa a cinco del mes de Março juro el Rey de Sicilia el assiento, y condiciones del matrimonio, que fueron estas. Que como Catholico Rey, y señor seria deuoto, y obediente a los mandamientos, y exhortaciones de la Santa Sede Apostolica, y de los Summos Pontifices: y ternia por encomendados los Perlados, y personas ecclesiasticas, y religiosas con aquel honor, y acatamiento que se deuia a la Santa Iglesia, y a la libertad ecclesiastica. Offrecio a la Princesa, que con toda reuerencia trataria al Rey don Enrique su hermano: y a la Reyna doña Isabel su madre: y cobraria todas las ciudades, y villas, y lugares de sus reynos, que se le auian ocupado: y ternia por encomendados todos los suyos. Que haria administrar justicia en todos sus reynos: y guardaria los establecimientos, leyes, loables costumbres, fueros, y priuilegios a todas las ciudades, y lugares: como lo jurauan los Reyes quādo tomauan el regimiento de sus reynos. Auia de guardar la paz, que se assento entre el Rey de Castilla, y la Princesa: y que permitiria, y daria lugar, que el Rey don Enrique reynasse pacificamente: cumpliendo lo que tenia prometido en la capitulacion de la paz. Tambien se ponia por muy principal condicion, que guardaria, y conseruaria en el consejo del regimiento de aquellos reynos, y en su preeminencia, y honor a los Arçobispos de Toledo, y Seuilla, y al Maestre de Santiago, y al Conde de Plazencia, que fueron principales en la buena conclusion de la paz: y en jurar a la Princesa por heredera, y sucessora: y al Obispo de Burgos, y a los otros Grandes, señores, y caualleros que se conformarian en su seruicio: y no les haria ningun enojo sin causa: y sin la voluntad de la Princesa. Con esto offrecia el Rey de Sicilia, que yria personalmēte a residir con la Princesa en aquellos reynos: y no se partiria dellos sin su consentimiento: y no enagenaria, ni haria merced de alguna ciudad, o vil'a, o fortaleza, ni de juro, ni de otra cosa perteneciente a la Corona real: sin consentimiento, y voluntad de la Princesa. Los priuilegios, y prouisiones, y qualesquier escrituras auian de yr firmadas de los dos: y no auia de poner en el consejo, sino Castellanos: y auia de dar lugar, que la Princesa por si, recibiesse todos los juramentos, y omenages de todas las ciudades, villas, y lugares, y fortalezas: y que no pondria en ellas corregidores, o pesquisidores: o otros officiales, sino naturales: y los que la Princesa determinasse: y no daria tenencia de fortaleza, sino a quien la Princesa quisiesse: a seruicio de ambos. La Princesa auia de hazer merced de qualquier villa, o lugar, y de juro: y de otras qualesquier cosas, sin embargo alguno: y declaro se, que el Rey de Sicilia lo auia de guardar, como si el hiziesse la merced: y en las vacaciones de las Iglesias, y Maestrazgos, y Priorados supplicaria, que se proueyessen a voluntad de la Princesa: y offrecio, que serian letrados los que fuessen proueydos de las Iglesias. Declaro se tambien, que el Rey de Sicilia no reuocaria las mercedes hechas de las villas, y lugares, que el Rey de Aragon su padre tuuo en aquel reyno: que estuuiessen en poder de los seruidores de la Princesa: y perdonaua generalmente todo lo cometido en las guerras passadas. Prometio con voto solene: que sucediendo en el reyno, haria guerra a los

los Moros: y passaria las tenencias de las fortalezas: y no tomaria empresa, o haria guerra, o paz sin voluntad, y sabiduria de la Princesa. Allende de los lugares, que las Reynas de Aragon solian tener en Aragon, que eran Borja, y Magallon, y en Valencia Elche, y Creuillen, y en Sicilia Çaragoça, y Catania, señalo el Rey de Sicilia con voluntad del Rey su padre, en cada reyno sendos lugares: quales la Princesa escogiesse: con que no fuessen las cabeças de los reynos: para que los posseyesse con sus rentas por su vida: y mas los que pareciesse auer tenido las Reynas doña Maria, y doña Iuana. Dentro de quatro meses despues de concluydo el matrimonio, se auian de embiar a la Princesa ciento mil florines de oro: para mantenimiento de su honor, y estado: y si los hechos en Castilla viniessen en rompimiento, auia de yr el Rey de Sicilia en persona con quatro mil lanças: y las auia de sustentar todo el tiempo que durasse. Hizo el Rey de Sicilia pleyto omenage de cumplir todo esto en manos de Gomez Manrique: que se embio a Ceruera por el Arçobispo de Toledo: para este effeto: y el mismo dia se dio por el Rey de Sicilia seguro especial, para el Maestre de Santiago, y para la Marquesa su muger, y para sus hijos, y sobrinos: y pa sus casas, y estados: siguiẽdo el seruicio de la Princesa, y suyo: y el Rey de Aragon, q̃ estaua celebrando cortes a los Aragoneses en Çaragoça, lo cõfirmo a veynte y siete del mes de Março.

De la gente de armas Francesa, que entro en el Ampurdan a poner cerco sobre la ciudad de Girona: y que se rindio al Duque de Lorena. XXII.

EN CERVERA tuuo el Rey de Sicilia auiso a diez y ocho dl mes de Abril deste año, que entraron en el Ampurdã quatrozientas lanças del Rey de Francia: y se pusieron por guarniciones en torno dela ciudad de Girona: para poner cerco sobre ella: y por esta causa, por tener Rodrigo de Bouadilla, que auia de passar a poner el socorro de vituallas en Girona, muy poca gente, no pudo passar a bastecer la: y assi el Rey de Sicilia procuro, que el Patriarcha, y el Conde de Prades, que eran gran parte con los del parlamento de Cataluña, procurassen, que se diesse orden, que el Conde con ciento y cinquenta lanças pusiesse gran diligencia en que passassen todas las recuas hasta la montaña: pues estando ocupados los enemigos en lo de Girona, se podian passar seguramente, hasta alli: y se repartiessen los bastimentos en la fortaleza de Olot, Castelfollit, y Besalu: y en los otros castillos mas cercanos a Girona: que estauan en mayor dispusicion, para poder los recibir: con fin que estando assi repartidos, el Conde con la gente que tenia, y con la que alla podria juntar, se esforçasse en poner las recuas en Girona: por la parte, que tuuiesse mas lexos los enemigos: pues no podian estar juntos. Con esto, auiendo el Rey otorgado a los del parlamento de Cataluña todas las cosas, que le auian pidido, se procuraua, que se pusiessen en orden otros dozientos de cauallo: con que se auian offrecido de seruir: y que acudiessen al socorro: y delibero se, que el Rey de Sicilia con toda la gente que pudiesse juntar, fuesse tras ellos, hasta Cardona: por dar les mas fauor: porque si los primeros no vuiessen podido passar, passassen todos juntos con ellos: como mejor lo pudiessen hazer. Con esta nueua el Rey procuro de salir de Çaragoça con la gẽte que tenia en ella: para yr se a juntar con el Rey de Sicilia: y por otra parte mando al Infante dõ Enrique su sobrino, que con la que tenia, que auia partido de su estado, llcuasse el mismo camino: y todos juntos passassen a prouecr, y socorrer a Girona: lo

qual deliberaua el Rey de poner en efecu cion: aunque supiesse, que su persona cor ria peligro: entendiendo, que la mayor parte de su estado le yua en defender a= quella ciudad. Fue la entrada de los ene= migos en el Ampurdan, con vna celeri= dad, y furia increyble: y con su ordinario impetu, y acometimiento: y puso el Du= que de Lorena su campo sobre Girona: y por la entrada deste exercito Frances, no siendo el Rey de Sicilia poderoso, pa= ra resistir le, parecio, que el Conde de Pra des, y el Castellan de Ampostа fuessen a socorrer a Girona: y a juntar se con don Alonso de Aragon: que era capitan ge= neral de aquella frontera: y passando con sus compañias de gente de cauallo las montañas de Bas, los corredores del cam po les truxeron nueua, que Girona se auia rendido a los Franceses: y rindio se por Bernaldo Margarit hermano del Obispo de aquella ciudad: y la fuerça se entrego por el Duque de Lorena a Iuan Sarriera: que era del vando con= trario de don Pedro de Rocaberti. A= cabado esto con tanta furia, que la en= trada de los Franceses, y la perdida de Girona fue en vn punto, Tanneguy de Chatel capitan de quinientas lanças del Rey de Francia Gouernador de los Condados de Rossellon, y Cerdania, reduxo a la obediencia del Duque de Lorena la villa de Besalu: y todo lo re= stante de la montaña. Con este suces= so quedo el Duque de Lorena señor del Ampurdan: y vino se a Barcelona: y teniendo en gran odio, y sospecha a muchos de los principales de la ciudad, se vuieron de salir della: y entre ellos fue Iuan Brigit Boscan: que con mucho peligro de su persona se passo a los luga= res de la obediencia del Rey.

De la muerte del Obispo de Pamplona: y de la embaxada, que Gaston Conde de Fox, y Principe de Nauarra embio al Rey: y de las cosas que por ella pidia. XXIII.

SVCEDIO por e= ste tiempo, que don Nicolas de Echauar= ri Obispo de Pam= plona fue muerto por gẽtes del Marichal de Nauarra: y estando el Rey celebrando cortes a los Arago= neses en Çaragoça, llegaron a su corte Pe dro de Sada, y Pedro de Miranda alcal= des dela corte mayor del reyno de Nauar ra: y Pedro de Espinar: que fueron em= biados de la villa de Olite, a quatro del mes de Mayo: de parte de los estados del reyno: y refirieron al Rey quan feo auia sido el caso cometido por mossen Pierres de Peralta en la muerte del O= bispo: y quien osaria venir al llamamien= to de su Rey, ni de su Principe, quando vn Perlado principal en vn reyno, y ca= beça, y Presidente del consejo, yendo en su habito de Obispo, y al llamamien to de su Principe, casi en su presencia, y a medio dia era muerto en tan fea, y cruel manera? Encarecian quan mal exemplo era, que los perpetradores de vn tan feo caso anduuiessen seguros: y aun sin re= prehension en la casa del Principe, que auia de mandar hazer la justicia: y por esta causa los estados de aquel reyno a= uian suplicado a la Princesa, que man= dasse proceder contra los malhechores: y el Rey embio a mandar a la Princesa, y a los estados, y a los de su consejo, que no procediessen en aquel caso: y euoco a si el conocimiento del: proueyendo que el hermano, y parientes del Obispo fues= sen a pidir justicia antel, al reyno de A= ragon: y pretendian, que era contra to= da justicia: pues el delito se auia cometi= do en aquel reyno: y en persona, y por persona del. Pero el Condestable Pierres de Peralta auia alegado causa de sospe= cha de la Princesa: y pidio al Rey, que se le guardassen los fueros de Nauarra. El Conde de Fox, y la Infante doña Leo= nor su muger, que se llamauan Prin= cipes de Nauarra, estauan en este tiem= po poco

po poco menos desauenidos, y en desgracia del Rey de Aragon, que lo estuuo el Principe don Carlos: pretendiendo apoderar se del reyno de Nauarra por su poder, y autoridad: como legitimos sucessores del: en tiempo que el Rey tenia tan ordinaria, y cruel guerra dentro de Cataluña. Hallando se el Rey en Çaragoça celebrando sus cortes a los Aragoneses, y en punto de fenecer las le vino vna embaxada del Conde su yerno con nueuas demandas: y eran los embaxadores el Obispo de Oloron, y el vicario general de Lescarre, y Antonio de Bonaual, Guillen Bernaldo de Aranso maestro, que se llamaua de finanças. Ante todas cosas notificaron al Rey con gran sentimiento, y querella de sus Principes, la muerte cometida en la persona del Obispo de Pamplona, por Pierres de Peralta: y por sus seruidores: executada en gran offensa, e injuria de la Princesa de Nauarra su hija: a cuyo llamamiento yua a la villa de Tafalla: por instancia, y suplicacion del mismo Pierres de Peralta: en confiança, y seguridad de su palabra. Dezian de parte del Conde, que sino se vuiesse de sentir deste caso, le seria reputado a gran de mengua de su persona: pero por escusar los daños, y mouimientos, que podrian resultar en deseruicio del Rey, y en desolacion de aquel reyno, le suplicaua se hiziesse justicia de Pierres de Peralta: y de los otros que auian delinquido en tan gran insulto: considerando, que era vnico Perlado del reyno: y principal de su consejo: reparando con effeto la injuria, y offensa, que se auia hecho a la Princesa su muger. Propusieron, que visto, que por importunacion de diuersas personas, auia el Rey otorgado jurisdiciones, y hecho mercedes no acostumbradas en aquel reyno, sin reseruar, ni guardar cosa alguna, para la sustentacion de su estado real, y de sus sucessores, ni para otras necessidades del reyno, y no solamẽte se auia agenado el patrimonio real, pero hecho gracias, y mercedes de lo que graciosamente los estados del reyno deliberauan otorgar, y repartir entre si, para socorro de las necessidades, que se offrecian: y se auian concedido a la ciudad de Tudela, y a otros lugares priuilegios de immunidad, y franqueza: supplicaua el Conde, que el Rey lo mandasse reuocar. Auia se visto el Rey con la Princesa su hija, para concertar sus differencias en la villa de Arguedas, y en Val tierra: y en aquellas vistas se auia concertado: que pagando se al Rey, y a las personas consignadas por el reyno en cada vn año, quatro mil libras, el Rey dexasse todas las otras rentas ordinarias, y estraordinarias a la Princesa su hija: pues hazer el Rey aquellas gracias, y mercedes, era en perjuyzio de la Princesa: y assi hizieron estos embaxadores mucha instancia porque se reuocassen. Vuo otra querella del Conde, porque el castillo de Tudela fue tomado a hurto por Pierres de Peralta a Martin de Peralta su hermano Canceller de Nauarra: y como quiera que por diuersas instancias se auia suplicado, que se mandasse restituyr, attento que auia prestado omenage al Rey durante su vida, y despues a los Principes sus hijos, como a sucessores del reyno, y no se auiendo prouey-do, despues del insulto cometido en la ocupacion del castillo, se executo la muerte del Obispo de Pamplona: y se desnaturo, y quito la obediencia a la Princesa: leuantando los omenages, que auia hecho, como a heredera del reyno. El sentimiento del Conde de Fox no era solamente porque el Condestable auia ocupado el castillo de Tudela, pero porque tenia oprimida aquella ciudad de suerte, que no estaua en libre poder de la Princesa: y suplicaua al Rey, que mandasse reparar este agrauio: prouyendo, que se tornasse a reduzir la ciudad, y castillo, en su primer estado, y libertad: entregando los en poder del Principe, y Princesa, como estauan antes, de auer se tomado a hurto

Año MCCCC. LXIX.

el caſtillo. Pretendian aquellos Principes, que entre otros daños muy graues que recibia aquel reyno, era eſtar agenados, y pueſtos en manos de Caſtellanos, las villas, y caſtillos de la Merindad de Eſtella: que eſtaua en la obediencia del Rey de Caſtilla: y ſe auian diuidido de la Corona en gran detrimento del reyno: y ſuplicauan ſe dieſſe orden, como ſe reduxeſſen a la Corona real de Nauarra: pues era honra, y ſeruicio del Rey, y beneficio de aquel reyno. Boluian a la querella, y demanda antigua del Principe don Carlos, delos Ducados de Gandia, y Monblanc, y del Condado de Ribagorça, y del ſeñorio de la ciudad de Balaguer: porque ſegun el tenor del contrato del matrimonio del Rey, y de la Reyna doña Blanca, pertenecian aquellos eſtados a los hijos, que le ſucedieſſen en el reyno de Nauarra: y aſsi pretendia el Conde, que pertenecian a la Princeſa, y a ſus herederos: y que el Rey en perjuyzio ſuyo, los auia dado a otros: y dezia que deuia querer el Rey, que cada vno de ſus hijos vuieſſe lo que de juſticia, y derecho le pertenecia: por eſcuſar toda manera de diſcordia entre ſus hijos, y reynos: y conſeruar a la Princeſa de Nauarra ſu hija en ſu derecho. Eſtas coſas ſe cometierõ por el Cõde a ſus embaxadores, eſtando en la villa de Olit a ocho del mes de Mayo deſte año: y el Rey dio graciosa reſpueſta a eſtos embaxadores en Lerida: a veynte y quatro del miſmo mes: porque todo ſu penſamiento ſe empleaua, en dar concluſion al matrimonio de Caſtilla: y acudir a las coſas de Cataluña: y embio a Nauarra dos caualleros: que eran Bartholome de Reus, y Alonſo Samper: para que procuraſſen de poner en algun aſsiento las differencias, que auia entre el Condeſtable Pierres de Peralta, y la parcialidad de Agramonte: con los de Beamonte: que eſtauan en tanto rompimiento, que hallando ſe eſtos embaxadores en Pamplona ſobre ello, ſe hazian en ſu preſencia muy cruel guerra los vnos a los otros: y quanto a la ocupacion del caſtillo de Tudela reſpondio a los embaxadores, que procuraria de concertar al Condeſtable de Nauarra con Martin de Peralta ſu hermano. Fenecidas las cortes por el mes de Mayo, ſiruieron en ellas los Aragoneſes con algunas compañias de gente de cauallo: y a los nueue de Mayo gran parte della auia hecho la mueſtra: y eran partidos la via de Cataluña: y el reſto auia de partir luego. Entonces embio el Rey deſde Çaragoça a Pedro de la Caualleria con cierta ſuma de dinero, que ſe auia de repartir por orden del Arçobiſpo de Toledo: y fue con el Alonſo de Palencia: que era criado del Arçobiſpo: y Pedro de la Caualleria lleuaua comiſsion de hablar con don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Tendilla: que ſe moſtraua muy afficionado al ſeruicio del Rey: y ſi le pareciesſe con el Marques de Santillana, y con el Obiſpo de Siguença ſus hermanos: y con don Pedro de Velaſco hijo primoginito del Conde de Haro: y el Rey los requeria, y exhortaua, que quiſieſſen ſer vna miſma coſa con el Arçobiſpo de Toledo: para lo que conuenia al ſeruicio del Rey de Caſtilla, y ſuyo: y del Rey de Sicilia ſu hijo: y al acrecentamiento de aquellos Grandes, y de ſus eſtados: y al beneficio de aquellos reynos: que tanto lo auian meneſter: de que dezia el Rey: que ſabia Nueſtro Señor que ſe dolia, por ſer natural dellos, viendo los pueſtos en deſolacion. Aſſeguraua, que para el remedio de tanto mal acudiria con las obras de tal manera, que ellos miſmos fueſſen la pieça, y el cuchillo: q̃ era prouerbio de que el Rey ſolia vſar muy a menudo. Affirmaua, que en eſte hecho queria tener a los ſeñores de la caſa de Mendoça, por los mas principales: y reconocer, que recibia dellos eſte tã ſeñalado ſeruicio: y para ſiẽpre acordar ſe dello: pero ellos perſeuerarõ en ſu opinion con gran conformidad, y

dad, y firmeza: y sin querer dar su consentimiento al matrimonio. El Rey de Sicilia despues de auer despidido en Ceruera vn embaxador de la Señoria de Venecia, q̃ se dezia Bernaldo Bembo, embio cõ alguna gente de cauallo a la fortaleza delos Prados del Rey, que estaua en frontera delos enemigos, a Hernando de Aluarado: y passo con alguna gente, para residir en Tarragona, como Lugartenie̅te de capitan general de aquella frontera. En el mismo tiempo Ramon Marquet, y dõ Dionys de Portugal, Arnaldo Guillen Ramon de Bellera, Pedro de Ansa, y Hernando de Angulo estauan por capitanes en Villafranca: y don Alonso de Aragon acudia a lo del Ampurdan: y a la comarca del Valles: donde estaua toda la fuerça, y mayor pujança del Duque de Lorena. En esta sazon Ramon de Marles, y Berenguer de Peguera, que estauan apoderados con algunas compañias de gente de cauallo en el castillo de Monsalçon, hazian la guerra a los nuestros en aquella comarca.

EL Rey por el mes de Iullo, y Agosto tuuo su campo sobre el castillo de la Granada: y alli hizo merced a Martin dela Nuça el menor hijo de Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon, y a sus herederos, por los señalados seruicios, que le hizo en esta guerra, del castillo, y lugar de Monmagastre: por la rebelion del señor del: y despues en Lerida el postrero de Hebrero del año siguiente le hizo merced del primer officio, que vacasse en este reyno de dos: que eran el de Iusticia de Aragon, y Bayle general. Tambien hizo merced a Iayme de Aragal, Lugartenie̅te de gouernador de Caller, por lo bien q̃ le siruio en esta guerra, estãdo sobre el mismo castillo, en algũos offi̅cios, y rentas en aquel reyno.

De la yda del Rey de Sicilia al reyno de Valencia: y de la Princesa doña Isabel, a la villa de Valladolid: donde se declaro lo de su matrimonio, con el Rey de Sicilia. XXIIII.

ESTANDO EL Rey don Enrique en la ciudad de Seuilla, entro en los reynos de Castilla el Cardenal Guillen, que llamauan el Cardenal de Arras: que despues lo fue de Albi: que en el tiempo de los Summos Pontifices Eugenio, y Nicolao se llamo 'Abbad de Borgoña: y era de la orden de Cistel: y fue creado Cardenal por el Papa Calisto: y embiado por el Rey Luys, para procurar el matrimonio de Iuan de Francia Duque de Berri, con la Princesa doña Isabel: y no tanto por lo que conuenia a su hermano, quanto por desuiar, que no se diesse lugar al matrimonio tan tratado con el Principe don Hernando Rey de Sicilia. Passo el Cardenal hasta Cordoua: donde esplico su embaxada: y el Rey de Castilla dio orden, que entretãto, que se comunicaua con los Grandes de aquellos reynos, se fuesse a Seuilla: y estaua muy confiado el Cardenal, que si el hablasse con la Princesa, le persuadiria, a que diesse su consentimiento al matrimonio de Francia: como cosa que grandemente conuenia a ambas Coronas. En este medio la Princesa viendo, que cada dia se le hazian amenazas, y el peligro q̃ se le seguia de su estada en Ocaña, y siendo certificada, que se auia jurado sobre la Hostia consagrada al Arçobispo de Lisbona, que por grado, o por fuerça le harian consentir el matrimonio del Rey de Portugal, delibero de no yr a la Andaluzia: con el Rey su hermano: y de yrse de Ocaña a la villa de Arcualo: con fin de cobrar, si pudiera, aquella villa: que era dela Reyna su madre: y estar en su compañia: que en aquellos dias estaua en Madrigal: aũque en lo publico se daua a entender, que yua para lleuar el cuerpo del Principe don Alonso su hermano a la ciudad de Auila. Fue acompañada en el camino de Arcualo, de dõ Luys de Acuña Obispo de Burgos: y del Conde de

Año MCCCC LXIX.

Cifuentes ſin otra gente: y en el camino Aluaro de Bracamonte, q̃ tenia en guarda la villa de Arcualo, quebrantãdo el juramento, y omenage, que auia hecho a la Reyna doña Iſabel, junto mucha gente: y combatio vna puerta, que tenian los de la Reyna: y la entro por fuerça de armas: y apodero ſe de la villa para el Conde de Plazencia: que tambien auia hecho pleyto omenage por ella a la Reyna: y no ſolamente no acogieron en ella a la Princeſa, pero echaron los officiales de la Reyna: y de alli ſe fue la Princeſa a Madrigal: para eſtar en compañia de la Reyna ſu madre: entretanto, que el Rey ſu hermano ſe detenia en la Andaluzia: por ſer aquella la mas honeſta eſtancia, que podia auer: en tanto, que Nueſtro Señor diſponia della aquello de que el mas fueſſe ſeruido: aunque ſe entendio, que yua huyendo del Rey ſu hermano: y que ſe acercaua a Valladolid: por fauorecerſe del Almirante, y de los Grandes de ſu opinion: contra la fuerça, y oppreſsion, que temia ſe le auia de hazer en lo de ſu matrimonio: ſeñaladamente, para que ſe effetuaſſe con el Rey de Portugal. Fue ſe el Cardenal de Albi por eſta cauſa a Coca: donde eſtaua el Arçobiſpo de Seuilla: para que los dos fueſſen a viſitar a la Princeſa: y a perſuadir la, que conſinticſſe en el matrimonio del Duque de Berri: que era ya Duque de Guiana. Proponiendo a la Princeſa ló del matrimonio, y ſeñalando le, que era el mas auentajado entre todos los que ſe le podian offrecer, reſpondio, que ella obedeceria lo que ſe declaraſſe por las leyes de aquellos reynos, que mas conuenia a la honra, y eſtimacion dellos: y el Cardenal muy cõtento ſe boluio a Guiana: teniendo por cierto, que vernia en el. Affirma Alonſo de Palencia, que no ſolo eſcriuio la hiſtoria deſtos ſuceſſos, pero interuino por orden del Arçobiſpo de Toledo, en alguna parte del tratado del matrimonio del Rey de Sicilia, que los Barones del reyno de Aragon, no venian bien en que ſe effetuaſſe: porque por medio del ſe acrecentaua en grande autoridad; y ſoberano ſeñorio el reyno de Caſtilla: y ſe juntauan mayores fuerças al Rey de Aragon contra qualquier nouedad, que ſe intentaſſe por los ſubditos: y para dar priſſa en el cumplimiento de lo que eſtaua tratado, auia venido el miſmo Alonſo de Palencia al Rey. Era en ſazon, que las coſas eſtauan en Cataluña en grã turbacion: por la guerra, que el Duque de Lorena hazia con las compañias de gente de armas del reyno de Francia: y ſegun eſte autor affirma, el Rey de Sicilia recibio en el Ampurdan en vn rencuentro algun daño. El Rey eſtaua en Tarragona dando orden, que ſalieſſe ſu armada en ſocorro de las coſas del Ampurdan: y armaron ſe quinze galeras de tres remos por banco: y otras ſeys de dos remos: y ſeys naos grueſſas de armada: principalmente para hazer la guerra a los de Barcelona: y en las coſtas de la Proença: eſcriuio el miſmo Alonſo de Palencia, que era la conſtancia del Rey, y ſu animo tan grande, que no ſentia los trabajos, y aduerſidades de la guerra tanto, como entender, que los Barones de ſus reynos le acudian muy mal a lo del matrimonio de ſu hijo. Entre los otros venian muy mal en el, ſegun eſte autor affirma, el Patriarcha don Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona, el Conde de Prades, el Caſtellan de Ampoſta, y el Vicecanceller Iuan Pages: lo que es mucho de marauillar, no ſe offreciendo otro con que ſe pudieran reſtaurar las coſas, que eſtauan en tanto peligro. Vino el Rey a Ceruera a verſe con ſu hijo: y alli ſe dio orden, que el Rey quedaſſe en Ceruera: y el Rey de Sicilia fueſſe a Valencia: y vino ſe a Balaguer, y de alli a Lerida: y de Mequinença ſe fue por el rio a Tortoſa: y de alli a la ciudad de Valencia: para dar orden en la prouiſion del di-

del dinero, que se auia de embiar a Castilla: y vn collar rico, que estaua empeñado por gran summa de dinero. Aunque al Maestre de Santiago yua tanto en assentar las cosas de la Andaluzia, y para esto auia lleuado al Rey don Enrique a Seuilla, y de camino se detuuo mas de lo que le cõuenia, por entregar a Truxillo al Conde de Plazencia, que era el principal de los Grandes, con quien el se entendia, estaua con muy gran cuydado, por auer salido de su poder la Princesa doña Isabel: y representó se le, quan gran yerro auia sido dexar la assi en Ocaña. Esperando assentar lo de Truxillo, dio orden el Maestre, que el Arçobispo de Seuilla, que estaua en Coca, con la gente que se pudiesse juntar de aquellas comarcas, tuuiesse ala Princesa, o dentro de Madrigal, o en otra parte, donde no tuuiesse libertad, de poner en execucion el matrimonio del Rey de Sicilia. Para esto penso el Maestre, que fueran buenos ministros los que el tenía cerca de la Princesa: que el auia puesto de su mano: despues de la muerte del Principe don Alonso: y el principal destos era dõ Luys de Acuña Obispo de Burgos: que era su deudo: y don Gomez de Miranda Prior de Osma: y Diego de Melo hijo de aquel valiẽte cauallero Iuan de Melo: y viẽdo estos, que los vezinos de Madrigal estauan con grande esfuerço, para no dar lugar a ninguna oppresion, q̃ se intentasse contra la Princesa, procuraron cartas del Rey, para que siguiessen la orden que se les diesse: y viendo los principales de Madrigal, que el pueblo con aquellas cartas se yua mudãdo de lo que primero auian determinado, requerian cada dia a la Princesa, que proueyesse a lo de su honor, y libertad. Sabiendo la Princesa, que el Rey su hermano la mandaua detener en Madrigal, embio al Arçobispo de Toledo, por ser persona de tanta autoridad, y tan cercano en deudo, con vn religioso de la orden de Santo Domingo, que se dezia fray Alonso de Burgos, que se aplicaua de la misma manera a las cosas de palacio, como a las de su religion, y era gran hombre del siglo, y famoso predicador de la obediencia del Principe don Alonso: para que la librasse de la sugecion, y tyrania, en que se pensaua ver: si boluiesse al poder del Rey su hermano. Procuro aquel religioso, que el Arçobispo con toda celeridad tomasse aquella empresa: en que consistia la redencion, y beneficio de aquellos reynos: pues quando no fuera aquello, se deuia mouer por librar aquella Princesa del peligro en que estaua. Salio el Arçobispo de su villa de Alcala con trezientos de caballo muy escogida gente: y el primer dia fue a Talamanca: y alli llego vn criado de la Marquesa de Villena, que le pidio con grande instancia, que no passasse adelante: affirmando le, que si lo hiziesse, se seguirian grandes mouimientos, y males en aquellos reynos: si, como era la fama, el passasse a Madrigal: y que si temia, que se auia de hazer alguna premia a la Princesa, ella daria orden de assegurar le de aquel miedo. Respondio el Arçobispo muy claramente: diziendo: que el Maestre su marido no estaua cõtento de los males passados: pues procuraua de nueuo otros mayores: y la oppresion de la Princesa, que estaua muy sossegada con la Reyna su madre: ni se acordaua el Maestre de los juramentos passados: ni jamas se acabaua de compadecer del remedio de la republica: y assi conuenia a su dignidad, procurar la libertad de la Princesa: que auia nacido para el reparo, y beneficio de aquellos reynos. Llego el Arçobispo dentro de quatro dias a vna aldea, que llaman las Cabeças del Pozo: que esta a legua y media de Madrigal: y alli supo, que en otra aldea, en la misma distancia, estauan dozientos de caballo: que lleuaua don Alonso Enriquez hijo mayor del Almirãte: que auia sido tambien llamado dela Princesa: y si tardaran tres dias

Año MCCCC LXIX.

dias, estaua ordenado por el Maestre, q̃ el Arçobispo de Seuilla, con quatrozientos de cauallo se apoderasse de Madrigal, con ayuda de los de aquella villa. De aq̃lla aldea embio el Arçobispo a la Princesa el collar rico que le embiaua su esposo: como en señal de las arras de aq̃l matrimonio: que le estimauan en quarenta mil ducados: gran summa para aquellos tiempos: y ocho mil florines, que auia lleuado Pedro de la caualleria a cumplimiẽto de veynte mil. Entonces los que estauan puestos por el Maestre en seruicio de la Princesa, temiendo se de la yda del Arçobispo, y de don Alonso Enriquez, con licencia dela Princesa se fueron a Coca: adonde pocos dias antes se auian ydo dos donzellas de las mas allegadas a la Princesa: y sus grandes amigas: que eran doña Beatriz de Bouadilla, y Mencia de la Torre: que por induzimiẽto del Maestre auian procurado desuiar a la Princesa de la afficion, que tuuo al matrimonio del Rey de Sicilia. Fue Mencia de la Torre aquella muy señalada dama, por los amores, y regalos con que la siruio el Rey don Enrique: de quien fue muy amada, y fauorecida, entre otras damas: con gran burla, y escarnio de las gentes. Despues que llegaron a Madrigal el Arçobispo, y don Alonso Enriquez, y el Obispo de Coria, la Princesa salio a vn monesterio de Monjas, fuera delos muros de Madrigal: y alli se dio orden en la partida de la Princesa de aquella villa: temiendo se de alguna nouedad: y el Arçobispo, y don Alonso esperaron en el campo a la Princesa con seys cientos de cauallo muy bien en orden: y salio acompañada de don Luys de Acuña Obispo de Burgos: aquien el Maestre su tio auia puesto en su seruicio, y guarda: y entonces dixo la Princesa al Obispo, que se fuesse donde por bien tuuiesse: y ella se puso en poder del Arçobispo: y de alli se fueron a Hontiueros. Quisieran don Alonso Enriquez, y don Enrique Enriquez su hermano, y el Obispo de Coria su primo, que el Arçobispo pusiera a la Princesa en la guarda, y encomienda de don Garci Aluarez de Toledo Conde de Alua: que era yerno del Almirante: y que el se boluiera a su casa: y propusieron lo por medio de Garci Manrique, hermano del Obispo de Coria: con color de ganar al Conde de Alua a su opinion: y con el otros Grandes: que estauan muy mal, en que este matrimonio del Rey de Sicilia se effectuasse: pero como la prenda era tal, rechaçando el Arçobispo vna tan deshonesta demanda como aquella, quedaron conformes, en que la Princesa estuuiesse debaxo de su guarda: y lleuaron la a Valladolid: adonde entro el postrero del mes de Agosto: y fue recibida con gran regozijo, y fiesta. Alli se delibero que la Princesa declarasse al Rey su hermano el matrimonio, que estaua concertado: y a todas las ciudades, y Perlados, y Grandes del reyno: informando los de las razones, y causas, que para ello tuuieron los Perlados, y Grandes: con cuyo parecer, y consejo dio a el su consentimiento.

De los matrimonios, que se auian mouido a la Princesa de Castilla: y de las razones que vuo para ser preferido el del Principe de Aragon, y Rey de Sicilia. XXV.

POR QVE vna de las cosas, que mas se condeno en el matrimonio del Rey de Sicilia, y de la Princesa doña Isabel por aquellos Grandes, que no lo desseauan, ni les venia bien para sus fines, fue auerse effectuado por la Princesa, contra la voluntad del Rey su hermano, es muy necessario en este lugar referir las causas, que vuo para concluyrlo: sin aguardar su consentimiento. Los Grandes, y Perlados, y caualleros, que auian seguido al Principe don Alonso, en los mouimientos

mientos passados, que quedaron en ser-
uicio de la Princesa su hermana en Auila, estuuieron dudosos, si la Princesa tomaria el titulo real: y continuaria la posesion, que el Principe auia alcançado: llamando se Rey: y aunq̃ los mas eran de acuerdo, que la deuia continuar, y lo qui sieran, señaladamente el Conde de Pare des, y los señores de aquella casa de los Manriques, pero la Princesa dezia, que por el muy grande, y verdadero amor, q̃ siempre tuuo al Rey don Enrique su her mano, y al biẽ, y paz de aquellos reynos, y considerando que el mostraua desear, que aquellas turbaciones, y guerras se apaziguassen, y se compusiessen en buena concordia, quiso posponer todo lo que parecio medio de sublimacion: y de mayor señorio: y por condecender a la voluntad del Rey su hermano, conociendo el que la sucesiõ verdadera de todos sus reynos pertenecia a su hermana, como legitima sucessora dellos, tuuo por bien de contentarse: con q̃ en las vistas, que se tuuieron entre Cadahalso, y Zebreros, por autos publicos fuesse alli declarado, y publicado, pertenecerle la sucesion legitima. Affirmauan aquellos Grandes que seguian a la Princesa, que por remediar el peligro, y los daños que podrian recrecer, si aquellos reynos para adelante no tuuiessen quien sucediesse en ellos legitimamente, fue por el Rey acordado, y por los Grandes, y Perlados, y caualleros de su corte, y por su consejo, q̃ segun las leyes, y ordenamientos de aq̃llos reynos, se viesse con diligencia: que matrimonio seria mas conuiniẽte para la Princesa: de quatro que se mouian: que eran del Principe de Aragõ, y Rey de Sicilia, y del Rey de Portugal, y del Duque de Berri hermano del Rey de Francia, y de otro hermano d̃ Eduardo Rey de Inglaterra: y mas vtil, y honesto a la Corona real de Castilla: y mas cũplidero a la paz: y acrecentamiẽto della: y en todo mas cõforme. Como la qualidad de tan arduo negocio requiriesse mucha breuedad, dio el Rey lugar a la dilacion: y al quebrantamiento de lo que se auia prometido a la Princesa en la concordia passada: y sin ser consultado con los Grandes, segun la Princesa lo pidia, y sin interuenir en la deliberacion, y acuerdo los procuradores de las ciudades, y prouincias sugetas a la Corona, oluidado todo lo prouechoso, y honesto, por complazer al Conde de Plazẽcia, y a otros Grandes, que desseauan que se effetuara el matrimonio del Rey de Portugal, dio el Rey don Enrique a sus embaxadores esperança, que se aceptaria: esperando la Princesa que fuesse antes mouido, y procurado, por la parte del mismo Rey de Portugal: segun la razon, y honestidad lo requeria. Vuo otra cosa: que venida la embaxada de Portugal, fueron algunos procuradores de las ciudades de aquellos reynos, que por mandamiento del Rey eran ydos a su corte, requeridos, y grangeados: y teniendo los encerrados, y apremiados en vn lugar, les hizieron ciertas amenazas, porque viniessen en el acuerdo, y consentimiento del matrimonio del Rey de Portugal. Tambien dezia la Princesa, que con ella se tuuieron algunas formas, en la dilacion, y quebrantamiento de lo assentado: assi en las platicas del Rey su hermano: como de otros por su mandado: en que se entendio claramente, que el Rey la queria apremiar al consentimiento de aquel matrimonio. De alli se siguio, que la Princesa, como sola, y enagenada de la justa, y deuida libertad, y de su franco aluedrio, que en negocio de matrimonio, despues de la gracia de Dios, principalmente se requiere, hizo secretamente saber a los Grandes, Perlados, y caualleros subditos del Rey su hermano, y sus naturales las formas, que se tenian para induzirla, y apremiarla: demandando les su parecer, y consejo. A esta requesta le respõdieron, declarando muchas causas, porque en manera alguna no cũplia al beneficio de aq̃llos reynos, el casamiẽto del Rey de Portugal:

Año MCCCC LXIX.

Portugal: y tambien rechaçaron los que se mouian de Francia, y Inglaterra: y en conformidad loaron, y aprouaron el matrimonio del Principe de Aragõ, y Rey de Sicilia. El Maestre de Santiago, y el Arçobispo de Seuilla, que auian sido primero de muy contrario parecer del matrimonio de Francia, trocaron su primer acuerdo: y tuuieron forma, que el Rey de buena gana recibiesse bien la embaxada de Francia: a lo que no se queria venir por los que desseauan, que la Princesa no casasse en partes tan lexos de su naturaleza: entendiendo tambien, que aun que el Duque de Berri, y de Guiana era excelente, y muy noble Principe, pero su ensalçamiento, en la possession de la Corona de Francia, de que se hazia mucho caudal, por los que lo proponiã, era muy dudoso: y aunque el caso truxesse la sucession de aquel reyno, en la persona de aquel Principe, se mostrauan inconuinientes: y ser muy peligroso a los reynos de Castilla, el fauor que se auia procurado dar a los Franceses contra el Rey de Aragon: para que ocupassen, y conquistassen sus señorios: no considerando los males, y daños, que de aquella empresa se podian recrecer: segun el gran poderio, que se añadiria a la Corona de Francia: y segun la vezindad que ternian a las principales partes del reyno de Castilla. Quanto mas que seria abiltamiento a la casa real de Castilla: ocupando se por nacion estrangera, los señorios possey dos de Reyes tan cercanos parientes suyos. Vistas por la Princesa las respuestas, y votos de aquellos Grandes, que eran en vno tan conformes, parecio el casamiento del Rey de Sicilia mas conuiniente: siendo de vna casa, y sangre: teniendo consideracion a la voluntad postrimera del Rey don Enrique su aguelo: que ordeno en su testamento, que siempre se continuasse el deudo, y parentesco entre las dos casas de Castilla, y Aragon. Con este fundamento la Princesa ocho del mes de Setiembre, desde Valladolid embio a dezir al Rey su hermano, que le vuiera dado parte, como hermana menor, y obediente hija de aquella deliberaciõ: sino por ser cierta, que de publicarlo se siguieran mayores, y mas escandalosos estoruos: y daños: procurados por los que seguian camino torcido, y muy desuiado de lo que cumplia al seruicio del Rey su hermano: y tambien porque de la yda del Cardenal de Albi, y del Arçobispo de Seuilla, que por mandado, y consentimiento del Rey auian ydo a Madrigal, entendio la Princesa, que el por complazer a personas, que no tenian afficion al engrandecimiento de aquellos reynos, y de la gloria de su Corona real, qualquier otro casamiento menos prouechoso holgara, que se concluyesse: porque se dilatasse el matrimonio del Principe de Aragon: lo qual fue mas manifiesto, por auerse ausentado secreta, y ascondidamente algunas damas de la Princesa: que ya conocian el intento del Rey: y sabian, que daua orden, que ella fuesse enagenada de su libertad: como parecio por vna carta patente, que el Rey embio: por la qual mandaua al concejo de Madrigal: que la detuuiessen, y apremiassen. Por esta causa dezia, q̃ le fue forçado embiar por el Arçobispo de Toledo su tio: y entretãto por escusar la oppresion que tenia, mando llamar algunas gentes del Almirante su tio: que estauan mas cerca. Que puesto, que prouo si seria recibido el Arçobispo de Toledo dentro de Madrigal, hasta que ella declarasse al Rey su hermano su justo temor, y las quexas que tenia: por las formas, que el Rey mandaua tener con ella, nunca se pudo acabar, que fuesse alli recibido: y por quitar los miedos, que algunos cautelosamente ponian a los vezinos de Madrigal, se partio de alli: y passo a Hontiueros: y de alli se fue a su ciudad de Auila: y se declaro la gran pestilencia, que en ella cada dia mas crecia: y assi se fue a Valladolid: que era lu-

era lugar bien ſano: y mas ſeguro: y pacifico: donde podia mejor eſperar la reſpueſta del Rey: y entender en la mas prouechoſa orden de lo que cumplia al ſeruicio de Dios: y a la paz, y ſoſsiego de aquellos reynos. Quexaua ſe la Princeſa, que deſde que llego a Valladolid, los q̃ ocuparon la villa de Arcualo, que era de la Reyna ſu madre, no ſe contentando de la reſiſtencia que hizieron, quãdo fue alla deſde Ocaña, por ſolenizar las obſequias del Rey don Alonſo ſu hermano, entonces ocuparon la juriſdicion, y ſeñorio, y rentas della: por mandado del Rey: vſurpando lo a la Reyna ſu madre: en gran injuria, y opreſsiõ de ſu biudez. Por todas eſtas cauſas, y por los otros nueuos inſultos, y acometimientos dezia la Princeſa, que ſe mouio al cõſentimiento de algunos remedios de tantos males: y ſuplicaua a ſu hermano, que mandaſſe, que aquellos agrauios ceſſaſſen: y approbaſſe el leal conſejo, y buen parecer delos que con verdad amauã ſu ſeruicio: y procurauan la gloria de ſu Corona: y deſſeauan el acrecẽtamiento de ſu ſeñorio. Que ſi por ventura le poniã temor, affirmãdole, q̃ ſi aquel matrimonio del Rey de Sicilia ſe effetuaua, ſe recreceriã ſobre ello nueuos eſcandalos, y menoſprecio de ſu cetro real, y menoſcabo de ſus rentas, por pacificar ſu animo, ſi ſe mouia por ſemejantes induzimientos, y temores, y por dar termino a tantos males, como cada dia mas ſe intentauan, offrecia de dar tal ſancamiento, q̃ ſe deuieſſe tener por bien contento: y ſeguro del cũplimiẽto de ſus promeſſas: obedientes offrecimientos: y de la obediencia que el Principe de Aragon deuia, y entendia preſtar le: ſi le quiſieſſe recibir por obediente hijo: y ella le preſentaua ſu voluntad, y propoſito de obedecer ſus mandamientos: aſsi como de ſeñor, y mayor hermano: a quien tenia por ſeñor, y padre. Con eſte cumplimiento ſe dio orden en apreſſurar la yda del Rey de Sicilia a Caſtilla: y para ello vino a Çaragoça Gutierre de Cardenas: que era de quien la Princeſa hazia mayor confiança.

De la entrada del Rey de Sicilia en Caſtilla: y de las bodas, que celebro con la Princeſa doña Iſabel: en la villa de Valladolid.

XXVI.

DE LA CIVDAD de Valencia vino el Rey de Sicilia a Çaragoça: para poner en eſecucion ſu partida para Caſtilla: y para ella auia dado orden el Arçobiſpo de Toledo, que don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi, en entrando en aquel reyno, le acompañaſſe con quinientos de cauallo: y con otros ciento y cinquenta, que el Obiſpo de Oſma auia juntado: por orden del Arçobiſpo: para dar fauor al Condeſtable Pierres de Peralta: en la guerra que tenia en Nauarra contra el Conde de Lerin: y contra los de aquella parcialidad de Luſſa, y Beamonte. En el miſmo tiempo ſe auian juntado en Siguença los ſeñores de la caſa de Mendoça: con don Pero Gonçalez de Mendoça Obiſpo de aquella ciudad: y auia reduzido el Obiſpo a ſu opinion al Conde de Medina: que era ſu ſobrino: y eſtaua pocos dias antes con ellos en gran rompimiento: y aſsi no vuo lugar deſeruir ſe el Rey de Sicilia en ſu entrada, de aquella gente: porque con aquella nouedad ſe hazia menos cõfiança del Conde: ſiendo tan contraria la caſa de Mendoça. De aquella miſma opinion, y afficion era el Obiſpo de Oſma: y muy declarado en juntar ſe con ellos, para reſiſtir a la entrada del Rey de Sicilia: y el Rey ſu padre no le queria confiar ſino de muy poderoſa gente: pues dexaua lo deſtos reynos: que era propio: y emprendia lo ageno: que aun en paz tenia tanta difficultad, y contradicion. Llego a Çaragoça Gutierre de Cardenas, y con el Alonſo de Palencia: con la nueua de auer faltado el recurſo,

Año MCCCC-LXIX.

que el Arçobiſpo eſperaua del Conde de Medina Celi: y para dar priſſa en la partida del Rey de Sicilia: ſobre lo qual, como en coſa en que yua tanto, fue conſultado el Rey ſu padre: que eſtaua en la villa de Guiſona: porque a los que eſtauan en el conſejo del Rey de Sicilia parecia, que ſe deuia poner en el camino con tres, o quatro de mula. Era eſto en tal coyuntura, que el Duque de Lorena hazia la guerra deſde Barcelona en todas las comarcas a grande furia: y por el Ampurdan, y Vic ſe yuan apoderando los Franceſes de la tierra: y eſtaua el Rey en eſtrema neceſſidad de gente, y dinero: y parecia bien, que por todas partes le cercauan anguſtias: porque no teniendo otro hijo, ni otro recurſo para ſu vegez, ſolamente en penſar, que el Rey de Sicilia ſe auia de arriſcar de aquella manera, para yr a Valladolid, eſpecialmente teniendo tan poca ſeguridad del Conde de Medina Celi, le era ſobre todas las coſas de graue pena. Por otra parte conſideraua, que los hechos eſtauan tan adelante, y de Caſtilla ſe daua tanta priſſa a la yda del Rey de Sicilia; que ſeria gran dolor, que con alguna cauſa, o color ſe perdieſſe todo lo trabajado en tanto diſcurſo de tiempo: y no tenia el Rey conſigo ninguno de los principales de ſu caſa: y conſejo con quiẽ pudieſſe aconſejar ſe en negocio tan grãde: ni comunicar ſu animo, y penſamiento: que no eſtaua muy ſoſſegado con las congoxas, que ocurrian en aquel Principado. Eſtaua el Rey en eſta ſazon en toda la neceſsidad, y guerra, que ſe le podia hazer: y ſobre Campredon auia quatrozientas lanças, y dos mil peones Franceſes: y deſta parte el Duque de Lorena a los XXVI del mes de Setiembre auia tomado el Hoſpitalete: y tenia cercada la Prunia: y parte de la gente de Aragon a ſeys del mes de Otubre, cumplia el termino de ſu ſueldo: y toda la otra por todo aquel mes: y la de Cataluña cumplia haſta quinze del mes de Nouiembre: y no tenia ningun dinero con que ſocorrer a ſu gente: y aſsi ſe tenia toda aquella tierra por perdida: y el mas aparejado ſocorro, que el Rey hallaua para la reſtauracion del Principado de Cataluña era, el que ſe penſaua auer del dinero de la venta de Albayda: y de Elche, y Creuillen: y de los empreſtidos, que ſe podian ſacar deſte reyno: aſsi de Perlados, y otros particulares, como de los pueblos: y en las eſecuciones, que ſe auiã de hazer en las ciudades, y comunidades de Teruel, y Albarrazin: a donde dezia el Rey: que no auia inhibicion de firma: por ſer del fuero de Eſtremadura. Con eſto ordenaua el Rey, que ſu hijo ſe vieſſe con el Conde de Medina Celi, y con Pedro de Mendoça, y con Iuan Remirez de Arellano: y los reconciliaſſe en ſu amor: y procuraſſe de aſſegurar los en ſu ſeruicio. Puesto por tantas partes en tanto trabajo, y conflito, delibero embiar al Rey de Sicilia a Phelippe Clemente ſu ſecretario con ſu parecer: que era que ſe aconſejaſſe eſtrechamente con el Arçobiſpo de Çaragoça ſu hermano, y con los de ſu conſejo: con quien auia comunicado lo de ſu partida: y eſecutaſſe lo que ſe determinaſſe: y aſsi le mandaua, que aquello hizieſſe: y en caſo, que les pareciеſſe, que deuia yr diſsimuladamente, porque ſu yda fueſſe mas ſecreta, ſe fueſſe a Calatayud: con color que yua por apaziguar aquella ciudad, que eſtaua alterada, y pueſta en armas: por cauſa de vna donzella, que auian lleuado por fuerça: y de alli proſiguieſſe ſu camino. Para yr con poeos, o muchos era menester dinero: y certificaua el Rey ſu padre, que no tenia ſino trezientos Enriques: que le auian lleuado de Valencia: y era en ſazõ, que eſte miſmo dia que embiaua ſu ſecretario, que era a veynte y nueue del mes de Setiembre, el Duque Iuan auia venido a poner cerco ſobre la Prunia: y Menaut de Guerri eſtaua en el collado de Vegas con trezientos peones, y treynta de cauallo: para adereçar los caminos para las lõbardas: y el Rey queria embiar alla a

alla a don Dionys de Portugal con algunos de cauallo: por reſtaurar el Penades: que de otra manera era perdido: y los Franceſes auian pueſto ſitio ſobre Campredon: y no tenia otro dinero en el mundo, ſino aquel: para ſocorrer a la defenſa de los enemigos. Mas viſta la poca ſeguridad de las fronteras de Caſtilla, por cauſa del Conde de Medina Celi, ordenaua que ſe echaſſe fama, que el Rey de Sicilia auia de entrar por Almaçan: o por el Cõdado de Medina: y perſeuerando en ella ſe fueſſe a Taraçona: y en vna traſnochada tomaſſe el camino de Lerma: porque en dos dias con ſus noches ſe podia poner en aquella villa: donde hallaria al Conde de Caſtro, que era todo del Rey de Aragon, y del Rey de Sicilia ſu hijo: y por aquel camino ſu yda ſeria ſin peligro. En eſte conflito eſtaua el animo del Rey, donde ſe auenturaua tanto en la perſona de ſu hijo: y ſe eſperaua con ella alcançar tan grande gloria: y no ſe determinando bien ni a la vna, ni a la otra parte, ordenaua, que Gutierre de Cardenas, o Alonſo de Palencia con algunos de los del cõſejo fueſſen a Lerida: donde en ſu preſencia deliberaſſen ſobre vn negocio tan grande: quando en el miſmo tiempo ya en las fronteras de Caſtilla ſe hazia algun apercibimiento de gente de cauallo: para impidir la entrada del Rey de Sicilia: y la Princeſa, y el Arçobiſpo de Toledo embiaron a Garci Manrique hermano del Conde de Paredes, para que el Rey de Sicilia no ſe detuuieſſe: y puſo ſe en habito diſsimulado en el camino, con ſolos quatro de mula: y fueron con el don Ramon de Eſpes ſu mayordomo mayor, y don Gaſpar de Eſpes ſu hermano, y Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y Guillen Sãchez ſu copero: y fue ſe a Verdejo donde le eſtaua eſperando Gutierre de Cardenas: y tomaron el camino entre Gomara, y el Burgo de Oſma: y llego al Burgo a ſeys del mes de Otubre: ſiendo muy noche: y eſtaua ya en aquel lugar don Pedro Manrique Conde de Treuiño: y tenia en Oſma dozientos de cauallo: y ſin ſer acogido el Rey en el Burgo, vuieron de paſſar adelante. De alli ſe fue a Gumiel: donde eſtaua Diego de Rojas hijo de don Hernãdo de Rojas Conde de Caſtro: y la Condeſſa doña Iuana Manrique ſu madre: y acompañado del Conde de Treuiño, y de Gomez Manrique paſſo derecho camino a Dueñas: donde llego el Rey a nueue del mes de Otubre. Eſtaua la Princeſa en Valladolid: y a doze del mes de Otubre eſcriuio al Rey don Enrique, que ya le auia notificado ſu determinada voluntad: cerca de ſu caſamiento: del qual ſegun ſu edad, era razonable coſa ſe tuuieſſe alguna memoria: refiriẽdo, lo que ya le auia declarado: y que viẽdo la tardança de ſu reſpueſta, y porq̃ ya era informada, que ſiguiendo el conſejo de algunos, daua orden como la entrada del Rey, y Principe ſe impidieſſe, le hazia ſaber, que era ydo a la villa de Dueñas: no como algunos querian dezir, a poner eſcandalo, y mal en ſus reynos: ni turbar ſus ſeñorios: y le ſuplicaua, que tuieſſe por bien ſu yda: y aprouaſſe la intenciõ de ſu propoſito: y le pluguieſſe ſeruir ſe dellos: y dar tal orden como biuieſſen en repoſo: y aq̃llos reynos eſtuuieſſen en toda paz: porque vuieſſe mas lugar de moſtrar ſu deſſeo: por buenos ſeruicios, y obras. De lo miſmo ſe dio auiſo a los Grandes, y Perlados, y ciudades, y villas del reyno. Fue el Rey de Sicilia a Valladolid a viſitar a la Princeſa a catorze de Otubre: acompañado de Gutierre de Cardenas: y de aquellos quatro caualleros, que fueron con el: y auiendo eſtado con la Princeſa, y con el Arçobiſpo de Tolodo dos horas, ſe boluio a Dueñas: lugar, que por la comodidad del ſitio, y fortaleza del, y por la ſeguridad, no podia ſer ninguno mas a propoſito: que era de don Pedro de Acuña Cõde de Buendia hermano del Arçobiſpo de Toledo: y dentro de quatro dias ſe celebraron las bodas en Valladolid: con todo el regozijo, y fieſta que ſe pudo ordenar

Año MCCCC LXIX.

nar por aquellos Grandes, que se hallaron en ellas: que procuraron el matrimonio: señaladamente por el Almirante aguelo del Rey de Sicilia: y por los señores de aquella casa, y de los Manriques: que eran tanta parte en aquellos reynos. Celebro se el desposorio vn Iueues a diez y ocho del mes de Otubre: en las casas de Iuan de Biuero contador mayor de Castilla. Escriue Alonso de Palencia, que antes del desposorio, refirio el Arçobispo de Toledo, que cessaua el impedimento de la consanguinidad de los Principes: por dispensacion, que se auia concedido por el Papa Pio segundo: lo que no se como se pueda affirmar: porque en la dispensacion, que se concedio para este matrimonio, por el Papa Sixto se dize, que se contraxo sin ninguna dispensacion: y assi se yua publicando por los que no recibieron contentamiento destas bodas. Aquella noche se fue el Principe a la posada del Arçobispo de Toledo: y el dia siguiente se velaron con gran solenidad: y de alli a siete dias fueron a la Iglesia de Santa Maria: a recibir publicamente las bendiciones de la Iglesia. Auia embiado el Rey de Sicilia desde Dueñas, al Rey don Enrique, a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, a notificar le su yda a aquel reyno: y las causas della: y la voluntad que tenia de le obedecer, y seruir: de la misma manera, que al Rey su padre: y tambien escriuio a los Grandes, y Perlados, y ciudades, y villas de aquellos reynos, dando les razon de su casamiento: y encargaua a los Grandes, y principales caualleros, que se fuessen auer con el: porque les pudiesse declarar la voluntad, y intencion que tenia a la paz, y sosiego de aquel reyno: y al beneficio, y acrecentamiento de sus casas, y estados. Embio al Rey su padre a Guillen Sanchez su copero: para dar le particular quenta de su desposorio: y velacion a veynte y tres del mes de Otubre: y para que entendiesse, que hasta aquel dia no se auia hecho ningun mouimiento: y todos estauan esperando en que pararian las cosas: porque amenazauan gran rompimiẽto por auer indignado al Rey don Enrique el Maestre de Santiago, y los Grandes de su opinion: por la forma de la entrada del Rey de Sicilia en sus reynos: y del matrimonio de la Princesa, contra su voluntad. La noche antes a veynte y dos de Otubre se tuuo consejo por el Arçobispo de Toledo, y por los que eran del consejo delos Principes: y en el se delibero, que el Rey de Sicilia tuuiesse mil de cauallo: para que los truxesse consigo, y con la Princesa ordinariamente: y se pagassen por vn año: y para sola esta paga eran menester quarenta mil florines: y embiaron a pidir este dinero al Rey: para començar a conduzir aquella gente: porque su hijo auia ydo a Castilla sin dinero: y tan poco le tenia la Princesa: y auia se de hazer el gasto a su estado: y dar se le los cient mil florines, q̃ estaua concertado: y parecia imposible poder se proueer destos reynos: y para esto fue principalmente embiado Guillẽ Sanchez. Allende desto se delibero en aquel consejo, embiar en nombre de la Princesa solene embaxada: y pidia se le diesse la possessiõ de la camara de Sicilia: y a Borja, y Magallõ en Aragõ: y Elche, y Creuillen en el reyno de Valencia: y cõ esto se acordo, q̃ el Rey de Aragon embiasse a Roma al Obispo de Sessa: para auer del Papa la dispensacion deste matrimonio. Boluio Pero Vaca con la respuesta del Rey dõ Enrique: y fue: que ydo el Maestre de Santiago para el, se proueeria como conuiniesse: y no le pudo sacar otra razon, ni palabra. Entonces se delibero de embiar en nombre del Principe, y de la Princesa al Rey su hermano, que era ydo a Segouia, al mismo Pero Vaca: y a Diego de Ribera criado de la Princesa, y a Luys de Anteçana: que era principal en la casa del Arçobispo de Toledo: y en esta sazon quedaua el Maestre de Santiago en Ocaña doliente de quartana: y declararon al Rey la conclusion del matrimonio: y las condiciones

nes

nes del: y la voluntad que tenian de le acatar, y seruir, y obedecer: y de trabajar de poner los hechos en buena concordia, y paz: como esperauan en Nuestro Señor, que se haria. Suplicauan le caramente, que mitigasse qualquier enojo, o desgrado, que de lo passado auia recibido: y los recibiesse por verdaderos hijos: y no permitiesse, que otros escandalos, y mouimientos sucediessen: porque si las cosas començassen a entrar por rigores, segun las alteraciones de aquellos reynos, no seria en poder humano el remedio dellos: y el seria deseruido: y maltratado con la fatiga, que de tales mouimientos suelen resultar: entre Principes q̃ tienen tanto deudo: y su Corona real se acabaria de destruyr. Pidieron estos embaxadores, que tuuiesse por bien de dar forma, como pudiessẽ ver le en lugar cõuenible, y seguro: y dio les la misma respuesta q̃ a Pero Vaca. Tambien embiaron a dar razon entre los otros Principes, de ser celebrado el matrimonio, al Rey de Portugal, cõ el Abbad de Sant Pedro de Arlança: y a la Andaluzia se embio Iuan de las Casas: para procurar de tener de su parte al Duque de Medina Sidonia: y a los Condes de Arcos, y Cabra: y a don Alonso de Aguilar: y a don Pedro de Stuñiga, y a doña Maria de Mendoça, y otros caualleros, que se procuraua de reduzir los a su opinion: y embiaron a dar particular quenta del estado, en que se hallauan las cosas, a don Pedro Enriquez Adelantado dela Andaluzia: que era tio del Rey de Sicilia. Embio el Arçobispo de Toledo al Maestre de Santiago a don Tello de Buendia Arcidiano de Toledo: por tentar, si le pudiera persuadir, que tuuiesse por bien lo hecho: y se conformasse con los Grãdes de su opinion: en seguir la razon, y justicia de aquellos Principes.

De lo que prouey a el Rey para fundar la sucesion del Rey de Sicilia su hijo en los reynos de Castilla. XXVII.

VARIANDO assi la suerte en los sucessos, y casos del Rey, con llantos, y alegria, y perdidas, y vitorias todo junto, mando el Rey recoger su gente de armas: y fue a poner su campo sobre la Granadella: y assento se sobre ella su artilleria: y el Duque de Lorena sepuso en Martorel: para acudir al socorro: y como fuesse en lo mas aspero del yuierno, repartieron sus gentes por guarniciones. De Vendrel mando el Rey conuocar cortes generales a los destos reynos: por la defensa dellos: para la villa de Monçon: y para echar de su señorio al Duq̃ Reyner: y al Duq̃ de Lorena su hijo: q̃ con gran poder de gente de armas del reyno de Frãcia, se esforçauan de inuadir, y ocupar sus tierras: y para tratar de reduzir a su obediencia, y fidelidad los que tan maluadamente auian conspirado contra su Rey, y señor natural: y permanecian en su dureza. Esto fue a cinco del mes de Setiembre deste año: y conuocaron se para quinze del mes de Otubre. Antes de passar a celebrar las cortes, estando en Villafranca de Penades, entendiendo, que para el assiento de las cosas de Castilla, conuenia dar orden en assegurar en el seruicio del Rey de Sicilia su hijo al Infante don Enrique, por tener cierto de su parte al Conde de Benauente, juro el Rey, y prometio en su buena fe, y palabra real, que para quinze del mes de Nouiembre siguiente seria en el Reyno de Valencia: y no partiria del hasta dar orden, q̃ se entregasse al Infante la posesion de la ciudad, y castillo de Segorbe: attendido, q̃ por la congregacion de las cortes generales, q̃ estauan llamadas para la villa de Monçon, no pudo yr a la ciudad de Valencia por el mes de Otubre: como estaua ordenado. Esto fue a veynte y siete del mismo mes de Otubre: y el Rey se vino a la villa de Monçõ: y esperaua ser socorrido d̃ sus reynos: para poder, no solo resistir a su aduersario,

Año MCCCC. LXIX.

rio, pero para fenecer la guerra: de q̃ tantos inconuinientes, y males se siguiã en todos ellos: padeciẽdo vna guerra cõtinua, y perpetua: a la qual auia salido el Rey de Francia, como en propia empresa: aunq̃ en este tiempo se le mouio nueua guerra por Eduardo Rey de Ingalaterra: y Carlos Duque de Borgoña: y comenco el Rey a sentir algun aliuio por lo del Ampurdan: por las cõpañias de gente de armas Francesa, que salieron del: y passarõ por esta causa a Guiana. Estaua el Rey con mayor cuydado en este tiẽpo de las cosas de Castilla, que de las de Cataluña: considerando la edad del Rey de Sicilia su hijo: y las pretensiones delos Grandes de aquel reyno: con cuyo fauor auia de suceder en el: y la diuersidad de naciones, y condiciones de los priuados de su hijo, y de la Princesa: en que abria bien que reformar, y moderar: y comenco se luego cierta cõpetencia con don Ramon de Espes: que era mayordomo mayor del Rey de Sicilia: por querer seruir de su officio de mayordomo delante de don Alonso Enriquez tio del Rey: y por hazer officio de capellan mayor fray Embun: delante del confessor de la Princesa: y assi luego parecio, que auia competencia formada, sobre las preeminencias: no solo entre sus priuados, y officiales, pero entre los mismos Principes. Entendiendo el Rey, que el hecho de su hijo por aquella via corria gran peligro, y que se veria en mucha necessidad, como aquel que tenia tanta esperiencia de las cosas del mundo, y señaladamente de las condiciones, y maneras de Castilla, aconsejo a su hijo, que quanto vuiesse de ordenar, y disponer de mucha, o poca importancia, lo comunicasse primero con el Arçobispo de Toledo: y se aconsejasse con el: assi en las obras, como en las aparencias: porque conuenia, que en todas las cosas, tuuiesse primero su parecer, y cõsejo: y no solamente le diesse a entẽder, que esto procedia de la voluntad del Rey sũ padre, pero de la suya: porque sin ninguna duda, este era el camino real: cõsiderada la dignidad del Arçobispo: y su condicion, y ambicion. Por esto le parecia al Rey, que su hijo le reuerenciasse, y acatasse como a propio padre: y que despues de entendido el parecer del Arçobispo, si el le aconsejasse, que se deuia comunicar al Almirante, y a otros, lo hiziesse: y si no, no: desuerte, que el primero fuesse el Arçobispo: y se tuuiesse principal recurso a solo su consejo: y despues al del Almirante: en aquello que pareciesse al Arçobispo: y no mas adelante: porque el Almirante era su aguelo: y de suyo estaua, que auia de tener tanta parte en el, como la razon y naturaleza lo requerian: y parecia al Rey, que si el Arçobispo le fuesse en aquello preferido, era lo que conuenia al seruicio del Rey su hijo: y lo contrario seria muy gran error. Despues desto en ninguna cosa ponia mas fuerça, que en procurar por todas las vias possibles, la concordia con el Rey de Castilla: por medio del Maestre de Santiago: que era la mas difficultosa conquista de todas: entendiendo el Rey, que el rompimiento era muy peligroso: y pensaua, que su hijo se podia valer para aquello del Marques de Santillana, y de su parcialidad: siendo tan declarados aduersarios en lo de la sucesion de la Princesa doña Isabel. Para que se proueyesse en esto con gran deliberacion, y consejo, embio el Rey de Monçon a don Hernando de Rebolledo al Rey de Sicilia su hijo.

AVIA embiado el Rey por sus embaxadores al Rey don Hernando su sobrino a Berenguer de Requesens, y a Bernaldo de Pachs: para que se le embiasse alguna gente de armas en socorro de la guerra, que tenia con su comun enemigo: y entraron estos embaxadores en Napoles a veynte y siete del mes de Agosto: y auia se perdido en el mismo tiempo vna naue gruesa, que el Rey don Hernando embiaua con gente en socorro al Rey de Aragon su tio: q̃ llamauan la Grimalda.

Grimalda. Era en sazon, que el Rey don Hernando tenia exercito en campo contra el dela Iglesia: que hazia la guerra contra Roberto Malatesta señor de Arimino: por estar confederado con el Duque de Milan: y trataua el Rey don Hernando de concordia con el Papa Paulo, y con Venecianos: y offrecio de embiar dos naues armadas cada vna cõ dozientos y cinquenta hombres de armas: para que siruiessen en la guerra, hasta q̃ fuesse ganada Barcelona: o reduzida a la obediencia del Rey. Siguio se luego que estãdo el exercito del Rey don Hernando, y de la liga con sũ campo cerca de Cirasolo, y leuantando se el de la Iglesia, y de la Señoria de Venecia de Viegiliano, donde estauan alojados, por tomar el agua vinieron a pelear: y en aquel renquentro fueron vencidos los capitanes de la Iglesia, y dela Señoria: y era capitan general del exercito del Rey don Hernando, y de la liga Federico de Montefieltro Conde de Vrbino.

ESTANDO el Rey celebrando las cortes a los Aragoneses en la villa de Monçon, a veynte y siete del mes de Noviembre deste año, como señor propietario del Condado de Ribagorça, y en nõbre del Rey de Sicilia su hijo, q̃ era Conde de Ribagorça, y señor vtil del Condado, considerando, que aquel estado, que esta entre el reyno de Frãcia, y Gascuña, y el reyno de Aragon, tenia diuersos castillos, y fuerças inexpugnables, y estaua poblado de muchas personas nobles, y generosas, y de gentes muy animosas, y guerreras, y era la puerta, y entrada del reyno de Francia, y Gascuña, y por estar el Rey ocupado en la guerra del Principado de Cataluña, y el Rey de Sicilia en lo que tocaua a la legitima sucession del reyno de Castilla, era necessario para la defensa del reyno de Aragon, y del Principado de Cataluña, y para el pacifico estado de la tierra, proueer de tal persona, que fuesse tan bastante, que lo pudiesse defender, y amparar contra sus enemigos, hizo donaciõ a don Alonso de Aragon su hijo de aquel Condado, con titulo de Conde: con el consentimiẽto, y voluntad de todo el Condado. Concedio se le en feudo con los fueros, y costumbres, y preeminencias, que el Rey, y el Rey de Sicilia su hijo, y el Infante don Pedro, y sus sucessores le tuuieron: y dio se le para el, y sus hijos legitimos. En aq̃lla villa de Monçon, en el año siguiẽte de MCCCCLXX, el Rey hizo merced a don Dionys de Portugal, para el, y sus sucessores, de las villas de Çarreal, y Canbrils: y offrecio de confirmarle en el officio de mayordomo mayor del Rey de Sicilia su hijo: y si ganasse los castillos, y lugares de Monmagastre, y Peramola, sacando los de poder de los rebeldes, le hazia merced dellos: y auia le de mãdar pagar el sueldo, que se le deuia por la concordia, que se tomo con el: quando se reduxo al seruicio del Rey.

De la guerra que hizo en Cerdeña don Leonardo de Alagon, y Arborea: por la sucessiõ del Marquesado de Oristan, y del Condado de Gociano. XXVIII.

AL tiempo que el Rey estaua en tanta necessidad d̃ ser socorrido de sus reynos, en la guerra, que le hazia en el Principado de Cataluña el Duque de Lorena, y procuraua, q̃ del reyno de Napoles, y Sicilia le viniessen a seruir en ella, sucedieron en Cerdeña tales nouedades, y mouimientos, que fue necessario, que la gente que esperaua de aquellos reynos, diesse fauor a las cosas de Cerdeña: adonde se començo contienda para tantos años, que duro poco menos que la de Cataluña. A Leonardo Cubello, y de Arborea, q̃ fue Marq̃s de Oristan, y Cõde de Gociano, y tuuo la inuestidura d̃ aq̃l estado, en tiẽpo de los Reyes dõ Martin, y don Hernãdo, sucedio don Antonio Cubello, y de Arborea su hijo: q̃ todo el tiẽpo, q̃ el Rey dõ Alõso

Año MCCCC LXX.

reyno, fue como su padre, muy fiel, y leal seruidor de la Corona real: y por no tener hijos, sucedio en aquel estado dõ Saluador Cubello, y de Arborea su hermano: que vuo confirmacion de la inuestidura, del Rey don Iuan de Aragon. El Marques don Saluador de Arborea casso con doña Cathalina de Centellas, hermana de don Ramõ de Riusec Conde de Oliua: q̃ se llamo don Frances Gilabert de Centellas: y porque tampoco tuuo hijos, pretendio suceder en el estado don Leonardo de Alagon: que fue hijo mayor de don Artal de Alagon señor de Pina, y de Sastago: y de su segũda muger doña Benedeta de Arborea: que fue hija del Marques Leonardo Cubello, y de Arborea: y don Leonardo de Alagon casso con doña Maria de Murillo, hija de vn cauallero, que se llamaua Iuan de Murillo: y el heredo el lugar de Almuniente de don Artal de Alagon su padre: y pretendio cierto derecho alos lugares de Torres, y Barbues: y fue de tanta presunciõ, y tan arriscado en sus cosas, que por las armas intẽto apoderarse del Marquesado de Oristan: y del Condado de Gociano. Era en esta sazon Visorey de Cerdeña don Nicolas Carroz de Arborea: y a instãcia, y requesta del procurador fiscal, con consejo de las vniuersidades reales, que hizo juntar para esto, procedio a apoderarse en nombre del Rey, de aquellos estados: pretendiendo, que auian buelto a la Corona real. Hizo se don Leonardo de Alagon fuerte en ellos: y comenco de hazer ayuntamientos de gentes: y por todas partes en principio deste año de MCCCCLXX, aquella Isla se puso en armas: y don Leonardo de Alagon nunca quiso mostrar al Visorey el titulo, y derecho, que pretẽdia a la sucession de aq̃l estado: affirmando que era su enemigo: ni a otro ninguno, sino al Rey. Comenco el Visorey a apercibir la gẽte que pudo del Rey, y de sus vassallos: con tanta cõfiança, que penso breuissimamente acabar aquel negocio: pareciendole, que no auia de poder ninguna resistencia, contra la boz, y causa del Rey: y que luego se reduziria aquel estado a su obediencia. En execucion de la preeminẽcia, y derecho de la Corona, ante todas cosas delibero yr a Monreal: y estando en la villa de Sardena, que esta cerca de Monreal, embio a requerir a don Leonardo de Alagon, que obedeciesse los mandamientos del Rey: y en aquella, y en otras embaxadas siempre se mostro, que don Leonardo le resistiria: y con palabras de tanta autoridad, que mas eran de señor, que de vassallo. En este medio fue el Visorey apercibiẽdo las ciudades de Caller, y Sacer: y la villa del Alguer: y teniendo sus gentes juntas salio de Caller, para Sardena: donde reparo muchos dias: y fuesse juntando mucha, y muy buena gente en la villa de Vrres del Conde de Quirra: que llamauan habitacion de traydores: y sepultura de los vassallos reales del Rey: adonde se fue a poner el Visorey: por estar mas cerca de Orisran. Entonces embio don Leonardo de Alagon al Visorey, al Obispo de Santa Iusta: certificando le, que le responderia para el Viernes siguiente: a lo que se le auia notificado: lo qual se entendio despues auerlo hecho, para mas assegurar al Visorey. Salio don Leonardo de Alagon vn Sabado de Ramos deste año antes del dia, a vista del Visorey, con gran numero de gente Sarda: con apellido de aquel nombre de Arborea: que los Sardos tenian en gran veneracion: y estando cerca dela villa de Vrres, fue auisado el Visorey por vna espia, estãdo en la cama: y corrio gran peligro de ser preso el, y los suyos: y hizo poner la gente en armas: assi la Catalana, como la Sarda: y salio le al enquentro. Yua en cõpañia del Visorey, el Vizconde de Sant Luri: q̃ hazia el officio de grã Condestable: y reconociendo la gente delos enemigos, y no se assegurãdo de los naturales, porq̃ ya otras vezes auiã acostũbrado rebelarse malamente, escogio el Visorey la

parte

parte mas segura: y delibero de acometer el primero: y no esperar á ser acometido: porq̃ reconocio, q̃ los Sardos q̃ lleuaua cõsigo, de quien se tenia mayor cõfiança, yuã cõ mal denuedo, y semblãte: los quales por su acostũbrada liuiandad, fueron los q̃ hizierõ mayor daño en la parte del Rey: y apellidãdo los de la parte cõtraria su apellido de Arborea, con el estandarte antiguo de las armas de aq̃lla casa de los Iuezes de Arborea, acometieron la batalla. Los Catalanes, y caualleros Sardos, q̃ estauã con el Visorey, pelearon varonilmente: pero vista la traycion de los suyos se vuierõ de retraer: y fue herido el Vizconde de Sant Luri de vna herida mortal: de q̃ murio dẽtro de pocos dias: y fuerõ presos dõ Antonio de Eril: y el noble de Castelui: y Galceran, y Guillen Torcllo: y otros muchos de Caller: y retrayendo se el Visorey como mejor pudo, quedo don Leonardo de Alagon señor del campo: en q̃ vuo muy gran despojo: del qual lleuo el quinto, como señor soberano. Cõ el sucesso desta victoria, se fue apoderãdo de las Encontradas de Partemõtus, Parte Valença, Monreal, y Marmila: y de otras muchas villas: affirmãdo q̃ el Rey le auia hecho merced del Marquesado de Oristan: y del Condado de Gocianno. Despues q̃ con este mouimiẽto se fueron ocupando muchos lugares, assi de la Corona real, como de diuersos Barones, puso cerco cõ mucha gente al castillo de Monreal: en cuya defensa estaua vn caualiero por el Rey, q̃ era alcayde: y se dezia Bernaldo de Montboy: y a cabo de muchos dias se rindio por hãbre: a gran culpa delos q̃ estauã dentro: y del Visorey, q̃ siẽpre tuuo cõfiança q̃ se defenderia. Auido aq̃l castillo, intento de auer el de Sant Luri: q̃ era la puerta principal de aq̃l reyno: del qual se apodero: y por dar mas animo a la nacion Sarda, publico q̃ queria yr a Caller: y oyr Missa en Bonayre: seña lãdo q̃ tenia parte en el castillo, y ciudad de Caller: por poner, segũ el Visorey affirmaua, diuision entre los q̃ estauan en el castillo: y ponia mayor temor: porq̃ morauan en el castillo de Caller don Frnces de Alagon hermano de don Leonardo, don Saluador Guiso, y Ramon Galcerã de Besora: q̃ eran muy principales caualleros: y otros muchos muy allegados a don Leonardo. El Rey visto el daño grande q̃ resultaua para las cosas de Cataluña, sino se tomasse algun assiento en las de Cerdeña, embio a mandar al Viso rey dõ Nicolas Carroz, y al Procurador real, q̃ se guardassen las prouisiones, que auia mãdado hazer en fauor de dõ Leonardo: si pusiesse en libertad a don Antonio de Eril, y a Galceran, y Guillen Torello: y los q̃ auian sido presos por dõ Leonardo: y por sus hermanos: y restituyesse los lugares, q̃ auia ocupado: de mas de los q̃ fueron del Marques don Saluador su tio. Siguierõ a don Leonardo en esta empresa sus hermanos don Frãces, don Iuan, y don Luys de Alagon: y auia en aq̃lla Isla otro cauallero de quien el Rey hazia muy grã confiança, del mismo linage, q̃ se llamaua don Pedro de Alagon: y mandaua, q̃ ninguna cosa de importancia se hiziesse sin su cõsejo: y tenia el Rey por muy cierto, q̃ con mil hõbres, que le vuiera dado el Visorey, y cõ la inteligencia q̃ tenia cõ los vassallos de aq̃l estado, pudiera auerse apoderado de parte, o de todo el. Auia proueydo el Rey por verdadero remedio á tãto mal, como se mouia en aq̃lla Isla, q̃ don Lope Ximenez de Vrrea Visorey de Sicilia passasse a ella: y venia en dar la inuestidura de aquel estado a don Leonardo, por ciento y cincuenta mil ducados: y cometio al Visorey de Sicilia, que por aq̃l medio le reduxesse a su obediencia: y el se puso en orden para passar a Cerdeña: con quatro galeras en principio del mes de Setiembre: y tuuo el Rey auiso, que a veynte y ocho del mismo mes, no quiso don Leonardo obedecer sus mandamientos: y puso el cerco sobre el castillo de Monreal. Ponia en mayor cuydado al Rey, el atreuimiento de llegar don Leonardo a

poner

Año MCCCC LXX.

poner ſu juſticia en la ventura de las armas: creyendo, que no ſolo le ſeguirian los pueblos de aquella Isla, y toda la gente deſmandada della, pero los de la caſa de Oria, q̃ ſe auian pueſto en la protecciõ, y obediencia del Duque de Milan: que auian ſido muy heredados en Cerdeña. Porque fue aſsi, que en el año de M C C C C L X V I I I Andres de Oria, que era como el pariente mayor de aquel linage, y Iano de Oria, hijo de Manuel de Oria, y Baptiſta, Luciano, Bernaldo, Eſteuan, y Brancha de Oria hermanos, q̃ fueron hijos de Leonel de Oria, y otros muchos de aquella caſa, y nombre, deſpues que la ciudad de Genoua ſe reduxo a la obediencia del Duque Franciſco Sforça, moſtraron que deſſeauan perſeuerar en ella: y deſpues d' ſu muerte, ſe pu ſieron en la protecciõ dela Duqueſa Blanca Maria: muger del Duque Franciſco: y del Duque Galeaço Maria Sforça Vizconde ſu hijo: y los recibierõ en ella con ſus lugares de la valle Vnelia: y en ſu amparo: como a ſubditos, q̃ los recibian de baxo de conuencion: y tenian mas eſperança de ſer mas fauorecidos para cobrar los eſtados antiguos, q̃ tuuieron en Cerdeña: que para reduzir a ſus ſubditos, q̃ tenian en aquel valle: que ſe les auian leuantado: y no los obedecian.

Del ſeruicio, que ſe hizo al Rey por el Principado de Cataluña, para proſeguir en el la guerra contra el Duque de Lorena: y de la embaxada, que ſe embio de Francia al Rey de Caſtilla: por el matrimonio del Duque de Guiana, y dela hija dela Reyna doña Iuana de Caſtilla. XXIX.

ASSISTIO el Rey en las cortes q̃ celebrua alos deſtos reynos, en la villa de Mõçon: y a veynte y nueue del mes de Mayo la corte del Principado d' Cataluña le hizo offerta de trezientos de cauallo: los cinquenta hõbres de armas, y dozientos y cinquenta ginetes: por quatro años cõtinuos: cõ ciertas condiciones: y fue muy ſeñalado ſeruicio, en tiẽpo de tan eſtremada falta de dinero: y hallando ſe tan grã parte del Principado en poder de rebeldes: y delos enemigos. En eſtetiẽpo ſe fue el Duque de Lorena a Francia: porq̃ le faltauan las compañias de gente de armas, q̃ le vinieron a ſeruir en eſta guerra: y ſin el peligro q̃ ſe amenazaua por aq̃lla parte, era otro q̃ ponia al Rey en mayor cuydado: porque en el miſmo tiempo vino vna muy ſolene embaxada del Rey Luys de Francia al Rey don Enrique: para concertar el matrimonio de la q̃ ſe dezia ſu hija, cõ Carlos Duque de Guiana ſu hermano. Era aſsi, que el Maeſtre de Santiago, y el Conde de Plazencia, y los Grandes, que auian contradezido el matrimonio del Rey de Sicilia, quãdo le vieron en Caſtilla, acordarõ de darle tal cõpetidor, q̃ pudieſſen hazer mejor partido: quando les cõuinieſſe. Para eſto deliberarõ q̃ caſaſſe la hija dela Reyna con Carlos Duque de Guiana: pues en ninguna parte ſe podia hallar mayor enemigo dela caſa de Aragon, q̃ el Rey de Francia: q̃ ſe tenia por mas offẽdido: por auer rehuſado la Princeſa doña Iſabel el matrimonio de ſu hermano: y preferido el del Rey de Sicilia. Venia eſto tã bien a eſtos Grãdes, q̃ a ſu parecer boluiã las coſas a ſu primera pendencia de la ſuceſsion: en la qual auian de ſer acrecentados los vnos, y los otros: y cõ ello parecia al Rey don Enriq̃, q̃ ſe ſoldauã todas las ignominias, y offẽſas paſſadas: ſi ſe caſaſſe la q̃ dezia ſer ſu hija, como ſu legitima ſuceſſora, cõ vn Principe poderoſo, y aliado cõ la caſa real de Caſtilla: envengãça dela Princeſa ſu hermana, y del Rey de Sicilia ſu marido: y del Rey de Aragon ſu padre. Eſtos dierõ eſperança, que ſe declararia la ſuceſsion en fauor de la hija de la Reyna: y el matrimonio ſe effetuaria con el Duque de Guiana: y aſsi vino vna muy gran embaxada por mas autorizar el negocio: y con ella fueron embiados por el Rey Luys, el Cardenal de Albi, y el Conde de Boloña con

ña con gran acompañamiento: y acordo el Rey de Castilla de esperar los en Medina del Campo. Mostraua en esta sazon el Arçobispo de Toledo mucho descontentamiento del Rey de Sicilia: y mayor de la Reyna su muger: porque a su parecer, y aun de los mas de aquellos reynos, le deuian tanto, que todo lo que por el entonces podian hazer, le parecia muy poco: y no le respondian las obras con agradecimiento, como el pensaua: y sentia por muy grande agrauio, que nadie pudiesse cõ ellos: sino por su mano, y medio: y el Rey de Sicilia, o por el amor que tenia al Almirante, y a los Grandes que eran parientes de aquella casa, o por su poca experiencia, como mancebo andaua menos recatado de lo que le conuenia: y no se sũgetaua al Arçobispo como el, y aun el Rey su padre quisieran: y sentia el Arçobispo muy grauemente, de manera, que no lo podia encubrir, el ser muy admitidos en los consejos secretos don Alõso Enriquez, y Gutierre de Cardenas su yerno: y recibia dello mucho pesar: y las cosas se yuan disponiendo de manera, que al juyzio de muchos, que conocian la condicion del Arçobispo, el mismo auia de dessear ver los en alguna grande necesidad: y para esto venia muy a proposito la embaxada de Francia. Llegaron aquellos embaxadores a Burgos: y de alli fueron a Medina del Campo: adonde se hallaron con el Rey don Enrique el Maestre de Santiago, y el Conde de Plazencia, que ya se llamaua Duque de Arcualo: y su hermano dõ Diego de Stuñiga Conde de Miranda: y don Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguença: y todos salieron a recibir a los embaxadores: y el Rey salio postreramente a recibir al Cardenal.

De la nouedad que vuo por el desgrado del Arçobispo de Toledo: y de los medios, que se propusieron por el Almirante de Castilla al Maestre de Santiago: porque desamparasse la causa de la hija de la Reyna doña Iuana. XXX.

EN PRINCIpio del mes de Mayo el Rey de Sicilia, y la Princesa salieron de Valladolid: y fueron a la villa de Dueñas: por mayor seguridad de sus personas: y procuraron de atraer a su opinion a don Pedro de Velasco: que auia sucedido por este tiempo en el estado de don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro su padre. Yua se cada dia mas descubriendo el sentimiento, y descontentamiento, que el Arçobispo de Toledo tenia, de que no se gouernassen los Principes por su orden, y parecer tan absolutamente, como el lo quisiera: y no cessauan las amonestaciones, y exhortaciones del Rey, con aduertir a su hijo: quanto le conuenia tenerle con toda satisfacion. Postreramente fue por esta causa desde Monçon a Valladolid, Iuan Colo ma secretario del Rey: para que entendiesse del el Rey de Sicilia, q̃ la voluntad del Rey era, que tuuiesse al Arçobispo en el mismo grado, que al Rey su padre: pues todo el contrapeso de su estado pendia del: porque sabia, que no solamente no hazia el Principe en ello lo que deuia, pero auia permitido, que se diessen al Arçobispo grandes causas de desden, y descontentamiento. Dezia el Rey: que deuia considerar su hijo los grandes peligros, en que el Arçobispo se auia visto por sostener su fe: y si desseaua la conseruacion de su persona, y estado, y de la Princesa su muger, mirasse mejor de alli adelante aquello: y lo imprimiesse en su animo: porque le certificaua, que vn dia, quando mas seguro estuuiesse, y menos lo pensasse, le seria forçado desembaraçar a Castilla: y por ventura estaua ya aquello en la mano: sino por la mucha virtud del Arçobispo: el qual aunque sabia bien disimular algunas cosas, tenia dellas el sentimiento, que era razon: y las depositaua en lo

Año MCCCC. LXX.

en lo ſecreto de ſu coraçon. El principio de la quexa, y ſentimiento del Arçobiſpo fue: que tratando vn dia en Valladolid con el Principe, en ciertos negocios de ſu eſtado, le dixo como moço, mas claro de lo que deuiera, y aquellos tiẽpos ſuffrian, que no entẽdia ſer gouernado por ninguno: y que ni el Arçobiſpo, ni otra perſona tal coſa imaginaſſẽ: porque muchos Reyes de Caſtilla ſe auian perdido por eſto: y dezia el Arçobiſpo, que eſto le tuuo en merced: por auerle hablado tan claro: y començó de alli adelante con cuydado a recogerſe: y diſsimular: aunque con deſcubierto artificio: dando a entender, que ſu quexa era, porque don Alonſo Enriquez, y Gutierre de Cardenas eran tan preferidos en la voluntad de la Princeſa, y del Principe: y era ſu principal propoſito echar de caſa de la Princeſa a Gutierre de Cardenas. Luego fue moſtrando el deſcontentamiento mas publico: y pidia que le dexaſſen yr a ſu caſa: y q̃ el dexaria alli a Gomez Manrique: y no pudo tanto encubrir, tratando con el Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y Coloma deſtas coſas, y certificando le, que todo lo podia mandar, que no dixeſſe: que ſi mucho le hazian, el daria a la Princeſa otra tal buelta, como dio al Rey don Enrique ſu hermano: porque della moſtraua ya eſtar con mas deſcontamiẽto, que del Principe ſu marido: y dezia les, que le offrecia el Rey don Enrique a Soria, y ſu tierra: y a Molina, y Huete, y otros lugares: y que ſi el quiſieſſe, en palmas le lleuarian todos los de la otra parte. Dezia ſe ya publicamente, que el Arçobiſpo, y el Maeſtre eran de ſecreto amigos: y por eſto muchos Grandes procedian mas conſideradamente: y no oſauan declararſe amigos del vno, ni del otro. Deſpues que ſe fueron de Valladolid el Principe, y Princeſa a la villa de Dueñas, de alli a treze del mes de Setiẽbre mãdo deſpachar el Principe a Coloma: para q̃ informaſſe al Rey de las coſas platicadas, y apuntadas en Medina del Cãpo entre el Rey don Enriq̃, y los embaxadores Franceſes: y de los aparejos, q̃ ſe hazian contra el: en fauor de la ſucceſſion de la hĩja dela Reyna: y de ſu matrimonio: q̃ eſtaua ya concertado con Carlos Duque de Guiana. Pueſto que lo q̃ ſe intentaua cõtra el Rey de Sicilia, no era menos, q̃ ſacarle dela ſucceſsion de aq̃llos reynos, por el medio del matrimonio del Duque de Guiana, con el fauor dela caſa de Francia, el mayor daño q̃ ſentia, y lo q̃ mas guerra le hazia, era la falta de dinero: porq̃ no ſolamẽte faltaua para ſuſtentar gente de cauallo, y dar a los que le ſeguian, pero aun venia a faltar, para el gaſto ordinario de ſu plato: y entendiendo lo ſus aduerſarios, con mayor animo, y oſadia proſeguian contra el ſus fines: y por eſte camino ſe yua deſautorizando ſu parte: aunq̃ en eſta ſazon, no auiã querido acoger al Rey dõ Enrique en Valladolid: eſtando el Rey, y Reyna de Sicilia en la villa de Dueñas: y mucho menos en Tordeſillas: y Olmedo: y en Sepulueda tenia la Princeſa tanta parte, q̃ ſe eſperaua, q̃ no ſeguirian al Rey ſu hermano en ninguna coſa, q̃ fueſſe cõtra ellos: y teniã por cierto, q̃ Valladolid haria lo miſmo: ſi el Rey de Sicilia pudiera ſocorrer a Iuan de Biuero: y repartir algun dinero entre los principales dela villa. Penſo el Rey ſu padre, q̃ baſtara en tan gran anguſtia de coſas, q̃ con negociaciõ ſe perſuadiera el Marq̃s de Santillana a entregar la hĩja de la Reyna: y llego ſe a eſtrechar con el por Pero Vaca, y Coloma, y con el Conde de Tendilla, de parte del Rey de Aragon con grandes offertas: y de dar por ello vn buen eſtado en eſtos reynos: y haziendo grande inſtancia ſobre eſto con el Marques en Guadalajara, dezia el Marques: No tiene que dar „ el ſeñor Rey de Aragon: y venia alguna „ vez a parecerle, que ſeria bueno en Aragon lo de la Almunia: pero que no ſe pudo ſalir con auer a Borja, para la Princeſa: y como ſaldria el con lo de la Almunia: reſoluiendo ſe a la poſtre, con dezir:

Acon-

» Aconsejarme yades, q̃ yo hiziẽsse vna tã
» grã trayciõ, y maldad? Si a vosotros enco
» mẽdasse tal cosa vn hõbre baxo, y de po
» co, quanto mas vn Rey: no mirariades en
» satisfazer a vuestras honras? A esto se le dezia: que pensasse bien en ello: porque mayor mal se siguia, en no entregar la: pues era poner fuego con vn tizon, para que toda España ardiesse: y mas poniendo la en poder de Franceses. Que considerasse, que si el fuesse causa de tãto mal, que renombre ganaria: no siendo aquella hija del Rey: como era notorio: y assi seria mas graue la culpa de entregarla a Frãceses: que en restituylla: y el Marques se escusaua llanamente: y mostraua cartas de mano del Rey don Enrique: para la Reyna, y para el: por las quales les encargaua: que mirassen mucho en el comer, y beuer de la Princesa su hija: y que no comiesse fruta, ni cosas de leche. Pero para tan gran cosa como se pretendia en esto, muy pequeña prẽda era la Almunia: y assi vuo el Marques de Santillana del Rey don Enrique, porque le tornasse su hija, y la tuuiesse por legitima heredera, y sucessora de aquellos reynos, las villas del Infantado con titulo de Duque: que eran Alcocer, Valdoliuas, y Salmeron: y otras villas, y lugares del Infantado: que son en el Obispado de Quenca: y fueron de doña Maria de Albornoz prima del Cõdestable don Aluaro de Luna: y las vuo por titulo, y causa della: y eran de su nieta doña Maria de Luna Condessa de Sant Esteuan: muger de don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena hijo del Maestre de Santiago: y en recompensa dellas, le dio el Rey don Enrique la villa de Requena: con todos los derechos del puerto. La principal negociacion era, assegurar al Maestre de Santiago: que tendria a su dispusicion al Rey, y Reyna de Sicilia: y Pero Vacca estuuo con el toda vna noche: yendo con el Rey don Enrique camino de Segouia: y discurrieron de todos los hechos, assi de Cataluña, como de Nauarra: y de aquel casamiento de Francia: y de los daños, que por su ocasion se siguian. Propuso entonces el Marques: que si la Princesa pariesse hijo, que estaua en dias de parir, casasse con la hija de la Reyna: y que a los Principes los jurassen por Principes: y se fuessen en hora buena. Abominando mucho esto Pero Nuñez Cabeça de Vaca, el Maestre dezia: que fuera mejor para aquellos reynos, q̃ la Princesa doña Isabel casara cõ el Rey de Portugal: porq̃ el Principe d̃ Portugal casara con la hija de la Reyna: y q̃ con esto todo se viniera pacificado. De alli vinieron a tratar de cierta concordia, que auia quatro meses, que se le propuso por el Almirante: y hazia instãcia, que viniesse Pero Nuñez Cabeça de Vaca con ella al Almirante: y se pusiesse en platica con el, y con Enrique de Figueredo en su nõbre. Esto se entẽdio, que lo hazia el Maestre, por detener a Pero Vaca con aquella esperança: por dar conclusion en el matrimonio de Francia: y no pudiendo hazer otra cosa, fue al Almirante con la capitulacion de aquella concordia: que contenia, que el Almirante prometiesse, que pariendo hijo la Princesa, se pusiesse en poder del Maestre: y que el Rey de Sicilia se viniesse al reyno de Aragon: dando se le cierta gẽte de caualllo, para cobrar el Principado de Cataluña. Quando esto no pareciesse bien al Maestre, se offrecia, que el Rey, y Reyna de Sicilia se porniã en vna ciudad, que se tuuiesse por el Rey dõ Enrique: y la tuuiessen personas seguras a las partes: y para mayor firmeza se hiziessen casamientos de tres hijas del Maestre cõ tres nietos del Almirante: el vno hijo de don Alonso Enriquez, y otro del Marques de Astorga, y otro del Conde de Alua. Despues que Pero Nuñez Cabeça de Vaca comunico esto con el Almirante, y con el Rey, y Reyna de Sicilia, don Iñigo Manrique Obispo de Coria se entremetio en la platica con voluntad del Almirante su tio: porque el Arçobispo de Toledo estaua muy descontento del Almirante: y de dõ Alonso Enriquez

Año MCCCC LXX.

su hijo:assi por causa de Iuan de Biuero, como por el fauor,que en todo hallauan en el Rey, y Reyna de Sicilia: y fueron el Obispo de Coria,y Pero Vaca a comunicar lo con el Arçobispo:y por su consejo se mouio otro partido al Maestre: y fue, que doña Iuana de Aragon hija del Rey de Sicilia, casasse con vn hijo del Conde de Vrueña sobrino del Maestre:por assegurar aquel estado:y don Alonso de Aragon tambien hijo del Rey de Sicilia, casasse con vna hija del Maestre de Santiago:y porque se dezia,que el Rey don Enrique se yua a Valladolid,se procuraua, q̃ el Rey,y Reyna de Sicilia saliessẽ de Dueñas:pareciẽdoles,que estauan alli, como en vna prision.

Del nacimiento de la Princesa doña Isabel:y del matrimonio que se ordeno,de la hija de la Reyna doña Iuana,con Carlos Duque de Guiana. XXXI.

QVANDO el Maestre de Santiago trataua destos matrimonios cõ el Almirãte de Castilla, mostrando, que vẽdria en assegurar la sucessiõ de la Princesa doña Isabel, tenia ya concertado, que se hiziesse publicamente el desposorio de la hija de la Reyna doña Iuana,con Carlos Duque de Guiana:y se jurasse por legitima Princesa, y sucessora de aquellos reynos: y en este medio la Reyna Princesa pario en la villa de Dueñas vna hija: a dos del mes de Otubre:que llamarõ doña Isabel. En el mismo tiempo Rodrigo de Vlloa, y Aluaro de Bracamonte se apoderarõ de la villa de Medina del Campo:y echaron della los officiales, que estauan puestos por manos de la Reyna Princesa: y porque se temio,que el Maestre de Santiago se apoderaria de la ciudad de Auila, se embio para que estuuiesse en su defensa con Pedro de Auila,Gonçalo Chacon: con ciento y cinquenta de cauallo. Para effetuar lo del desposorio de la hija de la Reyna, salio el Rey don Enrique de Segouia, a veynte del mes de Otubre:camino dl monesterio del Paular d̃ la ordẽ de los Cartuxos:que esta en el valle, que llaman de Loçoya: y fueron en su acompañamiento el Maestre de Santiago,el Duque de Arcualo, don Alonso de Fonseca Arçobispo de Seuilla:y el Conde de Miranda:y yuan de regozijo,y fiesta:para q̃ se celebrassen los desposorios. Para esto se auian de juntar de la vna parte, el Rey, y los Grandes,que yuan con el:y los embaxadores de Francia:y de la otra la Reyna doña Iuana con su hija:y con los señores de la casa de Mendoça, que los acompañauan:y auian se de juntar entre la villa de Buytrago,y el valle de Loçoya:en vna aldea,que es de aquel valle: que se dize el Cãpo de Santiago. Llego el Rey a aquel lugar vn Viernes,a veynte y seys de Otubre:y yuan cõ el el Maestre de Santiago, el Arçobispo de Seuilla, los Duques de Arcualo,y Valencia, los Condes de Benauente,Miranda,Ribadeo,y Sãta Martha : y tambien los caualleros Franceses, que vinieron con el Cardenal de Albi:que eran el Conde de Boloña, y otros señores de la casa de Francia : y serian los Franceses hasta ciẽto de cauallo: y los del Rey dozientos y cinquenta: sin los q̃ fueron a ver la fiesta. Por otra parte fuerõ el mismo dia con la Reyna,y Princesa su hija el Marques de Santillana,el Obispo de Siguença, el Conde de Tendilla, y don Iuan de Mendoça sus hermanos: con hasta dozientos y cinquẽta de cauallo:estos muy bien adereçados,y luzidos : y biẽ en orden: y la Princesa muy ricamente adereçada:con vna guirnalda de oro en la cabeça a manera de corona. Como llegaron al cãpo,assi los vnos,como los otros, los de la parte de la Reyna passaron a besar la mano al Rey: y los de la parte del Rey a la Reyna,y Princesa:y entõces mouio el Maestre de Santiago:y se adelanto del Rey,y los otros caualleros : y besaron las manos a la Reyna, y a su hija : y llego despues

deſpues Marques de Santillana, y ſus hermanos, y los caualleros q̃ yuan con ellos, a beſar la mano al Rey: y luego el Cardenal, y los otros caualleros Franceſes paſſaron a beſar la mano a la Reyna, y a ſu hija: y juntando ſe todos el Licenciado de Ciudad Rodrigo leyo publicamente vna eſcritura lo mas alto que pudo. Relatauã ſe en ella, en nombre del Rey don Enriq̃, las coſas paſſadas: y los mouimiẽtos, que fueron cauſa, que fueſſe jurada la Princeſa doña Iſabel: y que ella tambien auia jurado de no ſe caſar, ni ordenar coſa contra la voluntad, y mandamiento del Rey ſu hermano: y que no lo auia guardado: y ſegun las leyes del reyno, merecio perder el derecho, que tenia a la ſuceſſion: y todas las villas, y fortalezas: y las mercedes, q̃ el Rey le auia hecho, y ella tenia: y q̃ todo lo reſtituya a ſu Corona real. Mãdaua que de aquel dia adelante no fueſſe llamada Princeſa: ſo pena de caer en mal caſo. Deſpues aquel Licenciado hizo vn largo razonamiento: declarando, q̃ por algunos eſcandalos, que auian ſucedido en aquellos reynos, el Rey auia quitado a ſu hija la Princeſa el derecho de la ſuceſſion: y ſu voluntad era reſtituyr ſe lo, como a ſu propia hija, y legitima heredera. Tras eſto juro luego el Rey, que era ſu hija: y la Reyna ſu madre con juramento affirmo en manos del Cardenal, q̃ era hija del Rey: y aq̃llos Grãdes la jurarõ por Princeſa heredera: y lo miſmo hizierõ algunos procuradores de algũas ciudades, y villas del reyno: aũque pocos. Deſpues moſtro el Cardenal vna bula del Papa Paulo, en q̃ relaxaua el juramento, q̃ auiã hecho todos los caualleros con el Rey, de auer, y tener por Princeſa a ſu hermana: y el Licenciado de Ciudad Rodrigo en nombre del Rey, y de los Grandes, q̃ alli eſtauan dixo: que por ciertas cauſas bien cumplideras a aquellos reynos, ſu voluntad era, de caſar a la Princeſa ſu hija con Carlos Duque de Guiana: q̃ antes era Duque de Berri hermano del Rey de Francia: y el Conde de Boloña moſtro vn poder: en virtud del qual ſe deſpoſo con la Princeſa: y tomo les las manos el Cardenal: y deſpues a la coſtũbre de Francia alçaron las manos arriba: y cõ grande alegria ſe partieron todos juntos para el Val de Loçoya: adonde durmierõ aquella noche. Otro dia Sabado ſe fueron camino de Segouia, con grande tempeſtad de agua: y como era en ſierra tan braua, no pudo ſer peor lugar en tal tiempo, para ſemejante fieſta: y el Rey, y la Reyna, y la Princeſa ſe quedaron en el boſque de Valſabin: y de alli ſe fueron a Segouia: y entraron en aquella ciudad Lunes a veynte y nueue de Otubre. Yua ſe con los pueblos, y con muchos de los Grandes, juſtificando la cauſa de la hija de la Reyna: publicando ſer tyrania, y contra derecho diuino, y humano deſpojar la de ſu legitima ſuceſſion: auiendo nacido hija del Rey: y ſiendo tenida por tal por las gentes: y quexaua ſe el Rey auer quebrãtado la Princeſa ſu hermana todo lo aſſentado, y jurado en las viſtas de Guiſando: y declaraua las cauſas porq̃ deuia ſer deshe redada: y aſsi lo declaro por ſus cartas: q̃ yuan ſeñaladas del Maeſtre de Santiago, y del Arçobiſpo de Seuilla, y del Duque de Arcualo, y de los Condes de Benauẽte, y Miranda: y de otros que ſe auian hallado en el auto de Auila: quando le priuaron del cetro real. Fue entre todos muy ſeñalada en aquellos tiempos la virtud, y conſtancia de don Miguel Lucas Cõdeſtable de Caſtilla: que mas parecio entre aquellos ſeñores, varon de los tiempos antiguos: porque auiendo dexado la corte, teniendo tanto lugar, y priuança con el Rey don Enrique, jamas ſe deſuio de ſu ſeruicio: ni tãpoco quiſo aprouar lo que aquellos Grandes intentauan: poniendo tanta confuſion en la ſuceſſion: ſabiendo el quan lexos era de la verdad, que aquella fueſſe hija del Rey. Auia ſe offrecido a la Princeſa doña Iſabel en las viſtas de Guiſando, que dentro de tres dias ſe le darian las prouiſiones, para que todos la juraſſen por Princeſa: y dentro de otro ter-

mino se daria orden,que se cumpliesse: y tambien se le offrecio en aq̃l ayuntamiento, que se procuraria el diuorcio del Rey su hermano,y dela Reyna: y se desterraria la Reyna de aquellos reynos: y que su hija fuesse puesta en poder de persona de confiança a voluntad del Rey don Enrique,y dla Princesa su hermana,y del Maestre de Santiago,y del Arçobispo de Seuilla:y del Conde de Plazencia: y esto se auia de hazer dentro de quatro meses.En seguridad desto auia de entregar el Rey don Enrique el alcaçar de Madrid, con los thesoros al Arçobispo de Seuilla, y al Conde de Plazencia:porque sino lo cumpliesse se entregassen a la Princesa. Tambien auia el Rey de dar a la Princesa las ciudades de Huete,y Alcaraz,y la villa de Escalona:y offrecio, que en su casamiento no dispornia ninguna cosa contra su voluntad:y con estas condiciones auia jurado la Princesa de seguir, y seruir a su hermano. Ponia el Rey de Castilla por causa legitima, el desheredamiento de la Princesa su hermana: que auia casado cõ Rey estraño,y no aliado, ni confederado suyo:antes muy odioso,y sospechoso a su persona:y a muchos Perlados, y Grãdes de sus reynos:y esto se justificaua de parte de la Princesa cõ declarar, quesi el Rey don Iuan de Aragõ tuuo algunas guerras en Castilla,nunca aquello se endereço contra el Rey de Castilla su padre: como el Rey su hermano lo sabia bien: pues la Reyna doña Maria su madre, y el fueron en aquello parte: y se hallaron en la entrada de Medina del Campo: y despues el Rey su hermano estuuo para dar batalla, a los que estauan con el Rey su padre: pues cõ el que era su padre no sufria la razon que deuiesse pelear: y todas las differencias se auian fenecido despues de la muerte del Rey: en la concordia de Almaçan: y lo de Barcelona se saneo en las vistas de Bayona: y despues en las de Corella: siendo medianeros el Maestre de Santiago, y el Obispo de Siguença. Finalmẽte se dezia por la parte de la Princesa, que no se podia llamar Rey estraño, el que tenia tanta naturaleza en aquellos reynos,como el Principe su señor: cuyo visaguelo fue Rey,y señor dellos. Por el mismo tiempo adolecio el Rey de Sicilia en Dueñas de fiebres muy venenosas: de que estuuo en peligro, a siete del mes de Nouiembre: y affirmaua su medico Lorenço Bados,de quien mas principalmente se confiaua la cura de su dolencia, que por caydas de cauallos se le auia corrompido la sangre: y se temio de su vida: pero conualecio dentro de breues dias.

Del cerco que el Conde de Fox puso, sobre la ciudad de Tudela: y que el Rey fue en persona a socorrer la: y de la muerte de Gaston de Fox Principe de Viana su nieto. XXXII.

EN EL MISMO punto, que se dio competidor en la sucesion de los reynos de Castilla al Rey de Sicilia, y el Rey de Aragon su padre estaua tan ocupado en la guerra de Cataluña,el Cõde de Fox se yua apoderando del reyno de Nauarra, como declarado enemigo del Rey su sucgro:antes, y despues de la muerte del Obispo de Pamplona:pretendiendo apoderar se del reyno: por el mismo camino que lo procuro el Principe don Carlos: y con la parte de los Beamonteses fue sojuzgando, y reduziendo a su obediencia aquel reyno: y fue a poner su campo sobre la ciudad de Tudela. Auia tratado el Conde de Lerin,estando el Rey en Mõçon, el mes de Mayo passado, de reduzirse a su obediencia,y seruicio de nueuo, por medio de doña Maria de Armendarez señora de Beruinçana: que era madre de doña Ana hija del Principe don Carlos: y fue al Rey a Mençon por esta causa: y el Rey le dio muy buena respuesta: diziendo,que se deuia procurar de cõ formar

formar al Conde de Lerin, y a los de su opinion, con el Condestable Pierres de Peralta: y los de la suya. En este mismo tiempo procuro el Rey auer algun socorro de gente de la ciudad de Çaragoça: para la defensa del reyno de Nauarra: y embio a llamar a los Iurados: y les dixo: que por resistir al Conde de Fox, y a la gente Francesa, que venia cõ el, para hazer guerra en el reyno de Aragon, por la parte de Nauarra, ẽliberaua hazer el mayor numero de gente de pie, y de cauallo que pudiesse: para echar los de sus reynos: y tierras: y pidio a la ciudad le quisiessen seruir graciosamẽte con quinientos peones por tiempo de vn mes: y a veynte y nueue del mes de Setiembre Luys de la Naja Iurado lo propuso en su consejo: y se delibero de seruir le con quatrozientos peones: y que los otros ciento los pidiesse a los otros estados: y fue despues acordado, que aquella gente se mudasse en gẽte de cauallo: y el reyno siruio con quatrozientos de cauallo: y por la ciudad fue nõbrado por capitan de su gente Ximeno Gordo el mayor. Pero en lo que el Rey ponia gran fuerça, no solo para remedio de las cosas de Nauarra, pero para las de Castilla fue, en persuadir a don Pedro de Velasco Conde de Haro, que no diesse su consentimiento en bodas de que tanta mengua, y affrenta se auia de seguir a Castilla: con tantos daños, y guerras: poniendo en la sucesion de aquellos reynos, persona no legitima: nacida en adulterio: con tanta infamia: ni diesse lugar de lleuar Rey estrangero, y de la casa de Frãcia: de lo qual no podian dexar de seguirse grandes inconuinientes, y males. Embio por esta causa al Conde, por el mes de Otubre vn cauallero, que era muy allegado a su casa: que se dezia Iuan de Londoño: por la gran parte, que el Conde tomaua en las turbaciones del reyno de Nauarra: y del Condado de Vizcaya: y Guipuzcoa. Cõ este cauallero se embiaron a hazer al Conde grandes offrecimientos: al mismo tiempo, que el Rey don Enrique yua al desposorio de la Princesa doña Iuana: y como el Conde esperaua mayor acrecentamiento de la liberalidad del Rey don Enrique, y de la turbacion de aquellos tiempos, y segun Alonso de Palencia affirma, pensaua apoderar se de la villa de Bilbao, respondio mas claramente de lo q̃ los otros Grãdes soliã: o por su condicion: o porque tuuo por muy caydo el estado, y partido del Rey de Sicilia. En lo que tocaua a la sucession de aquellos reynos dezia: que al tiempo que la muy excelente señora Princesa doña Iuana nacio, el juntamente con el Arçobispo de Toledo, y con los otros Perlados, y Grãdes, y caualleros de aquellos reynos, y con los procuradores de las ciudades, y villas dellos, que allí estauan, la juro por Princesa heredera: como a hija del Rey su señor. Que aun despues si el Rey don Alonso vuo algũ voto suyo, aquello fue con condicion: casando con la señora Princesa doña Iuana: a quien el juro por sucessora de aquellos reynos: y que el en aquel juramẽto auia durado, hasta aqui: sin punto de mudança: porque guardando su conciencia, instruydo de personas de letras, y dignas de autoridad lo deuia assi hazer: pues contraria informacion de aquello no la auia: que del juramento, ya hecho le pudiesse desuiar. Por esto dezia el Conde: que aquel cauallero dixesse al Rey: que guardando su conciencia, que en todas las cosas principalmente se deue mirar, buena, ni deuidamente el no podia seguir otro camino: del que primero en este caso siguio. Que bien parecia el grande amor, que el Rey de Aragon tenia a aquellos reynos: como persona real, que procedia de la sangre de los Reyes de Castilla: pero que esperaua en Nuestro Señor, y con su ayuda, que el Rey de Castilla su señor daria tal orden, qual cumpliria al seruicio de Dios, y suyo: y se excusarian todos los otros inconuinientes, que sus reynos, y los Grandes dellos podian padecer: mayormente por el nueuo matrimonio contraydo con el

Año MCCCC LXX.

Duque de Guiana. En las cosas de Nauarra dezia: que Dios era sabidor, quan gran sentumiento el tenia de las differencias auidas entre el Rey, y la Princesa su hija: y quanto plazer auria poder se dar algun medio entre ellos de cõcordia: como la razon en este caso lo demandaua: y que por estar el absente por entonces de aquellas partes, e yr al llamado del Rey su señor, y tambien por algunos debates, y dissensiones, que en aquellas tierras de Vizcaya, y Castilla vieja auian nacido, no podia responder con effeto, como su desseo, y voluntad lo quisieran. Auia se puesto don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça en Tudela, por su defensa, con algunas compañias de gente de armas: y estando dentro, y auiendo deliberado el Conde de Fox, de passar a cercarla, salio apressuradamente de Peralta para Olit, a quinze del mes de Otubre: y repartio sus gentes por guarniciones en Olit, Falces, Peralta, y Villafranca: y entonces el Arçobispo embio a Martin de la Nuça, y a Vgo de Vrries con dozientos de cauallo: para que estuuiessen en Sadaua, Sos, y Exea: por assegurar, y defender aquella frontera: por auer entendido, que querian correr aquella comarca. Mas en Tudela auia pocas vitualias: y menos apossentamiento para toda la gente: y el mismo dia embio el Arçobispo a requerir a los de Cintrueñigo, que se diessen: para poner alli parte de su gente: y que estuuiesse en guarda del lugar: y porque se hiziesse el daño que pudiessen a los de Corella: donde auia quedado don Iuan de Beamonte con algunos Nauarros: y creya el Arçobispo, que vsaria de cortesia en dexar aquel lugar: mayormente si el Rey fuesse a la frontera: como se dezia: porque no tenia menos quenta con lo de Tudela, que con Barcelona: teniendo por muy cierto, que lo de Cataluña el tiempo lo reduziria sin otra fuerça: y en lo de Tudela consistia toda la esperança, que el no fuesse echado en su vida por sus hijos de aquel reyno. Los del lugar de Montagudo auian offrecido de dar se a don Luys de Ixar: y porque los de Tudela, y el Condestable Pierres de Peralta quedassen mas assegurados de aquel lugar, parecio al Arçobispo, que el Rey diesse orden a don Luys de Ixar, que pusiesse a Montagudo en poder del Arçobispo: hasta que el Rey fuesse alla: porque con esto todo lo de la ribera de Ebro hazia aquella parte estaria en la obediencia del Rey. No puedo affirmar si fue en este tiempo, lo que escriue vn autor natural del reyno de Nauarra tan confuso, y incierto, y poco diligente de las cosas de aquellos tiempos, que es muy indigno de nombrar se, que el Rey sabiendo la guerra, que el Conde de Lerin hazia en los lugares del Condestable Pierres de Peralta, dio orden, que Iuan Abarca señor de Garcipollera, y el señor de Asso, y Sãcho Perez de Pomar señor de Sigues, y Sancho Lopez de Latras señor de Latras, con la gente de aquellas fronteras entrassen a hazer la guerra al Conde de Lerin: y que salieron a ellos Carlos de Artieda, y Machin de Gongora, y Iuan de Ayanz: y passando los capitanes de Aragon la puente del rio Aragon sobre Sanguessa, fueron desbaratados por los del Conde. Passo el Conde de Fox a poner su campo sobre Tudela: y el Rey llego cõ el suyo a socorrer la: y vuo el Conde de leuantar su campo: y trataron de alli adelante por medio de sus embaxadores, de poner algun assiento en sus differencias: y en las de las parcialidades de los de Lussa, y Agramonte: que tenian aquel reyno en perdicion. No passaron muchos dias, que hallando se Gaston de Fox Principe de Viana nieto del Rey en las fiestas, que se hazian en Francia, por el matrimonio del Duq̃ de Guiana, con la hija de la Reyna de Castilla, fue muerto en vna justa de vn enquentro de lança. Dexo de la Princesa doña Madalena su muger hermana del Rey de Francia dos hijos: vno varon, que fue Frances Febus: y la Princesa doña Cata-

ña Cathalina, que ſucedieron en el reyno de Nauarra.

ENeſte año a veynte y ocho del mes de Nouiembre ſe hizo vnion dela villa de Alagon lugar muy antiguo, y vezino de la ciudad de Çaragoça, cuyo aſsiẽto es en region muy abundoſa, y fertil, por eſtar a las riberas de Ebro, y Xalon, con la ciudad de Çaragoça: para que ſe tuuieſſe por muy principal parte della: teniendo conſideracion, que los ſeñores q̃ le ſon vezinos, hazian muy malas obras a los moradores de aquella villa: y por eſta cauſa ſe incorporo en eſta ciudad.

De la muerte del Duque de Lorena. XXXIII.

ESTANDO el Rey ocupado en las coſas del reyno de Nauarra, y en la defenſa de Tudela, tuuo auiſo del Patriarcha don Pedro de Vrrea Arçobiſpo de Tarragona, q̃ eſtaua en Miramar, por carta de veynte y vno del mes de Deziembre, que el Duque de Lorena, hijo del Duque Reyner auia muerto en Barcelona el Domingo a diez y ſeys de Deziembre: a las ſeys horas dela mañana. Fue enterrado en la Igleſia mayor de aquella ciudad: y hizo ſe muy poca demoſtracion deſu muerte: y no fue mas, que ſi vuiera muerto algun caualler eſtimado: ſiendo Principe de tanta calidad: por quien auian paſſado diuerſos trances: aunque tuuo en ſus empreſas tan poca ventura, como el Duque Reyner ſu padre. Fue ſe luego declarando la opinion de las gentes, que deſſeauan, que tanto mal nunca tuuieſſe fin, que el Rey de Francia põdria la mano en los hechos de aquel Principado: porque a la poſtre recayeſſen en el: y deſto ſe tenia grande temor: y ſe reſoluio en el conſejo de los que gouernauã aquello, q̃ no ſe acogieſſe en las fuerças, ſino al padre del Duque muerto: o a ſu hijo, q̃ ſe llamo Nicolas: y fue Duque de Lorena: y en vida del Duque Reyner ſu agueło tomo titulo de primogenito del reyno de Aragon, y de Duque de Calabria. Auia algũos q̃ teniã laſtima de ver la deſolaciõ de aq̃lla ciudad: y de lo q̃ eſtaua fuera de la obediencia del Rey: q̃ era mucha parte del Principado de Cataluña: y proponian, q̃ ſe miraſſe algũ tãto en no deſtruyr la tierra: y el Cõde de Pallas, q̃ fue pueſto en libertad por ordẽ del Rey, cõ eſperãça, que ſe reduziria a ſu obediẽcia, cõ ſus caſtillos, y fortalezas, con gran furor, y ſoberuia les yua a la mano: y los perſeguia: de ſuerte, q̃ el ſolo era el que hazia muy grande daño. Cõ eſtar tan adelãte el yuierno, auia ordinarias eſcaramuças, entre los que eſtauan en Cadaques con los de Barcelona: y los Barceloneſes embiaron al Conde de Cãpobaſſo, que era de los principales capitanes, q̃ ſiruierõ al Duq̃ de Lorena en la guerra del reyno, y en eſta empreſa, para q̃ hizieſſe qualquier partido por cobrar a Cadaques: porq̃ les parecia, q̃ teniã el dedo en el ojo. En el miſmo tiẽpo don Dionys de Portugal, q̃ ſe auia paſſado al ſeruicio del Duque de Lorena, y Iuan de Armendarez paſſaron a Çarreal con toda la gẽte, para correr el campo de Vrgel: y boluer a ſus guarniciones: y hallauan ſe las coſas en tal eſtado, que ſi el Rey en eſta ſazõ ſe acercara con algun buen numero de gente a Barcelona, parecia que todo ſe le rindiera: o de aquella vez ſe perdiera del todo la eſperança del remedio de reduzir ſe los deſobedientes: como gente que auia llegado a la poſtrera deſeſperacion.

De la perdida de la ciudad, y Isla de Negroponto. XXXIIII.

EVE comun, y muy general perdida de toda la Chriſtiãdad la de la ciudad, y Isla de Negropõto: que ſe gano por combate, por Mahometo gran Turco, a doze del mes de Iulio deſte año: auiendo la tenido cercada por treynta dias: y perdido en los combates mas de treynta mil hom-

bres:y tenia ſobre ella en ſu campo ciento y veynte mil. Fue la crueldad de que vſaron los Turcos en la entrada deſta ciudad, muy barbara, y fiera: porque paſſaron todos los hombres, y mugeres a cuchillo: por no auer temido la muerte por reſiſtir en ſu defenſa: que era la mayor fuerça, que eſtaua oppueſta por los fieles a los enemigos. Fue tal ſu animo, q̃ fueron halladas muchas mugeres armadas: y muertas peleando. Rindieron ſe entonces a la obediencia del Turco muchas Islas del Arcipielago: y tenia ſe grande temor de Napoles de Romania: y en la Albania de la ciudad de Scodra: y en lo de Napoles de Romania era mayor el peligro: porque ſe auia dado orden por el gran Turco de armar mas galeras: y fuſtas para la primauera: por hazer mas poderoſa armada. Los Venecianos reuocaron ſu capitan: y eſtaua en peligro de ſer caſtigado: por affirmar ſe, que ſe perdio Negroponto por ſu culpa: y nombraron otro con dos conſegeros: y començaron a hazer muchas galeras, y naos. Embio luego el gran Turco vn ſu embaxador al Rey don Hernando: que ſe fue con eſta nueua a Pulla: y la comun opinion era, q̃ venia para tener auiſo de las coſas de Italia: y de los aparejos, que en ella ſe haziã: que eran muy pocos: y creya ſe generalmente, q̃ la yda de aq̃l no deſagradaua al Rey dõ Hernando: cõ fin de poner mas temor: por ſacar mejor partido en la liga general, q̃ ſe platicaua cõtra el Turco: y q̃ ſe le remitieſſe el cẽſo: que ſe daua a la Igleſia por el reyno: y por la reſtitucio de algunas tierras del: y por otras coſas que q̃ria demandar: pueſto q̃ por las muchas offertas q̃ el Papa hazia, y a la Señoria de Venecia, de q̃rer entrar en la empreſa del Turco, ſe aſſegurauã algũ tãto eſtas ſoſpechas. Eſtaua dudoſo el Rey de Aragõ, ſi por ſer la liga q̃ ſe proponia general, ſi le ſeria expediẽte entrar en ella: aſsi por dar mas reputacio a las coſas de Cataluña, y Caſtilla, como por defender mejor de los Turcos la Isla de Sicilia: y aſſegurarla de vn enemigo tã poderoſo, q̃ amenazaua a toda Italia: y de otros muchos, q̃ tenian pueſtos los ojos en ella. Conſideraua tambien, q̃ ſi ſe hazia armada general cõtra el Turco, auia de reſidir mas ordinariamente en los puertos de Sicilia, que en otra parte: y aunque la guerra, q̃ el tenia dentro en ſu caſa, era tã cõtinua, y cõ ene migo tan guerrero, porq̃ entõces era biuo el Duq̃ de Lorena, y boluia con nueuas compañias de gente de guerra a ſu empreſa, y ſe le offrecia mas neceſsidad de ſocorro, y ſubſidio de la Igleſia, offrecio de ſalir a la confederacion de la liga: por la defenſa del reyno de Sicilia: y el Papa era contento de imponer decima por vn año en eſtos reynos: y en los del ſeñorio del Rey: y q̃ la metad fueſſe del Rey: y la otra ſe cõuirtieſſe en la guerra del Turco: y pretendiendo el Rey, q̃ la vna parte fueſſe ſuya, y la otra para la defenſa de Sicilia, no ſe quiſo el Papa determinar a mas de lo q̃ ſe auia concedido al Rey de Portogal: al qual ſe dio la metad para la empreſa de Tanger. Ponia don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de Sicilia muy en ordẽ las coſas de la guerra en aq̃l reyno: y para dar fin en la de Cataluña: y juntarõ ſe los embaxadores ã los Principes, y Potẽtados de Italia en el miſmo tiẽpo, para dar ordẽ en reſiſtir al Turco: y publicauã de hazer liga general a dos fines: por que ceſſaſſen las guerras de Italia: y para cõſeruacio delos propios eſtados: y oponerſe con mayores fuerças en la empreſa cõtra el Turco. Cõformauã ſe los mas de los embaxadores, en q̃ no podia ſer mas ſegura liga, q̃ la q̃ ſe concerto en tiẽpo del Papa Nicolao: y del Rey dõ Alõſo: y proponiã de renouar la, y cõfirmar la: y admitian en ella al Rey de Aragon, como a ſuceſſor del Rey don Alonſo ſu hermano. Pero el Duque de Milan pretendia, que por aquello no ſe entendieſſe, que ſe yua contra la liga particular, que auia entre el Rey don Hernando, y el: y Florentines: y aunque el Rey don Hernando, y Florentines no inſiſtian tanto en aquello

aquello, toda via no se desuiauan dela opi ñion del Duque: y assi siempre el respeto propio hizo daño al beneficio publico. Parecio al Papa, y a los Venecianos, que aquella demanda del Duque de Milan, repugnaua a lo que se pretendia: y que la liga particular, no se compadecia con la general: pues las condiciones de la particular eran muy contrarias a la general: y perjudiciales a la Sede Apostolica: señaladamente en el hecho de Arimino. Finalmente el Papa, y el Rey don Hernando, y Venecianos, a quien mas yua en esta empresa, se mostraron bien dispuestos a ella: y ala contribucion delos gastos delas armadas de mar, y tierra: y el Duque de Milan, y Florentines, y otros Potentados aunque no lo rehusauan declaradamente, no se mostrauan tan aparejados: por estar mas lexos del enemigo: pero porq̃ Sicilia era la primera puerta de Italia, y podia ser primero offendida, fue acordado, que el Rey auia de concurrir, y contribuyr en los gastos de la guerra. Todo el mayor gasto, que se entendia que podia suplir para la empresa del Turco, erã quinientos mil ducados alomenos en cada vn año: los dozientos mil para armar, y sostener en cada vn año dozientas galeras: y otros nauios: y otros dozientos mil para socorro del Rey de Vngria: para q̃ hiziesse la guerra por tierra: y los ciẽt mil para hazer la en Albania: adonde cargaua la mayor pujança del exercito Turquesco: que hazia la guerra continuando la por las prouincias de Thesalia, y Macedonia.

Estando el Rey en Çaragoça, a treynta del mes de Setiembre, mando hazer llamamiento de cortes para los deste reyno para la misma ciudad: para procurar de ser seruido con alguna gente de guerra, para las costas de Nauarra, y Cataluña: con esperança, que en lo de Cataluña se feneceria la guerra con muy pequeño socorro, y seruicio que se le hiziesse: teniẽdo en tanto peligro, no solo lo de Sicilia, pero lo que tenia por mas importante, lo de la sucession del Rey su hijo en los reynos de Castilla.

De los apercibimientos que se hazian en los reynos de Castilla, por las partes que contendian en ella por la legitima sucession. XXXV.

EN los reynos de Castilla estauã las ciudades, y Grãdes, y toda la nobleza y caualleria dellos en guerra abierta: siguiendo vnos la parte del Maestre de Santiago, y de los Grãdes, q̃ tomaron de nueuo por legitima sucessora la hija de la Reyna doña Iuana: y otros la de la Princesa doña Isabel: y del Rey de Sicilia su marido: y tuuo en esta sazõ esperãça el Maestre d Sãtiago de apoderar se de la ciudad de Seuilla: por auer muerto don Iuan Ponce de Leon Conde de Arcos: que le yua muy a la mano en todas sus empresas. Sucedio en el estado don Rodrigo Ponce su hijo: que aun que era mas sagaz de lo que en su edad se suffria, facilmẽte se arriscaua en qualquier contienda, y nouedad. En principio del año de MCCCCLXXI, las cosas se pusieron en aquella ciudad en mucho peligro: auiendo nueuamente sucedido en sus estados don Enrique de Guzmã Duque de Medina Sidonia, y el Conde don Rodrigo Ponce: ambos en edad robusta, y codiciosos de tener a su disposicion el gouierno de aquella ciudad: y por esto se mouio entre ellos gran dissension, y discordia: y della resultaron muchos mouimientos, y guerras: por instigaciõ, y induzimiento del Maestre de Sãtiago: auiẽdo se jũtado contra el los padres destos señores, con gran valor, y prudencia en su anciana edad: y todo se desbarato con su muerte: y con el matrimonio del Conde don Rodrigo Ponce con doña Beatriz Pacheco hija del Maestre de Santiago: la qual, como se ha referido, tuuo el Maestre su padre presuncion de dar la por muger al Principe de Aragon: y el Maestre hizo, q̃ diesse a su yerno la ciudad de

Caliz

Año MCCCC LXXI

Caliz el Rey don Enrique con titulo de Marques. De alli ſe procuro por el Maeſtre la enemiſtad de aquellas dos caſas de Niebla, y Marchena: y q̃ el Marques puſieſſe mucho cuydado en grangear el pueblo: y la gente comun de la ciudad de Seuilla: porque cõ ella, y con la gẽte de guarnicion, que eſtaua en Carmona, Moron, y Oſſũna, que le auia de acudir en qualquiere mouimiento, eſtuuieſſe poderoſo cõtra ſus enemigos: y echaſſe de aq̃lla ciudad al Duque de Medina Sidonia. Tenia tambien el Maeſtre de Santiago a ſu mano la ciudad de Alcaraz con gente de guarnicion: ſiendo del eſtado de la Reyna Princeſa: y era le de mucha importancia: teniendo el Maeſtrazgo de Santiago, y el Marqueſado de Villena: y auia la encomendado, para que la tuuieſſe en ſu nõbre, a don Iuan de Haro: que era muy poderoſo en aquella ciudad: y fortifico la cõ vn nueuo caſtillo, que la ſojuzgaua: y cõ muros, y torres de nueua defenſa: y para poder offender en qualquier mouimiento a los mas principales. Viendo ſe los vezinos muy opreſſos, y ſojuzgados de la gẽte de guerra, ſe confederaron con el Conde de Paredes, que eſtaua en Vbeda: y tenia aquella ciudad por el Principe, y Princeſa de Caſtilla: y puſo ſe el pueblo de Alcaraz en armas: y acudio en ſu ſocorro don Pedro Manrique hijo primogenito del Conde de Paredes: con trezientos de cauallo: y concerto ſe con el dõ Iuã de Haro. Tambien tuuieron principio eſtos dias las contiendas, y guerra, que duro mucho tiempo entre don Pedro de Velaſco Conde de Haro, y don Pedro Manrique Conde de Treuiño: y fueron mas preualeciendo las parcialidades delos vandos, que llamauã de Oñezinos, y Gamboas: que tenian en armas el ſeñorio de Vizcaya, y las prouincias de Alaua, y Guipuzcoa con las montañas: y procedian cõ tanto rigor, que ſi el reyno eſtuuiera pacifico, debaxo del gouierno devn Principe muy valeroſo, baſtaran a poner mucha turbaciõ en el. Llego el vando en tre las partes a ſer guerra formada: y tuuierõ vna batalla junto a Monguia: y en ella q̃do el Cõde de Treuiño muy vitorioſo: por ſer mas vtil en la montaña la gẽte de pie, q̃ la caualleria: y ſer muchos los Vizcaynos, q̃ eſtauã de ſu parte: y murierõ de la otra mas de mil: y entre ellos trezientos de cauallo: y Aluaro de Cartagena hijo de Pedro de Cartagena: y ſegun Diego Enriquez del Caſtillo affirma, fueron preſos don Diego Sarmiento Conde de Salinas, y don Luys de Velaſco primo hermano del Conde de Haro. Tentarõ en el miſmo tiẽpo los del vãdo d̃ los Cepedas de la villa de Tordeſillas, q̃ era contrario delos Alderetes, de dar entrada en aq̃lla villa al Principe don Hernando: y entregar ſe la: y aſsi lo intento de poner por la obra Garci Gonçalez de Tordeſillas: que era el principal en aq̃l vando: eſtando el Principe cõ la Princeſa en Medina d̃ Rio ſeco: y trato ſe por medio, y induzimiento de don Alonſo Enriquez tio del Principe. El cõcierto fue, q̃ guardando ſe aquella villa por la gente, q̃ tenia en ella el Rey don Enrique, al amanecer ſe atraueſaſſe vn carro cargado en la puerta de la villa: como que a caſo ſe le vuieſſe rompido el exe: porq̃ cõ aquella occaſion, hallando la puerta abierta entraſſe la gẽte del Principe, que eſtaua a vna milla detras de vn cerro: y auiendo ſe apoderado dela puerta haſta veynte y tres caualleros, y ſoldados eſcogidos, para aq̃l meneſter, hallãdo ſe cõ ellos dõ Enriq̃ Enriquez hermano de don Alõſo, entrarõ haſta la plaça: apellidãdo antes d̃ tiẽpo el nõbre de Cepeda: y acudierõ los enemigos del vãdo contrario: y acometierõ los en la plaça: antes que les llegaſſe la gente del ſocorro: y q̃dando dõ Enriq̃ apoderado de la puerta con ſolos cinco ſoldados, fue echado della: y cerrada la puerta, los q̃ peleauã en la plaça fueron todos preſos: y entre ellos Garci Mãriq̃ hermano del Cõde de Paredes: y don Fadriq̃ hijo del Cõde: y Iuã de Touar: y vn cauallero Catalan llamado Iuan Aymerich, y otro cauallero d̃ los d̃ Sefe. Halloſe el Prin-

el Principe con la gente, que yua para acudir al socorro: y llego tan tarde, que no se pudo executar el ardid de la entrada de aquella villa. Estauan todos los Grandes, y caualleros, y pueblos apercibidos: y puestos en armas: sin quedar ninguno, q̃ no estuuiesse, no solo declarado, pero muy afficionado, y apercibido por vna de las partes: y entre ellas era mas poderosa la cõtraria: por la autoridad, y boz del Rey: aunque eran mas los que no aprouauan el matrimonio del Duque de Guiana: ni aquella sucession de la hija de la Reyna.

De la concordia, que se tomo en la villa de Olit, entre el Rey de Aragon, y el Conde de Fox, y la Princesa doña Leonor, sobre el gouierno del reyno de Nauarra. XXXVI.

ESTVVO el Rey todo este tiẽpo, despues d auer socorrido a Tudela, entendiendo en tomar algun assiento con el Conde de Fox, y con la Princesa doña Leonor su hija: sobre las cosas de Nauarra, que se lleuauan de manera, q̃ por su causa le fue muchas vezes forçado desistir de la guerra, que se hazia en Cataluña contra los rebeldes. Despues de auer se juntado diuersas vezes sobre sus differencias don Bernaldo Vgo de Roccaberti Castellan de Amposta, don Rodrigo de Rebolledo, Gomez Suarez de Figueroa, y Iuã Pages Vicecãceller cõ aq̃llos Principes, vino la Princesa a la villa de Olit: dõde el Rey estaua: y tomarõ acuerdo de dar fin a la dissensiõ, q̃ entre ellos auia, sobre el regimiento del reyno. Primeramente fue acordado, q̃ el Rey todo el tiẽpo de su vida fuesse obedecido por los Nauarros, como su Rey, y señor natural: y por el Rey, y por los Principes se les guardassen sus fueros, y libertades: y los tres estados de aq̃l reyno hiziessen el juramẽto, y omenage de recibir a la Princesa doña Leonor por Reyna despues d los dias del Rey su padre: y al Cõde de Fox, como a su marido: y q̃dassen perpetuos Lugartenientes, y Gouernadores del reyno: sin q̃ pudiesse ser reuocado su poder: sino con la presencia del Rey. Auiã de perdonar todos los insultos, y excessos passados: hasta la entrada del Rey en aq̃l reyno: y q̃dauã para auerse de determinar las differẽcias, q̃ teniã el Conde de Lerin, dõ Iuã de Beamõte, y Carlos de Artueda cõ el Condestable Pierres de Peralta: q̃ auiã de yr a la obediẽcia d̃l Rey dẽtro de doze dias: y determinar se por justicia. Esto se declaro en aq̃lla villa d Olit, a treynta del mes de Mayo deste año: y se confirmo por el Cõde de Fox. Auia se ya en este tiẽpo cõcertado matrimonio d̃ doña Ana d̃ Aragõ, y Nauarra, hija d̃l Principe dõ Carlos, cõ don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi: y estauan ya desposados: y estando la Princesa de Castilla en Medina de Riosseco, a seys del mes de Junio deste año, embio a supplicar al Rey: que su sobrina hiziesse sus bodas, y fuesse lleuada a aq̃llos reynos cõ el Cõde su marido: pues sabia quãto cumplia a su estado ser el Cõde ya casado: en tiẽpo q̃ tãto auiã menester a los Grãdes d̃llos: porq̃ mejor los siguiesse, y siruiesse. Era doña Ana estrañamente hermosa: y vuo la el Principe dõ Carlos, como se ha referido, en doña Maria de Armendarez muger muy noble: y dio se orden en el matrimonio, por tener en su obediẽcia la Princesa de Castilla al Cõde de Medina Celi: que auia repudiado a su primera muger doña Catalina Lasso de la Vega hija de dõ Diego Hurtado de Mendoça Marqs de Santillana: infamando la de adulterio.

Que la ciudad de Girona se reduxo a la obediencia del Rey: y de la batalla que vencio don Alonso de Aragon, junto al rio de Beses. XXXVII.

TODA la fuerça de la guerra, que se hazia en el Principado de Cataluña, contra los capitanes Franceses, y Italianos, que quedaron en ella, despues de la muerte del Duque de Lorena,

Año MCCCC LXXI.

Lorena,y contra los rebeldes, se empleaua en hazer la guerra contra las ciudades de Barcelona,y Girona, y sus comarcas: porque eran la principal fuerça de los enemigos:y la de Girona como menos poderosa,y que no tenia tan libre el socorro por la mar,se vuo de rendir primero:por que las compañias de gente de armas de los Franceses,y Italianos estauan repartidas en Rosas,y Peralada:y en Castellon, y en otros castillos en guarniciones. Esto fue por el mes de Otubre deste año:y fueron parte para que reconociessen el peligro en que estauan, don Iuan Margarit Obispo de aquella ciudad, y Bernaldo Margarit su hermano,Iuan Sarriera,Pedro Iuan Ferrer,y Beltran de Armendarez,y Iuan de Armendarez: y se reduxeron con la ciudad, y con Hostalrich a la obediencia del Rey.Entõces todo el Vizcondado de Cabrera, y muchos caualleros,y gentiles hombres vinieron a su fidelidad: por grandes sumas de dineros: q̃ les mando pagar el Rey por los daños, q̃ auian recibido en la guerra: y por los gastos,que se les siguieron: y se les assegurarõ con cartas,y obligaciones delas mas señaladas personas destos reynos. Reduzida Girona,luego se pusieron en la obediencia del Rey Sant Feliu,Palamos, Verges, y Figueras: y otras muchas villas, y castillos del Ampurdan:y el Rey con sus cõpañias de gente de armas gano a Martorel, Sant Cugat,y Sabadel: y pusieron se en aquellos lugares compañias de gente de cauallo de guarnicion,contra la ciudad de Barcelona:que parecia, que no podia mucho tiempo durar en su porfia:no teniendo Principe por quien se sustentasse la guerra:y siendo tantos los que entendian en el gouierno della: sin reconocer vn principal caudillo,que la rigiesse:y siẽdo los principales capitanes estrangeros. Dexo el Rey por capitanes contra Barcelona, siendo ya sola la que sustentaua la guerra,y la causa principal della,a dõ Alõso de Aragon:y al Conde de Prades:y el se fue al Ampurdan:para poner en orden las cosas de aquella prouincia: y de sus fronteras:y don Alonso,y el Conde, que tenian su frontera en Sant Cugat,corrian toda aquella comarca: y hazian la mas cruel guerra que podian contra los enemigos:y no los dexauan desmandar:y començaron los Barceloneses a sentir cada dia mas los trabajos, que padecẽ los que estan encerrados en tan largo cerco. Tenian por principal capitan de quien hazian mayor confiança, por estar en aquel cargo en nombre del Duque Reyner, a Iuan de Lorena hijo bastardo del Duque Iuã de Lorena: y a Iacobo Galeoto: que en la guerra de los Barones contra el Rey don Hernando,fue señalado capitan del Duque de Lorena: y saliendo Graciã de Guerri con sessenta de cauallo a correr el campo, don Alonso de Aragon con trezientos cauallos, y con algunas compañias de gente de pie los encerro en la Torre de Fabregues:junto a Sant Adriã: sobre la ribera del rio de Beses: y teniendo se auiso desto en la ciudad,porque era como a las puertas della,salieron ciento y veynte de cauallo, y quatro mil peones para socorrer los. Entonces mouio para ellos don Alonso con don Iuan de Cardona Condestable de Aragon hijo del Conde de Prades,al passar del rio:dexando su guarnicion sobre los cercados.Yua en la delantera de la gente de los enemidos don Dionys de Portugal: y en otra batalla Menaut de Guerri:y seguia Iacobo Galeoto con los lacayos, y gente de pie muy exercitada en la guerra con su artilleria en otra: y yua animando a los suyos:saliendo, y passando a reconocer los enemigos:y poniendo en orden sus batallas. Acometio los don Alonso al passar del rio animosamente:lleuando en su auã guarda al Condestable: y en otra batalla yuan Gil de Heredia, y Iuan de Embun con sus compañias de cauallo: y Martin de la Nuça hijo mayor de Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon a sus espaldas: y el Castellan de Amposta con los ginetes se puso en otra batalla. Don Alonso començando

çando se a herir la batalla, por sus compañias de gente de armas, y cõ los lacayos, y peones, que se le juntaron en su ordenãça, el como gran capitan, y guerrero, animãdo a los suyos, hirio en los enemigos: y arremetieron sus batallas juntas, passando su artilleria al rostro delos contrarios. Fue el impetu, y furia de la gente de armas de los nuestros tal, que Iacobo Galeoto, y los otros capitanes no les pudieron resistir: y boluieron las espaldas la via de Badalona. Fueron muertos en el alcance hasta setecientos: y quedaron prisioneros quasi todos los demas, assi de caualllo, como de pie: y no se escaparon sino muy pocos: y entre los muertos, y presos fueron, segun se affirma en las relaciones del Rey, cerca de quatro mil: y quedaron presos Iacobo Galeoto su capitan, don Dionys de Portogal, Gracian de Guerri, y Menaut su hermano, Bernaldo Turel, Iayme Ros, y dos caualleros: el vno hijo de Guillen Romeu: y el otro de Guillen de Cabanillas: y otros caualleros. En esta batalla fue muy señalado el esfuerço, y valor de Martin de la Nuça: el qual peleando brauamente, derribo el estandarte de Iacobo Galeoto, que era el capitan principal de los enemigos: y lo saco de las manos, y poder del alferez: y fue su valẽtia muy señalada sobre todos los capitanes, y caualleros, que concurrieron en la batalla: cuyo esfuerço, y destreza en las cosas de las armas se auentajo en hechos muy grandes en la guerra de Cataluña: porque no vuo renquentro, ni batalla señalada, que fueron muchas, en la qual no se hallasse, y peleasse entre los primeros: y despues de la batalla de Rubinat, fue estimado por vno de los mejores caualleros de aquellos tiempos: y el Rey, por auer se señalado con gran proeza, y hazaña en este vencimiento, y que siendo capitan de las fronteras de Aragon contra los Castellanos, muchas vezes con muy pocos de los suyos desbarato mucho mayor numero de los enemigos, y boluio con gran loor, y gloria vitorioso, considerando el valor de su animo, y la antiguedad de su casa, y linage, le deuiso sus armas cõ las armas reales de Cataluña: para el, y sus descendientes. Dio se esta batalla a veynte y cinco del mes de Nouiembre: y fue vno de los mas señalados hechos desta guerra: y q̃ puso en mayor temor, y espãto a los enemigos: siguiendo los nuestros el alcance, hasta dẽtro de los baluartes de la puerta nueua de Barcelona: adonde llegaron los estandartes reales: y se tuuo cõ aquel impetu por entrada la ciudad. Mãdo recoger don Alonso de Aragon sus compañias de gente de armas, por la parte de la marina: y de la montaña: y rindio se le luego la villa de Granolles.

De la guerra que hizo el Rey en el Ampurdan: y que se le rindio la villa de Peralada. XXXVIII.

POR A cosa de gran marauilla, ver la obstinacion, y desesperacion de los que estauan en Barcelona en su defensa: y mucho mas de los naturales: q̃ de la gente de guerra: que con tanta perdida, y estrago de los suyos, faltando les ya todo socorro, y remedio, por ninguna destas vitorias se podian reduzir a sugetar sus animos, para temer la desolacion de aquella ciudad: que en los tiempos passados auia gozado de tantos triumphos, y despojos dlas naciones estrangeras: debaxo del gouierno, y señorio de sus Principes, y señores naturales: y nunca auia entrado en empresa ningũa con tanto peligro, despues que salio de la sugecion de los Moros. Auia se ydo el Rey a poner en Figueras, a hazer la guerra a las compañias de gente de armas Franceses, y Italianos, que estauan en el Ampurdan: y le auian ocupado casi todo el, por sus guarniciones: y las cõpañias de gente de armas, y ginetes, que embio el reyno de Aragõ a seruir al Rey en esta guerra por seys meses, se alojaron en torno de Figueras: y los Diputados

Año MCCCC LXXI.

del reyno embiaron vn cauallero del, que se llamaua Iuan de Embun, a recibir las muestras de la gente, que tenian los capitanes del reyno: que eran don Bernaldo Vgo de Rocaberti, don Felippe de Castro, Martin dela Nuça, Iuan de Villalpando, y fray Garcia de Rebolledo. Como aquella region es muy abundosa, y fertil, y la entrada la tenian los enemigos muy libre por Rossellon, teniendo los passos, y fuerças de los montes, yua cargando mucha gente de Francia cada dia. El Castellan de Amposta se fue a poner sobre la Spolla: y entro la por combate: y el Conde de Prades tuuo vn renquentro sobre Torroella, con ciertas compañias de Italianos: cuyos capitanes eran Nicolas Conde de Campobasso, y Bofillo de Iudice: q̃ en la guerra d̃ los Barones, se auia passado al Duque de Lorena: por auer se descubierto, que quiso entregar al Duque la ciudad de Beneuento, y Montefoscolo: teniendo cargo por el Rey don Hernando de su defensa: y fueron por el Conde de Prades aquellos capitanes destroçados, y vencidos: y el Rey delibero poner su campo sobre Torroella. Despues de auer se combatido algunos dias, y defendiendo se valerosamente, al fin se dieron al Rey a partido. Fue cosa muy diuulgada entre las gentes, que estando el Rey con su campo sobre Torroella, tuuo cierta vision en sueños de vn capitan, que auia muerto en esta guerra: que tuuo grã vso, y reputacion en las armas: y auia hecho en ellas cosas muy señaladas: y que le amonesto, que no mouiesse su exercito del lugar donde estaua: porque su hado le era en aquella sazon muy contrario: y que el Rey menospreciando la vanidad de aquel sueño, mudo su campo: y fue a poner se sobre Rosas: y luego se le rindio el lugar. Passo entonces con su exercito à poner cerco sobre la villa de Peralada: y el Conde de Campobasso, y Bofillo de Iudice, y el señor de Lau con quinientas lanças Francesas, y con algunas compañias de lacayos, y de peones de aquellas montañas, antes de amanecer acometieron al Rey en su fuerte: y tan de sobresalto dieron en la guarda del real, que la desbarataron, y rompieron: y auiendo acudido al rebato don Alonso de Aragon con algunos caualleros, con muy gran fatiga se pudo el Rey recoger a Figueras desarmado: y casi desnudo. Era el animo deste Principe en su anciana edad tan grande, y estaua tan exercitado en los peligros, y sucessos dudosos de la guerra, que por ninguna aduersidad se conocia desmayo, ni flaqueza en su coraçon: y de la misma manera auenturaua su persona, como si estuuiera en el heruor de su mocedad: y el dia siguiente, cosa que parece increyble, torno a presentar la batalla a los enemigos: y boluio al mismo lugar: continuando su cerco sobre Peralada: y la tala: y contra toda la contrariedad de aquel sucesso, subio al collado de Panicas: y embio al Conde de Prades, y al Castellan de Amposta con algunas compañias de gente de cauallo, y de pie con trato de entrar se en Perpiñan: y no pudieron salir los de aquella villa con su intento: que tratauan de poner se con ella en la obediencia del Rey: y echar la guarnicion de gente Francesa, que estaua dentro. En este tiẽpo Bernaldo Dolms Senescal de Perpiñan, y Guil. ẽ Dolms, Pedro de Ortaffa, y los Viues alçaron las vanderas del Rey en Rossellon, en sus castillos, y fuerças: y juntaron se con ellos los mejores de aquel Cõdado: y dexo el Rey en su socorro a don Pedro de Rocaberti: y a Beltrã de Armendarez: y boluio a Figueras: y reduxo a su obediencia todo el Vizcondado de Rocaberti. Teniendo su real sobre Peralada, hizo la tala en toda aquella comarca: y guerra grande a los de Castellõ de Ampurias: y Peralada, que era de don Hoffre Vizconde de Rocaberti, se rindio al Rey. Fue gran parte para que aquella villa se le rindiesse, y todo el Vizcondado, tener el Rey por su prisionero al Vizconde: en poder de don Rodrigo de Rebolledo: al qual daua el Vizcõde diez mil florines

florines por ſu reſcate: y el le entrego al Rey: y cobro por el a Peralada, y lo que ſe tenia por los enemigos: y fue cauſa de aſſegurar lo del Ampurdan: y librar le de las ordinarias correrias de los Franceſes: y a don Rodrigo de Rebolledo dio el Rey en ſu recompenſa los lugares de Vilanoua, Arboz, y Cubel.

Que el Principe, y Princeſa de Caſtilla ſe fueron a poner en poder del Arçobiſpo de Toledo en Tordelaguna: y del matrimonio, que ſe trato del Infante don Enrique, con la hija del Maeſtre de Santiago. XXXIX.

SIN hazer otro effeto ninguno, ſe auia buelto el Rey de Sicilia de la empreſa de Tordeſillas, a la villa de Medina de Rioſeco: donde eſtuuo con la Princeſa deſde el principio del mes de Enero deſte año: de que el Arçobiſpo de Toledo tenia muy declarado deſcontentamiento: porque don Alonſo Enriquez era el que lo gouernaua todo: teniendo al Principe, y a la Princeſa en ſu caſa: y tenia gran peſar, que le dexaſſen a el: y no ſe rindieſſen a ſu voluntad: y no ſe le guardaſſe en todo la honra, y reſpeto que era razõ: pues en aquello ſe conformaua el Rey de Aragon ſu padre: y lo aduertia al Principe ſu hijo, con diuerſas amoneſtaciones: y era de parecer, q̃ ſe fueſſe con la Princeſa, adõde el Arçobiſpo les ordenaſſe. Embio poſtreramente el Arçobiſpo al Principe, y Princeſa a dõ Tello de Buendia Arcidiano de Toledo: para ſacar los del poder del Almirante, y de dõ Alõſo ſu hijo: con offrecer les, q̃ por ſu ſeruicio, ningũ peligro, ni gaſto rehuſaria: con que tuuieſſen la ſatisfaciõ de ſu animo, y voluntad que deuiã. Eſcuſauan ſe el Principe, y la Princeſa diziendo: q̃ ſiẽdo el Arçobiſpo el autor, y fundamento de todo ſu bien, recelauan de poner le con ſus perſonas, y caſas en mayores gaſtos: pero q̃ en todo le ſiguiriã: y ſaldriã de aq̃l lugar donde eſtauan: ſi el fueſſe a Dueñas para acõpañar los. Cõ eſta offerta, mãdo luego el Arçobiſpo jũtar haſta treziẽtos y cinquẽta de cauallo, de la mas eſcogida gente que pudo ſer: y por Buytrago paſſo los mõtes: y embio a dezir al Rey don Enrique, y al Maeſtre de Sãtiago, que yua para procurar el biẽ vniuerſal de aq̃llos reynos: y todos creyã, que yua para que el Principe, y Princeſa fueſſen alçados por Reyes: y temiẽdo alguna gran nouedad de aquella ſalida del Arçobiſpo, el Rey don Enrique ſe fue a Segouia. Quando el Arçobiſpo llego a Dueñas el Principe, y Princeſa ſe fueron a ver cõ el a aquel lugar: y eſtãdo la Princeſa muy deſdeñada cõ el Arçobiſpo, por ſu terrible condicion, el Almirante procuro reduzir los animos a buena cõcordia: y por eſta cauſa ſe vio el Almirante cõ el Arçobiſpo en Mormojon: y para eſto fueron buenos miniſtros el Obiſpo de Coria, y ſus hermanos Gomez Manrique, y Garci Manrique: aunque nunca ſe pudo perſuadir la Princeſa por ruego, y cõſejo del Arçobiſpo, y del Conde de Buendia ſu hermano, que quedaſſe en Dueñas: y acordo ſe, que el Principe, y la Princeſa ſe fueſſen a Simancas: y el Arçobiſpo ſe vinieſſe al reyno de Toledo: y que el Principe, y Princeſa ſe yrian para el: y aſsi lo hizierõ: y paſſaron los montes en fin deſte año de MCCCCLXXI: y ſe fueron a Tordelaguna: y el Rey don Enrique, y el Maeſtre de Santiago ſe fueron a Badajoz: y ſe vieron con el Rey de Portugal entre Yelues, y Badajoz. Deſpues que el Principe, y la Princeſa llegaron a Tordelaguna, los de la villa de Sepulueda embiaron a pidir ſocorro de gente: entendiendo, q̃ el Maeſtre de Sãtiago ſe yua a apoderar della: y embiaron a don Pedro de Gueuara, y a Pedro de Auila con ciento y ſetenta de cauallo, de la gente del Arçobiſpo: y echaron de la villa los que erã de la afficion del Maeſtre: y quedo en la obediencia de los Principes. La cauſa de las viſtas de los Reyes de Caſtilla, y Portugal fue, para tratar del matrimonio de la

hija dela Reyna de Caſtilla, cõ el Rey de Portugal ſu tio: porque ſu eſpoſo Carlos Duque de Guiana ſe curaua poco deſte matrimonio: y procuraua caſar con hija de Carlos Duque de Borgoña: y el año ſiguiente murio el Duque de Guiana de veneno: a veynte y quatro del mes de Mayo: el qual ſe affirma en gran conformidad de los autores, que le mando dar el Rey de Francia ſu hermano. Auia ſe entregado la Princeſa doña Iuana al Maeſtre de Santiago: y el la tenia en Eſcalona: y ſegun affirma Diego Enriquez del Caſtillo, que es en eſta parte muy cierto autor, el Rey de Portugal no quiſo entõces aceptar el matrimonio de ſu ſobrina: aunq̃ para ſeguridad de ſu perſona, ſe le dauã algunas ciudades, y villas principales dl reyno de Caſtilla: y aſsi ſe partieron muy deſauenidos, y diſcordes. Hallo vna coſa muy digna de memoria en los tratos, y mudanças deſte tiempo: que eſtando el Principe don Hernando en Medina de Rioſeco, a quatro del mes de Enero deſte año, eſcriuio al Rey ſu padre: que era certificado por muchas vias: que el Maeſtre de Santiago trataua, que el Infante don Enriq̃ ſu primo, caſaſſe con vna hija ſuya: y ſe alçaſſe cõ la ciudad de Valencia ſi pudieſſe: o hizieſſe la guerra en aq̃l reyno: y que ſe auia de yr a deſpoſar ſecretamẽte: y q̃ luego q̃ fueſſe celebrado ſu matrimonio, le auian de dar el Rey de Caſtilla, y el Maeſtre dos mil lanças, para q̃ hizieſſe la guerra: y eſto ſe tuuo por el Principe por tã cierto, q̃ auiſo a ſu padre, q̃ puſieſſe en ello remedio: y q̃ por otra parte daua el Maeſtre grã priſſa a la entrada de los Franceſes en Caſtilla: y todas las coſas ſe yuã diſponiẽdo de manera, q̃ no ſe eſperaua ſino muy grã rõpiniẽto: por dõde, como haſta entõces ſe procuraſſe, que el Principe, y el Arçobiſpo de Toledo ſe vieſſen cõ el Rey, y entẽdiã, q̃ aquello cũplia en gran manera a ſu eſtado, era por eſta cauſa muy neceſſario: y aſsi el Almirãte, q̃ ſentia antes muy aſperamẽte la venida del Principe a eſtos reynos, porq̃ ſe diria, q̃ venia huyẽdo, y ſeria grã diſfauor de ſus coſas, entõces la tuuo por muy buena: y ſuplicaua al Rey, q̃ en todo caſo diſpuſieſſe los negocios dl manera, q̃ ſe vieſſen: y delas viſtas ſalieſſe tal effecto, que de alli adelante eſtuuieſſen de otra manera.

IVNTO en eſte año el Rey dõ Alonſo de Portugal vna muy poderoſa armada, para la empreſa de Tãger, y Arzila: en q̃ publicauã, q̃ auia mas de trezientas velas: y q̃ lleuaua en ella mas de treynta mil hõbres. Salio del Riſtello, q̃ l'aman de Lisbona, a quinze del mes de Agoſto: y llego delãte de Arzila a veynte. Fue entrada la ciudad por combate el dia de Sant Bartholome: y murierõ en el, entre otros caualleros, a la entrada de la Mezquita, dõ Iuã Cotiño Conde de Marialua: y dõ Aluaro de Caſtro Cõde de Mõſanto, camarero mayor dl Rey: y en el Alcaçaua fuerõ muertos de los Moros haſta dos mil: y quedarõ catiuos cinco mil. Aquel dia armo el Rey de Portugal caualiero al Principe dõ Iuã ſu hijo: y vſo de vna eſtraña braueza, para animarle a toda proeza de caualleria: q̃ le armo caualleros eſtãdo ſobre el cuerpo muerto del Cõde de Marialua: diziẽdo le entre otras palabras: Fijo Dios vos faga tã buẽ caualle- »
ro, como eſte q̃ aqui yaz. Dexo por capi- »
tã de Arzila a dõ Enriq̃ de Meneſes Cõde de Valẽcia: juntamente cõ el lugar de Alcaçar: q̃ ya ſe auia ganado por los Portugueſes de los Moros. Entõces por miedo de tã poderoſa armada como aq̃lla, ſe deſpoblo Tãger: y embio el Rey dõ Alõſo cõ muchas cõpañias de gẽte de caualllo, y de pie a dõ Iuã Duq̃ de Bregãça: q̃ deſpues fue Marqs de Mõtemayor: y entro en la ciudad a treynta dl Agoſto: y fueron alla el Rey, y el Principe: y dio ſe la guarda, y defenſa de aq̃lla ciudad a Ruy de Merlo: que deſpues fue Cõde de Oliuẽça. Embarco ſe el Rey de Portugal, para boluer a ſu reyno, a diez y ſiete de Setiẽbre: y otro dia llego al puerto de Silues: y aſsi en veynte y tres dias acabo vna tan ſeñalada empreſa: y de alli adelante ſe llamo

Rey

Rey de los Algarbes, de aquende, y de allende la mar en Africa.

EN este mismo tiempo tomo el Turco algũas fuerças del Imperio de Alemaña: y dexo las assoladas: y solamente fortifico el passo en la entrada jũto a Triste hasta donde dexo assentada su frontera. Por este año no hazia demostraciõ de emprender ninguna cosa por mar: pero continuamente hazia labrar muchas galeras, y fustas: con intento, que vnas vezes por tierra, y otras por mar pudiesse offender la Christiandad: vsando de la astucia de que hasta entonces auia vsado: de offender la parte, que hallaua menos apercibida. Publico se la dieta en el Imperio para la fiesta de Sant Iuan Baptista: a la qual se acordo, que se hallassen con el Emperador Federico, los Principes electores del Imperio: y la mayor parte de los señores de Alemaña: y los embaxadores del Rey de Francia, y del Rey dõ Hernando, y de los Duques de Borgoña, Sauoya, y Milã, y de la Señoria de Venecia: pero auiendo se de tratar principalmente de la resistencia de vn tan poderoso aduersario, trataua con gran competencia dela sucesion del reyno de Bohemia: por la qual concurrian Matthias hijo de Huniade Principe muy valeroso por su persona, aunque de pequeño estado, como Rey de Vngria, por el titulo, que el Papa Paulo le auia dado, y Ladislao hijo primogenito de Casimiro Rey de Polonia: por la decendẽcia de los Reyes de Bohemia sus antecessores: y este Principe era admitido, y jurado por Rey de Bohemia por vna gran parte de aquel reyno: y despues vino tambien a suceder en el reyno de Vngria: por la muerte del mismo Rey Matthias: que murio en el año de MCCCCXC: y cõcurria cõ ellos vn sobrino del Emperador, q̃ pretẽdia tener derecho a la sucessiõ: y tenia por si algũa parte. Tratãdo se d̃ la guerra del Turco tã remissamẽte, fallecio el Papa Paulo: y murio a veynte y siete del mes de Iulio deste año: y fue eligido en su lugar Sixto IIII.

TENIA el Rey de Sicilia su inteligẽcia con el Rey Enrico de Inglaterra: por medio de su embaxador el dotor Hernãdo de Lucena: y viniendo a batalla con el Rey Eduardo su cõpetidor, fue en ella el Rey Enrico vẽcido, y preso: y los Duq̃s de Clarencia, y Gloceestre hermanos del Rey Eduardo, matarõ a Eduardo Principe d̃ Gales hijo d̃l Rey Enrico: delãte d̃l Rey Eduardo: q̃ era moço tã hermoso, y apuesto, q̃ pudiera mouer a misericordia a qualquier enemigo: y su madre la Reyna Margarita, q̃ era hermana del Duque Iuã d̃ Lorena, vuo d̃ rescatar la vida: y se vino a Frãcia: y el Rey Enrico su marido murio a veynte y tres de Mayo d̃ste año, en la Torre de Lõdres: segũ algũos escriuẽ de la afflicciõ de espiritu: y otros son de opiniõ, q̃ le mato el Duq̃ de Gloceestre, q̃ auia muerto a su hijo. Fue este Principe tã excelẽte, q̃ le tuuierõ por Santo: y el Rey Eduardo su cõpetidor boluio a la possessiõn de aq̃l reyno, cõ el fauor del Duq̃ de Borgoña: pero no permitio Nuestro Señor, q̃ sus hijos sucediessen en el: y padecierõ siẽdo inocẽtes tan cruel muerte como la del Principe de Gales hijo del Rey Enrico. Boluio aq̃l embaxador por mandado del Rey de Sicilia a la corte del Rey Eduardo: para entender en la primera negociacion, que lleuo a cargo: desseando el Rey de Sicilia confederar se con aquella casa: contra el Rey de Francia.

Que el Rey auiendo reduzido a su obediencia la prouincia del Ampurdan, puso cerco sobre la ciudad de Barcelona: y de la venida a estos reynos de dõ Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia por Legado de la Sede Apostolica: y dela yda del Rey . . de Sicilia, a ver se con el Rey su padre.

XL.

COMO EL REY tuuo a su disposicion la ciudad de Girona, y reduxo a su obediencia aquella parte, que era muy poderosa en aquella ciudad, fuesse prosiguiendo

guiendo la empresa del Ampurdan de suerte, que los enemigos se fueron poco a poco echando de la tierra. Auia el Rey prometido de dar a Iuan Sarriera Bayle general de Cataluña, capitan de Girona, y a Bernaldo Margarit sobrino del Obispo de Girona, quarenta mil florines de oro, por el seruicio que le auian hecho de reduzir a su obediencia aquella ciudad: y la villa de Hostalric: y otras fuerças, y castillos: y en parte desta suma eran veynte mil florines, que se les auiã de dar: tres meses despues de reduzida la ciudad: y por estos veynte mil florines, y por otros diez mil empeño el Rey vn collar suyo muy rico. Allende desto en su buena fe, y palabra real prometio, y juro, que dentro de dos meses, siempre que fuesse requerido por Beltran de Armendarez, y Iuã Sarriera, y Bernaldo Margarit, o por dos dellos, haria entregar a Bernaldo Margarit la villa de Palamos: y la possessiõ della, segũ el tenor de lo q̃ estaua acordado, quãdo se reduxo Girona: sin perjuyzio d vn assiento, que se auia tomado cõ ellos por el Rey, y por el Maestre de Montesa, como Lugarteniente general del Rey. Para en seguridad desto juraron el Castellan de Amposta, y el Conde de Cardona, y de Prades, y don Rodrigo de Rebolledo, que harian todo su poder porque el Rey lo cumpliesse. Esto fue estãdo el Rey en Figueras, a treynta del mes de Enero del año de MCCCCLXXII: y el Rey desde Figueras, ya a quinze del mes de Hebrero yua assegurando lo de aquella ciudad, como cosa de tanta importancia: porque en el mismo tiempo estaua por capitan en Rossellon por el Rey de Francia Antonio de Lau con quinientas lanças: y con muchas compañias de lacayos, y francarcheros: y junto se en Castellon de Ampurias con el Conde de Campobasso: y con Boffillo: y con otros capitanes Lombardos, que vinieron a seruir al Duque de Lorena: y por veynte dias dieron vista al campo del Rey: y vuo entre la caualleria de los dos exercitos diuersos renquentros, y escaramuças: y como los capitanes del Rey juntamente cõ Guillen Dolms, Pedro de Ortaffa, y los Viues, que eran poderosos en Rossellon, hazian la guerra en aquel Condado, todos los capitanes Franceses, y Italianos passaron los montes, para acudir a la defensa de aquel estado: que se yua rebelando cõtra el Rey de Francia: y despues el señor de Lau con algunas compañias de gente de armas, se fue por mar a poner en Barcelona. Rindio se tras esto Castellon de Ampurias al Rey: y todo lo restante del Ampurdan se reduxo a su obediencia: y con esto el Rey vino a poner su campo sobre la ciudad de Barcelona: y assento su real en Pedralbas: q̃ a la parte de la sierra sojuzga la ciudad: y repartio diuersas estãcias en Valdonzellas, y en el monesterio de Santa Maria de Iesus: y en las torres mas cercanas. En el mismo punto Bernaldo de Vilamarin se puso delante de la ciudad con veynte galeras, y diez y seys naues gruessas: y puso se el cerco en grã estrecho por tierra, y por mar: a cabo de diez años que duraua la guerra. El Duq̃ Reyner, aunque era muerto el Duque de Lorena su hijo, y estaua en tan anciana edad como el Rey, no dexaua de dar todo el fauor que pudo a su empresa: y sabiendo, que estauan los de Barcelona en grã estrecho, y padecian mucha hambre, embio les el socorro que pudo por mar, cõ armada de Genoueses: que eran sus confederados: aunque el Rey los yua oprimiendo, y estrechando de manera, que nunca se cesso, desde que assento su real, de cõbatir los: considerando, que aquella cabeça, ya no tenia cuerpo, ni braços de que valerse: y mas se hazia para poner terror, y espanto al pueblo: y q̃ los principales tratassen de reduzir se: porque el Rey nunca tuuo fin de dar lugar, que se entrasse por fuerça de armas: antes buscaua todos los medios possibles, para q̃ entendiessen, q̃ los recibiria a su clemencia. Teniẽdo su cãpo sobre Barcelona, a ocho del mes de Mayo hizo merced a don Alonso de Aragõ de la

de la Baronía de Arenos: q̃ la auiã tenido muy principales señores dela casa real. Vino por este tẽpo por Legado de la Sede Apostolica a los reynos de España don Rodrigo de Borja Obispo Albanense, y de Valẽcia: y Cardenal que fue embiado por el Papa Sixto, despues de su creaciõ: cõ fin de procurar de cõponer las differẽcias, y dissensiones de los Principes: y q̃ cõuirtiessen sus fuerças cõtra los infieles: y aunq̃ venia mas principalmẽte para entẽder en cõponer las cosas de Castilla, delibero ver primero al Rey: pues entraua por sus reynos: y estaua en campo contra la ciudad de Barcelona. Arribo a la playa del Grao de Valencia cõ dos galeras del Rey don Hernando, a veynte del mes de Iunio deste año: y antes auian venido al Principe, y Princesa de Castilla embaxadores de Carlos Duque de Borgoña: para confirmar la confederácion, q̃ tenia cõ el Rey de Aragon: y fuerõ recibidos estãdo la Princesa en Alcala de Henares: porque de alli se auia partido el Principe con publicacion, que venia a visitar al Rey su padre: y procurar la reducion dela ciudad de Barcelona: y era lo mas cierto, por los temores, que le pusieron: q̃ el Infante dõ Enrique su primo, tenia secreta inteligencia en Castilla con el Rey don Enrique: y con el Maestre de Santiago: y que se auiã de intentar nueuas cosas por el reyno de Valencia, como se ha referido: y assi se detuuo el Rey de Sicilia pocos dias con el Rey su padre: y se fue a Tarragona: para ver se alli con el Legado: y yr se al reyno de Valencia. Estando el Legado en Tarragona, q̃ yua a ver se cõ el Rey, llego alli el Rey de Sicilia: y porque auia peligro si passasse adelãte a jũtar se cõ el Rey, q̃ tenia su campo sobre Barcelona, el Rey de Sicilia auiso al Rey: que les parecia a el, y al Legado, que assi por dar mejor cõclusion en todas las cosas, q̃ el Legado auia de hazer, como por recibir con mas honra los embaxadores del Duq̃ de Borgoña, q̃ yuã para el Rey, y auia ocho dias, q̃ estauan en Lerida detenidos, seria bien, que el Rey se fuesse por mar a Tarragona: donde dentro de quatro dias se despacharia. Suplicaua al Rey su padre, q̃ si los hechos de Barcelona lo suffriã, y no se siguiesse alteraciõ en ellos por su absencia, lo que no creya, pues la armada contraria se auia ydo, se fuesse por mar a Tarragona: dõde seriã los embaxadores del Duq̃ de Borgoña el Martes, o el Miercoles siguiẽte. Era esto a diez y seys dl mes de Agosto: yalli dio el Legado al Rey d Sicilia la dispẽsaciõ d su matrimonio, cõ la Princesa: porq̃ hasta entõces no se auia dispẽsado: sino cometido al Arçobispo d Toledo la absoluciõ de la sentẽcia de excomuniõ, en q̃ auiã incurrido, por auer cõtrayado el matrimonio: y esta comissiõ se auia concedido por el Papa Sixto por sus letras Apostolicas, el primero dl mes d Deziẽbre passado: porque como se cõtẽdia por la sucessiõ del reyno, vuo mucha difficultad en otorgar se esta dispẽsaciõ. Iustificaua se por el Papa declarãdo las dissensiones, y guerras, que se siguirian entre los reynos de Aragõ, y Castilla, y los Principes confederados de cada vna delas partes, si se vuiera de hazer diuorcio entre el Rey de Sicilia, y la Princesa: y con todo esto se cometia al Arçobispo de Toledo: que si a el le pareciesse espediente, conceder se la dispensacion, dispensasse por la autoridad Apostolica: teniendo los algun tiempo apartados: para que no obstãte aq̃l impedimẽto, pudiessen cõtraer de nueuo el matrimonio: declarando por legitima a la Infante doña Isabel: y a los hijos q̃ despues naciessen. Mas por no tener el Rey sus galeras en la playa de Barcelona, no le parecio q̃ deuia yr a Tarragona, como el Rey su hijo lo pidia: y porque si yua por tierra, auia de yr mucha gẽte con el, y era inconuiniente, delibero que el Legado, y los embaxadores se fuessen a Sant Cugat: y el Rey de Sicilia escriuio a los embaxadores, que se fuessen a Tarragona: porque de alli los despacharia: y entraron en aquella ciudad a diez y nueue del mes de Agosto:

Año MCCCC LXXII.

y alli se les hizo grã recibimiẽto, y fiesta. Passo el Legado a Villafranca, y detuuo se alli el Viernes veynte y vno d Agosto: porque entendio, que auia menester gente para yr seguro: y fue el Patriarcha don Pedro de Vrrea Arçobispo de Tarragona, con algunas compañias de gẽte de armas, para acompañar le. Salio el Rey de Sicilia de Tarragona para yr a la ciudad de Valencia, a veynte y quatro de Agosto: y quedaron en aquella ciudad los embaxadores del Duque de Borgoña esperando, que el Rey les embiasse sus galeras: porque no se querian auenturar a yr por tierra: teniendo el Rey su campo sobre Barcelona. Allende de auer venido por lo de las alianças, entre las casas de Aragon, y Borgoña, que se firmarõ por el Rey de Sicilia en Tarragona, era su yda al Rey de Aragon principalmente, sobre la obediencia, que se auia de dar al Papa Sixto: la qual auiã differido de dar el Rey Eduardo de Inglaterra, y el Duq de Borgoña: porque el Rey de Sicilia procuro, que como confederados las diessen juntos: y mostrauan yr con quexa del Rey de Aragon: porque les auisaron, que auia embiado a dar su obediencia: no siendo assi. Fue recibido el Legado por el Rey, y todo su campo con gran regozijo, y fiesta: y aposento se en el palacio de Belesguart: y detuuo se muy pocos dias: porque no se dio lugar por los de la ciudad de Barcelona, que entrasse en ella: ni se le diesse audiencia: y el Rey luego se resoluio en lo que tenia que tratar con el: y assi se partio el Viernes, a quatro del mes de Setiembre: con fin de ser en Tortosa a diez: adonde por orden del Rey, se auia de ver otra vez con el Rey de Sicilia: y embio a suplicar le, que si se hallasse en Tortosa, no se partiesse: y si auia passado tuuiesse por bien de venir a aquella ciudad de Tortosa: donde tambien por mandamiento del Rey, se auia de juntar el Arçobispo de Çaragoça: pero el Rey de Sicilia continuo mas a prissa su camino: y estuuo en Moruiedro a seys de Setiembre, y otro dia entro en la ciudad de Valencia. Quando llego a Castellon de la Plana, hallo preso vn cauallero, que se dezia mossen Guiu: y fue sentenciado a muerte.

De los requerimientos que hizieron los embaxadores del Duque de Borgoña, para q̃ los de Barcelona les diessen audiencia a su embaxada: y no lo quisieron hazer. XLI.

ERAN estos embaxadores de Carlos Duq̃ de Borgoña vn Protonotario Apostolico llamado Artus de Borbon, y vn cauallero muy principal, que se dezia Pierres de Miraumont: y lleuaron los las galeras desde Tarragona, a desembarcar a la playa de Barcelona: y hizo se les por el Rey muy buen recibimiento: y por toda su corte. Tenian muy gran conoscimiento, y estrecha familiaridad con el señor de Lau capitan de la gente de armas France sa: y luego le auisaron con Borgoña Arado de su llegada. Trayan le a la memoria: que muchas vezes les auia dicho: que el Rey de Aragon era vno de los mejores, y mas honrados Principes del mundo: y sabiẽdo, que Pierres de Miraumont estaua muy afficionado a su seruicio, recibia dello grande contentamiento. Que ellos eran alli venidos por el Duque de Borgoña su señor: q̃ amaua al Rey de Aragõ como a su padre: y q̃ lo mostraua biẽ por el cargo de su embaxada: que no era para otro fin sino para el seruicio de aquella casa de Aragon: y certificauan, que las mas poderosas casas de Castilla estauan este dia firmes por el Principe su hijo: y por esta causa el Duq̃ de Borgoña los recibia a todos ellos en su estrecha aliãça: y confederacion. Dezian le, que creyã que sufriria con paciẽcia, que el nõbre de la casa de Borgoña se uuiesse estendido por toda España: y q̃ esto le deziã con cõfiança, que aunque se auia alexado de sus perso-

nas,

nas,les auia dexado buena parte del cora
çon:y que assi lo entendia el Duq̃ de Bor
goña su señor: en cuyo entendimiẽto no
podia caber jamas, que su honra, y vir-
tuoso animo se pudiesse conformar con
aquel Principe: entendiẽdo lo por el Rey
de Francia,cuyas faltas, y malas calidades
le erã tan notorias,que por ellos mismos
auian sido tan abominadas,y publicadas
entre los seruidores de la casa de Borgo-
ña. Affirmauan le,que no hallarian en aql
dia al derredor de sí, mas bondad, y vir-
tud, que en aquellos dos Principes alia-
dos,y confederados:y le certificauan,que
al Duque de Borgoña no podia hazer sa
crificio mas agradable,que complazer, y
seruir aquella casa de Aragon: y fuessen
ciertos, que haziendo esto,cobrarian en
el, mucho mas de lo que auian podido
perder. Que por esto, si auiso de amigos
tenia lugar con el,lo entendiesse:y si Dios
le encaminasse tal oportunidad, que pu-
diesse endereçar su hecho, y buen estado
debaxo de mano virtuosa,y segura,y con
stante,y como ellos dezian en su lengua-
ge Frances,bien apoyada, y sostenida de
semejantes pilares, no fuesse tan falto de
consejo,que perdiesse tan buena fortuna:
porque quien no quiere quando puede,
razon era,que no pudiesse, quando que-
ria. Finalmente le proponian, y señalauan
grandes prouechos: si aquellos capitanes
siguiessen la parte de los Duques de Bor
goña,y Bretaña: contra el Rey de Fran-
„ cia: diziendo les assi: Si yo Miraumonte
„ hablasse a vosotros,yo os diria cosas,que
„ os plazerian de oyr: que me han sido di-
„ chas por Mosiur d Bretaña: despues que
„ yo no os vi:ni vos a el. Estaua en Barcelo
na,como Lugarteniente general de Rey-
ner,el hijo del Duq̃ de Lorena, q̃ llama-
uan el Bastardo de Calabria: y el se dezia
dõ Iuã de Aragon,y de Calabria:y a este
teniã mas esperãça de reduzir le:por estar
cõcertado en este tiẽpo el matrimonio de
Nicolas Duq̃ de Lorena, nieto del Duq̃
Reyner,cõ Maria vnica hija del Duq̃ de
Borgoña:y tuuierõ cõ el sus demandas, y
respuestas:por medio de Borgoña Aral-
do:cõ el qual le escriuierõ: y al Conde de
Pallas Gouernador dl Principado:q̃ esta
ua dẽtro d Barcelona:y a los Diputados,
y Consejeros: y otros officiales de la ciu-
dad:y aunq̃ entro dos vezes a pedir segu
ro,para q̃ entrassen los embaxadores en
la ciudad,no teniendo miramiẽto al ho-
nor de tã grã Principe,les denegarõ la en
trada,y audiẽcia de su embaxada:lo q̃ de-
ziã, q̃ jamas fue hecho cõ embaxadores
de ningun Principe: aunq̃ ellos se escusa-
uã,q̃ lo mismo se hizo cõ el Legado Apo
stolico: cõdenãdo se el hecho por sí mis-
mo bastãtemẽte. Embiarõ les los emba-
xadores a dezir, señaladamẽte a los q̃ te-
niã el gouierno de la Diputacion, y de la
ciudad,q̃ biẽ deuiã entẽder, q̃ menospre-
cio de Dios,y de su Iglesia, y de vno de
los grãdes Principes del mũdo, no eran
ocasiones para biẽ prosperar: y q̃ tãbien
entẽdiã,q̃ si de tales menosprecios, y inju
rias hiziessen caso los offendidos, mal lo
podriã remediar,los q̃ se auian encerrado
dẽtro de aq̃llos muros. Certificauã les,q̃
erã embiados de su Principe: especialmẽ-
te a ellos:y a su ciudad:por el bien della: y
de toda la tierra:y assi los reçibrian,q̃ los re
cibiessen en la ciudad:y oyessen benigna-
mente su embaxada: segũ hazer se deuia:
assi por el honor d vn tal Principe,como
por toda otra obligaciõ: como lo harian
todos los Principes, y naciones estrañas,
y como lo haria el Emperador d los Tur
cos, con los embaxadores de todos los
Principes Christianos. Que quando assi
no lo quisiessen hazer, alomenos señalas-
sen algũas personas notables: y en nume
ro cõpetẽte, q̃ se juntasse cõ ellos en algũ
puesto entre Pedralbas,y la ciudad:porq̃
alli pudiessen declarar su embaxada: lo
qual, aunque era indigno, de lo que vna
ciudad deuia cumplir, con vn Principe
como el suyo,tenian por biẽ de abrir este
camino: por suffrir sus faltas:y si esto qui
siessen admitir,harian proueer de seguri-
dad conuiniente. Estauã las cosas dentro
en tanta confusion,con gouierno, y gen-
te de

Año MCCCC LXXII.

te de guerra eſtrangera, y el Conde de Pallas, y otros tã endurecidos, que no podiã admitir platica, que fueſſe medio para ſugetar ſe: ni a la obediencia, ni a la clemencia del Rey: y aſsi no ſe daua lugar a lo honeſto, ni a lo que era juſto. El Baſtardo de Calabria ſe eſcuſaua: que el deſſeaua ſummamẽte acatar, y honrar el nombre, y caſa del Iluſtriſsimo Principe el Duque de Borgoña: aſsi por el vinculo de ſangre, en que eſtaua allegado con la caſa de Anjous, y agora nueuamẽte ſiendo tã ſuyo el Iluſtriſsimo Duque de Calabria: primogenito de Aragon: al qual auia recibido por hijo con vinculo de matrimonio: dando le ſu vnica hija: como por la grandeza de ſu eſtado. Que por eſta cauſa entendiẽdo el los dias paſſados la yda de los embaxadores a aq̃llas partes, y creyendo, que eran poco antes partidos de la corte del Duq̃ de Borgoña, y deſpues de la concluſion del matrimonio del primogenito ſuceſſor en eſtos reynos, cõ la hija del Duque d̃ Borgoña, entẽdiẽdo, q̃ yuan en beneficio de ſus eſtados, les auia eſcrito: pero deſpues conſiderando, que auia mucho tiempo, que eran partidos, y que no lleuauan coſa, que fueſſe por biẽ, y honra del Duque de Calabria ſu ſeñor, antes procurauan por diuerſas vias todo lo contrario, y por el trato, y cõſeruaciõ, que tenian con los enemigos dela mageſtad d̃l Rey ſeñor natural deſtos reynos, y de aquella ciudad, la qual teniã oppreſſa, moſtrando tener gran anſia, y cuydado de tratar de negocio ageno, y en caſa agena, lo que tocaua a ſolo el ſeñor della, les ponia mayor ſoſpecha de ſu yda: y de dar lugar a platica ninguna cõ ellos. Que ſi alguna coſa penſauan alcançar de aquella ciudad cõbatida, y cercada del enemigo, haſta que a Dios pluguieſſe, por lavia de platica, y medio lo trataſſen cõ el Rey ſu ſeñor: que era el que ſolo podia, y deuia diſponer: pues en el ſolo era reſeruado tal poder: y que eſta era ſu reſoluta reſpueſta. Eſto fue a quinze del mes de Setiembre: y ſegun el ſuceſſo tuuo el negocio, bien ſe entendio, que los de Barcelona ſe reſeruaron para ſi ſolos, el concertar ſe con el Rey: y que no lo quiſieron dexar a la diſpuſiciõ de aquellos capitanes: porque no ſe perdieſſe el remedio, ſi alguno les quedaua, de ſer recibidos a la clemẽcia, y miſericordia del Rey.

Del matrimonio que ſe concerto entre el Infante don Enrique, y la Princeſa doña Iuana: y de la inſtancia, que ſe hizo por el Rey, y Reyna de Sicilia, para que el Infante fueſſe detenido, y preſo. XLII.

NINGVNA COſa deſſeo tanto el Rey don Enrique, como ver caſada a la Princeſa doña Iuana, que dezia ſer ſu hija: y como el Rey de Portugal rehuſo el caſamiento de ſu ſobrina, el Maeſtre de Santiago tuuo tales maneras, como ſe cõ certaſſe ſu matrimonio con el Infante dõ Enrique primo del Rey de Sicilia: porque a el ninguna coſa le conuenia mas, para la grandeza de ſu eſtado, y de ſus ſobrinos, y deudos, que tener caſada aquella Princeſa: y que ella, y ſu marido eſtuuieſſen a ſu diſpuſicion: pues por aquel camino eſperaua grande acrecentamiento aſsi del Rey dõ Enrique, como d̃l que caſaſſe cõ la Princeſa doña Iuana: y aſſeguraua ſe mucho del Infante don Enrique por medio del Cõde de Benauẽte ſu primo. Deſto tuuieron el Rey, y Reyna de Sicilia, como a quien tãto yua en ello, auiſo: aunq̃ al principio no lo tuuieron por tã cierto: y creyeron, que el matrimonio, que ſe trataua era del Infante, con hija del Maeſtre de Santiago. Quando el Rey de Sicilia tuuo por cierto lo que paſſaua, auiſo dello al Rey ſu padre: ſuplicando le mandaſſe poner remedio en coſa, en q̃ tanto ſe auenturaua de ſu eſtado: y lo menos era, que el Infante fueſſe detenido, y preſo, y ſe le ocupaſſe ſu eſtado. Eſto hizo muy grande impreſsion en el Rey: porq̃ amaua mucho al Infante ſu ſobri-

su sobrino: y no se podia persuadir por ninguna via, que aquello fuesse verdad: y escusaua se con su hijo: y exhortaua le que creyesse, que tenia mucha razon de saber en los hechos de Castilla, algo mas que el: y en las maneras, que el Maestre de Santiago tenia: porque el Rey de Sicilia no tenia tanta experiencia del mundo, por su poca edad. Llego a confessar el Rey: que se acordaua, que la prision del Principe don Carlos su hermano, la hizo contra toda su voluntad: y la diffirio por muchos dias: hasta que el Almirante de Castilla aguelo del Principe don Hernando su hijo, le auia embiado a dezir con vn hijo de Iuan Carrillo, que sin duda ninguna el Principe tenia su trato de casamiento con la Princesa, que agora era su muger: y que luego se auia de yr para Castilla: y con el fauor del Rey don Enrique entender en desposseerle de los reynos. Mas no queriendo el dar credito a ninguna cosa destas, la Reyna su madre le fue casi llorando sobre ello: porque no queria dar fe, a lo que el Almirante su padre le affirmaua: y supo el Rey despues, que no era verdad: y por aquel respeto mando detener al Principe: y quantas, y que tales cosas se siguieron de aquel principio, ya lo podia considerar. Affirmaua el Rey por muy cierto: que el Maestre de Sãtiago hazia aquellas tramas: no a otro fin, saluo por poner mal en los reynos de Aragon: y todo su estudio no era otro. Dezia a su hijo, que no creyesse, q̃ cosa de aquello fuesse verdad: porq̃ si tal fuesse, ni la Infante doña Beatriz su hermana, que estaua en esta sazon con el Rey en el monesterio de Pedralbas, ni el Infante su hijo, q̃ se hallaua en el Ampurdã, no estariã tan seguros, segun era terrible la empresa. Quanto mas, que lo que ganariã por executar aquello, no sabia si valdria tanto: ni les seria tã seguro, como lo que aca teniã: señaladamente en esta sazon: que tenia ya en su poder toda su tierra libre de los enemigos en el Ampurdã. Era esto a diez y nueue del mes de Setiembre: y este mismo dia hablo el Rey con la Infante, y le dixo: que bien sabia, que estas cosas se daua a entender al Rey, por personas, que querian ver mal entre ellos: pero q̃ creyesse, q̃ ni ella, ni su hijo no auian de hazer cosa alguã, q̃ el Rey no la supiesse: y fuesse en ella: y lo mandasse: y q̃ era verdad, que los primeros, q̃ jamas le mouieron este hecho, de la hija dela Reyna, los dias passados, fueron el Arçobispo de Toledo, y el Almirãte: y que auia ydo a ella Sarmiento con cierto partido de casamientos de la hermana del Conde de Benauente, para el Rey: y de la hija del Conde de Haro, para el Infante: o de vna hija del Conde de Alua: y en lo que mas assentaron, por respeto de cõfederar se con la casa de Haro, y de Santillana, fue la hija del Conde de Haro: pues la del Cõde de Alua ya la tenian por suya. Dezia el Rey, q̃ en lo de su casamiento, ya auia respondido a la Infante: que por algunas razones no lo deliberaua hazer: las quales auia comunicado cõ don Alonso Enriquez tio del Rey de Sicilia. Que demas desto agora, por medio de los embaxadores del Duq̃ de Borgoña, se auia mouido matrimonio d̃ vna de las hijas del Rey dõ Hernando su sobrino, con el Infante: y q̃ a este matrimonio de toda voluntad dauan lugar la Infante doña Beatriz, y el Infante su hijo: y lleuaua dello cargo el dotor Hernando de Lucena. Finalmente affirmaua el Rey: que todo lo que dezian al Principe su hijo, y que se dauan ciertos alcaçares en seguridad del matrimonio del Infante, y de la hija de la Reyna, no eran sino inuenciones, y falsedades contrahechas por el Maestre de Santiago: mas con todo esto se miraria en ello: por lo que tocaua a su seruicio: y al beneficio del Principe, y Princesa sus hijos. Entendio se despues que esto estuuo tan adelante, que no falto por executar se, mas de quanto al Maestre de Santiago no le vino bien: y que el puso esto en tales terminos: que nunca se creyo, que se dexara de hazer: affirmando:

que

Año MCCCC LXXII.

que el Rey don Enrique no queria otro yerno sino al Infante: y con esta platica reconcilio el Maestre de Santiago a su opinion, y voluntad a don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente: que estaua muy despagado, y desauenido del. Era assi, que la yda del Rey de Sicilia a Cataluña dio occasion, que se intentassen algunas nouedades en Castilla: y don Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguença, y don Lorenço de Figueroa Conde de Coruña su hermano, y don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro su sobrino, quando se esperaua que auian de ser persuadidos a la opinion, y deuocion del Principe, y de la Princesa, por medio de don Iñigo Manrique Obispo de Coria, que era tio del Conde de Haro, se confederaron con nueuas prendas con el Maestre de Santiago: para que dexassen de seguir este camino: affirmando, que estaua muy caydo su partido. Para firmeza desta nueua confederacion, se concerto matrimonio de vna hija del Conde de Haro con el Maestre: porque el Marques de Santillana no tenia ninguna hija por casar: y cõ esta nueua amistad se hallo muy burlado el Duque de Medina Sidonia: que auia puesto gran confiança en el parentesco, y aliança, que tenia con la casa de Mendoça: para valer se della contra el Marques de Cadiz su enemigo: que era yerno del Maestre: auiẽdo le hecho gran des offertas: hasta dẽstruyr al Maestre. Entre tanto q̃ los embaxadores del Duq̃ de Borgoña passaron a Tarragona, la Princesa doña Isabel se fue de Alcala a Torde laguna: y como el Rey de Sicilia dio la buelta tan presto, para yrse a Castilla, por lo q̃ importaua assistir a las cosas de aquellos reynos, dõde erã tã ordinarias las mudanças, y tan pdigrosas, y repentinas, no entendiendo, que era consejo del Rey su padre, attribuyan lo los deseruidores a poco valor suyo: no encargar se de rematar la guerra de los rebeldes: estando tan al cabo: y aliuiar de tanta fatiga, y trabajo al Rey su padre: en tan anciana edad: teniendo el Rey por mas difficultosa la empresa de assegurar la sucession de los reynos de Castilla.

Que la ciudad de Barcelona se reduxo a la obediencia del Rey. XLIII.

AVIA el Rey con grã benignidad, y con vna nunca oyda clemencia, y mansedumbre combidado a los de Barcelona, para que se reduxessen a su obediencia: quitando les todo el miedo del castigo de los excessos, y rebeliones passadas: porque todos se reconociessen, quan sin razon le auian condenado de inhumano, y cruel. Para declarar mas el Rey su voluntad, les escriuio vna carta, como verdadero testimonio de su animo: en lo qual no se señalo menos excelente, y valeroso, que en la cõstancia grande, que tuuo en los peligros, y affrentas de la guerra: y es a mi parecer digna de perpetua memoria.

EL REY.

AMADOS nuestros: Notoria es la gran calamidad, y miseria a que esta reduzido este nuestro Principado: el qual como en lo passado era tan insigne, y florecie:te, agora siguiendo se su perdicion, y desolacion, esta muy cerca su fin. Mas ninguna duda ay, que si vosotros quisieredes reduziros a nuestra obediencia, no solamente cessara esto, antes por nos, con ayuda de los otros reynos, y de vosotros, se entendera en acrecentar, y engrandecer essa ciudad, y este Principado: lo qual facilmente con la gracia de Nuestro Señor se podra alcãçar: con que sea restituydo en paz: y tranquilidad. Y como quiera, que nos siempre estuuimos muy aparejado para reciuiros a nuestra obediencia, y vsar con vosotros de toda clemencia, y amor, assi como Nuestro Señor Dios sabe, que con todas nuestras fuerças lo auemos procurado,

» rado, y de presente lo procuramos: pero » es necessario, para conseguir esto, en la » forma que desseamos, a salud, y buen su» cesso desta ciudad, que vosotros tambiē » considereys nuestra derecha, y sana in» tencion: y desseeys el beneficio, tranqui» lidad, y reposo de la ciudad: y del Princi» pado: y penseys quanto merito ganareys » de Nuestro Señor Dios: y quanta gracia » de vosotros mismos: y quanta gloria en » el mundo: si por obra vuestra la ciudad » se reduze a nos: y quanto bien como es la » paz, que le sera procurada. Certificamos » vos, que recibimos gran dolor, en ver » essa ciudad, que era la mas principal de » nuestros reynos, y tierras, y tan famosa, » y glorioſa entre las otras ciudades del » Mundo, y que aya llegado al punto, y » angustia en que esta: y assi deueys con su » ma prudencia, y cuydado entender, en » poner en obra vuestra reducion. Por e» sto de parte de Nuestro Señor Dios, os » requerimos, y nos os rogamos, y exhor » tamos, y encargamos, que principalmen » te por hazer tan grā sacrificio a Nuestro » Señor, y por vsar cerca de nos, de lo que » por razon de la justicia diuina soys obli» gados, y por procurar tanto beneficio a » vosotros mismos, y releuar de tan gran» de angustia, y miseria este Principado, » querays reduziros, y bolueros a nos: que » somos vuestro Rey, y señor natural: of» reciendo vos, que vsaremos con voso» tros, de amor de padre: y os recibiremos, » y trataremos como a hijos con toda cari » dad: y amor: y a fe d Rey, y señor vuestro » os prometemos, y damos palabra real, e » inuocamos a Nuestro Señor Dios en te » stimonio, que assi como esperamos de su » Clemencia remission, y perdon de nue» stras culpas, que auemos cometido con» tra su diuina magestad, assi con toda ver » dad, y sana intencion, nos oluidaremos » todas las cosas passadas. Pero si estas tan » justas exhortaciones, y offertas de pa» dre no se aceptaren, ni quisieredes re» conoceros, y reduziros, os certifica» mos, que nos prosiguiremos esta nue» stra tan justa intencion, y proposito » hasta, que ayamos sojuzgado essa ciu» dad a nuestra obediencia: y para acabar » esto, haremos, y vsaremos de todas aque » llas premias, vexaciones, y rigores, que se » ra necessario: y sea Nuestro Señor Dios » el juez entre nos, y vosotros: que nos » forçays a hazer aquello, que no querria» mos: como nuestro animo sea del todo in » clinado, a vsar de clemēcia con vosotros: » y con essa ciudad. Dada en Pedralbas: a » seys de Otubre de MCCCCLXXII. »

Rex Iohannes. Anduuo entre el Rey, y los de Barcelona vna persona de mu» cha religion, y autoridad, que llamaron el padre Gaspar: y a diez del mismo mes hizo el Rey apuntamiento con el, sobre las cosas que se contenian en los capitu» los, que lleuo de parte de la ciudad: en los quales por respeto del beneficio vni» uersal, se doblo el Rey quanto le fue pos» sible. Aunque era assi, que siendo su des» seo, y intencion attender aguardar inuio» lablemente las cosas que por el les eran otorgadas, y firmadas, se dudo en algu» nas cosas, que no tocauan al interesse del Rey: sino de algunos particulares: y si a» quello se passara con generalidad, no fue ra sino en lugar de paz, y concordia, in» troduzir nueuas turbaciones, y diffe» rencias: y pues en esto se trataua de tan vniuersal beneficio, pareciole al Rey, que se deuia mucho attender, que pro» curando el bien a vna parte, no se si» guiesse lo contrario a la otra. Por e» sto propuso el Rey, que nombrassen los de Barcelona algunas personas en el numero, que por bien tuuiessen: y el diputaria otras: y con el medio, y in» teruencion de aquel religioso, se reduzi» rian las cosas a buenos medios de con» cordia: y assi se hizo.

De las condiciones, que se otorgaron por el Rey, a los de la ciudad de Barcelona: para recibir los en su obediencia: y que de nueuo le juro sus constitu» ciones, y priuilegios.

XLIIII.

Año MCCCC. LXXII.

EN ninguna cosa mostro tanto el Rey su valor, y grandeza de animo, como en recibir con tan gran clemencia a los que estauã fuera de su obediencia tantos años auia alçados con la ciudad de Barcelona: en tiempo que se esperaua, q̃ toda ella se auia de lleuar a cuchillo: porque llegaron a la postrera desesperacion: assi del perdon, como del socorro: y fue tan señalado el hecho en si, que sobrepujo todas las vitorias passadas: en recibir el vencedor ley del vencido: y no vsar de ningun genero de rigor. Otorgo el Rey estando en el monesterio de Pedralbas, dentro del territorio de la ciudad de Barcelona, y aprouo las cosas que se le pidian por los Consejeros, y buenos hombres de aquella ciudad, sobre reduzir se a su obediencia, a diez y siete del mes de Otubre: y no fue menor hazaña, que la q̃ se conocio en la constancia con que prosiguio la guerra: teniendo la juntamente en el reyno de Nauarra, y con el Rey de Castilla: y vierõ aquellos tiempos de los señalados exemplos de clemencia, que pudo dexar ningun Principe en muchos siglos: en que recibiesse a sus subditos, a cabo de vna tan larga guerra, de manera, que no quedasse señal, ni memoria, no solo de ningun genero de crueldad, y vengança, pero ni aun de castigo: donde vuo tanto de offensas, y injurias: y auiẽdo durado por tanto tiempo aquella guerra, que fue causa de tantos males. Lo primero que pidieron al Rey, fue: que tuuiesse por bien de declarar: que los autos, que hasta alli auian passado, no fueron perjudiciales, ni en alguna manera derogauan a su fidelidad: en todo aquello, que la ciudad de Barcelona, y el Principado de Cataluña auia procedido por zelo de buen amor, y de fidelidad, por causa de la detencion, que se siguio de la persona del Principe don Carlos Primogenito de Aragon: de glorioſa recordacion, segun ellos dezian: entẽdiendo en su deliberacion, por la cõseruacion de la sucesion, y posteridad del Rey. Antes los que estauan poblados en aquella ciudad, y Principado declarasse el Rey ser tenidos por buenos, leales, y fieles vassallos: y que el Rey los tenia, y reputaua por tales: y que assi lo hiziesse manifestar con pregones publicos: por todos sus reynos: y el Rey lo tuuo por bien: y assi los declaro por buenos, leales, y fieles. Que por los autos, que hasta alli se auian seguido, no pudiessen el Rey, ni el Principe, ni sus sucessores, ni sus officiales hazer pesquisa ninguna: ni proceder contra ninguno, ni ciuil, ni criminalmente: ni se pudiesse intentar ninguna demanda, o acusacion general, ni particular: aunque fuesse por crimen de lesa Magestad: y se les concediesse perdon general. Pidieron, que el Illustre don Iuan de Calabria hijo del Duque Iuan de Lorena, con el capitan de la guarda, y con los caualleros, y gentiles hombres, y qualesquier otras personas de su casa, y familia se pudiessen yr libremente por mar, o por tierra: con su artilleria, armas, y bienes. Iuntamente con esto quisieron, que el Rey jurasse, y confirmasse de nueuo los vsages de Barcelona: y sus constituciones: y los autos de corte del Principado: y sus priuilegios, y libertades: señaladamente el priuilegio de la tabla de aquella ciudad: con el qual son guiados, y se ponen en saluo todos los dineros, oro, plata, y joyas que se depositan en aquella tabla. Tambien auia de aprouar el Rey las imposiciones de los derechos, que se auian impuesto, con consentimiento de la ciudad, por los Diputados del general: considerado, que por los autos passados de la guerra, se vuieron diuersas sumas: y auia de aprouar todas las otras obligaciones. Assi mismo pidian, que se restituyessen luego a la ciudad de Barcelona la posseſsion, y dominio de las villas, y lugares de Flix, y de la Palma, Tarrega, y Villagrassa: y de las

Baro-

Baronias de Terraça, Sabadel, y Moncada: con la potestad, y derechos del castillo de Ceruellon: y la Baronia de Sant Vicente: y lo que tenia aquella ciudad al tiempo de la muerte del Principe don Carlos: con la misma jurisdicion, y señorio: y preeminencia: y concedio se lo el Rey: exceptando lo de las villas de Tarrega: y Villagrassa: que antes de las turbaciones del Principado, se auian dado por el Rey a la Reyna doña Iuana: y Flix, y la Palma tenian don Alonso de Aragon hijo del Rey: y el Castellan de Amposta: y pretendian tener las con justos titulos: y offrecia el Rey de administrar justicia. Excepto el Rey de las restituciones, que pidian de todas las villas, y lugares de los que auian seguido su opinion, la Baronia de Arenos: y el heredamiento, que fue de don Iayme de Aragon defunto: y la Baronia de Belpuch: y otros lugares, que fueron de dõ Vgo de Cardona: y el castillo, y lugar de la Manresana: que tenia el Bastardo de Cardona: y Castelnou: y otro lugar vezino de Castelnou: que tenia Rodrigo de Bouadilla: y mostrando verdadero arrepentimiento de todas las cosas passadas, pidieron al Rey, que tuuiesse por reuocada la capitulacion, que se hizo por la Reyna en Villafranca. Vuo otra demanda: que si el Conde de Pallas, o otro Baron, y cauallero se quisiesse reduzir a la obediencia del Rey, lo recibiesse dentro de seys meses: estando en Cataluña: y si estuuiesse fuera dentro de vn año: pero el Rey excepto al que se dezia Cõde de Pallas: y declaro, que los que estauan dentro del Principado, se reduxessen dentro de vn mes: y los de fuera dentro de vn año. Fue tambien pidido, que el Rey otorgasse a don Iuan de Torrellas Conde de Isela de tener le por Catalan: pues la tierra de Cataluña le tenia por tal: porque se aprouechasse del beneficio, de que gozauan todos los del Principado: y le mandasse restituyr los heredamientos que tenia en Aragon, y en otras partes: y que se restituyesse a fray Carlos su hermano la encomienda de Castellot. Mando el Rey restituyr al general de Cataluña los lugares de Rosas: y Cadaques: que posseya en el Condado de Ampurias: y comprehendieron se en este perdon Menaut de Guerri, y Gracian de Guerri: si dentro de quinze dias fuessen a la obediencia del Rey: y no se contentaron los de Barcelona, que esta concordia se jurasse por el Principe, sino que tambien se jurasse por los otros hijos del Rey: y por los reynos de Aragon, Valencia, y Mallorca: y por los Perlados, y Barones, que ellos declarasen: y daua se tiempo de vn año a los que no quisiessen quedar en la obediẽcia del Rey: para que se pudiessen yr con sus bienes donde quisiessen. Todo esto, y otras cosas que tocauan a la confirmacion del patrimonio de aquella ciudad, se les otorgaron: pidiendo las ellos como cosas, que conuenian al seruicio del Rey: y al beneficio, vtilidad, y paz, y sosiego de la republica: y de aquella ciudad. Auian passado diez años de guerra continua, y cruel: y llego la ciudad a estar en el vltimo peligro, y desesperacion de todo socorro: teniendo la el Rey cercada por mar, y por tierra: y salieron los Consegeros publicamente al Rey: auiendo priuado de la capitania, y cargo de guerra que tenia por la ciudad, a don Vgo Roger Conde de Pallas: que se puso en saluo: y tambien se dio libertad al Bastardo, que llamauan de Calabria: y al señor de Lau: y a los capitanes, y gente de armas del Rey de Francia: y tuuo el primer Consegero, que se llamaua Luys Setanti, vna muy discreta platica: en q̃ declaraua el estado, a que los auia reduzido su triste suerte: q̃ mouio de su fundamento todo lo que estaua firme: y sus riquezas se conuirtieron en vna miserable pobreza: y su honra en mengua, y affrenta: y sus libertades en injusticias, y tyranias: porque sus

Año MCCCC LXXII.

pensamientos se cegaron con ignorancia, y malicia: y ninguna cosa les quedaua sino biuir para mayor tormento: y dio al Rey las llaues de la ciudad. Entro otro dia el Rey en la ciudad: por la puerta de Sant Antonio: con demostracion de tal alegria, y recebia a todos con tanta benignidad, como si vuieran alcançado la vitoria: siguiendo vna misma causa, y empresa. Despues desto, a veynte y dos del mismo mes, en la sala grande del palacio mayor de aquella ciudad, el Rey hizo el juramento con la solenidad, que se acostumbra en aquel Principado, en la nueua entrada en el, de los Reyes, de la confirmacion de los priuilegios, y constituciones: y de las ordenanças de las cortes generales: de la forma que lo auia jurado el Rey don Pedro su visaguelo: y los Reyes que despues auian sucedido: y de la suerte que el lo auia jurado despues de la muerte del Rey don Alonso su hermano: en su nueua entrada en aquella ciudad. Fue cosa muy señalada en este Principe, que en vna guerra tan cruel, y ciuil, que duro tanto tiempo, y siendo entre Rey, y vassallos, jamas denego la clemencia, ni cerro las orejas a la misericordia: a quantos se reconocieron, y arrepintieron: y auiendo ganado, como el dezia, aquel Principado palmo, a palmo, no perecieron por execucion de justicia, sino muy pocos: que fueron vencidos en batalla: y assi fue aquella vitoria, y entrada del Rey en aquella ciudad a cabo de tan cruel, y larga guerra, y con tanto daño, y estrago de las partes, sin ningun tumulto, ni muerte, ni effusion de sangre: cosa que no se, si se vio jamas. Estaua el Rey de Sicilia en la ciudad de Valencia, quando le llego la nueua de auer se reduzido aquella ciudad a la obediencia del Rey: y luego acompañado del Legado, y de toda la caualleria, y pueblo de la ciudad fue a la Iglesia mayor: a dar gracias a Nuestro Señor de la vitoria. Hallo se en aquella sazon en la ciudad de Valencia don Pedro Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguença: que fue embiado por el Rey de Castilla, para que acompañasse al Legado: hasta su corte: y fue con gran acompañamiento de caualleros parientes, y seruidores: con tanto aparato, que ni mayor, ni mejor no pudiera ser, si el viniera con el cargo de aquella Legacia: y hizo se le muy grã de recibimiento: y partieron el Legado, y el juntos a veynte y nueue del mes de Otubre. Estando el Rey en su palacio mayor de Barcelona a siete del mes de Nouiembre, Iuan de Torrellas, que se llamaua Conde de Isela, y Thomas de Torrellas su hijo, y don Iayme de Aragon, y don Iuan, y don Pedro de Aragon hijos de don Iayme de Aragon, que fue hijo de don Alonso Duque de Gandia el postrero, y Iuan de Argentona donzel, Luys Benet Dezuals, Pedro Ramõ de Copones, Damian de Mombuy en nombre de Francisco de Mombuy señor de la casa del Guornal, en la vegueria del Penades, ante el Rey hizieron juramento, y omenage en manos del Vicecanceller Iuan Pages, que de alli adelante serian fieles, y leales vassallos del Rey, y del Principe su hijo: y de hazer lo que deuian. obedeciendo le como a su Rey, y señor natural: en presencia de don Iuan Margarit Obispo de Girona, y de Iuan de Villalpando mayordomo del Rey: y de don Bernaldo de Cardona teniente de capitan mayor: y de otros muchos caualleros: auiendo sido de los mas principales, y que duraron mas tiempo, en seguir la parte que estaua fuera de la obediencia del Rey: hasta que aquella ciudad se reduxo. En los mismos dias hizieron este juramẽto, y omenage otros caualleros en poder de Iuan de Vilamarin capitan general de la armada real: y de Beltran de Armendarez, y de Iuan Gonçalez Portugues señor de Alcarraz.

De la Guerra, y vando, que auia en el reyno, entre los Lunas, y Vrreas.

XLV.

AVIA

AVIA sido Visorey, y Lugarteniente general deste reyno en este tiẽpo don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça: y vuo enel guerra formada por la dissension, y vando que teniã entre si don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota, y don Iuã de Luna señor de Villa Feliz. Concurrian los principales del reyno en el vando por la vna, y por la otra parte: y los q̃ mas fuerça ponian en proseguir su contienda erã de parte del Vizconde, don Iuã de Ixar Cõde de Aliaga, y dõ Phelippe de Castro, y don Lope Ximenez de Vrrea señor del Vizcõdado de Rueda, y de Almonazir sus yernos: y Antonio de Olzina Comẽdador mayor de Montaluã. A don Iuan de Luna acudian don Pedro Martinez de Luna señor d̃ Illueca, y Gotor, y Martin de la Nuça hermano de doña Dianira de la Nuça, muger de dõ Pedro Martinez de Luna, Berenguer de Bardaxi, y los de Palafox: y no quedaua vn solo hõbre de cauallo en el reyno, q̃ no estuuiesse por la vna, o por la otra parte: sino era la gẽte del Arçobispo. Iuntauã se con este moüimiẽto mas de mil y dozientos de cauallo: con la gente estrangera, q̃ cada dia poniã de cada parte: y esto principalmente se hazia por don Lope Ximenez de Vrrea, y por el Vizconde de Biota: porque don Iuan de Luna era contẽto de venir a qualquier honesto medio de cõcordia. A otra parte auia gran vando entre mossen Iuan de Altarriba señor de Huerto, y el señor de Vallarias: y la gẽte de armas, q̃ se auia juntado por el reyno, para seruir en el cerco de Barcelona, q̃ auiã de assistir a el por los meses de Agosto, y Setiẽbre, procurãdo se, q̃ se detuuiesse hasta que la ciudad se vuiesse reduzido, se derramaron: y estãdo las vniuersidades juntas en Çaragoça, para dar orden, q̃ se diesse vn año de sisa al Rey, para socorro de la guerra, como el reyno estaua todo el puesto en armas, mãdaron las ciudades, y villas a sus ꝓcuradores, q̃ se fuessen: y assi se desbarato aq̃lla congregacion. Estãdo las cosas en tanta turbacion, y en tiẽpo, q̃ el Rey no auia aun reduzido la ciudad de Barcelona a su obediẽcia, no hallaua el Arçobispo otro remedio: sino q̃ el Rey de Sicilia viniesse: q̃ estaua en Valẽcia: porq̃ el Arçobispo no regia la Lugartenencia: y los Diputados dl reyno, y los Iurados de la ciudad no bastauan: q̃ auiã y do a dõde se hazian los ayuntamiẽtos de gẽte: para hazer los autos, y requerimientos, q̃ en tal caso se acostũbrã. Auia puesto el Rey de Sicilia, quando passõ a Cataluña, treguas entre estos caualleros: y quando se acabauan, hizieron muy grandes ayuntamientos de gentes: y los Diputados antes de fenecer se, embiaron alla a don Artal de Alagon: q̃ era Diputado: y estãdo las gentes juntas en cãpo cerca de Ricla, con grande fatiga impuso a las partes la tregua foral de seys meses: conforme al fuero de los guerreãtes: y fue aceptada, y jurada por las partes: en lo qual puso grã diligencia don Iuan Lopez de Gurrea, y Torrellas Gouernador de Aragon.

Del matrimonio, que se concerto entre el Infante don Fadrique hijo del Rey de Napoles, y la Infante doña Iuana hija del Rey de Aragon. XLVI.

POR este tiẽpo se concerto entre el Rey, y el Rey dõ Hernãdo su sobrino, q̃ casasse el Infante don Fadriq̃ hijo segundo del Rey don Hernãdo, con la Infante doña Iuana hija del Rey, y hermana del Principe: y para la conclusiõ deste matrimonio, fue embiado por embaxador a Napoles vn caualler Catalan llamado Guillẽ de S. Clemente. Concerto se, que viniẽdo este matrimonio a effetuar se, el Rey don Hernãdo diesse al Infante dõ Fadrique el Principado de Rossano: y el Marquesado de Cotrõ: y hasta veynte y cinco mil ducados de renta: hasta q̃ se le diesse estado de quarenta mil. Offrecia el Rey don Her-

Año MCCCC. LXXII.

nando sin aq̃llo, que si se hallasse estado, que cõpralle, por grande que fuesse, aunque se vuiesse de espender vn millon, se lo daria: por donde se puede entender la grandeza de aquel Principe: o por dezir lo mas cierto, la riqueza de aquel reyno: porque con tener guerras continuas, o jamas ver se sin sospecha dellas, estaua tan sobrado de dinero, q̃ pensaua espender tan gran suma: para cõprar estado a su hijo: sin aprouechar se de lo de la Corona: q̃ a mi juyzio, era mucho para en aq̃l tiẽpo. Auiã mouido este matrimonio, antes de la yda de Guillẽ de S. Clemẽte, don Galeeran de Requesens Conde de Triuento, y de Auellino capitan general de la armada real de aquel reyno, y Antonio de Tricio embaxador del Rey de Napoles: y por medio del pretendia el Rey de Aragon, q̃ se diesse al Infante dõ Fadrique el Principado de Manfredonia: y el de Rossano: con el Marquesado de Cotron: y sus tierras: y renta de cinquenta mil ducados: y q̃ el pudiesse retener en su poder cient mil florines: q̃ constituya en dote a la Infante su hija: y auia los de dar el Rey don Hernando en parte de pago de trezientos y cinquenta mil florines: q̃ le deuia por la dote de la Reyna doña Maria su madrasta: q̃ como dicho es, auia offrecido de pagar a ciertos plazos. Sin esto pidia el Rey, q̃ se diesse el millon por el Rey don Hernando al Infante su hijo: los quatrozientos mil florines luego que viniesse a consumar el matrimonio: y por la restante quantidad pidia, que se entregassen las fuerças de Isela, y Brindez: y el castillo de Gaeta: q̃ era pidir las principales entradas, y fuerças del reyno: y esto no podia sino causar mucha sospecha al Rey don Hernando: segũ las mudanças de aq̃l reyno: y de los Barones del: mayormente con el derecho, q̃ entendian las gentes, q̃ el Rey de Aragon tenia a la sucessiõ: y por la vezindad de la Isla de Sicilia. Cõcerto se en este tiẽpo por el Rey dõ Hernãdo, y por dõ Alõso Duq̃ de Calabria su hijo con Galeaço Duq̃ de Milã, por cõfirmar perpetua paz, y cõcordia entre sus casas, q̃ se deshiziesse el matrimonio, q̃ estaua cõcertado entre Sforça Maria Duque de Bari, hermano del Duq̃ de Milan, y de la Infante doña Leonor hija mayor del Rey don Hernãdo: y se hiziesse entre Iuã Galeaço Conde de Pauia, q̃ era el hijo mayor del Duq̃ de Milã, y doña Isabel de Aragon hija del Duq̃ de Calabria. Cõcerto se entonces, q̃ la Infante doña Leonor casasse cõ Hercules d̃ Este Duq̃ de Ferrara: y cõ este matrimonio se fundaua paz, y amistad entre los Duq̃s de Milã, y Ferrara: y porq̃ redũdaua della beneficio vniuersal de toda Italia, dispẽso el Papa, en q̃ se deshiziesse el primer matrimonio de la Infante doña Leonor: y por justas causas, q̃ para ello vuo: y se consumassen estos otros: pues el de Sforça Maria hermano del Duq̃ de Milã no se podia effetuar por su indispusiciõ, y inhabilidad: y el Rey le dexaua el Ducado de Bari: como antes lo tenia en feudo. Esto se cõcerto con mucha solenidad en el castillo Nueuo de Napoles a veynte y seys de Setiẽbre deste año: cõ Iuã Andrea Cognola, y Frãcisco Maletta embaxadores del Duq̃ de Milan: y el matrimonio de la Infante doña Leonor se cõcerto el mes de Nouiẽbre siguiẽte: y estaua ya cõcertado el del Infante don Fadriq̃, y la Infante doña Iuana a veynte y cinco de Agosto passado. Tenia el Rey don Hernando en este tiempo, en gran paz las cosas de su estado: y en mucha reputacion: y eran los señores de la casa de Sanseuerino mucha parte en su cõsejo: y tenia en aq̃l reyno grãdes estados: y quiso, q̃ estos desposorios se celebrasse cõ mucha fiesta: y hallaron se a ella Roberto de Sanseuerino Principe de Salerno Almirãte del reyno, Geronimo de Sãseuerino Principe d̃ Bisiñano, Iuã Caraciolo Duq̃ de Melfe, Bernaldo de Sãseuerino Cõde de Lauria, Roberto Vrsino Cõde de Tallacozo, Mattheo de Capua Conde de Palena, don Hernãdo de Gucuara Conde de Belcastro, Diomedes

des Carraffa Conde de Matalon, Paſcual Diaz Garlon Caſtellano del caſtillo Nueuo de Napoles. Haziã por el miſmo tiẽpo el Papa Sixto, y el colegio muy grã de inſtãcia, porq̃ el Rey de Aragon embiaſſe al Papa ſu obediẽcia: y dezian publicamẽte: q̃ eſtauã marauillados, que tardaſſe tanto: cõſiderando, q̃ los otros Reyes de Eſpaña la auian dado. Eſcuſaua ſe el Rey ſiẽdo eſto en principio del mes de Agoſto, q̃ eſperaua la reducion de la ciudad de Barcelona: q̃ no ſe podia mucho tardar: y q̃ tenia ocupadas ſus galeras por eſtrechar aq̃lla ciudad. Eſtauã aũ en Roma los embaxadores del Rey de Frãcia: y pidiã muchas coſas: no delas menos importãtes: y entre ellas cõuocaciõ de Concilio vniuerſal: y cõfirmaciõ dela q̃ llamauan antigua prematica: y decima: y dos capelos de Cardenales: y q̃ ſe caſtigaſſe el Cardenal d̃ Anjous, q̃ eſtaua preſo en Frãcia. Auia ydo a Francia por Legado Beſſariõ Cardenal Niceno: y boluia por el mes de Otubre deſte año muy mal cõtẽto del Rey Luys: el qual quiſo q̃ el Legado procedieſſe por cenſuras eccleſiaſticas, contra los Duq̃s de Borgoña, y Bretaña: y pidia por Legado al Cardenal de Rohan: amenazãdo le, que ſino yua con la legacia, le mandaria ocupar las temporalidades, que tenia en ſu reyno: y aſsi fue creado Legado: y el Cardenal de Napoles, que era ydo Legado cõtra el Turco, ſe boluia cõ la armada, por eſtar tan adelante el yuierno: y el Cardenal Beſſarion murio en Rauena por el mes de Nouiembre deſte año: y fue en religion, y letras vno delos excelẽtes varones, que vuo en aquellos tiempos. Los embaxadores de la Señoria de Venecia, y delos otros potentados de Italia pretendian, que el Rey de Aragon deuia entrar en la liga general de Italia: por la empreſa del Turco: por lo que tocaua a la defenſa de la Isla de Sicilia: y hazian ſobre ello muy grande inſtancia con don Auſias Dezpuch Arçobiſpo de Monreal: que tenia cargo de la embaxada del Rey: y con el Duque de Aſcoli: que era embaxador del Rey de Napoles. Era eſto en ſazõ, que el Rey no ſolamente tenia guerra contra el Duque Reyner, y contra ſus rebeldes, a los quales daua fauor el Rey de Francia, pero tenia la guerra en Nauarra, frõtera de Aragon, con los Beamonteſes: la qual ſuſtentaua el miſmo Rey de Francia: y daua para ella quanta ayuda, y fauor podia: y por auer durado la guerra del Principado, y del Rey de Caſtilla, y del Conde eſtable don Pedro de Portugal, y del Duque de Lorena, diez años, y que auia quatro años, que la tenia con el Rey de Francia, el Rey ſe eſcuſaua juſtamente, de no poder acudir a mas, q̃ a la defenſa de lo ſuyo, ppio. Con eſto, porq̃ ſe entẽdia, q̃ el Papa deliberaua poner vn grueſſo ſubſidio ſobre los eccleſiaſticos d̃ todas las ꝓuincias dela Chriſtiãdad, pa vſo de aq̃lla empreſa, pretẽdia el Rey, q̃ ſe deuia cõſiderar, q̃ aſsi las Igleſias, como las dignidades dela ꝓuincia de Italia tenian muy poco de rẽta: y menos q̃ en otra ꝓuincia: y ſi algunas auia de mayores rẽtas eran en la Isla de Sicilia: y aſsi reſultaria de Italia muy poca vtilidad: en reſpeto d̃ aq̃l ſubſidio: lo q̃ era muy differẽte en los reynos, y Principado q̃ el Rey tenia en Eſpaña: y todo el ſubſidio, q̃ buenamẽte podiã cõtribuyr, era neceſſario para ſojuzgar los que le eran deſobedientes: y para echar del Principado a ſus enemigos: que eran Principes muy poderoſos.

Dela armada que el Rey embio a Sicilia, y Cerdeña cõtra don Leonardo de Alagon: que ſe llamaua Marques de Oriſtan: y de las condiciones qne pidia para reduzirſe a la obediencia del Rey. XLVII.

EN la guerra, que ſe auia mouido en Cerdeña entre el Viſorey don Nicolas Carroz de Arborea, y los Gouernadores de aquel reyno, de vna parte, y don Leonardo de Alagon, y Arborea, que pretendio ſuceeder en el eſtado del Mar-

Año MCCCC LXXII.

ques don Leonardo su aguelo, y de los Marqueses don Antonio, y don Saluador sus tios, se procedio menos riguro-samẽte: por estar el Rey tan ocupado en la guerra contra el Duque de Lorena: y contra los capitanes Franceses: que vinie ron al Ampurdan: y a la defensa de Bar celona. Auia procurado el Rey de Napo les, por medio de don Galceran de Re-quesens Conde de Triuento, y de Auelli no, y capitan general de su armada, que se compusiessen todas las differẽcias, que auia por el dereeho del Marquesado de Oristan: y el Rey venia en ello cõ mueha difficultad: porque teniendo a Cataluña tan comouida, como lo auia estado en lo passado, se auia ydo don Leonardo de Alagon a Cerdeña: y muerto don Salua dor de Arborea Marques de Oristan, y Conde de Gociano sin hijos, que cõ feu do del Rey posseya aquellos estados, y segun la naturaleza del feudo, y por o-tros derechos pretendia el Rey que bol-uian a su Corona, no solamente sin auto ridad del Rey, mas contra su voluntad, los auia vsurpado. Que no se contentan-do con esto, ocupo en aquella Isla otras villas, y castillos, y lugares: assi del Rey como de algunos fieles vassallos suyos: y puso todo aquel reyno en armas: y come tio diuersas resistencias: y se presento en batalla contra el Visorey de aquel rey-no: appellidando otro nombre, que el de la casa real: y peleo con el auiendo se juntado con los principales del reyno, para resistirle. Tambiẽ affirmaua el Rey, que auia machinado diuersas dissensio-nes, y leuantamientos contra su seruicio, y estado: por agenar aquel reyno de su Corona: y que aunque todo esto era con tanta offensa de su dignidad real, pero por la empresa en q̃ estaua ocupado en Cataluña, le conuino disimular: y suf-frir lo como mejor pudo: mas agora, que a Nuestro Señor auia plazido, que vuiesse reduzido a su obediencia, y paci-ficado aquel su Principado, determina-ua de vengar, y castigar aquella insolen-cia, y injuria comun a todos los reynos: conforme a la grandeza de sus culpas. Por esto mando poner en orden vna ar mada para embiar la con gẽte de armas a Sicilia: y que passasse a Cerdeña: y la ma yor parte de las galeras con ciento de ca uallo, yuan a Cerdeña: para que comba-tiessen con don Leonardo de Alagon, si perseuerasse en su error. Era esto estan-do el Rey en Barcelona en principio del mes de Deziembre deste año: y pidia al Rey de Napoles, le proueyesse para esta guerra, de alguna gẽte de armas: y de in-fantes, y artilleria, y tenia se por muy se-gura la empresa: porque todos los mas principales de aquella Isla aborrecian a don Leonardo: por vna intolerable arro gancia de que vsaua con los mayores: de que a la fin le resulto muy grande daño. Sabia el Rey, que don Leonardo tuuo sus tratos, y inteligencias cõ los Consege ros, y consejo de Barcelona, y con Fran-ces Antonio Setanti: y que dos naues de aquella ciudad, vna de Luys Setanti, y otra de Angles auian arribado al puerto de Oristan: y les hizo muy gran recogi-miento: y trato con Lull Salieles, y con el mismo Angles, que yuan con ellas: y entendiendo por ellos el estado, en que la ciudad de Barcelona se hallaua, offre-cia a los de Barcelona, que si a ellos bien visto fuesse, y su yda les fuesse agradable, de venir a Barcelona, y de tratar cõ ellos de cosas, q̃ seria honra, y ꝓuecho a toda la republica: y esto era dos dias despues, q̃ el Rey auia entrado en Barcelona. Dio dõ Leonardo a don Galceran de Reque sens Conde de Triuento la capitulacion con q̃ offrecia reduzirse a la obediencia del Rey: y por ella pidia se le diessen en feudo el Marq̃sado de Oristan, y el Con dado de Gociano: con las villas, y tierras que el Marques dõ Leonardo de Arbo-rea su aguelo, y sus tios los Marq̃ses don Antonio, y dõ Saluador tenian: para si, y sus sucessores: incluyendo en el estado el puerto de Oristan: y los cargadores de Cabo, a Cabo: es a saber del Cabo de

Sant

Sant Marco, al Cabo de Napoles: y pidia que se declarasse, que si el Rey, o los Reyes sus sucessores le requiriessen, que fuesse a su llamamiento, no fuessen el, ni sus herederos obligados a comparecer personalmente: sino por procurador. Pidia perdon, y remision general de todos los excessos, y culpas, que vuiessen cometido el, y don Frances de Alagon, y don Iuan, y don Luys de Alagon sus hermanos: y Iuan de Alagon su hermano no legitimo: y Iuan Ribelles, Garcia de Alagon, Ramon Galceran de Besora, Leonardo de Tolla, y don Saluador Guiso: y todos los que se auian hallado en fauorecerle. Auian se de restituyr a don Frances de Alagon su hermano, y a su muger, y suegra, y a Iuan Ribelles qualesquier bienes, que se les auian occupado: y porque se auian tomado muchos bienes de la vna parte a la otra, y no era posible poder se restituyr, se passasse por lo hecho. Tambien pidia, que el Rey le hiziesse merced de todas las deudas, que se deuian al Marques don Leonardo su aguelo: y a sus tios, como a sucessor del Marques don Saluador su tio: en virtud del pregon, que se hizo el cabo de año de MCCCCLXX: en que se publico, que tuviessen despues de los dias del Marques don Saluador, muriendo sin hijo varon legitimo, a don Leonardo de Arborea su sobrino, por heredero, y sucessor, y señor de todos sus bienes: y este pregon auia de aprouar, y confirmar el Rey: y tenerlo por donacion valida entre biuos: y que no se pudiesse reuocar: y por algunos respetos no se hiziesse mencion del testamento del Marques don Saluador: y que declarasse el Rey, que pudo hazer aquella donacion: y que se confirmassen los priuilegios de los Marqueses su aguelo: y sus tios. Con esto pidia, que se le diesse sobreseymiento de tres años, para pagar las deudas, que deuian su aguelo, y sus tios: y que las dignidades, y beneficios, que vacassen en el Marquesado, y Condado, y en sus tierras los proueyessen el Papa, y los Obispos a su supplicacion: y que por todos los reynos, y señorios del Rey se pregonasse por Marques de Oristan, y Conde de Gociano. Esto auia de jurar el Rey de Sicilia: y si fuesse don Nicolas Carroz Visorey, pidia por juez suyo, y de sus hermanos, y adherentes, a Seraphin de Montañanes, o a Pedro Pujades gouernador del Cabo de Lugodor: juntamente con Seraphin: y otras cosas, que eran en gran preeminencia suya: en mucha diminucion de la jurisdicion real: y offrecia por el feudo, por todo esto, no mas de treynta mil libras de aquella moneda. Venia el Rey en otorgarle el feudo: y en concederle todo lo justo, y honesto: que no fuesse en perjuyzio de su preeminencia real, ni de tercero.

De la entrada del Rey en Rossellon: y que se apodero de aquel Condado. XLVIII.

FVÉ COSA DE mucha admiracio, ver el vigor de animo grande, y valeroso del Rey: estando en tan anciana edad: porque en el mismo instante, que se puso en sus manos la ciudad de Barcelona, a cabo de tan larga, y cõtinua guerra, luego delibero tomar la empresa de cobrar los Condados de Rossellon, y Cerdania: que se tenian por el Rey de Francia: siendo vn Principe tan poderoso: y nunca vsado a recibir offensa, ni injuria: sino executarlas, contra todo derecho de las gentes. Auia se vsurpado los Condados de Rossellon, y Cerdania injusta, y tyranicamente: contra la concordia, que se assento con el Rey: sobre el empeño de aquellos estados: y auia quatro años que sus capitanes, y gentes hazian la mas cruel guerra, que podian en el

Año MCCCC LXXIII.

en el Ampurdan: y dio todo fauor, y socorro, para que se hiziesse al Rey perpetua guerra en Nauarra, y Cataluña. Mando el Rey poner en orden sus gentes, y todo el aparato de guerra necessario para passar por su persona a Rossellon: y los pueblos de aq̃llos estados estauan en tanto aborrecimiento de los Franceses, que llamauan, y requerian al Rey: que los librasse de tanta sugecion: y en esta sazon estauan muy faltas las fronteras de guarniciones: y toda la gente de armas dellas se auia ydo a seruir al Rey Luys en la guerra, que le hazian los Duques de Borgoña, y Bretaña: y el Rey de Inglaterra: cuyo exercito en grã numero auia entrado en Bretaña: y passaua cada dia en ayuda, y socorro de los Duques. Tuuo el Rey la fiesta de la Nauidad del año de MCCCCLXXIII, en la ciudad de Barcelona: y salio della a veynte y nueue del mes de Deziembre: y la mayor parte de la gente de armas, auia cinco dias que auia partido: y lleuaua cargo della, don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta: y el Rey esperaua, que con sola su presencia cobraria aquellos estados: y era en tiempo que el Rey de Francia estaua muy oppresso: y los Duques sus enemigos en mucha prosperidad: y auian diuersas vezes vencido, y tomado muchas plaças: y eran muy superiores a su enemigo: y esperauan, que el Rey Eduardo de Inglaterra passaria por su persona ala empresa. Como los de Perpiñan, y Elna vieron los buenos sucessos del Rey, y su gran animo, y valor, y que Guillen Dolms, y Pedro de Ortaffa, y los Viues se auian apoderado de diuersos castillos, y fuerças de Rossellon, deliberaron de salir de la sugecion en que estauan: debaxo del yugo Frances: y tomaron las armas: apellidando el nombre real de Aragon: y vuieran passado a cuchillo todos los soldados, que estauan en Perpiñan de guarnicion, sino tuuieran tan cerca el castillo: que esta dentro de la villa: y acogieron se a el. Teniendo el Rey auiso de su determinacion, mando recoger toda la gente que pudo, para acudir en su socorro: y de los de la ciudad de Elna: que tambien se le dieron: y echaron la gente Francesa, que estaua dentro de guarnicion: y dieron se Argiles: y Canete: y otros lugares: y Salsas, y Colibre se defendieron por los Franceses. Entonces se fue el Rey a poner en Perpiñan: y fue recibido con gran de amor, y fiesta: y embio luego a llamar al Conde de Cardona. Estaua en Perpiñan el primero del mes de Hebrero: y ante todas cosas se puso en orden de tener cercado el castillo: y hazer su caua, y valladar: para reprimir el impetu de los cercados: y que no pudiessen hazer daño a los de la villa: y assento se la artilleria para combatirlo.

De la yda del Infante don Enrique a Castilla, para concluyr el matrimonio, que se auia concertado entre el, y la hija de la Reyna doña Iuana. XLIX.

EN LOS REYnos de Castilla eran ordinarias las nouedades, que se intentauan por los Grandes: y por estos dias don Rodrigo Pimẽtel Conde de Benauente, que se auia confederado con el Maestre de Santiago su suegro, auiendo le persuadido, que casaria el Infante don Enrique su primo, que llamaron Infante Fortuna, con la hija de la Reyna doña Iuana, se apodero de la villa de Carrion: que estaua sugeta, y debaxo del señorio de dõ Pedro Manrique Conde de Treuiño: y en el lugar mas alto, donde estaua la casa antigua del solar delos Manriques, labro vna fortaleza. Tambien don Diego Sarmiento Conde de Salinas tomo el lugar de Santa Gadea: q̃ era del Adelãtado dõ Pero Lopez de Padilla: y el Arçobispo de Seuilla trataua de apoderarse de Olmedo, y Madrigal. Pero cõ la buelta del Rey de Si-

de Sicilia de Valencia, donde hizo mucha honra, y fiesta al Obispo de Siguença, las cosas se començaron a restaurar: y passo el Rey de Sicilia por Hita: estãdo el Maestre de Santiago en Guadalajara: y fuesse a Tordelaguna: donde estaua la Princesa. Desde el tiempo, q̃ el Rey tenia su real en Pedralbas, quando fue aduertido por el Rey de Sicilia su hñjo, q̃ se tratua con gran calor por el Maestre de Santiago, el matrimonio del Infante don Enrique su primo, cõ la hñja de la Reyna doña Iuana, fue muy solicitado, y requerido por el Maestre, q̃ fuesse a Requena: porq̃ alli se le embiariã las cosas necessarias para su entrada en aq̃llos reynos: y cõcluyr su matrimonio con la Princesa doña Iuana: y con estas promessas, que fueron de palabra muy cumplidas, con la afficion, y desseo de la Infante doña Beatriz su madre, de ver a su hñjo sublimado en algun gran estado, quando no pudiesse salir con la legitima sucesion de aq̃llos reynos, se mouio ligeramente, sin otras prendas, en vn negocio tan grande: por engañoso artificio del Maestre don Iuan Pacheco. Fue con el Infante su madre: teniẽdo por cierta la perdicion del Rey de Sicilia: y viẽdo al Rey su padre en su postrera edad, de nueuo puesto en guerra con vn Principe tan vengatiuo, y poderoso, como el Rey de Francia. Desta manera en vn mismo tiẽpo se declaro juntamente la liuiãdad del Infante, y la malicia del Maestre don Iuan Pacheco, en lleuar aquellos Principes engañados: porque, o no se assegurando, que era tal qual conuenia para darle por competidor al Rey de Sicilia, en la sucesion de aquel reyno, o por pretender que se podria valer mejor del Rey de Portugal, si se persuadiesse a querer casar con su sobrina, y casandola por su mano, quedo burlado el Infante, y escarnecido. Lleuole primero el Maestre de Requena al castillo de Garcimuñoz: y de alli le hizieron passar a Madrid: y cõ certo se, q̃ el Rey, y el Infante se viessen entre Madrid, y Getafe: y fueron con el Rey don Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguẽça, q̃ se llamaua ya Cardenal de España, y el Maestre de Santiago, y el Conde de Benauẽte: y aunque el Rey desseaua lleuar al Infante a Madrid, y verle casado con la Princesa doña Iuana, el Maestre lo estoruo: y dio ordẽ que el Infante, y con el su madre se fuessen a Odon: y el Maestre busco todos los desuios que pudo, para que aquel matrimonio no se hiziesse: affirmando al Rey, que conuenia casar a su hñja con Rey, o con Principe muy poderoso: pero si desseaua que casasse con el Infante don Enrique, era necessario juntar muy gran exercito: y veynte quentos para pagarle: y para esto fuesse luego a Segouia: y los sacasse de sus thesoros en dineros, y plata: y llegado el Rey a Segouia, donde yua con esta deliberacion, Andres de Cabrera su mayordomo, que tenia cargo dellos, y del alcaçar, donde estauan, puso sus dilaciones, para no cumplir lo que el Rey mandaua. Despues estando el Rey en Santa Maria de Nieua, embio a mandar al Infante, que se fuesse alla, con la Infante su madre: y como el Rey auia mandado llamar los procuradores del reyno, y el Maestre de Santiago desseaua apoderarse del alcaçar, y de las puertas de Segouia, persuadio al Rey, que para concluyr el matrimonio de su hñja, con el Infante, conuenia, que se hiziesse con acuerdo delos tres estados de aquellos reynos: y que para aquello seria bien, que mandasse a su mayordomo Andres de Cabrera, que entregasse al Marques de Santillana las puertas de Sant Iuan, y de Sant Martin: porque sobre su saluaguarda, todos se juntassen en Segouia: donde se daria orden en los desposorios de su hñja: y en lo de la sucesion: y viniendo el Rey muy bien en ello, entonces, segun Diego Enriquez del Castillo affirma, entendiendo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bouadilla su muger que aquello se disponia por el Maestre de Santiago para su perdicion, se con-

Año MCCCC. LXXIII.

se concertaron con el Cardenal: que ya de secreto estaua cõfederado con la Princesa de Castilla: y assi cesso de hablar se mas en el casamiento del Infante: para auerlo de effetuar: aunque le entretuuierõ mucho tiempo: con ocasion, que se procuraua la dispensacion del Infante: y con socorrerle de algun dinero, y joyas se le dexaron en muy differente fortuna de aquella, con cuya esperança le lleuarõ: porque le desengañaron del matrimonio: y el estado que tenia en el reyno de Valencia, y en el Principado de Cataluña, estuuo en punto de perderse: sino fuera por la clemẽcia del Rey su tio: que no consintio que el castigo passasse mas adelante, de tomar a su mano los castillos, y fortalezas con las rentas: para que se le restituyessen: quando lo tuuiesse por bien el Rey de Sicilia: y entretanto yuan en Castilla entreteniendo al Infante con offrecimientos: que se embiaria a Roma para auer la dispẽsacion del matrimonio: y despues de entendida la burla, madre, y hijo se vuieron de recoger en el estado del Conde de Benauente: donde biuieron algun tiempo: y despues el Maestre de Santiago entretenia al Infante con esperança de casarle con vna hija suya. Entro el Cardenal de Valencia Legado Apostolico en la villa de Madrid, con gran recibimiento: adonde fue recibido con palio: y entro el Rey a su mano yzquierda: y de Madrid se fueron a la ciudad de Segouia. De aquella ciudad escriuio el Legado al Rey a diez y siete del mes de Enero, lo que se auia seguido despues de la yda del Infante don Enrique a Requena: en cuya entrada en aquel reyno, dezia el Legado, que se auia tenido poca aduertencia: y consideracion: como declarando los males, que de aquello se podian seguir.

De la muerte de Gaston Conde de Fox Principe de Nauarra: y de la instancia, que hazia el Rey de Francia: porque la Princesa doña Leonor le diesse entrada en aquel reyno. L.

GASTON Cõde de Fox Principe de Nauarra auia fallecido el año passado d M CC CCLXXII, en Roncesvalles: passando a Nauarra, segun escriue Beltran Elias de Pamias: y aunque despues de la concordia de Olit, el Conde, y la Princesa doña Leonor mostraron desseo de guardarla, y contentar se por los dias del Rey, de tener en su nombre el gouierno de aquel reyno en su absencia, y llamarse Principes de Nauarra, pero ni ellos, ni el Rey, no eran poderosos de apaziguar la guerra, que auia entre las partes de Lussa, y Agramonte: que estaua entre ellos tan encendida, que no lo fue mayor entre aquellos Principes, por la sucesion. Como el Rey a cabo de vna guerra tan larga, entraua de nueuo en otra por lo de Rossellon, con vn Principe tan grande, y tan poderoso, y se arriscaua a ella, de manera, que se fue a poner en la villa de Perpiñan: y estaua combatiendo a toda furia el castillo, las cosas de Nauarra quedauan en mayor peligro que antes: pues no era posible sustẽtarse las partes en su opinion: sino fuesse valiendo se vna dellas del Rey de Francia: y esto era de muy grande inconuiniente, para la defensa de los Condados de Rossellon, y Cerdania: que se auian sacado dela sugecion de Franceses: y importaua tanto librarlos della para siempre. Por esta causa auia cometido el Rey a la Princesa doña Leonor su hija, que trabajasse por reduzir las partes a buenos medios de concordia: pues los de Beamonte estauan a su disposicion: y era el remedio de aquel reyno. Estando la Princesa en Sanguessa fuerõ a verse con ella cerca de Roeafort, don Luys de Beamonte Conde de Lerin, Carlos de Artieda, y otros gentiles hombres: y viniendo a la conclusion de la platica, la Princesa les dixo: que auian de hazer entera obediencia al Rey su padae: y para despues de su vida a ella: y a sus

ſus decendientes: y quedaron, que delibe rarian ſobre ello: y con eſto ſe boluieron la via de Lumbierre. Fueron eſtas viſtas a veynte y vno del mes de Enero, deſte año: y hazia ſe gran fuerça en concordar las differencias delas partes: y reduzir aq̃l reyno a vnion, y ſoſsiego: moſtrando la Princeſa, que tenia gran quenta cõ lo que ſe auia aſſentado por el Principe ſu mari do, y ella: cõ el Rey en la villa de Olit. Ha zia ſe por el Rey Luys muy grande inſtã cia con la Princeſa, para que le dieſſe en trada en aquel reyno: y para ello le offrecia grandes coſas: aſsi en lo que tocaua a la gouernacion, y ſeñorio de Fox, y Bearne, y de las otras tierras, y eſtados, que el Principe ſu marido, que era muerto, y ella tenian en Francia, como en la conqui ſta del reyno de Nauarra. Dezia, que ſolamente queria, que la Princeſa puſieſ ſe en ſu poder algunas fortalezas: con eſcuſa, que queria el entrar en el rey no de Caſtilla: y la Princeſa, ſegun af firmaua, ſe auia eſcuſado, con dezir, que no entendia hazer perjuyzio a nin guno en ſu derecho: quanto a la go uernacion de aquellos eſtados, que te nian en Francia: y que los alcaydes de las fortalezas del reyno de Nauarra auiã hecho pleyto omenage por ellas al Rey ſu padre: y no a ella: aunque era he redera, y Lugarteniente general. Co mo por aquel camino el Rey de Fran cia no pudo hallar la entrada que pen ſaua, embio por el ſeñor de Agramon te: y entendio ſe, que le daua el caſti llo de Mauleon: y hazia otras merce des: y tambien al ſeñor de Luſſa: y aun que publicaua, que ſu principal fin era, para poder entrar en Caſtilla, lo mas cierto fue, que lo procuraua por tener la entrada ſegura, no ſolo para Nauar ra, pero para el reyno de Aragon: y viendo quan pueſtos tenia los ojos el Rey de Francia en las coſas de Nauar ra, procuraua la Princeſa, que fueſſe alla el Rey ſu padre: lo mas preſto que pudieſſe.

Que el Principe, y Princeſa de Caſtilla procuraua de dar fauor al Duque de Medina Si donia, para tener a ſu diſpoſicion las coſas de la Andaluzia: y q̃ el Cardenal de Va lẽcia Legado Apoſtolico ſe fue a ver cõ ellos a la villa de Alcala. L I.

EL Principe, y la Princeſa de Caſtilla auian em biado al Licenciado Pe dro de la Quadra al Du que d̃ Medina Sidonia: para offrecer le todo fa uor en la guerra, que te nia con el Marques de Cadiz: y era en ſa zon, que gran parte del Andaluzia, o la mayor eſtauan a ſu obediencia: porque el Maeſtre de Santiago tenia muchos ene migos en ella: y el Duque de Medina Si donia los auia jurado por Principes here deros: y affirmaua, que ſeria parte para q̃ luego los juraſſe la ciudad de Seuilla: y to da la Andaluzia. Eſtaua aquella prouin cia pueſta en armas, por la guerra que ſe hazian aquellos dos Grandes: y auia con certado el Duque de apoderar ſe de Ca diz: y embio a pidir al Rey de Aragon quatro galeras: pero como era en ſazõ, que los enemigos ſe juntauan en las fron teras de Francia en gran numero, para ſo correr el caſtillo de Perpiñan, y la princi pal ayuda que le penſauan dar, era por mar, y el Rey no tenia en eſta ſazon, ſino ſolas quatro galeras, dos de Iuan de Vila marin, y vna del Cõde de Prades, y otra de Aragal: y aquellas no hazian otro exercicio ſino diſcurrir por toda la coſta de Francia, y ſi ſe fueſſen, tenian los enemi gos la entrada libre, no vuo lugar de em biar las: y dio orden el Rey, que fueſſen las de Aluaro de Naua: y del capitã Orlã do: que venia de Sicilia: o las de Vguet de Pachs. Entre las otras coſas, q̃ pretẽdia el Duq̃ de Medina Sidonia, era ſer eligido Maeſtre de Sãtiago: affirmãdo, q̃ dõ Ro drigo Manrique Conde de Paredes, que era muy anciano en la orden, y don Alõ ſo de Cardenas Comendador mayor de Leon, y don Gabriel Manriq̃ Conde de

Año MCCCC LXXIII.

Oſorno Comendador mayor de la prouincia de Caſtilla le offrecian ſus votos: por ſeruir al Principe, y a la Princeſa: porque ſegun dezian, don Iuã Pacheco vuo el Maeſtrazgo, contra los eſtatutos de la orden: y pretendia el Duque, que el Principe, y el Arçobiſpo de Toledo le dieſſen fauor para que fueſſe eligido: pero tenia ſe por cierto, que el Arçobiſpo, y el Maeſtre don Iuan Pacheco de ſecreto eſtauã confederados, para conſeruacion de ſus eſtados. Eſtuuieron el Principe, y Princeſa en Tordelaguna caſi todo el mes de Hebrero: y de alli ſe fueron para la villa de Alcala de Henares: y tenian mucha ſatisfaciõ, que el Legado, todo el tiẽpo que eſtuuo con el Rey don Enrique en Segouia, auia trabajado por llegar los hechos de la ſucceſsion dela Princeſa doña Iſabel, y todo lo demas q̃ importaua para el remedio, y paz de aquellos reynos, como conuenia al bien vniuerſal: pero no dio lugar a ello la malicia de los tiempos: ni los que eſtauan cerca del Rey: que eran enemigos de toda concordia: y viendo el Legado eſto, y que el Rey embiaua a la Curia Romana por procurador ſuyo a Hernando del Pulgar, para procurar la diſpenſacion del matrimonio del Infante don Enrique, con la hija de la Reyna, parecio al Arçobiſpo de Toledo, y a los del conſejo delos Principes, que el Legado ſe partieſſe luego para Roma: certificandole, que embiauan los que eſtauan cerca del Rey don Enrique, a dezir al Papa, y al colegio, con Hernando del Pulgar, muchas coſas muy injurioſas contra ſu perſona: por no auer querido conceder la diſpenſaciõ: ni auer ydo a viſitar a la Reyna doña Iuana: ni a ſu hija: ni querido dar oydo a otras coſas, que le fueron mouidas: en gran perjuyzio de los Principes. Con eſto ſalio el Legado de Segouia: y ſe vino a la villa de Alcala: a ver al Principe, y Princeſa: y fue por ellos, y por el Arçobiſpo de Toledo recibido, con todo el aparato, y fieſta, que pudieron honrar le. Deſde que llego a aquella villa, nunca ceſſaron de andar diuerſos tratos cõ el Maeſtre de Santiago: y en la concluſion, todo fue por el diſcurſo de ſus acoſtumbradas maneras: y ficiones, y engaños: y viſto eſto, el Legado delibero de yr ſe a Valencia, para embarcarſe: y el Principe, y la Princeſa acordaron de recogerſe en Tordelaguna: y de alli paſſar los puertos: por cobrar ciertas villas, q̃ ſe les queriã dar: ſeñaladamẽte Arcualo, y Tordeſillas. Procuraua el Principe, q̃ el Rey ſu padre con alguna gente ſe allegaſſe por lo de Nauarra a las fronteras de Caſtilla: entendiẽdo, que con aquello todo ſeria ganado: pues ya en eſta ſazon, que era a veynte del mes de Março, el Duq̃ de Medina Sidonia, y don Pedro de Stuñiga hijo mayor del Conde de Plazencia, y otros Grandes de la Andaluzia los auian jurado por Principes ſucceſſores: y tenian trato para apoderar ſe de Cadiz. Mas en eſte miſmo tiẽpo vuo cierto renquentro, cerca de Alcala de Guadayra, entre las gentes del Duque de Medina Sidonia, y del Marques de Cadiz: y fue, que ſaliendo los del Marques a hazer daño en aquella comarca, dõ Pedro, y dõ Alõſo de Guzmã hermanos del Duq̃, y dõ Pedro d̃ Stuñiga hijo del Cõde de Plazẽcia, y otros caualleros cõ ciẽto, y cinquẽta de cauallo ſalierõ para reſiſtir les: y ſabiendo lo el Marq̃s, embio quatroziẽtos d̃ cauallo ſuyos, y d̃ Carmona, y Ecija: y puſieron ſe en celada: y aſsi vuierõ de pelear: y los del Duq̃ lleuauã de vẽcida dos batallas principales: y faltãdo les la gẽte, no pudierõ reſiſtir alas otras batallas, q̃ ſobreuinierõ: y fueron vencidos. Murio peleãdo dõ Pedro de Guzman, y prẽdierõ a dõ Alõſo ſu hermano: y como lo deſarmarõ, y conocierõ lo degollarõ: y dõ Pedro de Stuñiga eſcapo herido el, y ſu cauallo: y otros hõbres principales fueron heridos, y muertos de ambas partes.

De lo que ſe trato por el Legado, con el Maeſtre de Santiago, y con los ſeñores de la caſa de Mendoça en Guadalajara: para que juraſſen por ſucceſſores de aquellos reynos al Rey, y Reyna de Sicilia. LII.

ENTEN-

ENTENDIENDO el Legado, que todo el bien de la ſuceſsion de aquellos reynos, eſtaua en la diſpuſicion, y volũtad del Maeſtre de Santiago, procuro de reduzirle en concordia con el Principe, y con la Princeſa, con los ſeñores de la caſa de Mendoça: con quien el penſo ſer grã parte: y porque el Maeſtre fueſſe ſeguro, que no recibiria daño en ſu eſtado, y en el de ſus ſobrinos, y confederados, ſe propuſo por el Legado, que el Rey, y Reyna de Sicilia ſe fueſſen a la ciudad de Guadalajara: y cõfiaſſen ſus perſonas del Marques de Santillana: y ſe detuuieſſen en aquella ciudad: entretanto que ſe tratauan los medios, que ſe auiã de aſſentar. Fue ſe el Legado a Guadalajara: lleuando ſu camino para Valencia: y el Principe, y Princeſa eſtando en Talamanca, a veynte y ſeys de Março entendieron, que boluio el Legado a la primera negociacion: y lo que reſoluio alli fue: q̃ ſi el Principe, y la Princeſa queriã yr a eſtar en Guadalajara, los jurarian luego por Principes: y les darian en ſeguridad la hija dela Reyna: y ſerian contentos, que eſtuuieſſe con ellos el Arçobiſpo de Toledo. Mas no era eſto lo que conuenia al Arçobiſpo a ſu parecer: antes muy lexos de lo que pretendia: porque ſu fin era, que el Principe, y la Princeſa no penſaſſen que podian ſer Reyes de Caſtilla, ſino por ſu mano: y tenia formada emulacion, y competencia con aquella caſa de Mendoça: y aſsi auiſando el Legado de aquella reſolucion al Principe, y a la Princeſa, luego que llegaron a Talamãca ordeno el Arçobiſpo, que con el Maeſtro Camarena, que era de la familia del Legado, le reſpondieſſen: poniendo dilacion: haſta entender la voluntad del Rey ſu padre: y por ſi pudieran acabar, que no vuieſſen de eſtar en Guadalajara, pidieſſen algũas ſeguridades: que a los de aquella caſa de Mendoça fueſſen fuertes para las dar: creyendo, que por eſta via ſe contentarian, q̃ eſtuuieſſen en otra parte. Cõ eſto los entretenia el Arçobiſpo de Toledo: affirmando, que quando el Principe, y la Princeſa vuieſſen de ſalir de donde eſtauan, para eſtar en Guadalajara, y los q̃ con ellos fueſſen, auia de ſer cõ muy baſtantes ſeguridades. Deſpues que el Legado puſo en platica de conformar a los Principes con el Maeſtre de Santiago, y con aquellos ſeñores de la caſa de Mendoça, deſde que llego a Guadalajara, y los Principes entraron en Talamanca, y ſe detuuieron alli algunos dias, los tratos anduuieron mas rezios, que haſta alli ſolian, con el Marques de Santillana: y con los ſeñores de aquella caſa: y con ſus aliados: pero en penſar, que el Maeſtre de Sãtiago auia de caber en la concordia, hazia perder al Principe toda buena eſperãça del ſuceſſo. En la miſma ſazon ſe yuan diſponiendo muchas coſas muy importantes en Caſtilla de la otra parte de los puertos, en fauor de los Principes: y delibero ſe, que con la primera ocaſion, el Principe paſſaſſe alla: y la Princeſa quedaſſe en Talamanca: porq̃ yendo el Principe deſembaraçado, podia mucho mejor acudir adonde mas conuiniеſſe. Eſto era a dos del mes de Abril: y llego les allí la nueua dela muerte del Condeſtable dõ Miguel Lucas: cuyo caſo ſupieron por cartas del Conde de Paredes: q̃ los Principes tenian por Condeſtable. Fue muerto el Condeſtable dentro en la Igleſia de Iaen: por cõjuraciõ dela gente mas vil del pueblo: y mato lo vno de los cõjurados: q̃ ſe llego diſsimuladamente a el, oyendo Miſſa: y fue alli hecho pedaços: y la Condeſſa doña Tereſa de Torres ſu muger con ſus hijos, y cuñados ſe fue a recoger al caſtillo. Entonces dio el Rey don Enrí que el officio de Condeſtable a don Pedro Hernandez de Velaſco Cõde de Haro: y el Conde de Paredes procuro de hazer liga con la ciudad de Iaen: y entendiẽdo el Principe, que el Rey don Enrique auia de procurar lo miſmo, dieron todo el fauor que pudieron al Conde de Pare-

Año MCCCC LXXIII.

des:y procuraron de estoruar la yda del Rey,a la Andaluzia: y porque para esto ningũa cosa podia aprouechar tanto, ni poner mayor temor en los animos delos aduersarios, como si el Rey se acercara a las fronteras,si las cosas de Perpiñan dieran a ello lugar,procurauã lo: quanto podian: porque en Castilla estauan mouidas tales,y tantas cosas,y cada dia se esperauan tales nouedades,que si el Rey su padre se hallara desembaraçado de aquella empresa de Rossellon,en esta de Castilla se assegurauan sus cosas. Aunque los tratos entre los Principes, y el Maestre de Santiago,y aquellos señores de la casa de Mendoça,se estrecharon tanto, que llegaron a pidir por capitulos lo que querian, y se les respondio a todo,no cessauã aquellos Grandes de procurar todo el daño, y rompimiento que podian: y estando el Principe, y la Princesa en Talamanca, a treze del mes de Abril supieron, q̃ el Iueues passado en la noche el Marques de Villena,y don Iuan Pimentel, y Iuan de Aça, con quatrozientos de cauallo fueron para entrar de sobresalto en Sepulueda:segun se sospecho, con trato, que tenian con algunos de la villa. Fueron el Principe,y la Princesa auisados desto: y vn dia antes se puso tal recaudo en su defensa, que no pudieron salir con su empresa:y si de algunos de la villa no se tuuiera recelo, y la gente pudiera salir, no fuera mucho destroçar la metad dela gẽte delos contrarios:tan fatigada,y perdida yua:por muy mal tiempo que les hizo:y los pocos que salieron, les atajaron hasta treynta de cauallo: y alguna parte de fardage.Para dar mayor contentamiẽto al Arçobispo de Toledo procuro el Principe,que el Obispado de Pamplona, que estuuo mucho tiempo vaco,se proueyesse en don Alonso Carrillo,hijo del Conde de Buendia su sobrino: y el Rey lo auia differido, por causa de cierta pension,que el Cardenal Bessarion tenia sobre aquella Iglesia: y por la muerte del Cardenal,el Principe,y la Princesa haziã sobre ello muy grande instancia: porque el Arçobispo mostraua descontentamiento de tanta dilacion.

Del cerco que Phelippe de Sauoya Conde de Baugie, señor de Bressa puso sobre la villa de Perpiñan: estando el Rey en su defensa. LIII.

TVVO el Rey de Francia tanto sentimiento de auer se rendido la villa de Perpiñan,y la ciudad de Elna al Rey, y las otras fuerças, y castillos del Condado de Rossellon, que por sola vengança desto, entreteniendo la guerra lo mejor que pudo,con los Duques de Borgoña,y Bretaña, mando recoger vn gran exercito:q̃ auia lleuado el Cardenal de Albi: contra el Conde Iuan de Armeñaque: y pocos dias despues de la cruel muerte,que el Cardenal mando executar en el Conde,aquel exercito, que segun la fama era de mas de treynta mil hombres, entro en Rossellõ: y auiẽdo entrado por fuerça de armas algunos castillos, se puso en campo sobre la villa de Perpiñan: creyendo, q̃ por la parte del castillo se podia entrar facilmente:y pusieron el cerco por tres partes. Estaua el Rey dentro tan puesto en defender la, que no pudieron los suyos persuadirle, que les dexasse encomẽdada la defensa de aq̃lla villa:y no pusiesse su persona real a tãto peligro,y affrẽta: pues aq̃llo era muy ageno de lo que se deuia guardar en las leyes de la guerra: mayormente no viniendo el Rey de Frãcia por su persona, sino su capitan general:que era Phelippe de Sauoya Cõde de Baugie,señor d̃ Bressa:hermano de Amadeo Duque de Sauoya: q̃ era muerto en este tiempo: y de la Reyna Carlota muger del Rey Luys de Francia: y era tio de Philiberto, que en edad de quatro años sucedio al Duque Amadeo su padre: y a la postre,por no dexar sus sobrinos sucesion,este Conde de Baugie sucedio en el estado de Sauoya. Representauã al Rey de Aragon los de su consejo, que arto le

quedaria

quedaria que hazer, en tomar a su cargo el socorro: sin poner se a la defensa de aquella plaça: mas su animo era tal, que considerando, que de su presencia se auia de seguir la defensa de todo Rossellon, contra el mayor exercito, que se le pudiera opponer, no quiso dexar de auenturar se a todo peligro: y no daua lugar, que el Principe su hijo dexasse lo que tenia entre las manos, en que yua tanto: diziendo: Cada vno haga su deuer: tan grande, y tan valeroso era el animo, y esfuerço de aquel Principe: con el vso, y experiencia, que tenia en las cosas de la guerra: casi de sessenta años atras: siendo en edad de setenta y seys: poniendo su persona de vn peligro, en otro mayor. No contento cõ esto, mando juntar el pueblo en la Iglesia mayor de Perpiñan: y con solene voto, y juramento offrecio publicamente: que no los desampararia: hasta ver los libres del temor en que estauan de los enemigos: y ser leuantado el cerco. Era mediado el mes de Abril, quando estauan ya en Narbona nouecientas lanças: y diez mil archeros: y estando el Arçobispo de Çaragoça en esta ciudad, aunque en el reyno auia grandes vandos, salio con trezientos de cauallo, a toda furia: para yr se a poner en Perpiñan: o donde el Rey le mandasse: y dio auiso al Rey de Sicilia: para que se apercibiesse: para hazer lo mismo: entendiendo que seria biẽ menester. Llegaron los Franceses con tanta furia a poner se sobre Perpiñan, que no parecia, que podia auer resistẽcia a tan poderoso exercito como trayan: y a la muchedũbre de artilleria, que assentaron para combatir el lugar: teniendo por si el castillo en buena defensa: y los reparos, y baluartes, que le diuidian de la villa, no eran tales, q̃ no vuiesse muchos peligros por todas partes. Auia señalado el Rey plazo de batalla, para en aquella villa de Perpiñan, a don Luys Maça de Liçana, y a vn cauallero de Cerdeña, que se llamaua Besora: para el mes de Março: y quando llegarõ, sobreuino el campo Frances, que puso cerco sobre la villa: y entraron con harto peligro a vista de los Franceses don Pero Maça de Liçana, Iuan Martinez de Eslaua señor de Carcel, Perot de Castelui, Gilabert de Castelui, y Luys de Castelui, Guillen Ramon de Vilarasa, Perot Cruyllas señor de Forna, Antonio Iuan señor de Thous, Iuan Sant boy de Xatiua, Gaspar de Castelui señor de Carlet, Martin Fabra, y Iuanot Fabra, Corbarã de Lehet, y Corbaran de Lehet de Xariua, don Luys de Rocafull, don Iuã Maça, y Miguel Iuan Soler: que erã deudos, y aliados de don Pero Maça hermano de don Luys. Fue de las cosas grandes, y muy señaladas, que sucedieron en aquellos tiempos, ver vn Principe en tan estrema edad, opuesto cõtra vn exercito muy poderoso, que venia en vengãça de auer sido echado el Rey de Frãcia de aquellos estados: en sazon, que el pensaua apoderar se, no solo del Ampurdan: pero del reyno de Nauarra: y juntar para siempre lo de Rossellõ cõ su propio reyno. Ponia se el Rey con tãto animo a todo trabajo, por animar con los suyos, a los de la villa, y con su presencia, que desde la tarde se subia en vn cauallo, y andaua reconociendo todas las estancias: y no dexaua de proueer cosa de las que conuenian. Hizieron los enemigos sus minas, para salir de rebato a la casa de vn vezino de quien tenian cõfiança: y el Rey auia proueydo, que algunas compañias de soldados acudiessen al rebato, de qualquier acometimiento secreto, que se hiziesse por minas: y acudiessen al socorro, y defensa de qualquier impetu de los enemigos: y el Rey por su persona acudio con quatrozientos soldados: q̃ auia escogido para aquel menester: y siendo muy noche fueron presos, y muertos todos los que auian entrado por vna mina. Puso se el Arçobispo de Çaragoça en la ciudad de Elna: y con gran solicitud se proueyo de vituallas, para socorrer a los de Perpiñan con ellas: y en diuersos renquẽtros hizo daño en los enemigos. La necessidad en que el Rey

Año MCCCC LXXIII.

se hallo desde el principio, fue la mayor, que se vio en todo el tiempo passado: y no le puso temor: aunque se supo, que venian sobre aquella villa mil lanças del Rey de Francia: y en numero de veynte mil combatientes: y a la gente que tenia consigo se le deuia el sueldo: y no se le pagando, que daua como desamparado a todo peligro: y fue tan grande, que en toda la vida passada, que fue de continua guerra, no se vio en otro tal. Esto era a nueue del mes de Abril: y todos estos reynos, como mejor pudieron, se dispusieron para embiar gente de socorro: y la ciudad de Çaragoça siruio con ciento de cauallo: y fue por capitan Ximeno Gordo: que era Iurado primero: aunque Alonso de Palēcia escriue, que la gēte que embio esta ciudad, fueron dozientos de cauallo: de muy luzida gente.

Del socorro que el Rey de Sicilia hizo al Rey su padre: y que los Franceses leuantaron su campo: y salieron de Rossellon. LIIII.

HALLARON SE con el Rey dentro de Perpiñan don Alonso de Aragon su hijo, el Conde de Prades, don Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellā de Amposta, y don Hernando de Rebolledo: todos de tanto valor, y tales capitanes, que cada quál pudiera tener el cargo de mucha mayor empresa: que la defensa de aquellos estados. Los del Principado de Cataluña, para todo se dispusieron, como si en la defensa de aquella villa, fuera la conseruacion de todo el: hallandose dentro la persona del Rey: y temiēdo, que aquel cerco auia de ser muy peligroso, donde se auia auenturado tanto, dieron auiso al Rey de Sicilia, de la determinacion del Rey su padre: suplicandole, no diffiriesse el socorro: considerando quan poderoso exercito estaua sobre el Rey: y que cada dia se le yua juntando mas gente. Puso luego el Principe en orden su partida: y el primer socorro de gēte que tuuo, fue del Arçobispo de Toledo: que eran dozientos de cauallo: cuyo capitan fue Troilos Carrillo: y gasto en el sueldo desta gente, cierta suma de dinero, que tenia para comprar el Condado de Agosta en Sicilia: y don Alōso Enriquez tio del Principe se vino para el con setenta de cauallo: y juntaron se hasta quatrozientas lanças. Estuuieron estas compañias de gente de cauallo en orden en Talamanca el postrero de Abril: y el Principe salio de aquel lugar vn Lunes a tres del mes de Mayo: y en Çaragoça se recogio la mas gente de los Barones, y caualleros deste reyno: y por esto se detuuo en esta ciudad hasta veynte y vno de Mayo: y la gente de Çaragoça salio a veynte y cinco del mismo. En tanta necessidad como esta, que era la mayor que se podia offrecer, hallandose la persona del Rey en tanto peligro, hazian los Diputados del reyno de Aragon grande instancia, para que el Rey embiasse al Arçobispo de Çaragoça a la defensa de las fronteras de Taraçona, y Agreda: contra don Alōso de Arellano: que hazia ordinarias correrias por ellas: y tambien conuenia proueer en el mismo tiempo, socorrer las fronteras de la Val de Aura: donde se juntauan algunas compañias de Gascones: con ademan de entrar contra la villa de Aynsa: y todo se intentaua por diuertir el socorro de las cosas de Rossellon. Entre tanto en los combates, y renquentros, que vuo entre los nuestros, y los Frāceses, se hizieron por los de Perpiñan, y Elna muy señalados hechos en armas: como aquellos que tenian al Rey presente: y esperauan el socorro de otro Rey: y es muy celebrada la hazaña del Condestable Pierres de Peralta: que siēdo muy viejo, mostrādo el amor que tenia al Rey, y estando el cerco sobre Perpiñan, y el Rey a tan notorio peligro, por hallarse cō el, al principio del cerco, como era muy platico en la lengua, y costumbres Frāceses, por la parte de Francia, se entro en el real

delos

delos Franceſes, en habito de religioſo de Sant Franciſco: y en vn renquentro, auiẽdo los nueſtros derribado vn Frances a tierra, en ſon de ſocorrerle, con gran diſsimulacion ſe entro dentro con la caualleria, que ſe recogia a la villa: y dio ſu llegada al Rey muy grande contentamiento. Tambien fue muy ſeñalado el esfuerço, y valentia de los dos hermanos Beltran, y Iuã de Armendarez: que en diuerſos renquentros, y eſcaramuças con la gente de caualło de ſus compañias, hizieron mucho daño en la gente del real: y en vna pelea fue preſo Iuan de Armẽdarez: y muerto cruelmente contra la vſança de la guerra: y el Rey con gran ſentimiẽto, que vuo de aquel caſo, mandaua eſecutar riguroſo caſtigo en algunos Franceſes: que eſtauan priſioneros: y degollando ſe algunos de los principales en la plaça, entendiẽdolo los Franceſes, con gran humildad ſe embiaron a eſcuſar: dando la culpa de la muerte de aquel caualłero, a vna vil canalla: en cuyas manos auia dado: y ſuplicaron al Rey, que no ſe vſaſſe de aq̃l rigor: y de alli adelante los Franceſes tuuieron por biẽ de hazer la guerra mas cortes. Llegó el Rey de Sicilia a Barcelona en fin del mes de Mayo: y no ſe detuuo alli mas de tres dias: por recoger la gente de armas, q̃ lleuaua de Caſtilla, y de Aragon: y por el camino como entendio, que ſe podiã defender algunos dias los cercados, ſe fue deteniẽdo por recoger la gente de armas del reyno de Valẽcia: q̃ auia ya partido. Era la gente que lleuaua, haſta quinientos de caualło: y muy eſcogida: y los del reyno de Valencia, a quien ſe auia dado ſueldo, eran trezientos: y yuan por capitanes de los dozientos de caualło, don Frãces Carroz, y Pardo de la Caſta: y en ſu compañia Iayme de Pertuſa, Gaſpar Fabra, y cõ el Caſtel Auli: y Vidal de Blanes: y con Vidal de Blanes yua Iuan de Valtierra hijo de Frances de Blanes Viſorey de Mallorca, Bernaldo Guillen Catalan, y Iuã Nofre Catalan ſu hijo, y Galban Alegre. De los ciento de caualło del reyno de Valencia, que eran lanças, que llamauan eſpeçadas, de gente muy eſcogida, fueron capitanes don Luys Pallas, Vilanoua de Sicilia, Pons de Menaguera, Iayme Serra, y Iuanot Bou. Quando llego el Rey de Sicilia a la villa de Ampurias, detuuo ſe alli para entrar en Roſſellon con ſu gente junta: y paſſo el exercito por el collado de la Mançana: el dia de S. Iuan: por acortar el camino. Auia dado el Rey coñ ſu preſencia tãto animo a los ſuyos, y a los de la villa, que los enemigos no pudieron entrar la: antes ſe les reſiſtio tan varonilmente, y fueron tan maltratados, que deſpues dudarõ de acercar ſe: y a otra parte en el campo viniendo a eſcaramuças, y diuerſas pelcas, alcançaron muy buenas venturas: y en vn renquentro, vn dia antes que el Rey de Sicilia paſſaſſe el collado de la Mãçana, muy pequeño numero dela gente del Rey, que ſalio de Perpiñan a eſcaramuçar, que los mas eran de pie, pelearõ cõ vn eſquadrõ del exercito Franees: cuyo capitan era el ſeñor de Lau: que era de mucha eſtima: y los mas de los enemigos fueron desbaratados, y preſos: y entre ellos ſu capitan: y luego aquel dia leuantaron ſu cãpo. Paſſado el collado, ſupo el Rey de Sicilia, que los Franceſes auian leuantado ſu real: y entro ſe en la ciudad de Elna: y el Rey le embio a mandar, que aquel dia deſpues de auer comido ſe fueſſe a Perpiñan: pero deſpues le hizo detener en Elna: haſta veynte y ocho de Iunio: porque le quiſo ſalir a recibir en orden de fieſta. Salio de Elna aquel dia, con ſus compañias de gẽte de armas, y con los eſtandartes leuantados: porque el Rey ſu padre le dio orden, que fueſſen aſsi: aunque los enemigos auian leuantado ſu cãpo: y le ſalio a recibir al medio camino de Perpiñan, a Elna: y fue aquel vno de los autos excelẽtes, y ſeñalados de aquellos tiempos.

De las treguas que ſe aſſentaron entre el Conde de Cardona, y Prades, y Philippe de Sauoya Conde de Baugie, ſeñor de Breſſa, en los Condados de Roſſellon, y Cerdania. LV.

Año MCCCC LXXIII.

HVE verdaderamente caſo muy nueuo, y eſtrañó, y pocas vezes, o nunca viſto, poner vn Rey ſu perſona en aquel peligro de ſer cercado: y auenturar tanto en ello: y en el ſocorro que hizo al Rey el Principe ſu hijo: porque ſi los enemigos, o por combate, o por faltar a los nueſtros los baſtimentos, los ſobráran, y vencieran, y vuieran a Perpiñan, era todo perdido: y ſi forçaran al Rey a dexar la empreſa de la defenſa de Perpiñan vergonçoſamente, le perdia muy grande reputacion. El mayor peligro fue: que aquel hecho ſe llegara a rematar por batalla: cuyo ſuceſſo era tan dudoſo: en la qual no ſolo ſe ponian a peligro los Reyes, pero todo el eſtado de la caſa de Aragon: y poner en perdicion a ſus naturales: y en ſugecion de gentes eſtrañas: ſi la ſuerte vuiera ordenado, que vinieran a batalla, y la perdieran. Pero ordeno lo Nueſtro Señor de manera, que de aquel ſuceſſo reſulto vna muy grande gloria al Rey por todas las gentes: de auer alcançado de ſu enemigo vña vitoria tan ſeñalada. Porque en aq̃l cerco, que duro caſi tres meſes, no ſe pudo deſſear coſa, del varonil animo del Rey, tan exercitado en tantas guerras, y trances, ni del esfuerço de ſus vaſſallos, q̃ ſe hallaron con el, que el, y ellos pudieron obrar, q̃ faltaſſe: y no ſe vuieſſe executado valeroſiſsimamente: conſiderando, q̃ eſtuuo tan determinado de poner la vida en aquel peligro, y acabar en el por ſus vaſſallos, y por defender aquella plaça, como ſi fuera vn capitan determinado a vẽcer, o morir. Hazia mas encarecer eſte hecho: que al Rey en tan anciana edad, y en tal condicion de coſas, y autos de guerra, y de tanto peligro, adonde ſuelen los hombres faltar en las partes que ſe requieren de fortaleza, ni le falto el valor del animo, ni las fuerças, ni el conſejo: y fue coſa de gran marauilla, que eſtuuieſſe tan firme, y conſtante, que ninguna coſa le puſieſſe ningun genero de turbacion: para que dexaſſe de proueer a todo, como muy excelente Rey, y capitan: y no la eſecutaſſe arriſcadamente, como lo pudiera hazer don Alonſo de Aragon ſu hijo: que fue de los mas excelentes caualleros, que vuo en ſus tiempos. Paſſo el Rey de Sicilia otro dia con ſu exercito la via de Narbona: y el Rey mando cõbatir el caſtillo de Perpiñan: y los ginetes, q̃ fuerõ en ſeguimiẽto de los enemigos hizieron daño en la gente deſmãdada, que corria aquella comarca: y vuo cierta eſcaramuça con dozientos ginetes, cuyo capitã era dõ Dionys de Portugal: q̃ ſe auia ydo con ellos a ſeruir al Rey de Frãcia: y deſpues ſe fue a ſeruir al Empera dor Federico. Buelto el Rey de Sicilia a Perpiñan, mãdo dar licẽcia a toda la gẽte de armas de Caſtilla, Aragõ, y Valẽcia: y q̃do cõ ſolos quinientos de cauallo: y con los peones del reyno d̃ Nauarra: q̃ erã ſoldados viejos. Pidio Felippe d̃ Sauoya, como Lugarteniente general del Chriſtianiſsimo Rey de Francia, en los Condados de Roſſellon, y Cerdania tregua al Rey: y el fue contento de conceder la: y para que la concertaſſen, dio ſu poder al Conde de Prades ſu capitan general: y era el plazo della, deſde catorze de Iulio, que fue el dia que ſe firmo, y juro, haſta el primero de Otubre ſiguiente. Declararon, que por eſta tregua no ſe auia de proceder contra la tregua, que ſe auia aſſentado entre el Rey de Francia de vna parte, y Eduardo Rey de Inglaterra, y los Duq̃s de Borgoña, y Bretaña dela otra: y para cõſeruaciõ della, y del derecho de cada vna delas partes, y para las differẽcias, que ſe offrecieſſen, nombraron por conſeruadores, y juezes della por la parte del Rey de Aragon, a don Antonio de Cardona, y a don Mattheo de Moncada: y por la del Rey de Frãcia a Frãces de Tiarſant Baylio de Giſors, y a Bau de Sãt Gelays Seneſcal de Algolmoys. Declaro ſe, que por el tiẽpo, que eſta tregua duraſſe, cada vna delas partes tuuieſſe libremẽte

todas

todas las plaças, y castillos que tenian entõces: y que no fuessen molestados los vezinos de aquellos lugares: y pudiessen fortificar, y bastecer las fuerças de vituallas, y artilleria, por mar, y tierra. Fue deliberado, que todos los que habitauan en los Condados de Rossellon, y Cerdania, y la gente de guerra, que estuuiesse en la guarda de las fuerças, y plaças, y otros qualesquier estrangeros, pudiessen discurrir por la tierra: y tratar vnos con otros con que no pudiessen entrar de las puertas de los baluartes de las fortalezas, y de las villas a dentro: sin licencia de los capitanes. Esta tregua se firmo en la villa de Canet, y se juro por Iuan Daylon Baylio de Cõstantin, procurador de Phelippe de Sauoya: y por Iayme Ximenez de Murillo con comission, y poder del Cõde de Prades: y el mismo dia, a catorze de Iulio la confirmo, y juro el Rey, en la ciudad de Elna: y prometio, que la mandaria guardar a Iuan de Vilamarin capitan general de su armada de mar. Mas el Rey estuuo siempre muy sospechoso de qualquier cõcierto, que viesse de assentar con el Rey de Francia: mayormente quedando en poder de Franceses el castillo de Perpiñan: porque sabia, que era en gran manera vengatiuo: y tenia mucha passion por cobrar a Rossellon: porque siendo aun Delfin, la tenia por auer lo: y dezia publicamente: que muerto el Rey don Alonso, entenderia en cobrar lo: como se vio por la obra: pretendiendo ser de la Corona de Francia: de donde se conocia, que con todo su poder auia de hazer paz: o continuar la tregua con el Rey de Inglaterra: y con los Duques de Borgoña, y Bretaña: por entender en la empresa de Rossellon: y restaurar el daño, y verguença, que el, y su exercito auian recibido. Para proueer mejor a la defensa de aquellos estados, el Rey se quedo en Rossellon: y el Rey de Sicilia su hijo se vino a Barcelona: y daua orden en que partiessen las naues que lleuauan prouision: y las municiones necessarias a Perpiñan. Era esto a veynte y seys del mes de Iulio: y hallaua el Principado grande difficultad en sustentar la gente de armas, que el Rey tenia en Rossellon: considerada la necessidad, que se offrecia por la entrada de la gente Francesa, que se yua poniendo de guarnicion en sus castillos, y fuerças: y parecia a muchos de su consejo, que el Rey no era poderoso para resistir al Rey de Francia: y que seria muy necessario; que se viniesse a Barcelona: para celebrar en ella cortes: y que dexasse en el mejor recaudo que pudiesse aquella villa, y su frontera. Porque hallandose el Rey en Barcelona continuaria las cortes: y auria la gente que era necessaria, y dinero: y de alli se trataria mejor de concordia con su enemigo: y offrecian, que ellos no solamente darian dinero, pero venderian sus hijos: por cobrar pacificamente los Condados de Rossellon, y Cerdania. Venia el Principe en este parecer. considerada la edad del Rey: y el poder que podia juntar: y daua se orden en que se proueyessen de gente, lo mejor que ser pudiesse, Perpiñan, Elna, y Argilers: y procuraua, que el Rey sin mas detener se, viniesse a Barcelona: pues los Catalanes se disponian a mas, que sustentar aquellas plaças: porque pacificamente, y por medio de concordia cobrasse aquellos Condados: pues por mucho que en ello espendiessen, entendian, que se auenturaria mas, si se viniesen de cõquistar por guerra guerreada. Suplicaua el Principe al Rey su padre muy caramente, que pues se podia venir con tanta gloria, como auia ganado del cerco passado, lo hiziesse luego: porque era cierto, q̃ desde Barcelona se prouueeria mejor a la defensa de Perpiñan, y de las otras fuerças, que se tenian por el en Rossellon: y no se pudo acabar con el. Deliberando el Rey de Sicilia boluer se la via del reyno de Valencia, dexo en Perpiñan con el Rey, la gente de guerra, que lleuo a su sueldo: y estando en Barcelona, tuuo nueua, que los Franceses, viendo despidida la gente de guerra

Año MCCCC LXXIII.

de guerra que lleuaua, y ſu buelta, boluieron la via de Perpiñan: todo el exercito junto: para poner cerco a la villa: quedando el Rey dentro: y hora fueſſe con fin de proueer el caſtillo, y dexar en el mas gente, o creyendo que el Rey quedaria deſapercibido, llegaron a poner ſu campo ſobre Perpiñan: y a trauar con los nueſtros ſus eſcaramuças: y ſe començo como de nueuo el cerco. Eſto fue caſi en fin del mes de Iulio: y fue de manera, que mãdo el Rey, que el Rey de Sicilia boluieſſe a poner ſe en Girona: y don Alonſo de Aragon, y el Arçobiſpo don Iuan de Aragon ſus hijos con dozientos de caualllo ſe entraſſen en Elna: y con ellos el Cõde de Prades, y don Antonio de Cardona. Tuuo el Rey de Sicilia ſobre eſto ſu conſejo: y fueron todos de parecer: que el Rey con eſperança del ſocorro de la gente, que eſtaua en aquella comarca, y en ſus fronteras, no ſe deuia poner en tal parte, que ſe ſiguieſſe la perdicion de todos: por que muchos de los que eſtauan en Barcelona, que eran venidos de Roſſellon, ſe auian partido: porque no les tomaſſe alli otra mayor boz: para auer de boluer alla: y el Principe de ſi, podia poco hazer: pues ſe auia de obrar con ayuda deſtos reynos: y era aſsi, que el Arçobiſpo de Çaragoça ya no tenia conſigo gente ninguna: y los Caſtellanos, y Aragoneſes todos eran ydos. Salio el Rey de Sicilia de Barcelona, a dos del mes de Agoſto: y a tres eſtuuo en el moneſterio de Nueſtra Señora de Monſerrate: y el Arçobiſpo ſe fue para entrar en Elna, a quatro de Agoſto: y Guillen de Peralta, que tenia en Barcelona cargo de proueer en las coſas de la guerra lo neceſſario, procuro que el Rey de Sicilia boluieſſe: pero los Franceſes, o por tẽer proueydo el caſtillo de Perpiñan, y las otras fuerças de Roſſellon de la gente neceſſaria, o teniendo por cierto, que no harian effeto ninguno, tornaron a leuantar ſe otra vez de Perpiñan: y derramaron ſus gentes, por el Leguadoque, y Guiana: y por la Proença. En eſta ſazon el Rey adolecio de graue enfermedad: por cauſa de los exceſsiuos trabajos, que auia ſoſtenido en el cerco: en tanta vegez: y eſtuuo en mucho peligro ſu vida.

De la cõcordia, q̃ ſe tomo entre la Princeſa de Caſtilla, y Andres de Cabrera mayordomo del Rey don Enrique: para tener por los Principes el alcaçar, y fortalezas de Segouia. L V I.

EN el miſmo regozijo, y triumpho deſta vitoria el Rey, y el Principe ſu hijo, por los grandes, y ſeñalados ſeruicios, que don Alonſo de Aragõ hizo al Rey ſu padre, en todas las guerras paſſadas, que nunca ceſſaron deſde ſu niñez, en que ſe vuo con vn eſtraño valor, eſtendieron la donacion del Condado de Ribagorça, y ſu feudo: para que pudieſſe ſuceder en el, don Iuan de Aragon ſu hijo: y de doña Maria Iunques: aunque no era de legitimo matrimonio: y en los hijos legitimos de don Iuan. Eſto fue eſtando los Reyes en aquella villa de Perpiñan a ocho del mes de Iulio: lo qual ſe hizo precediendo el conſentimiento del conſejo general del Condado. Al tiempo que el Rey de Sicilia eſtaua ocupado en el ſocorro del Rey ſu padre, los vezinos de la villa de Aranda de Duero, que era de la Reyna doña Iuana, recogieron algunas compañias de gente de guerra de la Princeſa: dentro de la villa: y puſieron ſe en ſu obediencia: y dio ſe cargo de la defenſa della, a don Diego de Rojas, contra don Diego de Stuñiga Conde de Miranda, que era vezino, y enemigo de aquel pueblo. Tuuo el Rey don Enrique muy gran ſentimiento, que el Maeſtre de Santiago trataſſe de reduzir ſe a la opinion de los Principes, por medio del Legado, y del Marques de Santillana: para aſſegurar les la ſuceſsion de aquellos reynos: y por conſejo de Andres

dres de Cabrera ſu mayordomo, y gran priuado, y de doña Beatriz de Bouadilla ſu muger, el Rey don Enrique propuſo, deconcertar ſe con el Principe, y con la Princeſa ſu hermana: y antes de poner lo en eſecucion Andres de Cabrera trato de aſſentar ſus coſas con la Princeſa: eſtando el Principe en Barcelona. Auia acometido muchas vezes el Maeſtre de Santiago, con la parte, que tenia en Segouia, de apoderar ſe del alcaçar de aquella ciudad: que era de los mas principales que ſuſtentauan el nombre, y mageſtad de Rey: que le quedauan en aquellos reynos al Rey don Enrique: con la fama del theſoro, y joyas que tenia en el: y aunque Andres de Cabrera ſe auia defendido, y reſiſtia a los acometimientos, y conjuraciones ſecretas del Maeſtre cõ gran valor, no ſe podia a la larga defender: por gouernar ſe el Rey, por lo que el Maeſtre queria: y con la ordinaria reſidencia del Rey don Enrique en aquella ciudad, eſtauan ſus coſas a muy cierto peligro: y tenia neceſsidad de mucha gente, para la defenſa del alcaçar: y de las otras fuerças de aquella ciudad: y entre tanto no eſtaua ſeguro, que no ſe le hizieſſe alguna traycion: no penſando el Maeſtre en otra coſa tanto, como en apoderar ſe de aquel alcaçar. Por eſto procuro el mayordomo Andres de Cabrera, que el Rey ſe concertaſſe con la Princeſa ſu hermana: y buſco forma, como la Princeſa ſe fiaſſe del: y ſe puſieſſe en ſu poder: porque con aquella ſeguridad, ſe attendieſſe a la defenſa de aquel alcaçar: y juntamente con eſto, el fueſſe galardonado por los Principes, como lo merecia tan gran ſeruicio: pues con el ſe entendia, que ſerian Reyes de Caſtilla. Auian hecho el Rey don Enrique, y el Maeſtre de Santiago, y el mayordomo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bouadilla cierta concordia: en que ſe ordenaua, que los alcaçares de Segouia ſe entregaſſen al Maeſtre: para que los tuieſſe en ſeguridad de ſu perſona, caſa, y eſtado: por lo que tocaua a la yda del Infante don Enrique a Caſtilla: y auer de ſeguir el Maeſtre ſu opinion: effectuando ſe el matrimonio ſuyo, y de la hija de la Reyna: y ſobre ello ſe ordeno cierta eſcritura: y fue firmada, y jurada por el Rey, y por el Maeſtre, y mayordomo Andres de Cabrera: y de algunos Grandes, y perſonas del conſejo del Rey de Caſtilla publica, y ſolenemente. Deſpues concertaron el Maeſtre, y Andres de Cabrera, que antes que ſe entregaſſen los alcaçares de Segouia al Maeſtre, ſe le entregaſſe al mayordomo Andres de Cabrera la villa de Sant Martin de Val de Igleſias: con ſu fortaleza: que eſtaua en poder de Gonçalo de Leon: con ſanca-miento del Rey don Enrique, y del miſmo Gonçalo de Leon, y de otras perſonas, que pretendiã tener derecho en aquella villa: o de hecho la quiſieſſen tomar. Quiſo el Maeſtre, que la villa de Sãt Martin ſe le entregaſſe a el: para que el la puſieſſe en rehenes en poder de Andres de Cabrera: y concertaron ſe, que quedaſſe la tenencia de los alcaçares de Segouia, y las puertas de la ciudad, y la torre de la Igleſia mayor, y los officios de juſticia de la ciudad en Andres de Cabrera: y que no ſe le quitaſſen: y eſto fue con tal condicion, que ſi el Maeſtre pudieſſe auer la villa, y fortaleza de Moya, de la qual auia hecho merced el Rey don Enrique a Andres de Cabrera, o la villa de Sant Martin, por qualquier dellas, que mas quiſieſſe Andres de Cabrera, quedaſſe la tenencia de los alcaçares de Segouia al Maeſtre: y a Andres de Cabrera ſe dieſſen las puertas, y fuerças de aquella ciudad: con los officios de juſticia della. Eſto fue en Segouia, a ocho del mes de Mayo deſte año: y aunque hizieron pleyto omenage de guardar eſte aſsiento, en manos de Rodrigo de Vlloa, no ſe aſseguro Andres de Cabrera del Maeſtre: y ſe determino de hazer ſu partido con la Princeſa. Tuuo para eſto, por medianero a Alõſo de Quintanilla

Año
ICCCC
XXIII.

tanilla: que era de tanto seso, y prudencia qual se requeria para vn negocio de tanta importancia: y era de la casa de la Princesa: y de su consejo. Concerto se con aq̃l cauallero en nombre de la Princesa, que de aquel dia, que fue a quinze del mes de Iunio deste año, hasta veynte dias, no haria concierto ninguno con el Rey de Castilla: ni con el Maestre de Santiago: ni cõ otra persona: para dar aquella ciudad, y alcaçares, y fuerças della: ni los thesoros, q̃ estauan en los alcaçares, ni otra cosa: y lo tendria libremente, como lo tenia entonces: para cũplir lo que se ordeno por esta concordia. Pidia Andres de Cabrera ante todas cosas, que la Princesa por si, y en nombre del Principe su marido, le diesse seguridad bastante, para que fuesse guardada la vida, y estado del Rey de Castilla: y de los Perlados, y caualleros de quien fiasse, que le auian de seruir, y seguir: y le terniã como a verdadero señor, y padre: y le obedecerian, y seruirian: queriendo el conformar se con los Principes: segun pareciesse a dos religiosos de buena vida: o de otras dos personas, de quien el Rey, y los Principes hiziessen confiança: y se assentasse entre ellos lo que aquellas personas declarassen. Para q̃ se pudiesse mejor auer la voluntad del Rey de Castilla, para juntar se con los Principes, la Princesa le auia de embiar dẽtro de diez dias, vn aluala firmado, y sellado: en que jurasse, que se yria a aquella ciudad: y con ella el Arçobispo de Toledo: siempre que Andres de Cabrera lo embiasse a suplicar: y dentro de ocho dias se juntarian con el Rey: dando le las seguridades, que conuiniessen. Si la Princesa le diesse ciertos capitulos, que le mostro Alonso de Quintanilla, firmados del Maestre de Santiago, y del Cardenal don Pero Gonçalez de Mendoça Obispo de Siguença, y del Cõdestable de Castilla don Pero Hernandez de Velasco, o de los dos dellos, por donde pareciesse, que se concertauan con la Princesa, y aquello fuesse verdad, offrecia, que el se juntaria luego con la Princesa, con aquella ciudad de Segouia: y con los alcaçares, y fortalezas della: con aquella seguridad, que el Rey de Castilla seria seguro de su vida, y honra: y estado: y los caualleros que el quisiesse assegurar: y le siruiessen, y siguiessen: y le ayudassen a cobrar lo que estaua enagenado de la Corona real: para que lo tuuiesse en su vida: y despues los Principes heredassen los reynos de Castilla, y Leõ. Si no se pudiessen dar aquellos capitulos firmados del Maestre, Cardenal, y Condestable, o de los dos dellos, se le diessen firmados del Cardenal de Valencia Legado Apostolico, y del Marques de Santillana: en que se diesse fe, que aquello se assentaua con la Princesa, si lo quisiesse otorgar: y esto queria Andres de Cabrera, para saluar su hõra: y que dando se los el fuesse tenido de juntar se, sin mas dilaciõ, con la Princesa para todo esto: y offrecia en este caso, que el haria los juramentos, y pleytos omenages, que fuessen necessarios a la Princesa, para su seguridad: y de los que con ella fuesen a Segouia: y que la seruiria, y siguiria con la ciudad, alcaçares, y fuerças della: y el Principe auia de dar las mismas seguridades. Offrecia assi mismo: que si el Rey de Castilla no se quisiese luego juntar cõ los Principes, y con el Arçobispo de Toledo, y con el, y quedasse con el Maestre de Santiago, y cõ otros qualesquier Grãdes, y caualleros, y començasen a hazer guerra, o qualquier rompimiento de la paz, y hiziesen ayuntamiento de gentes contra los Principes, o contra los que los siguian, y cõtra el, y aquella ciudad, en tal caso fuese obligado de gastar dl thesoro de los alcaçares, el sueldo que seria menester: y bastase para defensa del estado, y honra de los Principes: y de los que los siruiesen: y siguiesen: y en defensa suya: y de la ciudad se gastase por su mano de Andres de Cabrera: y de quien el quisiesse: y con su acuerdo: y en las cosas que el viesse ser necesarias. Si el Rey luego no se juntase con los Principes, y cõ los que los siruiesen, y con el, siempre que se quisiesse

fiesse yr de su voluntad a su compañia, fuessen obligados de lo acatar, y tratar, como si luego se juntasse con ellos: como pareciesse a los dos religiosos: o a las dos personas que se nombrassen: y la Princesa en aquellos veynte dias, no se auia de concertar con el Rey: ni cõ el Maestre, ni con otro Grãde alguno. Prometia, q̃ dando le los capitulos firmados del Maestre, y Cardenal, y Conde stable, o de los dos dellos, o del Legado, y del Marques de Santillana, y prestando los juramentos, y dando las seguridades, y haziendo del la misma confiança de las personas, y estados de los Principes, que hasta este dia auian hecho del Arçobispo de Toledo, y del Almirante, y assi mismo fiando se de Andres de Cabrera el Arçobispo, y los otros Grandes que los siguiessen, poniendo en obra lo q̃ pudiessen, para el acrecentamiento de su estado, les guardaria todo esto: y se juntaria con los Principes: y hizo pleyto omenage de cumplir lo como cauallero, ome fijo dalgo: segun fuero, y costumbre de España: en manos de Andres de Bouadilla. Mostro bien Andres de Cabrera en la lealtad, que guardo al Rey su señor, y en la forma que tuuo de procurar, que se conformasse con la Princesa su hermana, y se assegurasse por aquel camino, la verdadera sucesion de aquellos reynos, que era merecedor de aquella confiança, que el procuraua: y de muy gran galardon: y remuneracion. Era cierto, como tambien lo affirma Alonso de Palencia, que entre las otras mercedes, que se le auian de hazer, entraua el señorio de la villa de Moya: y su tierra: a que el tenia afficion: por la vezindad de Quenca: de dõde el era natural: y aunque es assi, que tenia ya merced del Rey don Enrique della, pero auia mas cierta esperança de entrar en la possession de aquel estado con fauor de los Principes, por la vezindad de Aragon: que por la autoridad del Rey de Castilla: ni por el mando, y poder del Maestre de Santiago: de quien los de Moya se temian mas: y desto resulto, que los de aquella villa, se pusieron en la obediencia de la Princesa doña Isabel Reyna de Sicilia: y fue causa de tener mas cierto, y seguro, para lo que estaua tratado, al mayordomo Andres de Cabrera.

Que los de la villa de Moya se pusieron en la obediencia de la Princesa: y se apodero della en su nombre, Iuan Fernandez de Heredia. LVII.

EN LA VILLA DE Moya, y su tierra fue por grandes tiempos mal tratada, y perseguida por muchos señores, que quisieron vsurpar el señorio della: y aunque muchas vezes se quexaron dello al Rey don Enrique, nunca quiso, o no pudo poner en ello remedio: saluo que les dezia, que si querian gente el se la mandaria embiar. Recelando los de la villa, que aquella gente, que el Rey les offrecia, seria de alguno de aquellos señores sus priuados, que andauan por auer la para si, y que seria para su perdicion, nunca quisieron recibir gente ninguna estrãgera. El Maestre de Santiago, y dõ Diego Lopez Pacheco su hijo Marques de Villena, les embiaron a rogar, que biuiessen con ellos: y les offrecian muchos bienes, y mercedes: y porque no fuesse principio de entrada, no dieron lugar a ello: y entonces los embiaron a amenazar: que si se dauan al Rey de Sicilia, ellos les harian muy eruda guerra. En este medio Iuan Fernandez de Heredia hijo de Iuan Fernandez de Heredia señor de Mora, como mas vezino, que otro ninguno de los señores de Aragon, trato con ellos diuersas vezes: representandoles los grandes trabajos, que passauan: y persuadia los que se diessen a la Princesa de Castilla: y al Principe su señor: y offrecia

Año MCCCC. LXXIII.

les, de les acudir con socorro: siempre que tuuiessen del necessidad: y ellos no lo osaron intentar: por no caer en mal caso cõtra el Rey de Castilla: no entendiendo, que los auia dado a señorio. Sucedio en tal sazon, que despues de auer prometido Andres de Cabrera, de guardar lo que trataua con la Princesa, el Rey de Castilla, y el Maestre de Santiago, y el Marques de Villena su hijo hizieron saber a los de Moya, que por importunidad los auia dado el Rey a su mayordomo Andres de Cabrera: y vn hijo del Gouernador Alonso Tellez fue en el mismo tiempo con cierta gente: y hurto vna fortaleza de aq̃lla villa, que se dezia de Narboenta: que estaua medio derribada, y yerma: y quiso la fortalecer. Entonces los de la villa de Moya embiaron alla gẽte: y la cercaron: y en este medio Iuan Fernandez de Heredia fue a Moya con poderes del Principe, y de la Princesa: para que se diesse a ellos: y considerando, que desde que aquella villa se dio al Rey don Enrique, siendo Principe, siempre auia estado en el Principado, y que la Reyna de Sicilia fue jurada por todo el reyno por Princesa, y legitima sucessora, en la fiesta de la Assumpcion de Nuestra Señora deste año, se dieron a la Princesa: y pusieron en la pacifica possession a Iuan Fernandez de Heredia: que entro en aquella villa con dozientos de caualio: y con quinientos peones de muy buena gente: para que quedassen en su defensa: y embio alguna gente de caualló, y de pie, y artilleria sobre Narboenta. Con esta nouedad, que fue en gran fauor, y reputacion de la parcialidad de los Principes, los que eran comarcanos, y tenian fin de apoderar se de aquella villa, cõmençaron a juntar sus gentes: assi del Marquesado, como de don Aluaro de Stuñiga Prior de Sant Iuan: y de los hermanos, y parientes de Diego de Alarcõ: y de otros que no eran de la obediencia de los Principes. Esta nueua llego al Principe estando en la ciudad de Tortosa: y dio auiso della al Rey su padre: el primero del mes de Setiembre.

De la concordia, que se trato entre los Reyes de Aragon, y Francia: y de la entrada del Rey en Barcelona con carro triumphal. LVIII.

EN este medio vino nueua a Perpiñan, que el Duque de Borgoña auia firmado tregua, cõ el Rey de Francia: de que las gentes de armas, que estauan en la defensa del castillo de Perpiñan, y en otras fuerças de Rossellon, cobraron gran osadia: y los nuestros por la enfermedad del Rey, se atemorizaron: y aconsejando los medicos al Rey, que se salisse de Perpiñan, no lo quiso hazer: recelando no se alterassen las gentes de la villa por su partida. Estando assi las cosas, y el Rey muy enfermo, y en peligro de la vida, y los de la villa en estrema necessidad, y falta de bastimẽtos, el Rey de Frãcia mãdo recoger toda su gente: para venir sobre Perpiñan. Llego entonces a Perpiñan don Pedro de Rocaberti, que estaua prisionero en Francia: y por su platica se mouieron algunos medios de concordia: y vista la disposicion del Rey, y la falta de vituallas, fue deliberado de tratar de la concordia: y de lo que se ordenaua embio el Rey a dar auiso al Duque de Borgoña: con vn religioso de la orden de Sant Francisco: llamado el maestro Marco Berga: y quando llego la nueua de auer se entregado la villa de Moya a la Princesa, y que estaua apoderado della con su gente Iuan Fernandez de Heredia, auia ya conualecido el Rey de su dolencia. Todo el tiempo que alli se detuuo, se mouieron diuersos tratos de concordia con el Rey de Frãcia: porque ninguna cosa desseaua mas el Rey, que reduzir aquellos estados a su Corona por medios justos: ni el Rey de Francia ponia en otra cosa mayor fuerça, que en engañarle. Fue mu-

cha

cha parte para tratar de la cõcordia don Pedro de Rocaberti, que fue embiado por esta razon al Rey de Francia: y de alla tambien vinieron sobre ello a Perpiñan, algunos embaxadores. Como el fin del Rey de Francia yua fundado en engaño, y artificio, fue facil cosa concertar se en todo: saluo en lo que tocaua a desamparar los Franceses el castillo de Perpiñan: y las otras fuerças de Rossellon: que estauan en su poder: porque se yua entreteniendo la platica, si se tendrian, y guardarian por Franceses, o por gente del Rey: y sobre ello embiaron a consultar al Rey de Francia: y se estaua esperando la respuesta. Entretanto los enemigos guardauan, y no guardauan la tregua: y no dexauan de hazer guerra: ni los nuestros tampoco: y estaua don Pedro de Rocaberti en Canete: esperando la respuesta de la consulta. Mostro el Rey de Francia cautelosamente, que venia con desseo en la concordia: y el fundamento della era, que Ioachin Delfin de Francia su hijo casasse con la Princesa doña Isabel hija del Rey de Sicilia: y que se entregassen al Rey los Condados de Rossellon, y Cerdania: pagando trezientas mil coronas por el sueldo de la gente, que vino en seruicio del Rey, a la guerra de los rebeldes. Embio el Rey a Pero Nuñez Cabeça de Vaca al Principe desde Perpiñan en principio del mes de Setiembre: con la nueua de la platica desta concordia: que se firmo por el Rey en Perpiñan a diez del mes de Otubre: y por el Rey de Francia en el lugar Dempierre a diez del mes de Nouiembre: dando se orden que los castillos, y fortalezas de Rossellon, y Cerdania se auian de poner en poder de vno de quatro personas, que se nombrassen por el Rey de Francia: y aquel se auia de aceptar por el Rey de Aragon: y fue el señor de Aluda. Antes de salir de Perpiñan, preuino el Rey a los de sus reynos: para que le ayudassen a esta paga de las trezientas mil coronas: o en caso de rompimiento, para la prosecucion de la empresa: y el Principe venia para conuocar, y celebrar cortes en los reynos de Aragon, y Valencia: y deliberaua el Rey yr con sus galeras a Mallorca: para el mismo effecto: por auer el mayor seruicio de sus reynos, que ser pudiesse: pues con el se esperaua la concordia: con cobrar los estados de la Corona real. Estaua avn el Legado en la ciudad de Valencia: y embio le el Rey a offrecer con Pero Vaca sus galeras: para que le lleuassen hasta la playa Romana: y le agradecia el zelo, que auia tenido en dexar assentadas las cosas de Castilla: aunque por las platicas della, no se auia podido alcançar el fruto, que se esperaua. Antes de salir el Rey de Perpiñan, confirmo al capitan, Consules, y consejo, y a la vniuersidad de aquella villa, sus priuilegios antiguos: y les concedio otras cosas de nueuo: considerando su gran lealtad, y fidelidad: y los juro en presencia del Castellan de Amposta, y de Iuan Pages Vicecanceller: y de otros a veynte y nueue del mes de Setiẽbre. Buelto el Rey de Rossellon para la ciudad de Barcelona, los del gouierno de aquella ciudad le suplicaron, que entrasse, como lo requeria tan señalada victoria: y le adereçaron vn carro triumphal: y fue recibido con gran aparato, y fiesta: y tirauan el carro, quatro caualos blancos: adestrando los a la mano derecha caualleros: y a la otra ciudadanos. A la parte derecha del primero, yua Galcerã Dusay, y a la otra Iuan Brigit Boscã; y a la derecha del segundo Miguel de Pachs, y a la otra Miguel Dezpla: y a la parte derecha del tercero Gaspar Fabra, y a la otra Bernaldo Aybri Burgues syndico de Perpiñan: para las cortes q̃ estauã conuocadas: y al lado derecho del quarto, yua don Carlos de Veyntemilla, y vn caualler del reyno de Castilla, que se dezia Gracian de Sese: que fue señor de Sant Felizes de los Gallegos. Seguia el carro cubierto de brocado morado: y

Año MCCCC-LXXIII.

yua el Rey sentado en su silla real: debaxo devn palio: que le lleuauan los Consegeros: y algunos señores, y caualleros: las dos varas primeras, lleuauan la de la mano derecha Gabriel Leopart Consegero quarto, y la yzquierda Iuan de Vilamarin capitã general de la armada real: y las segundas, a la parte derecha don Pedro de Luna embaxador del reyno de Sicilia, y la yzquierda Pedro Cestrada segũdo Cõsegero dela ciudad: y las terceras, a la parte derecha dõ Bernaldo Vgo de Rocaberti Castellan de Amposta, y la yzquierda don Iuan Ramon Folch Cõde de Cardona, y de Prades: las quartas, a la parte derecha Bernaldo Ponz Clem Consegero tercero, y la yzquierda Bernaldo Catalan cauallero de la ciudad de Valencia: y las quintas, y postreras a la parte derecha Iuan Armant Consegero quinto, y a la otra parte Iuan Lull ciudadano de Barcelona: y no estuuo en esta fiesta Pedro Iuan de Sant Clemente, que era el primer Consegero: por estar enfermo. Entro con esta magestad, y pompa real por la puerta de Sant Daniel: y junto de la puente de Santa Martha le recibio la procession de la clerezia de la Iglesia Cathedral: y en aquel lugar baxo el Rey a adorar la cruz: y de alli fue a la plaça del Borno: a donde le fueron a hazer reuerencia todas las cofradias: y continuo su via por la calle mayor al Regomir: hasta el palacio del Obispo. Aunque la vitoria del Rey fue en todo tan señalada, que merecio ser recibido como vencedor, fuera desto no dexo de ser esta fiesta ordenada con gran consideracion, y prudencia: porque entendieron las gentes, que mas fue triumphar de la malicia de su aduersario, que de auer echado los enemigos de Rossellon: pues aquello era mayor gloria: y era muy justo, y verdadero triumpho el testimonio, que generalmente se daua al Rey: por tales obras en beneficio de la republica: con tan vniuersal cõsentimiento de todos. Esta entrada del Rey en Barcelona con tan general contentamiento de los Catalanes fue por el mes de Otubre deste año: y Iuan Frances Bosean, que escriuio particularmente la relacion de todo ello, no hizo mencion del dia en que el Rey entro.

De la entrada de los Senescales de Armeñaque, Aura, y Comenge en Ribagorça: y que fueron vencidos, y presos. LIX.

POR este tiempo, como el Rey de Francia procuraua por todas partes diuertir las fuerças destos reynos, para que no pudiessen acudir al socorro de las cosas de Rossellõ, auiendo deliberado de acometer poderosamente aquellos estados, juntaron los Senescales de Armeñaque, Aura, y Comenge, y otros capitanes de tierra de Vascos, y Gascuña hasta trezientas lanças, y cinco mil de pie: para entrar por el Val de Benasque, y por el Val de Aran. Esto era por el mes de Agosto deste año: y hallandose don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça en Lerida, que venia a juntar se con el Rey de Sicilia en Çaragoça, teniendo auiso, que aquellas gentes deliberauan entrar en el Condado de Ribagorça, auiso al Arçobispo su hermano, y a los Diputados de Aragon, que embiassen alguna gente a las fronteras: para tomar les los passos: pero como entendio, que no se daua orden ninguna en prouecr de gente, proueyo, que los de su Condado de Ribagorça juntassen la mas que pudiessen: y defendiessen los passos: y la entrada de los enemigos. Los primeros que se juntaron fueron Cybrian de Mur, Benito March, y Hernando de Angulo con hasta veynte de acauallo: y setecientos peones: y auiẽdo entrado estos capitanes Frãceses, y corrido la tierra, y tomado gran presa, dieron sobre ellos: y casi no se escapo ninguno: y prendieron los tres Senescales: y al señor de Montagudo: y al señor de Maulcon, y al Bastardo de Labadan,

badan, y al señor de Tauida, y al señor de Fabara: y al capitã Carbo: y a Iayme Barrau: y murieron mas de tres mil: y juntamente cõ la presa se cobro tãbien el castillo de Sãt Iuan de Gistao: y la fuerça Bellsos. Fue este destroço desta gente Francesa a catorze del mes de Setiembre: y estando el Rey de Sicilia doliente en Tortosa a veynte del mismo, por auer espirado las cortes del reyno de Aragon, y conuenir que se conuocassen de nueuo, dentro de seys dias se puso en camino: y vino a Çaragoça: para donde mando conuocar las cortes a los deste reyno: por procurar, que el Rey fuesse seruido en ellas en ayuda de la paga, que se auia de hazer al Rey de Francia: por el empeño de los Condados de Rossellon, y Cerdania. Embarco se el Cardenal de Borja Legado de la Sede Apostolica en el Grao de Valencia en vnas galeras Venecianas, que alli arribaron: auiendo le el Rey offrecido las suyas: y hizo se a la vela en fin del estio deste año: y prosiguiendo su viage la via de Italia, tuuieron tan gran contrariedad de tiempo, que no vuo vn dia bueno: sino vna desuentura, despues de otra: y vn peligro, tras otro. Quando pensaron estar fuera del, delante de Sahona entrando en el golfo de Genoua, sobreuino tan terrible tempestad, y tormenta, que la galeaça dela conserua dio al traues: y murieron en ella dozientas y setenta y quatro personas: los setenta y quatro todos de la familia del Legado: y entre ellos, tres Obispos: y diuersos dotores: y maestros en theologia.

Que el Duq̃ de Borgoña embio al Rey de Sicilia el collar del Thuson de oro: y lo que tratarõ sus embaxadores con el Rey don Enriq̃: y con algunos Grandes de Castilla. L X.

ESTE año celebro Carlos Duque de Borgoña el capitulo de su ordẽ de caualleria dl Thuson de oro: como caullero soberano della, en la villa de Valencianas: y tratando con los caualleros del Thuson en su capitulo general, sobre las e'eciones, que se auian de hazer, en lugar de los caualleros defuntos, aduertido, y informado de la excelente nobleza, y gran valor, y procza, y virtudes señaladas del Rey don Hernando Principe de Aragon, y Castilla, y que el Rey de Aragon su padre era hermano, y compañero de aquella orden, y el Rey don Alonso su tio lo auia sido, cumpliendo con las solenidades, segun los establecimientos, y ordenanças de aquella orden, de comun acuerdo de todos, le nombro por hermano, y compañero de la orden del Thuson de oro: si a el pluguiesse de lo aceptar: cosa digna de mucha admiracio̅: pa los q̃ vierõ estas casas de Aragõ, y Borgoña vnidas en el Emperador Carlos: q̃ fue visnieto, assi del Rey de Aragõ, como de Carlos Duq̃ de Borgoña. Para declarar al Rey de Sicilia esta elecio̅, y entẽder del su voluntad en esta parte, y si lo aceptasse, pa recibir el sacramẽto en tal caso req̃rido, y presentar le el collar, nõbro el Duq̃ vn caullero hermano de aquella ordẽ: que era su camarero, y de su cõsejo: y se llamaua Iuã de Reubempre señor de Bieure: y para comunicar le la forma de sus establecimientos. Esto fue a doze del mes de Mayo deste año: y Iacobo Meyero autor muy diligente de las cosas deste Principe, en sus Anales de Flandes, en lugar del Rey don Hernando de Sicilia Principe de Aragon, y Castilla, entendio que fue nombrado el Rey don Hernando de Napoles su primo: por hermano: y cõpañero de aq̃lla orden: engañando se: porq̃ el vno, y el otro se llamaua Rey de Sicilia. La enemistad grãde, q̃ aq̃l Principe tenia cõ el Rey de Francia fue causa, q̃ procurasse muy estrecha cõfederacion con la casa real de Aragon: q̃ por tãtas partes era tan declarada enemiga de la casa de Francia: y a las causas antiguas, assi de Sicilia, como de Napoles, se auia nueuamẽte allegado la guerra de Rossellon: y procuro el Duque de Borgoña confederar se en muy estrecha alianza, por quan-

Año MCCCC-LXXIII.

tas vias pudo, con el Rey de Sicilia: y no quiſo dar lugar, que ſus embaxadores, que fueron a procurar la reducion de la ciudad de Barcelona, ſe fueſſen, ſin que hizieſſen de ſu parte toda la inſtãcia poſſible, para que por ſu medio, y en nombre ſuyo, ſe concertaſſe la differencia de la ſuceſsion de los reynos de Caſtilla: y para eſto fueſſe muy requerido el Rey don Enrique, y los Grandes, que eran de la opinion contraria. Hallando ſe el Rey don Enrique el año paſſado en Merida, en principio del mes de Abril, dio orden a eſtos embaxadores, que ſe fueſſen para el, a la villa de Eſcalona: y deſpues publico ſu camino para la Andaluzia: y fue ſe a la ciudad de Cordoua. Como ſu embaxada era comun para el Rey de Caſtilla, y para el Principe, y Princeſa ſus hermanos, y tuuieſſen orden del Duque, que ſino pudieſſen yr primero al Rey, ſe fueſſen a los Principes, y aſsi lo deliberaſsen, embiaron a la Princeſa, y al Arçobiſpo de Toledo, pidiendo les dieſſen audiencia a ſu embaxada: y tambien como lo que en ella ſe contenia, no era muy apazible al Rey de Caſtilla, y ellos tenian algun recelo, holgaron de acudir primero a la Princeſa. En eſte medio el Rey de Caſtilla llego cerca de Toledo: y ſu rey de armas hizo inſtancia con los embaxadores, que paſſaſſen de Buytrago: y ſe fueſſen primero para el: y no lo hizieron: antes ſe fueron a la villa de Alcala: donde eſtaua la Princeſa: con fin de embiar de alli al Rey dõ Enriq̃ la carta del Duq̃ de Borgoña: y los articulos de ſu embaxada: q̃ ya auiã embiado cõ vn heraldo del Duq̃: que ſe boluio de Eſcalona: publicãdo, q̃ auia ſido muy maltratado. Cõ eſte recelo, o fingido, o verdadero, los embaxadores no vuierõ gana de paſſar al Rey don Enriq̃: y embiarõ vn cauallero Caſtellano, q̃ venia cõ ellos, q̃ era maeſtre ſala del Duq̃ de Borgoña: y ſe llamaua Diego de Ribamartin: y con el ſu heraldo cõ la relacion de ſu embaxada en eſcrito. Era lo primero declarar el deſſeo, q̃ tenia el Duque de Borgoña de ſu amiſtad: como de tan propinco pariente: pues le era deudo en tercero grado de cõſanguinidad: como aq̃l q̃ le era viſaguelo, el Duq̃ Iuan de Alencaſtre: como al Rey dõ Enriq̃. Que por eſta cauſa deſſeo ſiẽpre en gran manera toda ꝓſperidad, y buẽ eſtado de ſus reynos: y q̃riẽdo lo moſtrar por la obra, quãdo ſuccedio al Duq̃ Philippo ſu padre: le embio dos caualleros perſonas ſeñaladas, q̃ eran ſus camareros: el vno don Pedro de Gueuara, y Claudio de Vaudre: y la principal cauſa de ſu venida fue pa renouar, y confirmar qualquier confederacion antigua, q̃ vuieſſe entre las caſas de Caſtilla, y Borgoña: y ſino la vuieſſe, para q̃ ſe aſſentaſſe de nueuo. A eſta embaxada reſpondio el Rey don Enriq̃, cõ el Licẽciado Diego Enriq̃z del Caſtillo: y tratando ſe de ſu cõfederaciõ, y amiſtad, ſe declaro al Rey don Enriq̃, q̃ el Duq̃ de Borgoña ninguna coſa deſſeaua mas, q̃ ſu caſa fueſſe vna miſma, cõ la de Caſtilla: con cõdicion, q̃ no boluieſſe a la cõfederaciõ del Rey de Frãcia: de quiẽ cõ mucha razõ ſe auia apartado entõces: y no ſe deſauinieſſe del Rey de Aragõ: y del Rey de Sicilia ſu hijo: y los tuuieſſe como a hijos de la caſa de Caſtilla: y como no ſolo de antiguo, po poco antes eſtaua cõfederada la caſa de Aragõ cõ la ſuya, y cõ vinculo de la inclyta ordẽ del Thuſon de oro, no entẽdia hazer ninguna nueua aliança, ſin q̃ en ella ſe cõprehẽdieſſe aq̃lla caſa real de Aragõ. Tratãdo ſe deſto cõ aq̃l embaxador del Rey de Caſtilla, ſe entendio por los embaxadores del Duque de Borgoña, que todo lo contrario ſe ponia por el por obra: que era confederar ſe el Rey de Caſtilla con ſus enemigos: y que le era muy graue, y moleſto el caſamiento de la Princeſa ſu hermana con el Rey de Sicilia: y por eſta cauſa ſe moſtraua mas enemigo al Rey de Aragon: y no los queria admitir a ſu amiſtad, y buena gracia: y aſsi no vuo lugar de effectuar ſe la concordia, que ſe procuraua

por

por eſte medio. Deſpues no ceſſaron aquellos embaxadores de exhortar al Rey de Caſtilla : que conſideraſſe attentamente, quantos exceſſos ſe cometian en ſus reynos: y quãto menoſprecio auia de la juſticia: y quãta libertad tenian los poderoſos, para abatir a los que no lo eran: quan deſolada eſtaua la republica: y quãtos robos ſe hazian del patrimonio real: y quanta licencia tenian todos los malhechores: y q̃ eſto era con tanto atreuimiento, como ſi no vuiera juyzio entre los hõbres. Que eſto era tan notorio a todo el mundo, q̃ todos los buenos ſe dolian de ver a Caſtilla, q̃ aſsi auia caydo de ſu gloria antigua: y q̃ no cumplia el Duque de Borgoña con ſu deuda, ſino deſſeaſſe deſpertar el animo del Rey: para que procuraſſe el remedio de tanta mengua. Dezian le en ſu nombre, que deuia conſiderar: de donde auia caydo de diez años atras: y cotejaſſe la gloria de aquel tiempo, y la riqueza de ſu patrimonio, y las coſtumbres, y regimiento del reyno, con el eſtado que teniã en eſta ſazon las coſas: y quãdo reconocieſſe ſu cayda, trataſſe cõ Dios, y con ſu propia conciencia: y ſi aquello procedia por ſu delito, o por el del pueblo. Proponian le, que no ſe remediãdo los daños de ſu caſa, aduirtieſſe de quan poco fruto auian ſido los remedios de fuera: como era auer requerido diuerſas vezes al Rey de Portugal, y al Duque de Guiana: eſcogiendo los para la ſuceſsion. Si haſta entonces no ſe auia podido auer marido eſtrangero, para ninguna de las Sereniſsimas Princeſas, que contendian por la ſuceſsion, lo qual ſe auia procurado con grãde fuerça, muy juſta razon era, que deſpues de los dias del Rey, fueſſe admitido ſolo, o a lo menos por mas propinco, y legitimo el que era hijo de la caſa real de Caſtilla: y eſtaua ya caſado con vna dellas. Que a eſto ſe juntaua el deſſeo grande, que tenian el Rey, y Reyna de Sicilia, de obedecerle: y ſeruirle: y acatarle: y eſto ſe conocia bien, porque nunca emprendieron coſa jamas, que fueſſe en detrimento de ſu autoridad, y dignidad real: y que nunca pretendieron coſa en diminucion de ſu gouierno: y todo ſu honor deſſeauan conuertir en la gloria de ſu eſtado real: y con toda humildad le ſuplicauan cada dia los admitieſſe en ſu buena gracia: entendiendo, que en ella principalmente conſiſtia toda ſu proſperidad. Finalmente le requerian, que admitieſſe a la Sereniſsima Princeſa ſu hermana en aq̃l grado, y lugar, y en el nombre de ſuceſſora, como la tuuo, y juro: y mando que la juraſſen deſpues de la muerte del Rey don Alonſo ſu hermano: cuya ſuceſſora auia ſido declarada por el Rey don Enrique: y la auia tenido conſigo, como a ſu legitima heredera: y la puſo en la poſſeſsiõ del Principado: y como tal la quiſo primero caſar cõ el Rey de Portugal: y deſpues cõ el Duq̃ d Guiana. Mas el Rey dõ Enriq̃ tenia tã eſtrecha cõfederaciõ cõ el Rey de Frãcia, q̃ ni amoneſtaciões, ni amenazas de vn tã declarado enemigo del Frãces, y q̃ tan poco le podia offender en Caſtilla, eran de alguna cõſideracion: y los embaxadores haziã ſu officio cõ los Grandes dela opiniõ cõtraria: y lo primero trataron cõ el Obiſpo d Siguẽça, y cõ el Cõde de Haro en Burgos: procurãdo de perſuadir los a la opiniõ dela Princeſa doña Iſabel: y eſtos ſeñores les aconſejaron, q̃ por ninguna vía fueſsẽ al Rey dõ Enrique: y no curãdo del, ſe fueſsẽ derechamẽte para la Princeſa, y para el Arçobiſpo de Toledo: y de alli a Aragõ. Deſpues q̃ eſtuuieron cõ la Princeſa, y con el Arçobiſpo en Alcala, ſe fueron a Guadalajara: por tomar algũ buen apũtamiẽto cõ el Obiſpo de Siguẽça, y cõ el Marq̃s de Sãtillana, y cõ los Condes de Tendilla, y Coruña: y con los otros ſus hermanos: y ſe les offrecio por toda aq̃lla caſa de Mẽdoça, q̃ en todas las coſas ſeguiriã a los Principes: y que defenderian ſus partes: y manifeſtarian aquella ſu intencion a todo el reyno: cõ que aellos, y a algunos amigos ſuyos, ſe cumplieſſe lo que ya ſe auia plati-

cado, por parte delos Principes muchos dias antes: q̃ tocaua a su honor, y estado. En esto mismo se venia a declarar el Cõde de Haro Cõdestable de Castilla: q̃ era de aq̃lla liga dela casa de Mendoça: pero como primero offrecian llanamẽte, q̃ seruirian, y seguiriã a los Principes, lo fuerõ despues limitãdo: obligãdo se generalmẽte a lo de la sucesion del reyno: q̃ era que darse indifferentes. Con esto se vinieron los embaxadores a Çaragoça: y se fuerõ la via de Vizcaya pa embarcarse: y estando en Sãto Domingo a treze del mes de Otubre deste año, cõtinuãdo su platica, embiarõ a Diego de Ribamartin al Cõdestable: porq̃ cada dia se yua mas publicando, q̃ el, y los dela casa de Mendoça seguiã el camino contrario delos Principes. Tratarõ entonces de cõcertar al Cõ destable cõ el Cõde de Treuiño: y el Cõ de ponia todas sus differencias en poder de los Obispos de Siguença, y Coria: o del Arçobispo de Toledo, o del Almirãte: y esto se offrecio en su nõbre por Gomez Mãrique: q̃ era tio de entrambos.

EN el mes de Agosto deste año murio Nicolas Duque de Lorena hijo del Duque Iuã, y nieto de Reyner: que se llamaua Duque de Calabria: y estaua cõfederado con Carlos Duque de Borgoña: y concertado su matrimonio con su vnica hija: que caso por su muerte, con Maximiliano Duque de Austria: hijo del Emperador Federico.

Que los del Condado de Vizcaya perseueraron en la obediencia del Principe, y Princesa de Castilla: como legitimos sucessores. LXL

EL corregidor, y alcaldes, y Prestamero, y los merinos, y caualleros, y hijos dalgo del Condado, y señorio de Vizcaya, y de las Encartaciones se juntaron en la villa de Bilbao: en el mes de Setiẽbre deste año: y el Rey de Sicilia los embio con vn caualiero de su casa, q̃ se llamaua Alõso de Mesa, a esforçar, y animar, para q̃ perseueraſſen en su seruicio, y de la Princesa: y a offrecerles todo fauor, y socorro: porque el Cõdestable les hazia muy grande guerra: y eran muy perseguidos: por auer dado la obediẽcia a los Principes: contra la orden, y voluntad del Rey don Enrique: y ellos estuuieron muy firmes, y constãtes en aq̃lla opinion: aunq̃ se les hizieron grãdes offertas de mayores libertades, por el Rey don Enrique: y por el Maestre de Sãtiago: y por el Cõ destable: y quando aq̃llo no basto, por el Rey de Frãcia: solo porq̃ desistiessen de la boz delos Principes: y se reduxessen a la obediencia del Rey de Castilla: y nũca lo quisieron hazer. Escusauan se diziendo: q̃ el Principe don Hernando era tan natural de aq̃llos reynos, q̃ de derecho a el, y a la Princesa su muger pertenecia la sucesion dellos: y q̃ antes se perderian: y los q̃ quedaſſen, desamparariã la tierra, q̃ les quitaſſen la obediẽcia. Hizo se proceſſo cõtra todo el Cõdado: y por ser del Principe, y de la Princesa los dieron por traydores: y cõ cinco quẽtos, q̃ el Rey mãdo dar al Cõde de Haro, para q̃ les hiziesse guerra, jũto mucha gẽte suya, y de otros Grandes: y entro por el Condado haziẽdo mucho daño: aunq̃ se le resistio por los Vizcaynos muy animosamente: con ayuda de dõ Pedro Mãrique Conde de Treuiño: q̃ los socorrio cõ su persona, y casa: y cõ sus valedores. Quãdo el Principe estuuo en Tortosa, no pudo proceder a cõuocaciõ de Cortes del reyno de Aragon, y Valencia: por estar indispuesto de dolẽcia: y por yr a tener la fiesta de Nauidad con la Princesa: y embio a Pero Vaca a dar auiso desto al Rey: y detuuo se en Çaragoça, hasta veynte y seys de Nouiẽbre: y porq̃ por su yda a Castilla, y por la del Arçobispo don Iuan de Aragon al Rey su padre, quedaua el reyno en gran peligro, por las turbaciones, y ocasiones que se offrecian, aduirtio al Rey, que conuenia, que proueyesse de la Lugartenencia general a la Infante doña Iuana su her-

su hermana: pero que fuesse despues de ser el salido del reyno: porque de otra manera se pretendia, que seria la prouision de ningun effeto. La Princesa estaua en Sepulueda en este tiempo: y el Rey de Sicilia se detuuo en Çaragoça esperando la orden, que el Rey le embiaria: y con ella tomo su camino para la villa de Aranda: y llego a la villa de Almaçan a quinze del mes de Deziembre: adonde se le hizo mucha fiesta por Pedro de Mendoça señor de aquella villa: y antes le salio a recibir el Conde de Medina Celi a Lentista: y le acompaño, hasta cerca de Almaçã: y partio de Almaçã pa Berlãga a diez y siete de Deziẽbre: dõde estuuo hasta el Domingo todo el dia: y de alli se fue a la villa de Aranda. Auia muy grãde necessidad d̃ ponerse remedio en las ordinarias cõtiẽdas, y vandos, que auia entre los Barones, y caualleros del reyno de Valencia: y en este tiempo se hazian guerra dõ Iuan Ruyz de Corella hijo baltardo del Cõde de Cocentayna, y don Luys Cornel Buyl de Ladron: y don Iuan desafio a batalla de toda vltrança a don Luys: y nombro por sus procuradores, para auer la respuesta de don Luys, a don Antonio Frances Baron de Ribellas, y a dõ Iuã de Ixar, Antonio de Thous, y Luys de Queralt: y don Luys desafio al Conde de Cocentayna: como quebrantador de promessa: y cada liuiandad destas ponia todo aquel reyno en gran turbaciõ: y confusion: hasta que se pudiesse poner el remedio, que auia para poder los reduzir a cõcordia: o forçarlos, que cessassen de hazerse guerra.

EN este año auiẽdo se jũtado vn muy poderoso exercito por mandado del Rey de Francia, fue con el el Cardenal de Albi cõtra Iuan Conde de Armeñaque: y tuuo le cercado en Leytora: hasta que de hambre se vuo de rendir: y asseguran do le la vida el Cardenal, se entrego con el lugar que era suyo: y fue muerto contra la fe, que se le auia dado: y fenecio miserablemente su vida: y fue el postrer señor de aquel estado: cuya memoria fue muy deteſtada en aquel tiempo: por el inceſto, q̃ cometio con su hermana. Caso con Iuana de Fox nieta del Rey de Aragon: hija del Conde de Fox, y de la Infante doña Leonor: y no quedaron hijos de aquel matrimonio.

De las vistas que vuo entre el Rey don Enrique, y el Rey, y Reyna de Sicilia Principes de Castilla en la ciudad de Segouia. LXII.

IVVIERON EL Rey, y la Reyna de Sicilia la fiesta de la Nauidad del año de MCCCCLXXIIII, en la villa de Aranda de Duero: con el mayor contentamiento q̃ pudo ser despues, que fũeron recibidos por legitimos sucessores de aquellos reynos: porque secretamente estaua acordado, que el Rey don Enrique recibiesse en su amor, y buena gracia a la Princesa su hermana: como a su legitima sucessora: entendiẽdo que el Maestre de Santiago, y los señores de la casa de Mendoça trata rõ por medio del Cardenal de Valencia Legado de la Sede Apostolica, y por otras vias cõcertarse sin sabiduria suya: cõ los Principes: por assegurar sus cosas: y las de sus aliados. Para reduzir el Rey dõ Enrique a su volũtad a la Princesa su hermana pa sus fines, tuuo por sus terceros, y ministros a su mayordomo Andres de Cabrera: y a doña Beatriz de Bouadilla su muger: y ellos lo procurarõ despues q̃ Andres de Cabrera se concerto con la Princesa por medio de Alõso de Quintanilla, como se ha referido. Estaua en el mismo tiẽpo el Cardenal dõ Pero Gonçalez de Mẽdoça cõfederado secretamẽte, segũ Diego Enriquez del Castillo affirma, cõ la Princesa: y pſuadido el Rey, que recibiesse a la Princesa su hermana, y la tuuiesse cõsigo, q̃ ya tenia grãde aborrecimiento a la Reyna doña Iuana, y no trataua tanto con el Maestre de Santiago, aun-

Año MCCCC. LXXIIII.

go, aunque amaua ſobre manera al Marques de Villena ſu hijo, hallando ſe el Rey en Segouia, ſe concerto por ſu orden, y mandamiento, que doña Beatriz de Bouadilla fueſſe a la villa de Aranda: y en ſecreto concertaſſe la yda dela Princeſa a Segouia. Eſto ſe entretuuo haſta la yda del Rey de Sicilia a la villa de Aranda: y el dia de la fieſta de Sant Iuan Euangeliſta ſe concerto por el Rey de Sicilia, y por el Arçobiſpo de Toledo, que la Princeſa fueſſe muy ahorrada a Segouia: y el Arçobiſpo en ſu compañia: y el dia de los Inocentes anduuieron deſde Aranda, haſta entrar en el alcaçar de Segouia: y apoſento ſe alli la Princeſa, y el Arçobiſpo. Otro dia por auer llegado la Princeſa muy canſada, dexo la el Rey ſu hermano repoſar: y deſpues de comer paſſo al alcaçar a verla a vna ſala: adonde le mando lleuar colacion, y merienda: y ſacar las mas de las coſas, que alli tenia de ſus theſoros: y moſtro muy gran plazer de ſu viſta: y hablaron mucho juntos. Tambien el dia ſiguiente fue a viſitarla: y cenaron los dos: con gran ſeruicio, y mucho regozijo, y fieſta: y la Princeſa dançó alli: y el Rey canto delante de lla: coſa que ſolia hazer muchas vezes: y eſtuuieron en ſu ſala, y gaſtado gran parte dela noche: y daua el Rey mucha priſſa, porque el Principe fueſſe. Lleuo el Rey otro dia a la Princeſa ſu hermana deſpues de comer por la ciudad: porque todo el pueblo la vieſſe: y lleuo la por la rienda: y aquel dia ſe tuuo por cierta la redencion de aquellos reynos: pero reſeruo la Nueſtro Señor, para que ſe alcançaſſe por otros medios de mas honra, y gloria, y prouecho deſtos Principes. Deſta tan gran nouedad, y mudança comenco a yr la fama, por todo el reyno: y por la priſſa que el Rey dio a la yda del Principe, ſe acordo, que ſe fueſſe a Turuegano: por eſtar mas cerca: y partiendo de Sepulueda para Turuegano, tuuo menſagero, para que ſe fueſſe a Segouia: porque el Rey le deſſeaua mucho ver: y aſsi la miſma noche que llego a Turuegano, partio para Segouia: y llego el Sabado primero de Enero en amaneciẽdo: y ſe apoſento en las caſas del Obiſpo: adonde ſe auia mudado la Princeſa del alcaçar. Deſpues de comer el Rey quiſo yr a la poſada de los Principes: y alli eſtuuieron con mucho plazer: y recibio el Rey al Principe con aparencias de tanto amor, y le hizo tantos offrecimientos, q̃ ſe eſpero, que de alli ſucederia el bien, y repoſo vniuerſal de toda Eſpaña: y el Principe dançó en preſencia del Rey, de que vuo mucha alegria, y contentamiento del Principe. El Marques de Villena, que eſtaua enel Parral de Segouia, quando ſupo la entrada dela Princeſa enel alcaçar, luego ſe fue a toda furia ala vil'a de Ayllon: y quedaron en Segouia el Cardenal de Mendoça: y el Conde de Benauente: y eſperauan dentro de breues dias al Infante don Enrique, y al Duque de Alburquerque: y por otra parte a don Alonſo Enriquez Almirante de Caſtilla: que ſucedio por eſte tiempo al Almirante don Fadrique ſu padre, y a dõ Garci Aluarez de Toledo: que ya ſe llamaua Duque de Alua: y concerto ſe entre el Rey, y los Principes, que ſe lleuaſſe luego a Segouia la Infante doña Iſabel ſu hija: que quedaua en Aranda. Moſtraua el Arçobiſpo de Toledo, que triumphaua de ſus enemigos: que auian dado a entender al Rey de Aragon, que el no daua lugar, que ſus hijos fueſſen a ponerſe por las puertas de la caſa de algunos caualleros, a eſtar en rehenes: dandoles a entender, que ſe haria por aquello la paz en el reyno: lo que dezia, por lo que ſe auian offrecido los ſeñores dela caſa de Mẽdoça, con quiẽ el tenia grãde emulaciõ, ſi los Principes ſe fuerã a poner en ſu poder en Guadalajara: y parecio a viſta de todo el reyno, q̃ el verdadero camino era eſte: q̃ auian buſcado los q̃ deſſeauan el ſeruicio del Rey de Aragon: y de ſus hijos: ſi en el Rey dõ Enrique vuiera el valor, y cõſtancia, q̃ deuiera: por q̃ a eſto ſe allegauã los

mas

mas de los Grandes del reyno: y en solo aquello se saneauan los de Castilla: y de la Andaluzia. Destas vistas, y de lo sucedido en ellas, embio el Rey de Sicilia a dar auiso al Rey su padre: con vn contino de su casa, que se llamaua Rodrigo de la Serna.

De la concordia que se mouio en Segouia, entre el Rey don Enrique, y los Principes don Hernando, y doña Isabel.

LXIII.

MOSTRO SE EL Rey don Enrique por este tiempo muy afficionado a concertar se con los Principes: y viniera en ello: sino le tuuiera tan rendido el Maestre de Santiago: que en absencia ordenaua, y disponia del a su voluntad. Embio el Principe vn cauallero al Marques de Santillana: para saber si podria hazer quenta del: y respondio claramente, que por causa de aquel nueuo parentesco, que auian tomado con el Maestre de Santiago, por el casamiento que hizo muerta la Marquesa doña Maria Puerto Carrero su muger, con vna hija del Conde de Haro, le era forçado, que le ayudasse: pero donde quiera que el Rey don Enrique estuuiesse el le auia de ayudar contra todas las personas del mundo. El Domingo a nueue de Enero anduuieron el Rey, y el Principe, y la Princesa por toda la ciudad de Segouia: con gran regozijo, y fiesta: y fueron a merendar con el mayordomo Andres de Cabrera: y desto haze mençiõ Lope Vazquez de Acuña en vna relacion, que embio al Rey de Aragon, de lo que passaua: y Diego Enriquez del Castillo escriue, que fue el dia de los Reyes la fiesta, que les hizo Andres de Cabrera: y que della se sintio muy malo el Rey de dolor de costado: y q̃ nunca mas tuuo salud. Trato se entonces de paz, y buena amistad entre el Arçobispo de Toledo, y el Marq̃s de Santillana: y como las aparencias eran de tanta conformidad, y amor entre el Rey, y los Principes, luego se publico, que todos se yuan ala villa de Vzeda: que era del Arçobispo: porq̃ el Maestre de Santiago se venia a Madrid: que fue causa de toda dissension, y discordia. Fue de manera, que luego se les offrecieron al Principe, y a la Princesa grandes difficultades: y por seguridad de su vida, y estado, y de las otras cosas que se auian de hazer por ellos, en fauor de su sucesion, se obligaron de poner en rehenes en poder del mayordomo Andres de Cabrera, la Infante su hija: y la fortaleza de Auila: y con esto auian de ser luego jurados por Principes, y herederos de aquellos reynos: y esto llego a tenerse por tan firme, y cierto, que creyo el Principe, que se effetuaria dentro de quinze dias. Tambien se concerto, que el Infante don Enrique fuesse a Segouia: y casasse con la hija de la Reyna doña Iuana: porque el Conde de Benauente en ningun genero de concordia queria venir, sino fuesse aquello delante: por la affrenta, que se hazia al Infante su primo, sino se hiziesse el casamiento. En todo esto estaua el Maestre de Santiago muy brauo: como aquel, que entendia, que en aquella concordia, no abria de parte del Rey dõ Enrique seguridad ningũa: y amenazaua hazer grandes cosas: como despues parecieron: tan poderoso era de disponer de la voluntad del Rey a su modo: aunque parecia en esta sazon, que su partido estaua muy baxo: por la conformidad, que en lo de fuera se entendia auer entre el Rey, y la Princesa su hermana: y parecia, que quanto mas brauo estaua, tanta mas gana tenia de se concertar con los Principes: y auia gran esperança, que por entender, q̃ el Cardenal de Mendoça estaua reduzido a la opinion de la Princesa, como viesse el Maestre, que lo q̃ en Segouia se auia de hazer, estaua assentado, y publicado, no pondria mucha diffi-

Año MCCCC· LXXIIII·

difficultad en entregar a la Reyna, y a su hija: que estauan en su poder: aquien el Rey don Enrique quisiesse: pero en esto se recibio mucho engaño: porque a el le fue mas ligera cosa reduzir a su voluntad, y querer al Rey don Enrique, que a los Principes persuadirle a el a la suya: mayormente, que ya se tenia mucha sospecha q̃ el Arçobispo de Toledo se entendia con el Maestre de Santiago: y eran de vna conseja: desde que los Principes se declararon en hazer mayor confiança del Cardenal. Por esta causa luego se començaron a descubrir, y poner grandes difficultades en aquella cõcordia, que se auia propuesto, por los que no la querian: y llego se a dudar del tiempo, que la Infante doña Isabel auia de estar en rehenes: y el Principe, y la Princesa eran contentos, que estuuiesse vn año: y el Maestre de Santiago con su acostumbrado artificio, y astucia gran de començo a mouer al Principe de nueuo otros tratos: y por otras vias se le mouian otros: y daua a ellos lugar, creyendo, que no dexaria de concluyr se, el que tenian entre manos. Salio el Principe de Segouia, a diez y seys de Hebrero para el lugar de Turuegano: adonde fue a ver se con el Almirante su tio: para comunicar sus cosas con el: y tambien vino alli el Conde de Treuiño: y acordo de yr a Sepulueda: para que se lleuasse alli la Infante doña Isabel su hija de Aranda: adonde no estaua con la seguridad que conuenia. Era opinion de muchos, que mejor, y mas presto se concluyria la concordia entre el Rey de Castilla, y los Principes, estando el Principe fuera de Segouia: y tratando dela forma, que trataua con los Grandes, que no estando dentro: y començaua se a ver por experiencia: porque el Infante don Enrique, y los que negociauan por su parte, que demandauan cosas casi imposibles, se contentauan con mucho menos. A la salida del Principe de Segouia, aunque fue con achaque de caça, se hizo tal sentimiento por todo el pueblo, que fue necessario el dia siguiente, que el Rey, y la Princesa su hermana anduuiessen juntos por la ciudad: por mostrar que los hechos no estauan en rompimiento: de que todos tenian mucho temor: y estuuo el Principe en Turuegano pocos dias.

LIBRO XIX, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

De la embaxada que el Rey de Aragon embio al Rey de Francia, para el aſsiento de la concordia, que ſe auia entre ellos concertado: y del rompimiento de guerra por Roſſellon. I.

PARA LA concordia, q̃ ſe auia cõcertado con el Rey Luys de Francia, por medio de dõ Pedro d̃ Rocaberti, porque ceſſaſſe la guerra, que auía entre eſtos Principes, por los Condados de Roſſellon, y Cerdania, delibero el Rey de embiar a Francia vna muy ſolene embaxada: y hizo eleccion de tales perſonas, que ni en autoridad, ni en valor, ni en la experiencia, y noticia de todas las coſas paſſadas, en que auiã pueſto las manos en la guerra, y paz, ninguno deſtos reynos podia ſer mas eſtimado: y fueron don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades: y don Bernaldo Vgo de Rocaberti Caſtellan de Ampoſta. Auia antes embiado el Rey a Francia al Condeſtable Pierres de Peralta: y no quiſo yr con eſtos embaxadores: ni a Barcelona: ſino paſſar de Nauarra a Francia: por yr entendiendo el eſtado de las coſas de aquel reyno: y mejor informado, para quando ſe juntaſſe con ellos. Yua el Condeſtable con color de la fe, que auia dado a los capitanes del Rey de Francia, de ponerſe en poder del Rey: o dellos: y como no ſe auia ſatisfecho en ninguna coſa, por parte del Rey de Francia de los daños, que ſe auiã hecho en Roſſellon, deſpues del dia de la tregua, que ſe puſo por el Conde de Prades, y por Phelippe de Sauoya, y el era tan platico en las coſtũbres; y negocios de aquella corte, yua cierto que ſe haria mas confiança del: y ſe le daria mas credito a qualquier coſa, que el propuſieſſe en la negociacion, que lleuaua el Rey de Aragon. Mayormẽte, que el ſabia bien, que el Rey de Francia era muy al contrario de todos los Principes: que deſſeauan repreſentar grandes magnificẽcias, y triũphos: porq̃ toda ſu negociacion era por retretes: y con perſonas, q̃ ſin eſtruẽdo ninguno, le tenian compañia: y eſtos llegauã a la puerta de ſu camara: y a qualquier hora los podia dexar entrar. Yua eſta embaxada en nombre del Rey, y del Principe, y Princeſa de Caſtilla ſus hijos: y como el mayor fundamento della era, cõcertar ſus alianças con el matrimonio de la Infante doña Iſabel nieta del Rey, y Ioachin Delfin de Viena hijo primogenito del Rey de Francia, y allende de los cient mil florines de Aragon, que era coſtũbre dar a las Infantes de Aragõ en caſamiẽto, ſe le offrecian cient mil doblas caſtellanas, como a Infante de Caſtilla, la Princeſa no queria firmar el poder para los embaxadores: ſobre las coſas de Francia: ſeñaladamente en lo que

Año MCCCC-LXXIIII.

tocaua al casamiento: porque al Arçobispo de Toledo, y a otros Grandes de aquellos reynos parecia, se les deuia primero comunicar: y hazerse con su acuerdo: y tambien se ponia difficultad por los que estauan en el consejo de los Principes: por lo que tocaua a las alianças: que parecio muy contrario de lo que se auia assentado, y jurado con los Duques de Borgoña, y Bretaña: y quisiera el Rey, que el Principe le embiara su poder por si: y en ello se hizo muy grande instancia en nombre del Rey: y finalmente le firmaron el Principe, y la Princesa en Segouia a veynte y dos de Enero: y para darla obediencia al Santo Padre. El intento principal del Rey de Aragon, no era lo de las alianças, con aquel Principe: ni pretendia lo del casamiento: sino librar los Condados de Rossellon, y Cerdania de la sugecion en que estauan: y tenia se grande temor, que las cosas no se compondrian: por no querer el Rey de Francia guardar lo capitulado. Salieron el Conde, y el Castellan de Barcelona a quatro del mes de Hebrero deste año: y yuan tan acompañados de caualleros, y gente principal, que no pudiera ser mejor si lleuaran a la Princesa doña Isabel a su esposo el Delfin: y segun escriue Iuan Frances Boscan, yuan mas de trezientos de cauallo en su acompañamiento: y encarecelo de manera, que dize: que jamas salio de España mas solene embaxada: ni mas en orden: y tomaron su camino la via de Paris: y fueron los acompañando por orden del Rey de Francia el Obispo de Lombes, y el señor de Sant Priet Gouernador del Delfinado, y Iuã Tiercelin señor de Brossa. Como en el viage entendieron, que por todas partes auia mas prouisiones de guerra, que de fiestas de paz, ni de desposorios, estando en Mompeller delante del Obispo de Lombes, y de los que los acompañauan, mandaron hazer cierto requirimiento a Iuan de Borbon Obispo Aniciense: Lugarteniente de Gouernador en Lenguadoch: en que se contenia: que por el tenor de la concordia, que se firmo poco antes en Perpiñan, entre los Reyes de Aragon, y Francia, se concerto, que publicada la paz vniuersal entre ellos, vuiesse, assi dentro de los Condados de Rossellon, y Cerdania, como en todos sus reynos, y señorios libre trato, y comercio por tierra, y por mar: y que no solamente auia cessado, pero despues se auia hecho inhibicion, y espressa prohibicion del comercio: por los officiales del Rey de Francia: assi en Lenguadoch, como en las otras fronteras comarcanas a Rossellon, y Cerdania, y al Principado de Cataluña: y que aquello era del todo contrario a la concordia, y nueua amistad entre sus Principes: y por esto le rogauan, y requerian en virtud de lo assentado, que se vsasse del comercio, como era costumbre: y no quiso el Obispo dar respuesta ninguna: y dello los embaxadores entendieron, quan cerca estauan las cosas del rompimiento. Esto fue a veynte del mes de Hebrero: y de Lenguadoch, de cuya prouincia es Mõpeller, passaron adelante, continuando su camino: y fueron a Borges en Berri: y ya el Rey auia acabado de entender, que todas las señales eran, para tener por cierto el rompimiento: porque prohibian los Franceses, que no entrassen vituallas en Perpiñan: y no solo fortificaron los palenques, que tenian los del castillo contra la villa, pero se yuan estendiendo fuera de sus cauas: y allanaron el monte, que estaua entre el Matatoro, y el castillo: de suerte, que de punta en blanco podia tirar la artilleria del castillo al Matatoro. Tomaron a Sant Iuan de Pla de Cortes: y fueron se publicando grandes palabras, y amenazas del Rey de Frãcia: y que juraua con solenes sacramẽtos, q̃ auia de poner su estado por destruyr al Rey de Aragon. Sabiendo el Rey todo esto, pudiendo executar algunas cosas de hecho, y de importancia, no se atreuia: por recelo de las personas de sus embaxa-

baxadores: y conocio entõces quan grã yerro auia hecho, en embiar perſonas de tanta autoridad. Teniendo el Rey auiſo deſto, embio a mandar a ſus embaxadores, que en llegando a la corte del Rey de Francia, ſi entendieſſen, que los trayan en palabras, ſe deſpidieſſen lo mejor que pudieſſen. Los embaxadores hazian ſu camino la via de Paris: y los capitanes, y gente de armas del Rey de Francia ſe venian acercando a nueſtras fronteras: y vinieron a Narbona mediado el mes de Abril Iuan Dulon ſeñor de Aluda Gouernador del Delfinado, el ſeñor de Albi, el Capdet Ramonet, Iuan de Luſſa: y otros capitanes: y yuan ſe poniendo en orden quatrozientas lanças. Pocos dias deſpues de auer llegado eſtos capitanes a Narbona, el ſeñor de Aluda, que era capitan de los caſtillos de Perpiñan, y Colibre, y de otras fuerças, que ſe tenian por el Rey de Francia en Roſſellon, no teniẽdo aun la gente de armas, que eſperaua de Francia, intento de ocupar a Canet: que eſta a la marina: y ſe tenia por el Rey: y forneçerlo de gente: porque las vituallas, que entonces embiaua el Rey por mar a Perpiñan, no ſe pudieſſen deſcargar: y porque por aquella via era forçado a los de Perpiñan, deſamparar la villa: y entro de noche en Canet: y hallo ſe alli la muger de don Pedro de Rocaberti Gouernador de Roſſellon: y puſo tan buen recaudo en el lugar, que no ſe pudo el ſeñor de Aluda enſeñorear del: y aquella miſma noche ſe entro en Canet Pedro de Ortaffa Lugarteniente general del Gouernador. Sucedio tras eſto, que arribãdo las naues del Rey a aq̃lla playa, que lleuauan baſtimẽtos para Perpiñan, no pudieron deſcargar: por la reſiſtencia de dos galeotas de Proençales: y no ſe podian ſoſtener ocho dias: por la gran hambre, que padecian: y en eſte punto arribaron dos galeras, que venian de Sicilia: y con ſu ſocorro ſe pudo deſcargar el trigo que lleuauan las naos: y ſe puſo dentro de Perpiñan. Perdida eſta eſperança de auer entonces aquella villa por hambre, y llegando la gente de armas Franceſa a la frontera de Roſſellon, deliberarõ de entrar a hazer la tala: y deſtruyr los trigos: porque con eſto penſauan ſalir con ſu empreſa. Eſto era a nueue del mes de Mayo: y ſabia el Rey, que ſus embaxadores eſtauan en Paris mas auia de cinco ſemanas: y no eran oydos por el Rey de Francia: ni moſtraua volũtad de oyrlos: antes de nueuo auia jurado, y hecho voto, que aunque vuieſſe de auenturar tres partes de ſu reyno, el auia de cobrar a Roſſellon: y deshazer el eſtado del Rey de Aragon: y tomauan ſe todos los correos: y ni el Rey ſabia de ſus embaxadores, ni ellos del: mas auia de dos meſes. De ſuerte, q̃ como el Rey de Francia auia tentado vna vez auer por fuerça aquel eſtado, no pudiendo ſalir con ello, intento de cobrarlo por trato: y como tampoco le ſucedio aquello, boluio ſe a valer de ſus fuerças: y de la miſma manera el Rey ſe determino de poner ſu perſona, y eſtado, por la defenſa de aquellos Cõdados: y por ello anteponer la honra a ſu vida, y ſalud: aunque por ſu edad eſtaua bien eſcuſado de exercitar las armas: pero ſu razon, y juſticia daua fuerças al animo: y remoçaua ſu perſona por tan juſta querella. Con eſte rompimiento embio a pidir al Rey don Hernãdo ſu ſobrino quinientos hõbres de armas, que por el matrimonio de la Infante doña Iuana con el Infante don Fadrique, ſe le auian ofrecido: para en tiempo de guerra: y en paz ſe conuertian en cierta ſuma de dinero: y por eſte ſocorro ſe determino, que aquel matrimonio ſe effetuaſſe: aunque el Rey de Sicilia, y la Reyna Princeſa ſu muger, y el Arçobiſpo de Toledo procurauan, que caſaſſe con el Infante don Enrique: porque deſiſtieſſe del matrimonio de la hija dela Reyna doña Iuana: de que aun ſe trataua en eſte tiempo.

De la diſſenſiõ que auia entre los Reyes de Francia, y Aragõ, ſobre el empeño, y derecho de los Condados de Roſſellon, y Cerdania. II.

Año MCCCC LXXIIII.

QVANDO EL Conde de Cardona, y el Caſtellan de Amposta llegaron a Paris, el Rey de Francia eſtaua abſente: y no ſe les dio licencia, que le fueſſen a dar ſu embaxada: y començaron los del conſejo del Rey de Francia, que eſtauan en Paris, a tratar mañoſamẽte con ellos de la paz. Deſpues publicando ſe mas el rompimiento, eſtando los del conſejo del Rey de Francia juntos en la caſa de Pierres Doriole Canceller de Francia, fueron alla el Conde, y el Caſtellan a hazer ſu proteſto a los del conſejo del Rey de Francia. Los que ſe juntaron en aquel conſejo con el Canceller eran, Triſtan Obiſpo de Ayre, Iuan de Fox Conde de Candala, y Capdau de Buch: Iuan de Amboyſa Protonotario Apoſtolico, el Abbad de la Graſſa, y otros del conſejo del Rey de Francia: y Thomas Thaqui embaxador del Rey don Hernando de Napoles: y en aquella congregacion ſe trato de juſtificar cada vna de las partes la pretenſion, y querella de ſu Principe: y porque della reſultaron grandes mouimientos, y guerras, no ſolo entre eſtos Reyes, pero entre ſus hijos, y ſucceſſores, es muy neceſſario, que en eſte lugar ſe declaren las cauſas, que vuo para durar tanto tiempo en ſu porfia: y las que les mouieron a perſeuerar por la reſtitucion deſtos eſtados, en continua, y perpetua enemiſtad, y guerra. Propuſo el Conde de Cardona: que auiendo entendido, que al tiempo, que ellos tratauan de la paz, ſe hazia guerra al Rey ſu ſeñor en los Cõdados de Roſſellon, y Cerdania, por mãdado del Rey de Francia, y auiẽdo en vano procurado con la Mageſtad Chriſtianiſsima, que ſe entendieſſe en lo que auian de tratar, y ſe auian paſſado diuerſos plazos, a los quales el Rey auia offrecido verſe cõ los embaxadores, y tambien ſe yua acabando el termino del ſeguro que lleuauan: y no pudiendo ver al Rey, ni dando ſe les licencia para yr donde eſtaua, en nõbre del Rey de Aragon, y del Rey de Sicilia Príncipe de Caſtilla ſu hijo, y de ſus reynos, proteſtaua de los daños, que de aquello ſe podian ſeguir: y dieron muy larga razon de todos los ſucceſſos paſſados: en q̃ ſe fundaua la vſurpacion, q̃ el Rey de Francia auia hecho de los Condados de Roſſellon, y Cerdania. Lo primero ſe reduzia a la memoria, q̃ en las viſtas q̃ tuuierõ en Saluatierra, deſpues de muchas coſas, fue pacto entre ellos, q̃ el Rey de Frãcia ayudaria a la conquiſta de Cataluña, cõ ſeys cientas lanças fornidas al modo, y coſtũbre de Francia: y con cierta artilleria: las quales al ſueldo del Rey de Aragon, y ſoſteniendo las el Rey de Francia, auian de eſtar en ſeruicio del Rey: haſta reduzir el Principado de Cataluña a ſu obediẽcia. Por eſte ſeruicio, el Rey auia de dar al Rey de Francia ciẽt mil eſcudos: vn año deſpues q̃ la empreſa ſe acabaſſe: y otros cient mil otro año ſiguiente. Vuo otra cõdicion: q̃ ſi acabada eſta conquiſta, por cauſa delas diſſenſiones, y differencias de los reynos de Caſtilla, el Rey vuieſſe menester alguna gente de armas, para la defenſa de los reynos de Aragon, y Valencia, y en offenſa de ſus emulos, y rebeldes, el Rey de Frãcia le dexaſſe las quatrozientas lanças, haſta q̃ las coſas eſtuuieſſẽ en paz: y ſin ningũa ſoſpecha: y por eſta razon auia de añadir a los dozieẽtos mil eſcudos otros ciẽt mil. Para en ſeguridad deſto, ſolamẽte auiã de preſtar omenage Carlos Dolms por el caſtillo de Perpiñan, y Berenguer Dolms por el de Colibre: para tenerlos por los dos Reyes: haſta que aq̃lla ſuma fueſſe pagada. Si por el ſeruicio, y medio de aquella gente de armas el Rey auia cobrado a Barcelona, y el reſto de Cataluña, no era neceſſario moſtrarlo con muchos argumẽtos: pues no auia ninguno q̃ no ſupieſſe lo contrario. Porque aquella gente de armas, y ſus capitanes por diuerſas inſtancias, y requirimientos q̃ les hizieron, no ſe quiſieron vn pun-

vn punto regir, ni gouernar por el mandamiento del Rey: como eran tenidos: de lo qual se siguio al Rey grande daño, y perdida de la reputacion en aquella sazon: y de sus cosas: y como era notorio, por el fauor, y ayuda que el Rey de Francia dio al Duque de Lorena su enemigo, por la gente de armas propia suya, que embio para ocupar algunas fuerças de Cataluña, y tomando se los omenages en nombre del mismo Rey de Francia, se detuuo tanto en reduzir la ciudad de Barcelona: y se puso el Rey en tantos peligros: y le conuino destruyr tanto de su patrimonio. Affirmauan los embaxadores, que todos estos daños se vuieran escusado, si el Rey Christianissimo vuiera querido perseuerar en la confederacion, y amistad, que entre ellos auia: y guardar la inuiolablemente: assi como era obligado. Porque dezir, que aquellas compañias de gente de armas vinieron al reyno de Aragon en seruicio del Rey: fue cosa muy sabida, que aquello no fue voluntario: antes contra la volũtad del Rey: porque no pudo detener aquella gente: y antes que salieſſen de Cataluña, fueron requeridos los capitanes muchas vezes, que por guardar la concordia, fuessen a poner cerco sobre Tortosa, o Lerida: y no curando se dello, se quisieron boluer a Francia: dexando a toda Cataluña en tanta, y por ventura mayor rebelion, y inobediencia, que estaua antes de su entrada. De manera, que parecio no solo ser expediente, mas necessario, pues no se podia hazer otra cosa, dexar los yr: y aunque se les dio orden, que se tornassen por donde auian entrado, jamas quisieron: y luego se entendio la causa con que lo hizieron: porque como estuuieron en Aragon, el Rey quiso hazer la guerra a don Iuan de Ixar Conde de Aliaga: que entonces estaua fuera de su obediencia: con algun esfuerço de gente de armas de Castilla, que auia entrado en su ayuda: y en lugar de tomar las armas contra el, no solo desistierõ de hazer la guerra al Conde, pero aun tuuieron su intelligencia con el: por induzimiento del Licenciado de Ciudad Rodrigo: que fue embiado por el Rey de Castilla, y por el Marques de Villena a los capitanes, y gente de armas de Francia: que fue causa de dar grande animo a los Castellanos: y mucho mayor a sus inobedientes, y rebeldes: y de alli se siguio al Rey vn irreparable daño: y esta fue la principal causa, que los inobedictes del Principado de Cataluña perseueraron en su pertinacia: hasta cerca de diez años. Requerian al Rey de Francia, y a los de su consejo, que por guardar los pactos jurados tan solenemente entre ellos, se contentasse el Rey, como Rey, que se dezia Christianissimo, con la razon, y justicia: por dar de si el exemplo que deuia. Que le deuia bastar, que tanto tiempo vuiesse tenido aquellos estados: lo que no pudo hazer con buena cõciencia: ni exercer jurisdicion: sino como Lugarteniente del Rey: y se contentasse con auer lleuado las rentas dellos: y mandasse que se restituyessen los castillos, y fuerças de Perpiñan, y Colibre: y los otros de Rossellon, y Cerdania: q̃ por el se tenian violentamente. Pero si toda via contra toda verdad, religion, y fe quisiesse aquella suma de dinero, que de ninguna razõ, ni justicia le pertenecia, era el Rey contento que se pagasse considerada la malicia del tiempo: teniendo confiança en Nuestro Señor Dios, que era la suma bondad, y justicia, que dispõdria, y aparejaria caminos por dõde el Rey, o su casa real d̃ Aragon en algun tiempo alcançariã digna satisfacion. Lleuauan los embaxadores orden, que si el Rey de Francia condescendiesse a la restitucion, con la gentileza que se deuia, tratassen de nueua confederaciõ, y liga: mediante el matrimonio de Ioachin Delfin de Viena su hijo, con la Infante doña Isabel su nieta: como estaua acordado: y si ni lo vno, ni lo otro se aceptasse, se hiziessen los requirimictos, que se acostumbran en caso de rompimiento. Detuuieron el Canceller, y los del con-

Año MCCCC. LXXIIII.

sejo del Rey de Francia la respuesta, hasta onze del mes de Mayo: porque su fin era entretener el tiempo: hasta que la gente de guerra, que se juntaua, pudiesse entrar poderosamẽte en Rossellon: y aquel dia el Protonotario Iuan de Amboysa presento vna respuesta a los embaxadores, en nõbre del Rey de Francia: que en cumplimiẽto de muchas razones, y muy bien ordenadas, no se estendio menos, q̃ la suya. Encarecia, q̃ oyo el Rey de Francia la lamentable afflicio del sereniſsimo Rey de Aragon su primo: que por la indignidad, y offensa, que se hazia a su Corona real, pidia con grande instancia confederarse con el: y que le suplicaua, que en su tan siniestro caso, y en vn peligro tan cercano de su persona, y reyno, del qual estauan muy cerca el Rey, y la Reyna su muger, y toda su sucesion, tuuiesse por bien de embiarles su socorro: cõtra la potencia, y desatinada rebelion de los subditos del Principado de Cataluña: que auian tomado las armas: y juntamente con los de Perpiñan, y casi todo Rossellon auian conspirado contra su estado real: con fin de destruyr, y deshazer su memoria: y teniendo a la Reyna cercada con su hijo primogenito, en la ciudad de Girona: adonde estauan en tanto estrecho, que les era forçado ponerse en poder de los rebeldes: si el Christianisimo Rey no los librasse de aquel peligro. Que entonces, queriendo el Rey de Francia con puro coraçon señalar su caridad, y clemencia, con grande benignidad condescendio a los ruegos del Rey de Aragon: y aunque los rebeldes por justificar las causas de vna tan temeraria rebelion contra su Rey, y señor natural, auian publicado casi por todo el mundo, que el Rey de Aragon contra su juramento, y contra la seguridad, que auia dado, y cõtra la ley natural, indeuida, y cruelmente auia hecho morir al Principe de Nauarra su hijo primogenito, legitimo, y natural, y auia cometido muchas cosas muy graues, en perjuyzio dela Princesa de Nauarra su hija, y otras, cuyo silẽcio era mas honesto, que otra mayor declaracio; nunca creyo el Rey de Francia todas estas cosas ser verdaderas: porque no era verisimil, que vn tan grãde, y tan notable Principe intentasse semejantes cosas: ni las cometiesse: ni aun pensasse: y assi no aprouechando aq̃lla nota de infamia, que se diuulgaua por tantas partes, ni pudiendo impidir su proposito tan piadoso; se mouio cõ gran caridad a fauorecerle. Allende desto, aunque se le aduirtio, q̃ aquella guerra, q̃ se mouia entre el Rey de Aragõ, y los Catalanes sus subditos, podia redũdar en grãde ,puecho, y vtilidad suya, mayormẽte cõsiderãdo el buen derecho, y justo titulo, que el pretẽdia tener en los reynos de Aragõ, y Valẽcia, y en el Principado de Cataluña, y sobre ello se le vuiessen descubierto diuersos medios, por los quales muy facilmente pudiera llegar a su fin, y de diuersas partes, como de Italia, Inglaterra, y Alemaña se le vuiessen declarado muy señalados caminos, y medios, q̃ aprouechauã grandemẽte a si, y a su reyno, y q̃ por tener vn muy puxante exercito, y hallarse cõ buen thesoro, de lo q̃l por la gracia de Nro Señor, siẽpre abũdaua, y jũtamẽte cõ ser seruido, y socorrido delos señores de su sangre, y de otros subditos suyos, q̃ en aq̃lla sazõ le erã fieles, y se podia presumir, que cõseguiria su desseado fin, pero pospuesto todo esto, por escusar los males, q̃ se podian seguir en todo el mundo, si los caminos de vna tã perniciosa rebelio no se atajassen, se determino d̃ socorrer al Rey: y fauorecerle en vna tã estrema necessidad: cõ todo su poder. Que para esto se firmo cierta concordia: y aunq̃ para jũtar vn tal exercito, qual se req̃ria, y para q̃ passasse a vna prouincia tan peligrosa, y difficil, señaladamẽte por las estrechas, y difficultosas entradas, y caminos del Cõdado de Rossellõ, donde el Rey de Aragõ ningun fauor tenia, ni era obedecido, era necessario expender vn increyble thesoro: como se gasto en aquel exercito: sin tener quenta de la per-

la perdida, y muerte de muchas perſonas muy ſeñaladas: y de incomparable valor, y fama del dicho exercito, como el ſeñor de Orbal: y otros en numero caſi infinitos: de los quales ninguna recompenſa ſe podria auer: pero cõfiado de las promeſſas hechas por el Rey de Aragõ, y por los ſuyos, condecendio a todo lo q̃ fue pidido por el: y ordenado por los capitulos. Dezia ſe por el Rey de Frãcia, que en aq̃llo que ſe trato, nunca vuo falta ninguna de ſu parte: y muchas por la del Rey de Aragon. Lo primero le informaron al Rey de Francia: que ſu exercito entraria pacificamẽte por Roſſellõ: y fue neceſſario abrir el camino con hierro: y cõ las armas: no ſe hallãdo en los naturales de aq̃l Condado, ſino rebelion: y vna violẽta reſiſtencia, quãto a ellos fue poſsible: como ſe vio manifieſtamẽte en el caſtillo de Salſas. De alli paſſo el exercito por delãte de Perpiñan: ſin intẽciõ de hazer daño alguno a los de la villa: porq̃ ſe auia aſſegurado por el Rey de Aragon: q̃ los de Perpiñan eſtauan en ſu obediẽcia: pero ningũ ſocorro ſe pudo auer dellos: ni refreſco de las coſas neceſſarias: y puẽſtos en armas mataron algunos del exercito. Caminãdo aſsi la via de Girona: dõde la Reyna, y ſu hijo Primogenito eſtauã cercados, y en mucho eſtrecho, y caſi perdidos, ſi por medio de aq̃l exercito no ſe les ſocorriera apreſſuradamẽte, paſſando por el caſtillo del Volo, pidierõ vitualas por ſus dineros: y no ſolo lo denegarõ inhumanamẽte, pero comẽçaron con grãdes denueſtos, ſegũ el vſo delos Catalanes, por vna cõpetidora, y arrogãte coſtũbre, a maltratar el exercito: de dõde a ellos les vino lo que merecian: porque el exercito comouido por ſu proteruia, cõbatio el caſtillo: y ſe apodero del por fuerça de armas: auiendo dentro muchos baſteſteros, y lacayos, q̃ tenian la parte delos rebeldes. Mouiendo de alli el exercito llego al paſſo, que ſe dize el Pertus: ſobre el qual eſtaua vn caſtillo fortiſsimo: que es el de la Guardia: y alli les fue forçado mucho mas que primero, abrir el camino con las armas: porque ſiendo muy angoſto, y difficil, le auiã fortificado con diuerſos reparos: por impidir el paſſo al Condado de Ampurias: de ſuerte, que la Reyna no pudieſſe ſer ſocorrida. Pero aunque de parte del Rey de Aragon, ni vuo ſocorro de gente, ni de vitualas, por cuya falta perecierõ muchos hõbres, y caualos, rõpiendo con poderoſa mano la gente, q̃ eſtaua en ſu defenſa, y con eſtrago ſuyo, paſſarõ adelante: ſiẽdo el Cõdado de Ampurias muy poblado de lugares, y caſtillos: q̃ eſtauan en mucha defenſa: y todo el eſtaua en poder de rebeldes: y por eſta cauſa padecierõ las gẽtes de ſu exercito mucha hãbre: y miſeria: y paſſaron a Girona: peleãdo ſiẽpre con enemigos: y los rebeldes alçarõ ſu cãpo: y ſe puſierõ en huyda: y los q̃ eſperaron, fueron preſos: o muertos. Que aſsi ſe ſiguio, q̃ la Reyna, y ſu hijo, y los q̃ eſtauan con ellos ſe pudieſſen eſcapar del peligro de ſer preſos, o muertos. Tras eſto, quiẽ podia ſer tã imprudẽte, y temerario, q̃ oſaſſe affirmar, q̃ el Rey d Aragõ no eſtuuieſſe obligado a pagar los trezientos mil eſcudos: de q̃ en la primera capitulacion ſe auia tratado: cõſiderado tanto honor, y vtilidad, como ſe le ſiguio deſte ſocorro: del qual ſucedio la ſeguridad de ſu perſona: y dela Reyna ſu muger: y de ſu hijo: y de toda ſu poſteridad: cõ infinito gaſto: ſin q̃ el Rey de Aragõ puſieſſe ſolo vn dinero. Por todo eſto ſe dezia: q̃ no acabaua de marauillar ſe el Rey de Frãcia, q̃ era la cauſa, q̃ el Rey de Aragon, y ſus embaxadores reduziã a la memoria las coſas paſſadas: y oſaſſen dezir, q̃ la primera capitulacion no obligaua al Rey, a cũplir lo q̃ por ella eſtaua capitulado: pues lo que por ella ſe auia derogado, ſe cõfirmo por la ſegũda capitulacion poſtreramente jurada en Perpiñan. Que ſi rehuſaua de pagalle la ſuma delos trezientos mil eſcudos, a lomenos ſe le pagaſſe lo q̃ pareciеſſe auer gaſtado por razon de aq̃l exercito: q̃ le libro de tã grandes peligros, y da

ños: y absoluerle ya de aq̃lla obligacion: porq̃ seria cosa de grãde ingratitud: que auiendo sostenido su exercito tantos daños por su causa, no se consiguiesse por ello ninguna recompensa. Affirmaua se tras esto: que el Rey en empeño de los trezientos mil escudos era obligado entregalle los Condados de Rossellon, y Cerdania: y no le entrego vn solo castillo: sino tan solamente el castillo de Perpiñan: que estaua cercado de sus rebeldes: y fue necessario combatir el real, y estancias de los enemigos: y en esto, y en la conquista de los Condados, auia gastado el Rey de Francia mas de trezientos mil escudos: y otros tantos en la guarda, y defensa de aquella prouincia. A lo que el Rey pretendia, que su exercito no auia assistido hasta auer se conquistado la ciudad de Barcelona, respondian: que la Reyna, y el Principe estando cercados en la ciudad de Girona, estauan en peligro de perder se sin ningun remedio: si no fueran librados por el socorro de su exercito: y se le offrecio al mismo Rey necessidad de quedar desterrado de sus reynos, y señorios: si quisiera escusar otro tal discrimen de su persona: y no le sobreuinieron los males, y trabajos, que se le esperauan por medio de aquel socorro. Quanto mas que de alli se siguio, que cobro todo su patrimonio: lo que no fuera de otra manera. Porque despues de auer puesto en su libertad a la Reyna, y al Principe con la ciudad de Girona, se ganaron por su exercito la ciudad de Tarragona, y Villafranca del Penades: y otros muchos lugares, y castillos: y allende desto estaua el mismo exercito Frances en campo contra la ciudad de Barcelona: haziendo la tala en su territorio, y en la comarca: obrando lo que por vn exercito muy pujante se pudiera executar: de suerte que siendo aquella ciudad perseguida con ordinarias correrias, y combates se reduxo a la obediencia del Rey. Concluya en esta parte, que el exercito del Rey de Francia hizo lo que se podia humanamente, contra grãdes necessidades, y resistencias: y que no era obligado a lo imposible. Pues auiendo estado aquel exercito delãte de Barcelona casi siete semanas, considerando el Rey de Aragon, que por entonces no le podia resultar ningũ prouecho, del detener se sobre aquella ciudad, requirio a los capitanes del Rey de Francia, q̃ passassen a combatir otros lugares de los rebeldes: y assi fuerõ a Tarragona: y por fuerça de armas se reduxo a la obediẽcia del Rey: con otros muchos lugares: y luego se siguio gran hambre, y pestilẽcia en el exercito Frãces: y lo que era peor, los Aragoneses matauan a los Franceses por las casas: y los perseguian como a enemigos: y lleuauan al Rey los muertos, y heridos a su palacio en Çaragoça: y era notorio, q̃ de la hambre, y pestilencia, y de vn tan cruel, y inhumano tratamiento, murierõ mas de dos mil del exercito: y mas de quatro mil cauallos: y por esta causa no se pudo cũplir la capitulacion: y si alguna falta vuo, todo se auia de attribuyr a culpa, o engaño del Rey. Mas en lo que el Rey imputaua de auer ocupado los Franceses la villa, y castillo de Perpiñan, y Colibre, y toda la tierra de Rossellon, y Cerdania, aplicando se las rentas, y emolumẽtos de aquellos estados, no aguardando los terminos de las pagas: pretendiã los del Consejo del Rey de Francia, que el Rey estaua obligado a entregar los por el empeño: por la suma de los trezientos mil escudos: y que no lo hizo: antes perssistiendo los de Perpiñan en su dureza, y rebelion contra el Rey, pusieron cerco contra el castillo: estando dentro Carlos, y Berenguer Dolms: y otras personas señaladas: y no teniendo forma de resistir al furor del pueblo, si el Rey de Francia con grande celeridad no mandara acudir con el socorro, a requirimiento del Rey de Aragon, embio entonces nueuo exercito: cuyo capitã general era el Duque de Nemours: y con el se hallo el Marichal de Frãcia, y otras personas

ſonas muy notables: para ſocorrer a los cercados, y ſojuzgar la villa: que eſtaua rebelde: y era coſa deshoneſta imputar a culpa del Rey de Francia, lo que ſe auia hecho en fauor del Rey de Aragon: y por ſu honra, y prouecho: y que las rentas, que ſe auian lleuado, no yguala uan a los gaſtos, que ſe hizieron en los reparos: deſde el tiempo que los Condados vinieron a ſu poder, y defenſa: porque no los cobraſſen los rebeldes. Quanto a lo que ſe dezia, que el Rey de Francia auia quebrantado la confederacion, y paz que auia entre el, y el Rey de Aragon, publicando la guerra contra el Rey, y embiando grandes exercitos, el vno con el ſeñor de Dunoys, y el otro con el ſeñor Tanneguy de Chatel, ſe dezia que eſto fue: porque el Rey de Aragon mando a los Dolms, q̃ no entregaſſen el caſtillo de Perpiñan al Rey de Frãcia: ni otra ninguna fuerça: y dixeron el Rey, y la Reyna muchas palabras deſhoneſtas de la perſona del Rey de Francia: y que le tenian por ſu capital enemigo: y por eſta cauſa dezia el Rey de Aragon, auer embiado ſus embaxadores al Rey de Ingalaterra, y al Duque de Borgoña: que eran enemigos capitales del Rey de Francia: para hazer no ſolo confederacion, pero conſpiracion contra el. Iuſtificauan ſu cauſa los del conſejo del Rey de Francia, affirmando, que no quiſo el Rey Chriſtianiſsimo dar lugar que con color de paz, y confederacion ſus ſubditos, y del Rey de Aragon fueſſen por alguna via engañados: y acordo, que todas eſtas coſas ſe publicaſſen: porque cada vno ſe guardaſſe de los dañ os, y peligros, que por ſemejantes medios ſuelen acontecer: y con titulo de buena fe, y debaxo de confiança de las confederaciones, que eſtauan entre ellos aſſentadas, ellos padecieſſen la pena ſin ninguna culpa ſuya. Eſto dezian, que ſe deuia attribuyr a grande honra, y alabança del Rey de Francia: y que no era de marauillar, ſi el ſeñor de Dunoys, y el ſeñor Tanneguy de Chatel auian tomado la ciudad de Girona: y los otros caſtillos del Condado de Ampurias: pues el Rey de Aragon ſe auia declarado por enemigo del Rey de Francia. Mas en lo que ſe dezia por los embaxadores, de no auer hecho aquellos capitanes, y gente de armas Franceſa la guerra a don Iuan de Ixar Conde de Aliaga: y que aquel exercito auia buelto a Francia por Nauarra: reſpondian que de aquello no ſe podia imputar culpa alguna al Rey de Francia: porque ni ſe hizo por ſu mandado: ni ſabia ſi ſus capitanes tuuieron juſta cauſa, para hazerlo: pero en lo de la buelta por Nauarra, era muy ſabido, que de neceſsidad ſe vuo de hazer aſsi: y que boluieſſen a ſu caſa por el mas cierto, y facil camino: porque de otra ſuerte, eſtauan en peligro de perder ſe. En lo que tocaua a lo que los embaxadores ſe eſforçauan, de juſtificar la rebelion, y machinada conjuracion, que los Roſſellonenſes cometieron contra el Rey de Francia, leuantando ſe contra el, por procurar lo el Rey de Aragon, dando color a ſu condenado acometimiento, de echar los Franceſes de Perpiñan, y de los caſtillos, y fuerças que ſe tenian por el Rey Chriſtianiſsimo en Roſſellon, que lo hazian por la incõportable dureza de ſus Gouernadores, aquello era leuantado: y fingido: porque antes que los de Roſſellon ſe rebelaſſen contra el juramento, y omenage, que auian preſtado al Rey de Francia, aquellos Condados de Roſſellon, y Cerdania gozauan de vna muy ſoſſegada paz: con entera adminiſtraciõ de juſticia: y nunca aquella tierra de cient años a tras, eſtuuo en tan proſpero eſtado, como lo eſtaua entonces: y toda la gente noble de aquella tierra lleuauan pẽſiones, y gages del Rey. De ſuerte, q̃ dezir, q̃ el Rey de Aragõ ſe auia mouido a yr a Roſſellõ por los clamores, y q̃xas de los de la tierra, era cõtrario de la verdad: antes era coſa muy verdadera, q̃ deſde el tiempo,

Año
MCCCC
LXXIIII.

tiempo, que el Rey de Aragõ passo alla, aquel pueblo de dura ceruiz no pade cio otra cosa, y con razon, sino guerra, y hambre: y casi todo genero de tribulacion: y que no era necessario hazer se mencion en aquella tierra de administracion de justicia: porque se auia ya apartado del vso, y costumbre della. Que era cierto, que posseyendo el Rey de Francia aquellos Condados pacificamente, y con legitimo titulo, la mayor parte de los nobles de aquella tierra se conspiraron, y conjuraron en la prision del señor de Lau Gouernador del Condado: y para inuadir el castillo, y villa de Perpiñan por diuersas vezes: y el Rey de Aragon fue por su persona hasta el castillo de Mortillas: por la execucion de aquella traycion: y que esto no se podria negar: porque Riãbao cauallero de Perpiñan, que auia de entregar vna de las puertas de la villa, lo confesso publicamente delante de todo el pueblo de Perpiñan: y por ello le fue cortada la cabeça. Passados algunos meses dezian, que boluio el Rey de Aragon alla: y por su instancia aquella villa, y muchos castillos se rebelaron contra el Rey de Francia: y assi dezir, que el Rey de Francia no podia, ni deuia embiar su exercito, para conseruar su possession, o para cobrarla, auiendo sido despojado della injustamente, y que el Rey de Aragon podia entrar poderosamente a hazer la guerra, seria vna muy nueua cosa: y estraña: y muy agena de toda razon: y que nunca se auia leydo: ni entendido jamas por algunas chronicas. Quanto a la postrera concordia hecha en Perpiñan a diez del mes de Otubre del año passado, se dezia, que aunque parecia manifiestamente por los articulos de las quexas, que se dieron al Rey de Francia por el Conde de Cardona, y por el Castellan de Amposta, y por las respuestas, que se les dieron, que la mayor culpa, y deffeto, y quebrantamiento de la concordia, fue de parte del Rey de Aragon, pero era verdad, que los castillos, y fortalezas de Rossellon, y Cerdania se auiã de poner en manos de vno de quatro personas, q̃ se nombrassen por el Rey de Francia: y aquel se auia de aceptar por el Rey de Aragon: y assi acepto al señor de Aluda: a quiẽ el Rey de Francia encomendo la guarda de aquellas fuerças: y hizo omenage a don Pedro de Rocaberti Gouernador de Rossellon: segun el tenor de los capitulos: y el castillo de Salsas no se puso en poder dl Gouernador: porque era vno de los castillos exceptados, que auian de quedar en poder del Rey de Francia: y el capitan de aquel castillo hizo por el juramento al señor de Aluda: y que el Rey de Francia mandaria que obedeciesse a don Pedro de Rocaberti. Que no se marauillassen, si la guarnicion de aquel castillo de Salsas se auia fornecido de mas gente: consideradas las nouedades intentadas por el Rey de Aragon: y los suyos: y por los varios excessos cometidos en perjuyzio del Rey de Frãcia: y esto mismo se dezia por la gente de armas Francesa, que auia entrado en el castillo de Perpiñan: y que sino bastaua el juramento, que el capitan de aquel castillo hizo al Gouernador don Pedro de Rocaberti, el Rey de Francia era contento de hazerle: si le hiziesse el Rey de Aragon. Trato se, que se pusiesse en libertad Phelippe Alberto, que estaua detenido en Francia: pues assi fue acordado en la postrera concordia: y el Rey de Francia se escusaua diziendo: que aquel era de su casa, y lleuaua su pension ordinaria: y le auia hecho el juramento, que solian prestar los de su consejo, y sus officiales: y cometio muchas cosas en su deseruicio: y no se podia comprehender debaxo de la capitulacion. Quanto a otra pretension, que auia sobre los lugares de Sant Feliu el alto, y Sant Feliu el baxo, y de la fuente de Salsas dezian, que auia mucho tiempo, que estauan en poder del Rey de Francia: y era materia, q̃ requria nueuo conocimiẽto: sobre lo qual se auia de citar la parte: y quãto a la toma de otro castillo, q̃ se di-

se dezía de Sant Iuan de Plau de Cors, que pretendian los embaxadores auer sido contra la concordia, la escusa era auer se hecho en satisfacion de lo que auia cometido Gallar en la toma dela Torre Cerdana: a donde hizo ahorcar al alcayde de la Torre, que se llamaua Ionicot. De manera, que entre Principes tan enemigos, y que se tenian por tan offendidos el vno del otro, quando las cosas se ponian en mayor rompimiento, se trataua de su justificacion: y tuuo se por muy declarada señal de la guerra, por los embaxadores, que no se les daua lugar de ver al Rey de Francia: porque dauan a entender, que no se auia de determinar aquel negocio por terminos de justicia: si no por las armas: pero ellos yuan tan instruydos, y lleuauan para en caso de disputa tales letrados, que no quisieron ser inferiores en aquella parte: y por ser esta differencia tan reñida entre estos Principes, y entre sus successores, de que se siguieron diuersas guerras, y trabajos, no se deue tener por pesadumbre, dar en este lugar tan particular razon de lo que se pretendia por las partes: pues esta contienda duro mas de treynta años: y por el successo que tuuo, importa tanto entender, en que fundauan su justicia: y assi no sera justo, que se dexe de referir la respuesta que se dio por los embaxadores a las justificaciones del Rey de Francia. Como no se dio lugar a los embaxadores, que viessen al Rey, y tuuiessen por muy cierto el rompimiento, deliberaron de partir se de Paris otro dia: que fue a doze del mes de Mayo: y estando de camino para partirse, dieron al Protonotario Iuan de Amboysa, que fue muy principal en el consejo del Rey de Francia, y despues siendo Cardenal lo vino a gouernar todo absolutamente en tiempo del Rey Carlo VIII su hijo, vna cedula de su respuesta: en que se contenia la justificaciõ del Rey de Aragon. Dezia se por su parte: que ellos no dexauan de saber, que el Christianissimo Rey de Francia por derecho de consanguinidad, y como Rey tan poderoso, y que le obligaua su dignidad Real, y por razon dela religiõ, deuia dar todo socorro, y fauor al Rey su señor en su aduersidad. Ni tampoco se quexauã porque pidiendo le socorro, le vuiesse denegado: el qual el dio como por estas razones era obligado: pero del no auer perseuerado, y de auer faltado en el sus ministros, y auer se buelto antes de tiempo sin cumplir los pactos, y condiciones, desto tenia el Rey su señor la quexa: y el sentimiento, que era razon. Mayormente, que no por cumplimiento, si no por contrato, y no de gracia, si no por su sueldo, deuiera perseuerar hasta el fin de la guerra, en continuar el socorro: y con razon se pretendia, que en fuerça del contrato era obligado a cumplir lo: por tenor de la capitulacion: y siendo la obligacion condicional por ambas partes, no se podia dezir el vno obligado, sino cumpliendo el otro las condiciones, que primero se auian de cumplir. Pues affirmauan, que conforme a esto, el Rey no era obligado a pagar la suma assentada en la capitulacion: sino siguiendo se la reducion de los rebeldes: y dela ciudad de Barcelona con todo el Principado de Cataluña. Porque dezir, que le era imposible a el, y a su exercito esperar aquello, no lo era por imposibilidad del derecho, ni del hecho: pues perseuerar su exercito en el socorro, que estaua concertado, hasta que se reduxera la ciudad de Barcelona, y todo el Principado, no era imposible: y pues el Rey su señor lo acabo sin aquel socorro, y pudo sojuzgar todo el Principado, era de creer, que mas en breue se sojuzgara con el. Conforme a esto, cessando la obligacion, no pudo resultar derecho para ocupar el Rey de Francia a su mano los Condados: siendo obligado a hazer primero aquello, porq̃ se le offrecian en empeño: pues las fortalezas no se auiã de poner en su poder: sino en caso, q̃ hecha

Año MCCCC LXXIIII.

hecha la reducion del Principado, ceſſara la paga del dinero a ſus plazos. Moſtrauan, que no era baſtante razon dezir: que ſe libraron por la entrada del exercito Frances la Reyna, y el Principe ſu hijo del cerco de Girona: pues para aquello, y para mas, y menos que aquello, era obligado el exercito en todo lo que tocaua a la reducion: como quiera, que ſu cediesſe: y no era ſufficiente obra, auer cumplido en vna parte: eſtando el Rey de Frãcia obligado a hecho preciſo. Mucho menos ſe ſatisfazia en affirmar, que entro el exercito por lugares muy fortalecidos: y difficultoſos: y que eſtauan en defenſa en guarniciones delos Catalanes: pues las guerras no ſe ſuelen hazer ſin eſtas difficultades: ni todos los Catalanes concurrian en aquella conſpiracion: porque caſi todos los mas principales, y los mas nobles del Principado, fueron verdaderos fieles, y leales en todo el tiempo de la guerra: con los quales, con el ſo corro, y fauor diuino, el Rey ſu ſeñor auia ſojuzgado todo aquel Principado: y la ciudad de Barcelona del poder de los que no lo eran. En lo que ſe pretendia, que aquel exercito no fue bien tratado, por los ſubditos del Rey: y que no ſe les acudio con las coſas neceſſarias ſe reſpondia: que no era coſa veriſimil, que los que eran mas en numero, fueſſen maltratados de los que eran menos: quanto mas que el Rey con todo ſu eſtudio, y diligencia eſtuuo muy attento, a la conſeruacion de aquel exercito: y las otras coſas q̃ no ſe podian eſcuſar, ni con conſejo, ni con induſtria, no ſe deuian imputar a cargo del Rey: y la ſegunda capitulacion ſe referia a la primera: cuyas condiciones no ſe cũpliendo, ceſſaua la obligacion de la paga de aquel dinero. Mas porque no ſe pudieſſe dezir, que el Rey ſe deſuiaua de la juſticia, los embaxadores en ſu nombre prometian, que ſi quiſieſſe el Rey de Frãcia, que ſe vieſſen las capitulaciones por perſonas de letras en derecho ciuil, que no ſueſſen ſoſpechoſas a las partes, ſeria contento de eſtar a ſu determinacion: o de la mayor parte dellos: con que eſtando el conocimiento pendiente, ſobreſeyeſſe en las coſas de hecho: que ſe amenazauan por el Rey de Francia: y que el Rey por ſu parte haria lo miſmo: y el Rey de Francia eſtaua muy lexos deſto: aunque ſe vuiera de determinar por el parlamento de Paris: y aſsi no ſe quiſo dar lugar, a la teſtificacion deſta reſpueſta: y tuuo ſe mucha ſoſpecha, que querian mandar detener a los embaxadores: eſtando ya de camino: ſino renunciaſſen a la preſentacion della: y aſsi lo hizieron: y fuera de los muros de la ciudad de Paris, viendo ſe en alguna libertad, tomaron por teſtimonio, que por fuerça ſe hizo por ellos aquella renunciacion: en preſencia de Thomas Thaqui embaxador del Rey don Hernando de Napoles: y de vn cauallero, que yua en la compañia de los embaxadores: que ſe dezia Martin de Anſa.

Que el Conde de Cardona, y de Prades, y el Caſtellan de Amposta embaxadores del Rey fueron detenidos en Leon: y Mõpeller: y del cerco, que los Franceſes puſieron ſobre la ciudad de Elna. III.

SALIERON Aquel dia los embaxadores de Paris la via de Leon: auiendo rompido con el Rey de Frãcia: y ſaliendo de la ciudad de Leõ, y eſtando a la puente de Sãti ſpiritus, los hizieron tornar a Leon: y alli los detuuieron con guardas: rompiendo el ſeguro: y ſu fe: y con ellos fueron detenidos ciento y cinquenta gentiles hombres, que yuan en ſu acompañamiento. En el miſmo tiempo començo a cargar gran numero de gente, y artilleria hazia Roſſellon: y ſacaron ſu artilleria en Colibre: y entraron juntamente en Roſſellon quinientas y cinquenta lanças: y grã numero de gente depie: y en ſu entrada comen-

Año MCCCC LXXIIII.

començarõ a hazer la guerra muy cruel, y inhumanamente: y por el miſmo tenor la començo a eſecutar la gente que el Rey tenia por ſus guarniciones: de manera, que el que era priſionero perdia la vida. Con eſta gente ſe publico primero, que embiaua el Rey de Francia al hijo baſtardo del Duque Iuan de Lorena: y que el le ayudaua como valedor: por eſcuſar ſe, que no quebrantaua la paz, y tregua, que tenia con el Rey: pero deſto ſe curo muy poco: y embio ſus capitanes, como a principal empreſa ſuya. Entro luego en aquel Condado la gente Italiana, que auia embiado el Rey de Napoles al Rey ſu tio, en ſocorro de las coſas de Roſſellon: cuyo capitan era Iulio de Piſa: y con otras compañias ſe fueron a poner en Elna. El Rey tenia cortes de aquel Principado en la ciudad de Barcelona: y teniendo ſe el rompimiẽto por cierto deſde veynte y vno del mes de Abril, fue procurando, que ſe mudaſſen las cortes a Girona: porque mejor ſe pudieſſe prouer a la defenſa de Roſſellon. Hallaron ſe en Perpiñan, con la gẽte del Rey, que eſtaua en ella de guarnicion, por principales capitanes Pedro de Ortaffa, y el baſtardo de Cardona: y a catorze del mes de Iunio a la noche ſe fue a alojar aquel exercito delos enemigos entre Vernet, y Perpiñan: y la gente Italiana, que eſtaua en Elna, luego que entro la gente Franceſa, determinaron deſamparar lo que llamauã la villa de a baxo: y començaron a derribar las caſas: y retraer ſe a la fuerça de lo mas alto de la ciudad de Elna. Entonces Bernaldo Dolms Gouernador de Roſſellon, que eſtaua en la defenſa de Elna, acudio a Perpiñan: por ver ſi podria ſacar gente para defender lo q̃ querian deſamparar en Elna: y eſtaua la villa de Perpiñan tan ſola de gente, que aquella miſma noche ſe boluio Bernaldo Dolms a Elna: por procurar, que no ſe deſamparaſſe por los Italianos aquella parte de la ciudad: porque mejor ſe conſeruaſſe la vna, y la otra fuerça. Aquel dia la gente Franceſa no ſe auia eſtendido, ſino haſta Paretſtortes, y a Pia. Eſtaua el Rey aun en eſta ſazon enfermo en Barcelona: que adoleccio de fiebres: que correſpõdiã a quartana: y eſtuuo muy doliente en la caſa de don Nicolas Carroz en la plaça de Santa Ana; y a diez y nueue del mes de Iunio el Regẽte la vegueria de Barcelona mãdo publicar, en virtud de letras reales, la conſtitucion, que obliga generalmente a ſalir a la defenſa del Principado: quando es inuadido de los enemigos: por la nueua que ſe tuuo de la entrada de la gente de Francia en Roſſellon. Auian ſe pueſto los Frãceſes ſobre la ciudad de Elna, a diez y ſiete de Iunio: y aſſentaron ſu cãpo a los caſales de Sant Cybrian: que eſtaua tan cerca como Bayoles de Perpiñan: y eran haſta quinientos hombres de armas: y quatro mil y quatrozientos francarcheros: y eſperauan a Iuan de Fox, ſeñor de Candala: que traya otros doziẽtos hombres de armas: y algunas compañias de francarcheros: y mas artilleria: y entretanto que llegaua, quemaron todos los trigos: y talaron las viñas, y arboles: y eſtaua aquella ciudad muy mal en orden, para eſperar vn tan gran exercito: y teniã mucha neceſsidad de peones: y ſeñaladamente de balleſteros. En la entrada deſte exercito por Roſſellon, fueron ſe alojando entre los lugares de Clayra, Torrellas, Vilaluenga, Santa Maria de la mar, y Canet por lo largo de la ribera: y puſierõ ſus guarniciones en Argiles, Maurelas, y Ceret: por tomar los paſſos: que no pudieſſen entrar los nueſtros en Roſſellon: ni ſalir del: y en Canet deſembarcauan ſus baſtimentos, y municiones. Como en Perpiñan tambien auia poca gente, el Baſtardo de Cardona, que ſe paſſo a poner en Elna, no quiſo ſacar ninguno: y aſsi eſtaua todo el Condado en muy grande peligro: porque por falta de gente, ſe perdio Argiles: que les importaua a los nueſtros grandemente. Deſpues que fueron detenidos los embaxadores, de la manera que ſe ha referido, el Seneſcal de Leon, que llamauan el ſeñor de Baria, los fue a viſitar a

Año MCCCC LXXIIII.

la posada del Conde: que estauan juntos: y alli dixeron al Seneschal, que auian entendido, que no se les auia de permitir, que salieſſen de aquella ciudad: y ellos tenian muy buen seguro del Christianissimo Rey de Francia: y se lo presentaron, y mostraron el original firmado de la mano del Rey: y sellado con su sello: y requirieron, que les dieſſe orden, conforme al tenor del, para proseguir su camino. Respondio les, que el estaua aparejado, para cumplir el mandamiento del Rey: pero que les hazia saber, que por algunas causas el tenia orden, que no se les permitieſſe passar adelante: y que no quisieſſen intentar de poner se en camino: porque no se les permitiria: y hizieron su requirimiento al Obispo de Lombes: y a Glaudo capitan de Rocamora: que eran sus guias, para que los acompañaſſen: y el Obispo dixo, que estaua en orden para hazer lo: pero no podria partir, dentro de tres dias por sus negocios propios. Tras esto mandaron los embaxadores poner en orden los suyos: y fueron a la puerta de la ciudad: y hallaron mucha gente armada: y no les dieron lugar que salieſſen. Esto fue a veynte y siete de Mayo: y tenian gran quenta con sus personas aquellos dos, que los auian de acompañar: y Guido Ducheſay maestre de Ostal del Rey de Francia. Despues fue a Leon por mandado del Rey de Francia el señor de Gaucourt Gouernador de Paris, cõ la licencia, para que se pudieſſen venir a Cataluña: y estando juntos en la Igleſia de Sant Iuan de Leon los embaxadores, y el Obispo de Lombes, y el Gouernador de Paris, y Guido Ducheſay, el Obispo dixo a los embaxadores, que pues ya tenian facultad, para partir se, y venir a Cataluña, y se auian de partir aquel dia, que era a diez de Iulio, les rogaua, que renunciaſſen las presentaciones de los autos, que auia hecho sobre su detencion: porq̃ no les fueſſe forçado de respõder a ellos: y gastar en aquello tiempo: y los embaxadores dixeron, que eran contentos: y renunciaron: pero ya auian protestado, que si lo hizieſſen, seria por justo temor. Con esto se partieron la via de Mompeller: y queriendo salir de aquella villa los detuuieron: diziendo les, que era necessario esperar algunos dias: hasta tener cierta respuesta del Obispo de Albi, y del señor de Candala: y Iuan Dulon señor de Aluda, y Bofillo de Iudice, que eran los generales, que estauã ya en Rossellon, por el Rey de Francia. Tornaron despues a hazer sus protestos al Obispo de Lombes: a veynte y ocho de Iulio: porque auia ocho dias, que los detenian: y respondio el Obispo, que no podiã partir: hasta que el Obispo de Albi, Candala, y el de Aluda fueſſen auisados del mejor camino, y mas seguro, por dõde fueſſen guiados: y que no entendian, que se causaſſe perjuyzio al saluo conduto, por passar se el termino. Esta respuesta les dio el Obispo otro dia a veynte y nueue de Iulio: y fuerõ detenidos: hasta que al Rey de Francia no le quedo que hazer en los Condados de Rossellon: y Cerdania.

Que el Arçobispo de Toledo se descargo cõ el Rey de Aragon: de no quedar obligado a seruirle. 1111.

DESDE el principio del mes de Abril passado estaua el Rey con mas ciertas señales de la guerra con Francia, que de ningun buen medio de concordia: y tan determinado de poner su persona otra vez dentro de Perpiñan, y defender aquel estado, como si fuera quarenta años atras. Esto era despues de las miserias, y calamidades de la guerra passada entre el, y sus subditos: en la qual sus aduersarios el Condestable don Pedro de Portugal, y el Duque de Lorena, y el Duque de Anjous su padre tenian muy limitadas las fuerças, y el poder. Mas agora se començaua guerra de nueuo contra el Rey de Francia vezino;

y tan

y tan poderoso: y que tenia ya muchas fuerças: y las mas importantes en Rossellon: y por escusar la guerra con vn tan gran aduersario, conuenia auer grandes sumas de dineros: o para el desempeño: o para la defensa: y el dinero se auia de sacar de sus reynos: que estauan pobrisimos: por las guerras passadas: y con todas estas miserias el Rey, que conocia quanto importaua tener al Arçobispo de Toledo, sino bien remunerado, alomenos no con desconfiança, que se auia de hazer con el todo quanto ser pudiesse por el, y sus hijos, daua todas las prouisiones, que se le pidian con grandes offrecimientos: porque entre las otras excelentes virtudes, y partes deste Principe, fue en todo el discurso de su vida, de vn animo muy generoso, y magnifico: y sobre manera muy liberal. Començo entonces el Arçobispo de Toledo a descubrir se con el Rey, mas de lo que era su costumbre: y declaro el gran sentimiento, y quexa, que tenia del Principe, y Princesa de Castilla sus hijos: y sobre ello embio a Barcelona diuersas vezes a Enciso su criado. El principio, y fundamento de todo era: que el yuierno passado en Tordelaguna fue mouido al Principe, y a la Princesa la primera vez por Luys de Mesa, y despues por don Hurtado de Mendoça, que si ellos se querian yr a Guadalajara, y desuiar se de las compañias de los seruidores que tenian, las casas del Maestre de Santiago, y de los de Mendoça, y de los de Velasco se juntarian con ellos. Esto se dezia por el Arçobispo, que se les mouio en gran secreto: y como el Rey don Enrique no salio a ello, mouio se aquella platica al Arçobispo de Toledo: fatigando le, que se fuesse a Guadalajara a estar con aquellos Grandes: y se partiesse de las otras parentelas que tenia: y que ellos le recibirian por padre: y se le daria todo lo que demandasse: con tal, que lleuasse consigo a los Principes: y estuuiessen por seguridad de las cosas, que se apuntassen. Dezia el Arçobispo, que no le parecio, que era cosa honesta, poner las personas del Principe, y de la Princesa, y de la Infante su hija por prendas: pues para seguridad de lo que se assentasse, se darian otras de personas, y fortalezas, que bastassen. Que sobre lo mismo, despues que el Arçobispo vino a Alcala, a recibir al Cardenal de Valencia en su Legacia, ouo otras muchas demandas: y respuestas: toda via porfiando, que el Principe, y Princesa, y su hija, o alomenos la Princesa con la Infante se pusiessen en rehenes: juntando con esto lo q̃ se offrecia al Arçobispo: y a bueltas dello, segun affirmaua, grandes amenazas: diziendo, que luego serian cercados, y combatidos: viendo la necessidad del Rey en Perpiñan. Aun con esto fue a la postre el Conde de Haro a Talamanca muy secretamẽte: y el Arçobispo le respondio, que porque viessen, que el no contradezia esta contratacion, por tener el estado en sus manos, ni por otro respeto, diessen forma, como la sucesion les fuesse jurada: segun se apuntaua: y se hiziesse la concordia general entre todos: porque no perdiessen a sus seruidores: que seria mal exemplo para adelante. Haziẽdo se esto, offrecia el Arçobispo, segun el affirmaua, de poner a la Princesa, y a la Infante su hija en Auila, o en Sepulueda, o en Aranda: donde ellos, o los que acordassen, pudiessen estar en su seruicio, y gouernacion: y que el se yria para su casa: y desde ella los seruiria. Para las seguridades, que demandauan, de lo que tocaua al Rey de Castilla, y a las personas, y estados dellos, se dezia: que en los reynos de Aragon se darian: y de las casas del Arçobispo, y de todos los otros parientes, y seruidores de los Principes, se darian las fortalezas: y las personas de hijos, o nietos, o hermanos: y todas las otras firmezas, que quisiessen: pero q̃ no pluguiesse a Dios, que en aquellos reynos, ni fuera dellos

Año MCCCC LXXIIII.

se pudiesse dezir, que por codicia, o por miedo, el mismo Arçobispo lleuaua a poner por prendas, las personas de la Princesa, y de su hija: y que la Princesa bien podia yr, si quisiesse: y lleuar a su hija donde le pluguiesse: para lo qual ella acompañaria: pero por su consejo nunca entraria en rehenes en poder de ninguno. Affirmaua assi mismo, que la Princesa estaua bien en lo hazer assi: y parecio ser bien aconsejada: segun lo que despues passo. Mouio el Arçobispo otro partido de vistas entre el Rey de Castilla, y los Principes: para que alli se saneassen todas las dudas: y dezia, que el esperaua que daria buena quenta de su honra: y de lo que le era encomendado por el Rey de Aragon. Pero como estas negociaciones por todas partes eran fundadas sobre intereses, y no sanos, ni claros fines, nunca se conformaron en ningun medio de las seguridades, que se offrecian: saluo que se diessen aquellas que pidian. Auia se certificado al Rey de Aragon, que esta negociacion propuesta por aquellos Grãdes, fuera concluyda con pacificacion, y entero saneamiento de la sucesion de aquellos reynos: y con grande honra, y vtilidad de los Principes: si el Arçobispo permitiera, que sus personas, y de la Infante su hija salieran de su mano: y se pusieran en Guadalajara: segun se le pidia: y entendio el Arçobispo, que el Rey dio a esto entero credito: mostrando del algun sentimiento. Dezia, que desto ni se marauillara: ni se agrauiara: si su desseo despojado de todo interesse, no se vuiera prouado dias auia, por obras en su seruicio, y de los Principes: offreciendo su persona, y estado, segun era notorio, a tantos peligros, y trabajos: como en aquellos reynos, y fuera dellos era manifiesto: posponiendo todas las otras passiones: y los intereses grandes, que en los tiempos passados, y aun en aquella misma contratacion, se le auian offrecido. Que ciertamente eran mayores, que los que se le proponian por estar los Principes en sus tierras: y a su mano: como ellos querian dezir: porque de aquello, como sabia el Rey de Aragon, no se le auia seguido hasta entonces otro beneficio ninguno, saluo padecer grandissimas congoxas, y peligros de su persona, y estado: y destruycion de su hazienda: poniendo, como el mal sastre, el hilo de su casa: por seruir en los tiempos passados al Rey de Aragon: y despues por hazer el casamiento de los Principes: y defender su clara justicia: sosteniendo cargos importables sobre sus ombros. Entrando en esta platica, dixo Enciso al Rey: que pues en tan largos tiempos auia experimentado el puro desseo, y claras obras del Arçobispo, su señoria deuia creer, que si aquella contratacion de Guadalajara fuera assi llana, como en la corte de su alteza se blasonaua, para su seruicio, y de los Principes sus hijos, no se desconcertara por ningun interesse suyo: ni por passion particular: y affirmaua: que el Arçobispo entendio ser aquel vno de los mayores seruicios, que nunca hizo a los Principes: en no ser en consejo, que sus personas reales, y de la señora Infante se començassen a poner desde temprano en prision: que tal se podia dezir: aunque se hermoseaua el nombre: y assi mismo en no permitir, que dexassen fuera de su partido algunos Grandes: que en el tiempo de su necessidad grande, les auian seruido, y seguido a instancia del Arçobispo: con tan grandes peligros, y trabajos: pues era manifiesto, que porque el Arçobispo lo permitiera, se le offrecian grandes intereses, y honras: con seguridad, y reposo: porque en posponer todo esto, entendia auer les hecho vno de los mas señalados seruicios, que del auian recibido. Auia otra causa de sentimiento muy grande: porque se dixo al Rey: que todo quanto dinero pudo auer el Principe, y lo que el Rey su padre le auia dado, lo vuo el Arçobispo: y lo destruyo: y tenia el Arçobispo por graue, que de aquello que esperaua ser alabado, fuesse disfamado. Tenia el

Arço-

Arçobiſpo por cierto, que ſabia bien el Rey, que quando ſe trataua el caſamiento de los Principes, el dudo mucho de tomar aquella empreſa: por ſe hallar tan deſtruydo, y gaſtado: como a la ſazon eſcapo, de las contiendas del Rey don Alonſo: y aun con otros aſſaz gaſtos, que por ſu ſeruicio antes auia hecho: y por eſto el Rey de Aragon ouo de embiar grandes ſeguridades firmadas, y ſelladas de muchas coſas, que le fueron pididas por la Princeſa. A buelta de aquellas, y de otras que ſe aſſeguraron al Arçobiſpo, no ſegun el dezia, de mercedes nueuas, que le pidieſſe, el Rey aſſeguro de dar dentro de cierto tiempo, cierta ſuma de oro, para pagar las gentes, q̃ erã neceſſarias de ſe juntar: y dello ſe cumplio vna pequeña quantia, que aun no baſto para hazer el primer ayuntamiento de la gente, que el Almirante, y el, y otros ſus parientes hizieron en la villa de Valladolid: porque aun deſpues, no embargante lo que el Principe hizo buſcar ſobre algunas joyas, el Arçobiſpo vuo de empeñar, y malbaratar eſſo poco, que le auia quedado: y aun aquello no baſto: porque en las rentas venideras vuo de librar del ſueldo de aquel tiempo, mas de vn quento. Con eſto affirmaua, q̃ de mas de aquello, podria dar por quentas paſſadas por la mano de ſu primo Gomez Manrique, que era ſu mayordomo mayor, en ſueldo ſolo de las gentes, que auia tenido, y embiado en ſeruicio de los Principes, mas de ſeys quentos: ſin las tierras de las gentes de armas, que auia pagado: por ſoſtener aquella empreſa: que montaua en cada vn año mas de cinco quentos. Eſto dezia ſer ſin otras coſtas grandiſsimas: que ſe le auian ſeguido el tiempo, que el Arçobiſpo anduuo fuera de ſus tierras: y deſpues que el Principe, y Princeſa fueron a ſu caſa: con los embaxadores de Borgoña: y con la yda del Legado: a los quales hizieron grandes fieſtas: a coſta del Arçobiſpo: por lo que tocaua a la honra del Principe: y aun en eſta ſazon embiaua compañias de gente, al Conde de Treuiño: porque por no ſer fauorecido, no ſe apartaſſe de ſu ſeruicio: pues por la parte contraria era reziamente ſocorrido, y ayudado el Conde de Haro. Que agora que conocia, quan mal ſe le agradecian todos eſtos ſeruicios, ſe dolia de lo paſſado: y entendia de emendar lo venidero: pues haſta que ſe prouaſſen otros ſeruidores, no podian ſer conocidos ſus ſeruicios. Confeſſaua, que el ſeñor Rey de Aragon auia hecho merced a Troilos Carrillo del Condado de Agoſta: y aunque parecia auer ſe dado en ſatisfacion de Corella, y de otros lugares, que le fueron prometidos en caſamiento, aquel eſtado ſe auia vendido: y todo el dinero, que ſe ouo del, ſe empleo en la gente, que agora embiaua con el Principe: en ſeruicio del Rey: con lo demas que el auia de poner de ſu caſa: y ſuplicaua, que cierta parte, que quedaua del Condado de Agoſta, la mandaſſe ſu merced recibir: porque con verdad pudieſſe dezir, que no auia recibido merced miguna. Que en las coſas grandes parecia, que podia eſcuſar la poſsibilidad: pero en las pequeñas no auia otra eſcuſa: ſaluo la voluntad: y auer eſte ſentimiento, de no ſe cumplir coſas ſemejantes, le venia de linage: por ſu padre, y ſus tios el Conde Martin Vazquez, y ſus hermanos, y otros parientes, que ſalieron de Portugal: porque no ſe cumplio con ellos cierta palabra, que el Rey les auia dado: y aunque aquellas coſas, que el auia pidido, eran tan pequeñas, era neceſſario, que el ſe quexaſſe por la qualidad: pues en lo poco moſtraua el Rey, la muy poca parte, que en el tenia: lo qual le deſconfiaua de las otras eſperanças mayores: que de razon deuia tener ſegun ſus ſeruicios. Aſsi conocia en quan poco eran eſtimados: que el penſaua ſer muy grandes: y tambien ſe deſcubria, quan deſcuydado eſtaua el

Año MCCCC LXXIIII.

Rey, de los hechos de aq̃llos reynos: q̃ cõ tanto trabajo el Arçobiſpo auia procurado de juntar cõ los del Rey: poſponiẽdo las perſonas, y eſtados de ſus parientes, y amigos: que ſe metieron en aquella peligroſa barca: en la qual auian eſtado, y eſtauan cada dia para ſe anegar: nunca poniendo ſu Alteza los ojos a dar en ello remedio: porque ſi la mitad del peligro, y trabajo, y coſta, que auia pueſto en Roſſellon, ſe puſiera en aquellas coſas de Caſtilla, deſpues que ſe recobro Barcelona, ya eſtuuiera ganado lo de aca, y lo de alla: mas bien parecia, que en todo recibian engaño. Concluya la embaxada de Enciſo: que por eſtas coſas, y por otras, que no eran de encomendar a tercero ninguno, el Arçobiſpo auia deliberado de ſe poner en entera libertad: no para deſeruir al Rey: porque aquello no lo podria acabar con el eſtremado amor, que auia tenido a ſu ſeruicio, mas para no eſtar en aquella obligacion de le ſeruir: en que el miſmo voluntariamente ſe puſo: ſin que vuieſſen precedido beneficios, ni mercedes, como el Rey lo ſabia: y aſsi ſe lo embiaua a notificar para ſu deſcanſo, y deſcargo: para en las coſas venideras. El Condado de Agoſta auia ſido de los de la caſa de Moncada: deſde don Guillen Ramon de Moncadá el primero: a quien el Rey don Fadrique de Sicilia hijo del Rey don Pedro de Aragõ le auia dado, por las Islas de Malta, y del Gozo: que eran de doña Luchina muger de don Guillen Ramon: y poſſeyeron lo los de aquella caſa: haſta que el Rey don Martin de Sicilia dio al Conde don Mattheo de Moncada por aq̃l eſtado, el Condado de Calatanixeta. Deſpues el Rey don Alonſo en el ſegundo año de ſu reynado, hizo merced del Condado de Agoſta a Diego Gomez de Sãdoual Adelantado mayor de Caſtilla: y el le renuncio en el Rey: ſiendo Rey de Nauarra: por el Condado de Caſtro: y hizo merced del el Rey de Nauarra a Sancho de Londoño: que le vendio por cinquenta y dos mil florines a Antonio de Bellom: y boluiendo a la Corona real, ſe dio por el Rey al Principe ſu hijo: y ſe vẽdio a don Guillen Ramon de Moncada Conde de Aderno: reſeruando ſe facultad de poder lo redimir: y de aquella hizo el Rey merced a Troilos Carrillo: y Troilos Carrillo la traſpaſſo en don Lope Ximenez de Vrrea, hijo del Viſorey de Sicilia: por doze mil florines: de ſuerte, que ſegun eſto, no era la merced tal, como el Arçobiſpo, y todos generalmente entendian, que lo merecieron tan ſeñalados ſeruicios: de que reſultaron todos los males, y guerras, que deſpues ſe procuraron contra la ſucceſsion de los Principes: por el deſpecho, y grande deſeſperacion del Arçobiſpo: teniendo, que era tratado con la mayor ingratitud, de que ſe vſo ja mas por Principe ninguno.

De la ſalida del Rey don Enrique, y del Principe don Hernando de Segouia: por la toma, que el Conde de Treuiño hizo de la villa de Carrion: y que el Principe recibio en la villa de Dueñas la embaxada del Duque de Borgoña. V.

QVando el Arçobiſpo de Toledo ſe yua declarando tanto con el Rey, ya el Principe, y la Princeſa trayan grande negociaciõ, por reduzir a ſu opinion los ſeñores de la caſa de Mendoça: y auian dado a entender: que ſino ſe auian pueſto en ſu poder, como ſe les pidia, fue por contemplacion del Arçobiſpo: y que yuan diſsimulando con el: y buſcando ocaſion, para gouernar todas ſus coſas por parecer, y conſejo de aquellos ſeñores: y ſucedio luego de manera, que ſe entendio, que eſtauan ya muy aliados, y confederados con aquella caſa. Porque eſtando la Princeſa, y el Arçobiſpo de Toledo en Segouia, y platicãdo con el Rey, y con el Cardenal de Mendoça, y con otros Grandes dela cõcordia vniuerſal de aquellos reynos, y hallandoſe el

se el Principe en la ciudad de Auila, con algunos caualleros tratãdo sobre lo mismo, porque aquellos no podian entrar en Segouia, sucedio que el Conde de Treuiño, tomo la villa de Carrion: de que el Conde de Benauente se auia apoderado: como se ha referido: y de vna casa, que en ella auia, que era como el solar delos Manriques, hizo fortaleza: y la puso en buena defensa. Cerco el Conde de Treuiño aquella fuerça: y el Conde de Benauente por socorrerla, auia hecho grande ayũtamiento de gente de armas: y de la misma manera le conuino hazer lo al Conde de Treuiño, por defender la villa: y cobrar la fortaleza: y con el concurria el Marques de Santillana: que se mostro por principal en aquel negocio: solo por la naturaleza, que la casa de Mendoça tenia en aquella villa: por los de la Vega, y Cisneros. Por respeto del Marques de Santillana, el Duque de Alburquerque su yerno, y el Condestable de Castilla, y otros muchos señores, y caualleros se yuan apercibiendo: para dar fauor al Cõde de Treuiño: y al Conde de Benauente acudian otros muchos: y por no dexar los llegar a rompimiento, y desuiar los mouimientos, que de tan gran ayuntamiento de personas tan principales se podia seguir, si viniessen a batalla, el Rey de Castilla, y el Principe se fueron hazia aquella comarca: y el Rey se puso en Palencia: y el Principe en Paredes de Naua: y segun entendian las gentes, yuan para defender cada vno su parte: el Rey la del Conde de Benauente, y el Principe la de la casa de Mendoça: que se auia hecho principal en aquella contienda. Pero pusieron se entre ellos de manera, que se escuso el rompimiento: y la fortaleza se entrego al Rey de Castilla: para que la mandasse derribar: y la villa quedasse libre: para la Corona real: que era lo que desseaua el Marques de Santillana: por la memoria de sus aguelos, que estauan enterrados en ella: y trato se, que se diesse recompensa al Conde de Benauente: por la merced, que se le auia hecho de aq̃lla villa. Desta yda, por el fauor que el Principe dio al Marq̃s de Sãtillana, offreciẽdo le de valer le por su persona, si las cosas llegassen a rõpimiẽto, y de ayudar le, gano toda la casa de Mendoça: y a los q̃ la seguian: por tal forma, que sin ninguna duda esperaua, que sus cosas sucederian prosperamente. Derribada la fortaleza de Carrion, en lo qual se entendia a los diez de Mayo, el Principe, y la Princesa se vinieron de Paredes, camino de Segouia: porque pensaua el Principe recibir alli la embaxada del Duque de Borgoña: q̃ le traya el collar del Thuson de oro: y viniendo de Paredes a Dueñas, en el camino se vieron el Principe, y el Marques de Santillana: y el Condestable: y anduuieron dos leguas solos: y offrecieron al Principe aquellos Grandes de mirar por su seruicio: en el ayuntamiẽto, que se auia de hazer en Cuellar: porque por algunos delos principales del reyno, que no entrauan en la cõcordia de Segouia, se mouio, que se tratasse concordia vniuersal: y estaua en tales termínos, que dando conclusion en lo de Carrion, se esperaua, que dẽtro de breues dias se siguiria toda pacificacion: en lo que tocaua a la sucesion. Detuuo se el Principe en Dueñas: porque vuo de recibir alli la embaxada del Duque de Borgoña: y venia el principal en ella Iuã de Reubempre señor de Bieure, que le traya el collar, y deuisa del Thuson: y dos embaxadores del Duque: que eran dõ Ladron de Guevara, y el dotor Hernãdo de Lucena, passaron al Rey de Aragõ: y el señor d̃ Bieure, cõ otros dos fuerõ al Rey d̃ Portugal. Era el de Bieure delos mas principales de aq̃lla casa d̃ Borgoña: y fue eligido a la ordẽ desta caualleria en el mismo tiẽpo, q̃ el Principe: y fue despues muerto en la batalla de Nãcy: cõ su señor el Duq̃ de Borgoña: y hizo se a estos embaxadores grãde recibimiẽto, y fiesta: por los Principes: y Grãdes, q̃ se hallarõ cõ ellos en Dueñas. Estaua tratado por medio de Gomez Manrique, que to-

Año
CCCC
XXIIII.

das las differencias, que auia entre el Rey d Castilla, y los Principes, se pusiessen en poder de seys Perlados, y caualleros: tres de cada parte: y auian se de juntar en dos, o en vn lugar: y dentro de breue tiempo se auian de determinar: y dar orden en el bien, y sossiego de aquellos reynos: y assi conuenia al Principe boluer se a Segouia: y detener se en aquella ciudad cõ la Princesa. En este tiempo el Duque de Medina Sidonia, y el Conde de Cabra solicitauan a furia, que los Principes fuessen a la Andaluzia: y hazian grandes offrecimiẽtos: como lo auian hecho en lo passado. Solo el Conde de Benauente despues del Maestre de Santiago, y del Marques de Villena su hijo, era el que en esta sazõ se declaraua muy contrario de los Principes: y estando en Palencia, publicamente hazia grande instancia, porque el Infante dõ Enrique fuesse jurado por Principe heredero de aquellos reynos: y tenia se del mayor recelo, que de alli adelante lo trabajaria mucho mas: por lo que el Principe se auia declarado en fauor del Marques de Santillana: y del Conde de Treuiño. Tuuo desto el Principe tan gran sentimiento, que de Dueñas embio al Rey a don Luys de Espes Comendador de Sant Pedro de Calanda, de la orden de Sant Iuan su caualleriço mayor: para que le informasse del estado de los negocios: y con el suplicaua le hiziesse merced de las tierras, y rentas, que su primo, y la Infante doña Beatriz su madre tenian en estos reynos: porque ya, segun dezia el Principe, el Rey se lo auia offrecido: estãdo en Perpiñan: y aunque el Rey auia embiado a requerir a su sobrino, que se apartasse del camino que leuaua, con el secretario Iuan Nauarro, no creya el Principe, que hiziessen cosa alguna: por tener bueltos los ojos a otras cosas mayores. Era esto a veynte y seys de Mayo: estando el Principe en Dueñas: y de alli se fue a Segouia: y troco se tan presto la negociacion, que a ocho del mes de Iunio estaua tan caydo el partido del Infante don Enrique, que no se hablaua ya en su casamiento, con la hija de la Reyna: antes se estrechaua el del Rey de Portugal: y assi parecieron ser amenazas del Conde de Benauente.

Que el Principe don Hernando se apodero por fuerça de armas, de la villa de Tordesillas. VI.

SALIO EL Principe d la ciudad de Segouia vn Sabado, a diez y ocho del mes de Iunio con los de su casa, mas de paz, que de guerra: con ardid de yr a apoderar se dela villa de Tordesillas: siendo llamado por los vezinos della: y requerido, por estar tyranizados, y oppressos de Pedro de Mendaña alcayde de Castronuño: que era vn muy valiente capitan: y gran caudillo de toda la gente desmandada de guerra, y de los malhechores d todas aq̃llas comarcas de Castilla, y del reyno de Galizia: de dõde el era natural: y aquel dia se fue el Principe a dormir a Santa Maria de Nieua. Estãdo alli el Domingo oyendo Missa, llegaron Gutierre de Cardenas, Pedro de Auila, y otros caualleros principales de Auila, cõ ciento y cinquenta lanças, de muy luzida, y escogida gente: y despues de comer, el Principe se fue a dormir a Sant Iuste, tres leguas de Olmedo: acompañado de aquellos caualleros: y otro dia partio la via de la Mejorada: monesterio de la orden de Sant Geronimo, que esta media legua de Olmedo: y antes que llegasse a Olmedo, a vna legua, le salio a recibir el Duque de Alua cõ trezientas lanças: y antes de llegar al Principe se apeo: y le fue a besar la mano: y juntos se fueron a la Mejorada. Esto fue a veynte de Iunio: y por el trato que el Principe tenia con los de la villa de Tordesillas, se fue a juntar con el el Almirante: con muy buenas compañias de gente de armas: y fue el Principe con los suyos hasta dos leguas de Tordesillas: y alli se detuuo hasta que

fue

fue de noche: y fueron a passar el vado de Duero con arto peligro: porque el alcayde tenia muy fortalecida la puente: y en amaneciendo se puso el Principe delante de la villa: y el alcayde de Castronuño, temiendo se de los de dentro, no se atreuio a defender la entrada: y dexo algunos de los suyos, que la defendiessen con los del pueblo: y viendo, que los de la villa no querian pelear, retruxeron se aquellos del alcayde a las fortalezas de la villa: y la gente del Principe con escalas: y por vna puerta la entraron sin ninguna resistencia. El mismo dia Pedro de Mendaña con algunos de cauallo, se fue de vna fuerça, que tenia al cabo de la puente de Tordesillas: y recogio se en Castronuño: y puso aquella fortaleza, y otras, que tenia en aquella ribera de Duero, en buena defensa: y fornecio las de mucha gente. Otro dia a veynte y dos de Iunio se dio orden de combatir vna fuerça, que el alcayde auia hecho en Tordesillas, sobre la puerta del mercado: que era la principal: y combatiose a lança, y escudo: y con muy buena artilleria: y estaua tan fortalecida, y en tanta defensa, que fue necessario combatir se por quatro partes: y de vn combate tuuo cargo el Duque de Alua, y del otro el Almirante, y de otro la gente del Principe con los caualleros de Auila: y otro se encomendo a Diego Ruyz de (.·.) ·.·(·.·) con la gente de la villa: y este era por de fuera: por dar fuego a vn baluarte: y a la puerta: porque por alli no pudiessen subir a la fortaleza. Començo se el combate a las quatro horas despues de medio dia: y fue muy terrible: y duro hasta las siete horas: porque a la gente que combatia faltauan çarabatanas, y espingardas: y el combate del Principe, y de los caualleros de Auila, fue el mas peligroso: y adonde se recibio mas daño: y los de dentro se dieron a partido de las vidas: y vuo muchos heridos de los de dentro, y de fuera: y estaua en aquella fuerça vn hijo de Pedro de Mendaña, y quatro hijas, y otros deudos suyos. Tras esto se combatio la fortaleza, que estaua sobre la puente: y aunque auiã rompido la puente por dos partes, no se podia defender mucho tiempo. Entendiendo el Rey de Aragon el estado de las cosas de Castilla, y que el Rey don Enrique mostraua gran voluntad a la concordia, por lo que don Luys de Espes le comunico de parte del Principe, y creyendo, que estauan apareiados, y dispuestos, para que facilmente se diesse paz, y reposo en aquellos reynos, y se siguiesse grande conformidad entre el, y sus hijos, y el Rey de Castilla, y visto, que Pedro Nuñez Cabeça de Vaca era muy acepto al Maestre de Santiago, y bastante para tratar semejantes negocios, le cometio, que en su nombre tratasse con aquellos Grandes de la concordia. Haziendo se el juramento vniuersal por los reynos de Castilla, con voluntad del Rey don Enrique al Principe, y a la Princesa Reyes de Sicilia, como a herederos, y sucessores, se daua orden, que Pero Vaca firmasse confederacion, y liga entre el, y sus hijos, y el Rey de Castilla: o se renouasse la que ya auia entre ellos. Daua se le comision para firmar qualquier assiento, que bien visto fuesse, con el Cardenal de Mendoça, Maestre de Santiago, y con los Duques de Alburquerque, Alua, y Arcualo: y con el Marques de Santillana, y sus hermanos, y con el Conde-stable de Castilla: y los Condes de Treuiño, y Benauente: y con otros Grandes, y ciudades, y pueblos de Castilla: por la seguridad de sus personas, y estados: porque la paz, y concordia se siguiesse: viendo la perdicion, y desolacion de aquellos reynos. En seguridad de lo que tratasse, daua el Rey facultad, que se offreciesse de entregar las fortalezas de Teruel, Borja, y Magallon: y que renunciaria qualquier derecho, que le pertenecciesse en el Infantado:

y en

Año CCCC XXIIII.

y en las tierras, que fueron de su patrimonio: que heredo del Rey su padre: y que se haria matrimonio de don Iuan de Aragon su hijo, que era administrador perpetuo del Arçobispado de Çaragoça, con vna hija del Maestre de Santiago: pero ordenaua, que se tratasse con el medio, y consejo del Arçobispo de Toledo: y el lleuaua ya differente camino de aquel: y el Principe, y Princesa estauan muy confederados con la casa de Mendoça: lo qual se entendia ya por todas gentes.

De la venida del Principe al Rey de Aragon: y de la contienda, que se mouio en el reyno de Valencia por el leuantamiento de la ciudad de Segorbe: y de los de la Baronia de Exerica. Cap. VII.

ESTAVA el Rey en Barcelona quando proueya esto, fatigado de su dolencia: y era a tres del mes de Iulio: y en el mismo tiempo, buelto el Principe de Tordesillas a Segouia, tuuo alli nueua, que estaua muy doliente: y a dos de Iulio delibero partir para Aragon: porque las nueuas que tuuo de la enfermedad del Rey su padre, fueron juntamente con las de la entrada de los Franceses en Rossellon: y acordo se, que la Princesa quedasse en Segouia: por los hechos de aquellos reynos: que parecia estar en buenos terminos: y se auian ya nombrado personas por las dos partes: para dar orden en la paz vniuersal: y se les auia dado muy bastante poder: y el Principe se viniesse a Çaragoça: para procurar, que se embiasse algun buen socorro, para las cosas de Rossellon: y passasse a juntar se con el Rey su padre. En esta sazon estauan el Rey don Enrique, y el Maestre de Santiago en Estremadura: adonde auian ydo, para concertar secretamente el matrimonio de la hija de la Reyna, con el Rey de Portugal: y apoderar se de la ciudad, y fortaleza de Trugillo: para entregar la al Maestre, con consentimiento del Duque de Arcualo: que renuncio a la merced antigua, que se le auia hecho de aquel lugar: por el Maestrazgo de Alcantara: que se proueyo en su hijo: y no se esperaua otra cosa, para cõcluyr el matrimonio del Rey de Portugal con su sobrina, sino que se diesse la possession de Trugillo al Maestre de Santiago: y entretanto que Trugillo se entregaua, y el alcaçar, que estaua en poder de Gracian de Sesse, y le auia de dar el Rey la villa de Sant Felizes de los Gallegos, se detenia el Rey en aquella comarca. Passo el Principe por Alcala, por visitar al Arçobispo de Toledo: que se auia salido de Segouia: quedando con la Princesa el Cardenal de España: y fue se por Guadalajara: donde se detuuo dos dias: y se le hizo muy grande recibimiento, y fiesta por el Marques de Santillana: con quien se comunicaua ya la suma de todos los negocios del estado de los Principes: y se gouernauan por su consejo: y del Cardenal su hermano. Comença se en el reyno de Valencia por este tiẽpo, a comouer vna nueua pendencia: que fue causa de poner todo aquel reyno en armas: y aun mucha parte de las fronteras de Aragon: y se siguieron della grandes insultos, y peleas: leuantando se los pueblos de la ciudad de Segorbe, y de la villa de Exerica, contra sus señores: y aun que lo de Segorbe tuuo principio, por mandar el Rey tomar a su mano, y poder la jurisdicion, y fortalezas, y rentas de aquella ciudad, por castigar al Infante don Enrique, que en tan gran manera de seruia a el, y al Principe su hijo, en las cosas de Castilla, y en tanta auentura auia puesto lo de la sucesion, dieron ocasion los de Segorbe a los de Exerica sus vezinos: para que se leuantassen contra su señor Francisco Sarçuela: pretendiendo, q̃ auian de ser vnidos a la Corona: y q̃ para ello serian fauorecidos del Principe. Muer-

Muerto Francisco Sarçuela, tomaron Iuan de Añon, q̃ era su enemigo, y otros poderosos de aquella villa las armas: alçãdo se con la fortaleza: para tener la por el Rey: y embio el Principe a mandar al Maestre de Montesa Lugarteniente general de aquel reyno, que fuesse a Exerica: y tomasse la villa, y fortaleza a sus manos en nombre del Rey. Pretendia aquel Iuan de Añon, que Francisco Sarçuela injustamente le auia ocupado las heredades, y censos, y bienes que tenia en aquella Baronia de Exerica: y defendia en ella a sus enemigos: y el Iusticia, y Iurados dezian ser vexados: y muy maltratados por sus señores: señaladamente por Francisco Sarçuela: y auer se ocupado las rentas, y emolumentos consignados para la paga de los censos, que estauan cargados sobre el antiguo matrimonio: que no se comprehendian en el contrato de la venta, que se hizo a Francisco Sarçuela Iusticia de Aragon su padre: y que por esta razon se auia de aplicar a la Corona, y patrimonio real. Quedo vn hijo del postrer Francisco Sarçuela, que se llamo Miguel Sarçuela: y quisieran los de la Baronia, que el Principe tomara a su mano el negocio para determinar lo: y estando en Çaragoça, a diez y siete del mes de Agosto auiso al Rey de lo que auia proueydo. Como Miguel Sarçuela se crio en la casa de don Iuan de Ixar Conde de Aliaga, tomo aquel caso el Conde, como si fuera propio: comouiendo todos los Barones, y caualleros de su opinion deste reyno: y del reyno de Valencia: y fue se a la villa de Aliaga por estar mas vezino de Exerica: y junto la gente, que pudo, para cobrar aquella villa: y los lugares, y fuerças de la Baronia: publicando, que aquello estaua a gran cargo de la libertad deste reyno: diziendo, que parecia dormir se la justicia, que hazia en fauor de los señores de vassallos: y que era gran verguença del poco cuydado, que de aquello se tenia: y que por dar razon de si, por el deudo que tenia con Miguel Sarçuela: y por auer se criado en su casa, auia aceptado la tutela: y deliberaua poner por su honra, todo lo que su casa podia suffrir. Con esta determinacion passo el Conde a hazer guerra a los de Exerica con ciento de cauallo, y dozientos lacayos: y hizo talar los lugares de Pina, y las Barracas: y la vega de Exerica. De alli se fue mouiendo entre las partes, que fauorecian a Miguel Sarçuela, y los de Exerica, y sus valedores, que erã muchos, guerra tan encendida, que recibieron las partes en ella mucho daño: y se sacaron grandes presas, y caualgadas de aquella tierra por los del reyno de Aragõ, y aquella contienda duro mucho tiempo.

De la yda del Principe a Barcelona: y del Rey a Castellon de Ampurias. VIII.

DESDE QVE EL Conde de Cardona, y el Castellan de Amposta fueron detenidos en Mompeller, no cesso el Rey de Frãcia continuamente de embiar les a mandar, y requerir, que fuessen donde el estaua: mostrando tener buena voluntad de venir en algun medio de concordia: no embargante, que diuersas vezes le auian escrito, que ya ellos no tenien facultad de poder apuntar ninguna cosa: ni tratar de medios: por la nouedad, que se auia cometido en sus personas: y compañia: y fue les forçado prometer, de boluer al Rey de Francia: pero el Rey no deliberaua por ninguna via, estando ellos detenidos, por qualquier medio entrar en platica alguna con el Rey de Francia: y embio les a mandar, que no fuessen a el: sino lleuando los por fuerça. Parecia a los embaxadores, que si persona de aquel rey no auia de entreuenir en algun medio de cõcordia, de ningũo se podia hazer tanta cõfiãça, como del señor de Cãdala, por saber el Rey, q̃ era muy buen cauallero: y sintieron por tã graue aduersidad, como la de su prision, que les dezian, que el Rey hablando

Año MCCCC LXXIIII.

hablãdo en ella, auia dicho, que ellos por su mismo partido, y por sus fines auian ydo a esta embaxada. Era assi, que en la concordia que postreramente se hizo en Perpiñan, se alterco mucho sobre esta embaxada: y no querian venir los Franceses en la concordia, sin espressa condicion, y promessa del Rey, que embiaria la embaxada: y esta concordia se trato por el Conde, y Castellan: segun ellos dezian, en grã seruicio, y ventaja del Rey: y que della sacaua el Rey gran gloria: y mucha reputacion: y ellos quedauan condenados en veynte mil florines por el sueldo de la gente de armas: sin el qual no se pudiera sacar en aquella sazon tan ventajoso, y hõroso partido. Despues desto dezian, que sabia muy bien el Rey, que pidiendo el Rey de Francia espressamente, que ellos fuessen, el Rey les rogo, y mando, q̃lo hiziessen: y tomassen cargo de tan grande embaxada como aquella, por su seruicio: y vieron claramente, que en aquella coyuntura el Rey de Francia no tenia tan malas intenciones, como se descubrieron despues: si no le vuierã trastornado algunos de estas partes: que auian desseado poco, ni aun desseauan su seruicio: ni la paz, y sossiego de aquellas fronteras: y esto se dezia por el Conde de Pallas: que nunca cessaua de incitar al Rey de Francia a la empresa de Rossellon: y auia en este tiempo guerra entre el Conde de Pallas, y el Bastardo de Bearne: que le daua mucha molestia por el Vizcondado de Castelbo: que era de Madalena de Francia Princesa de Viana, hermana del Rey Luys. Affirmauan el Conde, y el Castellan, que sin duda ninguna esto auia prouocado al Rey de Frãcia: a lo que hizo en su detencion: y en embiar la gẽte de armas, que se junto luego, que ellos estuuieron en Francia: y no entendian, que cessasse aquella esperança: considerando, que sobre el yuierno la gẽte de armas se yua acrecentando. Mostrauan estar con grande quexa del Rey: porque entendian, que sus cosas eran tratadas cerca de su persona real, como si ellos vuieran tomado las armas contra el: y no fuessen tan conocidos en su seruicio: y no les quedaua otro consuelo, en aquella su prision, sino que no podian ya quexarse del Rey de Francia: que los auia destruydo: pues el Rey, por cuyo seruicio auian auenturado sus personas, los trataua de tal manera. Era en fin del mes de Setiembre: y la gente de armas, que venia en esta sazon a Rossellon, caminaua cada dia: y eran nouecientas lanças: y diez mil archeros: y parte desta gente estaua ya en Narbona: y trayan mucha artilleria gruessa: y tambien venian con determinacion de poner se sobre Elna: y tenian de armada seys galeras de Genoueses, y dos naos gruessas, que estauan ya a las Pomegas de Marsella: para cargar de vituallas: y armauan otras quatro galeras en Sahona: y otras dos naos gruessas: y algunas galeaças en Aguas muertas: y todo para hazer vna punta: y estrechar en pocos dias lo de Rossellon: porque no venian con intẽcion de detener se por el yuierno. Por este recelo se determino de poner en quentos las Iglesias de Santa Maria, y de Sant Agustin de Perpiñan: y que se derribassen: porque la villa estaua en mucho peligro por aquella parte: y se fortificaua, y reparaua Elna con gran diligencia: y se yua juntando toda la gente de armas: y la armada de nuestras costas: porque hallassen resistencia por mar, y tierra. Entẽdia se, que importaua tanto esto, que si vna vez conocian esfuerço, y pujança en resistir les, y offender les, no boluerian jamas a esta guerra: y era quitar les del todo la esperãça de cobrar a Rossellon. Mas de parte del animo grande del Rey, fuera la empresa de la defensa de Rossellon bien facil: y assi auia determinado en viendo se conualecido de su dolencia, de partir se luego para Girona, por proueer todo lo necessario para la defensa de Perpiñan, y Elna: y de los otros lugares, que estauan en su obediencia en Rossellon: porque entonces dentro de aquel Condado, era ygual el poder del Rey, con el delos enemigos.

Tambien

Tambien aunque el Rey de Francia auia juntado para esta empresa mayor armada de galeras, de la que acostumbraua, pero confiauan, que de allí a quinze, o veynte dias, solian ser tan furiosos los vientos en aquella mar, que no se podia nauegar sin gran peligro: y si por mar no se diesse orden a la prouision, aunque sobrasse la potencia del Rey, a la delos enemigos, aquello se haria cõ muy escessiuo gasto. Por otra parte como el Rey de Sicilia yua sin gente, y era mucha de reputacion de la empresa, mãdo el Rey, que se detuuiesse en Çaragoça algunos dias: o a lomenos fuesse cõ dozientos de cauallo. Pero a la postre considerando, q̃ el daño de la dilacion de su yda, por esperar la gente, seria mayor, y si sobreuiniesse mas gente Frãcesa, seria quitar le toda la auinenteza de proueer aquellas fuerças, y por consiguiente dar lugar, que aquel estado se perdiesse, se dio orden, que dexãdo el Rey de Sicilia encargados los negocios al Gouernador, y al Iusticia de Aragon, para la expedicion de la gente, que auia de yr de la hueste, y caualgada, se fuesse luego para ver se con el Rey. Despues llegado el Rey de Sicilia a Barcelona muy ahorrado, se tomo otro acuerdo: y se delibero entre el Rey su padre, y el, y los de su consejo, que el Rey se fuesse a poner en Castellon de Ampurias: y se pusiesse en aq̃l lugar muy buena guarnicion de gente: y se fortificasse Figueras: y se embiassen algunas compañias de Vizcaynos, y Nauarros a Elna: con ciertas esquadras de gente de cauallo Italiana: y que el Rey de Sicilia se viniesse a Çaragoça: pues las cosas de Castilla estauan en tal estado, que requerian su presencia: o que estuuiesse muy cerca: y entretãto que no se offreeia mayor fuerça, tuuiesse a los Aragoneses cortes: porq̃ fuesse el Rey seruido en ellas, con gente de guerra, en tanta necessidad. Alli se delibero entonces, q̃ la Infante doña Iuana de Aragon casasse con el Rey dõ Hernãdo de Napoles su primo: estando cõcertado su matrimonio cõ el Infante dõ Fadrique: y era en sazon, q̃ para las cosas de Rossellon, no se hallaua otro recurso, ni remedio mayor, q̃ el socorro de armada, y gẽte de aq̃l reyno. Cõ esta deliberaciõ, el Rey se partio para Girona: y de allí a Castellõ de Ampurias: y el Rey d̃ Sicilia se detuuo en Barcelona algunos dias.

De la buelta del Príncipe don Hernãdo a Çaragoça: por la muerte del Maestre de Santiago. IX.

VINO el Condestable Pierres de Peralta al Rey, y al Principe su hijo con platica de amistad, y confederacion con el Rey de Francia: por medio del matrimonio, que se auia propuesto de la Infante de Castilla, con Ioachin Delfin de Viena: y esto era quando mas yuan cargando las cõpañias de gente de armas, y su Infanteria a lo de Rossellon: y pidia el Rey de Francia, como sino estuuiera en otro pũto su differencia, que se asseguresse la dote en los Condados de Rossellon, y Cerdania. A esta demanda respondieron el Rey, y el Principe, que no era costũbre destos reynos dar a las Infantes hijas de la casa real, empeño de ningun estado: sino dinero de contado: porque la costumbre, y ley de la tierra no lo permitia: y que fue causa dello, porque el señorio de Mompeller, por vn tal matrimonio se ageno de la Corona, y casa de Aragõ. Pero quãto a la deuda, q̃ el Rey de Frãcia dezia q̃ se le deuia por el Rey, se respondia: q̃ entẽdian, q̃ por diuersas razones estauan libres della: y entre las otras, por no auer tenido la gente de armas, q̃ era obligado en la guerra de Cataluña: hasta acabada la empresa: y por no auer guardado los pactos, y cõdiciones, q̃ era obligado. Cõ todo esto offreeia el Rey: q̃ si se queria dexar a conocimiẽto de algunas personas, el pondria la villa de Perpiñan en poder del Condestable Pierres de Peralta: con

Año MCCCC-LXXIIII.

que el Rey de Francia le entregaſſe tãbiẽ el caſtillo: y dentro de dos meſes ſe determinaſſe, lo q̃ fueſſe de juſticia: y ſi eſto no quiſieſſe, ellos teniã por biẽ de poner lo a la fortuna: pues proſeguiã tan juſta querella. Eſtãdo el Rey, y Principe en Barcelona mediado el mes de Otubre dudoſo ſi ſe detendria en aq̃lla ciudad, para acudir a lo de Roſſellõ, a donde el Rey en tã eſtrema edad ponia, y auẽturaua ſu perſona, por la defenſa de aq̃llos eſtados, q̃ erã el Baluarte Cataluña, o ſi acudiria a lo de Caſtilla, como eſtaua acordado, ſucedio la muerte del Maeſtre de Sãtiago: y por eſta nouedad la Princeſa dio gran priſſa a la partida del Rey d̃ Sicilia: como ſi en aq̃llo eſtuuiera el reparo, y remedio de todo: faltãdo vn tan gran aduerſario: y q̃ tan apoderado eſtaua de la perſona del Rey don Enrique. Deſpues q̃ el Rey de Caſtilla ſe boluio de Eſtremadura a la villa de Madrid, q̃do alla el Maeſtre dõ Iuan Pacheco: con deliberacion de partir para Trugillo: y adolecio de tercianas: y curo muy biẽ dellas. Eſtãdo ya libre de aq̃lla dolẽcia, fue lleuado en andas a Trugillo: y llego a vn lugar, que ſe llama Santa Cruz: y de alli no pudo paſſar, ni llegar a Trugillo: q̃ eſta a tres leguas: y hallãdo ſe vna noche, ſegũ deziã, bueno, ſin ningun acidẽte, ſe le hincho la gargãta: y le ſobreuino calẽtura, y vn ſueño tan peſado, que le duro tres dias: y al deſpertar pregunto ſi era entregado Trugillo: y la eſquinẽcia le apreto de manera, q̃ murio en breues dias. Fallecio vn Martes a quatro del mes de Otubre: dela miſma enfermedad, q̃ el Maeſtre dõ Pedro Girõ ſu hermano: y entrego ſe Trugillo quatro dias deſpues de ſu muerte: y della hizo el Rey don Enriq̃ muy grãſentimiẽto: mayor q̃ nunca le vierõ hazer: y luego hizo mereced d̃l Maeſtrazgo de Sãtiago a dõ Diego Lopez Pacheco Marq̃s de Villena ſu hñjo: y le cõfirmo todo lo q̃ tenia de juro en Trugillo: y en Req̃na: y moſtraua tãto amor al Marq̃s, q̃ excedia al q̃ tuuo a ſu padre: y comẽço lo a gouernar todo el Marq̃s abſolutamẽte. Tãbiẽ el Duque de Alburq̃rque ſe comẽço a llamar Maeſtre de Sãtiago: y comẽçaron tãtos a pretẽdello, q̃ ſe dauã arta pena los vnos a los otros. En eſta ſazõ el Cõde de Benauente tenia cercado el lugar de Portillo: y el Rey, y el Cardenal, y el Marq̃s de Villena, q̃ eſtauã en Madrid, publicauan q̃ q̃rian yr a ſocorrer lo: y el Marq̃s tenia a muy buen recaudo el alcaçar, y villa de Madrid: y a muy mejor a la Princeſa doña Iuana hija de la Reyna: y no entrauan en el alcaçar, ſino los del Marques: y del Cardenal: y d̃l Rey muy pocos: y la Reyna eſtaua apartada de la corte, como Diego Enriq̃z d̃l Caſtillo eſcriue, por ſu deſhoneſta vida. El Arçobiſpo d̃ Toledo tenia cercada a Canales: y el eſtaua en Toledo: y yua le mucha gẽte: y la Reyna Princeſa, q̃ eſtaua en Segouia le embio quatroziẽtas lanças, y dos mil peones: y mando yr con eſta gẽte a Gutierre de Cardenas: y q̃ ſe fueſſe cõ ella a Caſaruuios: q̃ es a dos leguas de Canales. Sabida por el Principe la muerte del Maeſtre, partio de Barcelona dentro de tres dias: para yr a Caſtilla: pues cõ ella auia aparejo de grandes nouedades: y no conuenia, q̃ le tomaſſen fuera de aquel reyno: pero llegado a Çaragoça, entendio en aſsiſtir a las cortes, que eſtauã llamadas: porque las coſas de Roſſellon eſtauan en tanto peligro, que era neceſsario, que ſe embiaſſe el mayor ſocorro de gente deſte reyno, que ſer pudieſſe.

De los embaxadores, que el Rey don Hernando de Napoles embio al Rey, para concertar ſu matrimonio con la Infante doña Iuana: y que el Rey procuro, que el Papa ſobreſeyeſſe en la prouiſion del Maeſtradgo de Santiago. X.

ESTAVA el Rey en Caſtellon de Ampurias a quinze del mes de Setiembre: proueyendo en lo que conuenia, para el ſocorro de las coſas de Roſſellon: y de alli ſe paſſo a

ſo a Roſas: donde ſe hazian las prouiſiones neceſſarias por mar: y mando que cinquenta de cauallo, que auia embiado la ciudad de Çaragoça, cuyo capitan era Luys de Alberuela, ſe puſieſſen en Peralada: y eſtando en aquel puerto de Roſas, ſe trato cierto ſobreſeymiento de guerra haſta Nauidad: entre el Rey, y los Duq̃s de Borgoña, y Bretaña de vna parte: y el Rey de Francia por la otra. La Infante doña Iuana eſtaua en Barcelona: que auia ſido habilitada para cõtinuar las cortes de Cataluña: y como ſe auia mouido platica de ſu matrimonio, con el Rey dõ Hernando de Napoles, vinieron para tratar dello, en nombre del Rey don Hernãdo, dos embaxadores: que eran Antonio de Tricio, y el Abbad de Ruſſo: y eſto ſe procuro mucho por el Principe de Caſtilla ſu hermano: y fue conſejo del Maeſtre de Monteſa: que affirmaua conuenir, que en todas maneras el Rey dieſſe ſu hija, o al Infante don Fadrique, o al Rey ſu padre: porque ſino la daua a ninguno dellos, quedarian declarados enemigos: lo que no conuenia: ſino conſeruar aquella caſa: que eſtaua en tanta autoridad, y gratideza. Mayormente, que aquel Principe no perdia ocaſion de aliar ſe, y fortificar ſe quanto podia. Del Papa diſponia como queria: y auia dado a la Infante doña Beatriz ſu hija por muger, a Mathias Rey de Vngria: renunciando le el derecho, y titulo de aquel reyno de Vngria: y eſtaua muy confederado con el Rey de Ingalaterra: y con los Duques de Borgoña, y Bretaña: y con la caſa de Sforça: y con grandes Potentados de Italia: y el Rey, y el Principe ſu hijo eſtauan ſolas: teniẽdo vn enemigo tan poderoſo, y tã declarado como el Rey de Francia. La edad del Rey de Napoles no era muy deſigual: porq̃ tenia quarenta y dos, o quarenta y tres años: y como la Infante era muy diſcreta, y a marauilla hermoſa, y de buena gracia, parecia, q̃ tenian mas cierta la aliãça, y ayuda del padre, q̃ del hijo: q̃ ſe trataua en eſta ſazõ de caſar le con Madama Maria hija del Duq̃ de Borgoña: por lo qual era mas cierto, q̃ le auia embiado ſu padre a Borgoña: que por embialle ſu empreſa, y deuiſa del Armiño: como ſe diuulgaua. Tomo ſe acuerdo con eſtos embaxadores, q̃ el matrimonio ſe effetuaſſe: y a tres del mes de Nouiẽbre ſupo el Principe, por auiſo dela Princeſa, y del Duq̃ de Alua, q̃ don Gabriel Manrique Cõde de Oſorno Comendador mayor de Caſtilla auia prẽdido al Marques de Villena: pocos dias deſpues de la muerte del Maeſtre ſu padre: y dauan gran priſſa de alla, a la partida del Principe: y eſta priſion fue por la cõpetẽcia dela prouiſiõ del Maeſtradgo de Santiago: porq̃ por vna parte el Marq̃s de Villena cõ el fauor del Rey de Caſtilla, penſo ſer preferido a todos: y por otra el Duq̃ de Arcualo hazia muy grãde inſtãcia cõ el Papa, por aq̃lla dignidad: y el Rey de Aragõ por medio del Rey don Hernando ſu ſobrino, y de don Auſias Dezpuch Cardenal de Mõreal procuraua, q̃ el Papa ſobreſeyeſſe en la prouiſion: haſta tãto q̃ el Rey de Caſtilla, y el nõbraſſen tal perſona, q̃ de ſu prouiſion redundaſſe ſoſsiego, y paz en ſus reynos. Eran muchos los q̃ pretẽdian el Maeſtradgo: y el Duq̃ de Alburq̃rque dezia tener muy buen derecho a el: y mas q̃ otro ninguno: y tãbiẽ le pretẽdia el Duq̃ de Medina Sidonia, y el Marq̃s de Sãtillana: y el Cõde de Benauẽte, o pa ſi, o pa el Infante dõ Enriq̃. Por otra parte don Rodrigo Manriq̃ Cõde de Paredes, q̃ ſe llamaua Condeſtable de Caſtilla, eſtaua cõ gẽte en Yepes: y tenia cõſigo muchos de la ordẽ: y trabajaua quanto podia, por auer le: y aun la mas cierta opinion era, q̃ ſegun Dios, y ordẽ le pertenecia. Tãbien auia pareceres, q̃ el del Cõde de Oſorno era buẽ derecho al Maeſtradgo: pues eſtaua en ſu poder el Marq̃s de Villena: y el Marques tenia en Eſcalona la hija de la Reyna doña Iuana: y en aq̃lla prẽda yuatãto, q̃ no era gual recõpẽſa el Maeſtradgo: y era cierto, q̃ ſi el Cõde de Oſorno la podia auer pa entregar la a los Principes,

Año
M CCCC
LXXIIII.

que ellos auiã de trabajar porq̃ el vuiesse al Maestradgo: y quãdo esto no pudiesse, les entregaria al Marq̃s: pa q̃ la cobrasse del. Este mismo partido se creya, q̃ auia de hazer el Cõde de Osorno con el Rey don Enriq̃: de suerte, q̃ parecia estar en su mano el escoger, qual le seria mas cierto, y seguro. Auia offrecido el Arçobispo de Toledo de valer al Cõdestable don Rodrigo Manrique: pero por mas cierto se tuuo, q̃ no auia de faltar al Marques de Villena: pero el Rey don Enriq̃, que amaua en gran mãna al Marques de Villena, se vio con el Arçobispo de Toledo en Villauerde junto a Madrid: y quedaron muy confederados, y conformes: para que de alli adelante el Arçobispo fuesse del todo suyo: y puso el Arçobispo cerco sobre Fuentidueña: que se tenia por el Cõde de Osorno: y el Rey por su persona sobre el Conde: y mientras duraua el cerco, Lope Vazquez de Acuña hermano del Arçobispo, a trato prẽdio a la Cõdessa de Osorno, y a su hijo: y entõces fue puesto el Marq̃s en su libertad. Entẽdio el Arçobispo cõ todas sus fuerças, y casa en la deliberaciõ, del Marq̃s de Villena: porque estaua ya muy entendido, que el, y el Maestre estauã muy confederados en estrecha amistad: y que si el Maestre biuiera, se auiã de seguir tã grãdes nouedades, como despues se siguieron por orden del mismo Arçobispo: y del Marques de Villena: q̃ en aq̃lla parte mostro bien q̃ no hazia falta ninguna su padre. Tenia ya el Arçobispo de Toledo muy descubierto el desgrado, y descontentamiento contra los Principes: y el Cardenal estaua tan puesto en seruir los, y ellos le dauã de si tã gran parte, quanta el se q̃ria tomar: de manera, q̃ por todos se conocia, q̃ se gouernauã por el. Con la nueua de la prisiõ del Marq̃s de Villena, dõ Pedro Fajardo Adelãtado del reyno de Murcia auia comẽçado de apercibir sus gentes, pa apoderar se de lo q̃ pudiesse del Marq̃sado: en nõbre de los Principes: y estollego a terminos, q̃ se comẽço a valer pa ello de dõ Iuã de Cardona: y del Cõde de Oliua, y de Gaspar Fabra: po la empresa era d̃ manera, q̃ req̃ria, q̃ el Principe fuera alla: y aun porq̃ se tenia recelo, q̃ si el Adelantado se apoderaua vna vez de aq̃l estado, fuera muy difficultoso sacarle de su poder: tã grãde era su valor: y tã señoreado estaua dl reyno de Murcia: po el no hizo ningũ mouimiẽto: y como prudente dezia: q̃ q̃ria primero ver algo de lo q̃ seria: pues no tenia grãde necessidad: porq̃ de fuerça se vuiesse de mostrar fuera de sazõ por ninguno: saluo por aq̃llos, a quiẽ auia de seruir: y cõ quien tenia amistad. Sucedio por el mismo tiẽpo, q̃ dõ Thomas Torrellas hijo d̃ Iuã Torrellas, q̃ se llamaua Cõde de Iscla, cõ dos galeras suyas, fue en seguimiento de tres galeotas de Moros: y dãdo les caça fuerõ a dar de las proas en tierra: a la Albufera: en termino de Cartagena: y alli salierõ a tierra: ciento y cinquenta Moros: y dellos tomo el Adelantado los ciento y treynta: y porque dõ Thomas pretẽdia auer parte de aq̃llos Moros, por auer los el hecho saltar a tierra, tomo las tres galeotas, y vna de Pedro Dezpi vassallo del Adelãtado: q̃ la auiã tomado los Moros: y fuesse al puerto de Cartagena pa tratar lo cõ el Adelãtado, po el se auia ya ydo a Murcia. Por esta causa boluiẽdo dõ Thomas la via de Alicãte, hizo presa en algunos nauios de Murcia: y recogio se con ella al puerto de Alicãte: y el Adelantado los comẽço a pseguir como a enemigos: y por interponer se el Maestre d̃ Mõtesa, y dõ Iuã de Cardona a satisfazer los daños, q̃ auian recibido los de Murcia, cesso todo mouimiento de guerra.

Que los q̃ estauan en la defensa de la ciudad de Elna la rindieron a los Franceses. XI.

ENtro el exercito Frãces en Rossellõ en principio del mes de Nouiẽbre: que como esta dicho, era sin las quinientas lãças, q̃ primero entraron, y sin la gente de pie, cuyos capitanes

tanes eran Iuan de Dulon señor de Aluda, Yuon señor Duffon Gouernador de Angameyns, el señor de Albi, el Cap det Ramonet, y el señor de Lussa, noue cientas lanças, y diez mil archeros: con tanta munición, y aparato como si fuera para la empresa del Principado: y vinieron cõ deliberacion, como los primeros, de poner antes el cerco sobre la ciudad d Elna: porque quedassen los de Perpiñan encerrados: y no les pudiesse entrar ningun socorro. El Obispo de Girona, y Iuan Sarriera estauan con algunas cõpañias de gente de cauallo en Baschara: y esperauã con otras a Senesterra: y no auia tal fuerça de gente, ni en la defensa de aquella plaça, ni en la esperança del socorro, estando el Rey casi a vista de los enemigos, que pudiesse resistir a tan grande poder: no estando fortalecida para poder se defender de exercito tan poderoso. Esto era a veynte y ocho del mes de Nouiembre: y otro dia el Obispo, y aq̃llos capitanes por mandado del Rey, passarõ a Figueras: para procurar, que entrasse en Elna, alguna gente: pero no se les dio lugar: y cõbatieron la los enemigos terriblemente: desde que assentaron su cãpo: y rindio se les vn Lunes a cinco del mes de Dezi̇ẽbre a medio dia: y por pacto dexaron yr libremente a don Guillen Ramon de Centellas, que era capitan de algunas cõpañias de gente de armas, y ginetes del reyno de Valencia, y a Iulio de Pisa capitan de la gente de armas del reyno de Napoles: y a los de su cõpañia: y tomarõ por prisioneros a Bernaldo Dolms Gouernador de Rossellon: y otros caualleros: y dẽtro de pocos dias les cortaron las cabeças en el castillo de Perpiñan. Escriue Alonso de Palencia, q̃ fue fama, q̃ dio ocasion para q̃ la gente de guerra, que estaua en la defensa de aq̃lla ciudad, se rindiesse, Iulio de Pisa: y los de sus cõpañias: q̃ comẽçarõ a desanimar la gente: y descõfiar, q̃ se pudiesse defender: y andauã entresi muy discordes: y desauenidos. Dio se tãbiẽ Figueras: y aunq̃ offrecierõ algunos de aq̃l lugar, q̃ si fuessen algunas compañias de cauallo a presentar se ante las puertas del echarian la gente Francesa, de guarnicion, y el Bastardo de Cardona, q̃ estaua en Castellon de Ampurias, embio a Iuan de Salzedo, y a Sancho de Sarauia cõ sus cõpañias de gẽte de armas, y con ellas, y con todas las que estauan en aq̃lla comarca fue don Hernãdo de Rebolledo a presentar se delante de la puerta de Figueras, los de dẽtro la cerraron: y aunq̃ tuuo forma para hablar cõ los principales de la villa, para entẽder si mudariã de su opiniõ, y error, no hizierõ mouimiẽto ninguno.

De las cortes, que el Rey de Sicilia celebro en Çaragoça. XII.

AVIA el Rey de Sicilia embiado a llamar a todos los Barones, y principales caualleros del reyno de Aragon a Çaragoça: para q̃ en su presencia se diesse orden, q̃ el Rey, estãdo las cosas de Rossellon en tãto peligro, fuesse socorrido para la defensa del: con la mas gente q̃ pudiessen: y assistiessen a las cortes. Fueron conuocadas para el primero del mes de Nouiembre: y assistio el Rey de Sicilia a ellas aquel dia en la sala mayor de la Diputacion: y hechas sus prorogaciones ordinarias, propuso la causa de su cõuocacion a catorze del mismo mes. Protestaron los estados del reyno, q̃ segun fuero, no podiã ser cõuocadas, ni celebradas cortes sin la presencia del Rey: y como quiera, q̃ por conuocaciõ del Rey, de Sicilia, como Lugarteniente del Rey ellos se auian jũtado por seruicio del Rey, y suyo, consentiã por esta vez, q̃ las cortes se celebrassen por el Rey de Sicilia: como Lugarteniente del Rey: y aprouarõ la cõuocaciõ de las cortes: y los autos dellas. A esto respondio el Rey de Sicilia, q̃ era notorio, q̃ el Rey su señor estaua absente: y ocupado en la recuperacion de los Cõdados de Rossellõ, y Cerdania: y le auia cõstituydo, y creado

Año MCCCC. LXXIIII.

por ſu Lugarteniẽte gñal: y le dio baſtan te poder para llamar, y celebrar, y contiuuar, y fenecer cortes en cada vno de ſus reynos: y le cõuenia celebrar eſtas cortes: cõſiderãdo las neceſsidades dl Rey: y por el bñficio dl reyno: y cõſentia, q̃ por aq̃lla conuocaciõ, y celebraciõ de cortes, y por los autos dellas, no ſe ſiguieſſe perjuyzio al reyno: ni a ſus fueros, y libertades: y tenia el Rey de Sicilia eſte poder d̃ Lugarteniẽcia, dado en Figueras a catorze dl mes de Abril del año de MCCCCLXXII. Torno deſpues a ꝓponer lo miſmo dela cauſa del llamamiẽto deſtas cortes, y la neceſsidad en q̃ el Rey eſtaua, xxviij dl mes de Nouiẽbre: exhortãdo los q̃ ſe hizieſſe luego el ſocorro: y todos los otros autos q̃daſſen pa el diſcurſo de las cortes. Con eſto, por q̃dar libre para poder acudir dõ de mas cõuinieſſe, ꝓcuraua, q̃ por las cortes fueſſen habilitados la Infante doña Iuana, y el Arçobiſpo de Çaragoça ſus hermanos: pa q̃ pudieſſen aſsiſtir a ellas cõ la autoridad, y poderio real: y ꝓſeguir las, y fenecer las: y embio a Alonſo Carrillo ſu ſecretario a la ciudad de Valẽcia: pa que ſe dieſſe orden, q̃ ſiruieſſe aq̃l reyno, para la defenſa de Roſſellõ, cõ algũa mas gẽte. Entendiẽdo cõ grã diligẽcia en eſto, ſupo la perdida de Elna: y eſtaua con grã pena, viẽdo ſe en diſpuſiciõ tan robuſta, pa lleuar todo el cargo de aq̃lla guerra: y al Rey en tal edad trabajando por ſu perſona en la defenſa de aq̃llos eſtados: por no poder yr a ſeruir a ſu padre ſin grãdes incõuiniẽtes: y ꝓcuraua q̃ los eſtados deſte reyno, le ſiruieſſen cõ cient hõbres de armas, y cõ doziẽtos ginetes. Mayormẽte, q̃ deſpues dela deliberacion del Marq̃s de Villena, no auia coſa nueua en Caſtilla: y todos moſtrauã aparejar ſe pa yr a Segouia: y haziã grãdes offrecimientos en lo q̃ cõuenia al ſeruicio del Principe, y de la Princeſa. Mas en el Principado de Cataluña eſtauã las coſas en grã turbaciõ: cõ la guerra, q̃ ſe hazia tã cruel, y podero ſamẽte por el Rey de Frãcia, en los Cõdados de Roſſellõ: y q̃lquier ſoſpecha cauſa ua al Rey mucha alteraciõ: acordãdo ſe de las coſas paſſadas en aq̃l Principado: durãdo ẽ ſu obſtinaciõ, y rebeliõ el Cõde de Pallas. Dierõ cõ eſta ocaſiõ a entender al Rey algũos, q̃ erã enemigos de dõ Felipe d̃ Caſtro, q̃ por medio d̃ vn Luys Caſtã, lleuaua ſecretas inteligẽcias cõ el Seneſcal de Toloſa, y cõ el ſeñor de Labedã: de hazerſe ſeruidor del Rey d̃ Frãcia: y declararſe por el. Luego el Rey dio auiſo deſto al Rey d̃ Sicilia ſu hñjo: pa q̃ aduirtieſſe, quãto yua en eſto: y quã expediẽte coſa ſeria hazer en ello algũ exẽplar caſtigo: y encargo le, q̃ ſe informaſſe dello muy cautamẽte: y hallãdo ſer aſsi, ſi pudieſſe echar mano aſsi a dõ Felipe, como a Luys Caſtã, hizieſſe dellos, lo q̃ acoſtũbraua hazer de ſemejãtes ꝓſonas. Quãdo el Rey d̃ Sicilia tuuo eſte auiſo, ya los miſmos le auiã informado de aq̃llo: y deſpues eſtãdo cõ algũ recelo deſto, fuerõ al Rey de Sicilia el miſmo dõ Felipe d̃ Caſtro, y dõ Luys d̃ Ixar: y le dixeron, q̃ el Seneſcal de Toloſa muchas vezes auia hablado cõ dõ Phelippe de Caſtro: perſuadiẽdo le q̃ ſe hizieſſe hõbre del Rey de Frãcia: por q̃ le haria muy grã ſeñor en ſu reyno: y reſpõdiẽdo le dõ Phelippe, como quiẽ el era, vino el Seneſcal a Ixar: y hablo cõ el Cõde de Aliaga: offreciẽdo le de parte del Rey de Francia muy grandes coſas: ſi ſe declaraſſe por ſu ſeruidor: y el Cõde le reſpõdio: q̃ no haria ningũa coſa en deſeruicio del Rey: ni del Rey de Sicilia ſu hñjo. Reſpõdio les a eſto el Rey de Sicilia, q̃ parecia muy mal dar lugar q̃ tal perſona eſtrãgera entraſſe a hablar con ningũ vaſſallo del Rey: y de alli adelãte no cõſintieſſẽ tal coſa: mas ellos ſe eſcuſarõ q̃ no ſabiã, q̃ aq̃l vinieſſe con tal ẽbaxada. Cõ eſto auiſo el Rey de Sicilia, q̃ tenia cõcertado vn hecho de q̃ el Rey ſu padre ſeria ſeruido. Eſto fue a diez y nueue del mes de Nouiẽbre deſte año: y luego ſe ſiguio la muerte d̃ Ximeno Gordo ciudadano de Çaragoça: por eſecucion muy nueua, y q̃ puſo mucho eſpanto en las gentes. Era eſte hõbre muy acaudillador de la gẽte popular: ſedicioſo, y como

uedor

uedor del pueblo: grã executor delos eſta tutos d̃ la ciudad: y tã poderoſo en ella en deudos, y pariẽtes, q̃ como era delos mas antiguos, tuuo atreuimiẽto, y oſadia d̃ tener a ſu mano el gouierno de la ciudad: y tyranizarlo: lleuãdo de baxo de ſu capitania toda la gẽte eſcãdaloſa, y amiga de nouedades: y entre ellos muchos malhechores: y delinquentes: q̃ no ſolo poniã la ciudad en alteracion cõ ſus cõtinuas peleas, pero ſalian a robar: y ſaltear los caminos. Demas deſto en la forma de eligir las perſonas, q̃ auiã d̃ tener el gouierno de la ciudad, en cada vn año, cõ malas artes, y peores modos, y medios ponia, y quitaua los q̃ el q̃ria. Era hõbre tã ſedicioſo, y popular cõ la fuerça d̃ la muchedũbre, y tumulto, y ímpetu d̃l pueblo, cõcitãdo, y como uiẽdo toda alteracion, y diſcordia, aſsi en las diſſenſiões delos nobles cõ el pueblo, como en los vãdos particulares, q̃ ſolia induzir el pueblo a ſu volũtad: y alterarle en diuerſos mouimientos. Auia le tenido el Rey en pũto de caſtigar tãto atreuimiẽto: y priuado le delos officios de la ciudad: y el por boluer a tener mãdo eñl gouierno della, hizo al Rey vna muy grã ſugeciõ: que dio al Rey poder abſoluto ſobre las leyes: para q̃ pudieſſe ꝓceder a pena capital contra el: en tanto tuuo el Rey tenerle cierto, y allegado a ſu ſeruicio: ſegũ la mucha parte, q̃ era en el pueblo: como parece por la ſumiſsiõ q̃ hizo: q̃ declara bien, quãta parte era en aq̃llos tiẽpos, no ſolo q̃lq̃er Barõ principal, ꝓ vn ciudadano.

» YO Ximeno Gordo mayor de dias
» ciudadano dela ciudad de Çarago-
» ça, attẽdiẽdo, y cõſiderãdo, q̃ ſin las otras
» mercedes, y bñficios, q̃ vos ſereniſsimo
» ſeñor Rey me auedes fecho, vr̃a Seño-
» ria por ſu merced, e benignidad, me ha
» querido proſeguir de tãta gracia, q̃ me ha
» reſtituydo en los honores, officios, e bñfi
» cios dela dicha ciudad, de q̃ era priuado,
» y deſpojado, por lo qual allẽde d̃l deudo
» de fidelidad, q̃ como vaſſallo, e ſubdito
» de vr̃a Señoria, vos ſoy tenido, ſoy obli-
» gadiſsimo de ſeruir a vr̃a alteza: reconociẽdo por tãto el bñficio, e merced q̃ vr̃a
» Mageſtad me ha fecho, como quier que
» por el dicho deudo de fidelidad a lo in-
» fraſcrito fueſſe, e ſea tenido, e obligado,
» con, e por tenor dela preſente deliberada
» mẽte, e de mi cierta ſciẽcia, e cõſulta ꝓme-
» to, cõuẽgo, e me obligo a vr̃a Señoria, e
» aũ juro a Nr̃o Señor Dios, e a la cruz, e
» ſantos Euangelios, por mi mano corpo-
» ralmẽte tocados, e fago, e preſto ſacramẽ-
» to, e omenage d̃ manos, e de boca, en po-
» der de Pedro Marcuello fijo dalgo, q̃ en
» todos los días de mi vida, de aqui adelan-
» te ſere fiel, e buẽ vaſſallo, e ſeruidor devr̃a
» Señoria: e fare, e obrare cerca de vr̃a Alte-
» za, todas aq̃llas coſas, q̃ bueno, e verdade-
» ro vaſſallo, e ſeruidor deue obrar cerca
» de ſu Rey, e ſeñor. E q̃ toda via, q̃ en el ca-
» pitulo, y conſejo dela dicha ciudad, o en
» cortes del dicho reyno, o en otra qual-
» quier corte, o cõſiſtorio, adõde yo entre-
» uendre, o ſere, ſe tratara de fechos ꝓpios
» de vr̃a Señoria, dare mi voto, en q̃ el ſer-
» uicio de vr̃a Señoria, ſe faga: e trabajare
» cõ todo mi leal poder, con todos mis pa-
» riẽtes, amigos, e parciales, q̃ ellos dẽ ſu vo-
» to, e adherezcã a vr̃a volũtad: prefiriẽdo
» vr̃o ſeruicio, a todo q̃lq̃er intereſſe mio, e
» d̃l dicho reyno, e ciudad: cõ tãto q̃ no ſea
» cõtra el juramẽto, por mi preſtado al rey
» no, e ciudad, en mis officios: ſi los terne: e
» eſto fare, e trabajare con todo mi leal po-
» der: toda arte, cautela, fraude, ſimulaciõ, e
» diſsimulaciõ ceſſantes. E ſi por vẽtura, lo
» q̃ a Dios no plega, en alguna delas coſas
» ſuſo dichas yo fallecia, e a vos ſeñor cõſta
» ra verdaderamẽte, yo auer fallecido, quie-
» ro, cõſiento, e me plaze, q̃ vos ſeñor por
» vr̃a ꝓpia autoridad, e real poderio, ſin in-
» ſtãcia d̃ ꝓſona algũa, en aq̃lla forma, e ma-
» nera, q̃ a vos ſeñor plazera, podades ꝓce-
» der cõtra mi: a capciõ de mi ꝓſona: e exe-
» cuciõ, e ocupaciõ de mis bienes: los q̃les
» bienes, por el miſmo caſo ſeã cõfiſcados,
» e anotados, e fechos ſuyos ꝓpios de vr̃a
» alteza: e la ꝓſona mia vr̃a Mageſtad pue-
» da punir, e caſtigar a aluedrio ſuyo: e de
» los bienes diſponer a ſus ꝓpios volunta-
» des,

Año
M CCCC
LXXIIII.

» des, como de ſuyos propios: e confiſca-
» dos, e anotados a vueſtra Señoria, en a-
» queſto no ſeruada forma alguna de fue-
» ro, obſeruãcia, ordinaciones, e eſtatutos,
» priuilegios, ni otra ley alguna del dicho
» reyno de Aragon. Al qual fuero, obſer-
» uancia, e ley, firma de derecho, manifeſta
» cion, apelacion, e otro qualquier auxilio,
» beneficio, recurſo, e defenſion, q̃ a mi en
» lo ſuſo dicho ayudar, e aprouechar pu-
» dieſſe, dela dicha mi cierta ſciencia, e con
» ſultamẽte renũcio, e quiero, q̃ no me pue
» dã ayudar, ni valer: e al ſolo jũyzio, e alue
» drio, e volũtad de vr̃a Mageſtad me ſo-
» meto: e quiero q̃ allẽde d̃ todas las penas
» ſuſo dichas, ſi en alguna coſa de las ſuſo
» mencionadas fallecia, lo q̃ Dios no quie
» ra, incida, e incurra en caſo de crimen de
» leſa Mageſtad: e pueda ſer proceedido cõ
» tra mi, como cõtra quebrãtador de ſacra
» mento, e omenage, e perpetrador de cri
» mẽ de leſa Mageſtad. De lo qual quiero,
» e me plaze ſea fecha, e teſtificada por vos
» Phelipe Clemẽte notario, e ſecretario del
» dicho ſeñor Rey carta publica vna, e mu
» chas: tantas quantas neceſſarias ſeran.

MAS con todo eſto aquel era tan ſedicioſo, y tenia tanta parte en el pue-blo, que a los del conſejo del Rey de Sici lia no parecia, que ſe deuia dar la pena pu blicamente: ſino eſecutarla como ſe pu-dieſſe: y tuuo ſe por mas acertado mãdar le venir a ſu palacio: y en vn retrete del, le fue leyda la ſentẽcia de muerte: y fue aho-gado: y de alli con pregones publicos lle uaron el cuerpo al mercado: al lugar del ſupplicio: y por dõ Iuan Lopez de Gur rea, y Torrellas, q̃ regia la gouernacion general por el Principe, ſe hizieron otras eſecuciones en algunos, q̃ eſtauã conde nados a muerte: q̃ eran participantes en diuerſos delitos: de que ſe puſo mucho terror al pueblo: y aſsi aquel, que auia of-fendido, y violado la republica, y la ju-ſticia, lleuo el caſtigo que merecia de ſus culpas: y con el ſe acabo ſu nombre, y fa-milia: ſiendo de las muy antiguas, y hon-radas deſta ciudad.

De la muerte del Rey don Enrique de Caſtilla: y que en la ciudad de Segouia alçaron los pendones reales por la Princeſa doña Iſabel, llamando la Reyna de Caſtilla. XIII.

EN ESTE ESTA do tenia el Principe lo que tocaua al ſocor-ro de Roſſellon, a ſiete del mes de Dezem-bre: y ſucedio luego la muerte del Rey don Enrique: que le hi zo alçar la mano de todo: para auer de acudir a Caſtilla: de donde auia de re-ſultar, no ſolo el remedio de aquella pro uincia, pero de todas las coſas vniuer-ſalmente. Fallecio el Rey don Enrique en ſu alcaçar de la villa de Madrid, vn Domingo a onze del mes de Dezem-bre: aunque Alonſo de Palẽcia eſcriue q̃ a doze de aquel mes antes de amanecer: y fue ſu muerte de muy rezio dolor de co ſtado: aunque andaua, y a muy doliẽte: y los ſuyos tenian por cierto, q̃ murio de veneno: q̃ ſe le dio en Segouia en las fie-ſtas, y viſtas, q̃ tuuo con ſu hermana en aquella ciudad. No dexo teſtamento por eſcrito: pueſto que Hernãdo del Pulgar affirma, que ante Iuan de Ouiedo ſu ſe-cretario, nombro por ſus teſtamentarios al Cardenal de Eſpaña, y al Marques de Villena: y mando que dela Princeſa ſu hĩja ſe hizieſſe lo q̃ el Cardenal, y el Mar ques de Santillana ſu hermano, y el Du-que de Arcualo, y el Condeſtable de Ca ſtilla, y el Conde de Benauente, y el Mar ques de Villena ordenaſſen, que ſe deuia hazer. Diego Enriquez del Caſtillo nin-guna mencion haze, q̃ dexaſſe orden en lo de la ſuceſsion de la Princeſa doña Iua na: y Alonſo de Palencia eſcriue, que ſien do muy requerido por fray Pedro de Maçuelo, que le confeſſo, que declaraſſe ſu voluntad en lo de la ſuceſsion de ſus reynos, reſpondio: que declaraua a ſu hĩja por legitima heredera, y ſuceſſora. Tres dias deſpues de ſu muerte llego al Principe con la nueua della, vn ca-uallero, que el Arçobiſpo de Toledo le

embio

embio desde Alcala: q̃ se dezia Gonçalo de Albornoz: y le requeria, q̃ dexadas las cosas de Aragon, se partiesse luego para aquel reyno: y la carta era deste tenor.

» MVY alto, y muy poderoso Princi
» pe Rey, y señor: Vra alteza sepa: q̃
» ayer Domingo a las dos horas de la no-
» che fenecio el señor Rey: llamado por o-
» tro Rey, q̃ todos los Reyes teneys por
» mayor. Fago lo saber a vra real señoria:
» la qual me parece, q̃ luego sin ningũ dete
» nimiẽto, se deue partir para aca: a mas an
» dar: porque assi cumple al seruicio vro: e
» por agora no es menester mas: Nro Se-
» ñor vra real persona guarde: y muchos
» tiẽpos prospere: y cõserue. De Alcala a
» doze d Deziẽbre del año de M CCCC
» LXXIIII: y en el sobrescrito dezia: Al muy alto, y poderoso Principe, Rey, y señor: mi señor el Rey de Castilla, de Leon, y de Sicilia: Principe de Aragon. De allí a otros tres dias llego dõ Gaspar de Espes camarero del Rey de Sicilia con carta de la Reyna: aunq̃ en ella no se daua tanta prissa a la partida del Rey: como en la del Arçobispo: y sospechauã sus priuados, q̃ se hazia con artificio, de los q̃ tenia la Reyna cerca de si: para assentar, y auẽtajar sus cosas en lo que tocaua al gouierno de aq̃llos reynos: como lo procurarõ al principio del matrimonio. Determino luego el Rey su partida: aunq̃ ninguna resoluciõ se auia tomado en las cortes: sobre lo q̃ tocaua al seruicio, q̃ se auia de hazer, para el socorro de Perpiñan: q̃ estaua en muy gran peligro: y el Rey de Sicilia, vista su dilacion, declaro con solene juramento, que no se detendria en Çaragoça mas de vn dia: y en su presencia se determinarõ de seruir para aquella guerra cõ dozientos hõbres de armas, y trezientos ginetes: por quatro meses: por la entrada delos Franceses: y fue en aq̃llas cortes dado poder a la Infante doña Iuana, para q̃ las pudiesse cõtinuar, y fenecer: y se proueyesse a las otras cosas: considerãdo, q̃ el Rey estaua ocupado en la guerra q̃ le hazia el Rey de Francia: y no podia por su persona cõtinuar las: y tambien teniẽdo consideraciõ a la glorioſa sucesſiõ, q̃ nueuamẽte auia recaydo de los reynos de Castilla, y Leon en el Rey de Sicilia: y en la Reyna de Castilla su muger: y q̃ hasta este dia el Rey de Sicilia auia celebrado las cortes: y por la entrada, q̃ auia d hazer en sus reynos, no podia continuar la corte: y assi tuuierõ por biẽ la corte, y los quatro estados, q̃ la Infante doña Iuana de Aragõ su hermana, siendo cõstituyda por el Rey su padre por su Lugartenicẽte gñal, pudiesse celebrar, y cõtinuar las cortes por aquella vez: y esto se permitio cõ grãdes protestos, y saluas: porq̃ no se hiziesse perjuyzio en lo por venir, a sus fueros, y libertades. Aquel dia, q̃ fue a diez y nueue de Deziẽbre, salio el Rey de Çaragoça: y se fue al monesterio de Sãta Fe: y yua se deteniendo, para prouecr en lo q̃ se offrecia en su entrada en Castilla: y al quinto dia llego a la villa de Almaçan: y desde la raya entro cõ guiõ como Rey de Castilla. Estaua la Princesa en Segouia, quando le llego la nueua dela muerte del Rey su hermano: y luego se hizo vn cadahalso en la plaça de aq̃lla ciudad: y a treze, del mes de Deziẽbre dia de Santa Lucia, subio enel la Princesa: y se leuãtarõ los pẽdones reales: Diziendo, Castilla por el Rey don Hernãdo, y la Reyna doña Isabel su muger, ppietaria destos reynos: y besaron le la mano: y hizierõ el juramẽto de fidelidad: y cõ sus vestiduras reales fue en vn cauallo a la Iglesia mayor: y yuã delante todos los caualleros, y regimiẽto de aq̃lla ciudad a pie: y solo yua a cauallo Gutierre de Cardenas: q̃ lleuaua vn estoque desnudo: y no se hallo grãde ninguno en aq̃lla sazõ cõ la Princesa en Segouia. En el mismo instãte Andres de Cabrera mayordomo del Rey don Enrique, los recibio por Reyes, y señores: y entrego a la Princesa los alcaçares de aquella ciudad: del qual estaua apoderado: y las puertas, y fuerças de aquella ciudad: con el thesoro, y joyas que estauan en los alcaçares: lo qual fue causa, mediãte el fauor diuino,

Año MCCCC LXXIIII.

uino,que muy mas presto pacificassen aquellos reynos. Iuro la Reyna de guardar las leyes,y priuilegios del reyno:y no quisieron jurar al Rey,hasta que fuesse a hazer el mismo juramento.Enel camino recibio el Rey cartas primero del Arçobispo de Toledo,y del Cardenal: y declarauan en ellas la cierta, y pacifica sucesion suya en aquellos reynos:y parecia ello ser assi: considerando la muerte del Maestre de Santiago:y despues la del Rey dõ Enrique: dos muy grandes impedimentos desta sucesion: acaecidos en tan pequeño espacio de tiempo.

Que el Rey dio a don Leonardo de Alagon, y de Arborea la inuestidura del Marq̃sado de Oristan:y del Cõdado de Gociano. XIIII.

Svcedio en este año,q̃ el Rey de Aragõ reduxo a su obediẽcia a dõ Leonardo de Alagõ, y de Arborea:porq̃ el Rey dõ Hernando su sobrino hizo sobre ello muy grãde instãcia:y q̃ le pdonasse los yerros passados:y aũ le hiziesse merced: y dõ Leonardo se fauorecia tanto dello, q̃ no dexo de auer gran sospecha,que auia entre ellos secreta inteligencia: y que se le daria todo fauor de aquel reyno secretamente: como tambien le esperaua del Duque de Milan.Antes que la ciudad de Barcelona se pusiesse en la obediencia del Rey, el Rey dõ Hernãdo embio vn cauallero al Rey, que se dezia Luys Iuan:y con el le declaro, q̃ el Marques de Oristan ternia por bien, q̃ el fuesse medianero entre el Rey, y el:y q̃ el auia embiado a Cerdeña vn cauallero de su casa, para exhortarle,y animarle,q̃ se reduxesse a la fidelidad,y seruicio del Rey:y que mostraua que aquellas amonestaciones auian aprouechado mucho: y que señalaua el Marques,de querer en todo ponerse en las manos, y poder del Rey. Suplicaua muy encarecidamente,que por su amor,y respeto le recibiesse en su buena gracia: y desde entonces se fue entreteniendo el negocio: hasta la venida de dõ Galceran de Requesens Conde de Triuento, y Auellino capitan general de la armada, que el Rey dõ Hernando embio en su socorro: por la guerra de Rossellon.Entonces truxo el Conde de Triuento poder de dõ Leonardo, para que se assentasse la concordia: quedando el cõ el Marquesado de Oristan: y con el Condado de Gociano: y esto se acabo de assentar estando el Rey a las puertas d̃ Argiles enel Cõdado de Rossellon. Lo primero fue concederle: que el Rey le haria de nueuo la inuestidura de aquellos estados,como los tuuieron don Leonardo Cubello su aguelo:y los Marqueses don Antonio, y dõ Saluador sus tios: y que mãdaria pregonar por todos los reynos, y tierras de su señorio a don Leonardo por Marques de Oristan: y Conde de Gociano. Con esto se le auia de otorgar perdon general: y a don Saluador, don Francisco, don Iuan, y don Luys de Alagon sus hermanos: y a otro hermano bastardo, q̃ se dezia don Iuan de Alagon:y a todos sus adherentes: señalando los principales: que eran: Iuan Ribelles,Garcia de Alagon, Ramon de Besora,Leonardo de Tolosa:y Saluador Giso: y a todos los que le auian seguido en la guerra del Marquesado:despues de la muerte del Marques don Saluador su tio. A todos se auian de restituyr sus feudos,y bienes dentro de seys dias:despues q̃ el Conde de Triuento llegasse con sus galeras al puerto de Oristan:y esta cõcordia se auia de confirmar por el Principe: y obligo se a pagar ochenta mil florines. En esto interuinieron el Vicecanceller Iuan Pages, y don Rodrigo de Rebolledo camarero mayor del Rey:y Bernaldo Dolms Gouernador del Condado de Rossellõ. Demas desto,por escusar todo genero de cõtienda,y escandalo, eximio el Rey al Marques, y a sus seruidores de la jurisdiciõ de dõ Nicolas Carroz, y de Arborea Visorey de Cerdeña: y nõbro le por juez a Pedro Pujades Gouernador del

dor del Cabo de Lugodor. Desto se le entrego al Marques el asiento firmado del Rey, por el Conde de Triuento: y pago los quarenta mil florines, y obligo se a pagar los otros quarẽta mil: y entregarõ se a los officiales del Rey las fuerças, y castillos q̃ auia ocupado: q̃ no eran de aq̃l estado. Pero quexaua se el Marques, q̃ el Visorey ninguna cosa cumplia de lo q̃ se auia tratado con el: y q̃ no quiso guardar la fe, y honor del Rey: como deuiera: por q̃ no dio lugar, q̃ en Caller se pregonasse por Marques de Oristan: y auia secrestado los bienes de don Frãcisco de Alagõ, y de su muger: y suegra: y q̃ prohibia al Marques, y a sus hijos, y hermanos, que no entrassen en el castillo de Caller: q̃ era desterrar los de aquella ciudad: y segun la antigua enemistad, que el Visorey tenia a los dela casa de Arborea, nunca podria ser justo juez dellos: y pretendia el Marques, que sus hermanos fuessen exẽptos del Visorey: como el lo era: y q̃ se le permitiesse hazer en el puerto de Oristan, y en su tierra los castillos, y fuerças que quisiesse: y cõprar los lugares, y villas, y fortalezas que le pareciesse. Por parte del Visorey no se guardo lo capitulado: pretendiendo: que el Marques no auia hecho las restituciones a los caualleros: y pueblos como era obligado: y assi quedaron en el mismo rompimiento, que antes: de donde se siguio la perdicion de aquel cauallero: y de su casa: que era vn muy gran estado: y del nombre de los de Arborea para siempre.

EN la Isla de Sicilia por el atreuimiento de algunos Iudios de aquel reyno, que se pusieron en querer arguyr contra nuestra Santa Fe Catholica, el pueblo se puso en armas, para passarlos a cuchillo: y el Visorey don Lope Ximenez de Vrrea por apaziguar la alteracion de la gente popular, mando justiciar hasta seys de los que fueron culpados: pero no basto aquello: para que en muchos lugares no tomassen las armas contra ellos: y pusiessen a saco las Iuderias: y en Noto, y en Modica mataron todos los Iudios hombres, mugeres, y niños: y fueron leuados a cuchillo en la vna Iuderia quinientas personas: y en la otra seys cientas.

Del matrimonio dela Infante doña Beatriz hija del Rey de Napoles cõ Mathias Rey de Vngria: y de la liga de los Potentados de Italia contra el Turco. XV.

TVVO el Rey auiso en el verano passado, q̃ el Duq̃ de Borgoña estaua con mucha quexa, y sentimiẽto: y con recelo dela cõcordia, q̃ se hizo entre el, y el Rey de Francia en Perpiñan: por medio del matrimonio dela Infante de Castilla su nieta eõ el Delfin de Francia: y el mismo deseo ntentamiẽto se supo q̃ teniã el Duque de Bretaña, y el Rey de Inglaterra: como se supo por auiso del ꝓtonotario Hernãdo de Lucena: q̃ estaua por embaxador del Rey de Sicilia: entonces Principe de Castilla, en Bretaña. Para satisfazer aq̃llos Principes, y cõfirmar las eõfederaciones q̃ teniã cõ ellos el Rey, y su hijo, fue embiado a Borgoña, Bretaña, y Inglaterra Vgo de Vrrics. Tambien en este año el Rey de Napoles embio al Infante don Fadrique su hijo a Borgoña con grande aparato, y acõpañamiẽto: cõ esperãça, q̃ el Duque le daria a su hija por muger: y fue cõ el Infante como ayo, Iulio Antonio de Aquabiua hijo del Duque de Atri: que fue vn muy valeroso cauallero. Cõcerto se en el mismo tiẽpo, como se ha referido, matrimonio dela Infante doña Beatriz de Aragõ hija del Rey d̃ Napoles, cõ Mathias Rey de Vngria: q̃ por su grã valor fue preferido, como dicho es, a grandes Principes en la sucessiõ de aq̃l reyno: despues de la muerte del Rey Ladislao: y estaua en pacifica possessiõ de aq̃l reyno: y libre delas guerras, q̃ en el se le auian mouido: de las q̃les auia alcãçado victoria cõ grãde gloria. Cõcerto se este matrimonio con Nicolas Bansio Cõde de Posana su embaxador: en el castillo Nueuo de Napoles a tres del mes

Año MCCCC-LXXIIII.

mes de Setiembre deste año: y solenizo se en presencia del Cardenal de Sant Eusebio: y delos Barones se hallaron a la solenidad de la fiesta, don Iñigo de Avalos Conde de Montedorisi gran Camarlengo, don Hernando de Gueuara Conde de Belcastro, Diomedes Carraffa Cõde de Matalon, don Galceran de Requesens Condè de Triuento, Pascual Diaz Garlõ, y Nicolas de Prochyta mayordomos del Rey de Napoles: y Iuan, y Baptista de Bentiuolla. Auia el Rey de Aragon dado poder al Cardenal de Monreal, y a Gerardo Allata ꝓtonotario del reyno de Sicilia, y a Gonçalo Hernãdez de Heredia hijo de Iuan Hernandez de Heredia señor de Mora, que fue Obispo de Barcelona, y despues Arçobispo de Tarragona, y a Ramon Dusay, que era su procurador en la curia Romana, para que cõ la solenidad acostumbrada, diessen la obediencia al Papa Sixto: y differio se, porq̃ se diesse juntamente con la delos Principes sus hijos: y aun en este tiempo se hazia muy grande instancia, para que el Papa no concediesse la dispensacion, q̃ se pidia para el matrimonio del Infante don Enrique, con la hija de la Reyna doña Iuana: por el perjuyzio del Principe, y dela Princesa sus hijos: y suyo: porque falleciendo la Princesa su nieta sin hijos, sucedia el Rey de Aragon en el reyno de Castilla: y despues de sus dias el Rey de Sicilia su hijo: y cõcediendo se la dispensacion, era dexar continua contienda, y dissension entre ellos. Pero ya en este tiẽpo ninguna quenta se tenia con el Infante: y el Duque de Arcualo, y el Marques de Villena, y los Grandes de su opinion auian buelto todo su pensamiento al matrimonio de aquella Princesa, con el Rey don Alonso de Portugal su tio: porque dandole por competidor al Rey de Sicilia, les parecia, que era el mas aparejado camino para su acrecentamiento.

POR este tiempo considerando el Papa, q̃ cada dia yua creciendo la potencia del Turco, de manera, q̃ ya intentaua la sugecion, y seruidũbre de Italia, procuro con grã cuydado la vnion, y cõfederacion delos Principes, y potentados della: para q̃ mas poderosamẽte se pudiesse resistir a la offensa de tan grande enemigo: cosa q̃ tantas vezes se auia ꝓpuesto, y deliberado, y assentado: sin resultar effeto ninguno. Vinieron en concertarse Nicolas Marcelo Duque de Venecia, y aq̃lla Señoria, y Galeaço Maria Sforça Duque de Milan por si, y por la Duquesa Bona su muger: y por Iuan Galeaço su hijo primogenito: y por los otros sus hijos: y el Comun de Florencia: y para esto se juntaron en Roma Andres Vendramino, y Iuan Moceñigo procuradores de Sant Marco: y Antonio Venerio ciudadano de Venecia: en nombre de aquella Señoria: y Thomas Lorenço Soderino gentil hombre Florentin: y Leonardo Bocta secretario del Duque de Milan: y concertaron su confederacion, y liga: con acuerdo de suplicar al Papa, y al Rey de Napoles, q̃ entrassen en ella, dentro de vn mes. Obligaua se la Señoria de Venecia de tener seys mil de cauallo, y dos mil de pie en tiempo de paz: y el Duque de Milan otros tantos: y la Comunidad de Florencia dos mil de cauallo, y mil de pie: y en tiempo de guerra auian de tener la Señoria de Venecia, y el Duque de Milan cada ocho mil de cauallo, y quatro mil de pie: y el Comun de Florencia cinco mil de cauallo, y dos mil de pie: y era esta confederacion en todo conforme a la capitulacion dela paz, que se auia assentado por el Duque de Milan, y por aquellas Señorias en Lodi, el año de MCCCCLIIII: la qual se confirmo por este assiento.

EN el reyno de Nauarra auia por este tiempo muy cruel guerra entre los de Lussa, y Beamonte de vna parte: que eran fauorecidos por la Princesa doña Leonor: y de la otra por los de Agramõte: que estauan en la obediencia del Rey: de que se siguio, que el Mariscal don Pedro de Nauarra fue muerto en Pamplona, por

na por defender la ciudad: que no se apoderassen della los de Beamonte: y fue muerto el, y otros de su parcialidad por la gente del Conde de Lerin: y vino a poder del Conde, dõ Phelippe de Nauarra hijo del Marichal: y deste destroço quedaron los de Agramonte muy opprimidos: y el Condestable Pierres de Peralta estaua en tanta desesperacion, que no pudiendo ser fauorecido del Rey, se pensaua valer contra sus enemigos, del Rey de Francia: estando las cosas en el Condado de Rossellon en tanta guerra, que no se vieron jamas en mayor peligro: y los de Beamonte començaron a procurar el fauor, y amparo del Rey de Sicilia: despues de la muerte del Rey don Enrique.

Que el Rey de Sicilia fue jurado, y alçado por Rey de Castilla: y de la forma que se delibero se guardasse entre el Rey, y la Reyna: en el gouierno de aquellos reynos. XVI.

DESPVES QVE los Franceses se apoderaron de la ciudad de Elna en Rossellon, el Rey se vino a Barcelona: para procurar de embiar socorro a los de Perpiñan: que en todo padecian estrema necesidad: y tuuo el Rey en aquella ciudad la fiesta de la Nauidad, del año de M C C C C L X X V: y como los Franceses tenian a Elna, y otros castillos, y fortalezas de Rossellon, y el mismo castillo de Perpiñan, era marauilla, que los que estauan en la defensa de aquella villa, se pudiessen defender tanto tiempo: y estaua en muy gran peligro de perder se. La necesidad del dinero era muy grande: y tuuo se por muy señalado seruicio en aquel tiempo, que siruiendo en la guerra por su persona don Rodrigo de Rebolledo, cõ dõ Hernando de Rebolledo su sobrino, socorrio al Rey con diez y seys mil y quinientos florines de oro. El Rey de Sicilia fue a tener la fiesta de Nauidad a la villa de Almaçan: y alli se le hizo gran recibimiento, y fiesta por Pedro de Mendoça señor de aquella villa: que pocos dias despues fue Conde de Montagudo: y de Almaçan continuo su camino por Berlanga, Osma, Aranda, y Sepulueda: y paro en Turuegano: y alli fueron a besar le la mano don Alonso Enriquez Almirante de Castilla, y don Pedro Manrique Conde de Treuiño. Los primeros Grandes, que fueron a Segouia, despues de la muerte del Rey don Enrique, fueron el Cardenal de Mendoça, y el Conde de Benauente: y publicamente juraron a la Princesa por Reyna de Castilla: y luego fue el Arçobispo de Toledo: y en vna sala del palacio, donde la Reyna estaua, le beso la mano: y la recibio por Reyna, y successora de aquellos reynos: y en vn libro Missal hizo publicamente el juramento: y assi lo hizieron don Diego Hurtado de Mendoça Marques de Santillana, don Garci Aluarez de Toledo Duque de Alua, el Almirante, el Conde de Treuiño, el Condestable don Pedro Hernandez de Velasco Conde de Haro, y don Beltran de la Cueua Duque de Alburquerque: y todos los mas de los Grandes, y caualleros hizieron el mismo juramẽto: por sus procuradores: y en las mas ciudades, y villas alçaron por el Rey, y la Reyna, como propietaria, los pẽdones reales. De acuerdo de la Reyna, y del Cardenal, y del Arçobispo de Toledo, y de los otros Grandes, que estauan en Segouia, el Rey se detuuo en Turuegano tres dias: porque entretanto se diesse orden, como fuesse recibido, y alçado por Rey de los reynos de Castilla, y Leon: y querian aquellos Grãdes, que antes desto, se diesse assiento en la forma, que se auia de guardar, en el gouierno: diziendo, y publicando: que era todo a dispusicion de la Reyna. Dauan a entender al Rey, que por astucia, y malicia de algunos se trabaiaua de poner entre el, y la Reyna diuision, y discordia: y los suyos le aconsejauan, que por desuiar la condecendiesse a todo lo q̃ la Reyna

Año MCCCC LXXV.

quiſo. Eſto llego a terminos, que fue neceſſario, que algunos religioſos aconſejaſſen a la Reyna, que no conuenia, que el Rey ſe detuuieſſe por aquella cauſa: y dexaſſe de ſer recibido: pues deſpues ſe podria dar la orden, que mas conuinieſſe entre ellos: y echo ſe mucho de ver: que el tiempo que el Rey ſe detuuo en Turuegano, no fueron a hazer le reuerẽcia fray Alonſo de Burgos, y Gonçalo Chacon, y Gutierre de Cardenas: que erã los mas priuados, y fauorecidos de la Reyna: y por cuyo parecer, y conſejo gouernaua todo lo mas principal de ſu caſa. Entro el Rey en Segouia, a dos del mes de Enero: y auiendo hecho el juramento de guardar las leyes, y priuilegios del reyno, en el camino en el campo fue jurado, y recibido por Rey de Caſtilla, y Leon: y aquellos Perlados, y Grãdes, y los caualleros, que ſe hallaron con ellos, le beſarõ la mano: y le hizieron el juramento, que auian hecho a la Reyna: y le recibieron por ſu Rey, y ſeñor, como a legitimo marido de la Reyna legitima ſuceſſora, y heredera de aq̃llos reynos. Comẽço luego a auer grã des celos, y ſoſpechas, no ſolo entre los Grandes, pero entre el Rey, y la Reyna: ſobre la forma que ſe auia de tener en la gouernacion de las coſas del eſtado, y de la juſticia: y en las q̃ tocauã a la hazieda: y el Arçobiſpo de Toledo tuuo por gran diſfauor, que no le mandaſſen apoſentar en palacio: como antes ſe ſolia hazer: y no quiſo entrar dentro de la ciudad, haſta q̃ ſe le dieſſe el apoſento, como ſolia. La differencia por lo de la gouernacion ſe començo de manera, que no faltaron algunos tan atreuidos, que eran de parecer, que el Rey no auia de llamar ſe Rey de Caſtilla: auiendo ley en aquellos reynos, que diſpone, que quando la Reyna heredera dellos caſare con marido, que no ſea de tanta dignidad, tenga el nombre, y inſignias reales. Hernando del Pulgar affirma, que por otra parte los Grandes, que eran parientes del Rey dezian: que pues el Rey don Enrique auia fallecido ſin dexar generacion, aquellos reynos pertenecian de derecho al Rey don Iuan de Aragon: porque no auia otro heredero varõ legitimo: que deuieſſe ſuceder en ellos: y que aſsi por eſto de pertenecer al Rey ſu padre la ſuceſsiõ de los reynos, como por ſer varon, pertenecia al Rey la gouernacion: y que la Reyna no deuia de entẽder en ella. En contrario deſto, aquel autor ſe pone a declarar, que ſegun las leyes de Eſpaña, las mugeres eran capaces para heredar: y les pertenecia la ſuceſsion en defecto de varon: y quenta las Reynas, que en Caſtilla, y Leon heredarõ los reynos. Pero en lo que ſe dudaua principalmente era: por qual dellos auia de gouernar: por que cierta coſa era, que en los tiempos antiguos, aunque la ſuceſsion del reyno recayeſſe en muger, el gouierno ſiempre fue del marido: y ſi vuo contiẽda entre el Emperador don Alonſo Rey de Aragon, y la Reyna doña Vrraca ſu muger: aquella competencia mas fue por la diſſenſion, y diuorcio, que vuo entre ellos: y la Reyna doña Berenguela nunca gouerno el reyno de Caſtilla en ſu nombre, ſino del Rey don Hernando ſu hijo: pues luego que murio el Rey don Enrique ſu hermano, renuncio ſu derecho de la ſuceſsion en ſu hijo: y aun aquello ſe hizo, porque ſabia, que el Rey don Alonſo de Leon ſu marido auia de tomar el regimiento del reyno a ſu mano: como dello deuia ſer. Mayormente, que en el reyno de Aragon ſe tenia muy gran exemplo deſto: porque la Reyna doña Petronila nunca puſo la mano en el gouierno de ſu reyno: en todo el tiempo que biuio el Principe dõ Ramon Berenguer ſu marido: aunque tambien el dexo de llamar ſe Rey: lo que fue muy fuera de toda razon: y mucho mayor ſin razon, y mas injuſto, y deshoneſto fue, lo que pretendieron las Reynas Iuanas de Napoles: que eſcluyerõ algunos de ſus maridos del nombre, y regimiento del reyno: procurando lo los Barones del: como algunos deſtos Grandes lo penſauan introduzir en Caſtilla.

Señalo

Señaló se en aquella differencia, que vino tambien en disputa de letrados, de muy prudente, y sabio varon, Alonso de la Caualleria: que fue Vicecanceller de Aragon: cuya prudencia, y letras, fueron muy celebradas en aquellos tiempos, no solo en España, pero entre los mas sabios, y famosos letrados de toda Italia. Puso se aquella contienda, que era tan nueua, y de tanta importancia, en la determinacion del Cardenal, y del Arçobispo de Toledo: y declararon la forma, que se auia de seguir, y guardar entre el Rey, y la Reyna, que fue con estas condiciones. El titulo en las letras patentes, y en los pregones, y en la moneda, y sellos auia de ser comun de ambos siendo presentes, o en absencia: y auia de preceder el nombre del Rey: y las armas reales de Castilla, y Leon auian de ser preferidas a las de Aragon, y Sicilia: lo que se ordeno differentemente de lo del tiempo del Principe don Ramon Berenguer: porque las armas de los Condes de Barcelona, se antepusieron a las de Aragon: como de varon. Declaro se, que los omenages de las fortalezas se hiziessen a la Reyna, como se auia hecho desde que sucedio en el reyno: que era de las mayores contiendas, que vuo entre ellos: y las rentas se auian de distribuyr de manera, que se pagassen dellas las tenencias, tierras, mercedes, y quitaciones de officios: y consejo real: y cancelleria: y acostamientos, para las lanças, que pareciessen necessarias: y ayudas de costa: y sueldo de gente continua, embaxadas, y reparos de fortalezas: y de las otras cosas, que pareciessen ser necessarias. Lo que sobrasse, se auia de comunicar por la Reyna con el Rey, como por ellos fuesse acordado. Otro tanto se auia de hazer por el Rey con la Reyna, en las rentas de Aragon, y Sicilia: y de los otros señorios, que tenia, o tuuiesse. Los contadores, thesoreros, y otros officiales, que acostumbrauan entender en las rentas, auian de estar por la Reyna: y las libranças se auian de hazer por su orden: y los pregones de las rentas: pero que el Rey pudiesse disponer de la parte que la Reyna le comunicasse, lo que quisiesse. En las vacaciones delos Arçobispados, Maestradgos, y Obispados, y dignidades, y beneficios se suplicasse en nombre de los dos, a voluntad de la Reyna, segun mejor pareciesse conuenir al seruicio de Dios: y bien de las Iglesias: y al honor de los reynos: y que los que fuessen postulados para ellas, fuessen letrados. En la administracion de la justicia estando juntos en vn lugar, firmassen ambos: y hallando se en diuersos lugares de differentes prouincias, cada vno conociesse, y proueyesse en la prouincia donde estuuiesse: pero estando en diuersos lugares de vna prouincia, o en diuersas prouincias, el que dellos quedasse con el consejo formado, conociesse, y proueyesse en todos los negocios de las otras prouincias, y lugares donde estuuiesse. Esta misma orden se auia de guardar en la prouision de los corregimientos: proueyendo el Rey con facultad de la Reyna: y assi lo declararon: y suplicaron lo mandassen assi cumplir por seruicio de Dios, y suyo: y por bien, y pro comun de sus reynos. Esto se declaro en aquella ciudad de Segouia, a quinze del mes de Enero deste año de MCCCCLXXV: y el mismo dia lo firmaron, y ratificaron: y allende desto el Cardenal, y el Arçobispo de Toledo, y el Almirante, y Conde de Benauente, y los Duques de Alburquerque, y de Alua, don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, el Obispo de Auila, los Condes de Luna, y de Treuiño por ruego, y mandado del Rey, y de la Reyna prometieron, y assegurarón, que cada vno dellos guardaria, y cumpliria aquella orden. Con todas estas seguridades se entendio luego, que ninguna cosa importaua tanto, para la firmeza dela sucesion destos Principes,

como la conformidad, y concordia entre ellos: porque tanta prosperidad como Nuestro Señor les yua encaminando, para llegar a tan alto, y real poder, no parecia, que podia recibir quiebra: sino dellos mismos: de lo qual auia mucho temor: segun la condicion de los Grandes de aquellos reynos, y las continuas mudanças, y alteraciones dellos: pues es tan cierto: que el reyno no recibe muchos Reyes: y el reynar no suffre compañia: y aquellos Grandes, aunque mostrauan venir bien en lo desta sucesion, eran algunos: porque no podian hazer otra cosa: pero bien se entendia, que a este punto estauan muchos con las orejas alçadas: y se apercibian, para disponer lo, lo peor que pudiessen. Porque esta sucesion, aunque estuuiera libre de toda duda, y no tuuiera impedimento de los de fuera, dentro de casa no estaua sin gran peligro.

Que don Luys de la Cerda Conde de Medinaceli pretendio proseguir el derecho de la sucesion del reyno de Nauarra: por la Condessa doña Ana de Nauarra su muger.

XVII.

EL ESTADO en que las cosas se hallauan, quando el Rey don Hernando Principe de Aragon começo a reynar en Castilla, no podia ser mas peligroso: teniendo el Rey su padre tan trauada guerra con el Rey de Francia: y en tanto discrimen, no solo lo de Rossellon, pero lo de toda Cataluña: si la guerra se continuaua con vn aduersario tan enemigo, y tan poderoso. Porque desde la ciudad d Toledo hasta Murcia, no auia quien osasse nombrar el nombre del Rey don Hernando: ni de la Reyna doña Isabel: y toda la tierra estaua por el Marques de Villena: q̃ queria lleuar a los reynos de Castilla, y Leon por Rey, y señor al Rey don Alonso de Portugal: dando le de su mano a la Princesa doña Iuana su sobrina: y solo vn cauallero particular llamado Gutierre Gomez de Fuẽ salida, Comendador de Haro, osaua declarar se a hazer guerra contra el Marques de Villena, y contra Lope Vazquez de Acuña, desde la fortaleza de Haro. El primero que en Galizia los recibio por Reyes, fue don Alonso de Azeuedo, y Fonseca Arçobispo de Santiago: y leuãto suspendones: porque luego acudierõ a Portugal los Condes de Camiña, y Altamira: y los mas señores, y caualleros de aquel reyno: entendiendo, que el Rey de Portugal, aunque no casasse con su sobrina, no la auia de desamparar: ni dexar de fauorecer la: en la que ellos llamauan legitima sucesion: y poco despues aquellos caualleros se juntaron, y entraron en la ciudad de Santiago: con boz de Portugal: haziendo guerra al Arçobispo: hasta que despues embiaron el Rey, y la Reyna por Gouernador a don Enrique Enriquez Conde de Alua. A penas auia entrado el Rey de Sicilia en Castilla, quando se entendio, que todos los Grandes de aquellos reynos se auian de estimar en tanto, y aun algo mas, que en el tiempo, que los dos hermanos contendian por aquel reyno: quando se determinassen de tomar la boz de la Reyna doña Isabel, y del Rey su marido: porque en dos dias, que el Rey se detuuo en Almaçan, el Conde de Medinaceli le embio a requerir con vna cosa bien estraña: y no de las comunes: como los otros Grandes: para que le hiziesse merced de vna ciudad, o villa: sino que le diesse fauor, para proseguir su derecho, en la sucesion del reyno de Nauarra: que dezia pertenecer legitimamente a la Condessa doña Ana de Nauarra su muger hija del Principe don Carlos. Este derecho se fundaua en cierta escritura, que se dezia auer dado el Principe don Carlos a doña Maria de Armẽdarez: de recibir la por muger: si viuiesse della alguna criatura: y mostrauan vn testamento

ſtamento de mano del Principe: en que dexaua por ſu heredera en el reyno de Nauarra, a doña Ana de Nauarra ſu hija, y de doña Maria de Armendarez: y cierto proceſſo de vn juez Apoſtolico, ſobre la legitimacion de la Condeſſa doña Ana: para lo qual auia ſido citada la Infante doña Leonor Condeſſa de Fox: y affirmauan, que ſe dio ſentencia: y por ella ſe declaro por legitima, y heredera la Condeſſa doña Ana. Con eſta demanda auia muchos dias, ſegun Alonſo de Palencia eſcriue, que vn Franciſco de Barbaſtro ſecretario del Rey de Aragon, que caſo con doña Maria de Armendarez, requeria de parte del Conde de Medinaceli al Rey, para que le fauoreciesſe en ſu juſticia: y en aq̃lla villa de Almaçan le eſtrecho de manera, que ponia ſus amenazas: diziendo que no ſe marauillaſſe el Rey, ſi el Conde ſeguia otros caminos: pues en lo del derecho de ſu matrimonio, no le daua ningun fauor: y le preferia a los dela caſa de Fox: ſiendo Franceſes: y el de la caſa real de Caſtilla. Mas el Rey, que ſabia, que todo auia ſido ficion, y inuenciõ de aquel Franciſco de Barbaſtro, y que el Principe don Carlos ſu hermano, en ſu teſtamento, que ordeno el miſmo dia, que murio, o otro antes, dexo por heredera, y ſuceſſora a la Princeſa doña Blanca ſu hermana, le deſpidio diziendo, que no ſe le hablaſſe en tal coſa: y eſtaua bien informado, que aquel auia ſido infamado de auer ordenado falſamente aquella eſcritura, y teſtamento: de que el Conde don Luys hizo tanto caſo, que auiendo deſpues caſado a doña Leonor de la Cerda ſu hija, y dela Condeſſa doña Ana de Nauarra, con don Rodrigo de Mendoça Marq̃s q̃ fue del Zenete: quiſo q̃ le renunciaſſe la hija el derecho, y action, que tenia al reyno de Nauarra. Auia tenido por cierto el Rey de Caſtilla, que el Conde en la turbacion, y guerra que vuo en el reyno de Nauarra entre las partes, auia deliberado entrar poderoſamente en aq̃l reyno: y dello dio auiſo al Rey de Aragon ſu padre: eſtando en Dueñas por el mes de Mayo del año paſſado: y el Rey de Aragon no ſe podia perſuadir, que el Conde emprendieſſe tal coſa: antes entẽdia, q̃ le hallaua muy diſpueſto para ſeruirle. Pero dezia el Rey, que el Conde eſtaua en gran manera ſentido por el hecho de Agreda: y que eſperando ſer fauorecido del Principe, daua fauor a los de aquella villa: y no le ayudaua para cobrarla: pues el Rey de Caſtilla le auia hecho la merced: y que los del reyno de Aragõ dauã mucho fauor a los de Agreda. Procuro entonces el Rey con ſu hijo, que dieſſe orden, como el Conde no fueſſe deſdeñado: ni ſe le dieſſe cauſa de deſcontentamiento: por lo que importaua ſu caſa: y ſino auia forma d̃ entregar le a Agreda: ſe recompenſaſſe en otra coſa: como ſe auia hecho en lo de Carrion con el Cõde de Benauente: y para aſſegurar lo el Rey de ſu voluntad, mando que Vgo de Vrries, que yua a Inglaterra, certificaſſe della al Conde: y a la Condeſſa doña Ana ſu nieta.

Que el Rey don Alonſo de Portugal fue requerido por el Marques de Villena, y por otros Grandes de Caſtilla, para que tomaſſe la empreſa de defender el derecho de la ſuceſsion de la Princeſa doña Iuana ſu ſobrina: y caſaſſe cõ ella. XVIII.

ESTAVA el Rey don Alonſo de Portugal en Eſtremoz, quando le llego la nueua d̃ la muerte del Rey don Enriq̃: y q̃ ordeno ſu teſtamẽto: en q̃ inſtituyo a la Princeſa doña Iuana ſu hija, por heredera: y ſuceſſora de aq̃llos reynos: y a el por Gouernador dellos: y le pidia muy caramente, q̃ aceptaſſe la gouernaciõ: y caſaſſe cõ la Princeſa: y affirma ſe por memorias de Portugal, q̃ eſte teſtamẽto ſe lleuo al Rey de Portugal eſtando en Eſtremoz por el mes de Deziẽbre. Tuuo ſobre ello el Rey de Portugal gran conſejo de los Perla-

Año MCCCC LXXV.

dos,y ſeñores de ſu reyno: y ninguno ha zia mayor inſtãcia, para que aceptaſſe la empreſa, que el Principe don Iuan ſu hijo: affirmando, que ſin aquella confiança, y ſin el matrimonio, era obligado, como quien era, a defender la cauſa, y la honra, y la juſticia de la Princeſa ſu ſobrina: y a ley de buen cauallero: y lo procuro quan to pudo ſecreta, y publicamente con los Grandes, que alli ſe hallaron. Antes de determinar ſe el Rey de Portugal, embio a Caſtilla vn cauallero de quien hazia grã cõfiança: que ſe llamaua Lope de Alburquerque: para entender el eſtado delas co ſas: y para tratar con los Grandes: y recibir dellos los omenages: y parece por aquellas memorias de Portugal, que Lo pe de Alburquerque lleuo los ſellados de muchos ſeñores, y caualleros, que offrecian, que caſando el Rey de Portugal cõ la Princeſa, le ſeruirian, y obedecerian: co mo a propio, y verdadero Rey de Caſtilla: y cõ eſto boluio Lope de Alburquerque a Ebora: por el mes de Enero: y luego el Rey don Alonſo ſe determino de aceptar la empreſa de entrar en Caſtilla: y mando, q̃ eſtuuieſſen ſus gentes en Aron ches: para el mes de Mayo ſiguiẽte. Aun que el Principe de Portugal deſſeaua mu cho eſto, condeno deſpues el mal conſe jo del Rey ſu padre: en no auer aceptado los primeros caſamiẽtos de Caſtilla: que era caſar el Rey con la Infante doña Iſabel: y el con la Princeſa doña Iuana: porque de vna manera, o de otra fueran pacificos Reyes de Eſpaña. Dõ Diego Lopez Pacheco Marques de Villena entro en la empreſa con aquella afficion, y paſſion, que lo pudiera hazer el Maeſtre de Santiago ſu padre: y no ſe contentaua cõ ſer, como vno de los otros Grandes, que amauan aquella ſucceſsion: pero como el principal, y caudillo dellos: y que auia de tomar a ſu cargo la ſuma de las coſas: aſsi en la guerra, como en la paz: y eſto allende del valor de ſu perſona, por las prendas, que tenia a ſu mano: que eran la Reyna doña Iuana, y la Princeſa ſu hija: y muerto el Rey, como en vida del Maeſtre ſu padre eſtaua aquello muy platicado, y deliberado, daua por muy llana la ſucceſsion, y entrada del Rey de Portugal: prometiendo, y aſſegurando, que caſi todos los Grandes, y ciudades le ſiguirian: y exhortaua al Rey de Portugal al matrimonio de ſu ſobrina: al qual el parecia afficionar ſe. Daua por coſa muy cierta, q̃ le ſiguirian en aquella empreſa, caſi todos los Grandes de Caſtilla, y de la Andaluzia: y de los primeros, y mas vezinos a Portugal, don Aluaro de Stuñiga Duq̃ de Arcualo: y Cõde de Plazencia: de quiẽ eſtaua mas que ſeguro, y muy confiado el miſmo Rey de Portugal: y don Beltrã de la Cueua Duque de Alburquerque: q̃ dezia el Marques eſtar en Segouia con ficion: y que eſtos dos Grandes le aſſegu rauan las eſpaldas: por los eſtados, que te nian a la raya de Portugal. De don Rodrigo Tellez Giron Maeſtre de Calatraua ſu primo ninguna duda ſe ponia: que no ſiguieſſe vna miſma fortuna con el. Tãpoco ſe dudaua del Arçobiſpo de Toledo: a quien ponian delãte, como al principal promouedor deſta empreſa: y aſſeguraua tãbien, que le ſiguirian en aquella cauſa el Conde de Benauente, y don Iuã Tellez Giron Conde de Vrueña ſu primo: que auia ſucedido en aquel eſtado a don Alonſo Tellez Giron ſu hermano: y lo miſmo offrecia de don Garci Aluarez de Toledo Duque de Alua: y de don Rodrigo Ponce de Leon Marques de Cadiz, y de don Alõſo de Aguilar: y de los ſeñores vezinos de Portugal: q̃ eran don Gomez Suarez de Figueroa Cõde de Feria, y don Alonſo de Cardenas Comẽdador mayor de Leõ: y no ſe tenia por poca parte en aquella prouincia, don Pedro Puerto Carrero hermano del Marq̃s de Villena: q̃ eſtaua caſado con vna hija de don Alonſo de Cardenas. Auia otros caualleros, q̃ teniã ſu decendẽcia de Portugal: que eran don Iuã de Acuña, que ſe llamaua Duque de Gijon, y Valẽcia: y Alõſo de Valencia, que tenia el alcaçar de Çamora:

mora: de quiẽ ningũa duda auia, que no siguiessen aquel partido: y don Luys de Acuña Obispo de Burgos: q̃ era de aq̃l linage: y tã deudo del Marques de Villena: mayormente teniendo se el castillo de aq̃lla ciudad, por el Duq̃ de Arcualo. Poniã en la misma quẽta a don Pedro Lopez d̃ Padilla Adelãtado de Castilla: que era poderoso en ella: y parecia, que no podia dexar de seguir aquella boz: auiendo sido casado con hija del Maestre don Iuã Pacheco. Tãbiẽ se fauorecia en grã manera el Marq̃s de Villena en esta empresa, que tomaua de traer al Rey de Portugal por Rey de Castilla, q̃ tenia por si la ciudad d̃ Toledo: q̃ es como el alcaçar, y silla principal del imperio, y señorio de aq̃llos reynos: porq̃ en estos dias se tenia el Arçobispo de Toledo por apoderado en ella: por ser alli poderosos don Iuan de Silua Conde de Cifuentes su sobrino: y don Iuã de Ribera: que era muy grã amigo del Marques: por estar el alcaçar con gẽte de guarnicion, y la Puẽte de Alcãtara por el Conde: y las puertas de la ciudad a su mano: con la torre de la Iglesia mayor. Daua el Marq̃s por tã cierta aq̃lla ciudad al Rey de Portugal, como las de Burgos, y Leon: y la misma confiança tenia de Cordoua, Ecija, y Xerez: porq̃ de Cordoua estaua apoderado don Alonso de Aguilar: y de las otras Luys Puerto Carrero señor de Palma: y el Marq̃s de Cadiz: q̃ seguiã las partes, y boz del Marques: y tãbiẽ teniã a Baeça: por auer algunas fuerças, y castillos en guarnicion, que estauã por el mismo Marques de Villena en el Obispado de Iaẽ: y no se ponia en duda, q̃ todo lo principal de la Andaluzia, no siguiesse al Rey de Portugal: saluo de las ciudades de Seuilla, Iaen, y Vbeda. La misma opinion tenia el Marques de la ciudad de Salamãca: porque la mayor parte de los caualleros, y ciudadanos seguia el vando del Duque de Arcualo. Parecia, que los hados llamauã al Rey de Portugal a la sucesion de aquellos reynos: teniẽdo tãa parte en ellos: y obligando le como dezian, la razon, y justicia de amparar la honra, y estado de la Princesa su sobrina: pues quãdo estos reynos de la Corona de Aragon estuuieran libres de guerra, y pudierã salir a la empresa de Castilla, la vezindad del reyno de Portugal, y la nobleza, y caualleria dl, biẽ era ygual, para salir por su parte a la competẽcia de la sucesion: quãto mas estãdo tã encendida la guerra en Rossellon: cõ vn Principe tã grãde: y hallãdo se el Rey de Aragõ en tã grã pendẽcia con el: q̃ apenas era poderoso para resistirle: sino se quisiesse contẽtar con lo de Rossellon: y era en sazon, q̃ el remedio de alla, se esperaua de Castilla: quãdo mas necessidad auia, q̃ todas las fuerças destos reynos acudierã al socorro del Rey de Castilla. Es mucho de cõsiderar, q̃ con estar alterada toda España por la guerra, q̃ se esperaua, y se mouia por inuzimiento del Marques de Villena, en el mismo tiempo andaua tratando con el Rey, y Reyna de Castilla: y pidia enpremio de sus seruicios, el Maestrazgo de Santiago: y ponia por tratadores al secretario Iuan de Ouiedo, y a Hernando de Pareja Gouernador de Galizia, y a Alonso de Herrera: que fueron grandes priuados del Rey don Enrique: y al Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo: con cuyo medio engaño al Rey, y a la Reyna muchos dias.

De la salida del Arçobispo de Toledo de la ciudad de Segouia: y de la deliberaciõ del Rey de Portugal, de tomar la empresa de la sucesion del reyno de Castilla. XIX.

NO passaron muchos dias, despues q̃ el Arçobispo de Toledo juro por Reyes de Castilla al Rey, y la Reyna, a quiẽ el dezia, q̃ auia sublimado en aq̃lla dignidad, quãdo se salio de Segouia adõde estaua la corte, cõ muy publico d̃sgrado, y descõtẽtamiẽto: como quiera, q̃ el Rey d̃ Castilla, y la Reyna affirmauã, q̃ no era a su cargo: porq̃ por la obligacion que le teniã, le da-

Año MCCCC LXXV.

uan todo quanto el demandaua: y no qui so escuchar cosa alguna. Fue su salida de aquella ciudad, a veynte dl mes de Hebre ro: y el Rey, y la Reyna le embiarõ luego, despues de su partida, al Licẽciado d Ma drigal: y cada dia le escriuian: pero no re spondia a su satisfaciõ: aunque dezia, que en ningũ tiẽpo los deseruiria: y por otra parte daua grãdes fauores en los hechos del Marqs de Villena: cõ el quál el Rey, y la Reyna tratauã de cõcordia. Esto era a veynte del mes de Hebrero: y teniã consi go al Cardenal, y al Almirãte: y al Duque de Alua: de quiẽ depẽdiã todos los otros Grãdes, y señores, q̃ estauan de su parte en este tiẽpo: y en lo q̃ parecia, mostrauã estar muy cõformes, y cõstãtes en su ser uicio: y delibero el Rey de partir en este tiempo para Medina: cõ fin de passar los puertos: por dar cõclusiõ en la concordia del Marqs. Auia se tenido en Segouia vn grã cõsejo, antes q̃ el Arçobispo de Tole do saliesse de aq̃lla ciudad, a veynte y tres de Enero: y como sino vuiera de q̃ temer d la tormẽta, q̃ se leuãtaua cõtra aquellos Principes, se delibero en el por los Gran des q̃ alli se hallarõ, mas para hazer publi caciõ dello, q̃ pudiẽdo poner lo en esecu ciõ, de socorrer al Rey de Aragõ cõ dos mil lãças: y se propuso, q̃ si menester fues se, partiesse el Rey su hijo cõ mas gẽte: y a lo q̃ yo entiẽdo, fue mas para dar buena esperãça en las cosas de Rossellõ, q̃ porq̃ aq̃llo pudiera ser en tal tiẽpo: y cõ esto se acordo d embiar en nõbre del Rey, y rey no de Castilla embaxada al Rey d Frãcia. Porq̃ este socorro biẽ se entiẽdio, que era mas necessario para resistir al Rey de Por tugal: pues mostrãdo las firmas, y omena ges de los Grãdes de Castilla, q̃ tenia de su parte, dentro de breues dias declaro la empresa, q̃ queria tomar: auiẽdo la cõsul tado cõ los Grãdes de su reyno: encareciẽ do su poder, y grãdeza: y q̃ no auia de ha llar resistẽcia: y mucho menos en el Rey de Sicilia: q̃ por desdẽ llamaua, pobre: de samparado: mezquino: y dsterrado. Vuo algunos, q̃ acõsejauã al Rey de Portugal, q̃ no emboluiesse la buena vẽtura de aq̃l reyno, cõ la variedad, y mudanças de los Grãdes de Castilla: de cuya cõstãcia el sa bia, lo q̃ se podia esperar: como se vio en el tiẽpo de las turbaciones passadas en vi da del Rey dõ Enriq̃ su cuñado: pero fue ron grandes promouedores, y incitado res de aq̃lla empresa, a que el estaua muy prẽdado, el Principe su hijo, y el Prior d Ocrato: y los Cõdes de Villareal, y Pha ro: q̃ no solo le animauã a ella, pero indu ziã a otros, para q̃ acõsejassen al Rey, q̃ no la dexasse: y se hiziesse el matrimonio de su sobrina. Solo dõ Hernãdo Duq̃ de Bregãça fue, el q̃ insistio en procurar de apartar al Rey de aq̃l pẽsamiẽto: que era muy anciano, y de grãde autoridad: y el Rey se persuadio, q̃ lo hazia por el amor, q̃ tenia a la Reyna doña Isabel: q̃ era nie ta de su hermano: y trato de persuadir le a su opiniõ, por medio del Cõde de Pharo su hijo: y despues por el Prior de Ocrato: y cõ la afficiõ q̃ mostraua tener al seruicio del Rey de Portugal: auiẽdo le pidido el Rey su parecer, sobre si deuia aceptar esta empresa: le dezia: q̃ los q̃ le llamauã, para q̃ emprẽdiesse aq̃lla guerra, erã el Arçobi spo de Toledo, y el Duque de Arcualo, y los hijos de los Maestres dõ Iuã Pache co, y don Pedro Giron: q̃ fuerõ los q̃ en toda España, y fuera dlla auiã publicado, q̃ su sobrina no tenia derecho a la succes siõ de los reynos de Castilla: ni pudo ser hija del Rey dõ Enriq̃: por su notoria im potẽcia: y assi lo diuulgarõ por todos los reynos de la Christiãdad. Que allẽde des to, priuarõ dela administraciõ del reyno, al Rey don Enrique: poniendo diuision en el reyno: y a estos se deuia preguntar: por donde hallaron entonces, que esta se ñora no era legitima heredera del reyno? y por ello ponian en auentura sus estra dos? y agora affirmauan lo contrario: y querian, q̃ el Rey de Portugal pusiesse el suyo en balança, de lo que ordenasse la suerte: q̃ estã incierta en las guerras, y ba tallas? Porq̃ esio daua a entender: q̃ no se mouian por el zelo de su seruicio: ni del bien

bien publico: ſino por intereſſe, y paſsion particular: porque por ventura el Rey, y Reyna de Sicilia no quiſieron, o no pudieron hinchir la deſenfrenada rabia de ſu codicia: pues ſi lo hizieran, eſtaua claro, que en ſu penſamiento ningun derecho tuuiera ſu ſobrina en la ſucceſsion. Que ſi por eſto ſe mouian, que ſeguridad tendrian, que ceſſando el Rey de Portugal en la remuneracion, que eſperauan de ſu largueza, o haziendo les la parte cõtraria mayores mercedes, no ſe apartarian del ſeruicio, y ſocorro, que le offrecian en aquella empreſa? pues ninguna buena ſeguridad ſe puede tener de aquellos, que para que ſean fieles, ſe han de conduzir por el premio, y galardon. Adonde eſtauan los caſtillos, y fortalezas, que ſe dauã en prendas de ſu verdad? y las rehenes de hijas, y hermanos, que ponian en ſu poder? y el ſocorro de gente, y dinero por la defenſa de la juſticia de ſu legitima Reyna, y ſeñora natural? Por ventura no eran aquellos miſmos, que oluidando la fe, y lealtad que deuian a ſu Rey, ſe le boluian crueles enemigos? poniendo a ſu patria en ſugecion de robo, y tyrania? y tomaron por ſu Rey al Infante don Alonſo? Dezia: que era mucho de marauillar, que teniendo el Rey conocida ſu codicia, y poca conſtancia, ſe mouieſſe por ſolos ſus vanos offrecimientos, para vna tan grande, y peligroſa empreſa: y deuia mucho mirar, como ponia ſu buena fortuna, y eſtado floreciente, a diſcrecion de aquellos, que tenian en tan poco la mageſtad, y dignidad del reyno: y lo conſiderauan no ſegun razon, y juſticia, ſino por ſu particular afficion, y paſsion: y que eran tales, que ſoliã tomar ſueldo de vno, y prometer ſu ſeruicio a otro: y no dudauan de hazer la guerra a ſus Principes con ſus miſmas dadiuas, y mercedes. Que era cierto, q̃ el Rey, y Reyna de Sicilia tenian de ſu parte la caſa del Almirãte de Caſtilla: q̃ tenia tanta autoridad en aq̃llos reynos: y las caſas de Mendoça, y de Velaſco: y de otros Grãdes: q̃ eran muy poderoſos: y que muchos de los que el Marques de Villena daua por ſus adherentes, y parciales, no fueron mas ciertos del Rey don Enrique, que lo ſerian de la Reyna ſu hermana: y al Rey, y Reyna de Sicilia eran muy afficionados los pueblos: porque ninguna duda tenian, que la Reyna de Sicilia fueſſe verdadera hija del Rey don Iuan: y no tenian por verdadera hija del Rey don Enrique a ſu ſobrina: y era de gran conſideracion ſer aquella la boz del pueblo. Mayormente, que era de temer, que ſi le vieſſen tomar el titulo de Rey de Caſtilla los Grandes della, que haſta entonces eſtauan diuiſos, y en diſſenſion, ſe juntaſſen contra el: por el odio antiguo de ſu nacion: y durando el tiempo deſta contienda, ſiempre abria nueuas demandas: y ſe les auian de hazer cada dia mas largas promeſſas: porque no ſe mudaſſen al otro pueſto: ſi dieſſe, o offrecieſſe mas: que era muy grande indignidad para vn Rey: cuyo poderio ſiempre ha de quedar libre: y en ſaluo. Repreſentaua le los daños, que ſe le podian ſeguir de aquella guerra: y el peligro en que ponia ſu reyno, teniendo le pacifico. Finalmente dezia: que ſe deuia acordar, que con ſolene embaxada auia embiado a pidir por eſpoſa, y muger a la Infante doña Iſabel: que agora ſe llamaua Reyna de Caſtilla: y no lo auia podido alcançar: y ſe le auia offrecido el matrimonio de ſu ſobrina: y el lo auia deſechado, biuiendo el Rey don Enrique: y que aquello fue muy notorio, y ſabido por toda Eſpaña. Quiẽ no auia de penſar, que tuuo por muy bueno el derecho dela ſucceſsion dela hermana del Rey dõ Enrique, q̃ el deſſeo tãto auer por muger? y aſsi ſe entenderia, q̃ mas le mouerian deſſeo de vengança de la Reyna de Sicilia, q̃ el zelo dla juſticia de ſu ſobrina. Mas todas eſtas amoneſtaciones tuuierõ poco credito: y el Rey caſi ſolo perſeuero en ſu opinion: y ſe retruxo al moneſterio de Villauicioſa. Quando ſe ſupo, que Lope de Alburq̃rque recibio los omena-

ges

Año
MCCCC
LXXV.

ges del Arçobiſpo de Toledo, y del Marques de Villena, y del Duque, y Duqueſa de Areualo, y de otros muchos ſeñores, que eſtauan declarados por la Princeſa doña Iuana, y que offrecieron, que caſando el Rey de Portugal con ella, le ſeruirian, y obedecerian, como a verdadero Rey de Caſtilla, y que en llegando aquel cauallero a Ebora, en el mes de Enero, el Rey de Portugal ſe determino de aceptar la empreſa, y entrar en Caſtilla poderoſamente, y ſe començarõ a apercibir ſus gentes, para que eſtuieſſen en Aronches, para el mes de Mayo, el Rey, y la Reyna embiaron algunos religioſos, para que requirieſſen al Rey de Portugal, que no prefirieſſe el ſuceſſo dudoſo de vna guerra injuſta, a la amiſtad, y deudo que tenia con ellos: y ſi queria caſar a ſu ſobrina, la caſaſſe con don Diego Duque de Viſeo, que era hijo del Infante don Hernando, hermano del Rey de Portugal: y por mayor confederacion, el caſaſſe con la Infante doña Iuana hermana del Rey de Caſtilla: cuyo matrimonio eſtaua concertado con el Rey de Napoles. A eſta requeſta reſpondio claramente el Rey de Portugal: que no deſampararia la razon, y juſticia, que tenia la Princeſa ſu ſobrina: como heredera de los reynos de Caſtilla, y Leon: pues ſino lo hizieſſe, ſeria notado, y amenguado por todo el mundo: y no le auian de tener, ni eſtimar por buen Principe: ni buen cauallero: y hizo con el Rey de Francia la confederacion, que tenian los Reyes de Caſtilla con aquel reyno: y Alonſo de Palencia affirma: que le daua el ſeñorio de Vizcaya: para que ſe juntaſſe con Guiana.

Que los Franceſes ſe apoderaron de la villa de Perpiñan: y el Conde de Cardona, y el Caſtellã de Ampoſta embaxadores del Rey, fueron puestos en libertad: y dexaron aſſentadas treguas con el Rey de Francia: por ſeys meſes. XX.

AL MISMO tiempo que ſe leuãtaua vna tan nueua tempeſtad, por la guerra, que ſe apercibia por el Rey de Portugal, contra la nueua ſucceſsion deſtos Principes, tenia el Rey ſu padre en el vltimo peligro, las coſas de Roſſellon: y aun las de Cataluña, ſi el enemigo no ſe contentaſſe con Roſſellon. Auia ſe penſado valer el Rey en aquella guerra del Rey de Inglaterra: y de los Duques de Borgoña, y Bretaña: y que diuirtieran todas las fuerças del Rey de Francia: continuando la guerra que le hazian: y el Duque de Borgoña ſe diuirtio en la guerra de Alemaña: en la qual le ſeguian muchos de los Principes Alemanes, que fauorecian a Roberto hijo de Luys Duque de Bauiera, que pretendia ſer proueydo del Arçobiſpado de Colonia: y por eſta guerra, y por el matrimonio, que auia concertado de ſu hija con Maximiliano Duque de Auſtria, tenia por cierto, que alcançaria la dignidad, y titulo del Rey de Borgoña: pues aquellos eſtados fueron en los tiempos antiguos ſeñoreados por Reyes: y eſto parecio ſer en tiẽpo muy a propoſito del acrecentamiẽto de aq̃l Principe, y muy cõtrario para las coſas del Rey de Aragon. Porque auiendo ſe publicado treguas entre el Duq̃ de Borgoña, y el Rey de Francia, y eſtando ocupado aquel Principe en la guerra de Alemaña, con color de fauorecer al Arçobiſpo de Colonia, y teniẽdo ſu cãpo ſobre Nuſsia, lugar en grã manera fuerte, y que eſperaua, q̃ el Emperador Federico por ſu perſona vendria en ſu ſocorro, porq̃ fauorecia a Hermanno Lãzgraue de Heſsia, q̃ pretẽdia ſer eligido canonicamente de la Igleſia de Colonia, los Franceſes no auian de dexar paſſar vna tal occaſion. Siendo eſto aſsi, el Obiſpo de Capacho, que eſtaua por embaxador del Rey de Aragõ cõ el Duq̃ de Borgoña, auia requerido al Duque, teniendo ſu campo ſobre aquel lugar, que no faltaſſe

taſſe al Rey de Aragon: en vna tan grande neceſsidad: y el como era de gran coraçon, y para grandes, y muy diuerſas empreſas, reſpondio, que las coſas de Alemaña, no le embaraçauan, para que no pudieſſe, ſi fueſſe meneſter, romper la guerra en Francia: y quando el Rey Luys començo a eſtrechar al Rey, por lo de Roſſellon, el Duque le embio vn rey de armas: para que le requirieſſe: que ſacaſſe ſu gente de Roſſellon: proteſtando, que auia en aquello rompido la tregua: y que el con ſus aliados prouecrian ſobre ello, como conuinieſſe. Hizoſe con el Duque muy grande inſtancia por el Rey de Inglaterra, y por el Duque de Bretaña, que no deſamparaſſe al Rey de Aragon: ni quiſieſſe antes dar fauor en aquella guerra al Arçobiſpo de Colonia, que al Rey: y eſto no tanto por lo que cumplia al Rey: como al miſmo Duque: y a los Principes ſus confederados: y reſpondio: que aquella guerra no era del Arçobiſpo, ſino ſuya: porque della eſperaua ganar algunos caſtillos, que le importauan ſobre las riberas del Rin: para que tuuieſſe libre la entrada para Alemaña la alta: haſta Alſacia: y al Condado de Ferrete: con eſperança, que alcançaria el reyno que deſſeaua: y el vicariado del imperio por las armas: pues el Emperador Federico, no ſe lo auia querido conceder por ſus ruegos: aunque el dezia, que ſe queria apoderar de aquellos caſtillos de las riberas del Rin: porque emprendiendo el año ſiguiente la guerra, no le pudieſſen acometer por las eſpaldas. Eſcuſaua ſe con el embaxador del Rey, que auia dexado en Picardia, y en aquellos confines muchas compañias de gente de cauallo: y de pie: para que en mouiendo la guerra el Duque de Bretaña, ellos tambien la hizieſſen en las fronteras de Francia: y prometia, que haria que ſus gentes hizieſſen algunas correrias en el reyno de Frãcia: porque el Duque de Bretaña rompieſſe la guerra contra el Rey Luys. Quãdo el Duque ſupo la priſion del Conde de Cardona, y del Caſtellan de Ampoſta dixo: Gran coſa es: que todos quieren honrar eſta Francia: amigos, y enemigos. Embian le grandes, y muy ſolenes embaxadas: y todo ſe le attribuye a ella: aunque cada dia reciban eſte pago: y affirmaua, que no podia creer, que vnas quinientas lanças, que ſe publicaua, que venian contra Roſſellon, pudieſſen hazer algun daño. Deſpues del Obiſpo de Capacho, fue al Duque de Borgoña Vgo de Vrries, en nombre del Rey de Aragon: y del Rey, y Reyna de Caſtilla ſus hijos: auiendo eſtado algunos dias en Londres con el Rey de Inglaterra: por la miſma cauſa: y quexo ſe: porque el Duque no auia mouido la guerra por Francia: quando ſupo, que ſe auia rompido la tregua por la priſion de los embaxadores del Rey: y por la gente de guerra, que fue cargando a las fronteras de Roſſellon: y el ſe eſcuſaua affirmando: que quando emprendio aquella guerra de Alemaña, no ſe auia rompido la tregua: y que no pudo deſiſtir della: porque toda Alemaña ſe auia mouido contra el: por engaño, y aſtucia del Rey de Francia ſu enemigo: y que no podia dexar enemiga aquella prouincia a las eſpaldas: ſiendo tan vezina: y offrecia, que el Rey de Inglaterra, y el Duque de Bretaña romperian la guerra, para en fin del mes de Mayo ſiguiente. Deſta ſuerte la confederacion de aquellos Principes fue para el Rey de muy pequeño, o de ningun ſocorro: y el Rey de Francia pudo deſpachar lo de Roſſellon muy a ſu ſaluo: Eſtaua el Rey en Girona, a veynte y dos del mes de Enero deſte año: procurando el ſocorro de Perpiñan: como lo pudiera hazer el Rey de Caſtilla ſu hijo, ſi ſe hallara preſente: tan grande era el animo, y vigor de aquel Principe en ſu poſtrera edad: y de alli ſe paſſo a Caſtellõ de Ampurias: y el poſtrero de Enero ſe eſpera-

Año MCCCC LXXV.

esperauan dozientos de cauallo que embiaua la ciudad de Barcelona: y pensaua el Rey con ellos, y con los que alli tenia, que podria socorrer aquel pueblo: que el llamaua fidelissimo: y para la expedicion de aquella gente, dauan prissa la Infante doña Iuana, y el Arçobispo de Çaragoça sus hijos: y el Conde de Triuento, y otros de su consejo: y era la falta del dinero tanta, que para pagar este mismo dia las azemilas, que fueron cõ el Rey, desde Girona a Castellon, se empeño de su recamara vna ropa de martas de su persona: en tiempo, que la edad del Rey tenia mas necessidad en la aspereza del yuierno de vestir la, que no el arnes. El postrer recurso fue embiar con algunas compañias de soldados a Rodrigo de Bouadilla: y no les quedaua a los cercados en este tiempo otra esperança de remedio, sino la entrada de aquel cauallero en Perpiñan: y como no pudo entrar, se siguio su perdicion. Porque despues de auer tenido los Franceses tanto tiempo cercada aquella villa, y auiendo padecido los cercados toda la hambre, y miseria, que se pudo sostener en vn muy largo cerco, los combates eran muy furiosos, y continuos: y tenian los enemigos vna parte de su exercito en el monesterio de Sant Agustin: y otra dẽtro del castillo: y estauan encerrados, y en mucha defensa en sus fuertes, y cercados con paliçada. Dio se les vn cõbate a seys de Março por la mañana: y aunque les esperaron de buen animo, pero los que tenian quenta cõ ellos, desde el collado del Pertus, hasta los muros de Perpiñan, todos los tenian por perdidos: y si les entraran dozientos de cauallo, y otros tantos peones, no se vieran en aquel peligro: sino de morir de hambre: y otro dia siguiente acabaron de comer los cauallos: y no comian pan: sino carne de cauallo: ni les quedaua cosa, que hõbres pudiessen comer: y assi se rindieron a catorze del mes de Março con estas condiciones. Que dentro de quatro meses se pudiessen yr, o quedar en Perpiñan los que quisiessen: y los que estauan absentes, tenian tiempo de quatro años para boluer a ella: y con esto offrecieron, que los embaxadores, que estauan detenidos en Francia, se pondrian en libertad: y con ellos Phelippe Albert. Quedo toda la artilleria en poder de Franceses: y muchos de los principales se salieron a morar en las tierras del Rey: y entre estos fueron Pedro de Ortaffa Gouernador de Rossellon, Vines, Sampso, Iuan Redo, y vn cauallero que llamauan Blancha: y muchos otros gentiles hombres. Entre las otras cosas de grande admiracion del suffrimiento, y tolerancia, y grande obstinacion de los cercados, en morir por la defensa de su patria fue, que vna muger, que tenia dos hijos, siendo muerto el vno de hambre, mantuuo al otro con el: y no quedauan en la defensa de Perpiñan quatrozientos hombres: teniendo los Franceses cercados sus palenques, y la yglesia de Santa Maria de la Puente: y derribado por el suelo vn liençó del muro: y juntamente con esto estauan fuera de toda esperança de poder ser socorridos. La cõcordia se assento a diez de Março con Iuan de Dulon señor de Aluda, Gouernador del Delfinado: y cõ Yuõ señor Duffon Gouernador de Angameyns capitanes generales por el Rey de Francia en aquellos Condados, por los consules, y concejo general, y por los moradores de aquella villa: sobre el reduzir se a la obediencia del Rey de Francia. Con esto se pusieron el Conde de Cardona, y el Castellan de Amposta, y los que con ellos fueron detenidos, en libertad: y llegaron a Castellon de Ampurias, donde el Rey estaua, el Martes de la semana Santa, a veynte y vno de Março: y por su medio se assentarõ treguas de seys meses: que començauan el segundo de Abril: y se acabauan a seys de Setiembre deste año: y fueron nombrados por conseruadores dla tregua, por parte del Rey, el Conde de Cardona, y de Prades: y el Castellan de Amposta: y por el Rey de Francia, Iuã de Dulõ, y Bofillo de Iudice capitan,

capitan, y camarero del Rey de Francia. Entendio se bien entõces, que el auer detenido a los embaxadores, fue con determinacion, de nũca los poner en libertad: sino cobrando el Rey de Francia a Rossellon: y que los tuuo por bastante seguridad: quãdo no pudiera conquistar aquel estado por las armas. Siruio al Rey en esta guerra, y en la passada del Principado de Cataluña, don Artal de Cardona Conde de Golisano: con compañia de gente de armas: y por sus muchos, y señalados seruicios, el Rey le hizo merced del officio de Canceller del reyno de Sicilia.

De la concordia, que el Rey de Francia mouio al Rey, y Reyna de Castilla: y del sentimiento, que tuuo el Rey de Aragon: que se oyesse por ellos: sin sabiduria suya.

XXI.

DE Segouia se fueron el Rey, y la Reyna de Castilla a Valladolid: y tenia el Rey en su consejo para las cosas destos reynos, que eran del estado, a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, don Ramon de Espes, Alõso de la Caualleria: y a su Protonotario Phelippe Clemente, y al secretario Gaspar de Ariño: y auia se tratado, que el Rey de Castilla socorriesse al Rey su padre con trezietos hombres de armas, y con quinientos ginetes: para la guerra contra Franceses: y para passar al socorro de Perpiñan: pero el estaua con tanto cuydado por los enemigos domesticos, y con tanto peligro dela guerra, que se le aparejaua por el reyno de Portugal, q̃ no se pudo poner en platica lo del socorro. Porque las cosas de aquellos Principes no podian dexar de recibir muy gran offensa: no se reconciliando en su seruicio, el Arçobispo de Toledo: por los grandes deudos, y amigos que tenia: y por lo que podia en aq̃l reyno. Parecio a los de su consejo: q̃ era bien requerir al Rey de Francia en su nõbre a mas que a la confederaciõ antigua: y en fin del mes de Março embiaron vn secretario del Rey llamado Christian: cõ medio de assentar nueua liga con el matrimonio de la Princesa su hija, cõ el Delfin de Francia: si el Rey Luys ante todas cosas pusiesse en libertad los embaxadores: y mandasse salir la gente de armas, q̃ tenia en Rossellon: y dexasse aquellos estados libremente: porque no sabiã que los embaxadores se vuiessen puesto en libertad. Hazia ya el Rey de Francia grandes offertas a su modo, artificiosamente: hasta tener lo de Rossellon en la defensa que le conuenia: y tambien recelando el sucesso, que tendrian las cosas de Castilla: porque si sucedian prosperamẽte, no podia resistir por tantas partes: siendo tan poderosos enemigos suyos, el Rey de Ingalaterra, y los Duques de Borgoña, y Bretaña. Con este artificio auia venido al Rey de Castilla, por ordẽ del Rey de Frãcia, Guillen de Garro con nueua platica de concordia: en que offrecia, que dexaria el conocimiento de la pretension de los trezientos mil escudos, a dos caualleros, y dos letrados: que se nombrassen por las partes: y que el Condestable Pierres de Peralta tuuiesse los Condados de Rosselõ, y Cerdania en terceria: haziendo omenage: y prometia, que en concluyendo se el despossorio del Delfin con la Princesa, daria al Rey de Castilla ciẽt mil escudos cada año: y a la Reyna cinquenta mil: hasta que pacificamente posseyessen los reynos de Castilla, y Leon: y a la Princesa su hija veynte mil: hasta que fuesse de doze años: y embiar les tal socorro, que no vuiesse entrado mayor en las prouincias de Espaã: porque mas presto alcançassen su derecho. Mas como el Rey conocia el ingenio, y artificio, y mal animo del Rey de Frãcia, y el Rey su hijo sin cõsulta ni sabiduria suya, auia embiado aq̃l su secretario, y estaua muy lastimado de la perdida de Perpiñan, y veya, que quedaria del todo priuado de aquellos estados, si

Año MCCCC. LXXV.

dos, si se dexasse a la cortesía, y conciencia del Rey Luys, tuuo mucho descontentamiento de aquella embaxada: y embio al Rey su hijo vno de su consejo: llamado Samaso: con grandes quexas. Dezia, que estaua muy marauillado como el Rey su hijo, y la Reyna encomendauan negocios, especialmente de tanta importancia, como eran estos, a personas de baxa suerte, y condicion: y de poca autoridad, y firmeza, y de sobrada codicia. Esto era porque vn Protonotario Hernando de Lucena auia estado en Ingalaterra: y dezia ser embiado por el Rey, y Reyna sus hijos: sobre el matrimonio de la Princesa su hija con Eduardo Principe de Gales, hijo del Rey Eduardo: y aquel, en lugar de procurar el honor de sus Principes, era tan inconsiderado, y tã hablador, que entre otras cosas dezia al Rey de Ingalaterra, que por la estrema necesidad en que se hallauan el Rey, y Reyna de Castilla, no auian podido embiar ningun socorro al Rey su padre: hallandose en tanto estrecho: y referia muy estendidamente las turbaciones, y mouimientos de Castilla: encareciendo las con el desseo que tenia de hablar. De Ingalaterra vino el mismo a Bretaña: y publico las instruciones, que lleuaua del Rey de Ingalaterra, sobre el mismo matrimonio: y sabiendo se por vn Baron de Francia, que era el señor de Lescun, y estaua en Bretaña, procuro, que el Protonotario fuesse desfreçado como mercader, cõ aquellas instruciones al Rey de Francia, q̃ estaua en Anges: y le hizo grandes promessas: hasta offrecerle, que le haria Cardenal: por entender del todo lo que se auia tratado en Ingalaterra. Inclinando se aquel a las promessas, y tambien por algunas dadiuas, comunico al Rey de Frãcia lo que estaua tratado en Ingalaterra, sobre el matrimonio: y el sellado de ocho señores principales de la orden de la Iarretea, que asseguraua la passada del Rey Eduardo a Francia. Desto affirmaua el Rey, que vuieron el Duque de Borgoña, y el Rey de Ingalaterra mucha alteracion, y desden: y por esta ocasion fue persuadido el Protonotario Lucena a tratar el matrimonio de la Princesa con el Delfin de Francia: y vino sobre ello al Rey de Aragon: teniendo del muy poco conocimiento: y dezia, que en auer se mouido tales platicas de matrimonio, sin su comunicacion, y sabiduria, era negocio, que no se deuia proponer: y aunque la culpa se cargaua sobre Lucena, como aquel era criado del Cardenal, y de la casa de Mendoça, lo cierto era, que el Rey tenia gran sentimiento del Cardenal: y de los mas principales del consejo del Rey, y de la Reyna sus hijos: por quien se gouernauan todos aquellos negocios. Marauillaua se, que aquello se platicasse assi: siendo el Rey de Francia formado enemigo suyo: y auiendo le procurado tantos cargos, y daños: no guardandole la fe: ni las treguas, que estauan concertadas entre ellos: y tambien le pesaua, que don Luys de Espes fuesse por embaxador a Napoles: para tratar del matrimonio de la Princesa de Castilla, con don Hernando Principe de Capua nieto del Rey de Napoles: porque aunque don Luys era principal cauallero, quisiera, que aquello se encargara al Maestre de Montesa: o a otra persona de mucha autoridad: y era en sazon, que esperaua que vernian a Barcelona embaxadores del Rey de Francia: para tratar con el Conde de Prades, y con el Castellan de Amposta: y estaua con esperança de lo que en este medio harian los Duques de Borgoña, y Bretaña: y la passada de los Ingleses a Francia. Sobre todo mostraua no tener menor sentimiento, y alteracion de la salida del Arçobispo de Toledo de la corte del Rey, y Reyna de Castilla, y no estar en su seruicio, que de la perdida de Perpiñan: y aconsejaua a su hijo, que pusiesse su pensamiento, y cuydado en conseruarle: y tener le en estimacion de padre: y que por ningũa causa no diesse lugar a hazer lo cõtrario; ni creyesse al Carde-

Cardenal de Mendoça: ni le dieſſe tanta plaça, ni autoridad: y otorgaſſe lo que le demandauan los Grandes de aquellos reynos: que en el principio de ſu reynado le podian dañar: y cõtraſtar: y que no paraſſe en primores: ni en muchas ſotilezas: haſta que vna vez fueſſe Rey: porque deſpues el tiempo le trayria a la mano, lo que auia de hazer: y tomaſſe exemplo de lo que hizo en aquel reyno, el buẽ Rey don Enrique: que tan glorioſamẽte reyno: el qual dio caſi la mayor parte del reyno: y deſpues que ſe vio ſeñor, poco a poco lo fue cobrando. Quiſiera el Rey, que toda la potencia delos reynos de Caſtilla, ſe conuirtiera contra el Rey de Francia: entendiendo que aquel era el verdadero camino de forçar al Rey de Portugal, que deſiſtieſſe de ſu empreſa: pero eſto ſe entendio differentemente por los del cõſejo del Rey ſu hijo. Porq̃ hazer la guerra por Francia, ni ſatisfazia al eſtado del Rey de Aragon, ni dauan lugar a ello las coſas de Caſtilla: pues era en ſazon, que el Rey de Portugal, y el Principe ſu hijo, eſtauan en las fronteras de Mora: y hazian la mas gente que podian, para entrar en aquellos reynos: con inteligencia de algunos Grandes dellos: y aunque el Rey de Caſtilla prouey o luego, de embiar gentes a las fronteras, y ſe hazian muy grandes aparejos, no ſolamente para le reſiſtir en la entrada, mas aun para le poder offender en ſu reyno, no parecia conuiniente coſa en tal ſazõ, mouer guerra con Francia: pues la razon era no dexar lo cierto, que era la defenſa de ſu reyno, por hazer la guerra a los Franceſes: como el Rey de Aragon lo queria: porq̃ para ella era neceſſario grande exercito: y no ſe podria ſuſtẽtar en Guipuzcua: por la falta de mantenimientos: ni por la parte de Fuenterabia ſe podia comodamente emprender: y para vna guerra como aquella, era forçado conuertir toda la potencia de Caſtilla en aquella empreſa: para poder biuir, y ſuſtentar ſe el exercito en la tierra del enemigo. De ſuerte que pues eſto no ſe podia en tal ſazon a cometer, parecia les lo mas ſeguro, que el Rey de Aragon firmaſſe treguas por los tres meſes: como el Rey de Caſtilla la auia firmado.

Que el Rey de Caſtilla reduxo a ſu obediencia al Infante don Enrique: y ſe le reſtituyo ſu eſtado. XXII.

QVANDO el Arçobiſpo de Toledo ſe ſalio de Segouia, con tan publico deſcontentamiento, que ſe entendio bien, por los que le conocian, en lo que auia de parar, quedaron con el Rey de Caſtilla, como ſe ha referido, el Cardenal, el Almirante, y el Duque de Alua: con cuyo conſejo, y autoridad ſe gouernauan las coſas del eſtado del Rey: en cõformidad de los Grandes, y ſeñores, que ſeguian ſu cauſa: y parecio, que ſe deuian llamar a cortes para Medina del Campo. Era en fin del mes de Março: y el Rey de Caſtilla tenia eſperança, que muy preſto ſe pondria ordẽ en atajar la guerra d̃ Portugal: con reduzir a ſu voluntad los Grandes, que ſe declarauan, que auian de ſeguir aquel camino: y entendia ſe cada dia mas, que lo que tocaua a la reconciliacion del Arçobiſpo de Toledo, eſtaua mas cerca del rompimiento, que en eſperança de concordia: y embio le el Rey de Caſtilla a Pero Vaca: porque entẽdio, que en aquello eſtaua el remedio de eſtoruar ſe todos los males, y guerras, que ſe temian dela entrada en Caſtilla del Rey de Portugal. Tuuo entonces el Rey de Caſtilla nueua, que auia lleuado el Marq̃s de Villena a la hija de la Reyna doña Iuana de Eſcalona a Trugillo: que era bien differẽte camino, del que le dauan a entender cõ los medios dela concordia, que ſe trataua con el Marq̃s: porq̃ la empreſa del Rey de Portugal ſiẽpre ſe yua cõfirmãdo, como coſa cierta: y entre las otras difficultades, q̃ conuino, q̃ allanaſſen el Rey, y la

Año MCCCC-LXXV.

Reyna fue, lo que tocaua al Infante don Enrique su primo: y a la Infante doña Beatriz su madre: que estuuieron hasta este tiempo en Castilla cõ mucho desgrado del Rey: siendo Principe: y despues por la platica que siempre auian lleuado los deudos del Infante, de casar le con la hija de la Reyna doña Iuana. Por esta causa procuro cõ el Rey su padre, que se le quitassen los estados, y rentas que tenia en estos reynos: que eran el Condado de Ampurias en Cataluña: y en el reyno de Valencia la ciudad de Segorbe: y la Sierra de Eslida: y el Val de Vxo: Paterna, Benaguazir, y la Puebla: y las rentas que tenia sobre las Baylias generales de Aragon, y Valencia. Auia puesto en esto mucha fuerça: y el Rey su padre quisiera escusallo: porque amaua en gran manera a su sobrino: pero vuo se de passar a ocupar le sus tierras: y se entendio en repartillas entre el Principe, y la Infante doña Iuana sus hijos: y otros. Pero despues dla muerte del Rey don Enrique, y teniẽdo ya fin el Marques de Villena de casar a la Princesa doña Iuana con el Rey de Portugal, se trato de reduzir al Infante en la gracia del Rey de Castilla: y el vino muy bien en ello: por ganar a su seruicio al Conde de Benauente: que era primo hermano del Infante: y importaua tanto assegurar le. Por esta causa, antes que el Rey de Castilla salieſſe de Segouia a diez y nueue de Hebrero, hizo solene juramento, que se restituyrian a la Infante doña Beatriz, y al Infante su hijo aquellos estados: cõ sus fortalezas: y rentas: y todo lo que tenian por merced del Rey don Alonso: y del Rey: y el Rey de Castilla se obligo de renunciar, y passar en ellos la gracia, y donacion, que el Rey su padre le hizo del Condado de Ampurias: y de la ciudad de Segorbe: y de las otras villas, y rentas: y se le restituyrian: segun lo tenian antes que fuesse ocupado por el Rey su padre: y dio se orden, que el Rey mandasse al Infante, que fuesse a residir en su estado. Vino se el Rey de Castellon de Ampurias a Barcelona: y proueya en las cosas de la guerra con mucho cuydado: teniendo por cierto, que el Rey de Ingalaterra, y los Duques de Borgoña, y Bretaña auiã de romper la guerra contra el Rey de Frãcia: y porfiaua, que el Rey de Castilla la rompiesse por Guipuzcua: como si no tuuiera contienda dentro en su casa. Era esto en tiempo, que auia nueua cierta, que el Rey de Portugal, y el Principe su hijo estauan en las comarcas de Mora: y hazian juntar todas sus gentes: y aunque se hazian las prouisiones necessarias, para embiar gẽte a las fronteras de Portugal, y otros grandes aparejos, era forçado cõ uertir todo el poder de sus seruidores, para aquella empresa: si se auia de sustentar el exercito en lo de la tierra del enemigo: y assi se firmo por el Rey de Castilla tregua con el Rey de Francia por tres meses: y procuraua de persuadir al Rey su padre, que viniesse en ella: porque no tuuo por firme la que se assento por el Conde de Prades, y por el Castellan: no estando en su libertad: y apenas se podia acabar con el Rey. Mas el taua tan puesto en su postrera edad, en proseguir la guerra, que mandaua consultar sobre el sucesso delas cosas de Castilla, y Rossellon, con vn Iudio de Sicilia muy sabio en la sciencia de Astronomia: a quien el daua gran credito en los juyzios que echaua: con auer le assegurado, que Perpiñan no se perderia: tan grande es la burla, y arte destos adeuinos: que aunque os engañen diuersas vezes, nũca os podeys persuadir, que engañan. Auia procurado el Rey, y insistido por todos los medios que pudo, de persuadir al Rey de Portugal su sobrino, que desistiesse de tomar vna empresa tan peligrosa, como la de la sucesion de los reynos de Castilla: por la forma que se lle uaua de casar cõ su sobrina: con tãto desonor, y infamia de su casa. Para esto no faltauan grandes offrecimientos, y promessas de valerle el Rey, y ayudar le con sus armadas: para la conquista del reyno de Tremecen: y porque estaua con

con mucho desgrado el Rey de Portugal por cierto tributo, y derecho, que se impuso por la ciudad de Valencia, a los mercaderes Portugueses, que venian, a tratar a ella, delibero el Rey por complazer le, de reuocar aquella impusicion. Auia mas de diez años, que en el puerto de Oran se tomo por Portugueses vna carauela de vn Iuan Valeriola: con mucha mercaderia: en la qual tenian parte diuersos mercaderes de la ciudad de Valencia: y era la mercaderia de mucha estimaciõ: y siendo requerido el Rey de Portugal, que se mandasse restituyr, se respondio, que si el escriuano de la carauela fuesse a su reyno, y manifestasse la mercaderia, q̃ era, se daria orden, que se restituyesse. En este medio arribando a la playa de Valencia algunas mercaderias, y catiuos del Rey de Portugal, y d̃ vassallos suyos, fueron secrestados a instancia de los dueños de la mercaderia de la carauela: que se tomo en Oran: y por via de concordia, se leuãto el secresto: offreciendo, que se restituyrian a los Valencianos todas sus mercaderias: y auiendo cobrado los Portugueses sus bienes, acudiendo por parte de la ciudad de Valencia, para procurar la satisfacion de los daños, que auian recibido los mercaderes de su ciudad, fueron embiados sin prouision ninguna: recibiendo mal tratamiento. Por esto suplicaron al Rey, que por la recompensa de tantos daños, se otorgasse cierto derecho, contra los Portugueses: por via de marcha, o en otra manera: y assi se impuso: y cobro por los que auian recibido el daño: y en su nombre por Gaspar Valeriola: cuyo era el principal interesse: y ya en este tiempo se creya, que se auia cobrado mayor suma de lo que montaua el daño. Esto se executo de manera, q̃ casi vino a cessar el comercio del reyno de Portugal: que era grande: del qual resultaua mucho beneficio, y vtilidad a la ciudad de Valencia: y se vinieron a diminuyr sus rentas: y las del patrimonio real: y en nombre de la ciudad, se suplico al Rey, que mandasse reuocar aquel derecho: y por beneficio de la paz, y cõcordia, que se procuraua con el Rey de Portugal, tuuo por bien de mandar lo reuocar: y que no se cobrasse de alli adelante: y assi lo hizo saber al Rey de Portugal. Esto fue estando el Rey en Girona, a treze del mes de Abril deste año: y como sobreuino luego la guerra entre Castilla, y Portugal, y la enemistad se fue mas confirmando entre estos Principes, lo que era interesse particular, se hizo de alli adelante publico: y quedo perpetuo aquel derecho hasta nuestros dias: que son cient años cumplidos despues, que se mando quitar: auiendo intercedido despues aca tantas confederaciones, y parentescos entre las casas de Castilla, y Portugal.

De la entrada del Rey don Alonso de Portugal en Castilla: y que en la ciudad de Plazencia el, y la Princesa doña Iuana su sobrina se llamaron Rey, y Reyna de Castilla. XXIII.

ESTANDO el Rey, y la Reyna de Castilla en Valladolid, deliberaron d̃ partir se cada vno por su cabo: para proueer en las cosas de la guerra: y por razon de la concordia, que se auia tomado entre ellos, para lo del gouierno, dio la Reyna poder al Rey, para disponer de las fortalezas, y tenencias: y proueer de los officios: y hazer otras mercedes, como le pluguiesse: y para todo lo arduo, y grãde como lo pudieran hazer si estuuieran juntos: y assi fue entrãdo el Rey poco, a poco en lo del gouierno: como cõuenia a su dignidad real: y al estado de los negocios. Esto fue a veynte y ocho del mes de Abril: y comẽçarõ por este tiẽpo a ponerse en guerra en los cõfines de Portugal dõ Enriq̃ Duq̃ de Medina Sidonia, y don Alõso de Cardenas Comẽdador mayor de Leon: q̃ se llamaua Maestre de Sãtia-

Año
M CCCC
LXXV.

go:y por otra parte el mismo Comendador mayor,y el Cõde de Feria, q̃ eran declarados enemigos: esperando el Rey seguir se dellos en esta guerra,por lo mucho q̃ podiã en aq̃llas provincias de Leõ,y de la Andaluzia. Tomo el Cõde a Xerez de Badajoz, q̃ se tenia por don Pedro Puerto Carrero hermano del Marq̃s de Villena:y yerno del Comẽdador mayor:aunq̃ se le defendio la fortaleza :y sobreuiniendo el Comendador mayor , pelearon dẽtro del lugar : y fue destroçada la gente del Conde : y el se escapo por arta ventura : siendo de los postreros , que salieron de la pelea. Acudio entonces el Duque de Medina Sidonia a valer al Conde de Feria con mucha caualleria : y passaron juntos a Xerez:con mil y dozientos de cauallo : y con mucha gente de pie : y combatieron el lugar , que es muy fuerte : y los cercados le defendieron animosamente: y auiendo talado parte de la vega , se boluieron a Çafra. Estaua el Duq̃ con mucho descontẽtamiẽto del Rey de Castilla: porq̃ en vida del Maestre don Iuã Pacheco le auia offrecido el Maestradgo de Santiago:y en aq̃lla turbacion de tiempos,pensaua con su poder,salir con su proposito:y no le pudo el Rey desuiar deste camino:ni q̃ dexasse aquella empresa: siẽdo tan contraria a sus fines : y sobre ello le embio desde Segouia a Alõso de Palencia : y a Pedro de la Algaua:q̃ eran dela casa del Duque:y no queria perder tã buena ocasion :estãdo el derecho en las armas. Sucedio,q̃ passando el Duq̃ con seys cientos de cauallo en ordenãça cerca de Llerena,presento la batalla al Comẽdador mayor de Leon,q̃ estaua dẽtro: y no quiso salir a el:teniendo quatroziẽtos de cauallo,y mil de pie: por tomar otro dia descuydado al Duque : q̃ erã Carnestol ẽdas : y estando el Duq̃ cõ los suyos en Guadalcanal, sin ningun recelo de los enemigos , passo el Comendador mayor el puerto : y los acometio en amaneciẽdo:y el fue a cõbatir la casa donde el Duq̃ estaua:y el Duq̃ se escapo con arto peligro:y fue destroçada toda su gente. Desta manera estãdo los q̃ auiã de seruir al Rey de Castilla en guerra formada, hallaua el Rey de Portugal las frõteras, a donde se le auia de resistir la entrada: y tenia su exercito en Arrõches:lugar vezino de Badajoz:en principio del mes de Mayo:y con la gẽte del Duq̃ de Guimaraes, hijo del Duq̃ de Bregãça , y del Cõde de Marialua,y de Ruy Pereyra, y delos Grãdes , y pueblos de aq̃l reyno,se tenia por cierto,q̃ erã mas de cinco mil de cauallo:y catorze mil de pie muy biẽ armados : y estãdo en aq̃l lugar,y cõel el Principe su hijo,nacio en Lisboa el Infante dõ Alonso hijo del Principe , y de la Princesa doña Leonor hija del Infante dõ Hernãdo : y prima del Principe su marido : y tuuo se por buẽ aguero de la empresa. Auiendo primero deliberado de entrar por Badajoz,y requerido al Conde de Feria, q̃ no les embaraçasse el passo, boluieron a passar a Tajo:y entraron en el reyno de Castilla, por la parte de Alburq̃rque a diez de Mayo:con hasta tres mil de cauallo: y el Duque de Guimaraes , y el Conde de Marialua entrauan por la parte de Coria con setecientos de cauallo: y entre toda la gẽte , q̃ entro entõces, se affirmo por cierto,ser hasta diez mil de pie: y en las eõpañias de gẽte de cauallo auia mil de muy escogida caualleria:y otros mil comunes:y los de mas de poca estima : y entre todos no trayã cient hõbres de armas:y los Grãdes de Castilla, que le lleuauan,no tenian dozientas lanças juntas : y en las memorias de Portugal se escriue, q̃ llego el Rey don Alonso con su exercito en ordenança a Plazencia : sin que se le defendiesse la entrada. Pusieron se en orden para resistir a la empresa del Rey de Portugal, y hazer la guerra a los enemigos , don Frãcisco de Solis, q̃ era eligido por Maestre de Alcantara, y Diego de Caceres: q̃ fue dela casa del Rey don Iuãde Aragõ:y Alõso Puerto Carrero: y los de Ciudad Rodrigo, Caceres , y Badajoz:y por todos ctã hasta mil de cauallo:y a la entrada en di-

en diuersos renquentros rompierõ mas de dozientos de cauallo delos enemigos: y vinieron aquellos capitanes cargando a las espaldas del exercito de Portugal. El Rey juntaua en Valladolid sus gentes: y esperaua dentro de ocho dias tener cõsigo en Valladolid mas de dos mil lanças: en que auia setecientos hombres de armas: sin las compañias de gente de cauallo, q̃ estauan repartidas por guarniciones en Salamanca, Madrigal, Olmedo, y Tordesillas: que se podian juntar en dos dias: y creya q̃ se juntarian en su exercito hasta doze mil de pie. Esperaron al Rey de Portugal en Plazẽcia el Duque, y Duquesa de Arcualo con la Princesa doña Iuana, q̃ se llamaua Reyna d̃ Castilla: y la auian tenido por el Marq̃s de Villena en Trugillo, don Rodrigo de Castañeda, Tristan de Aça, y Pedro de Baeça: y quedo a cargo de Pedro de Baeça: y entre los otros seruicios, q̃ el solia representar, q̃ auia hecho por el Marques de Villena, era, q̃ quãdo el Rey, y la Reyna de Castilla supieron, q̃ tenia en su poder a la hija dela Reyna, le embiaron a Gonçalo de Baeça su hermano, y a su padre: y cõ ellos le offrecierõ quatro quẽtos de renta: con quatro mil vassallos: con la villa de Torquemada: y titulo de Conde: y vna hija del Almirãte de Castilla: para q̃ casasse cõ su hijo: y despues tornarõ a embiar cõ la misma requesta al dotor Rodrigo Maldonado: y a Hernand Aluarez de Toledo su secretario, cõ mayores ꝓmessas: y nunca quiso admitirlas: y luego llego el Marq̃s: y la lleuo a Plazencia: para entregarla al Rey de Portugal: y cõ el fue a Plazencia dõ Iuan Tellez Giron Conde de Vreña. Aposento se el Rey de Portugal con la Princesa en la fortaleza: y por algunos dias vuo fiestas: y alli se delibero la forma, que se auia de tener, para leuantar al Rey de Portugal por Rey de Castilla: y a la Princesa por Reyna: y se hizo en vn gran cadahalso en la plaça de aquella ciudad: con toda la cerimonia real, que era costumbre: y de alli adelante se llamaron Rey, y Reyna de Castilla, y Leon, y Portugal. Nunca en este tiempo, ni despues el Rey de Portugal cõsumo el matrimonio: aunque llamaua a su sobrina esposa: por no tener la dispensacion: y antes de entrar en Castilla, embio a requerir al Rey, y a la Reyna con Ruy de Sosa, que se saliessen de aquellos reynos. En aquella ciudad el Rey de Portugal, por lo que le siruio Lope de Alburquerque, en lo de su matrimonio, y en reduzir a vna voluntad, a los Grandes dela opiniõ del Marques de Villena, para que le siguiessen en su empresa, le hizo Conde de Penamacor.

Que el Arçobispo de Toledo publico, que se le procuro su muerte: y de la initãcia, que el Rey hizo, por verse con el por reduzirle en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla sus hijos: y no quiso dar lugar a las vistas. XXIIII.

CVANDO d̃ Arçobispo d̃ Toledo, salio d̃ Segouia, en desgracia del Rey, y de la Reyna de Castilla, vuo dello el Rey de Aragon gran sentimiẽto, y pesar: porque entendia: que en solo el estribaua todo el bien de la sucesion de aquel reyno: y tenia le el Rey muy particular afficion: porque en todas sus empresas se auian los dos conformado: y conocia su determinacion, y valor: y tambien por la memoria de lo que auia seruido a la Reyna, siendo Princesa: y al Principe su hijo. Auia dado d̃ Arçobispo razon de su salida al Rey: desde Vzeda a diez y seys de Abril: y escusaua se, que por algunos auisos que tuuo de la casa, y corte de los Reyes sus señores, se vuo de partir para su villa de Vzeda: y que alli por no dar lugar a alteracion alguna de sus Señorias, delibero de no enfortalecer, ni remediar algunas cosas que se deuian hazer: y estando seguro, aunque vn poco sospechoso, fue tomada cierta escritura, en que se entendia, que

Año MCCCC LXXV.

le procuravan la muerte: y por aquella causa delibero passarse a Brihuega: por estar mas seguro: y sin tanta sospecha. Que con toda ella quanta era, no dexaua de hazer todas las cosas, q̃ sus Altezas le mandauã: aunq̃ por cierto, hablãdo con toda modestia, no le tratauan, ni a los suyos, ni a sus vassallos, como de buena razon deuia ser: y q̃ aq̃llo notificaua al Rey: no por quexa: saluo porq̃ el Rey viesse las causas, q̃ a estas cosas le mouian. Considerando el Rey, q̃ todo el remedio dela sucessiõ estaua en las manos del Arçobispo, le embio a don Hernando de Rebolledo: de quien hazia gran confiança, para en todas las cosas de su estado: por aplacar la ira del Arçobispo: y satisfazer a sus sospechas, y temores: y assegurar el galardon de todos los seruicios recibidos, y por recibir. Certificaua con este caualliero, q̃ diuersas vezes auia exhortado, y encargado al Rey su hijo, q̃ se acordasse, q̃ solo el Arçobispo de Toledo con su autoridad, y valor, y gran prudencia, y aun con su poder, le auia sustentado en Castilla a el, y a la Reyna su muger: y despues de Dios, el los auia hecho Reyes de tales reynos: y tan grandes: y q̃ allende q̃ vsarian del reconocimiẽto, y gratitud q̃ deuian, harian sus hechos propios, en reuerenciarle: y acatarle como a su propio padre: porque si biuiendo el Rey don Enrique los auia conseruado enel estado, y dignidad de Principes, bien podria, y sabria despues de muerto sustẽtarlos: y defenderlos en la dignidad real, q̃ justamẽte les era deuida. Que haziendo lo assi, el les daua su bendicion: porq̃ el Rey entendia tener al Arçobispo tanta obligacion por si, y por lo q̃ auia hecho por ellos, y por su grande constancia, y virtud, q̃ le tenia en lugar de propio padre. Affirmaua q̃ no se podia acordar q̃ en este mundo, enel qual auia passado assaz fatigas, y trabajos, mayor enojo vuiesse recibido jamas, q̃ quando supo, q̃ el Arçobispo se auia partido de la corte con desgrado, y descontentamiẽto. Por esta causa dezia, q̃ como aquel negocio fuesse mas suyo, que del Arçobispo, por mostrar por la obra, quanta parte queria tomar sobre si de aquel desconocimiento, y ingratitud, contra los Reyes sus hijos, aunq̃ por su edad, y dolencia auia bien menester todo reposo, y descanso, deliberaua, dexãdo todas sus cosas, de yr por su persona, a ver se con el Arçobispo: teniendo por muy cierto, que assi por escusar tantos daños en España, como estauan aparejados, como por auer sido el fundamento, y principio de aquel matrimonio, y de la succession delos Reyes sus hijos en aq̃llos reynos, daria lugar a toda buena concordia: porque cessassen diuisiones, y guerras: de donde se siguiã inumerables males: y embio aquel caualliero para concertar las vistas: y para reparar tanto desconocimiento: o romper con sus hijos. Delibero de partir en la misma hora la via de Daroca: y de Moya: y rogaua al Arçobispo muy affetuosamente le fuessen plaziẽtes las vistas enel lugar, y tiempo que el quisiesse: affirmando, que le penaua sobre todas las cosas del mundo, q̃ el Arçobispo le tratasse en aquel caso, por la medida q̃ lo auia hecho con la Reyna su hija: porq̃ le dezian que no se auia querido ver con ella: y rogaua le muy encarecidamente, q̃ se viessen en Daroca: o a lo menos en Molina: o en qualquier otro lugar, assi de Aragon, como de Castilla. Mas el despecho del Arçobispo, y su desgrado, y desconfiança llego a tanto estremo, que nacio principalmente dellugar, y priuança que el Cardenal alcanço con el Rey, y con la Reyna, por tener cierta los Principes de su parte aquella casa de Mendoça, que ninguna cosa basto a reduzirle en su gracia: y siguio cõ pura vengãça, el camino mas desesperado, y torcido: y no quiso dar lugar a las vistas. Auia le embiado el Rey de Castilla a Pero Vaca con todas las offertas, y saluas q̃ pudo: y como quiera q̃ las nueuas del casamiento de la Princesa doña Iuana con el Rey de Portugal, y su entrada, q̃ auia de hazer en Plazencia, eran

cia, eran de tanto pesar, sin comparacion dezia el Rey de Castilla, que le era mas molesto, lo q̃ el Arçobispo auia dicho a Pero Vaca: assi en presencia de otros: como a el a solas en secreto: q̃ el, y la Reyna entendian en ꝓcurar su muerte. Penso el Rey de Castilla, q̃ la Reyna su muger le mudara de aq̃l ꝓposito: y ella se puso en camino pa Alcala de Henares: y el Arçobispo la embio a desengañar: q̃ no la veria: diziẽdo q̃ no estaua ya para las cosas del siglo: y q̃ su fin era, q̃ le dexasse̅ en su recogimiento: y assi se vuo de boluer la Reyna. Dezia Pero Vaca al Arçobispo: q̃ si no queria mirar al Rey, tuuiesse quẽta cõ su misma hõra: y eõsiderasse quanta verguẽça le seria, dexar caer el edificio, q̃ el solo, despues de Dios, hizo: y hasta entonces lo auia sustentado: y si el Rey, o la Reyna en algo le auian errado, o faltado, recibiesse el reconocimiẽto, y satisfaciõ, q̃ se le offrecia: a todo lo que el queria.

De la guerra que se hazia en el reyno de Nauarra por los de Lussa, y Agramonte: y del tumulto, y mouimiẽto, q̃ vuo en la ciudad de Çaragoça, por la muerte de Lazaro de Borau lugarteniente del Iusticia de Aragon. XXV.

TENIA el Arçobispo de Toledo vna quexa particular entre otras dl Rey, y Reyna de Castilla: q̃ se auia persuadido q̃ auian dado la villa de los Arcos al Cõde de Medina Celi: y no era assi: y q̃ el Rey daua fauor a dõ Luys de Beamõte Cõde de Lerin, eõtra el Cõ destable Pierres de Peralta: que trayã en tresi muy formada guerra. Escusaua se el Rey de Castilla, affirmãdo: que muchas mas cosas se juntauã pa fauorecer al Con destable de Nauarra: y q̃ en aq̃llo no auia mas de lo q̃ Pero Vaca sabia: q̃ se auia tratado en Medina del Cãpo: estãdo alli Pedro Arnal de Garro: y Guillẽ de Garro: y ello fue de manera, q̃ el Rey de Castilla cada dia se fue declarãdo mas en fauorecer a los de Lussa, y Beamonte. Estaua la Princesa doña Leonor en Olit en el misꝰmo tiẽpo: dãdo todo el fauor, q̃ bastauã sus fuerças, al Cõdestable de Nauarra: y a los de Agramõte: porq̃ los de Beamõte se yuan reparãdo, y fortaleciendo: y en el mes de Abril auiã juntado dozientos de eauallo, y mil peones: y se juntauã cõ ellos el señor de Lussa, y Carlos de Artieda: y haziã se señores dl cãpo: por ganar todo lo q̃ pudiessẽ: perseuerãdo en sus contiendas. Pensando la Princesa auer fauor del Rey de Castilla su hermano, sentia grauemente el que daua a los de Beamonte: y por no despidirlos, y echar los de si: mayormẽte, q̃ siẽdo Principe le auia dicho, q̃ la asseguraua, q̃ no le resultaria ningun daño, ni impedimẽto en las cosas de Nauarra, por el Cõde de Treuiño, q̃ fauorecia la parte del Cõde de Lerin, por todo su poder: ni por la parte de Guipuzcua, y Vizcaya: y q̃ mucho mejor lo podia mãdar entonces, q̃ era Rey: pero no se tenia por inconuiniente, para las cosas del estado de aq̃l reyno: que los vnos se fauoreciessen del Rey de Castilla, y los otros del Rey su padre. Tenian se en este tiẽpo cortes por el Rey en Barcelona del Principado de Cataluña: y deliberaua mudarlas a Tortosa: por acercarse a las fronteras de Castilla: y los Aragoneses estauã tambiẽ juntos en Çaragoça: celebrãdo se cortes en aq̃lla ciudad: y assistia a ellas en lugar del Rey, la Infante doña Iuana su hija: y el Rey daua ordẽ, q̃ se mudassen a la villa de Alcañiz: y no pudiẽdo se acabar cõ los estados del reyno, que se mudassen, la Infante dexo espirar las cortes: para que el Rey las conuocasse de nueuo: para aquel lugar. Estauã los Barones destos reynos en cõtinuas dissensiones, y differencias: y la tierra llena de resistencias, y vandos: y el reyno a penas tenia official real: y ninguna obediencia auia a los ministros de la justicia: y la Infante no bastaua, estãdo su padre tan ocupado en la guerra de Rossellon: ni su hermano, que tenia al Rey de Portugal su aduersario dẽtro en su reyno con poderoso exercito, a ponerreme-

Año MCCCC. LXXV.

remedio en tanto daño: y estaua con temor, que si se conuocassen las cortes para Alcañiz, ningũo yria a ellas. Por estar tambien el Arçobispo de Çaragoça enfermo, no se continuaron en la ciudad de Valencia las cortes que se auian començado en aquel reyno: y antes que el Rey mudasse las de Cataluña a Tortosa, se passaua la tregua, que auia con el Rey de Francia: y aunq̃ todos estos ayuntamientos de cortes eran, para procurar de auer algun socorro, para las cosas de Rossellon, mas principalmente se tenian para poner remedio en las alteraciones, y vandos q̃ auia: y en remediar otros muy graues insultos. Auia sucedido en este reyno por este tiempo, vn caso muy graue, y atroz: que saliendo Lazaro de Borau lugarteniente de Iusticia de Aragon, para executar cierta sentencia, q̃ auia dado cõtra Iuã Perez Caluillo señor de Malon, y contra vn hijo suyo Comendador de Mallen, por cierta resistencia, que se auia hecho en el castillo de Mallen, a ciertos ministros de la corte del Iusticia de Aragon, salio el lugarteniente de Çaragoça la via de Mallen: a veynte y ocho del mes de Março: y llego a la villa de Alagon de noche: y otro dia de mañana antes de amanecer, entrarõ tres hombres en su posada: y diziẽdo, q̃ le lleuauan cartas de vn Iurado de Çaragoça, acuchillaron al lugarteniente en la cama: y a vn hijo suyo, que dormia con el: y murio el padre dentro de dos horas. Este insulto causo tanto mouimiento, y turbacion en la ciudad de Çaragoça, que hallandose la Infante doña Iuana Lugarteniente general celebrando las cortes, y el Arçobispo de Çaragoça su hermano en ella, salierõ juntos dela ciudad: y cõ ellos los Diputados del reyno, y los Iurados: y todos los señores, y caualleros, q̃ alli se hallarõ: y prorogarõ las cortes por diez dias. Salio la Infante a treynta del mes de Março a la villa de Alagon: y dio se orden, q̃ la gente de las Comunidades, q̃ se tenia por la hermandad, q̃ auia en el reyno, para perseguir los malhechores, q̃ no yua cõ la Infante, que eran cient hõbres de armas, y cient ginetes, fuessen en su seguimiento: pero los que cometieron el delito, muy facilmẽte se pusieron en saluo: estando las cosas del reyno de Nauarra en tanta guerra.

Que Andres de Cabrera entrego a la Reyna de Castilla el thesoro, que tenia en el alcaçar de Segouia: y la Reyna se apodero del alcaçar, y fuerças de la ciudad de Toledo. XXVI.

EN EL mismo tiempo tuuo el Rey de Castilla muy prendado a su seruicio al Cõde de Benauente: y por su medio pẽso de reduzir al Marques de Villena: pero presto entendio q̃ esto, y boluer en su gracia al Arçobispo de Toledo, era imposible: y comẽço se a entẽder en recoger la gẽte de guerra, que se auia apercibido: y que lo estuuiessen aquellos reynos, assi por mar, como por tierra: y detuuieron se todos los nauios que estauan en las costas de Vizcaya, y Guipuzcua. En la comarca de Valladolid dõde el Rey estaua, se fue juntando la gẽte de cauallo, y de pie: y entendiendo en aquella sazon, quanto importaua, si posible fuesse, reduzir al Arçobispo de Toledo a su voluntad, se acordo q̃ la Reyna se fuesse para el: y el Rey quedasse de aq̃lla parte de los puertos: y pensarõ el Rey, y la Reyna entõces, q̃ le mouerian a su opiniõ: y dierõ les a entẽder, q̃ auia embiado a Enciso su priuado al Marques de Villena, y al Maestre de Calatraua: para q̃ sobreseyessen en la platica de Portugal: lo q̃ era ficiõ, y artificio: como lo fue auerse publicado, q̃ el Arçobispo, antes que salieſſe de Segouia, daua ordẽ, como la hija de la Reyna doña Iuana se pusiesse en poder del Rey, y Reyna de Castilla: para que la tuuiessen tres, o quatro años: y despues la casassen: porque ellos ninguna cosa desseauan mas, que auerla a sus manos: y que el Marques de Villena, no se quiso descargar della: hasta

que

que fuesse casada: y q̃ ningũ partido quiso aceptar por otra via. Tuuo se por cosa muy cierta, q̃ la entrada del Rey de Portugal por Plazencia fue de grã remedio: para la conseruacion del estado del Rey de Castilla: y que fuera en perdicion, si derecho camino passara a la Andaluzia: porque poniendo su campo sobre la ciudad de Seuilla, no pudiera aquella ciudad suffrir el cerco muchos dias: y tuuiera en ella mucha parte: y teniendo por sí a Seuilla, por Carmona, Ecija, y Cordoua, que erã ciudades q̃ se declarauã por el derecho de la Princesa doña Iuana, tenia llana la entrada, hasta los confines del reyno de Aragon: pues en el reyno de Toledo el Arçobispo, y el Marques de Villena pensauan, que podian poner el Rey que quisiessen: y si quisiera entrar por el, no hallara resistencia, hasta los puertos de Segouia. Mas por contemplaciõ del Duque de Arcualo, que era señor de Plazencia, tomo el Rey de Portugal aquel camino: porque era mas cerca del Rey de Sicilia su enemigo: que segun le certificauan, estaua muy descuydado: y mas attendia a justar: que a poner en orden las cosas dela guerra: teniendo tantos, y tan grãdes enemigos dentro en su casa. Tambien el Rey de Portugal venia mas de espacio, de lo que parecia conuenirle: como aquel que era llamado, y traydo: y auia de yr donde le lleuassen: y començose a publicar, que auia de passar a la villa de Arcualo: que era lugar fuerte: y se tenia por el: por estar en poder del Duque de Arcualo: y el Rey de Castilla amenazaua, que si passasse le daria la batalla: y tuuo se por cierto que passaria: porque en la comarca de Plazencia, donde estaua, auia mucha falta de bastimentos, para sostener sus gentes: y conuenia le seguir la orden, que le diessen los que le trayan: y parecia que yua dando lugar, que su enemigo se despertasse: y se apercibiesse. La Reyna, antes que partiesse para Alcala, donde penso que se viera con el Arçobispo de Toledo, passo de Valladolid a Tordesillas: y puso aquella villa en buena defensa: porque Toro se tenia por Iuan de Vlloa: que estaua mas declarado por deseruidor, que si viniera de Portugal: y no se osauan confiar en este tiempo el Rey, y la Reyna de Rodrigo de Vlloa su hermano: que tenia la fortaleza de Toro: aunque le ponian en su consejo. Para el sueldo de la gente de guerra, que auian de juntar los Grandes, que seguian al Rey de Castilla, ninguna otra forma se hallaua de socorro, sino en el thesoro, que el Rey don Enrique dexo en el alcaçar de Segouia: y es mucho de considerar: que pudiesse auer quedado dé tiempos de tantas turbaciones, y guerras: y de tanta necessidad, y calamidad. Pero el mayordomo Andres de Cabrera, que tenia el alcaçar a su cargo con el thesoro, como bien aduertido en tiempo de tanta contradicion, no quiso dar lo que alli auia, de que se podian aprouechar en tiempo de tan estremo peligro: sino dando le la Reyna a la Princesa doña Isabel su hija: porque fuesse seguro, de lo que se le prometia: y no era razon, que se contentasse con poco: auiendo ya dentro del reyno otro Principe, con tanto poder: que venia llamado como Rey de Castilla: que le podia pidir muy estrecha quenta: y assi quiso tener, o su thesoro: o tan buena prenda del. Pero entendio se manifiestamẽte, que demas desto, el entregarle a la Princesa fue, por no se assegurar la Reyna su madre, de tenerla en otra parte: por que Andres de Cabrera ya estaua determinado en vida del Rey don Enrique, de tener por Reyna a la Princesa su hermana: y auia rechaçado grãdes promessas, y esperãças del Rey de Portugal: que por medio del Marques de Villena le offrecia diez quentos de renta: en estado perpetuo: y assi reconocieron el Rey, y la Reyna, que este seruicio, despues de Dios, los auia hecho Reyes de Castilla. Para traer tan gran negocio a este estado, se le entrego el año passado la villa de

Año MCCCC·LXXV.

villa de Moya: eſtando apoderado della Iuan Hernandez de Heredia: y aunque fueron grandes los ſeruicios, que Iuan Herãndez de Heredia ſeñor de Mora ſu padre auia hecho a la Corona real, y fue tan ſeñalado el que el hijo hizo, en apoderarſe de aquella villa, pues fue la principal cauſa, para entrar la Princeſa en Segouia, mucho mas ſiruio Iuan Hernandez de Heredia, en dexar a Moya: deſpues, que ſucedierõ en aquellos reynos. La Reyna, como el Arçobiſpo no dio lugar que ſe vieſſen, fue a Toledo: para procurar de reduzir a ſu obediencia aquella ciudad, que eſtaua en poder del Conde de Cifuentes: y de don Iuan de Ribera: que ſe tenian por muy obligados, y grandes amigos del Arçobiſpo de Toledo, y del Marques de Villena: y apoderoſe del alcaçar: y de las puertas: y torres de la puente de Alcantara: y de la Igleſia mayor: y puſo en ellas buena gente de guarniciõ: y echo fuera a todos los que entendio, que ſeguian la parcialidad del Arçobiſpo, y del Marques: y reduxo a ſu deuocion, y ſeruicio los que erã principales: y tenian mas parte en el pueblo. No pudo entonces la Reyna aſſegurar de ſu parte la villa de Madrid: porque el alcaçar ſe tenia por el Marques de Villena: y con la gente de guarnicion, que puſo dentro, aquella villa eſtaua a ſu diſpoſicion: porque el alcayde, que era Rodrigo de Caſtañeda hermano del Conde de Cifuentes, perſeguia todos los que penſaua, que eran afficionados a la Reyna doña Iſabel. Salio la Reyna de Toledo a veynte y ocho del mes de Mayo la via de Auila: para paſſar a Tordeſillas: y de camino a Segouia: a dar orden que ſe batieſſe moneda del theſoro del alcaçar de aquella ciudad: y eſte camino ſe hizo tan apreſſuradamente, que fue fama, que eſtando muy preñada, llego a Tordeſillas dẽtro de dos dias: y que mal pario en el camino. El miſmo dia q̃ la Reyna ſalio de Toledo, para yr a Tordeſillas, entro el Rey ſu marido en Salamanca: para reduzir aquella ciudad a ſu obediencia, por la mucha parte que en ella tenian el Duque de Arcualo, y el Licenciado Antonio Nuñez de Ciudad Rodrigo: que eran poderoſos con el vando de Santo Thomas: y la otra parte ſe regia por el Duque de Alua: que era con el Almirante el mas declarado ſeruidor del Rey: y la Duqueſa ſu muger era ſu tia: y el pueblo comunmente era enemigo de la nacion Portugueſa: y con la llegada del Rey, puſieron a ſaco las caſas de los que ſeguian la boz de Portugal. Fue el Rey alli recibido con mucha alegria: y delibero de paſſar a Çamora: y Toro: porque Çamora era la principal coſa, y demas importancia en aquellos confines del reyno de Portugal: y el alcaçar ſe tenia por Alonſo de Valencia: que era primo del Marques de Villena: y penſo el Rey reduzirle a ſu ſeruicio: porque doña Iuana de Valencia ſu hermana, eſtaua caſada cõ don Pedro Hurtado de Mendoça hermano del Cardenal: y tambien tenia el Rey por muy ſoſpechoſo a Iuan de Porres: que era principal cauallero en aquella ciudad: por auer ſido gran miniſtro del Maeſtre don Iuan Pacheco: y del Rey don Enrique: hombre para qualquier empreſa: y amigo de nouedades: y encomẽdo entonces el Rey la guarda de la puente de Duero de aquella ciudad, a vn cauallero de ſu caſa, q̃ ſe llamaua Franciſco de Valdes. De Çamora ſe vino a Toro: pẽſando reduzir a Iuan de Vlloa a ſu ſeruicio: y eſtaua mas confederado con el Rey de Portugal, y mas obſtinado en ſu opinion, q̃ ninguno de los, que venian en ſu ſeruicio: pero con artificio, yua dando eſperança de reduzirſe: y el Rey con gran cõfiança, que no abria nouedad en aquella ciudad, ni ſe le rebelaria, ſe vino a Valladolid: creyendo, que con aquello no quedaua en toda aquella comarca de Toro, y Çamora, perſona que eſtuuieſſe en ſu deſeruicio: ſino Pedro de Mendaña, alcayde de Caſtro Nuño. Eſtuuo con el Rey en Salamanca el Conde·

Condeſtable Pierres de Peralta: y anda-ua procurando con el Arçobiſpo de To ledo, que ſe le dieſſe fauor en las coſas de Nauarra, contra los de Beamonte: y llega ron por el miſmo tiempo a Valladolid embaxadores del Rey de Francia: y no los auia aun viſto: y tambien los auia de los Duques de Borgoña, y Bretaña: y penſaua el Rey ſeguir tales medios, que el Rey ſu padre, y el pudieſſen eſcoger: y tomar lo que mas les cumplieſſe. Por el miſmo tiempo ſe hazia mucha inſtancia en Roma por parte del Rey de Portugal, por auer la diſpenſacion del matrimonio de ſu ſobrina: y embiaua ſobre ello ſu em baxada: y el Rey de Aragon mando, que el Maeſtre de Monteſa, que era ydo a Napoles, para aſſentar lo del matrimo-nio del Rey don Hernando, y de la Infan te doña Iuana ſu hija, fueſse a Roma pa-ra contradezir lo.

Del derecho, que ſe publico, antes que el Rey de Portugal ſalieſſe de la ciudad de Plazencia, que la Princeſa doña Iuana ſu ſobrina tenia a la ſuceſsion de los reynos de Caſtilla: y Leon. XXVII.

ANTES, que el Rey de Portugal ſalieſſe de Plazencia, a la empre-ſa, que auia tomado, ſe deſpacharon cartas para los Grandes, y Perlados, y ciudades de los reynos de Ca ſtilla, y Leon: con muy entera relacion, y informacion del derecho, y juſticia que tenia la Princeſa doña Iuana ſu eſpoſa en la ſuceſsion dellos: y es muy a propoſito, que ſe lea en eſte lugar la juſtificacion de ſu cauſa: que tan reñida, y diſcutida fue en aq̃llos tiempos, en toda la Chriſtiandad: y ſobre ella ſe fundo juyzio ante el ſumo Põtifice en la Sede Apoſtolica: y ſe vino a determinar por las armas en competen cia de dos Principes, que proſiguieron ſu derecho por ello: y eſtuuo en tanto diſcri men la vitoria: y no ſe diga, que ſe dexa de referir, por ningun reſpeto del vencedor: mayormente que puſo el Rey de Portu-gal todo el poder, y fuerças de ſu reyno, por la empreſa de ſer Rey de Caſtilla: co-mo lo hizieron ſus anteceſſores, por eſi-mir ſe del ſoberano ſeñorio della: deſde que aquel reyno tuuo ſu principio.

DOña Iuana por la gracia de Dios » Reyna de Caſtilla, de Leon, de » Portugal, de Toledo, de Galizia, » de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de » Iaen, del Algarbe, de Algezira, de Gibral » tar: Señora de Vizcaya, y de Molina. Al » cõceſo, alcaldes alguaziles, regidores, ca-» ualleros, eſcuderos, officiales, e omes bue » nos de la muy noble, e leal villa de Ma-» drid ſalud, e gracia. Bien ſabedes, que a » todos es publico, e notorio en eſtos mis » reynos, y ſeñorios: como ſiendo el Rey » don Enrique mi ſeñor, e padre, que aya » gloria, caſado publicamente en faz de la » Santa madre Igleſia con la Reyna doña » Iuana mi muy cara, y amada ſeñora ma-» dre, eſtando, e morãdo amos en vno, co » mo marido, e muger, yo por la gracia de » Dios nacida fuy, e criada dellos: baptiza-» da, e criada, e tenida por ellos, e por cada » vno dellos publicamente por ſu hija legi » tima natural: nacida de ſu matrimonio le » gitimo: aprouado, e confirmado por di-» ſpenſacion, e por bulas de la Santa Sede » Apoſtolica de ſu propio motu: e cierta » ſciencia ſobre ello dadas, e otorgadas. » E eſtando por entonces eſtos dichos mis » reynos en toda paz, e ſoſsiego, e tranqui-» lidad, fuy luego jurada en concordia, e » ſin contradicion alguna intitulada, recibi » da, e obedecida por Princeſa, e Primoge » nita heredera, e ſuceſſora deſtos dichos » mis reynos, e ſeñorios, para deſpues de » los dias del dicho Rey mi ſeñor, e padre: » aſsi por ſu Señoria de ſu conſentimiento, » e autoridad, e por los Perlados, e Grãdes » deſtos reynos, como por los procurado-» res de las ciudades, e villas dellos en cor-» tes: faziendo ſobre ello, ſegun q̃ me fizie-» rõ, la obediẽcia, e omenage de fidelidad, »

Año
M CCCC
LXXV.

» que las leyes deſtos mis reynos en tal ca»
» ſo diſponen. Lo qual aſsi miſmo fue de»
» ſpues otorgado, e jurado particularmẽte
» por eſſa dicha villa: e por las otras dichas
» ciudades, e villas en ſus cõſiſtorios: e por
» los alcaydes de las fortalezas dellas publi
» ca, e ſolenemente. E como quier, que de»
» ſpues el Rey mi ſeñor, por atajar, e pacifi»
» car las grandes turbaciones, e mouimien
» tos de guerras, que ſe auian començado
» en eſtos dichos mis reynos, e por atajar,
» e quitar dellos toda materia de diuiſion, e
» eſcandalo para adelante, acordo, e prome
» tio, que el Infante don Alonſo ſu herma»
» no mi tio, que Dios aya, ouieſſe de caſar
» ſe conmigo: e fueſſe jurado, e intitulado
» por Principe deſtos dichos mis reynos:
» pero plugo a Nueſtro Señor, q̃ deſpues
» el dicho mi tio fallecio: e entonces la In»
» fante doña Iſabel ſu hermana Reyna de
» Sicilia, que agora es, con grande atreui»
» miento, en grande offenſa, e menoſpre»
» cio de la perſona, e dignidad real del di»
» cho Rey mi ſeñor, ſe quiſo de fecho inti»
» tular por Reyna deſtos dichos mis rey»
» nos: de q̃ ſe eſperauã ſeguir en ellos mayo
» res bullicios, e eſcandalos, e mouimiẽtos
» de guerra, e males, e daños, que los paſſa»
» dos. E por atajar, e obuiar aquellos, e por
» mitigar, e amanſar la oſadia de la dicha
» Reyna de Sicilia, e porque ſe reduxeſſe al
» ſeruicio, e obediẽcia del dicho Rey mi ſe»
» ñor, e le, pmetieſſe, e juraſſe, como lo pro
» metio, e juro, de eſtar ſiẽpre muy confor»
» me con el, e le obedecer, e acatar, e ſeruir, e
» ſeguir como a ſu Rey, e ſeñor, e padre, e
» eſtar en ſu corte, e no ſe apartar del, faſta
» q̃ fueſſe caſada, e dexar ſe apartar de to»
» dos eſtos caminos, e coſas de que a ſu Se»
» ñoria pudieſſe ſeguir deſeruicio, e enojo,
» e de caſar con quiẽ el acordaſſe, e determi
» naſſe, con acuerdo, e conſejo de ciertos
» Perlados, e caualleros, q̃ con el eſtauan: e
» no con otra perſona alguna, de lo qual
» todo fizo juramẽto, e voto ſolene a la ca
» ſa Santa de Ieruſalẽ ſolenemente: e otor»
» go, e dio dello ſu eſcritura firmada de ſu
» nõbre, e ſellada cõ ſu ſello: e el dicho Rey
mi ſeñor conſtreñido con pura neceſsi»
» dad, e juſto temor del perdimiento, e de»
» ſolacion de ſus reynos, por dar paz, e
» ſoſsiego en ellos, como ſiempre ſu Seño»
» ria lo procuro, humillandoſe, e baxando
» a vezes ſu perſona, e eſtado por ello, a
» mas de lo q̃ a ſu real dignidad pertenecia,
» proteſtando primeramente, que lo fazia
» por la dicha neceſsidad, e temor, mando,
» que la dicha Reyna de Sicilia fueſſe jura»
» da, e intitulada por primera heredera de»
» ſtos dichos mis reynos: ſegun dizque lo
» fue, por algunos Perlados, e Grandes, e
» ciudades, e villas dellos: aunque no en cõ
» cordia: ni por procuradores en corte: nin
» en la forma q̃ deuia. Pero los dichos jura
» mentos a ella fechos non valieron: nin pu
» dieron valer de derecho: nin deuiã de ſer
» guardados, nin cumplidos: por ſer como
» fueron en daño, e en perjuyzio de mi de
» recho, e primogenitura: e contra los di»
» chos juramentos, e fidelidad a mi prime»
» ramente fechos, e otorgados en paz, e cõ
» cordia: como dicho es. E por mi parte
» fue dello reclamado, e ſuplicado pa la Sã
» ta Sede Apoſtolica: ante la qual fue con
» tra dicho, e repugnado muchas, e diuer»
» ſas vezes: lo qual fue notificado, e publi»
» cado aſsi a la dicha Reyna de Sicilia: co»
» mo en la corte del dicho Rey mi ſeñor, e
» padre. E porque la dicha Reyna de Sici»
» lia nõ guardo, nin cumplio las coſas ſuſo
» dichas, que aſsi prometio, e juro al dicho
» Rey mi ſeñor, e a los Perlados, e caualle»
» ros, ante en gran deſeruicio, e daño, e me»
» noſprecio ſuyo, e en quebrantamiento
» de la dicha ſu fe, e juramento, le deſobe»
» decio, e ſe aparto del, e de ſu corte: e ſabiẽ»
» do bien, que el Rey de Sicilia era Rey e»
» ſtraño, e non confederado, nin aliado cõ
» el dicho Rey mi ſeñor, nin amigo ſuyo:
» antes muy odioſo, e ſoſpechoſo a ſu per»
» ſona, e real eſtado, e a muchos Grandes,
» e a otras perſonas deſtos dichos mis rey»
» nos, contra voluntad, e mandamien
» to del dicho Rey mi ſeñor, lo fizo lla»
» mar aſcondidamente, e entrar en ellos:
» contra la diſpuſicion de las leyes dellos:
» que

» que disponen: que las donzellas virgines » menores de edad de veynte y cinco a» ños, non se casen sin consentimiento de » sus padres, e hermanos mayores: e si lo » fizieren, que por el mismo fecho, sean » desheredadas de los bienes, y herencia, » que les pertenece: y puede pertenecer: e » se casó, e celebro matrimonio con el di» cho Rey de Sicilia: seyendo parientes en » grado prohibido: sin tener dispensacion » Apostolica para ello. Por lo qual todo » merecio perder, e perdio por derecho, e » sentencia, e declaracion sobre ello deui» damente fecha, qualquier action, e de» manda, que pretendiesse auer a la dicha » herencia, e sucesion: por virtud del di» cho juramẽto a ella fecho: o en otra qual » quier manera. E demas desto, los di» chos Rey, y Reyna de Sicilia contra el di» cho su juramento, tomaron, e ocuparon, » e fizieron rebelar contra el dicho Rey mi » señor, algunas ciudades, e villas, e tier» ras, destos dichos mis reynos: e contra» taron diuersas vezes con los Perlados, e » Grandes, e otros caualleros dellos, para » los fazer mouer, y errar contra su Seño» ria: y a otros defendieron, y dieron fa» uor, y ayuda: para que no le obedeciesse» sen: e recibiessen: e ocupassen sus rentas: » en grande escandalo, e turbacion destos » dichos mis reynos: segun fue, e es publi» co, e notorio en ellos. Lo qual todo vi» sto, e considerado por el dicho Rey mi » señor, embio mandar a la dicha Reyna » mi señora, y a mi que por entonces esta» uamos en la villa de Buytrago, so la sal» uaguarda de don Diego Hurtado de » Mendoça Marques de Santillana, que » nos viniessemos para el, a su corte: e ve» nidas al Val de Loçoya, donde su Seño» ria estaua, luego ende, al tiempo que yo » me despose con el Duque de Guiana her » mano del Rey de Francia, mi muy caro, e » amado tio, e hermano, y aliado, cõ acuer » do, e consejo de muchos Grandes, e Per » lados, e procuradores destos dichos mis » reynos, que ende estauã juntos en cortes, » e de otras personas, letrados del su conse» jo, principalmente del muy Reuerendo » in Christo padre don Pedro Gonçalez » de Mendoça Cardenal de España, e del » dicho Marques de Santillana, e de los o» tros sus hermanos, que defendian por en » tonces, la causa de mi filiacion, e primoge » nitura, e sucesion ser justa, e legitima, e » verdadera como lo es, el dicho Rey mi se» ñor por descargo de su real conciencia, » en presencia del Cardenal de Albi, e de » los otros embaxadores dlos dichos Rey » de Francia, e del Duque su hermano, de » su propio motu, e cierta sciencia pronun» cio, e declaro los dichos juramentos, e o» menages fechos a la dicha Reyna de Si» cilia ser ningunos: e lo casso: e anulo, e re» uoco en quanto de fecho passaron: man» dando, e declarando, que non deuian de » ser, nin fuessen cumplidos, nin guarda» dos por los dichos Perlados, e caualle» ros, ni ciudades, ni otras personas, que » los auian fecho: ni por otros algunos sub » ditos, e naturales: e aprouo, e ratifico, e » mando aprouar, e ratificar los dichos ju» ramentos, e omenages a mi primeramen » te fechos, e otorgados. E a mayor abon» damiento, de nueuo me recibio, e intitu» lo, e juro, e mando recibir, e intitular, e ju » rar por fija Primogenita heredera destos » dichos mis reynos, e señorios: e por Rey» na, e señora dellos, para despues de sus » dias. E luego ende, en mi presencia los di » chos Cardenal, e Marques de Santillana, » e el Duque de Arcualo, y el Conde de Be » nauente, y el Duque de Valencia, y el Cõ » de de Miranda, y el Conde de Saldaña, y » el Conde de Tendilla, y el Conde de Co » ruña, y don Iuan de Mendoça, y don » Furtado de Mendoça sus hermanos, y el » Conde de Ribadeo, y el Conde de San » ta Martha, y el mayordomo Andres de » Cabrera, y el Adelantado de Galizia: y el » Maestre de Sãtiago, y el Arçobispo de Se » uilla, y el Dotor Pero Gonçalez de Aui» la ya defuntos: y otros algũos caualleros, » q̃ presentes estauã, e los dichos procura» dores de las ciudades, e villas de su pro» pia, e deliberada voluntad aprouaron, e »

Año CCCC-XXV.

» ratificaron los dichos primeros juramen
» tos, e omenages, e fidelidad, q̃ me auian
» hecho: e los fizieron: e otorgaron de nue
» uo: en la forma de suso dicha, e declarada,
» publica, e solenemente: prometiendo, e ju
» rando: q̃ dende en adelante nunca mas in
» titularian, ni ternian a la dicha Reyna de
» Sicilia por Princesa, ni heredera destos di
» chos reynos: ni por Reyna, ni señora de-
» llos en ningun tiẽpo: ni por alguna mane
» ra. Lo qual fue assi todo notificado, e pu-
» blicado por cartas patẽtes del dicho Rey
» mi señor: firmadas de su nõbre: e selladas
» cõ su sello: e firmadas de los nombres de
» los dichos Perlados, e Grandes, por to-
» das las ciudades, e villas destos mis rey-
» nos. E despues en absencia mia fue assi
» mismo por ellas particularmente en sus
» consistorios, e por essa dicha villa, e por
» el Condestable de Castilla Conde de Ha
» ro, e Marques de Cadiz, e Duq̃ de Alua,
» e Marqs̃ de Astorga, e Cõde de Castañe
» da, e Conde de Osorno, e Conde de Le-
» mos, e Conde de Salinas, e Cõde de Ca
» bra, e don Alonso de Aguilar, e Alõso de
» Arellano, y otros muchos Perlados, e ca
» ualleros, assi aprouado, e ratificado, e jura
» do, e otorgado de nueuo publica, e sole-
» nemente. E dexãdo agora de recõtar par
» ticularmẽte las otras cosas passadas, e las
» muchas offensas, e injurias, q̃ los dichos
» Rey, e Reyna de Sicilia tẽtaron, e fizierõ,
» e cometieron contra el dicho Rey mi se-
» ñor, en derogacion, e abaxamiento de su
» persona, e preeminencia real, a grãde tur-
» bacion de la paz, e sosiego destos dichos
» mis reynos, por la qual causa causaron, e
» cometieron en ellos grandes bollicios, e
» escãdalos, robos, quemas, muertes, tyra-
» nias, y otros intolerables daños: en ma-
» yor numero, e de mayor grauedad, q̃ en
» los tiẽpos passados fue visto en ellos. E el
» dicho Rey mi señor ouo por ello neces-
» sariamẽte para su conseruaciõ, e defensiõ,
» de enagenar, e dar, e distribuyr de sus rẽ-
» tas, e vassallos, e patrimonio real mas de
» treynta quẽtos de marauedis de renta en
» cada vn año: e mas, aun despues de todo
esto passado, los dichos Rey, e Reyna de
Sicilia por tener mas oprimido, e abaxa-
do al dicho Rey mi señor, so color q̃ que
riã tratar paz, e concordia cõ el, y ser mu-
cho a su obediẽcia, e seruicio, faziendo lo
assi creer al mayordomo Andres de Ca-
brera, porq̃ les diesse lugar para ello: en el
mes de Enero del año q̃ passo, de MCC-
CCLXXIIII años, vna noche ascondi-
damẽte, sin sabiduria, ni voluntad del di-
cho Rey mi señor, se entrarõ en la noble,
e leal ciudad de Segouia: donde por entõ
ces su Señoria estaua con su corte: e tenia
su asiẽto, e casa principal, e sus thesoros:
de q̃ no pequeñas turbaciones, e nueuos
mouimiẽtos se causaron en estos dichos
mis reynos. E assi venidos, e entrados
alli requirierõ, e fizieron req̃rir muchas, e
diuersas vezes al dicho Rey mi señor, q̃
les diesse luego, e otorgasse la herẽcia, e su
cesion destos dichos mis reynos: dizien
do, e dando lo a entẽder por muchas ma
neras, q̃ si lo assi nõ fiziesse, su p̃sona esta
ria en gran peligro: e perderia del todo la
dicha ciudad de Segouia: e alcaçares de
lla: e los dichos sus thesoros, q̃ en ella te
nia: e porq̃ el dicho Rey mi señor non lo
quiso fazer, nin cõdecẽdet a ello, tratarõ,
e tẽtaron de se apoderar de su real perso-
na: e de fecho lo fizieran: saluo, porq̃ el di
cho mayordomo, lo cõtradixo: e nõ dio
lugar a ello. E lo q̃ peor, e mas graue, e de
mayor dolor es para mi de oyr, nin de-
scriuir: yo he seydo, e soy muy informa-
da, e certificada, q̃ de q̃ los dichos Rey, e
Reyna de Sicilia non pudierõ por aq̃llas
vias atraher al dicho Rey mi señor a ello,
posposto el temor de Dios, y oluidãdo
el deudo natural, q̃ con el tenian, e la obe
diẽcia, q̃ le deuiã, como a su Rey, e señor:
en menosprecio dela ley diuina, q̃ mãda,
e defiende, q̃ ninguno non sea osado de
tocar en su Rey: porq̃ es vngido de Dios,
nin de lo pẽsar en su espiritu, por cobdicia
desordenada de reynar, acordarõ, e trata-
rõ ellos, e otros por ellos, e fuerõ en fabla,
e cõsejo de le fazer dar, e fuerõ dadas yer
uas, e ponçoña: de que despues fallecio: el

qual

» qual fallecimiẽto algunos mẽſageros far-
» to ſuyos fiables a eſſos, dixeron, e publica-
» rõ en ſiete, o ocho meſes antes, q̃ el dicho
» Rey mi ſeñor falleciesſe, a algunos caua-
» lleros en algũas partes deſtos dichos mis
» reynos: affirmãdo les: e certificãdo les, q̃ ſa
» biã cierto, q̃ auia de morir antes dl dia de
» Nauidad: e q̃ nõ podia eſcapar: e aun el di
» cho Rey mi ſeñor aſsi lo dixo: e conocio
» en ſi miſmo: mãdãdo ſe curar dello: ſegũ
» q̃ todo eſto eſta aueriguado, e ſabido de
» tales perſonas phyſicos, e por tã violẽtas
» preſunciones, q̃ fazẽ entera probãça: e ſe
» moſtrara mas abiertamẽte, quãdo conuẽ
» ga. E quãto eſto aya ſido, e ſea coſa graue,
» e deteſtable, e dl muy iniquo, e pernicioſo
» exemplo, e de q̃ todos los particulares de
» aq̃ſtos reynos vos aueys mucho de ſen-
» tir, voſotros lo podeys biẽ cõſiderar. O-
» tro ſi voſotros ſabeys biẽ, como allẽde de
» todo lo ſuſodicho, en eſtos mis reynos
» es publico, e notorio: como el dicho Rey
» mi ſeñor por ſanear, e ſatisfazer a las du-
» das, q̃ malicioſamente ſe dudarõ, e puſie-
» ron cõtra mi Primogenitura, ſiẽpre en ſu
» vida dixo, e publico, e juro en publico, y
» en ſecreto, a todos los Perlados, e Gran-
» des de ſus reynos, q̃ cõ el ſobre ello plati
» caron, y a otras muchas perſonas muy a
» ceptas, e fiables a el, q̃ ſabia, e conocia, co
» mo yo verdaderamente era ſu fija. E de-
» ſpues el Domingo en la noche a doze
» dias del mes de Deziembre del año de
» MCCCCLXXIIII años, quãdo plu-
» go a Nueſtro Señor lleuar le deſta vida
» preſente, temiẽdo ſe ya dela muerte, e auiẽ
» do ſe primeramente confeſſado, aſsi lo af
» firmo, e certifico publicamẽte: e me dexo,
» e eſtablecio, e inſtituyo por ſu fija vnica,
» legitima, natural: vniuerſal heredera, e ſu
» ceſſora deſtos dichos mis reynos de Ca-
» ſtilla, e de Leon: e dexo, e deputo por mis
» tutores, e curadores, e guardadores de mi
» perſona, e bienes al Cardenal de Eſpaña,
» y Duq̃ de Arcualo, y Marq̃s de Villena,
» y Cõdeſtable de Caſtilla, y Cõde de Be-
» nauẽte: y aun deſpues cerca de la hora de
» ſu muerte, recõciliãdo ſe poſtrimera vez
con el Prior fray Iuã de Maçuelo religio-
» ſo de la ordẽ de S. Geronimo, varon de
» grã prudencia, e vida, e fama, certificado
» por el, q̃ ante de dos horas auia de finar,
» requiriẽdole, e exhortãdo le, q̃ por el ſoſ-
» ſiego de aq̃ſtos reynos, e por los dexar
» quitados de toda duda, en remiſsion de
» ſus pecados, dixeſſe, e declaraſſe ſobre e-
» ſte caſo la verdad de todo lo q̃ ſabia, e en
» tẽdia: e reſpõdiendo: dixo, q̃ para el paſſo
» en q̃ eſtaua, aſsi ſu anima ouieſſe repoſo,
» q̃ yo era verdaderamẽte ſu fija: e a mi per
» teneciã eſtos ſus reynos. Por lo qual vo-
» ſotros podeys bien ver, e conocer, q̃ ſegũ
» derecho diuino, e humano, e la diſpu-
» ſicion de las leyes deſtos reynos, la heren
» cia, e ſucceſsion dellos es deuida, e pertene
» ce a mi juſta, e notoriamẽte: e q̃ los natu-
» rales dello's non podeys, nin deuedes obe
» decer, nin ſeguir por Reyna, nin ſeñora
» dellos a la dicha Reyna de Sicilia: nin a
» otra perſona alguna: ſaluo a mi: ſin caer
» por ello en mal caſo. E como quier, q̃ los
» dichos mis tutores embiaron requerir
» con Rodrigo de Vlloa, e Garci Franco a
» la dicha Reyna de Sicilia, q̃ ſe non intitu-
» laſſe, nin llamaſſe Reyna deſtos dichos
» mis reynos, faſta q̃ la juſticia fueſſe viſta:
» e por los Perlados, e Grãdes, e ꝓcurado-
» res dllos fueſſe acordado, lo q̃ ſe deuieſſe
» fazer por biẽ de paz, e ſoſsiego dellos: po
» todo eſto non embargãte, la dicha Rey-
» na de Sicilia luego como ſupo el falleci-
» miento del dicho Rey mi ſeñor, arrebata
» damente, e ſin ningũa cõſideracion, e ſin
» acuerdo, e cõſejo delos dichos Perlados,
» e Grãdes, e ꝓcuradores dl los dichos mis
» reynos, diziẽdo, q̃ ella eſtaua jurada por
» Princeſa dellos, e que el dicho Rey mi ſe-
» ñor auia fallecido ſin dexar fijo, nin fija
» ningũa, nõ faziendo menciõ alguna de
» mi, nin de como yo auia ſido primeramẽ
» te jurada, e obedecida por Princeſa dllos,
» e de la ſucceſsion a mi fecha por el dicho
» Rey mi ſeñor, e padre, nin dela reuocaciõ
» delos dichos juramẽtos, e omenages a e-
» lla fechos, e dla ratificaciõ, e aprobaciõ de
» los dichos primeros juramentos, e ome-
» nages

Añ.
CCCC.
LXXV.

» nages de fidelidad a mi otorgados, e co=
» mo quier q̃ ella estaua dello bien informa
» da, de fecho, e contra derecho se fizo in=
» titular, e intitulo por Reyna destos dichos
» mis reynos de Castilla, e de Leon: e el di=
» cho Rey de Sicilia su marido, y ella se fi=
» zierõ jurar, e obedecer por algunos Perla
» dos, e Grãdes, e ciudades, e villas, e otras
» psonas cõ fauores, e afficiones desordena
» das: e por otros induzimiẽtos, e engaños:
» e por otros algunos injustos temores: v=
» surpãdo, e tomãdo de fecho el titulo, e nõ
» bre de Reyes destos dichos mis reynos:
» cõ intenciõ, e pposito de me desheredar,
» e quitar, e tomar la dicha mi herencia, e su
» cessiõ dellos: e los ocupar: e se apoderar
» dellos tyranamẽte. E de quãtos thesoros,
» e oro, e plata, e joyas, e brocados, e paños
» dexo el dicho Rey mi señor, e tenia, nũca
» dierõ, nin cõsintieron dar, pa las hõras de
» su enterramiẽto, e sepultura, lo q̃ para q̃l=
» quier pobre cauallero d̃ su reyno se diera.
» E aũ desto no contẽta la dicha Reyna de
» Sicilia trabajo, e procuro por muchas, e
» diuersas maneras de me auer, e lleuar a su
» poder para me tener presa, e encarcelada
» perpetuamẽte: o por auẽtura pa me fazer
» matar: offreciendo muy grãdes dadiuas:
» e partidos: para q̃ yo le fuesse entregada.
» E nunca de otra manera quiso venir, ni
» con decender a la concordia, y pazes de
» los dichos mis reynos: puesto, q̃ por escu
» sar las grandes diuisiones, y escandalos de
» llos, le fuesse muchas vezes offrecido, e
» requerido. Por donde podeys bien cono
» cer qual aya sido siẽpre la intencion, e so=
» berbia de la dicha Reyna de Sicilia, cõtra
» el dicho Rey mi señor: e contra mi. Otro
» si por las cosas relatadas de suso, e por la
» forma, e manera en q̃ ha passado, e sucedi
» do, podedes manifiestamente entẽder, co
» mo la dicha intitulaciõ, e juramentos, e o=
» tros qualesq̃er autos de obediẽcia fechos,
» e otorgados a los dichos Rey, e Reyna d̃
» Sicilia no obligã, ni deuen ser guardados
» de derecho: por ser, como fueron obede
» cidos, e fundados sobre causas notoria=
» mẽte falsas: e cõtra los primeros juramẽ=
tos, e omenages de fidelidad, e de obediẽ »
cia a mi fechos, e otorgados: como quier »
q̃ los dichos Rey, e Reyna de Sicilia con »
mala, e siniestra intenciõ quieren negar, e »
niegã ser yo fija del dicho Rey mi señor. »
La fuerça, y reuerẽcia del matrimonio es »
tãta, q̃ segũ todo derecho Canonico, y ci »
uil prueua lo cõtrario: y funda mi inten=»
ciõ cõtra ellos: mayormẽte estãdo, como »
esta, conocidamente manifiesto, e aueri=»
guado por escrituras, e testigos, e perso=»
nas sabias, e dignas de fe, q̃ el dicho Rey »
mi señor era hõbre poderoso pa engen=»
drar: e segũ lo q̃ en su postrimera volun=»
tad firmo, e juro, non se deue, nin puede »
creer, nin presumir, ni aũ pẽsar, q̃ en aq̃l »
articulo, cõtra la salud de su anima lo di=»
xera: si cõ la Reyna mi señora non ouiera »
auido ayũtamiẽto d̃ varõ. E puesto, q̃ en »
ello alguna duda ouiera seydo puesta, e di=»
uulgada, mirad vosotros por qual dere=»
cho, o por qual ley, o por qual exẽplo, o »
por cuyo poderio los Perlados, e Gran=»
des, e ciudades, e villas, e alcaydes destos »
mis reynos, q̃ primeramẽte teniã fechos, »
e otorgados los dichos juramẽtos, e ome »
nages de fidelidad, e obediẽcia, pudieron »
por ppia autoridad venir, e passar cõtra »
ellos, en perjuyzio mio: e turbaciõ de mi »
casi possessiõ: e Primogenitura: sin q̃ pri=»
meramẽte sea aueriguado, e ppuado: sien=»
do yo llamada, oyda, e vẽcida sobre ello. »
E si cõtra esto se diesse licẽcia, o lugar de »
disputar, e cõtẽder, cõsiderad biẽ de aqui »
adelãte qual Primogenitura, qual reyno, »
o Principado, o señorio, o qual herẽcia, o »
sucessiõ no podria padecer disputa: e con »
tiẽda: cada e quãdo algunas personas por »
su volũtad, o mouidos por ventura por »
mal zelo, o por sus intereses particula »
res, los quisiesen diffamar: e cõtradezir: »
e oponerle cõtra ellos. Lo qual seria cosa »
muy iniqua, e enemiga de toda justicia: e »
no menos escãdalosa, e repugnãte a to=»
da razon natural: e derecho diuino, e hu=»
mano. E sobre todo esto los naturales de »
stos dichos mis reynos, e todos estados »
vos deueys mucho recordar, quiẽ fue el »

dicho

» dicho Rey mi señor: y cõ quanta ygual-
» dad, y magnificencia trato, y honro los
» Grãdes: y los engrãdecio sus casas: y esta
» dos: no solamẽte a los q̃ siempre le siruie-
» ron: mas a los q̃ en algun tiempo estuuie
» ron apartados del: y con quanta liberali-
» dad fizo muchas mercedes a los otros fi
» jos dalgo: e dueñas: e donzellas: e otras
» personas de mediano, e pequeño estado:
» e cõ quãta franqueza gasto, e distribuyo
» sus thesoros, e rentas: dãdo de comer vni
» uersalmẽte a todos los fidalgos, y escude
» ros, y otras gentes del reyno: y con quan
» ta clemẽcia, y piedad perdono, y remitio
» sus injurias: y los otros yerros a sus pue-
» blos, subditos, e naturales: con quanto a-
» mor, e humanidad llego a si a sus natura
» les: e a sus criados, e seruidores: con quan
» ta caridad, e deuociõ edifico, y doto Igle-
» sias, y monesterios: y fizo grãdes, y conti
» nuas limosnas a pobres: auiendo memo
» ria de aquestas cosas, como buenos, e lea
» les vassallos: segũ la dispusiciõ de las leyes
» de aquestos mis reynos. Especialmente
» los criados, y fechura suya del dicho Rey
» mi señor, vos deuedes mucho condoler
» de su muerte: y del grãde aleue, y trayciõ,
» de que se le causo, la deuedes muy dolo-
» rosamente sentir: y llorar: teniendo espe-
» cialmẽte cargo de rogar a Dios por su al
» ma: q̃ por su infinita piedad la lleue a su
» santa gloria: y despues por vña lealtad, y
» bondad, y fama, y porq̃ sea exẽplo, y me
» moria, y fazaña de los nobles naturales
» de España, vos deuedes todos leuantar, y
» ayũtar comigo: e me seruir: e seguir: e dar
» fauor: e ayuda: para q̃ este tan feo, e abo-
» minable, e detestable caso sea muy graue-
» mente punido: e escarmentado: porq̃ tal
» enemiga como aq̃sta, sea desraygada de
» la tierra: e del todo amatada: e della non
» quede flama, nin centella: para q̃ adelante
» nõ pueda ennegrecer la buena fama, e no
» bleza dela casa real d̃ Castilla. E vosotros
» por las razones susodichas, podedes biẽ
» cõsiderar, con q̃ buena conciencia, e por
» qual razõ, e justicia, e cõ q̃ lealtad, e fideli
» dad, o buena honestidad podedes, nin
deuedes suffrir, nin toletar, q̃ los enemi- »
gos capitales del dicho Rey mi señor, co »
mo lo fueron, e se mostraron los dichos »
Rey, e Reyna de Sicilia, los ayan de here »
dar: ni hereden: ni sucedã en sus reynos: »
mayormẽte, siẽdo como son, justa, e de- »
uidamẽte priuados: e incapaces dellos: ni »
menos ayan de posseer, nin possean sus »
bienes: los q̃ fuerõ en su muerte: o lo mã- »
darõ: e aconsejarõ: o a lo menos lo supie- »
ron: e permitierõ: pues q̃ ningũa ley diui »
na, e humana da lugar a ello: antes lo vie- »
da: e defiẽde expressamẽte. Lo qual todo »
visto por los dichos Duque de Arcualo, »
e Marq̃s de Villena, como mis tutores, e »
guardadores, vsando dela lealtad, e fideli »
dad q̃ me deuen, e acatãdo, como el muy »
alto, e muy poderoso Principe dõ Alon »
so, por la gracia de Dios Rey de Portu- »
gal, e Rey d̃ Castilla, e de Leõ, q̃ agora es »
mi señor, es Principe muy Catholico, e »
de grãde fama, exẽplo, e de gran virtud, »
e prudencia, para mantener, y gouernar »
estos dichos mis reynos en justicia, e ver »
dad, como cũple a seruicio d̃ Dios, e mio, »
e al regimiento, e reparo, e restauraciõ de »
llos pa adelãte, e conformãdo se cõ la vo »
lũtad del dicho Rey mi señor, q̃ en su vi- »
da, con acuerdo de muchos Perlados, e »
Grãdes, diuersas vezes lo trabajo, e pcu »
ro, acordarõ, e assentarõ con el, q̃ casasse, »
e celebrasse desposorio comigo: e pa ello »
viniesse, e entrasse en estos dichos mis rey »
nos por Rey, e señor dellos: como mi le »
gitimo esposo, y marido. E estãdo yo en »
la ciudad de Trugillo, sola saluaguarda »
del dicho Marques de Villena, el dicho »
Rey mi señor embio su embaxador, e p- »
curador cõ su poder bastãte, pa se despo »
sar, e desposo comigo: en legitima, e deui »
da forma: e despues estando en esta ciu- »
dad de Plazẽcia a (.˙. ˙.) dias del mes de »
Mayo deste año, d̃ la data desta mi carta, »
el dicho Rey mi señor llego ala dicha ciu »
dad por su persona: e desposo se, e dio las »
manos comigo: e solenemente juro, e fi- »
zo voto solene, d̃ nũca me sacar fuera de »
stos dichos mis reynos: nin su Señoria la »

Año MCCCC LXXV.

» lir fuera dellos: faſta, mediãte la gracia de
» Dios, los allanar: e pacificar. E aſsi fechos
» e celebrados los dichos deſpoſorios, los
» dichos Duque de Areualo, e Marques
» de Villena, e el Conde de Vreña por ſi, e
» con poder baſtante del Maeſtre de Cala
» traua ſu hermano, e don Iuã de Stuñiga
» Maeſtre de Alcantara, y el Conde de Mi
» rãda, e don Pedro Puerto Carrero, cuya
» es Moguer, e el Obiſpo de Plazẽcia, y el
» Prior de S. Marcos, y Diego Lopez de
» Stuñiga, e Fernãdo de Monroy, cuya es
» Beluis, y el Comẽdador mayor Gõçalo
» de Saauedra, y el Licenciado de Ciudad
» Rodrigo cõtador mayor, e del mi conſe
» jo, y el Cãceller Enrique de Figueredo, y
» Alõſo de Ferrera, e Iuã de Ouiedo mi ſe
» cretario, y del mi cõſejo, y el Protonota-
» rio Iuã de Salzedo criado del dicho Rey
» mi ſeñor, y padre, y del ſu cõſejo, recono
» ciẽdo todos ellos, y cada vno dellos la fi-
» delidad, y lealtad, q̃ eſtos dichos mis rey-
» nos de Caſtilla, y de Leõ, e ellos como na
» turales dellos deuen al dicho Rey mi ſe-
» ñor, como a ni legitimo eſpoſo, e mari-
» do: e a mi como a fija vnica, legitima, vni
» uerſal heredera, e ſuceſſora dl dicho Rey
» mi ſeñor, e padre: e ſeñora propietaria de
» ſtos dichos mis reynos por ſi, e en nõbre
» dellos, e de los tres eſtados dellos, por la
» gracia de Dios nos recibierõ, e intitularõ
» por ſu Rey, e Reyna deſtos dichos mis
» reynos, e ſeñorios de Caſtilla, e de Leõ: e
» nos obedecieron, e fizieron juramento, e
» omenage de fidelidad, como a ſu Rey, e
» Reyna, e ſeñores naturales dellos: alçãdo
» publicamẽte pendones por noſotros, cõ
» la reuerẽcia, e ſolenidad, e cerimonias a-
» coſtũbradas: ſegun q̃ las dichas leyes de-
» ſtos mis reynos lo diſponẽ, e mãdã: e el di
» cho Rey mi ſeñor, e yo aſsi miſmo, pme
» timos, e juramos luego ende a eſtos di-
» chos mis reynos, e a las Igleſias, e Perla-
» dos, e ciudades, e villas, e fidalgos dellas
» las coſas en tal caſo ordenadas, por las di
» chas leyes. Lo qual todo acorde de vos
» notificar, e eſcriuir largamẽte: porq̃ ſegũ
» la qualidad del fecho, es razon que lo ſe-
pays: e ſeays bien informados de todo, »
como ha paſſado. Porq̃ vos mãdo, a to-»
dos, e cada vno de vos, q̃ auiendo cõſide-»
racion a las coſas ſuſodichas, e acatando»
la antigua lealtad, e fidelidad, q̃ eſſa dicha»
villa, e los naturales della ſiempre guarda»
rõ a los Reyes de glorioſa memoria mis»
progenitores, e al dicho Rey mi ſeñor, e»
padre, q̃ aya ſanta gloria, e cõtinuãdo en»
ella miſma conmigo, q̃ juſta, e verdadera»
mente en ſu lugar ſucedi, q̃ luego q̃ eſta»
mi carta vos fuere moſtrada, vos junte-»
des todos por pregon: e alcedes pendo-»
nes por el dicho Rey don Alonſo mi ſe-»
ñor: como legitimo eſpoſo, e marido: e»
por mi: reconociendo me por vra Rey-»
na, e ſeñora natural, e primogenita deſtos»
reynos: faziẽdo nos ſobre ello el juramẽ»
to, e omenage, e fidelidad: e todas las o-»
tras ſolenidades acoſtũbradas, que las di»
chas leyes deſtos mis reynos en tal caſo»
diſponen, e mandan: e dentro en el termi»
no en ellas cõtenido, nos embiedes vros»
procuradores, o vro procurador baſtan»
te: para q̃ en nombre deſſa dicha villa, e»
dela juſticia, e regidores, e vezinos el di-»
cho Rey mi ſeñor, e yo fagamos el jura-»
mẽto, e ſeguridad, que deuemos a los di-»
chos ꝓcuradores, q̃ aſsi embiaredes, en»
vro nombre, de vos guardar los priuile-»
gios, vſos, e coſtũbres deſſa dicha villa: e»
el bien, e pro comun della. Lo qual todo»
vos mãdamos, q̃ aſsi fagades, e cũplades: »
ſo pena de caer por ello en mal caſo: e en»
las otras penas contenidas en las dichas»
leyes: no embargãte qualquier juramẽto»
de omenage, e otro qualquier acto d obe»
diencia, e fidelidad que tengades fecho a»
los dichos Rey, e Reyna de Sicilia: pues»
ſon ningũos, e de ningun valor: e effeto: »
e vos non ligaron, nin ligan: nin pueden,»
nin deuẽ ſer guardados de fecho: nin de»
derecho, por las cauſas ſuſodichas: e de-»
claradas: q̃ ſon publicas, e notorias en fe-»
cho: e en derecho. E porque yo ſoy infor»
mada, que por parte delos dichos Rey, e»
Reyna de Sicilia, han diuulgado, e ſem-»
brado muchas zizañas, por los pueblos,»

y gente

» y gente comun de mis reynos, dizien» do, que los Portugueſes tienen enemi» ſtad, e cõtrariedad con ellos, a fin de los al» terar, e enemiſtar conmigo: es bien q̃ ſe» pays: como el dicho Rey mi ſeñor es na» tural deſtos mis reynos: e dela caſa real de » Caſtilla: e deciende del Rey don Enrique » el ſegundo: de glorioſa memoria: e del » Rey don Iuan ſu fijo viſaguelo del dicho » Rey mi ſeñor, e padre q̃ Dios aya: q̃ tam» biẽ lo fue del dicho Rey mi ſeñor: el qual, » ni el Rey ſu padre nunca prendierõ a los » Reyes de Caſtilla: nin pelearon contra » ellos: ni contra ſus naturales: como lo fi» zo el Rey dõ Iuan de Aragon: padre del » dicho Rey de Sicilia: contra el ſeñor Rey » don Iuã mi aguelo de glorioſa memoria: » ſiendo ſu ſubdito natural: e obligado por » juramẽto de fidelidad: q̃ le prendio: e pe» leo con el en batalla: por lo qual el dicho » Rey de Aragõ, y todos ſus decendiẽtes » fueron, y ſon perpetuamente priuados, e » inhabiles por derecho, e por ſentẽcia, e de» claraciõ ſobre ello dada, para poder ſuce» der, nin reynar en eſtos dichos mis rey» nos. E el dicho Rey mi ſeñor ſiempre fue » muy verdadero amigo del Rey don Iuã » mi aguelo: y del dicho Rey mi ſeñor, e pa» dre q̃ Dios aya: y deſtos dichos mis rey» nos: y delos naturales dellos: y tan affici» nado a ellos, como a los ſuyos ꝓpios de » Portugal. Cõ eſte amor, e afficiõ caſo a la » ſeñora Reyna doña Iſabel con el dicho » Rey don Iuã mi aguelo: e a la dicha Rey» na mi ſeñora madre con el dicho Rey mi » padre: e demas deſto el dicho Rey mi ſe» ñor es por la gracia de Dios tan esforça» do, e adminiſtrador de juſticia, e de tan » gran gouernaciõ, q̃ la gente de los Portu» gueſes, q̃ cõſigo trae, lo amã, y temen mu» cho: e los fara venir, e andar en eſtos di» chos mis reynos al tiẽpo, q̃ en ellos ouie» rẽ de eſtar, tan humildes, e obedientes, co» mo los meſmos naturales dellos, e mu» cho mas. Eſpecialmẽte, q̃ deuedes cõſide» rar, q̃ para la cõſeruaciõ, e ayuda, e defen» ſion de mi real perſona, e eſtado, no ſola» mẽte delos Portugueſes, q̃ ſon Chriſtia» nos catholicos, q̃ me pueden, y deuen ſer » uir, y ayudar, mas aun ſegũ derecho, e te » ſtimonio dela Santa eſcritura, la podia fa » zer de los infieles. Pero a mayor abonda » miento, por mayor juſtificaciõ, y deſcar» go mayor, para ante Dios Nro Señor, e » para ante las gentes, e por mas bien vni» uerſal deſtos dichos mis reynos, e por eſ» cuſar los rigores, e daños q̃ parece, q̃ eſtã » aparejados en ellos, e condoliẽdo me mu » cho dellos, por la naturaleza, e amor que » he en ellos, yo querria, y abria muy grãde » plazer, e conſolaciõ, q̃ eſte debate tocãte » a la dicha ſuceſsion, ſe hizieſſe, e determi» naſſe por bien, e paz, e juſticia: e ceſſaſſen » todas las otras vias de guerra, e rotura: e » para eſto, ſi los dichos Rey, y Reyna de » Sicilia por ſu parte quiſierẽ, q̃ los juramẽ» tos, e omenages de fidelidad, y obediẽcia » a ellos fechos por los Perlados, e Gran» des, e ciudades, e villas, e fortalezas q̃ por » ellos en eſtos mis reynos ſean demoſtra» do, en quãto de fecho paſſaron, ſe les ſuel» ten, e alcen, e quiten, yo por la parte del » Rey mi ſeñor, e mia fare aq̃llo miſmo: » por manera, q̃ todos quedẽ en el eſtado, » e libertad, q̃ eſtauan al tiẽpo, que el dicho » Rey mi padre, q̃ gloria aya fallecio: e que » eſto aſsi fecho, luego por los tres eſtados » deſtos dichos mis reynos, e por perſo» nas eſcogidas dellos de buena fama, e cõ» ciencia, q̃ ſean ſin ſoſpecha, ſe vea, e libre, » e determine por juſticia: aquien eſtos di» chos mis reynos pertenecẽ: porq̃ ſe eſcu» ſen, y ceſſen en ellos todos rigores: e rõpi» miento de guerra. Porende yo vos rue» go, e requiero, q̃ por la naturaleza, q̃ en » eſtos mis reynos auedes, e por la lealtad » q̃ me deuedes, lo embiedes luego a notifi» car a los dichos Rey, e Reyna de Sicilia: e » de mi parte, o vueſtra affincadamente los » exhortedes, e requirades con Dios, que » lo quierã aſsi fazer: e poner aſsi en obra: » proteſtandoles, q̃ en otra manera, todas » las muertes, quemas, tyranias, robos, da» ños, e males, q̃ dende en adelante ſe ſiguie» ren, q̃ ſean a ſu cargo: e de aq̃llos, q̃ in» deuidamẽte los figuierẽ: e ayudarẽ, para » ello:

Año
M CCCC
LXXV.

» ello:e nõ del dicho Rey mi señor, e mio.
» E yo confio, e espero en la misericordia
» de Dios,por el qual los Reyes reynan,en
» cuya mano, e virtud esta la vitoria, que
» como por su infinito poder,sin volũtad,
» ni obra de hõbres, me ha querido guar-
» dar,e sostener fasta aqui,e no ha dado lu
» gar,a que mi justicia perezca,e ha puesto
» mis fechos en el estado,en q̃ agora estan,
» e para ello me ha dado vn tan justo,e de
» recho ꝓtector,e defensor, q̃ el por su cle
» mencia, e piedad nos querra de aqui ade
» lãte demostrar, e declarar la justicia,e ver
» dad:dando me contra los dichos Rey, y
» Reyna de Sicilia, e contra sus valedores,
» e ayudadores enteramente vitoria:como
» cũple al bien,e honor, e conseruacion de
» la persona,e real estado del dicho Rey mi
» señor:e al bien,e pro comun, e restaura-
» cion destos dichos mis reynos, e seño-
» rios. Dada en la ciudad de Plazencia a
» treynta dias del mes de Mayo: año del
» Señor de MCCCCLXXV. Yo la
» Reyna. Yo Iuan de Ouiedo Secretario
» de la Reyna nuestra señora la fize escri-
» uir por su mandado.

DESTA suerte la causa de la guerra se justificaua por parte de aquella Princesa:de manera,que pudiera comouer a su defensa las gentes: en quãto era de su parte:si la deshonesta vida dela Reyna su madre no la vuiera infamado,aũ despues de la contienda,que vuo por su sucesion: y como para la aueriguaciõ dela suma verdad,era tan difficultoso en qualquier tribunal,reduzirla a la razõ, pues no era de qualidad,q̃ tuuiesse tanta fuerça, q̃ por si misma se pudiesse valer,para aprouechar se del legitimo derecho delas leyes, si se vuiera de juzgar por los estados de aquellos reynos, como por la Princesa se pidia en sus letras, assi estaua en la mano, que el juyzio desto se auia de determinar por las armas.

Que la ciudad de Alcaraz se puso en la obediencia del Rey de Castilla: y de la salida del Rey de Portugal de Plazencia la via de Arcualo. XXVIII.

CON esta tan grãde mudança, y mouimiẽto de aq̃llos reynos, por lo q̃ tocaua a la legitima sucesiõ dellos,del q̃l ninguno q̃daua libre de temor,odio,y enemistad, despues q̃ el Rey de Castilla mãdo pregonar la guerra cõtra el reyno de Portugal, se dio ordẽ de hazerla por el reyno d̃ Valẽcia,enel Marq̃sado de Villena:y los de Alcaraz temiẽdo, no cõtinuasse el Marques de Villena el señorio,q̃ tuuo el Maestre de Sãtiago su padre en aq̃lla ciudad, se leuãtarõ cõtra el:y encerrarõ a dõ Martin de Guzmã enel castillo: q̃ tenia cargo del:y le cercarõ:y el Rey d̃ Castilla les embio en su socorro a dõ Alonso de Fõseca Obispo de Auila cõ treziẽtos de cauallo: y dõ Rodrigo Mãriq̃ Cõde de Paredes, q̃ se llamaua Maestre de Santiago, q̃ estaua en Ciudad Real cõtra don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua, acudio luego en fauor de los de Alcaraz con otros treziẽtos: y con otros tãtos de pie. Iũto se grã numero de gẽte de cauallo de la Andaluzia del Marq̃s de Cadiz, y de Carmona, Ossuna, Moron, y Ecija: para socorrer al alcayde de Alcaraz:y el Maestre de Calatraua, y el Cõde de Vreña su hermano allegarõ sus gẽtes: y cõ el Maestre de Sãtiago, se junto luego dõ Pedro Fajardo Adelãtado del reyno d̃ Murcia su yerno, cõ quatroziẽtos de cauallo:y cõ muy escogida gẽte d̃ pie:y dõ Pedro Mãriq̃ su hijo: y aunq̃ el numero de la gente de socorro, q̃ yua en fauor del Marq̃s de Villena era muy auẽtajado, como el Maestre d̃ Sãtiago se puso entre los primeros en la defensa delos de Alcaraz, que fue el mas señalado entre los muy valerosos, y grãdes capitanes de aq̃l tiẽpo, no osaron esperar la batalla:y se boluieron:y el alcayde entrego el castillo: y se derribo luego por el suelo por los vezinos:por salir d̃ la sugeciõ en q̃ estauã. Fue esto de muy grã importãcia: porq̃ el Maestre de Sãtiago quedo libre para poder seruir donde mayor ne-

yor neceſsidad ſe offrecieſſe. Iuntaron ſe cõ el pa hazer la guerra al Maeſtre de Calatraua deſde Ciudad Real, don Diego Hernãdez de Cordoua Cõde de Cabra, con dozi̇ctos de cauallo, y don Hernãdo Ramirez de Guzman Comẽdador mayor de Calatraua: y don Garcia de Padilla Clauero de aquella orden: que erã enemigos del Maeſtre: y el Comẽdador mayor tenia cercado el caſtillo de Belmez: y el Clauero ſe auia alçado con el Almaden: de que ſacaua el Maeſtre gran renta dela mina del azogue. Salio el Rey de Portugal de Plazencia, para yr a la villa de Areualo con todo ſu exercito: con fin de paſſar a Burgos: adõde entendio q̃ ſeria recibido: por tenerſe el caſtillo por el Duque de Areualo: porque eſtando en aquella ciudad, le parecia q̃ ſeria muy en breue pacifico Rey de Caſtilla: pero hallo ſe mas deſacõpañado de las gentes de los Grandes, que le llamarõ, de lo q̃ ſe le auia prometido. Deſpues q̃ paſſo el rio Tajo, los de Seuilla, q̃ entendieron, q̃ que dauan las frõteras de aq̃l reyno mal proueydas, hizieron vna entrada por ellas: y ſacaron grã preſa de ganado: y entraron por cõbate el caſtillo de Nodar: que era muy fuerte: y de grande importancia en aq̃lla frontera. Eſto fue a ſeys del mes de Iunio: eſtãdo el Principe de Portugal en Ebora: y llego le juntamente nueua, q̃ ſe auian hecho tantos reparos, q̃ era eſcuſado yr, con penſamiẽto de cobrarle: y fue certificado, q̃ auia mil y quatrozientos de cauallo de don Alonſo de Cardenas Comẽdador mayor de Leon, y del Duque de Medina Sidonia: y quexaua ſe dl Rey ſu padre: que para reſiſtir a tales acometimiẽtos, le auia dexado biẽ ſolo: y detuuo ſe en aq̃lla ciudad: por poner recaudo en ſus fronteras: y no dexar la tierra a peligro: y pidia a ſu padre, q̃ ſi vuieſſe de poner gẽte en guarniciones, o no fueſſe meneſter toda la q̃ traya, le embiaſſe, a lo menos ſeys ciẽtos de cauallo: y pues le tenia el amor q̃ dezia, por merced le pluguieſſe tener manera, como en ſu mocedad no vieſſe coſa de abatimiento ſuyo: y q̃ ſi ſucedia las coſas para dar fatiga al Rey ſu padre, no ſe eſpãtaſſe: pues le dexo tã mal reparado de gẽte. Dezia: q̃ auia pueſto tãtos capitanes en la villa de Eſtremoz, q̃ ſe riã para defender el reyno: y el entendia acudir, adõde le pareciеſſe, q̃ ſeria mas ſu ſeruicio: y aſsi no ſe auia aun començado la guerra en Caſtilla, y ya ſentian el daño della dentro de Portugal. Pocos dias deſpues Pero Diaz de Villacreces, y Diego Remirez de Segarra cõ algũos pocos de cauallo, y cõ gente de pie de la ciudad de Seuilla corrierõ la frontera de Portugal: haſta Mora: en cuya defenſa eſtaua el Almirãte de Portugal: y boluiẽdo cõ la preſa, ſiguiẽdolos los Portugueſes dela otra parte de Guadiana, pelearõ los de Seuilla cõ ellos, y los vencierõ: y deſtroçaron.

Que la ciudad de Burgos ſe entrego a la obediencia del Rey: y ſe puſo gente en ella de guarnicion contra el caſtillo: y al Rey de Portugal ſe dio la ciudad de Toro. XXIX.

PASSO el exercito de Portugal el puerto de Baños: y vino a Bejar: y aſsẽto ſu cãpo a la ribera del rio, que llamã Cuerpo dl hõbre: y de alli cõtinuarõ ſu camino por tierra muy llana, y tendida: y no les auiẽdo ſucedido lo de Salamãca, como creyan, tomarõ la via de Areualo: y fue el Marq̃s dl Villena a jũtarſe cõ el Rey de Portugal: cõ doziẽtos hõbres de armas: y treziẽtos ginetes: po eſta fue vna vana preſunciõ de preſentarſe con aq̃lla gente: y luego ſe boluio al reyno de Toledo: por la guerra q̃ ſe le hazia enel Marq̃ſado. En eſte medio ſe fue juntãdo la gẽte delos Grãdes, q̃ ſeguiã al Rey de Caſtilla: y la q̃ ſe hizo a ſu ſueldo: y el Almirãte de Caſtilla junto haſta treziẽtos de cauallo: y los otros Grãdes con gran facilidad haziã ſu gente: para ſeruir al Rey: lo que no podian, los que ſeguiã al Rey de Portugal: porque de los pueblos era aquella empreſa mal quiſta: y el Duque de Areualo apenas pudo juntar trezien-

Año MCCCC LXXV.

trezientos de cauallo: offreciendo que tuuiera mil, y quinientos: y lo mismo sucedio al Marques de Villena: y a los otros de su valia: de donde començo publico descontentamiento de los Portugueses: y assi en muy breue tiempo tuuo el Rey de Castilla vn muy buẽ exercito en campo. Començaron en la ciudad de Burgos a declararse en seruicio del Rey, la mayor parte del pueblo: y tomaron las armas contra Iñigo de Stuñiga: que tenia el castillo: y cõtra don Luys de Acuña Obispo de aquella ciudad: y los contrarios yuan cobrando mucho animo: porque el Rey de Portugal yua por su persona en su socorro. Como los que estauan en Burgos no tenian capitan, el Rey fue a darles fauor con su presencia: y puso dentro la gente de guarniciõ, que era necessaria, pa la defensa de la ciudad: y a don Sancho de Rojas por capitan: y para mayor defensa de la ciudad, buelto el Rey a Valladolid, embio a Esteuan de Villacreces, q̃ era vn muy buen capitan, con ciento y cinquenta de cauallo: para que pudiesse mejor el pueblo resistir las ordinarias acometidas, que se haziã del castillo: cõ que se daua mucha fatiga a los vezinos. Hazia muy grande instancia el Duque de Arcualo, para que el Rey de Portugal fuesse a socorrer el castillo de Burgos: affirmando, que en la possesiõ de aquella ciudad, consistia la vitoria de su empresa: mayormẽte, que ninguna cosa le impidia la entrada: ni auia exercito, que le pudiesse resistir. Pero ya andaua el Rey de Portugal mas recatado: y sospechoso: considerando, quan vanas salian las promessas, en lo de la gente, que se le auia offrecido: y quiso primero llegar a Arcualo: y deliberar en aquel lugar lo q̃ mas conuendria: y assento su real junto a vn rio, que llaman Arcualillo: que cerca de los muros de aquel lugar entra en Adaja. Desseando el Rey de Portugal tener vn lugar tan conuiniente, que del pudiesse recibir el socorro, y prouision, que le venia de su reyno, para su exercito, y q̃ le assegurasse la entrada, y salida del, se le offrecio la mejor ocasion, que pudiera desse ar: y fue llamado, y req̃rido de Iuan de Vlloa: para q̃ recibiesse del la ciudad de Toro. Con este auiso mouio su cãpo como si vuiera de passar al socorro del castillo d̃ Burgos: y fue su camino derecho para Toro: y estando dentro apoderado de la ciudad: puso sus estancias contra el castillo: que se tenia por el Rey, y Reyna de Castilla. Por este tiempo don Iuan de Acuña, q̃ se llamaua Duque de Gijon, y de Valencia, gran enemigo, y deseruidor de la Reyna doña Isabel, fue muerto por trato dentro en su castillo de Valencia, por Iuan de Robles su cuñado: el qual auiendo se confiado el Conde del, se apodero del castillo: y le echo de vna torre a baxo: y quedo aquella fuerça con la villa, por el Rey don Hernando.

Que el Rey de Portugal se apodero de la ciudad de Çamora: y el Rey de Castilla se presento con sus batallas delante de Toro: y de los desafios, que vuo entre los Reyes. XXX.

Esto de manera, que no teniendo el Rey de Castilla en la entrada del Rey de Portugal en su reyno, quiniẽtos de cauallo, en muy breues dias tuuo vn exercito muy poderoso: en que vuo muy escogida gente de Asturias, que lleuaron el Marques de Astorga, y don Diego Hernandez de Quiñones Conde de Luna: y entre los otros Grandes don Diego Hurtado de Mendoça Marques de Santillana lleuo dozientos hombres de armas: y quatrozientos ginetes. Fueron los Grandes que se juntaron en Tordesillas con sus gentes, don Pero Gonçalez de Mendoça Cardenal de España, y el Marques de Santillana su hermano, el Duque de Alua, el Almirante, y Condestable de Castilla, el Conde de Treuiño, el Duque de Alburquerque, don Rodrigo Pi-

go Pimentel Conde de Benauente, don Lorenço Suarez de Figueroa Conde de Coruña, y don Diego Sarmiento Conde de Salinas. Hizo se alarde de toda la gente de armas, y de la gẽte de pie, cerca de Tordesillas: a las riberas de Duero: donde tuuo el Rey su real: y el se aposento en el monesterio de Sãto Thomas de la orden de Santo Domingo: al cabo de la puente de aquella villa. Vuo en el exercito, segun Alonso de Palencia affirma, dos mil y quinientos hombres de armas, y ocho mil y quinientos ginetes: y de la de pie vuo cerca de treynta mil. Hernando del Pulgar no es autor, que dimínuye el numero de la gente: y escriue, que auia doze mil hombres de cauallo: y que los quatro mil eran hombres de armas, con cauallos encubertados: y todos los otros, caualleros a la gineta: y assi viene a conformar con Alonso de Palencia: y mas claro en lo de la gente de pie: pues escriue, que se juntaron treynta mil: y salio el Rey de Tordesillas, despues de auer se bendezido sus estandartes, cõ mucha solenidad, la via de Toro, a quinze del mes de Iulio. Estando el Rey con su campo cerca de Tordesillas, vn dia antes esperando al Marques de Santillana, y al Duque de Alburquerque, con fin de yr la via de Toro, adonde estaua el Rey de Portugal, por socorrer la fortaleza de Toro, que se tenia por el, embio a suplicar al Rey su padre, que por dar fauor a su empresa, se viniesse a la frõtera de Aragon: y mandasse yr a don Alonso de Aragon su hermano, que se torno a llamar en este tiẽpo, Maestre de Calatraua, por estar don Rodrigo Tellez Giron en seruicio del Rey de Portugal, y por el derecho contiguo, que el tenia al Maestradgo, con la mas gente de cauallo que pudiesse recoger: y dexasse en Barcelona a la Infante doña Iuana su hermana: para cõtinuar las cortes: y el Rey su padre passasse a la frontera de Castilla: y el Rey assi lo fue ordenãdo. Al mismo tiempo, el Marques de Villena se apodero de la ciudad de Çamora: y entro en ella con quatrocientos de cauallo: y el castillo de aquella ciudad se tenia, como dicho es, por Alonso de Valencia, por el Rey de Portugal: y la puẽte, que esta sobre el rio Duero, que se tenia por Francisco de Valdes, por el Rey de Castilla, tambien se dio con sus torres a los enemigos: porque no pudo aquel cauallero, que las tenia, hazer otra cosa: siendo engañado por Iuã de Porres su tio: que era vn cauallero, que tenia mucha parte en aquella ciudad: y fue el q̃ interuino en aquel trato. Importaua tanto lo desta ciudad, para aquella guerra, que cõ ser entregada a los enemigos por ellos mismos, y no combatida por fuerça de armas, ninguna cosa dio al Rey de Portugal mayor autoridad, y reputacion en esta guerra: ni de parte del Rey de Castilla se recibio mayor daño. Puesta Çamora en poder de los enemigos, conside ro el Rey, que boluer atras, seria gran me noscabo de la reputacion: y el passar adelante de ningun effeto: si el Rey de Portugal se reparasse dentro de los muros de Toro: y attendiesse al combate del castillo: dentro de sus reparos: teniendo cinco mil de cauallo, y veynte mil de pie: y con esto al exercito del Rey le quedaua tomado el passo de las vituallas: dexando a las espaldas las fortalezas, que se tenian por los enemigos, con mucha guarnicion, y muy buena gente de cauallo: que eran Castronuño, y Cubillas: y a los lados la fortaleza de Villalfonso, la Motta, Vrueña, y Tiedra: y a la frẽte por las riberas de Duero hasta Portugal, teniẽdo a Toro, y Çamora, todo era dl enemigo. Para salir desta affrenta con alguna honra, parecio, q̃ era muy acertado consejo, presentar la batalla al Rey de Portugal, porque siẽdo aquel Principe valeroso, y de tanto pũto, y la nacion tã arriscada en la guerra, y tan valiente, o aceptarian la batalla, o perderian mucho credito con las gentes: pues en aquel exercito venian tales, y tan buenos caualleros, que se offrecian de no rehusar, por ley de guerra, de esperar cada

vno quatro caualleros:y no huyr les el roſtro:y pelear con tres:y prẽder los ſi fueſſen dos:y rẽdir,o matar ſiẽdo ſolo,al enemigo:y en ſeñal de ſu caualleria, trayã en las lanças colas de vulpejas. Tambien el Rey de Portugal traya la empreſa de los Reyes de Inglaterra de la Iarretea: q̃ ſegũ dezian, obligaua a qualquier Principe,q̃ la tuuieſſe,que no rehuſaſſe de pelear con el enemigo: porque tuuieſſe mas gente: coſa muy vana,y de reyr: ſi aſsi lo entendian en aquel tiempo los Ingleſes. Con eſta deliberacion, el Rey ſe fue a poner cõ ſu real delante de Toro,a viſta de ſu enemigo,vn Miercoles,a diez y nueue de Iulio: caſi poco mas de medio dia: con ſus batallas ordenadas: y el exercito llegaua a ſer de doze mil lanças:y treynta mil peones. Luego embio el Rey vn rey de armas a certificar al Rey de Portugal, que le daria la batalla: y reſpondio, que tenia derramada ſu gente:y que le dieſſe termino de treynta dias: y que entre Reyes era mal caſo,offrecer batalla, ſin preceder de ſafio:con plazo de quarenta dias:como ſi entre fidalgos,vno a otro mataſſe a mala verdad. A eſto dezia el Rey de Caſtilla, que aquel plazo de quarenta dias corria, deſde el dia,que Ruy de Soſa le auia deſafiado: y que de aquel dia, haſta la batalla preſentada,auian paſſado mas de quarenta dias:y a lo de los treynta dias ſe reſpondia,que le plazia al Rey:con que le pagaſſe el ſueldo de las gentes que alli tenia:y el Rey de Portugal no quiſo venir en eſte medio. Otro dia el Rey embio a deſafiar al Rey de Portugal con Gomez Manrique:que era muy ſabio caualleroen las coſas dela guerra:y ſeñalado por ſu perſona en las armas: y gran corteſano: y embio delante vn rey de armas, para que ſele dieſſe entrada en Toro:y otro dia delante del Rey de Portugal, y de muchos ſeñores, y caualleros dixo: que el Rey de Caſtilla, y Sicilia ſu ſeñor le mandaua dezir, que ya ſabia, como le ouo embiado a Ruy de Soſa cauallerode ſu caſa a la villa de Valladolid, con cierta embaxada: que en effeto contenia dos coſas. La primera querer juſtificar la demanda de la ſeñora ſu ſobrina: y la ſegunda requerir, que el Rey, y Reyna ſus ſeñores ſalieſſen de aquellos reynos: y deſpues ſe vieſſe ſu juſticia. A lo primero le mandaua el Rey ſu ſeñor dezir a ſu Alteza:que bien pareçia,que fue mal informado de la verdad: y que ſi verdadera informacion tuuiera, no creya,que ſegun ſu gran virtud,y buena conciencia,y el cercano deudo, y grãde amor,y buena paz, que entre ellos, y ſus reynos auia,acetara empreſa tan injuſta como aquella:ni embiara vna embaxada tan agra de oyr:como auer de ſalir el,y la Reyna de aquellos reynos: eſtando en ellos tan pacificamente,como nunca Reyes eſtuuieron: auiendo ſido jurados, y obedecidos ſin violencia, ni oppreſsion ninguna,por todos los Perlados,y Grandes,y ciudades, y villas dellos: y generalmente por todos los tres eſtados: y aun por los miſmos; que entonces el Rey de Portugal tenia conſigo: que le auian dado la entrada: que eran vſurpadores de la Corona real. Que ſu juſticia, y de la Reyna era tan clara, y notoria, que de buen grado permitiera, que fuera luego viſta por quien el quiſiera: mas al Rey de Caſtilla parecia, q̃ el Rey de Portugal le embio con mano armada aquella embaxada:moſtrando querer,que de ſu debate fueſſe Dios Nueſtro Señor el juez ſoberano:y los teſtigos las armas:entrando con gente de guerra en aquellos ſus reynos: y vſurpando le ſu titulo de Rey: publicando por ſus cartas patentes, que lo venia a buſcar, donde quiera que eſtuuieſſe. Por eſta cauſa dezia el Rey ſu ſeñor,que reſpondio a Ruy de Soſa, que reſponderia ſi el Rey de Portugal vinieſſe a aquellos reynos:y aſsi era ydo a reſpõder le ante el juez,que auia tomado:y lleuaua cõſigo las armas,que el Rey de Portugal auia eſcogido. Por eſto le requeria: que pues tan cerca de aquella ſu ciudad, en que ſus desleales vaſſallos le metieron, le preſento la batalla el dia de antes, y aq̃l dia lue-

dia Iueues tenia assentado alli su real, le pluguiesse hazer vna de dos cosas: o salir fuera de sus reynos, desembaraçando lo que auia ocupado: y en aquel caso el Rey seria contento, que aquel debate se remitiesse al Santo Padre: o salliesse luego con su gente al campo: adonde el dia antes le auia esperado a la batalla: porque Nuestro Señor determinasse aquella questiõ sin tantas muertes, y quemas, y robos: y otros grandes males: que se esperauan seguir en el vn reyno, y en el otro. Si por ventura se queria escusar, por el cerco que tenia sobre aquella fortaleza de Toro del Rey su señor, porque era costumbre entre Reyes, que quando estuuiessen sobre villa, o fortaleza, no fuessen obligados a responder a ningun desafio, dezia que el Rey la mandaria luego entregar a vn cauallero de confiança del reyno de Portugal: con seguridad, que dada la batalla se le entregasse: y si por no tener tanta gente, que pudiesse ygualar con la del Rey su señor, dexasse de aceptar la batalla, seria contento, que esta contienda se determinasse por batalla de su real persona, a la suya: con que fuesse luego sin otra dilacion. Hecha esta requesta Gomez Manrique se bo'uio al real: y otro dia vn cauallero, que fue muy priuado del Rey don Enrique, y se passo a Portugal, que se llamaua Alonso de Herrera, boluio con la respuesta: y fue: que muchos dias antes, que el Rey de Portugal celebrasse el desposorio, y casamiento con la Reyna doña Iuana su señora, se informo muy bien dela verdad, y justicia, que tenia en la sucesion de aquellos reynos, como hija legitima natural del Rey don Enrique: y por tal auida, tenida, jurada, y obedecida por Princesa primogenita, heredera del Rey su padre: y por Reyna, y señora de aquellos reynos: para despues de sus dias: assi por el Rey su padre: como por los Perlados, y Grandes: y por los procuradores de las ciudades, y villas dellos. Que tambien fue dexada, y instituyda por el Rey su padre por su legitima, y vniuersal heredera de aquellos reynos: y por todo esto el Rey de Castilla, y Portugal su señor auia sido, y era verdaderamente informado, que el derecho, y verdadero señorio de aquellos reynos pertenecia justa, y derechamente a la Reyna su esposa: y no a otra persona alguna. Porq̃ si el Rey, y la Reyna de Sicilia fueron jurados, y obedecidos por algunos Grandes, y ciudades, y villas, fue injusta, y no deuidamente: y so color, y causa errada: diziendo, que el Rey dõ Enrique auia fallecido sin dexar hijo, ni hija legitima: y por la misma razon el Rey de Sicilia vsurpaua, y ocupaua el titulo, y nõbre de Rey de aquellos reynos: y el Rey su señor cõ justo, y derecho titulo entro, y estaua en ellos, como legitimo esposo de la Reyna doña Iuana su señora: y como legitimo protetor, y defensor de su derecho, y causa. Dezia que los que le llamaron, y suplicarõ, que entrasse en aquellos reynos, y le juraron, y obedecieron por su verdadero Rey, vsauan de gran lealtad, y fidelidad: y que aquellos no los reconocian, ni obedecian por su Rey, y Reyna: saluo al Rey su señor: y a la Reyna doña Iuana su esposa. Affirmaua, q̃ por estas razones el Rey, y Reyna de Sicilia se deuian salir de aquellos reynos: y haziendolo, seria contento el Rey de Portugal, por escusar todos los rigores, y rompimientos, que el Santo Padre viesse, y determinasse este hecho por justicia. Quanto a la requesta de la batalla se respondia: que entonces sus Grandes, y gentes estauan derramados en otras partes: y los embiaria luego a llamar: y llegados le presentaria, y daria mediante Dios la batalla: y que si al Rey de Sicilia le pluguiesse mas la batalla, persona por persona, al Rey su señor le plazia dello: de manera, que el campo fuesse seguro: porque el vencedor pacificamente quedasse en la possession de aquellos reynos: y entre tanto, que la seguridad se diesse, las partes prosiguiessen su causa: y querella. El dia siguiente lleuo vn rey de armas vna escritura firmada de Gomez Manrique: en

Año MCCCC LXXV.

que acepto en nombre del Rey la batalla, persona por persona: declarando, que los Grandes, y señores de Castilla, que estauan con el Rey de Portugal, auian jurado a la Reyna doña Isabel en vida del Rey su hermano por su Reyna, y señora natural, despues de los dias del Rey: y muerto el Rey don Enrique vuieran jurado al Rey, y a la Reyna, si les otorgaran algunas injustas demandas, que hazian. En lo que el Rey de Portugal affirmaua, que el Rey don Enrique al tiempo de su finamiento, dexo por heredera a su sobrina: se respondia en nombre del Rey de Castilla: que aquello passo de otra manera: porque conociendo el peligro en que estaua, mando que en el derecho de la sucesion de aquellos reynos, se hiziesse lo que el Cardenal de España sabia, que el tenia determinado, y assentado de hazer con la Reyna doña Isabel su hermana: que era declarar por ella la sucesion: y que assi lo pusiera en obra: si vuiera lugar de passar a Segouia: segun que a todos los de su consejo, y a otros muchos era notorio: porque preguntando le: que se haria de la sobrina del Rey de Portugal: mando, que estuuiesse a lo que ordenassen el Cardenal, y los Duques del Infantado, y de Arcualo: y el Condestable, Cõde de Benauente, y Marques de Villena: y auia muchos testigos que lo vieron, y oyeron: y assi seria cosa muy facil de auerriguar se por justicia. Que si el Rey de Portugal tenia voluntad, que la batalla particular vuiesse effeto, se podrian eligir dos Grandes de Castilla, y otros dos de Portugal: que con cada cient lanças tuuiessen la plaça segura: y para esto se desnaturassen de sus Principes: y que estando el Rey de Castilla mas poderoso en gentes, vernia en que la batalla se diesse dentro de tres dias: y esperaria la respuesta en su real. En estas demandas, y respuestas anduuo el desafio entre estos Principes: y respondio el Rey de Portugal, negãdo lo que se dezia auer ordenado el Rey don Enrique al tiempo de su fallecimiento: y en lo de la batalla, la aceptaua dando se luego seguridad por vna parte, y por otra: y offrecia de poner a su sobrina por ella en rehenes: y que el Rey pusiesse a la Reyna: y tambien luego nombrasse los dos Grandes de Portugal: y el nombraria los de Castilla: que seguian la causa del Rey: y las rehenes se entregassen a todos quatro: o a los dos vno de cada parte: y venia el Rey de Castilla en que se nombrassen los quatro Grandes, por la orden que dezia el Rey de Portugal: y nombro luego al Duque de Guimaraes, y al Conde de Villareal. Mas quanto a las rehenes, por la desigualdad, que auia de la Reyna de Castilla, a la sobrina del Rey de Portugal, pues era cierto, que si fueran yguales, no tuuieran aquella contienda, offrecia de dar todas las rehenes, y seguridades, que para vn caso como aquel, se podian, y deuian dar: y a esto dexo de responder el Rey de Portugal: y assi cessaron aquellas requestas.

Que el Rey de Castilla leuanto su campo, que puso delante de la ciudad de Toro: y fue a combatir el castillo de Burgos. XXXI.

EL SABADO, que fue a veynte y dos de Iulio, el Cardenal, y el Duque de Alburq̃rque, y Rodrigo de Vlloa fueron a reconocer el sitio de la ciudad de Toro: con deliberacion, o ademan segun parecio, de assentar el campo a la parte de Santa Maria de la Vega: pero otro dia por la mañana, o faltando le al Rey el dinero, para pagar el sueldo de tanta gente, o por la falta de vituallas, por tener el alcayde de Castro Nuño, y otros tomados los caminos, por tenerse por ellos todos los castillos, y fortalezas de aq̃llas comarcas, con muy buenas guarniciones de gente de cauallo, o por no tener la artilleria necessaria para el combate, o por todas estas cosas juntas, se-

tas, ſegun Hernando del Pulgar lo affirma, ſe leuanto el real. Tambien quenta largamente Alonſo de Palencia vn gran deſatino, que vuo entre las compañias de los Vizcaynos: que querian tomar las armas con boz, que los Grandes tenian al Rey de Caſtilla encerrado: y para ponerle en ſu libertad: y ello ſucedio de manera, que ſe derramo la gente de las ciudades, y villas tan deſordenadamente, que ſolos dos mil de cauallo delos enemigos pudieran hazer tanto daño en ellos, ſegun Hernando del Pulgar lo encarece, que acabara el Rey de Portugal ſu empreſa aquel dia. Vino ſe el Rey a Medina del Campo: adondellego don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia ſu tio con dozientos ginetes muy eſcogida gente de cauallo: y paſſo por el puerto del Colmenar: y ſalieron de Arevalo a defender le el paſſo quatrozientos de cauallo: pero el paſſo a Alua de Tormes, ſin recibir daño ninguno. Tenian ſe por el Rey de Caſtilla con muy buenas guarniciones de gente de cauallo Medina del Campo, Madrigal, Cantalapiedra, Siete Igleſias, y Alahejos: lugares vezinos de Toro: y Tordeſillas: que era la principal fuerça, que ſe tenia en frontera, contra los enemigos. Dexando el Rey en guarniciones aquellos lugares, que eſtauan en frontera de Toro, delibero paſſar a combatir el caſtillo de Burgos: y el Rey de Portugal eſtrecho el cerco de la fortaleza de Toro: y dio ſe le luego: dexando ſalir della a doña Aldonça de Caſtilla muger de Rodrigo de Vlloa: y a ſus hijos: y entrego ſe la fortaleza a Iuan de Vlloa: y entonces embio el Rey de Portugal mucha parte de ſu infanteria, y algunas compañias de cauallo a Portugal: porque el Principe ſu hijo eſtaua muy falto de gente: y auia ſalido don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia cõ mil y quinientos de cauallo, y ocho mil de pie: a correr la frontera de Portugal: y las comarcas de los lugares de Moron, Mora, y Moratalaz: y paſſo a combatir a Moron: y quando ſe eſperaua, que la entrara por combate, ſe boluio con el deſpojo, q̃ vuieron en aquella entrada. La cauſa de vna tan repentina, y acelerada buelta del Duque, quando ſe entendio, que aquella gente auia de diuertir mucha parte de las fuerças del enemigo, fue, ſegun Alonſo de Palencia eſcriue, que el Duque tuuo auiſo dela Duqueſa doña Leonor de Mẽdoça ſu muger, que el Rey de Caſtilla ſe auia buelto con grã mengua de la empreſa de ſocorrer la fortaleza de Toro: y ſe auia deſpedido la gente: aunque el Rey en ſeñal de la gran confiança que hazia del Duque, le auia hecho merced, eſtando en Medina del Campo, de la tenencia, y alcaydia de los alcaçares de las ataraçanas de Seuilla: como la tenia Iuan Manuel de Lando: en tiempo del Rey don Enrique. Con el reſto de la gente que le quedaua al Rey de Portugal ſe paſſo a la villa de Arevalo: y intento de camino, de combatir a Cantalapiedra: y defendio ſe le por Vaſco de Biuero. Acabo en eſte tiempo el Arçobiſpo de Toledo de declarar con obra, la intencion, que eſtaua bien entendido, ſe auia arraygado en ſu coraçon: cõ odio, y aborrecimiento del Rey, y Reyna de Caſtilla: no pudiẽdo ſuffrir la indignidad, de no auer ſe le rendido abſolutamẽte: para que ſe gouernaran por ſu conſejo todas ſus coſas: y no ſe contentando, con embiar ſus gẽtes en ſeruicio del Rey de Portugal, puſo ſu perſona en aquel hecho, ſiendo de tanta edad: y pudiendo ſe tan honeſtamente eſcuſar, de no poner las manos en el: y paſſo los montes con quatrozientos de cauallo: auiẽdo ſiempre dicho, que eſtaua mas para dar quenta a Dios: y eſtar en vn yermo recogido: que para meter ſe en ruydo, y trafago de guerra. Fue ſe le allegãdo mas gente de manera, q̃ quando llego a Arevalo lleuaua quiniẽtos de cauallo: y pareciẽdole, q̃ yuã las coſas del Rey de Portugal proſperamente, no quiſo q̃ le tuuieſſen los Portugueſes por ſoſpechoſo: y q̃ no ſe acabaua de determinar: ſiendo el principal autor de

Año MCCCC LXXV.

su empresa: y no le pudieron desuiar de aquel proposito con grandes ruegos, y lamentaciones el Conde de Buendia su hermano, ni quatro hijos del Conde: que eran Lope Vazquez de Acuña Adelantado de Caçorla, que fue vn muy valeroso caualiero, don Alonso Carrillo Obispo de Pamplona, Hernando, y Pedro de Acuña. Todos aquellos reynos, y los Grandes, y menores estauan embueltos, como en vna dissension, y guerra ciuil: sin que ninguno quedasse libre de seguir su parcialidad, y vando: o el apellido de Aragon, o del de Portugal. El Maestre don Rodrigo Manrique, y el Conde de Cabra, y el Comendador mayor, y el Clauero d Calatraua desde Ciudad Real haziã la guerra contra don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua: y procurauã, que fuesse echado de aquella dignidad: y se restituyesse en ella don Alonso de Aragon Conde de Ribagorça: que como dicho es, torno a tomar el titulo de Maestre: y todos los pueblos del Maestradgo le desseauan tener por señor. En este tiempo el Marques de Villena tenia con gente de guerra a Ocaña, y Veles con el fauor, y gente del Maestre de Calatraua, y del Cõde de Vreña sus primos: y el Maestre de Calatraua viendo se muy acossado de sus enemigos, se fue a juntar con el Marques de Villena a Ocaña: y dexo en Almagro vn muy buen capitan: que era Diego del Castillo Comendador de Caçalla: y el Maestre don Rodrigo Manrique, y el Clauero de Calatraua haziã muy cruda guerra en aquel Maestradgo: y se apoderaron de casi todo el: y de sus pastos, y rentas: y dexando el Maestre don Rodrigo Manrique a su hijo don Iorge Manrique en Ciudad Real, se passo a la Mancha: y procuro, q̃ don Pedro Fajardo Adelantado del reyno de Murcia hiziesse la guerra en el Marquesado: porq̃ el Marques de Villena se vsurpaua la administracion del Maestradgo de Santiago: despues de la muerte del Maestre su padre: y don Roger Ladron Vizconde de Chelua, y Gaspar Fabra con diuersas cõpañias de gente de guerra de Aragõ, y Valencia, y Gracian de Agramonte con algunos caualleros Nauarros cõbatieron algunos lugares: y el Adelantado se apodero de Hellin: y de otras fuerças. Puso el Rey de Castilla ordẽ en el cõbate del castillo de Burgos: porq̃ aq̃lla fuerça, siẽdo tã principal, y en aq̃lla ciudad cabeça del reyno de Castilla, daua grãde autoridad a su enemigo: y procuro de assegurar los vezinos della en su obediencia: porq̃ los del castillo eran animados, y fauorecidos de diuersas personas secretamente: y mucha parte desto se attribuya al Cõdestable de Castilla: q̃ pretendia, q̃ se le diesse la tenencia del castillo: y que el Rey de Castilla le vuiesse por su mano: y en esto tenia por competidor al Conde de Treuiño: q̃ era su enemigo, y la queria para si: y para esto se auia confederado cõ don Pero Lopez de Padilla Adelantado de Castilla: auiendo sido sus padres del vãdo de Velasco.

Del cerco, que el Rey de Castilla puso sobre el castillo de Burgos. XXXII.

NO solamente aquellos reynos, pero generalmẽte toda la Christiandad estauan esperando, que muy en breue se declararia el sucesso, que tendria esta empresa: moviendo se el Rey de Castilla a poner cerco por su persona al castillo de Burgos: y tambien el Rey de Portugal por la suya a socorrerlo: y entendian, que de alli resultaria el rematar la guerra. Tenia se por cierto, q̃ el Rey Luys de Francia acudiria a dar fauor al Rey de Portugal, por la parte de Fuẽterabia: y assi el Rey de Castilla apressuro quãto pudo el cõbate del castillo de Burgos: y fue necessario cõbatir primero vna Iglesia, q̃ estaua debaxo del: q̃ la tenian los enemigos poco menos fuerte, que el castillo: q̃ se llama Santa Maria la Blanca: por ganar aquel puesto, que esta tan cerca, que del tenian mas facilla bateria,

bateria,y combate del caſtillo. Aquello ſe acometio muy brauamente:y hizierõ los que eſtauan en ſu defenſa,mucho daño con ſu artilleria en nueſtra gente:y fueron en el cõbate muertos dos caualleros muy valientes,y muy fauorecidos del Rey:que eran Galceran de Santa Pau, y don Pedro Boyl:y el primero era hijo de Ramõ de Santa Pau muy principal Baron del reyno de Sicilia: y el auia venido a ſeruir al Rey en eſta guerra,por ſer ſu padre inculpado de la muerte de vn cauallero,q̃ ſe deziá Cola Barreſi: al qual mato el miſmo Galcerã de Santa Pau: y el padre eſtaua preſo en Sicilia: y ſe le auian embargado ſus caſtillos,y rentas: y tenia el Rey de Caſtilla tanto amor a eſte cauallero, por ſu gran valentia,y por ſer muy generoſo, q̃ le fue a ver eſtando para morir. Fue eſte combate a treynta del mes de Agoſto: y el Rey puſo ſu perſona a tanto peligro, por echar a los enemigos de aq̃l puesto, q̃ ſe cõbatieron por ſu porfia terriblemẽte:y ſe gano la Igleſia. Haziã en el miſmo tiempo los Portugueſes la guerra en las fronteras de Eſtremadura: y doziẽtos de cauallo,y haſta ochocientos peones paſſaron a poner cerco ſobre Villanueua de Barcarota: y no la pudiẽdo entrar por cõbate,lleuaron buena preſa de ganado:y ſaliendo Hernan Gomez de Solis alcayde de aquel lugar en ſu ſeguimiento,los deſbarato,y vencio con muy pocos de caualllo : y con mucho daño de los enemigos les quito la preſa:y el Rey dio cargo de capitan de aquella frontera a Diego de Solis:que con ſu caſa,parientes, y valedores hazia la guerra al Duque don Aluaro de Stuñiga Conde de Plazencia : y el Maeſtre don Rodrigo Manrique,y don Alõſo de Cardenas Comendador mayor de Leon,y el Clauero de Calatraua la haziã por ſu parte al Marques de Villena, y al Maeſtre de Calatraua,y al Cõde de Vreña,y a la Condeſſa de Medellin : y a todos los otros declarados en fauor del Rey de Portugal. El Rey de Caſtilla, dexando en orden el cerco,que ſe tenia ſobre el caſtillo de Burgos al Condeſtable de Caſtilla,ſe fue a Dueñas:y de alli a Valladolid: adõde dexo a la Reyna : y eſto fue en principio del mes de Setiembre.

Que el Rey de Portugal paſſo a ſocorrer el caſtillo de Burgos:y el Conde de Benauente fue cercado por el en Baltanas,y ſe le rindio. XXXIII.

PVSO EL REY de Portugal en orden ſus gẽtes,para ſalir por ſu perſona a ſocorrer el caſtillo de Burgos: por muy grande inſtãcia,q̃ ſe le hizo por el Arçobiſpo de Toledo, y por doña Leonor Pimentel Duqueſa de Areualo:y paſſo por Peñafiel: q̃ era del Cõde de Vrueña : lugar muy fuerte a la ribera de Duraton : adonde entra en el rio Duero. Auia dexado en Çamora a la Princeſa ſu ſobrina : y por ſu guarda a Lope de Almada:y por aya,y camarera a doña Beatriz de Silua ſu muger: con arta quexa,y ſentimiẽto de la Duq̃ſa de Areualo:q̃ pẽſo,q̃ aq̃l cargo eſtaua reſeruado para ella:y q̃ tuuiera aq̃lla Princeſa a ſu mano : para en qualquier ſuceſſo. Andaua ya el Rey don Alonſo en gran manera recatado,y ſoſpechoſo de todos, los q̃ no vinierõ cõ el de Portugal: y auia ſe detenido en Areualo muchos dias: y alli ſe le murio mucha gẽte: y en Peñafiel tãbiẽ ſe detuuo por recelos, y faltas,q̃ cada dia le recreciã. Quãdo ſe entendio,q̃ el Rey de Portugal paſſaua a ſocorrer el caſtillo de Burgos,la Reyna de Caſtilla,que no tomaua pequeña parte dl cuydado de las coſas de la guerra, mãdo apercibir toda la gente de guerra, que auia en la comarca de Valladolid : y fue ſe a poner en Palencia : porque de alli tenia muy ſegura la entrada:para juntar ſe con el Rey ſu marido,por Torquemada,Palençuela, y Pampliega : y por la fortaleza de Cauia:que eſta debaxo de Muñon : ſin recibir daño de los enemigos . Auia puesto en Olmedo por capitan contra la gen-

Año MCCCC LXXV.

te de Portugal, que estaua en Arevalo, a don Iuan de Silua Conde de Cifuentes: que fue muy a la mano a todas sus correrias, y entradas: y el se vio en arto peligro de ser preso en vn renquentro: y perdio algunos de cauallo. Estando la Reyna en Palencia, el Almirante se fue a poner en Palençuela con dozientos de cauallo: y en otros lugares se repartierõ otras cõpañias tambiẽ de gẽte de armas: para que todos juntos saliessen a estoruar el socorro, q̃ el Rey de Portugal queria hazer: y para ello se juntassen con el Rey: que tenia quatro mil Vizcaynos: gẽte para acometer qualquier hecho: y quinientos de cauallo muy escogidos: y la Reyna tenia proueydo de embiar le otros mil y trezientos de cauallo: y destos lleuo parte don Rodrigo Pimẽtel Conde de Benauente: y fue se a poner en Baltanas: q̃ esta entre Pisuerga, y Duero: en vna region espessa de sierras, y collados, que llaman Cerrato. Sabiendo el Cõde, que llegaua cerca el Rey de Portugal, confio se demasiadamente, creyendo, que don Iuan Pimentel su hermano, y otros de su casa, que yuan en el exercito del Rey de Portugal, que era de hasta mil y ochocientos de cauallo, le auisarian: o le saluariã: y determino de esperar qualquier trance dentro de aquel lugar. Tuuo se por los corredores del campo tan presta diligencia, que las espias se engañaron: y vna noche el Rey de Portugal, como si vuiera d̃ passar su camino para Burgos, le torcio: y en amaneciendo, a diez y ocho del mes de Setiembre estuuo con su campo sobre Baltanas: y aunque el Conde se puso animosamente a defender por todo su poder el lugar, no pudo resistir a tan gran numero de gente: y rindio se saluando a los suyos: y el fue lleuado a Peñafiel: y hallose en este combate el Arçobispo de Toledo: que era grande enemigo del Conde. Deste caso tuuo el Rey de Portugal tanto contentamiento, que dexo la empresa que lleuaua del socorro del castillo de Burgos: o desconfio della: y boluio para atras: quando el Rey de Castilla tenia en tanto estrecho aquella fortaleza, que era el socorro muy necessario: y auian se hecho tales palenques, y baluartes, y cauas, por donde le auia de entrar el socorro, que no podia ser socorrido, sino se leuantasse el cerco: y por otra parte se hazian muchas minas: para quitar les el agua. Entonces la Condessa de Benauente doña Maria Pacheco, con ser hermana del Marques de Villena, embio a dezir al Rey, que todas las fortalezas, y villas del Conde su marido estauan a su obediencia: y mandaua, que se hiziesse omenage por ellas a su Alteza: por los alcaydes que las tenian: y si de aquello no se contentaua, embiasse personas, que las recibiessen, y tuuiessen: porque luego las mandaria entregar: y fue muy grande la lealtad, y valor, que el Conde, y la Condessa mostraron en aquella aduersidad: porque ni los amigos, ni los enemigos pensassen, que el Conde auia de hazer otro de lo que le obligaua su naturaleza por ninguna premia, que se hiziesse a la persona del Conde: y fue de mayor exemplo: porque al principio de la entrada del Rey de Portugal, ninguno de los Grandes era tenido por mas sospechoso, y parcial contra el Rey de Aragon. Los enemigos hasta este dia no hizieron mudança de Peñafiel: ni para yr a Burgos, ni para passar los puertos: para socorrer al Marques de Villena: que se le començaua a hazer muy cruel guerra. Visto el estado de las cosas de aquellos reynos, y la necessidad grande en que estaua el Rey de Castilla, se procuraua, q̃ el Rey su padre apressurasse su yda para la frontera: por q̃ con su fauor, y parecer se encaminassen las cosas de la guerra.

Que Rodrigo Trahiguero, y otros capitanes Franceses entraron en el Principado de Cataluña: y tomaron la villa de Sant Lorenço Çamuga: y de la guerra que se hazian Miguel Sarçuela, y Iuan de Añon: y el Conde de Medina Celi: y el señor de Hariza.

XXXIIII.

ESTA-

ESTAVA el Rey en Barcelona por el mes de Agosto, con recelo del rompimiento de guerra, por las fronteras de Francia: no embargante la tregua, que postreramente se auia assentado por el Conde de Prades, y por el Castellan de Amposta: quãdo fueron puestos en libertad: y assi entrarõ entonces Rodrigo Trahiguero, y otros capitanes del Rey de Francia cõtra la tregua juntos en el Principado: y tomaron la villa de Sant Lorenço Çamuga: y el Veguer de Barcelona conuoco a veynte y tres del mes de Agosto el Principado: por la forma que se acostũbra de tomar todos las armas: para resistir a los enemigos, q̃ hazen guerra dentro del. Pero como los Diputados de Cataluña, y los de su cõsejo, q̃ se juntarõ de los tres estados del Principado, q̃ suelen cõcurrir a las cortes, y la ciudad de Barcelona pretendian, q̃ aquel llamamiento de gente de guerra, q̃ auia de acudir a la defensa de la tierra, no auia lugar en este caso: porq̃ aquel capitan, y sus compañias no eran tales, ni tal numero de gente, q̃ fuesse necessario el socorro de todo el Principado: vuo sobre ello muy grande differencia. Finalmente por auto de corte hecho en la Iglesia mayor de Barcelona, a cinco del mes de Otubre deste año, se declaro, que aquel llamamiento no vuo lugar en aquel caso: y que los de la comarca eran poderosos para echar a los enemigos. Los vandos que auia en este tiempo entre Miguel Sarçuela, y Iuan de Añon fueron cobrando tantos valedores, y se juntaron tantas cõpañias de gentes, q̃ tenia puesto el reyno de Aragon, y el de Valẽcia en cõtinua guerra: y Iuan de Añon se auia apoderado del castillo, y villa de Exerica: con fauor del justicia, y jurados de aquella villa: y don Iuan de Ixar Conde de Aliaga, y Olzina fueron con mucha gente a valer a las partes: y Olzina entro en Exerica por socorrer a Iuan de Añon: y el Rey mando tomar a su mano la fortaleza a don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna Gouernador del reyno de Valencia: y todos los officiales reales tenian orden de fauorecer a Sarçuela: porque auiendo se tenido recurso al Rey el año passado, estando en Çaragoça, se alçaron los de Exerica con la villa, y con el castillo. Sarçuela no tenia tanta fuerça de gente, como la que estaua dentro en la villa en su defensa: y por mandado del Conde de Cocentayna acudieron a Exerica Luys de Cabanillas lugarteniente de Gouernador, y Luys Vic Maestre racional: y pusieron las vanderas reales en las tierras, y bienes de los que dauan fauor a Iuan de Añon: que estaua apoderado en el castillo: y la gente que hizo juntar el Conde de Aliaga, passo a combatir el castillo en fauor de Sarçuela: y junto muchos de su parte: porque aunque no fuera su deudo, y criado entendian, que todos los señores de vassallos le deuian fauorecer cõtra los que se le rebelaron. Puso se cerco al castillo, assi por la gente del Conde, como por los lacayos de Sarçuela: y los de la villa acogierõ dẽtro en nõbre del Rey, a Luys Vic: y la gente de Sarçuela començo a hazer mucho daño: robãdo, y talãdo aq̃lla comarca: y procuro se, q̃ el Cõde de Aliaga, y Sarçuela los despidiessen: porq̃ aun q̃ Luys Vic estaua en el castillo, y le tomo a su mano en nõbre del Rey, estaua como cercado de enemigos. Por otra parte, como el Rey auia mandado, que se hiziesse guerra en el Marq̃sado de Villena, el Cõde de Corella proueyo, q̃ todos los Barones de aq̃l reyno se juntassen en la villa de Algezira, a seys d' Agosto: y procuro se, q̃ Sarçuela fuesse cõ su gẽte a seruir en aq̃lla guerra. Entõces dozientos y cinquẽta lacayos, q̃ andauã desmãdados, fuerõ por Rodenas a Ojos negros: y passaron a Pozuel: estando la metad de la gente del lugar en el castillo: y la otra fuera: y alli se alojaron. Desde aquel lugar passaron a robar la frontera de Castilla: y pusieron a saco quatro lugares de tierra de Molina: que

Año MCCCC LXXV.

na: que eran Porqueros, Cordelladgo, Adabeo, y Sertiles: y boluieron con gran presa: y a la buelta se alçaron con la fortaleza de Pozuel. Erã los mas Vizcaynos, y Nauarros: y algunos Castellanos, y Aragoneses: y su capitan Catalan, que se llamaua Sembuy. Iuntaron los de la Comunidad de Daroca mas de quatrozientos de pie, y cauallo: y fueron a cercar los, y combatir los: y los Diputados del reyno embiaron a don Iuan de Luna, que era Diputado, el postrero de Setiembre: para que juntasse la gente, que fuesse necessaria, hasta cobrar la fortaleza: y castigar aquellos ladrones: que auian entrado en el reyno: con boz, que yuan a seruir al Rey de Castilla. Como la gente dela Comunidad los puso en gran estrecho, luego trataron de rendir se con la yda de dõ Iuan de Luna: y fueron los principales presos, y executo se en ellos el castigo que merecian. Estaua en esta sazon don Iuan Lopez de Gurrea, y de Torrellas Gouernador de Aragon en Taraçona: porque el Rey de Castilla le encomendo, que tuuiesse cargo de la guarda, y defensa de Agreda: y estando en aquella ciudad, se procuro por su parte, que la Princesa de Nauarra cobrasse a Milagro: de donde se hazia mucho daño en las fronteras de Aragon. Tenia los cercados el Condestable Pierres de Peralta: y puso los en tanto estrecho, que se aplazaron de dar se a cierto dia: sino fuessen socorridos: y entonces entendiendo el Gouernador de Aragon, que el Conde de Lerin se ponia en orden para socorrer los, embio a la Princesa hasta mil hombres: que se juntaron de Taraçona, y Borja, y de vassallos suyos: y con esto se rindieron a la Princesa. Auia tambien por las fronteras del Condado de Medinaceli arta turbacion, y mouimiento de gentes: porque se hazian guerra formada el Conde de Medina, y don Guillen de Rebolledo, y Palafox señor de Hariza: y desde Caracena entraron Padilla, y otros capitanes de gẽte de cauallo de Iuan de Touar a hazer cierta caualgada: y lleuarõ la presa de Bordalua: y con el señor de Hariza se juntaron don Iuan de Luna señor de Ricla: y Ferrer de la Nuça: y con gente de Çaragoça, y Calatayud entro en el Condado de Medinaceli: y llegaron cerca de Medina: y sacaron algun ganado. Pareciendo le al Conde, que segun el allegamiento, que el tenia al seruicio del Rey de Castilla, y el deudo que la Condessa doña Ana de Nauarra tenia en su casa real, se le hazia muy gran injuria, mando juntar sus gẽtes: y con seyscientos de cauallo, y mil peones se vino a poner delante de Hariza: y entretanto, que escaramuçaron con los de la villa, se talo la vega: y fuesse aquella tarde a Alconchel: y entraron en el lugar: y dio se les la fortaleza: y dexo en ella vn alcayde, y cinquenta de cauallo: y boluio se a Huerta: y de Arcos embio sus fronteros contra Hariza, y su tierra: y talada la vega de Hariza, quebrarõ los molinos: y llegaron a combatir otro lugar de Hariza, que se dize Embit.

Que el Rey de Aragon con esperança de reduzir al Arçobispo de Toledo a la gracia del Rey de Castilla, procuro otra vez ver se con el: y no dio lugar a las vistas: y Aluaro de Naua capitan de quatro galeras del Rey de Aragon puso a saco el lugar del Alcoutin.

XXXV.

DE Barcelona se vino el Rey de Aragon a Çaragoça: porque tenia conuocadas cortes, para veynte y cinco del mes de Otubre: y en el monesterio de Nra Señora de Monserrate, a siete de aql mes, las prorogo para el postrer dia del mismo. Entro el Rey en las casas de la Diputaciõ deste reyno, dõde estaua junta la corte, a doze del mes de Nouiembre: y refirio en su proposicion dos cosas bien arduas, y grandes: que era la guerra que le hazia el Rey de Francia cõ todo su poder, por Rossellõ: y la entrada del Rey de Portugal, haziẽdo la guerra mas

ra mas terrible, que podia en los reynos de Caſtilla, y Leon: y auer ocupado las ciudades de Çamora, y Toro: haziendo, como ſabian, a vna llamada doña Iuana dezir ſe hija del Rey don Enrique: que por ſu natural impotencia nunca tuuo hijos: ni fue para los auer: y pidia, para que pudieſſe echar de ſus reynos, y de los de ſus hijos a ſus enemigos, y preſeruar a los Aragoneſes de guerra, dentro del reyno de Aragon, y de tyranos enemigos de ſu libertad, y alcançar el loable fin de la guerra, que era la paz, y repoſo, auia venido por ſu defenſa a eſte reyno: y para poner orden en la juſticia: que ſegun ſabian, eſtaua deſobedecida en grande offenſa de Dios: y en daño ſuyo: y del reyno. Mas el remedio en tiempo de tanta turbacion, y eſtruendo de guerra, era muy difficultoſo. Para dar todo el fauor que pudieſſe a las coſas de Caſtilla, como fue en lo paſſado tan amigo del Arçobiſpo de Toledo, nunca perdio la eſperança de reduzirle en la gracia del Rey de Caſtilla ſu hijo: y ſiempre inſiſtia en aquello: aunque el Arçobiſpo eſtaua con el Rey de Portugal tã puеſto en la guerra, como qualquier de los Grandes que le ſeguian. Poſtreramente acordo de embiar le a Domingo Aguſtin: que era lugarteniente del Bayle general de Aragon, y de ſu conſejo: y con el le embiaua a dezir: que aunque Dios auia permitido, que aſsi ſe vuieſſe apartado del ſeruicio del Rey, y de la Reyna de Caſtilla ſus hijos, a los quales el no podia faltar, pero el amor que le tenia era tan grande, y eſtaua tan arraygado en ſu coraçon, que no ſabria en ninguna manera oluidar le: ni ſer le ingrato a los beneficios q̃ del auia recibido: y de la miſma manera le embiaua a ſaludar entõces, y con tan entera, y ſana volũtad como a ſu padre. Que ſi el Rey vuiera de recõtar los beneficios que el, y la caſa real de Aragon auian recibido de ſu mano, antes que el Rey ſu hijo fueſſe a Caſtilla, ſeria largo proceſſo: pero dexando todos los otros, quando ſe acordaua, con quanta virtud, y honor, y reuerencia tuuo, y trato a la ſereniſsima Reyna doña Iuana ſu muger eſtando detenida en poder del Rey de Caſtilla ſu ſobrino, y como con ſola obra, y induſtria, y ayuda ſuya fue puеſta en libertad, podia bien dezir, que no fuerõ obras de amigo, y ſeruidor, mas de padre. Porque de los ſeruicios, y beneficios, que el Rey, y Reyna ſus hijos auian recibido de ſu mano, no podia dezir, ſino que deſde el principio que les vino la ſuceſsion de Principes, y en ſu matrimonio, y deſpues haſta poner les las coronas de Reyes, auia traydo todo el cargo en ſus ombros: y deſpues de Dios Nueſtro Señor el ſolo, y no otro alguno, con ſu gran prudencia, eſfuerço, y virtud los hizo Reyes de Caſtilla: y era aquello tan manifieſto, y publico, que por todas las partes del mundo ſe ſabia. Que reduziendo eſto a ſu memoria, y conſiderando la grande obligacion, en que le eran padre, y hijos, en lugar de auer ſe de alegrar, y conſolar con el, rindiendo le gracias del buen fruto, que de ſu trabajo auia reſultado, le vieſſe entonces aſsi apartado, y mudado de opinion, podia conſiderar la pena, y tormento, que dello recibia en ſus poſtreros dias. Affirmaua el Rey, que por eſta cauſa venia deliberado, aſsi como por ſaluar el anima, de trabajar en cobrar le: y reduzir le al ſeruicio de ſus hijos: con todo contentamiento, y ſatisfacion ſuya. Por eſta cauſa le rogaua tan caramente, como podia, ſe quiſieſſe ver con el: porque eſperaua, que en aquellas viſtas ſe tratarian tales coſas, que fueſſen ſeruicio de Nueſtro Señor, y paz, y tranquilidad de toda Eſpaña: y puеſto, que auia venido a eſte reyno, por ver ſe con el Rey ſu hijo, pero tanto mas venia con deſſeo de ver ſe con el. Mas todas eſtas promeſſas, y halagos fuerõ de ningun prouecho: auiendo paſſado la ira, y rancor del Arçobiſpo, y el deſpecho tan adelante, de vn eſtremo a otro: y eſtando tan declarado enemigo de la Reyna, que ſe affirma

auer

Año CCCC XXV.

auer dicho, que de vna pobre Infante, la auia hecho Reyna: y del cetro real, la haria boluer a hilar. Segun el estado en que se hallauan las cosas, era muy difficultosa la reconciliacion: para boluer el Arçobispo al lugar que auia tenido: pues no se podian compadecer en vna opinion, ni en vna priuança el, y el Cardenal: y por esto la Reyna no se curaua mucho, por procurar de reduzir le a su gracia. Entendiendo esto el Arçobispo, como su ambicion, y punto era grande, determino se de seguir su ventura con el Rey de Portugal: pues si le sucedia prosperamente, estaua el acrecentamiento de los suyos en la mano: con la vengança de la ingratitud de que vsaron con el: y si el Rey dõ Hernando quedaua vencedor, a mal librar en vida del Rey su padre, no le priuarian de su Iglesia. En este tiempo quatro galeras de la armada del Rey de Aragõ passaron el estrecho de Gibraltar: y fueron a Sant Lucar: y de las dos era capitan Aluaro de Naua: y de las otras dos, que eran del Conde de Prades, eran capitanes Andres Suñer, y Iuanot Valentin Boscan: y el Rey dio el cargo de todas quatro a Aluaro de Naua: para que defendiesse aquella costa de los nauios de Portugueses: y hiziesse el daño, que pudiesse en la del reyno de Portugal. Entro con aquellas galeras de armada por el rio de Guadiana arriba por el mes de Otubre, hasta Alcoutin: y pusieron a saco el lugar. En el mismo tiempo auian entrado a correr tierra de Seuilla dos capitanes Portugueses Luys Freyre, y Vicencio Ximoez cõ ciento, y cinquenta de cauallo: y quinientos peones: y passaron a correr el termino de los lugares d Enzinasola: y el Collado de Sant Bartholome: y sacaron gran presa de ganado: y de prisioneros. Dio se el rebato en Frexenal: y salio Nuño de Esquiuel con la gente de cauallo, que alli estaua de guarnicion: y fue se a poner en el castillo de Nodar: que se tenia en Portugal por el Rey de Castilla: para recoger alli alguna gente de pie: y los alcaydes de Nodar, y de Enzinasola auian salido a detener la caualgada: y juntaron se les Diego Mexia, Iuan de Silua alcayde de Oliua, Suero de Ayala, y Gonçalo de Vargas con algunos de cauallo: y trezientos peones de Frexenal: y llegaron a vn campo muy estendido llamado Damar: a la rayz del puerto de Martigon. Echaron los Portugueses delante, con los peones la caualgada, que lleuauan: para que tomassen lo alto del puerto: y esperaron los de cauallo en lo llano: porque no yuan en su seguimiento, sino hasta ochenta de cauallo: y trauando se entre ellos la pelea, fueron vẽcidos los enemigos: y fue muerto en ella Vicencio Ximoez: y perdieron cient cauallos: y quedaron prisioneros hasta cinquenta de los mas principales.

De la tregua que se puso entre los Reyes de Aragon, y Francia: y que la gente del Marques de Villena, fue echada de la villa de Ocaña. XXXVI.

CVANDO FVE el Rey de Castilla a Dueñas, dexo, como se ha referido, en el cerco sobre el castillo de Burgos, al Cõdestable dõ Pedro Hernandez de Velasco: y la yda a Dueñas, fue por comunicar con la Reyna, lo que conuenia proueer en las cosas del reyno de Murcia: en la guerra que se hazia contra el Marqs de Villena: y en lo q̃ tocaua a la defensa de la prouincia de Guipuzcua, cõtra el Rey de Francia: y auiso al Rey su padre cõ don Gaspar de Espes su camarero mayor, dlo q̃ se auia acordado en aquellas vistas. Estãdo en aquel lugar de Dueñas, se concerto de casar a don Sancho de Rojas, hijo de don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra, con doña Margarita de Lemos, dama muy fauorecida de la Reyna: y hizieron merced a dõ Sancho de la alcaldia mayor de los hijosdalgo: y de la villa de Nuño con su fortaleza: y con sus lugares de Arroyo, Pililla,

Quinta-

Quintanilla, y Villauerde del Monte en la Meriudad de Candemuñon: y cõ esto tuuieron mas cierto a su seruicio al Conde: que era vn muy valeroso cauallero: y aquella casa que era muy enemiga de dõ Alonso de Aguilar: que estaua muy confederado con el Marques de Villena su cuñado: y era gran parte en la Andaluzia. Boluio se luego el Rey a Burgos: y la Reyna se fue a Valladolid: y entonces llego la nueua al Rey, y a la Reyna de Castilla, que se auia assentado tregua entre los Reyes de Francia, y Ingalaterra: y que el Duque de Borgoña la hizo cõ el mismo Rey de Francia, por nueue años: a onze del mes de Setiembre passado: y el de Bretaña paz: aunq̃ auia embiado a Gui Du boschet su Vicecanceller, y a Reynaldo Trodelin señor de Gosnes Seneschal de Nantes sus embaxadores por el mes de Agosto deste año, al Rey de Castilla: para firmar nueua confederacion, y aliança con los Reyes de Aragõ, y Castilla: y entonces se concerto el matrimonio de Carlos Delfin de Viena, y Isabel hija mayor del Rey Eduardo de Ingalaterra. Parecia al Rey de Castilla: que todo esto se entablaua por el Rey de Francia, para conuertir todas sus fuerças por lo d̃ Guipuzcua, y Rossellon: en fauor de la empresa del Rey de Portugal: visto que hazia paz, y treguas con los Principes, que eran sus mayores enemigos: y por tantos años: y, considerando, que estaua sin ninguna necessidad, era de parecer, que si demandasse al Rey su padre largas treguas, se le deuian dar: pues la offensa, que podia hazer al Rey de Castilla el Rey de Francia, por Guipuzcua, no era de temer: si la Princesa de Nauarra su hermana no le diesse frãca la entrada por aquel reyno: porque en tretanto pensaua el Rey de Castilla, que se entenderia en la cõcordia entre el Rey de Francia, y el Rey su padre: y entonces no tendria justa causa para confederar se con su aduersario el de Portugal. Cõ este acuerdo se assento nueua tregua entre estos reynos, y el de Francia en el mes de Nouiẽbre deste año: hasta el primero de Iulio del año siguiente: para que uuiesse entre ellos comercio. Eran catorze del mes de Nouiẽbre: y el Rey auia buelto de Dueñas a Burgos para continuar el cerco del castillo: y en el mismo tiẽpo estaua el Rey de Portugal en Çamora sin pensamiento de socorrer le: como lo auia deliberado: o no se assegurando de los Grãdes, que le auian traydo a esta empresa, o no hallando se tan poderoso, que bastasse para hazer leuantar el cerco. En el mismo tiempo los de la ciudad de Trugillo tenian puesto cerco sobre la fortaleza, q̃ se tenia por el Marques de Villena: por Pedro de Baeça: que fue vno de los valiẽtes escuderos, que en aquel tiempo vuo en Castilla: y con esto de gran consejo, y prudencia. Para poner en estrecho aquella fortaleza Hernando de Monroy se concerto con el Clauero su hermano: y con gran parte de los pueblos de Estremadura: y apaziguo las differencias, que tenia con algunos caualleros de aquella ciudad: que eran Martin de Chaues, Iuã de Vargas, y Iuan Nuñez: y peleo Pedro de Baeça diuersas vezes con ellos por apoderar se de aquel pueblo. Estauan en este cerco Diego de Stuñiga, Hernando de Monroy, y Alonso Puerto Carrero: y como quiera, que todos erã buenos caualleros, y esforçados, de quien se podia cõfiar el cerco, pero por ser todos de Estremadura, y porque no uuiesse entre ellos diuisiõ, embio el Rey de Castilla alla a dõ Sancho de Castilla capitan de su guarda con cient lanças. En aquella sazon se apoderaron los Portugueses del lugar de Cãtalapiedra: auiendo salido del la guarnicion de gente, que tenia Vasco de Biuero: que se passo a otra parte: y se cobrarõ por los nuestros las Gordillas junto de Auila: que se tenian por el Rey de Portugal. De Çamora fue el Rey don Alonso sobre Castro Toraffe: y tomo el lugar: y combatio el castillo. Esto sue a treze del mes de Nouiẽbre: y entẽdiendo, q̃ la Reyna embiaua gente en socorro del

Año MCCCC. LXXV.

castillo, se boluio a Çamora. En este tiempo el Marques de Villena, y el Maestre de Calatraua se fueron a la villa de Almagro: y el Maestre don Rodrigo Manrique con parte de su caualleria, se fue a poner en Valdepeñas: creyẽdo, que el Marques, y el Maestre passarian a socorrer la fortaleza de Baeça: por acometer los al passar del puerto. Con esta ocasion, Diego Osorio, y Pedro de Busto, que eran dos caualleros de Oeaña, comouieron el pueblo: y tomaron las armas contra la gente, que estaua en ella, de guarnicion por el Marques de Villena: y acudieron en su fauor algunas cõpañias de gente de caualllo: que les embio el Maestre don Rodrigo Manrique: y otras del Conde de Cifuentes: y de don Iuan de Ribera su tio: y combatieron vna torre, que era la mayor fuerça: y apoderaron se de la villa: de que recibio el Marques de Villena muy grãde daño: y quedo en el reyno de Toledo, y en la Mancha muy quebrado su partido: y por otra parte don Aluaro de Stuñiga Prior de Sant Iuã hazia guerra desde el aleaçar de Consuegra, contra los que estauan por el Marques de Villena, en el lugar, y Castillo de Consuegra.

Que el Rey de Castilla se apodero de la ciudad de Çamora. XXXVII.

AVia juntado don Alõso de Aragõ Cõde de Ribagorça, y Maestre, que se llamaua de Calatraua, en Çaragoça toda la gẽte de armas con que el reyno de Aragon seruia al Rey de Castilla: a donde se detuuo hasta en principio del mes de Nouiẽbre. En esta sazõ, estando el Rey de Castilla en Burgos estrechãdo el cerco del castillo, como todo aq̃l reyno estaua puesto en armas, y preuenidã las fuerças, y robos cõtra los pueblos, se dio ordẽ de vsar del remedio, q̃ estaua ya introduzido desde el tiẽpo del Rey don Iuan, q̃ fue de grã socorro para las cosas del Rey: y era, q̃ a costa delas prouincias, se hiziesse gente de guerra: q̃ tuuiesse cargo de perseguir los malhechores: y assegurar los caminos: q̃ llamauan Hermãdad: y assi se auia vsado tambien, en tiempo del Principe don Alonso hermano del Rey don Enrique, en las turbaciones passadas. Pero no embargante este remedio el Almirante de Castilla auia pidido saluoconduto del Rey de Portugal: para que pudiessen yr seguramente a su feria de Medina de Rioseco: y se pregono por toda Castilla: llamando le en el el Rey de Portugal su Almirante: y con todo esto el alcayde de Castro Nuño, y los que tenia en sus castillos, corriã todas aquellas comarcas: y lo robauan, y rescatauan: y sacauan grandes presas, y caualgadas. Entonces se comẽço a proceder por via de derecho contra el Arçobispo de Toledo: por auer sido autor, para ocupar el lugar de Cantalapiedra, que era de la Iglesia de Salamanca: siendo el Primado de las Españas. Llego don Alonso de Aragon a Burgos a veynte y dos del mes de Nouiembre con cinquenta hombres de armas, y cient ginetes: y desde entonces se començo a proueer todo lo neeessario para el combate: y se puso en muy gran estrecho el castillo: siẽdo alcayde del Iuan de Stuñiga. Despues de auer llegado al Rey la nueua, q̃ Oeaña se auia puesto en su obediencia, y se apodero della el Conde de Cifuentes en su nombre, con trato que tuuo la Reyna con Francisco de Valdes alcayde de las torres, y puertas de la puente de Çamora, que daria entrada en aq̃lla ciudad al Rey: y se podria apoderar della, y del Rey de Portugal, y de la Princesa su sobrina, delibero el Rey yr secretamẽte a Çamora: con fin de dar fauor a Francisco de Valdes: y publico se en palacio, q̃ estaua mal dispuesto: y yua su protomedico Bados a visitar le: y tuuo se mucha guarda a la puerta de la camara: que no entrasse ninguno. Otro dia por la mañana se hizieron todas las demostraciones de estar el Rey cõ algunos accidẽtes peligrosos: y guardauã la puerta de la

de la camara don Ramõ de Eſpes ſu mayordomo mayor: y Diego de Torres: y todo aq̃l dia eſtuuierõ en aq̃l miſmo ſemblante, de quando el Rey ſu padre ſe ſalio de Lerida aſcondidamente. Salio el Rey de noche armado ſecretamente de Burgos: y lleuo conſigo al Condeſtable de Caſtilla, y a don Enriq̃ Enriq̃z ſu tio, y a Rodrigo de Vlloa: y a don Ramon de Eſpes hijo de don Ramon, q̃ le lleuo el cauallo: y fueron a toda furia a Valladolid: pero alli ſe detuuo cinco dias: ſin ſaber ſe ſu yda. Fue luego auiſado, q̃ los tratos erã deſcubiertos: y que el Rey de Portugal hazia cõbatir las torres, y puertas de la puente de Çamora: y ſin mas detener ſe partio de Valladolid vn Lunes, a quatro de Dezieb̃re a tres horas antes del dia: eõ dozientos de cauallo acõpañado del Duque de Alua: y del Conde de Benauente: q̃ ſe auia ya pueſto en libertad: y de Gutierre de Cardenas, y don Pedro de Stuñiga hijo mayor del Duq̃ de Arcualo: q̃ era perſeguido de la Duqueſa doña Leonor Pimẽtel ſu madraſtra: y pretẽdia q̃ el Rey le hizieſſe merced de la tenencia del caſtillo de Burgos: por la qual le haria pleyto omenage: y offrecia, q̃ con eſto ſe la entregaria el alcayde: y eſcuſaria el gaſto, q̃ ſe le offrecia en el cerco. Quando llego el Rey a Çamora, ya el Rey de Portugal, viẽdo, q̃ no podia ganar las torres, y puertas q̃ cõbatia, y q̃ los ſuyos recibiã mucho daño, y ſegun ſecreyo, entendiendo, q̃ yua el Rey, luego ſe partio para Toro: y ſe lleuo a la Princeſa ſu ſobrina: y fue con el el Arçobiſpo de Toledo, y toda ſu gẽte. Deſta manera boluio aq̃lla ciudad a la obediẽcia del Rey de Caſtilla: y fue con poca reputaciõ del Rey de Portugal: porque ſe entẽdio, q̃ muy pocos le echarõ de lla. Otro dia, q̃ fue a cinco del mes de Dezieb̃re, eſtãdo ya el Rey de Caſtilla en Çamora, creyẽdo, q̃ tẽdria jũtas dos mil lanças, delibero cercar la fortaleza de Çamora: porq̃ por la parte de la ciudad, y por de fuera ſe pòdia muy bien atajar: y hazia muy grande inſtancia, porque el Rey ſu padre apreſſuraſſe ſu yda a Burgos: cõmo ſe lo auia embiado a offrecer cõ don Gaſpar de Eſpes.

De la forma, que ſe tuuo en dar la obediencia al Papa Sixto por los embaxadores de los Reyes de Aragon, y Caſtilla. XXXVIII.

AVIA SE differido todo eſte tiempo de dar la obediencia al Papa Sixto, por los embaxadores del Rey, y Reyna de Caſtilla: por la contradiciõ, q̃ vuo de parte del Rey de Portugal: para q̃ no ſe recibieſſe: eſtando en contiẽda la ſucceſsion: y pueſtos por ella en guerra: defendiẽdo cada vno ſu derecho por las armas: y moſtrauan los embaxadores del Rey de Portugal, que la Reyna doña Iuana ſu eſpoſa, y ſobrina fue jurada, y declarada por legitima ſucceſſora de aq̃llos reynos de Caſtilla, y Leõ. Auian ydo de Napoles a Roma para procurar, que ſe recibieſſe la obediencia, el Maeſtre de Mõteſa: y el Dean de Burgos: como embaxadores del Rey, y Reyna de Caſtilla: y llegaron a Oſtia a catorze del mes de Iulio deſte año: y el dia ſiguiente, auiẽdo de yr por el rio, ſalio dõ Auſias Dezpuch Cardenal de Monreal con todos los principales de nueſtra nacion: y de todos los reynos de la Corona de Aragon, a recibir al Maeſtre ſu tio: y fue ſe a S. Pablo: para recibir le alli con el Deã de Burgos. Quedaron alli aq̃l dia por mandado del Papa: y otro dia, q̃ fue Viernes en la tarde, ſalieron los a recibir, ſegun la coſtumbre de aquella corte, la familia del Papa, y las de los Cardenales, y los embaxadores de los Principes: y el Papa embio a ſus ſobrinos el Prefeto, y el Conde Geronimo: y ſeñalo les para dar la obediencia el Miercoles ſiguiente: y fue gran parte para q̃ ſe recibieſſe el Rey de Napoles: ſegũ la contradicion de los embaxadores del Rey de Portugal: y el fauor q̃ tenia del

Año
M CCCC
LXXV.

Emperador, y del Rey de Francia. Estauan los embaxadores del Rey de Portugal muy preuenidos para esta jornada: y no les faltaua fauor, ni consejo: ni publico, ni secreto: y publicaron, que se queriã salir de la corte: y el Papa por satisfazerlos, mando publicar vna bula, que el Papa Pio II promulgo en el concilio de Mantua: en la qual se prouey a, lo q̃ auia sido dispuesto en el concilio de Viena: en que se declaraua: que como quiera que el Papa nombre, y trate en dicho, o en hecho a algun Emperador, o Rey, o Principe de qualquier estado, o reciba sus embaxadores, por tal auto como aquel, no se entiẽde hazer perjuyzio, ni se haze a ningun otro Principe, que pretẽda tener derecho al señorio: ni da al vno, ni quita al otro cosa ninguna. Publico se esta bula el mismo dia, que entraron los embaxadores: por cumplir con los Portugueses: que hazian instancia, que el Papa estuuiesse indifferente: y hasta ver el fin de la competẽcia de la sucesion legitima delos reynos de Castilla, ni recibiesse la vna parte: ni la otra. La obediencia se auia de dar jũtamẽte por los embaxadores del Rey de Aragõ, y por los dl Rey de Castilla: y los del Rey de Aragõ, como dicho es, erã el Cardenal de Monreal, Gerardo Allata Protonotario del reyno de Sicilia, y Gonçalo Hernãdez de Heredia, y Ramõ Dusay: y a los Cardenales de Valẽcia, y Mõreal parecio, que el numero de los embaxadores, para dar las obediencias, era grãde: y porque aquello no solamente alla no parecia bien, pero aun offendia, conuino moderar lo: y assi parecio, que el offecio de aquella solenidad fuesse solamente del Maestre de Montesa: y del Dean de Burgos. Con el Maestre fue desde Napoles a Roma, el maestro Iuã Gatto Obispo de Cephalu: varon de mucha doctrina: y de gran fama, y reputacion: y criado en la corte Romana: al qual dio cargo el Maestre, para que hiziesse su razonamiento, de parte del Rey de Aragon. Fueron los embaxadores el dia señalado al sacro palacio: y yuan acompañados del Prefeto sobrino del Papa: y de muy notables Perlados, y señores: y recibio los el Papa, como es costumbre, en consistorio general: en la sala mayor del palacio: y el Dean de Burgos propuso primero su platica en nombre del Rey, y Reyna de Castilla: y despues el Obispo de Cephalu por el Rey de Aragon: con toda la dignidad: y autoridad que se requeria. Pero acabando de proponer el Deã de Burgos, vn auogado consistorial hizo por parte del Rey de Portugal cierta protestacion: harto mas modesta, y templada de lo que quisieran los Portugueses: y entonces vn religioso, que era Obispo de Ouiedo, respondio en pocas palabras: con mucha honestidad: y prudencia: confutando la pretension de los Portugueses. Propuestas las dos obediencias, el Papa respondio juntamente haziendo del Rey de Aragon, y del Rey, y Reyna de Castilla como de padre, y hijos vn cuerpo: y vna persona: y nombrando a los hijos Reyes de Castilla: lo que antes no se auia hecho. Loo su obediencia, y reuerencia a la Santa Sede Apostolica: y dixo: que quisiera estender se en sus alabanças: pero declaro se, que por el deudo, y affinidad, q̃ auia ya cõtraydo con la casa real de Aragon, por parte del Rey don Hernando de Napoles, qualquier cosa que encarecieste, pareceria dezir lo, por particular afficion: y offreciendo se a la honra destos Principes, concluyo su respuesta: y acabo el consistorio. El Viernes siguiente tuuieron audiencia particular: en la qual se hallaron el Deã de Toledo, que estaua en Roma por embaxador del Rey, y Reyna de Castilla, y todos los nombrados, que tuuieron poder para dar la obediencia por el Rey de Aragon: y hallo se con el Papa el Cardenal de Sant Pedro su sobrino. Propuso el Maestre de Montesa en lengua Italiana dos articulos: el del Maestradgo de Santiago, y el de la dispensacion, que se pidia por el Rey de Portugal: para casar con su sobrina: y despues el Dean de

Burgos

Burgos propuſo los otros articulos de ſus inſtruciones. Reſpondio el Papa fundando ſu platica otra vez en el deudo, y affinidad que tenia cõ la caſa real de Aragon: por lo qual le era forçado templar ſus deſſeos: y que para negar la diſpenſaciõ al Rey de Portugal, le era neceſsario negar algo a ſus Principes: aunque los Portugueſes lo vno, y lo otro pidian: la diſpenſacion para el Rey de Portugal: y el Maeſtradgo para el Marques de Villena: y a los vnos, y a los otros daua el Papa vna miſma reſpueſta: no negando, ni concediendo: pero differia lo haſta ver ſi el tiẽpo moſtraria lo que ſe deuia hazer. Era la perſona del Maeſtre de Monteſa muy eſtimada, y acatada en toda Italia: por ſer muy conocido, y ſeñalado deſde el tiempo del Rey don Alonſo: y hazian le el Papa, y los Cardenales muy grandes honras, y corteſias: y fue muy acompañado a eſta embaxada de caualleros, y de perſonas de condicion: y el Papa ſe ſeñalo en gran manera en honrar le: porque no conſintio, que eſtuuieſſe en pie: ſino ſentado junto al Cardenal de Sant Pedro ſu ſobrino: y que eſtuuieſſe cubierto: coſa que no ſe hazia con ningun embaxador. En el mes de Setiembre ſiguiente falleeio en Sicilia don Lope Ximenez de Vrrea Viſorey de aquel reyno: y muy notable varon: y el mas principal, y ſeñalado miniſtro, que tenia el Rey de Aragõ: que auia tenido cargo del gouierno de aquel reyno tantos años aſsi en tiempo del Rey don Alonſo, como deſpues: y en el del Rey don Alonſo le tuuo de los dos reynos de Sicilia: de la vna, y de la otra parte del Pharo: y era grandemente eſtimado de todos los Reyes, y Principes: y de los Potentados de Italia: y muy temido de los Infieles. Porque como aquella Isla es como puerto, y eſcala general de todas las naciones, y de los Turcos, y Moros, que paſſauan a inuadir las coſtas de Italia, y los reynos, y Islas de poniente, fue mas prouado, y conocido ſu valor: y con la gran experiencia, que tuuo del regimiento de los Sicilianos en tan largo diſcurſo de tiempo, gouerno con grãde autoridad: y en mucho beneficio, no ſolo de aquel reyno, pero de toda Italia. Faltando vn tan excelente varon, en tal ocurrencia de tiempos, buſcaua el Rey vn Gouernador tal q̃ le pudieſſe ſuceder en el cargo: y de gran reputacion: y tan baſtante, que por obra no ſolamente ſatisfizieſſe a la eſperança, mas aun la ſobraſſe. Demas de ſer muy juſto, y entero, y de muy honeſta vida, ſe requeria en gran manera, que fueſſe muy platico, y dieſtro capitan en las coſas de la guerra: ſeñaladamente en la milicia Italiana: que en aquellos tiempos era muy differente del exercicio de la guerra de las otras prouincias, y reynos: y era eſto mucho mas importante en eſta ſazon: quanto ſe tenia mayor recelo, que el Turco, cuya potencia auia pueſto grande terror a toda la Chriſtiandad, con tan exceſsiua pujança por tierra, y por mar, auia de inuadir lo primero aquella Isla: reyno, que por ſi miſmo no era ſufficiente a defender ſe: ni aun con el poder del Rey de Aragon: contra enemigo tan poderoſo: mayormẽte eſtando ocupado en otra empreſa. Por eſta cauſa parecia ſer muy neceſſario, que con las fuerças, y con las armas de la potẽcia de Italia, ſe defendieſſe Sicilia: y que Nueſtro Señor la ayudaſſe: porque de otra manera no ſe podia entender, como baſtaſſe a defender ſe. Conuenia, que a eſto ſe diſpuſieſsẽ todos los Principes, y Potentados de Italia: y tuuieſſen por comun remedio la defenſa de Sicilia: pues del daño que alli ſe receibieſſe, podia redundar ſu perdicion: y era coſa muy entendida, que con el deſcuydo de los reynos, y ſeñorios de la Chriſtiandad auia conquiſtado el Turco todo vn Imperio: por eſtar ciegos en el mal de ſus vezinos: y muy remiſſos, y deſcuydados en ſocorrer los. Entendia el Rey, que conuenia por eſta cauſa, que el que tuuieſſe cargo de aquel reyno, fueſſe muy eſtimado: y de mucha reputacion cerca de los

Año MCCCC. LXXV.

estados de Italia: para induzir aquellas potencias a su fauor, y socorro: quando alguna gran furia viniesse sobre el. Aunque el Rey tenia muchos señores vassallos, de gran calidad, muy valerosos, y dispuestos para tener el gouierno de qualquier reyno, y salir a toda empresa de guerra, pero entre todos, el mas señalado, y en quien todos ponian los ojos era, el Maestre de Montesa por su gran valor en las armas: y por su consejo, y prudencia. Era su experiencia muy grande: y el zelo de la justicia con la entereza de la vida: y aunque en estas partes se hallasse algun otro, que le fuesse ygual, en que se tenia arta duda, pero no auia ninguno tan platico, y instruydo en la milicia Italiana: ni que tuuiesse con aquella nacion tanta reputacion, y credito. Los Venecianos le amauan estrañamente: y el Duque de Milan: y le estimauan sobre todos los capitanes de su tiempo: y los Florentines, y Genoueses le tenian gran reuerencia: y el Papa, y todo el Colegio le amauan como a hermano: y el Rey de Napoles le tenia en lugar de padre. Mas aunque todos le llamauan, y requerian por el bien vniuersal, el rehuso aquel cargo: y otros mayores: por estar determinado de recogerse a vna solitaria vida en su religion: y procuraua dexar la Lugartenencia general del reyno de Valencia: teniendo alli su casa, y estado: cosa que pocas vezes la vemos. Entraron en Roma a tres del mes de Deziembre deste año los embaxadores de la liga de Italia: que eran los de Venecia, Milan, y Florencia: para dar orden con las otras potencias de Italia de hazer alguna buena prouision contra las armadas del Turco: que hazia muy grandes aparejos despues de la toma de Capha: ciudad muy rica, y poblada de Genoueses en la Taurica Cherrhoneso: cerca del Bosphoro Cimmerico. Este aparato se hazia para apoderar se de la Valachia: que confinaua con su Imperio: y con el reyno de Vngria: porque viendo el Rey de Vngria el peligro en que estaua de perder el reyno, si los Turcos se apoderassen de aquella prouincia, junto vn muy gran exercito: hasta en numero de cient mil combatientes: por socorrer al señor de la Valachia: que era su subdito. Mas como no era poderoso para resistir a tan grande aduersario, embio a pidir el socorro de la Iglesia: y de los otros Principes Christianos: señaladamente a los Principes, y potencias de Italia: representandoles, que no estaria sin gran peligro: si el Turco passasse tan adelante en sus empresas: pues en aquel caso, podria conuertir sus fuerças, y pujança por la mar: y venir con armada poderosissima la via de Sicilia: y a las costas del reyno. Con este temor se començo a poner gran diligencia en socorrer al Rey de Vngria: pues no auia otro camino mas cierto, para resistir al Turco: y para dar ordē en esto, se juntaron todos los embaxadores de los Principes, y Potentados de Italia: y con ellos el Cardenal de Monreal: y Gonçalo Fernandez de Heredia embaxadores del Rey de Aragon.

COncurrio en este año Santo en la ciudad de Roma innumerable numero de señores de diuersas prouincias de la Christiandad: a ganar las indulgencias, que el Summo Pontifice auia concedido, a los que fuessen a visitar los templos de los Santos Apostolos: y las Santas reliquias dellos, y de las otras Iglesias: y fue a esta santa peregrinacion el Rey dō Hernando de Napoles.

EN este año a diez y nueue del mes de Nouiembre fallecio don Iuan de Aragon Arçobispo de Çaragoça en el castillo de Albalate: y no del lugar del mismo nombre: que era de su dignidad: sino en el que esta a las riberas de Cinca: segū Iuā Frances Boscā escriue: y parece por otras memorias de aq̄l tiēpo: viniēdo de camino de Cataluña para su Iglesia. Fue de parte de su madre de muy noble

ble linage, como dicho es: y el por su persona muy valeroso: y siruio al Rey su padre en las guerras de Castilla, Nauarra, y Cataluña, como muy diestro, y valiente capitan. Tenia la encomienda mayor de Alcañiz: y el Priorado del Santo sepulchro del reyno de Aragon: y las Abbadias de Valdigna, Veruela, y Rueda: y fue traydo su cuerpo a sepultar a su Iglesia.

Que el Rey de Castilla puso cerco sobre la fortaleza de Çamora: y procuro que se viessen el Rey su padre, y el para assentar las differencias de los de Lussa, y Agramente. XXXIX.

DETVVOSE EL Rey de Castilla en Çamora, para poner cerco sobre el castillo de aquella ciudad: que era cosa tan importante en aquella guerra: y pensando en la paz, y sossiego de aquellos reynos entẽdio, que ninguna cosa importaua mas, que apaziguar las differencias, y guerras, que auia enel reyno de Nauarra: y si por algũa via se podian atajar, no se offreceria mas oportuno tiempo, que en las vistas, que se concertauan entre el Rey su padre, y el. Porque segun estaua aquel reyno en diuision, podia suceder, que por aquella parte resultasse algun daño a todos sus reynos: y por esta consideracion parecia al Rey de Castilla, que era muy conuiniente poner treguas entre las partes en aquel reyno: porque mas seguramẽte pudiesse yr a las vistas la Princesa de Nauarra su hermana: y todas las personas, que auian de cõcurrir para tratar de la cõcordia general. Hazian muy grande instãcia sobre esto dõ Pedro de Acuña Cõde de Buendia: y don Alonso Carrillo su hijo Obispo de Pãplona, por lo q̃ a ellos tocaua: q̃ eran delos de Agramõte: y con este fin se procuro por el Rey de Castilla, q̃ el Rey su padre pusiesse treguas entre la Princesa, y los q̃ estauan en su obediẽcia: q̃ eran el Condestable Pierres de Peralta, y la parte del Marichal de Nauarra, y los de aquel vando: y los Beamõteses: y los del suyo: y se les mandasse q̃ fuessen a las vistas: porque se esperaua, q̃ alli se tomaria algun buen assiento: y se remediarian los males passados: y cessarian los q̃ se esperauan seguir: y por esta causa embio el Rey de Castilla al Obispo de Terranoua su cõfessor al Rey su padre desde Çamora. Esto era a quatro del mes de Enero del año de Nuestro Saluador de M CCCCLXXVI: y el Condestable de Nauarra enel mismo tiempo estaua en el castillo de Tudela: y por auiso suyo supo el Rey, que diuersas cõpañias de gente de armas del reyno de Frãcia, se veniã acercando a las fronteras de España: y q̃ eran dos mil lanças, y quinze mil francarcheros: sin hazer quenta de la gente que auia dela Garona a esta parte: ni de otros, q̃ venian allende de los de la ordenança. Venia por capitã general deste exercito Yuon señor Duffon gouernador d̃ Angameyns: el q̃ fue principal en la guerra de Rossellon: quãdo se tomo Perpiñan: y todo aquel estado: y certifico el Condestable, q̃ el señor de Agramonte no traya gente ninguna: saluo que era vno de los quatro comissarios que trayan cargo del gouierno, y justicia del exercito. Todo esto amenazaua al Rey de Castilla: y que era fauorecer la empresa del Rey de Portugal: por la tregua, que auia entre el Rey de Francia, y el de Inglaterra por siete años: sin auer firmado el matrimonio de Carlos Delfin de Viena, y de Isabel hija del Rey Eduardo de Inglaterra: para lo qual pusieron tiempo de quatro años: y de las treguas, q̃ se concertaron entre el Rey de Francia, y el Duque de Borgoña resulto, que el Duque auia entregado al Condestable de Francia, que era Luys de Lucemburg Conde de S. Pol, al Rey de Francia: q̃ fue la mas infame, y cõdenada obra, que aq̃l Principe hizo en su vida: y fue el Cõdestable luego degollado,

Año
M CCCC
LXXVI.

Acordo en eſta ſazon el Cõdeſtable de Nauarra de yr a Frãcia: porq̃ ſe le dio eſperança q̃ cobraria la herencia de doña Iuana ſu hĳa: q̃ le pertenecia por ſu tio el Baſtardo de S. Pol: la qual auia ocupado el Cõdeſtable de Frãcia: q̃ tãbien era tio de ſu hĳa. Allende deſto offrecia el ſeñor de Agramõte, q̃ ſeria gran parte el Condeſtable de Nauarra con el Rey de Francia, para mitigar la furia, con q̃ venia en daño del Rey de Caſtilla: porq̃ el Rey de Frãcia queria, q̃ en eſta empreſa de Caſtilla, o Nauarra, todo ſe gouernaſſe por el cõſejo del Cõdeſtable Pierres d̃ Peralta. No dexaua aq̃l Principe coſa q̃ no moueſſe: y publico por eſte tiempo de celebrar cierto cõcilio de ſu nacion en Leon: y embio ſu edicto en que ordenaua, q̃ para cierto tiempo todos los Perlados ſus ſubditos ſe cõgregaſſen en aq̃lla ciudad: y como eſto no pareciеſſe, que podia ſer de prouecho ningũo para las coſas de la fe, ſino muy gran turbacion ſin, vtilidad ningũa, el Rey de Aragon ſe declaro en reſiſtirle aſsi en eſto, como en lo demas: y condenar vna coſa tan eſcandaloſa: y no cõſintio que los Obiſpos de Pamplona, y Elna que tenian dioceſis en el reyno de Francia, por requirimiento ſuyo, compareciеſſen en aquella congregaciõ. Tuuo ſe en eſte tiempo muy gran quenta de tener el Rey de Caſtilla muy cierto en ſu ſeruicio a don Beltran de la Cueua Duque de Alburquerque: aſsi por ſu mucho valor, como en mayor condenacion de la empreſa del Rey de Portugal: auiendo ſido eſte caualliero tan gran hechura del Rey don Enrique: y en remuneraciõ de ſus ſeruicios, el Rey de Aragõ le renũcio todo el derecho, q̃ le pertenecia en las villas de Cuellar, y Roa: y en ſus fortalezas, y vaſſallos: y le traſpaſſo enel: y en ſus herederos, y ſuceſſores: q̃ por via de mayoradgo, o en qualquier manera heredaſſen aq̃llas villas: y aprouo la donaciõ, y merced, q̃ el Rey don Enrique le hizo dellas. Eſto fue hallando ſe el Rey celebrãdo cortes a los Aragoneſes en Çaragoça a diez y ocho del mes de Enero deſte año: y eſtando el Rey ſu hĳo en Çamora ſobre el caſtillo de aquella ciudad, a catorze del mes de Enero eſperaua embaxadores del Rey de Napoles: que venian para entender en los matrimonios de la Infante doña Iuana ſu hermana, y de la Princeſa doña Iſabel ſu hĳa: y tenia toda ſu gente ocupada en el cerco de la fortaleza: y eſtaua en ſu defenſa Alonſo de Valẽcia: y el Chantre de Çamora ſu hermano, y los de ſu linage: que eran muy poderoſos en aquella ciudad: y a furia ſe entendia en hazer las cauas, y palenques: los palenques para partir el çaſtillo de la ciudad: y las cauas para cercar lo de fuera: que no les pudieſſe entrar ningun ſocorro. Eſtauan en eſta ſazon en tal punto, que dentro de ocho dias ſe eſperaua, que aquello ſe ordenaria de ſuerte, que les quitauan toda la eſperança de ſer ſocorridos. Tiraua ſe a la fortaleza continuamente con tres ingenios: que dauan muy gran fatiga a los cercados: y lleuarõ ſe dos lombardas: que eran mas grueſſas, que vna que tenia el Duque de Alua: que fue muy nombrada: y la llamauan la Sangueſſa. El Rey de Portugal eſtaua en Toro con tan poca gente, que no llegauan a ocho cientas lanças: y el Principe ſu hĳo juntaua en Portugal toda la de pie, y de cauallo que podia: para entrar con ella: y juntarſe con el Rey ſu padre. Por eſta cauſa ſe mando llamar toda la gente de guerra, q̃ ſe auia deſpidido por el Rey de Caſtilla: no la auiendo meneſter: y tambiẽ porque era en lo mas aſpero del yuierno: y la Reyna ſe fue a Tordeſillas: y el Cardenal a Villalpando: para recoger mejor la gente: y tenerla junta: y andauã algunos tratos entre eſtos Principes: pero con poca ſeñal de venir en cõcluſion: aunque el Cardenal de Eſpaña ſe auia pueſto en la platica de la concordia: y el Rey de Portugal moſtro q̃ le plazia: porq̃ no reſpondiã las obras a la eſperança, con que le puſieron en aquella empreſa. Pidia que le dexaſſen las ciudades de

Toro,

Toro,y Çamora:y le diessen el reyno de Galizia:para q̃ se juntasse con su reyno:y vna gran suma de dinero. Esperando el Rey de Castilla en Çamora la artilleria del Duque de Alua, mando salir grã parte de la gente que tenia, para acompañar la:y creyendo los de Toro,q̃ yua con poca gente,salio el Rey de Portugal vn Sabado en la noche a treze de Enero, con hasta setecientas lanças,y quiniẽtos peones: y el Arçobispo de Toledo con el: y porque entendierõ que yua con buen numero de gente,se boluieron a Toro:y como sabiã,que el Rey quedaua en Çamora con poca gente, fueron a passar muy cerca de Çamora:y sabiendo lo el Rey a las siete horas de la mañana, mando armar toda la gente que le quedaua: y dexãdo bien proueydas todas las estancias,salio al campo,con demostracion de dar la batalla: pero quando estuuo fuera de la puente, el Rey de Portugal yua adelante su camino a mas andar: y embio el Rey ochenta lanças cõ Aluaro de Mendoça, por detenerlo:y el le siguio mas de vna legua:y estuuo el Rey de Castilla en el campo todo el dia sus batallas paradas:esperãdo si quisieran pelear:y continuãdo su camino para Toro,el Rey se boluio a Çamora. Estaua el Rey de Portugal cõ grã desesperacion: porque veya perder a sus ojos aquella fortaleza: y que la de Burgos estaua ya para rendirse: y que no las podia socorrer: dando aquellas fuerças tanta autoridad a su causa, que sustentando se en su parte, se tenia por verdadero Rey de Castilla:y perdiendose,le era forçado salir della ignominiosamẽte. Por este tiempo tuuo el Rey de Aragon auiso, que entrauan por Nauarra trezientas lanças de gente Frãcesa: y venia por capitan dellas Esteuan de Agramonte:y embio a dezir a los Iurados de Çaragoça con el Maestre de Montesa, y con su Vicecanceller, que venian con determinacion de tomar los puertos, y passos para entrar en Aragon:y q̃ deliberaua yr por su persona a Nauarra: y no podia yr sin lleuar alguna gente de cauallo: y que en la corte general auia muy gran diuision, y discordia en lo que tocaua a proueer en aql peligro: y assi yua particularmẽte pidiendo, que le socorriessen, y siruiessen en el las ciudades, y villas del reyno.

Que el castillo de Burgos se entrego a la Reyna de Castilla. XL.

ERA esto en sazon,que tuuo el Rey de Castilla nueua, que el castillo de Burgos se auia aplazado con el Maestre don Alonso de Aragon su hermano: y auia partido la Reyna para recibirle. Sucedio assi: que quando el Conde de Benauente se puso en libertad,por medio d̃ doña Leonor Pimentel Condessa de Plazencia su prima,dexo en rehenes en poder del Rey de Portugal a don Alonso Pimentel su hijo mayor: y las fortalezas de Portillo, Villalua,y Mayorga se pusierõ en poder de alcaydes Portugueses:y el penso alcãçar del todo su libertad,y cobrar suscastillos:procurando con el Rey de Castilla, que se dexasse de combatir el castillo de Burgos. Mas el Rey de Castilla entendia,que todo el buen suceesso de la guerra estaua,en cobrar aquella fortaleza: porque su aduersario con ningũa cosa se autorizaua tanto,como en tenerse de su mano el castillo de Burgos: como el omenage, y cabeça del reyno de Castilla:y estaua puesto en tanto estrecho,despues que llego el Maestre don Alonso de Aragõ, que los de dentro se tuuieron por perdidos:sin ningun remedio: y tenia se por cosa muy vana auer el Rey de Frãcia mãdado pregonar la guerra en sus reynos por las fronteras de Vizcaya,y Guipuzcua:y contra la parte de Nauarra, que estaua en la obediencia del Rey de Aragon:entendiendo, que se hazia por dar algun fauor, a los que estauan cercados en el castillo de Burgos. Puso se buena guarnicio de gẽte en Fuenterabia: adõde estaua

Año
M CCCC
LXXVI.

estaua por capitan Esteuan Gago de nacion Portugues: y muy valiẽte caualler: que fue muy estimado, y fauorecido por el Rey de Aragõ: y el Rey de Castilla hazia tanta confiança del, que le encomẽdo aquella fuerça: q̃ era la principal entrada contra Guiana. Visto que el socorro de Portugal, y el de Francia era incierto, los q̃ estauan enla defensa del castillo de Burgos, le aplazaron: con terminõ de sessenta dias: y por ellos se dexo de combatir: y no siendo socorridos, se pusierõ en saluo los que estauan en su defensa: y Iñigo de Stuñiga le entrego a la Reyna el postrero del mes de Enero: que auia partido de Valladolid a recibirle: y puso enel por alcayde a Diego de Ribera: que fue ayo del Principe don Alonso su hermano. Tuuo en este tiempo el Principe de Portugal dos mil y quinientos de caualo: y quinze mil de pie: para juntarse con el Rey su padre: y vino al lugar de Alfayates: para entrar derecho camino de Toro: y tenia ya juntos el Rey de Castilla en Çamora dos mil y dozientos de cauallo: y cinco mil de pie: y combatia se a furia la fortaleza: y con el socorro del Principe de Portugal esperaua tener el Rey su padre tres mil y quinientos de cauallo: y veynte mil de pie: y juntando se, parecia que no se podia escusar la batalla: y del vencimiento della se esperaua la pacifica possessiõ de aquellos reynos: por cada vno de los Reyes. Con la nueua de la venida del Principe de Portugal, dexo la Reyna la ciudad, y castillo de Burgos en buena defensa: y fuesse a poner en Tordesillas: para prouecr a la mayor necessidad: y quedo el Maestre don Alonso de Aragon con quatrozientos de cauallo: para assegurar los caminos: por las vituallas, que se lleuauan a las fronteras de Portugal: y rehizierõ se de gente las guarniciones, q̃ estauan en Medina del Campo, Tordesillas, y Madrigal: de donde se hazia mucho daño a los enemigos.

De la venida del Principe de Portugal a la ciudad de Toro. XLI.

TVVO el Rey de Castilla nueua en Çamora en principio del mes de Hebrero, q̃ el Principe de Portugal se acercaua a los cõfines de Ledesma: pa hazer su camino la via de Toro: y en el mismo tiẽpo se tuuo cierto trato en Toro, q̃ le darian aq̃lla ciudad: y aun a su aduersario. Cõ este ardid salio de Çamora vn Martes en la noche con dos mil y dozitas lanças, de muy escogida gente: y cõ tres mil peones: y tomo el camino de Ledesma: como si fuera cõtra el Principe de Portugal: y dio la buelta: y anduuo toda la noche a quatro de Hebrero. Quando llego cerca de Toro fue sentido: y no se pudo executar lo q̃ quisiera: y fue se acercãdo hasta los muros dela ciudad: y estuuo esperãdo espacio d̃ dos horas enel cãpo: y ningũo salio fuera a escaramuçar: porque entre las otras fatigas, que sentia el Rey de Portugal era, que en ninguna parte donde estaua, se tenia por seguro: y auia se persuadido: que todos le tenian vendido: y el Rey se boluio con sus batallas al cerco de Çamora. Despues desta buelta, tuuo nueua que el Principe de Portugal auia ya passado la puẽte de Ledesma: y combatio el lugar de S. Felizes: por tener seguro aq̃l passo: y traya su camino pa Toro: y quãdo llego a los confines del reyno: tenia dos mil lãças, y ocho mil peones: po informauã al Rey de Castilla, q̃ era tã desucturada gẽte, y tan mal armada, q̃ no valian por los medios. Hazia el Rey a grã furia jũtar sus gẽtes: y entro en Çamora a seys del mes de Hebrero Antonio de Fonseca con quatrozientas lanças: y seys cientos peones: y otro dia los de don Pedro Aluarez Osorio Conde de Lemos, y señor de Cabrera: que embio, segun affirma Hernando del Pulgar, gente de armas a cauallo de su casa: y dos mil peones: hombres vsados de la guerra: y cada dia se yuan juntando: y el Rey de Castilla estaua tan desseoso de venir a la batalla, que tenia delibe-

rado

do de salir a buscar los enemigos. Combatia se la fortaleza sin cessar, con las lombardas: y auian ya derribado gran parte de vn baluarte, que era la mayor defensa de todo el alcaçar. Estauan en esta sazon con el Rey en aquel cerco el Cardenal de España, el Duque de Alua, el Almirante de Castilla, don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste, el Duque de Valencia, el Marques de Astorga, y mucha caualleria de aquellos reynos: y todos con muy gran afficion, y desseo de señalarse en seruicio del Rey. Entro el Principe de Portugal, no solo en Castilla, pero en la ciudad de Toro, sin que se le hiziesse ninguna resistencia, a nueue del mes de Hebrero: y con su llegada se tuuo confiança de passar la guerra mas a dentro del reyno de Castilla, en la yema del: y lo primero se determinaron de combatir las guarniciones, que estauan en Medina del Campo, y Madrigal. Despues de la llegada del Principe a Toro, salio Lope de Alburquerque Conde de Penamacor, y muy priuado del Rey de Portugal, con ochenta caualleros muy luzida, y escogida gente: camino de Çamora: con determinacion de hazer algun hecho señalado: y a caso auia salido de Çamora al mismo tiempo Aluaro de Mendoça con sessenta caualleros tambien escogidos entre muchos: y descubriendo se los vnos a los otros, y que no auia celada, passaron primero adelante los caualleros Portugueses: y los Castellanos dexando lo alto de vn cerro, baxaron a lo llano: y vuo entre ellos vna muy rezia pelea: y de los primeros enquentros tuuieron los Castellanos muchos menos que ellos, con quien pelear: y fueron rendidos el Conde, y vn hermano suyo: y Ruy Pereyra, y Aluaro Freyre: y otros quinze caualleros: y salieron muy mal heridos Aluaro de Mendoça, y don Hernando de Acuña hijo del Conde de Buendia, y otros caualleros Castellanos.

Que el Rey de Portugal propuso, que dexaria la differencia que tenia con el Rey de Castilla, a la determinacion del Rey de Aragon su padre: al tiempo que los Franceses se acercauan a las fronteras de Cataluña, Nauarra, y Guipuzcua: y el Rey embio a su hijo a requerirle, q̃ no diesse la batalla al Rey de Portugal. XLII.

CON LA NVEua de la entrada del Principe de Portugal en Castilla, todos aq̃llos reynos estauan en esperança, o temor del sucesso: considerando, que viendo se los Reyes tan cerca, no se podia escusar de llegar a la batalla: y con ella se fenecia la guerra. Auia dado a entender el Rey de Portugal al Rey de Aragon su tio, que seria contento dexar la differencia que tenia con los Reyes sus hijos, en su poder: confiando, que por el deudo que tenia con el, y por ser Rey entre todos los Principes del mundo, de tanta proeza, y caualleria, miraria que el no quedasse cõ affrenta: en vna tan justa empresa: a que le obligaua la razon, y justicia: y el derecho de las gentes. Creyendo el Rey de Aragon, que esto se proponia con desseo, q̃ cessasse vna tal guerra, como se esperaua entre aquellos Principes, por tan grande cosa, como era la sucesion de aquellos reynos, no lo quiso comunicar, sino cõ solo Gomez Manrique: y encargo le, que supiesse la intencion del Rey, y Reyna sus hijos: y descubrio se luego: que aquello se mouia mañosamente: por entretener al Rey con esperança de la concordia: porque era en sazon, que los Franceses estauan en las fronteras de Cataluña, y Nauarra: y amenazauan, que auian de acometer por Guipuzcua: por donde se daua mas fauor a la empresa del Rey de Portugal: y era concierto con el Rey de Portugal, por hazer derramar la gente del Rey de Castilla: y sacarla de la frente del enemigo: y diuertirle, con temor de otra guerra de enemigo tan poderoso: por el daño, que podia recibir por el reyno

Año MCCCC. LXXVI.

reyno de Nauarra. Por esta causa dio el Rey de Aragon gran priſſa a fenecer las cortes de los Aragoneſes: y por esta venida de los Franceſes, todo el reyno de Aragon ſe puſo en armas. Embio a la Infante doña Iuana ſu hija a Cataluña: por que con eſtar junto el Principado en cortes, y con el conſejo, y ayuda del Conde de Prades, y de otros grandes Barones, ſe proueyeſſe ala defenſa del: y el pudieſſe acudir por ſu perſona, a la del reyno de Nauarra: y yr con quatrozientos de caballo, que ſe auian de juntar en Aragon a la parte, que conuiniеſſe para reſiſtir a la entrada de los Franceſes: ſi emprēdieſſen de entrar por Nauarra: y hazer alli roſtro a los enemigos. Con eſtar en tan anciana edad, era tan grande ſu esfuerço, y coraçon, y eſtaua tan hecho a las armas, que ſe ſentia muy habil, y diſpueſto, para póner ſu perſona a todo trabajo, y fatiga: y ninguna pena le daua el exercicio de la guerra: como aquel que auia ſeſſenta años, que trataua continuamente della: y de auenturar ſu perſona a todo peligro. Con eſta deliberacion, eſtando en Çaragoça a doze del mes de Hebrero, dio orden, que el Rey ſu hijo embiaſſe dos caualleros a la tierra de Soria, y a la prouincia de Guipuzcua, y al ſeñorio de Vizcaya: para que apercibieſſen lo neceſſario a la defenſa de aquellas fronteras: y embio a aduertir al Rey de Caſtilla ſu hijo con Pero Nuñez Cabeça de Vaca, que por ninguna manera vinieſſe a batalla con ſu aduerſario: porque pueſto, que le daua mucha eſperança ſu buena juſticia, que tenia de ſu parte la vitoria, pero todas las gentes lo atribuyrian a gran deſatino: y que no hazia la guerra como dieſtro capitan: auenturando tanto en el ſuceſſo de vna batalla: porque ſiendo la mayor fuerça de ſu aduerſario, y caſi toda de ſus naturales, y teniendo el Rey ſu hijo los pueblos, que les eran muy afficionados, y las ciudades, y Grandes principales del reyno, forçoſamente ſu aduerſario ſe auia de hundir: y cōſumirſe ſu gente: ſi ſe le hizieſſe guerra guerreada: al qual eſtaua bien el venir a la batalla: y ariſcar el hecho breuemente: y aſsi le requeria, y amoneſtaua, que ſe guardaſſe de venir a trance de batalla: y entretuvieſſe la guerra cautamente: y no la apreſuraſſe por recelo dela entrada de los Frāceſes: pues los dela tierra eran poderoſos, para defender, q̄ no paſſaſſen los mōtes.

Que el Rey de Portugal ſalio cō ſus gentes de la ciudad de Toro, para ſocorrer la fortaleza de Çamora. XLIII.

ENTENDIENDO bien el Rey de Portugal, quanto le conuenia a ſu empreſa, auenturar el hecho de la guerra, deſſeaua prouar todas ſus fuerças, y hazer ſu deuer, por ſocorrer la fortaleza de Çamora: y deſpues que el Principe ſu hijo llego a la ciudad de Toro, cō la mas gente de caballo, y de pie, que de Portugal ſe pudo recoger, conſiderando, que ſin batalla, no podia ſocorrer aquella fortaleza, por la mucha, y buena gente, que el Rey de Caſtilla tenia ſobre ella, publicaua, que la queria yr a ſocorrer por la parte que no tiene ribera: por donde el Rey de Caſtilla ſe lo podia eſtoruar. Con determinacion de yr a ſocorrerla, aunq̄ por diffe rente camino, ſalieron el Rey de Portugal, y el Principe cō toda ſu gente de Toro en anocheciendo: tomando el camino de la otra parte del rio Duero: por ſocorrer ſi pudieran aquella fortaleza: y cō batir las eſtancias del real. Luego que llē go dela otra parte de la puente de Çamora, en el miſmo punto hizo poner māras fuertes que lleuaua: y de tras dellas aſſentaron toda ſu artilleria: y con ella comen çaron luego a tirar a la puerta de la puente: y lo continuaron de noche, y de dia todo el tiempo que alli eſtuuieron. Tuuo el Rey de Caſtilla auiſo de ſu yda: y puſo la gente que era neceſſaria para la defenſa delas eſtancias: y apercibio ſe con toda la otra

la otra gente:con determinacion, que ſi los enemigos fueſſen,y ſocorrieſſen la fortaleza, pelcaſſe con ellos: no pudiendo creer, q̃ para ſocorrer la, q̃ era ſu principal empreſa, ſe vuieſſen los enemigos de poner en lugar,que tuuieſſen el rio en medio. Pero quando el Rey de Portugal ſalio de Toro, no tuuo por buen conſejo, de yr por la otra parte del rio: por donde auian de ſer ſocorridos los ſuyos:porque ſe entendia: que no podia con ello librar bien: y fueſe por la otra ribera del rio, a poner en el moneſterio de Sant Franciſco: junto con la puente dela ciudad: teniendo el rio en medio de ſu campo,y de Çamora: y el Rey de Caſtilla ſu real de la otra parte juntamente con la ciudad: de ſuerte,que quando el Rey de Caſtilla tuuo recogida ſu gente, y quiſo ſalir a paſſar la puẽte para pelear cõ ſu aduerſario, ya tenia aſſentada ſu artilleria en el otro cabo de la puente:y no podia ſalir la gente del Rey de la ciudad por la puente, ſin recibir muy grande daño:por auer de ſalir por vn tan angoſto paſſo: y el rio yua tan crecido, que en el no ſe hallaua vado ninguno. El Rey no quiſo dar lugar que ſalieſſen los ſuyos: pues por la eſtada de los enemigos en aquel pueſto, no ſe hazia ningũ embaraço, para la empreſa que tenia en las manos: de eſtrechar el caſtillo: y el enemigo ganaua muy poca reputacion: viſto que no ſe atreuia a dar el ſocorro,por donde los cercados le podian recibir. Pueſto, que ſi nueſtra gẽte pudiera vadear el rio,no dexaran de recibir los enemigos algun notable daño:y parecia, que no ſe podia eſcuſar de recibir le,antes que de alli partieſſen: porque el Rey de Caſtilla tenia mucha gente, y muy buena:y el Infante don Enrique ſu primo, y el Maeſtre de Calatraua ſu hermano, y el Conde de Treuiño, y otros caualleros eſtauan en Alahejos,a nueue leguas de ſu real:con muy buenas compañias de gente de cauallo: y tenia ya el Rey muy cierta eſperança de la vitoria: conſiderando la forma,que el Rey de Portugal ſeguia en ſocorrer coſa que tanto importaua: y en que auenturaua ganar tanta reputacion. Eſto era ocho dias deſpues, que el Rey de Portugal,y el Principe ſalieron de Toro:y en ellos,y en otros dos dias, q̃ eſtuuieron en el arrabal, y en Sant Franciſco, continuamente recibian mucho daño de algunas compañias de gente de cauallo, que quedaron atajados de aquella parte de la puente: y de los tiros de poluora, q̃ ſe tirauan de la ciudad. Deſta manera ſe combatian juntamente en vn miſmo tiẽpo aquellas dos fuerças: por el Rey la fortaleza: y por el Rey de Portugal la torre de la puente:que ſe tenia por Franciſco de Valdes: y deſde vna Igleſia de la ciudad ſe hazia mucho daño a los q̃ eſtauã en la defenſa de la fortaleza. Yua en eſte tiẽpo jũtãdo dõ Alõſo de Aragõ toda la caualleria, q̃ ſe auia acercado a la comarca de Alahejos:y tuuo la tal,y tã a punto, q̃ ponia en arto cuydado a los enemigos:porque el Cõde de Benauẽte ſe fue a jũtar cõ el Infante dõ Enrique, y con don Alõſo de Aragon con trezientos de cauallo:y el Rey de Portugal auia deſpedido mucha gente de pie: que ſe boluio a ſu reyno, o por parecerle,que ſobraua, o lo mas cierto por la falta d̃ baſtimẽtos. Tenia el Rey de Caſtilla,cõtra la ordẽ,q̃ le auia embiado el Rey ſu padre, gran voluntad de ſalir a pelear con ſu aduerſario, y cõ el Principe ſu hijo:y mãdo hazer ciertas minas, y puertas a los lados de vn baluarte, que eſtaua al cabo de la puente:por dõde mas preſto pudieſſen ſalir ſus gentes.

Que el Rey de Portugal leuanto el real que tenia a la puẽte de Çamora: y ſe boluio la via de Toro:y de la batalla que vuo entre los Reyes, junto a la ciudad de Toro. XLIIII.

EN eſte tiempo,conociẽdo el Rey de Portugal en quanto peligro eſtauan ſus coſas,ſi el Infante don Enrique, y don Alõſo de Aragõ Maeſtre de Calatraua, y el Conde de Benauente,

Año MCCCC LXXVI.

uente, y los otros caualleros se juntassen con el Rey de Castilla, y que en las espaldas auia tanta fuerça de gente, que de sola ella el podia recelar su campo, comença a poner en platica, que el Rey de Castilla, y el se viessen solos sin tercero: porque ninguno de los Grandes seria buen medianero de la concordia: segun estauan todos muy recatados, y sospechosos: esperando el sucesso que tendrian las cosas: estando los Reyes juntos con sus exercitos: siendo la competencia por la sucession: y acordaron, que se viessen en sendas barcas en el rio: y de noche: y auiẽdo ya llegado el Rey de Castilla con la suya, segun se affirma, no pudieron los que rémauan la barca del Rey de Portugal, passar la a juntar con la otra: y assi se rompio aquella platica. El Infante don Enrique, y el Maestre, y el Conde de Benauente se fueron a poner en Fuente del Salze: para quitar los bastimentos que yuan a Toro: y por esto, y entendiendo, que las salidas para la puente se hazian, y se auian de abrir las puertas del baluarte, acordaron vn Viernes en la noche primero de Marco, treze dias despues que assentaron el real, al cabo de la puente, de leuantar su campo: y assi cargaron su fardage antes que amaneciesse: y venido el dia, se partieron del arrabal: y boluieron la via de Toro: y dexaron rompida vna parte de la puẽte: por estoruar, que no saliessen a darles rebato: ni los siguiessen, hasta tener en saluo su artilleria: y assi se detuuieron los nuestros mucho tiempo: sin poder passar nuestro exercito la puente. Porque luego que se entendio, que leuantauan su real, acordo el Rey de salir a pelear cõ los enemigos: y como la salida por la puente era angosta, y las minas, y puertas aun no estauan abiertas, tardaron por gran espacio de salir al campo: de manera, que tuuierõ lugar los enemigos de se alargar de su real por dos leguas: antes que toda la gente del Rey vuiesse salido de Çamora. Dio se cargo a A'uaro de Mendoça, que con ciento de cauallo fuesse deteniendo los peones del exercito del Rey de Castilla, que se yuan desmandando, para passar a herir en los enemigos: hasta que todo el exercito vuiesse passado: porque auiã que dado quinientos de cauallo del exercito del Rey de Portugal en su puesto, para detenerlos, y acometer los. En esto passarõ tres horas: de manera, que el Rey de Portugal con su campo auia llegado a la metad del camino de Toro: antes que se permitiesse, que fuessen en su seguimiento. Hallo se el Rey de Castilla en el campo con el Cardenal de España, y con el Duque de Alua, Marques de Coria: y con el Almirante de Castilla, y con el Conde don Enrique sus tios: y con otros caualleros, que estuuieron con el: y acordo de dexar alguna parte de sus gentes en las estancias contra la fortaleza de Çamora: y yr con aquellos Grandes, y caualleros, que con el se hallauan, en seguimiento del Rey de Portugal: cõ la mayor prissa que pudo. Entonces Aluaro de Mendoça, y otros caualleros juntaron hasta trezientos de cauallo: y començaron a cargar cõtra la retaguarda: y yuan trauando pelea cõ ellos por embaraçar los, y detener los: y sacar los de la ordenança que lleuauan. Pusieron los enemigos sus peones con algunos pocos de cauallo delante: para que continuassen su camino sin detener se: y repartierõ su caualleria en dos hazes. Tuuo el Principe de Portugal ochocientos de cauallo, la mas escogida gente de todo su exercito: y con ellos se repartieron algunas compañias de espingarderos: que se auian escogido, para poner se a los lados de los esquadrones: y toda la otra caualleria con el estandarte real fue caminãdo con muy buena ordenança y con grã concierto, y silencio: y mas a passo: teniendo vn muy espacioso campo a su mano derecha: y a la siniestra yuan guardados del rio. Mas al passar de algun arroyo, y en angostura de algunos cerros, Aluaro de Mendoça, y don Alonso de Fonseca Obispo de Auila, y don Alonso de Fonseca heredero del Arçobispo de Seuilla, y Pedro

Pedro de Guzman hermano de Gonça lo de Guzman señor de Toral con sus compañias de gente de cauallo, yuan hiriendo en la retaguarda: y dando les mucha fatiga: y deteniendo los de manera, q̃ a las dos horas de medio dia ya estuuo el Rey de Castilla con ellos: con todo su exercito junto: y puso sus gentes en cinco hazes. En esto se fueron llegãdo a vna angostura, q̃ se haze entre algunos collados, y el rio: y en aquel lugar se reparo la retaguarda de los enemigos: porque no pudieron tomar lo alto de vn collado, q̃ se tenia ya por los nuestros: y auiendo salido el Rey de Portugal de aquella angostura a lo llano, y tẽdido su caualleria espero su retaguarda en vn campo muy espacioso, y estendido, que dista a cinco millas de Toro: que llamauan el campo de Pelayo Gonçalez: entre Sant Miguel de Gros, y la ciudad d Toro: y en el seguimiẽto fuerõ presos, y destroçados setenta de cauallo: y tomose parte de su fardage. Viẽdo el Rey de Portugal, q̃ ya no podia entrar con sus gentes en la puente de Toro, sin ser destroçado, acordo de esperar en aquel campo: y alli se juntaron con el, el Duque de Guimaraes, y los Condes de Villareal, y Pinela: y vn hijo de Iuan de Vlloa: y todas las otras gentes de cauallo, y de pie, que auian dexado en la guarda de la ciudad de Toro con la Princesa doña Iuana. Tenia el Rey de Portugal en aquel puesto grandes ventajas: porq̃ los nuestros por salir en su seguimiẽto tã arrebatadamente, no auiã comido: y tenian menos numero de gẽte: y por el cõtrario auia se juntado de refresco la caualleria, q̃ quedaua en Toro, cõ el campo delos enemigos: y assi se determino por el Rey de Portugal de esperar la batalla: y pusieron en orden sus esquadrones. Ordenadas sus batallas, puso el Rey de Portugal en la delantera dellas sus zarabatanas: y sus espingarderos. Quãdo auia passado todo nuestro campo aquel estrecho, y teniã muy cerca el de los enemigos, llego al Rey de Castilla vn cauallero, q̃ era tenido por muy esforçado, y valiente, que se llamaua Luys de Touar: y le dixo a bozes: que que esperaua? que aquel dia auia de pelear: si queria ser Rey de Castilla: y era assi, que estaua deliberado, que no se diesse la batalla, sino en caso, que el enemigo la presentasse: y entonces supo: que la esperaua: y muchos caualleros de los que estauan con el Rey de Castilla eran de parecer, q̃ no se deuia llegar a aq̃l trance, por las muchas ventajas, que su enemigo tenia, para ella: assi porque en lo cierto era mas gente en numero, la del Rey de Portugal, con la que salio de Toro a juntar se con el, que la que estaua con el Rey de Castilla, como por yr cansadas sus gentes: y la mayor parte de los de pie, que salio de Çamora, se auia quedado en el camino: por la grã prissa, que lleuo la caualleria, por alcançar a los enemigos: y tambien por no lleuar su artilleria de campo: y era ya puesto el sol: y con esto parecia, que se deuia escusar la batalla: por estar tan cerca la ciudad de Toro: adonde el Rey de Portugal, y sus gentes se podian recoger sin mucho daño: aunque fuessen vencidos. Embio el Rey de Castilla con Pero Vaca a saber el parecer del Cardenal, y de todos los otros Grandes: y todos los del real estauan tan animados para ella, que ninguno dellos la queria rehusar. Fue el primero que la acometio con los suyos el Principe de Portugal: arremetiendo contra la caualleria, que todo aquel dia los yua persiguiendo: y cayo muerto de los delanteros, que lleuaua Aluaro de Mendoça, de vn tiro de espingarda Alonso de Castro: que era vn muy valiente escudero: y el impetu con que se arremetio por el Principe, fue tan grande, y el humo, y estruendo de las espingardas, que boluieron las espaldas hasta cient caualleros de los de Aluaro de Mendoça: y derramarõ otros trezientos. Quando Aluaro de Mendoça, y los otros capitanes boluieron a la angostura del passo, recogieron su caualleria: y tornaron a la batalla: porque el

Cardenal con vn esquadron auia arremetido por el lado, contra el esquadron del Principe: y el Duque de Alua por otra parte entro en la batalla valerosamente: haziendo daño en los enemigos: y porque la gente comũ dezia en aquellos dias publicamente, que se rehusaua de dar la batalla, por astucia del Cardenal, y del Almirante, y del Duque de Alua, el Cardenal peleando: como hijo de su padre, „ yua diziendo: Traydores aqui esta el „ Cardenal: y estaua el Arçobispo de Toledo de la otra parte: que podia cantar al mismo son: que en su edad no hazia peor su deuer: segun fue siempre animoso, y guerrero. Viendo el Rey de Castilla, que estauã los suyos embaraçados, por auer sido rompidos los quatrozientos de cauallo Castellanos, y que eran compañias muy escogidas, acometio contra el estandarte del Rey de Portugal: y contra su esquadron, que tenia mayor numero de gente: y a penas pudieron resistir el primer enquentro: y fueron rompidos de manera, que Pero Vaca de Soto mayor cauallero muy principal de Alcaraz, aunque era muy pequeño de cuerpo, pero de animo, y coraçon muy varonil, passo a tomar el estandarte: y acudiẽdo de ambas partes vuo grande pelea sobre el: y fueron a dar en la ribera del rio: y alli se hizo el estandarte pedaços: y Pero Vaca de Sotomayor fue socorrido en aquel peligro: y ganaron los nuestros el guion del Rey de Portugal: y fueron en aquella parte vencidos los enemigos: y echados del campo. Desbaratada la batalla real primera del Rey de Portugal, adonde fue derribado, y tomado su pendon de las armas reales, y muerto el Alferez Duarte de Almeyda, segun parece en la relacion, que embio el Rey de Castilla del successo de la batalla, aunque Hernando del Pulgar dize, que fue preso, y lleuado a Çamora, y ganadas las mas de las otras vanderas, temiendo el Rey de Portugal ser preso, se salio de la batalla, con solos veynte de cauallo: y tomo el camino de la sierra: apartando se del rio: y aquella noche se fue a recoger al castillo de Castronuño: y teniendo los Portugueses mas cerca la guarida, se recogieron a la puente de Toro: y hasta ella fueron los nuestros siguiendo el alcance: y muchos caualleros Castellanos llegaron hasta la puerta de la puente. Sucedio con la noche grã escuridad, y agua: de suerte, que no pudieron los nuestros seguir la vitoria: y anduuieron tan derramados, y esparzidos, que quedo el Rey de Castilla en el campo con solos tres caualleros: que nunca le dexauan: y estos eran Garcia Manrique, Iñigo Lopez de Albornoz, y vn cauallero de Cordoua llamado Hernan Carrillo. Pudiera esta vitoria costar muy caro, si el Principe de Portugal, que tuuo siempre su esquadron en ordenança, y estaua muy cerca de las riberas del rio, acometiera a los nuestros: que andauan desordenados, y esparzidos: pero con sobreuenir la noche, se fue a su passo recogiendo, hasta llegar a la puente de Toro: adonde se detuuo: y no vuo ninguno, que le osasse acometer: y solo don Luys Osorio tio del Marques de Astorga, con la compañia de su sobrino yua a herir en su retaguarda: y el Rey no se lo permitio: andando recogiendo los suyos: que yuan robando el campo. Don Enrique Enriquez Conde de Alua de Aliste tio del Rey, que era de setenta años siguio el alcance hasta la puente de Toro: y boluiendo se para el Rey, encontro cõ vna esquadra de los enemigos, que estaua a la ribera: y fue preso con dos escuderos, que yuan en su compañia: y no le echaron menos los suyos, hasta que el Rey estuuo en Çamora: y dela misma suerte se pensaua en Toro, que el Rey de Portugal fuesse muerto. El Rey de Castilla con los Grandes, y caualleros, que con el se hallaron, estuuieron en el campo: por espacio de tres horas: segun se affirma en las cartas, que se escriuieron del successo desta batalla: porque se detuuo rigiendo el campo: y

po: y con mucha alegria de la vitoria se boluio a Çamora: adondellego a la vna hora despues de la media noche: y antes de llegar a la ciudad, embio a dar auiso a la Reyna, que estaua en Tordesillas, de la vitoria, que Dios le auia dado, con Iñigo Lopez de Albornoz. El Principe de Portugal por consejo del Arçobispo de Toledo, se detuuo en la puente de Toro, antes de entrar en la ciudad: siendo el Rey de Castilla buelto a Çamora: y los Portugueses se consolaron con aquella vffania: escriuiendo a Lisboa: que el Principe auia quedado vencedor, y señor del campo. Pero entendio se presto el daño, que auian recibido: y el que recibieran, sino sobreuiniera la noche: y que no se pudo acometer el esquadron del Principe, por andar los nuestros robando el campo: y no poder se poner en ordenança: aunque lo procuro el Rey: mas estaua tan fatigado el exercito del affan, q̃ se auia passado en todo el dia, que no pudo la caualleria detener se, sin gran peligro, tan cerca de los enemigos, que tenian tanta gente descansada dentro de Toro: y assi no se pudo seguir la vitoria contra el Principe: aunque se tuuo por muy cierta: visto de la manera, que el enemigo auia leuantado su campo, estando sobre la puente de Çamora: y appressurado su camino: dexando rompida la puente: y quitado el passo a los nuestros, quanto en ellos fue: y el auer se recogido el Rey de Portugal sin parar, hasta Castronuño: y que teniendo tres mil y quinientos de cauallo, y el Rey de Castilla solos tres mil, vuo de desamparar el campo: y no pudo socorrer la fortaleza de Çamora: y finalmente, que de qualquier manera, que ello sucedio, teniendo los contrarios tambien la vitoria por suya, con esta batalla se acabo la guerra: pues el Rey de Portugal no pudo sustentar mas su exercito en cãpo: y quedo el Rey de Sicilia pacifico Rey de Castilla. La principal causa de auer leuantado el Rey de Portugal su campo tan arrebatadamente fue, con temor no le tomasse las espaldas el Maestre de Calatraua: y assi el se torno de Castro Nuño a Toro: y el Rey boluio con su exercito sin perdida ninguna, a continuar el cerco, que tenia sobre la fortaleza de Çamora. Fueron muertos de los caualleros principales de Portugal en la batalla Hernando de Almeyda, Garcia de Merlo, y don Nuño de Castro: y quedaron prisioneros don Iuã hijo mayor del Conde de Atauguia, don Rodrigo de Monsanto, y otro cauallero de los de Castro, hermano dela Condessa de Treuiño, Iuan Ruyz de Deça, y Pedro, y Iuan de Deça, Manuel de Merlo, don Iuan de Noroña hermano del Conde de Villareal, Nuño Nuñez Freyle, dõ Enrique de Alburquerque hermano del Conde de Penamacor: dõ Pedro de Cuña: don Iuan Pimentel hermano del Cõde de Benauente, vn hijo de Ruy Pereyra, y Diego Pereyra, Iuã Aluarez Gatto, y Gil Vazq̃z de Brito. Quedarõ con grã estimaciõ de muy valiẽtes capitanes, y caualleros dõ Luys Osorio tio del Marq̃s de Astorga, y dõ Sãcho de Castilla hijo de don Pedro Obispo de Palẽcia, y Garci Manrique. Auia armado cauallero el Rey de Castilla aq̃l dia dela batalla a Iuã Valentin Boscan: que se hallo en ella con Aluaro de Naua capitan de las galeras, q̃ estauan en las costas del Algarbe: y no se hallo otro cauallero Catalan en ella: segun lo hallo en autor de la misma nacion: por estar todo aq̃l Principado puesto en armas en la guerra, q̃ hazian los Franceses por los Condados de Rossellon, y Cerdania: y por auer cargado en esta misma primauera muchas compañias de gente de armas Francesa, contra aquellas fronteras. Señalo se entre todos de muy valiente, y esforçado cauallero Iuan Perez Caluillo señor de Malon en el reyno de Aragõ: y fueron muy loados los hechos de armas, que acometio aquel dia: de que quedo muy estimado entre todas las naciones: y el Rey por ser en tan señalada jornada, le perdono en la misma ciudad de Çamora, el delito que auia cometido

Año MCCCC LXXVI.

en matar el lugarteniente del Iuſticia de Aragon: aunque ſe tuuo gran duda, ſi ſe podia perdonar tan atroz, y graue culpa: cometida en tanta offenſa del reyno: porq̃ los Aragoneſes tienen aq̃l como magiſtrado, que quiſieron ſus mayores, que fueſſe preſidente, y conſeruador de la libertad: y que fue conſtituydo por cauſa de amparo, y ſocorro.

Del cerco, que el exercito del Rey de Frãcia puſo ſobre Fuenterabia: y del que ſe aſſento contra el alcaçar de Madrid: y q̃ ſe rindio al Rey la fortaleza de Çamora: y del cerco, que ſe puſo ſobre Cantalapiedra. XLV.

POR eſte tiempo Andres Suñer, que quedo capitan de las quatro galeras de la armada del Rey de Aragõ, diſcurriendo por las coſtas del Algarbe, hazia la guerra contra los Portugueſes: y entrando por la boca del rio de Pharo, acometieron a vn coſſario del reyno de Portugal, llamado Aluaro Mendez: que eſtaua reparando ſus nauios en aquel rio: y ſobre ſu fe ſe offrecio de yr ſe a poner dentro de vn mes en poder de Andres Suñer con ſu armada. Auia paſſado el exercito del Rey de Francia, que vino a Vayona, para entrar en la prouincia de Guipuzcua: y puſo cerco ſobre Fuenterabia: y començoſe a combatir terriblemente en ſazon, que el Rey de Caſtilla tenia por muy ſoſpechoſo en las coſas de Nauarra al Condeſtable Pierres de Peralta: y ſegun Alonſo de Palencia affirma, ſe tenia poca confiança delos Vizcaynos: y eſtauan las coſas en tanto receſſo, que ſe tenia temor de Iuan Alonſo de Moxica, Iuan Lopez de Lezcano, Iuan de Salazar, y de don Pedro de Ayala: q̃ eran los mas principales del vando Oñezino: publicando mañoſamente los Franceſes, que los tenia el Rey don Alonſo de Portugal de ſu parte: porque el Rey acudieſſe a la defenſa de aquella prouincia: y deſiſtieſſe del cerco, que tenia ſobre las fortalezas de Burgos, y Çamora. Tuuo Eſteuan Gago en gran defenſa la villa de Fuenterabia: que era de mucho valor: y fue muy amado, y fauorecido del Rey de Aragon, por lo que le auia ſeruido en diuerſas guerras. Eſte cauallero ſe vuo tan valeroſamente, que reſiſtio con eſfuerço grande a los combates de los Franceſes. Eſtaua en eſte tiempo por capitan general de aquellas fronteras don Diego Perez Sarmiento Conde de Salinas: y puſo ſe dentro de Fuenterabia: auiendo hecho muy grande daño la artilleria de los enemigos: que les auia arraſado las cauas: y derribado los baluartes: y ſalieron los cercados con vna increyble deſeſperacion a combatir el real: y les quebrantaron ſus machinas, y trabucos: y defendieron aquella plaça, haſta que llegaron algunas compañias de gente de cauallo del Condeſtable de Caſtilla: y de los Condes de Aguilar, y Montagudo, y de don Rodrigo de Mendoça hijo de don Iuan de Mendoça Preſtamero de Vizcaya: y los Franceſes retraxeron ſu campo de la otra parte del rio. Deſpues, dentro de pocos dias ſe juntaron muchas compañias del ſeñorio de Vizcaya: y de la prouincia de Guipuzcua: y tuuieron vna batalla formada con los Franceſes, y Vaſcos, que ſe les juntaron de tierra de Ortuuia: en que los enemigos recibieron muy grande daño: y fue muerto en aquella pelea Fortuño de Zarauz, que eſtaua en ſeruicio del Rey de Caſtilla: de quien ſe hazia mucha quenta en aquella guerra. Sucediendo las coſas tan proſperamente, y viendo el Marques de Villena la mayor parte, y mejor de ſu eſtado en poder del Rey, començo a tratar de reduzir ſe con don Rodrigo Tellez Giron, que ſe llamaua Maeſtre de Calatraua: por medio dl Cardenal: y procuraua de cõſeruar el alcaçar de Madrid: que ſe tenia por el, deſde el tiẽpo del Maeſtre ſu padre: porq̃ con aquella tenencia ſuſten-

ſuſtentaua mucha parte de la parcialidad, que le ſiguio en todas las turbaciones, y guerras paſſadas. Con eſta ocaſion dos perſonas muy poderoſas en aq̃lla villa, q̃ eran Pedrarias de Auila, y Pero Nuñez de Toledo, que auian emparentado en la caſa del Marques de Santillana, juntaron mucha gente de cauallo, y de pie: y cõbatieron la puerta, q̃ llaman de Guadalajara: q̃ ſe tenia por el Marques de Villena: y apoderaron ſe de la villa: y puſieron ſus eſtancias contra el alcaçar: y la Reyna les embio mas gente. En eſte medio ſe dio la fortaleza de Çamora por Alonſo de Valencia: dexando le todo lo q̃ en ella auia ſuyo, y del Rey dẽ Portugal: con toda la artilleria: y el caſtillo de Caſtrotoraffe por ſu ſeguridad. Eſto fue a diez y nueue del mes de Março: y aprouecho en gran manera, para q̃ ſe rindieſſe, auer llegado algunos dias antes, don Alonſo de Aragõ: cõ cuya preſencia ſe entendio, que no ſe podia defender mucho tiempo: por ſer muy dieſtro en todo genero de cõbate: y auer lo diſpueſto en tan pocos dias de ſuerte, q̃ deſconfiaron del todo dela defenſa. Siruio en el cereo, y cõbates deſta fortaleza Diego de Ocampo Canonigo de aquella Igleſia, arto mas de lo q̃ ſu habito requeria: porq̃ a ſu coſta hizo vn trabuco por la enemiſtad, que tenia cõ los caualleros de aq̃l linage, y vando de Valencia: y cõ el hizo muy grande eſtrago en los de dẽtro. Hazia por eſte tiẽpo Alõſo de Mõroy Clauero de Alcantara mucha guerra dentro de Portugal contra el Obiſpo de Ebora: q̃ era capitã de aquella frontera: y Diego Marmolejo, q̃ eſtaua en el caſtillo de Nodar, hazia muchas preſas, y caualgadas. El Rey ſe paſſo de Çamora a Medina del Cãpo: adõde eſtuuo, haſta q̃ dõ Alõſo de Aragon ſu hermano, con otra parte del exercito ſe fue a poner en Madrigal: porq̃ el Principe de Portugal con quatroziẽtos de cauallo ſe fue la via de ſu reyno: y lleuo cõſigo a doña Iuana ſu prima: Princeſa, que deſde ſu nacimiento tuuo muy poca ventura: ni en el caſar, ni en el reynar: y el Rey de Portugal deſde Toro embio la mayor parte de ſu caualleria a Cantalapiedra: para que aſſeguraſſen el paſſo de las vituallas, que venian a Toro: y el Arçobiſpo de Toledo, ſe vino a ſu Arçobiſpado con quatrozientos de cauallo, que le dio el Rey de Portugal: para procurar, que el Marques de Villena, y los de ſu opinion, no hizieſſen ninguna nouedad: y a dar fauor, que ſe defendieſſe el alcaçar de Madrid. Continuaron ſiempre los Franceſes en ſu empreſa, combatiendo a Fuenterabia: en lo qual puſo el Rey de Francia mucha fuerça: aunque eſtaua bien fornecida de gente: y el Rey de Caſtilla no podia dexar lo que tenia preſente: eſtando el Rey de Portugal en Toro. Eſtaua Alonſo Perez de Biuero en Cantalapiedra, con muy buenas compañias de gẽte de cauallo por el Rey de Portugal: y de aquel lugar ſe hazia mucho daño en las comarcas de Salamanca, Medina, Auila, y Segouia: y por eſto ſe paſſo el Rey de Caſtilla a Madrigal: y el Rey de Portugal por la defenſa de Cantalapiedra, embiaua ſiempre las mas eſcogidas compañias de gente de cauallo, y de pie. Fue el Rey a poner cereo ſobre aquel lugar: y lleuo conſigo a don Alonſo de Aragon ſu hermano: y al Duque de Alua, y al Conde de Treuiño: y quiſo el Rey hallar ſe preſente al aſſentar las eſtancias: y dexando en orden el cereo, ſe boluio a Madrigal. Viendo el Rey de Portugal el peligro en que eſtaua la gente, que tenia en Cantalapiedra, que era mucha, y muy buena, y que no la podia ſocorrer, ſino auenturando ſu perſona, buſco medio, como ſe alçaſſe el cereo por ſeys meſes: boluiendo las fortalezas de Villalua, Mayorga, y Portillo al Cõde de Benauẽte: q̃ ſe auian entregado por ſu libertad con el Conde de Penamacor: y de otros muchos caualleros Portugueſes: y aſsi quedo el Rey de Caſtilla libre, para acudir a lo de Fuenterabia. Auia en eſte tiempo deliberado el Rey de Aragon de paſſar a Eſtella: por

Año MCCCC LXXVI.

ſocorrer aquella fuerça: que era de tanta importancia: y por eſta cauſa aconſejaua al Rey ſu hijo, q̃ mandaſſe hazer armada por mar: y embiaſſe gente por tierra: y fueſſe el en perſona: y tuuo eſta orden del Rey ſu padre, hallandoſe en Madrigal a treynta del mes de Abril: y ſobre lo miſmo ſe hazia muy grande inſtãcia por toda la prouincia de Guipuzcua: y el lo deſſeaua poner en eſecucion: aſsi por ver al Rey ſu padre, ſegun eſtaua ordenado, como por ſocorrer coſa, que importaua tanto: contra vn enemigo tan poderoſo: pero primero, por no dexar el cerco de Cantalapiedra, que no ſe podia ſuſtentar muchos dias, ſin eſtar ſu perſona cerca, le fue entonces forçado detener ſe. En eſta ſazon trataua el Rey de Caſtilla de tener en ſu gracia al Conde de Medina Celi: y peſaua mucho dello al Rey ſu padre: porque del fauor que ſe le hazia, ſe agrauiaua en gran manera la Princeſa de Nauarra ſu hermana: no tanto por la pretenſion, que el Conde tuuo de la ſuceſsion de aq̃l reyno, que fue coſa muy vana, como por tratar ſe de darle algunas villas del. Eſcuſaua ſe el Rey de Caſtilla, que por traer al Conde a ſu ſeruicio ſe auia platicado de dar le la villa de los Arcos: y puesto, que en el concierto ſe dezia, que ſe le auian de entregar dos villas: no cumpliendo ſe aquello, ſe le daua en emienda de la villa de Agreda, que el Rey don Enrique le auia dado: y dezia, que quando ſe vieſſen ſu padre, y el entenderia, que ſu deſſeo era guardar a la Princeſa ſu hermana lo que le tocaua. Como en lo de Cantalapiedra ſe tomo aquel medio, ſalio el Rey de Caſtilla de Madrigal, a quinze del mes de Mayo: y paſſo a Medina del Campo: y entendiendo, que el Rey ſu padre auia embiado algunas compañias de gente de cauallo a Fuenterabia, y los aperçibimientos, que ſe hazian en eſte reyno, para el ſocorro de la prouincia de Guipuzcua, fue ſe otro dia a Valladolid: con deliberaciõ de tomar ſu camino para Vitoria con la mas gente, que pudieſſe. Iuntaua el Rey por las fronteras de Aragon las ſuyas: para que juntos entendieſſen en la offenſa de los enemigos: porque a ningunos aborrecia el tanto como a los Franceſes. Dexaua el Rey ſu hijo las coſas de Caſtilla deſta manera: que Cantalapiedra quedaua en tregua de ſeys meſes: y dentro dellos, ni ſe podia poner cerco ſobre ella: ni por los de dentro hazer ſe daño en la comarca. Los cercos de Madrid, Trugillo, y Baeça eſtauan en gran eſtrecho: y la fortaleza de Veles eſtaua tambien cercada por el Maeſtre don Rodrigo Mãrique: en cuyo ſocorro ſe aperçibian de yr el Arçobiſpo de Toledo, y el Marques de Villena. En las fronteras de Portugal ſe hazia guerra continua por el Duque de Medina Sidonia, y por el Comendador mayor de Leon don Alonſo de Cardenas: que tambien ſe llamaua Maeſtre de Santiago: y por el Conde de Feria: y Andres Suñer con las galeras del Rey de Aragon, y con vna naue Viz cayna tomaron vna naue Genoueſa, y otros nauios armados: y quemaron dos naues de Portugueſes: que yuan con mucha mercaderia de Piſa, junto a la cerca de Alcaçar de Çaguer: que era vn lugar, que ſe auia ganado por el Rey de Portugal junto a Tanger.

Que don Aluaro de Stuñiga Duque de Arenalo ſe reduxo a la obediencia del Rey de Caſtilla. XLVI.

CON EL ſuceſſo de la batalla, que vuo entre los Reyes de Caſtilla, y Portugal, los Grandes que auian ſeguido la querella de la Princeſa doña Iuana, que por ſu derecho, y juſticia, auian traydo al Rey de Portugal ſu tio a la empreſa de poner la en la poſſeſsion del reyno, que dezian auer heredado legitimamente del Rey don Enrique ſu padre, y le dieron por tan llana la ſuceſsion, tratarõ de ſeguir el mas ſeguro partido: y tuuieron buenos amigos, y

gos, y valedores en los otros Grandes, que auian seruido: porque quando llegan las cosas a este estado, amigos, y enemigos, cada vno tiene por propia la causa, y defensa del otro. Destos Grandes el primero que se reduxo al verdadero camino de saluacion, fue el que estaua mas apassionado por ver al Rey de Portugal Rey de Castilla: que era don Aluaro de Stuñiga Duque de Arcualo, y Conde de Plazencia: y los de su casa: y con el don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua: que tenia su estado en tanto peligro: teniendo por competidor en aquella dignidad a don Alonso de Aragon hermano del Rey de Castilla: que lo auia sido del Maestre su padre: y pretendia, que por violencia, y tyrania fue despojado della por el Rey don Enrique. Auian sido los mas principales promouedores de aquella guerra el Duque de Arcualo, y la Duquesa doña Leonor Pimentel su muger: porque les parecio buena ocasion de quedar se con todo el estado, que vuieron en las turbaciones passadas: de que se tenia mucha duda con la succsion del Rey de Sicilia, y de la Princesa doña Isabel. Como aquello importaua tanto, no esperaron muchos dias despues de la batalla a procurar de reduzir se en la gracia, y obediencia de aquellos Principes: a quien pusieron en tanta auentura de perder lo todo: que llego al trance de vna batalla. Estando la Reyna de Castilla en Madrigal, a diez del mes de Abril tuuo assentada la concordia con el Duque, y Duquesa: y Ruy Diaz de Mẽdoça hijo de Ruy Diaz de Mendoça en su nombre, dio la obediencia de leales vassallos a la Reyna por estar el Rey absente: y offrecio, que la darian al Rey: y auian de alçar pendones por ellos en la ciudad de Plazencia: y en las villas de Bañares, Curiel, Arcualo, Gibraleon, Alcantara, y Çalamea: y de hazer guerra contra su aduersario de Portugal: y contra su sobrina: y contra los Franceses, y rebeldes. El Rey, y la Reyna prometian de guardar las vidas, casas, y estados, y la honra del Duq̃, y dela Duq̃sa de Arcualo: y de sus hijos, y hijas: y que los mirarian, y honrarian, y tratariã, como a leales seruidores suyos. Porque el Duque tenia por merced de juro de heredad perpetuamente la teneneia del castillo, y fortaleza de Burgos, y el Rey, y la Reyna auian deliberado de tomar la para si, se determino de dar les enmienda della, como lo acordassen Andres de Cabrera mayordomo del Rey, que se nõ braua por su parte, y Ruy Diaz de Mendoça por la del Duque. Auian de assegurar esto el Cardenal de España, y los Duques del Infantadò, y Alua, y el Conde de Benauente. Confirmaua les el Rey el officio de Iusticia mayor, como lo tenian: y todas las otras mercedes, y officios: señaladamente la merced, que el Rey don Enrique les hizo dela villa de Arcualo: con condicion, que dando se enmienda por ella, auia de boluer aquella villa al señorio de la Reyna doña Isabel madre de la Reyna de Castilla. Hizieron les merced de todas las joyas, que el Rey don Enrique les dexo en prendas: y porque don Iuan de Stuñiga su hijo tenia differencia sobre el Maestradgo de Alcantara, con el Clauero don Alonso de Monroy, que tambien se llamaua Maestre, y con otros, auian de procurar el Rey, y la Reyna por concertar los: para que don Iuan de Stuñiga quedasse con el Maestradgo. Tambien les hazian merced de las tercias de la villa de Arcualo, y su tierra: para que las tuuiessen de juro de heredad: como las tenia el Conde de Vreña: si estuuiesse en el partido del Rey de Portugal: y auiã de amparar a la Duquesa, y a sus hijos en todo lo que tenian. Declaro se, que por estar despossado don Fadrique de Toledo hijo mayor del Duque de Alua con doña Isabel de Stuñiga hija del Duque de Arcualo, aunque no por palabras de presente, que el Rey, y la Reyna procurarian, que aquel matrimonio se effetuasse: y que dõ Diego Hurtado

Año MCCCC LXXVI.

tado de Mendoça hijo mayor de don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Saldaña hijo del Duque del Infantado, ſe deſpoſaſſe con doña Maria de Stuñiga hija del Duque de Arcualo. Trato ſe, que vuieſſe confederacion, y aliança entre el Duque, y Duqueſa de Arcualo, y el Condeſtable de Caſtilla: para que fueſſen amigos de amigos, y enemigos de enemigos: con las ſeguridades, que el Cardenal, y el Conde de Benauente ordenaſſen: y con eſto el Duque, y Duqueſa pretendieron ſer remunerados, como los Grandes, que los auian ſeguido, y ſeruido en eſta guerra: y les offrecieron el Rey, y la Reyna de Caſtilla, que les darian ſu parte: y harian merced de lo que ſe vuieſſe de repartir entre los Grandes, y caualleros que tuuieron ſu partido: aſsi de vaſſallos, como de juro: y otras mercedes ſegun ſu eſtado. Tambien ſe auian de aſſentar las differencias, que auia entre el Conde de Miranda: y don Pedro de Stuñiga hijo mayor del Duque de Arcualo: y auian las de determinar la Duqueſa de Arcualo, y la Condeſſa de Haro: y confirmar el Rey, y la Reyna a Ruy Diaz de Mendoça hijo de Ruy Diaz las mercedes que tenia: y entre ellas la merced de Pinto: y le auiã de ayudar a cobrar le por juſticia. Iuraron el Duque, y la Duqueſa, y Ruy Diaz en ſu nombre, que trabajarian, que don Luys Pimentel hijo del Conde de Benauente, y las villas, y fortalezas, que el Conde auia dado en rehenes por ſu libertad al Rey de Portugal, ſe le boluieſſen: como ſe le boluieron: por la orden, que ſe ha referido: y para cobrar las, auian de procurar el Duque, y la Duqueſa de auer qualquier prenda, que pudieſſen, y entregar la a la Reyna: y eſto ſe hazia creyendo, que pudieran auer a ſu poder la ſobrina del Rey de Portugal: y como aquello no pudo ſer, y ſe lleuo por el Principe a Portugal, las fortalezas ſe cobraron por el medio de las treguas de los ſeys meſes, que ſe dieron a las compañias de gente de armas del Rey de Portugal: que ſe puſieron en Cantalapiedra. Porque Francisco Pano de la caſa del Duque de Arcualo tenia la fortaleza de las Gordillas, que eſtaua por el Rey de Caſtilla, ſe acordo, que aquel miſmo la tuuieſſe con pleyto omenage: haſta que ſe le reſtituyeſſe la eſcriuania de los pueblos de Auila: que la Reyna le auia mandado quitar. Hizieron el Rey, y la Reyna pleyto omenage de cumplir todas eſtas coſas: y Ruy Diaz de Mendoça en nombre del Duque, y de la Duqueſa en manos de Aluaro de Mendoça. Deſpues ſe cobro la villa de Arcualo, y ſu tierra, para la Corona real: conforme a la concordia: y ſe les dio titulo de Duques de Plazencia. Tambien ſe tomo aſsiento en aquella villa de Madrigal, con doña Beatriz Pacheco Condeſſa de Medellin: hermana del Marqs de Villena: y ſe offrecio de ſeruir con ſus fortalezas, y vaſſallos al Rey, y Reyna de Caſtilla: y q̃ entregaria en rehenes al Conde ſu hijo: y entretãto q̃ era de edad, ſe de xarõ las fortalezas a la Condeſſa: y le confirmaron las mercedes, que tenia del Rey don Enrique: aſsi ella, como don Rodrigo Puerto Carrero Conde de Medellin ſu marido: y la tenencia del alcaçar, y fortaleza de la ciudad de Merida: y la fortaleza de Sant Chriſtoual: y otros lugares del Maeſtradgo de Alcantara: y le offrecieron, que quando vuieſſe Maeſtre cierto, procurarian, que ſe los dexaſſe por ſu vida.

Del matrimonio, que ſe concerto entre dõ Hernãdo Principe de Capua, nieto del Rey don Hernando de Napoles: y la Infante doña Iſabel Princeſa de Aſturias. XLVII.

HASTA eſte tiempo ſiempre el Rey de Aragõ auia procurado deſuiar el matrimonio de la Infante doña Iſabel Princeſa d Aſturias ſu nieta, con dõ Hernãdo de Aragõ Principe de

pe de Capua nieto del Rey don Hernando de Napoles: pero como vinieron despues el Deã de Burgos, q̃ fue por embaxador del Rey, y Reyna de Castilla a Roma, y Napoles, y embaxadores del mismo Rey de Napoles a procurar lo, y insistieron en ello, cõsiderados los partidos, que offrecian, el Rey mudo de parecer: teniendo, que no se podia dezir liuiandad, ni poca cõstancia: antes era officio de prudencia mudar las deliberaciones vna, y muchas vezes, en otras mejores. Cõ esta misma demanda passarõ el Dean de Burgos, y Antonio de Alexandro embaxador del Rey de Napoles al Rey, y Reyna de Castilla: y el Rey embio por su parte sobre lo mismo a sus hijos, a Phelippe Clemente su secretario, y de su consejo: que era Protonotario del Rey de Castilla: como Principe de Aragon. Eran los partidos tan auentajados, segun las necesidades presentes, que asseguraron al Rey, y Reyna de Castilla la sucesion de aquellos reynos: y en el mismo punto los confirmaron en la grandeza, y autoridad con que fueron fundando su reyno: porque viendo los vitoriosos, y que les venia gran socorro de dinero de fuera, todos procuraron de reduzir se a su obediencia: y se les rindieron, y sugetaron: tã a proposito les vino lo deste matrimonio. Dio luego por el, el Rey de Napoles cient mil ducados, y cient mil florines: y depositó por las arras, cinquenta mil ducados: y consumado el matrimonio auia de dar dozientas mil doblas: que se acostumbrauã dar en dote a las Princesas de Castilla: de las quales dotaua a la Princesa: y mas se obligo de embiar doze galeras pagadas por medio año: auiendo las menester: para que siruiessen, o en las costas de Castilla, o en las de Francia, y Portugal: y quedo acordado, que embiaria luego al Principe su nieto, para que se criasse en Castilla. Con esto pensaua aq̃l Principe, en lugar de recibir dote del Rey, y Reyna de Castilla, que asseguraua la sucesion de aquel reyno para si, y sus decendientes: por la pretension, que se entendia, que estaua biua, que el Rey de Aragon, y el Rey de Castilla su hijo deuian legitimamente sueeder en aquel reyno: y segun la condicion de los grandes Barones del, nunca faltaua quien despertasse, y requiriesse a nuestros Principes: para que entendiessen, lo que aquel reyno era: y quanto les importaua juntar lo con Sicilia: mayormente juntando se los reynos de Castilla con la Corona de Aragon. Mas en esta sazon parecio, que ninguna cosa conuenia mas, para assegurar las cosas de Castilla: porque con este matrimonio se daua gran esperança, que el Papa se confederaria con ellos: y les otorgaria muy grandes gracias: y se renunciaria al Cardenal de España, a quien tanto deuian, la Abbadia de Sant German: que la tenia vn hijo del Rey de Napoles: que valia cinco mil ducados de renta: y offrecia el Rey de Napoles de casar vn hijo suyo natural, con vna hija del Marques de Santillana. Por este medio entendio el Rey de Aragon, que se ganauan tantos seruidores, que seria muy facil al Rey su hijo, lançar los enemigos de sus reynos: y pacificar la tierra, y castigar los rebeldes: y con esto daua su hija a Principe, que se esperaua ser Rey tan grande, y poderoso: y de su misma casa. Dezia el Rey: que no le parecia, que en la Christiandad vuiesse otro matrimonio, que por todos respetos satisfiziesse tanto al reposo de sus estados, como este: y si sus hijos tenian affecion al del Rey de Francia, bien sabian, que en la concordia, y treguas entre los Reyes de Francia, y Inglaterra estaua prometido, y jurado matrimonio entre Carlos, que por la muerte de Ioachin, era Delfin de Francia, y la hija del Rey de Inglaterra: y quando no lo fuesse, affirmaua, que el no haria caso dello: ni mudaria en esto su parecer: porque en el Rey de Francia no auia cosa ninguna mas propia, que hazer amistades, y ligas, con qualesquier juramentos: y romperlos:

Año MCCCC LXXVI.

perlos en ſana paz, y buena confederacion, mouer guerra: prometer, y no guardar coſa ninguna: ſino en quanto entendia hazer ſus hechos. Que eſto fueſſe verdad, ſi ſu hermano el Duque de Berri, y el Conde de Armeñaque pudieſſen ſer preguntados ſobre ello, dirian biẽ lo que paſſaua: y que el miſmo Rey de Aragon, y los Duques de Borgoña, y Bretaña lo auian tantas vezes, y en tantas maneras viſto por la experiencia, y lo veyan de cada dia, que ya les era tan introduzido en ſu animo, y coraçon, que otra nueua opinion no ſe podria imprimir en ſus entendimientos, del ingenio, y naturaleza del Rey de Francia: con el qual auian paſſado entonces, y dias auia tales coſas, que no ſe podia offrecer medio, por donde ſe pudieſſen aſſegurar del: ni tal q̃ no fueſſe grandemente perjudicial a la honra, y reputacion del Rey, y de los Reyes ſus hijos: entre los quales era tan propia, y tan comun la cauſa. Era coſa marauillоſa ver el aborrecimiẽto, y odio, que tenia al Rey de Francia: de quien affirmaua, que no podria jamas concibir buena opinion, de ningun genero de virtud, ni bondad: ni aprouar parenteſco, ni allegamiento de Rey tan vario, inconſtante, maligno, fraudulento: y tan inhumano, y apartado del todo, de officio de virtud: y hablando cõ ſuportacion ſuya, como el Rey dezia, lleno de tantos deffetos, y vicios: los quales ordinariamente ſuelen ſeguir, y imitar los decendientes. Dezia, que ſe deuia tambien conſiderar: que jamas ſe hallaua, ni ſe leya, que la caſa real de Caſtilla vuieſſe ſido ſocorrida, ni ayudada por la de Francia: porque el ſocorro, que en los tiempos paſſados hizo el ſeñor de Claquin al ſereniſsimo Rey don Enrique ſu viſaguelo, aquel, y los otros capitanes, que con el vinieron, lo hizieron de ſi miſmos: como auentureros: y no fue ayuda de la caſa de Francia. Lo miſmo affirmaua auer ſido en el ſocorro, que hizo Rodrigo de Villandrando: que era Caſtellano: y que la mas gente que puſo en Caſtilla era Eſpañola: y allegada, y ayuntada por el. Pues ſi ſe hizieſſe memoria del exercito, que entro en Cataluña en ſeruicio, y ayuda ſuya, conſiderada la ſalida que hizo, ſe podia con toda verdad affirmar, que fue grandemente dañoſo a ſu ſeruicio, y eſtado: porque ſino fue librar a la Reyna ſu muger del ſitio de Girona, todo lo otro fue mayor daño de ſu eſtado: pues deuiendo eſperar haſta ſer reduzida enteramente Cataluña, ſe boluio a lo mejor en Francia: ſin querer cumplir coſa de lo aſſentado, y jurado. Mayormente, que tenia el Rey por cierto, que en qualquiera concordia, o de ligas, o de matrimonio, el intento del Rey de Francia ſeria, que le quedaſſen los Condados de Roſſellõ, y Cerdania: a lo qual el jamas condeceenderia: ſi de traues le fueſſe en ello la vida: porque le era mas cara la honra, que todas las coſas del mundo: la qual recibiria en ello tan gran leſion, q̃ poco le aprouecharia qualquier inteligẽcia de paz. Concluya finalmente diziendo: que ſus hijos cerraſſen las orejas a los partidos de Francia: porque erã llenos de toda iluſion, y maldad: y concluyeſſen el matrimonio del Principe de Capua: y hazia muy grande inſtancia, para que las viſtas entre el, y el Rey ſu hijo ſe apreſſuraſſen. Con eſto ſe aſſento lo del matrimonio de la Princeſa, eſtando la Reyna ſu madre en Madrigal, a tres del mes de Mayo deſte año: y firmo ſe entre el Rey, y Reyna de Caſtilla Principes de Aragõ devna parte, y el Rey don Hernãdo Rey de Sicilia, y Ieruſalẽ, y Vngria, y dõ Alõſo de Aragon Duq̃ de Calabria ſu hijo primogenito: y Antonio de Alexãdro ſu embaxador dela otra: y deſde luego dierõ por eſpoſa a la Infante doña Iſabel Princeſa de Aſturias, a dõ Hernando de Aragon Principe de Capua: y firmaron el matrimonio, para que ſe contraxeſſe quando fueſſen de edad. Prometieron el Rey, y la Reyna de Caſtilla, que entre tanto no ſe trataria matrimonio de la Princeſa ſu hija con otro Principe ninguno; y ſeñalaron le en dote cient mil doblas

blas moneda de Caſtilla: y cient mil florines de Aragon: que ſe auiã de pagar, quãdo conſumaſſen el matrimonio: y en caſo que el Rey, y la Reyna de Caſtilla no tuuieſſen hĳo heredero, no ſe le auia de dar eſta dote. Auia ſido jurada la Princeſa por Primogenita ſucceſſora de aq̃llos reynos: en las cortes que ſe tuuieron entõces en Madrigal: en preſencia d̃ Iuã Nauclero embaxador del Rey de Napoles: y los Grandes, y procuradores de cortes juraro̅, que en caſo, que eſte matrimonio ſe conſumaſſe, jurarian al Principe de Capua por Principe de Aſturias, como a ſu legitimo marido: y en falta de hĳo varon del Rey, y Reyna de Caſtilla, prometierõ de mantener la en la Primogenitura: y offrecio ſe de dar a Antonio de Alexandro inſtrumento publico deſte juramento: y que entregarian la poſſeſsion del Principado de Aſturias con ſu juriſdicion, y rẽtas. Para en ſeguridad, y firmeza deſto, dieron obligacion de las ciudades, y villas que tienen voto en cortes: y auian de hazer omenage, que ſe cumpliria, ciertos Grandes: que fueron: don Enrique de Guzman Duq̃ de Medina Sidonia Conde de Niebla, don Garci Aluarez de Toledo Duque de Alua, y Marques de Coria, don Diego Hurtado de Mẽdoça Duque del Infantado, y Marques de Santillana, don Pedro Hernandez de Velaſco Conde de Haro Condeſtable de Caſtilla, don Alonſo Enriquez Almirante de Caſtilla, don Rodrigo Alonſo Pimentel Conde de Benauente, y don Pedro Mãrique Conde Treuiño. El embaxador ſe obligo, que ſe ſeñalaria camara a la Princeſa en aquel reyno, al tiempo de conſumar ſu matrimonio, conuiniente a ſu eſtado: y en donacion por las bodas, cinquẽta mil doblas: y cinquenta mil florines: pero declaro ſe, que no teniendo hĳo varõ el Rey, y Reyna de Caſtilla, ceſſando la dote, ceſſaſſe la donacion: y por la eſperãça de la ſucceſsion, allende de la camara, offrecia el embaxador, q̃ el Rey de Napoles daria, lo q̃ ſe concertaſſe con el embaxador, q̃ alla teniã el Rey, y Reyna de Caſtilla. Auia de hazer jurar por Primogenito, y ſucceſſor al Principe ſu nieto: y dalle conuiniente eſtado para en vida de ſu padre, y aguelo: y a todo eſto ſe auian de obligar las ciudades, y lugares de la Corona real de aq̃l reyno: y eſtos Barones: Antonio de Sanſeuerino Principe de Salerno, Almirãte del reyno, Geronimo de Sanſeuerino Principe de Biſiñano, Franciſco de Baucio Duque de Andria, Vrſo de Vrſinis Duque de Aſcoli, don Antonio de Aragon de Picolomini Duque de Amalfe Maeſtre Iuſticier del reyno, Honorato Gaetano de Aragon Conde de Fũdi, Protonotario del reyno, y Diomedes Carraffa Conde de Magdalon: y auian de jurar, y hazer el pleyto omenage conforme a la coſtumbre de Eſpaña. No ſe conſumando el matrimonio por culpa del Rey, y de la Reyna de Caſtilla, ſe auia de reſtituyr lo que ſe les daua: y ſi la Princeſa doña Iſabel no quiſieſſe caſar, ſiendo de edad, con el Principe de Capua, ſe auia de effetuar con otra hĳa la mayor: con las miſmas condiciones.

Que el Arçobiſpo de Toledo, y el Marques de Villena paſſaron a combatir la villa de Veles: eſtando en ella don Rodrigo Manri que Maeſtre de Santiago: y deſampararon la fortaleza, que ſe tenia por el Marq̃s de Villena. XLVIII.

ESTAVA EN eſte tiempo don Rodrigo Manrique Maeſtre de Santiago en ſu villa de Veles: y tenia puẽſto cerco a la fortaleza, q̃ eſtaua en grã defenſa por el Marques de Villena: y teniendola el Maeſtre en mucho eſtrecho, fuerõ el Arçobiſpo de Toledo, y el Marques de Villena, y Lope Vazquez de Acuña hermano del Arçobiſpo con ſus gentes a ſocorrer la: y con ellos el Prior de S. Iuan Valençuela. Lleuauan ſeteçientas lanças: y mil y quinientos peones: y a dos de Mayo paſſaro̅ por

Año MCCCC. LXXVI.

cerca de aquella villa: y entraron en la fortaleza. Tuuieron con ellos vna muy braua escaramuça don Iorge Manrique hijo del Maestre, y Velasco de Guzman, y el alcayde de Segura con otros caualleros de la casa del Maestre: y duro mas de dos horas: y fueron presos delos del Arçobispo, y Marqs mas de treynta y seys caualleros: y tomaron les las azemilas de su fardage: y otras cargadas de bastimento. El fin que lleuauan, fue combatir la villa por la fortaleza: y por defuera: y aquel dia no hizierõ otra cosa: sino assentar los tiros de poluora rezios, que lleuauan: y fueron se a dormir, y tener real a Tribaldos media legua de Veles. Otro dia se boluierõn a la fortaleza: y estuuieron alli todo el dia: adereçando las cosas que les cumplian para cõbatir. Tambien aql dia ouo otra rezia escaramuça: en que recibieron daño los del Arçobispo, y Marques: y aquel dia tampoco combatieron: y otro dia Sabado fueron bien de mañana: y ordenaron sus combates: y el Maestre embio a dezir al Marques de Villena, cõ Segura su faraute: q̃ auia sabido, como alla dezian: que el se auia salido de alli huyendo vna noche antes que llegassen. Que bien sabia el Marques, q̃ el no era hombre, nin venia de tal linage, para fazer mengua: que aunq̃ estuuiera en otra parte, se fuera a morer alli donde estaua: porque combatiesse de mejor voluntad. Que le daua su fe, q̃ donde ouiesse la mayor prissa alli le hallaria. Respondio le el Marques: que el assi lo creya: y que le tenia en merced su estada alli. Luego ellos començaron el combate por quatro partes: y a sus estancias tenian cargo dela defensa don Pedro de Ayala, y don Fadrique Manrique hijo del Maestre, Iuan de Merlo, Diego Lopez de Aualos, Solis, Pedro de Ayala, el Comendador de Veles, Aluaro de Alarcon, Aluaro de Gaytan, y Iuan Alonso Maço: y otros muchos buenos caualleros: tales, que era mas necessario reprimillos, q̃ incitallos. Tenia cargo del conuento el Prior de Veles: y Garcia Osorio, y sus hijos: y Garnica mayordomo del Maestre: y Honorato de Mendoça hijo de Iuan Hurtado de Mendoça tenia cargo de requerir, y socorrer con su gente las estãcias de los cercados: donde quiera que el peligro estuuiesse. Duro el cõbate quatro horas: y fueron de alli desbaratados los del Arçobispo, y Marques: y murieron en el muchos hombres principales suyos: y fueron heridos a muerte don Martin de Guzman de vna espingarda, y devn passador Velastegi, Nuño de Peñalosa, y Aluaro de Aça: y otros muchos de aquella suerte: y los muertos, y heridos, y presos passaron de ciẽto: y algunos que fueron presos, los sacaron los del Maestre de las cauas: tan valerosa, y escogida gente era la que tenia el Maestre en su seruicio de sus parientes, y criados: para aquel officio, q̃ era marauilla como pelcauan: y por fuerça de armas los hizieron retraer arrastrãdo tres vanderas, que auiã metido: y quedo alli el alferez del Marques muerto. Con la nueua de tener el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena cercado al Maestre en Veles, fue don Hurtado de Mendoça hermano del Marques de Santillana en su socorro con cient hõbres de armas, y dozientos ginetes: y dozientos peones: y salio a el don Iorge Manrique a lo recibir con cient lanças: y llego a tal tiempo, que hizo mucho de su honra, y del prouecho de los cercados: y entro en el lugar en medio del dia, a vista de los enemigos: estando combatiendo las estancias del Maestre: muy osadamente como muy valeroso. Luego salieron el Arçobispo, y Marques de la fortaleza con los suyos: y se retruxeron: y ordenaron sus batallas: y embiaron a dezir al Maestre, con vn trompeta: que pues el combate no se auia acabado, que si queria la batalla, que se la darian: de la qual al parecer del Maestre, no estauan muy ganosos: pues no esperaron su respuesta. Estando don Hurtado en el campo a ojo de los enemigos, con toda su

gente

gente, como llego al tiempo que el Maestre sacaua la suya, embio el Maestre su respuesta al Arçobispo: y al Marques: diziendo: que auia mas de dos meses, que estaua sobre aquella fortaleza: esperando el socorro que auian de hazer: y entendia estar hasta la tomar: como era costumbre de los caçadores. Que la batalla el la daria quando entendiesse, que le cumplia: y dezia lo pensando, que tornarian aquella noche al real que tenian: pero no esperaron la respuesta: y anduuieron tanto, que por priſſa que se dio, poniendo recaudo en las estancias, no los pudieron alcançar hasta Castel de Acuña: que es vna legua de Veles: y era de Lope Vazquez de Acuña: a donde se encerraron: y recogieron toda la gente en las albacaras: y en vn risco muy grande: y hasta alli fueron en su seguimiento destroçando en los suyos, como en alcance: y estuuo alli el Maestre mas de quatro horas: y de alli se boluio a Veles: y don Hurtado a Tarancon: a don de tenia su aposentamiento. Estuuieron en aquel lugar el Arçobispo, y el Marques toda la noche: y a todo tirar se fueron a Huete: y auiendo ydo con esperança, que auian de sobrar al Maestre, y a los suyos, y forçarle a desamparar el cerco de la fortaleza, no pusieron bastimento ninguno dentro: antes comieron de lo que en ella estaua: y assi rindio la fortaleza Pedro de la Plaçuela: que era el alcayde: saluando la vida: y de los que con el estauan. En el mismo tiempo el Duque del Infantado tenia en grande estrecho el alcaçar de Madrid: que se tenia por el Marques de Villena: y dio cargo del cerco a don Iñigo Lopez de Mendoça su hijo Conde de Saldaña.

De la guerra, que se hazian en el reyno de Nauarra los de Lussa, y Agramonte: y de la entrada de los Franceses en el castillo de Salsas: y en el Ampurdan: y del leuantamiento de los capitanes Luys Mudarra, y Esteuan Gago, y de sus compañias: y de la guerra que hizieron en el Principado. XLIX.

QVANDO estaua la guerra encendida entre los Reyes de Francia, y Castilla por las fronteras de Guiana, y Guipuzcua, y tenian los Franceses cercada a Fuenterabia, estaua mas trauada la guerra, que nunca, en el reyno de Nauarra: entre las partes de Lussa, y Agramonte. Proseguia se de tal manera entre ellos, que llegaua a auer cierta manera de dissension entre el Rey de Aragon, y el Rey de Castilla su hijo: fauoreciendo el Rey la parte Agramontesa, y el Rey de Castilla la de Lussa, y Beamonte: y quexaua se el Rey de su hijo: que el Conde de Lerin no ponia en obra lo que por su parte, y de los Beamonteses se auia offrecido al mismo Rey de Castilla: y el Rey su hijo desde Madrigal offrecio, que en las vistas que auia de tener con el Rey, se remediarian las cosas de Nauarra: y suplicaua, le que pues se hallaua en aq̃l reyno, se vuiesse bien con los Beamonteses: oluidãdo las cosas passadas: y no se diesse lugar a nueuos inconuinientes. Estaua la Princesa doña Leonor de Nauarra en Olit a diez y ocho del mes de Mayo: y entretãto que el Obispo de Terranoua confessor del Rey de Castilla yua de los vnos a los otros, ellos continuauan la guerra: y hazian sus correrias: y vn dia antes llegaron ciento y veynte de cauallo de los Beamonteses: y corrieron a Taffalla. Auian certificado al Rey de Francia el Comendador de Santa Olalla de Pamplona, y otros, que el Rey de Aragon, y la Princesa de Nauarra su hija, y el Condestable Pierres de Peralta auian enagenado aquel reyno de Nauarra al Rey de Castilla: y la empresa del cerco de Fuenterabia se sustentaua mas por las cosas de Nauarra, que por respeto del Rey de Portugal: por cuyo induzimiento se auia tomado aquella empresa. Quedaua en este tiempo la Reyna de Castilla en Tordesillas con guarnicion de tre-

Año
M CCCC
LXXVI.

zientos de cauallo que tenia el Maestre don Alonso de Aragon, como en frontera de Toro: a donde el Rey de Portugal estaua: y de Castro Nuño: que se tenia por Pedro de Mendaña, con tales compañias de gente de cauallo, que corrian todas aquellas comarcas: y hazian mucho daño, y estrago en ellas: estando ya lo de Cantalapiedra seguro: por la tregua. Mas el Maestre don Alonso de Aragon estaua con grande descontentamiento del Rey su hermano: y dela Reyna: y queria venir se al reyno de Aragõ, para el Rey su padre: porque quando esperaua, en señal de algun galardon de sus seruicios, que seria fauorecido, para aleançar su justicia en el Maestradgo de Calatraua, tratauan el Rey, y la Reyna de reduzir a su seruicio a don Rodrigo Tellez Giron: por medio del Cardenal de España: dexando le el Maestradgo: dando al Maestre cierta recompensa: y haziendo le otras mercedes. De donde resulto, que el Maestre don Alonso de Aragon a su vegez se cego con los amores de vna dama de la Reyna: que se llamaua doña Leonor de Soto: con quien se caso: con arto sentimiento del Rey su padre: que aquello se encamino por el Rey, y la Reyna sus hijos: porque el Maestre viniesse de mejor gana en desistir de su pretension. Hizieron los Franceses guerra en el Condado de Cerdania: y passaron a cercar el castillo de Salsas: que se tenia por el Rey en Rossellon: y teniendo la Infante doña Iuana cortes en Lerida a los Catalanes, se proueyo por la corte, que se fuesse a socorrer aquel castillo: y fueron con las compañias de gente de cauallo, y de pie que se pudieron recoger, el Conde de Cardona, y Prades, y don Iuan de Cardona Condestable de Aragon, y don Pedro de Cardona Obispo de Vrgel sus hijos: mediado el mes de Hebrero passado: pero la maldad, o couardia de los que estauan en su defensa fue tal, que no quisieron esperar el socorro, que les llego a tiempo. Dexo el Conde de Cardona en frontera de los enemigos, su gente de cauallo, y de pie en el Ampurdan: y con ella a Rodrigo de Bouadilla, y al Bastardo de Cardona, y a Bellera, y a Luys Mudarra, y Estcuã Ciago: y otros capitanes: y el se boluio a Lerida: para tratar eõ los de las cortes, lo que se deuia proueer en la defensa de aquellas fronteras. Esto era a veynte y vno del mes de Março passado: y los Franceses fueron a poner cereo sobre el castillo de Lebia en el Ampurdan: en cuya defensa estaua vn capitan llamado Catlar. Auia seruido Luys Mudarra en el cerco de Perpiñan como muy valiente soldado, y capitan: y despues en la guerra de Rossellõ: y sucedio en esta sazon, que como no se le pagasse el sueldo a el, ni a su compañia, y se le deuiessen muchas pagas, començo a hazer mucho daño por todo el Ampurdan: a amigos, y enemigos: y era tan diestro, y valiente capitan, y su gente tan exercitada en la guerra, y todos tan platicos en aquella tierra, que muchas compañias de Franceses no pudieran hazer tanto estrago en ella. Trato se por los officiales del Rey de dar orden, en pagar aquella gente: pues tan bien lo auia seruido: pero como vuo en ello mucha dilacion, y los daños yuan cada dia ereciendo, y la gente se desmandaua mas, tuuo se gran sentimiento por los de las cortes, de los insultos, que se eometian por aquella gente: y parecia que por via de clamor, como ellos dizen, y de paz, y tregua, y conforme a otras leyes dela patria, se procediesse contra Mudarra, y su gente: pero ellos curando se poco de sus constituciones, y vsages, corrian toda la comarca: no solo en lo llano, pero acudieron a lo de Pallas: y apoderaron se de las villas, y fuerças de Trẽp, Talarn, y Vilues: y con esto se eomenço ya a tener miedo por las comarcas, que Mudarra tenia su inteligencia con don Vgo Roger Conde de Pallas: y con vn Machicot: gran caudillo de la gente desmandada, y guerrera, assi de Cataluña, como

como de Gaſcuña : para paſſar a correr, y deſtruyr el campo de Vrgel : que es region muy poblada, y fertil. Fueron a tratar con Mudarra, el Gouernador de Cataluña : y don Hernando de Rebolledo : y quedando deſauenidos, baxo Mudarra con ſu gente : y con los que ſe le yuan juntando: que no eran pocos, ni menos deſmandados, y atreuidos : y paſſo a Igualada: y hizo mucho daño por toda aquella comarca : que es la yema de Cataluña : y de alli atraueſſo al campo de Vrgel : caſi a viſta de los eſtados del Principado, que ſe auian juntado en Lerida a cortes. En eſte medio llego nueua a la Infante, que el caſtillo de Lebia en el Ampurdan ſe auia entregado a Franceſes por Catlar. Eſto era a veynte y ocho del mes de Mayo : y eſtando las coſas en eſta turbacion, la Infante auiſo al Rey ſu padre del eſtado en que eſtauan las cortes, con don Hernando de Rebolledo : y el Rey embio alla a Pero Vaca, y a Iuan de Coloma ſu ſecretario : y repreſentaron a los eſtados el ſentimiento que el Rey tenia, en no poner ſe remedio a tantos daños : affirmando, que por conſeruacion de ſu real eſtado, como cabeça de la republica, por beneficio de lla, prouceria en ello ſegun a ſu real dignidad conuenia : vſando de ſu real poderio : y ſuperioridad. Con eſtas amoneſtaciones ſe procuro, que Mudarra, y algunos caualleros de ſu compañia vinieſſen a Lerida : para concertar ſe cõ los de la corte : quedando en ſu lugar en rehenes el Baſtardo de Cardona : y entendieron en reduzir los, eſte cauallero, y Pedro de Anſa, y Martin de Angulo: todos muy valeroſos capitanes : y porque Mudarra, y Eſteuã Gago, y los de ſu compañia pidian coſas demaſiadas, y deshoneſtas, ſe concerto de dar les ſiete mil libras. Con eſto, quedando aſſegurados dela paga de aquella ſuma, boluieron las villas de que ſe auian apoderado por fuerça de armas : que eran Tremp, Talarn, Palau, las Planellas, Caſtellſera, y la Fullola: y otras: y hizieron pleyto omenage de derramar ſus gentes de cauallo, y de pie: y fue en eſta concordia muy ſeñalado : que entre las otras ſatisfaciones, que pidiã delos daños, y coſtas, que ſe les ſiguieron en eſta guerra, puſieron el precio delos cauallos, que les matarõ: para peſar en la carniecria de Perpiñan: para prouiſion, y ſuſtentacion de la gente que eſtaua en ſu defenſa. De Cerdania paſſaron los Franceſes al Ampurdan : y eſtauan como en guarnicion en Vilanoua: y no eran mas de ochenta de cauallo, y dozientos peones: y corrian por todo el, como ſi fueran mil de cauallo: pero las parcialidades, que prealecian en aquella tierra eran de manera, que ſe hazian los vnos a los otros tales obras, como las pudieran hazer los enemigos : y en eſta ſazon no auia ribaldo, ni lacayo que no anduuieſſe a rienda ſuelta : y entre los otros vandos, era vno muy reñido, entre Iuan de Salzedo, y Sarriera. Tenian ſe tã bien en el miſmo tiempo cortes en Çaragoça : y fueron ſe continuando en abſencia del Rey los apuntamientos, de lo que tocaua a ſer ſeruido en las neceſsidades preſentes: por los dias que ſe auian ſeñalado: que ſe feneeian luego: y queria el Rey, eſtando abſente en el reyno de Nauarra, que ſe hizieſſe la prorogacion de la corte con contradicion : quando no pudieſſe ſer en concordia, y conformidad de todos, como ſe requeria: y que los de ſu conſejo por ninguna cauſa dexaſſen eſpirar las cortes. Pero todos ellos ſe marauillauan, que el Rey no aduertia los inconuinientes, que podian reſultar de prorogacion hecha en contradicion: ſi los que auian de contradezir perſeueraſſen en ſu porfia : pues auian de pretẽder, q̃ auia ceſſado la corte. Era muy difficil la determinacion, en tal differencia, y contradicion como aquella : y parecia a los del conſejo del Rey, que ſi el Rey de Caſtilla ſu hijo vinieſſe a Çaragoça, ſeria grande inconuiniente, que penſando

Año MCCCC. LXXVI.

poder hazer autos de corte, vieſſe en ello la contradicion que eſtaua en la mano: porque pueſto que los del conſejo del Rey entendieſſen, que no obſtante la contradicion, auia lugar la prorogacion de las cortes, por aquella razon no ceſſaria, que la corte en ſi no eſtuuieſſe diuidida: y en la peor diuiſion de todas: que era dezir los vnos, que era corte: y los otros que no lo era: por donde ſe cerraua todo camino de proceder en ella. Dezian, que en tal caſo como aquel, no ſe auia de hazer fundamento de razon, ni juſticia: pues no auia negocio humano, por claro que fueſſe, que ſi ſe quiſieſſe poner en diſputa eſcrupuloſa, no quedaſſe muy dudoſo. Por eſte inconuiniente no hallauan otro remedio, ſino vno de dos caminos: y el vno era venir el Rey por el rio Ebro abaxo, haſta Alagon: y de alli a las Caſetas: y deſde aquel lugar, que eſta en el territorio de Çaragoça hazer la prorogacion por el tiempo que quiſieſſe: o dexar eſpirar la corte: y conuocar la de nueuo para donde le pluguieſſe. Pareeia ſer eſto mejor: porque la prorogacion ſe podia hazer para luẽgo tiempo: y con reincidencia: para poder antes negociar, ſi fueſſe neceſſario: deſuerte, que la prorogacion fueſſe, o larga, o breue como al Rey conuinieſſe: porque no ſe obligaſſe a boluer otra vez a prorogarla: y pudieſſe boluer a los negocios, quando quiſieſſe. Affirmauan los del conſejo del Rey, que era forçoſo ſeguir vno deſtos caminos: por no venir a rompimiento: porque el Rey por otro medio no tenia forma de remediar las neceſsidades preſentes: ſino por el ſocorro, y ſeruicio de aquellas cortes: y de aquella manera, ſe conſeguia ſin perjuyzio de la preeminencia real: y el Rey vino a hazer la prorogacion a Çaragoça.

De la buelta del Rey de Portugal a ſu reyno: y que el Rey de Caſtilla ſe fue a Victoria para ſocorrer a Fuenterabia. L.

EN ESTE tiempo el Rey de Portugal delibero de boluer a ſu reyno: y con determinaciõ de paſſar a Francia: y procurar con todo ſu poder, que el Rey Luys continuaſſe la guerra por Guipuzcua: y no deſiſtieſſe de aquella empreſa: pues por ella ponia debaxo de ſu amparo, y ſeñorio el reyno de Nauarra, que le importaua arto mas, que lo de Roſſellon: y eſte era el mayor ſocorro, que aquel Principe podia tener del Rey de Francia: para no alçar ella mano de la empreſa de Caſtilla. Tambien eſperaua, que ſeria parte, para reconciliar al Duque de Borgoña ſu primo, con el Rey de Francia: y ſeria fauorecida ſu cauſa de aquellos Principes. Antes deſto, o por vna cierta diſsimulacion, o por otros fines, vn caualiero del Rey de Portugal, llamado Diego de Tayde, fue al Rey de Caſtilla con platica de medios: y pidia, que dexaſſen aquellas differencias en poder del Rey de Aragon: y del Arçobiſpo de Toledo: y el Rey de Caſtilla reſpondio: que ni el, ni la Reyna lo harian: porque les ſeria muy cargoſo comprometer en poder de vaſſallo ſuyo. Dexo el Rey de Portugal en Toro por capitan de la gente de guerra, que quedaua en ella, al Conde de Marialua: que auia caſado con vna hija de Iuan de Vlloa: y de doña Maria Sarmiẽto: y ſalio de Toro el Rey de Portugal a treze del mes de Iunio: y por el rio ſe fue a la ciudad de Porto: con fin de eſperar alli la armada del Rey de Frãcia, cuyo capitan era Colon: y auia de nauegar por el eſtrecho de Gibraltar, para paſſar a Marſella. En eſte tiempo, ya el Rey de Caſtilla eſtaua en Vitoria: y quando alli llego ſupo, por Pero Vaca, que el Rey ſu padre auia llegado a Olite: y eſtauan las coſas del reyno de Nauarra en tanta diſſenſion, y guerra, que tenia recelo el Rey de Caſtilla, de los

de la

de la ciudad de Pamplona, y aũ del Conde de Lerin: y que, ni acudirian a su seruicio, ni al del Rey su padre. Auian se retraydo los mas de los Franceses, que estauan sobre Fuenterabia a Vayona, a veynte del mes de Iunio: y tenia deliberado el Rey de Castilla de yrse a poner en Pamplona: por assegurarse de aquella ciudad: que no fuesse a parar en poder del Rey de Francia: por la guerra, que auia entre las partes: y por esta causa procuraua de assegurarse tambien de las otras fuerças, que tenia el Conde de Lerin: y tuuo tal forma, que el Conde se fue para el: y con esto se asseguro, que el Rey de Francia no ternia parte ninguna en el reyno de Nauarra: de que se tuuo arto temor. Estauan en este tiempo el Conde de Treuiño, y don Alonso de Arellano Conde de Aguilar entre si muy discordes: y tenian mucha gente junta: y auiendo ydo el Conde de Treuiño para el Rey, quando se penso que los tenia concertados, se boluieron a desacordar: y el Rey les embio a don Enrique Enriquez su tio: y no pudo concertarlos: y por escusar mayores inconuinientes, y recoger aquella gente, delibero el Rey de Castilla yr a Logroño: y salio de Vitoria a veynte y nueue de Iunio: y fuesse aquella noche al monesterio de la Estrella: y otro dia llego a Logroño. Alli tuuo nueua, que Chinchilla, y Almansa se auian alçado contra el Marques de Villena: en lo qual fue muy señalado el seruicio que se hizo a la Corona real, por don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna, y Gouernador del reyno de Valencia: y por vn caual'ero principal del, que se dezia Gaspar Fabra. Buelto el Rey a Vitoria, auiendo recogido la gente que tenian los Condes de Treuiño, y Aguilar, llego auiso de Fuenterabia, que Colon capitan de la armada del Rey de Francia auia arribado a la costa: y las lanças que estauan en Guiana, boluian a ponerse sobre aquella fuerça: para assentar de nueuo el cerco sobre ella. Esto era a nueue del mes de Iulio: y mando luego partir a Carlos de Arellano, y a Esteuan Gago, y otros capitanes con trezientas lanças: para que se pusiessen en Fuenterabia: y junto se toda la gente de caualio, y de pie, para yr el Rey por su persona al socorro si menester fuesse: y porque parecio, que seria muy grande daño, si en aquella sazon se desuiara de aquellas fronteras, embio a supplicar al Rey su padre, que tomasse fatiga de yr a Vitoria: para que se viessen, como estaua acordado: y que fuesse lo mas presto que ser pudiesse: porque assi conuenia a entrambos. En esta sazon Iuan de Fox Conde de Candala auia certificado al Rey de Aragon, que el pensaua ser buen medianero en aquellos negocios: y como el Rey tenia gran credito del, auiso dello al Rey su hijo: y comuniçando lo con los Grandes, que alli estauan en su consejo, parecio bien aquello: y respondio se al Conde con Vaquer, que viniesse en hora buena si quisiesse: y que le plazia al Rey de Castilla, que el fuesse el embaxador: porque le tenia por buen caualiero: y que no cabria en ninguna barateria. En este medio adolecio el Rey de Aragon del mal de vn pie: y auiso a su hijo con Manuel de Sese, que no podria tan presto, como pensaua, ponerse en camino: y otro dia despues que tuuo el Rey de Castilla esta nueua, que fue a diez y siete del mes de Iulio, fue de Vitoria a Bilbao, para dar orden, que se apressuraasse su armada de mar: con deliberacion de boluerse luego a Vitoria: y embio a supplicar al Rey su padre, que estando en dispusiciõ, para ponerse en camino, se fuesse a Estella: y por quitar toda sospecha procurasse de auer el castillo de aquella villa a su mano: como lo auia aduertido antes con Gomez Suarez de Figueroa: por que por esta via, yrian reduziendo las partes, que tenian aquel reyno desolado: y en tanto peligro: a buenos medios de concordia.

Año MCCCC LXXVI.

De la venida del capitan Colon con la armada del Rey de Frãcia a la costa de Vizcaya: y que el Rey de Portugal fue a desembarcar a Colibre: y entro por Narbona en el reyno de Francia. LI.

POR las turbaciones, y vandos, que auia en el señorio de Vizcaya, procuro el Rey de Castilla de introduzir en ella la hermãdad, que auia en aquel reyno: porque se castigassẽ algunos delinquentes: y mando combatir la fortaleza de Sant Martin de Somorostro: que se tenia por Iuan de Salazar: aquien fauorecia el Conde de Treuiño: con la parte de los de Lussa, y Beamonte: y entonces nombro por capitan general de su armada a don Ladrõ de Gueuara: y por su teniente puso a Gracian de Agramõte: y por comissario general vn criado suyo Aragones, de mucha industria, y noticia de las cosas de la guerra, y de la mar: llamado Tolon. Esto fue estando el Rey de Castilla en Bilbao a veynte del mes de Iulio: y Colon con la armada Francesa llegando a Bermeo, passo gran tormenta: y perdio la naue capitana: y corrio hasta la costa de Galizia: y intento de combatir a Ribadeo: y perdio buena parte de su gente. De alli fue a tomar al Rey de Portugal para lleuar lo a Francia: y embarco se en Lisboa por el mes de Agosto: y fueron con el Rey el Conde de Pharo: y don Aluaro de Portugal: que eran hijos del Duque de Bregança: y hermanos del Duque de Guimaraes: y el Conde de Ponamacor su priuado: y el Prior de Ocrato: y don Iuan Pimẽtel hermano del Cõde de Benauẽte: y otros caualleros: y lleuaua doze naues: y cinco caruelas: y dos mil y doziẽtos soldados: para dexar la mayor parte dellos en las guarniciones de Tanger, y Arzila, y del Alcaçar Çaguer, que tenia en la costa de Berberia: y certificauan, q̃ lleuaua quatro ziẽtos y setenta de caualllo. De Cepta nauego sin tomar tierra hasta Colibre: q̃ se tenia por el Rey de Francia en el Condado de Rossellon: y desembarco en aquel puerto: porque el tiempo no le dio lugar de passar a Marsella: a donde auia deliberado de desembarcar. Arribo esta armada a Colibre mediado el mes de Setiembre: y de Colibre se fue el Rey de Portugal a Perpiñan: y de alli a Narbona: y atraueso por toda Francia con muy poca estimacion, y honor: porque en ninguna cpsa declaro mas, que yua como vencido: aunque se le hizo mucha fiesta: y fue camino de Tours adonde en aquella sazon estaua el Rey de Francia.

Que la Reyna de Castilla fue a socorrer el alcaçar de Segouia: y de las vistas, que vuo en Vitoria entre los Reyes padre, y hijo. LII.

ESTAVA en este tiẽpo el Duque del Infantado en Madrid cõ muchas cõpañias de gente de armas estrechãdo el cerco, q̃ tenia sobre el alcaçar: y en principio del mes de Iulio vuo cierto trato d̃ dar la ciudad d̃ Toro a la Reyna, q̃ estaua en Tordesillas, si llegasse a cierto dia la gẽte: y llegaron antes de amanecer mil y doziẽtos de caualllo: y muchas cõpañias de gente de pie del Almirante, y del Conde de Benauente, y de otros señores: y començaron a combatir el lugar: pero no vuo ninguna nouedad dentro: y se defendio por el Conde de Marialua, y por Iuan de Vlloa. Tambien se intento de cõbatir el alcaçar de Segouia: estando en el la Princesa de Castilla: y hallando se Andres de Cabrera con la Reyna en Tordesillas: y con esta nueua salio la Reyna el primero de Agosto: para yr en persona a socorrerle: como la mas cara cosa, que tenia: estando en el su vnica hija: y siendo aquella fortaleza de tanta importancia. Era el q̃ acometio de tomar la a hurto, con trato de algunos de la ciudad, Alonso Maldonado: que auia sido alcayde della: y tuuo forma de matar al que guardaua la puertà

la puerta: y prender a Pedro de Bouadilla ſuegro de Andres de Cabrera: que tenia cargo del alcaçar: y apoderaron ſe de la primera torre: y don Iuan Arias Obiſpo de aquella ciudad, y Luys de Meſa, auian leuantado el pueblo: y quitado los officios a las perſonas a quien Andres de Cabrera los auia encomendado: y con la llegada de la Reyna, el pueblo ſe apaziguo: y ſe puſo el alcaçar en buena guarda: y los officios ſe reſtituyeron a los que los tenian. Eſtuuo el Rey de Caſtilla en Bilbao, y en aquella vaya, haſta quinze del mes de Agoſto: dando orden en la expedicion de ſu armada: y eſtando en Portogalete, entro el Rey ſu padre en Vitoria a treze del miſmo mes: muy acompañado de caualleros de ſus reynos: que yuan mas a guiſa de guerra, que de regozijo, y fieſta: aunque para el Rey fue la mayor, que vio en ſus dias: a cabo de tantos trabajos, y peligros, como paſſaron por ſu perſona, en las guerras, que vuo en aquellos reynos: por defender en ellos ſu patrimonio: y el de ſus hermanos: pues deſpues de auerſe viſto echado dellos, con tanto deshonor, y perdida, hallaua a ſu hijo en la poſſeſsion de la mageſtad, y grandeza del reyno de ſus anteceſſores. Fueron en ſu acompañamiẽto el Conde de Cardona, y de Prades, y don Iuan Margarit Obiſpo de Girona: y dentro de pocos dias entro en Vitoria el Rey ſu hijo: y álli ſe procuro ante todas coſas de reduzir a buena concordia las partes del reyno de Nauarra: que le tenian pueſto en perdicion: y en perpetua deſolacion: y hallo ſe en las viſtas por eſta cauſa la Princeſa de Nauarra: para que ſe dieſſe orden, que los de Agramonte comprometieſſen todas ſus differencias. Ay quien eſcriue: que ſe propuſo entonces de parte del Rey de Aragon, de renunciar todos ſus reynos en el Rey ſu hijo: y que no ſe dio lugar a ello: por los Aragoneſes: lo q̃ yo dudo mucho: aſsi por la condicion del Rey: q̃ aunque eſtaua en eſtrema edad, era baſtantiſsimo para lleuar el peſo del gouierno en paz, y en guerra: y tambien por razon, que las coſas no auian llegado a tal eſtado, que conuiniesſe, que el deſamparaſſe el regimiento deſtos reynos: quanto mas, que no eſtaua el Rey de Caſtilla ſu hijo tan pueſto en allanar las contradiciones de los Grandes de aquellos reynos, contra el Rey de Portugal ſu aduerſario, que le amenazaua con el ſocorro, y poderio grande de la caſa de Francia, quãto lo eſtaua el Rey de Aragon en hazer la guerra a Franceſes: para cobrar los Condados de Roſſellon, y Cerdania.

De la guerra que ſe hizo por el Conde de Cocentayna: y por Gaſpar Fabra, en el Marqueſado de Villena contra el Marques don Diego Lopez Pacheco. LIII.

EN LO PASSAdo ſe ha referido, que eſtando el Rey de Caſtilla en Logroño, le llego nueua, que la ciudad de Chinchilla, y Almanſa ſe auian alçado por la Corona real contra don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena: que tenia aquel eſtado: y las fortalezas, ſe teniã por el Marques: y eſto ſucedio deſta manera. Comẽçarõ a hazer la guerra en el Marqueſado de Villena, como ſe ha dicho, don Iuan Ruyz de Corella Cõde de Cocentayna Gouernador del reyno de Valẽcia, y Gaſpar Fabra, y Iuan Fabra ſu hermano: y a veynte y tres del mes de Enero deſte año ſe auia apoderado Gaſpar Fabra de Villena: adonde entro con quarenta de cauallo: y eõ trezietos peones: y la tomo a ſu mano en nõbre del Rey de Caſtilla: y puſo luego cerco al caſtillo: y muchos lugares del Marqueſado ſe yuan poniendo en la obediencia del Rey de Caſtilla: y jũto ſe con Gaſpar Fabra en Villena, Miguel Sarçuela, con las compañias de lacayos, q̃ le ſeguiã en ſu vando cõtra los de la Baronia de Exerica. Continuo ſe el

cerco

Año MCCCC LXXVI.

cerco de aquel caſtillo: y combatio ſe cõ dos trabucos: y dos lombardas grueſſas: y derribaron todas las caſas del caſtillo, que no quedo ſino la torre maeſtra: y teniã la cubierta, y guarnecida con muchas ſacas de lana: y con otros pertrechos de madera: y derribo ſe con la artilleria gran parte de la primera cerca: y las torres della: dedonde los fueron eſtrechando en tanta manera, que Pedro Pacheco alcayde del caſtillo con gran requeſta embio a pidir partido a Gaſpar Fabra: y para entender en la platica del, embio dos cauallos: que fueron Hernando de Alarcon, y Pedro Pacheco ſu ſobrino: y lleuaron cierto aſsiento: y aplazaron la fortaleza: y Gaſpar Fabra lo cõſulto con el Rey de Caſtilla. Eſto fue a veynte y dos del mes de Iulio: y ya entonces tenia Gaſpar Fabra eſperãça, que la fortaleza ſe le entregaria antes del plazo: porque los de dentro no eſperarian tanto tiempo: y con eſto las otras fortalezas del Marqueſado, que ſe tenian por el Marques, tratauan de reduzirſe a la obediencia del Rey: por ſer aquella fuerça del caſtillo de Villena la cabeça del eſtado: y eſtar mejor proueyda: porque todos los alcaydes eſtauan eſperando, lo que ſe haria por el que tenia el caſtillo de Villena: por ſer muy cercano deudo del Marques: y cauallero de quien el mas confiaua. Puſo a otra parte el Conde de Cocentayna, a cinco del mes de Otubre cerco ſobre la fuerça de la ciudad d Chinchilla: que eſtaua como dicho es, en la obediencia del Rey: y ya en aquel tiempo ſe auia entregado a Gaſpar Fabra el caſtillo de Villena: ſegun fue aplazado: y dentro de ocho dias paſſo el miſmo Gaſpar Fabra a combatir el caſtillo de Almanſa: auiendo dexado en el de Villena a Iuan Fabra ſu hermano. Rindio ſe la fortaleza de Almanſa dentro de quatro dias: y en muy breue tiempo perdio el Marques mas de veynte lugares: y otros tantos caſtillos: y ſe rindio al Conde de Cocentayna la fuerça de Chinchilla: y ſe cobraron Requena, Otiel, Iumilla, Sant Clemente, Albacete, Inieſta, y Villanueua de Alcaraz: que ſe auia ocupado por el Maeſtre don Iuan Pacheco.

Que el Arçobiſpo de Toledo, Marques de Villena, y el Maeſtre de Calatraua, y el Conde de Vrueña ſe reduxeron a la obediencia del Rey de Caſtilla. LIIII.

ANTES QVE SE entregaſſen las fortalezas de Villena, Almanſa, y Chinchilla a Gaſpar Fabra, y al Conde Corella, el Marques, q̃ vio ſu eſtado en tanto peligro, ya ſe auia reduzido a la obediẽcia, y vaſſallage del Rey de Caſtilla, por medio del Cardenal de Eſpaña: q̃ lo procuro, como ſi fuera el Duq̃ del Infantado ſu hermano: y al Arçobiſpo de Toledo perdonarõ el Rey, y la Reyna los yerros paſſados: por cõtemplacion del Rey ſu padre: aunq̃ el Rey inſtaua en q̃ boluieſſe en ſu gracia, y merced cõ el fauor, y autoridad, q̃ antes. Para reduzir al Marques vuo grã delibera ciõ, y acuerdo de muchos dias: y fue con tales cõdiciones, q̃ con ellas aſſeguro ſu perſona, y eſtado: eſſe q̃ le quedaua: que era muy grãde: y el del Maeſtre de Calatraua dõ Rodrigo Tellez Giron: y el de don Iuan Tellez Giron Cõde de Vreña ſus primos: aũque el Conde tenia ya aſſeguradas ſus coſas por medio del Conde ſtable de Caſtilla ſu ſuegro. Lo primero offrecio el Marques de Villena de dar la obediẽcia al Rey, y Reyna de Caſtilla: reconociendo los por ſus Reyes: y ſeñores naturales: y de aquellos reynos: y promeſſa de ſeruir los en publico, y en ſecreto de alli adelante, con toda lealtad: y fidelidad: aſsi contra el aduerſario de Portugal, y cõtra ſu ſobrina, y eõtra los Franceſes, y ſus aliados, como contra todas las otras perſonas, como bueno, y leal vaſſallo. Eſta obediẽcia auia de dar dentro de tres dias en perſona, o por ſu poder: y dentro de quinze auia de alçar pendones en ſus

en sus villas, y fortalezas por el Rey, y la Reyna: y jurara la Princesa doña Isabel por legitima heredera de aquellos reynos: y por señora: y Reyna para despues de sus dias: en defeto de hijo varon: como los otros Grandes del reyno la juraron en la villa de Madrigal. Recibian le el Rey, y la Reyna en su obediencia: y le assegurauan, y jurauan por su palabra, y fe real, que de alli adelante guardarian la persona, vida, casa, y estado del Marques: y que no serian en su muerte, y prision: ni en otro mal, y daño de su persona: ni en abaxamiento, y deshazimiento de su casa, y estado: y lo honrarian, y guardarian como a bueno, y leal seruidor, segun los Reyes de aquellos reynos deuian honrar, y guardar a los Grandes dellos: que estauan a su obediencia, y seruicio. Aquello mismo auian de mandar guardar a don Luys de Acuña Obispo de Burgos, y a don Iuan Pacheco Conde de Sant Esteuan su hijo del Marques: y a don Alonso Tellez Giron: que era hermano del Marques: quando fuessen a su obediencia: dentro de treynta dias: y offrecian de perder todo el enojo que tenian contra ellos: y contra don Iuan Pacheco su hermano: y contra todos sus parientes, y criados, y valedores: por qualesquier cosas passadas, despues que fallecio el Rey don Enrique, hasta aquel dia: y les auiã de perdonar, y remitir qualesquier delitos, y muertes: y auian se les de boluer sus bienes, y officios. Declaro se que el Rey, y la Reyna tuuiessen en si, como tenian, la ciudad, villas, y lugares de Chinchilla, Albacete, Hellin, Touarra, Villena, Almansa, Yecla, Sax, y Villanueua de la Xara, Iniesta, Vtiel, la Roda, Sant Clemente, Muñera, Logassa, y Villanueua de la fuente: y el Bonillo, y Villarobledo: y los otros lugares del Marquesado: que auian dado la obediencia al Rey hasta este dia. Por estos lugares, y por sus villas, y fortalezas auian de dar al Marques la emienda, que se determinasse por dos personas, que fuessen nõbradas: la vna por el Rey, y la Reyna, y la otra por el Marques: y no siendo hecha la emienda dentro de veynte meses, se le auian de boluer aquellos lugares, y fortalezas: sino fuesse en caso, que en esta sazon, que esto se assentaua, no se vuiesse entregado las fortalezas de Chinchilla, Almansa, y Trugillo: y las rentas con las tenencias de las fortalezas, auian de ser del Marques, desde el primero de Enero del año siguiente de MCCCC LXXVII: durando el tiempo de los veynte meses: hasta que se le hiziesse la emienda. Tambien se declaro, que al Marques, y al Conde don Iuan su hijo, y a don Alonso Tellez su hermano se les confirmassen sus patrimonios, y mayoradgos: al Marques de la villa de Villena con titulo de Marques della: y de la ciudad de Chinchilla: y de la villa de Belmonte, y su tierra: vieja, y nueua: y de las villas del castillo de Garci Muñoz, y de Alarcon, Sant Clemente, Iniesta, Alcala, Axorquera, la Roda, Albacete, Hellin, Touarra, Iumilla, Yecla, Sax, Almansa, Vtiel, Villanueua de la fuente, el Bonillo, Logassa, Muñera, Villarobledo, Çafra, y Xiquena, y Velez el Rubio, y Velez el Blanco con titulo de Condado: y Salinas de Ponilla, y Cotillas, y Bugarra y de todas sus rentas: y la mitad de los alumbres, y mineros del reyno de Murcia. Quedaua le el officio de la mayordomia mayor del Rey, y de la Reyna: y al Conde don Iuan su hijo el Condado de Sant Esteuan, con lo que le pertenecia, como heredero dela Marquesa doña Iuana de Luna su madre. Esta confirmacion auia de estar en poder de Gonçalo de Auila señor d Villatoro: hijo del dotor Pero Gonçalez de Auila: por tiempo de los veynte meses: en los casos que se le auian de boluer sus fortalezas: y con esto auian de mandar entregar el Rey, y la Reyna a Gonça'o de Auila la fortaleza de la villa de Sax: y la de Villena: y el Marques las de Chinchilla, y Almansa: y si estauan cercadas se alçasse el cerco:

Año MCCCC. LXXVI.

el cerco: para que se entregassen a Gonçalo de Auila: y las tuuiesse por el termino de los veynte meses: y passados las entregasse al Marques: saluo si dentro dellos el Marques publica, y notoriamente tomasse boz de otro Rey, o Reyna contra ellos: o si fuesse en hazer ayuntamiẽto de gentes cõtra el Rey, y la Reyna. Dentro de cinquẽta dias auia de entregar el Marques la fortaleza de Trugillo al mismo Gonçalo de Auila: y Pedro de Baeça en su nombre: que era alcayde: y los que estauan con el se auian de poner en saluo en Guadalupe: o en Medellin: o en la Puẽte del Arçobispo: y a Pedro de Baeça se auian de dar los saluos condutos, que pidiesse: segun parecieſſe al Cardenal de España: para que quedasse libre de qualquier omenage, y obligaciõ, que vuiesse hecho al Licenciado de Ciudad Rodrigo: y al dotor de Madrid: o a Gracian de Sese, o a sus herederos. Auia se de tener aquella fortaleza de Trugillo, por el termino de los veynte meses, en terceria con las otras quatro por Gonçalo de Auila: hasta que se diesse la emienda de la ciudad de Chinchilla, y delas otras villas al Marques: y no se le dando, se le entregassen. Tambien se auiã de entregar los alcaçares de Madrid, que se tenian por el Marques, a Iuan de Bouadilla: para que los tuuiesse en terceria: como Gonçalo de Auila las otras fortalezas: en seguridad del assiento. Con esto, auian de prometer por mandado del Rey, y dela Reyna al Marques, el Cardenal, y el Duque del Infantado su hermano, el Conde de Benauẽte, el Maestre de Calatraua, el Duque de Alua, el Conde de Vrueña, y don Alonso de Aguilar, que se le guardaria lo assentado a todo su poder: con fe, y omenage: y a Gonçalo de Auila, y a Sancho de Arronis, que tenia la fortaleza de Requena por el Marques. Renuncio el Marques el derecho que tenia, o le pertenecia en las ciudades de Trugillo, y Alcaraz, y Baeça: y a las villas de Madrid, y Requena. Esto juro de cumplir el Marques por su parte: y hizo pleyto omenage en manos de Iuan de Vitoria caualero de la orden de Santiago: a onze del mes de Setiembre deste año: y las cosas se fueron disponiendo, y ordenando de manera, que aquella ciudad de Chinchilla, y las villas, y fortalezas que se ganarõ en tan justa guerra, quedaron en la Corona real: por no auerse entregado la fortaleza de Trugillo: y las otras fuerças, como estaua ordenado: y el Marques, segũ era valeroso, y le pareeia auer buelto por la fe, a que dezia estar obligado, cõmo caballero, teniendo a su cargo a la Princesa doña Iuana, que el Rey su padre auia tenido por su heredera, y sucessora, dezia, que siempre que se le offrecieſſe otra tan justa querella, y causa como la passada, seria obligado de auenturar la persona, y el estado: q̃ le auia quedado: pero quiẽ ama el peligro, no es mucho, q̃ se pierda en el.

De la gente de guerra Francesa, que entro en el Condado de Ampurias: y de la guerra que se hazian los naturales del. LV.

AL MISMO tiempo, que el Rey de Portugal aporto con su armada a Colibre, y se fue a la villa de Perpiñan, vuo grande altera cion, y mouimiento por todas aquellas fronteras: recelando, que yua a hazer la guerra por ellas: con el poder, y socorro del Rey de Francia: y no se curando de la tregua, que auia entre los Reyes de Aragon, y Francia por aquellas fronteras, entraron de nueuo algunas compañias de gente de armas en el Condado de Ampurias: y en esta rebuelta el capitã de Santa Maria del monte, y otros de nuestra parte, tomaron la villa de Sant Lorenço: de la qual se pudiera auer apoderado el Vizconde de Rocaberti: y no lo quiso permitir a sus vassallos: por no romper las treguas. Con esta entrada del Rey de Portugal en Perpiñan, y tener tan poderosa armada en Colibre, se tuuo por perdida la

dida la villa de Caſtellõ de Ampurias: y don Iuan de Caſtro, q̃ era hermano de la Vizcondeſſa de Rocaberti, ſe ſalio de lla: y eſtando la Infante doña Iuana Lugarteniente general de Cataluña en Ceruera, dio auiſo al Rey ſu padre, de la llegada de la armada de Portugal a Colibre. Eſto fue a diez y nueue del mes de Setiẽbre: y por la entrada de aq̃lla gente Franceſa ſe dio ordẽ, q̃ Aluaro de Madrigal, y el Baſtardo de Cardona, y Sarriera acudieſſen a la frontera de Roſſellõ, con ciento de eauallo de muy eſcogida gẽte, para ſocorrer a Caſtellon. Teniendo el Rey de Caſtilla auiſo de la entrada deſta gente, eſtãdo en Logroño a catorze del mes de Setiẽbre, procuro con el Rey ſu padre, q̃ ſe dieſſe orden en la defenſa de aq̃llas fronteras: y dezia, q̃ eſtaua maraui llado del poco esfuerço, q̃ moſtrauan los del Ampurdan: q̃ de tan poca gente como era aq̃lla Franceſa, y por la entrada del Rey de Portugal en Perpiñan, q̃ yua pidiendo fauor, y ſocorro por puertas agenas, ſe deſanimaſſen tanto: y trataſſen muchos lugares del Ampurdan, de aſſegurar ſe delos enemigos: en gran verguẽça de aq̃lla frontera. Pero no era ſolo el daño, tener dentro de caſa los enemigos: ſino muy mayor la diuiſion, y guerra, q̃ auia entre los miſmos de la tierra: y eſto era con muy gran razon, mayor ocaſion de ſu miedo. Porque Iuan de Salzedo, q̃ tenia el caſtillo de Foxa, q̃ era enemigo de Sarriera, y ſus quadrillas, que ſe allegauan a los de Pontos, corriã la tierra por vna parte: y los Ponces de Torrella, que tenian la fuerça dela villa, corrian por otra: y los de Caſtellon eſtauan en ſeguro cõ tregua: y defendiã los robos, q̃ haziã los q̃ eſtauã en Vilanoua. Por otra parte Garriga, y Camps corriã a los de Caſtellon: y rõpiendo eſtos las treguas, no ſe proueyan las frõteras de nueſtra parte: porq̃ la corte general del Principado de Cataluña, q̃ eſtaua junta en Ceruera, no tomaua reſolucion en hazer gẽte: ni Vilademan, como Regẽte la gouernacion, por abſencia de Requeſens d̃ Soler, acudio a poner remedio en aquellos vandos: y deſta manera eſtauan las coſas de aq̃lla prouincia en peligro grande: teniẽdo dentro della los enemigos: por la diſſenſion, y guerra, q̃ auia entre los naturales: y por no auer obediencia ninguna a la juſticia: y a penas reconocian en muchas partes, q̃ vuieſſe ſeñor, para reprimir los: ni caſtigar los. De manera, q̃ a tan gran peligro, como ſe offrecia, entrãdo los enemigos por Cataluña, no ſe hallaua otro remedio, ſino la yda del Rey: o del Rey de Caſtilla ſu hijo: porq̃ las diſſenſiones delos naturales eran tãtas, y tales, y yuã procediendo con tãto furor, y atreuimiento, q̃ combidauã a los enemigos, a emprender la guerra dẽtro del Cõdado de Ampurias: y pa reformar, y reduzir las coſas al buẽ gouierno antiguo, y a la diſciplina, y obediencia deuida, ninguñ remedio era baſtãte, ſino la preſencia del Rey. Entre tãto, q̃ ponia el Rey en orden ſu yda, la Infante proueyo, q̃ fueſſe apreſſuradamente a Girona el Cõde de Cardona, y de Prades: creyẽdo, q̃ con ſu autoridad, y valor, ſe podria remediar mucha parte del daño: y ,pueer a tãto peligro: el qual en eſta ſazõ eſtaua en el reyno de Nauarra cõ el Rey: y eſperaua ſe de aca el remedio: porq̃ de la parte de Caſtilla ſucedian las coſas al Rey muy proſperamente: y ſe puſo en eſecucion la ordenança de la hermandad en aquel reyno: y ſe trataua de concertar las differencias del reyno de Nauarra: y ſe auian reduzido a buenos medios de concordia, las diſſenſiones, y vandos de Aragon. Eſtauã en Perpiñan por el Rey de Francia Iacobo Capeche, y Ceſar Dentriche: que tenian cargo de la gẽte de guerra de aq̃llos Condados: y requirieron a Iayme Aleman, q̃ era conſeruador de las treguas, y eſtaua en el Ampurdan en frõtera, en el caſtillo de Requeſens, q̃ guardaſſe las treguas: porque ellos de ſu parte eſtauan aparejados de guardar las: con que dela nueſtra ſe hizieſſe la ſatisfacion,

Año MCCCC. LXXVI.

como estaua ordenado, por los capitulos de la tregua: diziendo que por la suya no restaua de cumplir, lo que eran obligados. Vino con esta demanda a ocho del mes de Setiembre vn trompeta a la Infante a Ceruera: y la Infante auia dado orden, que las treguas se guardassen: no embargante las nouedades que cada dia se hazian: entrando gente de guerra de Rossellon en Perpiñan: pero Iayme Aleman, y Sarriera hazian instancia, porque restituyessen las plaças, que tenian ocupadas en lo de Ampurias: y offrecian, que darian seguridad por las de alla, de restituyr las: en caso que los Reyes no se concertassen.

Que los Reyes de Aragon, y Castilla, se juntaron en Tudela: y allí se dio orden, que dexassen en su poder sus differencias los de Lussa, y Agramonte.

LVI.

DE VITORIA se vino el Rey de Aragon a Tudela: quedãdo conforme con su hijo en poner el remedio que pudiessen en las differencias del Conde de Lerin, y del Condestable de Nauarra: y la principal differencia era, que el Conde de Lerin dezia ser sin ningũ cargo del quebrantamiento de las treguas, que auia entre ellos: porque si algun daño se hizo, fue por ciertos castillos, que se tenian en la obediencia del Rey de Frãcia. Salio el Rey de Castilla de Vitoria a diez y nueue del mes de Setiembre, para venir a Tudela: a dõde el Rey su padre le esperaua: para q̃ procurassẽ de dar entera paz, y sossiego a los de aquel reyno: y juntaron se en aquella ciudad las partes: que tanto tiempo auia que se hazian muy cruel guerra. Ordeno se de manera, q̃ a dos del mes de Otubre, en el valle llamado de Santa Maria de Mimanos, termino de Tudela, en presencia de los Reyes, y de Gaspar de Ariño, y Iuan de Coloma sus secretarios, y de don Enrique Enriquez tio del Rey de Castilla, y de Rodrigo de Vlloa contador mayor de Castilla, don Luys de Beamonte Conde de Lerin dexo todas las differencias que el, y los caualleros de su parcialidad auian tenido, con Pierres de Peralta, que llamaua Conde de S. Esteuan: y los dela suya: desde el año de MCCCCLXVI, en poder de los Reyes de Aragon, y Castilla: y por los lugares de su opinion del Conde: que eran Pamplona, Viana, la Puente de la Reyna, Huarte de Valdaraquil, Lumbierre, Torralua, Stuñiga, Artassona, la Raga, Lerin, Mendauia, Andosilla, y otros lugares. Tambien Pierres de Peralta Condestable de Nauarra, y Conde de S. Esteuan en el mismo lugar en su nombre, y como tutor, y curador de don Phelippe de Nauarra Marichal de Nauarra, que era hijo del Marichal don Pedro de Nauarra, q̃ fue muerto por los del Conde de Lerin en sus guerras passadas, otorgo lo mismo por si: y por los de su parcialidad: y por las ciudades de Tudela, Estella, Sanguessa, Olite, y Taffalla: y por las otras villas de aq̃l reyno, que seguian su opinion: y para tratar de concordar tanta dissension, como entre ellos auia, se pusieron treguas de ocho meses. Entre las otras cosas que se acordaron en aquellas vistas, fue: que el Marichal don Phelippe de Nauarra se entregasse por el Conde de Lerin en poder del Rey de Castilla: y en su nombre a Rodrigo de Mendoça: hasta que las fortalezas de Murillo del Fruto, y de Milagro, y todas las otras, que don Iuan de Beamonte tenia al tiempo de la paz, se entregassen al Conde: y sino se le restituyessen, boluiesse a su poder el Marichal: y assi se puso el Marichal en poder de Rodrigo de Mendoça: y porque era lo mismo, que quedar en poder del Conde de Lerin, se acordo de l'euar lo al Castillo de Burgos: Tambien se delibero, q̃ la ciudad de Pãp'ona, y otras villas, y lugares de la Corona real, q̃ seguian la opinion del

del Conde de Lerin, ſe puſieſſen en poder del Rey de Caſtilla, en terceria: y proueyo de embiar alla ciento y cinquenta lanças: y algunas compañias de ſoldados: para tener las torres en buena defenſa: y encomendo ſe la guarda de aquella ciudad al Corregidor de Logroño: y nombro ſe por cõſeruador de la tregua de los ocho meſes, Ortega de Vallejo con alguna gente de cauallo: y proueyo el Rey de Caſtilla, que las torres de Pãplona ſe tuuieſſen por vn capitan Aragones llamado Pedro Lazaro: y que Milagro, y Murillo, que ſe tenian por Hernando Diez, ſe entregaſſen a Dionys Coſcon: que era vn cauallero Aragones dela caſa de la Princeſa de Nauarra. La ciudad de Tudela, y las villas de la parcialidad del Condeſtable Pierres de Peralta firmaron el cõpromiſſo: y las otras de la parte del Conde de Lerin: y para eſto fue a Nauarra el Obiſpo de Terranoua confeſſor del Rey de Caſtilla: y entonces ſe dio orden de pagar al Conde de Lerin, la dote dela Condeſſa doña Leonor de Aragon ſu muger, hermana del Rey de Caſtilla. Quando eſto eſtuuo aſſentado el Rey de Aragon deſde Tudela embio a Berenguer de Sos Deã de Barcelona a la Princeſa de Viana doña Madalena de Frãcia: que eſtaua en Pau: y a los de ſu conſejo: para que vinieſſe bien en los medios, q̃ ſe ſiguian para reduzir aq̃llas partes a la concordia: pues la principal cauſa, q̃ vuo para ver ſe con el Rey de Caſtilla ſu hijo era, por el remedio de las coſas del reyno de Nauarra: q̃ eſtaua tan deſolado, y deſtruydo por la guerra que auia durado tanto tiẽpo, que el tenia dello grandiſsima fatiga. Certificaua, q̃ por ſu parte no auia quedado, en quãto le fue poſsible, q̃ los q̃ auian deſeruido, fueſſen echados de aquel reyno: y ſi el vuiera podido dar mas ayuda, y fauor a la Princeſa de Nauarra ſu hija, lo vuiera hecho: pero las guerras q̃ auia tenido en las otras partes de ſus reynos, no le dexaron hazer lo q̃ el quiſiera: y tenia en voluntad: y tãbien preſuponiẽdo, q̃ la Princeſa de Viana, con el eſtado del Principe Gaſton de Fox ſu marido nieto del Rey, vuiera fauorecido a la Princeſa de Nauarra ſu ſuegra: como fuera razon. Que en aq̃llas viſtas, q̃ tuuo con el Rey ſu hijo, parecio q̃ para el beneficio de aq̃l reyno, y aun delas Princeſas ſu hija, y nieta, conuenia q̃ las coſas ſe allanaſſen con buenos eſpediẽtes, y medios: y no con rigor de armas: y conſiderãdo, q̃ el Conde de Lerin moſtro querer poner ſus differencias a conocimiento del Rey, ſe puſo aq̃llo en platica: y reſulto de llo, q̃ ſe cõprometieron en poder ſuyo, y del Rey de Caſtilla ſu hijo por el Cõ deſtable Pierres de Peralta, y por ſus pariẽtes, y amigos, y otros, q̃ auian ſeguido ſu ſeruicio de vna parte, y el Conde de Lerin, y los ſuyos de la otra: aſsi ſobre la reſtituciõ de las coſas de la Corona: como de las demandas, y differẽcias, que la vna parte pretendia contra la otra: y en el medio tiẽpo, q̃ eſto ſe determinaua, q̃da ua aq̃l reyno en tregua: y ſobreſeymiẽto de guerra. Porque en las empreſas, q̃ el Rey de Francia proſeguia contra los Reyes de Aragon, y Caſtilla, la Princeſa de Viana ſe declaraua mas, de lo q̃ era menester, en fauorecer al Rey de Frãcia ſu hermano, parecia al Rey coſa graue, y de mal exẽplo: aſsi por el deudo, q̃ aquella caſa de Fox, y Bearne tenia con las de Aragon: como porq̃ como quiera, q̃ por razon de los otros ſeñorios, reconocieſſe algo al Rey de Frãcia, pero el ſeñorio de Bearne era eſento, y libre de todo reconocimiẽto de ſuperioridad: y por eſta cauſa el Rey embiaua a requerir a la Princeſa de Viana, q̃ no dieſſe, en aq̃l caſo, fauor ninguno al Rey de Francia: antes cõ todas ſus fuerças eſtoruaſſe lo q̃ pudieſſe. Moſtro la Princeſa, y los de ſu conſejo mucho deſcontentamiento, aſsi de poner ſe las differencias de aq̃llas parcialidades, en poder de los Reyes, como de quedar la ciudad de Pãplona en manos del Rey de Caſtilla: porque eſtauan infor-

Año MCCCC LXXVI.

mados, que todo esto se hazia, por priuar dela sucesiõ al Principe dõ Frances Phebus su hijo. No bastaua el embaxador a pſuadirles la buena, y justa intẽciõ del Rey de Aragõ, cerca dela paz: y sosſiego de aq̃l reyno: y propuso a la Princesa: q̃ si el Rey d Frãcia su hermano q̃rra hazer guerra al Rey, y al Rey de Castilla, como lo hazia, ella no diesse lugar, que de sus tierras se le diesse fauor: ni ayuda: antes trabajasse por desuiar todos los inconuinientes, y males, q̃ se podiã seguir. Escusaua se la Princesa, que nunca su hermano la auia requerido de tal cosa: antes se auia cõtentado, que ella se conseruasse en buena amistad con el Rey de Aragon: por el beneficio de sus tierras: y ofrecia, que con todas sus fuerças ella trabajaria, que el Rey de Francia no mouiesse guerra al Rey: ni al Rey de Castilla su hijo: affirmando, que no auia persona en el mũdo, a quien tãto despluguiesse aquella enemistad, como a ella: que era tan allegada a todos: pero el mayor inconuiniente que hallaua, para poner los en paz, era lo de Rossellon: porque el Rey de Francia por ninguna cosa del mundo le queria dexar. Por esto dezia la Princesa, que le parecia, que por entonces en ninguna manera se hablasse en lo de Rossellon: y se hiziesse vna tregua por ocho, o diez años: y que despues las cosas podrian passar a tan largo plazo de tiempo, que lo de Rossellõ se endereçasse: y que esto se podria hazer sin cargo ninguno de los Reyes de Aragon, y Castilla: y con esta resolucion embio la Princesa vn gentil hombre de su casa al Rey de Francia su hermano. Era esto a veynte y siete del mes de Nouiembre: y en la misma sazon, que el Rey d Portugal entro en Tours: a dõde el Rey de Francia le mando recibir con tan gran cerimonia, como se acostumbraua recibir a los Reyes de Francia en su nueuo reynado. Entraron aquel mismo dia en aquella ciudad el Rey, y Reyna de Francia, y la Duquesa de Sauoya hermana del Rey de Francia, que venia del Duque de Borgoña: y se auia reconciliado con el Rey su hermano: y tomo a su mano la tutela de Philiberto Duque de Sauoya su hijo: y los estados del Ducado de Sauoya, y del Piamonte. Aquel dia no se vieron los Reyes: y otro dia fue el Rey de Francia a ver al Rey de Portugal: y mando le tratar de la misma manera, que se hazia en su reyno de Portugal: y detuuieron se algunos dias en aquella ciudad con grandes regozijos, y fiestas: y tanto fueron mayores, quanto las cosas del Duque de Borgoña succedian con grande aduersidad: y auia sido vencido por los Franceses en el mes de Iunio passado, en los confines de Sauoya, en vna gran batalla: y fue con mucha perdida, y estrago de los suyos: y el Duque se escapo por gran ventura: y algunos dias le tuuieron por muerto. De Tours se fueron los Reyes juntos camino de Paris: y publicaua el Rey de Portugal, que se yua a ver tambien con el Rey de Ingalaterra: por el gran deudo, y amistad, que tenia con aquella casa: pero su principal desseo era, ver se con el Duque de Borgoña su primo: por concertar entre el, y el Rey de Frãcia buena cõcordia: de q̃ pẽso q̃ le resultaria mucha honra, y prouecho, para la empresa de Castilla: no entendiendo, que trataua con vn Principe muy sagaz, y maligno: y que ninguna cosa desseaua mas, que la destruycion del Duque, y de su casa. Con esta yda del Rey de Portugal, y con tan curioso recibimiento, y tratamiento, se publico luego, que el Rey de Francia embiaua mil y ochocientas lanças: para que hiziessen la guerra en Castilla, y Nauarra: y que venia por capitan general dellas el señor de Xamõ Gouernador de Champaña. En esta sazon estauan en gran prosperidad las cosas del Rey de Francia: y el mas obedecido, y temido en su reyno, que nunca estuuo: y auia se assentado nueua concordia entre el, y el Duque de Bretaña: y la guerra se

hazia

hazia muy cruel entre el Duque de Borgoña de vna parte, y Reyner Duque de Lorena nieto del Duque de Anjous, y los suyos de la otra. Fauorecia se la empresa del Rey de Portugal en gran manera en todas aquellas partes: y publicauan, que tenia dé su parte muchos de los Grandes de Castilla: y aun delos principales del reyno de Nauarra: y no se podian persuadir, que las cosas del Rey de Aragon, ni aun las del Rey de Castilla, estuuiessen en la prosperidad, que se diuulgaua: ni aun en seguro estado: haziendo Franceses la guerra en el Ampurdan: pues Machicot con sessenta de cauallo les corria a toda Cataluña.

Que el matrimonio del Rey don Hernando de Napoles, y de la Infante doña Iuana de Aragon se concluyo: y la Infante doña Beatriz de Aragon hija del Rey de Napoles, se lleuo al Rey de Vngria su marido. LVII.

EL matrimonio que se auia tratado entre el Rey don Hernãdo de Napoles, y la Infante doña Iuana d̃ Aragõ herma na del Rey de Castilla, se concluyo estando los Reyes padre, y hijo en Tudela, a cinco del mes de Otubre: con las cõdiciones, q̃ se han referido: cõ el poder que tuuo de la Infante, dõ Luys Dezpuch Maestre de Mõtesa. Hallaron se a la conclusiõ del don Galceran de Requesens Conde de Triuẽto, y de Auellino capitan general, y Almirãte del reyno de Napoles, y Antonio de Alexandro, y Antonio de Tricio embaxadores en nombre del Rey de Napoles: y de don Alonso de Aragon Duque de Calabria, y Vicario general: y firmaron se los capitulos, que diuersas vezes se auian tratado. La dote de los cient mil florines, q̃ se suele dar a las Infantes de Aragon, que se pagã por los subditos, y vassallos de su señorio, se auia de recompensar de la suma delas doziẽtas mil doblas, que el Rey de Napoles se auia obligado a pagar dela dote de la Reyna doña Maria de Aragon. Señalaron se le para su estado veynte mil ducados de renta en cada vn año en la ciudad, y castillo de Sulmona con titulo de Principado: y en la ciudad, y castillo de Theano: y en la ciudad, y castillo de Venafra, y en Isernia, y en otros lugares: y la restante quãtidad de la dote de la Reyna doña Maria, se obligo a pagar el Rey de Napoles en ciertos plazos: y tambien se obligo de lleuar a la Infante al reyno con su armada, a su costa. En esto interuino el Obispo de Girona Canceller del Rey de Aragon, y Iuan Pages Vicecanceller, Berenguer de Requesens mayordomo del Rey: y don Hernando de Rebolledo: y el secretario Gaspar de Ariño: y el Rey don Hernando, y el Duque de Calabria lo confirmaron en Fogia a veynte y tres del mes de Nouiembre deste año: en presencia de Pyrrho de Baucio Duque de Venosa, y de Leonardo Caraciolo Conde de Sant Angelo: y de Petricono Caraciolo Conde de Pulcino: y de don Iuan Antonio de Veyntemilla, Galeaço de Sãseuerino, y Alberico Carrafa del consejo del Rey de Napoles. Auia se coronado la Infante doña Beatriz de Aragõ hija del mismo Rey de Napoles, por Oliuer Carraffa Cardenal de Napoles, en la Iglesia de la Coronada de aq̃lla ciudad, por Reyna de Vngria, a quinze del mes de Setiẽbre deste año: con gran solenidad, y fiesta: y el Rey su padre salio del castillo Nueuo a cauallo con las insignias reales: y con su corona en su acõpañamiento, y de allia tres dias anduuo la Reyna cõ aq̃lla magestad por los Sejos cõ grãpõpa, y fiesta. Embarco se en Mãfredonia a dos de Otubre: y fue acõpañada de las armadas de galeras, y naos del reyno: y lleuo la a Vngria al Rey Mathias su marido, el Infante dõ Fadriq̃ su hermano: y fue muy excelẽte Princesa, y de gran valor: y no dexo hijos ni deste matrimonio: ni de Ladislao su segundo

Año MCCCC. LXXVI.

marido: que ſuccdio al Rey Mathias en aquel reyno.

Que la Reyna de Caſtilla ſe apodero de la ciudad; y alcaçar de Toro: y ſe puſo cerco ſobre las fortalezas de Cubillas, Siete Igleſias, y Caſtronuño. LVIII.

QVANDO la Reyna de Caſtilla eſtaua en Segouia apaziguando las alteraciones, y eſcandalos que alli auian ſucedido, don Alonſo de Fonſeca Obiſpo de Auila, y don Fadrique Manrique hijo del Maeſtre de Santiago, y Antonio de Fõſeca, y otros capitanes, que auian quedado cõ ciertas guarniciones, contra la ciudad de Toro, q̃ ſe tenia aun por el Rey de Portugal, tuuieron forma, que ſus gẽtes eſcalaron aquella ciudad por la parte mas fuerte: con gran oſadia: y peligro. Eſto fue vn Iueues en la noche: a diez y nueue de Setiembre: y entraron la por eſcala la gente de las compañias de Pedro de Velaſco, y de Vaſco de Biuero con cient eſcuderos del Obiſpo de Auila: y de Antonio de Fonſeca: y eſcalarõ la por las barracas q̃ llamauan de Duero: y abrio ſe la puerta q̃ ſale al rio: por donde entro el ſocorro de dõ Fadriq̃, y gẽte del Duq̃ de Alua: y del Cõde de Benauente. Quando la Reyna tuuo eſta nueua delibero yr en ſocorro de aquellos capitanes: y partio de Segouia: y yuan en ſu acompañamiento el Cardenal de Eſpaña, y los Condes de Benauente, y Cifuẽtes: y otros caualleros: y llego a Toro vn Sabado a veynte, y ocho del mes de Setiembre: y auiendo ſe apoderado de la ciudad, luego mando dar priſſa en el cerco del alcaçar: aſsi por de dentro: como de fuera: y las eſtancias de dentro ſe puſieron tan cercanas, que auia tres juntas al borde de la caua. En muy breue eſpacio ſe aſſentaron cõtra el alcaçar quatro ingenios, y tantas lombardas gruеſſas, y otras medianas, q̃ ſolo el aſsiento dellas dio gran eſpanto a los que eſtauan en la defenſa del alcaçar: y entre tanto, que ſe armaua toda eſta bateria contra aquella fuerça, mandaua la Reyna proceder contra doña Maria Sarmiento muger de Iuan de Vlloa: que tenia aquella fuerça: y contra los que en ella eſtauan: por ſus pregones, y autos de juſticia: que no ponian menos terror, juntando ſe con la artilleria. Començo el combate muy reziamẽte: y dieron tal bateria, que les derribarõ todo lo mas de las moradas: y alguna parte de las torres. Iuntamẽte con eſto les yuan acercando dos minas: que la vna dellas paſſaua la metad de la caua: y en eſte punto ſe acabo de aſſentar la artilleria, con gran diligencia que en ello mando poner el Maeſtre don Alonſo de Aragon: y fueron heridos, y muertos muchos de los de dentro. Iuntando ſe el temor del gran eſtrecho, y aprieto en que ſe vieron los cercados, con la deſconfiãça del ſocorro, ſi auia de venir de Portugal, y con el temor de la ſentencia, que eſperauan, embio doña Maria Sarmiento vn dia antes, q̃ el proceſſo ſe cerraſſe, a ſuplicar a la Reyna, la quiſieſſe recibir al ſeruicio del Rey, y ſuyo: perdonando le lo paſſado: y dexando le ſu propia hazieda: y offrecia, que eſtaua preſta, de le entregar el alcaçar: y la fortaleza de la puente, y las fortalezas de la Mota, y Monçõ, que Iuan de Vlloa ſu marido tenia tomadas: y de hazer omenage por la de Villalonſo, que le quedaua. Acepto la Reyna ſu ſuplicaciõ: y vn Sabado a diez y nueue de Otubre la perdono ſin partido alguno: y entrego el alcaçar, y la puente: y ſu perſona, y de ſus hijos: haſta que las otras fortalezas ſe entregaſſẽ. Sabido eſto por el Cõde d Marialua, q̃ era yerno de Iuan de Vlloa, y eſtaua en Villalonſo, ſalio de la fortaleza otro dia Domingo a veynte de Otubre en la noche, con los pocos Portugueſes, que le auian quedado: y con algunos Caſtellanos la via de Portugal: y luego la Reyna ſin holgar vn momento, mando cargar toda la artilleria, para que fueſſe ſobre Caſtronuño; pues

pues ya no q̃daua en aq̃llos reynos cosa de importancia, despues del alcaçar de Trugillo, sino aquella cueua de ladrones: que tanto daño, y guerra auian hecho en aquellas comarcas. Despidido el Rey de Castilla del Rey su padre, de Tudela tomo el camino de Burgos, para yrse a donde la Reyna estaua: dexando a Fuenterabia como cercada de los enemigos: y a Burgos le llego la nueua de ser entregada la fortaleza de Toro. Aquel dia, que fue a veynte y dos de Otubre, estando para partirse, mando a Rodrigo de Mendoça, que luego lleuasse a don Phelippe Marichal de Nauarra, que estaua en el castillo de Burgos, a Cauia: y le entregasse en poder de Sancho de Rojas. Esto era en sazon, que estauan el Rey, y la Reyna de Castilla en alguna manera discordes, y desauenidos: y segun la condicion de la Reyna, era menester mucho tiento, y cordura: y porq̃ el Rey de Aragon procuraua en el mismo tiempo ver se con el Arçobispo de Toledo, y con el Marques de Villena, por reduzirlos en la buena gracia del Rey su hijo, porque lo del Marques aun estaua en duda, por no se entregar la fortaleza de Trugillo, como estaua acordado, y destas vistas entendia el Rey de Castilla, que la Reyna tomaria gran sospecha, y aquello haria mucho daño, para en las cosas de aquellos reynos, procuro que el Rey sobreseyesse en lo de las vistas. El dia que llego el Rey de Castilla a Toro, que fue a treynta del mes de Otubre, se puso cerco a las fortalezas de Cubillas, y Siete Iglesias: y se assento sobre el lugar de Castronuño: por que sin campo formado no se podia cõbatir, ni entrar la fortaleza, que era muy grande: y estrañamente fuerte: y se tenia en defensa por mucha, y muy escogida, y muy valiente gente: y tal, que fue menester que el Rey por su persona fuesse al cerco: y fueron a ellas compañias, que se sacaron de tierra de Salamanca, Çamora, Auila, Segouia, Valladolid, Medina del Campo, y Toro: y cerco se con tres campos: y dio se el lugar a partido: con q̃ se alçasse el cerco, que se tenia sobre la fortaleza de Cubillas: y quedo cercada la de Castronuño, estãdo en su defensa el alcayde Pedro de Mẽdaña: hõbre tan valeroso, q̃ era para mayor empresa q̃ aquella. Estando el Rey de Castilla en Toro, el primero del mes de Deziẽbre tuuo nueua, que se venian acercãdo a las fronteras de Vayona muchas cõpañias de gente de armas del Rey de Frãcia: y aunque tenia deliberado de passar los puertos: por auer muerto en esta sazon don Rodrigo Manrique Maestre de Santiago, y conuenia, que se compusiessen las cosas de aquel Maestradgo, y de alli pensaua yr a la Andaluzia, pero el Cardenal, y los del consejo, que estauan en Toro, fueron del parecer del Rey de Aragon: que pues las cosas de Francia eran las que mas podian dañar, se remediassen primero: porque de aquella suerte se remediaria mas facilmente lo de dentro de Castilla: y luego se deliberò de embiar al Conde de Montagudo a las fronteras de Vayona con ochocientas lanças: y se leuaron quinientos soldados a Fuenterabia.

De la instancia grande que el Rey de Aragon hizo por reduzir al Arçobispo de Toledo en la gracia del Rey, y Reyna de Castilla: y de lo q̃ aconsejaua, q̃ deuia hazer el Rey su hijo, para el buen gouierno de aquellos reynos. LIX.

EN lo q̃ esta referido se dize, q̃ el Rey de Castilla procuro q̃ el Rey su padre no se viesse cõ el Arçobispo d̃ Toledo, y cõ el Marq̃s de Villena, como lo auia deliberado: por el sentimiento q̃ la Reyna de Castilla tendria, q̃ aq̃llo se tratasse: aunq̃ se cõpusiesse. Nunca el Rey de Aragõ alço la mano de procurar de reduzir al Arçobispo de Toledo a la gracia, y seruicio de los Reyes sus hijos: ni en su aduersidad, teniendo las cosas de la sucesion en gran peligro: ni despues que les sucedieron tan prospe-

Año MCCCC LXXVI.

ramente. Pero eſtauan ya las coſas tan adelante, que no era menos difficultoſa la concordia de parte de la Reyna, que lo auia ſido antes de la del Arçobiſpo. Eſtaua con el Arçobiſpo en ſu villa de Alcala a catorze del mes de Nouiembre deſte año Antonio de Efron ſecretario del Rey de Aragon: y haziale de parte del Rey grandes promeſſas: y de la de los Reyes ſus hijos: y ponia por medianero vn religioſo, que era gran priuado del Arçobiſpo, y ſe llamaua fray Luys. Poſtreramente eſtando el Rey en Çaragoça a veynte y dos dl miſmo mes, deſſeando eſto en gran manera, embio por la miſma cauſa a Caſtilla a don Hernando de Acuña ſobrino del Arçobiſpo: y por lo que tocaua a la differencia, que auia, y ſe eſperaua por la prouiſion del Maeſtradgo de Santiago. Era aſsi, que por eſta cauſa muchos de los Grandes de aquellos reynos eſtauan alborocados: y entre los que principalmente le pretendian, era don Pedro Manrique Conde de Paredes, hijo del Maeſtre don Rodrigo Manrique: y proueyendo ſe en el, con el fauor del Rey, y Reyna de Caſtilla era deſdeñar a don Alonſo de Cardenas: que tenia vna gran parte del Maeſtradgo: y a todos los de ſu opinion: y el miſmo inconuiniente ſe temia, ſi don Alonſo de Cardenas fueſſe fauorecido, para quedar libremente con aquella dignidad: y eſtaua cierto, q̃ dando ſe a otro, todos eſtos los auian de deſeruir. Para el remedio de todas eſtas alteraciones, no ſe hallaua otro camino, que procurar el Rey de Caſtilla de tener en ſu mano el Maeſtradgo en adminiſtracion: pues los vnos, y los otros, con eſperança de auerlo, auian de ſeruir, y ſeguir al Rey de Caſtilla: y eſte era conſejo del Rey de Aragon. En lo que tocaua a la reconciliacion del Arçobiſpo, encargaua el Rey a ſus hijos, quanto podia: que oluidaſſen lo poco que de ſu ſeruicio ſe auia apartado: con la memoria de tantos, y tan ſeñalados ſeruicios, como del auian recibido, en el tiempo de la mayor neceſsidad, y affrenta: y conſideraſſen quãto les baſtaua a ſeruir: por lo que el, y ſus adherentes podian, y eran parte en aquellos reynos: y porque ſe auia tomado con el cierta concordia, y auia ſabido el Rey, que no ſe le cumplia, lo que con el ſe auia concertado, y que en lugar de remunerar ſus ſeruicios, le auian agora embiado a pechar ſu tierra, dezia ſer aquello muy contrario al officio de gratitud. Como ſe tenia por cierto, que las compañias de gẽte de armas de Francia, que ſe acercauan a nueſtras fronteras, venian por la via de Nauarra, y que los de la parte de aquel reyno, que auian ſeruido al Rey de Aragon, eſtauan muy deſcontentos, ſeñaladamente el Condeſtable Pierres de Peralta, viendo al Arçobiſpo ſer tan maltratado, y que el Condeſtable tenia en ſu mano a Tudela, y quaſi todo lo que en Nauarra eſtaua en la obediencia del Rey, auia mayor temor, ſegun el Rey dezia, de alguna nouedad, por aquellas fronteras: porque ſabida la muerte del Maeſtre don Rodrigo Manrique ſe vieron el Conde de Treuiño, y el Conde de Lerin: y el Conde de Treuiño ſe fue luego a donde el Maeſtre auia muerto: y el Conde de Lerin allegaua ſus gentes. Los Duques de Areualo, Alua, y Alburquerque ſe auian confederado con otros muchos: y ſe tenia por cierto, que ſe juntauan con el Arçobiſpo de Toledo: y con eſte recelo procuraua el Rey de Aragon, que ſe cumplieſſe con el Arçobiſpo: y con el Marques de Villena, lo que ſe auia aſſentado: y ſe remediaſſen los agrauios, de que tenian gran quexa: y boluieſſe el Arçobiſpo a la gracia, y amor: en que le ſolian tener. Tras eſto parecia al Rey: que era muy importante, que el Rey de Caſtilla ſe vinieſſe a las fronteras de Aragon: y con ſu preſencia ſe aſſentaſſen, y aſſeguraſſen las coſas de Nauarra: y ſe remediaſſen tantos males, y dañes: porque ſe animaſſen los

los ſuyos: y ſe refrenaſſen los que tenian dañadas las intenciones: y procurauan nueuas coſas. Con poner buena orden en eſto, le parecia que al Rey de Francia ſe quitaua la ocaſion, de eſecutar ſus pen ſamiẽtos: y le ſeria gran daño: por el mu cho gaſto, que auia hecho en la empreſa de Fuenterabia. Mas como en lo que to caua al reduzirſe el Arçobiſpo de Tole do al lugar, que antes tenia, era caſi im poſsible, y para ſolo ſeruir al Rey, y Rey na d̃ Caſtilla, o no deſeruirlos, fueſſe me neſter mas que mediana gratificacion, y el pretẽdieſſe, que ſe le deuia todo lo que eran, fue ſin eſperança ninguna la confor midad: por ſu condicion de la Reyna, y por la del Arçobiſpo. Con todo eſto el Rey de Aragon con grandiſsima inſtan cia ſiempre requeria, ſolicitaua, y impor tunaua a ſu hijo por la reconciliacion del Arçobiſpo: y partido don Hernando de Acuña, de allí a quatro dias embio vn ca uallero muy principal de ſu conſejo: de quien hazia muy gran cõfiança: que era Requeſens de Soler Gouernador de Ca taluña: y con el embio a dezir al Rey ſu hijo, lo q̃ ſentia, que en aquello no ſe puſieſſe remedio. Repreſentaua ſe le, que al tiempo de la muerte del Rey don Enri que, y de la ſuceſsion de ſu hijo en aque llos reynos, el como padre, que deſſeaua ſu bien, y proſperidad, por la eſperiencia que tenia, dio al Rey, y Reyna ſus hijos tres cõſejos. El primero era, que el amor entre ellos fueſſe tan vnido, y conforme, que ninguna aſtucia humana baſtaſſe a poner entre ellos diſſenſion: ni diſcordia: porque muchos lo procurarian, por ſa tisfazer a ſus malos conceptos: y por te nerlos ſiempre en neceſsidad. Era el ſegũ do conſejo, que en aquellos principios ſe moſtraſſen ſer liberales con los Grãdes: porq̃ haziendo lo contrario, no tomaſ ſen algũos ocaſion, para deſeruirlos: y re petia el exemplo del Rey dõ Enrique ſu viſaguelo: a quien aquella virtud de libe ralidad, y nobleza fueron las principa les partes, que le hizieron muy proſpero Principe: y a la poſtre con ellas ſe hizo Rey: y ſojuzgo, y mato a ſu aduerſa rio. Fue el tercero de ſus conſejos: que adminiſtraſſen juſticia y gualmente: por que aquella virtud es, por la que reynan los Reyes en la tierra. Aduertia al Rey ſu hijo con el Gouernador, que el pri mero, y vltimo de ſus conſejos los auian pueſto en eſecucion, como deuian: pero en el ſegundo, a ſu parecer del Rey, no ſe auia aſsi guardado, como cõtiniera: por que luego, como de mano, quitaron el titulo de Duque de Areualo a don Al uaro de Stuñiga Conde de Plazencia: y quedo ſe con el eſtado, que fue peor: por que ſi le quitaran la tierra con el titulo, aun aquello fuera mas acertadamente: y no era buena entrada a reynar: comen çar luego a vſar de rigor con tanto diſ fauor: teniendo la ſuceſsion en tanto pe ligro. Tambien dezia: que a juyzio de todos, deuieran ſer mirados los ſeruicios tan ſeñalados del Arçobiſpo de Tole do, como lo merecian: y permitir ſe al gunas coſas mas de la razon: pues en el merito de gratitud cabia todo: de ſuerte, que no le fuera dada cauſa, de yrſe de la corte: y de apartarſe de ſu ſeruicio: co mo lo hizo. Que no queria el Rey en tremeterſe a juzgar, ſi las cauſas fueron tan juſtas, y ſufficientes de apartar al Ar çobiſpo de ſu ſeruicio: que ſeria vn lar go proceſſo: pero que ſe deuieran tem plar con el de tal forma, que aunque fue ra en algo apartarſe de la razon, no ſe lle gara a tal eſtremo: como ſe llego: porque coſa clara era, que ſi el Arçobiſpo no ſe apartara del ſeruicio de ſus hijos, jamas el Rey de Portugal intentara lo que em prendio: ni el contrapeſo de ningunos otros Grandes de Caſtilla baſtara, a ha zer ſe lo emprender: y aſsi fuera mucho menor inconuiniente, auer ſaneado el he cho del Arçobiſpo: antes que venir a tanto rieſgo, y dilerimen. Conſideraua el Rey: que agora deſpues de auer he cho Nueſtro Señor tanta merced al Rey, y Reyna ſus hijos, con tanta proſpe ridad,

De la entrada del Capdet Ramonet en el Ampurdan, con algunas compañias de gente de armas del Rey de Francia: y del parlamento que se conuoco de los estados del Ampurdan, para la defensa de la tierra. L X.

CELEBRARON se los desposorios de la Infante doña Iuana de Aragõ, en la villa d Cer uera con don Galceran de Requesens Cõde de Triuẽto, y de Auellino, y ante los embaxadores del Rey de Napoles en principio del mes de Nouiẽbre: y de alli adelante se llamo Reyna de Sicilia, y Ierusalem. Teniã se cortes de aquel Principado en aq̃lla villa: por causa de la pestilencia: y en el mismo tiẽpo estauã para entrar en el Ampurdan quiniẽtas lanças: y publico se que auia de entrar con ellas el Rey de Portugal: y traya cargo de aquella gente el Capdet Ramonet. Estauan las cosas del Ampurdan en estremo peligro: y estuuieran en mucho mayor, si Aluaro de Madrigal no se vuiera entrado con algunas compañias de soldados en Castellon de Ampurias: y entro a vista de los enemigos tan valerosamente, que dio gran seguridad a todo aquella comarca: por las muchas sospechas que se teniã. Estauan ya a punto para passar el Pertus aquellas quiniẽtas lanças: y dela entrada de aquella gente, no solo los del Ampurdan, pero gran parte de Cataluña estaua muy alterada: y procuro se, que el Conde de Cardona, y de Prades, que estaua en esta sazon en Mora, se fuesse a Girona. Entro por el mismo tiempo por lo de Pallas, y Andorra Machicot con sessenta de cauallo: y con trezientos peones: y baxo hazia las partes de Vrgel: y passo el rio Segre: y corrio la via de Alguayre: y hazia mucho daño por toda aquella tierra: sin que se le hiziesse resistencia. En esta entrada dela gẽte Francesa se fue el Obispo de Girona a poner en el castillo de la Bisbal: por dar orden en resistir a la entrada de los Frãceses por Rossellon: estãdo la tierra tan alterada: como aq̃llos q̃ tenian los enemigos en casa: y esperauan mayor inuasion: sin las correrias ordinarias, que se hazian por todo el Ampurdã. Auia cinco castillos, q̃ eran la destruyciõ de aq̃lla tierra: y el vno era Vilanoua, que se tenia por gente del Capdet Ramonet: q̃ apellidaua Francia: y el otro Pontos, q̃ tenia el apellido de Portugal: que esta sobre vna fuerça, q̃ era del Obispo de Girona: que dizen Basçara: q̃ los parte la ribera. Las otras fuerças eran Foxa, Lebia, y Casauells: q̃ estã muy ɟũtas en la tierra del Obispo: y aunq̃ estos, ni seguiã el apellido de Francia, ni de Portugal, pero en el effeto hazian las mismas obras: porq̃ con los de Pontos, corrian toda la comarca: y hazian la guerra a todo el Ampurdan: y todo lo q̃ robauan, lo lleuauan a las fuerças de Foxa, Lebia, y Casaudls: y d allilo passauan a Pontos. Tuuo el Obispo de Girona trato de auer la fuerça de Lebia: q̃ tenia fray Foxa cuñado de Iuan de Salzedo: y eõ esta guerra tan ordinaria, y ciuil, los Frãceses se yuan cada dia mas apoderando: y tomaron el castillo de Marça, junto a Castellon. Quando entro con la gente de armas Francesa, y con otra gente el Capdet Ramonet, se fue a Vilanoua, q̃ se tenia por el: y yua se cada dia mas confirmãdo la fama publica: q̃ el Rey de Portugal venia a hazer la guerra: por aquellas fronteras: y esto certificaua don Iuan Pimentel primo del Infante dõ Enrique y hermano del Conde de Benauẽte: que estaua con el Rey don Alonso en Francia: y publicaua se, que el Rey de Portugal se casaua con la Princesa de Viana hermana del Rey de Francia: y el Delfin de Francia con la hija de la Reyna doña Iuana de Castilla. Por el estado de Pallas auia ordinarias entradas, y correrias, contra el Vizcondado de Castelbo, y contra los lugares del Obispo de Vrgel: y estauan en frontera contra don Vgo Roger Conde de Pallas los capitanes Diego de Auellaneda, Pedro

Año MCCCC. LXXVI.

Pedro de Anſa, y Diego de Eſtella: y la Reyna de Sicilia les mando, que guardaſſen cierto ſeguro, que ſe auia dado al Conde. Eſto era a veynte y tres de Noviẽbre: y juntaron ſe para el remedio del Ampurdan en Caſtellon, cõ Aluaro de Madrigal, Iuan Sarriera, y Iuan de Valguarnera: y otros muchos caualleros: y no hallarõ otro remedio, para la defenſa de la tierra, y para pagar la gente de caualllo, q̃ tenian, ſino tomar del dinero de la Generalidad: pues el daño era vniuerſal: conſiderando, que ſe trataua de veras de dela defenſa del Principado: y ya llegauã a deliberar, q̃ ſe puſieſſe talla en toda la tierra. El Rey, viſta eſta neceſsidad, y q̃ de las cortes de Cataluña no ſe ponía remedio en tanto daño, auiendo embiado los que eſtauan juntos en Caſtellon al Reya Iuan de Valguarnera, remitio les, que ellos proueyeſſen a la defenſa de la tierra, como mejor pudieſſen: ſino ſe remediaſſe en las cortes: y tomaſsen de las generalidades: ſi meneſter fueſſe: y con eſta comiſsion, Iuan Sarriera conuoco parlamento de los eſtados del Ampurdan: para la ciudad de Girona. Concurrieron a eſte parlamento el Obiſpo, y ſu cabildo: y quatro Abbades: el Vizconde de Rocaberti: y muchos caualleros, y gentiles hombres: y los Syndicos de Girona, Torrella de Mongriu, Sant Feliu de Guixo!s, y d̃ Beſalu: y deſta junta, no ſolo no ſe ſiguio el remedio, q̃ ſe eſperaua, pero reſulto nueua cõfuſiõ: y mayor turbaciõ en las cortes de Ceruera: teniẽdo lo deſta cõgregaciõ, y parlamẽto, y lo q̃ dl ſe ſeguia, por hecho muy nueuo, y perjudicial. En el miſmo tiẽpo ſucedio otra nouedad, q̃ baſtara a poner en turbaciõ las coſas de aq̃l Principado: aunque no eſtuuierã los enemigos tan dẽtro del: y fue, q̃ eſtãdo la Reyna en Ceruera, y auiẽdo prorogado las cortes para Barcelona, y queriẽdo partirſe, porq̃ pretendiã los Catalanes, que por auer ceſſado la peſtilencia, ſe auiã de mudar a Barcelona, llego a la villa de Alguayre doña Leonor de Mẽdoça cõ dõ Berenguer Arnaldo de Ceruellon hĩjo de don Arnaldo de Ceruellon Baron de la Laguna: y lleuaua conſigo a ſu hĩja doña Iuana: hermana de don Phelippe de Caſtro ſu hĩjo: y aq̃lla noche fue don Phelippe con mucha gente de cauallo, y de pie por auer a ſu mano a ſu madre, y hermana: y al hĩjo del Baron de la Laguna. Recogieron ſe a la fuerça don Berenguer Arnaldo de Ceruellon, y ſu hermana de don Phelippe, con algunos pocos que tenian en ſu compañia: y hizieron ſe alli fuertes: quedando doña Leonor de Mendoça en poder de ſu hĩjo: y luego comẽço don Phelipe a juntar mucha mas gente de la q̃ tenia: para combatir aq̃lla fuerça: y la priora de Alguayre dio auiſo a la Reyna: y los de ſu conſejo fuerõ de parecer: q̃ la Reyna vinieſſe a Alguayre: para hazer leuãtar el cerco a don Phelipe de Caſtro: y no dar lugar q̃ ſe ſiguieſſe otro mayor daño: porq̃ Requeſens de Soler Gouernador de Cataluña eſtaua en Caſtilla: y Iuan Pedro de Vilademan, q̃ fue nueuamente proueydo de Regente la gouernacion, eſtaua en Barcelona. Salio luego la Reyna aquel dia, que fue el primero d̃ Deziẽbre: y fueſſe a Angleſola: con la mas gente q̃ pudo jũtar: y dio orden q̃ el Condeſtable Rodrigo de Bouadilla, y algunos capitanes fueſſen a donde ella eſtuuieſſe. Era en ſazon, que ſe tenia grande ſoſpecha, que la ſeguridad, q̃ ſe auia pidido por el Conde de Pallas, era cõ fin, q̃ con la primera ocaſion, dieſſe ſocorro a los que tenian ſu boz en el Condado de Pallas: y la gente de armas Franceſa entraſſe juntamente por Nauarra, y Roſſellon. Con la llegada de la Reyna de Sicilia a Alguayre, don Phelipe de Caſtro leuanto el cerco, que tenia ſobre la fuerça de Alguayre: y doña Leonor de Mendoça, y ſu hĩja, y don Berenguer Arnaldo de Ceruellon ſe puſieron en ſaluo: y la Reyna ſe fue a Barcelona: y entro en aquella ciudad Sabado a ſiete del mes de Deziembre: y fueron ſe continuando las cortes.

De la

De la guerra que don Iayme de Aragõ nieto de don Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça hizo en la Baronia de Arenos, por apoderarse della. LXI.

SVCEDIO EN este tiempo otra nouedad, que causo mayor mouimiento, y alteracion: y fue: q̃ auiẽdo hecho el Rey merced a don Alonso de Aragõ su hijo, como se ha referido, de la Baronia de Arenos en el reyno de Valencia, don Iayme de Aragon hijo de don Iayme, q̃ por la misma causa se auia perdido, y fue puesto en el castillo de Xatiua, q̃ era nieto de dõ Alonso Duque de Gandia, y Conde de Ribagorça, y Denia, se apodero de Villahermosa lugar principal d̃ aquella Baronia: y de otras fuerças por las armas: y fue tan grande su atreuimiẽto, q̃ penso defenderse en la possession, con aq̃lla fuerça. Embio el cõsejo real, que residia en la ciudad de Valencia, a requerirle con Iuan Rull, que no tomasse aquel camino: y siguiesse el de la justicia, y dexasse las armas: y respondio, q̃ el se auia apoderado de aquella villa: como de cosa suya propia: porq̃ la Baronia era de mayoradgo: y sucedia en el por razon del vinculo; y si su padre hizo cosas, por cuya razon fue priuado dela Baronia, a el no se le podia quitar: auiendo sucedido en ella despues de la muerte de su padre: y que assi entendia tomar los otros lugares. Auia se desposado con vna hija de vn letrado, q̃ se dezia Miguel Dalmao: siendo el Miguel Dalmao procurador del Maestre don Alonso de Aragon: que hazia, instancia en su nombre, que le pusiessen en possessiõ de la Baronia: y fauoreccia se don Iayme del lugar de Argelita: que era de Berenguer Mercader: y de los lugares de Cirat, y Pandel: que eran de Vilarig yerno del Racional de Valencia: y de otros muchos caualleros. Pero en lo que el tuuo mayor confiança, y por lo que se auenturo a todo lo que le podia venir, era que en las cortes, que se auian tenido en Calatayud, se ordeno vn fuero: por el qual se mãdaua al que regia el officio de la gouernacion del reyno de Valencia, y a todos los officiales de las vniuersidades de aquel reyno, que estauan pobladas a fuero de Aragon, que jurassen de guardar los fueros, y priuilegios, y costũbres del reyno de Aragon: y cõforme a esto don Iayme de Aragon hizo intimar al Iusticia de Aragon, y a los Diputados del reyno, que el lugarteniente de Gouernador general de Valencia, aũque se le auia presentado el fuero, y firma de la corte del Iusticia de Aragon, que se auia proueydo a don Iayme, sobre el derecho, y possession, que pretendia tener en la Baronia de Arenos, que era poblada en aquel reyno a fuero de Aragõ, procedia, o queria mandar proceder contra el: en grã daño, y perjuyzio del fuero de Aragon: y que al Iusticia de Aragon, como a juez, y a los Diputados del reyno, como partes tocaua defender sus fueros: y libertades. Entõces el Iusticia de Aragon suplico al Rey, que por lo que cũplia a su seruicio, mandasse dar sus prouisiones, para que el Lugartenieẽte general del reyno de Valencia, y los otros officiales jurassen de guardar aquel fuero a don Iayme de Aragon: y a los de Baronia de Arenos: pues el se offrecia de estar a derecho, y justicia. Esto era por el mes de Agosto deste año: y don Iayme de Aragon, no se curando de proseguir su derecho por aquellos terminos de justicia, no solo se defendia en la possessiõ, de lo que auia vsurpado por las armas, pero yua apoderandose de los otros lugares de la Baronia: y auiendo acudido don Gomez Suarez de Figueroa, y otros capitanes en nombre del Rey, para defender la Baronia, y tomar la possession della por el Maestre don Alonso de Aragon, entro por fuerça de armas con trezieẽtos soldados en el lugar de Toga: que era de don Gomez: y puso cerco a la fortaleza: adonde don Gomez se auia recogido. Desto llego la

Año MCCCC-LXXVI.

nueua a la ciudad de Valencia a diez y ocho del mes de Setiẽbre: y que si dentro de dos dias don Gomez no era socorrido, estaua en peligro de perderse: porq̃ faltaua el agua a la fuerça: y se temia no le degollasse don Iayme: porque era cruel: y executaua la guerra cõ todo rigor. Fueron en socotro de don Gomez Suarez de Figueroa, y Luys de Cabanillas Lugarteniente de general Gouernador de aquel reyno: y dos Iurados de la ciudad: y el Maestre Racional: y partio delante Cabanillas: porque don Iayme entendiesse que yua en el socorro: y don Gomez se animasse: y aquella noche estando en el Puch, proueyo que se fuessen a juntar con el, algunas compañias de gente de cauallo del Condado de Oliua, y de don Iuan de Cardona, y de Iuan Frances de Prochyta: y requirio a otros muchos caualleros, que le socorriessen con la mas gente que pudiessen. Fue Cabanillas otro dia a Onda: y despacho correos al lugarteniente de gouernador de la Plana: y a don Ramon de Perellos Vizconde de Gallano, y a Torrellas gouernador del estado del Infante don Enrique, y al dela Tenencia de Alcalaten: y a los comarcanos: para que con la gente, que se pudiesse recoger, fuessen con el a decercar a don Gomez. Passaron los Iurados, y el Racional a Toga: y Cabanillas se detuuo en Onda: hasta recoger la gẽte: y dõ Iayme se leuãto del cerco: y se boluio a Villahermosa: y otro dia se embiaron a don Gomez treynta de cauallo con el capitan Iuan Biues: y proueyeron la fuerça: y assentaron con don Iayme tregua de vn mes. Esto era en la misma sazon, que estaua cercada Villena: y buelto Cabanillas a Valencia, declaro por rebelde a don Iayme de Aragon: y condeno lo a muerte: y a vn capitan, que se dezia Sinaboy con todos los lacayos de sus compañias: y el estuuo alçado en sus fuerças, haziendo la guerra tan cruel, como podia: porque por ser aquella tierra de muy aspera, y braua montaña, siempre se le yuan juntando diuersas quadrillas de ladrones, y malhechores: assi de Gascones: como de Aragon, y Catalu-ña. Entonces el Rey dio a don Alonso de Aragon su hijo titulo de Duque de Villahermosa: auiendo le hecho antes merced de la Baronia de Arenos: y de alli adelante se llamo Duque de Villahermosa: y dexo el titulo de Maestre de Calatraua.

Que el Rey de Francia propuso de casar a Ana de Sauoya su sobrina, con el Infante don Fadrique de Aragon: y darle en dote los Condados de Rossellon, y Cerdania. LXII.

TENIA EL REY don Hernando de Napoles por su embaxador cõ el Rey Luys de Francia, vn caualiero muy principal de su casa, y consejo, que se llamaua Lançaloto Macedonio: y por su medio se mouio vna plauca, que dio mucho descontentamiento al Rey de Aragon: y de que quedo muy indignado. Esto era, que segun el Rey de Napoles dezia, el Rey de Francia por diuersos embaxadores, que embio en diuersos tiempos, y por medio de Lorenço de Medicis, y de otras personas grandes, que interpuso en ello, le auia requerido de parentesco: por diuersas maneras. Primero mostro dessear, que le diesse a la Infante doña Beatriz de Aragon: que era en esta sazon Reyna de Vngria: por muger del Delfin: y que daria vna hija por muger al Infante don Fadrique su hijo: y de la misma suerte requeria, que vuiesse entre ellos liga, y confederaciõ: offreciendo muchas cosas: y entre ellas: que queria renunciar qualquier derecho, q̃ la casa de Francia por qualquier via pretendiesse tener en el reyno: y esto dezia, que era por dessear ser hermano suyo de armas: con tomar la orden del Rey de Napoles del Armiño: y que el tomasse la suya: y cõ otras grandes offertas. Affirmaua el Rey de Napoles,

Napoles, que el Rey de Francia auía hecho siempre mucha demostracion, de querer confederarse con el, y con su casa: y el mostraua estar muy desseoso dello: con que aquello, segun dezia, se pudiesse hazer con su honor: y sin daño de la casa de Aragon: es a saber: que se apaziguassen primero sus differencias con el Rey de Aragon su tio: y con el Rey de Castilla. Que para solo este effeto, fue embiado por el Rey de Napoles a Francia vna vez Palomar: y conforme a este tenor, auia respondido a Iuan Darson, y a Thomas Thaqui, que fueron con la misma demanda: y certificaua, que esta platica, nunca tuuo otro respeto, ni fin: si no que las cosas se ordenassen a satisfacion del Rey de Francia: con esperança, que por aquel medio se soldassen las differencias de la vna casa, y de la otra. Postreramente dezia el Rey don Hernando, que por medio del Cardenal de Sant Pedro sobrino del Papa Sixto, y del mismo Infante don Fadrique su hijo, q̃ queriendo se boluer por ordẽ del Rey su padre, del Duque de Borgoña, passo por su mãdado por la corte del Rey de Francia, se hizierõ por el las mismas offertas: y que queria dar por muger al Infante a Ana de Sauoya su sobrina: hija de Amadeo Duque de Sauoya, y de Iuana Duquesa de Sauoya su hermana: offreciendo primero quererle dar en dote los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: con entregarle luego la possession: y que quando el Rey de Napoles no se contentasse con aquel estado, daria otro en Francia: de suerte, que se tuuiesse por contento: y especialmente offrecia de dar el Condado de Armeñaque. Por todas estas offertas, o porque el lo desseaua tanto como el Rey de Francia, entendiendo que le conuenia estar confederado con aquel Principe, para en qualquier suceſſo, por que el no se asseguraua mucho de los fines del Rey de Aragon, y dela vezindad de Sicilia, y assi se yua assegurãdo con los matrimonios de Aragon, y Castilla, embio al Rey de Francia este su embaxador Lançaloto Macedonio, juntamente con Thomas Thaqui: y el Papa, y el Cardenal de Sant Pedro embiaron vn Perlado a Francia, porque por todas vias entendiesse el Rey Luys, y conociesse su voluntad: q̃ se conformaua bien con la confederacion: con que por ella su casa no recibiesse daño, ni faltasse a su deuer. Estos embaxadores agradecieron al Rey de Francia la afficion, que continuamente auia mostrado al Rey de Napoles: y postreramente en honrar con tanta demostracion de amor al Infante don Fadrique su hijo: que no se pudiera hazer mas con ningun Emperador, ni Rey. Offrecieron que podia ser cierto, que saluando, que con su honor se pudiesse confederar con el el Rey don Hernando, veria que jamas tuuo amistad cõ Principe del mundo mas firme, ni verdadera, ni mas aparejada a su honra, y estado, que seria la suya. Pero que ni su Magestad, ni ningun Principe deuia procurar tener amistad, ni parentesco con el, faltando el en lo que tocaua a la honra: con la qual se deue tener mas quenta, que con la vida. Por esto pidieron al Rey de Francia en nombre de su Principe, que si aquella voluntad de confederarse con el, procedia con aquella sinceridad, que el desseaua, quisiesse contentarse, que primero saluasse su honor: pues concurria con aquella reseruacion, y salua, assi mismo la vtilidad, y honor del estado del Rey de Francia. Aceptando se esto de su parte: dixeron los embaxadores, que teniendo el Rey don Hernando origen de la Serenissima casa real de Aragon, de la qual era cabeça, y padre el Rey don Iuan su tio, que tenia en quenta de padre, le pareceria cometer la mayor falta del mundo, si condescendiesse a vnion, y inteligencia, y parentesco con el: no siendo primero apaziguada qualquier differencia, discordia, y guerra que vuiesse entre el Rey de Francia, y el Rey de Aragon. Que de la misma manera seria cosa muy repro-

Año
M CCCC
LXXVI.

uada, que no tuuiesse aquel respeto a los Serenissimos Rey, y Reyna de Castilla sus hermanos: auiendo juntado a los vinculos antiguos, otros nueuos: casando el con la Infante de Aragõ: y la Princesa de Castilla con el Principe de Capua su nieto: que eran tales prendas, allen de de las antiguas, que quando no tuuiesse el mismo cuydado, y amor al estado, y reynos destos Prineipes, que tenia a lo propio, no le pareceria ser digno del nombre, y dignidad, que Dios le auia dado: pues si el Rey de Francia holgasse de venir a platicas de buena concordia, en lo qual se offrecia de interponerse, espera ua, que se hallarian tales espediētes, y medios para reduzirlos a conformidad, que no solamente ellos consiguiriã el fin que desseauan de aquella vnion, y parentesco, pero añ se podria formar tan buena inteligencia entre la casa de Francia, y la de Castilla, y Aragõ, y la suya, que fuesse grande terror a todos sus enemigos: y firmeza, y seguridad del reyno, y estado de Francia. Pues siendo todos vnidos, no auia porque receiar, ni dudar jamas de ninguna offensa: y podrian dar ley al resto de la Christiandad: y se effetuaria alguna muy digna empresa en fauor delas cosas dela fe: con la autoridad, y interuencion del Papa. Era cierto, que todas las differencias, que auia entre los Reyes de Aragon, y Castilla, y el Rey de Francia era, por lo que tocaua a Rossellõ: y aquello no parecia ser de tanta importancia: q̃ impidiesse tanto bien, como se podia seguir de aquella confederacion: y por esto cobrando el Rey de Francia lo suyo, no deuia poner difficultad en la restitucion de aquel estado: el qual sabia el Rey de Francia, que ni el, ni sus predeeessores lo tuuieron jamas. Assentãdose aquello, dezian los embaxadores, que el Rey don Hernando era contento de venir ala conclusion del matrimonio de don Fadrique: y darle por hijo al Rey de Francia: y assentar la liga a su disposicion. Mas qué no pluguiesse a Dios, que la offerta que hazia de darle en dote los Condados de Rossellon, se aceptasse por el: porque seria gran vituperio suyo: y que el Rey de Francia tenia en su reyno otros estados: para poder casar a su sobrina. Por este camino estando el Rey don Hernando en Troia, en fin del mes de Nouiembre deste año, proponia de lleuar esta platica adelãte: pensando, que seria medio para assentar muy estrecha confederaciõ con el Rey de Francia: con este parentesco: y que se daria orden en la restitucion delos Condados de Rossellon, y Cerdania: y dello le quedaria muy encargado el Rey: pero el sentia muy impacientemente, que anduuiessen aquellos estados en venta por el Rey de Francia: como se entendera en su lugar.

EN este año en principio del, dia de Sant Antonio, fallecio en la villa de Madrid la Reyna doña Iuana de Castilla: y fue enterrada enel monesterio de S. Francisco: y Alonso de Palencia escriue, que vuo fama, que murio de ponçoña: q̃ le mando dar el Rey de Portugal su hermano: y que dixeron algunos, que murio de parto.

TAmbien en este año se hizieron algunas armadas en las costas de la Andaluzia: que salieron de Palos de Moguer, contra las del reyno de Portugal: que yuan a los rescates de Guinea: de que resultaua mucha ganancia a los Portugueses: y por esta causa se les impidia la nauegacion: de que se les siguio mucho daño.

LIBRO XX, DE LOS ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

Que la Reyna de Caſtilla tomo a ſu mano, por la muerte del Maeſtre don Rodrigo Manrique, la villa de Ocaña: y el Conuento de Veles: y eſtoruo, que no ſe hizieſſe elecion de Maeſtre: y que ſe ſuplicaſſe al Papa, que dieſſe la adminiſtracion de aquella orden al Rey. I.

Año MCCCC-LXXVI.

VE LA primera coſa en que el Rey, y Reyna de Caſtilla moſtraron ſu autoridad, y poder, eſtādo aun biua la competencia de la ſuceſsion de aquellos reynos, y hallando ſe el Rey de Portugal ſu aduerſario con el Rey de Francia, incitando, y comouiendo todas ſus fuerças, para que ſe continuaſſe la guerra por las fronteras de Roſſellon, y Guipuzcua, no dar lugar que ſe procedieſſe a elecion de Maeſtre de la orden, y caualleria de Santiago: por la muerte del Maeſtre don Rodrigo Manrique. Porque eſtādo en tanta diſſenſion los caualleros de aq̄lla orden, y todo el Maeſtradgo en guerra, ſiguiēdo en la prouincia de Caſtilla a don Rodrigo Mārique Conde de Paredes, y teniendo le por Maeſtre, y en la de Leon, a don Alonſo de Cardenas Comendador mayor, q̄ tambien ſe tenia por Maeſtre: y defendiendo ſu derecho por las armas, y ſiendo muchos los Grandes, que pretendian ſer proueydos de aq̄lla dignidad, o cō el fauor del Papa, o del Rey, y Reyna de Caſtilla, de la elecion no ſe podia eſperar ſino gran turbacion: y mouimiēto de gentes: y tuuo ſe por el mas acertado cōſejo el del Rey de Aragon: q̄ aquella dignidad, q̄ tenia tantos caſtillos, y fortalezas, y era de tanta autoridad, y poder, ſe tuuieſſe por el Rey de Caſtilla en adminiſtracion. Entregado el alcaçar de Toro, y aq̄llas fuerças, q̄ eſtauan en poder de doña Maria Sarmiento, muger de Iuan de Vlloa, y del Cōde de Marialua ſu yerno, quedauan por los enemigos las fortalezas de Caſtronuño, Cantalapiedra, Cubillas, y Siete Igleſias: q̄ aunq̄ no eran de mucha eſtimaciō, pero ſi ſe dexaran, de la manera q̄ eſtauan, auian de dar mucho empacho: y hazian ſe grādes daños en aq̄lla tierra: y por eſto, y porque no quedaſſe almena en poder de enemigos, cō nōbre del Rey de Portugal, auia pueſto el Rey cerco ſobre todas ellas: y eſtauā en arto eſtrecho, quando llego nueua a Toro: q̄ el Maeſtre don Rodrigo Manrique eſtaua al cabo de ſus dias, para morir. Eſto fue a diez y ſeys del mes de Nouiēbre: y el Rey, y la Reyna començaron a dar forma, q̄ el Maeſtradgo ſe dieſſe al Rey, por los de la orden en adminiſtracion: haſta que la vuieſſen del Papa: aſsi como lo auia demandado al principio. Fallecio el Maeſtre en el miſmo mes de Nouiēbre: y por el miſmo tiēpo Iuā de Robles, y Rodrigo d̄l Aguila cō las cō pañias de gēte de cauallo, q̄ eſtauan en aq̄llas comarcas, ſe apoderaro d̄la ciudad d̄ Hue

Año
M CCCC
LXXVI.

te:y echaron della a Lope Vazq̃z de Acuña hermano del Arçobiſpo de Toledo,q̃ la tenia tyranizada. Sabida la muerte del Maeſtre dõ Rodrigo Mãriq̃,ſe delibero, q̃ la Reyna partieſſe de Toro: pa tomar a ſu mano a Ocaña: y las otras fuerças de la ordẽ en la ꝓuincia de Caſtilla:y ꝓcuraſſe, q̃ no ſe ꝓcedieſſe a nueua eleciõ:ni a la cõ firmaciõ del Comẽdador mayor de Leõ: el q̃ ſe entẽdio q̃ auia de paſſar a apoderar ſe del cõuẽto de Veles: y el Rey q̃daſſe en aq̃lla ciudad pa ꝓueer q̃ el cerco d̃ Caſtro Nuño ſe ꝓſiguieſſe,y el de Cantalapiedra. Antes q̃ la Reyna ſalieſſe de Toro,reuocarõ la merced,q̃ el Rey don Enriq̃ auia hecho al Mariſcal dõ Garcia de Ayala de la ciudad d̃ Orduña:auiẽdoſe apoderado della en aq̃l tiẽpo,como alcayde del caſtillo: y deſpues en la entrada del Rey de Portugal,viendo ſe el Rey,y la Reyna en tãta neceſsidad,le auian cõfirmado aq̃lla merced: y los del Condado,y ſeñorio de Vizcaya hizierõ inſtancia,porque ſe boluieſſe a la Corona real: pues el Rey,quando eſtuuo los dias paſſados en aq̃l Condado, les juro ſus priuilegios:ſo el arbol de Garnica: como es coſtũbre: y entre los otros les juro vn priuilegio, que aquella ciudad tenia: en q̃ ſe les otorgaua,que no pudieſſe ſer enagenada dela Corona real: ni aparta da del Cõdado: y aq̃l miſmo priuilegio ſe auia cõfirmado por el Rey dõ Enriq̃. Eſto fue a cinco del mes de Dezẽbre: y partio la Reyna tã a priſſa,q̃ Hernãdo d̃l Pulgar affirma, q̃ fue en tres dias de Valladolid a Ocaña:y apoderãdoſe de aq̃lla villa,paſſo al cõuẽto de Veles:y hizo lo miſmo: y luego ſe boluio a Ocaña Sabado catorze de Dezẽbre:y aq̃l dia,y el Domingo fueron el Prior de Veles,y todos los caualleros,q̃ eſtauã en aq̃l cõuẽto,a Ocaña,por ordẽ de la Reyna. Tratarõ con el Prior, y con los mas d̃ aq̃llos caualleros,q̃ erã d̃los Treze, el Cardenal de Eſpaña,y el Obiſpo electo de Auila:y cõ el Conde de Oſorno,q̃ era grã parte en aq̃lla ordẽ,y vno d̃los Treze, Rodrigo Maldonado,q̃ llamauã,el dotor de Talauera,y otros caualleros; y cõ don Pedro Manriq̃ Cõdẽ de Paredes hñjo del Maeſtre dõ Rodrigo Manriq̃,y cõ ſus pariẽtes,y cõ otros caualleros, q̃ le ſeguiã,trataro el dotor de Alcocer, y Gomez Manriq̃. La Reyna tomo a ſu cargo de hablar a Iuã Çapata,y a Pedro Çapata:y a otros caualleros,q̃ erã de ſu parcialidad: por cauſa del Comẽdador mayor dõ Alonſo de Cardenas:q̃ era el q̃ mas parte tenia,pa ſer eligido: porq̃ dõde eſtaua el mayor daño, era neceſſario remedio mas fuerte. Acordo ſe,q̃ ſe jũtaſſen en palacio:pues era caſa del Maeſtre:adõde ſe ſolia tener capitulo: y antes q̃ el capitulo ſe jũtaſſe, llegaron el Cõde de Vreña,y Lope de Stuñiga,q̃ venia del Comẽdador mayor de Leõ,q̃ eſtaua ya cerca:y apreſuraua ſu camino cõ mucha cõpañia de gẽte de armas, pẽſando ſe apoderar de Ocaña,y del Cõuẽto,y fortaleza de Veles: y q̃ fuera confirmada ſu eleciõ. Delos Treze d̃ ambas ꝓuincias,no faltaua ſino dõ Hurtado de Mẽdoça:hermano del Duque del Infantado:antesvuo otros tres demas:q̃ lo pretendiã ſer:y eſtando jũtos en vna ſala, la mayor de aq̃l palacio,mas deciento,y treynta caualleros,ſin los Treze,y ſin los otros mas principales, llegarõ don Pedro de Puerto Carrero hijo del Maeſtre dõ Iuã Pacheco: q̃ era yerno del Comẽdador mayor de Leon:y Caſtañoſo: a los quales el Comendador mayor auia dado los habitos:y como el Prior de Veles,y todo el capitulo, excepto Lope d̃ Stuñiga,y los Çapatas,no los tuuieſſen por caualleros de la ordẽ,eſtuuierõ en alguna confuſion: pero dio ſe tal forma,q̃ ellos ſalierõ del capitulo. Eſtando aſsi juntos capitularmente ſegũ ſu coſtũbre, embio la Reyna,al electo d̃ Auila, y a Gomez Manriq̃,y a los dotores de Talauera,y Alcocer,y al ſecretario Hernand Aluarez de Toledo a hablarles: y el electo les propuſo de parte dela Reyna,diziendo les las cauſas q̃ al Rey,y a la Reyna auian mouido, a querer entender enel remedio de aq̃lla orden,q̃ tanto tiẽpo auia q̃ eſtaua en diuiſiõ, y guerra:cõcluyendo: q̃ pues todo redundaua en ſeruicio de Dios, y en beneficio de a=

de aq̃llos reynos, y en reſtauracion de aquella ordẽ, y caualleria, q̃ eſtaua tan diſsipada, y deſtruyda, les pluguieſſe, viſta la intencion, que les mouia a vna obra tal, y el trabajo grãde que la Reyna auia tomado en aquella venida, de ſe conformar con la voluntad de ſus Altezas: pues eſtaũa fundada mas ſobre razon, y beneficio dela orden, que ſobre codicia: y quiſieſsen recibir por ſu adminiſtrador al Rey: teniẽdo por cierto, y muy firme, que les guardaria ſus eſtablecimientos: y procuraria la reformacion, y reſtauracion de la orden. Offrecia, que deſpues el ſe la daria: para que pudieſſen eligir ſu Maeſtre: ſegũ ſu regla: ſin los grandes inconuiniẽtes que agora ſe eſperauan de la elecion. Reſpondieron a eſto, que abrian ſobre ello ſu cõſejo: y deſpues de auer deliberado entre ſi, embiaron al Conde de Paredes, y a Lope de Stuñiga con otros quatro caualleros a ſuplicar a la Reyna fueſſe ſeruida de oyr ſu reſpueſta: y fue al capitulo: y ſento ſe en el lugar del Maeſtre: y eſtando todos en pie, el Prior reſpondio por ellos concluyendo: que hallauan en vna conformidad, que aquello que ſe les auia propueſto, era lo que mas cumplia al ſeruicio de Dios: y bien de ſu orden: pues otro ninguno no ſeria poderoſo de la poder vnir, y conformar: y que para deliberar la orden, que en ello ſe auia de tener, tuuieſſe ſu Alteza por bien, que ellos nombraſsẽ algunos caualleros, para que lo platicaſſen con los de ſu conſejo: porque ſe dieſſe forma en la gouernacion: y fueſſe, ſegun ſus Altezas dezian, que lo querian. Fueron Diputados para eſto el Prior de Veles, y doze caualleros: los quatro de los Treze: que fueron los Condes de Vreña, Oſorno, y Paredes, y Lope de Stuñiga: y quatro Comendadores: y otros quatro caualleros, ſin encomiẽdas: y aſsi deliberaron de ſuplicar al Papa, q̃ proueyeſſe al Rey dela adminiſtracio̅ de aq̃lla ordẽ. Moſtraua el Marq̃s de Villena en eſte tiẽpo, q̃ eſtaua muy rendido a la volũtad, y ſeruicio del Rey, y de la Reyna: y q̃ ni el, ni otro Grãde ningũo no pẽſauã en ſeguir otro camino del q̃ al Rey parecio en eſta parte: y holgauã q̃ a todos los hizieſſe yguales. Proueya en eſta miſma ſazon el Rey, en Toro en las coſas de Nauarra cõ grã furia: y embio por capitan gñral de aq̃llas frõteras al Cõde de Mõtagudo: y q̃ lleuaſſe ochocientas lãças: porq̃ ſiẽdo tomada la villa de Caſtronuño, mãdo acudir toda la gẽte delas Hermãdades hazia aq̃llas frõteras: con fin de partir luego para alla: pero como le yua mucho en lo del Maeſtradgo de Santiago, determino de yr a tener con la Reyna las fieſtas de Nauidad en Ocaña: y ſer para el dia de los Reyes en Valladolid: y de alli yr a lo de Nauarra: y a la frontera de Fuenterabia. El miſmo dia de los Reyes eſtuuo el Conde de Montagudo en Logroño con ſeyſciẽtas lanças ſuyas, y de Iuan de Torres, y de las Hermãdades: y junto toda la gente de cauallo, y de pie, que auia de Burgos adelante: y entendio ſe, que aquella prouiſion no era baſtante para reſiſtir a la potencia del Rey de Francia: ſi quiſieſſe entrar en Nauarra: ni por eſto conuenia, que el Rey de Caſtilla dexaſſe de yr a aquellas fronteras. Auian venido embaxadores del Rey de Francia a Vayona: con fin de tratar de los medios de cõcordia: y de progaciõ de las treguas: y detuuieron ſe en Vayona eſperãdo los q̃ embiaria el Rey de Caſtilla.

Del parlamento, que ſe tuuo en Girona por los eſtados del Ampurdan: para proueer en la defenſa de aquella prouincia: y que fue por capitan general de aquella frontera don Phelippe de Aragon, y Nauarra. II.

DE Toro lleuo el Rey de Caſtilla a la Princeſa ſu hija a Medina del Campo: para poner la en la Mota: que ſe tenia por Gutierre de Cardenas: y dexo en orden las fronteras de la fortaleza de Caſtronuño, y de las otras: porque los de la fuerça de Cubillas, contra la forma de las treguas, hazian mucho daño de la vna parte de las riberas de Duero: y los de Caſtronuño de la otra. Por eſta

Año
M CCCC
LXXVII.

causa, se detuuo el Rey de la parte de los puertos: y tuuo la fiesta de Nauidad del Año de M CCCC LXXVII en Medina del Campo: y de Medina con la nueua de lo q̃ la Reyna auia acabado cõ el Prior, y caualleros del cõuẽto de Veles, se fue a Ocaña: y a nueue dl mes de Enero estaua ya concluydo todo lo q̃ tocaua a la pacificaciõ de las cosas dl Maestradgo de Sãtiago en aq̃lla ꝓuincia de Castilla: y alli reduxo enteramẽte a su seruicio a don Iuã Tellez Girõ Cõde de Vreña: por medio del Condestable de Castilla su suegro: y el Rey, y la Reyna le cõfirmaron las villas de Briones, y S. Viecẽte. Estaua el Rey de Aragõ celebrãdo cortes a los Aragoneses por este tiempo, en la ciudad de Çaragoça: y la Reyna de Napoles su hĩja las continuaua en Barcelona a los Catalanes: y alli se sobreseya en todo lo q̃ conuenia ꝓueer pa la defensa del Ampurdan: por la nouedad q̃ se auia seguido, q̃ Iuan Sarriera, affirmando tener comisiõ del Rey, conuoco parlamẽto pa la ciudad de Girona, por letras dirigidas a los Perlados, y capitulares, y Barones, y caualleros, y vniuersidades: pa q̃ a ocho de Enero deste año estuuiessẽ en Girona: y jũtãdo se los estados del Ampurdã, presidio en aq̃lla cõgregaciõ el Obispo de Girona: y ordenarõ su nouena: y trataron de tomar los dineros del gñral en aq̃llas partes: y cõcurrio a su parlamẽto, la mayor parte delos poblãdos eñl Ampurdã: por sus tres estados. Vista esta nouedad, la corte de Cataluña suplico a la Reyna de Napoles Lugarteniente gñral de aq̃l Principado, q̃ reuocasse todo aq̃llo: como cosa q̃ era en tãto perjuyzio, y agrauio de las libertades, y constituciones del Principado: y aunq̃ se embio sobre ello al parlamẽto de Girona el Obispo de Vic, pa q̃ cessasse aq̃lla congregaciõ, siẽpre fueron ꝓcediẽdo adelante: escusando se q̃ aq̃llo se hazia con fundamẽto, de la defensa de aq̃lla frontera: pues no les era otorgado por la corte, la q̃ auian pidido a todo el Principado: y se entrauã los enemigos sin ninguna reũstẽcia: y de qualquier suerte q̃ pudiessẽ, les era permitida la defensa: y si el Rey su señor hazia lo q̃ podia, ellos erã obligados, a hazer lo q̃ podiã: y deuiã. Teniã esto los dela corte por la mayor lesion de sus priuilegios: y libertades: y acordaron de embiar al Rey a Bernaldo Aybri Burgues de Perpiñan: y pretẽdiã: q̃ en qualquier nombre ꝺ defensa, todo el ayũtamiẽto del Principado, q̃ eran los tres estados del, tenia su territorio desde el rio Çinca, a Salsas: y no se podia hazer diuision ninguna: antes todo el vnido con la cabeça, q̃ era la Magestad del Rey, auia de tener y celebrar parlamẽto, o corte: y por impedimẽto, o absencia del Rey, su Lugartenieẽte gñral: con cõsentimiẽto, y aprouacion dela corte: y q̃ hazer lo contrario era cosa nũca oyda, ni vista: y menos permitida, y tolerada por los Reyes. Sentian muy grauemẽte, q̃ Aluaro de Madrigal, q̃ estaua en Castellõ de Ampurias, hazia lo mismo que Sarriera: en tomar se los dineros del gñal: y mãdo prender los cogedores: y les hizo dar la quẽta, como si fuera Diputado. El Rey por prouer a los incõuinientes, q̃ de aq̃lla dissension se podiã seguir, y porq̃ se pusiesse mejor ordẽ en la defensa de aq̃llas fronteras, embio por capitan gñal dellas a don Phelipe de Aragon, y Nauarra su nieto: y mãdo, q̃ se fuesse a poner con toda la gẽte de armas en Figueras: pa q̃ desde aq̃l lugar, se ꝓueyesse lo q̃ cõuenia al beneficio de aq̃lla tierra: auiẽdo vn año, q̃ el Papa le auia proueydo por administrador dela Iglesia Metropolitana de Palermo: teniendo veynte y quatro años: hasta q̃ tuuiesse veynte y siete: y q̃ alli adelãte por Arçobispo, y pastor della: y despues fue Maestre de Mõtesa.

De la yda de la Reyna de Castilla a Estremadura: y del Rey de Castilla a las fronteras de Nauarra. III.

DE Ocaña fuerõ el Rey, y la Reyna a la ciudad de Toledo: y a diez y siete del mes de Hebrero tuuieron auiso, que venia el Abbad de Fiscan por embaxador del Rey de Francia: con

con fin que se confirmassen las alianças antiguas: q̃ auia entre Castilla, y Frãcia: y desto recibio el Rey de Aragõ muy grã pena, y enojo: y q̃ se tratasse de aq̃lla amistad: q̃dãdo se el Rey de Frãcia cõ Rossellõ. Estaua la Princesa d̃ Nauarra en Tafalla: y el mismo dia a diez y siete del mes de Hebrero auisso al Rey de Aragõ su padre, q̃ el Infante don Pedro su hijo, q̃ era Cardenal, auia llegado a Bearne: y segun le certificaua, traya grandes poderes del Rey de Frãcia: pa tratar paz cõ el Rey de Castilla su hermano: y era en sazõ, que el Rey de Aragõ deliberaua yr a Tortosa: y al reyno de Valẽcia: y quãto mas se certificaua lo de la cõfederaciõ entre Frãcia, y Castilla, el Rey estaua con mayor sentimiẽto, por lo de Rossellõ: y Nauarra. El señor d̃ Lussa embio diuersas vezes a dezir a la Princesa: q̃ se q̃ria venir a poner en su obediencia: y q̃ de aq̃lla vez le q̃ria hazer vn seruicio muy señalado: y q̃riendo la Princesa saber el parecer de Pierres de Peralta Cõdestable de Nauarra sobre esto, le acõsejo, q̃ le respõdiesse, q̃ aq̃llo se auia de cõsultar cõ el Rey su padre: porq̃ si el d̃ Lussa lo aceptasse, seria señal, q̃ verdaderamente se reduzia a su seruicio: y si no, era de presumir ser ardid del Rey de Frãcia: y q̃ el seruicio tã señalado, q̃ le offrecia era, ꝓmeter q̃ daria a Pãplona: y q̃ esto no se hazia cõ otro fin, sino por encubrir los tratos, q̃ dõ Luys de Beamõte tenia cõ el Rey d̃ Frãcia: y por medio del mismo señor de Lussa. De Toledo se vinierõ el Rey, y la Reyna de Castilla a Madrid: y en el mismo tiẽpo por las frõteras de Badajoz, y de Ciudad Rodrigo entraron diuersas cõpañias de gente de cauallo, a hazer guerra en Castilla: y de las fortalezas q̃ se teniã por el Rey de Portugal se hazia mucha guerra en todas sus comarcas: y no bastauã a resistir las gentes, q̃ auiã quedado de guarniciõ en sus frõteras. Entõces se dio cargo de la defensa de aq̃llas frõteras de Portugal, al Comẽdador mayor de Leõ: y a dõ Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria: y se delibero, q̃ la Reyna fuesse a Estremadura: y el Rey a lo de Nauarra: y assi la Reyna tomo su camino para la prouincia de Leõ. Detuuo se el Rey en Madrid, por ver se cõ el Arçobispo de Toledo, como se auia ꝓcurado, por instãcia del Rey de Aragon: y no quiso el Arçobispo yr a Madrid: ni aun a Alcala: auiendo se ydo de Alcala, a Vzeda: y supo el Rey de Castilla, q̃ su partida de Alcala a Vzeda, fue porque su fray Luys le dixo de parte del Rey de Aragon, q̃ los Reyes sus hijos le q̃riã prẽder: aunq̃ Alõso de Palẽcia escriue: que se concertaron, que el Rey saliesse a las vistas cõ pocos de cõpañia: por quitar todo temor, y sospecha al Arçobispo: y q̃ llegando el Rey a la casa del Pardo, q̃ esta a dos leguas de Madrid, en la ribera de Guadarrama, entẽdio, q̃ venia el Arçobispo cõ tãto estruẽdo de gẽte de armas, q̃ no le parecio passar adelante: y q̃ assi se boluio a Madrid: pero yo mas creo, q̃ la Reyna no dio lugar a las vistas. Era a veynte y tres del mes de Março, quãdo el Rey de Castilla entẽdiẽdo, q̃ no se executariã aq̃llas vistas, delibero partir el Lunes siguiẽte de Madrid, pa la ciudad de Burgos: y a las fronteras de Nauarra, y Guipuzcua. En este tiẽpo dõ Alonso de Aragõ Duq̃ de Villahermosa concluyo su matrimonio cõ doña Leonor de Soto: dama de la Reyna de Castilla: y vnos informauã al Rey su padre, q̃ el Rey, y la Reyna de Castilla auiã ꝓcurado de estoruar lo: y otros, q̃ fuerõ los q̃ lo ꝓcurarõ: porq̃ ningũa cosa desseauã mas el Maestre de Calatraua, y el Cõde de Vreña su hermano, por ver se el Maestre seguro en el Maestradgo: y q̃ la Reyna holgo d̃ fauorecer a su dama. Como quiera q̃ el Rey de Aragõ lo entẽdiesse, hizo demasiada demostraciõ de pesar le: y escriuio a dõ Alõso desde Çaragoça el primero de Março cõ muy grã sentimiẽto, y pesar d̃ lo q̃ auia hecho: en tãto cargo, y verguẽça su ya d̃l Rey, y d̃l mismo: cõ tãta deshonestidad como se hauia hecho: siẽdo religioso, y ꝓfesso: desgraduãdose assi mismo.

Año
M CCCC
LXXVII.

mo. Dezia: que no sabia, si qualquier otra nueua, que del oyera, por mala q̃ fuera, le causara mayor sentimiento, y tristeza: de que tan gran mengua se le seguia: y tan gran cargo de su conciencia, que el Santo Padre dispensasse: porque si de la verdad fuera informado, jamas vuiera otorgado cosa tan deshonesta. Que le dezian, q̃ auia firmado la dote a su esposa sobre las villas de Cortes, y Villahermosa: y aunque de Cortes le auia hecho cierto derecho, bien sabia, que aquello no era en su mano: ni daria lugar a ello. Amenazaua le, que sino se apartaua dello, pues todo era de ningun effeto de justicia, le mandaria ocupar quanto tenia en estos reynos: y assi lo hizo: y se fue el Rey a Cortes: y tomo a su mano la villa: y mando que don Iuan de Aragon su nieto, ocupasse, si pudiesse el Condado de Ribagorça, y otros lugares de su padre: y el Rey de Castilla quando lo supo, antes de salir de Madrid, embio a aduertir al Rey, que aq̃llo seria de muy mal exemplo: y no diesse a ello lugar: pero el Rey le mando ocupar todo el estado: creyendo, que seria causa, que el matrimonio no se effetuasse. Buelto el Rey de Cortes a Çaragoça, prorogo la determinacion de las differencias de los Condes de Lerin, y de Sant Esteuan por otros ocho meses, a ocho del mes de Abril: y dexando prorogadas las cortes, que se tenian en Çaragoça, por otros tres meses, fue se por el rio a Tortosa: y de alli por mar a Tarragona: por yr a Barcelona: por la nueua que tuuo de la presta venida del Duque de Calabria: que venia con armada real para leuar a la Reyna su madrastra a Napoles.

De la guerra, que se hizo en el estado de Villahermosa contra don Iayme de Aragon: y q̃ siendo preso se executo en el la sentencia de muerte: y aquel estado de la Baronia de Arenos se entrego a don Iuan de Aragon hijo del Duque de Villahermosa

EL estado de Villahermosa esta en tã aspera, y braua mõtaña, y dõ Iayme de Aragõ se auia apoderado del de manera, q̃ le defendia: teniẽdo en su frõtera gẽte d̃ guerra cõ ordinarias guarniciones, cõ muy valiẽtes, y diestros capitanes: valiẽdo se poco del remedio delas firmas d̃l justicia de Aragõ. Auia se hecho fuerte desde el yuierno passado, en la Muela de Villahermosa: y eñl castillo de Villamalef: y en el de Ludiẽte: y cada dia se yua mas fortificãdo, y apercibiẽdo de gẽte d̃ guerra, pala defensa de aq̃l estado. Pusierõ se cõtra el en frõtera en Argelita, desde el mes d̃ Enero passado, el Cõde de Corella Gouernador d̃l reyno de Valẽcia, y dõ Gomez Suarez d̃ Figueroa: y a cinco del mes d̃ Hebrero fuerõ al lugar de Ludiẽte: pa reconocer por dõde se le deuia dar el cõbate: auiẽdo salido el Cõde d̃ Valẽcia cõ el estãdarte real, pa hazer la esecucion contra don Iayme de Aragõ, que era ya declarado rebelde: y sobreseyo se algunos dias de hazer se la guerra, cõ la esecuciõ q̃ cõuenia: porq̃ el Cõde fue a Tortosa: quãdo llego el Rey a aq̃lla ciudad: y dexo en su lugar a don Guillen Ramõ de Beluis en el officio de Gouernador dela ciudad, y reyno de Valẽcia: por estar enfermo Luys de Cabanillas Lugarteniẽte gñral de Gouernador. Duro de manera la guerra, buelto el Cõde a la Baronia de Arenos, q̃ vuo diuersos rẽquẽtros, y cõbates: y mucha gẽte de la ciudad d̃ Valẽcia se puso ẽ armas pa jũtar se cõ el Cõde: porq̃ a siete del mes de Março llego nueua a Valẽcia, que auian muerto d̃ vn passador á dõ Ximẽ Perez d̃ Çorella hijo d̃l Cõde: q̃ le hirio ẽ la frẽte: y era el hijo q̃ mas amaua: podõ Iayme se defendio en Villahermosa hasta el estio deste año: y teniẽdo le cercado en la Muela dõ Gomez Suarez, y Luys Mudarra hasta xviij del mes de Agosto, se cõcertarõ, q̃ Mudarra q̃dasse eñl sitio: y don Gomez fuesse a Valẽcia, pa boluer

con

con algunas cõpañias de balleſteros, que dio la ciudad para aquel ſitio: y para lleuar el dinero del ſueldo de la gẽte. Teniã ya en eſta ſazon tan apretado a don Iayme, que dentro de doze dias penſauã ganar la Muela: y auera ſu poder a dõ Iayme: y a Sinaboy: y a los otros rebeldes. Deſto ſe tuuo mas cierta confiança, porque la noche paſſada, eſtando en la guarda en torno de la Muela, prendierõ diez hombres: que ſalieron para yr al caſtillo de Villamalef: para lleuar prouiſion, y baſtecer ſe: y entendieron que les faltaua ya no ſolo la comida: pero el agua: y viendo ſe don Iayme perdido, hizo auiſar a los del regimiento de la ciudad de Valẽcia, para que ẽbiaſſen gente, a quiẽ el ſe rindieſſe: con eſperãça, que ſi a ellos ſe dieſſe, nunca yria a poder de los capitanes del Rey: y ſeria como la otra vez: que los miſmos le dieron lugar, que ſe fueſſe. El eſtaua ya en eſte punto: y en Aragon ſe hazia muy grande inſtancia, para que ſe le admitieſſe la firma de derecho: pero el ſe rindio: y fue deſpues lleuado a Barcelona: y en aq̃lla ciudad fue ſentenciado a muerte: y ſe eſecuto publicamente la ſentencia, como contra notorio rebelde: y el Rey mando, q̃ Villahermoſa, y la Baronia de Arenos, ſe entregaſſe a don Iuan de Aragon hijo del Duque de Villahermoſa: para que el la tuuieſſe: y por la inſtancia grande, que el Rey de Caſtilla hazia, para que el Rey mandaſſe entregar aq̃el eſtado al Duq̃ ſu hermano, el Rey mãdo, q̃ ſe le acudieſſe con las rentas del.

De la entrada de Muley Albuhazẽ Rey de Granada en el reyno de Murcia. V.

ESTaua todo el reyno de Murcia en el principio del verano deſte año muy ſeguro, y ſin recelo de los Moros: porque eſtauan aſſentadas, y firmadas treguas entre el Rey de Caſtilla, y el Rey de Granada: y con eſta confiança biuian los pueblos deſcuydados: y ſin ningunas guardas. Como Muley Albuhazen Rey de Granada tuuo auiſo de ſu ſeguro, y tãto deſcuydo, acordo de hazer entrada con todo ſu poder en el reyno de Murcia: y junto quatro mil de caualo: y treynta mil peones: lo q̃ no tuuiera por cierto, para eſcriuir lo, ſino lo hallara en relacion muy digna de fe: y vn Sabado viſpera d̃ Paſcua de Reſurrecion, entro por el termino de Carauaca: tierra inhabitable: y muy yerma. Dieron ſe los Moros tan gran priſſa en ſu entrada, y puſieron tanta furia en el caminar, que el Domingo de Paſcua por la mañana llego el Rey de Granada a vn lugar de la orden de Santiago, q̃ ſe llama Cieça: que era ſin ningun muro: ni caſa fuerte: y antes que fueſſen los Moros ſentidos, ſe apoderaron del: y tomaron toda la gente catiua: y quemaron todo el lugar: y mataron mas de ochenta perſonas entre hombres, y mugeres, y niños: con mayor crueldad, que otro Rey Moro lo vuieſſe hecho jamas: porque ſin cauſa alguna, quebranto la paz, y treguas que tenia aſſentadas: y prometidas. Quãdo Pedro Fajardo Adelãtado de aquel reyno fue certificado de la entrada del Rey de Granada, como era gran cauallero de aquel meneſter, el miſmo Domingo, a hora de viſperas, ſalio de Murcia con alguna gente: y fueſſe a Molina Seca: camino de Cieça: creyendo, que para alli era ſu ardid: por ſer lugar no fuerte: y embio a dezir al Rey de Granada con dos Moros mudejares, q̃ ſe marauillaua de vn tal Rey como el, entrar aſsi, en tiempo de paz: eſtãdo la gẽte ſegura: y q̃brãtar lo capitulado cõ el Rey, y Reyna ſus ſeñores: y q̃ ſi lo hizo por enojo q̃ del tenia, q̃ dexaſſe a Cieça, q̃ era dela ordẽ de Sãtiago: y eſtaua ſo el amparo del Rey, y dela Reyna: y ſe viniеſſe a Molina a do el le eſperaua: y le daua ſu fe en rehẽ, que de alli no ſe yria haſta ſe ver con el. Pero la reſpueſta fue, q̃ luego caualgo: y ſin mas ſe detener ſe boluio por el camino por do auia venido: y en el miſmo dia ſe puſo en ſu tierra:

Año
M.CCCC.
LXXVII.

tierra: porq̃ la entrada por alli es de muy corto camino. Quisiera el Adelãtado yr en su seguimiento: pero fue tan salteado, que ningun tiẽpo, ni aparejo tuuo: assi por ser su buelta tan apressurada, como porque todos los cauallos estauã en verde: y assi se boluieron los Moros sin recibir ningun daño al retraerse. Por este mismo tiẽpo casaron el Rey, y la Reyna, a doña Luysa Fajardo hija del Adelantado, que era heredera de aquel estado, con don Iuan Chacon hijo de Gonçalo Chacon su gran priuado.

Que las fortalezas de Cãtalapiedra, y Castronuño, y las otras que se tenian por el Rey de Portugal, se rindieron al Rey de Castilla: y el alcaçar de Trugillo a la Reyna. VI.

DE Madrid, se fue el Rey a Medina del Campo: y en el lugar d̃ Martin Muñoz a veynte y cinco del mes de Abril supo, q̃ el Rey auia prorogado las cortes, q̃ se tenian en Çaragoça: y q̃ se fue a Tortosa: y otro dia entro en Medina del Campo: y de alli proueyo en lo necessario en los cercos q̃ estauan sobre Cantalapiedra, Castronuño, Siete Iglesias, y Cubillas: y pẽso acabar lo presto: porq̃ en los dos lugares mas principales tenia trato, q̃ se le dariã: y la Reyna era ya partida para Estremadura: y cõ determinacion de passar a la Andaluzia. Yua el Rey discurriendo del vn cerco, a los otros: y de todos tenia cargo el Duque de Villahermosa: y con esto, como era capitan general de las compañias de gente de caballo, y de pie de las Hermandades, auia de acudir a diuersas partes: y daua le grande fatiga, auer de sustentar aq̃lla gente: porque los pueblos venian con gran pesadumbre en contribuyr en el sueldo: y señaladamẽte los hijos dalgo: de quien tenia muy grandes quexas: diziendo, q̃ ellos auian nacido para seruir en la guerra, con sueldo de otri: y que les era mucha graueza auer de pelear: y contribuyr en el sueldo de aquellas gentes. Hallo se otra difficultad muy grãde, por no poder se sustentar aquellas cõpañias cõ el sueldo ordinario: por la esterilidad, y carestia grande, que vuo generalmente este año: y padecer los pueblos hambre. Tomaron los Portugueses en este mismo tiempo la fortaleza de Bilueestre: que esta en los confines de Portugal, a la ribera de Duero: que diuide en aquella parte, el vn reyno, del otro: y sucedio otra nouedad, que fue causa de mayor mouimiento en el reyno de Galizia: que el Cõde de Benauente, con el fauor, y trato de algunos Grandes de su opinion, entro en el reyno de Galizia con quatrozientos de Cauallo: y puso cerco sobre la ciudad de la Coruña: por a poderar se de aquella ciudad: teniẽdo de su mano al Gouernador: que auia sido proueydo por el Rey: que era Arias del Rio Comendador de Bamba. Con esto por otra parte, el Duque de Alua, y el Conde de Treuiño, que estauan entre si muy confederados, intentauan nueuas cosas: el Duq̃ en tierra de Salamanca, y Çamora: y el Conde en los confines de Nauarra, Rioja, y Alaua en fauor de los Beamõteses: y dauan estos, y otros Grandes todo el fauor que podiã a los hidalgos, y pueblos, que rehusauan de contribuyr en el sueldo de las cõpañias de las Hermãdades, q̃ estauan en los cercos de Castronuño, y de las otras fortalezas. Tuuo el Duq̃ de Villahermosa especial cargo del cerco dela fortaleza de Siete Iglesias: y Pedro de Guzmã se encargo del de Cubillas, y el Obispo d̃ Auila, Vasco de Biuero, Alõso de Fõseca, y dõ Sancho d̃ Castilla del de Cãtalapiedra: y don Luys de Acuña hijo del Conde de Buendia, y don Fadrique Manriq̃ del de Castronuño. Dierõ se los de Cãtalapiedra a partido: dexãdo los yr en saluo a Portugal, a veynte y ocho del mes de Mayo: con sus cauallos, y armas: y cõ sus bienes ppios: restituyẽdo lo q̃ auiã robado. A q̃l mismo dia estuuo el Rey de Castilla en el Fresno: y daua grã furia a q̃ se apressurasse el cõbate dlas

otras

otras fortalezas: por dexar aquello acaba do: y partir a entender en las cosas de Na uarra: y en la conclusion de las cortes de Aragon: que se auian prorogado por el Rey: y por poder ver se con la Reyna de Napoles su hermana, antes de su partida: como lo auia entonces deliberado. Luego que el Rey cobro la fortaleza de Can talapiedra, mãdo lleuar la artilleria sobre la de Siete Iglesias: y el se vino a Alahejos: por dar orden en estrechar aquella fortaleza. Esto era a dos del mes de Iunio: y dentro de pocos dias se dierõ a partidó: y de alli se passo a estrechar el cerco de Cubillas: que era mas fuerte de su sitio: y se tenia en mayor defensa: y dieron se de la misma suerte el dia de S. Iuan Baptista: y el mismo dia acaecio rendir se tambiẽ a la Reyna el alcaçar de Trugillo. Lo de Castronuño estaua de manera, q̃ aun que le faltaua a Pedro de Mendaña la tercera parte de la gente, eran necessarios todos aquellos reales juntos: para la expugnacion de aquella fortaleza: assi por el sitio della: como por defender se por muy valiente gente, y muy guerrera: y viendo se ya desconfiado Pedro de Mendaña del todo, del socorro de Portugal, teniendo le tan cerca, trato de partido cõ el Rey: y concerto se, con que se pusiesse en saluo con su gente en Portugal: y con los que estauan en las fortalezas de Cubillas, y Siete Iglesias: cõ los bienes, que pudiessen lleuar: y por la artilleria, y bastimẽtos, que quedaron en la fortaleza de Castronuño, se dieron al alcayde siete mil florines de oro de Aragõ: y derribo se aquella fortaleza por los cimiẽtos: por los pueblos de la comarca. El alcaçar de Trugillo se auia defendido por Pedro de Baeça de Luys de Chaues, que lleuo sobre ella al Conde de Feria, y a Hernando de Monroy, y don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara: con muchas compañias de gente de cauallo, y de pie de Estremadura: y defendio la valientemente al poner del cerco: teniendo la torre de S. Martin a otra parte en buena defensa: y estuuo cercado mucho tiempo: y cada dia auia diuersos rebatos, y peleas: y aunque eran muchos, y muy buenos capitanes los que le tuuieron cercado, el se defendio valerosamente: y estuuo cercado diez y seys meses: y descerco se dos vezes: la vna, porque tuuo forma de poner en dissension a Luys de Chaues, y a Alonso Enriquez, que fue embiado por capitan de la gente del Rey: y entonces se junto con Luys de Chaues: y los dos echarõ aquel cauallero, y a los suyos de la ciudad. En aquella sazon estuuo descercado Pedro de Baeça algunos dias: y en ellos se proueyo, y bastecio: y despues torno a entrar Alonso Enriquez con mas gente en Trugillo: y se torno a concertar con Luys de Chaues: y boluieron al cerco del alcaçar: y otra vez se torno Pedro de Baeça con muy grande valor a descercar: teniendo aquella fortaleza por el Marques de Villena: y como de Portugal no le yua socorro ninguno, auiẽdo le dado esperãça del, ni de otra parte, se cõcerto cõ la Duquesa de Arcualo: y le embio en socorro seyscientas lanças: y con ellas echo los capitanes, que le tenian cercado de la ciudad: y tuuo lugar de bastecer se de la gente que le faltaua. Despues torno la Reyna a embiar a Alonso Enriquez, y al capitan Almaraz, y al Clauero de Alcantara: ya Hernando de Monroy con mucha gente, y artilleria: y combatieron la fortaleza por muchas partes: y no solamente se defendio, mas muchas vezes salio a sus estãcias: y les hizo en ellas mucho daño: y de tal suerte peleo vn dia Iuan de las Casas, que salio de la fortaleza con cinquenta hombres, que matarõ dos hijos de Luys de Chaues: y hizieron mucho estrago. Entonces se delibero, que el Rey fuesse sobre aquella fortaleza: y era antes, que el Marques de Villena se reduxesse a la obediencia del Rey: y Pedro de Baeça embio a pidir al Marques, que le fuesse a socorrer, si pudiesse: y sino se hallaua tan poderoso, que lo pudiesse hazer, le requeria, q̃ no se concertasse por su causa, con quie-

bra de su estado: porque pensaua, si Dios le guardaua de traycion, de se poder defender año y medio. El Marques daua orden, que la Condessa de Medellin embiasse el socorro: y offrecia le por el mil vassallos: y que se le daria aquella fortaleza en rehen: y la Condessa embio a offrecer a Pedro de Baeça, que si le hiziesse pleyto omenage por ella, le daria dos dehesas, que valian cada año quinientas mil marauedis: pero viendo Pedro de Baeça, que aquello no se podia hazer, estando el partido del Marques tan quebrado, y que la Reyna estaua ya en Guadalupe, de camino para Trugillo, embio a dezir a la Reyna, que porque sabia, que yua a Trugillo, con proposito de le estrechar mas que sus capitanes, y el por su desuentura se hallaua en cabo, donde no podia hazer otra cosa, sino deseruir la, su Alteza no llegasse a Trugillo: porque no recibiesse mas enojo de lo recibido: que Dios sabia el sentimiento, que tenia de hallar se en cosa contra su seruicio. La Reyna le embio entonces a Francisco de Auila cõ vn mãdamiento del Rey, y suyo: y no pocos offrecimientos de mercedes: haziendo le saber, que ya el Marques de Villena se auia reduzido a su seruicio: y que en los capitulos del concierto era vno: que el entregasse aquella ciudad: y le mandaua con grandes penas, que rindiesse la fortaleza. A esto respondio Pedro de Baeça: como aquel, que desseaua hazer hazaña a la costumbre de España, por la defensa de aquel alcaçar, a imitacion, y exemplo de grandes caualleros Castellanos, que auẽturauã las vidas, por no entregar las fuerças contra su fe, y omenage, que el no entregaria aquella fortaleza: sino tornauan al Marques de Villena, todo lo que le auian tomado del Marquesado: y que el no queria otra cosa: sino que parecie sse, que por su mano, se cobraua todo lo que auia perdido: y se viesse, que tan bien auia acertado el Maestre don Iuan Pacheco su padre, en auer le dexado encomendada aquella fortaleza. Luego llego la Reyna acompañada de muchos Grandes: y de mucha gente de armas, que fue a este cerco, de Seuilla, Xerez, Carmona, Ecija, y Cordoua: y del Duque de Medina Sidonia, y del Marques de Cadiz: y de don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia: y de don Rodrigo Tellez Giron Maestre de Calatraua: que se auia ya reduzido a la obediẽcia del Rey. Estos fueron sin los señores de Estremadura: que eran don Alonso de Cardenas, que se llamaua Maestre de Santiago, y el Conde de Feria, y don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara, que tambien se dezia Maestre: y era muy gran parte en aquella prouincia. Aunque fue requerido Pedro de Baeça, con vn mandamiento del Marques, que entregasse luego aquel alcaçar, respondio lo mismo: y el Dotor de Talauera, y el secretario Hernan Aluarez de Toledo entraron a hablar con el: y se pusieron en trato: y la Reyna venia en que se entregassen las fortalezas, que el Marques auia perdido, a las personas, que Pedro de Baeça señalasse: aunque fuessen criados del Maestre don Iuan Pacheco, o del Marques su hijo: para que las tuuiessen en terceria seys meses: y cumplidos aquellos, las entregassen al Marques: en tanto estimaua cobrar aquel alcaçar: porque mas parecia, que se tenia por el Rey de Portugal, que por el Marques de Villena: y que solo el sustentaua su partido. Pero estaua Pedro de Baeça tan firme, y obstinado en su proposito, q̃ embio a dezir a la Reyna con Gutierre de Cardenas, q̃ si su Alteza no venia en entregar luego todo lo que auian tomado al Marques, el no podia dexar de defender se: y que Dios sabia, quanto dello le pesaua: y tras esto mando la Reyna, que se pusiesse el cerco: y el Marques de Villena llego en aquella sazon: y subio a la fortaleza a hablar con el alcayde, con don Rodrigo de Castañeda, y con Tristan de Aça: dos caualleros de su casa: y le dixo, que le yua la vida, y el estado, en que entregasse luego la fortaleza: y el alcayde perseueraua en dezir,

dezir, q̃ ſino le boluiã lo q̃ tenia perdido, no la entregaria: y no baſtauã cõ el, ni las lagrimas de Iuã de Baeça ſu padre, que la Reyna procuro, q̃ fueſſe alla por eſta cauſa: ni las promeſſas, y amenazas de la Reyna: y d̃ ſus miniſtros. En eſto paſſarõ mas de quinze dias: y viſto, que no hazia lo q̃ la Reyna mandaua, ſe dio orden al Marques, q̃ boluieſſe a hablar con el alcayde: y ſino entregaua la fortaleza, no boluieſſe donde la Reyna eſtaua: y moſtraron al Marques, como auian hecho merced el Rey, y la Reyna de todo ſu eſtado: y declaro al alcayde, q̃ ſino ſe enrregaua la fortaleza, no podia eſcuſar de perder preſto lo que le auia quedado: por la falta de dinero, y gente q̃ tenia. Anduuo ſolo el alcayde con el Marq̃s paſſeando ſe por la coracha dela fortaleza: y le dixo, q̃ miraſſe como procuraua ſu deſtruyciõ: en querer entregar aquel alcaçar: porq̃ creya: q̃ ſi le entregaſſe, luego procurarian de tomar le lo que le queclaua: y el Marques le offrecio, q̃ le daria a Alcala del rio: y el no la acepto: y enronces le entrego la fortaleza: y el dia de S. Iuan ſe puſo en poder de la Reyna: ſin auer ſe acordado el Marques, de ſuplicar a la Reyna, q̃ perdonaſſe al alcayde, y a los ſuyos: auiẽdo le dicho el Dotor de Talauera, q̃ no penſaſſe, q̃ lo auia con el Rey don Enrique: porq̃ ſi antes, q̃ entregaſſe la forraleza, no le perdonaua la Reyna, otro dia le mandaria degollar a el, y a los que eſtauan con el: y el de Talauera vuo el perdon dela Reyna: caſo de gran exẽplo de la conſtancia, y valor grande de aquel alcayde: y de la ingratitud del Marques, o de ſu deſcuydo: porque antes q̃ tuuieſſe el perdon entrego la fortaleza al Marq̃s: y el la entrego a Gonçalo de Auila, ſeñor de Villatoro, que la auia de tener en rerceria: y en aquel punto ſe deſpidio Pedro de Baeça del Marques: porq̃ le parecio mal principio para recibir merced el oluido, que tuuo el Marques en pidir el ſeguro de ſu vida. Entregada la fortaleza de Trugillo, ſe tuuo por acabada la guerra de Portugal: porq̃ era de tanta importancia, q̃ eſtando de aquella manera, ſuſtentaua con autoridad ſu empreſa el Rey de Portugal, por todas aquellas fronteras.

Que la Princeſa doña Leonor de Nauarra puſo cerco ſobre la fortaleza de Eſtella: y del ſocorro, que le embio el Rey de Caſtilla: y de la venida del Duq̃ de Calabria a Barcelona, y y da dela Reyna de Napoles al Rey ſu marido. VII.

DETVVOSE EL Rey de Caſtilla en Medina del Campo, haſta en fin del mes de Iulio: proueyendo lo q̃ cõuenia al buẽ gouierno de las coſas de Caſtilla: con determinaciõ de yr ſe luego a la frontera: por enrẽder principalmente en las coſas de Nauarra: y q̃ la Princeſa ſu hermana, fueſſe pagada de ſus rentas: porq̃ por tener ſe aq̃l reyno en terceria a ſu mano, haſta apaziguar las guerras, y diſenſiones, q̃ auia entre las partes de Luſſa, y Agramonte, todo eſtaua ſuſpendido, y embaraçado. Auia embiado el Rey a aq̃llas fronteras a Pedro de Mendoça Conde de Mõtagudo, como dicho es, con quinientas lanças delas hermandades, delos Obiſpados de Burgos, Palẽcia, y Oſma: y de la gẽte de cauallo d̃l Obiſpado de Palẽcia era capitã dõ Luys de Acuña hijo del Conde de Buendia, y de la de Burgos Gonçalo de Cartagena: y poniẽdo ſe eſta gẽte en los lugares mas conuinientes, para tener los paſſos de los montes, ſe rompio la guerra entre las partes: y el Conde de Lerin tomo la villa de Stuñiga: y mando prender la Princeſa de Nauarra al Merino de Eſtella, que le era rebelde: y fue ſobre aquella fortaleza para cobrar la: y porque aquello importaua al ſeruicio de los Reyes de Aragon, y Caſtilla, mando el Rey de Caſtilla a Miguel de Anſa, que fue embiado con dozientas lanças a Pamplona, para tener aquel reyno en rerceria, con voluntad delas partes de Luſſa, y Agramonte, que fue confiança de grande honra, y eſtimacion: para

Año MCCCC LXXVII.

que se fuesse luego a juntar con la gente de la Princesa a Estella: y hiziesse lo que la Princesa le ordenasse. Tambien se proueyo, q̃ la Merindad de Estella embiasse otras dozientas lanças: y acabado lo de Castronuño, embio el Rey de Castilla otras dozientas de sus guardas: y dio se orden a todas las fronteras, que diessen fauor, y ayuda a la Princesa, para cobrar aquella fortaleza: y quedo la villa en poder de la Princesa, y el Merino en su libertad. Esto se proueyo por el Rey de Castilla, estando en Medina del campo, a treze del mes de Iulio deste año: y el Rey su padre estaua en Barcelona de regozijo, y fiesta: esperando al Duque de Calabria, que venia para lleuar a la Reyna su madrastra a Napoles. En el mes de Iunio Antonelo de Sãseuerino Principe de Salerno, que auia sucedido al Principe Roberto de Sanseuerino en aquel estado, entro en la mar con gran solenidad, como gran Almirante de aquel reyno: y entonces se publico el matrimonio del Rey: y el Duque de Calabria se puso en la armada con acompañamiento de grandes señores, y caualleros: y con tanto aparato real, como si fueran suyas las bodas: y eran diez galeras, y otros nauios. Vinieron con el Duque Frãcisco de Baucio Duq̃ de Andria, Geronymo de Sanseuerino Principe de Bisiñano, y el Principe de Salerno, Iuan Caracciolo Duque de Melfi, don Pedro de Guetuara Marques del Vasto, gran Senescal del reyno, y el Conde de Conça. Porque el Rey de Castilla por instancia de la Reyna auia de acudir a la Andaluzia, para dar orden en assentar las cosas de aquella prouincia, que no tenian menos necessidad de remedio, q̃ las de Castilla, no pudo ver a la Reyna su hermana a su partida: ni hallar se al recibimiento del Duque de Calabria: y embio de Medina del Campo, a treynta de Iulio a don Enrique Enriquez su tio: para que en su nombre visitasse a la Reyna, y al Duque: y assistiesse a las fiestas de los desposorios. Fue con la Reyna el Cõde de Cardona, y Prades, q̃ yua proueydo por Visorey de Sicilia: y despues de auer hecho las renunciaciones, que conuenian en fauor del Rey, que fue a veynte del mes de Agosto, y passadas las fiestas, se hizo la armada a la vela: y en arribando a la ribera de Genoua, a veynte y nueue del mes de Agosto, Prospero Adorno Gouernador, en nombre del Duque, y la Señoria embiaron a Iuã de Marinis, y a Pagano Iustiniano sus embaxadores, con grandes offrecimientos a la Reyna, y al Duq̃ de Calabria: por la confederacion muy estrecha, que tenian con el Rey de Napoles: y suplicaron, q̃ entrassen en aq̃lla ciudad: y alli se detuuo pocos dias. Salio la armada del puerto de Genoua: y arribo a Gaeta vn Sabado a seys del mes de Setiẽbre: y estuuo alli la Reyna el Domingo todo el dia, y el Lunes: y el dia siguiente embio a mandar el Rey, que se fuesse al castillo del Ouo: y estuuo alli aquel dia: y el Miercoles siguiente: y el primer dia fue el Rey a ver la al castillo muy galan a la Frãcesa. Auia entrado por el mismo tiempo en Napoles don Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia: y Vicecanceller: q̃ fue por Legado de la Sede Apostolica, para assistir a la coronacion de la Reyna. El Iueues fue el Duque de Calabria con las galeras por la Reyna: y lleuo la del castillo del Ouo al Muelle grande: adõde estaua hecha vna puente muy rieamente adereçada: y el Conde de Prades, y el Maestre de Montesa, y don Luys de Espes Comẽdador mayor de Alcañiz, Gonça lo Hernãdez de Heredia, y Bartholome de Veri embaxadores de los Reyes de Aragon, y Castilla yuan en la galera de la Reyna: y la sacaron al Muelle: y alli en la puente la recibio el Legado con la Duquesa de Calabria, y otras Princesas, y grandes señores. Subio la Reyna en vn cauallo: y recibieron la con el Legado debaxo de vn palio q̃ lleuauã los gentiles hombres de cada Segio: los del vno, hasta que entrauan en el otro: y fue lleuada de Segio en Segio cõ grã põpa, y fiesta:

acom-

acompañando la todos los Barones, y señores del reyno, y los embaxadores d̃los Principes, y Señorias d̃ Italia: y passo por la rua Catalana: y por los Segios del Porto, y Portanoua, y Nido a la Iglesia mayor: y de alli fue al Segio de Capuana: y al castillo de Capuana, adonde se fue a aposentar. Yuã delãte del palio los primeros, los embaxadores del Rey su padre: y tras el palio luego los del Rey de Castilla: que erã Gonçalo Hernandez de Heredia, y don Luys de Espes. El Domingo siguiẽte baxaron los embaxadores del Rey de Aragon a la Reyna del castillo de Capuana: y el Rey, q̃ auia ydo acompañado de todos los Barones, y Grandes de su reyno la tomo por la mano: y se fueron a la Obispalia: y la lleuarõ en medio del Rey, y el Cardenal dõ Iuan de Aragon su hijo: y recibierõ las bendiciones de la Iglesia del Legado, que celebro la Missa. Despues boluio el Rey con la Reyna al castillo de Capuana: y el Rey se fue al castillo Nueuo: y la Reyna se fue a la tarde. El Martes siguiente, a diez y seys de Setiembre se corono la Reyna en la Iglesia de la Coronada, por el Legado, que dixo la Missa: y corono se con vna corona, q̃ le embio el Papa: en la misma Iglesia el Sabado, q̃ fue a veynte de Setiembre: y se hizierõ sumptuosissimas fiestas: en q̃ se mostraua la opulencia, y magestad de aquel reyno. En aq̃llas fiestas fue jurado por los Barones, y Vniuersidades del reyno el Principe de Capua por heredero, y sucessor del reyno: q̃ estaua desposado con la Princesa de Castilla: y señalo entonces el Rey a la Princesa por su camara, veynte y cinco mil ducados de renta sobre el Principado de Rossano: y sobre los Cõdados de Nicastro, y Rocca de Neto. Fuerõ las fiestas con tanta solenidad, y de tan rico aparato, q̃ no pudiera ser mas en las primeras bodas del Rey: y el se fauorecia en grã manera deste nueuo parẽtesco de la casa de Aragon, y Castilla: en todas las cosas en q̃ ponia la mano. En este mismo mes Iacobo quarto de Aragon, y de Apiano señor de Põblin caso cõ Vitoria de Aragõ, y de Picolomini: hija de Antonio de Aragõ, y de Picolomini Duq̃ de Malfa, Maestre Iusticier del reyno: y Nieta del Rey d̃ Napoles: y doña Leonor de Aragõ Duq̃sa de Ferrara hija del Rey, pario en el castillo de Capuana vn hijo, q̃ llamarõ dõ Hernãdo. Tãbiẽ por el mismo tiẽpo se cõcerto matrimonio entre Iuan Antonio de Aquabiua Vrsino Marq̃s de Bitõto hijo d̃ Iulio Antonio de Aquabiua Vrsino Duq̃ d̃ Atri, y Cõde de Cõuersano, y doña Isabel de Aragon nieta del Rey: y hija segũda del Duq̃ de Malfa. Auia tomado el Rey de Napoles a su cargo d̃ casar las hijas de Marino d̃ Marzano Principe de Rossano, y Duque de Sessa: q̃ como dicho es, erã sus sobrinas: y en este año se trato de casar a doña Frãcisca de Aragõ, y Marzano con Leonardo de Tocco Despoto de Larta: Duq̃ de Leucata, y Conde de la Cephalonia: y el Despoto auia sido casado: y tenia vn hijo q̃ se llamo Carlos de Tocco. A doña Catalina de Aragõ, y de Marzano, hija del Principe de Rossano caso el Rey cõ Antonio de la Rouera Conde de Aliano: sobrino del Papa Sixto: y lleuo se por este tiẽpo a Roma por Orlãdo Vrsino Obispo de Nola. Otra hija del Principe, q̃ se llamo Cobella de Marzano, auia casado el año passado con Constanço Sforça hijo de Alexandro Sforça.

De la muerte de Galeaço Sforça Duq̃ de Milan: y q̃ el Rey de Napoles procuro, se assentasse por el Rey de Aragõ concordia, o tregua cõ Genoueses: y sus embaxadores instauan, porq̃ se les quitasse el comercio en el reyno. VIII.

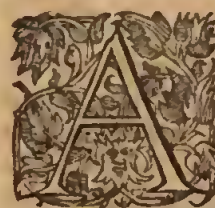

AVia sido muerto Galeaço Maria Sforça duque de Milã el dia de la fiesta de S. Esteuã en el templo dedicado a aq̃l Santo dẽtro de Milã, a veynte y seys del mes de Deziẽbre passado: por cõspiraciõ de pocos, y de muy poca suerte: sin respeto ningũo de la libertad: sino de sentimiento, y affrẽta, y furor

particular: y aũque el Rey de Napoles sin tio deste caso gran pesar, por el deudo, q̃ tenia en su casa, por ser despoſado Iuan Galeaço Sforça su hijo el mayor, que sucedia en el estado, cõ doña Isabel de Aragon su nieta hija del Duque de Calabria, y de Hippolyta Maria Sforça hermana del Duque Galeaço, que erã muy niños: pero lo muy principal era por el recelo, q̃ se tenia, que por vna nouedad como esta, podian suceder en el estado de Lombardia grandes dissensiones, y guerras. Puesto que por las prouisiones, que el Rey de Napoles mando hazer, luego que tuuo el auiso del caso, y por lo que siempre attẽdia con muy gran cuydado a las cosas del estado, tuuo esperança, que no se siguiria ninguna alteracion en aquel estado: y perseuerarian los subditos en el sossiego en que estauan. Para mayor preuencion, con la nueua de aquel caso, procuro con el Rey, que cessassen las offensiones, y guerra, que auia entre los subditos destos reynos, y los Genoueses por el mejor medio, que pudiesse ser: o por via de concordia, o de tregua: y offrecio se, que el seria tercero, para que se pudiesse assentar buena concordia. Mas los embaxadores del Rey de Aragon, que estauan en Napoles, que eran el Maestre de Mõtesa, Matthias Mercader Arcidiano de Valencia, y Bartholome de Veri, estauan tan fuera de venir en esto, que acabadas las fiestas del matrimonio de la Reyna, propusierõ al Rey de Napoles, que por la guerra, que el Rey de Aragon tenia con el Rey de Francia, se vedasse el comercio a Franceses, y Genoueses en sus reynos. Claramente se escuso el Rey de Napoles de no querer venir en ello: diziendo, que por ninguna causa se deuia aq̃llo hazer: pues por el comercio se acrecientan los derechos, y rentas reales: mayormente siendo los Genoueses subditos del Duque de Milan: con quien el tenia tan estrecha liga, y amistad: y que estaua despoſado cõ su nieta. Affirmaua que el por ninguna guerra, nunca vedo jamas el comercio a sus enemigos: ni el gran Turco lo prohibia a los Christianos: y las galeaças Frãceſas muy tarde yuan al reyno: y quando yuan, tambien passauan a Sicilia con seguro: y despues se propuso que se hiziesse liga general en Italia: y que entrassen en ella los Reyes de Aragon, y Castilla, y el Rey don Hernando de Napoles. Fue casado el Duque Galeaço cõ Bonna hija de Luys Duque de Sauoya, y de Ana de Lusiñano hija de Iano de Lusiñano Rey de Chypre: y era la Duquesa hermana de Carlota Reyna de Francia, muger del Rey Luys: y quedaron deste matrimonio, el Duque Iuan Galeaço, y Maria Blanca, que caso con el Emperador Maximiliano: y no quedo della ninguna sucesion.

De la muerte de Carlos Duque de Borgoña: y de la embaxada, que Maximiliano Duque de Austria, y Maria Duquesa de Borgoña su muger embiaron a los Reyes de Aragon, y Castilla. IX.

EN principio deste año fue tambiẽ muerto Carlos Duque de Borgoña: en vna batalla junto a Iaruila: teniẽdo cercado a Nanci, en la guerra q̃ le hazia el Rey de Francia: auiendo juntado contra el Duque vn poderoso exercito de Alemanes, y Suyços, Reyner Duque de Lorena con el dinero del Rey de Francia. Dio se esta batalla vn Domingo, a cinco del mes de Enero: y al tiempo, que se vuo de dar, tenia el Duque muy fatigada su gente en el cerco de Nanci: lugar principal del Ducado de Lorena: assi de los trabajos continuos de aquella guerra, como de las muchas nieues, y tempestuoso yuierno: con poco reparo: y gran falta de viandas. Iunto se a esta necessidad otra, no preuenida, ni aun pensada: y mucho mayor: que Nicolas Conde de Campobasso capitan de la mayor parte de la gente de armas Italiana, que estaua al sueldo del Duque, que fue el que acometio al Rey, temiendo su campo

campo sobre Peralada, en la guerra contra los rebeldes de Cataluña, posposta toda nobleza, y oluidando se de la fe, y lealtad de cauallero, vendiendo inhumanamente al Duque, de quien auia recibido muy grandes, y señalados beneficios, se passo al Duque de Lorena, con toda la gente Italiana: muy pocos dias antes de la batalla: y quedo Iacobo Galeoto en seruicio del Duque guardando su fe, y lealtad. Aquel fue el que descubrio a los enemigos todas las faltas, y necessidades del exercito del Duque de Borgoña: y dispuso el lugar, y manera por donde los enemigos pudiessen vencer mas ligeramente: y esto dio ocasion a muchos del campo del Duque, mas desseosos de las vidas, que zeladores de sus honras, para yr se ascondidamente. Con la passada del Conde de Cãpobasso se reduxeron los del Duque de Borgoña a tanta desesperacion, que mas de quatro mil se partieron la noche antes de la batalla: de suerte, que de doze mil hõbres, que el Duque pensaua tener el dia de la batalla, no se hallaron con el mas de tres mil: que eran los gentiles hombres, y contínos de su casa: auiendo de la otra parte mas de veynte mil Franceses, y Alemanes: que el Rey de Francia auia mandado juntar a fuerça de gran sueldo: rompiendo la tregua que auia jurado. En este trance Iacobo Galeoto, que entre los otros capitanes osaua hablar mas libremente al Duque, le aconsejaua, que se pusiesse en saluo: y a ellos dexasse en el peligro: en cuya muerte no se aventuraua tanto: ni corria tanto riesgo: y el Duque le respondio: que no trocaria tan honrada muerte: por vna tan vergonçosa manera de biuir: porque auia deliberado de seguir con ellos aquel dia la fortuna de la batalla: qual Dios sela quisiesse otorgar. Començando se la batalla, dando gran esfuerço a los suyos, hizo tãto aquel dia en armas, y con tanto valor, y destreza empleo su lança, y espada, quanto a vn cauallero muy esforçado fuera posible: y viendo a los suyos vencidos, se lançó en lo mas furioso de la batalla: y fue derribado con su cauallo, y muerto: y despues de tres dias le hallaron cercado, y cubierto de los cuerpos de sus enemigos: sepultura sin duda mas digna de tãvaliẽte cauallero, q̃ de Principe venturoso. Muerto el Duque, vsando, segun dezian los suyos, el Rey de Francia de la fe, y lealtad que solia, y no del nombre de Christianissimo, que auia tomado, quebro la tregua de nueue años, que auia jurado al Duque de Borgoña por si, y sus sucessores: y començo a mouer cruel, y braua guerra a la Duquesa su hija: siendo su ahijada: y tan cercana parienta, que si a las leyes de nobleza se vuiera de mirar, el deuiera ser el primero, que la deuia amparar. Apodero se luego de las dos Borgoñas: como dezian los mismos, mas con sus acostumbradas armas de engaño, q̃ con fuerças: y por este camino se ocupo las tierras de la ribera de Sona: y entro por el Condado de Artoes: no hallando quien le defendiesse. Fueron se Maximiliano Duque de Austria, hijo del Emperador Federico, y la Duquesa, despues de auer concertado su matrimonio, a Brusselas: y luego que allí llegaron, dando les esperança, que se concertaria con ellos el Rey de Francia, assentaron tregua de quinze dias: y no passaron quatro dias antes, que parte del exercito del Frances entraron corriendo, y talando a Henaut, hasta las puertas de Mons de Henaut. La otra parte del exercito, que era de veynte mil combatientee, cuyo capitan era Salazar, fue a poner cerco sobre Dola del Condado de Borgoña: y tuuieron la cercada muchos meses: y por la valentia de los del lugar, fue desbaratado el campo de los Franceses: y se leuantaron del cerco, con mucho daño: y perdieron toda su artilleria. Tras esto, la Duquesa por dos embaxadores le embio a offrecer la soberania: y que le haria omenage por las tierras, que sus antecessores solia tener en feudo del

Año MCCCC LXXVII.

Rey de Francia: y se sujetaria, como qualquier vassallo suele a su señor soberano: puesto q̃ por el cõcierto hecho en Perona, q̃ el Rey de Francia auia jurado solenemẽte, no le pertenecia el derecho de señor soberano: antes auia buelto al Duq̃ su padre: y se gano por el perpetuamẽte: pero desechãdo todos estos offrecimientos, no pudo hallar en el, sino cruda guerra. Visto q̃ ningũa buena, ni justa razon bastaua cõ el Rey de Frãcia, se dio ordẽ, q̃ Maximiliano, q̃ era de diez y ocho años, y la Duq̃sa, de comũ acuerdo de los Principes de su sangre, y de los tres estados de sus tierras, y de los de su cõsejo, hiziessen todo su poder por resistir a su enemigo: con el fauor, y assistẽcia de los Reyes sus aliados: y porq̃ el Rey de Aragõ fue siempre de los primeros, q̃ solian fauorecer, y amparar la casa de Borgoña, mostrando por vn singular amor dessear el bien, y prosperidad della, embiarõ sus embaxadores, para cõfirmar esta aliãça cõ las casas de Aragon, y Castilla. Auia embiado el Rey de Castilla por su embaxador al Duq̃ Maximiliano, y a la Duq̃sa su muger al Prior de Araceña: y boluio se sin le auer oydo ni hablado: lleuãdo la conformaciõ de las aliãças, q̃ agora demãdauã: y escusauan se aq̃llos Principes, q̃ al tiẽpo de su yda a la villa de Gãte, como el mismo embaxador sabia, toda la tierra se daua al Rey de Frãcia: y los Barones no solamẽte no la defendiã, pero se yuã para el Rey, y los pueblos denegauã al Duque, y Duq̃sa de tal manera la obediẽcia, q̃ osauan todo lo q̃ queriã: siendo deshecho el parlamento por ellos ordenado: que solia refrenar sus escessos. La Comunidad, y pueblo de Gãte teniã presos al Canceller d̃ Borgoña, y al señor d̃ Vmbercourt: cõtra la volũtad de la Duquesa: siendo dos principales personas de su consejo, y antiguos gouernadores de sus tierras: y de lãte de sus ojos les cortaron las cabeças: y prẽdierõ al Obispo de Tornay: y al Protonotario de Dunny su hermano: y sin los reprimir la reuerẽcia, q̃ deuiã a la Iglesia, fuerõ tãbiẽ muertos. Hizierõ partir de su corte a los principales caualleros, y letrados, q̃ los podiã acõsejar: y la Duquesa estaua fuera de su libertad, en su poder: y teniã principal cuydado de despedir todos los embaxadores de los Principes secretamente: porq̃ no tratassen, q̃ se cõsumasse el matrimonio del Duque de Austria: y de la manera, q̃ se vuierõ cõ el embaxador del Rey de Castilla, lo hizieron con los de Ingalaterra: y Margarita Duquesa de Borgoña madrastra dla Duquesa, por ser hermana de Eduardo Rey de Inglaterra, se vuo de salir de Gãte. Cõforme a esto dezia Gaspar de Lupian, caualllero natural de Rossellon, y de la casa del Duq̃ Maximiliano, vno de los embaxadores, que fuerõ embiados por esta causa a los Reyes de Aragõ, y Castilla, q̃ era de culpar la fortuna, el lugar, y la cõdiciõ del tiẽpo: y no la Duq̃sa: q̃ no podia mas, de lo q̃ querian, los q̃ la teniã en su poder: q̃ eran a q̃llos pueblos furiosos, y rebeldes. Cõcluyan los embaxadores cõ dezir: q̃ si la Duquesa no auia dado antes noticia desto, fue primero causa la incertidũbre de la muerte del Duq̃ su padre: q̃ algũ tiẽpo estuuo encubierta: debaxo de incierta fama: y despues la guerra, q̃ luego mouio el Rey de Francia cõtra sus estados: y las prisiones de los suyos: y el grã mouimiento, y leuãtamiẽto de las comunidades de sus estados, la distrayan en tã diuersas partes, q̃ no fue posible notificar lo antes a los Reyes de Aragõ, y Castilla. Affirmauan, q̃ nunca vuo tal ocasion, para tomar juntamente vengança de las offensas hechas a las casas de Castilla, Aragõ, y Borgoña, y Flandes, y Artoes: porque en esto cõcurrian el Emperador, y los Principes, y estados de Alemaña, por el casamiento del Duque Maximiliano: que se auia concluydo en vida del Duque de Borgoña: y se ratifico antes de la partida destos embaxadores, por la Duq̃sa, de cõmũ acuerdo de los tres estados de sus tierras: auiẽdo venido Maximiliano a Brusselas: y el Rey de Inglaterra, y el Duque de Bretaña,

Bretaña,y el Principe de Orange con los Suyços,y los pueblos de Borgoña entrauã en esta confederacion. Los Reyes de Aragon,y Castilla visto,q̃ aquellos Principes forçosamente auiã de ser perpetuos enemigos dela casa de Francia,acordarõ de assentar estrecha confederacion con ellos,y con toda la casa de Austria,y Borgoña:y el Rey,y Reyna de Castilla, estando en la ciudad de Seuilla el año siguiente por el mes de Iulio embiaron por sus embaxadores al Duque,y Duq̃sa al Protonotario Hernando de Lucena: y a Lope de Valdiuiesso su Maestresala: y les dieron orden, que se juntassen con el embaxador,que embiaua el Rey su padre.

Que el Papa concedio la dispensacion al Rey de Portugal,para que casasse con la hija dela Reyna doña Iuana de Castilla su sobrina. X.

TODO el tiempo, que el Rey de Portugal estuuo en Francia, y Borgoña,con el fauor de aquellos Principes, aunq̃ erã tan enemigos,procuro, que se le concediesse la dispensacion por la Sede Apostolica, para casar cõ la Princesa doña Iuana su sobrina: en lo qual el Rey de Francia hizo todo lo q̃ pudo:por la enemistad grãde,q̃ tenia al Rey de Aragon: y el Duq̃ de Borgoña por el deudo tã cercano,q̃ auia entre el,y el Rey de Portugal.Estuuo el Papa muy determinado en no conceder la: escusando se , q̃ no la daria para mas del grado de ser hija de su hermana:y q̃ del grado por razõ del Rey don Enrique,no se haria ninguna mencion : y auia se declarado el Cardenal de S. Pedro sobrino del Papa demasiadamẽte,en fauorecer lo desta dispẽsacion : y fuerõ le a la mano los Cardenales de Valencia,y Monreal:exagerando quan graue,y escãdaloso negocio era este. Porque aquello no seria otra cosa , q̃ encẽder vna cruel guerra en todos los reynos de España:declarando la sucesion de los reynos de Castilla,en fauor del Rey de Portugal. Requiriael Cardenal de Valencia, q̃ era Vicecanceller,al Papa , que no quisiesse por el Rey de Francia,perder tantos, y tã grandes Reyes:que estauan en paz:y erã tan obedientes hijos,y deuotos de la Sede Apostolica: y con gran enojo dixo al Cardenal de S. Pedro , que ni mostraua ser Cardenal,ni sobrino del Papa, en solicitar tan gran escandalo en la Christiandad:y deuia considerar , cõ quanto amor le auia tratado el Rey de Napoles a el,y al Prefeto su hermano : y quantos beneficios auia recibido por la casa de Aragõ: y que no auia de ser siempre sobrino del Papa:si naturalmente auian de biuir:pero como entre aquellos dos Cardenales vuiesse odio muy particular,y grande emulacion , era esto mas causa de enconar la negociacion : que camino para remediar lo.Lo que era grã torcedor, para que no se concediesse, fue la demostracion grande , que sobre ello hizo el Rey de Napoles:q̃ tenia mucha autoridad, y credito:y era grã parte cõ el Sumo Põtifice.Embio a dezir a los sobrinos del Papa, y al Papa mismo,q̃ auia sabido, que los embaxadores de los Reyes de Frãcia,y Portugal , se loauã mucho de ver se tã fauorecidos en aq̃lla corte cõtra el Rey de Castilla su hermano:y q̃ por endereçar su buena expediciõ auia buelto a Roma el Cardenal de S. Pedro.Que entẽdiessen , q̃ todo aq̃ lo era contra el honor , y estado del Rey de Castilla:con el qual,allẽde delos vinculos antiguos, se auia juntado este otro de nueuo:y por esto sus cosas erã comunes : y q̃ aq̃l hecho era tã grãde, y de tãta importãcia a su propia honra,y estado, q̃ si se persuadiã tener amistad,y fauorecer las cosas de aq̃llos Principes , cõtra el Rey d̃ Castilla su hermano,se auia tãbiẽ d̃ presuponer, q̃ ni podiã tener amistad, ni parẽtesco cõ el:antes siẽpre ,pcuraria todo daño, y verguença de qualquier persona , que se mostrasse contra el Rey de Castilla:dela misma suerte , como se declararia cõtra los q̃ quisiessen quitar le el estado,y la vida . Pidia caramente,q̃ cõsiderassen el honor de su casa;

Año MCCCC LXXVII.

su casa: como el auia mirado el dellos: y que pẽsassen, que aquella offensa llegaua mucho a lo biuo: si se concediesse alguna cosa, de lo q̃ aquellos embaxadores pretẽdian. Pero no embargante todo lo que se represento de parte del Rey de Castilla, y lo q̃ se pudo encarecer vn caso de tanta importancia, el Papa concedio la dispensacion, a tres del mes de Hebrero deste año: para que el Rey de Portugal pudiesse casar con qualquier donzella, que le fuesse allegada en qualquier grado lateral de consanguinidad, o affinidad: exceptando el primer grado: y parecio le, que se satisfazia bastantemente, a lo q̃ se pretendia por toda la casa real de Aragon, si en la dispensacion se declarasse, como se declaro, que por ella no entendia, que se causasse perjuyzio ninguno en el derecho de terceros: como si pudiera ser mayor perjuyzio, que dispensar, para que casasse el Rey de Portugal con su sobrina: auiendo tomado la empresa de la competencia de la sucesion: pues era cierto, que por dispẽsar en el matrimonio de la hija de la Reyna doña Iuana, o por no dispensar, no se le daua, ni se le quitaua el derecho, que le pudiesse pertenecer en la sucesion: pues no se declaraua en la dispensaciõ cosa ninguna sobre su legitimidad. Tenian el Rey de Aragon, y el de Castilla muy poca parte en el colegio de Cardenales, por su respeto propio: no teniendo en el, sino los Cardenales de Valencia, y Monreal, y al Cardenal Antonio Iacobo de Veneris Obispo de Leon: que fue Nuncio Apostolico en tiempo del Rey don Enrique: y eran muy maltratados por el Papa, assi en las creaciones de Cardenales, como en otras cosas, que se auian de proueer en la Curia Romana: y auiendo le suplicado padre, y hijo muchas vezes, que promouiesse a la dignidad de Cardenal, a don Iuan Margarit Obispo de Girona, que era vn muy señalado Perlado, no lo auiã podido alcançar: auiendo sido creados muchos Cardenales a pedimiento de algunos Reyes, y Principes.

De la orden que se dio de admitir por Maestre de Santiago, a don Alonso de Cardenas Comendador mayor de Leon. XI.

AVNQVE en lo del Maestradgo de Santiago auian dado el Rey, y la Reyna tan buena expedicion en la prouincia de Castilla, de acabar con el Prior, y los treze, que supli cassen al Papa, que proueyesse la administracion en el Rey, restaua lo mas por hazer, estando apoderado en la prouincia de Leon, el Comendador mayor don Alonso de Cardenas, como Maestre: de quien el Rey, y la Reyna auian recibido muy señalados seruicios, en las entradas de los enemigos por el reyno de Portugal: y sin el nunca parecio, que se podia allanar lo de Trugillo: ni entẽder en otra cosa de mas importãcia en aq̃lla prouincia: continuãdo se la guerra de Portugal. Antes q̃ la Reyna saliesse para lo de Trugillo, se dlibero embiar le a Rodrigo Maldonado: q̃ de los letrados del consejo del Rey, y de la Reyna era el mas admitido en sus cõsejos de estado: y por esto de mayor autoridad: y fue para el Comẽdador mayor a la villa de Llerena. Era el Comẽdador mayor vn muy valeroso cauallero: y como auia seruido mucho, en tiẽpo de tanto menester, quando podian tanto, y eran tan estimados los hombres como el, començo se a lamentar: que agora en emienda de los seruicios, le queriã el Rey, y la Reyna tomar, lo q̃ segun Dios, y orden tenia, contra justicia: restituyendo a los deseruidores lo suyo: y aun haziendo les mercedes. Que pues tenia justicia, el se entẽdia defender: y tenia criados, y fortalezas, y dinero para esperar el affrẽta: mas q̃ toda via estaria al seruicio del Rey, y de la Reyna sus señores: hasta que tuuiesse la agua a la boca. Dezia le Rodrigo Maldonado: q̃ visto por el Rey, y la Reyna, que aq̃lla orden, y caualleria era cosa tã principal en

pal en sus reynos, y como estaua destruyda, y tyranizada, y en poder de legos, y de otros de la orden, que sin justo titulo la auian ocupado, queriendo la reformar en toda paz, y justicia, segun Dios, y orden, auian deliberado de entẽder en ello: y porque erã informados, que estaua vaca la dignidad de Maestre, y ninguno era proueydo della justa, y canonicamente, auian acordado de la tomar en administracion: creyendo, que segun las personas, que la tenian ocupada, ninguno otro bastaria a la poder sacar de la sujecion en que estaua. Que reformada por su mano, la entendian dexar en toda libertad: para que se eligiesse Maestre: y porque el Comendador mayor auia embiado a dezir, que era Maestre justamẽte elegido: el yua para ver luego con ella justicia: y si la tenia, no solamente le dexarian lo que tenia, mas le dariã fauor, para recobrar lo otro: y le darian la prouincia de Castilla: de manera, que todos los Comendadores, y vassallos de la orden estuuiessen vnidos: y sino tenia justicia, dexasse el titulo, que no le pertenecia: y se conformasse con lo que la mayor parte de la orden hizo en Ocaña: y que no pusiesse la tierra, y gentes en robos, y en contienda con su Rey. Despues de muchas demandas, y respuestas el Comendador mayor venia en que esto se viesse por capitulo: llamada toda la orden: pero el Dotor le desuio dello: diziendo, q̃ no se podia hazer: y que la ordẽ era ya juez sospechoso: por auer se diuidido en votos contrarios: eligiendo los vnos a el, y los otros a su contrario: y agora auian suplicado por el Rey. Vinieron a conformar se: que fuessen juezes de ste negocio por la parte del Rey, don Enrique Enriquez, y Pedro Ruyz de Alarcon Comẽdador de la Mẽbrilla: o otros dos, quales el Rey señalasse: y por la del Comendador mayor Iuan Çapata, y el Comendador Rodrigo de Cardenas: y que se nombrasse vn religioso por tercero. Auian se de juntar en Guadalupe: y determinar lo dentro de quarenta dias desde quatro de Mayo deste año: y juraron de estar por lo juzgado. Nombraron se por asseguradores, que se cumpliria, de la prouincia de Castilla Gonçalo Chacon Comendador de Montiel, Pedro de Ayala Comendador de Paracuellos; Pedro Ruyz de Alarcon Comendador de la Membrilla, Pedro de Ayala Comendador de Mora, y Iuan de Bouadilla por la Torre de Ocaña. De la prouincia de Leon se nombraron Iuan Çapata Comendador de Hornachos, Pedro Çapata su hijo Comẽdador de Mõtemolin, Pedro Çapata Comendador de las Torres de Medina, y Aluarado por Lobon: y don Pedro Puerto Carrero por la fortaleza de Xerez de Badajoz. Auian de hazer pleyto omenage de seruir, y seguir por sus personas, y con aquellas fortalezas a la parte, por quien fuesse sentenciado contra la otra. Ello se ordeno de manera, por la buena justicia del Comendador mayor, o como Alonso de Palencia quiere, que siempre lo atribuye a la peor parte, por la priuança, y fauor de Gutierre de Cardenas su primo: que el Rey mando recibir por Maestre de aquella orden: y entre otras cosas auia de dar al Rey en cada vn año, para la guerra de los Moros, tres quentos: allende de lo que le obligaua la orden: y la encomienda mayor se dio a Gutierre de Cardenas. Fue esta concordia con mucho descontentamiento de don Enrique de Guzmã Duque de Medina Sidonia: que penso con el fauor del Rey, ser proueydo de aquella dignidad: y representaua sus seruicios: y lo mucho que el Comendador mayor auia deseruido: y el Cardenal de Espaã, q̃ era tio del Duq̃, auia intercedido por el: y por el Duq̃ del Infantado su hermano: q̃ auia pretendido aq̃lla dignidad, despues dela muerte del Maestre dõ Iuan Pacheco: y el Duque de Alua, que estaua con la Reyna, y el Conde de Benauente, que auia sido cõpetidor en el Maestradgo, se quexauã del Rey: y deziã: q̃ cõ color de tomar a su mano la administracion

Año MCCCC LXXVII.

cion de la orden, tuuo fin, que no fuesse ningun Grande proueydo della: y hazer los a todos yguales: y auia sido preferido a todos don Alonso de Cardenas con su affrenta: y fue publico, que teniendo nue ua, que estaua cõcedida por la Sede Apostolica la administracion, lo tuuieron secreto: por hazer merced a los Cardenas: y del descontentamiento, y desgrado, que dello tuuo el Duque de Alua, se fue de la corte: estando el Rey en Seuilla.

De las cosas que se proueyeron por el Rey, y la Reyna este año en la Andaluzia. XII.

DESPVES QVE la Reyna tomo a su mano la fortaleza de Trugillo, dio orden, que se derribassen las fuerças de Madrigalejo, y de los Palacios de Orellana: de donde se hazian grandes robos, y insultos en toda aquella tierra: y introduxo en ella la hermandad: para la seguridad de los caminos: y para proueer lo con la autoridad que conuenia, se fue a Caceres: y porque la Condessa de Medellin doña Beatriz Pacheco era causa de todos los mouimiẽtos, y daños, que en ella se padecian, y tenia en prisiones a don Iuã Puerto Carrero Conde de Medellin su hijo, y le desseaua la Reyna poner en libertad, conociendo la maldad, y tyrania de la Condessa, visto que aquello no se pudiera acabar, sino cõ guerra abierta, delibero sobreseer en ello: hasta ver el sucesso, que tendrian las cosas de la Andaluzia: y fue se la Reyna a Seuilla. Antes que el Rey partiesse de Medina del Campo, para la Andaluzia, como estaua acordado, acabo lo de Cantalapiedra, y Castronuño: y de las otras fuerças, que se tenian por el Rey de de Portugal, delibero apoderar se de la fortaleza de Monteleon: que era inexpugnable: y se auia en ella hecho fuerte Rodrigo Maldonado: y cõ el fauor del Duque de Alua, y de muchos caualleros de Salamanca sus deudos, hazia poco menos daño en aquella comarca, que el alcayde de Castronuño. Para esto se fue el Rey dissimulado a Salamanca: teniendo su trato con don Garcia Osorio, que era Corregidor: y fue preso Rodrigo Maldonado: y con el fue el Rey al castillo: y se le entrego por el alcayde: y dentro de quatro dias se boluio el Rey a Medina. Entonces para proueer en el buen gouierno, y defensa de las cosas del reyno de Galizia, y restaurar lo que se pudiesse de la Corona real, que estaua tyranizado, dio el Rey poder de Presidente, y Gouernador de aquel reyno, a dõ Pedro de Villãdrando Conde de Ribadeo su guarda mayor: entre tãto, que se proueya de otra manera, a las cosas del estado de aquella prouincia: adonde por la dispusicion della, tenia muy poca autoridad la justicia: y encomendo se la guarda, y defensa de la ciudad de la Coruña, y su capitania a Diego de Andrada. Toda la Andaluzia estaua puesta en armas: y fue se apoderãdo de la ciudad de Seuilla el Duque de Medina Sidonia: y de Xerez el Marques de Cadiz: y de la ciudad de Cordoua don Alõso de Aguilar: y de Ecija Luys Puerto Carrero: y de Carmona Luys de Godoy: y assi se auian tyranizado otras ciudades, y fuerças por otros señores, y caualleros: y estauan con esperança los mas, que la guerra se continuaria por Portugal: y publicauan, que estando el Rey de Francia ocupado en la guerra contra los estados del Duque de Borgoña, el Rey de Portugal con poderoso exercito del Rey de Francia auia de vẽir a hazer la guerra contra el Principado de Cataluña: para conquistar el Ampurdan: que se auia de juntar con el Condado de Rosellon, con la Corona de Francia: y que la armada de Portugal, con la de Colõ capitã de la armada Francesa, se auia de apoderar de los puertos, y lugares de la costa de la Andaluzia: y quitãdo el comercio maritimo de Flãdes, y Inglaterra a los Andaluzes, se auian de reduzir a la obediencia del

del Rey de Portugal. Esto tenian por cosa muy facil: teniendo el Marques don Rodrigo Ponce de Leon, que siempre auia sido inclinado al Rey de Portugal, la ciudad de Cadiz: y todos los mas Grandes de la Andaluzia eran de su opinion: aunque el Rey estando en Vitoria el año passado, le auia hecho vna señalada merced: que era darle facultad, que pudiessen heredar las ciudades de Cadiz, Arcos, y las villas de Marchena, Rota, Baylen, y Mayrena, y otros lugares, y vassallos sus hijas doña Francisca, doña Maria, y doña Leonor, y otras qualesquiere hijas, y nietas, q̃ tuuiesse: y instituyo mayorazgo de aquel estado. Tambien parecia, que el Duque de Medina Sidonia queria antes ver al Rey de Portugal poderoso en las fronteras de la Andaluzia, que al Rey, y Reyna dentro de los muros de la ciudad de Seuilla: que los yuan a descomponer, y priuar de su autoridad, y fuerças: y tenian su confiança de vna parte en el Rey de Granada, y de otra en el Rey de Portugal. Por esto tenian por cosa errada, que la Reyna fuesse sin el Rey su marido a la Andaluzia: pues aquello requeria mano poderosa: y que el gouierno de muger no bastaria para proueer lo que conuenia en tantas partes: preualeciẽdo en aquella prouincia las armas: y teniendo a los Moros, y a los Portugueses tan vezinos: aunque la Reyna era tan excelente Princesa, y de tanto animo, y valor. Tuuo el Rey de Aragon auiso de Francia, que en principio del mes de Iunio el Rey de Portugal tenia orden del Rey Luys para venir se: porque el Arçobispo de Toledo, y otros muchos con gran prissa solicitauã su venida con sola su persona: offreciendo, que muy presto feneceria su empresa: y le darian la vitoria en la mano: y esto se certificaua por Lançaloto Macedonio embaxador del Rey de Napoles, que estaua en la corte del Rey de Francia: de que no poco cuydado tuuo el Rey: temiendo alguna traycion, y assechanças contra el Rey su hijo: dentro en su reyno. Entro la Reyna en Seuilla, a veynte y quatro del mes de Iulio: con gran recibimiento, y fiesta: y tomo a su mano el alcaçar, y las ataraçanas, y el castillo de Triana: de que estaua apoderado el Duque de Medina Sidonia: y el lo disimulo, creyendo, que le confirmarian las tenencias de las fortalezas de Lebrixa, Frexenal, Aroche, y Alanis: que el tenia con guarniciones de soldados: y dio se cargo de las ataraçanas a Francisco Ramirez de Madrid. Tuuo determinado el Rey, dexando ordenadas las cosas de Castilla, de lleuar consigo a la Andaluzia, al Duque de Alua, y al Conde de Benauente: que estauã muy confederados con otros Grandes: y por la paz, y sossiego de las prouincias de Castilla, y Leon, dexo por Gouernadores a su hermano don Alonso de Aragon Duque de Villahermosa, y al Condestable don Pedro Hernandez de Velasco: y fue se al monesterio de Nuestra Señora de Guadalupe: y alli tuuo su nouena: y estuuo esperando al Duque de Alua: porque no queria yr sin el. De Guadalupe fue a Bienquerencia, y a Azuaga: y entro en Seuilla con el mismo recibimiento, y aparato de fiesta, a treze del mes de Setiembre. Tenia el Marques de Cadiz a vista de los Reyes ocupada la villa de Alcala de Guadayra: y estaua en deliberacion, si restituyria a Xerez, o la defenderia: entendiendo, que el Rey, y la Reyna principalmente yuan por reduzir aquella ciudad a la Corona real: y sacar la de la sujeciõ del Marques: y propuso de retener dentro los hijos de los principales de Xerez: y echar fuera sus padres: y poner en su defensa la gente de Marchena, y de Arcos, que era belicosa: y pensaua, quando le conuiniesse, ser socorrido de los Moros del reyno de Granada: y de los Portugueses. Deste pensamiento le desuio vn cauallero de su casa, llamado Pedro de Auellaneda, con muy saludables consejos: que le aduirtio: que reconociesse el estado en que aquellos Principes tenian sus cosas: y el desseo grande de los pueblos de dese

char el yugo de los señores: aunque cada dia se yua fortificando, y poniendo en mayor defensa: y se proueya, como para largo cerco. En este medio el Rey procuro, que se assentassen treguas con Albuhacen Rey de Granada, por medio de don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra: que era su amigo: porque don Alonso de Aguilar, gran contrario del Conde, intentaua de poner en aquel reyno, como legitimo sucessor, vno de los Abencerrages. En esta sazon don Manuel Ponce de Leon hermano del Marques de Cadiz, que era capitan de doziẽtos y cinquenta ginetes de la hermandad del Arçobispado de Seuilla, por mandado de la Reyna se auia juntado en Badajoz cõ el Conde de Feria: y hazia la guerra por las fronteras de Portugal: porque los Portugueses se yuan desmandando, despues que auian cobrado la fortaleza de Alegrete: y por medio del Conde de Feria, y de don Manuel Ponce se assentaron treguas de dos años con el Principe de Portugal: y con el Obispo de Ebora capitan general de aquellas fronteras. El Marques de Cadiz entendiendo la mudança de los tiempos, y que los pueblos, y la justicia yuan cobrando fuerças con la autoridad real, delibero assentar sus cosas lo mejor que pudo: y vio se secretamẽte con el Rey en el jardin del alcaçar de Seuilla: yendo acompañado de don Iuã de Guzman señor de Theba, y de Pedro de Auellaneda: y dio muy bastante escusa, que la enemistad que tenia con el Duque de Medina Sidonia, que se fauorecia del Rey, y de la Reyna, le forço, que se apoderasse de Xerez, y de Alcala de Guadayra: y de Constantina: y offrecio de poner las en poder de quiẽ el Rey mãdasse: si el Duq̃ de Medina Sidonia hiziesse lo mismo de las fuerças, q̃ auia tomado. Cõ este acuerdo fueron el Rey, y la Reyna por el rio de Guadalquiuir a S. Lucar de Barrameda, en vna de las galeras de su armada de Aluaro de Naua: en el mes de Octubre: y alli fueron recibidos del Duque con gran fiesta: y otro dia se passaron a Rota por mar: que era del Marques: y de alli se fueron a Xerez. El assiento que se tomo con el Marques fue: que entregasse la fortaleza de Alcala de Guadayra a Hernando de Villafaña: y la de Constãtina a don Lope Ponce de Leon su hermano: para que las tuuiessen en terceria por tiempo de sessenta dias, con esta condicion: que si el Duque de Medina Sidonia en aq̃l termino no entregasse al Rey las fortalezas de Lebrixa, y el Alcantarilla, y el Mariscal Hernand Arias de Saauedra la fortaleza de Vtrera, en este caso los terceros entregassen las fortalezas al Marques. Era tambien con esta condicion, que sino se entregassen al Rey las fortalezas de Vtrera, Fiexenal, Aroche, Lebrixa, y el Alcantarilla, para que se tuuiessen por la ciudad de Seuilla, de que estaua apoderado el Duque de Medina Sidonia, y no las recibiessen personas, q̃ no fuessen naturales de Seuilla, ni de Xerez, en aquel caso fuessen obligados los terceros de entregar las fortalezas de Alcala, y Constantina al Marques. Pero si el Rey acordasse de mandar derribar, o desmochar la fortaleza de Alcantarilla, se pudiesse hazer. Tambien auian de tener los tereeros aquellas fortalezas con condicion: que si el Rey, y la Reyna, antes que les entregassen las fortalezas de Lebrixa, y Vtrera hiziessen emiẽda al Duq̃ de Medina Sidonia por Lebrixa, y Alcãtarilla, o por otras fortalezas de las villas de Seuilla, se hiziesse otra tal al Marq̃s, por las de Alcala, y Cõstãtina: y si se hiziesse merced al Mariscal Hernãd Arias por la fortaleza de Vtrera, se le hiziesse tambiẽ por la de Alcala. Auian se de restituyr al Marques el lugar, y fortaleza de los Palacios: y las Salinas de Carfia: y quinientas y setẽta mil marauedis, q̃ dio a Hernand Arias por la fortaleza en tãto q̃ la tuuiesse. Entõces affirma Alõso de Palẽcia, q̃ vuo el Marq̃s cõfirmaciõ de la donaciõ, q̃ tenia de la ciudad de Cadiz del Rey dõ Enriq̃: y q̃ doña Ynes de Ribera madre del Mariscal

riſcal Hernand Arias ſe fue a la fortaleza de Zahara: que es muy fuerte, y eſta a los confines del reyno de Granada: para animar a ſu hijo, que boluiendo el Rey, y la Reyna a Seuilla, no entregaſſe la fortaleza de Vtrera: y aſsi ſe fue a Zahara: y dexo en buena defenſa la fortaleza de Vtrera: y a Pedro Hernandez de Saauedra ſu hijo ſegundo: que era muy moço: y puſo en el caſtillo de Tarifa a Pedro Vazquez de Ribera ſu hermano, cõ buena guarnicion de ſoldados: y con confiança, que le ſocorrerian los Portugueſes, que eſtauan en la defenſa de Tanger, Arzila, Cepta, y de Alcaçar Çaguer: que tenian gran confederacion con los de Tarifa. Dexando aſſentado lo de Xerez, el Rey ſe fue de Lebrixa a Vtrera, cõ ſeyſcientas lanças: cuyos capitanes eran Iuã de Biedma, Vaſco de Biuero, Pedro de Ribadeneyra, y Rodrigo del Aguila: y la Reyna a Seuilla: y mando el Rey aſſentar ſus eſtancias ſobre la fortaleza de Vtrera: y dio cargo del cerco a eſtos capitanes: y buelto el Rey a Seuilla, ſe embio la artilleria neceſſaria para el combate de aquella fuerça. En eſte medio fue a Seuilla don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra: que era tio del Rey: y de muy anciana edad: con dõ Diego, y don Sancho ſus hijos: y con Martin Alonſo de Montemayor ſu yerno: y con doña Maria de Mendoça ſu nuera: y con ſus nietos: para declarar mas, que toda ſu caſa, y los ſuyos auian de ſeruir a la caſa real contra todos: aſsi amigos, y parientes, como contra ſus enemigos: y fue vno de los prudentes, y ſabios caualleros de ſu tiempo: y de mucho valor: de quien el Rey tuuo muy particular auiſo, aſsi de lo que conuenia proueer, para la guerra de los Moros, como para el buẽ regimiento de aquellas prouincias. Boluio el Conde a Vaena, para tratar de aſſentar las treguas con el Rey de Granada: y aſsi ſe firmaron por tres años: y fueron tan en ſazon, que todos los que attẽdian a nueuas coſas, perdieron la eſperança, que tenian, que auian de ſer ſocorridos: y a veynte y quatro del mes de Deziembre ſe dio la fortaleza de Guadayra: a Hernando de Villafaña: que era vn caualiero de Leon: y los que tenian cercada la fortaleza de Vtrera, combatieron la Torre de la Membrilla: de donde ſe hazia daño en la comarca: y en el miſmo tiempo Hernand Arias de Saauedra ſe apodero a hurto de la Torre de Matrera: que era vna fuerça inexpugnable cerca de Ronda.

Del peligro en que eſtauan las coſas del reyno de Nauarra: por el rompimiento entre las partes: y de la venida del Rey de Portugal a ſu reyno. XIII.

PARECIOle al Rey de Caſtilla, q̃ ſeria mas neceſſaria ſu preſencia, para el remedio de las coſas de la Andaluzia, en que yua tanto, que aſsiſtir a las del reyno de Nauarra: eſtãdo el Rey de Francia diuertido en apoderar ſe de los eſtados de Borgoña: mayormente ſiendo diſſenſion de partes: y teniendo ella vna de ſu mano, y el Rey ſu padre la otra. Pero aunque eſto era aſsi, las coſas de aquel reyno eſtauan en eſtremo peligro: y los tres eſtados del, de la parte de Agramonte, que dezian eſtar en la obediencia del Rey de Aragon, embiaron vn ſu ſecretario, eſtando el Rey en Barcelona, q̃ ſe dezia Martin del Pueyo: y de ſu parte repreſento al Rey las coſas paſſadas, deſde el tiempo, que eſtuuo poſtreramente en la ciudad de Tudela: y fueron a ella el Rey de Caſtilla, y la Princeſa de Nauarra ſus hijos: y que a inſtancia del Rey, por la paz, y ſoſsiego de aq̃l reyno, ellos dexaron todas ſus differencias en el Rey, y en el Rey de Caſtilla por tiempo de ocho meſes: con facultad de poder prorogar ſola vna vez por otros ocho meſes. Que el Rey ſe fue a ſus reynos de Aragon: y al Principado de Cataluña: y el Rey de Caſtilla a los ſuyos: ſin entẽder en ello: ſino dezir, que preſto bol

Año MCCCC LXXVII.

uerian a Nauarra, a declarar lo q̃ conuenia a la paz, y ſoſsiego dela tierra: y q̃ eſtãdo ellos en eſta confiança, auian tolerado algunos inſultos, y rompimientos, q̃ contra ellos auian cometido los rebeldes: q̃ aſsi llamauã a los de Luſſa, y Beamõte: y por no exceder de ſus mãdamientos, no auiã q̃rido proceder a ningũ genero de ſatisfaciõ: y viſto, q̃ el plazo primero del cõpromiſſo auia eſpirado, y el d̃ la prorogaciõ ſe cũplia de alli a tres meſes, y eſtãdo el Rey en Barcelona, y el Rey de Caſtilla ſu hijo en la Andaluzia, ſeria caſi impoſsible, y muy difficultoſo, que baſtaſſe el tiẽpo, para que dieſſen ſu ſentencia, eſtauan muy temeroſos, porque el Rey en coſa, en q̃ tanto yua a la paz de aq̃l reyno, y al remedio del, auia pueſto tanta dilaciõ: pues aunque aquel reyno no era mas, de lo que ſe ſabia, pero de las guerras, y diſſenſiones, q̃ en el auia, no ſe podia ſeguir ſino gran deſeruicio al Rey, y a ſus hijos: y mucho daño a todas las prouincias de Eſpaña. Suplicauan, que conſiderando los ſeruicios, que ellos auiã hecho, como fieles ſubditos al Rey, y a la Corona de aquel reyno, aſsi con derramamiento de ſangre, como cõ perdimiento de ſus bienes, tuuieſſe por biẽ de ver ſus trabajos: y el peligro en q̃ eſtauã: y ſe dieſſe ordẽ, como jũtãdo ſe cõ el Rey de Caſtilla, dieſſen fin a tãtos males: porq̃ de otra ſuerte, lo q̃ les ſeria muy moleſto, perdiẽdo toda eſperança, buſcarian ſu remedio, por ſeguridad de ſus vidas, y bienes. Eſcuſaua ſe el Rey affirmãdo: q̃ el teniẽdo memoria de los grãdes ſeruicios q̃ ellos, y ſus predeceſſores le auiã hecho, y q̃ en aq̃l reyno al cãço primero el titulo, y nõbre real, hizo deliberacion, hallãdo ſe en Barcelona, de ver ſe cõ el Rey de Caſtilla ſu hijo: cõſiderãdo, q̃ no ſe podia alcãçar buenamente ningũ remedio de tãtos males, ſino juntãdo ſe los dos: y por eſto cõ ſu edad, y aſſaz indiſpuſiciõ de ſu perſona, vino a Aragõ: y paſſo a Nauarra: y de Vitoria lleuo al Rey ſu hijo a Tudela: adõde cõ arto trabajo, y difficultad acabaron, q̃ ſe firmaſſe el cõpromiſſo: y fue muy neceſſario, q̃ ſu hijo ſe vuieſſe de partir: y aunq̃ en las coſas del Principado de Cataluña el Rey hazia muy grã falta, ſe detuuo algunos dias: por intentar, ſi a ſolas podria poner el remedio, q̃ el pretẽdia: en tãta turbacion: y cõtradicion de las partes: y viſto, q̃ no ſe podia ſalir con lo q̃ el tãto deſſeaua, eſtrechãdo ſe mas los hechos, y neceſsidades de Cataluña, vuo de yr a Barcelona. Deſde alli deſſeãdo, q̃ ſe dieſſe cõcluſiõ, en lo q̃ tocaua a la declaraciõ de las differẽcias, embio el Rey a Caſtilla a Pero Nuñez Cabeça de Vaca, y a Req̃ſens de Soler. Fue Pero Nuñez, como ſe ha viſto, de los del cõſejo del Rey, de quiẽ mayor cõfiãça hizo en todas las coſas grãdes de ſu eſtado: y de quiẽ mas ſe ſiruio en todas las de Caſtilla: por la naturaleza, que en ella tenia: y conſiderãdo, q̃ decẽdia de generoſos Barones, y Ricos hombres del reyno d̃ Caſtilla por derecha linea de varon, prouey el Rey, q̃ en eſte reyno gozaſſe de la preeminẽcia d̃ Rico hombre: y le declaro por tal: y le ſublimo al titulo, y grado de la nobleza de ricos hombres: no ſolo a el, pero a todos ſus decẽdiẽtes: y a ſu ſuceſſion por todas partes: con q̃ decendieſſen por linea derecha, y legitima. Tenia eſte caualler o mucho deudo con los de la caſa de Luna ſeñores de la Baronia de Illueca, y Gotor: por parte de doña Aldara Rodriguez Cabeça de Vaca: de quiẽ en eſtos Anales ſe ha hecho mẽcion: que caſo con don Iuã Martinez de Luna ſobrino de don Pedro de Luna: q̃ en la ciſma ſe llamo Benedito: y el caſo con doña Damiata de Luna: nieta de doña Aldara Rodriguez, y hija de don Iayme de Luna ſeñor de Illucca, y Gotor: con diſpenſaciõ del Papa Nicolao: por ſer pariẽtes en tercero grado de cõſanguinidad: y fue muy heredado en eſte reyno: y ſeñor de Calãda. Tuuo eſte caualler o dos hijas: a doña Maria Nuñez que caſo con Galceran de Ariño ſeñor de la Baronia de Cabañas, y de Figueruelas: y a doña Iuana Nuñez, que caſo con don Pedro de Mendoça ſe

ñor

ñor de la Baronia de Sangarren: que fue hijo de don Iñigo Lopez de Mendoça primer Conde de Tendilla: lo que se refiere en estos Anales: por auer sido heredados estos dos caualleros tan illustres del reyno de Castilla en este reyno. Por este tiempo estos embaxadores fueron con orden de requerir al Rey de Castilla su hijo, que pues tenia en buen estado las cosas de Castilla, se viniesse a juntar cõ el, por dar fin al remedio de las turbaciones de aquel reyno: porque en sus dias le dexasse en paz, y sosiego: y agora postreramente le embio a su secretario Antonio Geraldino: porque espirando el tiẽpo del compromisso, sino daua orden en su venida, se continuaria la guerra entre las partes: visto, que los que eran rebeldes al Rey de Aragon, y los que estauan conformes con la ciudad de Pamplona, eran en alguna manera fauorecidos por el Rey de Castilla: y exhortaua al Rey su hijo, que por lo que cumplia a su seruicio de los dos, y al beneficio vniuersal de toda España, se dispusiesse a yr a entender en esto: que era tan necessario: que a no se poner en obra, los de Agramonte estauan en la vltima desesperacion, para cometer algũ hecho terrible: en que se auenturaua, no solo lo de aquel reyno, pero el reposo de todos los reynos de España. Esto era estando el Rey de Aragon en Barcelona, a onze del mes de Nouiẽbre deste año: y el Rey de Castilla su hijo en las vltimas tierras del mundo en Cadiz, y Xerez: y la Princesa de Nauarra estaua en Tudela lamentando se del Rey su padre: y del Rey de Castilla su hermano: encareciendo, que ella en los tiẽpos passados auia trabajado por sostener, y defender aquellos fieles subditos del Rey: porque ellos, y aq̃l reyno no se perdiessen: y lo esforço lo mejor que pudo: padeciendo mucho trabajo: y miseria. Que quando vio, que no podia bastar a resistir, ni remediar tantos, y tan grandes males, y daños: q̃ allende de la perdicion de aquel reyno se siguian a toda España, procuro por todas las vias que pudo, de juntar al Rey su padre, y al Rey de Castilla su hermano, porq̃ ellos lo reparassen. Dezia la Princesa: q̃ auiẽdo se juntado los Reyes cõ tanta difficultad en Vitoria, se hizo el compromisso: y q̃ se acabaua dentro de breues dias: pero ni ella, ni los de aq̃l reyno pudieran pensar, q̃ dexaran tan grandes trabajos, y peligros al beneficio de natura: por ningunas necessidades, ni casos que ocurrieran: pues de razon se deuia pensar, q̃ en todo lo restante, no corria tanto peligro, como en solo esto. Pero considerãdo la perdicion irreparable de todo, delibero yr en persona al Rey su padre: con proposito, q̃ pues se auia deliberado de dexar perder aquel reyno, ella no se hallasse en el: y el Rey su padre le respondio, que ni el podia por entonces venir a Nauarra, ni ella curar se de yr alla donde el estaua: y que entretanto viendo aq̃llas gẽtes, que el tiẽpo del cõpromisso se cumplia, rõpieron la guerra: y dias auia q̃ el Conde de Lerin tomo la villa de Stuñiga: ya otra parte tenia la Princesa al Merino de Estella, y a Iuan Hernãdez de Vaquedano, no menos rebeldes, q̃ a los de Beamonte. Suplicaua, que mandasse el Rey su padre pagar el sueldo a Miguel de Ansa, y a los otros caualleros, que estauan en la defensa de la villa, y Iuderia de Estella: sino deliberaua perder aquella villa: y su comarca: que era lo mas de aquel reyno, que estaua en su obediencia. Affirmaua la Princesa, q̃ de todas las rentas, q̃ hasta entonces auian tomado, de las q̃ tenia ocupadas los rebeldes, despues del cõpromisso, que erã veynte mil florines de oro, y de quatro mil florines, q̃ el Rey de Castilla le señalo de pension en cada vn año, como los solia lleuar en los tiempos passados la casa de Fox d̃ Castilla, no auia recibido mil y setecientos florines: y ella sola era, la q̃ por auer puesto sus hechos en manos, y poder d̃ dostã altos, y excelẽtes Principes, y Reyes, siendo el vno su padre, y el otro su hermano, q̃ daua desamparada de todo remedio, y en perdicion.

Año MCCCC LXXVII.

Aduertia al Rey su padre: que no pẽsasse auer remediado los daños, q̃ padecia aq̃l reyno, cõ progaciõ d̃ treguas: porq̃ aunq̃ el cãpo no se robaua tã abiertamente como solia, no cessauã de procurar de hurtar fortalezas, y lugares: cõ la misma solicitud, q̃ si fuesse tiẽpo de guerra abierta. Esto era a diez y ocho del mes de Deziẽbre deste año: y dos dias antes, estando el Duq̃ d̃ Villahermosa en Burgos, q̃ como dicho es, auia quedado por Gouernador en Castilla, por la yda del Rey, y dela Reyna a la Andaluzia, por tener assentados los hechos de toda aq̃lla tierra, y en toda paz, y sossiego, se partio la via de la frõtera de Portugal cõ dos mil lãças: y cõ mucha artilleria: y grã numero de gẽte d̃ pie: por la nueua, q̃ se tuuo d̃ ser buelto de Frãcia a Portugal el Rey dõ Alõso. Auia tenido el Rey d̃ Portugal muy estrecha platica cõ Maximiliano Duq̃ d̃ Austria: por el: grã parẽtesco, q̃ tenia cõ el: fiẽdo el Duque su sobrino: y cõ la Duq̃sa su muger: y partio disfraçado para yr a el: y teniendo dello auiso el Rey de Frãcia, entẽdiẽdo, q̃ aq̃llo no podia ser, sino en mucho daño suyo, fue detenido el Rey de Portugal en Roan: en vn monesterio de mõges: y de alli se publico, q̃ auia entrado en religiõ: y embio le el Rey de Frãcia su Canceller, para saber d̃l q̃ platicas traya cõ su sobrino: y el respõdio, q̃ no ninguna: sino q̃ yua a Roma: y de alli a Ierusalem: y desengañado del socorro del Rey de Francia, por la muerte del Duq̃ d̃ Borgoña su primo, se vino este año a embarcar en Anaflor: puerto de mar debaxo de Roan: adonde estuuo el mes de Setiẽbre: con determinaciõ, segũ deziã, de yr en peregrinacion al sepulchro Santo de Ierusalẽ: y como se desparecio, y no le hallarõ, y se publico, que era muerto, el Principe de Portugal su hijo fue alçado por Rey en Sãtaren: a diez dias d̃l mes d̃ Nouiẽbre d̃ste año: y a quinze del mismo mes aporto el Rey su padre a Cascales: y el Principe le salio a recibir dexãdo el nõbre de Rey, q̃ auia tomado: y le entrego el regimiento del reyno.

De lo que el Rey proueyo en la sucession del Condado de Modica. XIIII.

DEspues d̃ la muerte de dõ Lope Ximenez de Vrrea, proueyo el Rey dos caualleros por Visoreyes del reyno d̃ Sicilia: q̃ erã Guillen de Peralta, y Guillẽ Pujades: mas con fin, q̃ entẽdiessen en reformar las cosas de la justicia, y de la haziẽda, q̃ en las prouisiones dela guerra: y estos procurauã de auer todo el dinero, q̃ podian para las necessidades presentes: y porq̃ Gil Hernandez de Heredia tenia differẽcia con vn Baron sobre Palaçolo, se cõcerto por el por onze mil florines: y vendio la Baronia de Xortinoa Guido Gaetano por cinquẽta y cinco mil: y el Rey de Castilla, pcuraua auer este dinero, para la guerra de Portugal: y dar del recõpẽsa en otros lugares destos reynos a Gil Hernãdez de Heredia. Como por todas vias estos dos Visoreyes procurauã de auer dinero, los Sicilianos, como son agudos, y de muy sotil ingenio, llamauã los los dos Guillelmos: notãdolos de tyranos por el nõbre delos dos Guillelmos, q̃ fuerõ Reyes d̃ Sicilia: y sentiã por graueza, q̃ el Rey no se cõtentasse de embiar les vno: sino dos jũtos: y assi fue proueydo muy breuemẽte en aq̃l cargo dõ Iuã Ramõ Folch Cõde de Cardona, y d̃ Prades. Antes d̃ la yda del Cõde a Sicilia, q̃ estaua en Napoles, murio dõ Iuã d̃ Cabrera Cõde d̃ Modica fiẽdo niño: q̃ era hijo del Cõde dõ Iuã de Cabrera hijo del Cõde dõ Bernaldo Iuã de Cabrera: y al Conde don Iuã el primero se auia concedido la inuestidura de aq̃l estado, por el Visorey don Lope Ximenez de Vrrea en Catania, el año de MCCCCLXVI: y en nombre del segundo, por su menor edad, se dio a la Condessa doña Iuana de Cabrera su madre, el año de MCCCCLXXIIII. Fallecio el Conde don Iuan de Cabrera el segũdo el primero de Setiẽbre deste año: y el mismo dia los Visoreyes Guillelmos dieron la inue-

la inueſtidura del eſtado a doña Ana de Cabrera ſu hermana: q̃ era donzella de diez y ocho años, para ella, y ſus herederos. Era aq̃l eſtado de tanta importancia, q̃ conuenia, que dieſſe en manos de perſona, que amaſſe el ſeruicio del Rey ſobre todas las coſas: y allẽde de ſer de muy grã calidad, valia entonces lo q̃ poſſeya, veynte mil florines de renta: y tenia diez mil vaſſallos: en grandes villas, y fortalezas a la marina de medio dia: y podia poner en aq̃l reyno al q̃ quiſieſſe. Entẽdio el Rey, q̃ ſe deuia mirar cõ grãde aduertẽcia, quien auia de ſer el que ſucedieſſe en aquel eſtado: porque los Barones, q̃ eran muy Grãdes ſiempre procurauan de no tener ſuperior: y el Rey como muy viejo, y tan experimentado, de ninguna coſa eſtaua con mas recelo, que de las del eſtado: y auia ſe entendido, que en los tiempos paſſados el Rey don Hernãdo de Napoles, embio a la Cõdeſſa doña Iuana de Cabrera madre del poſtrer Conde de Modica, vn caualler de ſu caſa, para grangear aq̃l matrimonio de ſu hija doña Ana, para vno de ſus hijos: porque ſe publico entonces, que era muerto el Conde ſu hermano: y entẽdia ſe, que agora tenia el miſmo deſſeo: y auia recelo, que con dineros no trabucaſſe al Rey. Aduertian eſtos Viſoreyes: que el Rey conſideraſſe: quan malo era el bocado, que ahogaua: y que abrieſſe bien los ojos: y entendieſſe, que el Rey ſu ſobrino nunca auia penſado, ni penſaua en otro: ſino como emprenderia de auer a Sicilia: y pudieſſe ſalir con ello. Todos puſierõ luego los ojos en el Infante dõ Enrique: pero el Rey ſabia biẽ, como quiẽ lo entẽdio de los miſmos Sicilianos en ſu mocedad, q̃ no deſſeauã coſa mas, q̃ Rey q̃ reſidieſſe alla: y vno tal como el Infante dõ Enrique de la caſa de Aragõ: y parecia, que teniẽdo el Condado de Modica, muchas vezes le paſſaria por la fantaſia de ſer Rey, y ſeñor de todo: y el peligro, q̃ corria ſi fueſſe para ſer lo: y no era coſa impoſsible: y q̃ no ſe pudieſſe muy como damẽte emprẽder, y executar: ſegũ las mudanças de los tiẽpos. Tuuo el Rey eſta nueua de la muerte del Cõde de Modica, eſtãdo en Barcelona: y como ſe le preſento la importunidad, q̃ auia de tener ſobre eſte matrimonio, por el Rey don Hernando ſu ſobrino, para vn hijo ſuyo, y por otra parte por el Conde de Prades, q̃ eſtaua ya en el cargo de Viſorey de aq̃l reyno, por el derecho, q̃ pretendia tener en aq̃l eſtado: por parte de la Cõdeſſa ſu muger, para q̃ caſaſſe cõ dõ Hernãdo de Cardona ſu nieto, hijo del Conde ſtable de Aragõ ſu hijo, y de doña Aldõça Enriquez tia del Rey de Caſtilla, y q̃ el Infante dõ Enriq̃ lo ꝓcuraua en grã manera, delibero de caſar la cõ dõ Alõſo de Aragon ſu nieto: hijo natural del Rey de Caſtilla: y por eſcuſar la negociaciõ, q̃ en eſto abria, y en Sicilia no ſe intentaſſe atreuidamẽte de caſar la Cõdeſſa, vſo el Rey de vn eſtraño ardid: y publico, q̃ el q̃ria caſar cõ ella: porq̃ el Rey de Caſtilla no tenia hijo varõ: y auia duda ſi tẽdria mas q̃ a la Princeſa: y eſcriuio ſobre ello a la Cõdeſſa de Modica ſu madre. Vuo mayor cuydado de prouer lo por eſte camino, porq̃ ſe entẽdio, q̃ ſe procuraua, q̃ la Condeſſa doña Iuana ſu madre caſaſſe cõ dõ Leonardo de Alagõ Marq̃s de Oriſtã: y la Cõdeſſa doña Ana cõ ſu hijo del Marques: y como ya el Rey de Caſtilla auia deliberado, q̃ el Cõde de Modica hermano de la Cõdeſſa doña Ana, caſaſſe cõ doña Iuana de Aragõ ſu hija, y dõ Alonſo de Aragõ ſu hijo, cõ doña Ana de Cabrera ſu hermana, q̃ agora ſucedia en el eſtado, trato ſe de effetuar luego lo de dõ Alõſo. Eſto llego a tãta publicaciõ, q̃ recibiẽdo el Conde de Cardona las cartas del Rey, como nueuo eſpoſo de vna donzella, que no tenia aun diez y ocho años, teniendo el Rey ochenta, embio con ellas adonde eſtaua la Condeſſa, y ſu hija a Geraldo Allata Protonotario del reyno: y a Iacobo de Bonaño Maeſtre racional: mas luego que ſe fue entendiẽdo la intenciõ del Rey, q̃ era, que ſu nieto caſaſſe con la Cõdeſſa: y porque el Viſorey de Sicilia pre-

tendia, que aquel estado pertenecia a la Condessa de Prades su muger, y el Castellan de Amposta, que era muy principal en el cõsejo del Rey por otra parte dezia, que la sucessiõ del pertenecia a la casa de Rocaberti, el Rey mando ver el negocio a los de su consejo en Sicilia: y se conformaron, que pertenecia de justicia a la Cõdessa doña Ana: y por dar conclusion en el negocio deste matrimonio, embio el Rey a Sicilia a Antonio Geraldino su secretario: pero ello sucedio de suerte, q̃ aũque los Reyes desseavan en grã manera, que el matrimonio de don Alonso de Aragon, y de la Condessa doña Ana se effetuara, vuo de casar con don Fadrique Enriquez, hijo mayor del Almirante dõ Alonso Enriquez.

De la guerra que se mouio en Cerdeña por el Marques de Oristan: y que el Rey dio sentencia contra el, en que le priuo del estado. XV.

EN lo de arriba se ha referido, que aunque el Rey dio de nueuo la inuestidura dl Marquesado de Oristã, y del Cõdado de Gociano a don Leonardo de Alagon, y de Arborea, y fue restituydo libremente en la possessiõn de aq̃llos estados, y le eximio el Rey de la jurisdicion de don Nicolas Carroz de Arborea Visorey de aq̃l reyno, q̃ el tenia por enemigo, y interuino en este asiẽto dõ Galcerã de Req̃sens Cõde de Auellino, y de Triuẽto, y se entregarõ por el Marq̃s las fuerças, y castillos, que auia ocupado dela Corona real, quedaua siẽpre con quexa: q̃ el Visorey ningũa cosa cũplia de lo q̃ se auia tratado con el: ni dio lugar, q̃ en Caller se pregonasse por Marques de Oristã: y le prohibia a el, y a sus hijos, y hermanos, que no entrassen en el castillo de Caller: que es la principal parte de la ciudad. Tãbiẽ pretẽdio el Marques: que sus hermanos fuessen exẽptos del Visorey, como el lo era: y que se le permitiesse hazer en el puerto de Oristan, y en su estado los castillos, y fuerças, que quisiesse: y pretẽdia, que por parte del Visorey no se guardo lo capitulado: affirmãdo, que el Marques no auia hecho las restituciones a los caualleros, y pueblos, como era obligado. Assi quedarõ enel mismo rõpimiẽto, y dissension que antes: y se fue declarãdo cada dia mas, hasta boluer a las armas: de donde se siguio, que fuerõ leuãtãdo los pueblos d̃ toda la Isla por la vna, y por la otra parte: y la guerra se prosiguio con odio, y enemistad terrible del Marques, y del Visorey. Viẽdo se el Visorey acosado, vino a Barcelona: para procurar de lleuar socorro de gẽte: y entonces el Rey procedio a dar sentẽcia contra el Marques: y condeno le a el, y a sus hijos, y hermanos por rebeldes: y confisco sus estados: oponiẽdole, que se auia querido alçar con la Isla de Cerdeña: y auia dicho, q̃ se podia hazer Rey dlla, si quisiera: y que el auia ganado aquel estado: y lo defenderia con la lãça en la mano contra el Rey: q̃ queria destruyr la casa de Arborea: con fin, q̃ no vuiesse quiẽ defendiesse los Sardos: y los pudiesse tratar como catiuos. Que de mas desto don Artal de Alagon hijo mayor del Marques, y tres hermanos del Marques, y don Iuã de Sena Vizconde de S. Luri jũtaron vn exercito de quatro mil hõbres: y fueron a cercar el castillo d̃ Caller: y hizieron mucho dãño en todo el reyno. Esta sentẽcia se dio por el Rey en Barcelona, a quinze dl mes de Otubre deste año: considerando, que don Leonardo de Alagon como ingrato, y indigno de su clemencia auia perseuerado en los primeros yerros: y auia incitado a inobediencia a sus subditos, y vassallos: amenazãdo los, y vexãdo los: y poniẽdo les terror, y tratãdo los, como a enemigos. Mãdo el Rey armar vna nao llamada de Oliuer: y embio en ella al Visorey, con cinquẽta lãças de su casa, de gẽte muy experimentada en la guerra: y con dozientos lacayos: y lleuo poder de conuocar las gentes de la Isla contra el Marques: y ponia el Rey tanta fuerça en ello: que no pudiera ser mayor, si fuera la

guerra

guerra por el Ampurdan, contra el Duq̃ Reyner: y sintio mucho el atreuimiento del Marques, q̃ tomasse las armas: y mãdo juntar algunas naues para embiar cõ ellas a Luys Peyxo su thesorero. Despues que salio el Visorey de Cerdeña cõ su armada, se detuuo en el puerto del Alcudia en Mallorca: y despues en Maho, hasta tres de Deziembre: q̃ salio del puerto de Maho: y en diez y ocho horas llego a la playa de los Carbones: q̃ es a treynta millas de Caller: con mas mar, y viento del que quisieran. Detuuo se en aquella playa por tiẽpo cõtrario, quatro dias: sin poder arribar al puerto de Caller: adonde aporto en dia y medio a siete de Deziembre: y aũque el tiempo del viage les duro muchos dias, la gente, y los cauallos llegaron a saluamento: y fue la llegada del Visorey la restauraciõ, y remedio de aquella Isla: porque aunque dexo el Visorey a don Dalmao Carroz Conde de Quirra su hijo en su lugar, padecieron mucha fatiga de la guerra, que les hizieron los enemigos: y de hambre, y pestilẽcia: la qual preualecio tanto en la ciudad de Sacer, que affirmauã auer se muerto diez y seys mil personas. Fueron Guillen de Peralta, y Guillen Pujades con las galeras que lleuo el Conde de Cardona, a socorrer a Caller: con alguna gente: y las otras fuerças: que estauan por el Rey: y el Vizconde de S. Luri, y Besalu fueron con gente del Marques a correr el estado del Visorey: y hizieron mucho daño en toda su tierra: y tenian siempre cercado el castillo de Monreal: porque no pusiessen en el vituallas. Despues de la partida del Visorey don Nicolas Carroz de Barcelona, dio el Rey orden, que el Conde de Cardona cõ la mas gente que pudiesse de cauallo, y de pie de Sicilia, passasse a Cerdeña: en la empresa contra el Marques: y que el Rey de Napoles, y el Duque de Milan, y Genoueses no le diessen ningun fauor: y Iuan de Vilamarin capitan general de la armada del Rey fuesse con sus galeras a assistir en la guerra: y el Marques se disponia tan determinadamente a la defensa de su estado, y de sus castillos, que todo era menester, para forçar le a la obediẽcia del Rey.

NVnca cessauan en el reyno de Valencia nueuas ocasiones de vandos, y guerras entre los Barones, y caualleros de aquel reyno: y por este tiempo auiendo alguna dissension, y differencia entre el Conde de Oliua, y don Iuan de Cardona sobre sus vassallos, viniẽdo en buẽ apuntamiento, se puso todo en mayor turbaciõ: porque vn dia del mes de Otubre deste año: passeando don Bernaldo de Centellas hijo del Conde de Oliua a mula por la ciudad, salio don Miguel Ruyz de Corella hermano del Conde de Cocentayna con otro caualleo a caua llo: y le acometieron para matar le: de que se siguio nueuo vando, y guerra entre los Condes de Oliua, y Cocentayna: y sus valedores: y el Rey los mando salir de la ciudad de Valẽcia: y que no entrassen en Xatiua: y como don Miguel de Corella el dia que cometio este caso, se fue a Guadalest, que era de don Iuan de Cardona, boluieron a su primera cõtienda: y el Rey mando yr a los Condes a su corte: para que se diesse orden en apaziguar sus vandos, y differencias. Escusaua se de yr a la corte el Conde de Oliua por ser viejo, y enfermo: y como aquella casa era poderosa, y grande en aquel reyno, y tenia deudo con las principales casas del, y los Corellas eran mucha parte, y hazian grã parcialidad, y eran muchos los que los seguian, auia mucha difficultad en reduzir los a medios de concordia: y mando el Rey, que diessen su fe, y palabra, y seguridad a Luys de Cabanillas Gouernador de aquel reyno por si, y sus hijos, y hermanos, y escuderos: que entretanto, que yuan a la corte, y boluian, y algunos dias despues, no se hariã guerra, ni daño alguno: y señaladamẽte dierõ su fe, y palabra dõ Miguel de Corella, q̃ cometio el caso, y dõ Christoual de Corella Comẽdador de S. Antonio de Napoles su hermano, y dõ Iuã Ruyz, y dõ Perot de Corella

Año MCCCC LXXVIII.

rella hijos del Conde: y Guillen Ramon de Corella su tio. Con esto se fue dando orden en apaziguar aquel vando: que tenia puesto en armas todo aquel reyno.

De la differencia, que vuo entre los Reyes de Aragon, y Castilla sobre las pazes, y alianças, que se trataua entre los reynos de Castilla, y Frãcia. XVI.

ENVIADO a Napoles Agustin de Liñana embaxador de Iuana de Frãcia, q̃ algunos llaman Violãte, Duquesa de Sauoya hermana de Luys Rey de Francia con assiento del matrimonio de Ana de Sauoya su hija, con el Infante don Fadrique de Aragon, hijo segundo del Rey de Napoles: que se auia criado con Carlota Reyna de Francia su tia: hermana de Amadeo Duque de Sauoya su padre: y el Rey de Francia le mostraua tanto amor, como si fuera su hija. Offrecia de dar le los Cõdados de Rossellon, y Cerdania, como dicho es, en casamiento: con que el Rey su padre le diesse los dozientos mil escudos en que los tenia empeñados: y que el Infante don Fadrique hiziesse omenage al Rey de Aragon: y los tuuiesse como Baron en feudo. Pero el embaxador de la Duquesa de Sauoya quiso saber de don Luys de Espes Comẽdador mayor de Alcañiz, q̃ estaua en Napoles por embaxador del Rey de Castilla, si vernian bien en ello el Rey de Aragon, y el Rey su hijo: y claramente le dixo: que jamas dariã lugar a esto: y aunque ellos lo consintiessen, no lo permitirian los reynos: por estar aquellos estados vnidos con la Corona real: mas si de justicia el Rey de Aragon fuesse obligado a pagar los dozientos mil escudos, holgarian mas de dar los estados en empeño a don Fadrique: y que los tuuiesse como su vassallo: y pagando le aquella suma, se le restituyessen. Mostraua el Rey de Francia muy gran desseo de confederar se con el Rey de Napoles: y pensaua, que si el tuuiesse en su reyno a don Fadrique su hijo, haria de su padre lo que quisiesse: y para sus empresas, era le muy conuiniente: porque por este medio pensaua ganar al Rey de Vngria, que era yerno del Rey de Napoles: y dar algun embaraço al Emperador, y a la casa de Austria: y con los dineros que esperaua auer por lo de Rossellon, y con la paz de los Reyes de Aragon, y Castilla, que tras aquella restitucion de Rossellon se auia de seguir, esperaua salir con todo lo que emprendiesse en el estado de Borgoña: la qual el desseaua mas que cosa del mundo: y estaua muy persuadido, que aquel era el camino para salir con ello. Era en coyuntura, que se esperaua de poner treguas entre el Emperador, y el Rey de Vngria: y que sus differencias se pusiessen en poder del Papa, y del Rey de Napoles: y para todo le era al Rey de Francia muy a proposito lo deste matrimonio. Desde que se auia mouido ya el Rey Luys offrecio de dar al Infante don Fadrique, quando estuuo en Francia, estado en su reyno: en recompensa de los Cõdados de Rossellon, y Cerdania: y que seria el Condado de Armeñaque. Venia bien el Rey de Castilla, en que aquellos estados se pusiessen en poder del Infante don Fadrique: con condicion, que dando le los dozientos mil escudos, en que estauan empeñados, los entregasse al Rey: porque era quitar los de poder de su enemigo: y tan poderoso, y vezino: y hazia se mas facil el cobrar los, passando en don Fadrique. Esta platica se fue mucho estrechando en Napoles en principio del año de MCCCCLXXVIII: por medio de la Reyna: y de los embaxadores, q̃ alla estauã de los Reyes de Aragon, y Castilla: y resoluio se por parte del Rey de Frãcia, q̃ el seria cõtẽto, q̃ el Rey d̃ Napoles fuesse arbitro entre ellos: y hazer paz cõ el Rey d̃ Aragõ, y cõ el Rey de Castilla su hijo: y q̃ el mismo Rey don Hernando fuesse el assegurador della. Cõ esto hazia el matrimonio de su

de su sobrina: cõ dar le vn estado en Frãcia: y en dote aquella quantidad, que pretendia auer sobre los Condados de Rossellon. Tambien dezia, que era contento, de poner aq̃llos estados en poder del Rey de Napoles: para que los tuuiesse, hasta q̃ se desempeñassen por los Reyes de Aragon, y Castilla: y se pagasse la quantidad, segun el pretendia, que se deuia. Estauan en Fuenterabia tratando con los embaxadores del Rey de Francia, sobre las pazes, y alianças antiguas, el Arcidiano de Almaçan, y don Iuã de Gamboa: y el Vicario dela Abbadia de Fiscan: que tenia el Cardenal de España en Francia auia platicado con el Rey de Francia: y apũtado, q̃ se firmassen de nueuo, y jurassen aquellas alianças antiguas, de las casas de Castilla, y Francia: y que el Rey de Aragõ se comprehendiesse en ellas. Como aquel sabia bien la intencion del Rey de Castilla, cerca dela restitucion de los Condados de Rossellon, y Cerdania, altereo mucho con el Rey de Francia, porque fuessen restituydos al Rey su padre: sin paga de quãtidad ninguna: y despues se offrecia de pagar lo que verdaderamente se hallasse tener el Rey de Francia sobre ellos: y pretendia, q̃ se le deuia gran suma de dinero: assi por los gastos, que hizo quando socorrio a la Reyna de Aragon, y al Principe, estando cercados en Girona, como despues en la guarda, y defensa de aquellos estados; y que esto se le deuia pagar, allende de las sumas declaradas en los contratos del empeño. Vinieron despues en este medio: que las quantidades, que el Rey de Francia pretẽdia, q̃ se le deuian, fuessen moderadas en doziẽtos y cinquẽta mil escudos: y offrecia el Rey d̃ Frãcia, que daria otros dozientos y cinquenta mil escudos en tiempo de cinco años: y que por todos los quinientos mil, se le hiziesse nueuo empeño de los Condados: y que lo firmassen el Rey, y Reyna de Castilla por si, y sus herederos: y aun queria, que los tres estados del Principado de Cataluña diessen a ello su consentimiento: en que descubria bien la intencion que tenia: y los fines que le mouian, de quedar se con ellos. Pero todo esto le fue denegado por el Vicario de Fiscan: affirmando, que no solo no era medio para concluyr se: pero ni aun para platicar se. Cõsiderãdo estas, y otras platicas, q̃ hasta este tiẽpo auia traydo el Rey de Frãcia, parecia venir en cõtentar se, de tener los Cõdados por la suma de doziẽtos y cinquẽta mil escudos: y segũ los aparejos, que se hazian en Francia, para el verano siguiente, estaua el Rey de Castilla cõ recelo no sucediessen los hechos del Rey de Francia prosperamẽte: y por otra parte considerando, que su aduersario el Rey de Portugal, desde que entro en su reyno, amenazaua de entrar en los reynos de Castilla, y que hazia muy grandes aparejos para ello, y señalaua tener para esta su empresa muy estrechas inteligencias con algunos Grandes, señaladamente con el Arçobispo de Toledo, y cõ el Marques de Villena, que ponia en grã defensa todos sus castillos, y fuerças, y jũtaua gentes, publicando, que no se le guardaua la concordia: y que por muchas seguridades, que el Rey de Castilla auia dado al Arçobispo de su vida, y estado, nunca se asseguraua, y se enfortalecia, por todo esto el Rey de Castilla determino de asir se de aquella offerta del Rey de Francia: y no denegar el partido: porq̃ si Dios le librasse de las necessidades, q̃ le amenazauã, o pusiesse al Rey de Frãcia en mayores, delas q̃ tenia en esta sazõ, esperaua, q̃ mejoraria el partido: o acceptariã el que el Rey d̃ Frãcia les offrecia. Escusaua se cõ el Rey su padre, q̃ no le mouia el interesse de los doziẽtos y cinquẽta mil escudos, q̃ el Rey de Francia offrecia: porq̃ segũ la forma d̃la paga, muy poco se podiã aprouechar d̃llos, para las necessidades presentes: ni para las q̃ se esperauan: mas el principal intento del Rey de Castilla era, cõ la paz del Rey de Frãcia apaziguar, y allanar enteramente aquellos reynos: y tenia esperãça, q̃ antes de pagar los doziẽtos y cinquen-

Año MCCCC LXXVIII.

cinquẽta mil escudos, se offreceria al Rey de Frãcia tal necessidad que tuuiesse por bien de restituyr los libremente: por la mala fe, q̃ guardo al Rey su padre. Auia don Iuan de Gamboa assentado treguas con el Rey de Francia por los reynos de Castilla: aunque el Rey se escusaua con su padre: que se hizo sin orden suya: y suplicaua le encarecidamente, que se contentasse de aquellas pazes, y aliãças antiguas: que se tratauan entre sus reynos, y el de Francia, juntamente con el nueuo empeño de Rossellon, y Cerdania: y considerasse bien la poca obediencia, que se guardaua al Rey de Aragon en estos sus reynos: y el poco temor que le tenian: y que lo causaua la enemistad, y guerra del Rey de Francia: y que el dia que se publicasse la paz, podria castigar a los que lo mereciessen: y remunerar a los que le auian seruido: y lo que era de estimar en mas, podria administrar la justicia libremente: la qual assi en lo ciuil, como en lo criminal, estaua tan abatida, y amenguada, que casi della ninguna mencion se hazia. Pero el Rey su padre dezia: que no vernia jamas en que aquellos estados de Rossellon, y Cerdania se pusiessen en deposito en poder del Rey don Hernando su sobrino: y como se començo a publicar, que las pazes, y alianças entre los Reyes sus hijos, y el Rey de Francia se concluyan, por medio del Cardenal de España, y que era cõ condicion de dar los dozientos y cinquenta mil escudos en cinco años, y que se hiziesse nueuo empeño al Rey de Frãcia de aquellos estados, por quinientas y cinquenta mil coronas, contando trezientas mil, que pretendia tener sobre ellos, y que en caso de quitamiento, no se le pagassen sino trezientas mil, y que los dozientos, y cinquenta mil escudos, q̃ nueuamente auia de dar el Rey de Francia eran para el Rey, y Reyna de Castilla, recibio tan gran sentimiento, y pesar, que no podia ser mayor: affirmando ser cosa muy peligrosa, y de grande mengua, y muy perjudicial a su honra, y estado: y que demas de la affrenta, q̃ se les seguia, el mayor daño era, que con assegurar se el Rey de Francia por aquel camino, cumplia su desseo en la empresa, que tenia en las manos: auiendo el Principe de Orange puesto debaxo de la sujecion del Rey Luys las dos Borgoñas: y se yua apoderando de aquellos estados de la Duquesa. Tenia por cierto, que acabado aquello, sin guardar fe, ni verdad, haria todo su poder, por embaraçarles, y vsurparles aquellos estados: quãto mas, que era muy grãn inconuiniẽte confessar, que por ninguna quantidad estuuiessen aquellos estados en empeño: porque la concordia, q̃ se firmo sobre ello al principio, no dezia tal cosa: antes de justicia, y por vigor de aquellos contratos, el Rey de Francia era obligado a restituyr todas las rentas, que dellos auia recibido. Que su hijo pensaua, que por aquel camino se ponia paz en su reyno: y que despues se podria todo reparar: y con el tiempo se haria mejor que entonces: y a esto no podia tener paciencia diziendo: Mejor, y mas oportuno „ tiempo espera el Rey mi hijo, para repa- „ rar esta quiebra de honra, y cobrar esta „ tierra, del que agora tiene? que su aduer- „ sario de Portugal, no tiene vn pan que „ comer: y los Grãdes de Castilla estã mas „ acordados, que jamas los tuuo: y si al Ar „ çobispo de Toledo quisiere destruyr, no „ abra memoria del en cinco dias: y el Fran „ ces, que era su natural enemigo, puesto „ en tanta necessidad, por causa de su em- „ presa. En su vida no tendra mejor dispu- „ sicion de la que tiene agora: porque por „ poco que mostrasse querer le dañar, y ha „ ziendo yo lo mismo de aca, no solo nos „ restituyria lo nuestro, mas aun podria ser, „ que nos diesse algun pedaço de lo suyo. „ Pero que no era la causa esta: porque el conocia bien al Rey su hijo: sino que el Cardenal por aquellas sus pensiones, que tenia en Francia, y por sus intereses lo encaminaua todo. Que si supiesse perder la vida con todo ello, no lo haria: ni se diria, que con su consentimiento se hazia tal cosa:

tal cosa: y tenia por cierto, que no se lo persuadiria al Rey su hijo, la codicia de recibir dozientas y cinquenta mil coronas: y que el no lo haria, si le diesse doziẽtos y cinquenta quentos: de mas de lo q̃ valdrian otros tantos Rossellones. Que el estimaua en mas la honra, q̃ la vida, y los reynos: y con aquella opinion se entendia yr al otro mũdo: si en sus dias no se pudiessen cobrar. Porque si el Rey de Francia tenia tanta gana de las pazes, pusiesse aquellos estados en deposito: y que dezir su hijo, que con el tiempo, y assentadas las cosas destos reynos, y de los suyos, se podrian tener buenos medios, para restituyr aq̃llo a la Corona: era inuẽcion de las que el Rey de Francia acostũbraua mouer: y q̃ no pluguiesse a Dios, que el tal cosa imaginasse. Estaua en esta parte muy sospechoso de los del consejo del Rey su hijo: señaladamente del Cardenal: que desseauan ver a su hijo muy aliado cõ la casa de Francia: y le ponian en querer las alianças con poca hõra de la casa de Aragon: y conocia la condicion del Rey de Francia: que ninguna cosa le hazia tanto venir a la razon, como oponiendo se a sus intentos: con animo deliberado de resistir le: y yrle a la mano: y dezia, que puesto, que era comũmente muy verdadero el dicho vulgar, que de buena guerra salia buena paz, mucho mas verdaderamente se conocia en el Rey de Francia: mayormente en esta sazon: que por no ver se turbado, o embaraçado en su empresa, y tener las espaldas seguras, haziẽdo le algunas cosquillas, como el Rey dezia, por las fronteras de Castilla, y por las de Cataluña, seria para hazer le restituyr, no solo a Rossellon, mas aun buen pedaço mas adelante. Que esto mostraua bien la experiẽcia: que quando mas no podia, por fauorecer se, y dar se reputacion, auia hecho publicar las pazes entre los Reyes de Castilla, y el: no solo por sus reynos, pero por toda la Christiandad. Entre otras razones, para animar a su hijo, a que lo entẽdiesse; y obrasse assi, dezia, que no deuia en este caso tener recelo alguno de los Grandes de sus reynos: porq̃ no les haziẽdo agrauio, quãto menos caso hiziesse del daño, q̃ ellos le podian hazer, tanto mas le respetariã, y temerian: y q̃ el aduersario de Portugal no tenia disposicion, para q̃ se deuiesse hazer estima del: y assi no podia el Rey creer, q̃ ninguno de los temores, o respetos que mouiã a su hijo; segũ en esta sazon estauã sus cosas, fuessen tales, para q̃ de necessidad se deuiesse venir en apuntamiento con el Rey de Francia. Aconsejaua al Rey su hijo: q̃ cõsiderasse quãto auia sido Nuestro Señor fauorable a su justicia, en la empresa de Castilla: y que despues de Dios, auia ayudado, poner se con buen animo, y esfuerço al peligro: y dezia, q̃ esto no le auia dañado a el: siendo notorio quan debiles eran sus fuerças: quãdo emprendio la reducion de Cataluña: y porque en este tiẽpo era acabada la guerra contra el Marques de Oristan, como se refiere luego, ponia por exemplo, quan milagrosamẽte entonces auia Nuestro Señor obrado en lo de Cerdeña: pues en veynte y quatro horas, don Leonardo auia sido vencido: y su hijo muerto: y se auia ganado su estado: que en aq̃lla Isla era como vn reyno. El Rey de Castilla vino a condescender en este parecer: y el Rey se holgo estrañamente: que viniesse a conformar se con el: y que se auia deliberado en su consejo de hazer la guerra a su enemigo dentro en Portugal: porq̃ dezia el Rey, q̃ vna de las mayores guerrerias, q̃ podian hazer los Reyes, y Principes, q̃ estauan en guerra, era: sacar de sus reynos el impetu, y furor della, y poner le en la tierra de sus enemigos: y parecia ser muy buena introducciõ por la toma de Mora en Portugal. Pero q̃ a esto no dañaria, estrechar vn poco la frõtera de Fuentera-bia: passada la tregua con el Rey de Francia: y con esto, haziendo el lo mismo por alla, se cobraria Rossellon: q̃ era mas honra, y reputacion: y aceptarõ se las treguas

Año MCCCC. LXXVIII.

de tres meſes por las fronteras de Roſſellon. Viſta la determinacion del Rey por el Rey, y Reyna de Caſtilla, ſobre lo q̃ el Vicario de Fiſcan truxo del Rey de Francia, le reſpondieron, q̃ no aſſentariã paz, ni aliança con el, ſin q̃ ſe reſtituyeſſen los Cõdados de Roſſellõ, y Cerdania: y procuraron ſus embaxadores, q̃ eſtauan en Fuenterabia, y Vayona, q̃ ſe aſsentaſſen mas largas treguas: porq̃ eſtas no durariã, ſino haſta dos de Agoſto deſte año. Tuuo tãbien el Rey de Caſtilla muy grã des celos, q̃ el Rey de Napoles ſe quiſieſſe entremeter por aq̃l camino, en las coſas de Roſsellon: y de las inteligẽcias, y aliãças q̃ tenia en Francia: y no recibiã mucho guſto, q̃ caſaſse alla el Infante dõ Fadriq̃: aunq̃ toda via dezia el Rey de Caſtilla, q̃ era contento, q̃ el Rey ſu hermano fueſse interuenidor de la paz, y cõcordia con el Rey de Francia: y q̃ el Condado de Roſsellon, y Cerdania eſtuuieſsen en ſu poder: con que ſe declaraſse primero la cantidad, que ſe deuia dar al Rey de Francia: y tambien con que ſe aſseguraſſe, que pagando la al Rey de Napoles, ſe reſtituyrian aquellos eſtados.

De las treguas, que ſe aſsentaron entre el Rey, y la Señoria de Genoua: porque no fueſſe ſocorro al Marques de Oriſtan. XVII.

AVia ſucedido el yuierno paſsado, que eſtando enfermo a la muerte Carlo de Mãfredis ſeñor de Faença, q̃ era aliado del Rey de Napoles, y lleuaua ſu conduta, vn hermano ſuyo, q̃ ſe llamaua Galeoto de Mãfredis, q̃ pretẽdia apoderar ſe d aq̃l eſtado, y eſtaua al ſueldo de Venecianos, tento de alçar ſe cõ el: y tomole vn caſtillo. Cõtinuãdo en hazer le guerra, auiẽdo cõualecido el ſeñor de Faẽça de la enfermedad, pueyo el Rey de Napoles, q̃ le valieſsẽ los ſeñores de Arimino, y Peſaro: y el Papa tãbiẽ ſe declaro querer le fauorecer: y le embio algũa gẽte: y el hermano ſe vuo de retraer. Tratãdo ſe de la reſtitucion del caſtillo, y de aſsentar cierta differencia, q̃ el Cõde Geronimo de la Rouera ſeñor de Imola ſobrino del Papa ſu vezino tenia con el ſeñor de Faença, ſobre ciertos caſtillos q̃ tenia, q̃ el Cõde Geronimo pretendia ſer del Condado de Imola, la ciudad de Faença ſe leuanto contra el Obiſpo, q̃ era hermano de Carlo de Mãfredis, y de Galeoto: y embiarõ por Galeoto: y ſe le entregaron libremente: y Carlo de Manfredis viẽdo la ciudad en poder de ſu enemigo, ſe retruxo a la fortaleza, q̃ llamauan la Roca. Por eſta nouedad mãdo el Rey de Napoles yr en ſocorro del ſeñor de Faença, al Duq̃ de Vrbino: y a los ſeñores de Arimino, y Peſaro: y por otra parte el Duq̃ de Ferrara yerno del Rey de Napoles embio a Sigiſmũdo de Eſte ſu hermano con ocho eſquadras de gente de armas: y con tres mil peones: y vuierã le ſocorrido, ſi no fuera por reſpeto del Papa: q̃ por contẽplacion del Cõde Geronimo ſu ſobrino ſe declaro contra el ſeñor de Faẽça en fauor del hermano. Viendo eſto los Venecianos, ſe declararon largamente de ayudar a Galeoto: y lo miſmo hizieron los Florentines: por reſpeto de Lorenço de Medicis: y el eſtado de Milan por el del Conde Geronimo: porq̃ auia caſado con vna hija natural del Duq̃ de Galeaço: y hizieron toda demoſtraciõ de ayudar le: de ſuerte q̃ fue forçado el ſeñor de Faença de rendir la Roca a ſu hermano: y ſalir del eſtado. Eſto fue en fin del año paſſado: y el Papa por la ſoſpecha q̃ concibio del Rey don Hernando, por la offenſa q̃ ſe le hizo en aq̃lla empreſa, y por perſuaſion del Conde Geronimo ſu ſobrino, ſe cõfedero en liga cõ los Venecianos, y Florẽtines: y cõ el eſtado de Milã: y aunq̃ embio a dezir al Rey de Napoles, q̃ cõ el no q̃ria ſer otro, del q̃ haſta alli auia ſido: el eſtaua eſperãdo atentamẽte, y preuiniẽdo alo q̃ podia ſuceder en vna turbaciõ tã gñral: por que ſi paſſauã las coſas adelãte, el pudieſſe luego ſeguir lo q̃ mas le cũpliеſſe. Para eſto, puro la paz, y cõcordia entre el

Rey

Rey de Aragon, y la Señoria de Genoua: y no pudiendo concluyr se, se concertaron treguas: y para este fin auia el Rey embiado a Napoles a Mathias Mercader Arcidiano de Valencia, y a Bartholome de Veri Regente de la Cancelleria de Aragon: y a Iayme Dezpla Consul de Chypre: y el comun de Genoua a Frãcisco Spinola. Concertaron estos embaxadores: que entre el Rey, y sus subditos, y el Comun de Genoua, y su Señoria, y estado, que tenia al tiẽpo que el Duque Francisco Sforça tomo el señorio de aquella ciudad, y entonces se tenia por los Genoueses, o por magistrado suyo, vuiesse treguas: por el tiempo que a las partes pareciesse: y despues de la reuocacion dellas, por tiẽpo de vn año: y declararon, que entonces se tuuiessen por reuocadas, quando por la parte, que las reuocasse fuesse denũciado a la otra parte: y al Rey de Napoles: con mẽsagero propio: y letras patentes. Quedo declarado: que estas treguas se juratssen, y confirmassen por el Rey de Castilla, y por el Duq̃ de Milan: y juraron se en el castillo Nueuo de Napoles a quatro de Hebrero deste año. Vino el Rey de muy buena gana en estas treguas: por el peligro en que entonces estauan las cosas de Cerdeña: y porque no fuesse socorro de aquella Señoria al Marques de Oristã: y al Rey de Castilla se notificaron por Iuan Nauober embaxador del Rey de Napoles: que estaua en su corte.

De la guerra, que se hizo en Cerdeña cõtra el Marques de Oristan: y que fue vencido: y preso: y se le ocupo el estado: y se incorporo en la Corona real. XVIII.

ESTaua el Rey de Castilla de muy differente parecer del Rey su padre, en el modo que se tuuo de proceder cõtra el Marques de Oristan: y no le auian parecido bien las cosas, q̃ se auian ,pueydo en la guerra, que se hazia contra el: porq̃ puesto q̃ era muy digno de castigo, pero segun la disposicion de los tiẽpos, assi se deuian hazer las deliberaciones: dissimulãdo quando era menester: y lo que el Rey auia proueydo contra el, era mas para començar la guerra en aquel reyno, que para dar le fin: pues el principal fundamento que se hazia para ella era, la ayuda, q̃ el Rey de Napoles auia de hazer: y aq̃lla no se tenia por muy cierta. Porque hecha la deliberacion por el Rey, de querer destruyr al Marques, y auiẽdo la offrecido el Duque de Calabria, al tiempo que se vuo de boluer para Napoles, embio a dezir al Rey de Castilla con Antonio de Alexandro su embaxador, y del Rey su padre, que procurasse con el Rey, que otorgasse al Marques las apochas, y diffiniciones que pidia: y el Rey de Napoles continuamente auia procurado sus cosas: y assi se podia presumir: que por aquella parte recibiria muy poco daño. Auia otro recelo: que el Marques antes de dexar se perder, se ayudaria de quantos remedios pudiesse: y era muy peligrosa la vezindad, que tenia con Corcega, y con la Señoria de Genoua: pues siempre aquella Señoria aspiraua a cobrar, lo que tuuieron en el reyno de Cerdeña: y si en algun tiempo la Señoria de Genoua tuuo pensamiento en cobrar las plaças, que en lo passado tuuo en aquel reyno, era aueriguado, que mucho mas le ternia el Duque de Milan: que era señor del Comun de Genoua: no tanto por tener parte en aquella Isla, quãto por tener al Rey de Aragon, y al de Castilla su hñjo en necessidad: por las cosas de Genoua: y era en sazon q̃ se publicaua, q̃ la gente que el Duq̃ de Milan tenia en Corcega, passaua en socorro del Marques de Oristan. Por estas causas auia desseado el Rey de Castilla, q̃ aq̃l hecho se encaminara por otros medios: y no se prosiguiera con guerra formada: porq̃ don Leonardo de Alagon por si, y el Vizconde de Sant Luri le auian embiado a offrecer de poner en su poder todas las differencias q̃

Año MCCCC-LXXVIII.

tenian con el Viſorey de Cerdeña:y con el Conde de Quirra ſu hĳo: y aſsi lo procuraua eſtãdo en Seuilla en principio del mes de Hebrero deſte año. Pero en eſto eſtuuieron mas differentes padre,y hĳo q̃ en otra coſa ninguna: y parecio,ſegun el ſuceſſo, q̃ lo encaminaron los enemigos del Marques,con toda la autoridad q̃ conuino a la dignidad real:como ſi eſtuuiera el Rey muy libre de otras pendencias: y no tuuiera mayor aduerſario, que al Marques de Oriſtan,y mas vezino. Entre los del cõſejo de los Reyes padre,y hĳo auia tãbien ſus emulaciones,y differencias: por el modo del gouierno: condenando los vnos lo que hazia el padre, y los otros el modo del gouernar del hĳo: eſperãdo cada qual dellos ſer remunerados de ſu Principe: y preferidos en el conſejo: y aſsi los de Caſtilla murmurauan del Cõde de Prades,y del Cõdeſtable Pierres de Peralta, y del Caſtellan de Ampoſta: porque lleuauan penſiones del Rey de Francia:y ellos ſe eſcuſauã diziẽdo: q̃ lo podiã muy biẽ hazer: pues tenian dello licencia del Rey: y era mas en ſatisfaciõ delos daños recibidos, que por remuneracion. Quanto mas,q̃ no deuian eſcandalizar ſe por ello en Caſtilla:pues el Cardenal de Eſpaña lleuaua arto mayores penſiones del miſmo Rey de Francia. Angelo de Maronjo capitã de Sacer,y Pedro Pujades Gouernador del Cabo de Lugodor, entendiẽdo que don Artal de Alagon hĳo mayor del Marques,y don Iuan de Sena Vizconde de S. Luri diſcurrian por el Cabo de Lugodor,recibiendo los omenages,por el Marques,y ſus ſuceſſores, ſalieron cõ la vandera real vn Miercoles a veynte y ocho del mes de Enero:y fuerõ en ſu ſeguimiento: y el Iueues ſiguiente eſtando don Artal, y el Vizcõde en vna villa de Ardara,q̃ era de Maronjo,cõ dos mil y quinientos hõbres,cõbatiẽdo el caſtillo, como ſe puſieron los del caſtillo, y de la villa en buena defenſa, fuerõ ſe a Mores otra villa del miſmo Maronjo:y alli fueron cõbatidos de fuerte,q̃ los desbarataron,y deſtroçarõ:y fueron muertos mas de ciẽto:y prẽdierõ haſta quiniẽtos:y dõ Artal,y el Vizconde ſe eſcaparon: y tomaron el camino del Condado de Gociano. Fue eſte deſtroço el Viernes a treynta de Enero: y con eſte ſuceſſo fuerõ el Gouernador, y Maronjo haziẽdo la guerra en aq̃l Condado de Gociano: y rindieron ſe les Bona,q̃ era la villa mas principal,y otras tres: y llegaron haſta el caſtillo de Gociano:y alli tuuierõ auiſo,q̃ el Marq̃s eſtaua muy cerca:cõ mucha gẽte de cauallo,y de pie:y fueron ſe a recoger a Sacer: y eſtaua en eſta ſazon el Viſorey en el Cabo de Caller: haziẽdo grã aparato para ſalir en cãpo contra el Marques. Conuoco ſe en el miſmo tiẽpo el reyno de Sicilia,por el Conde de Cardona,q̃ era Viſorey: para q̃ ſe embiaſſe ſocorro al Viſorey de Cerdeña: y delibero ſe de gaſtar en el ſocorro, haſta veynte y cinco mil florines: en hazer gente de armas:y q̃ fueſſe por capitan della, el Conde don Sigiſmundo de Luna:q̃ era marido de doña Beatriz Ruſſo,y de Spatafora Condeſſa de Sclafana:pero antes q̃ eſta gente ſe embiaſſe, ſe delibero en aq̃l parlamẽto,que el Viſorey paſſaſſe a Cerdeña:para q̃ como aquel, que tenia gran de eſperiencia en las coſas de la guerra, vieſſe la diſpuſicion en que eſtauan las de aquel reyno: y los fines, y intento del Marques:mayormente que en la miſma ſazon ſe publico,auer ſe hecho liga entre el Papa, y el Rey de Frãcia, Venecianos, y Florentines, y el Duque de Milan:y ſe recelaua, q̃ el Marques no ſe aliaſſe cõ ellos. Por otra parte ſe affirmaua,q̃ el Turco eſte año hazia armada de mil velas: y mãdaua hazer dos caſtillos a la Belona: y a Larta: q̃ erã lugares no muy diſtãtes de Sicilia: y parecia que no ſe deuia ſacar la gente de aquel reyno en tal coyũtura. Eſtaua aq̃lla Isla,por ſer en la frontera de Leuante, y tener algunos puertos muy excelẽtes,opueſta a grãdiſsimo peligro: porque ſe hallaua muy deſnuda de toda defenſa:

defensa: y no auia castillo q̃ no estuuiesse desolado: y sin prouision, y municiones de armas: y de otras cosas necessarias para su defensa. Las ciudades, y lugares maritimos no teniã muros, ni artilleria: y la gente estaua sin armas: y para suplicar al Rey, que lo mandasse proueer, embiaron los Diputados de aquel reyno a Barcelona a Iuan de Madrigal. Embio el Conde de Prades de Sicilia en socorro de las cosas de Cerdeña algunas compañias de gente de pie: que a su instancia auia hecho la ciudad de Palermo: y esta gente se puso en la defensa del castillo de Caller: y dela Polla. Con esto delibero el Conde passar a Cerdeña con su galera: y con las de Vilamarin: y estando en esta deliberacion arribo a Trapana vna galera suya: cuyo capitan era Boyl: y con el recibio el mãdamiento del Rey: y por que el Visorey de Cerdeña le auisaua, q̃ con poco socorro, que le embiasse daria fin a la empresa de don Leonardo, aunque la gente que el Rey mandaua yr de Sicilia, no estaua en orden, se determino de poner en execucion su passage: entre tanto que la gente de armas Siciliana se ponia en orden. Salio de Trapana en el mes de Abril con su galera, y con las de Vilamarin: y con vna naue de Oliuer: y embio vn balaner al Alguer con seys cientas salmas de trigo: a donde se padecia tanta hambre, que auia muchos dias, que no comian sino yeruas. Dio mucho fauor contra los rebeldes la yda de Vilamarin: porque algunos se persuadian, que por sus passiones propias se desuiaria del seruicio del Rey: y el se dispuso tan bien a seruir al Rey, que fue cõtento de dar las galeras al Visorey de Cerdeña, y al Conde de Quirra: como el Rey lo mandaua: mas embiando dos galeras a Bosa la gente del Visorey de Cerdeña le alancearon algunos hõbres: y no le dexaron salir a tierra: y le fue forçado yr a hazer agua al Cabo de Polla: y vuo entre ellos sobre esto grã disension. Era assi, q̃ el Visorey de Cerdeña, y el Cõde de Quirra su hijo, y los mas d aq̃l reyno, q̃ seguiã el seruicio del Rey, creyẽdo, q̃ el Cõde de Prades yua para procurar algũ assiẽto, y concordia con el Marques de Oristã, no se holgarõ con su yda: ni cõ la de Vilamarin: y aunque algunos mouieron platica, que seria bueno que el Visorey de Sicilia tratasse de hazer reduzir a la obediencia del Rey, al Vizconde de S. Luri, y al capitan Besalu, y eran de parecer Falcõ, y el Procurador real, que lo deuia procurar, y q̃ era seruicio del Rey, pues cõ ello se quebrauã las alas al Marques, pero entendiendo, que el Visorey de Cerdeña no era de aquel parecer, ni tenia comission para ello, no lo quiso el Conde proponer. El fin del Visorey de Cerdeña era, porque tenia ya en muy gran estrecho al Marques, que le socorrieran de Sicilia con dinero, y no con gẽte: teniendo por mejor la de Cerdeña: que otra por la contagion, y destemplança del ayre: y cielo de aquella Isla: y assi dio orden el Visorey, que se fuesse por el dinero: o que le embiassen quatrozientos soldados: y no passasse gente de cauallo: aunque se creya que se auia ya dado el sueldo en Sicilia a la gente de armas. Esto era estando ya el Conde de Prades en el castillo de Caller a treynta de Abril: y con auiso de llegar las cosas a este estado, embio al Rey a Iuã de Madrigal, y a Pedro de Peguerra: y aquel dia recibio del Marques, que estaua en Oristan, vna carta: en que auisaua, que tenia gran contentamiẽto de su yda a Cerdeña: y le pidia muy caramente, que diesse orden como los dos se viessen: por cosas que tocauan mucho al seruicio del Rey, y del Rey de Castilla su hñjo: y por el reposo de aquel reyno: y para dar razon delas cosas, q̃ le eran impuestas maluadamente. Pidia q̃ no dexasse de verse con el: por q̃ conoceria quanto el Rey seria del seruido a toda su obediencia, y beneficio de aquel reyno: y q̃ conuenia, q̃ le comunicasse algunas cosas, q̃ el Rey de Castilla le mãdaua por sus cartas. Co

Año MCCCC-LXXVIII

municó el Cõde de aquello con el Viſorey de Cerdeña: y parecio les q̃ no ſe vieſſe cõ el Marq̃s: ſino q̃ le reſpondieſſe, q̃ embiaſſe a don Saluador ſu hermano, o al Vizcõde de S. Luri: y lleuaſſe la carta del Rey de Caſtilla, pa q̃ vieſſen por ella lo q̃ mãdaua: y cũplia a ſu ſeruicio: y del Rey ſu padre: y aunq̃ el Conde de Prades, y Iuan de Madrigal, antes de hazer ſe a la vela, erã de parecer, q̃ fueſſe oydo el Marq̃s, porq̃ jamas ſe auia viſto, q̃ en alguna guerra, ſi los enemigos pidẽ ſer oydos, ſe les niegue, no quiſo el Conde dar lugar a ello: ni partir ſe vn punto del parecer del Viſorey de Cerdeña: y puſo en orden ſu buelta pa Sicilia: porq̃ aq̃llo ſe deſſeaua por el Viſorey de Cerdeña: teniẽdo por cierta la vitoria cõ el ſocorro de la gente de Sicilia. Llegarõ en eſta ſazon dos galeras de Genoueſes a Cerdeña: y hizieron vela la via de Cataluña: y por eſto Vilamarin dio vna de ſus galeras, pa q̃ acõpañaſſen las q̃ embiaua el Viſorey de Sicilia, con Iuã de Madrigal, y Pedro de Peguera: y el Cõde de Prades ſe boluio cõ ſu armada del puerto de Caller, a tres del mes de Mayo: dexando en gran defenſa el caſtillo. En eſta ſazon ſe embiaron por el Rey de Napoles en vna naue Vizcayna algunas lombardas, y zarabatanas, y ſu municion: y algunas compañias deſpingarderos en ſocorro del Viſorey de Cerdeña: y yua pagada la gente por dos meſes: y lleuauan dinero, para en caſo que fueſſe meneſter, para mas tiempo: y fue eſte ſocorro de mucho effeto, ſegun las turbaciones de Italia: y porq̃ ſe auia publicado, que el Marques de Oriſtan ſe fauorecia del Rey de Napoles: y que no ſolamente no le dañaria: pero que le auia de ayudar. Tuuieron el Viſorey de Cerdeña, y el Gouernador Pedro de Pujades, y Angelo de Maronjo, que haziã la guerra al Marques, ſu gente junta, en principio del mes de Mayo: y los de Sacer ſalieron vn Martes a doze de Mayo: y ſolo de aq̃lla ciudad ſaco Maronjo ſetecientos hõbres bien en orden: y el, y el Gouernador ſe juntaron con el Viſorey el Viernes ſiguiente: y fueron ſe a poner delante del caſtillo de Gociano: y alli tuuieron nueua, que el Marques eſtaua en Machomer: con haſta tres mil hõbres: y deliberaron yr a pelear cõ el: pues eſtaua en aquel lugar. porque ellos creyan, que eſtaua en Oriſtan: y ſiguiendo ſu camino, llegaron delante de dos villas: que la vna ſe llama Nura Cogitanaia, donde el Marques tenia cierta gente de guarnicion, para la defenſa de aquellas gentes: porque no ſe entregaſſen a la obediẽcia del Viſorey: y embiaron los a requerir, que ſe rindieſſen: y porque lo rehuſarõ, por cauſa de la gente que auia dentro de guarnicion, puſo ſe la vna a ſaco: que eſta en vna muy aſpera montaña: y luego la otra: y mataron alguna gente. Sabiendo eſto el Marques, ſe puſo muy en ordẽ para eſperallos en Machomer: adonde llego el Viſorey de Cerdeña, vn Lunes a diez y ocho del mes de Mayo: y tuuo aquella noche ſu campo bien apercibido: y otro dia Martes a vna hora del dia, eſtando a vna legua del lugar, y caſtillo de Machomer, ſalio el Marq̃s al eãpo a darles la batalla: y fue en ella rõpida, y vẽcida ſu gẽte: y murierõ peleãdo dõ Artal de Alagon ſu hijo, y algunos caualleros, y hõbres de armas: y mucha gẽte de cauallo, y de pie. Salio ſe de la batalla el Marq̃s ẽ vn caualo muy corredor: y en tẽdiẽdo, q̃ yua camino de Gociano, delibero el Viſorey de cõbatir primero el caſtillo d Machomer: y deſpues yr en ſu ſeguimiẽto: po aq̃l dia ſe fue el Marq̃s a Boſa. Entrego ſe otro dia el caſtillo de Machomer: y el Viſorey ſiguio luego la via de Oriſtã: q̃ tenia ya abiertas las puertas pa recibir le: y entrarõ en ella cõ grã fieſta, y vitoria el dia de la fieſta del Santiſſimo Sacramento. El Marques con dos hijos, y tres hermanos, y don Iuan de Sena Vizconde de S. Luri fueron a la marina de Boſa: y de alli con vn laud nauegarõ la via de Genoua: y encontraron cõ vna galera de Vilamarin, del patron

Çara-

Çaragoça: y recogieron se en ella: y lle-
uo los al capitan Vilamarin: que estaua
en el puerto de Palermo, con las otras ga
leras de su armada: y estuuo alli el Mar-
ques algunos dias: sin que se entendiesse
cosa de su persona. El primero de Iunio
se embiaron por el capitan Vilamarin al
Visorey de Sicilia Bartholome Corbe-
ra Baron de la Gibilina, y Iuan Antonio
Fuxa castellano de Castelamar de Paler-
mo: y pidieron seguro, para que pudiesse
salir a tierra, y boluer a sus galeras: y le a-
uiso, que tenia en su poder al Marques:
y a sus hermanos, y hijos, y al Vizcon-
de de Sant Luri: y auian arribado aque-
lla mañana aquel puerto, en vna de sus
galeras: cuyo patron era mossen Çara-
goça: y luego se boluio Vilamarin a su
galera. Estaua aquella galera en que yuan
el Marques, y los suyos surta junto al
puerto: en el lugar q̃ dizen la Rinella: y
la galera capitana surgio al muelle de la
ciudad: y aunque el Visorey de Sicilia hi-
zo su poder, porque se le entregassen el
Marques, y sus hijos, y hermanos, y el
Vizconde de Sant Luri, Vilamarin se
escuso con dezir: que no le seria honor
dexar de lleuar al Rey a don Leonardo:
y a los otros por su persona: pues era ca-
pitan general de su armada: y puso se en
orden por el auiso que tuuo, que algunas
galeras de Genoueses auian salido de Ge
noua: para correr las costas de Cerdeña.
De Palermo hizo Vilamarin vela, la via
de Trapana: y estando en aquel puerto,
arribaron seys galeras sonles de Genoue
ses, y vna fusta: y tomaron la salida del
puerto a nuestras galeras: y tuuo se por
cosa muy cierta, que auian salido de Ge-
noua, por socorrer al Marques de Ori-
stan. Saliendo de aquel peligro el capi-
tan Vilamarin, nauego la via de España:
y segun se escuso de entregar los prisio-
neros al Visorey de Sicilia, y de hazer o-
menage, que los lleuaria al Rey, se tuuo
por cierto, que era con fin de lleuarlos al
Rey de Castilla: porq̃ el Marques tuuo
esperãça, q̃ vsaria cõ el el Rey de Castilla
de mas clemencia. Reduxeron se a la obe
diencia del Rey Oristan, y Gociano: y to
das las Encontradas, y villas que tenia en
Cerdeña: y tomo se el castillo de S. Luri:
y fue esta vitoria tal, que con ella se alcan-
ço la paz, y reposo de aquel reyno: por
auerse cerrado el camino, que ningũ Po
tentado de Italia pudiesse pretender, co-
mo vuiera podido, de poner la mano en
aquel reyno: con el fauor del Marques: y
de la parcialidad que le seguia. Tuuo el
Rey de esta vitoria tan grande contenta
miento, que no pudiera ser mas, si cobra
ra a Rossellon: y considerauа quanto a-
quella casa de Arborea auia sido contra-
ria a la casa de Aragon: y a los Reyes
sus predeeessores: y parecia le que agora
tenia aquel reyno libre a su mando: lo
que antes no era: porque aquella casa cõ-
prehendia la mitad por medio del rey-
no: y por esta causa delibero vnir el Mar
quesado de Oristan, y el Condado de
Gociano con el patrimonio real: y por
quitar la esperança a los que pretendian
ser alli remunerados, mando poner en su
ditado el titulo de Marques de Oristan:
y Conde de Gociano: con deliberacion
de jamas apartarlo de la Corona. Quien
cõsiderare las guerras, q̃ los Reyes passa-
dos tuuierõ con aq̃llos señores de la casa
de Arborea, y lo q̃ durarõ, y las batallas,
y estragos de gentes, q̃ vuo por su causa
en aq̃lla Isla, entendera, q̃ fuerõ sin cõpa
racion mayores, y de mayor variedad de
sucessos, q̃ los q̃ passaron en la conquista
principal contra Pisanos, y Genoueses: y
esto fue causa, q̃ el Rey quiso dexar seña-
lado el fin q̃ tuuo la casa de Arborea, cõ
este titulo. No se cõtẽto el Rey cõ esto, de
spues q̃ fuerõ lleuados el Marq̃s, y sus hi
jos, y hermanos al castillo de Xatiua: sino
q̃ tãbien se hiziesse esecuciõ en este reyno
de los lugares, q̃ fuerõ del Marq̃s: y vuo
mucha difficultad en la esecuciõ: por auer
se hecho el ꝓcesso, y dado sentẽcia en el,
fuera del mismo reyno de Aragon, porq̃
de fuero era de ningũ effeto: y prohibido
el esecutarse dẽtro del. Affirmaua Alon-

Año MCCCC LXXVIII.

so de la Caualleria famoso, y excelente varon, en la prudencia del derecho ciuil, que semejante sentencia jamas se vio executar en este reyno: y que las confiscaciones eran muy odiosas en el: y como el dezia, restringidas en su caso: porque no se podian hazer, sino por el Iusticia de Aragon: y con processo fiscal: y a instancia del procurador del fisco. Que por esta causa no se sabia, que en este reyno se vuiessen declarado cõfiscaciones por sentencia: y assi era negocio mas que difficil. Pero como era de los señalados letrados que vuo en sus tiempos, y prudentissimo varon, en lo que tocaua a los lugares, que el Marques tenia en este reyno, hallo se examino, por donde no obstante las grãdes difficultades, que se offrecian en la execucion, se pudiessen ocupar las tierras de don Leonardo: y esto fue, que hizo proueer vna firma de possession sobre todos sus lugares a instancia del fisco: y fue con ella el Gouernador a Huesca: y el procurador del Rey fue con el a tomar la possession de aquellos lugares, y de los castillos: y a los que les ponian estoruo presentauan la firma: y por otras que se les presentassen, no dexauan de tomar su possession: considerando que don Leonardo auia sido declarado por rebelde: y protestauan contra ellos, como contra personas, que dauan fauor al rebelde del Rey: y solo el Gouernador le auia de assistir. Tenia por cõstante, que el Rey firmãdo sobre su possession, assi como otro particular del reyno, podia por si, o por su procurador, tomar possession de las cosas que le pertenecian: y no le podian empecer firmas: de la manera, que a otro particular no le obstauan: y cõ fuerça podia echar al que le resistiesse. Salio don Iuan Lopez de Gurrea, y de Torrellas Gouernador de Aragon de su villa de Torrellas en principio del mes de Agosto con esta orden: para ocupar el estado de don Leonardo: y fue se a vn lugar suyo, que se dize Quart: que esta vna legua de Huesca: publicando, que se yua a Iaca: y apercibio algunos de caualllo, alcaydes, y escuderos suyos: y hasta ciento de pie de sus vassallos de aquella tierra: y a tres de Agosto se fue al castillo de Larbues: y apoderose del: y de alli se fueron ocupando los otros lugares, y heredamientos, que tenia en Sariñena. Tambien por otra parte don Ramon de Riusec Conde de Oliua, que por otro nombre se llamaua don Franees Gilabert de Centellas, se opponia a las executiones de las rentas, y bienes del Marquesado, por razon de la dote de doña Catalina de Centellas su hermana: que fue muger de Saluador de Arborea Marques de Oristan: por ser su heredera: y no auer dexado hijos. Despues salieron don Antonio, y don Iuan de Arborea hijos del Marques del castillo de Xatiua: adonde fueron lleuados con su padre: y con don Iuan, y don Luys sus tios: y dio se les el reyno de Aragon por carcel: y don Iuan de Arborea quedo con el lugar de Almunient: y dexo por heredero a don Antonio su hermano. Sucedio assi, que buelto el Visorey de Cerdeña de Oristan a Caller, adolecio dẽtro de diez dias: y dentro de otros siete dõ Dalmao Carroz Conde de Quirra su hijo: y fallecio el Conde: y prendio se por ciertos indicios vna Sarda: que confesso luego, que el Visorey, y el Conde su hijo auian sido hechizados: y que de los hechizos auia muerto el Conde: y que se hizieron por ruegos de la Vizcondessa de Sant Luri. Fue examinada la Vizcondessa, y nego: y acareando la con la Sarda, estuuo en su dicho muy constante: affirmando que la Vizcondessa lo auia mandado: y fue presa la Vizcondessa por esta causa: y Antonio de Eril, y vn Suñer: y otros que eran inculpados de aquel maleficio.

De las treguas, que se assentaron con el Conde de Pallas: y con Boffillo de Iudice capitan general de Rossellon: y del estado en que estauan las cosas del reyno de Nauarra. X I X.

EN Ca-

Año MCCCC-LXXVIII.

EN Cataluña auia continua guerra con don Vgo Roger Conde de Pallas: q̃ tanto tiẽpo auia, q̃ andaua rebelde al Rey: y se tenian por el algũas fuerças de su estado: q̃ confina por las vertientes de los montes Pyreneos, cõ el Condado de Fox: y estauan por capitanes cõtra el en esta sazon, don Iuan Ramõ Folch Condestable de Aragon hijo del Conde de Cardona, y de Prades, y Requesens de Soler Gouernador del Principado de Cataluña, y don Phelippe de Castro, y de Pinos Vizconde de Illa, y Canete. Assento se tregua entre ellos, estando el Conde en el castillo de Sort, el primero del mes de Abril: por tiempo de vn año: desde el dia que se publicasse en Talarn: por parte destos capitanes: y por la del Conde en la villa de Salas: y hizo el Conde pleyto omenage, que sus Vassallos, y valedores, y los que estauan en su obediencia, no permitirian hazer guerra por otras gentes: ni daño alguno durando este tiempo de la tregua. Esto fue por la guerra, que se temia por Rossellon: porque el Rey por ningũ medio no queria venir en q̃ aquellos estados, que se tenian por el Rey de Francia, se entregassen al Rey de Napoles: y dezia, que no dexaria en persona de hombre del mundo, ni aun del Rey su padre si biuiesse, su honra: y que este era prouerbio, que siempre vsaua el buen Rey don Enrique su visaguelo: y queria mas que aquella tierra se perdiesse en poder de su enemigo, sin falta suya, como lo estaua entonces: que no que fuesse a dar en poder de otri: que pudiesse disponer della a su voluntad. Porque aunque del Rey su sobrino se deuiessen fiar mayores cosas, pero como la hõra era cosa tan delicada, no entendia en lo que a ella tocaua, hazer differencia ninguna de personas: y affirmaua, que sabia, que estos ademanes, que hazia el Rey de Francia, de querer poner aquella tierra en poder del Rey don Hernando, no lo hazia, saluo, porque no fuesse visto ser tan eargoso en la reputacion: de auer de dexarla, y entregarla a cuya era, de su mano, a la suya: y queria tomar este color: porque siendo el Rey su sobrino depositario, parecieſſe, que por algun medio de concordia lo hazia: y no como el dezia, abandonadamente. Affirmaua, que el no daria lugar, que su sobrino tuuiesse aquellos estados, sino con seguridad bastante, que se los entregaria a toda su voluntad: sin condicion alguna: y sin pagar la quantidad, que con tanta maldad, y tyrania pretendia tener sobre ellos el Rey de Francia: al qual no solamẽte no era obligado: antes le deuian ser restituydas las rentas, que auia lleuado dellos. Estaua por Gouernador, y capitan general del Rey de Francia en Perpiñan Boffillo de Iudice, que se llamaua Conde Castrẽse: y el Rey se hallaua cerca de aquella frõtera en Sant Pedro de Birles: por el mes de Iunio: y por vn trõpeta fue notificado a Boffillo, que el Rey queria comprehenderse en la tregua, que auia de durar hasta dos de Agosto: que postreramente se auia firmado en Vayona, y en Fuenterabia entre los Reyes de Castilla, y Frãcia: y el Boffillo la aceepto: pero esto fue de manera, que aũque Boffillo dezia, que prohibio a la gente de guerra, que tenia en aquella frontera, que no hiziessen daño en la tierra del Rey, pero los nuestros por este tiẽpo hazian correrias en Rossellon, Conflente, Cerdania, y Lenguadoch: y no cessauan de correr, y robar lo q̃ podiã: y assi se hazia de la otra parte: y por esto vino el Rey, en q̃ se assentasse la tregua eõ el Conde de Pallas. Pero despues dõ Bernaldo Vgo d̃ Rocaberti Castellã de Amposta a onze del mes d̃ Iulio, en proseeucion de cierto apuntamiento de treguas, que se hizo entre Boffillo, y Iayme Ximenez secretario del Rey, firmo en su nõbre, y por sus tierras, y estados las treguas con Boffillo, q̃ tenia poder para ello del Rey de Francia: q̃ durassen a volũtad de las par-

Año MCCCC-LXXVIII.

las partes: y mas quinze dias: para notificar la reuocacion de la voluntad. Fueron estas treguas con las condiciones, y pactos, que se auian firmado las treguas entre los embaxadores de los Reyes de Castilla, y Francia: que auian de durar hasta dos de Agosto deste año, por tierra y por mar. Sucedio despues de aceptadas las treguas, que vn cauallero llamado Bac, hizo vna caualgada en Rossellon: y dentro de Francia: como otras muchas vezes lo solia hazer: y dello resulto mucho daño al Ampurdan: no estimando la palabra, y fe dada por su Rey: y por esto solia el Rey de Frãcia dezir: que ninguna cosa fiaria del Rey de Aragon, si el Rey Bac, y el Rey Callar no la firmauan. Visto por el Rey, que el atreuimiento de aquel cauallero auia mucho que duraua, y que su hijo era el capitan de aquellas caualgadas, y yua cada dia por el Ampurdan, y su padre no salia del castillo de Rocabruna, delibero de mandarlo prender secretamente: por auer el castillo a sus manos: y sino quisiesse entregarle, se diesse fauor a Boffillo para combatirlo. Por el mismo tiempo dieron el Rey, y la Reyna de Castilla poder al Arcidiano de Almaçan, y a don Iuan de Gamboa su capitan de la frontera de Francia, para que prorogasse̅ la tregua, que estaua puesta, y assentada entre ellos, y el Rey de Francia, y sus reynos: o para assentar otra de nueuo, por tierra, o por mar, o por todas partes: con condicion, que entrasse en ella el Rey de Aragon: y sus reynos, y señorios. Esto fue antes que saliessen de Seuilla a veynte y siete de Iulio: y las cosas del reyno de Nauarra en este tiẽpo se hallauan en el peor estado que nunca estuuieron: despues que aquel reyno se acabo de reduzir a la obediencia del Rey: teniendo tantos Principes que auian de procurar su remedio: y esto era la causa de mayores turbaciones, y males. Los del vando de Agramonte se fauorecian del Rey: y el los tenia por los ciertos, y verdaderos seruidores suyos: y de su Corona: y los de Beamonte no eran menos fauorecidos del Rey de Castilla: y de algunos Grandes della. A otra parte la Princesa de Nauarra, y la Princesa de Viana su nuera estauan en gran dissension, y differencia: fauoreciendo cada vna a los suyos: y poniendo la de Viana al Rey de Francia su hermano en todo: y tenia mas quenta el Rey de Francia con las cosas de Nauarra, para sus fines, que con las de Rossellon: y estauan en tanto rompimiento, y con tanta turbacion, que amenazauan algun grande peligro: y los de Beamonte se fauorecian tambien del reyno de Aragon, con la confederacion, y parentesco, que tenian con don Iuan de Ixar: y con don Phelippe de Castro su yerno. Por esta causa estando el Rey en Sant Pedro de Birles le embio la Princesa de Nauarra a Dionys Coscon: y acordo se, que el Rey su padre se viniesse a ver con ella a Lerida: para procurar el remedio de aquel reyno: que estaua en la vltima miseria: y cerca de su perdicion: y por esto el Rey ordeno, que el Rey su hijo se viniesse a ver con el: con esperança, que de aquellas vistas, en todo lo que se offrecia, se satisfaria al bien, y sossiego de toda España. Entre las otras causas de differencia, que auia entre aquellas dos Princesas: era, que la de Viana no queria dar a su suegra quatro mil florines en cada vn año, como era obligada, de las rentas del Condado de Fox: que le dexo el Conde de Fox su marido: como se dauan a las Condessas de Fox: auiendo le quedado muchos hijos: y siendo su nuera Princesa de Viana: y teniendo el señorio de la casa de Fox: y como en aquello, y en otras cosas la Princesa de Viana tenia poca quenta, con acudir con lo que deuia a la Princesa su suegra, el Rey proueyo que de las rentas del vezindado de Castelbo, que esta en Cataluña, y era de los Condes de Fox, se satisfiziesse a la Princesa su hija.

Del

Del leuantamiento de la ciudad de Segorbe: y de la villa de Exerica contra sus señores. XX.

ESTVVIERON en vn mismo tiempo rebeladas cõtra sus señores la ciudad de Segorbe, y la villa de Exerica: y los de Segorbe, aun con el fauor, que el Infante tuuo del Rey, nunca se podian reduzir a su obediencia: y los de Exerica estauan muy alterados, y rebeldes contra Miguel Sarçuela, que era señor de aquella Baronia: teniẽdo por su capitan, y caudillo a Iuan de Añon: y vuo entre ellos guerra continua, que duro tanto tiempo, como se ha referido. Postreramente a veynte y nueue del mes de Enero deste año, Iuan de Añon junto quinientos hombres de Segorbe, y de Exerica: y de otras partes: y fue a cercar a Miguel Sarçuela, que estaua en el lugar de Toro: que era de su Baronia de Exerica: y el Conde don Iuan Ruyz de Corella Gouernador de aquel reyno, que estaua en Valencia, partio luego con algunos de cauallo, para hazer leuantar el cerco: y derramar la gente: y siguio le gran numero de gente de pie: pero antes que el Conde llegasse a Moruiedro, fue entrado por combate el lugar de Toro: y degollaron alguna gente, que se puso en defensa: y fue preso Sarçuela, y lleuado a Segorbe. Teniendo el Conde de Corella esta nueua, passo a vn lugar suyo, que llaman Castelnou: y de alli embio sus prouisiones a los de Segorbe, para que le entregassen a Sarçuela: y los otros prisioneros: pero no dexarõ entrar dentro a ninguno: antes se cometio vn caso atroz, y terrible por aquel pueblo: porque ahogaron a Sarçuela: y le sacarõ en camisa a la plaça muerto como malhechor: y ahorcaron a otros dos de los suyos. Deste caso tan feo, y maluado recibieron todos los mas de aquel reyno grande pesar: porque Sarçuela era tenido por buen caualiero: y el Gouernador, y la ciudad de Valencia se juntaron, para que se procediesse al castigo de tan graue delito: pero era muy difficultoso por los vandos, que auia en aquel reyno, por causa de aquella ciudad de Segorbe: que no queria reduzirse a la obediencia del Infante don Enrique: y estaua no solo rebelde contra el, pero contra los officiales reales: y no eran poderosos de poner en ello el remedio, que se requeria: y començo se a proceder criminalmente contra los mas culpados: assi de Segorbe, como de Exerica: para que el Rey lo mandasse remediar, como cosa que importaua a su preeminencia real. Para castigo de los de Segorbe, que con auerse rebelado contra el Infante, se atreuieron a acometer vn insulto tan graue, parecio al Rey, que seria muy conuiniente prouision, proueer al Infante por Lugarteniente general de aquel reyno: y assi se hizo: sin comunicarlo con el Rey de Castilla su hijo: de que recibio mucho descontentamiento. Comenco el Infante a hazer algunas executiones de justicia contra los malhechores: y dio orden, y fauor, para que fuessen castigados: señaladamente los que se hallaron en la muerte de Miguel Sarçuela: y a veynte y nueue de Abril fue acompañado del consejo real a la sala de la ciudad: adonde se juntaron los Iurados, Barones, y caualleros, y ciudadanos, y gran multitud del pueblo: y en su presencia fue leyda la sentencia de muerte a dos caualleros Miguel Diez, y Enrique Pardo: que auiã cometido diuersos insultos, y muertes: y executo se luego la sentencia: con gran admiracion del pueblo: que mucho tiempo auia, que no acostumbraua ver tales executiones en personas del estado militar: y comenco se a tener algun respeto de alli adelante a la justicia.

De la venida del Rey de Castilla dela ciudad de Seuilla a Madrid, para tratar de reduzir a su obediencia al Arçobispo de Toledo. XXI.

ENTEN-

Año MCCCC-LXXVIII.

ENTENDIAN en todo eſte tiẽpo el Rey, y la Reyna de Caſtilla en aſſentar las coſas de la Andaluzia: y las differencias, que auia entre el Duque de Medina Sidonia, y el Marques de Cadiz: y juntamente con eſto cobrar lo que teniã vſurpado a la Corona real: y para eſto era primero neceſſario eſtrechar al Mariſcal Hernand Arias de Saauedra: que no quiſo reſtituyr la fortaleza de Vtrera: auiendo ſe pueſto cerco ſobre ella: antes hazia no ſolo la reſiſtencia que podia, pero mucha guerra deſde Zahara, y Matrera: que eran caſtillos fortiſsimos en los confines del reyno de Granada. Pero era mayor el esfuerço que el Mariſcal, y los otros tomauan por la venida del Rey de Portugal a ſu reyno: que publicaua, que queria caſar con ſu ſobrina: y que tenia diſpenſacion para poderlo hazer: y que conſumado el matrimonio, deliberaua entrar en aquellos reynos: adonde tenia grandes intelligencias. Con eſte recelo, ſiendo en principio del mes de Hebrero, ſe ponian en orden las fronteras de Portugal: y ſe daua priſſa en aſſentar las coſas de la Andaluzia: y ya en aquel tiempo don Iuan de Gamboa, que eſtaua en Fuenterabia, auia firmado la tregua con Francia: y el Rey de Caſtilla ſe eſcuſaua con el Rey ſu padre, que fue ſin hazer ſe lo ſaber: por cobrar la fortaleza de Belloaga en Guipuzcua: y tambien por fortalecer a Fuenterabia: lo que no pudiera ſer ſin la tregua: pero el Rey la mando guardar como dicho es. Sentia ſe en los reynos de Caſtilla por todos los eſtados, por gran vexacion, la graueza de la contribucion, que ſe hazia, para ſuſtentar la gente de armas de las Hermandades: aſsi en Caſtilla, como en la Andaluzia: aunque no ſe podia biuir por los inſultos de los malhechores, y delinquentes: pero era aquella contribucion tan graue, que toda la gente noble, y los eccleſiaſticos no querian dar lugar que ſe prorogaſſe: y fenecia ſe a diez, y ſeys del mes d̃ Mayo deſte año: y ſobre ello auian ydo a Seuilla los Comiſſarios de la Hermãdad: que eran don Iuan de Ortega Prouiſor del Hoſpital de Villafranca de Monteſdoca: y Rodrigo Hernandez de Peñaloſa, que era vn cauallero de Segouia, y Iuan de Vlloa: primo de Iuan de Vlloa: que puſo en Toro al Rey de Portugal. Para eſto ſe entendio, que conuenia que el Rey de Caſtilla vinieſſe al reyno de Toledo: y en eſto ſe alterco mucho en fin del año paſſado, entre los de ſu conſejo: porque vnos eran de parecer, que auia de aſsiſtir al cerco de la fortaleza de Vtrera: haſta que ſe le rindieſſe: y que no deuia partirſe de la Andaluzia: porque de lo que fueſſe de aquella fuerça, auian de tomar exemplo, las que eſtauan en poder de tyranos: como la de Carmona, q̃ ſe tenia por Luys de Godoy, y otras: y algunos aconſejauan, que el Rey no deuia dexar de aſsiſtir al dia de la junta, que los Comiſſarios ſeñalarõ, que ſe auia de tener en Pinto: o en Madrid: y que ninguna coſa ſe proueeria ſin ſu preſencia: de las que conuenian, para ſuſtentar aquella gente de armas de las Hermandades, en tanto beneficio de la republica: y que no conuenia menos ſu venida al reyno de Toledo, por reconciliar al Arçobiſpo: y a la poſtre prevalecieron los que eran de eſte parecer: y partio el Rey para Madrid por el mes de Hebrero. Iuntaron ſe en la villa de Madrid don Alonſo de Aragon Duque de Villahermoſa, y Cõde de Ribagorça, y el Obiſpo de Cartagena Preſidente en el conſejo real de Caſtilla, y los Diputados generales, y prouinciales, y los procuradores de las ciudades, y villas, y lugares de los reynos, y ſeñorios de Caſtilla, y de los tres eſtados dellos: y tuuieron ſu junta general, eſtando el Rey preſente: y en ella ſe proueyo lo que conuenia a la prorogacion de las Hermandades: y prorogaron ſe por otros tres años. Entre las otras coſas, que en aquella

junta

junta ſuplicaron al Rey, en queles parecio, que el Rey, y la Reyna ſegun Dios, y juſticia eran tenidos de mandar proueer, era la gratificacion, y ſublimacion de Andres de Cabrera ſu mayordomo: porque deſpues del fauor, que vuieron del cielo, para auer la ſuceſsion de aquellos reynos, y dexado lo que marauillo ſamente Dios obro con eſtos Principes, para que aquellos reynos no ſe enagenaſſen, ni paſſaſſen al ſeñorio, de quien no eran, fue coſa muy ſeñalada, quanto en aquello fueron parte el mayordomo Andres de Cabrera, y doña Beatriz de Bouadilla ſu muger: con tales obras, que puſieron ſus perſonas, y eſtados a todo peligro: y los hizo Dios poderoſos, para que la juſticia, que tenian en aquellos reynos, no fueſſe peruertida, ni perturbada: y cõ quãta fidelidad, y lealtad en tiẽpo de ſu Principado, y deſpues que fallecio el Rey don Enrique, deſecharon muchos, y grandes partidos, que por parte del Rey de Portugal, y de los Grandes de Caſtilla, que le ſeguian ſe les offrecian. Por eſto, en nombre de aquellos reynos les ſuplicaron, q̃ en memoria de tã grãdes ſeruicios, dieſſen orden, como fueſſen remunerados: pues era cierto, q̃ ſe da muy grande eſperança, y aun eſta cierta neceſsidad obliga a los nueuos caualleros, para que ſiruan: quando veen, que dignamente ſon ſatiſfechos, y remunerados, los que primero ſiruieron. Con eſta cõſideracion deſpues en las cortes, que tuuieron en la ciudad de Toledo, en el año de MCCCCLXXX, auiendo lo comunicado con los de ſu conſejo, y con los procuradores de las ciudades, y villas de aquellos reynos, deſpues de auer les dado titulo de Marques, y Marqueſa de Moya, les hizieron merced del Condado de Chinchon: que es vn principal eſtado en el reyno de Toledo. Tambien, como ſe cumplia el termino de los veynte y ſiete años de la Hermandad antigua, que con autoridad, y licencia del Rey don Iuan de Caſtilla padre dela Reyna, ſe auia ordenado, y reformado en el Condado, y ſeñorio de Vizcaya, y en las Encartaciones, y ciudad de Orduña, y villa de Valmaſeda, por eſcuſar los grandes males, y daños, y muertes, y otros inſultos, que en aquellas montañas ſe hazian, y para prorogar aquella Hermandad, ſe requeria licencia del Rey, algunos con propoſito de tyranizar los pueblos, procurauan deshazer la. El Rey conſiderando, que ſi la Hermandad antigua de las villas, y tierra llana de aquel Condado ſe deshizieſſe, como la tierra del es fragoſa, y montaña, y poblada de muchas tierras fuertes, en que los malhechores ſe podiã acoger, ſeria ocaſion de muchas muertes, y inſultos, por las parcialidades, que auia en aq̃l ſeñorio, proueyo, que por el tiempo de los tres años, que la Hermandad general de aquellos reynos eſtaua confirmada, los de aquel ſeñorio eſtuuieſſen en ſu Hermandad antigua: aſsi la ciudad, y villas, y tierra llana: como la otra ciudad, y villas, y valles: con las leyes, que haſta entonces auian guardado: y para poner lo en eſecucioñ, ſe dio poder a Iuã de Torres Corregidor de aquel Cõdado. Auia por eſte tiempo auiſado al Rey de Caſtilla Maximiliano Duque de Auſtria de ſu matrimonio con Maria vnica hija, y heredera de Carlos Duque de Borgoña: y cõ eſto, porque auia deliberado de recibir el primer dia de Mayo el collar dela orden del Thuſon de oro, q̃ auia inſtituydo el Duque Philippo aguelo de la Duqueſa, y auia de ſer declarado por ſuceſſor del Duq̃ Carlos ſu aguelo, y cabeça de aquella orden, y de allí adelante auia de celebrar las fieſtas, y ſolenidades, y capitulos generales: y eſto ſe auia de ordenar en el lugar de Monten del Condado de Henaut, por los caualleros, y compañeros de aquella orden, requirio al Rey de Caſtilla, por los eſtableeimientos della, ſi pudieſſe, ſe hallaſſe a la ſolenidad de aquella fieſta: como ſu hermano, y compañero. El Rey como era coſtumbre delos abſentes, nombro ſus procuradores, para que

Año MCCCC LXXVIII.

en su nombre assistiessen a la solenidad, y fiesta de aquel capitulo, a los Condes de Simay: y a los señores de Rabastan, y de la Gartuxa. Esto fue en la villa d Madrid, a veynte y quatro del mes de Março deste año: y allende de no ser este auto indigno de referir se en este lugar, se haze en el memoria del, porque ninguno de los autores, que escriuieron las cosas de aquellos Principes, hazen mencion desta venida del Rey de Castilla a Madrid: adonde se detuuo hasta en fin del mes d Abril. Tratando el tiempo, que alli estuuo de reduzir a su obediencia, y de la Reyna al Arçobispo de Toledo, le embio a Gaspar de Ariño su secretario: para assegurar le de algunos temores, que le auian puesto del Rey: y despues por medio del Conde de Saldaña se assentaron algunas cosas entre el Rey, y el Arçobispo. Tratando se desto a seys del mes de Abril tuuo el Rey de Castilla cartas de la Reyna: que la fortaleza de Vtrera se auia entrado por combate: y que muchos de los que estauã dentro, fueron degollados: y los que se recogieron a vna parte de la fortaleza, se dieron a merced: y fue muerto el alcayde Pedro de Guzman peleando. Despues entrego el Mariscal la villa de Tarifa al Almirante: y el Rey dio la tenencia della a don Pedro Enriquez hermano del Almirante Adelantado mayor de la Andaluzia.

Del nacimiento del Principe don Iuan: y lo que al Rey de Aragon su aguelo parecia, sobre la guarda de su persona. XXII.

DE MADRID bolsuio el Rey de Castilla a Seuilla: porque la Reyna estaua muy cerca dl parto: y pariovn hijo el postrero del mes de Iunio a las onze horas, cerca del medio dia: aunque en las memorias del Dotor Lorenço Galindez de Caruajal se escriue, que nacio a veynte y ocho del mes de Iunio: de cuyo nacimiento se regozijarõ en gran manera estos reynos: y se hizierõ muy solenes fiestas. El dia del baptismo, que fue a quinze del mes de Iulio, fueron los compadres Nicolas Franco Obispo Paternino Legado del Papa en España: que era Veneciano de nacion: y los embaxadores de la Señoria de Venecia, con quien el Rey de Castilla auia assentado muy estrecha confederacion: y algunos de los Grandes de Castilla: y todos fuerõ juntamente compadres: y el Legado tuuo al Principe en las fuẽtes del baptismo. Desta nueua recibio el Rey su aguelo muy grande consolacion, y alegria: viendo que las cosas del Rey su hijo sucedian con tanta prosperidad: y como tenia tan larga experiencia de las cosas de aquellos reynos, y nunca vio en ellos de sessenta años atras, sino grandes dissensiones, y guerras, y en ellas auia el sido siẽpre la mayor parte, y no estauan aun las cosas de Castilla fuera de aquel peligro, mayormẽte amenazando el Rey de Portugal, que auia de entrar en Castilla, con no menos fauor de muchos Grandes della, era de parecer: que en ningun caso el Principe su nieto se criasse en Castilla: y aconseja-ua al Rey su hijo, que lo mas presto, que ser pudiesse, y con buena cautela se truxesse al reyno de Aragõ. Tenia por muy aueriguado: q̃ ninguna cosa cõuenia mas al biẽ, y sossiego, y a la conseruacion del estado de su hijo: y el mayor temor, q̃ tenia era, q̃ el Principe se auia de poner en poder del Comẽdador mayor don Gutierre de Cardenas: q̃ auia auido la tenencia de Carmona: y q̃ si le pudiesse auer a su mano le ternia en ella: como tenia a la Princesa su hermana en la Mota de Medina. Certificaua a su hijo: que si el Condestable dõ Aluaro de Luna vuiera podido auer a su poder en aquel tiẽpo, al Principe don Enrique, fuera su hecho de mucho peor exemplo: y nunca del se hiziera el castigo, y justicia q̃ se hizo: y q̃ el solo fue el q̃ lo desuio. Pero el Rey, y la Reyna estauan muy fuera deste pensamiento: de

encõmen-

encomẽdar a ningũa pſona al Principe: y teniã delibcrado de lleuarle cõſigo a Caſtilla: y reſpõdio el Rey de Caſtilla a ſu padre: que entretãto ſe miraria, como ſe pudieſſe hazer lo q̃ ordenaua: pues para ello erã meneſter muchos rodeos: porq̃ ſi lo quiſieſſen poner por obra llanamẽte, podriã nacer tãtas difficultades, q̃ tendria el Rey ſu padre mucha fatiga en ſanear las: y aſſeguraua, q̃ eſtuuieſſe cierto, q̃ el Principe no ſe encomẽdaria a pſona algũa, q̃ lo vuieſſe de tener fuera de ſu palacio. Aduertia el Rey otra coſa: q̃ le parecia muy digna de cõſideraciõ: q̃ en el juramẽto de fidelidad, q̃ ſe hizo a la Princeſa, q̃ era en tõces de Caſtilla, y agora ſe llamaua Princeſa de Capua ſu nieta, ſe declaro, que deſpues de los dias de la Reyna ſu madre la abriã por ſu reyna, y ſeñora: no haziẽdo mẽciõ algũa deſpues de los dias de la Reyna, del Rey ſu hijo: de ſuerte, q̃ ſi el Rey de Caſtilla ſu hijo biuieſſe, auia d̃ ſuceder luego ſu hija en el reyno: y aun ſe tenia por cierto, q̃ en el juramẽto, q̃ agora ſe auia de hazer al Principe, ſino lo remediaua, aſsi lo hariã paſſar: y q̃ era coſa, q̃ en ningũ caſo del mundo el Rey ſu hijo deuia dar lugar, que paſſaſſe: aſsi por ſer abatimiento grãde, como por ſer vno de los mayores perjuyzios, q̃ podia recibir: y en ſu caſo le podria muy mucho dañar: y parece, que fue adeuino de lo q̃ deſpues le ſucedio: y el Rey no era de parecer, q̃ el Rey ſu hijo por ningun caſo dexaſſe de ſer Rey de Caſtilla: como el no auia querido dexar de ſer lo de Nauarra.

De lo que ſe proueyo por el Rey contra el Cardenal de Mõreal, por auer ſido promouido a la Igleſia Metropolitana de Çaragoça ſin ſu preſentaciõ: y q̃ fue pueydo por adminiſtrador perpetuo della dõ Alonſo de Aragõ ſu nieto. XXIII.

QVANDO fallecio dõ Iuan de Aragon Arçobiſpo de Çaragoça, los Reyes de Aragon, y Caſtilla embiaron a ſuplicar al Papa, que tuuieſſe por bien, de proueer de aquella Igleſia en la perſona de don Alõſo de Aragõ, hijo natural del Rey de Caſtilla: que era de ſeys años: y le vuo eſtando en Ceruera en vna donzella de aquella villa llamada doña Aldonça Roch de Iborra: que caſo deſpues con don Frances Galceran de Caſtro, y de Pinos Vizconde de Ebol. Parece en algunas memorias, que don Alonſo auia nacido en aquella villa de Ceruera, en el año de MCCCCLXX: y que doña Iuana hija tambien natural del Rey, nacio vn año antes en la villa de Tarrega: y que fueſſe de differente madre, parece por el primer teſtamento, q̃ el Rey ſu padre ordeno: teniendo ſu real cerca de la puente de Tordeſillas, a doze del mes de Iulio del año de MCCCCLXXV: quando paſſaua para yr ſobre la ciudad de Toro. A eſta demanda reſpondio el Papa, que no lo podia hazer: por ſer don Alonſo de tãpoca edad: y no ſe hallar auer diſpenſado algun predeceſſor ſuyo en tal prouiſion: y que no queria abrir puerta para tal coſa: y viſto el defeto de la edad, conſiderando el Colegio de los Cardenales, adonde eſto ſe propuſo, que ſeria grã detrimento de aquella Igleſia, que vacaſſe tanto tiempo, haſta que don Alonſo fueſſe de edad, de poder la tener fueron de parecer, que don Auſias Dezpuch Cardenal de Monreal fueſſe proueydo della: entendiendo, que ſeria forçado, que ſe proueyeſſe: y que no auia otro, que la pudieſſe tener mas affectado, y deuoto al Rey de Aragon, y al Rey ſu hijo, que era el Cardenal de Mõreal. Por eſto el Papa tuuo por bien de proueer la en el Cardenal: creyendo, que ſeria coſa muy grata, y bien recibida del Rey de Aragon: no pudiendo ſe dar a don Alonſo ſu nieto: mayormente dexando el Arçobiſpado de Monreal a preſentacion, y libre diſpuſicion del Rey: y conſiderando el Cardenal eſto, y quanto auian ſeruido el Maeſtre de Monteſa ſu tio, y el a la Corona real, acepto la prouiſion: confiando, que no ſeria moleſto al Rey: pues en-

Año MCCCC LXXVIII.

tenderia, que no era posible se hiziesse la prouision en la persona de su nieto. De sto se indigno el Rey en tan gran manera, sospechando, que era artificio, y que no deuia el Cardenal aceptar la prouisiõ, aunque assi fuera, sin presentacion suya, que proueyo luego, que se secrestassen las rentas del Arçobispado de Monreal, y del Priorado de Sãta Christina: y mãdo al Cardenal, que renũciasse: y no lo queriendo hazer, se dio orden, que si dentro de ciertos dias no renunciasse libremente en manos del Papa, para que se proueyesse de aquella Iglesia a don Alonso, se ocupassen las fortalezas, y rẽtas del Maestradgo de Montesa al Maestre su tio: para entregar lo a don Alonso. Fue poniendo en esto el Cardenal muchas dilaciones: y no queria renunciar senzillamente: sino con condicion, que fuesse proueydo de aquella Iglesia don Alonso de Aragõ: y el Papa no queria aceptar la renunciacion con aquella condicion: por el defeto de la edad: y assi se entendia, que el Papa no queria proueer a don Alonso de aquella dignidad. Representaua se al Papa por el Rey de Napoles, que fue gran ministro en procurar, lo que los Reyes padre, y hijo desseauan, que deuia considerar su gran poder: que posseyan casi toda la España entera: y las Islas adjacentes a España, y a Italia: y quan gran parte erã en la Christiandad: y que no eran menos vtiles a la Sede Apostolica, que alguna otra potencia: y en esto ponia gran fuerça por contẽplacion de los mismos Maestre, y Cardenal: porque el Cardenal venia en hazer la renunciacion libremente: con que fuesse seguro del Papa, y del Colegio, que don Alonso seria proueydo de la Iglesia. Hizo se instancia, que no pudiendo se alcançar aquella dignidad en titulo, se vuiesse en encomienda, o en administracion: y auiendo el Cardenal renunciado esta Iglesia, el Papa quiso sobreseer algunos dias en la prouision della: y auiendo salido de Roma por causa de la pestilencia, al castillo de Bracano, delibero a nueue del mes de Agosto deste año de hazer alli la prouision: y assi vn Viernes a catorze del mismo, en consistorio la hizo en persona de don Alonso de Aragon, con administracion perpetua: y hallaron se presentes el Cardenal de Valencia Vicecanceller, y el Cardenal de Roan, dõ Pedro Ferriz Cardenal de Taraçona, y los Cardenales de Recanato, y Sant Nidal. No recibio la Reyna de Castilla menor contentamiento desto, q̃ el Rey su aguelo, y el Rey su padre: porque por aquel camino se estoruasse el matrimonio de don Alonso, y de la Condessa de Modica: y claramente mostraua, que no holgaua, que don Alonso fuesse a Sicilia: ni dexasse el estado de la Iglesia: por la gran afficion, y amor que le tenia el Rey su padre.

Que el Maestre de Santiago hizo guerra por las fronteras de Portugal: y del requirimiento, que la Princesa de Nauarra hizo a los del consejo del Rey su padre. XXIIII.

REFERIDO se ha en lo passado, que al Rey de Aragon auia parecido muy bien la forma que se auia tenido en lo de Mora, lugar principal dela frontera dentro del reyno de Portugal: y esto sucedio desta manera. Despues de auer aportado el Rey de Portugal a su reyno, no solo boluio a tomar el gouierno, y regimiento del, hallando al Principe su hijo alçado por Rey, pero propuso luego entrar por su persona a hazer la guerra en los reynos de Castilla: publicãdo, que era mas requerido, que la primera vez por muchos de los Grandes: y vn caualiero de aquel reyno, que se dezia Lope Vazquez de Castelblanco, siendo alcalde mayor de aquella villa de Mora, se leuanto con ella, y con la fortaleza por el Rey de Castilla: y llamo se Conde de Mora. Salio el Rey de Castilla de la ciudad

dad de Seuilla vn Sabado en la tarde, para yr a Trugillo: porque el Marques de Villena no queria prorogar el tiempo, que eſtaua aſſentado, para la entrega de las fortalezas de Villena, Almanſa, y Sax: que ſe auian de boluer conforme a la concordia: y viendo los procuradores del Marques, que eſtauan en Seuilla, que ſus coſas no ſe le parauan bien, y que por ventura perdiera mas el Marques, que no ganara, fueron tras el Rey: y prorogaron el plazo por quarenta dias: contando deſde el dia de Santiago adelante: y aſsi boluio el Rey a Seuilla, a diez y nueue de Iulio cerca de la media noche. Los aparejos, que ſe hazian para la guerra de Portugal, fueron de manera, que ſe publico, que el queria por ſu perſona entrar en el reyno de ſu aduerſario: y eſtuuo muy determinado de poner lo en eſecucion: pero el Rey ſu padre, aunque era de parecer, que la guerra ſe deuia hazer en la tierra del enemigo, pero no poner el Rey ſu hijo en ella ſu perſona: y le deſuio de aquel propoſito: con grãdes exhortaciones: y viniendo a deliberar ſobre ello, en ſu conſejo ſe reſoluio, que no deuia, ni podia buenamente hazer ſe tal entrada. Acordo ſe, que entraſſe el Maeſtre de Santiago con la mas gente de cauallo, y de pie, que auer ſe pudieſſe: y entro con tres mil y quinientas lanças: y quinze mil de pie. Eſto era en principio del mes de Agoſto: y publicauan los Portugueſes, que el Principe de Portugal ſaldria a recibir al Maeſtre a la raya: por dar le la batalla: y fue el Maeſtre con deliberacion de eſtar alomenos dentro del reyno de Portugal veynte dias: y fue proueydo de todo lo que auia meneſter, para el mantenimiento de la hueſte: y con propoſito de preſentar la batalla al Principe: y començo a hazer la guerra por aquellas fronteras. En aquella ſazon reuocaron el Rey, y la Reyna qualquier merced, que el Rey don Enrique, o ellos vuieſſen hecho a qualquier grande, o perſona poderoſa de la ciudad de Ciudad Rodrigo: y prometieron de no la enagenar de la Corona real: conſiderando los grandes ſeruicios, que de los nobles, y caualleros della recibieron en aquella guerra: ſiendo tan principal en la frõtera de Portugal. Eſto fue a onze del mes de Agoſto: y procuraua el Rey de Caſtilla, que la armada de galeras del Rey ſu padre eſtuuieſſe en orden, aſsi para las coſas de Genoua, como para las de Portugal: y el capitan Iuan de Vilamarin embio a offrecer al Rey de Caſtilla, que ſi le auia meneſter, y mandaua, que fueſſe a ſu ſeruicio, yria luego: o le dieſſe licencia, que pudieſſe tomar algun partido de muchos, que le mouian en Italia: por las nouedades, que en ella auia: o que ſe pudieſſe yr a Leuante: porque no tenia facultad para poder ſoſtener ſeys galeras, que le que dauan: mayormente con las treguas, que ſe aſſentaron con Genoueſes. Auia procurado de auer partido: con que ſe le dieſſe facultad, que ſiempre que ſus Principes le vuieſſen meneſter, pudieſſe yr a ſeruir les: y ninguno le queria con aquella condicion: ſaluo, que en el tiempo de la neceſsidad, no les pudieſſe dexar por nadie. Por eſto era el Rey de Caſtilla de parecer, que el Viſorey de Sicilia dieſſe orden de ſuſtentar aquellas galeras: pues ſi fueſſen a Leuante, no ſe podrian auer en dos años: entendiendo ſe, que los Genoueſes andauan tan peligroſos en guardar las treguas, que embiaron ſeys galeras en ſocorro del Marques de Oriſtan: al miſmo tiempo que fue vencido: y le recogio el capitan Vilamarin. Para dar orden en eſto, embio el Rey de Caſtilla al Rey ſu padre en principio del mes de Agoſto a Guillen de Sant Clemente Gouernador de Menorca: pero el Rey tenia gran quexa del capitan Vilamarin: entendiendo, que intercedia con el Rey ſu hijo, por ſaluar al Marques de Oriſtan: y que el Rey de Caſtilla le dio mucha eſperança de fauorecer le: pero no vuo mas de embiar a dezir al Marques con Callar: que el procuraria con el Rey ſu padre, que le oyeſſe

Año MCCCC LXXVIII.

a justicia, y a sus hermanos: y q̃ no se mouiesse: saluo estar se en sus tierras: y esto dezia el Rey de Castilla, q̃ fue causa de no poner se en desesperaciõ: para auer de poner gente estrangera en Cerdeña. Yuan preualeciẽdo en el reyno de Nauarra los del vãdo de Beamonte con tanta pujança, que sus contrarios, que fueron los que siruierõ al Rey, y le siguieron en las guerras, y affrẽtas passadas, y el tuuo por muy fieles, y leales, ya no tenian otro recurso, ni remedio, sino el del Rey de Francia: y no solamẽte ellos, pero la Princesa doña Leonor se tuuo por tan desfauorecida, y desamparada del Rey su padre, y del Rey de Castilla su hermano, de quiẽ se fauorecian en gran manera los de Beamonte, q̃ como desesperada, estuuo en deliberaciõ, de poner se por las puertas dl Rey de Frãcia. Esto estuuo muy cerca de effetuar se: despues de auer suplicado por diuersas vezes al Rey su padre, q̃ fuesse a remediar aquel reyno: sino le queria ver en manos de sus enemigos, y rebeldes. Visto que el Rey estaua en Barcelona, y no ponia en ello la mano, estãdo en Falces a onze del mes de Setiembre acordo de embiar, no al Rey su padre, a quiẽ antes se endereçauan sus cõtinuas suplicaciones, y quexas: sino a los de su consejo: que residian en su corte: y fue a esto pero Gomez de Peralta su Maestre de Ostal. Este propuso: q̃ la Princesa su señora queria tener recurso a aquellos, por cuyo medio, y consejo se esperaua, q̃ se atenderia a remediar la perdicion suya, y de aq̃l reyno: pues la culpa principal era del Rey su señor. Que despues de auer passado las mayores, y mas estremas necessidades, y miserias, en q̃ nũca Princesa, ni aũ dueña de menor estado se vio, solo por no apartar se del seruicio del Rey su padre, y no poner en peligro sus reynos, y los dl Castilla, auia rehusado muy grãdes, y honestas offertas, q̃ el Christianissimo Rey de Frãcia le hazia de cõtino: pẽsando q̃ el Rey su señor, a quiẽ era manifiesto todo aq̃llo, remediaria en sus dias, todos estos peligros, y males. Affirmaua: q̃ auiendo le encomendado todos sus hechos, que eran mas propiamẽte del Rey, que suyos, auia veynte y quatro meses, que la entretenia con vnas vanas, y simuladas offertas: y ningũ remedio auia visto, ni hallaua entonces: y como quiera, que sin cargo ninguno, pudiera auer aceptado el remedio, que veya muy aparejado, al qual era combidada cada dia, pero assi por la obediencia, q̃ le deuia, como por la naturaleza, q̃ tenia en España, auia deliberado justificar mas su causa: siendo de suyo tan justa, y honesta: como lo es la defensa: porque ninguna condicion de gentes le pudiesse dar cargo de lo q̃ dello se siguiria. Por esta razon los requeria, y exhortaua: q̃ assi por lo q̃ importaua al seruicio del Rey, como por la conseruacion, y seguridad de aquel Principado, suplicassen al Rey, q̃ sin mas dilaciõ fuesse por su persona a aquel reyno: para ponerle en libertad: como se lo auia offrecido: y quãdo no lo quisiesse poner por obra, Dios, y las gentes la tuuiessen por escusada, de lo que dello se siguiria: pues le era forçado aceptar el partido, que hasta alli auia rehusado: por redimir a si, y aq̃l reyno: que por seruicio del Rey su padre se auia acabado de perder. Penso el Rey de Castilla, que aquel reyno se podria poner en buen estado, si don Luys de la Cerda Conde de Medina Celi, que por la muerte de doña Ana de Aragon, y Nauarra su muger estaua biudo, casasse cõ la Princesa de Nauarra su hermana: y embio sobre ello al Rey a don Gomez Suarez de Figueroa: representando le: que el Conde con su casa ternia mas aparejo para la defensa de aquel reyno: y para poder resistir a qualquier inuasiõ de gẽte estrangera. Pero parecia furia, y vengança del cielo, que las cosas de Nauarra, no tuuiessen ningun remedio: teniendo le tã en la mano los Reyes de Aragon, y Castilla: y que era castigo, assi de los vnos, como de los otros: y pena de las persecuciones, y muertes delos Principes dõ Carlos, y doña Blanca: tã desseadas, y procuradas por el Rey

el Rey ſu padre, y por la Princeſa ſu hermana: en la cõpetencia de la ſuceſsion de aq̃l reyno: q̃ nunca ſe tuuo vn momẽto en concordia: y deliberaron, q̃ los Reyes ſe vieſſen: ſi deſſeauã, que no fueſſe a dar en mano, y ſugecion de Franceſes.

De las pazes, y alianças, que ſe aſſentarõ entre los Reyes de Caſtilla, y Francia: y que el Papa reuoco la diſpenſacion, que auia concedido para el matrimonio del Rey de Portugal con ſu ſobrina. XXV.

POR el mes de Setiembre, eſtando el Rey de Caſtilla en Seuilla, le ſobreuino vna dolencia muy ſubita, y graue: de que eſtuuo en arto peligro: y conualecio della muy breuemente: y de alli ſe vinieron el Rey, y la Reyna a Ecija: donde eſtuuieron mediado el mes de Otubre. De Ecija ſe vinieron a Cordoua para paſſar a Trugillo: por aſſegurar ſe de aq̃lla fuerça: q̃ ſe tenia en ter ceria: porq̃ la guerra cõ Portugal eſtaua muy rõpida por aq̃llas fronteras. En eſte medio el Arcidiano de Almaçan, y don Iuan de Gamboa, q̃ eſtauan en Fuentera bia, y los embaxadores del Rey de Francia, q̃ reſidian por eſta cauſa en Vayona, a nueue del mes de Otubre deſte año aſſentaron las pazes, y aliãças, q̃ los Reyes, y reynos de Caſtilla, y Leõ tuuieron con los Reyes de Francia: y en ellas ſe cõprehẽdierõ el Rey de Aragõ, y ſus reynos: y eſta nueua tuuo el Rey d̃ Caſtilla en Cordoua: y embio a dar auiſo dello al Rey ſu padre con Pedro Çapata Arcipreſte de Daroca. De Cordoua ſe fue el Rey de Caſtilla a Trugillo: por entender en cobrar aq̃lla fortaleza, cõ fin de paſſar a Toledo, por eſperar alli lo q̃ el Rey ſu padre ordenaria ſobre lo delas viſtas. Eſtaua en Trugillo el Maeſtre de Sãtiago cõ quinientas lãças: y la otra gẽte ſe aposento por las aldeas: y ſiendo a veynte y ſiete de Nouiembre, eſperaua el Rey cierta cõſulta, q̃ auia hecho el alcayde de Trugillo al Marq̃s de Villena: y entõces llego a Trugillo dõ Enriq̃ Enriquez Cõde de Alua: q̃ auia ſido gado alli libre de ſu priſiõ. Como el Rey de Portugal puſo muy grãde negociaciõ por auer la diſpẽſaciõ de ſu matrimonio cõ ſu ſobrina, y aq̃lla ſe le cõcedio, como dicho es, por el medio del Cardenal de S. Pedro ſobrino del Papa, y el Rey de Napoles tenia muy eſtrecha amiſtad con el Papa, y ſe dio eſtado en aquel reyno al Prefeto de Roma hermano del Cardenal, y auia adeudado en aq̃lla caſa, el Maeſtre de Mõteſa, q̃ eſtaua por embaxador del Rey d̃ Aragõ cõ el Rey dõ Hernãdo ſu ſobrino, procuro, q̃ aq̃llo ſe deshizieſſe, y reuocaſſe, por el miſmo camino, q̃ ſe auia cõcedido: pues en ello yua tanto a la Corona real d̃ Caſtilla. Porfio el Maeſtre cõ el fauor del Rey d̃ Napoles, en grã manera, porq̃ la diſpenſacion ſe reuocaſſe: mayormente, q̃ el Rey de Aragon auia ſentido el otorgar la en tanto grado, que no lo pudiera ſentir mas aſperamente la Reyna de Caſtilla ſu nuera: y eſtuuo determinado de hazer ſobre ello vna muy fuerte demoſtracion contra el Papa: y de muy mal exemplo: y vuiera lo eſecutado, ſino le fuera a la mano el Rey de Caſtilla ſu hijo. Hazia el Papa de ſu parte, todas las juſtificaciones, que deuia vn buen Pontifice: affirmando, q̃ la diſpẽſacion, que ſe auia otorgado al Rey de Portugal, era la q̃ no ſe pudiera denegar a qualquiera del pueblo, q̃ la pidiera: y con tal moderacion, q̃ en ningũa coſa podia ſer perjudicial al Rey de Caſtilla. Lo primero ſe guardo tal modo, q̃ no ſe llamo en ella el Rey dõ Alonſo Rey de Caſtilla, como ſe procuro por parte d̃l Rey de Portugal ſu mamẽte: y auia ſe le concedido vna diſpẽſaciõ general: ſegũ ſe auia otorgado por el Papa Paulo predeceſſor de Sixto: y lo q̃ era d̃ mucha cõſideraciõ, q̃ en la diſpẽſaciõ no ſe nõbro ningũa perſona: y dezia el Papa: q̃ no fue ſu intẽcion de diſpenſar para con la ſobrina del Rey de Portugal: lo qual ſe auia procurado ſobre todas coſas: y ſe modero de manera: q̃ no ſe le cõcedio ſino con aq̃lla generalidad: y ſin

zilla licẽcia: la qual honeſtamente, no ſe le pudo negar, ſegũ dezía el Papa, ſino repugnãdo a lo q̃ deuía a ſu paſtoral officio: y no obſtãte eſta generalidad, auia declarado en la miſma diſpẽſaciõ: q̃ no era ſu voluntad, q̃ por ella reſultaſſe algũ perjuyzio a tercero: por q̃ entẽdieſſe el Rey de Caſtilla, q̃ aun en vna cauſa tã vniuerſal, ſe auia tenido quẽta cõ ſu prerrogatiua, y derecho. Pero como todo el peligro, y daño conſiſtia en caſar aq̃lla Princeſa con ſu tio, ſe hizo gran fuerça por parte de nueſtros Principes, para q̃ aq̃lla diſpẽſaciõ ſe reuocaſſe: y cõſiderãdo el Papa los males, y guerras, q̃ de alli ſe auiã de ſeguir, y por la grãde inſtãcia, q̃ tambiẽ hizo ſobre ello el Rey de Napoles, tuuo por biẽ de cõceder la reuocaciõ, con bula patente: la qual ſe embio al Rey d̃ Caſtilla en principio del mes de Deziẽbre deſte año cõ el Arçobiſpo de Bar. En Trugillo a quatro del mes de Deziẽbre cometio el Rey al Obiſpo de Cartagena Preſidente de ſu conſejo, y a Alõſo de Quintanilla Contador mayor de quentas, q̃ hizieſſen cierta prorogacion de la terceria en q̃ eſtaua la ciudad de Orduña, en poder de dõ Hernãdo de Acuña, hijo del Cõde de Buẽdia, haſta el mes d̃ Hebrero ſiguiẽte: por la differẽcia, q̃ los de aq̃lla ciudad teniã cõ dõ Pedro Manriq̃ Cõde de Treuiño: y cõ el Mariſcal dõ Garcia de Ayala: y cõ don Hernando de Ayala ſu hijo: por q̃ el Mariſcal pretendia ſer ſuya: por la merced, q̃ el Rey de Caſtilla le auia hecho: la qual ſe reuoco por el.

De la declaracion que hizo el Rey de Frãcia de dar en empeño los Condados de Roſſellõ, y Cerdania, por el matrimonio del Infante dõ Fadrique: y de Ana de Sauoya ſu ſobrina: y de los mouimientos de guerra, que vuo eſte año en Italia. XXVI.

POR eſte tiempo ſe acabo de concluyr el matrimonio, tanto antes tratado, entre el Infante don Fadrique hijo del Rey de Napoles, y de Ana de Sauoya hija de Amadeo Duque de Sauoya: que era muerto muchos dias antes, y de Iuana de Francia hermana del Rey Luys. Solenizo ſe el matrimonio en Lauda de la dioceſi Cadurcenſe, a onze del mes de Setiẽbre deſte año: por Antonio de Alexandro, y Thomas Thaqui, y Lançaloto Macedonio embaxadores del Rey de Napoles. Prometio el Rey de Francia de dar le vn eſtado en vaſſallos, y caſtillos, con titulo de Condado de doze mil ducados de renta: cõ condiciõ, q̃ concertando ſe la paz entre el, y los Reyes d̃ Aragõ, y Caſtilla, por la qual vuieſſen de quedar con el los Condados de Roſſellon, y Cerdania, los entregaria en dote al Infante, y que en aquel caſo reſtituyeſſe el eſtado: que ſe le auia de dar en Francia. Auia ſe de entẽder, que el Infante hizieſſe omenage por aquellos Condados ſegun el vſo, y coſtumbre de Frãcia: y ſi antes de la concordia con los Reyes de Aragõ, y Caſtilla el Infante queria hazer el omenage por ellos, offrecia de dar ſe los. Mas en caſo, q̃ ſe concertaſſe en la concordia de las pazes, que aquellos eſtados quedaſſen en poder del Rey de Francia en empeño, por algũa ſuma d̃ dinero, y q̃ ſiendo pagada ſe reſtituyeſſen al Rey de Aragõ, o al Rey de Caſtilla, ſi el Infante ſe cõcertaſſe, q̃ aq̃lla ſuma ſe cõuirtieſſe en la dote, offrecia tãbiẽ, que le entregaria aq̃llos Condados: para q̃ los tuuieſſe en empeño, haſta la paga del dinero: con q̃ hizieſſe por ellos omenage, haſta que el dinero ſe pagaſſe: q̃ ſe auia de emplear para cõprar eſtado a ſu ſobrina. Obligaua ſe el Rey de Napoles de dar dozientos mil ducados al Infante don Fadrique ſu hijo: y treynta mil en cada vn año: q̃ ſe auiã de lleuar a Frãcia, para cõprar eſtado, y patrimonio al Infante: y eran los ducados de valor de diez carlines, que llamauan Liliados por ducado: que auia de valer vn eſcudo de oro de la moneda de Francia. Tuuierõ el Rey de Aragõ, y el Rey de Caſtilla gran ſentimiento: que no ſolo el Rey de Napoles caſaſſe a ſu hijo en Frãcia, cõ orden, q̃ reſidieſſe en la caſa, y corte de ſu enemigo,

enemigo, pero que se le diesse en dote, lo que era de la Corona de Aragon: y era assi, q̃ el Rey de Napoles no se tenia por tan seguro en su reyno de parte del Rey de Castilla, juntando se aquellos reynos con la Corona de Aragon, que no diesse a entender, que le estaua muy bien la amistad, y confederacion con el Rey de Francia: mayormente despues, que llegaua a tanta grandeza el estado del Rey de Castilla su primo.

EN este año sucedio en esta ciudad vn caso, q̃ puso en ella mucha turbacion, y escandalo: y fue principal ocasiõ de buscar se mas agros, y extraordinarios remedios, para el castigo de algunos insultos, q̃ se haziã en la misma ciudad, y por todo el reyno por personas principales, y de parcialidad, y vando, de lo q̃ se vso en los tiẽpos passados por los Reyes de Aragon. Esto fue, que por el mes de Otubre deste año estauan en Çaragoça don Iuã de Ixar Conde de Aliaga, y don Luys de Ixar su hijo, don Lope Ximenez de Vrrea, don Blasco de Alagon, don Pedro Martinez de Luna, y don Lope de Gurrea con gente de guerra: como en orden de esperar, o acometer a sus enemigos. Como estos señores eran los mas grandes del reyno, y dentro de pocos dias se esperauan don Phelippe de Castro, y dõ Iuã de Luna señor de Villafeliz, y otros Barones, y caualleros, y no se sabia porq̃ causa, aunque se dezia, que el Conde, y algunos dellos veniã como Diputados del reyno, a hazer el juramẽto acostũbrado, para vsar d̃ sus officios, pero como trayã cõsigo mucha gẽte armada, y entre ellos auia muchos desfreçados, matadores, y ladrones, puso en cuydado a los que teniã el cargo del regimiento de la ciudad: para procurar por vigor de sus estatutos, de escusar qualquier alteracion, y mouimiento: y dar orden, que dexassen las armas: o se saliessen dela ciudad. Sucedio tras esto, que estando en las casas de la Diputaciõ del reyno vn caualler, q̃ se dezia Geronimo Ximenez Cerdan señor dela Çayda de los principales, y muy emparentados en el reyno, y de gran parcialidad, y vãdo, passeando se por la galeria, y a otra parte dõ Pedro Martinez de Luna, y dõ Lope Ximenez de Vrrea, y Martin dela Nuça el menor hijo de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, llego vn escudero de don Pedro Martinez de Luna a Geronimo Cerdan para hablar le: y le dio de puñaladas: y llegaron luego otros escuderos del mismo don Pedro: y de doña Aldonça de Bardaxi, que era biuda, y fue muger de Iayme Cerdan hermano del mismo Geronimo Cerdan: y le acabaron de matar con muchas heridas: y le cortarõ vna mano. Esto se executo vn Lunes, a diez y seys del mes de Nouiembre deste año: y en el palacio adonde se juntan los tribunales dela justicia: señaladamente adonde concurre toda la defensa, y amparo de la libertad publica: y particular de todos: y dezia se publicamẽte auer se hecho aq̃l insulto tan graue, y calificado, por mãdado de don Pedro Martinez de Luna, y de la muger de Iayme Cerdan. Prendieron en su casa a don Pedro Martinez de Luna: y lleuarõ le a la casa de Miguel Gilbert: auiendo fallecido en el mismo tiempo Iuã Lopez de Gurrea, y de Torrellas, que regia el officio de la general gouernacion del reyno: y no vuo otro rigor, mas de mandar le salir de la ciudad. Fue este caso mas graue, por auer se emprendido debaxo de la fe, y palabra de los del regimiẽto de la ciudad, por los juramentos, que seles auian tomado: y commouio en grã manera todo el pueblo, que el dia siguiente, despues que se cometio aquel caso, fueron a las casas de la pueblo, adonde se jũtã los Iurados, y consejo de la ciudad, doña Iuana Gralla muger de aquel caualler, que auia sido muerto, y doña Theresa Ximenez d̃ Gurrea, y Cerdã muger d̃ Martin de la Nuça el mayor, que era Bayle general: y aun biuia en este tiempo, y doña Violante Ximenez Cerdan muger de Frãcisco Palomar señor de Marran: que eran hermanas de Geronimo Cerdan: y con

Año MCCCC LXXIX.

con grandes llantos, y gemidos comparecieron ante Pascual de Moros, Pedro de la Cabra, y Bartholome Roca Iurados: que era entõces el tribunal, que mas autoridad tenia para proceder por sus estatutos, contra los delinquentes, que eran poderosos: y presentaron su querella, y demanda contra don Pedro de Luna, y contra los que le assistieron. Pero lo que dello se siguio fue, que como luego prendieron en su casa a don Pedro Martinez de Luna, y le lleuaron a la de Miguel Gilbert, luego le mandaron salir de la ciudad. Por este tiempo viendo se Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon en gran vegez, y en indispusicion de su persona, y a cabo de tã grandes cosas, como por el auian passado, renuncio su officio de Iusticia de Aragon en Iuan de la Nuça su hijo el tercero: y d Rey en virtud de su renunciaciõ le proueyo del officio, y el hizo la renunciacion en el mes de Deziembre deste año. A este hijo quedaron los lugares de Escuer, y Arguisal, y Esun de Basa: que era el antiguo patrimonio de los deste linage: y dõ Iuan fue vn muy señalado cauallero: y caso con doña Beatriz Pimentel: y fue despues Visorey, y Lugarteniente general del reyno de Sicilia. Los otros hijos fueron Martin de la Nuça, que sucedio en Plazencia, y Bardallur, y Ferrer de la Nuça, a quien dexo los lugares de Zaylla, y Coscolluela: que caso con doña Maria de Luna, hija de dõ Iuan de Luna señor de Villafeliz, y de doña Angelina Coscon. Murio Ferrer dela Nuça Iusticia de Aragon, en el mes de Iunio siguiente: y fue vno de los muy valerosos, y señalados caualleros, que vuo en sus tiempos: y dexo vna hija, que se llamo doña Dianira de la Nuça: que caso con don Pedro de Luna señor de la Baronia de Illueca.

EN el mes de Abril deste año tomo Iuan Galeaço Sforça Duque de Milan el gouierno de aquel estado: y en el mismo mes sucedio en Florẽcia vna grã nouedad: que se tuuo por cosa muy constante, que se intento con orden, y sabiduria del Papa, y del Rey de Napoles, y del Conde Geronimo de la Robera Prefeto de Roma: y del Cardenal de S. Iorge sobrinos del Papa, por deshazer el poderio de los Medicis: que tenian muy sojuzgada aquella Señoria: y dar fauor a los Pacis: y Saluiatis, que tenian mucha parte en el pueblo: que eran sus contrarios. Auia ydo el Cardenal a Florencia cõ animo deliberado de dar fauor a la conjuracion, que se hizo contra Lorenço de Medicis: y contra Iuliano de Medicis su hermano: y estando celebrãdo Missa el Cardenal en la Iglesia de Santa Librada, los conjurados acometieron a los dos hermanos: y fue muerto Iuliano de Medicis: y Lorenço se escapo, y saluo en la sacristia: y Saluiati Arçobispo de Pisa, que era el principal de la conjuracion, creyendo, que era muerto Lorenço de Medicis, fue al palacio: para incitar a los de su parte, q̃ tomassen a su mano el gouierno de la Señoria: pero los del vando contrario, viendo a Lorenço de Medicis biuo, le prendieron, y le ahorcaron de vna de las ventanas del palacio: teniendo le por autor, y principal promouedor de aquella conspiracion: y otros veynte y quatro: y Iacobo de Pacis, y otros muy principales de aq̃l linage fueron muertos: y prendieron al Cardenal de S. Iorge. Mando el Papa juntar vn gran exercito, para castigar aq̃l insulto de la muerte del Arçobispo: hecha en tanta offensa de la Iglesia: y el Rey de Napoles embio en su ayuda al Duque de Calabria su hijo: con gran numero de gẽte de armas, y de infanteria: y lleuo por capitanes al Conde Vrso, Roberto Vrsino, y a Virginio Vrsino sobrino de Roberto: y hijo de Napolion su hermano, Mattheo de Capua, y a Roberto Malateste de Arimino: y por el mes de Iunio fueron a juntar se con el Duq̃, el Infante dõ Fadrique su hermano, y otros Barones, y capitanes: y junto se vn gran exercito del reyno de gente de cauallo, y de pie: y seriã cõ los del Papa, y cõ los Seneses, y

otros

otros aliados,ciento y diez eſquadras de gente de cauallo. Iuntaron ſe en fauor de Florentines,que erã muy fauorecidos del Rey de Frãcia,la Señoria de Venecia,y el Duq̃ de Milan: el Duq̃ de Ferrara,y Federico Gonzaga Marq̃s de Mãtua: y ganarõ ſe por el Duq̃ de Calabria en ſu entrada Renço,Caſtellina,Rada,Broia,Cachiano, y Monteſabino en el valle Himbriano:q̃ ſe teniã por los Florentines,con buenas guarniciones:y en la aſpereza del yuierno ſe recogio el Duque de Calabria cõ ſu exercito al eſtado de Sena. Declaro el Papa por deſcomulgados,y ſacrilegos, y cõdenados del crimẽ de leſa mageſtad a Lorenço de Medicis,por la muerte del Arçobiſpo,y de otras perſonas eccleſiaſticas:y por la priſiõ del Cardenal de S. Iorge. Por eſtar las coſas de Italia en tãta turbaciõ,y proueer a los inconuiniẽtes, q̃ ſe pudierã ſeguir al eſtado del Rey de Napoles,le fue neceſſario cõdecẽder a la voluntad del Papa:quãto a eſta guerra,q̃ ſe mouio cõtra Florẽtines:y por el mes de Iulio eſtauan ya en el eſtado de Florencia los exercitos del Papa, y del Rey de Napoles:y comẽço ſe la guerra a toda furia. Siguierõ el Duq̃, y Duq̃ſa de Milã la parte delos Medicis: y embiarõ mucha gẽte de armas en ſu fauor:y en eſte medio el eſtado de Genoua hizo mudãça del:y tomo el apellido de la libertad: y fue neceſſario al Rey de Napoles dar fauor a los Genoueſes:cõ dinero,gente, y artilleria,y galeras:y por eſta cauſa la gente, que yua de Milan en fauor de los Florentines, o la mayor parte della,ſe boluio por la nouedad de Genoua: de donde ſe tuuo eſperança,que el exercito del Papa, y del Rey de Napoles haria mucho daño en las tierras de Florentines. Los Genoueſes con el ſocorro,que les embio tan a ſazon el Rey de Napoles, puſieron en tanto eſtrecho los caſtillos de Genoua, q̃ ſe tenian por el eſtado de Milan, que tenian por cierta ſu libertad:y procuro ſe,que el Rey de Aragon en eſte hecho de Genoua,ſe conformaſſe con la voluntad del Rey ſu ſobrino:repreſentando le, que cumpliria grandemente a los eſtados comunes, reduzir a Italia a la voluntad, y fauor de aquella caſa real de Aragon:de la qual era el Rey la cabeça,y principal parte.

De las viſtas,que ſe trataron entre los Reyes de Aragon.y Caſtilla, y de la muerte del Rey de Aragon. XXVII.

TVVO el Rey en la ciudad de Barcelona la fieſta de Nauidad, del año d MCCCCLXXIX: y el Rey de Caſtilla ſu hijo celebro la dl año nueuo, en el monesterio de Santa Maria de Guadalupe: y llego en la miſma ſazon a Barcelona con las galeras de Aluaro de Naua el Arçobiſpo de Bar: embaxador del Rey de Napoles: que traya la bula de la reuocacion de la diſpenſacion del matrimonio del Rey de Portugal. Eſſe Arçobiſpo traya muy largas inſtruciones del eſtado delas coſas de Italia:y dla guerra,que ſe hazia cõtra los Medicis: q̃ eſtauã apoderados de la Señoria de Florẽcia: y delas firmezas,que auia tomado el Rey de Napoles con ſus aliados: y con eſta ocaſion venia a tratar de las alianças, que tenia con el Rey de Aragon,y con el Rey de Caſtilla:aduirtiendo,que muchos trabajauan por poner diſſenſiõ entre ellos: y pretendia con eſta embaxada, que el Rey de Caſtilla embiaſſe ſus embaxadores a los Principes de la liga: y el Rey de Caſtilla holgo dello:y el Rey ſu padre de libero embiar ſobre lo miſmo a don Pedro de Luna electo Arçobiſpo de Mecina:que era hermano de dõ Carlos de Luna Conde de Calatabelota, y de don Sigiſmundo de Luna hijos del Conde dõ Antonio de Luna,y de Peralta:q̃ fue tã ſeñalado cauallero en la cõquiſta del reyno de Napoles:y el Rey,y Reyna de Caſtilla acordarõ de embiar a dõ Diego Hernandez de Cordoua hijo mayor dl Cõde de Cabra. Tuuo el Rey por muy grãde atreuimiento del Rey ſu ſobrino, aunque el echaua la culpa a ſus embaxadores, acetar en

Año
CCCC
XXIX.

tar en el matrimonio del Infante don Fadrique su hijo, los Condados de Rossellon, y Cerdania: por cuya defensa, y conseruacion sabia todo el mundo, q̃ el auia puesto su persona, y estado: y el Rey de Napoles dezia: que su embaxador Antonio de Alexandro auia hablado sobre lo de aquel matrimonio con el Rey de Castilla. Acordauan los Reyes padre, y hijo de verse en Daroca, y Molina: para poner remedio en las cosas de Nauarra: y siendo esto a quatro del mes de Enero, y no hallando se en buena disposicion de su persona, delibero el Rey partir dentro de ocho dias a Tortosa: para esperar alli la nueua, de quando el Rey su hijo seria fuera de Trugillo: y con ella partirse el rio arriba: hasta donde se vuiesse de tomar el camino de Daroca. En estas vistas se auia de deliberar sobre lo que tocaua a las pazes, y alianças con el Rey de Francia: y acordo se, que viniesse con el Rey de Castilla a las vistas el Cardenal de España: y tambien se auia de tratar de casar a la Princesa de Nauarra, estando aquel reyno en la mayor perdicion que nunca estuuo: porque no solo robauan, y mataua los del vn vando, y del otro, pero ponian a fuego los lugares: y pensauan de tratar del remedio desto: a cabo de tanto tiempo, que no eran poderosos para remediarlo. Pero lo que al Rey daua molestia grandissima, y de lo que recibia estraño descontentamiento era, que el Rey de Napoles, cõ aquel color del matrimonio de su hijo, se hiziesse depositario de los Condados de Rossellon: diziendo, que no conuenia, que lo fuesse: el que tanto lo auia procurado: y que los q̃ en esto auian cabido, y insistieron en ello, eran los mismos, que fueron fiadores por las treguas de parte de don Vgo Roger de Pallas: que eran Requesens de Soler Gouernador de Cataluña, y el Condestable don Iuan de Prades, y don Phelippe de Castro. Dezia cõ buen donayre: que en este caso le parecia biẽ, el que el llamaua refrã, vsando del nombre Frances, de aquel señor de ganado: que solia dezir: que que se le daua mas, que se lo comiesse el lobo, q̃ el pastor? y aun a esto solia añadir: que mas lo queria bien perdido: saluando su honra, y con esperança de cobrar lo, que ganar lo por aquella via: que no seria ganar lo: sino perder lo perpetuamente: y que por ventura de alli naceriã otras cosas: que no era de muy gran difficultad ver las, y considerar las de lexos. Mas todo esto quedaua reseruado para las vistas. Recibio el Rey su hijo grande cõtentamiento por la deliberacion, que auia hecho el Rey, de partir para lo de las vistas, despues de la fiesta de los Reyes a Tortosa: y estaua aun en Guadalupe a diez y seys de Enero: y delibero de partir breuemente para la frontera de Aragon: y solo le detenia aquella fortaleza de Trugillo: y esperaua reduzirla dẽtro de cinco dias: y este mismo dia se fue de Guadalupe para la frontera de Portugal el Maestre de Santiago: y entonces se reduxo el Arçobispo de Toledo a la obediẽcia del Rey, y de la Reyna de Castilla: entregando sus fortalezas: para que las tuuiessen alcaydes, que hiziessen omenage por ellas. Del monesterio de Guadalupe se fue el Rey de Castilla a Trugillo: y de aquella ciudad procuro de satisfazer al Rey su padre: para que no se marauillasse de la manera, que auian tenido, en hazer el matrimonio del Infante don Fadrique: porque segun se auia descubierto, mas adelãte passaua la codicia, de los que lo auian procurado: pues el Obispo de Lombes embaxador del Rey de Francia, que fue a Guadalupe, para ver firmar las pazes, y alianças, que se assentaron con el Rey de Francia, dixo al Rey, que el Rey de Napoles auia offrecido al Rey de Francia muy grãdes cosas contra el estado del Rey de Aragon, y suyo: dando le los Condados de Rossellon, y Cerdania: y que pues la amistad, y aliança entre las casas de Francia, y Castilla era cõcluyda, el offrecia de parte del Rey de Frãcia, que no passaria adelante lo del matrimonio: antes tenia deliberado

berado dar la hija dela Duquesa por muger al Marichal de Borgoña. Mas quando trataua el Rey de Castilla desto, que era en Trugillo, a veynte y dos de Enero, auia tres dias, que era fallecido el Rey su padre, y alli le llego la nueua de su muerte. Estuuo algunos dias enfermo en el palacio del Obispo de Barcelona, mas de vegez, que de dolencia: pues tenia deliberado de partir se para Tortosa tan breuemente: y de alli subir por el rio para yr a las vistas a Daroca: y fallecio de ochenta y dos años: vn Martes a diez y nueue de Enero: a las siete horas antes de medio dia: auiendo recibido los sacramẽtos de la Iglesia, como muy Catholico Principe. Hallaron se à su muerte la Infante doña Beatriz muger del Infante dõ Enrique su hermano, y el Infante dõ Iayme de Nauarra, y don Phelippe, y dõ Iuan hijos del Principe don Carlos, y don Iuan de Aragon hijo del Duque de Villahermosa sus nietos. Fue embalsamado su cuerpo: y estuuo en la sala mayor del palacio antiguo de Barcelona por nueue dias, como era costũbre: y ordenãça antigua de la casa real: guardar aquella cerimonia con los Reyes, que morian en aquella ciudad: para que se les hiziessẽ las obsequias con grande solenidad. Para que se celebrassen las deste Principe, fue necessario vender el oro, y plata que auia en su recamara: por no tener dinero ninguno: y para socorrer a los officiales, y criados de la casa: que estauan en estrema necesidad: y empeñaron se las joyas en quantidad de diez mil florines: que bastaron para suplir lo: hasta empeñar el collar de la orden del Thuson, que traya el Rey ordinariamente, como hermano de aquella orden del Duque de Borgoña: que fue caso bien digno de considerar: viniendo a suceder su visnieto en aquellos estados de Flandes, y Borgoña: y en la herencia de tan grandes reynos, y señorios. Nombro por sus testamentarios al Rey, y Reyna d̃ Castilla sus hijos, y à la Infante doña Beatriz: y otros cinco: que fueron don Rodrigo de Rebolledo, don Gomez Suarez de Figueroa, Iuan Pages Vicecanceller, fray Marco Berga de la orden de S. Francisco su cõfessor, y fray Iayme Ruyz dela orden de Cistel su limosnero. Entre diuersas obras pias, q̃ se dexaron en su testamento, en emienda de sus culpas, visto el estrago grande, q̃ por tantas guerras se hizieron en sus reynos, señaladamẽte en el de Nauarra, y en el Principado de Cataluña, procuro con grande instancia con el Sumo Pontifice, q̃ dos Iglesias en que tuuo muy gran deuocion, se comutassen en monesterios de religiosos de la orden de S. Geronymo: a cuya religion fue en grã manera deuoto: para que se congregassẽ en ellos conuẽtos con la religion, y dignidad, y magnificencia del culto diuino, q̃ se requeria a vna obra real. Era vna dellas la Iglesia de S. Engracia de la ciudad de Çaragoça: que puesto q̃ esta cõtigua con el muro della, y sobre el rio dela Guerba, fue dedicada, desde antes q̃ se librasse la ciudad de Çaragoça de la seruidũbre de los Moros a la dioces de Huesca, como lo era en el mismo tiẽpo, q̃ el Rey ordenaua esto: cuya religion, y lugar sagrado, por los sepulchros de innumerables Santos, q̃ padecieron martyrio por nuestra Santa Fe Catholica, y por las reliquias de las Santas Massas, q̃ milagrosamente se formaron, y conseruaron de las cenizas de los cuerpos Santos, fuerõ no solamẽte reuerenciados en el tiẽpo de la primitiua Iglesia, y en todo el reynado de los Reyes Godos, pero aun estando las prouincias de España debaxo de la sugeciõ, y cruel imperio de los Moros, fueron dedicados, por la religion deste sagrado lugar, al culto diuino, cõ la morada de cõuento de religiosos de la regla de S. Benito. Era la otra Iglesia en el Principado de Cataluña: de Nuestra Señora de Belpuch de las Auellanas en la dioces de Vrgel: y porque no se pudo acabar en el reynado del Rey aquella comutacion, dexo muy encargado al Rey de Castilla

Año MCCCC LXXIX.

su hijo, que por la saluacion de su anima, y por el descargo de su conciencia la procurasse del Sumo Pontifice: con las rentas de los beneficios, y Abbadias, q̃ posseyan las mismas Iglesias: para la sustentacion de los religiosos: porque en cada vno de los monesterios residiessen en cierto numero perpetuamente: y les consigno otras rentas: y el Rey su hijo, como tan Catholico Principe, proueyo en lo del edificio, y dotacion del monesterio, y conuento de Santa Engracia: con tanta liberalidad, y magnificencia, como se deuia: para que conformasse con la reuerencia, y deuociõ que se requeria: en vno de los mas diuinos, y sagrados tẽplos, que se celebran en la Christiandad. De la sala del palacio real se lleuo su cuerpo a la Iglesia mayor de aquella ciudad, vn Sabado a treynta de Enero: para celebrar las obsequias: y antes de lleuar el cuerpo, se vso de vna ceremonia, q̃ segũ yo creo, deuia ser antigua en la casa real de Aragon: q̃ en presencia del pueblo, don Rodrigo de Rebolledo, que fue su gran priuado, y cõpañero en las armas, como camarero mayor del Rey, pidio los sellos reales al Protonotario, y secretarios, que estauan presentes: y los quebro por su mano: diziendo tres vezes, que el Rey su señor era muerto. Lleuaron el cuerpo doze caualleros, y doze ciudadanos: y estauan presentes de la casa real a las obsequias, de mas de los nombrados dõ Alonso de Aragon hijo del Rey de Aragon, y Castilla administrador del Arçobispado de Çaragoça, don Alonso de Aragon, que fue Obispo de Tortosa, y Arçobispo de Tarragona, y don Hernando de Aragon Prior de la orden de S. Iuan de Cataluña su hermano nietos del Rey: hijos del Duque de Villahermosa: y assi se hallaron siete nietos a sus exequias: y el cuerpo se lleuo por las calles principales de la ciudad, con todo el aparato real: como se acostumbra: y Iueues a quatro de Hebrero se saco de la Iglesia mayor: y se lleuo al monesterio de Valdonzellas: a donde estuuo aq̃lla noche: y de alli el dia siguiente se lleuo al monesterio de Nuestra Señora de Poblet. Dexo ordenado, que el Condado de Aliaga, y las villas, y castillos de Aliaga, y Castellot, de que auia hecho merced a don Iuan de Ixar, se restituyessen a la orden de S. Iuan: cuyas eran: y que el lugar de Prexana en Vrgel, que era delas mõjas, y conuento de Valbona, de q̃ auia hecho merced a don Pedro de Cardona, q̃ llamauan el Bastardo de Cardona, se restituyesse a su cõuento: y otros castillos, y lugares de la Iglesia, que se auian dado a diuersos caualleros, y capitanes en las guerras passadas: y que el Condado de Ribagorça se diesse a don Alonso su hijo natural: para el, y sus sucessores legitimos. Quanto a la sucesiõ de los reynos de la Corona de Aragon declaro: que si el Rey de Sicilia su hijo moria en su vida sin hijos varones, y decendientes por linea derecha de varõ legitimos, y tuuiessen nietos legitimos por linea de muger, en aquel caso sucediessen en el reyno los nietos. Mas si el Rey su hijo no tuuiesse sucessor varon legitimo, por linea de varon, o de hembra, en tal caso disponia: q̃ se guardasse lo q̃ ordeno en su testamẽto el Rey don Hernando su padre: quanto a los vinculos, y sustituciones: y que el que sucediesse en estos reynos, vuiesse cũbien de suceder en el Infantadgo, y en las villas, y lugares que le pertenecian en los reynos de Castilla. Auia ordenado su testamẽto en Çaragoça a diez y siete de Março del año de MCCCCLXIX: y dexo para la execucion, y descargos del, las rentas, y derechos de las gabellas reseruadas del reyno de Sicilia. Dexo ordenado, que el Rey de Castilla su hijo diesse fauor a don Iuã de Aragon su nieto hijo del Duque de Villahermosa, para que casasse cõ doña Maria Lopez de Gurrea hija, y heredera de don Iuã Lopez de Gurrea, y de Torrellas: q̃ auia sido Gouernador de Aragõ: que tenia vn principal estado en este reyno. Fue cosa

mara-

marauillosa en este Principe, en la qual no se, si se le yguala otro ninguno, despues del Rey don Iayme el Conquistador, ni antes, el valor, y vigor grande de animo, hasta los postreros dias de vna edad tã anciana: y su fortaleza: y constancia grãde en las aduersidades, y peligros: y cõ esto, en lo q̃ fue muy señalado Principe, su liberalidad, y clemencia, con vna estraña humanidad, y mãsedũbre: porq̃ verdaderamẽte en todas estas virtudes, y en vna increyble perseuerancia, y firmeza de vigor, y valor de animo en todos sus trabajos, q̃ fueron tantos, a penas hallo Principe de los tiẽpos antiguos, con quien poder le cõparar: y lo q̃ se refiere, q̃ dixo Pyrrho hijo de Achiles, no en las tragedias, y fabulas antiguas, q̃ se representauan en los theatros de Grecia, sino en la verdadera relacion de las cosas que passaron en la guerra Troiana, ser torpe, y miserable condicion en los grandes hõbres, y valiẽtes caualleros, el estado de la vegez, y q̃ es apazible a los q̃ no son valerosos, y guerreros, en este Principe fue muy al reues: pues en ella exercito su psona en los autos mas asperos, y riguros de la guerra: y en los mas peligrosos trãces: como en su mas firme edad: y en lo postrero de sus dias tenia por ordinario passatiẽpo correr monte: siendo exercicio tã trabajoso pa los mãcebos, q̃ son muy robustos: y por llegar a tã estrema edad, pudo alcãçar tanto triũpho, y gloria de todos sus enemigos: dexando a su hijo en tal estado, q̃ le vio pacifico Rey de Castilla: auiẽdose visto el, y los Infantes sus hermanos ser despojados de los estados, y patrimonios, q̃ tuuieron en aquellos reynos: y con vna estremada fortaleza de animo se exercito siẽpre, assi en las cosas dela guerra, como eñl gouierno de sus reynos, hasta los postreros dias de su vida. Fue de animo tã generoso, y grãde, q̃ nunca dexo de ocupar se en obras muy varoniles: como si no faltaran las fuerças del cuerpo: y lo q̃ fue cosa muy señalada, en los dias postreros de su vida, en tã anciana edad, se renouo en su animo vna estraña afficiõ, y ardor de amor: siẽdo vẽcido, y rẽdido a los regalos, y fauores de vna donzella Catalana, que se llamo Frãcina Rossa: a la qual, pcuro casar con don Iayme de Aragon nieto de don Alõso de Aragon, segũdo Duque de Gandia de la casa real: cuyos amores fueron tan diuulgados, que no vuo cosa mas famosa en aq̃llos tiẽpos: despues de los del Rey don Alonso su hermano: y de Lucrecia de Alaño.

De la succesion de la Princesa doña Leonor en el reyno de Nauarra: y de su muerte. XXVIII.

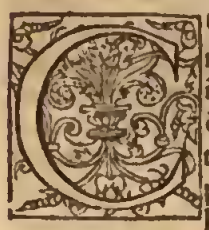

CON la succesiõ, y coronaciõ dela Princesa doña Leonor por Reyna d Nauarra, por la muerte del Rey de Aragõ su padre, se junto en muy breues dias su fin: cuyo reynado no pudo dexar de ser de muy miserable condicion: teniẽdo de vna parte por tan deseruidores, y rebeldes a los de Lussa, y Beamonte, q̃ estauan ya muy poderosos en aq̃l reyno, y siendo tã formada la enemistad, q̃ tenia con la Princesa de Viana su nuera: q̃ era muy fauoreci da del Rey de Francia su hermano. Comẽço se a intitular Reyna de Nauarra, y Infante de Aragon, y Sicilia: Duq̃sa de Nemours, Gãdia, y Momblac, y de Peñafiel: Cõdessa de Fox: y señora de Bearne, Cõdessa de Bigorra, y de Ribagorça: y señora de la ciudad de Balaguer: q̃ fuerõ estados en q̃ pretẽdio succeder el Principe don Carlos su hermano: por razon de la concordia del matrimonio de la Reyna doña Blãca su madre: pero de las fiestas de su coronacion, a las de sus obsequias passaron muy pocos dias. Adolecio en la ciudad de Tudela en las casas del Dean: y viendo se ya en peligro de la vida, ordeno en lo dela succesiõ de aquel reyno, instituyẽdo por su vniuersal heredero, y del reyno de Nauarra, y de todos aq̃llos Ducados, y Cõdados, y señorios

Año MCCCC-LXXIX.

a don Frances Phebus su nieto: hijo de Gaston de Fox Principe de Viana su hijo: declarando, q̃ esto se entẽdiesse, siguiẽdo el la defensa, y augmento de la Corona de Nauarra: segũ deuia: y era tenido. Dexaua ordenada vna cosa, que mostro bien ser en grã odio, y aborrecimiẽto de la casa real de Aragon: q̃ en caso, q̃ para la defensa, y crecimiẽto de la Corona de Nauarra, vuiesse menester fauor, y ayuda, fuesse obligado a demãdar la al Christianissimo Rey de Francia: y encargaua en su testamẽto, y exhortaua con mucha afficion, y mãdaua a todos los subditos de aq̃l reyno, q̃ siẽpre siguiessen, y procurassen lo q̃ hasta alli auiã seguido: en defensa dela Corona de Nauarra: y en caso q̃ alguno los quisiesse dañar, vuiessen de tener siẽpre recurso a la casa de Frãcia: la qual no les podia faltar. No es mucho de marauillar, q̃ ordenãdo lo q̃ conuenia al pacifico estado de aq̃l reyno, dexando le por amparo, y protetor al Rey de Frãcia, ningũa menciõ hiziesse en todo el testamẽto, del Rey dõ Hernãdo su hermano siẽdo Rey, y señor d̃ tãtos reynos: y teniẽdo tan llana la entrada pala defensa, o ofensa de aq̃l reyno: antes se entẽdio manifiestamẽte, q̃ cõ odio, y rãcor estraño, dexaua al Rey de Aragon, y Castilla su hermano perpetua enemistad, por las cosas de aq̃l reyno, no solo cõ el Rey de Frãcia, po conel sucessor, siẽdo su sobrino: y este aborrecimiẽto fue por el fauor, q̃ el Rey dio a los de Beamonte. Desta suerte parecia, q̃ quedauan las cosas de aq̃l reyno en muy pcor estado: porq̃ como antes se fauorecian las partes, vnos del Rey de Agõ, y otros del Rey de Castilla su hijo, agora se fundaua mas peligrosa competẽcia: siẽdo de diuersas naciones: y entre los Reyes de España, y Frãcia: y dexãdo esta Princesa como en herẽcia, la enemistad, y dissension entre estos Principes. Ordeno que fuesse sepultado su cuerpo en vn monesterio, q̃ mãdaua edificar cerca dela villa de Taffalla de Santa Maria dela misericordia: de la ordẽ de los frayles obseruãtes de S. Frãcisco: y que el cuerpo de la Reyna doña Blãca su madre, q̃ yazia en el monesterio de Santa Maria de Nieua, se leuasse a sepultar al de Taffalla. Al Infante dõ Iayme su hijo, porq̃ no tenia estado ninguno, allẽde de lo q̃ le pertenecia por ser Infante, y hijo legitimo de la casa real de Nauarra, dexo treynta mil florines de oro: sobre aquellos estados, que le pertenecian a ella en los reynos de Castilla, Aragon, Valẽcia, y Cataluña: o le quedassen libremente: que era dexar le vna muy difficultosa pẽdẽcia: estando todos ellos, o enagenados, o en la Corona real. Dexo le sin esto el Cõdado de Cortes: como lo tenia en esta sazon el Duq̃ don Alonso de Aragon su hermano: y la villa, y castillo de Mirãda. Delas Infantes sus hijas doña Margarita, q̃ fue la tercera, estaua ya en este tiẽpo casada cõ Frãcisco Duq̃ de Bretaña, y tenia otras dos: q̃ fuerõ doña Catalina, q̃ caso despues cõ Gaston de Fox Cõde de Candala, y fue madre de Ana Reyna de Vngria muger del Rey Ladislao: y doña Leonor, que murio dõzella: y la Infante doña Maria, q̃ fue la mayor, q̃ caso cõ Guillelmo Marques de Monferrat, era ya fallecida: y la Infante doña Iuana, q̃ fue la segũda, caso con Iuã postrer Conde de Armeñaque: de quiẽ no q̃do sucesiõ. El segũdo delos hijos, q̃ era el Infante don Iuã, fue señor de Narbona: y el tercero el Infante don Pedro Cardenal de Fox. Nõbro la Reyna por sus testamentarios a don Iuan de Gues Prior de Rõcesualles, y a don Iuã de Gurpide Cãceller d̃ Nauarra, y a Dionys Coscon capitã general de aquel reyno: al qual el Rey su padre, y ella auian hecho merced de los lugares de Cascãte, y Corella: y a Hernãdo de Loriz alcayde, y capitan de Taffalla: y a Iuan Perez de Varayz finança, y mayordomo suyo. Esto dexo ordenado a diez del mes de Hebrero: y fallecio dẽtro de dos dias. Procurarõ la Princesa doña Madalena, y el Infante don Pedro de Nauarra Cardenal de Fox de tener muy confederado en su seruis-

Año MCCCC. LXXIX.

ſeruicio a don Luys de Beamõte Conde d Lerin: y a toda aq̃lla caſa, y parcialidad: q̃ con la ciudad de Pãplona, y los lugares q̃ los ſeguiã eſtauan muy poderoſos, pa allanar la entrada del Rey don Frãces Febus nieto dela Reyna doña Leonor: q̃ eſtaua en muy tierna edad: y era el legitimo ſuceſſor: aun q̃ ſe tenía grãde temor, q̃ el Rey de Caſtilla no puſieſſe la mano en apoderar ſe de aq̃l reyno: y yuã grangeãdo, quãto podiã, al Cõde de Lerin: y eſte año, eſtãdo la Princeſa, y el Cardenal en Aoyz, a diez y ſiete del mes de Setiẽbre le hizierõ merced del caſtillo de Mõ ſardin: con las rẽtas del valle de S. Eſteuã.

Delas treguas, que ſe aſſentaron entre el Rey de Aragon, y Caſtilla, y el Duque Reyner. XXIX.

LO primero q̃ ſe ordeno por el Rey de Aragõ, y Caſtilla, deſpues del fallecimiẽto d̃l Rey ſu padre, eſtando en la ciudad de Trugillo, a dõde tuuo la nueua del, fue confirmar la tregua, q̃ ſe aſſento entre los embaxadores del Rey ſu padre de vna parte, y los de Reyner Duq̃ de Anjous, y Conde de la Proẽça: a quiẽ el llamaua Rey: lo q̃ no hizo el Rey ſu padre. Eſta tregua ſe aſſento porel Rey de Aragon, y Caſtilla por tiempo de veynte años: y deſpues por la volũtad delas partes: aun q̃ el Rey ſu padre no quiſo, ſino q̃ fueſſe por tãto tiempo, quanto fueſſe ſu voluntad, y de Reyner: y mas por tiẽpo de ſeys meſes. Fueron los q̃ tomaron eſte aſſiẽto en nombre del Rey ſu padre, Iuan Ximenez de Murillo ſu ſecretario, y Antonio de Rouira ciudadano de Barcelona: y por Reyner Frãciſco de Turrerijs delos Condes de Veyntemilla: Maeſtro de Req̃ſtas: y Luys Durãt Racional de ſu corte: y eſto fue por elcomercio maritimo deſtos reynos, y del Cõdado de la Proẽça, y de los eſtados de Reyner. Durãte eſte tiẽpo no ſe auiã d̃ eſecutar las marcas q̃ ſe auiã adjudicado a las partes: y q̃dauã ſuſpendidas por aq̃l tiẽpo. Eſtas treguas ſe auian concertado a diez y nueue de Enero: el miſmo dia q̃ fallecio el Rey: y confirmo las el Rey ſu hijo en Trugillo a diez y nueue de Hebrero: aſsiſtiẽdo a ſu eõſejo don Alonſo Obiſpo de Cordoua, dõ Enriq̃ Enriquez tio del Rey, y ſu mayordomo mayor, Iayme Garcia de Aguilar ſu Vicecãceller, Alõſo dela Caualleria, y Luys Sãchez theſorero gñral de Aragon. Mãdo el Rey, q̃ eſta paz, y tregua ſe guardaſſe por Aluaro de Naua, q̃ era capitan de galeras de las mares de Caſtilla: y por Iuan de Vilamarin, que lo era de las de la Corona de Aragon.

De la guerra que ſe hizo en el Marqueſado de Villena, haſta que ſe reduxo a la obediencia del Rey: y contra don Alonſo de Monroy Clauero de Alcantara. XXX.

QVando eſtauan el Rey, y la Reyna en la ciudad de Cordoua en fin del año paſſado, ſe tuuo por tã cierta la entrada del Rey d̃ Portugal en Caſtilla, q̃ todos creyeron, q̃ no parara haſta la villa de Talauera: a donde ſe dezia, q̃ le auiã de recoger el Arçobiſpo de Toledo, y algunos Grãdes de aq̃llos reynos: y q̃ deſde alli auia de proſeguir ſu empreſa. Antes deſto, el Marq̃s de Villena auia ydo a la ciudad de Chinchilla: a reſiſtir al Gouernador, q̃ eſtaua por el Rey enel Marq̃ſado: q̃ tenia pueſto cerco ſobre ella: y entõces embiaron el Rey, y la Reyna por capitanes al Marq̃ſado, a don Iorge Mãriq̃ hijo del Maeſtre de Sãtiago: y a Pedro Ruyz de Alarcõ: pa hazer la guerra a Chinchilla, y a las villas de Belmonte, y Alarcon: y al caſtillo de Garcimuñoz: q̃ erã las mayores fuerças, q̃ ſe teniã por el Marq̃s. Puſo ſe el Marq̃s en ordẽ de guerra eſtãdo en Eſcalona: pretẽdiẽdo, q̃ la Reyna començaua a inouar lo q̃ ſe auia aſſentado cõ el: de q̃ ſe ha hecho particular mencion: y le auia tomado la villa de Almãſa: y embio a ſuplicar a la Reyna cõ dõ Rodrigo de

Año MCCCC-LXXIX.

Caſtañeda, q̃ no inouaſſe coſa de lo q̃ tenia cõ el aſsẽtado: pues el nũca, deſpues q̃ ſe auia reduzido a ſu ſeruicio, le auia errado: y cõ eſto fue el Marques a ſocorrer a Chinchilla: y la ſocorrio: y ſe tomo cierto ſobreſeymiẽto en aq̃llo. Mas eſto duro muy poco: porq̃ auiã dado a entẽder al Marq̃s, q̃ la Reyna le q̃ria mãdar prẽder: y tomar lo q̃ le q̃daua: y el Marq̃s ſe fue a Alarcõ: y luego la mãdo baſtecer: y Pedro de Baeça ſe fue a poner en el caſtillo de Garci Muñoz. Fue entõces el Duque de Villahermoſa a Almorox: q̃ es vn lugar cerca de Eſcalona: cõ las cõpañias de cauallo de la Hermandad: y de aq̃l lugar, y de Maq̃da hazia la guerra eõtra la villa de Eſcalona: en cuya defenſa eſtaua dõ Iuã Pacheco hermano del Marq̃s: y de la fortaleza tenia cargo vn cauallero, q̃ ſe llamaua Iuã de Luxã. La gente q̃ fue al Marq̃ſado, q̃ erã quiniẽtas lãças, eſtauã en Santa Maria del Campo: y Pedro Ruyz de Alarcõ, auiẽdo paſſado el Marq̃s a Belmonte, porq̃ ſe le q̃ria alçar, hizo la guerra contra el caſtillo: donde eſtaua Pedro de Baeça: y tenia eñl ciẽto y veynte lãças, y doziẽtos y cinquẽta ſoldados: y eõ ellos ſalio a pelear eõ Pero Ruyz de Alarcõ: y lo desbarato en el Alberca: y le deſtroço ciẽto, y ochẽta d̃ cauallo: y vuo entre ellos diuerſas peleas. Tuuierõ algunos rẽquẽtros los del Marq̃s cõ dõ Iorge Mãriq̃: y en el Cañauate peleo Pedro de Baeça con el: y lo desbarato: y tomo la caualgada, q̃ lleuaua de la Moulla: y entro en Santa Maria del Cãpo: y otra vez Pedro de Baeça torno a pelear, ſiẽdo capitã de la gẽte del Marq̃s, cõ dõ Iorge: y ſalio dõ Iorge herido de vna herida de q̃ murio: y murieron algũos de ambas partes. Eſcuſo ſe el Marq̃s, q̃ eſta guerra no era por ſu culpa: y q̃ el cerco ſe auia pueſto ſobre Chinchilla, ſin ordẽ del Rey: y q̃ la guerra, q̃ el hazia era, por la defenſa de ſu perſona: y del eſtado, q̃ le auiã dexado: y dio ſe ordẽ, q̃ el Marq̃s fueſſe oydo por terminos de juſticia: y aſsi ſe reduxo a la obediẽcia del Rey. Tenia la Cõdeſſa de Medellin en eſte tiempo la ciudad de Merida: q̃ es del Maeſtradgo de Santiago: y don Alonſo de Monroy Clauero de Alcãtara, q̃ pretendia ſer Maeſtre de aq̃lla ordẽ, eſtaua apoderado de muchas fuerças cõtra don Iuan de Stuñiga hijo del Duq̃ de Plazẽcia, q̃ era Maeſtre: y jũtarõ aſsi la Cõdeſſa, como el Maeſtre ſus gẽtes: y offrecierõ de ſeguir al Rey d̃ Portugal en ſu empreſa: y la Condeſſa puſo en poder del Rey de Portugal la fortaleza de Merida: y començaron a hazer la guerra por las comarcas de Eſtremadura de ſus fortalezas. El Maeſtre dõ Alonſo de Cardenas ſe puſo en Lobõ: en frõtera: por eſtar en la comarca de Merida, y Medellin: y entrãdo el Obiſpo de Ebora a dos leguas de Merida, para juntar ſe cõ el Clauero, vuo batalla entre el Maeſtre, y el Obiſpo junto a la Albuhera: el Martes de carneſtollẽdas a veynte y tres de Hebrero: y fuerõ los Portugueſes vẽcidos: y ſe puſierõ cercos ſobre Merida, Medellin, Mõtãehes, Caſtilnouo, Deleytoſa, Magazela, Çalamea, Benq̃rencia, y Almorchõ dela ordẽ de Alcãtara. Celebrarõ ſe las obſequias del Rey de Aragõ en la ciudad de Trugillo por el Rey, y la Reyna, cõ la ſolenidad q̃ eõuenia: y de alli ſe fuerõ a Caceres: y ſe cõcertaron viſtas entre la Reyna, y la Infante doña Beatriz ſu tia: hermana de la Reyna doña Iſabel ſu madre: cuya hija era doña Leonor Princeſa de Portugal: para tratar de las pazes: y concertaron de ver ſe en la villa de Alcantara: y entretanto delibero el Rey venir a eſtos reynos.

De lo que ſe ordeno ſobre la prouiſion, que hizo el Papa del Obiſpado de Taraçona: ſin preſentacion del Rey: por la muerte del Cardenal de Taraçona. XXXI.

ANtes de la muerte del Rey, auia embiado el Rey de Napoles al Arçobiſpo de Bar, como dicho es, por ſu embaxador al Rey de Caſtilla: y procuraua que la embaxada que auian

uian de embiar el Rey, y la Reyna al Papa por ſu nueuo reynado, fueſſe primero a las ſeñorias de Italia: para declararles la liga, q̃ conuenia q̃ entreſi ſe hizieſſe: y para requerirles, q̃ ſe reſtituyeſſe la ciudad d̃ Faẽça: y todo ſu eſtado a Carlo de Mãfredis. Era el Rey cõtẽto q̃ fueſſe eſta embaxada, pa q̃ entẽdieſſẽ la liga, y cõfederaciõ q̃ entre el, y el Rey ſu primo auia: y la obligaciõ, q̃ teniã d̃ ayudar al Rey de Napoles: pa la cõſeruaciõ, y defenſa de ſu eſtado: y pa req̃rir graciosamẽte a las potẽcias de Italia: q̃ por eſcuſar las guerras, y males q̃ por la ocupaciõ de Faẽça ſe podiã ſeguir, ſe dieſſe ordẽ, como aq̃lla ciudad, y todo el eſtado de Carlo de Mãfredis ſe le reſtituyeſſe. Tambien procuraua el Rey d̃ Napoles, q̃ no ſe dieſſe lugar, q̃ Venecianos ſacaſſẽ deſtos reynos ſalitre: ni los Florẽtines ſalitre, ni trigo: y no ſe dio lugar a ello: porq̃ era impedir el comercio d̃ ſus ſubditos. Mayormẽte, q̃ la guerra, q̃ el Rey de Napoles hazia contra los Florẽtines, no era por la defenſa de ſu reyno: pero hazia la como valedor del Papa: y de Carlo de Manfredis, por ſu propia cauſa: pues por valer el Rey de Napoles al Papa en ſu cauſa, y a Carlo de Manfredis en la ſuya, no era razõ, que el Rey les ayudaſſe, y valieſſe. Eſtaua el Rey muy pueſto en mandar poner en orden ſu armada de galeras: y auia deliberado, que ſe ocupaſſe en la empreſa de Corcega, para reduzirla a ſu obediencia: ſiendo de ſu Corona: con el miſmo derecho que lo era la Isla de Cerdeña: y Iuan de Vilamarin capitan general de ſu armada la proueyo de muy buenos ſoldados, y remeros, para yr a entender en eſta empreſa: y porque muchos de aquella Isla, eſpecialmente los de Bonifacio, tenian ſus ganados, y labranças en Cerdeña, ſe les mando quitar el comercio. Parecia q̃ eſtauan las coſas de aquella Isla en diſpuſiciõ, de poderſe reduzir a la obediencia del Rey: y deliberãdo Iuan de Vilamarin de paſſar con ſiete galeras, a tratar cõ los Barones della, que ſiguieron ſiempre la obediencia de los Reyes de Aragõ, que eran los de Cinerca, murio por el miſmo tiempo: y el Rey proueyo en ſu lugar por capitã gñral a Bernaldo de Vilamarin: q̃ ſucedio en ſu caſa. Eſto fue en la villa de Caceres a veynte y ocho de Hebrero: pa dõde auia partido vn dia antes de Trugillo. Sucedio por eſte tiẽpo, q̃ por la muerte d̃ dõ Pedro Ferriz Cardenal d̃ Taraçona, quedãdo vaca aquella Igleſia, el Rey don Iuan ſuplico al Papa proueyeſſe della a don Iuan de Nauarra ſu nieto: hijo del Principe don Carlos: y como el Rey fallecio, el Papa proueyo a vn curial Romano: llamado Andres Martinez: de que el Rey ſu hijo recibio mucho deſcontentamiento: que de vna Igleſia tan principal en eſte reyno, ſe proueyeſſe ſin cõſentimiento, y ſuplicaciõ ſuya: y ſuplico al Papa la proueyeſſe en el Cardenal don Pero Gonçalez de Mendoça: por los grandes, y ſeñalados, y cõtinuos ſeruicios que recibia del: y de ſu caſa, y parentela. Con eſto embio a mandar al proueydo, q̃ luego renunciaſſe aquella Igleſia en manos de ſu Santidad: para q̃ ſe proueyeſſe della a ſuplicacion del Rey: porque ſino lo hazia, procederia contra el: y contra los ſuyos: por manera, que a el fueſſe caſtigo, y a otros exemplo: y le mãdaria deſnaturar de todos ſus reynos: cõſiderando, que tã principales Igleſias como aquella, ſe auian ſiempre proueydo a preſentaciõ de los Reyes ſus anteceſſores: y aſsi fueron preſentados a ella, por el Rey don Alõſo ſu tio dõ Martin Cerdan, q̃ fue hijo de Iuã Ximenez Cerdã Iuſticia de Aragõ, y dõ Iorge de Bardaxi, q̃ le ſucedio inmtediatamẽte: y fue hijo de don Berenguer de Bardaxi tãbiẽ Iuſticia d̃ Aragõ. Eſto requirierõ al Papa Gonçalo Hernãdez de Heredia, q̃ era embaxador d̃l Rey en Roma, y el alcalde Garci Martinez de Lerma. Propuſieron al Papa: que ya ſabia, que de antigua coſtumbre immemorial, la Sede Apoſtolica auia proueydo de las Igleſias Cathedrales deſtos reynos, a pedimiẽto, y ſuplicaciõ d̃los Reyes

Año MCCCC-LXXIX.

sus anteceſſores: y era muy grãde razon que aſsi ſe hizieſſe: pues ganaron la tierra de los infieles: y fundarõ las Igleſias: lo q̃ ſe podia dezir de pocos Reyes dela Chriſtiandad: y q̃ eſta coſtũbre ſe tenia en todos los otros reynos d̃ Chr̃ianos. Suplicarõ le, q̃ de allí adelãte, no q̃ſieſſe ꝓueer de ninguna Igleſia cathedral deſtos reynos ſin eſpecial ſuplicaciõ, y cõſentimiẽto ſuyo: y no ſolo de las Igleſias q̃ vacaſſen en Eſpaña, mas aun de las q̃ vacaſsẽ en Roma: o en otra qualquier parte: porque las mas Igleſias tenian ciudades, y villas, y fortalezas: y por las coſas paſſadas la experiẽcia auia moſtrado, q̃ no ſe deuiã encomẽdar, ſino a perſonas de mucha confiãça, aſsi del Rey, como de ſus reynos: y tales, q̃ guardaſſen el ſeruicio de Dios, y ſuyo: y la quietud deſtos reynos: y q̃ eſtas perſonas ninguno las podia conocer como el Rey. Certificarõ al Papa, q̃ ſi lo cõtrario ſe hizieſſe, aunq̃ haſta eſte tiempo, por le moſtrar el deſſeo, q̃ tenia el Rey de obedecerle, y cõplazer, auia dado lugar a otra coſa, no lo podria hazer d̃ alli adelãte: ni la condiciõ del eſtado de ſus reynos lo podia comportar. Suplicauã por eſtas cauſas: quiſieſſe tener cõ el Rey eſta tẽplãça: de eſperar ſus ſuplicaciões: y no dieſſe cauſa q̃ vuieſsẽ d̃ entrar en cõtenciõ: por q̃ aunq̃ era cõtra ſu deſſeo, y contra la voluntad, q̃ tenia d̃ obedecerle, y cõplazerle, la neceſsidad le forçaria a lo hazer. Tãbiẽ informauã al Papa: q̃ los ꝓcuradores de las ciudades, y villas delos reynos de Caſtilla, y Leõ le dauã grãdes quexas del agrauio, q̃ recibiã por las dignidades, y beneficios, q̃ ſe dauan a los eſtrãgeros: y no nacidos en ellos: en grã detrimẽto de las Igleſias: y del ſeruicio d̃ Dios: y cõtra los priuilegios, y leyes, y ordenanças, y coſtũbres antiguas dellos: q̃ el Rey auia jurado, y ꝓmetido de guardar. Para eſto, y pa lo q̃ ſe auia de tratar con el Rey de Napoles, y cõ los Potẽtados de Italia, embiaron el Rey, y la Reyna de Caceres a don Diego de Muros Obiſpo de Tuy religioſo dela ordẽ dela merced: y a fray Rodrigo de la Calçada Abbad de Sahagũ: y al dotor Iuã Arias Canonigo de Seuilla: todos perſonas de letras: y lleuaron poder para aſſentar la liga, y confederacion con el Rey de Napoles: para conſeruacion de ſus eſtados: como el Rey de Caſtilla lo auia offrecido.

De la venida del Rey en ſu nueuo reyna do a eſtos reynos: y dela entrada q̃ el Vizconde de Biota hizo enel Valle de Chelua. XXXIII.

Estando el Rey en Caceres en fin del mes de Março, entẽdiẽdo en ꝓueer las coſas neceſsarias pa la guerra de Portugal, y haziendo la el Maeſtre de Santiago cõtra los caſtillos, y fuerças, q̃ ſe teniã porel Clauero de Alcãtara, y contra la Condeſſa de Medellin, q̃ ſe auiã rebelado, los Diputados del reyno de Aragõ cõuocarõ parlamẽto pa veynte de Abril de las perſonas, q̃ les pareció: ſin tener pa ello ordẽ, ni licencia del Rey: por los males, y daños q̃ ſe haziã en las frõteras de Aragon, y Nauarra: ſeñalandamẽte en las mõtañas de Iaca: y en Aynſa. Sobre eſto embiarõ al Rey a don Phelipe de Caſtro: no embargante, q̃ el Rey les auiſo, q̃ partiria en breue pa eſte reyno: y mãdo les, q̃ aũ q̃ las perſonas llamadas ſe juntaſsẽ al parlamẽto, no ſe procediеſſe a coſa algũa: y ſi vuieſſen hecho algũ apũtamiẽto, lo reuocaſsẽ: y el Rey proueyo, q̃ algũos capitanes cõ gẽte de guerra acudieſſen a las frõteras de Nauarra: y eſto fue cauſa q̃ apreſſuraſſe ſu venida para eſte reyno. Comẽço el Rey a ꝓueer los cargos de las ꝓuincias, antes de ſalir de Caceres: y ꝓueyo por Viſorey de Sicilia a don Gaſpar de Eſpes: en lugar del Cõde de Cardona: y de Prades: porq̃ auia offrecido de dar eſte cargo a don Ramon de Eſpes: y por ſu muerte le proueyo en don Gaſpar ſu hermano: y para la Isla de Cerdeña, por la muerte de don Nicolas Carroz, ꝓueyo enel miſmo tiẽpo por ſu Lugarteniente a Ximen Perez Eſcriua de Romani. Eſtauã las coſas de Por-

de Portugal en rõpimiẽto: aunq̃ el Rey, y la Reyna trabajauã en venir alos medios justos dela cõcordia, con su aduersario: y se trataua lo del concierto de las vistas entre la Reyna, y la Infante doña Beatriz d̃ Portugal su tia: y vinierõ en señalar, q̃ se viessẽ en la villa de Alcãtara: pa lo qual tomo la Reyna a su mano la fortaleza: y puso en ella al Comẽdador mayor de Leon dõ Gutierre de Cardenas: pa mayor seguridad, y satisfaciõ dela Infante, y delos señores d̃ Portugal, q̃ la acõpañassẽ. Por esta incertidũbre se ꝓueyerõ aq̃llas fronteras, no solo pa la defensa dellas, pero pa poder offender al enemigo: y que el Rey pudiesse venir a sus reynos. De Caceres se vino el Rey, cõ la Reyna a veynte y dos de Março pa Trugillo: adonde se detuuo mas de lo q̃ penso: y vn Sabado a cinco de Iunio salio de aq̃lla ciudad: quedando en ella la Reyna: y se vino al monesterio de Guadalupe: y la fiesta del Santo Sacramẽto, que fue a diez de Iunio, la tuuo en Sãta Olalla: y entro enel reyno de Aragõ a veynte y dos de Iunio: y vino a la villa de Hariza: y tuuo la fiesta de S. Iuã en la ciudad de Calatayud. Llego al monesterio de Santa Fe a veynte y seys de Iunio: adõde se detuuo por el recibimiento, q̃ se le auia de hazer en su nueua entrada: que fue a veynte y ocho d̃l mismo: y porq̃ venia de luto, se le quito aquel dia: y se puso vna ropa de brocado carmesi de estado, larga hasta los pies, en llegãdo a vn oliuar cerca de la ciudad: y vn sombrero bordado: y subio en vn cauallo a la brida: y assi partio pa la ciudad: y entro en ella lleuãdo a su lado a Luys dela Naja Iurado primero, como se acostũbra: y recibiẽdole en el palio cõ la magestad, y cerimonia, que se acostũbra, fue hasta la Iglesia de S. Saluador: y antel altar mayor, en vn cadahalso hizo el juramẽto, d̃ guardar a los del reyno d̃ Aragõ sus libertades, y priuilegios: en manos de Iuã dela Nuça Iusticia d̃ Aragon. Aposento se en la casa del Arçobispo, y no vuo cortes: ni otras fiestas. En lo primero, q̃ se ꝓueyo, estãdo en esta ciudad, fue assegurar el Rey a todos los q̃ viniessẽ antel a dar quexa cõtra q̃lquier persona: d̃ qualquier estado: y a sus letrados, y ꝓcuradores, y deudos, y criados: y assi parecio, q̃ comẽçaua a cobrar mas autoridad, y fuerças, como en nueuo estado, la justicia. En esta ciudad en principio del mes d̃ Agosto dio el Rey ordẽ, q̃ dõ Gõçalo Fernãdez de Heredia Obispo d̃ Barcelona, y el Dean de Ciudad Rodrigo, q̃ estauã por sus embaxadores en Roma, diessen en su nõbre la obediẽcia al Papa, como de Rey de Aragõ: lo q̃l se hizo cõ grã acõpañamiẽto, y cerimonia: y en esta ciudad se detuuo los meses de Iulio, y Agosto: dãdo orden en la esecuciõ delas cosas dela justicia: y tãbien por las cosas del reyno de Nauarra: q̃ estauan en la misma turbaciõ q̃ antes: siendo el Rey dõ Frãces Phebus de muy poca edad: y estando debaxo del gouierno de la Princesa doña Madalena su madre: y preualeciẽdo el vãdo delos de Beamõte: cõ el fauor del Rey de Castilla: y el Rey en algũa señal de dar contentamiento a la Princesa, cõfirmo al Rey su hijo, q̃ ya se intitulaua Rey de Nauarra, y Cõde de Fox, el priuilegio de frãq̃za, q̃ se auia concedido por el Rey don Alonso, y por el Rey don Iuã su padre a los de Oloron, del señorio de Bearne. En el mismo tiẽpo mando el Rey derribar la torre, y castillo de Motos en Castilla enla frõtera de la Comunidad d̃ Daroca: por los robos, y insultos, q̃ del haziã los mal hechores: q̃ se recogian a aq̃lla fuerça: de donde se hazia mucho daño en las frõteras de Aragõ, y Castilla. Viniẽdo el Rey en principio de su reynado a poner algũ remedio en las cosas dela justicia, sucedio, q̃ don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota con algũas compañias de gente de cauallo entro por el valle, y ribera del rio de Chelua: y hizo tal entrada, q̃ prendio a don Iayme de Pallas Vizconde de Chelua, y señor de Mãçanera: y a la Vizcondessa doña Cecilia de Ariño su muger: y apodero se de los castillos, y lugares de aq̃l estado: pretendiẽdo, q̃ pertenecian

cian a dõ Roger Ladrõ,y de Vrrea ſu hijo:q̃ ſe llamaua Vizcõde de Vilanoua,y ſeñor de las villas,y rio de Chelua,y Mãçanera.Fue aſsi,q̃ don Pedro Ladrõ Vizcõde de Vilanoua,y ſeñor dela Baronia, y Valle del rio de Chelua, y de la villa de Mançanera,en el año de MCCCCXII caſo a don Ramõ Ladrõ,y de Vilanoua ſu hñjo,y de doña Violãte Boyl,cõ doña Eluira de Pallas hña de don Iayme Roger d̃ Pallas:y hizo donaciõ a ſu hñjo del Vizcõdado:y inſtituyo,q̃ ſucedieſſen en el hñjos varones legitimos por mayorad go: y el Vizcõde don Ramõ Ladron tuuo tres hñjos: q̃ fueró dõ Roger Ladrõ, y dõ Iayme de Pallas, y dõ Balthaſar Ladrõ. Sucedio dõ Roger Ladrõ en el eſtado:y no dexo ſino vna hña,q̃ caſo cõ dõ Ximeno de Vrrea Vizcõde de Biota: y ſe llamo doña Eluira Ladrõ:y vuieron a dõ Roger Ladrõ,y de Vrrea,q̃ ſu padre pretẽdia ſuceder en el eſtado:y dõ Iayme de Pallas hermano del Vizcõde dõ Roger Ladrõ, por el vinculo d̃ mayoradgo auia tomado la poſſeſsion del eſtado. El Rey viẽdo ſer eſte caſo tan atreuido,y cometido,como en ſu preſencia, antes deſalir de Çaragoça,embio a mandar al Vizcõde de Biota,q̃ entregaſſe los lugares,y caſtillos de aq̃lla Baronia a Luys de Cabanillas Lugarteniente gñal de gouernador:o a Luys Ferrer:que tambiẽ era Lugarteniente general de Gouernador: y deliberaua el Rey, no lo cumpliendo,de mãdar ꝓceder contra el Vizconde: por llamamiẽto de hueſte,y caualgada: y acudio en fauor de los Gouernadores del reyno de Valẽcia,cõtra el Vizcõde de Biota,Iuan Fernãdez de Heredia: q̃ regia el officio dela gñal Gouernaciõ de Aragõ: y fue,pueydo de aq̃l cargo,por la muerte de don Iuã Lopez de Gurrea,y de Torrellas:pero aũ q̃ el Vizcõde de Biota no ſe podia reduzir, a proſeguir ſu derecho por terminos de juſticia,ſe aprehẽdio en ſu nõbre,y de la Vizcõdeſſa ſu muger el Vizcõdado de Chelua: y aunq̃ fueron a preſentar las ꝓuiſiones del Iuſticia de Aragõ,los officiales del reyno de Valencia prendierõ ſus miniſtros:y delibero ſe cõ grã conſejo,q̃ el lugarteniẽte del Iuſticia de Aragon fueſſe al Vizcõdado de Chelua:pa eſecutar aq̃llas ꝓuiſiones: y los Iurados de Çaragoça fueron req̃ridos por el lugarteniẽte, en virtud del fuero de Calatayud, q̃ vno dellos fueſſe para acõpañarle:y ellos ſobreſeyeron de hazerlo:haſta cõſultarlo con el Rey. Eſto fue por el mes de Agoſto del año venidero:y ſe declaro:q̃ a aq̃l eſtado pertenecia a dõ Iayme de Pallas: y cõtinuãdo ſiẽpre el Vizcõde de Biota ſu pretẽſiõ,deſpoſo a dõ Iuã Ladrõ ſu hñjo cõ doña Suſana de Ariño, hija d̃ Gaſpar de Ariño Cõſeruador d̃ Aragon,ſeñor dela Baronia de Oſſera:y tãbien ſe torno a declarar el vinculo en fauor de dõ Iayme de Pallas:y eſta cõtiẽda duro tãto tiẽpo,q̃ enel año d̃ MCCCC LXXXII ſe jũto mucha gẽte del reyno de Valẽcia,aſsi de cauallo,como de pie:y fue capitã della don Iuã Ladrõ:y paſſo a cõbatir la villa de Mãçanera:y la entrarõ por cõbate: y los del Vizcõde de Biota, q̃ eſtauã enel caſtillo, ſe juntarõ cõ los de la villa:y pelearõ cõ los Valẽcianos: y los echaron della: y vuo muchos heridos,y muertos:y el Vizcõde trataua de ſatisfazerſe deſte daño, d̃ manera,q̃ los reynos de Aragõ,y Valẽcia ſe puſierõ en armas: por las grãdes parcialidades, q̃ auia de la vna,y dela otra parte:haſta q̃ por fallecimiẽto del hñjo del Vizconde, ſucedio en aq̃l eſtado dõ Iayme de Pallas:y dexo de la Vizcõdeſſa doña Cecilia de Ariño ſu muger, a don Pedro Ladron, y a don Luys de Pallas de Vilanoua: y don Pedro Ladron ſucedio en el Vizcondado.

De lo que ſe ordeno para conſeruar la paz con Francia: por las fronteras de Roſſellon. XXXIII.

SALIO EL REY de Çaragoça la via de Barcelona a veynte d̃l mes de Agoſto: y el poſtrero de aq̃l mes ſe fue al moneſterio de Valdon-

Valdonzellas: y el primero del mes de Setiembre entro en la ciudad de Barcelona: y despues del juramento, que se acostumbra hazer en las entradas delos Reyes, en principio de su reynado, y de las fiestas de su recibimiento, se dio ordẽ en assentar las cosas del Ampurdan, y de aquellas fronteras de Rossellon: de suerte, que cessasse toda ocasion de rompimiento: pues se auia assentado paz, y concordia por medio de sus embaxadores, con el Rey Luys de Francia: y se renouarõ las cõfederaciones antiguas. Para escusar toda ocasiõ de guerra, entre otras cosas fue acordado por los embaxadores, que el Rey, y Reyna de Castilla, y el Rey su padre, que entonces era biuo, nombrassen dos personas por su parte, y el Rey de Francia otras dos, por juezes dentro de vn año: para que por via de cõpromisso se les diesse bastante poder: para que dentro de quatro años declarassen, y determinassen por sentencia, aquello a que serian obligados: assi sobre los Condados de Rossellon, y Cerdania, como sobre otras qualesquier differencias, que vuiesse entre los Reyes. Era con esta condicion: q̃ si estas quatro personas no se pudiessen cõcertar, eligiessen vna persona: que tuuiesse el mismo poder cõ ellos. Auia ya nombrado el Rey de Francia de su parte al Obispo Lubarẽse, q̃ era Abbad de Sant Dionysio en Francia: y a Odeto Daydia Conde de Comenge, y señor de Lestrimhio: y el Rey en su nõbre, y de la Reyna nõbro por su parte, al Arcidiano de Almaçan, y a dõ Iuan de Gãboa. Esto fue a doze del mes de Setiẽbre deste año. Estauã en este tiempo el Rey, y el Rey de Napoles en alguna manera desauenidos: porq̃ no dierõ lugar el Rey, y la Reyna, q̃ el matrimonio dela Princesa su hija, q̃ estaua desposada con el Principe de Capua, se effetuasse: y no lo podia atribuyr el Rey de Napoles, q̃ se hiziesse por buenos fines: sino muy perjudiciales a su estado: aunq̃ la Reyna amaua tãto a su hija, q̃ daua a entender, q̃ no la queria ver tan apartada de si: y d̃ aqui adelãte dexo della mar se Princesa de Capua: y dezia se Infante d̃ Castilla. Mas sucedia cada dia cosas, en q̃ el Rey tenia necessidad del medio, y interuẽcion del Rey de Napoles: se ñaladamẽte cõ el Papa: y con el Colegio de Cardenales: y postreramẽte por el requerimiento, q̃ se hizo al Papa, sobre la prouision del Obispado de Taraçona, y delos beneficios, q̃ se dauan a estrãgeros, el Papa mando prender al Obispo de Osma: siendo embaxador del Rey: y su procurador en aquella corte: de que tuuo el Rey muy gran sentimiento: y sobre ello embio vn cauallero de su casa llamado Diego de Vadillo. Despues por medio de dõ Galcerã de Req̃sens Conde de Triuento, se trato de recõciliar los animos destos Principes: q̃ estauã en esta sazõ muy discordes: mayormẽte, q̃ el Rey mostraua, q̃ tenia desseo de dar todo contẽtamiẽto a la Reyna su hermana, q̃ auia parido vna hija a veynte del mes de Abril passado: q̃ se llamo como la madre: y desseaua mostrar por la obra, q̃ ꝓcuraua la amistad, y cõfederaciõ del Rey su marido: porq̃ de las cosas q̃ auiã passado, estauã muy desauenidos. Estaua el Rey muy puesto en ꝓseguir la guerra cõtra los Genoueses: hasta cobrar a Corcega: y venia en q̃ se assentasse firme liga, y amistad entre el, y el Duq̃, y Comunidad de Genoua: exceptãdo aq̃lla empresa de Corcega: y que en ella se obligassen de valer, y ayudar al Rey con sus armadas: como estauan obligados al Papa, y al Rey de Napoles, en virtud de la postrera liga: que se auia assentado entre ellos. Para esto venia el Rey en que de onze galeras suyas, que entonces tenia armadas, y siete el Rey de Napoles, el Papa diesse sueldo para las quatro, y el Rey para otras tantas: y el Rey de Napoles para las seys: y el Duque, y Comunidad de Genoua para las quatro restantes: y estuuiessen en la defensa de sus estados: y se juntassen quando conuiniesse: y en qualquier necessidad, que vuiesse en Italia, las siete

destas

Año MCCCC LXXIX.

deſtas galeras eſtuuieſſen a la diſpuſicion del Rey: y no auiendo guerra las catorze: para donde quiera que las vuieſſe menester. Queria el Rey que ſe dieſſe orden que en los eſtados del Papa, y del Rey de Napoles, y de la Señoria de Genoua no ſe armaſſen otras galeras: ſino dando ſeguridad: y para que ſe pudieſſe tratar deſta concordia, dio el Rey tregua alos Genoueſes de cinco meſes: que auian de començar el primero de Nouiembre. De Barcelona ſe fue el Rey con la miſma priſſa a la ciudad de Valencia: y deſpues de auer hecho el juramento ordinario en la primera entrada, que hazen los Reyes en aquella ciudad, y dexando aſſentado lo del Vizcondado de Chelua, ninguna coſa ſucedio mas digna de memoria, que mandar ſecreſtar todos los bienes, q̃ fueron de Iuan de Coloma ſecretario del Rey ſu padre, y ſuyo: que auia ſido lleuado al caſtillo de Xatiua: y hizo el ſecreſto Luys Çapata Comendador de Ares de la orden de Monteſa: y tomaron ſe a poder del Rey el caſtillo, y lugares de la Baronia de Alfajarin, que era del ſecretario: teniendo lo no ſolo por inculpado de delitos muy graues: pero por conuencido. Deſpues fue lleuado a la ſala de Valencia: y de alli ſe dio en fiado: y fue a Toledo: y ſe declaro eſtar libre de las culpas, que ſe le imponian: y boluio a tener tanta priuança, y fauor del Rey, cõmo la tuuo del Rey ſu padre: coſa que acaecera pocas vezes.

De las pazes, que ſe aſſentaron entre los Reyes de Caſtilla, y Portugal. XXXIIII.

DE LAS VISTAS que vuo entre la Reyna de Caſtilla, y la Infante doña Beatriz ſu tia, en la villa de Alcantara, reſulto tratarſe cõ gran acuerdo; en aſſentar paz perpetua entre los Reyes de Caſtilla, y Portugal: y aunque el Rey de Portugal era, el que parecia eſtar mas duro, en venir en medios de concordia, teniendo gran eſperança, que le auian de ſeguir en ſu cauſa, no ſolo el Clauero de Alcantara, que ſe llamaua Maeſtre, y la Condeſſa de Medellin, pero otros Grandes, fueron poderoſas aquellas dos Princeſas, para poner fin a la guerra: y a la mayor empreſa que tuuo aquel reyno. Las condiciones fueron eſtas: que ſe refieren tan particularmente, por ſer mas ciertas, y diſtintas, que las eſcriue Hernando del Pulgar. Lo primero, deſpues de ordenar, q̃ el Rey dexaſſe el titulo de Rey de Portugal, y el de Portugal de Rey de Caſtilla, y jurar el Rey de Portugal, y el Principe ſu hijo de nunca auer a otros por Reyes de Caſtilla, ſaluo al Rey, y a la Reyna, y a ſus ſucceſſores, y que de alli adelante doña Iuana ſobrina del Rey de Portugal, no ſe llamaſſe Reyna, ni Infante, ſe ordeno, que quando el Principe de Caſtilla fueſſe de edad de catorze años, ſe auia de deſpoſar con doña Iuana: y conſumar el matrimonio: y ſele ſeñalaron veynte mil florines de arras. Aſſento ſe, que ſi el Principe falleciеſſe antes, que eſta Princeſa vuieſſe cumplido veynte años, y quedaſſe otro hijo del Rey, y de la Reyna, ſe deſpoſaſſe con ella. Sino quedaſſe otro hijo, en eſte caſo ſe auian de nombrar quatro juezes: los dos por el Rey, y la Reyna, y los otros dos por el Rey, y por el Principe de Portugal, y por la Infante doña Beatriz: que determinaſſen lo que ſe deuia hazer de aquella Princeſa. Si el Principe de Caſtilla, no quiſieſſe hazer el deſpoſorio, y caſamiento, quedaua tambien doña Iuana libre: y el Rey, y la Reyna le auian de dar cient mil doblas: y el Principe podia caſar con quien quiſieſſe. Era eſta vna honeſta manera de honrar aquella Princeſa: con la eſperança del matrimonio del Principe de Caſtilla: y por otra parte la deſconfiauã del: pues auian de paſſar tantos años antes que el Principe fueſſe de edad para declarar ſu voluntad: y entonces la podia dexar. Auia ſe de poner doña Iuana

Año MCCCC-LXXIX.

ña Iuana en poder de la Infante doña Beatriz hasta cinco del mes de Noviembre deste año: para que la tuuiesse en terceria en la fortaleza de Mora en Portugal: hasta que el Principe casasse con ella, si quisiesse; o ella se pusiesse monja: y hiziesse profesion: y a este mismo tiempo el Rey, y la Reyna auian de poner en poder de la Infante, a la Infante doña Isabel su hija: y el Principe de Portugal al Infante don Alonso su hijo: para que estuuiessen en su poder: hasta que doña Iuana vuiesse cumplido veynte años: para en seguridad de las pazes. Si en este tiempo la Reyna de Castilla pariesse hijo, o hija, quedaua en su libertad de poner en rehen lo que pariesse: y sacar a la Infante doña Isabel de la terceria. Pero si doña Iuana antes de poner se en la terceria, quisiesse entrar en religion en vno de cinco monesterios dela orden de Sãta Clara, que fueron nombrados en Portugal, se declaro, que no saliesse del monesterio, hasta auer hecho profesion: y quedaua el Principe de Castilla libre del matrimonio: y la Infante doña Isabel su hermana de la terceria. En caso, que doña Iuana saliesse del monesterio, antes de hazer la profesiõ, y estuuiesse en el reyno de Portugal, quedauan obligados el Rey don Alonso, y el Principe su hijo de entregar la al Rey, y a la Reyna: y saliẽdo fuera de Portugal, de ayudar al Rey, y Reyna de Castilla contra ella: y contra qualquier Principe, que la ayudasse. Para en seguridad de todo esto, entrego luego el Principe de Portugal a la Infante doña Beatriz quatro fortalezas: junto a la raya de Castilla: que eran el Androal, Veyros, Troncoso, y Alegrete: que se auian de entregar al Rey, y a la Reyna, por qualquier destas cosas, que no se cũpliesse. Entrando doña Iuana en terceria, o religion, auia de entregar a la Infante doña Beatriz todas las escrituras, que se ordenaron en su fauor: que tocauan a la sucesion de los reynos de Castilla: assi en vida del Rey don Enrique, como despues: y auia de jurar los contratos, y obligaciones, assi de renũciacion, como de no mouer por si, ni por sus sucessores contienda sobre los reynos de Castilla, y Leõ: so las penas, que le fuessen impuestas. Antes que la Infante doña Beatriz recibiesse las tercerias, se auia de esimir de la naturaleza que tenia en el reyno de Portugal: por si, y por los suyos, y por sus alcaydes cõ licẽcia del Rey, y del Principe de Portugal: y luego se la dierõ: para hazer pleyto omenage de tener las tercerias fielmente: y cumplir lo assentado. Lo mismo auian de hazer don Diego Duque de Viseo su hijo: y doña Phelippa: que era hermana de la Infante doña Beatriz: porque se concerto, que cada vno dellos tuuiesse las tercerias: si la Infante doña Beatriz muriesse: y la Infante al tiempo que recibiesse las tercerias, auia de entregar a la Reyna de Castilla al Duque de Viseo su hijo: para que lo tuuiesse por seguridad de las tercerias. Pero si la Infante doña Isabel no fuesse a poner se en rehen, en el castillo de Mora, no auia de venir el Duque de Viseo a poder dela Reyna. Publicadas las pazes no auian de ser acogidos en Portugal la Condessa de Medellin, ni don Alonso de Monroy Clauero de Alcantara: ni otros Grandes, y caualleros de Castilla, y de Aragon: para hazer guerra, mal, ni daño en Castilla. Concerto se, que el trato, y nauegacion de la Guinea, y de la mina del oro, quedasse cõ Portugal: y que el Rey, y la Reyna no embiassen alla sus nauios: ni consintiessen, que de sus puertos fuessen sin licencia del Rey de Portugal, y del Principe su hijo: porque se auia hallado por bulas Apostolicas, y por derecho, que les pertencecia: y assi quedo a los Reyes de Portugal la conquista del reyno de Fez: y todas las Islas dela Canaria conquistadas, y por conquistar, q̃ dauan a la Corona real de Castilla. Declararon se por la parte del Rey, y de la Reyna por hermanos, confederados, y aliados, los Reyes de Francia, y Napoles:

Año MCCCC-LXXX.

y por el Rey, y Principe de Portugal el Rey de Ingalaterra. La Cõdeſſa de Medellin ſin eſperar la cõcluſiõ de las pazes, ſe reduxo a la obediẽcia del Rey: y ſe con certo cõ el Cõde dõ Pedro Puerto Carrero ſu hijo: al qual auia tenido algunos años en priſiones: y entrego todas las fortalezas, q̃ tenia: y el Clauero de Alcãtara hizo deſpues lo miſmo. Tuuo el Rey la nueua de la concluſion de las pazes en la ciudad d̃ Valẽcia por el mes de Otubre: y de alli ſe vino a la ciudad de Toledo: a dõde hallo a la Reyna: q̃ eſtaua muy cerca del parto: y vn Sabado a ſeys del mes de Nouiẽbre entre las ſeys, y las ſiete horas antes de medio dia, pario vna hija, q̃ fue la Infante doña Iuana. Quando el Rey llego a Toledo ſe trataua de embiar de la frontera a Mora, a la Infante doña Iſabel, paponer la en poder de la Infante doña Beatriz: y por el parto dela Reyna, por entõces q̃do la Infante doña Iſabel en libertad dela rehẽ: porq̃ ſe podia, ſegũ lo tratado, poner en ſu lugar la Infante doña Iuana: po el Principe de Portugal ſentia grandemẽte aq̃llo. Entonces la ſobrina del Rey de Portugal, o ſiendo a ello induzida, como ſe cree, o con valor, y Chriſtiandad de excelente Princeſa: entendiendo, que honeſtamente que daua no ſolamente eſcluyda del reyno, por el qual ſe auia debatido tanto, po del matrimonio, delibero de no entrar en la terceria: ſino poner ſe luego en religiõ: y aſsi lo hizo en el miſmo mes de Nouiembre: y el Rey, y la Reyna embiarõ perſonas. de ſu conſejo, que la vieron tomar el habito: en el moneſterio de Santa Clara de la ciudad de Coymbra.

Que el Rey venia en perdonar al Conde de Pallas ſus rebeliones paſſadas: y perdonaron al Marques de Villena. XXXV.

Eſtãdo el Rey en la ciudad de Toledo a diez y ſeys del mes de Nouiẽbre d̃l miſmo año, prouey por ſu Lugarteniẽte gñral, y Virrey en el Principado d̃ Cataluña al Infante don Enrique: y por el principio del mes de Enero ſiguiente del Año de MCCCCLXXX ſe trataua con gran inſtãcia de poner Hermãdad en eſte reyno: pa caſtigo de los inſultos, q̃ ſe cometian en el: al qual no ſe daua remedio, ſino muy tardio, y no tan riguroſo, como ſe req̃ria, pa eſcuſar tãtas turbaciones, y mouimiẽtos, por las leyes, y libertad del reyno: y eſto lo procuraua el Rey por el medio de Iuã Fernãdez de Heredia, q̃ regia el officio d̃ la gouernaciõ gñral, y de Iuã de la Nuça Iuſticia de Aragon: porq̃ entẽdieſſen con los Iurados de Çaragoça en, peurar la: y inſiſtieron con las ciudades, y villas del reyno, q̃ embiaſsẽ ſus mẽſageros al Rey, eõ ſus poderes, para ſuplicar lo. Procuro ſe tãbien de reduzir a dõ Vgo Roger Conde de Pallas a la obediẽcia del Rey: q̃ eſtaua en Frãcia: y aunq̃ ſu rebelion era tan infame, y duro por tãto tiẽpo, era el Rey contẽto de darle perdõ gñral: y porq̃ pidia los caſtillos, y fortalezas que tenian Marco de Queralt, y Brull, q̃ fueron ficles ſeruidores, y vaſſallos del Rey, y erã enemigos del Conde, era el Rey contẽto, q̃ por algũ tiẽpo eſtuuieſſen en terceria. Tãbien venia el Rey en conceder le, que por ningun caſo, por graue que fueſſe, el Conde eſtuuieſſe obligado de yr ante ſu preſencia: y daua ſe le ſobreſeymiento delas demãdas, que ſus hermanos le hizieſſen: por tiẽpo de tres años: y por ſu reſpeto holgaua el Rey de perdonar a los principales caualleros de Cataluña, q̃ le ſiguieron en todas las guerras paſſadas: y perſeueraron ſu rebelion haſta la fin: y ſe les boluieſsẽ los bienes: de q̃ no ſe vuieſſe hecho gracia por el Rey ſu padre: y eſtos erã Vgo de Copones, Artal de Claramonte, Perot del Planella, Juanot de Copones, Frãces Setãti, y Iuan Soler. Dexaua el Rey al Conde en la preeminẽcia en q̃ eſtaua antiguamẽte la caſa de Pallas en Cataluña, y en Aragõ: con q̃ no fueſſe en centẽda q̃ tuuieſſe cõ la caſa de Cardona: q̃ auia de ſer

de ser en todo preferida: y offrecia de mãdar hazer justicia, en lo q̃ el Cõde pretẽdia cõtra la casa de Fox. Esto fue á ocho del mes de Enero deste año: po el perseuero en su obstinacio de manera, q̃ no se supo aprouechar dela clemẽcia, de que el Rey vsaua con el: pa hazer miserable fin. En el mismo tiempo estando el Rey, y la Reyna en Toledo, se acabo d̃ reduzir dõ Diego Lopez Pacheco Marq̃s de Villena, no solo a su obediẽcia, pero a su buena gracia: y le dieron perdõ de todos los yerros passados: y le recibierõ en su seruicio: y fue acordado, q̃ el Rey le cõfirmasse la villa d̃ Escalona cõ todos sus lugares: y las villas, y lugares del Marq̃sado: q̃ le auiã de q̃dar: y se le hiziesse nueua merced de todo ello: y el renunciasse, y cediesse en el Rey, y la Reyna el señorio, y ppiedad, y possession, y derecho q̃ tenia, y le pertenecia en las villas de Villena, Almãsa, Vtiel, Albacete, Hellin, Touarra, y en Yecla: y en todas las otras de que se hizo la cõcordia: y en todos los lugares q̃ se alçarõ por el Rey, y por la Corona real. Esto fue estãdo el Marq̃s en la villa de Belmõte a veynte y ocho del mes de Hebrero deste año: y este dia renũcio todo su derecho en el Rey, y en la Reyna, y en la Corona, y patrimonio real: y juro de guardar aq̃l assiẽto cõ toda solenidad: y pa ello obligo su persona, y bienes, y sus villas, y lugares, y vassallos, y fortalezas: y hizo el pleyto omenage en manos de Diego Pacheco alcayde de Belmonte. Por el mismo tiẽpo tuuierõ arto q̃ hazer el Rey, y la Reyna en concertar cierto vãdo, q̃ auia entre dõ Diego Lopez de Haro, y Pedro Fajardo Adelãtado mayor del reyno de Murcia: porq̃ dõ Diego auia desafiado al Adelãtado: por auer prẽdido a don Iuã Alõso de Haro su padre: segun dezia, contra la palabra, q̃ auia dado a doña Aldonça de Mendoça: que era madre de don Diego Lopez.

Que se prorogaron las treguas con la Señoria de Genoua: y de la muerte de Reyner Duque de Anjous. XXXVI.

Estãdo el Rey en Toledo por el mes de Abril, dõ Galeerã de Rq̃sens Cõde de Triuẽto, progo el sobreseymiẽto d̃ guerra, q̃ auia entre los reynos dela Corona de Aragõ, y la Señoria de Genoua: por todo el mes de Iulio deste año: por no tener nueua, q̃ la Reyna de Napoles, a quiẽ se auia cometido por el Rey su hermano, leuuiesse prorogado: y la Reyna auia assentado la tregua por mas tiẽpo cõ Baptista de Cãpofregoso Duq̃ de Genoua: y cõ aq̃lla Señoria. Por el mes de Enero deste año auia fallecido Reyner Duq̃ de Anjous: y en tã anciana edad como el Rey dõ Iuã: cõ quiẽ el quiso cõpetir por la sucession del reyno de Aragõ: cõ el mismo sucesso q̃ tuuo en las guerras d̃l reyno: cõ el Rey dõ Alõso: y conseruo el titulo de Rey de Aragõ, y Sicilia, y Ierusalẽ todo el tiẽpo, q̃ biuio. Fue delos señalados Principes, y mas guerreros, de aquellos tiẽpos: y por quiẽ mayores trãsitos de guerra passaron: en Lorena, Borgoña, y Italia: y del Duq̃ Nicolas su nieto, q̃ se llamo Duq̃ de Calabria, y de Lorena, q̃ era ya fallecido en vida de su aguelo, q̃do sola vna hija natural, q̃ se llamo Margarita d̃ Calabria. Auia ordenado el Duq̃ Reyner su testamẽto a veynte y dos de Iulio del Año de MCCCCLXXIIII: y erã biuas Margarita su hija Reyna de Inglaterra: q̃ esta ua biuda: y fue casada cõ Enrico VI Rey d̃ Inglaterra: y la Reyna Iuana su segũda muger del mismo Reyner hija de Pedro Cõde de la Val: y dexo Reyner vn hijo natural q̃ se llamo Iuã: a quiẽ q̃daron las villas de S. Remi, y S. Cauat: para el, y sus herederos: y el Marq̃sado de Pont: en el Ducado d̃ Bar. Instituyo por herederos perpetuos en sus reynos, Ducado de Anjous, y en el Condado de la Proẽça, y en los otros estados a Carlos de Anjous, q̃ el llama Duq̃ de Calabria su sobrino: q̃ fue hijo de Carlos Conde de Mayne su hermano: como a su primero, y princi-

Año MCCCC-LXXX.

pal heredero, y vniuersal: tomãdo el nõbre, y armas de Anjous: y en el Ducado de Bar nõbro por heredero a Reyner su nieto: q̃ era Duq̃ de Lotena hĳo de Violãte Duq̃sa de Lorena su hĳa: y es manifiesto error de vn autor muy diligẽte de nr̃os tiẽpos, q̃ affirma, q̃ el Duq̃ Reyner dexo heredero al Rey Luys de Frãcia su sobrino en el Cõdado de la Proẽça, y en eñl reyno de Sicilia: pues el q̃ le dexo heredero fue Carlos d̃ Anjous sobrino de Reyner: como se refiere en su lugar. Quãdo no se hiziera mẽciõ deste Principe, y de sus nietos, como de tã grãdes aduersarios, y cõpetidores de los Reyes dõ Alõso, y don Iuã, no se deuia dexar de tener grã quẽta cõ su sucesion: como decẽdiẽtes de la casa real de Aragõ: pues el Duq̃ Reyner el mayor fue nieto del Rey don Iuã de Aragõ el primero: y tuuo hasta el postrer dia de su vida la pretẽsiõ de la sucesiõ destos reynos: cõ el titulo d̃ todos ellos. El postrero de Abril deste año se cõcerto matrimonio entre Luys Sforça, q̃ tãbiẽ se llamaua de Aragõ, Duq̃ de Bari hĳo del Duq̃ Francisco Sforça, y doña Beatriz de Este nieta del Rey de Napoles: hĳa de Hercules de Este Duq̃ de Ferrara, y de doña Leonor de Aragõ: y este dia se solenizo el matrimonio en Napoles por medio d̃ los embaxadores de Milã: y no era aun la hĳa del Duq̃ de Ferrara de ocho años: y interuino eñl cõcierto del matrimonio Bartholome de Veri embaxador del Rey de Aragon, y Castilla. Por el mismo tiempo el Papa se aparto de la confederacion que tenia cõ el Rey de Napoles: y por esta causa el Duque de Calabria junto su exercito: y se apodero de la ciudad de Sena, con el fauor de los que estauan desterrados de aquella Señoria.

† De la armada del Turco, que vino a la costa de Pulla: y de la perdida de la ciudad de Otranto: y que el Papa creo por Legado de los reynos de Castilla, y de la Corona de Aragon a don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo. XXXVII.

EN este año el Turco con vna muy podero sa armada puso su cãpo sobre la ciudad de Rhodas: y despues del gran valor, y esfuerço del Maestre, y caualleros de Rhodas, se alcãço la vitoria en hazer leuãtar los Turcos d̃l cerco: por el apressurado socorro, q̃ el Rey d̃ Napoles hizo cõ dos naues, q̃ embiò cõ muy escogida gẽte de guerra: y muchas municiones. Siẽdo Rhodas socorrida por las armadas del Papa, y del Rey de Napoles, leuãtarõ los Turcos el cerco: y vna parte de la armada Turq̃sca vino a la Belona: cuyo capitan fue Acamat Bassa: y era de doziẽtas velas, entre galeras, y otros nauios. Esta armada passo a Pulla cõ quinze mil cõbatiẽtes: y hizo mucho daño en aq̃lla prouincia: y puso cerco sobre Otrãto, q̃ es el mas cercano lugar de Italia, el dia de Santiago. Fue tã repẽtino el acometimiẽto, q̃ el lugar, y fuerças del se tomarõ a treze del mes de Agosto. Por esta causa dexãdo el Duq̃ de Calabria la empresa de Toscana cõtra el Papa, se boluio cõ su exercito al reyno: y el Rey su padre pidio socorro al Papa, y a los Principes, y Potẽtados de Italia, siẽdo tã comũ el peligro: y tocãdo tãto a toda la Chr̃iandad: y el Papa embio en su socorro veynte y vna galeras de Genoueses. Puso esta empresa del Turco mayor espãto a todos los Principes de Italia, y al Rey de Aragõ, y Castilla: porque no solo no se desamparo por los Turcos aq̃lla ciudad, po q̃do en la defensa della Acamat Bassa: y teniẽdo tã vezinas las prouincias, y armadas del Turco se temia, q̃ su fin era emprender cõ todo su poder lo de Italia, y Sicilia: y continuar por aq̃llas partes su Imperio por boluer la silla de la Italia. Entrarõ el Rey, y la Reyna en Medina del Cãpo a quatro del mes de Setiẽbre: y alli llego esta nueua mediado el mes de Setiẽbre: y fue de graue dolor, y sentimiẽto pa toda la Christiandad: assi por el daño vniuersal: como por el q̃ padecia

decia aq̃l reyno:y el q̃ se podia seguir a todas las ꝓuincias dl Ocidẽte. Proueyo se luego,q̃ dõ Gaspar de Espes Visorey de Sicilia pusiesse en ordẽ la mayor armada q̃ se pudiesse hazer: pa q̃ se jũtasse con la del Rey de Napoles:y q̃ Bernaldo de Vilamarin capitã general de las galeras del Rey, hiziesse lo mismo: y assi se puso en esecuciõ. Boluio eñl mismo tiẽpo el Turco a poner su campo sobre Rhodas:y el Rey mãdo hazer vna muy poderosa armada pa socorrer a tãta necessidad:aunq̃ se le amenazaua guerra por el reyno de Granada: assi por lo q̃ supieron los Moros dela armada dl Turco,como por las grãdes ayudas q̃ les auiã venido por este tiẽpo,de dineros,y gente de cauallo,y de pie de toda Berueria: de q̃ estauã muy enſoberuecidos:y auiã tẽtado d rõper la tregua:y q̃riã comẽçar la guerra. Entẽdia se q̃ la causa principal,por dõde el Turco tenia tãto lugar de offender la Chr̃iandad era,q̃ los Venecianos,q̃ estauã en sus frõteras,fuerõ desamparados dlas otras potẽcias de Italia:por dõde ouierõ de ꝑder muchas tierras,y señorios delos q̃ teniã en Grecia:y por no ꝑder mas de lo ꝑdido,hizierõ su paz cõ el Turco: y pa resistir a tal enemigo,era muy necessario, q̃ estuuiessẽ jũtas las potẽcias de Italia:y q̃ los Principes les fauoreciessẽ: y acudiessen cõ su socorro. Porq̃ el Papa,pa tratar del socorro de Rhodas,y dela ꝓuincia d Pulla,auia assignado,q̃ se jũtassẽ los embaxadores de los Principes,y Comunidades de Italia pa el primero de Nouiembre,el Rey embio cõ el Comẽdador Gõçalo de Beteta alcayde de Soria a offrecer al Papa su armada de catorze naos gruessas, y catorze galeras, y doze carauelas pagadas a sus ꝓpias despẽsas por cierto tiẽpo: cõcediẽdo le el Papa algũas cosas, q̃ le embiaua a suplicar. Pero el Papa se mostro muy poco fauorable al Rey desde el principio de su Põtificado:como se vio en la dispẽsaciõ, q̃ cõcedio al Rey de Portugal,pa casar cõ su sobrina:q̃ fue vno delos mayores agrauios, q̃ se le pudiesse hazer: y de q̃ mayor sentimiẽto se tuuo:cõsiderada la qualidad delas ꝑsonas: y el tiẽpo en q̃ se cõcedio:porq̃ claramente se conocio,q̃ no se daua pa paz,y concordia:como se acostũbra,en semejantes grados: sino pa mal: y daño muy gñral: como lo fuera, si Nuestro Señor por su derecho juyzio, no enflaq̃ciera las fuerças de la vna parte. En el mismo tiempo por fauorecer mas, y autorizar la parte cõtraria, q̃so crear vn Cardenal por con tẽplacion del Rey de Portugal:y denego al Rey,q̃ lo suplico cõ mucha instãcia, q̃ el Obispo de Coria fuesse ꝓmouido a aq̃lla dignidad. Mas lo q̃ el Rey tuuo por mayor disfauor,y agrauio fue, q̃ dio poder de Legado al Arçobispo de Toledo en sus reynos:sin su sabiduria: y cõtra su volũtad: y el Rey cõ grã sentimiẽto dsto, mãdo a su embaxador Gonçalo de Beteta,q̃ pidiesse licencia al Papa por si:y por todos los Perlados,y naturales de sus reynos,q̃ estauã en aq̃lla corte:y les embio a mãdar,q̃ en siẽdo req̃ridos por su embaxador,se viniessẽ. Esto fue estãdo el Rey en Barcelona a veynte y quatro del mes de Deziẽbre deste año: a dõde se fue luego el Rey:porq̃ aũ cõ sola su yda,a poner se en la costa de Cataluña,parecia q̃ se daua gran fauor a las cosas de Italia.

Que la Infante doña Isabel se lleuo a poner enterceria en la villa de Mora,en poder dela Infante doña Beatriz de Portugal. XXXVIII.

Salio el Rey de Medina del Cãpo a veynte y ocho de Setiẽbre: y el, y la Reyna estuuierõ en el lugar de Traspinedo, el primero dl mes de Otubre:y el Rey se vino derecho camino pa Çaragoça: a dõde entro a treze del mes de Otubre:y a quatro de Noviẽbre entro en Barcelona:y alli mando q̃ se celebrassẽ cortes de aq̃l Principado: para q̃ se diesse ordẽ de hazer vna poderosa armada: con q̃ resistiesse a la guerra del Turco,q̃ se yua apoderãdo en la prouincia de la Pulla. En este año por el mes

Año MCCCC-LXXXI.

de Nouiẽbre hizo ꝓfesion doña Iuana sobrina del Rey de Portugal en el monesterio de Sãta Clara de Coymbra: y estuuierõ presentes los embaxadores dl Rey, y Reyna de Castilla: q̃ fuerõ pa hallar se a esta solenidad: y erã fray Hernãdo de Oropesa Prior del monesterio de Sãta Maria de Prado dela ordẽ de S. Geronymo cõfessor dl Rey, y dela Reyna: y muy grã religioso, y sieruo de Dios: y el dotor Rodrigo Maldonado de Talauera: aunq̃ el Pulgar escriue, q̃ fue el Dotor Iuã Diaz de Madrigal. Tãbiẽ estuuierõ ala professiõ muchos Perlados, y Grandes de aq̃l reyno: y recibio el velo prieto de S. Clara con grã humildad, y paciẽcia: y los embaxadores truxerõ deste auto sus instrumẽtos publicos. Fueron se el Rey de Portugal, y el Principe a Lisboa: porq̃ no se q̃sierõ hallar a este auto: ni pareciera bien a las gẽtes: aunq̃ lo ꝓcurola Reyna de Castilla: y como el Infante don Alonso de Portugal fue entregado a la Infante doña Beatriz en terceria, luego el Principe su padre hizo notificar su entrega: y la ꝓfessiõ de la mõja doña Iuana a la Infante doña Isabel, y a los Grãdes de Castilla, q̃ estauã en su acõpañamiẽto en la Fuẽte del Maestre: pa q̃ tãbiẽ fuesse entregada en la terceria: como estaua acordado: porq̃ se trato, q̃ se hiziesse el matrimonio del Infante dõ Alõso, con la Infante doña Isabel: y el Maestre de Santiago, y los Obispos de Palẽcia, y Auila, q̃ auiã de acõpañar a la Infante, se fuerõ a Frexenal: y alli se j̃utarõ cõ ellos otros embaxadores dl Rey, y Reyna de Castilla: que auiã ydo a Coymbra: q̃ erã el Obispo de Coria: y el Licẽciado de Illescas: y todos se fueron a Mora: a dõde estauã ya cõ el Infante dõ Alõso, y cõ la Infante doña Beatriz, don Diego Duq̃ de Viseo su hijo, dõ Hernãdo Duq̃ de Bregãça, y de Guimaraes, el Cõde de Pharo, y dõ Aluaro de Portugal, cõ otros señores de aq̃l reyno: y don Iuan de Silueyra, como procurador del Rey de Portugal, y del Principe su hijo: pa q̃ ante todos se ordenassen los omenages, y seguridades, q̃ pa la entrega de la Infante doña Isabel se auiã de hazer: y en ello, por parte del Prior de Prado, y del Dotor d̃ Talauera, q̃ fuerõ los postreros embaxadores de Castilla, se mouierõ de nueuo tãtas dudas, y cõdiciones cõtra opiniõ, y voto, segũ deziã de los primeros embaxadores, pa differir la entrega dela Infante, lo qual se ordenaua por mãdado dela Reyna su madre, q̃ era necessario yr algũas vezes a cõsultar cõ el Principe de Portugal: q̃ estaua en Beja. Refiere Garcia de Resende vna cosa muy digna de memoria, de q̃ ningũa mẽciõ haze Hernãdo del Pulgar: que estãdo el Principe muy cãsado de tãtas dilaciones, y consultas, embio a los embaxadores d̃ Castilla, dos pliegos en blãco: escritos cada vno d̃ vna sola palabra: y q̃ el vno dezia: Guerra: y el otro Paz: y mãdo q̃ eñl ayũtamiẽto a dõde cada dia se hallauã j̃utos, se presentasse aq̃llos pliegos: pa q̃ en nõbre del Rey de Castilla, escogiesse el q̃ quisiesse. Affirma aq̃l autor, q̃ esto tuuo tanta fuerça, y autoridad, q̃ los embaxadores d̃ Castilla sin mas dilaciõ, y sin otra altercaciõ, se cõformarõ, en q̃ la Infante doña Isabel se entregasse. Salio la Infante doña Beatriz a recibir la cõ toda la corte, y Grãdes d̃ Portugal, a vna legua d̃ Mora: y alli en medio del camino la recibio de la mano de los embaxadores: a onze del mes de Enero del año de MCCCCLXXXI: y les entrego a dõ Manuel su hijo: q̃ se truxo a la corte del Rey de Castilla: en lugar del Duq̃ de Viseo su hermano: q̃ se auia de entregar en terceria: mas por estar doliẽte, se q̃do entõces: y despues vino a Castilla: y se boluio don Manuel. Entendio ya en este tiẽpo el Rey de Portugal, q̃ despues de sus dias, no se podiã escusar grã des rãcores, y males entre el Principe su hijo, y la casa de Bregãça: conocida la cõdiciõ del Principe, y la afficiõ q̃ aq̃llos señores mostrauã a la casa real de Castilla: cõtra la qual el Principe tenia tãto aborrecimiẽto, que aunque era muy dissimulado, no lo podia encubrir.

De la

De la conquiſta de la gran Canaria, y de algunas de las Iſlas a ella cercanas: que los antiguos llamaron Fortunadas. XXXIX.

LAS Islas q̃ los Eſpañoles de nr̃os tiempos llamarõ Canarias, por la mayor dellas, q̃ en lo antiguo tuuo eſte nõbre, y fueron tan famoſas, y celebradas, q̃ ſe dixeron Fortunadas, y la vanidad de los Gentiles les atribuyo tanta fertilidad, y riqueza, q̃ deziã ſer en dlas otros cãpos ſemejãtes a los Elyſios de Eſpaña, y como S. Iſidro dize, el Paraylo de la tierra, eſtuuierõ tan deſiertas, y deſpobladas, q̃ ſiempre parecio auer las morado gẽtes fieras, y ſaluages: y ninguna memoria ſe deſcubre, q̃ los moradores dellas, llegaſſen a tener gouierno de policia. El primero que yo hallo en nr̃as memorias, auer ꝓcurado deſugetarlas, q̃ deuio ſer perſuadido, por la relaciõ delos autores antiguos, muchos años deſpues, que ſe acabo por los Reyes de Caſtilla la cõquiſta de los Moros, q̃ poſſeyerõ el reyno de Seuilla, y del Algarbe, fue Luys de Eſpaña Conde de Claramõte, y Talamon: legitimo decendiente del Rey don Hernãdo el ſanto, q̃ cõquiſto de infieles los reynos de Cordoua, Iaen, y Seuilla: y fue padre de dõ Iuan dela Cerda: al qual mãdo matar en Seuilla el Rey dõ Pedro. A eſte Cõde de Claramõte, y Talamon, como en eſtos Anales ſe ha referido, ſe dio por el Papa la empreſa de reduzir los naturales de aq̃llas Islas al conocimiẽto de nr̃a ſanta Fe Catholica: y en el año de MCCCXLV el Papa Clemẽte VI embio ſus embaxadores a pidir con mucha inſtãcia al Rey de Aragõ, q̃ dieſſe licẽcia, q̃ ſe juntaſſe ſu armada en las coſtas de ſus reynos, pa aq̃lla expediciõ: y ſobre ello vino a Aragon el Cõde de Talamon: y no reſulto otro effeto de aq̃lla empreſa, mas de auerſe llamado Principe dela Fortuna. Enel tiẽpo del Rey dõ Enriq̃ de Caſtilla el tercero deſte nõbre, enel año de MCCCXCIII, segũ lo affirma dõ Pero Lopez de Ayala en ſu hiſtoria, algũas gẽtes d̃ Seuilla, y delas coſtas de Vizcaya, y Guipuzcua armarõ en Seuilla ciertos nauios: y paſſaron en ellos cauallos: y fuerõ al deſcubrimiẽto de aq̃llas Islas: q̃ eſtan a la coſta del Oceano en la Libya: q̃ ſe llamaua en eſte tiẽpo el reyno de Benamarin. Fue ſaqueada por aq̃lla gẽte la primera de aq̃llas Islas: q̃ dixerõ Lãçarote: y la ſegũda llamarõ Fuerteuẽtura: y la otra Canaria: y otras dos teniã nõbres, la vna Infierno, por vn Vulcan, q̃ en ella ay en vn mõte: y deſpues ſe dixo Tenerife: y la otra la Gomera. Eſtas cinco Islas eſtã vna empos de otra, como en vna linea, y cõpas: y otras dos ay, q̃ dixerõ la Isla d̃l Hierro, y de la Palma. Mas no fue la riq̃za, q̃ deſcubrieron, de manera, q̃ vinieſſẽ muy ricos, cõ el oro, y plata, y joyas q̃ penſauan auer de los naturales de aq̃llas Islas: porq̃ el deſpojo q̃ vuierõ fue de eſclauos: y cueros d̃ cabras, y cera: y aſsi no fuerã tã codiciadas d̃ſpues, ſi los Principes no tuuieran principal fin de reduzir aq̃llas gẽtes ſaluages al conocimiẽto de nr̃a Fe: y tener con ellos comercio. Como ya por la poſſeſsiõ fueſſẽ de la cõquiſta delos Reyes de Caſtilla, Rubin de Bracamõte Almirãte de Frãcia, q̃ auia ſeruido en las guerras cõtra Portugal al Rey dõ Iuã de Caſtilla, y al Rey dõ Enriq̃ ſu hñjo, vuo del Rey don Enrique la conquiſta de aquellas Islas: y concerto ſe dé encomendarla a vn ſu pariente: que ſe llamo Iuan de Brethencourt: aquien la confirmo la Reyna doña Catalina. Eſte caualliero no ſe cõtento cõ menor titulo, q̃ de Rey: y conquiſto la Isla del Hierro: y comẽço a hazer la guerra en la Canaria: q̃ llamauan la gran Canaria: y hallo en los naturales della tal reſiſtencia, que no los pudo ſojuzgar: y mando edificar vn caſtillo en la Isla de Lançarote: para proſeguir deſde alli ſu cõquiſta. Eſcriue Aluar Garcia de Santa Maria, que en ſu tiempo el Papa Benedito XIII llamado en la ciſma, proueyo del Obiſpado deſtas Islas a fray Alonſo de Sant Lucar reli-

Año MCCCC-LXXXI.

gioso dela ordẽ de S. Frãcisco: y se llamo Obispo de Rubico: porq̃, como escriue dõ Alõso Garcia de Sãta Maria, herma no dl mismo Aluar Garcia, q̃ despues se dixo dõ Alõso de Cartagena, y fue Obispo de Burgos, se hallaua en las matricu las antiguas delas ,puincias, y dioceſis, q̃ las Iglesias Marrochitana, y Rubicẽse e rã ſuffraganeas a la Metropoli Hiſpalẽſe: y q̃ la dioceſi Rubicenſe eſtaua en Cana ria. Porq̃ aq̃l Obiſpo diffirio ſu paſſage, Bñdito ,pueyo dela Igleſia a otro religio ſo dela miſma ordẽ: q̃ ſe llamo fray Men do: que fue el primero que trato dela con uerſion de aquellas gentes: y muerto Bre thencourt, quedo en ſu lugar vn Menau te: que tuuo gran pendencia con el Obi ſpo don Mendo: ſobre el tratamiento de los naturales de las Islas: porque ſe de zia, que deſpues de Chriſtianos los ven dia: y vuo entre ellos tanta diſſenſiõ, que en el año de M CCCCXVIII, por mã dado de la Reyna doña Catalina, ſe em bio cõ armada Pedro Barba de Cãpos: q̃ puſo a Menaute en tãto eſtrecho, q̃ cõ licencia del Rey de Caſtilla vendio aq̃llas Islas a Pedro Barba: y eſte renũcio ſu de recho avn cauallero principal d̃ Seuilla: q̃ ſe dezia Fernã Peraza. Aũq̃las coſas de ſta cõquiſta eſtauã en pacifica poſſeſsiõ, debaxo del domínio, y Corona de Caſti lla, eñl año de MCCCCXXV vn caua llero, q̃ ſe dezia dõ Hernãdo de Caſtro, paſſo cõ algũos nauios de armada dl rey no de Portugal, a hazer guerra alos natu rales de aq̃llas Islas: dexãdo la de Lãçaro te, y de Fuerteuẽtura: q̃ eſtauã ocupadas, y ſe poblauã por la gẽte del Rey de Caſti lla: y hizo guerra a los Canarios: q̃ ſe de fendierõ de tal ſuerte, q̃ ſe quedarõ en ſu fiereza: y en la vida ſaluage: en q̃ tanto tiẽ po auiã permanecido. Deſte caſo ſe hizo grãde demoſtraciõ en Caſtilla: por ſer cõ tra el aſsiẽto delas pazes, q̃ eſtauã acorda das: y fue por eſta cauſa por embaxador a Portugal el miſmo dõ Alõſo Garcia de Sãta Maria, Deã de Santiago. Entõces el Infante don Enriq̃ hijo del Rey de Por tugal pidio al Rey de Caſtilla le hizieſſe merced dela cõquiſta de aquellas Islas: y offrecia que el haria algũ reconocimien to de ſeñorio por ellas: y el Rey ſe eſcuſo por ſer coſa dela Corona real. En eſte me dio dõ Enriq̃ de Guzman Cõde de Nie bla vuo cierto derecho de aq̃lla cõquiſta: y en el año de M CCCCXXX el Rey dõ Iuan le dio licẽcia, pa vẽder las Islas: y le vuo deſpues del Conde, Guillen delas Caſas: y por el miſmo tiempo el Rey de Portugal ſuplico al Papa le hizieſſe mer ced de la conquiſta dellas: porq̃ ya la Isla dela Madera, q̃ eſta mas al Ocidente, a la parte del norte, ſe auia poblado de ſus na turales: y auiã deſcubierto la Isla, q̃ llama rõ del Braſil: q̃ no era habitada. Publico ſe q̃ el Papa le auia cõcedido la cõquiſta: y al tiẽpo q̃ don Alonſo Garcia de Santa Maria Dean de Santiago, y de Segouia eſtaua por embaxador del Rey de Caſti lla en el cõcilio de Baſilea, informo cõ grã dotrina del derecho que pertenecia a los Reyes de Caſtilla, como ſuceſſores del Rey dõ Pelayo, en la cõquiſta delas Islas Fortunadas: y cõpuſo vn comentario ſo bre ello: entre los otros: en q̃ ſe ſeñalo ſu mucha dotrina, y noticia grãde delas co ſas antiguas de Eſpaña: y el Papa no dio lugar a ningũa nouedad. Deſpues deſto, en el año de MCCCCXLV dio el Rey de Caſtilla licẽcia a Guillẽ delas Caſas, pa ra q̃ pudieſſe diſponer de aq̃l ſeñorio, q̃ tenia en las Canarias: q̃ aſsi ſe vinierõ alla mar aq̃llas Islas: y hizo cierto trueque cõ Fernã Peraza: y cõ Guillen Peraza, y do ña Ines Peraza ſus hijos: y dio les la mi tad de las Islas q̃ erã ſuyas: y paſſo el de recho dellas a recaer en Diego de Herre ra: vn muy principal cauallero: q̃ fue yer no de Fernã Peraza: q̃ lo tenia por el Rey de Caſtilla: y debaxo d̃ ſu ſeñorio, y vaſ ſallage. Viſto q̃ vna coſa de tanta quali dad andaua en poder de tan pequeños dueños, y que haziã tan gran barato de lla, no ceſſaua el Infante don Enrique de Portugal de entrar por qualqer camino, a tener la mano en la cõquiſta d̃ los q̃ eſta

uan

Año MCCCC. LXXXI.

uan por reduzir, y ſojuzgar: y torno a ha zer inſtãcia, q̃ ſe le dieſſe por el Rey de Caſtilla, con el reconocimiento q̃ offrecia: y como no ſe le dio lugar a ello, determino de entremeterſe a tomar algũa poſſeſsiõ: y paſſar cõ armada pa eõquiſtarlas: cõ fin de ponerlas debaxo del ſeñorio del Rey don Alõſo ſu ſobrino: importãdole tãto pa ſu nauegacion de Guinea: y dela mina del oro. Embio eõ eſta empreſa ocho ca rauelas, y vna fuſta de armada contra las Islas de Lançarote, y la Gomera: eñl año de MCCCCL: q̃ no ſolamente eſtauan cõquiſtadas, po pobladas de vaſſallos del Rey de Caſtilla: y pelearõ cõ los de Lançarote: y hizierõ mucho eſtrago, y daño en toda la Isla: y paſſaron a la Gomera: a dõde ſe les hizo gran reſiſtẽcia. Tras eſte ſe ſiguieron otros acometimiẽtos por or dẽ dl miſmo Infante, q̃ perſeuero cõ eſtra ña porfia, por apoderarſe de todas aq̃llas Islas, como ſi lo pudiera hazer de buena guerra. Eſto duro haſta el año de MCC CCLIIII: q̃ fallecio el Rey don Iuan de Caſtilla: y lo q̃ aq̃l Principe con tan juſta cauſa, no quiſo hazer, por el Infante don Enriq̃ ſu primo, el Rey dõ Enriq̃ ſu hijo cõ grã facilidad, y bien ligeramẽte lo otor go a dos eaualleros particulares vaſſallos del Rey de Portugal: q̃ fuerõ los Condes de Atouguia, y de Villareal: a quien hizo merced de aq̃llas Islas: aunque el año de MCCCCLX lo reuoco: reconociendo el agrauio, y deshonor q̃ hazia a la Coro na de Caſtilla: con color del perjuyzio, q̃ en ello recibia Diego de Herrera: y cõfir mo le a el, y a doña Ines Peraza ſu muger, el drecho q̃ teniã en aq̃llas Islas. Quã do andaua al cabo la guerra q̃ Portugal, como ya eſtuuieſſen eõquiſtadas algũas Islas, y la gente dellas cõuertida, y q̃daſſe por conq̃ſtar la Canaria: q̃ es la principal, y mas fuerte, y aſpera, para cõquiſtarſe, y fueſsẽ los naturales dlla gẽte belicoſa, y fe roz, y ni por perſuaſiones, ni amoneſta ciones, ni por armas ſe quiſieſsẽ cõuertir, aunq̃ ſe embiarõ pa ello, el Obiſpo, q̃ era de aq̃llas Islas, y diuerſos religioſos, y per ſeueraſſen en ſu infidelidad, y vida ſalua ge, embiarõ el Rey, y la Reyna ſus capita nes, y gente q̃ los cõquiſtaſſen. Paſſados dos años, q̃ la guerra ſe ꝓſiguio con mu cha fatiga, y deſpues que ſe ordenarõ las pazes de Portugal, embiarõ por Gouer nador delas q̃ eſtauan pobladas, y reduzi das, y pa cõquiſtar los Canarios a Pedro de Vera veynte y quatro de Xerez: caua llero esforçado: y qual ſe req̃ria, pa enco mẽdarle aq̃l eargo. Eſte capitan ſe embar eo en el puerto de Sãta Maria, cõ veynte de eauallo, y ciẽto y cinquẽta balleſteros: y a diez y ocho del mes de Agoſto, del año paſſado deſembarco ſu gẽte en la Iſ la dela grã Canaria: y a veynte entro a re conocer la tierra: dexando la mayor parte dela gẽte q̃ lleuaua, en los nauios: y cõ ſo los diez de eauallo pelco cõvna quadrilla de Canarios: y fue muerto enla pelea por mano del Gouernador, el capitã, q̃ era te nido por el principal dl la Isla: y los otros fueron muertos, y preſos. De alli a diez dias comẽço a diſcurrir por la Isla con to da ſu gẽte: y como los Canarios ſe fuerõ retrayẽdo a lo mas alto, y aſpero dl la Isla, no podian ſer ſojuzgados ſin mucho da ño, y peligro. Paſſo el Gouernador a re conocer vn lugar, q̃ deziã el Gayete: adõ de haſta entõces, no auia entrado Chriano ningũo: y entro les por fuerça dcõba te vn gran riſco q̃ teniã: y vuo entre ellos tal pelea, q̃ murierõ muchos Canarios: y ſalierõ heridos algũos delos nros. En o tras entradas recibieron mayor daño los dl Gouernador: ſeñaladamẽte envn puer to de vna ſierra muy agra: q̃ eſta junto a Tiraana: y como ſe vuierõ buenas eaual gadas, y fuerõ muertos muchos dla Isla, acordarõ de reduzirſe: y muchos recibie ron el baptiſmo: y embia: õ quatro delos principales pa dar al Rey, y a la Reyna la obediẽcia: y ſe la dieron eſte año en la ciu dad de Calatayud. Pero ſu conuerſiõ fue tan fingida, q̃ moſtro ſer eõ principal intẽ cion de rebelarſe: quando vuieſſen cogi do ſus panes: confiados, en q̃ entõces po driã dsbaratar alos Chrianos: como auiã

hecho

Año MCCCC-LXXXI.

hecho otras vezes a la gente Franceſa: q̃ començo a conquiſtar aq̃lla Isla. Eſtando ya eſpigadas las mieſſes, deſpues de auer muerto algũos Chr̃ianos, ſe alçaron en las ſierras: y el Gouernador con toda ſu gente ſe fue al Gayete: y alli hizo vna muy buena fortaleza: y entretanto mãdo talar todas las huertas, y higuerales, y panes: y en las peleas q̃ vuo, fueron ſiempre los Canarios vencidos. En aquella ſazõ, auiendo ſe declarado ſu rebelion, ſe embiarõ a Canaria dos caualleros Pedro de S. Eſteuan, y Chriſtoual de Medina con algũa gente: por la poca q̃ lleuo el Gouernador: y todos erã haſta ſeſſenta de caualllo, y dozientos de pie: y delos Canarios ſe juntaron haſta trezientos armados de eſpadas, y tarjas, y dardos, y caſquetes: y ſe puſierõ a la entrada del puerto dela ſierra: y pelearon con los nr̃os: por defender les la ſubida: y los Chr̃ianos los rompieron: y entrarõ la tierra a dentro: y talaron les grãdes cãpos, q̃ teniã ſembrados: y la guerra ſe les hizo muy crudamente: y era tan fiera, y terrible ſu obſtinaciõ, q̃ las mugeres ſe dexauã deſpeñar: por no venir a poder deſus enemigos. Deſpues a veynte y quatro d̃ Otubre del año paſſado llego a la Isla Miguel de Moxica cõ treziẽtos balleſteros: y cõ eſta gẽte el Gouernador entrovn lugar, q̃ ſe dezia Fatega: q̃ teniã los Canarios por inaceſsible: y entro ſe por fuerça: y la gente ſe recogio ala ſierra, q̃e eſta muy cerca: y vuo diuerſas peleas: y fueron muertos muchos dellos: y ſacaron los nr̃os algunas caualgadas de tierra muy agra, y fuerte: y fueron tan acoſſados, y combatidos, q̃ vuierõ de rendirſe: y los recibierõ cõ condiciõ, q̃ todos los hõbres ſe vinieſſen a Caſtilla: y cierta parte de gẽte, q̃ no quiſo venir, ſe alço en la ſierra: y ſe determinarõ de morir, antes que darſe: y en vna pelea fue muerto Miguel de Moxica: y otros muchos: y a la poſtre ſe rindierõ cõ la miſma cõdiciõ: y fuerõ traydos a Caſtilla haſta trezieẽtos y ſe Tenta: y quedo la Isla libre, y ſegura, para poblarſe de Eſpañoles. Quedarõ por cõ quiſtar las Islas dela Palma, y Tenerife: y deſpues como el Rey hizo la quẽta q̃ de uia de aq̃llas Islas, por el gran aparejo, q̃ auia de emprẽder deſde alli, la nauegaciõ de las coſtas del reyno de Benamarin, cuyo trato, y comercio ſe entẽdia, q̃ ſeria de grande intereſſe, ſe concertaron el Rey, y la Reyna con doña Ines Peraza: y les hizo renũciacion del derecho, que tenia en las Islas de Canaria, Tenerife, y la Palma enel año de MCCCCLXXXVII.

De la liga que ſe trato entre el Rey, y los Principes, y Potentados de Italia: y que ſe cobro de los Turcos la ciudad de Otranto. XL.

FVeron forçados los Florẽtines a ꝓcurar la paz: y fue ſobre ello a Napoles Lorẽço de Medicis: auiẽdo ſido el, ſegun algun autor affirma, el q̃ por eſta guerra, y por el odio q̃ tenia al Rey de Napoles, y al Duque de Calabria ſu hijo, embio ſecretamẽte embaxada al Turco, cõ preſente de trezientos mil ducados: por q̃ vinieſſe ſobre Otranto: teniẽdo el paſſo tan libre, y tan cerca: y ſiẽdo ſegũ dezia, muy facil de ganarſe. Eſtãdo las coſas del reyno en tanta turbacion, teniendo a los Turcos en la ꝓuincia d̃ Pulla, embio el Rey, mediado el mes d̃ Hebrero, de Barcelona a dõ Iuã Margarit Obiſpo de Girona por ſu embaxador a los Principes, y Potẽtados de Italia: pa q̃ ꝓcuraſſe de reduzir las partes a la paz, y cõfederaciõ cõtra la potẽcia del Turco, comũ enemigo: y tan poderoſo. El principal fin q̃ tenia el Rey era: aſsẽtar paz, y nueua cõfederaciõ entre el Rey de Napoles, y la Señoria de Venecia: y q̃ cõ todas las potencias de Italia ſe juntaſſen para hazer vn eſfuerço: en el qual el Rey queria ſer parte: por la q̃ le cabia en Italia: y fueſſe tal, q̃ baſtaſſe no ſolamente para defender, y aſſegurar las coſtas de Italia, mas aũ para offender al enemigo animoſamente. Si ſe vuieſſe de hazer liga general entre el Papa, y el, y el Rey de Napoles, y los Potentados de Italia, venia el Rey,

Año MCCCC. LXXXI.

el Rey, en q̃ fuesse para los estados de Italia: y defension, y offension del Turco: y no para otra cosa: y q̃ esta cõfederaciõ se prefiriesse a todas las otras: y en lo q̃ fuesse contrario, se suspẽdiesse. En caso q̃ los Florẽtines rehusassen de entrar en la liga, y contribuyr en ella, por causa de las plaças, y fuerças, q̃ el Rey de Napoles, y Seneses les tenian ocupadas, offrecia el Rey de Napoles, de restituyrlas despues, q̃ la gente del Turco fuesse echada de Italia. Procuro el Rey cõ mucha instancia, que fuessen persuadidos a entrar en esta liga el Emperador, y los Reyes de Frãcia, Vngria, Inglaterra, y Portugal: y Maximiliano Duq̃ de Austria, y de Borgoña. Concertarõse el Rey de Napoles, y la Señoria de Florencia con cõdicion, q̃ el Duq̃ de Calabria se q̃dasse cõ todas las fuerças, y plaças q̃ auia tomado: y las tuuiesse cõ la gouernacion, q̃ el ya tenia de la ciudad, y estado d̃ Sena. Dexãdo el Duque aq̃llos lugares en buena defensa, q̃ se auian ganado por el en la guerra passada, q̃ duro dos años, fue a poner su cãpo sobre Otrãto: y Acamat Bassa passo ala Belona, pa boluer con su armada, y poner mas gente de guarniciõ en Otrãto: y fue despues su armada desbaratada por la del Rey de Napoles: y acaecio por el mismo tiẽpo, q̃ murio el grã Turco a tres de Mayo deste año: y vuo entre sus hijos grãdes guerras: y vno dellos se acogio al Maestre de Rhodas: el qual se llamaua Sultan Zinzemi: y el Castellã de Ampolla estãdo en Rhodas, procuraua q̃ se embiasse a Sicilia: y el Rey daua al gran Maestre seguridad, si le embiasse. Tuuo el Duq̃ cercado a Otranto cinco meses: y puso a los Turcos en diuersos cõbates en mucho estrecho: y murieron en ellos todos los soldados viejos del Duq̃: y otros tres mil: y de cinco mil Geniçaros, q̃ estauã en su defensa, q̃ es la gente mas exercitada, y diestra de su milicia, no quedarõ dos mil. Peleo el Duque cõ ellos dos vezes: saliẽdo los Turcos de rebato a cõbatir su cãpo: y por su animo, y valẽtia grãde, fuerõ lançados dentro cõ mucho daño: y entregose la ciudad por Acamat, en el mes de Setiẽbre a partido. Retuuo se el Duq̃ mil y quinientos Turcos de caualo a su sueldo: para hazer la guerra cõ ellos, si le cõuiniesse, alos Florẽtines: pues los auian traydo a Italia: aunq̃ otros affirmã, q̃ no fuerõ sino quatrozientos: cosa muy indigna de tan valeroso Principe: dar lugar a tan grã injuria de toda la Christiãdad. Auia salido la armada de Castilla para el socorro de Otranto, a veynte y dos d̃ Iunio: y erã veynte y quatro naues: y onze pinaças: y yuan tan en ordẽ, y con tal gente, y tanta, q̃ se creyo serian de mucho ,puecho: y yua por capitã gñral della don Frãcisco Enriq̃z hermano del Almirante de Castilla: y lleuaua ordẽ, q̃ se jũtasse cõ ella el capitã Bernaldo de Vilamarin. Pero este socorro llego a dos del mes de Otubre: y a veynte y tres del mes de Setiembre llego la armada de Portugal: q̃ era de diez y nueue caraue las: y vna naue: y era rendida al Duq̃ de Calabria la ciudad, y castillo de Otranto.

De las cortes, que el Rey celebro en la ciudad de Calatayud: y que fue jurado en ellas el Principe don Iuan por primogenito sucessor destos reynos. XLI.

DESPVES de auer pueydo el Rey enla expedicion de sus armadas, y embiado al Obispo de Girona a Italia, pa tratar de la liga con los Principes, y Potentados della, dio orden, q̃ la Reyna viniesse a estos reynos: porq̃ el Principe dõ Iuã fuesse jurado en ellos por primogenito, y sucessor. Estando en Barcelona, auia mandado por esta causa, cõuocar cortes deste reyno: para la ciudad de Calatayud, pa el primero del mes de Março: y porq̃ no pudo salir de aq̃lla ciudad, pa el termino, q̃ auia delibe rado, las prorogo en Barcelona, a veynte del mes de Hebrero deste año: pa quinze del mismo mes de Março: y embio su poder de Lugartenieẽte gñal, a Iuan Fernandez de Heredia, q̃ regia el officio dela gouerna-

Año MCCCC-LXXXI.

uernacion general, para q̃ hiziesse aquella prorogacion. Detuuo se en Barcelona mucho mas tiempo que esto: y en aquella ciudad a quinze del mes de Março, hizo la tercera prorogacion, para cinco del mes de Abril: y entro en Çaragoça a veynte y ocho del mes de Março: y a dos del mes de Abril se hizo la quarta prorogacion, para los nueue de Abril. La Reyna, que auia quedado en Valladolid, se vino con el Principe para este reyno: dexando por gouernadores de aquellos reynos a don Alõso Enriquez Almirante mayor: y a don Pedro Hernandez de Velasco Condestable de Castilla: y el Rey fue a recibir a la Reyna: y entro en la ciudad de Calatayud, vn Sabado a siete del mes de Abril. El dia q̃ se auiã de celebrar las cortes, assistio el Rey a ellas en la Iglesia de S. Pedro de los Frãcos: y despues estãdo juntos los estados del reyno, vn Lunes a treynta dl mes de Abril hizo su proposicion con la solenidad que se acostumbra: y refirio que despues del fallecimiento del Rey su padre no pudo luego venir a estos reynos a celebrar cortes: y despues de auer venido la primera vez a tenerlas, no vuo tiẽpo para proueer en las cosas, que conueniã, para la buena administracion de la justicia: y que por la gran confusion en que estaua el Principado de Cataluña, por las turbaciones, y guerras passadas, cuyo remedio no suffria dilacion, delibero primero conuocar cortes generales a los Catalanes: y auiendo las prorogado por buenos respetos, conuoco estas cortes para aquella ciudad de Calatayud. Tras esto les propuso, y represento el peligro en q̃ estaua el reyno de Sicilia: por auer ocupado el Turco la ciudad de Otranto en el reyno de Napoles: cosa que ponia tanta turbaciõ, y espanto en toda la Christiandad: y auer rompido los Turcos en diuersos renquẽtros las gentes del Rey dõ Hernando su primo: y pidio que le siruiessen para la expediciõ de la armada, q̃ embiaua a aquel reyno. Despues procediendo se en las cortes, y en el regozijo de las fiestas, que se hizieron en aquella ciudad, por la entrada de la Reyna, propuso el Rey alos estados del reyno, a diez y nueue del mes de Mayo, que jurassen al Principe de Asturias, y Girona su hijo por primogenito: y por su mandado, y de volũtad dela corte, Iuan de la Nuça Iusticia de Aragõ juez dela misma corte les señalo dia pa hazer el juramẽto otro dia siguiente Domingo a veynte del mes de Mayo. No vuo el concurso de Perlados, y Grandes, y caualleros, que se requeria, y era costumbre hallarse en semejante auto que aquel: siendo el mayor Principe, que se auia jurado en estos reynos: en cuya sucesion se juntauan primeramente las Coronas de Aragon, y Castilla: y solamente se hallaron aquel dia al juramẽto, por el estado de la Iglesia don Antonio de Espes Obispo de Huesca, don Iuan de Rebolledo Abbad de Mõtaragon, don Enrique Enriquez tio del Rey Comendador mayor de Montaluan, y otros Abbades, y algunas dignidades: y por el estado de los Barones assistierõ don Iuan de Aragon Conde de Ribagorça, don Blasco de Alagon, don Phelippe de Castro Vizconde de Illa, y Canete, don Lope Ximenez de Vrrea, don Iayme de Ixar, don Pedro de Luna, don Pero Nuñez Cabeça de Vaca, don Guillen de Palafox, don Guerao, y don Ramon de Espes, y don Iuan de Alagon. Estuuieron el Rey, y la Reyna, y el Principe en su solio, y sillas reales: y hizo se al Principe el juramento en presencia del Iusticia de Aragõ: en el mismo lugar adõde el Rey su padre veynte años antes fue jurado por primogenito sucessor destos reynos: siendo tambiẽ menor de edad. Por esta causa antes de proceder los estados del reyno al juramento, el Rey, y la Reyna prometieron, y juraron en su fe, y palabra real, en manos del Iusticia de Aragon, a los estados del reyno, como padre, y madre del Principe, y como legitimos administradores, tutores, y cura-

y curadores de ſu perſona, que el Principe guardaria los fueros, y libertades: y las otras coſas, que ſe acoſtumbran: y ſeñaladamente la vnion, que ſe hizo por el Rey don Iuan ſu aguelo en las cortes de Fraga, de los reynos de Sicilia, y Cerdeña cõ el reyno de Aragon: y de ſus Islas adjacẽtes. Tambien juraron, que quãdo el Principe cumplieſſe la edad de catorze años, antes de vſar de ninguna juriſdicion, haria juramento de guardar los fueros, y libertades del reyno en la Igleſia de Sant Saluador de la ciudad de Çaragoça: delante del altar mayor publicamẽte: en preſencia del Iuſticia de Aragon, y en ſu poder: hallandoſe preſentes los Diputados del reyno: o alomenos quatro dellos: vno de cada eſtado: y en preſencia de tres Iurados de Çaragoça: conforme al tenor del fuero ordenado en las cortes de Calatayud. Tras eſto ſe hizo luego el juramẽto acoſtumbrado de tenerle por Principe primogenito, y legitimo ſucceſſor deſtos reynos: y por Rey deſpues de los dias del Rey ſu padre. Detuuieronſe el Rey, y la Reyna algunos dias en aquella ciudad, viendoſe los agrauios de las partes: y las cortes ſe prorogaron para continuarſe en Çaragoça: y vinieron el Rey, y la Reyna al palacio real de la Aljaferia: porque a la Reyna ſe auia de hazer recibimiento real en ſu primera entrada: y entraron juntos debaxo del palio, vn Sabado a nueue del mes de Iunio: y venian en ſu acompañamiento don Pero Gonçalez de Mendoça Cardenal de Eſpaña Arçobiſpo de Toledo, el Obiſpo de Burgos, los Duques de Villahermoſa, y de Medina Celi, y Alburquerque, los Condes de Benauente, Treuiño, y Belalcaçar, y el Comendador mayor don Gutierre de Cardenas. El Rey delibero de partir a Barcelona, a cõtinuar las cortes de aquel Principado: y partio ſe dentro de tres dias: quedando la Reyna Lugarteniente general, para continuar las de Aragon: porque ſi el Rey no yua, eſpirauan las de Cataluña. Hizoſe puerta del palacio del Arçobiſpo, adõde el Rey, y la Reyna poſauan, para paſſar a la Diputacion del reyno: adonde ſe celebrauan las cortes: y en ellas ſe habilito la Reyna, para tener las, y concluyr las a doze del mes de Iunio: y eſtãdo el Rey en ſu ſo'io real, en la ſala de la Diputacion, en preſencia dl Iuſticia de Aragon, ſe hizo el auto dela habilitacion de la Reyna: y otro dia a treze de Iunio, la Reyna hizo el juramento en la Igleſia mayor, como Lugarteniente general, en manos de Iuã de la Nuça Iuſticia de Aragon: y aſsiſtio a las cortes: y fue neceſſario, que ſe hizieſſe auto de corte de abrirſe la puerta para entrar la Reyna de las caſas del Arçobiſpo, a la Diputacion: tan attentos, y aduertidos eſtauan en guardar ſus coſtumbres, y cerimonias, haſta en coſas tan menudas. Entendiendo el Rey en continuar las cortes del Principado de Cataluña, en las de Aragon con la preſencia de la Reyna ſe tomo buena reſoluciõ: y nombraronſe por los eſtados del reyno ſeſſenta y cinco perſonas: con poder abſoluto de proueer en todo lo que ſe vuieſſe de eſtablecer, y ordenar: que fueron diez y ſeys por cada eſtado: y mas don Alonſo de Aragon Duque de Villahermoſa: y dieronles todo ſu poder, para determinar, y concluyr las cortes: cõ que no paſſaſſe el termino del mes de Noviembre ſiguiente: y interuinieſſen en ſus deliberaciones los votos conformes de diez perſonas por cada eſtado: y entre los diez del eſtado de las vniuerſidades dieſſen ſu conſentimiento quatro ſyndicos de la ciudad de Çaragoça: y auian de ſer todos quarenta conformes. Andauan en eſta ſazon don Iuan de Aragon Conde de Ribagorça, y don Ximeno de Vrrea Vizconde de Biota con ſus gentes, y de ſus amigos, y valedores aſſonados con armas: y los Iurados por orden de ſus eſtablecimientos procuraron, que ſalieſſen de la ciudad: o dexaſſen las armas: y celebrando ſe las cortes en eſta ciudad, hizieron eſtos ſeñores juramento, en manos de Ramõ Cerdã Iurado primero, por ſi,

Año MCCCC LXXXI.

y por las gentes q̃ los seguian: q̃ no mouerią ningũa alteracion, o ruydo, dentro de la ciudad: ni en sus terminos. Esto fue a catorze del mes de Iulio: y vn dia antes se partio la Reyna de Çaragoça la via d̃ Barcelona: porq̃ la conclusion de las cortes de aq̃l Principado se remitio, para la llegada de la Reyna: y todas las differencias, q̃ auia entre el Rey, y particulares, se remitieron libremente en poder de la Reyna: y las q̃ erã entre partes, se dexarõ en manos del Rey. Fue recibida la Reyna en aquella ciudad con el mayor triũpho, y fiesta, que nũca Rey lo fue en los tiempos passados: en lo qual se quisieron señalar los Catalanes sobre todos: y despues de ser jurado el Principe, procedieron a la continuaciõ de las cortes: q̃ se tuuieron en el capitulo dela Iglesia Cathedral de aquella ciudad. Dio se poder en ellas al Rey, para q̃ determinasse todas las dissensiones, y differencias, q̃ auia entre partes, en aq̃l Principado: q̃ se mouieron por causa delas turbaciones, y guerras passadas: con condiciõ, q̃ no se pudiesse seruir del donatiuo, q̃ se le hiziesse en aq̃llas cortes: hasta q̃ vuiesse dado su sentencia. Era aq̃l negocio immẽso, y infinito: si d̃ otra manera se vuiera de litigar entre las partes: porque alli se comprehendiã las restituciones de bienes, q̃ se auian confiscado: y de otras enagenaciones, y ocupaciones: y de q̃ se auia hecho gracia: no solamente devillas, y castillos, y lugares, y jurisdiciones, pero de censos, y rentas: y se mandaron restituyr todos los lugares, y castillos, y bienes, q̃ se auiã enagenado por el Rey, o por el Rey su padre dela Corona real: y sobre las otras differencias, se hizo por el Rey declaracion: y dio su sentencia a cinco del mes de Nouiẽbre. Dexo el Rey por su Lugarteniente general de aq̃l Principado al Infante don Enrique: y en fin del mes de Setiembre deste año, embio a su secretario Antonio Geraldino al Marques de Monferrat: para concertar matrimonio de vna hija del Marq̃s, con el Infante: porq̃ el Marq̃s no tenia hijo varon: aunq̃ las dos hijas mayores estauã casadas: pero este matrimonio no vuo effeto: y despues caso el Infante con doña Guiomar de Castro hija del Conde de Pharo: de la casa real de Portugal. En aq̃lla ciudad tuuieron el Rey, y la Reyna nueua del fallecimiẽto del Rey dõ Alonso de Portugal: q̃ murio en Sintra: a veynte y ocho del mes de Agosto deste año: y mostraron gran sentimiento de su muerte: porq̃ aunq̃ aq̃l Principe les fue muy enemigo en su competencia, por la sucesion del reyno de Castilla, y lo porfio tã determinadamẽte, requiriendo vn tã grã enemigo de la casa de Aragon, como era el Rey de Frãcia, para q̃ le valiesse en su demanda, muy mayor era la enemistad, q̃ les tenia el Principe su hijo: y era de eleuados pensamiẽtos: y muy valeroso para executarlos. De Barcelona se fueron el Rey, y la Reyna a la ciudad de Valẽcia: adonde se detuuieron quinze dias: cõ grã des regozijos, y fiestas: y al Principe se hizo por los estados de aquel reyno el juramento, como a primogenito sucessor.

COntinuaron se las cortes deste reyno en la ciudad de Çaragoça, hasta en fin deste año: y el Rey proueyo de la Lugartenẽcia general del, para q̃ assistiesse por su persona real, a los autos della, a Iuan Fernãdez de Heredia: q̃ regia el officio dela gñal gouernaciõ: y fue admitido cõ las ꝓtestaciones ordinarias: y se assento en el solio real: estãdo toda la cõgregacion jũta: el postrero de Nouiẽbre: y el Iusticia de Aragon ꝓrogo la corte, hasta el postrero del mes de Deziembre siguiẽte.

EN fin deste año murio en Marsella Carlos de Anjous sobrino, y heredero del Duq̃ Reyner: y llamaua se Rey de Ierusalen, y Sicilia: y Conde de la Proença, y de Forocalquer. Auia otorgado su testamento en aq̃lla ciudad, a doze del mes de Deziẽbre deste año: y instituyo en el por su heredero vniuersal en aq̃llos reynos, y Condados, al Rey Luys de Frãcia su primo: y en los Vizcondados, y Baronias, y tierras q̃ posseya: y despues de la vida del Rey Luys, a Carlos Delfin de Francia su

cia ſu hijo: y a ſus ſuceſſores: porque no faltaſſe cõpetidor al Rey dõ Hernãdo de Napoles, y a ſus herederos: q̃ los puſieſſe en mayor cuydado, y peligro, que todos los Principes de aquella caſa de Anjous.

Del principio de la guerra, y cõquiſta del reyno de Granada: y de la toma de Alhama. XLII.

AL A paz de Portugal, ſiguio la empreſa de la conquiſta del reyno de Granada: guerra perpetua, cõtinua, y cruel: por las aras, como dizen, y por las coſas ſagradas: y que auia de poner fin a cõtiẽda, y guerra de ocho cientos años: lo que no ſe ſabe, q̃ aya durado jamas entre Reyes tan vezinos, tanto tiempo. La valentia, y obſtinacion de los enemigos era tal, el ſitio tan aſpero, y tan a propoſito de ſu defenſa, el ſocorro tan aparejado, y cierto, y tã cercano, que no fue meneſter menos, q̃ poner los Reyes ſus perſonas, y reynos, y los Grandes dellos: y toda la fuerça, y pujança de la gẽte de guerra, que teniã: para librar aquella poſtrera parte de Eſpaña, y del Mundo de la ſugecion, y ſeruidũbre de tales enemigos. Vieron el Rey, y los Grandes de ſus reynos en los principios deſta guerra, q̃ ſeſſenta Moros de cauallo, en vn puerto desbaratarõ dos mil caualleros, de los nueſtros: q̃ eran los mejores, q̃ en Eſpaña auia: y con cobrar por eſte ſuceſſo mayor corage, y encẽder ſe mas los animos, y coraçones de nr̃a gente, fue empreſa de muchos años: de grã variedad de ſuceſſos: y cruel en los trãces, y acometimientos: y por ſer como dẽtro de caſa, ningũo dexaua de ſentir, y padecer los males, y daños della: y conſumidas las riq̃zas, y rentas publicas, y particulares, fue meneſter echar la mano a lo ſagrado, y dedicado a los tẽplos: y al culto diuino: por la defenſa, honra, crecimiento, y ornamẽto de las miſmas coſas ſagradas. Tuuo el Rey en peligro ſu vida: y vio caſi leuãtadas todas las fuerças de los reynos de Berueria, por el induzimiento del Soldan del Cayro: y de Babylonia: q̃ amenazaua de perſeguir toda la Chriſtiãdad del Ocidente: y profanar los templos, que auia en Africa, y Aſia: y el ſanto Sepulcro de Ieruſalẽ: por la defenſa del reyno, que poſſeyã los Moros en los vltimos fines de las prouincias de Europa. Finalmente la guerra fue tan braua, y cruel, q̃ no quedo fuerça, ni plaça en aquel reyno, q̃ no ſe enſangrentaſſe con muerte de los vencedores, y vencidos: en ſu conquiſta, y rebelion: y tenia ſe por gloria, y proeza grãde, acabar los caualleros en ſu officio: como lo hizierõ ſus anteceſſores, quãdo fueron cobrando la tierra de poder de los infieles. La ciudad de Granada cabeça de aquel reyno, que ſuſtentaron los Moros en Eſpaña, haſta ſu fin, fue marauilloſa coſa, en quan poco tiempo vino a tãta grãdeza: y aunque ſu crecimiento tuuo principio, por ſer el ſitio, y aſsiento della, no menos fertil, que fuerte, y de ayre, y cielo ſaniſsimo, fue principalmẽte por la perdida delos reynos de Iaẽ, Cordoua, Seuilla, Murcia, y Valẽcia, y dl Algarbe: que ſe ganarõ en menos de treynta años. En el nõbre dſta ciudad los miſmos Moros andã confuſos, y diſcordes: y deduzen ſu primera poblaciõ, y orígẽ de differentes principios, y muy fingidos: y los mas curioſos, y diligẽtes vienẽ a tener por mas verdadero: q̃ ſe dixo Garnata de vna cueua, q̃ atraueſſaua de vna parte de la ciudad, haſta la aldea, q̃ llamã Alfahar: que ſe tuuo en lo antiguo entre ellos, por lugar muy religioſo, y ſagrado: adonde ſe curauã los endemoniados: por que los Moros en ſu lẽgua llamã a la cueua Gar: y teniã, q̃ la poſtrera palabra fue el nõbre de vna ciudad, q̃ llamarõ Nata de las palmas en la ſierra de Damaſco: q̃ Taric caudillo delos Moros auia ſojuzgado en Suria. Eſtos affirman: q̃ Granada fue poblaciõ de las quadrillas, que paſſaron a Eſpaña de Damaſco: y eſto ſe tiene por mas verdadero, en la opiniõ delos q̃ huelgan de buſcar principios muy eſtrãños: porq̃ eſtos les parecen mejor, quanto les

Año MCCCC LXXXI.

vienen de mas lexos. Tãbien tienen por muy conſtãte: q̃ deſde Bediz Abẽhabuz, q̃ deshizo el reyno de Cordoua, no faltarõ Reyes en Granada haſta Abenhuc: q̃ echo de Eſpaña los Almohades: y hizo a Almeria cabeça de reyno. Muerto eſte en tiempo del Rey don Hernando, que con quiſto de los infieles los reynos de Cordoua, Seuilla, y Iaẽ, tomarõ los de Granada, q̃ eſtauã ya muy poderoſos, por Rey a Mahomet Alhamar: q̃ era vn valeroſo capitã: y ſeñor de Arjona: y boluio la ſilla dl reyno de Almeria a Granada: y fue ſubiẽdo la ciudad a tãto crecimiento: q̃ ſuſtento con mas autoridad, y mageſtad el reyno, q̃ quedaua en Eſpaña alos Moros, cõ mayor terror, y eſpãto de toda la Andaluzia: y con mucha fatiga, y rormento delos Reyes de Caſtilla: a quien tuuo en diuerſos ſiglos en grã confuſion, y peligro. Affirmã, q̃ auia en tiempo del Rey Bulhagix en Granada ſeſſenta mil caſas: y eſte cerco el Albayzin: y lo diuidio de la ciudad: y ſe tuuo por obra tan real, y de tãto gaſto, q̃ ſe dezia auer ſido aq̃l Rey el q̃ ſaco oro, y plata de alquimia: y eſte miſmo edifico la Alhãbra: con vna torre, q̃ llamarõ de Comares: apoſento real, y muy ſumptuoſo, y magnifico: ſegun ſu manera de edificio: q̃ deſpues fueron acrecentando diez Reyes ſus ſuceſſores. Para entender mejor en quanto crecimiento fueron las coſas de aq̃lla ciudad, en daño, y deſtruycion de la Chriſtiãdad, no es inconuiniente repetir en eſte lugar vna coſa muy ſeñalada, q̃ ſe haya referido en eſtos Anales: de q̃ informaron los embaxadores del Rey dõ Iayme el ſegũdo al Papa Clemente V: en el año de M C C C X I: eſtando celebrando concilio vniuerſal en la ciudad de Viena: q̃ en aq̃l año en la ciudad de Granada auia dozientas mil perſonas: y no ſe hallauan quinientas, q̃ fueſſen Moros de natura: q̃ no tuuieſſẽ madres, o padres, o ague los Chriſtianos: y auia cinquenta mil, que auian renegado la Fe Catholica: y paſſauan de treynta mil Chriſtianos, q̃ eſtauan catiuos en aq̃l reyno. Entonces eſtuuo la caualleria de aq̃l reyno en la flor de grande eſtimacion: en el tiẽpo del Rey Mahomat hijo de Iſmael: ſiendo Ozmin caudillo della: y llamauã los los caualleros de la caſa de Granada: y ſiẽpre paſſauan de Berueria muy preciados, y ſeñalados hõbres de armas: para ſeguir la guerra: como en empreſa, y cõquiſta ſanta: y aſsi lo moſtraron en la q̃ el Rey les hizo acabada la de Portugal: la qual ellos ſeguian, no ſolo con gran animo, y vffania: pero las mas vezes, con vna furia, y deſeſperacion increyble. Era el ſocorro de Africa tan cierto, y ordinario, como ſi les fuera la ganãcia, y vitoria ſabida: y ſegũ lo q̃ aq̃llos hõbres obrauan, y la diſcordia, q̃ entre ſi tenian, quãdo dexauan de pelear con los nros, parecio deſpues, que no fuera poſsible ſojuzgar ſe: ſi eſtuuierã tan cõformes en ſeguir vn Rey, y caudillo: como ſe req̃ria, para defender ſe de vn Principe tã poderoſo: y q̃ no le q̃daua ningũa contiẽda: de las q̃ nũca faltaron a los Reyes ſus anteceſſores, dentro en ſus reynos. Seguian aq̃lla tyrania de mudar ſus Reyes con tãta paſsion, q̃ el hijo echaua del reyno al padre: y el hermano al hermano: y el tio al ſobrino: y con eſtas mudanças, en las guerras, q̃ entre ſi teniã, ſe conſumia la nobleza, y caualleria de aq̃l reyno: y fueron poſtreramente muertos muchos caualleros muy ſeñalados de vn linage, q̃ llamaron los Abencerrages: q̃ cada vno era baſtante, para ſer ſeñor, y caudillo general de aq̃l reyno: por ſer los mas valeroſos caualleros de la flor de la caualleria de la caſa de Granada: y con todo eſto, para la guerra contra Chriſtianos, delas tiẽdas, y officios baxos, y ſoezes ſaliã cada dia muy valientes, y ſeñalados capitanes. Auian ſe continuado las ireguas, q̃ ſe teniã con los Moros, haſta las poſtreras, q̃ ſe concertaron por el Conde de Cabra, mucho tiẽpo: pero eran de tal manera, q̃ ſegũ las leyes de la guerra, q̃ ſe hazia entre ellos, ſe podia acometer qualquier caſtillo, q̃ ſe pudieſſe combatir en tres dias: con que no ſe aſſentaſſe real: ni fueſſen con vãderas tendidas:

ni con

ni con sonido de trõpetas: como se sale a batalla aplazada: sino a hurto: y acometimiento de improuiso: y esto los tenia siẽpre en cõtinua guerra: cõbatiẽdo se los castillos, y fuerças, que no estauã en buena guarda, y defensa. Estaua por este tiempo por assistẽte en Seuilla Diego de Merlo: de quiẽ el Rey hauia muy grã cõfiança: y este cauallero buscaua ocasiõ para saltear algũa fuerça, o castillo importãte: antes q̃ se rompiesse la guerra. Por esta causa salio vn dia de rebato: y fue a cõbatir a Villa luenga: lugar de su sitio muy fuerte en la serrania de Ronda: y señalado por diuersas perdidas de nr̃os exercitos: y fue alli mal recibido: y perdio algũos de cauallo: y passo a cõbatir a Rõda: lugar muy fortalezido, y de su assiẽto biẽ fuerte: q̃ estaua en grã defensa de gẽte de guarnicion: y cõbatio se vna torre, q̃ estaua fuera del muro, q̃ los Moros teniã como guarida de las correrias ordinarias de nr̃os almogauares: y derribo se les: y este fue el principal daño, q̃ se hizo desta entrada: q̃ se publico auer se hecho por las correrias, q̃ auian hecho los de Rõda: quebrãtãdo las treguas. Esto fue estando el Rey en estos reynos en el año de MCCCCLXXX. Tenia en este tiẽpo Gõçalo Arias de Saauedra a Zahara: q̃ cõfina cõ Ronda: q̃ como dicho es, la gano el Mariscal Hernãd Arias d̃ Saauedra: y sabiẽdo los Moros, q̃ estaua mal bastecida, y a peor recaudo, en vna noche muy tẽpestuosa, y obscura, q̃ fue a veynte y siete de Deziẽbre principio del año de MCCCCLXXXI, pusierõ le escalas por la parte mas agra, y enhiesta: por dõde parecia, q̃ no se podia cõbatir: y q̃ era inacessible: y no hallaron resistẽcia ningũa: y tomarõ primero el castillo, y acometieron despues el lugar: y se apoderarõ del antes del dia: sin que se les escapasse ningũo: y pusieron en el buena guarniciõ de gẽte. Pocos dias despues intẽtarõ los Moros de tomar el Castellar, y Olbera. En el principio del año del nacimiẽto de Nuestro Señor de MCCCCLXXXII partierõ el Rey, y la Reyna de la ciudad de Valẽcia, y vinierõ a la ciudad de Teruel, acompañados d̃l Cardenal de España: y de otros Grandes de Castilla, y Aragõ: y entrarõ en aq̃lla ciudad vn Sabado vispera dela fiesta de los Reyes: y en la Iglesia de Santa Maria juro el Rey sus priuilegios, y libertades: y la ciudad, y su comunidad dexarõ en poder del Rey sus differencias, que eran muy ordinarias: y auian durado mucho tiempo. El Lunes a siete de Enero se fueron a Celha: lugar muy nombrado por el sitio, y ruynas, q̃ en el parecen de muy antigua poblacion del Imperio Romano: y por el nacimiẽto de vna grãde, y marauillosa fuente, q̃ sale en el: q̃ con ser tal, q̃ pudo dar nombre a vn muy caudaloso rio, en nr̃os dias, la vieron por muy grã distãcia de tiẽpo dexar de manar: y por tierra de Daroca, y Calatayud passaron a la villa de Hariza: y continuaron su camino hasta Medina del Cãpo. Recibio el Rey muy grã pesar dela perdida de Zahara: acordãdo se auer sido ganada por largo cerco, en la guerra de Anteq̃ra por el Rey don Hernando su aguelo: siẽdo Infante: y q̃ auia costado mucho de auer la: no se pudiendo ganar por cõbate: mas fue justa occasion, ꝑa tomar de veras la empresa desta guerra. Para el principio della se delibero por los capitanes generales, q̃ el Rey tenia en la Andaluzia, q̃ se acometiesse d̃ tomar a Alhama: lugar a marauilla fuerte: y de muchas torres: y de grãdes reparos, y defensas: y tã vezino de Granada, q̃ en pocas horas tenia el socorro de toda la caualleria dela casa d̃ Granada: y por esto se tenia menos cuydado en la guarda del: y por estar en sitio tã fuerte, q̃ no temia ningũ acometimiẽto delos enemigos. Iũtaua se otra cosa: q̃ con esta confiãça, los vezinos de Alhama tenian mas quẽta del trato de mercaderia: y era gente mas regalada, y viciosa, por los baños, q̃ en ella ay: de q̃ vsauã continuamente: pero cõ todo esto era muy difficil empresa. Cometio se, q̃ reconociesse el lugar a Ortega de Prado del reyno de Leon: q̃ era muy esforçado, y valiente capitan: y q̃

en las guerras de Roſſellon auia ſeñalado ſu perſona: ypor ſu relaciõ entẽdio el Rey eſtãdo en eſtos reynos, q̃ ſe podria entrar de rebato: con q̃ no fueſsẽ ſentidas las cõpañias de gẽte de cauallo, y ã pie, q̃ lo auiã de emprẽder, antes de poner ſe las eſcalas al muro: y remitio el Rey eſto a Diego de Merlo. Iũtarõ ſe dos mil y quiniẽtos ã cauallo, muy eſcogida gente: y quatro mil peones: cuyos capitanes erã dõ Rodrigo Põce de Leõ Marq̃s de Cadiz, dõ Pedro Enriq̃z Adelãtado dela Andaluzia, Diego de Merlo, Iuã de Robles alcayde ã Xerez, y Sãcho Sãchez de Auila alcayde de los alcaçares de Carmona: y por muy grã diſtãcia de tierra, y aſperas ſendas, y puertos entrarõ en el reyno de Granada: y a la tercera noche antes del dia, a veynte y ſiete de Hebrero deſte año eſcalo Ortega de Prado el muro: yſiẽdo el el primero mato las velas: y cõ los q̃ le ſeguiã, ſe apodero dl caſtillo: eſtãdo el alcayde fuera del. Peleo ſe dentro de Alhama por los Moros con grãde obſtinacion: cõ eſperãça, q̃ les llegaria preſto el ſocorro del Rey Albuhacẽ: cõ toda la caualleria de Granada: en teniẽdo auiſo, q̃era eſcalado el caſtillo. Fue la pelea terrible: porq̃ yua a todos en ello la vida: y mas a los nr̃os la hõra de auer hecho vna muy ſeñalada hazaña: y fue muerto en ella Sãcho Sãchez de Auila: q̃ ſe metio por los enemigos: y no pudo ſer ſocorrido de los ſuyos: y los Moros fuerõ lançados cõ grã furia: y ſe recogierõ a ſus mezquitas: y fuerõ ſe los nr̃os apoderãdo ã todas las fuerças. Iũto el Rey d Granada haſta tres mil de cauallo, y cinquenta mil de pie: y tomo les lo alto del lugar: y cõbatierõ le a toda furia: cõ eſperãça, q̃ les faltaria el baſtimẽto: y les quitariã el agua del rio: que paſſa muy cerca: pero como ellos acometiã deſatinada, y locamẽte, por cobrar el lugar, antes q̃ les llegaſſe a los nr̃os el ſocorro, recibierõ en los cõbates mucho daño: y los Chriſtianos peleauã muy a ſu ſaluo. Deſcubrio ſe les vna ciſterna: y animarõ ſe mas a defender ſe varonilmẽte: eſtando tales perſonas dẽtro, q̃ no podiã dexar de ſer ſocorridos. Teniẽdo ſe auiſo ã la toma de Alhama, y del peligro en q̃ eſtauã el Marq̃s de Cadiz, y el Adelantado, embio luego la ciudad de Cordoua el ſocorro, q̃ ſe pudo jũtar, cõ dõ Alõſo de Aguilar, ycõ Garci Fernãdez Mãriq̃, q̃ era corregidor de Cordoua: y lleuarõ mil de cauallo: y cerca de tres mil de pie: y tuuo ſe por cierto, q̃ ſe perdierã, ſino ſe recogierã: por auer les tomado el Rey de Granada el puerto: y aſsi q̃daua ſola la eſperãça del ſocorro en dõ Enriq̃ de Guzmã Duq̃ de Medina Sidonia: que podia llegar por la otra parte. ſiẽdo el mayor enemigo, q̃ tenia el Marq̃s de Cadiz: pero el puſo tãta diligẽcia en apreſſurar el ſocorro, como ſi fuera ſu hermano: teniẽdo continua guerra, y pẽdẽcia ſus caſas: y auiẽdo ſe guerreado, y pſeguido, como grandes enemigos.

Auia ya el Duq̃ vſado de vna grã gentileza, y caualleria, q̃ ſocorrio cõ quatrocientos de cauallo a la Marq̃ſa ã Cadiz ſu muger, eſtãdo el Marq̃s en eſta empreſa: teniẽdo la los Moros de Rõda cercada en Arcos. Salio el Duq̃ cõ el pẽdon de Seuilla a tal tiẽpo, q̃ dõ Rodrigo Tellez Girõ Maeſtre de Calatraua, y dõ Diego Lopez Pacheco Marq̃s de Villena, y Lope Vazq̃z de Acuña Adelãtado ã Caçorla cõ otros ſeñores dela Andaluzia auiã jũtado haſta cinco mil de cauallo, y quarẽta mil de pie: para yr al ſocorro: y pelear con el Rey de Granada. Tuuo el Rey jũtamẽte la nueua dela toma de Alhama, y del peligro en q̃ eſtauã aquellos caualleros, en Medina del Cãpo: y el miſmo dia ſe puſo en camino para ſocorrer los: cõſiderãdo quã hõrado principio ſe auia offrecido para la empreſa, q̃ deſſeaua tomar: y apreſſuro ſu camino ſin eſperar ningũa gẽte de guerra. Entro en Cordoua, a veynte y dos de Março: y mãdo dar auiſo a los q̃ yuã al ſocorro, q̃ le eſperaſſen: y llegãdo a la Rãbla, tuuo auiſo, q̃ el Duq̃ de Medina Sidonia auia ya ſocorrido a Alhama: porq̃ en ocho dias jũto tal exercito, q̃ con el paſſo al ſocorro: y puſo tãto miedo al Rey ã Granada, q̃ leuãto ſu cãpo: y fue en tal ſazon, q̃ los de

los de Alhama pereciã de sed. Detuuierõ se aq̃llos caualleros en Alhama, hasta dexar la en buena defensa: no teniẽdo la por segura, con sola la compañia de gente de caualio de Diego de Merlo: mayormente, que vuo mucho descontẽtamiento entre la gente de guerra: por el repartimiento del despojo. Por este tiempo llego la Reyna a Cordoua, q̃ yua preñada: y alli se delibero lo que primero se deuia emprender, para proseguir lo comẽçado: cõ proposito de no desistir de la guerra: hasta fenecer la conquista. Eran los mas d̃ parecer: que se deuia yr luego sobre la ciudad de Malaga: y el Rey tuuo por mas acertado cõsejo el de Diego de Merlo: que fue de parecer, que se fuesse a poner cerco sobre Loxa: y se cõtinuasse la empresa por aquella parte: y en este tiempo embiaron el Rey, y la Reyna algũas compañias de gente de guerra, para acabar la conquista de la Isla de Canaria.

Que Albuhacen Rey de Granada despues de auer leuantado su campo, que puso sobre Alhama, boluio a poner se sobre ella: y se recogio a su reyno. XLIII.

DEspues de auer se tomado Alhama, y puesto en buena defensa, los Moros hizieron diuersas correrias por la Andaluzia: buscando ocasiõ de hazer algũ salto: cõ q̃ se satisfiziesse la perdida, q̃ auiã recibido: q̃ fue grãde: de q̃ se sintierõ muy oprimidos los de la ciudad de Granada. Pero sucedio les mal en estas entradas: y en vna dellas, en q̃ passarõ dozientos ginetes cõ grãde presa, les salio al enquẽtro Gomez de Sotomayor al cayde de Vtrera: q̃ era vn muy valiente capitã: q̃ con solos nouenta de caualio, q̃ pudo recoger dela comarca, y treynta de pie peleo cõ ellos: y los rõpio, y vencio: y murierõ ochẽta Moros: y boluierõ cõ las cabeças dellos colgadas delos arzones: y cõ nouenta caualios: y pocos dias despues el misino rompio la caualleria, que estaua de guarniciõ en Zahara. Salio el Rey d̃ Cordoua, para sacar la gente, q̃ estaua en Alhama: y poner otra en su lugar de refresco, cõ muy buenos capitanes: entendiendo, q̃ toda la Morisma de aq̃l reyno auia de cargar sobre ellos: y lleuando el camino de Ecija supo, que a veynte de Abril al amanecer, quando se mudauan las velas, los Moros auian intentado de escalar el muro de Alhama: por la parte, que parecia no poder se entrar: por la aspereza de las peñas: adonde por la fortaleza del sitio, ni auia muro, ni tenian velas: y de sobresalto ganaron los Moros lo alto del lugar, y algunas calles, antes que fuessen sentidos. Por otra parte acudio el Rey Albuhacen con su campo, para combatir el lugar: pero los soldados acudieron a la defensa tan varonilmente, y cõ tanta orden, y concierto, q̃ los Moros, q̃ escalaron el muro, fueron rebatidos, y lançados por las peñas abaxo: y los q̃ subian, rompierõ la escala: y lleuaron a cuchillo los que estauan dentro, con sus vanderas: y puso se la mayor parte de la gente de guarnicion a defender la parte, q̃ Albuhacen quiso cõbatir. Atribuyo se la honra del buen sucesso de la defensa de Alhama a la valentia, y animo grande de dos caualleros de Seuilla: que eran Pedro de Pineda, que fue el primero, que salio a hazer roltro a los enemigos, que andauan por las calles, y peleo con ellos, y don Alonso Ponce: entrambos deudos, y de la casa del Marques de Cadiz. Sin estos vuo muchos, que hizieron tan bien su deuer, que no se gano menos honra en la defensa de aquella ciudad, que quando fue entrada por combate: y assi se recogio el Rey de Granada con los suyos. Llego el Rey con su campo a veynte y nueue de Abril: y puso en Alhama por capitan de aquella frontera a Luys Puerto Carrero: que fue de los valerosos caualleros, y señalados capitanes de aquel tiempo: y puso en mucha defensa aquella ciudad: y boluieron los Moros a sus ordinarias correrias, y algaradas: y dentro de pocos dias corrieron dos vezes: y hizierõ grãde

Año MCCCC LXXXII.

estrago en la vega de Alcala de los Gazules. Daua el Rey, segũ affirma Alonso de Palencia en la historia que ordeno desta guerra, y cõquista del reyno de Granada, demasiado credito en los cõsejos de aq̃lla empresa, a Diego de Merlo: q̃ era de parecer, q̃ se combatiesse la ciudad de Loxa: y determino de ver el assiento de aq̃l lugar, boluiendo para Cordoua: y tuuo por facil la expugnacion: si se assentasse real: y la artilleria necessaria para el cõbate. Fueron le por este tiẽpo diuersas cõpañias de gente de guerra, q̃ embiaron las ciudades de Aragon, y el señorio de Vizcaya: y jũto se toda la gente de guerra a cierto dia en Cordoua: por ser aq̃lla ciudad muy capaz para recoger vn muy grande exercito, y muy rica para suprouision: y muy vezina al enemigo: y seruia se el Rey desta gente de los pueblos al sueldo dellos: por la falta, q̃ tenia de dinero: de que resulto mucho daño: creyendo, q̃ seria bastãte, para yr con ella a poner su cãpo sobre Loxa: sin otras cõpañias de soldados, y de gente exercitada en la guerra: y delibero de lleuar su caualleria, y la delos Grãdes, y señores, q̃ se hallaron con el. Vn dia antes, que el Rey auia de partir, q̃ fue a veynte y nueue de Iunio, pario la Reyna en aq̃lla ciudad vna hija a tres horas del dia: q̃ fue la Infante doña Maria: y aborto luego otra: y como los Andaluzes, por la vezindad de los Moros, teniãen aq̃l tiẽpo mucho de agoreros, lo tuuieron por mala señal: y porq̃ lleuãdo a bendezir las vanderas a la Iglesia mayor de Cordoua, con la solenidad, y cerimonia, q̃ se acostũbra, passãdo la processiõ por la ciudad, se vio q̃ yuã todos cõ semblãte d̃ grã tristeza: q̃ a su parecer amenazaua algũa grãde aduersidad.

EL primero de Iulio deste año fallecio don Alonso Carrillo Arçobispo de Toledo en su villa de Alcala de Henares: por quien passaron muchos, y muy diuersos trances en todo el tiempo, que fue Perlado de aquella Iglesia: que fueron muchos años: y sucedio le el Cardenal don Pero Gonçalez de Mendoça Arçobispo de Seuilla: en cuya competencia el auenturo tanto de su persona, y estado.

Del real, q̃ el Rey puso sobre Loxa: y dela muerte del Maestre de Calatraua: y que el Rey leuanto su campo con daño, y perdida de su exercito. XLIIII.

SAlio el Rey de Cordoua el primero de Iulio: y aq̃l dia se fue a Ecija: adonde estaua tan grã aparato de guerra, para la empresa q̃ lleuaua, q̃ todos tuuieron alli por muy cierta la victoria: aũque algũos sabiã, q̃ el Rey de Granada estaua muy apercibido: assi para la defensa de aq̃l lugar, como para acudir al socorro. Estos erã de parecer, que se deuia yr a cõbatir a Alora: q̃ esta cerca de Malaga: para passar de alli a poner cerco sobre aq̃lla ciudad: y porq̃ abria comodidad de ,pueerse nro cãpo por la mar. Pero estaua el Rey muy puesto en seguir aq̃lla empresa de Loxa: aũque por el alarde, que se hizo de la gẽte, era mucho menos de la q̃ era menester: para tener cercada a Loxa: alomenos con dos cãpos: como era forçado, q̃ se hiziesse: y q̃ allẽde desto, quedasse tal numero de gẽte, q̃ se pudiesse resistir a la caualleria de Granada: q̃ auia de acudir al socorro: sin poner en rebato nro cãpo. Era el exercito del Rey de cinco mil de caballo: y ocho mil de pie: y parecia auer salido del mayor peligro: porq̃ passaron el rio de Xenil por la puente de Ecija: y no auian despues de andar a buscar el vado. Como fue entrãdo el exercito en la tierra delos enemigos, yuã descubriẽdo quã poca gẽte lleuauã: y el Marqs de Cadiz, q̃ era muy excelẽte capitã, y tã valiẽte caualler o, como le vno en aq̃llos tiẽpos, torno a insistir con el Rey, q̃ siguiesse otro camino: y no lo pudo acabar con el: y passo nuestro exercito adelante: hasta assentar el real: y dezian los platicos en aquella guerra: que en el assentar lo se guardo mala orden: porq̃ lo cometieron, segũ la costũbre antigua, a los capitanes d̃ Castilla: a quiẽ aq̃llo tocaua: y no se aconsejauan con los q̃ tenian

teniã experiẽcia en aq̃lla guerra. Aſſento ſe el cãpo muy cerca del arrabal de Loxa: y en lugar muy angoſto, y eſtrecho: de manera, que no tenia la caualleria la ſalida para acometer a los enemigos, como ſe req̃ria: ni ſe podia paſſar de la otra parte del rio: ſino por vn vado muy peligroſo: porque los de Loxa tenian la puente. No quedaua otro remedio, ſegun la entrada, q̃ el exercito hizo, ſino acometer el lugar furioſamente: y aſsi ſe hizo por la gente Aragoneſa, y Vizcayna: con arto daño ſuyo: aunq̃ tãbien le recibieron los enemigos en el cõbate. Gano ſe vn cerro, q̃ era muy importante para eſtrechar el cerco: y fueron ſe a poner en el el Maeſtre de Calatraua, y el Marq̃s de Villena ſu primo, y el Marq̃s de Cadiz: que era cuñado del Marq̃s de Villena: y aſſentaron en el quatro tiros de poluora: q̃ en lengua Frãceſa llamauan ribaudoquines. Pulo ſe grã dilaciõ en aſſentar las lõbardas: y poner en ordẽ el cõbate: con grãde indignaciõ del Duq̃ de Villahermoſa: q̃ fue el mejor, y mas ſeñalado capitan de ſus tiẽpos: y dezia, q̃ con aq̃lla manera de aſsiẽto de real, no podia dexar de recibir ſe algũa grãde affrenta: por la opiniõ de aq̃llos, a quiẽ ſe daua mas credito. Acõſejaua el Duq̃, q̃ ſe mudaſſe el cãpo: y hizieſſen diuerſas puẽtes en el rio: pa poder ſe ſocorrer los vnos a los otros. Iũto en eſte medio el Rey Albuhacen la caualleria de la caſa de Granada: y vna increyble multitud de gente de pie: y embio delãte algunas compañias de gente de cauallo, q̃ diſcurriã por la ribera del rio: haſta la ciudad: y entrauã ſin ningũ peligro dẽtro a viſta d̃ los nr̃os. Otro dia, deſpues q̃ ſe gano lo alto del cerro, y ſe tuuo en defenſa, viſta la cõfiãça de los nr̃os, ſalierõ de Loxa de rebato por ciertas ſendas: y dierõ en las eſtancias de los hõbres de armas, q̃ eſtauan mas cerca del lugar: para hazer roſtro a los enemigos: ſi ſalieſſen a acometer los: y fuerõ lãçados de aq̃l pueſto, y rõpidos por los ginetes, q̃ ſalierõ de Loxa a dar en ellos: y dio ſe tal rebato, q̃ ſalio a detener los, porq̃ ſe poniã en huyda, el Maeſtre de Calatraua: y fue herido de dos ſaetas por los pechos, y cayo muerto. De aq̃l rebato, q̃ fue de grã ſobreſalto, vuo tãta turbaciõ, q̃ ni los vnos peleariõ, ni los otros pudieron ſocorrer los: y ganaron los Moros los collados, q̃ ſe teniã por los nr̃os, y la artilleria. A la tarde entẽdiẽdo el Rey, quã errado auia ſido el ſitio, y puеſto, q̃ ſe auia tomado para cõbatir el lugar, y publicãdo ſe, q̃ el Rey d̃ Granada apreſſuraua el ſocorro, ſe d̃libero de leuantar el real: y otro dia ſe leuãtaron cõ arta turbacion, y confuſion: q̃ fue a catorze del mes de Iulio por la mañana: y ſin ninguna ordẽ ſe comẽçarõ a recoger: deſamparãdo las tiẽdas: y lo q̃ auia en ellas. Los de Loxa, y la gente de cauallo, q̃ les entro en ſocorro, fuerõ haziẽdo daño en la retaguarda: y reboluio ſobre ellos Bernal Frãces, cõ muy pocos caualleros, q̃ ſe j̃utarõ cõ el: y los fueron echãdo haſta el rio: y eſtos, y otros caualleros ſe ſeñalarõ aq̃l dia, en hazer roſtro a los enemigos, en aq̃l trãce: y por j̃utar ſe cõ el Rey. Auia el Rey deliberado de yr a poner ſu cãpo j̃uto de rio Frio: q̃ eſta muy cerca de Loxa: y fue forçado d̃ ſalir mucho mas lexos al termino d̃ Anteq̃ra: a la Peña d̃los Enamorados: que eſta a ſiete leguas de Loxa. Fue eſte dia de tãta turbaciõ, q̃ ſi ſolos trezientos Moros ginetes ſiguieran el alcance, y dieran en la retaguarda, ſe vuiera hecho en los nr̃os algũ terrible eſtrago con mayor affrenta: ſeñaladamẽte, ſi les ſobreuiniera a tiẽpo el Rey Albohacen: q̃ llego otro dia corriẽdo la tierra haſta rio Frio. Deſte deſtroço, y del leuantar ſe del cerco de Loxa tan arrebatadamente, vuo diuerſos rumores entre las gentes: affirmando el vulgo, q̃ ſuele por la mayor parte, hazer muy errados juyzios, y algũas vezes ſale verdadero, q̃ auia ſido por cierta trayciõ: y q̃ por ella ſe auia viſto el Rey en mucho peligro: y eſta fama ſe derramo tãto, q̃ fue neceſſario, q̃ el Rey mãdaſſe eſcriuir a las ciudades d̃ſtos reynos, q̃ auia ſido por no lleuar el numero de gẽtes, q̃ requeria el cerco de aquella ciudad; aſsi por el aſsiento della;

Año MCCCC LXXXII.

to della: como por las entradas, y ſalidas, que tienc: que neceſſariamẽte eran mene ſter tres cãpos: y q̃ tãbien faltaron los baſtimentos, q̃ ſe mãdaron lleuar al real. A eſto dezia el Rey, q̃ ſe jũto la neceſsidad, que tenian los d̃ Alhama, aſsi de gente, como de mãtenimientos: y que cõuino mudar la guarniciõ d̃ capitã, y ſoldados: como ſe vſaua entõces, en las fuerças tãimportãtes, y en frontera de los enemigos: y por eſto ſe boluio el Rey a Cordoua. Con fin de prouecr lo de Alhama, ſalio el Rey de Cordoua camino de Granada, a catorze del mes de Agoſto: para hazer la tala en las vegas vezinas a la ciudad de Granada: y quemarõ ſe de aquella ſalida todos los cortijos, y alquerias, y lugares, q̃ eſtauã en el camino. Proueyo ſe Alhama para nueue meſes: y quedo baſtecida de municiones, y gente: y reparo ſe vna mina de agua: de manera, q̃ no ſe les podia quitar: y dexo en ella el Rey por alcayde, y capitã general a dõ Luys Oſorio tio del Marq̃s de Aſtorga: q̃ era caualliero de grã esfuerço: y eſtaua nõbrado para Perlado de la Igleſia de Iaen: y q̃darõ cõ el Antonio de Fõſeca, y Bernal Frances cõ cinquenta de cauallo muy eſcogidos: y cõ mil y quiniẽtos ſoldados. Eſtuuo el Rey en la vega vn dia, y vna noche: y no ſalio gente ningũa de Granada, haſta la mañana: q̃ partio de aquel pueſto: q̃ ſalierõ ſeys cientas lanças para eſcaramuçar: y embio el Rey contra ellos al Conde de Cabra, y al Comẽdador mayor de Calatraua: con haſta quatroziẽtas lãças: y trauo ſe de tal manera la eſcaramuça, q̃ muy en breue boluieron los Moros a recoger ſe: y en el alcãce murieron muchos: y perdieron el pẽdon que trayan. Tras eſto, entendio el Rey en poner en orden aquellas frõteras, para el yuierno: con deliberacion de boluer la primauera ſobre Loxa. Quando boluio el Rey de la tala, q̃ hizo en la vega de Granada, y dexo proueyda a Alhama, eſtaua la ciudad de Granada en muy grande neceſsidad: aſsi por auer les pueſto la frontera en Alhama, de donde ſe proueyan vn tercio del año, como por las talas: y pocos dias antes començó a auer entre los Moros grã diſſenſion: y alçaron en la ciudad por Rey a Mahomet Boabdili: hijo del Rey Albuhacen: y el padre ſe vuo de ſalir della: y eſtaua en eſta ſazõ, q̃ era caſi en fin de Agoſto, en Malaga: y el vno tuuo la metad d̃l reyno en ſu obediẽcia, y el otro la otra parte. Eſto ſucedio en el principio de la guerra, por la perdida de Alhama: y el no acudir con tiẽpo Albuhacen a lo del ſocorro de Loxa, adonde pudieran los nr̃os recibir tanto daño, ſe atribuyo a deſcuydo, o poco valor ſuyo: y tenian gran ſentimiento, q̃ no auia dado lugar a ſu hijo, q̃ le tenian por valeroſo, que hizieſſe la guerra, como pudiera: y lo queria contra nr̃as frontcras: y impuſieron le, q̃ auia cometido diuerſas coſas, contra ſus ſubditos en daño del reyno: y aſsi echando al padre de Granada, alçaron al hijo por ſu Rey: pero los de Malaga, y gran parte del reyno, conociendo el valor grande del padre, querian antes eſtar debaxo de ſu obediencia: porq̃ le tenian por buẽ Principe, y muy guerrero: y hizo luego cierta entrada en Tariffa: y boluio ſe a Malaga con buena preſa: y no vuo coſa ſeñalada por el yuierno deſte año en aquellas frõteras.

ESſtando el Rey muy determinado de continuar la guerra de los Moros, haſta ver el fin della, y de aq̃l reyno, q̃ tenian en Eſpaña los infieles, proueyo por ſu Lugarteniẽte general del reyno de Aragõ, a don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades Condeſtable de Aragon: q̃ eſtaua caſado con doña Aldonça Enriquez tia del Rey: porq̃ eſtãdo el ocupado en la guerra, conuenia poner perſona de mucha autoridad en aquel cargo: de quien tuuieſſe entera confiança, que libremente atenderia a las coſas del buen gouierno del reyno, y dela buena adminiſtracion de la juſticia: y tuuieſſe en todo tan buena orden, que procuraſſe, q̃ fueſſe ſeruido en aq̃lla empreſa, de las ciudades, y pueblos de la Corona real. Rehuſaron los Diputados del reyno de admitir le al

cargo

cargo de Viſorey, por no ſer natural del reyno, como ellos pretẽdiã, q̃ conforme a ſus fueros lo deuia ſer. Por ſu parte el Rey fundaua la prouiſion, que hizo del Cõde, en aq̃lla ciudad de Cordoua, a treze del mes de Agoſto deſte año, diziendo: que el Rey don Martin hizo Lugarteniente ſuyo general en eſte reyno al Conde de Vrgel: y el Rey don Alonſo ſu tio a don Dalmao de Mur Arçobiſpo de Tarragona: que eran eſtrangeros: y dela prouiſiõ, q̃ ſe hizo de la perſona del Arçobiſpo de Tarragona, conſtaua como de la del Cõde de Vrgel: porque el Rey don Alonſo le proueyo por ſu Lugartenieñte general, para en los reynos de Aragon, y Valencia, y para el Principado de Cataluña, y en las Islas adjacentes, eſtando en la ciudad de Calatayud, a quinze del mes de Iunio del año de M C C C C X X I X. Con eſto ſe pretẽdia, q̃ no auia ley eſpreſſa, que diſpuſieſſe, ni trataſſe de aquel caſo de Lugarteniente general. Con todo eſto los Aragoneſes ſe valieron del recurſo del Iuſticia de Aragon: para no admitir la Lugartenẽcia del Conde de Cardona: y preſentaron la inhibicion: que llaman firma de derecho: para que ſe eſtuuieſſe a la determinacion de los juezes competentes de aquella cauſa: y ſe determinaſſe por juſticia: ſi lo podia ſer. Deſiſtio ſe de aquella prouiſion: y delo que ſe auia pretendido en el miſmo tiempo: que ſe hizieſſe ſeruicio particular, para la empreſa de la guerra de Granada, fuera de cortes: porq̃ los Aragoneſes alegauan, q̃ aquello era prohibido por ſus fueros: aunque de las cenſuras, que eſtauan diſcernidas deſde el tiẽpo del Papa Caliſto, vuo el Rey abſolucion por bula del Papa Sixto: para q̃ pudieſſe ſer ſeruido particularmẽte, fuera de cortes, de las ciudades, y villas dela Corona real: de q̃ en el reyno vuo alguna alteracion: pero en lo de la Lugartenencia del Conde de Cardona, el Rey no puſo mucha fuerça: porq̃ delibero de proueer en ella a don Alonſo de Aragon Arçobiſpo de Çaragoça ſu hijo: como lo hizo: el qual por ſu nacimiẽto, que fue en la villa de Ceruera, y por parte de la madre, que era Catalana, fue tan eſtrangero como el Conde Cardona.

POR eſte tiẽpo fueron al Papa el Obiſpo d̃ Girona dõ Iuã Margarit, y Bartholome Veri embaxadores del Rey: ſeñaladamente por dar orden, en q̃ ceſſaſſe la guerra, q̃ el Rey de Napoles hazia contra el Papa: y interpuſo ſe el Rey entre ellos por medianero. Porque deſpues de auer ſe cobrado Otrãto, el Duq̃ de Calabria paſſo a hazer la guerra en las tierras dela Igleſia: por auer los enemiſtado cõ el Papa, el Cõde de Geronimo dela Rouera ſu ſobrino. La principal cauſa d̃ſta guerra ſe publicaua ſer, q̃ el Rey de Napoles pretẽdia, q̃ ſe le moderaſſe el cenſo de las ocho mil ouças, q̃ ſe pagauan ala Sede Apoſtolica: por la inueſtidura d̃l reyno. Auia ydo a Cordoua en nombre del Papa, Domínico Centurion: para tratar con el Rey, q̃ ſe dieſſe orden en aſſentar aq̃llas differencias, q̃ auia entre el Papa, y el Rey d̃ Napoles: y las q̃ el miſmo Rey, y el Duq̃ de Ferrara ſu yerno teniã cõ la Señoria de Venecia: para q̃ ſe pudieſſe tratar dela liga general delos Potẽtados de Italia, cõtra el Turco: q̃ yua jũtãdo grãde exercito en la Belona: lugar maritimo de la prouincia de Macedonia: y el masvezino de Italia. Pretendia el Rey, q̃ en lugar de las treguas, q̃ el Papa auia declarado, poniẽdo las entre los Principes Chriſtianos, ſe puſieſſe remedio en aq̃llas differencias: y ſe determinaſſen por juſticia: y porq̃ el Papa tenia grã rãcor contra el Rey de Napoles, ſe inſiſtia, q̃ le boluieſſe en ſu gracia: y en el antiguo amor, y beniuolẽcia q̃ ſolia. Cõ eſto ſe deſpidio de Cordoua aq̃l embaxador a diez del mes de Iunio. Auia tomado el Papa a ſu ſueldo a Roberto Malateſta de Arimino por capitã general de ſu exercito, contra el Duque de Calabria: y auiẽdo llegado el Duque a Neptuno, y hallando ſe Malateſta en Roma, junto vn muy buen exercito: y ſalio contra el Duque en cãpo: q̃ era muy inferior en la gente que

Año MCCCC LXXXIII.

te que tenia: y visto, que no podia yguallar se con el exercito del Papa, embio a pidir mas gente al Rey su padre: y no se hizo la prouision que quisiera. Recelando el Duque no le tomassen los passos, y quedasse encerrado, dio la batalla, a veynte y dos de Agosto deste año: y fue desbaratado, y vencido: y affirman, que fuera preso, sino le saluaran los Geniçaros, que lleuaua en su campo. Mas no gozo mucho Malatesta de aquella vitoria: y por la fatiga, que tomo en aquella jornada, murio a onze del mes de Setiembre siguiente. Despues por la instancia que hizo el Rey, por medio del Obispo de Girona, y de los otros embaxadores, se trato de assentar liga general entre los Principes, y Potentados de Italia: aunque aquello se desbarato presto por el rompimiento, que se siguio entre el Rey de Napoles, y la Señoria de Venecia.

FVE por el mismo tiempo a Cordoua don Diego Duque de Viseo primo hermano de la Reyna de Castilla, q̃ auia de estar en terceria por las pazes, que se concertaron con el Rey de Portugal: y don Manuel su hermano se fue a Portugal: y dentro de pocos dias se boluio tambien el Duque para la Infante doña Beatriz su madre.

De la muerte de dõ Frances Phebus Rey de Nauarra: y q̃ pretendio suceder en aquel reyno Iuan de Fox señor de Narbona su tio. XLV.

ESTVVIERON el Rey, y la Reyna en Cordoua, hasta fin del mes de Otubre: y de alli se vinieron a la villa de Madrid: y en ella tuuieron la fiesta del año nueuo, de MCCCCLXXXIII: y teniendo el Rey puesto todo su pensamiento en la guerra de los Moros, se amenazauan algunas nouedades en el reyno de Portugal: que ponian en grã cuydado a la Reyna: por la condicion del Rey don Iuan: q̃ era Principe en gran manera pueſto en puntos de ganar honra con sus vezinos: como Reyes de Castilla: y no se podia dobla a mostrar afficion al Rey: y mucho menos a la Reyna: con quien tenia doblado parentesco: viendo sus cosas que yuan en tanto crecimiento de prosperidad: y siempre los queria tener en temor, y sospecha. Porque siendo obligado por la concordia passada, de tener a su prima doña Iuana, que auia hecho profesion, recogida, y en religion, la tenia con fausto de casa: y permitia, que se tratasse de matrimonio suyo: y aun se tenia por cierto, q̃ procuraua, que casasse con don Frances Phebus Rey de Nauarra: y por medio del Rey de Frãcia, que era tio del Rey de Nauarra, se auia obligado en gran secreto a este matrimonio: porque estuuiesse antes concluydo, que se entendiesse: y no se pudiesse embaraçar por el Rey: lo qual se entendio por vn Montesinos de Salamanca: que estaua en Portugal: que fue el medianero en este trato: y fue preso por mãdado del Rey. Auia dado el Rey fauor, para que en el medio de las dissensiones, y guerras, que auia en el reyno de Nauarra, entre los de Lussa, y Agramonte, que se haziã muy cruel guerra, las partes, dexando las armas, recibiessen pacificamente al Rey don Frances Phebus: y fue coronado en Pamplona el año passado: y assistieron a su coronacion don Iuan de Ribera capitan general del Rey, y Reyna de Castilla en aquella frontera, y el capitã Luys Mudarra: con sus compañias de gente de armas: y sus embaxadores. Auia condescendido el Rey en dar todo fauor en esto, por contemplacion del Rey de Francia: y vino sobre ello a Çaragoça, adonde el Rey estaua en aquella sazon, el Cardenal don Pedro de Fox: y fue muy biẽ recibido: y alli se dio orden, q̃ el Conde de Lerin, y todos los de su vando prestassen su obediencia al Rey de Nauarra. Pero biuio aquel Principe, despues de su coronacion, poco tiẽpo: y fallecio por el

mes

mes de Enero deſte año: en edad de quinze años en Pau: y vuo gran duda en la ſuceſsion de aquel reyno: y el Rey de Francia tomo a ſu cargo de procurar de allanar lo, para la Princeſa doña Cathalina ſu ſobrina: hermana del Rey Phebus: y muchos de los principales de aquel reyno, ſeñaladamente los de Beamonte, deſſeauan ſalir de la ſugecion de Franceſes: y quiſieran tener al Rey por ſuceſſor: a cuya diſpuſicion eſtauan algunos caſtillos, y fuerças: y pretendian, que ſe juntaſſe aquel reyno con el de Aragon: como eſtuuo en lo antiguo: y debaxo de vnas miſmas leyes. Salio luego otro competidor en la ſuceſsion: que fue Iuan de Fox ſeñor de Narbona tio deſtos Principes: que tuuo grandifferencia con la Princeſa doña Madalena ſu madre: teniendo ſe por legitimo ſuceſſor: y luego tomo titulo de Rey de Nauarra. Eſte Principe eſtando en Tours a doze del mes de Março deſte año, embio ſus embaxadores al Rey: creyendo, que ſeria fauorecido del, en aquella differencia: porque el Rey de Francia ſe declaro contra el: y fauorecia a la Princeſa doña Cathalina ſu ſobrina: y affirmaua el ſeñor de Narbona, que el reyno de Nauarra le pertenecia de buena razon, y juſticia: y con eſperança, que el Rey le fauoreceria, y con ayuda de los Duques de Orliens, y de Bretaña, y del Cardenal de Fox ſu hermano, y de otros parientes, y valedores, tomo la empreſa del reyno de Nauarra: y para ello era muy requerido de Luys Duque de Orliens ſu cuñado: porque el ſeñor de Narbona eſtaua caſado con Maria hermana del Duque de Orliens, que deſpues ſuccdio en el reyno de Francia. Declararon ſe luego el Rey, y la Reyna en fauorecer a la Princeſa doña Cathalina ſu ſobrina: con fin q̃ caſaſſe con el Principe don Iuan: y embiaron al Dotor Rodrigo Maldonado de Talauera, y a Alonſo de Quintanilla, para dar algun buen aſsiento en las coſas de Nauarra: y procurar de perſuadir a la Princeſa doña Madalena al caſamiento de ſu hija: que ſe llamaua Reyna, con el Principe don Iuan: y el Rey de Francia lo deſuio con todas ſus fuerças: por tener las coſas de aquel reyno a ſu diſpuſicion.

De la yda del Rey a la ciudad de Aſtorga: por la guerra que ſe hazian el Conde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Oſorio por la ſuceſsion del Condado de Lemos: y que la villa de Ponferrada, y ſu fortaleza ſe entrego al Rey: y el Rey dio a dõ Rodrigo titulo de Cõde de Lemos.

XLVI.

POR LO QVE el Rey don Iuan de Portugal auia intentado de caſar a la mõja doña Iuana ſu prima, eſtauan las coſas de aquel reyno en mucha ſoſpecha: y no acabauan el Rey, y la Reyna de aſſeguarar ſe de aquel Principe: y andauan entre ellos diuerſas embaxadas: ſeñaladamente por medio de don Lope de Datouguia Portugues: de quien el Rey, y la Reyna hazian mucha confiança: y de don fray Iuan Ortega Obiſpo de Coria. Procurauan de concertar las differencias, que auia entre don Pedro Hernandez de Velaſco Condeſtable de Caſtilla, y don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente: y por eſta cauſa, y por dar fauor a las coſas de Galizia, que eſtauan ſiempre alteradas, y en continuos mouimientos de gentes, mandaron tomar a ſu mano las fortalezas de los Perlados: y en algunas dellas ſe hazian fuertes: y reſiſtian a don Hernando de Acuña Gouernador de Galizia: y por eſta cauſa partio el Rey de Madrid, a onze del mes de Hebrero: y quedo alli la Reyna eſperando lo que ſe reſolueria en el matrimonio del Principe, con la ſuceſſora del reyno de Nauarra. En el camino tuuo el Rey auiſo, q̃ toda Galizia eſtaua pueſta en armas: por defender vnos el caſtillo de

Año MCCCC. LXXXIII.

Lugo, y otros por tomar le a su mano por don Peraluarez Osorio, y Cabrera Conde de Lemos: que era gran señor en aquel reyno: y tenia por injuria, y afrenta que siendo el Obispo de Lugo su hermano, el Rey le mandasse detener el castillo: y puso cerco sobre el: estando absente don Hernando de Acuña: y el Rey entendiendo, que yua en aquello el sossiego de todo el reyno de Galizia, de libero y r alla. Estuuo aquel reyno puesto en armas, todo el tiempo que duro la guerra de Portugal: desde que se comenco: y la ciudad d Tuy se tuuo por el Rey don Alonso: y despues entraron en Galizia Pedro de Mendaña alcayde que fue de Castronuño: y Chicorro capitan del Rey de Portugal, con quatrozientas lanças, y tres mil peones: y cercaron a Vayona: y fueron echados por don Alonso de Fonseca Arçobispo de Santiago: y auia muchos q̃ auiã seguido aquella opinion: señaladamente quando don Alonso de Portugal capitan general de aquella frontera, y el Conde de Camiña, y el alcayde de Castronuño, y otros muchos caualleros, que trayan mas de trezientas lanças, y cinco mil de pie, cercaron la fortaleza de Soberoso: y fueron alli desbaratados por el Arçobispo: con mucho daño, y perdida de gente: y tomo la fortaleza de Ponteuedra a la Condessa de Camiña: y la echo de aquel reyno. Pero en lo que el Arçobispo hizo mucho seruicio al Rey fue, que contra voluntad de todo aquel reyno, estando todos en resistencia, recibio la Hermandad en Santiago: y en vn dia la hizo recibir, y pregonar desde el Miño, hasta la mar: que fue hazer al Rey, y a la Reyna señores de aquel reyno: y recibio sus Gouernadores: auiendo passado por el estado del Conde de Lemos: y por todos los otros sin auer los recibido: y assi, para que tuuiesse autoridad en aquel reyno, no faltaua sino poner orden en lo de las fortalezas. Siguiendo el Rey el camino de Astorga, supo, que auia fallecido el Conde de Lemos: y por su muerte se mouio nueua contienda, y differencia entre don Rodrigo Enriquez Osorio nieto del Conde, y la Condessa doña Maria de Baçan, segunda muger del Conde don Peraluarez: porque el Conde dexo por heredero en aquel estado a su nieto: siendo hijo no legitimo de don Alonso su hijo: y la Condessa pretendia, que heredaua doña Iuana su hija: que era legitima: y auia casado con don Luys Pimentel hijo del Cõde de Benauente: y el Rey, y la Reyna por los seruicios del Conde don Peraluarez, y porque auia legitimado aquel su nieto, determinaron de fauorecer le: y embiaron sobre ello a don Luys de Velasco Obispo de Leon: para que se apoderasse de los castillos, y fuerças de aquel estado: y las tomasse a su mano: y señaladamente la de Ponferrada. Fue el Obispo de Leon al castillo, y fortaleza de Cornatelo: donde se auian recogido la Condessa doña Maria de Baçan: y doña Mencia de Quiñones Vizcondessa de los Palacios de Valduerna su madre: porque don Rodrigo Enriquez Osorio, q̃ se llamo luego Conde de Lemos, se fue apoderando del estado: y estando la Condessa, y su madre en aquel castillo, el Obispo de Leon en virtud del poder que tenia del Rey, notifico a la Condessa en su nombre, y como tutriz, y administradora, que era de doña Iuana su hija, y de los bienes, y herencia del Conde de su marido difunto, que despues, que el passo a aquella tierra del Vierzo, para entender en las differencias que ella, y doña Iuana su hija, y el Conde de Benauente de vna parte, y don Rodrigo Enriquez Osorio de la otra, tenian sobre la sucession, y herencia del Conde de Lemos, auia mandado, que las gentes que estauan allegadas por las partes, se derramassen con ciertas penas. Tambien notifico el Obispo a la Condessa, que el auia tomado a su guarda, y defensa, y debaxo del amparo real, la villa de Ponferrada:

ferrada: y su tierra cõ sus fortalezas: y los que estauan en aquella villa obedecieron sus mandamientos: y el Conde de Benauẽte se auia escusado de derramar sus gẽtes: diziendo que no las tenia juntas por cosa que a el tocasse: saluo como valedor dela Condessa, y de doña Iuana su hija: y requirio a la Condessa, que hiziesse guardar el seguro: y derramar todas las gentes: que el Conde de Benauente tenia juntas por su causa. Respõdio la Condessa, que el Conde, y ella, y sus gentes se juntaron siempre en los tiempos passados, para seruir al Rey: y despues que plugo a Dios, que reynasse en aquellos reynos, en todas sus necessidadas, siempre fueron a su seruicio. Que el Rey sabia, que antes que el Conde su marido fallecies-se, don Rodrigo su nieto bastardo, tenia concertado de prender a ella, y a doña Iuana su hija mayor legitima: con fin de las deshonrar, y amenguar: y con algunos pocos se fueron a aquel castillo de Cornarelo: publicando que yua la Condessa a curar al Conde su marido, que alli estaua enfermo: y como fallecio, luego don Rodrigo se entremetio a tomar las fortalezas, y lugares, que pertenecian a su hija: y otras que estauan por ella, y por su hija, intento el mismo de las tomar, y hurtar: y la tuuo cercada en aquel castillo, y a su hija en grande estrecho: y tomo del castillo de Ponferrada todo el dinero, y plata, y bienes, y escrituras que alli hallo: y le tenia presas a sus hijas doña Maria, y doña Mencia: y nunca se las quiso dar, ni entregar. Estando las cosas en este punto, el Rey se fue a la ciudad de Astorga: y no quiso yr luego a Ponferrada: por las gentes, que el Conde de Benauente, y don Rodrigo Enriquez Osorio tenian juntas: hasta que se derramassen: y entretanto el Obispo de Leon, despues de auer publicado, que tomaua los castillos, y fuerças de Ponferrada, y de aquel estado debaxo del amparo real, mando al alcayde, que tenia la fortaleza vieja de Ponferrada, que se llamaua Garcia de Noguerol, que no acudiesse a ninguno con ella, so pena de caer en mal caso. En esta sazon llego don Rodrigo a Ponferrada: y requirio al alcayde, que le entregasse la fortaleza: pues la tenia por el: y el se detuuo hasta que los juezes, que auia tomado, para que declarassen sobre lo que deuia a su lealtad en aquel caso, lo determinassen. Pretendia tambien el Conde de Benauente: que el alcayde de Ponferrada tenia aq̃lla fortaleza por doña Iuana su nuera: y en esto andauan debatiendo: y en mayor confusion todos los alcaydes de aquel estado: porque el Conde don Peraluarez no auia hecho testamento. Entonces entrego don Rodrigo la fortaleza de Lugo al alcalde de Proaño: y delibero de venir sepa el Rey: como se lo mandaua: y el Conde de Benauente puso mas dilacion en derramar su gente: y venir se a la corte. Llegando las cosas a tal estado, el Rey a veynte del mes de Março, desde Astorga despues de auer embiado a don Enrique Enriquez su mayordomo mayor a Ponferrada, para q̃ recibiesse la fortaleza, mãdo dar orden, que se entregasse por mandado de don Rodrigo Enriquez en nombre del Rey, de la manera que el la tenia: y el Rey le dio titulo de Conde de Lemos: y le offrecio de mandar le amparar, y defender en la possession de todas las villas, y fortalezas que tenia: y le asseguro, que no consintiria, que fuesse desapoderado dello de hecho: hasta ser oydo.

Dela entrada, que hizieron los capitanes generales del Rey en el reyno de Granada: y del destroço que se hizo por los Moros en su exercito en la Axarquia. XLVII.

HALLANDOSE el Rey diuertido en el remedio de las cosas del reyno de Galizia, y procurando de dar orden en el assiento

Año MCCCC-LXXXIII.

de las de Nauarra, con el casamiento del Principe don Iuan, con la Reyna doña Cathalina, nueua sucessora de aquel reyno, porque se tenia por cierto, que la Princesa doña Madalena su madre auia de disponer del, como conuiniesse al Rey de Francia, los capitanes generales que estauan en el Andaluzia, por la dissension que auia entre los Moros, que tenian diuidido aquel reyno en dos partes, pensaron hazer algun hecho muy señalado, en absencia del Rey. Porque los de Granada, Loxa, y Guadix, y otros muchos pueblos seguian al Rey Mahomet Boabdili: y los de Malaga, y de las Alpuxarras, y gran parte del reyno obedecian al Rey su padre. Este por mostrar la afficion que tenia a proseguir la guerra contra los Christianos, mando que se escalasse Theba Hardales: y no sucediendo el ardid, como pensaua, porque supo, que la gente que estaua en guarnicion en Canete, andaua fuera, acometio de combatir le: y entro no solo el lugar, pero el castillo: y mando lo desportillar: y boluio con gran caualgada a Malaga. Entonces don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia, cuyo era Canete, con ayuda del Marques de Cadiz, y de la gente de Seuilla, Ecija, y Xerez, se fue a poner en Canete: y fortalecio el castillo: y puso lo en buena defensa. Passo el Rey Albuhacen a combatir a Turon: y fue socorrido el castillo a tiempo, que no se pudo recibir daño: y de alli discurrio con sus gentes contra su hijo: y vuo entre ellos cierto rencuentro: y salio mal del Boabdili: y fue se a recoger a Guadix. Parecio entonces, que se juntasse toda la gente de guerra de las fronteras: y señaladamente toda la nobleza, y caualleria de la Andaluzia: y salieron muchos caualleros de Cordoua, con don Alonso de Aguilar: y por otra parte, con don Alonso de Cardenas Maestre de Santiago: y dexarõ pocos caualleros de aquella orden de acudir a la jornada, que se auia de hazer: y la gente de Seuilla salio con don Iuan de Silua Conde de Cifuentes: que era Assistente: o con el Adelantado don Pedro Enriquez: y los de Xerez se juntaron con el Marques de Cadiz: o con Iuan de Robles: y entre todos fueron dos mil y setezientos de caballo: la mejor, y mas luzida gente, que se vio en aquellos tiempos. Fueron en este exercito algunas compañias de gente de pie, en poco numero: siendo muy necessaria para aquella guerra: que lo mas della se hazia en sierra: y en tierra muy aspera: y entre peñas, y riscos: mayormente que auian deliberado de yr à combatir las aldeas, y lugares de la comarca de Malaga: que llaman la Axarquia: de tierra muy abastada, y rica: por la labor de la seda: que se labra mejor, y en mas abundancia, que en otra parte de Europa: y tiene las entradas por muy angostos, y estrechos puertos, y passos. Auian informado los adalides, y descubridores, que si passauan aquellos puertos, despues hallarian muy llana, y libre la salida, y buelta por la parte de la Marina: y no auia ninguno, que no pensasse boluer muy rico del despojo: y verdaderamente la caualleria, que lleuauan era tal, que no parecia temer ninguna resistencia, ni offensa: aunque las mas fuerças de aquel reyno estuuieran juntas. Auia salido el Conde de Cifuentes con la mayor parte de la gente de Seuilla, con proposito de escalar, o combatir a Zahara: creyẽdo cobrar aquel lugar, con el castillo: y no les sucediendo como pensauan, siguieron a los demas: que yuan a entrar en la Axarquia: y todos juntos fueron a hazer aquella correria. Vuo entre los generales gran diuersidad de pareceres: porque el Marques de Cadiz queria, que se acometiera la guarnicion, que estaua en el alcaçar de Malaga: que no era de mucha gente: porque se podia tener en defensa, si se entraua por combate: por estar sobre la mar: y el Maestre de Santiago era de diffe-

rente

rente acuerdo: y assi se entendio que yuan muy discordes: y que no lleuauan caudillo: auiendo tantos, que lo pudieran ser en aquel exercito, para otro mayor en qualquier empresa, por grande que fuera. Porque no pareciesse, que se yuan a la mano en las deliberaciones, y consejos, dexaron todos los pertrechos de combate: y su artilleria de campo: y passo la caualleria todos aquellos puertos: y començaron a correr la Axarquia: region muy abundosa, y fertil: y de grande regalo. Recogieron se los Moros della, a los lugares mas fuertes: y assi todos se entregaron en cargar del despojo. Entendiendo los Moros lo que passaua tomaron les las salidas con algunos pocos de cauallo, que pudieron juntar: y con gran numero de peones, con ballestas, y azagayas: y estando los nuestros embaraçados con la presa, y esparzidos, no los podian los capitanes recoger: ni acaudillar: ni que se juntassen a estar en ordenança de batalla: porque todos se yuan desmandando: y los mas de los caualleros mancebos tuuieron por gallardia de llegar con gran vfania, a vista de la ciudad de Malaga: y hazer sus correrias en torno della: sin ningun effeto. Mas luego vuo entre ellos mismos gran turbacion, y confusion: viendo se tan derramados, y esparzidos: y el peligro que les queda na al recoger se: boluiendo tan rendidos al miedo, como cargados del despojo. No tuuieron por seguro consejo tomar el camino dela marina: porque les parecio muy largo: y auian de salir, si lleuaran aquel camino, por vn angosto passo, entre el alcaçar de Malaga, y el estero dela mar: y por esta causa, dando la buelta por la sierra, por donde auian entrado, por muy estrechos, y angostos passos, cercados de matas, y peñas, los Moros los acometieron por las espaldas: y fueron a baxar por vn estrecho valle: que no tenia salida para la gente de cauallo. Fue allitan grande el encerramiento, y pressura dela caualleria, que salio por aquel angosto valle, que ellos mismos se afligian, y atormentauan: y no podian librar se del peligro en que estauan: ni escabullir se. Sobreuiniendo la noche, repararon a la ladera de la sierra: entre dos montes: y teniendo les tomados los Moros las cumbres en toda ella, los combatieron con su ballesteria, y con grandes alaridos, y algaradas los fatigaron, sin dexar los alentar: y siendo muchos los heridos, no tenian lugar de pelear: y cada vno miraua como podria saluar se: y aquella noche pusieron en saluo al Marques de Cadiz ciertos elches, que le conocieron, y sabian la tierra: y mataron a don Diego Ponce, y a don Lope, y don Beltran sus hermanos: y dos sobrinos: que eran don Lorenço, y don Manuel Ponce: y otros muchos de sus parientes, y de su casa. Otro dia, que fue a veynte y vno de Março, con la absencia del Marques, todos se tuuieron por perdidos: y tenian presente la muerte: sin ninguna esperança de remedio. Dexauan todos las armas: y aquellos primero que las tenian mas luzidas: y muchos murieron en aquel conflito: por la prissa del desarmar se: porque les quedauan muy peores passos, que aquel: a donde estauan todos a disposicion del enemigo: y muchos cayã muertos sin ser heridos: ni seguidos en el alcance de los Moros: y sin poder boluer a pelear con ellos: reconociendo quan pocos eran. Los mas ciertos autores de aquel tiempo affirman: que fuerõ muertos en esta tan desastrada jornada, mas de ochozientos de cauallo: y que quedaron prisioneros hasta mil y quinientos: y que entre ellos auia casi quatroziẽtos caualleros de linage. Como quiera que sea en lo del numero, en que suele auer tanta difficultad de auerigua se, sabemos que algunas vezes oyeron contar al Rey, tratando desta jornada, que solos sessenta Moros de cauallo auian

Año MCCCC. LXXXIII.

desbaratado en el Axarquia, en vn puerto, por la mala disposicion de la tierra, a dos mil de cauallo, los mejores de España. Fue alli preso el Conde de Cifuentes: y lleuado a poder del Rey Albohacen; y por gran ventura se escapo con algunos pocos el Maestre de Santiago: y el Adelantado de la Andaluzia con don Francisco Enriquez, y de Ribera su hijo: y cõ don Frãcisco su hermano, se pudo tambien saluar de aquel peligro; y quedo en el toda su caualleria: y don Alonso de Aguilar con muy pocos se fue a Antequera: adonde acudieron los mas de aquellos caualleros: y quedo preso Figueroa alcayde de aquella ciudad: que era vn muy valiente caballero. Esta nueua tomo al Rey en los confines del reyno de Galizia: adonde era ydo por lo de la fortaleza de Lugo: y despues se detuuo por la muerte del Conde de Lemos: y la Reyna, que auia quedado en Madrid, trataua de sacar de las tercerias a la Infante doña Isabel su hija: que estaua en el castillo de Mora en Portugal.

De la entrada del Rey Mahomet Boabdili a correr la comarca de Lucena: y que fue preso por el Conde de Cabra, y por el Alcayde de los Donzeles.

XLVIII.

TODA LA AVtoridad, y reputacion de los Reyes de Granada padre, y hijo, y el credito con que se sustentauan en su enemistad, y guerra, se fundaua en qual se señalaria mas por las fronteras de la Andaluzia: y las estenderia mas: y no eran entre si tan enemigos, como lo procurauan mostrar en la competencia de la defensa de su reyno. El hijo inuidioso de la buena ventura, que vuo su padre, en ganar tan señalada vitoria, con tan pocos caualleros, contra toda la caualleria de la Andaluzia, que era la mejor de aquellos tiempos, luego mando que se apercibiesse la casa de Granada: y toda la mejor gente de guerra de las ciudades, que estauan en su obediencia: para hazer la guerra a los nuestros: como amedrentados, y vencidos con tanta affrenta: y proseguir vna tan gran vitoria: porque con los buenos, y prosperos sucessos, se animarian mas los Africanos a passar en su socorro: y hazer la guerra dentro en la Andaluzia: de donde se esperaua sacar mucha honra, y prouecho. Era el Rey Boabdili mancebo muy animoso: y tenia por grã mengua, auiendo sucedido aquella jornada tan prosperamente a su padre, que el no hiziesse alguna cosa muy señalada, con que los suyos se le afficionassen mas: y fuesse lleuando a su opinion las ciudades, que obedecian a su padre: y delibero hazer vna gran correria: y acometer de entrar por combate a Lucena: pueblo grande: y rico: y no nada fuerte. Para esto fue mas animado de su suegro, que llamauan Hali: y por otro nombre el Alhatar de Loxa: señalando el officio que tenia: de especiero: y era de nouenta años: y por su gran valentia, y auer sido la mejor lança de toda la Morisma, fue entre todos tan preciado, y estimado cauallero, que el Rey Boabdili caso con vna hija suya: y era el principal en su consejo. Estauan todos los alcaydes de las principales fuerças de las fronteras de los Christianos con gran temor, esperando cada vno, que auia de reboluer sobre el alguna gran tormenta: y auenida de aquella gente: que en sus acometimientos es en gran manera furiosa, y terrible: y despues del destroço dela Axarquia, tenian mas cuydado de la defensa, y guarda de sus castillos: señaladamente Diego Hernandez de Cordoua Alcayde de los Donzeles señor de las villas Lucena, Espejo, y Chillon: que aunque era muy mancebo, tenia vn animo muy generoso: y varonil: y era de mas seso, y prudencia, que suele hallar se en aquella

edad.

Año MCCCC. LXXXIII.

edad. Con este recelo mando poner mas gente en sus castillos: y doblaron se las guardas, que llamauan entonces escusanas: en los lugares mas conuinientes: para que fuessen sentidos los Moros, si entrassen: y tuuo gran quenta, que los adalides mas platicos discurriessen por el cãpo: y lleuo de Cordoua algunos caualleros, de quien hazia mas confiança: para tener los consigo en qualquier rebato, que sobreuiniesse. Fue tan preuenido en esto, que apercibio a todos sus amigos: y tuuierõ sus almenaras: para que se diesse auiso de la gente que entraua: y tenia consigo ciento de cauallo: muy escogida gente: recelando se de los ordinarios acometimientos del Alhatar: que muchas vezes salia a correr, y talar los campos de Lucena: y esto era tan continuamente, que los Moros de Granada dezian: que la vega de Lucena, era la huerta del Alhatar. Tuuo el Alcayde de los Donzeles, estando en Lucena, auiso de sus guardas a veynte del mes de Abril, que entrauan grandes quadrillas de gente de cauallo de la casa de Granada: y que assentauan su campo muy cerca: y que antes de amanecer llegarian al puesto, que tenian deliberado. Dio con esta nueua el Alcayde de los Donzeles auiso de la gente, que entraua a los de la comarca: señaladamente a don Diego Hernandez de Cordoua Conde de Cabra: que era su tio: y estaua muy cerca en Vaena: y luego el Conde se fue a Cabra, que esta tambien cerca de Lucena: y mando que le siguiesse la gente de Vaena: y alli se le juntaron antes del dia dozientos de cauallo: y hasta ochocientos peones: y entretanto el Alcayde de los Donzeles hizo recoger las mugeres, y gente que no podia pelear del arrabal de Lucena, a lo mas fuerte del lugar: y el con la mas escogida gente que tenia, fortifico lo flaco del: porque esta ua abierto: y mando repartir su artilleria de campo: que llamauan cebratanas: y toda la ballesteria, en ciertas entradas, y esgonces. Llego otro dia el Rey Boabdili antes de amanecer: y començaron de combatir el lugar: y recibieron los suyos mucho daño de la ballesteria: y de las espingardas: y dexaron el combate: y començaron a talar los oliuos, y viñas entretanto que Hamete Abencerrage, por mandado del Rey fue a correr con trezientos ginetes el termino de Montilla, y Santa Ella, y otros lugares: y quando reconocio, que todo estaua muy apercibido, y en buena defensa, y que salian a pelear, y hazian presa en los que andauan desmãdados, començo el Abencerrage a recoger los suyos: y boluio a juntarse cõ la caualleria, que estaua con el Rey talando la vega de Lucena. Penso aquel Moro engañar al Alcayde de los Donzeles: a quien auia tratado muy familiarmente: quando estuuo en Cordoua en la casa de don Alonso de Aguilar: que era tio del Alcayde de los Donzeles: adonde estuuo mucho tiempo: quando fueron perseguidos los de aquel linage de los Abencerrages: y pensaron, que con el fauor de don Alonso, vno dellos fuera llamado por Rey: y le pusieran en la possession de aquel reyno: y llamo le a habla: y con el conocimiento, que entre si tenian, el Alcayde de los Donzeles le yua entreteniendo en palabras: hasta que le llegasse la gente que esperaua del Conde de Cabra: y de los otros señores sus vezinos: porque el Rey Moro no se pudiesse recoger sin algun renquentro. Como yua llegando la gente para el socorro de Lucena, el Rey fue recogiendo la suya por el camino de Loxa: y el Alcayde de los Donzeles, con gran desseo de pelear con el, començo a trauar su escaramuça por detenellos: hasta que llego el Conde de Cabra: y porque el Conde era muy buẽ caualiero, y señalado, y muy diestro capitan en aquella guerra, espero su sobrino lo que ordenaria. Fue el Conde de parecer, que aquel dia se deuia prouar su ventura: y pelear con los enemigos: que yuan cansados: y desuelados: y estauan muy temerosos, que se juntauan contra

Año MCCCC-LXXXIII.

ellos de todas partes ſus enemigos: y que era mucho mayor numero de gente: y que ſe auian de ver en mucho peligro al paſſo de algunos puertos, y vados de los rios que auian de paſſar. Al recoger ſe auian ya llegado los Moros a vn arroyo: que llaman de Garci Gonçalez: y los nueſtros los yuan acometiendo por la retaguarda: y en aquel rebato el Rey Boabdili hizo roſtro a la caualleria del Conde, y del Alcayde de los Dõzeles: haſta q̃ paſſaſſe ſu gente con el bagage: pero paſſando el arroyo, comẽçarõ a huyr a rienda ſuelta: y aunque el Rey reconocio, que los Chriſtianos eran pocos, no pudo detener a los ſuyos: que ſe auiã puſto en huyda: y recogio la caualleria, que le quedaua lo mejor que pudo: y los ordeno en ſus batallas antes d̃ paſſar el rio. Paſſo a reconocer ſu ordenança Hernando de Argote alcayde de Lucena, con diez y ſiete de cauallo: y viendo que eſtauan deſordenados, y que rehuſauã la batalla, y baxauan ſus eſtandartes, y vanderas, mas con ſemblante de huyr, que de eſperar, ni acometer, cerraron los nueſtros con los que eſtauã con el Rey: y no auiã paſſado el arroyo: y no los pudo detener el Rey: y boluieron huyendo: porque por vn lado ſalieron contra ellos de traues, haſta quarẽta de cauallo, y ochenta peones: y eſto les puſo mayor eſpanto: creyendo ſer gran numero de gente. Deſpues que paſſaron el arroyo ſe derramaron por diuerſas partes: por ponerſe en ſaluo: no ſe curando del Rey: que ſe auia quedado al mayor peligro por ſu cauſa: y viendo, que ſe hazia eſtrago en ſu gente, apeo ſe de vn cauallo blanco en que yua: que eſtaua muy ricamente enjaezado: por no ſer d̃ſcubierto: y metio ſe por vna eſpeſſura de matas por la ribera del arroyo: y en aquel lugar lo acometio vn peon de Lucena llamado Martin Hurtado, para prenderle: y el Rey echo mano a vn puñal: y defendio ſe del. Iuntaron ſe otros dos peones con el primero: y viendo ſe el Rey aco ſſado les dixo, q̃ ſupieſſẽ aprouecharſe de ſu ventura: pues tenian al Rey en ſus manos: y poco deſpues llego el Alcayde de los Dõzeles: q̃ yua en el alcance: y embio le con aquellos tres peones, y con otros dos de cauallo al caſtillo de Lucena: y el paſſo adelante en ſeguimiento de los enemigos. Todo aq̃l dia ſiguieron el alcãce el Conde, y el Alcayde de los Donzeles: y murieron en el mas de mil caualleros Moros, ſin otros muchos q̃ ſe ahogarõ al paſſar de los rios de Beodera, y Xenil: porq̃ no hallauan paſſo: ni ſabian ſalir a los vados. Don Alonſo de Aguilar, q̃ tuuo nueua deſta vitoria, ſalio de Antequera la via de Loxa: y atajo las cõpañias de Moros, q̃ auiã ſalido de Loxa: y fueron catiuos: y tambien hizo mucho daño en los q̃ ſe recogian, Luys de Godoy alcayde de Santa Ella: y tomarõ ſe mil azemilas, q̃ lleuauan cargadas del deſpojo. Fueron preſos, y muertos de los peones, q̃ ſe pudo ſaber, mas de quatro mil: y ganarõ ſe muchas vanderas por el Cõde, y Alcayde de los Dõzeles: y el Alcaydevuo las armas del Rey: como cierta ſeñal de ſer ſu priſionero: y hizo ſe el repartimiento del deſpojo: y de los catiuos entre aq̃llos dos ſeñores con gran corteſia: y gentileza: guardando las leyes de la guerra: y de buena caualleria: aunq̃ vuo entre ellos gran diſſenſiõ, ſobre cuyo priſionero ſeria el Rey: y con el valor, y prudencia del Conde ſe apaziguo todo: y ſe ordeno como ſe deuia entre tales caualleros de vn linage: y de vn miſmo nõbre: y entrãbos auiſaron al Rey, y a la Reyna, q̃ eſtauan en Madrid, del ſuceſſo deſta vitoria: y el miſmo dia q̃ la tuuieron, ordenaron ſu partida de aquella villa: el Rey para Cordoua, y la Reyna a los cõfines del reyno de Nauarra: para dar orden en lo que tocaua al aſsiento de las coſas de aquel reyno: y del matrimonio del Principe don Iuan: y de la Reyna doña Cathalina: y ſalieron de Madrid en vn dia, que fue a veynte y ocho de Abril. Lo primero que ſe ordeno en llegando el Rey a Cordoua, que fue a nueue de

ue de Mayo, fue mandar tener a punto toda la gente de guerra de la Andaluzia; y parecia q̃ se auia de hazer por los Moros aun con mas orden, y concierto, que en lo passado: gouernãdo se las cosas por vno solo: y siendo tan experimẽtado, y valeroso: porque los de Granada auian recibido al Rey Albohacẽ: y era a marauilla sabio, y diestro en la guerra: y pusierõ se en orden dos mil de cauallo: que auian de hazer las talas: y tambiẽ se puso a punto la guarniciõ, q̃ se auia de lleuar a Alhama: y nombro el Rey por alcayde, y capitan gñal a don Iñigo de Mendoça Conde de Tendilla. Mando el Rey antes de salir a hazer la guerra a los Moros, q̃ truxessen a Cordoua al Rey Boabdali: y dio cargo de su persona a Martin de Alarcon: y hizo se le en aquella ciudad mucha honra, y cortesia: y dieron se treguas de dos meses, a los lugares, que se tenian en su obediencia: que no se auian entregado a su padre.

Del Santo officio de la General Inquisicion, contra la heretica prauedad: que se introduxo por nueua comissiõ de la Sede Apostolica, en los reynos de Castilla, y Leon: y de la Corona de Aragon. XLIX.

TAS TVRBAciones, y mouimiẽtos, y las guerras, q̃ vuo en Castilla en los tiẽpos de los Reyes don Iuã, y don Enrique, y el poco cuydado, que vuo, por las ordinarias dissensiones de los Grandes, en proueer lo q̃ tocaua a las cosas de la religion, q̃ se ha d̃ anteponer a todo, por el ensalçamiẽto de nr̃a santa Fe Catholica, dio alos malos suelta libertad de biuir a su libre voluntad: de dõde se siguio, q̃ no solamẽte muchos de los cõuertidos nueuamẽte a nr̃a santa Fe Catholica, mas algunos de los q̃ erã de su naturaleza Christianos, se desuiauan del verdadero camino de su saluacion: y mucha parte delos pueblos se yuã con la comunicaciõ delos Iudios, y Moros peruirtiẽdo, y contaminãdo: de donde resulto mucho estrago gñralmẽte por la comunicaciõ delos nueuamẽte conuertidos: siguiẽdo sectas muy reprouadas: y Iudayzando algunos publicamẽte: sin respeto delas censuras, y castigo de la Iglesia: y otros professando opiniones falsas, y hereticas: y perseuerãdo en ellas cõ pertinacia: y enseñando las, como dotrina verdadera. Aunq̃ en tiẽpo del Rey don Iuã de Castilla fueron algũos dellos conuẽcidos, y castigados, durarõ aq̃llos errores, hasta el tiẽpo del Rey don Enrique: assi como la heregia, q̃ llamarõ de Durãgo: y por la gracia de Nuestro Señor, q̃ no desamparo estas ,puincias de Espaã, adõde con tãto heruor de Fe, florecio la Iglesia Catholica, desde sus principios, por la santa predicacion, y dotrina delos santos discipulos del glorioso Apostol Sãtiago, y por muchos glorioso Sãtos, que florecierõ en Espaã por diuersos siglos, hasta el tiẽpo de Santo Domingo, y de S. Vicente, q̃ fueron tan grãdes perseguidores dela heregia, alumbro, y inspiro el animo, y coraçon de vn religioso de la orden de los Predicadores: q̃ se llamo fray Thomas de Torquemada: que era Prior del monesterio de Santa Cruz de Segouia: y confessor del Rey, y dela Reyna: varon de santa vida: y de limpio, y noble linage: para q̃ a imitacion del fundador de su orden, se persiguiesse en estos reynos la heregia: y con la orden delos sagrados Canones se prosiguiesse la Inquisicion dela Fe cõtra la heretica prauedad: de tal manera, que lo que estaua establecido por los sagrados Decretos, y Canones de la Iglesia, aquello se executasse inuiolablemente con fauor de los Reyes: sin acepcion de personas: quitando todos los impedimentos, y embaraços, que podrian estoruar vn negocio, y ministerio tan santo. Porque de la manera que se procedia por los Inquisidores Apostolicos dela Fe en las causas de la heregia, desde los tiempos muy antiguos, era como en otras profanas, no considerando,

Año MCCCC-LXXXIII.

rando, que eran juezes en el mas arduo, y soberano negocio, que se puede offrecer. Como el Rey, y la Reyna zelauã en grã manera la honra de Dios, y el augmento de su Iglesia, hallo aquel venerable padre, y santo varon, todo el fauor que se podia dessear: para q̃ los hereges fuessen perseguidos, y castigados: y sus reynos quedassen preseruados sin ningũa sospecha, y manzilla: y fuessen condenados todos los errores, y opiniones, que la santa Sede Apostolica reprueua, y maldize. Para q̃ en esto se guardasse tan santa orden, como se requeria, mandaron juntar los mas señalados varones de aquellos reynos: assi en dignidad, como en letras, y vida exemplar: entre los quales resplandecia la religiõ, y santidad de aquel excelente varon: como de vn ardiente luzero: de quien se affirma, por personas muy graues, y de gran religion, como cosa cierta, que siendo confessor dela Reyna en vida del Rey don Enrique, y del Principe dõ Alonso sus hermanos, en tiempo que no se imaginaua, q̃ auia de suceder en aquellos reynos, sabiendo las offensas, que se haziã a Nuestro Señor en estrago de los fieles, y lo que se procuraua de peruertir las cosas dela religion, y del culto diuino, la cõjuro en nombre de Nuestro Señor, que quãdo Dios la ensalçasse en la dignidad real, boluiesse por su gloria, y honra: y de tal manera mandasse proceder contra el delito dela heregia, q̃ aquello se tuuiesse por el mas principal negocio de su estado real: y se prosiguiesse en el, como en vn officio santo: porque del auia de redundar mucho augmento a la Iglesia Catholica. Entendieron el Rey, y la Reyna, que era este tan necessario remedio, para el beneficio de sus reynos, como el proseguir por las armas la empresa, q̃ auian tomado: de hazer la guerra a los Moros: y que la prosperidad de su reyno auia de tener fuerças, y fundamẽto en conseruar se la pureza, y sinceridad de la Fe Catholica: y en destruyr, y desarraygar todo error, y especie de heregia: y assi se comẽço a entender en este negocio santo con grã zelo del seruicio de Nuestro Señor, y del ensalçamiento dela Fe Catholica. Lo primero fue procurar, q̃ el Papa diesse su comission Apostolica de Inquisidor General al Prior de Sãta Cruz, para en los reynos de Castilla, y Leon: a cuyo cargo estuuiesse, assi el nombrar los Inquisidores, q̃ fuessen necessarios, para exercer su officio en diuersas ,puincias, como en el proceder por las sanctiones Canonicas, contra los que diessen impedimento a vn negocio tan santo: y se reformassen los abusos, que auia en el modo de proceder, por los Inquisidores nõbrados, por la Sede Apostolica: hasta este tiempo: y se reuocassen todos los poderes delos q̃ lo eran: y se nombrassen por el Prior de Santa Cruz personas zelosas del seruicio de Nuestro Señor, y de buena vida, y exemplo. Despues que tuuo el Prior de Santa Cruz su comissiõ para los reynos de Castilla, estando el Rey en la ciudad de Cordoua a veynte del mes de Mayo deste año, mãdo al Comendador Gonçalo de Beteta su embaxador en Roma, q̃ supplicasse al Papa, q̃ reuocasse la comission, q̃ tenian de Inquisidores fray Christoual Gualbes, y el maestro Ortes: frayles de la orden de Santo Domingo Inquisidores de la heretica prauedad en el reyno de Valẽcia: y se cometiesse el poder al Prior de Santa Cruz: para que en los reynos de Aragon, y Sicilia pudiesse nombrar Inquisidores: con que fuessen religiosos dela orden de Santo Domingo: y los pudiesse reuocar: si no fuessen tales personas, que dignamente exercitassen su officio. El Gualbes se vuo en su cargo de manera, que el Papa le reuoco con grã ignominia: y no solo le priuo del officio de Inquisidor, pero del ministerio de la predicacion: [illegible]o me sabria determinar, si es este el mismo fray Iuan Christoual de Gualbes dela orden delos Predicadores, y famoso predicador de sus tiẽpos, q̃ fue aq̃l grã cõcitador del pueblo de Barcelona en vida del Principe dõ Carlos, y despues:

ſpues: de quien ſe ha hecho mencion en eſtos Anales. Cometio el Papa al Prior de Santa Cruz las vezes de Inquiſidor General: para en los reynos de Aragon, y Valencia, y en el Principado de Catalu ña: y no ſe reduxo, a que los q̃ exercieſſen eſte cargo, vuieſſen de ſer neceſſariamen te dela orden delos Predicadores: cõ que fueſſen ſufficientes, y aprouados Maeſtros enla ſagrada Theologia: y aſsi lo cõcedio por ſus letras Apoſtolicas a diez y ſiete del mes de Otubre deſte año. Era muy neceſſario, q̃ en aq̃llos principios, la eſecuciõ fueſſe muy riguroſa: deſpues de auer concedido ſus terminos de gracia, a todos los que confeſſaſſen enteramẽte ſus errores, y culpas: y aſsi aquellos padres con el zelo, que tenian, procedieron con mas rigor al caſtigo: aunque ſus aſſeſſores, que erã letrados en el derecho ciuil, y Canonico, teniã cargo de fundar los proceſſos juridicamente. De donde ſe ſiguio, que el caſtigo fue tan exemplar en los delinquentes, que ſe quemaron, ſegun eſcriuen, en ſola la Inquiſicion de Seuilla, deſde que paſſaron los terminos de la gracia, haſta el año de M D X X, mas de quatro mil perſonas: y ſe reconciliarõ mas de treynta mil: y muchos delos que perſeueraron en ſus errores, ſe paſſaron a las ſynogas d̃ Italia, y Auiñon: y a Turquia, y a tierras de Moros, y a Portugal, y Nauarra, y a otras prouincias. Halla ſe memoria de autor, en eſta parte muy diligente, que affirma: que eſte numero, que aqui ſe ſeñala, es muy defetuoſo: y que ſe ha de tener por cierto, y aueriguado, que ſolo enel Arçobiſpado de Seuilla, entre biuos, y muertos, y abſentes, fueron condenados por hereges, que judayzauan, mas de cient mil perſonas, con los reconciliados al gremio dela Igleſia. Fuerõ muchos los bienes, y haziendas, que ſe aplicaron a la camara, y fiſco real: y dellos ſe hizieron muy ſeñaladas obras: y ſe fundaron diuerſas Igleſias, y moneſterios: porque no ſe dedicauan, ſino para en coſas muy piadoſas, y ſantas: y todo ſe eſpẽdia en eſto: ſaluo lo que era neceſſario para la ſuſtentacion delos gaſtos, que ſe hazian en los ſalarios de los officiales, y miniſtros delos Inquiſidores: y en los alimentos delos reos, que eran pobres. Entre los otros moneſterios, que ſe fundaron de muy ſumptuoſo, y grãde edificio por el Prior de Sãta Cruz, fue el de Santo Thomas dela ciudad de Auila: de la miſma orden delos Predicadores: obra verdaderamente magnifica: y muy real. Vio ſe en eſto el zelo, y ſanta intencion, q̃ aq̃llos Principes, y ſus ſuceſſores han tenido a la honra, y gloria de Dios: y al enſalçamiento dela Santa Fe Catholica: que principalmente atendieron, a que los bienes delos hereges, ſe conuirtieſſen en la ſuſtentacion del Santo officio, y no en otros vſos: ni figuierõ la coſtumbre, que ſe guardaua en las Inquiſiciones de Italia: ſeñaladamente en el reyno de Napoles, en tiempo del Rey don Alonſo el primero: que la tercera parte de los bienes ſe aplicaua para los miſmos Inquiſidores: y la otra ſe depoſitaua para los gaſtos delas cauſas dela Fe: y la otra ſe reſeruaua para la camara, y fiſco real. Ordenaron el Rey, y la Reyna vn conſejo, que ſe dedico para ſolo entender con el Inquiſidor General, en las cauſas de la Fe: de perſonas muy graues, y de grãde autoridad: que tenian ſu comiſsion Apoſtolica, concedida por el Inquiſidor General: y a otra parte tenian ſu poder de conſejo real: para todas las coſas, que tocauan al buen gouierno, y exercicio deſte Santo officio de la Inquiſicion: como ſuperior de todos los Inquiſidores de ſus reynos: y a otra parte ſe ocupauan, como perſonas del cõſejo de los Reyes en los proceſſos, y cauſas, que tocauã a los bienes confiſcados, para adminiſtrar juſticia a las partes. Sucedio deſpues, eſtando el Rey, y la Reyna en ſu real de la vega de Granada, a veynte y ocho del mes de Iulio de M C C C C X C I, que ſiendo infamados del delito de la heregia, los Obiſpos de Segouia, y Calahorra, y ſus padres, y parientes,

Año MCCCC-LXXXIII.

parientes, y otras personas ecclesiasticas, hõbres ricos, y muy caudalosos, procuraron por via de apelacion, que los Inquisidores, que eran juezes de aquellas causas fuessen inhibidos: para que no procediessen en ellas: y como tocaua a tantos, y en ello vuo grande conspiracion de gentes, y pueblos para perturbar por aquel camino aquel santo officio, el Rey, y la Reyna representaron al Papa, que aquello seria boluer las cosas al estado en que estauan antes: y con mayor peligro, y escandalo: y aunque en lo que tocaua a los Obispos, el conocimiento se reseruo a la Sede Apostolica, y en las otras causas, que por grado de apelacion se trataua en Roma, se siguio vn medio, que el Papa Innocencio delibero embiar a España al Obispo de Tornay, para que con el Prior de santa Cruz, conociesse de aquellas causas, despues se fue entendiendo por la Sede Apostolica, que de aquello se siguian muy grandes inconuinientes: y que aquel juyzio de alli adelante se deuia cometer generalmente, sin acepcion ningũa de personas a los Inquisidores Generales, q̃ por tiempo fuessen: lo qual se ha guardado inuiolablemente: como cosa de que tanto beneficio resulta à toda la Christiandad. El que estos reynos de España han recibido, de auer se introduzido en ellos este santo officio, con la orden, que se guarda en la prosecucion de las causas de la Fe, con assistencia de los Perlados, que son los juezes ordinarios, y con el secreto de carceles, y no declararse los nombres de los testigos, ni permitir la Sede Apostolica, cõ muy santa consideracion, que por via de apelacion, ni en otra manera, se lleuen las causas a Roma, antes se determinẽ en sus recursos por los Inquisidores Generales, y por el Consejo de la Santa, y general Inquisicion, vniuersal, y tan vniuersal, que nos manifiesta, que como por inspiracion diuina, fueron alumbrados aquellos Principes, y aquel sancto varon, no solo para restauracion dela religion, y de las cosas sagradas, que tanta necessidad tuuieron deste remedio en aquellos tiempos, pero que principalmente se fundo para estos nuestros: en los quales es tan perseguida la Iglesia Catholica con diuersos errores, y heregias: q̃ han destruydo, y desolado la Viña del señor: en tãta manera, q̃ diuersos reynos, y prouincias, que florecieron en la deuocion, y religion de la Fe debaxo de la obediencia de la Sede Apostolica, estan fuera della: y padecen por nuestros pecados, tantas turbaciones, y guerras, que han llegado al profundo de todo mal, y miseria: y permite Nuestro Señor, que desuiando se del verdadero camino de su Iglesia Catholica Romana, se hallen en peor estado, que si fuessen infieles: y biuan entresi en diuersas setas, en perpetua dissension, y confusion: los hijos contra los padres: y hermanos contra los hermanos: y las mugeres contra sus maridos: y vayan perdiendo el beneficio de la paz, que resulta de la justicia: y toda policia, y gouierno ciuil.

Que se deshizieron las tercerias entre los reynos de Castilla, y Portugal: y de la prision, y muerte del Duque de Bregança. L.

ESTANDO EL Rey de Portugal por la Quaresma deste año en Santa Aren, vn Gaspar Iusarte le descubrio el trato, que Pedro Iusarte su hermano lleuaua cõ el Duque de Bregança, y de Guimaraes: que segun affirmaua, auia conspirado contra su persona real: mas la mayor parte de aquel delito era, que tenia muy secreta confederacion con la Reyna de Castilla. Era assi, que estando el Rey de Portugal en aquella ciudad, supo que el Prior de Prado yua a deshazer las tercerias: conforme a lo acordado en las pazes: y por esto se fue el Rey para Auis: y alli recibio la embaxada del Prior: y se dio orden en librar las tercerias. Quedo entonces concertado casamiento del Principe don

don Alonſo de Portugal, con la Infante doña Iuana, hija del Rey de Caſtilla: con las miſmas condiciones, que eſtaua tratado el de la Infante doña Iſabel: y con dar diez quentos mas en dinero. Porque el Rey, y la Reyna amauan tanto a la Infante doña Iſabel, que la quiſieran caſar con el mayor Principe, que ellos pudieran: y a todo ſu contentamiento: y porque no ſe effetuaſſe el matrimonio de Portugal, ſe valieron de todos los medios, que pudieron, para induzir a ſu voluntad al Rey de Portugal: que fundaua gran punto de honra, en que ſe deshizieſſe el que eſtaua entre ellos tratado: y eſto fue muy grande ocaſion de la perſecucion, que ſucedio por la caſa de Bregança. Mas toda via quedaua acordado, que ſi al tiempo que el Principe don Alonſo cumplieſſe catorze años, la Infante doña Iſabel eſtuuieſſe por caſar, ſe cumplieſſe el primer matrimonio, que eſtaua ordenado. Deshizieron ſe las tercerias a veynte y quatro del mes de Mayo deſte año: y el Principe don Alonſo ſe entrego por la Infante doña Beatriz ſu aguela a los procuradores del Rey ſu padre: que eran don Pedro de Noroña ſu mayordomo mayor, el dotor Iuan Texeyra Canceller mayor, y fray Antonio ſu confeſſor: y con ellos por ſecretario Ruy de Pina. Entrego ſe juntamente a los embaxadores del Rey, y Reyna de Caſtilla la Infante doña Iſabel: y luego ſalieron de la fortaleza de Mora: y el Duque de Viſeo, q̃ eſtaua con la Infante doña Beatriz ſu madre, acompaño a la Infante haſta la raya de Caſtilla: adonde la entrego a los Grãdes, y ſeñores, que la eſtauan eſperando para recibir la: y acompañar la: y boluio con gran priſſa para el Principe don Alonſo ſu ſobrino: y entro con el en la corte del Rey de Portugal: que eſtaua en Ebora. Dentro de cinco dias fue preſo don Hernando Duque de Bregança, y de Guimaraes: que era el mayor ſeñor de aquel reyno: y dela caſa real. Fue ſu priſion en Ebora vn Viernes, a veynte y nueue del mes de Mayo: y tomaron ſe le todas ſus fortalezas, y caſtillos: y vinieron ſe a Caſtilla huyendo de la perſecucion, y furia del Rey, que fue vn muy aſpero, y riguroſo Principe, el Marques de Mõtemayor, y el Cõde de Pharo ſus hermanos: y no vino con ellos otro hermano, q̃ era don Aluaro de Portugal: el qual affirmã, q̃ offrecio al Rey de Portugal, que no ſe vendria a Caſtilla, ni yria a Roma: y que el Rey le prometio, que le mandaria dar en otra qualquier parte ſus rentas: pero el ſe vino a Caſtilla: y ſe fueron para el doña Phelippa ſu muger, y ſus hijos. La Duqueſa de Bregança doña Iſabel, que fue hija del Infante don Hernando, y de la Infante doña Beatriz, y era hermana de la Reyna de Portugal, quando ſupo, que el Duque ſu marido era preſo, embio luego tres hijos que tenia, a Caſtilla: que erã don Phelippe, don Gemes, don Dionys: y la Reyna los recogio, como a ſobrinos a quiẽ mucho amaua: y como a hijos d̃ ſu prima hermana: y nietos del Infante don Hernando, y de la Infante doña Beatriz ſu tia: hermana d̃la Reyna doña Iſabel ſu madre. Vino deſde Mora acompañando a la Infante doña Iſabel don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria: y ſalieron la a acompañar don Alonſo de Fonſeca Arçobiſpo de Santiago: y otros ſeñores: haſta donde la Reyna eſtaua en los confines de Nauarra. De Ebora eſcriuio el Rey de Portugal el primero del mes de Iunio, que fue dentro de tres dias, deſpues de la priſion del Duque, al Rey vna carta, en q̃ ſe contenia: que por algũas coſas, en que hallo al Duque de Bregança, y al Marques de Montemayor ſu hermano contra ſu ſeruicio, tenia alli entõces detenido al Duq̃: y ſe auiã tomado por el las fortalezas del vno, y del otro: pero que el Marques ſe auia huydo. Que de aquellas culpas el ſabia, que el Duque, y Marques quiſieron dar parte al Rey de Caſtilla: y auia ſido requerido por ellos: y de la buena, y virtuoſa reſpueſta, que les dio a ſus acometimientos: la qual ſingularmente le agrade-

Año MCCCC LXXXIII.

cia: porque cierto por el deudo, paz, y buena amistad, que con el Rey tenia, assi lo esperaua: y esperaria siempre del: siendo cierto, que en todas las cosas, que le tocassen, siempre abria esse mismo respeto. Escusaua se, que no se lo notifico luego que passo: porque embio a llamar al Prior de Prado: por cuyo medio esperaua que lo supiera: y por no ser aun ydo, tenia por bien de notificar se lo entretanto sumariamente: porque con el Prior, si viniesse, o por otra persona suya del mismo Rey de Portugal, le haria largamente dello cierto. Que en este hecho esperaua de hazer, y prouecr segun que hallasse ser razon, y justicia: y por tanto se lo hazia assi saber: porque creya, que de todas las cosas, que a el bien viniessen, auia de plazer siempre al Rey: porque assi haria a el de las del Rey: como de las suyas propias. Añidia a esto: que por causa que los caualleros, y gentes del Rey de Castilla de aquella frontera, por ayuntamiento de gente, que viessen en aquel reyno, no vuiessen alboroço, que pudiesse turbar algun seruicio del Rey, tuuo por bien de notificar se lo assi por Gil Fernandez su capellan. Desta manera, como Principe de tan gran punto, daua razon de aquel caso: siendo la fama publica, que el Duque de Bregança auia conspirado de matar al Rey: y poner en su lugar al Duque de Viseo su cuñado: que era moço de veynte años: y esto con fauor del Rey, y Reyna de Castilla: y estando el Rey en Alcaudete le respondio, por el mismo tenor, y punto: diziendo, que vuo pesar del detenimiento del Duque de Bregança: porque no querria, que el Rey su primo vuiesse enojo contra sus subditos: en especial con personas, que tanto en deudo le tocauan. Aunque do esto auia, y tantos seruicios, no podia ser castigo, sino con tanta clemencia, que auiendo yerro, seria tanto merced, como pena: la qual sin duda, por lo que su carta dezia, ni el la merecia, ni al Rey de Castilla auia que agradecer: como quiera, que si la vuiera su respuesta fuera, la que el mismo Rey de Portugal quisiera: y porque yua en aquella jornada, no auia tiempo para mas alargar. Que a la buelta le plazeria, que embiasse, como dezia, persona que mas dello le informasse: y con ello le pudiesse embiar a dezir su parecer: como primo hermano: y amigo que mucho amaua. Esta respuesta dio el Rey a ocho del mes de Iunio: dissimulado la prision del Duque de Bregança: y sin dar a entender, que auia de resultar ningun fauor por su parte al Duque: y el Rey de Portugal apressuro la execucion de su ira, y sentencia: de manera, que fue degollado el Duque en la plaça de Ebora: a veynte y vno del mismo mes: y publicaua el pregon, que le mandaua el Rey degollar: por auer cometido, y tratado traycion, y perdicion de sus reynos, y de su persona real. Deste caso quedo muy lastimada la Reyna de Castilla, por el deudo que con el tenia: siendo sus hijos sus sobrinos: y porque fue la principal ocasion de su muerte, segun se creya, el termino que siguio la Reyna, en no dar lugar, que la Infante doña Isabel su hija fuesse nuera del Rey de Portugal: y querer deshazer aquel matrimonio: y que casasse el Principe don Alonso, con la Infante doña Iuana.

De la entrada, que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la toma de Tajara: y de la concordia, que se assento con el Rey Boabdili. LI.

ERA EN PRINcipio del mes de Iunio, quando el Rey mouio con su campo, para entrar a hazer la guerra a los Moros: y en el camino tuuo la nueua de la muerte del Duque de Bregança: y de passo, se puso a saco el arrabal de Illora: y dexada prouey-

da a

da a Alhama de la gente, que auia de que dar en su defensa, passo el Rey a lo mas poblado: de donde principalmente se sustentaua la ciudad de Granada. Lleuaua seys mil de cauallo: y hasta quarenta mil de pie: y fue a poner su campo sobre Tajara: que esta no lexos de Alhama: porque della los de Loxa se proueyã mas ordinariamente: y fue por algunos dias combatida: y derribadas todas sus defensas: y entro se el lugar por combate. Murieron en el algunos del real: y fue herido de vna espingarda don Enrique Enriquez tio del Rey: y lleuaron lo a curar a Alhama. Passo el Rey con su campo a poner se en lugar fuerte, cerca de Granada: y fue se talando la vega: y el Rey Albohacen no salio a resistir la tala: temiendo alguna nouedad dentro de la ciudad: y solamente salian los peones, para hazer el daño, que pudiessen entre los oliuares: y muy pocos de cauallo, que los acaudillauan. Mouia se el real con muy gran concierto: y con mucha orden: y la tala se hazia sin ningun peligro de los nuestros: estando sus azes a punto: y ninguna cosa les era contraria: sino yr faltando el bastimento: y parecia cosa muy nueua, y estraña, no salir los Moros a pelear: como lo hizieron siempre entrando mayores exercitos que este, en la vega: y no se podia entender la causa: hasta que supo el Rey, que se hazia por temor del pueblo de Granada: que eran enemigos del Rey Albohacen. Hecha la tala se boluio el Rey a Cordoua dentro de veynte dias: y alli se dio orden de poner en libertad al Rey Boabdili: que estaua en el castillo de Porcuna: porque con aquello se entendia, que echarian de Granada a su padre. Procuraua tambien por su parte, el Rey Albohacen, de concertar se con el Rey: y embio libre a Iuan de Pineda sobrino del Marques de Cadiz: con color, que tratasse del rescate de los catiuos: y offrecia, si se le entregasse su hijo, de dar al Conde de Cifuentes: y otros nueue caualleros, que el Rey nombrasse. Pero puso otras condiciones: que eran mas como de vencedor: y embio por la misma causa a Federico Centurion Genoues: que residia en Granada, por trato de su mercaderia: y fue despedido luego: dando le tal respuesta, que entendio, que auia de passar por la ley, que se le pusiesse: y no se auia de admitir por el Rey condicion ninguna, siendo enemigo. Desseaua el pueblo de Granada en grã manera la libertad de Boabdili: y mucho mas los de Guadix: que estauan en su obediencia: y siempre hazian guerra a su padre: y al Rey parecia, que por aquel medio, se encaminaua mas bre uemente la conquista: peleando el hijo con el padre: y estando el reyno entre si diuidido. La concordia se assento con el Rey Boabdili, con estas condiciones. Que pusiesse en rehenes a su hijo mayor: con otros doze hijos de los principales, que seguian su opinion, en seguridad de la concordia: y offrecia de tener al Rey, y Reyna de Castilla por sus soberanos señores: con que no le mandassen dexar su seta: y que pagaria de tributo en cada vn año doze mil doblas de oro: que llamauan Zaenes: que valian muy poco menos de catorze mil ducados: y fuesse obligado a venir a sus cortes, si le llamassen: y que quedasse con las ciudades, y castillos, que se teniã por el: y con los que pudiesse ganar: y los que se conquistassen con ayuda, y fauor del Rey, se tuuiessen por sus alcaydes. Con esto auia de entregar quatrozientos catiuos: los que el Rey escogiesse: y por cinco años, en cada vn año sessenta catiuos. Esto se auia de cumplir desde el dia, que cobrasse la ciudad de Granada: y quedauan a Alhama designados sus limites, y territorio: dentro del qual los nuestros podian discurrir libremente. Despues que se assento esto, el Rey Albuhacen anduuo comouiendo, y incitando los pueblos con la predicacion de los alfaquis: que les declarauan ser contra sus leyes, y costumbres, lo que Boabdili hazia: porque le tu-

Año MCCCC LXXXIII.

uiessen por mas sospechoso: y se apartassen de su obediencia. Despues de auer se proueydo a la defensa de Alhama, para vna muy larga absencia del Rey, q̃ auia de acudir a las fronteras de Nauarra, y dexando en ella a don Iñigo Lopez de Mendoça Conde de Tendilla, con muy escogida gente de guerra, fue necessario boluer a juntar todas las compañias de cauallo, y de pie, que auia en las fronteras, para sacar de Alhama a don Enrique Enriquez: porque no quedasse encerrado en aquel lugar todo el yuierno: y fue menester todo el exercito junto: porque el Rey Albohacen auia juntado todo su poder, para poner en defensa a Tajara: y fortificar lo que se auia aportillado della.

Del fauor, que el Rey dio a los vassallos, que estauan leuantados contra sus señores en el Ampurdan: que llamauan los pageses de remença. LII.

ANTES QVE sallesse el Rey de Cordoua, procuro, que se apaziguasse vna grã dissension, y differẽcia, que auia entre los señores, y los vassallos, que llamauan de remença en el Ampurdan: que se pusieron en armas: y esta contienda tenia mucho tiempo antes muy alterada aquella tierra: y era grande inconuiniente para las cosas de Rossellon. No se halla en autor antiguo de las cosas de los Condes de Barcelona, ni en la conquista, que se hizo de los Moros en aquel Principado, que nos declare la causa de la condicion de aquellos vassallos, que hazian a sus señores tales, y tan graues, y infames tributos, y seruidumbres personales: y los que llamauan malos vsos: que no se podian aun recibir de sieruos. Solo Pedro Tomich, que fue en el tiempo de los Reyes don Iuan el primero, y don Martin su hermano, dize por cosa cõstante, que los Barones, y señores de la tierra del Principado de Cataluña vuieron de consentir, que sus vassallos Christianos fuessen tributarios a los Moros, en todas aquellas malas costumbres, que en su tiempo deste autor hazian los hombres de remença: y con esto aquellos Barones biuieron en el Principado, hasta la entrada del Emperador Ludouico: hijo del Emperador Carlo Magno: y que entonces procuro, que los Christianos, que eran tributarios a los Moros, se rebelassen: y porque no se atreuieron a tomar las armas, por la conquista de la tierra por el Emperador, ordeno que todos aquellos Christianos fuessen de la misma manera sugetos a los señores Christianos, como lo eran a los Moros: en todas aquellas malas costumbres: y que estos eran los hombres de remença, que auia en Cataluña la vieja: cosa que se puede, y deue remitir a la fe, y credito del mismo autor. Por el nombre bien se dexa entender, que deuiã ser de mucha graueza aquellas, que llamauan malas costumbres: pues no se podian eximir dellas, sino rescatando se, y redimiendo se como esclauos: y de aquella redempcion, dixeron en Cataluña remença. Era assi, que de mucho tiempo atras se auian dado grandes querellas por los vassallos de aquella condicion al Rey don Alonso, y al Rey don Iuan, y al Principe don Carlos su hijo: quando le entregaron los Catalanes el gouierno de aquel Principado: y fueron sus procuradores a Napoles: y a instancia de los de remença fueron sus señores citados: para que pareciessen delante del Rey: y aunque aquella causa no se podia tratar fuera del Principado, ni por via de apelacion, ni de otra manera, por constitucion del Rey don Pedro, pero porque los señores no se curaron de responder a la citacion, ni pusieron aquella excepcion, el Rey don Alonso por su contumacia, puso a sus vassallos en possession, de que no pagassen doze tributos, y seruidumbres, que

hazian

hazian a sus señores. Despues mando dar la Reyna doña Maria sus letras de esecucion de aquella sentencia por solas seys seruidumbres: y por el Principe don Carlos, y por la Reyna doña Iuana se dieron otras letras de esecucion en aquella conformidad: y de alli se siguio, que se leuantaron a tomar las armas contra sus señores: y vuo entre ellos guerra formada. Hizieron en este tiempo grande instancia, que el Rey los librasse de tanta sugecion: y de la seruidumbre de los malos vsos en que estauan: diziendo: que no se suffrian entre infieles: que eran muy graues, y intolerables: y muy iudignos, que se padeciessen por Christianos: como lo auia proueydo el Rey don Alonso por su sentencia. Porque puesto, que el Rey la auia reuocado en cortes, por vna sentencia arbitral, que dio en virtud de vn poder dado por los tres estados del Principado, restituyendo a los señores en la possession en que estauan, antes de aquella sentencia, pretendian, que aquello tenia excepcion: y su reseruacion. Mayormente, que no auian sido los vassallos oydos: ni cõsintieron en el compromisso: y assi no pagaron de alli adelante aquellos seys malos vsos, y tributos: que ellos llamauan remença personal, intestia, cugucia, xorquia, arcia, y forma de despojo forçada. Parecia le al Rey, que aquella seruidumbre era de tanta inhumanidad, y graueza, que en parte del mundo no se sabia, que vuiesse tanta sugecion entre Christianos: y desseoso, por su clemencia, de releuar aquella nacion de tanta oppression, y tyrania, que no se podia comportar, ni lleuar sin mucha offensa de Dios, escriuio a los señores, assi eclesiasticos, como seglares, exhortandolos, y rogandoles, que tomassen con sus vassallos algun buen medio de concierto: y les remitiessen aquellos malos vsos: que no podian comportar se por personas libres: sino con gran odio, y violencia: y remitio lo al Infante don Enrique, que era Lugarteniente general del Principado: y señor de aquel Condado de Ampurias: porque a los Condes de Ampurias en los tiempos antiguos reconocian los Barones, y señores, que estauan dentro de sus limites, gran soberania. Puso se el Infante a tratar con ellos de algunos medios: porque los vassallos andauan alterados: y tomauan las armas: y porque el Infante se fue a Valencia, puso en su lugar al Baron de Cruyllas: y con gran cuydado entendio en apaziguar aquel tumulto: y no se pudo acabar con los señores, que viniessen en medio ninguno. Vista su dissension, y que llegaua a las armas, delibero el Rey, para mayor justificacion, embiar a Bartholome Burro, y Frances de Vilanoua, para que juntassen a los señores en Girona, o en otra parte: y se les declarasse la voluntad, que tenia, que se tomasse vn razonable medio de concordia: y fuesse aquella gente releuada de tanta sugecion: y de aquellos, que llamauan malos vsos: y se contentassen con las rentas, y derechos, que los otros señores tenian sobre sus vassallos, en todas las partes del mundo. Porque entretanto no fuessen maltratados por sus señores, como se auia hecho por algunos, despues que el Rey procuraua, que se concertassen, mando publicar vna saluaguarda: y por ella los recibia debaxo de su defensa, y amparo: y determino de armar los a todos caualleros: porque saliendo de la condicion en que estauan, y siendo leuantados a este grado, y honor de milicia, fuessen exemptos de aquella seruidumbre, y vassallage. Para esto dio su comission a Frances Verntallat Vizconde de Hostoles, que fue en las guerras passadas de Cataluña, y Rossellon gran caudillo de aquella gente: y persiguio a los señores, que por la mayor parte estauan fuera de la obediencia del Rey, en las turbaciones ciuiles. Tambien lo cometio el Rey a Miguel de Gualbes, con poder de armar los caualleros a todos: con que pagassen sessenta y seys mil florines, que deuian de cient mil, que

por los de remença se offrecieron al Rey don Alonso: deduziendo se desta suma la parte, que cabia a los que habitauan en los Condados de Rossellon, y Cerdania: por estar aquellos estados sugetos al Rey de Francia. Tomaron los de remença las armas con gran furor: auiendo muerto vn cauallero, que se llamaua Aymerich: porque salieron sus parientes a querer castigar aquel insulto: y tras el hizieron otros mayores: teniendo por capitan vn Sala: hombre muy atreuido, y valiente: y este los fue acaudillando, y armando de manera, que estauan tan exercitados, como si siempre vuieran seguido la guerra: y no eran ya parte los señores para reduzir los, ni castigar los: y yuan se les juntando muchas quadrillas de Gascuña, y Rossellon.

De la muerte del Rey Luys de Francia: y que mando hazer restitucion delos Condados de Rossellon, y Cerdania. LIII.

CON ESTAR EL Rey Luys de Francia al cabo de sus dias, de vna muy graue, y larga dolencia que tuuo, los que gouernauan las cosas de la guerra, y de su estado, estuuieron muy attentos, a prouecr en lo de Nauarra de manera, que aquel reyno no se juntasse con el de Castilla, y Aragon: por el matrimonio del Principe don Iuan, con la Reyna doña Catalina: que sucedio en el reyno a su hermano. Porque con ordenar las cosas del, como conuenia al Rey de Francia, y estando lo de Rossellon a su dispusicion, tenian muy obligados, y aun rendidos al Rey, y a sus sucessores: y parecia, que le podrian poner la ley que quisiessen. Entendiendo se bien quanto yua en esto, la Reyna se fue a Vitoria: y mando apercibir aquellas fronteras: y puso por capitã general dellas a don Iuan de Ribera: y tuuo sus tratos cõ la parte de Lussa, y Beamonte: y con los pueblos, que tenian temor de estar en la sugecion de los Reyes de Francia: teniendo quenta con los tiempos del Rey Philipo, hijo del santo Rey Luys de Francia, y de sus sucessores: que estendieron su imperio por todo el reyno de Nauarra. Tambien dela parte de Francia se auian embiado mas cõpañias de gente de guerra, de lo que era costumbre, a Vayona: y por esta causa la Reyna mando juntar las capitanias de sus guardas: y de la Hermandad: y tuuo, estando en Vitoria, vn buen exercito junto: para resistir la entrada de los Franceses: si intentassen de passar a Nauarra: y anduuo en concertar estas sospechas, el Cardenal de Fox, tio de la Reyna doña Catalina: y en esto passaron algunos meses. En este medio fallecio el Rey de Francia en Plessis: a treynta del mes de Agosto deste año: y quando por su muerte se penso, que las cosas de Nauarra sucederian como el Rey de Castilla lo dispusiesse, y ordenasse, se pusieron en mayor peligro: por quedar aquel reyno en poder de personas, por quien se gouernaua el Delfin su hijo: que era muy moço: y gouernado por sus hermanas: en quien tenia la Princesa de Viana mas fauor, que en el Rey su hermano. En lo de Rossellon era cierto, como escriue Phelippe de Commines señor de Argenton, que aquellos estados costaron muy caro al Rey Luys de Francia, y a su reyno: porque por su conquista, y defensa, se perdieron grandes capitanes, y gente muy principal: y se gasto mucho thesoro: por auer durado tanto aquella guerra: y se vio el mismo Rey por ella en gran trabajo de su persona: y considerando esto, y mouido, segun se affirma, por escrupulo de conciencia, por persuasion de vn Santo varon, que se llamo fray Francisco de Paula, los mando restituyr: y cometio al Obispo de Lombes, que viniesse a hazer

a hazer la reſtitucion: y con el libraua a los que tenian los caſtillos, y fuerças, del omenage que auian hecho: y eſtando para morir, embio al ſeñor de Dunoys: para que entregaſſe a Perpiñan, y ſus fuerças: y por ſaber en el camino el fallecimiento del Rey, ſe dexo de cumplir ſu mandado: y le mandaron los del conſejo del Rey de Francia boluer a Burdeus: ſiendo ya muerto el Rey. Llegado el Rey a Vitoria, donde le eſperaua la Reyna, embiaron a Guiana a la Princeſa de Viana ſus embaxadores: que fueron el dotor Rodrigo Maldonado, y Iuan de Barrionuevo: para renouar las alianças antiguas, que tenian con el Rey de Nauarra: y tratar del matrimonio del Principe don Iuan, con la Reyna doña Catalina: y a Nauarra fue Alonſo de Quintanilla, para procurar con la parte, que tenian en aquel reyno, lo que conuenia para reduzirle a ſu obediencia: en caſo que la Princeſa de Viana no vinieſſe en el matrimonio: y les dieſſe Principe eſtrangero deſtos reynos: y de la caſa real de Caſtilla, y Aragon.

AVia determinado por eſte tiempo el Rey de prouer por Lugartenien te general deſte reyno a la Infante doña Beatriz, madre del Infante don Enrique ſu primo: y creyo el Rey, que aquello ſe pudiera hazer en ſu abſencia: pero por los que el Arçobiſpo de Çaragoça, que ſeruia eſte cargo de la Lugartenencia general, tenia en ſu conſejo, fue deliberado embiar al Rey al Obiſpo de Hueſca en nombre de todo el conſejo real, y a don Luys de Ixar por la Diputacion, como Diputado del reyno, a ſuplicar le, que en todas maneras vinieſſe a tener cortes a la ciudad de Taraçona: y tambien a declararle, porque razones eſte reyno no podia habilitar a la Infante por ſu Lugarteniente general, ſin ſu preſencia.

Del deſtroço, que recibieron los Moros de Ronda: que ſalieron a correr el campo de Vtrera: y de la toma de Zahara. LIIII.

ESTAVA aun el Rey en Cordoua el poſtrero del mes de Agoſto: quando ſe embiaron a aquella ciudad algunos de los rehenes, que ſe auiã de dar, para poner en libertad al Rey Boabdili, con vno de los Abencerrages: y dexo el Rey aquello encargado a los Grandes, que quedauan por Viſoreyes de la Andaluzia: y generales de aquellas fronteras: y el dia que ſalio el Rey de Cordoua, que fue el ſegundo del mes de Setiembre, fue el Rey Boabdili acompañando al Rey a ſu lado: y dio le licencia, para que ſe pudieſſe yr a ſu reyno: y el Infante ſu hijo ſe puſo en la fortaleza de Porcuna: adonde eſtuuo ſu padre en poder de Martin de Alarcon. A penas auia llegado el Rey a Guadalupe, quando embio el Rey Albohacen a correr a Thèba, y Antequera: con mil y dozientos de caualllo: y con quatro mil peones: cuyo capitan era Bexir alcayde de Malaga: por acreditar ſe con los de Granada. Aquella caualleria, y los dos mil de pie paſſaron a correr el campo de Vtrera: y los de aquel lugar ſe vuieron tan valientemente, en defender la preſa de ſus ganados, contra la cabecera de Ronda, y ſus quadrillas, que les pudo llegar el ſocorro de Ecija, y Xerez de gente de caualllo, y de pie: y acudio Luys Fernandez Puerto Carrero, que eſtaua por capitan general en Ecija, deſpues que dexo aquel cargo el Maeſtre de Santiago: y fueron en ſu compañia Figueredo alcayde de Moron: y otros alcaydes, que tuuieron auiſo del rebato. Eſtaua en aquella fazõ en Xerez el Marques de Cadiz: y con la nueua, que ciertos caudillos, y alcaydes, y capitanes de la caſa de Granada, auiã entrado a correr la villa de Vtrera, y ſus comarcas, ſalio a toda furia con muy pocos de los q̃ pudo recoger: y paſsãdo por Arcos, ſe le llegarõ haſta trezientos de caualllo: y dozientos peones:

Año MCCCC LXXXIII.

y encontro se con la mayor, y mas escogida parte de la caualleria de Ronda, y Malaga, junto a Zahara: adonde los Moros auian dexado trezientos de cauallo junto a Guadalete: que les tuuiessen las espaldas seguras. Hallando se en aquel puesto, para recoger a los que venian con la presa, sin recelo, que vuiesse quien los acometiesse por la otra parte, sucedio a caso, que quando llego el Marques de sobresalto, adonde estauan setecientos ginetes los mejores de aquella caualleria, y muchas compañias de pie, que auian que dado de la otra parte de Guadalete, y estauan mas cercanos a Zahara, y a la sierra, y el Marques con tan poco numero de gente los queria acometer, les llego rebato de las otras compañias: que auian sido desbaratados por los de Vtrera: y comẽçaron a perder con el animo el tino: y fueron desbaratados, y vencidos por el Marques de Cadiz: y murieron hasta quatrozientos de cauallo de los Moros: y los que se escaparon se acogieron a la sierra: y en quatro dias se continuo el alcance de los que andauan huydos por los montes: y boluio el Marques a Xerez con cient prisioneros de la caualleria: y con tres pendones: y dozientos caualos. Fue grande el daño, que recibieron los Moros por la otra correria de Luys Puerto Carrero, y de Figueredo alcayde de Moron, y del de Osuna, y de otros capitanes: y de Hernan Carrillo capitan de cierta gente de las Hermandades: y esta vitoria fue a nueue del mes de Setiembre: y de las señaladas, que vuo en esta guerra: y el Rey conforme a la costũbre de aquellos tiempos, que se honrauan los caualleros, que acometian tales hazañas, hizo merced al Marques de Cadiz, y a los suyos, de la ropa, que el, y sus sucessores los Reyes de Castilla vistiessen el dia de Nuestra Señora de Setiembre: en cada vn año: en memoria del vencimiento de aquella batalla. Con el sucesso de los destroços, que los Moros de Ronda recibieron en la correria, que hizieron en el campo de Vtrera, quedando muy deshechos, y con menos gente en la frontera de la que se requeria, para sustentar a Zahara, que ellos auian ganado dos años antes, el Marques de Cadiz tomo a su cargo la empresa de combatirla: y para ello tuuo por ministro a Luys de Auiles: que fue preso en aquel lugar: y estuuo catiuo en Ronda. Sabia se, que tenian gran falta de bastimentos: y teniendo el Marques en orden todas las cosas, que se requerian para acometer la de sobresalto, saco a veynte y seys de Setiembre seys cientos de cauallo: y mil y quinientos peones: y repartio los por los lugares vezinos de Zahara: y apercibio la gente de Xerez, y Ecija, por si fuesse necessario socorro. Fue el primero, que se junto con el Marques, Luys Fernandez Puerto Carrero alcayde de Ecija: y capitan de aquella frontera, con Iuan de Almaraz: que era capitan de la gente de la Hermandad; y junto se con el Marques, con hasta ciento de cauallo: estando recogiendo su gente cerca de Guadalete. Passo con la escuridad de la noche Ortega de Prado con nueue soldados a poner las escalas en lo hueco de vnas peñas cerca del muro: hasta el amanecer: que llegaron algunos de cauallo de los nuestros, a correr el campo para trauar escaramuça: y escalo se el lugar por la otra parte del muro: y acudieron al rebato cinquenta Moros con sus lanças, y coraças para lançar los fuera: y defendieron se valientemente: hasta que el Marques, que subio por las escalas con algunos de los suyos, les dio mucho animo, para que se defendiessen: y se dio entrada a los que combatian la puerta. Siendo entrado el lugar, y acudiendo turbadamente a su defensa aquellos cinquenta Moros, se recogieron al castillo, que estaua bien fortalecido: pero los Moros estauã con tanta turbaciõ, y temor, que en ninguna parte se tenian por seguros: y no esperaron a ser combatidos: y otro dia se dieron a partido:

dexan-

dexando los yr libremente, y paſſar a Berberia.

EStando el Rey, y la Reyna en Vitoria fueron el Conde de Cabra, y el Alcayde de los Donzeles a beſar la mano a la Reyna: y llego el Conde quinze dias deſpues, que el Rey entro en aquella ciudad: y ſalieron todos los Grandes, y Perlados a recibir le: y los reyes de armas, herautes, y perſeuantes con gran ſonido de trompetas: porque el Rey, y la Reyna dieron orden, que ſe le hizieſſe recibimiento, como a veneedor de vna tan ſeñalada batalla: y entro a ſu lado el Cardenal de Eſpaña: y quando llego a la quadra, adonde el Rey, y la Reyna le eſperauan, leuantaron ſe: y ſalieron a el: y fue dellos muy alegremente recibido: y ſe le hizo gran fieſta, y corteſia: y por merced ſe le ſituaron cient mil marauedis de juro por ſu vida: y dezian el Rey, y la Reyna, que ſe la hazian, por el muy ſeñalado ſeruicio, que del Conde auian recibido en la batalla: en que vencio, y prendio en el campo al Rey de Granada. Otro dia entro el Alcayde de los Donzeles: y le ſalio a recibir toda la caualleria de la corte: y los Grandes le recibieron a la entrada del palacio.

PRocedio por eſte tiempo el Rey de Portugal a declarar por traydores al Marques de Montemayor, y al Conde de Pharo hermanos del Duq̃ de Bregãça: que ſe auian paſſado a Caſtilla: y mando por gran infamia, y ignominia deſcõponer ſus eſtatuas publicamente, con grã cerimonia: por memoria del aleue, que dezia auer cometido contra ſu perſona real. Temio ſe entonces, que abria alguna nouedad de parte de aquel Principe: porque auia hecho paſſar a ſu reyno muchos cauallos de Berberia: y tambien paſſaron de Africa muchas compañias de Moros a las coſtas de Malaga: de gẽte muy exercitada en la guerra: y por todo el reyno de Portugal ſe hazia mucha gente: y ſe yua poniendo en orden.

De la differencia, que vuo ſobre la prouiſion del Maeſtradgo de Sant Iorge de la orden de Santa Maria de Monteſa: y que fue proueydo del don Phelippe de Aragon, y Nauarra. LV.

EN eſte año fallecio don Luys Dezpuch Maeſtre de la caualleria de Sant Iorge de Santa Maria de Mõteſa: que fue de los ſeñalados caualleros, que vuo en ſu tiempo, en toda la Chriſtiandad: y en ſu vida el Papa a ſuplicacion del Rey, reſeruo la prouiſion de aquel Maeſtradgo a ſu preſentacion. Deſpues reuoco aquella reſeruacion: y dio facultad a los Priores, y freyles, y caualleros de aquella orden, que pudieſſen eligir ſu Maeſtre: en caſo de vacacion: y eligieron a don Phelippe Boyl: y aunque el Rey ſuplico, que aquel Maeſtradgo ſe proueyeſſe en don Phelippe de Aragon, y de Nauarra ſu ſobrino, que era Arçobiſpo de Palermo, y fue Canceller del reyno de Sicilia, aunque aquel cargo de Canceller le renuncio con licencia del Rey en don Luys de Requeſens, el Papa confirmo la eleccion, que ſe auia hecho de don Phelippe Boyl, cõtra la voluntad del Rey. Puſo el Rey mucha fuerça, en no dar lugar, que ſe dexaſſe de cumplir lo que el Papa auia primero proueydo, por dos breues, en fauor de ſu ſobrino: auiendo ſe reſeruado aq̃l Maeſtradgo a ſu ſuplicaciõ: teniẽdo ya dõ Phelippe la poſſeſsiõ del Arçobiſpado de Palermo en vida del Rey don Iuan ſu aguelo: y eſtãdo el Rey en Cordoua, a veynte del mes de Mayo, cometio al Comẽdador Gonçalo de Beteta ſu embaxador, q̃ en aquello aſsiſtieſſe, como en coſa, q̃ tocaua tãto a ſu dignidad real: y el Papa condeecendio a ello: y don Phelippe de Aragon reſigno el Arçobiſpado: y quedo con el Maeſtradgo de Monteſa.

Porq̃ ſe tuuo nueua en principio deſte año, q̃ la armada d̃ Genoueſes ſe ponia en ordẽ, y auia recelo, q̃ era para acometer la ciudad de Oriſtã, o otro lugar maritimo importante en la Isla de Cerdeña, y en la forti-

Año MCCCC LXXXIII.

fortificacion de la Pola, que es de los apendicios, que llaman, de la ciudad, y castillo de Caller, consistia gran parte de la defensa de aquella ciudad, el Rey mando dar franqueza, a los que fuessen a poblar en aquel lugar: y fue proueydo por Visorey de aquel reyno, Guillen de Peralta en lugar de Ximen Perez Escriua de Romani: por la dissension grande, que vuo entre Ximen Perez, y Iuan Fabra procurador real. Pero lo de la armada de Genoueses no pudo diuertir se a ninguna empresa, por la nouedad, que sucedio dentro en la Señoria: estando diuididos en sus dissensiones ciuiles: y fue assi: q̃ en el mes de Nouiembre deste año, Pablo de Campo Fregoso Arçobispo de Genoua, que era Cardenal, echo de la ciudad al Duque Baptista de Campo Fregoso su sobrino: hijo del Duque Pedro de Campo Fregoso: tan grande era la dissension entre las partes, que no solo contendian por parcialidades, y vandos de diuersas familias, pero en aquella, que era de las mas principales, sucedia que personas tan cercanas en deudo se tratauan como enemigos. Puso el Cardenal en el castillo de Genoua gente de guarnicion: y tomo a su mano el gouierno de aquella ciudad: con color, que su sobrino queria dar entrada en la señoria, al Duque de Milan: para que se apoderasse della, contra la voluntad de los ciudadanos. Hazia en este tiempo mucho daño en las costas de Cataluña, y del reyno de Valencia vn cossario Genoues llamado Iordieto de Oria: el qual con diuersas fustas corria la playa, y las mares del reyno de Valencia: y la ciudad de Valencia impuso cierto derecho para armar ciertas fustas, y nauios, que estauan en aquella playa de vn capitan, que llamauan Mossen Caudell: y de Vizcaynos: y eligieron por capitan general de aquella armada contra aquel cossario a Mattheo Escriua, que era Iurado Generoso, y primero de la ciudad. Esta prouision fue necessaria, para librar aquellas costas de los daños, que se hazian en ellas: porque las galeras del Rey, cuyos capitanes eran Francisco Torrellas, Frances de Pau, y Pedro Busquets, seruian en la guerra cõtra los Moros en las costas del reyno de Granada: y el Almirante Bernaldo de Vilamarin estaua en seruicio del Rey de Napoles, en la guerra, q̃ tenia con la Señoria de Venecia: y en la otra armada de las naues, y galeras de Castilla, yuan por capitanes en la empresa de la conquista del reyno de Granada, Martin de Mena, Carlos de Valera, y Arriaran. Auia embiado la Reyna de Napoles al Rey de Aragon, y Castilla su hermano a don Galceran de Requesens Conde de Triuento: con orden de procurar el matrimonio de la Infante doña Iuana su hija, con el Principe don Iuan: pero el Rey el mismo dia, que salio de Madrid, para yr a Cordoua, se declaro con el Conde, que aquello no se podria hazer: por conuenir a su estado el matrimonio de la Reyna doña Catalina de Nauarra: porque el Rey de Francia no tuuiesse ocasion de poner las manos en las cosas de aquel reyno. Dio el Rey de Napoles en este año al Infante don Fadrique su hijo el Principado de Esquilache: que era del Principe de Rossano: y los Condados de Nicastro, y Belcastro: y murio Francisco de Baucio Duque de Andria padre de Pyrrho de Baucio Principe de Altamura: que fue vn Principe de gran bondad: y de muy buena fama, y vida: de cuya muerte se siguio al Rey de Napoles grande daño: porque se tuuo por cierto, que si el fuera biuo, no intentaran los Barones de aquel reyno, lo que despues emprendieron: rebelando se todos ellos contra el Rey: por persuasion, y induzimiento del Papa. Trato se al tiempo de la muerte del Duque de Andria, casamiento entre el Infante don Francisco de Aragon Duq̃ del Mõte de Sãtãgelo, hijo tercero del Rey, y madama Isabel, nieta del Duq̃ de Andria, hija del Principe de Altamura: y por muerte del Infante, caso despues aquella Princesa con el Infante don

te don Fadrique muerta ſu primera muger: ſobrina del Rey Luys de Francia: de quien quedo vna hija, que ſe llamo Carlota: como la Reyna de Francia muger del Rey Luys, que tambien fue tia de Ana muger primera del Infante don Fadrique.

EN lo de arriba ſe ha referido, que a pedimiento del Maeſtre, y conuento de Rhodas, y por medio del Caſtellã de Amposta, dio el Rey ſu ſeguro, y ſaluo conducto al Soldan Zinzemi hermano de Bayazeto Gran Turco: para venir, y eſtar en eſtos reynos. Eſte fue hijo de Mahomet Gran Turco: y al principio del reynado de Bayazeto ſu hermano mayor vuo batalla entre ellos: y ſiendo Zinzemi vencido ſe fue a recoger a Rhodas: y el Gran Turco procuro cõ el Maeſtre, que le embiaſſen a Francia: y offrecia les por eſto perpetua tregua. Auia ſe acordado, que el Caſtellã de Amposta hizieſſe pleyto omenage de cumplir algunas coſas: y entre ellas era, que quando le vuieſſen de ſacar deſtos reynos, auiſaſſen antes al Rey: y que el dinero, que ſe ſeñalaſſe para ſu mãtenimiento ſe diſtribuyeſſe por orden del Rey, y del Caſtellan. Pero queria el Rey, que ſi le trayan a las tierras de ſu ſeñorio, no ſe hizieſſe mudança de ſu perſona, haſta ver ſeguridad del Maeſtre. Al Rey no le yua en eſto tanto como a la orden: aunque para las coſas de Sicilia, no le eſtaua mal, que aquel vinieſſe a ſus manos: y el Maeſtre le embio deſpues a Marſella: y a la poſtre ſe entrego al Papa Innocencio: y ſe lleuo a Roma.

VINO por eſte tiempo a ſeruir al Rey en la guerra de los Moros, vn cauallero principal del reyno de Francia: que ſe llamaua Gaſton Duleon: y era Seneſcal de Toloſa: al qual el Rey, y todos los Grandes hizieron mucha honra: y ſeñalo ſe en ella de muy buen cauallero.

Del requerimiento, que ſe hizo a los Gouernadores del reyno de Francia, ſobre la reſtitucion del Condado de Roſſellon: y de las cortes, que el Rey tuuo en Taraçona. LVI.

ESTando el Rey en Vitoria, a veynte y quatro del mes d Dezieb̃re de ſte año, mãdo hazer llamamiento de cortes de los reynos de Arago, y Valẽcia, y Mallorca, y dias Islas a Mallorca adjacentes, y del Principado de Catalu ña, para la ciudad de Taraçona pa quinze de Enero del año de MCCCCLXXXIIII. Auian embiado el Rey, y la Reyna deſde Vitoria al Rey Carlos de Frãcia en ſu nueuo reynado, por ſus embaxadores a dõ Iuã de Ribera, y a dõ Iuã Arias Deã de Seuilla: porq̃ el Rey Luys ſu padre, ſegun era coſa muy publica, mãdo q̃ ſe le reſtituyeſſe el Cõdado de Roſſellõ: entẽdiẽdo, q̃ ſeria cauſa de perpetua guerra entre los reynos de Francia, y Caſtilla: auiendo entre los Reyes paſſados tanta confederacion, y hermandad: y ſi no ſe mandaſſen reſtituyr, lleuauan orden eſtos embaxadores, de hazer ſus requerimientos, y proteſtaciones: y eſcuſaron ſe los q̃ tenian el gouierno dela perſona del Rey de Frãcia, cõ reſpõder: q̃ el Rey era menor de edad, para poder luego cũplir el teſtamẽto del Rey ſu padre: y q̃ para la reſtitucio del Cõdado de Roſſellon, era meneſter, q̃ eſtuvieſſe libre, y fuera de tutores: y no ſe pudieſſe quexar de los de ſu cõſejo, por auer ſe hecho antes de tiẽpo. Tuuierõ el Rey, y la Reyna la fieſta de Nauidad en Vitoria: y ſalio el Rey de aq̃lla ciudad, para venir a Taraçona, a doze del mes de Enero: y vino la Reyna a ellas con el Principe, y cõ las Infantes ſus hijas: y a los quinze, q̃ era el dia q̃ ſe auiã de jũtar a las cortes, Alonſo dela Caualleria Vicecãceller de Aragon con comiſsion particular, prorogo las cortes: y el Rey entro en Taraçona, a diez y nueue del miſmo mes: y a doze del mes de Hebrero el Rey propuſo en la cõgregaciõ general de los eſtados delos reynos, las cauſas porq̃ los auia mãdado llamar. Detuuo ſe el Rey en eſtas cortes mas tiẽpo de lo q̃ pẽſaua: porq̃ los Catalanes rehuſauan de venir a ellas: diziẽdo ſer cõtra

Año MCCCC LXXXIIII.

tra ſus conſtituciones: que ſalieſſen a cortes fuera de los limites del Principado: y los ſyndicos de la ciudad de Barcelona proteſtaron, que ſacar los fuera del, era contra las conſtituciones de Cataluña: y aſsiſtieron a ellas don Hernando de Aragon Prior de Cataluña, y el Caſtellan de Ampoſta, y los procuradores de don Pedro de Vrrea Patriarcha de Alexandria Arçobiſpo de Tarragona, don Alonſo de Aragon Duq̃ de Villahermoſa, don Hernando de Rebolledo en ſu nombre, y del Infante don Enrique: don Mattheo de Moncada, don Ramon de Cardona, y don Vgo de Cardona, don Pedro Galceran de Cruyllas, don Bernaldo de Rocaberti, don Iayme de Torrellas, don Frãciſco de Caſtro, y de Pinos, Pedro de Anſa en ſu nombre, y como padre, y legitimo adminiſtrador de Arnaldo Roger de Eril, y de Anſa, Aluaro de Madrigal, Franciſco de Montboy, Miguel Iuã Gralla, Guillen Catlar, Frances de Roccafort, Ferrer de S. Martin, Berenguer de Peguera, Luys de Mompalao, Iuan de Carcaſſona, y Iayme Riambao: y vn ſyndico de la ciudad de Barcelona, y otro de Villafranca: y el ſyndico de Barcelona perſeuero en proteſtar, que aquella conuocacion del Principado no auia lugar, en perjuyzio tan manifieſto de ſus conſtituciones, y libertades: y hizo ſus ordinarios diſſentimientos: y por eſta cauſa, y porque la preſencia del Rey era muy neceſſaria, para dexar aſſentadas las coſas del reyno de Nauarra, la Reyna ſe partio para la Andaluzia: auiendo eſtado en Taraçona cerca de quatro meſes: y ſu yda fue, para proueer, que los capitanes generales tuuieſſen en orden las coſas de la guerra, que ſe auia de hazer a los Moros de Granada, y Malaga: y continuar las talas: que era la mayor guerra, que ſe les podia hazer. Salierõ de Seuilla, y ſu tierra trezientos de cauallo, y cinco mil de pie: y de Cordoua caſi otros tantos: ſin las compañias de cauallo, y de pie de Xerez, y Ecija, y Carmona: que fueron en grã numero, y de muy eſcogida gente. Con eſte exercito ſe juntaron las compañias de gente de cauallo de los ſeñores de la Andaluzia: con muy buenos capitanes: y delibero ſe hazer la tala antes que ſalieſſe el mes de Abril, en las vegas de Malaga: por ſer mas tẽprana tierra, que la de Granada: y eſta entrada ſe hizo con vna furia increyble: antes que la Reyna paſſaſſe a Toledo: y no les quedo a los Moros coſa que lleuaſſe fruto, que no ſe les talaſſe, y deſtruyeſſe. Proteſtaron tambien los Valencianos, que no les paraſſe perjuyzio, por venir a las cortes a Taraçona: y el Rey de volũtad de los tres eſtados de la corte de Valencia, prorogo las cortes de aquel reyno para la ciudad de Valẽcia: por auer de acudir a la guerra de los Moros: dando poder para proſeguir las, y acabar las, a ciertos officiales reales nombrados por el Rey: y a ciertas perſonas, que ſe nombraron por los eſtados: para que pudieſſen en abſencia del Rey, concluyr las cortes en la ciudad de Valencia. Eſto fue el primero de Mayo: y a treze de aquel mes ſe proueyo lo miſmo con los Aragoneſes: habilitando para el miſmo effeto de concluyr las cortes en Çaragoça, al Arçobiſpo don Alonſo de Aragon ſu hijo: para que ſiendo conſtituydo Lugarteniente general del Rey ſu padre, pudieſſe celebrar, y continuar aq̃llas cortes: y hazer en nõbre del Rey los autos de llas: cõ q̃ por razõ ðſta habilitaciõ, no pudieſſe por ſi, ni por otros officiales exercitar juriſdicion ciuil, ni criminal en el reyno de Aragõ: durante el tiẽpo deſta habilitacion: y q̃ fueſſe por tiẽpo de vn año, y medio: y paſſado eſte termino ceſſaſſe la Lugartenencia: y la habilitacion. Pretendio el Rey en eſtas cortes, q̃ proueyeſſen a la defenſa del reyno: y hizieſſen algun numero de gente de cauallo: para que eſtuuieſſen en las fronteras.

Del aſsiento, que ſe tomo por el Rey, con la ciudad, y comunidad de Tudela: y las condiciones con que ſe ponian debaxo de ſu ſeñorio: y del matrimonio de la Reyna de Nauarra con Iuan de Labrit, hijo de Alam ſeñor de Labrit. LVII.

ERA

ERA la enemiſtad, que auia entre las parcialidades del reyno de Nauarra, la que ponia en contienda la entrada a la poſſeſsion del reyno de la Reyna doña Catalina: y era mas peligroſa por la pretenſion que tenia el ſeñor de Narbona ſu tio: y contra toda la parte de los de Luſſa, y Beamonte, ſe auia hecho principal caudillo el Marichal don Phelippe de Nauarra: por auer prendido el Conde de Lerin al Marichal don Pedro ſu padre dentro de Pamplona: y auer le muerto con otros diez y ocho de ſu parcialidad. El Marichal don Phelippe, deſſeando vengar la muerte de ſu padre, no daua lugar, que el Conde de Lerin fueſſe creciendo en autoridad con fauor del Rey de Caſtilla: y procuro con los de ſu vando de Agramonte, que la Reyna doña Catalina caſaſſe en Francia con Iuan de Labrit hijo de Alam ſeñor de Labrit. Con eſto como la ciudad de Eſtella ſeguia la parte de los de Agramonte, y el Conde de Lerin ſe auia apoderado del caſtillo de Belmechete, que era muy fuerte, y eſta a los muros de Eſtella, por ſacar aquella ciudad de la ſugecion delos de Agramonte, de ſobreſalto acometio a los que eſtauan en ſu defenſa: y la entro por combate: antes que pudieſſe ſer ſocorrida, de la gente de Caſtilla, que eſtaua de guarnicion en los caſtillos, que ſe tenian por el Rey dentro de Nauarra. Deſpues que el Marichal don Phelippe de Nauarra fue tambien perſeguido por los del Conde de Lerin, como ſu padre, ſucedio tanta turbacion en aquel reyno, que el Condeſtable Pierres de Peralta Conde de Sant Eſteuan, y los de ſu vando fueron los que mas ſe declararon en reſiſtir a la entrada de la Reyna doña Catalina: y el Condeſtable fue a Taraçona: y alli reconocio tener el caſtillo, y fortaleza de Tudela por el Rey, y por la Reyna: y hizo ſobre ello pleyto omenage, ſegun fuero de Eſpaña, en preſencia del Rey, en manos de don Iuan de Ribera: y que mandaria hazer guerra, y paz de aquel caſtillo por ſu mandado: y en todo cumpliria ſus mandamientos. Eſto fue a doze del mes de Mayo: y dentro de dos dias ſe preſentaron ante el Rey en ſu palacio, en las caſas del Obiſpo, Pero Gomez alcalde de Tudela, y quatro Iurados, que eran Iuan de Miranda, Guillen delas Cortes, Paſcual de Magallon, y Ximeno de Villafranca: y Garci Perez de Varayz, Matheo de Miranda, Pedro de Magallon, Iayme Diaz, Miguel de Guaras, Martin de Mur, Martin de Gues, y Rodrigo Gayan vezinos de Tudela, como procuradores della, y del comun, y pueblo: y certificaron, que luego que entendieron, que ſe tratava el matrimonio del Principe don Iuan con la Reyna doña Catalina, conociendo ellos quanto conuenia al beneficio de aquel reyno, porque por medio del eſperauan, que alcançarian paz, y ſoſsiego vniuerſal, procuraron la concluſion del. Con eſta conſideracion affirmauan, que los tres eſtados de aquel reyno ſuplicarõ a la Princeſa de Viana, que ſe effetuaſſe: y reſpondio, que le plazia dello: mas deſpues que ſe entendio que tenia muy diferente penſamiento, ſe mouieron nueuos eſcandalos en aquel reyno: eſpecialmente porque ſe publico, que la Princeſa eſtaua de propoſito de caſar a la Reyna ſu hija, con perſona, que no era acepra al amor, y voluntad de los naturales de aquel reyno: ni tal, por donde ſe eſperaſſe remedio alguno delos daños del. Que auian entendido, que por eſta cauſa el Rey auia dexado de hablar en aquel caſamiẽto: y que a ellos, y a la mayor parte de aquel reyno les deſplazia mucho: eſpecialmente porque les affirmauan, que el Rey eſtaua de propoſito de proſeguir cõ mano, y poderio real, qualquier derecho que tuuieſſe al reyno de Nauarra: o a qualquier parte del: y que dello ſe eſperauan ſeguir grandes daños a todos ellos.

Año MCCCC-LXXXIIII.

Propusieron, que por ser aquella ciudad tan antigua, y noble, y parte principal para procurar el bien vniuersal, y aquel reyno tenía por fuero vsado, y guardado de tiempos antiguos, que el casamiento del Rey, o Reyna que alli reynare, se haga con sabiduria, y consentimiento de los tres estados, y no en otra manera, y era de creer, que la Princesa de Viana se conformaria con aquella costumbre, el Rey entre tanto mandasse a sus capitanes, y gentes, que no les hiziessen daño: y se esperasse su respuesta, que se daria en fin de Iunio. Offrecian, que si en este medio la Princesa no les diesse respuesta con certidumbre, que el matrimonio se haria, ellos vsarian de su costumbre: y eligirian por Rey, y señor de aquel reyno, y por marido de la Reyna doña Catalina al Principe don Iuan: y alçarian pendones por el: y obedeceerian sus mandamientos: y del Rey, y de la Reyna sus padres, como sus legitimos administradores: haziendo les el juramento de guardar les su s priuilegios: y buenos vsos, y costumbres: que los Reyes de aquel reyno solian hazer: y hizieron solene juramento de lo assi guardar: y cumplir. El Rey les respondio, que quanto al casamiento del Principe, los naturales de aquel reyno sabian bien, quanto en esto se auia entendido: por traer lo a conclusion: y que el principal respeto era, por la paz, y sossiego de aquel reyno: y que tambien sabian la forma, que en esto hasta entonces se auia tenido: y que por causa dello auian dexado de entender en este matrimonio: y estauan determinados de attender a lo que viessen que mas cumplia, para cobrar qualquier derecho, que les pertenecia: y teniendo en seruicio a la ciudad de Tudela, lo que en esto auia hecho, y offrecia de hazer, viessen lo que les cumplia para guarda, y conseruacion de sus fueros: y para la paz, y sossiego del reyno: porque mirando ellos esto, el Rey estaua muy dispuesto para mirar por ellos: y los recibir, y amparar, y defender contra todos: y de confirmar les, y guardar les sus fueros, y costumbres: segun que mejor, y mas cumplidamente hasta entonces les auian sido guardados. Lo que pidieron, que se declarasse, era esto. Que en caso, que todo el reyno de Nauarra fuesse conforme en hazer la eleccion del Principe don Iuan por Rey, y marido de la Reyna doña Catalina, el Rey, y la Reyna jurassen de guardar sus fueros, por la forma que por todo el reyno se deliberasse. Mas no queriendo el Rey entender en la eleccion, y la ciudad de Tudela con los pueblos, que se juntassen con ella la hiziessen, fuessen vnidos, y incorporados en el reyno de Aragon: haziendo se sobre ello auto de corte: y porque segun ellos affirmauan, Tudela era aforada segun los establecimientos de Çaragoça, que ellos dezian ser el fuero de Sobrarbe, y tenian los mismos priuilegios, se hiziesse otra vnió particular, con la ciudad de Çaragoça. Viniẽdo esto en effeto, por el bien de aq̃lla ciudad, y por otros respetos, el Condestable Pierres de Peralta tuuiesse la fortaleza de Tudela por su vida: y si el la quisiesse dexar, la ciudad escogiesse tres personas: y dellos el vno fuesse nombrado por el Rey por alcayde: y esta orden se guardasse adelante. Pidian, que al tiẽpo que se hiziesse la eleccion del Principe, el Rey se hallasse en aquella frontera: y quedo acordado, que por todo el mes de Iunio, hallandose el Rey, y la Reyna en qualquier lugar de Castilla, o de Aragon a la frontera de Nauarra, harian eleccion del Principe, y de la Reyna de Nauarra, como estaua tratado: y que si por aquel tiempo no la hiziessen, ellos fuessen obligados a hazer la, quando el Rey, o la Reyna fuessen presentes. El Rey les respondia, que a su tiempo se prouecria todo aquello: y lo otorgo, y juro: y los de Tudela assi mismo juraron de cumplir aquellas condiciones: y hallaron se presentes a esto Rodrigo de Vlloa contador mayor de Castilla, y don

don Iuan de Ribera capitan general de aquellas fronteras, el Vicecanceller Alonſo de la Caualleria, y Pedro Arnaldo de Garro: y el Condeſtable Pierres de Peralta otorgo, y ratifico todas eſtas cõdiciones. Pero ya la Princeſa de Viana tenia concertado el matrimonio de la Reyna ſu hija: y dio mayor priſſa en cõcluyr lo: por la inſtancia que hizieron los del vando de Agramonte: y el matrimonio ſe concerto con Iuã de Labrit hijo de Alam ſeñor de Labrit Conde de Dreux, de Pontiebre, y Peyregort: Vizcõde de Limoges, y Tartas: que era Cabdal de Buch: y ſeñor de Danuenas en Henaut: y aunque era gran ſeñor en el reyno de Francia, y de caſa muy antigua en Guiana, tenia muy gran deudo cõ eſtos Principes dela caſa de Fox: porque la madre de Gaſton Conde de Fox, y Principe de Nauarra, que fue muger de Iuan Conde de Fox, fue vna ſeñora deſta caſa de Labrit: que ſe llamo Iuana de Labrit: y pueſto que parece en las memorias deſte tiempo, que el ſeñor de Labrit ſe llamaua Alam, en lo antiguo es muy cierto, que el ſeñor de aquella caſa, que entre otros Grandes de Guiana vino con la Reyna doña Leonor hija del Rey de Ingalaterra, que caſo con el Rey don Alonſo, que vencio la batalla de Vbeda, ſe llamo Amaneo de Labrit: como ſe ha referido en eſtos Anales. Eſte matrimonio ſe affirmaua auer ſe concertado ſin ſabiduria, ni conſentimiento de los tres eſtados de aquel reyno, y cõ eſto el Rey determino de yr a la Andaluzia, para hazer la guerra a los Moros.

Que el Rey entro con ſu exercito a hazer la tala en la vega de Granada: y del combate, y toma de Alora. LVIII.

SALIO EL REY de Taraçona el poſtrero de Mayo: y quando llego a Cordoua, el Maeſtre de Santiago, que eſtaua por capitan general de la frontera en Ecija, y los otros Grandes auian conſultado con la Reyna, lo que ſe deuia de emprender: para hazer la guerra a los Moros: no creyendo que el Rey acudieſſe tan preſto. Oydos los pareceres de todos, ſe tuuo por mas conuiniente lo que aconſejaua el Marques de Cadiz: que en obra, y conſejo fue de los excelentes caualleros de ſu tiempo: y era de parecer: que ante todas coſas ſe combatieſſe Alora: porque era la mas importante fuerça, para offender a los de Malaga: y tener los muy encerrados, y perſeguidos: y era de donde ſe recibia mayor daño por los nueſtros: por eſtar en el medio del camino entre Malaga, y Antequera: y era marauilloſo pueſto para ſojuzgar los enemigos de la comarca: y echar los della. Moſtraua el Marques: que ſe podria ganar con poca difficultad: y teniendo aquella fuerça, defender la con poca coſta: porque los Moros no acoſtumbrauan hazer cauas, ni valladares, en torno de las fortalezas: y ſolamente ſe aſſegurauan del aſsiento aſpero, y fuerte: y tenia el muro delgado: y muy alto: ſiendo la guerra de los Moros a lança, y eſcudo: y de ordinarias aſſonadas, y correrias: y no proueyan en el reparo, y defenſa que ſe queria en los combates. Tuuo ſe eſte parecer por el mejor: y el Rey, que llego dentro de tres dias, le aprouo en gran manera, con diſsimulacion, que ſe auia de emprender otra coſa: y para eſcuſar los inconuinientes que ſe temiã entre tantos, que podian gouernar, y ſer generales del exercito, y tenian por peſada coſa el obedecer, que es tan peligroſo en qualquier empreſa, por la competencia de obedecer, o no obedecer, como ſe vio en la jornada de Loxa, delibero el Rey yr en perſona a lo de eſta empreſa: y eſto dio mucho animo, y contentamiento, aſsi a los Grandes, como a los menores: y a los capitanes del exercito: por auer ſe criado el Rey deſde ſu niñez, entre ſoldados, y en el exercicio dela guer-

Año MCCCC-LXXXIIII.

ra. Por no perder el tiempo, en esperar toda la gente, que yua de Castilla, salio el Rey con algunas compañias de cauallo, que auian llegado: y fue a juntar se con las de la Andaluzia: y no se detuuo en Cordoua mas de diez dias. Entendierõ todos, que era la empresa, lleuar gente de guarnicion para Alhama: y sacar la que estaua en su defensa: y para aquello era necessario mucho mayor exercito, que el que estaua junto: por ser el camino mas ancho, y descubierto hazia la ciudad de Granada: y esta nueua hizo detener al Rey Albohacen dentro de Granada: estando muy dudoso, de lo que haria: y entre tanto fue caminando la artilleria, hasta el campo de Antequera: de donde se auia de tomar el camino para la vna, o para la otra parte: y hasta llegar a aquel puesto, no se podia entender, si la artilleria yria a Loxa, o a Malaga: hasta q̃ passassen vno de los puertos. Con este ardid se hizo representacion de lleuar vn muy poderoso exercito: y ponelle a vista dela ciudad de Granada: y facilmente pudo passar la artilleria su camino: entre tãto que se hazia la tala: y estauã todos a vista, y Albohacen muy atento para resistir en la tala: y assistir a la defensa de Granada, o acudir al socorro de Loxa. Acabada la tala, que se pudo hazer de passo en la vega de Granada, el Rey despues de auer reconocido lo que conuenia proueer, para la defensa de Alhama, no torcio el camino la via d̃ Loxa, que era lo q̃ temia Albohacen: y siguio el de Alora: a donde auia salido el Marques de Cadiz de rebato: y puso se sobre ella a onze del mes de Iunio. Luego sobreuino el Rey con todo su campo: y dentro de tres dias tuuo toda su artilleria junta: y se combatio a toda furia: y derribo se vna parte del muro: y con esto se puso mucho temor, y espãto a la gente que estaua dentro: viẽdo se combatir por vn gran exercito tan terriblemẽte: y del todo perdieron el animo, para defender se: quãdo vieron arrasada buena parte del muro: q̃ tenian por mas firme, y fuerte a la parte de vn requesto. Luego trataron de rendir se: con que los dexassen yr con la ropa, que pudiessen lleuar: y parecio a todos, que era lugar tan fuerte, por aquella parte mas baxa del muro, que se auia derribado, por donde se auia batido, por estar el lugar ceñido de peñas por la parte del requesto, que se pudieran defender entre tanto, que no les faltara bastimento: porque no se les podia quitar el agua de Guadalquiuirejo: que corre debaxo de vna muy alta peña: y creen algunos ser el rio, que los antiguos llamaron Saduca. Por esto se tuuo la toma deste lugar por cosa muy señalada en esta conquista: considerando la fortaleza del: y el alcayde se escusaua, que auia sido forçado a rendir se, por los llantos, y gemidos de las mugeres: y del pueblo couarde, y temeroso de los combates: y que el solo no pudo resistir a los soldados, que estauan con el, en el castillo. Sintieron los de Malaga en tanto estremo la perdida de aquel lugar, que no quisieron recoger en su ciudad a los que se fueron a ella: y mataron algunos dellos. Encomendo el Rey la tenencia de Alora, como plaça tã importante, a Luys Fernandez Puerto Carrero señor de Palma: y puso dentro trezientos de cauallo: despues de auer se fortificado, y reparado el muro con las defensas necessarias. Quiso el Rey antes de recoger se con su campo, reconocer los lugares de Cohin, y Caçarabonela: que estan cerca de Alora: en region a marauilla abundosa, y fertil: y en el camino se trauo vna escaramuça con los Moros: y queriendo don Gutierre de Sotomayor Conde de Belalcaçar recoger los suyos, que era vn cauallero mancebo, y muy fauorecido del Rey, y estaua casado con su prima, hija del Almirante don Alonso Enriquez, fue herido de vna saeta con yerua: y murio luego. Fue este renquentro a veynte y vno del mes de Iunio: y de buelta mando el Rey proueer la guarnicion de Alhama de bastimento:

ſtimento: y poner en ella trezientos de caballo, de las cõpañias dela orden de Calatraua: porq̃ en las talas que ſe vuieſſen de hazer, aſsiſtieſſe mas gente: y ſi ſalieſſe el Rey Albohacen a reſiſtir la, ſe le pudieſſe dar la batalla: y el Rey paſſo con ſu real por la vega a baxo: y llego mas cerca de la ciudad, q̃ otros exercitos muy mayores auian llegado. Affirman, que podian ſalir en aq̃l tiẽpo a pelear de la ciudad de Granada, ſetenta mil hõbres: y gran numero de gẽte de caballo: y que el Rey lleuaua ſolos ſeys mil de caballo: y que apenas llegauan a diez mil de pie: y eſtando tã cerca, qualquier acometimiẽto, y rebato fuera muy peligroſo: pero con la ordẽ de aſſentar el real, como era coſtũbre, en lugar fuerte, y no ſe les pudiendo quitar el agua, ningun temor ſe tenia delos enemigos. Mayormente, q̃ el Rey Albohacen eſtaua ſiempre temeroſo, que ſalien do de la ciudad, abria algun mouimiento, y conjuracion contra el: por eſtar muy mal quiſto: por no concertar ſe con ſu hijo: a quien ſeguian las ciudades de Almeria, y Guadix: y mucha parte del pueblo, y de la caualleria de la caſa de Granada: y por eſta cauſa embio el Rey Albohacen cierta parte de ſu caualleria en fauor delos de Almeria: que tenia en ſu afficion, que no ſe oſauã declarar: por que el caſtillo eſtaua con gẽte de guarniciõ por el Rey Boabdili ſu hijo. Boluio el Rey a Cordoua dentro de cinquenta dias, q̃ auia ſalido della: y entonces ſe dio cargo de capitã gñal dela mar, para tener ſegura la coſta del reyno de Granada, a dõ Aluaro de Mẽdoça Cõde d̃ Caſtro.

De la muerte del Duque de Viſeo hermano de la Reyna doña Leonor de Portugal. LIX.

NO SE contento el Rey de Portugal cõ la eſecucion de la riguroſa juſticia, que mando hazer en la perſona del Duque de Bregança, y Guimaraes ſu tio: que parecio a los mas muy inhumana, y cruel: antes quedaua con mayores temores, y ſoſpechas: y los ſuyos andauan del, por ſu condicion, mas temeroſos: y todos los parientes, y mas allegados al Duque, ſe venian a Caſtilla de miedo de vn Principe en gran manera duro, y ſeuero: y en quien ninguna parte tenia el reſpeto de la clemencia, y manſedumbre. Parecia notoriamente, que eran los mas perſeguidos: porque fueron muy fauorecidos, y honrados, y amados del Rey don Alonſo ſu padre: y moſtrauan mucha afficion los de la caſa de Bregança a la Reyna de Caſtilla: con quien tenian mucho deudo: lo qual el Rey don Alonſo temio en ſu vida: como ſe ha referido. Con eſto ſe tuuo mucho recelo: que el Rey de Portugal tenia en ſu fantaſia imaginado, de emprender alguna gran nouedad: teniendo a doña Iuana ſu prima con el fauſto, y caſa que la tenia fuera de ſu religion, y clauſura: ſiendo profeſſa: y moſtraua de amenazar, de emprender algun hecho terrible: de que el Rey, y la Reyna tenian mucho deſcontentamiento. Por eſta cauſa moſtraua mucho rancor, y diſfauor a la Infante doña Beatriz ſu ſuegra: y del Duque de Bregança muerto: que era tia de la Reyna de Caſtilla: y hermana dela Reyna ſu madre: y al Duque de Viſeo ſu hijo: ſiendo ſu primo hermano: y cuñado: y con el miedo que les tenia, que nacia de ſu miſmo aborrecimiento, andaua como fuera de ſentido: por los boſques, y montes: y confiaua la guarda de ſu perſona de muy pocos. Lo mas del tiempo andaua a caça: y traya muy ſecretas platicas con los mas allegados, a los que el aborrecia: y con dadiuas, y promeſſas los yua grangeando: para que le deſcubrieſſen, de donde le podia venir mayor peligro: y andando lo mas ordinario por los montes de la comarca de Setubal, por eſtar cerca del Alcaçar de Palmela,

Año MCCCC-LXXXIII.

que era muy fuerte, a donde tenia su thesoro: y estando el Duque de Viseo con algunos Grandes del reyno en Setubal, vn Diego Tinoco capellan de don Garcia de Meneses Obispo de Ebora, y vn cauallero llamado Vasco Cutiño, andando el Rey por el monte le dixeron, que auia cierta conspiracion contra su persona de algunos, que trayan asechanças para matar le: y que corria mucho peligro su vida, si no pusiesse luego en ello remedio. En aquel instante se fue a Setubal: y mando a los porteros, que no dexassen entrar a ninguno en palacio con el Duque de Viseo: y al mismo punto fue el Duque, como lo tenia de costumbre, a visitar al Rey: y viendo, que no le dexauan entrar con compañia, començó se a enojar, con los porteros por aquella nouedad: y quiso se entonces boluer: y como no le dexaron salir, puso fuerça en abrir la puerta: y a las bozes llego el Rey: y dio de puñaladas al Duque: y algunos de los que alli se hallaron le dieron otras heridas de muerte. Boluiendo el Rey a su camara, viendo le los suyos ensangrentado, y con gesto, y semblante cruel, preguntando le, que auia acaecido? el les dixo:

» Mate a mi enemigo: que me buscaua la
» muerte. Fueron luego presos el Obispo de Ebora: y don Hernando de Meneses su hermano: y otros muchos caualleros: y murieron en tormentos, y en las prisiones: y otros fueron degollados por justicia. Fue esta muerte vn Viernes a veynte y dos del mes de Agosto deste año: y deste caso vuo diuersos juyzios entre las gentes: attribuyendo lo algunos a la crueldad del Rey: y al miedo que auia concebido, que se auian conspirado, para procurar le la muerte: y otros a la enemistad que tenia al Rey, y Reyna de Castilla: por ponerle carmiento a los que tenian confiança, en que serian dellos fauorecidos: y con la nueua de vn caso tan graue, la Reyna de Castilla recibio tanta pena, como si fuera el Duque su hermano: porque tenia a la Infante doña Beatriz su tia en quenta de madre: y dolia le en el coraçon, ver la prosecucion que passaua por aquella casa: y esto era con mayor sentimiento, y dolor: quanto se presumia, que les venia toda esta tormenta por su causa: y entendio se claramente, que si no tuuieran entre las manos la empresa de la guerra de los Moros, se reboluiera cõtra aquel reyno: estando aquel Principe en el muy aborrecido, y mal quisto.

Del cerco, que el Rey puso sobre Setenil: y que se le dio a partido. LX.

SALIO el Rey de la ciudad de Cordoua en principio del mes de Setiembre: con orden de yr a combatir a Setenil: que es de su sitio muy fuerte: y sobre el auia tenido su campo el Infante don Hernãdo su agüelo: y aunque entõces se le dieron algunos cõbates, se leuãto del cerco, por la discordia q̃ vuo entre los Grãdes, q̃ se hallaron con el. Aunq̃ parecia a todos muy difficultosa empresa, pero por grande porfia del Marq̃s de Cadiz, fue aq̃llo de las primeras cosas q̃ parecio, se deuia emprẽder en este tiẽpo: y juntaron el Marq̃s, y el Adelantado de la Andaluzia las compañias de las ciudades de Seuilla, Xerez, y Carmona: y de otros lugares d aq̃lla comarca cõ su caualleria: y fuerõ a grãde furia a tomar los passos: para q̃ no les entrasse socorro dela sierra: y llego otro dia el Rey con su campo a poner se sobre Setenil. Los del lugar viendo la furia de la bateria, que hazian las lombardas, desconfiados del socorro, se dieron a partido a veynte del mes de Setiembre: y dio se les lugar, que lleuassen la ropa que pudiessen: y cierta suma de dinero por el trigo, y bastimentos que dexauan: y por los catiuos que tenian: y dio el Rey cargo dela tenencia de aquel

de aquel lugar, a don Francisco Enriquez hermano del Adelantado dela Andaluzia: y quedaron en el ciento y cinquenta de cauallo: y algunas compañias de soldados, muy diestros en almogauería: sin la guarnicion ordinaria, para la defensa del lugar. De alli passo el Rey a reconocer el sitio, y assiento de la ciudad de Ronda: que era la mas poblada, y rica de toda la serrania de aquel reyno: con cuya gente, y municiones se tenian en defensa muchos lugares, y castillos de su comarca, muy enriscados, y fuertes: de cuyas correrias, y entradas se hazia mucho daño en las comarcas de Seuilla, y Xerez: y la fuerça, y defensa, y prouision de toda la serrania se sustentaua con sola aquella plaça. Hizo se la tala en las huertas, y oliuos de Ronda: como de passo: y della recibieron mucho daño los Moros: y el Rey, y la Reyna, por no poder sustentar el exercito mas tiempo, por falta de dinero, se fueron a Seuilla: y entraron en aquella ciudad, a dos del mes de Otubre. En el mes de Deziembre siguiente, los que estauan en guarnicion en Alhama, Setenil, y Zahara, casi en vn tiempo hizieron entrada por sus fronteras: y vuieron vitoria, y grande presa de la tierra de los enemigos: y pusieron mucho temor a los Moros: que no se osauan desmãdar: y tenian los muy encogidos, y encerrados en sus castillos, y fortalezas: y señaladamente se hizo mucho daño desde Zahara, en la comarca, y vega de Ronda: y assi estauan muy oprimidos, y acossados por todas partes. Entendiendo se el grande estrago, que hazia la artilleria, y el espanto, que ponia a los Moros, que estauan vsados en muy differente guerra, mando el Rey crecer el numero de las lombardas: y tiros de campo: de manera, que las defensas, y reparos, que entonces tenian no podian resistir la gran fuerça de la bateria: y assi en los primeros combates se arrasauan todos los muros, y torres: que se auian fabricado para sola guerra de lança, y escudo: y del primer impetu hallauan los nuestros llana la entrada: y siendo para mucho trabajo los Moros en suffrir hambre, y sed, y passar en los cercos toda fatiga, y con esto muy valientes en todo genero de escaramuça, y correria, defendian sus fuerças con vna terrible obstinacion: mas como ellos no tenian artilleria, siendo combatidos de la que lleuaua el Rey en su campo, que yua muy en orden, por la grande industria de Francisco Ramirez, que era el capitan mayor della, no hallauan los Moros remedio, ni reparo ninguno en los combates.

POR este tiempo, auiendo vacado la Iglesia Metropolitana de Seuilla por muerte de don Iñigo Manrique, don Rodrigo de Borja Cardenal de Valencia vuo del Papa la prouision della: sin tener la presentacion, y consentimiento del Rey, y de la Reyna: y sobre ello se hizieron muy rigurosas prouisiones: y mandaron prender a don Pedro Luys de Borja Duque de Gandia hijo del Cardenal: que fue el primer Duque de Gandia de los señores de aquella casa: que estaua en su corte: y le reuocaron las mercedes, y gages que lleuaua del Rey: y assi vuo de desistir el Cardenal de lo que auia osado emprender, en la prouision de vna Iglesia tan principal: y proueyo se a presentacion del Rey, y de la Reyna en don Diego Hurtado de Mendoça, sobrino del Cardenal de España: hermano del Conde de Tendilla.

De la guerra que don Alonso de Aragon Duque de Calabria hizo este año contra la Señoria de Venecia. LXI.

DESPVES QVE Hercules de Este Marques de Ferrara caso con doña Leonor de Aragon hija del Rey de Napoles, los Venecianos le començaron a tratar, como a

Año MCCCC-LXXXIII.

yerno de Principe, que era su enemigo: y no se vuieron con el, de la manera que auian tenido, en guardar buena vezindad, con el Marques Borsio su hermano: aquien el sucedio en aquel estado: y declararon, en quanto pudieron, la enemistad que tenian al Rey de Napoles. De alli resulto guerra entre ellos sobre los confines, y derechos de la sal: y cobraron sobrado animo los Venecianos, por el fauor, que hallauan en el Papa: y tambien sabiendo, que tendrian de su parte a Florentines, Milaneses, y Genoueses: y al Marques de Monferrat: y tomaron por su general a Roberto Malatesta de Arimino: y con otra parte del exercito salio Roberto de Sanseuerino Conde de Gayazza. Al principio desta guerra fue capitan general del exercito, que el Rey de Napoles embio en socorro de su yerno, Federico de Montefieltro Duque de Vrbino: y los Venecianos juntaron exercito de la gente de su sueldo, y de la allegadiza, de mas de veynte mil hombres: y la guerra se prosiguio furiosamente: y recibieron se grandes daños de ambas partes: y hizo se la guerra en la comarca, que llaman el Poles de Robigo. Para dar fauor al Duque de Ferrara, salio en campo el Duque de Calabria con quatro mil de caualllo: y acudieron le los Colonneses, y Sabelos: que estauan fuera de la gracia del Papa: y passo a correr el Latio: hasta las puertas de Roma. Salio Malatesta al passo, a resistir la entrada del Duque: y vuo entre ellos vna muy braua batalla: que fue de las sangriētas, que vuo en aquellos tiempos: y el exercito del Duque quedo roto, y vencido: y el hizo prueua de Principe, y capitan muy valeroso, en opiniō de sus mismos enemigos: y Malatesta murio en Roma dentro de pocos dias: de la fatiga que passo el dia de la batalla: y el mismo dia se affirma, que murio el Duque de Vrbino: y los dos fueron los mas señalados capitanes de su tiempo. En esta sazon el Papa, y el Conde Geronymo Vizconde su sobrino se salieron de la confederacion, que tenian con Venecianos: y se reduxeron a la amistad del Rey de Napoles: y entonces el Papa mando requerir a la Señoria de Venecia, que cessasse de hazer la guerra en el estado de Ferrara, que es del patrimonio de la Iglesia: y se restituyessen las tierras, que se auian tomado en aquella guerra: y no quisieron obedecer al Papa: y el Duque de Calabria passo con su exercito a Ferrara: y los Genizaros que lleuaua, desde que se cobro Otranto, se passaron a la Señoria. Tomaron los Venecianos por su capitan General a Reyner Duque de Lorena, nieto de Reyner Duque de Anjous: pareciendo les, que ninguno podia ser mayor enemigo de la casa de Aragon: ni con mas legitima causa: y passo con solos dozientos cauallos, y mil soldados: y fue mayor la reputacion del capitan, que la obra: y para resistir al Duque de Calabria, se junto con Federico de Gonzaga Marques de Mantua: y la guerra se hizo en el Bergamasco, y Bressano: y no passo mucho tiempo, que el Duque de Lorena se boluio a Francia, por la muerte del Rey Luys. Iunto se vna muy buena armada en el reyno: cuyo general fue el Infante don Fadrique: y llego a ponerse en el puerto de Ancona: y tambien la Señoria de Venecia junto todas las fuerças, que tenia por la mar: cuyo general fue vn muy señalado gentil hombre Veneciano, llamado Iacobo Marcelo: y en el principio del estio deste año, fue a la costa de Pulla: sobre Galipoli: y entro se por fuerça de armas: y en el combate fue muerto el general de la Señoria. En el mismo tiempo hazia el Duque de Calabria la guerra por los confines de Cremona: y hizo se mucho daño en el estado de aquella Señoria: siendo los Venecianos vencidos en vna batalla junto a Ferrara: y entonces se concerto la paz, por medio de Roberto de Sanse-

uerino

Año MCCCC. LXXXV.

uerino general de la Señoria: y de Luys Sforça tio del Duque de Milan: y fue con grande reputacion, y mucha eſtimacion del Rey de Napoles: y del Duque ſu hijo: reſtituyendo ſe el Duque de Ferrara en ſu eſtado. Eſta guerra ſe hizo con tanto aparato, y gaſto por mar, y por tierra, que ſe affirma, auer conſumido en ella la Señoria de Venecia, en poco mas de dos años, que duro, tres millones, y ſetecientos mil ducados. Fallecio el Papa Sixto a doze de Agoſto deſte año: y a veynte y nueue del miſmo fue creado Iuan Baptiſta Cibo Cardenal de Malfeta Genoues de nacion: y concurrieron en el cõclaue en ſu elecion veynte y cinco Cardenales. Llamo ſe Innocencio VIII: y corono ſe vn Domingo a doze de Setiembre: y dentro de tres dias embio el Papa al Rey de Francia a Geronymo Lopez natural de la ciudad de Valencia: hermano de Iuan Lopez: que fue deſpues Cardenal: y eſtuuo en el conclaue con el Cardenal de Valencia: de cuya yda ſe tuuo por cierto, que no reſultarõ buenos effetos en fauor del Rey de Napoles: ſegun deſpues ſe entendio. En eſte miſmo mes murio don Iñigo de Aualos Conde, que llamauan Camarlengo: que fue tan ſeñalado cauallero por hijo de ſu padre el Condeſtable don Ruy Lopez de Aualos: y por la priuança, que alcanço en la gracia, y fauor del Rey don Alonſo. Fue caſado con Antonela de Aquino hija, y heredera de Bernaldo Gaſpar de Aquino Marques de Peſcara: Condeſſa de Montedoriſi: y dexaron hijos a don Alonſo de Aualos, y de Aquino Marqs de Peſcara, y Conde de Lorito y gran Camarlẽgo del reyno: y a don Martin Conde de Mõtedoriſi: y a don Rodrigo, y don Iñigo de Aualos, que fue Marques del Vaſto Aymon: y dexo los el Conde don Iñigo ſu ceſſores, y herederos del eſtado, que fue del Condeſtable ſu padre: y en los bienes que tenia en la ciudad de Toledo: y hazian el Rey, y la Reyna de Napoles grande inſtancia, para que ſe les reſtituyeſſen ſus heredamientos. Tuuieron el Conde Camarlengo, y la Condeſſa de Montedoriſi vna hija, que ſe llamo doña Coſtança de Aualos, y de Aquino: que caſo con Federico de Baucio Conde dela Cerra: hijo mayor de Pyrrho de Baucio Principe de Altamura: que murio en vida del Principe ſu padre, ſin dexar hijos: y llamo ſe doña Coſtança Condeſſa de la Cerra, y de Belcaſtro: a la qual deſpues, que ſe conquiſto aquel reyno, dio el Rey de Aragon, y Caſtilla titulo de Duqueſa de Francauila. Don Alonſo Marques de Peſcara fue padre de don Hernando de Aualos: que le ſuce dio en el eſtado: y fue aquel gran caualle ro, y tan excedente capitan, en las guerras que vuo en Lombardia, entre el Emperador Carlos V, y Franciſco Rey de Francia: y a don Iñigo de Aualos Marques del Vaſto ſu hermano, ſucedio don Alonſo de Aualos ſu hijo Marques del Vaſto: capitan General del miſmo Emperador Carlos en Italia.

De la toma dela ciudad de Rõda: y Marbella: y dela guerra que ſe hizo en aquella ſerrania: y que Abohardilles hermano del Rey Albohacen, fue alçado por Rey de Granada. LXII.

EN EL PRINCIpio del año de MCCCCLXXXV, el Conde de Cabra, con deſſeo de hazer alguna entrada en tierra de Moros, en que vinieſſe a las manos con ellos, porque no pudieſſen dexar de venir a la pelea, tomo ſu camino derecho la via de Granada: y al miſmo punto ſalio de la ciudad mucho mayor numero de gente, con el miſmo deſſeo de eſcaramuçar. Eran los nros muy eſcogida caualleria: pero los Moros cõfiados en el numero, entrarõ en la pelea muy denodadamẽte: y durãdo por gran eſpacio, los Moros ſe reco-

Año MCCCC-LXXXV.

se recogieron: porque fueron muchos dellos heridos en los primeros enquentros: aunque si perseueraran en pelear, se tuuo por cierto, que siendo los Christianos muy pocos, recibiria el Conde aquel dia algun grã reues: porque perdio muchos caualleros de los que lleuaua: y quedo muy honrado, con auer hecho hazaña de gran cauallero: y que no le salio peor la jornada. Por el mismo mes de Enero auiendo dado el Rey credito a ciertos adalides, que eran muy experimentados en esta guerra, y sabian la orden, que se tenia en las velas, y rondas de los que tenian en defensa a Loxa, se persuadio, que se podria escalar, si se pudiessen llegar las escalas al muro: en la escuridad de alguna noche, que fuesse tempestuosa: por la parte que no auia velas ningunas: y que estando el exercito cerca, se podria entrar la ciudad de rebato. Con este ardid se echo fama, que el Rey yua a otra empresa: y tomo la caualleria de Seuilla, Xerez, Carmona, y Ecija: y las compañias de soldados, que parecio serian bastantes para acometer lo de Loxa: y tenia apercibidas las guarniciones, que estauan en las fronteras de Cordoua, Iaen, y Caçorla: hasta Cartagena: para lo que pudiera suceder. Tuuo se orden en el mismo tiempo, que la gente de cauallo, y de pie, que estaua en el reyno de Murcia, hiziessen entrada en tierra de Moros, por sus fronteras: porque los de Granada, Baça, y Guadix acudiessen hazia aquella parte: que estaua muy distante de Loxa: al tiempo que el Rey de sobresalto fuesse sobre ella. Con esta determinacion salio el Rey de Seuilla, a veynte del mes de Enero: y hallaron se juntos para esta jornada el Marques de Cadiz, y algunos Grandes en el lugar que se les ordeno: y todos pensauan, que yuan sobre Malaga: segun las señales, que les auia dado. Estando en los prados de Antequera, llego al Rey Ortega de Prado: por cuyo esfuerço, y valentia, y gran destreza se auian escalado Alhama, y Zahara: y declarando le el Rey a lo que yua, le dio a entender, quan vana empresa era aquella: y sin ninguna razon, y fundamento: porque ni las escalas se pudieran tan facilmente poner, como se pensaua, y mucho menos se podia acometer sin muy cierto peligro, aunque mil hombres vuieran subido al muro: y viendo el Rey, que aquello se fundaua en mas razon, por no auenturar el exercito, se boluio con arta fatiga del agua, y frio que les hizo: y entro en Seuilla a veynte y nueue de Enero. De Seuilla se vinieron el Rey, y la Reyna a Cordoua: porque vuo en aquella ciudad pestilencia: y passando por Marchena, se comunico con el Marques de Cadiz, lo que se debria emprender el verano siguiente: y en aquella sazon llego a la Andaluzia don Pedro Hernandez de Velasco Condestable de Castilla, con quinientos de cauallo, de muy escogida gente: y don Beltran de la Cueua Duque de Alburquerque cõ ochenta hombres de armas, y don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente con dozientos y cinquenta: y don Pedro Hurtado de Mendoça hermano del Cardenal lleuaua otros dozientos, sin los del Adelantamiento de Caçorla, y sin la gente del Cardenal. El Duque de Najara no lleuaua tanta gente, como estos señores: porque se auia hallado en toda la guerra passada: y señalo en ella su persona, como muy valiente cauallero. Iuntaron se muy buenas compañias de gente de guerra, que embiaron las ciudades de Castilla, y del reyno de Leon: y otras de gente muy escogida de pie de Asturias, y Galizia: y del señorio de Vizcaya: y de Estremadura fue a Cordoua dõ Iuñ de Stuñiga Maestre de Alcãtara: hñjo del Duque de Plazencia con quinientos de cauallo: y dõ Alonso de Cardenas Maestre de Santiago estaua con los suyos en Ecija: y jũto se vno delos mejores exercitos, q̃ se vio en aq̃llos tiempos: y llegauan

a nueue

a nueue mil de cauallo: y veynte mil de pie: todos muy escogidos, para qualquier empresa. Rebelo se en esta sazon al Rey Boabdili la ciudad de Almeria: que auia perseuerado en su obediencia: y esto fue por trato de los que tenian el alcaçar: que se reduxeron a la parte de Albohacen, estando Boabdili absente: y mataron a Benaliscar, q̃ era alcayde, y fiel al Rey Boabdili: y a vn hermano de Boabdili hijo del mismo Albohacen: y prendieron a la Reyna muger de Albohacen. Con esta nueua Boabdili se vino a Cordoua, con solos sessenta de cauallo: no hallando otro remedio: ni defensa sino con ponerse en las manos del vencedor. Estaua el Rey en aquella sazon haziendo la guerra a los lugares vezinos de Malaga: porque despues de la toma de Setenil, estauan los de Ronda muy temerosos: y padecian mucha necesidad: y allende de los trabajos de la guerra tan vezina, y cruel, no estauan con menos temor del Rey Albohacen, que les era muy enemigo. Entre los otros Iuceff Xariffe, que era de Ronda, descubrio al Marques de Cadiz la confusion, y miedo de los vezinos de aquel lugar: y quan flacas eran sus fuerças: y que si el Rey conuirtiesse todo su poder contra la ciudad de Malaga, y su comarca, la poca gente que quedaua en Ronda, despues de la perdida de Setenil, se yria diminuyendo: porque parte della auia de acudir a socorrer a Malaga: y otra, segun su costumbre, saldria a correr la tierra de Medina Sidonia, y Alcala de los Ganzules. Con este auiso el Rey yua amenazando a los de Malaga: y passo con todo el exercito a cõbatir a Cohin: que esta cerca de Alora. Auian entrado quatrozientos Moros de la sierra de noche en Cohin: para ponerse en su defensa: y pensando otro dia, que no abria en el resistencia, por ser pequeño lugar, acometieron de entrar le por combate: y fue muerto en el vn muy buen caualiero, y diestro capitan: que era Pedro Ruyz de Alarcon: y fue de los que mucho se auian señalado en esta guerra: y vuo muy buenas venturas en ella: y fue muerto dentro del lugar con otros cinquenta: y con ellos murieron otros que los siguieron: y entre ellos vn cauallero llamado Tello de Aguilar. Teniendo se el cerco sobre Cohin, se dio el lugar de Benaquexir: que esta muy cerca: saluando la gente, que no era de pelea: y fuesse estrechando el cerco de Cohin. En el mismo tiempo el Maestre de Santiago, y el Condestable, y don Pedro Hurtado de Mendoça auian puesto cerco sobre Cartama: lugar muy principal en aquella comarca: que conserua el nombre antiguo: y le dio a todo aquel Valle: y es a marauilla abundoso, y fertil: y dieron se los de Cohin a partido: saluando las vidas: con lo que podian lleuar: y tambien se dieron los de Cartama: y puso se en la defensa de aquel lugar Martin Galindo cauallero de la orden de Santiago: porque el Maestre tomasse a su cargo la defensa del. De alli passo el Rey con su campo a ponerse sobre Malaga: adonde estaua en su defensa Muley Abohardilles, hermano del Rey Albohacen con setecientos de cauallo: y gran numero de gente de pie: que auia ganado mucha reputacion con los de Granada: por el destroço, que se dio a los nuestros en la Axarquia: y puso le el Rey Albohacen su hermano por alcayde de Malaga: porque estaua en esta sazon muy impedido de la vista: y tollido de gota: y todo el gouierno, y mando de la guerra estaua en la mano de Abohardilles. Mando salir de Malaga hasta trezientos de cauallo: pa escaramuçar cõ los del real: y trauo se vna buena escaramuça cerca de los muros de la ciudad: porq̃ los vnos, y los otros eran muy escogidos caualleros: y fuerõ derribados mas de treynta de los de Malaga: y nuestro cãpo se fue recogiendo por el camino, que auia lleuado: quedãdo la caualleria en la retaguarda: y passo el Rey a assentar su real sobre Ronda: antes q̃ pudiesse entrar la gente que auia salido della: ni otra de socorro: porq̃ se les auiã tomado todos los passos: con fin que no

Año MCCCC-LXXXV.

que no pudiessen ser auisados, que el Rey boluia con su real. A esto se junto lo que se auia certificado: que en el mismo tiempo salieron algunas compañias de Ronda a correr a Medina Sidonia, y Alcala de los Ganzules: y estuuo la ciudad cercada, antes que se pudiessen recoger a ella. Es el sitio de aquella ciudad de su natureleza tan fuerte, que sin otras defensas, parecia no poderse entrar por combate: por estar ceñido de la ribera muy honda de vn rio: y por otra parte de muy altas peñas, y riscos: y tienen el rio de manera, que no se les pueden quebrar los molinos: ni quitar el agua. Puso se el cerco por cinco partes: y el Rey tuuo su real en la frente del alcaçar, a la parte del poniente: porque por aquel lugar tenian los cercados mas facil la salida, para acometer a los nuestros: y entre los Grandes que tuuo consigo, fue vno el Duque de Medina Sidonia: que tenia setecientos de cauallo: y muchas compañias de gente de pie. A la mano derecha assentaron sus estancias el Conde de Benauente, y el Maestre de Alcantara: y a la parte yzquierda hazia el medio dia, a donde se estendia el arrabal de Ronda, se puso el Marques de Cadiz: y mucha parte de la gente de la Andaluzia: y a poco trecho de la otra parte del rio, se pusieron los de Estremadura: y por el oriente cerca de la puente se assento la artilleria: y se hizo alli vn fuerte, para las compañias de cauallo, y de pie que se pusieron en esta estancia: porque siendo por aquella parte muy angosta la salida, se podia defender de solos los que tenian cargo de la artilleria. Auia se reduzido el pueblo de aquella ciudad, como lo auia referido Iuceff Xarisse, a la tercera parte de su defensa: y destos el pueblo estaua mas animado, para resistir: porque los principales, despues de la perdida de Setenil, procurauan de rebelarse a Albohacen. Comenco se a combatir el lugar de noche, y de dia terriblemente: y no tenian tan libre el agua, que no se vuiesse de pelear: y por todas las partes se les representaua la muerte, y el miedo della: y los llantos de las mugeres, y niños ponia gran couardia, a los que auian de pelear por su defensa: quando se les derribaua alguna casa: en gran turbacion: y confusion de los pocos que auian de animar el pueblo. De alli se siguio, que siendo aquel lugar de su sitio, y naturaleza tan fuerte, que no se podia entrar sino por largo cerco, y por hambre, fue muy facil cosa sojuzgarle: y los que tenian por temeraria aquella empresa, reconociẽdo la poca gente que tenia, y el temor que auian cobrado, se animaron en los combates: y fue en gran manera loado el valor, y consejo del Marques de Cadiz: por cuyo parecer aquello se auia dispuesto, y ordenado del principio. Todos aquellos Grãdes, vnos en competencia de otros, procurauan de señalarse en aquel hecho: y entre ellos era muy conocida la porfia entre el Duque de Najara, y el Conde de Benauente: y entre los señores, y capitanes de la Andaluzia: y de Estremadura: pero todo era menester para resistir a las entradas, y acometimientos de la Morisma de aquella serrania: q̃ se juntauan para socorrer de noche aquel lugar: y ponerles gente dentro: y estaua opuesto cõtra ellos el Marques de Cadiz: y fueron rebatidos, y lançados mil y quinientos peones, que auian passado con la escuridad de la noche las primeras estancias: y estauan cerca del muro. Entro se les primero el arrabal: y luego tratarõ de darse a partido: y pidiã, que se les diessen sesenta mil doblas por los catiuos Christianos q̃ tenian: y se les permitiesse lleuar todos sus bienes: y se les señalassen tierras, y morada en los lugares, que estauã de paz: y a todo vino el Rey: saluo que quiso entender la qualidad de los catiuos, que tenian: porque no los matassen: y declararõ que auia hasta trezientos: y dio se les libertad: sin pagar por ellos ninguna suma: por que el Rey no quiso otorgarles las otras cosas: sino con esta condicion. Los principales Moros de Ronda eran el alguazil Abrahin Alhaquime, y Mahoma Alhaquime su hermano: y el Cabecera Hamete Alha-

Año MCCCC. LXXXV.

te Alhaquime: y el alcayde Hamete el Cordi, y Abuyoya Alhaquime, y Iuçaff Aloxayca: y estos se vinieron a Seuilla con sus bienes: y se les dieron casas, y heredamientos, que fueron de Gonçalo Hernandez Pichon: y de otros conuersos condenados por el Santo officio de la Inquisicion: que despues ellos vendieron: y con licencia del Rey se passaron a Berberia. Dio se aquel lugar a veynte y tres de Mayo en la fiesta de Cinquesma: y los que estauan en el castillo de Montecorte muy cerca de Ronda, que era estrañamente fuerte, trataron de dar se al Marques de Cadiz: y assi lo hizieron los de Cardela: lugar de su assiento fortissimo: q̃ auia sido ganado por el Marques: y despues se cobro por los Moros: y el lugar, y castillo de Audita tambien se le dio: que eran fuerças muy importantes en aquella serrania. Dexo el Rey reparado lo de Ronda lo mejor que ser pudo: y fue a poner su campo sobre Caçarabonela: adonde el año passado auia sido muerto el Conde de Belalcaçar. Dio se aquel lugar: y los Moros por mandado del Rey se passaron cõ todos sus bienes a Cohin: que no era tan fuerte: y en muchos de aquellos lugares, que se dieron, se les consintio, que morassen en ellos: y quedo por alcayde de Caçarabonela don Sancho de Rojas hermano del Conde de Cabra: y tras esto se rindierõ todos los lugares, y castillos, y torres, y alquerias de aquella serrania: y en las fuerças importantes que estauan en defensa, se pusieron alcaydes. Salio el Rey con su exercito por el camino de Marbella: que esta a la costa de la mar: con fin de combatir aquel lugar, que era de mucha importancia, por el comercio maritimo: y fue a passar por Arcos: que era del Marques de Cadiz: y esta a la ribera de Guadalete: por donde era mas segura la entrada para el exercito, y artilleria: y mando el Rey yr delante al Conde de Ribadeo: para q̃ tratasse con los de Marbella, que se diessen: y assi lo hizierõ descõfiados, que se les pudiesse embiar socorro por los de Malaga: y fueron forçados a desamparar el lugar: y yr se con sus bienes: y passar se a allende: y quedo por alcayde en Marbella el Conde de Ribadeo. Que daua le al Rey muy aspero, y peligroso camino, si su exercito fuesse acometido: aunq̃ por muy pocos de los enemigos: y aconsejaua le el Marques de Cadiz, que boluiesse por donde auia entrado: y que deuia seguir el mas seguro camino: por no poner su exercito en peligro, en cortas jornadas: en passos adonde muy pocos, y desarmados podian romper muy grandes exercitos, como se auia visto en la Axarquia. Todos los otros Grandes, que eran mucha parte en los consejos de la guerra, erã de parecer, que se leuasse el mas corto camino: affirmando, que el Rey don Enrique por dos, o tres vezes auia passado con su exercito por aq̃llos puertos: y que no se deuia temer que hallasse el Rey resistencia, en sazon que estauan consumidas, y destroçadas las fuerças de toda aquella serrania: y el Rey siguio este acuerdo: y fue preferido el mas peligroso camino, por ser mas corto, al mas seguro. En esto los de Ossuna, que es vn pequeño lugar de aquella serrania, y los de Almexia, y Millas, que estan muy vezinos, y no se auian querido rendir, quando los otros de la sierra de Ronda, confiados en la vezindad de Malaga, y de otros lugares muy fuertes, tomaron la entrada del puerto: y queriendo passar el exercito por aquella angostura, muy facilmente les resistieron el passo: y estuuo el exercito en tanto peligro, que llego a punto de recibir muy grande daño: si todos los Moros que se juntaron, acometieran la pelea: que eran hasta dozientos: y assi los peones, que eran platicos en aquella montaña, pudieron tomar lo alto de la sierra: y les dexaron los Moros el passo libre. Entonces los de Malaga desampararon vna fuerça, que tenian a la costa de la mar, junto a Marbella: que se dezia Fongirola:

Año MCCCC-LXXXV.

rola: por vna fuente que esta al pie del castillo: y por mandado del Rey le fortificaron: y puso por alcayde en el a Alnaro de Mesa: y con esta vitoria tan señalada entro el Rey en Cordoua: con gran triumpho, y fiesta. Bien veo, que se representara a los mas, que leyeren estos Anales, quan pocas prendas pusieron este reyno, y el Principado de Cataluña, y los Grandes dellos, dexando a parte la de su Principe, que fue la mayor que se pudo dar, para alcançar parte de la gloria, y honra de las vitorias, que se vuieron en esta santa empresa, contra los Moros: pues se fueron conquistando con las fuerças, y poder, y grandeza de los reynos de Castilla, y Leon: y con el valor de los naturales dellos: y que se pudiera escusar, de referir lo que esta escrito por sus autores, a quenta de los sucesos, y cosas dignas de memoria que tocan a la Corona de Aragõ. Mas considerando, que assi como seria cosa vana, hazer se parte en las alabanças de las hazañas agenas, tambien no era cosa justa, ni puesta en razon, dexar de referir las cosas, que passaron en vna guerra tan señalada en España, contra los infieles: siendo el capitan general, y verdadero caudillo della, lo que no se nos puede negar, el Rey de Aragon: como fuera necessario escriuir lo, quando vuiera sido otro capitan auenturero, si fuera de nuestra nacion: en parte tengo por cierto, que quedare libre de la culpa, que por esta causa se me puede imputar. Si conuino escriuir, a lo menos sumariamente, las cosas que sucedieron en la guerra de Portugal, en la qual el Rey acabo de allanar, y fundar el derecho de la sucesion de aquellos reynos con las armas, quãta mas razon sera, dar quẽta de los sucesos, que dieron perpetuo sossiego a todos los reynos de España con vna tan santa empresa? Ciertamente, si yo no me engaño, ninguna de las conquistas passadas, en que mayor honra, y prouecho se adquirio a nuestra nacion, nos pudo honrar, ni autorizar tanto como esta: sin la qual aquellos reynos, y prouincias quedauan en perpetua contienda: y estos tan obligados, como si fuera vna misma la causa, y empresa: siendo aquellos enemigos comunes. No es menester acordar en este lugar, quantas vezes nuestros Principes, y sus exercitos, y armadas reales assistieron en aquella guerra, en los tiempos passados: quando las fuerças del reyno eran tan flacas, y debiles: y assi cotejando los vnos tiempos, y los otros, se conocera, que no fue menor alabança, y gloria conquistar se aquel reyno por el Rey, siendo Rey de Castilla, y Aragon, que si le ganara con la gente destos reynos: si solamente fuera Rey de Castilla: como pudiera seruir se de Alemanes, Franceses, y Ingleses. Estauan las cosas dentro de la ciudad de Granada en mucha turbacion, y cõfusion: y el pueblo muy alterado, y rebelde: y daua la culpa de los malos sucesos a sus Principes: y cõ esto los sabios en su seta yuã indignando, con publicos sermones las gẽtes: affirmãdo, que pues Boabdili por su vileza, y couardia, o mala suerte auia destruydo aquella ciudad, y reyno, y su padre, que era guerrero, y valiente, estaua tullido de enfermo, conuenia tener caudillo que los gouernasse, y defendiesse: y no hallauan otro mas bastante, que Abohardilles: que era tenido por muy diestro, y valiente capitan. Entendiendo Albohacen esta alteracion del pueblo, fuesse ascondidamẽte, a Almuñecar: adonde auia passado su thesoro: y tras el se fue la Reyna su muger, que tenia consigo, y vn hijo suyo. En este medio Abohardilles, que estaua en Malaga, y se auia concertado con Roduan Vanegas, y con otros de los mas priuados de Albohacen, partio con trezientos peones la via de Granada. A caso aquellos mismos dias ciento y setenta de cauallo, que estauan en la guarnicion, y defensa de Alhama, como entendieron, que estaua la ciudad de Granada

muy

Año MCCCC. LXXXV.

muy falta de caualleria, ſe atreuierõ a correr la tierra, haſta los lugares de la otra parte dela ſierra Neuada: y ſacaron gran caualgada: y eſtãdo cerca de Alhama haſta nouenta de cauallo, delos principales de ſu compañia, ſe detuuierõ, porque deſcanſaſſen ſus cauallos: y embiaron la otra caualleria delãte, con el deſpojo: y deſpues q̃ ordenarõ ſus guardas, eſtuuierõ cerca de vn arroyo mas deſcuydados de lo que les conuenia: eſtando en tierra de enemigos: y quitaron los frenos a ſus cauallos. Embiaua Abohardilles delante ſus corredores, de collado en collado, para que fueſſen deſcubriendo, ſi auia alguna celada: y aſsi los deſcubrieron, y dieron en ellos tan de rebato, que no tuuieron lugar de poner ſe en huyda: y todos fueron muertos: ſino onze caualleros. Fue eſte caſo muy honroſo, y de gran eſtima, y fauor a Abohardilles: porque le vieron entrar por Granada, con aquella vitoria lleuando los ſuyos las cabeças de los Chriſtianos de los arzones: y nouenta cauallos: y onze priſioneros: y luego le alçarõ por Rey: como a caudillo muy venturoſo, y valiente: como lo auia moſtrado en los deſtroços de la Axarquia: y de Almeria.

De la concordia, que el Rey don Iuan de Labrit, y la Reyna doña Catalina aſſentaron con don Luys de Beamonte Conde de Lerin. LXIII.

EN LAS coſas de Nauarra yua el Rey don Iuan de Labrit, por el buen gouierno de ſu padre, tomando el mejor aſsiento que podia: procurando de reduzir a ſu obediencia la caſa de Beamonte: ſin la qual no parecia ſer pacifico Rey de aquel reyno: aunque tuuieſſe muy propicio, y fauorable al Rey de Francia. Eſto ſe procuro de manera, que el Conde de Lerin offrecia de dar todo fauor a la nueua entrada del Rey don Iuan de Labrit, y de la Reyna doña Catalina, para que fueſſẽ recibidos como Reyes pacificamente: y vinieron a concertar todas ſus differencias en la villa de Pau, a ocho del mes de Hebrero deſte año, con don Luys de Beamonte Conde de Lerin, y a Conde ſtable de Nauarra, y con ſus hermanos, y deudos: y con la ciudad de Pamplona: y con los caualleros de ſu opinion. Fueron el Rey, y la Reyna de Nauarra contentos, que ſe reſtituyeſſen al Conde todos los honores, que llamauan dela Ricohõbria, con los officios que ſu padre, y aguelo ſolian tener: y poſſeyan en aquel reyno con el officio de Condeſtable, y ſus derechos, y preeminencias: ſegun ſu aguelo, y padre el Condeſtable don Luys de Beamonte la tenia. Reſtituyeron ſe le las Baronias de Curton, y Guicen: con ſus fortalezas: tambien de la miſma ſuerte, que las tuuieron ſu padre, y aguelo: y quedauan le las tenencias de Viana: y los caſtillos de Garaymo, Rulegui, y Peña de Bullona: y fueron cõtentos, q̃ el Conde en ſus villas, y lugares, y en las fortalezas, que eran propias ſuyas, y de ſu patrimonio, no fueſſe tenido de acoger contra ſu voluntad gente ninguna poderoſa: y eſto por ſeguridad, de ſu vida, y eſtado: ſegun lo tenia aſſentado antes de agora, con la Princeſa doña Madalena: y cõ el Cardenal de Fox. Confirmaron le la merced que tenia del caſtillo de Monjardin: con el valle de S. Eſteuan: y la villa, y fortaleza de la Raga: que ſe le auian otorgado por la Princeſa: y por el miſmo Cardenal: y auian ſe le de reſtituyr la villa, y fortaleza de S. Martin, como ſu aguelo, y padre la tenian: y no ſe le reſtituyendo dentro de quatro meſes, ſe le auia de dar en propiedad la villa de Artaſſona. Tãbien ſe le mandauan reſtituyr la villa, y fortaleza de Eslaua, y los lugares de Vxue, y Sada como ſu aguelo, y padre las poſſeyan: y hizieron le merced, q̃ pudieſſe gozar de las alcabalas, y quarteles de ſus villas, y lugares, por ſu vida: y de ſu hijo heredero: como las auia lleuado en

Año MCCCC-LXXXV.

do en vida del Rey don Frances Febus: y de los otros Reyes. Declaro se, que no fuesse tenido de yr a llamamiento ninguno que se le hiziesse por estos Principes, ni por Lugarteniente suyo, ni por los de su consejo, por su persona contra su voluntad: antes fuesse escusado por su procurador. Quãdo se hiziessen algunas capitanias de lanças, le auiã de ser pagadas segun su condicion, como a los otros del reyno: y a don Carlos de Beamonte su hermano se le guardasse la merced que tenia de la villa de Caparroso: y mostrando la, se le confirmasse: y la tenẽcia del castillo de Irurita la tuuiesse Garcia de Arbiço. Auian se de confirmar a la ciudad de Pamplona sus priuilegios, y a los de su parcialidad: señaladamente a Juan Perez de doña Maria la claueria d Assiayn: y a Iuan de Redin el officio de consegero real, y oydor de contos: como le tuuo por el Rey don Frances Febus: en lugar de Martin de Liedana: y no contento con esto se declaro, que el Lugartenie te, o Gouernador, que se pusiesse en aq̃l reyno, fuesse neutral: y acepto al Conde estable. Las Iglesias de S. Lorẽço, y de S. Nicolas de Pamplona, en quanto tocaua a la guarda dellas, quedauan al regimiento, y disposicion delos regidores de aquella ciudad en qualquier tiempo, que se vuiessen de guardar: y por el odio, y rancor q̃ tenian los parientes del Marichal de Nauarra contra los vezinos de Pamplona, y contra los de su vando, por la muerte del Marichal, el Rey, y Reyna de Nauarra los recibian para siẽpre debaxo de su proteciõ, y amparo: y saluaguarda: y por la voluntad q̃ la ciudad de Pãplona mostro en su nueua entrada, les otorgarõ la juridicion suprema, para castigar los delinquẽtes: q̃ vuiesse delinquido dẽtro della. Cõfirmaron se a Beltran de Armẽdarez sus priuilegios: y alço se el destierro a los q̃ estauan fuera de la villa de Lũbierre: y a don Iuan de Beamonte hermano del Condestable se cõfirmarõ las gracias, q̃ tenia de la villa de Stuñiga, Val de Lana, Castillo nueuo, y Piedramillera: y a Carlos de Artieda el officio del justiciado dela ciudad de Pamplona: y los q̃ llaman Almiradios del val de Sarassaz, Lũbierre, y de la val de Longira: y a Arnaldo de Ozta, y a Guillen d Beamõte señor de Montagudo, se le confirmo la alcaydia mayor del mercado de la ciudad de Pamplona: y otras mercedes.

De la yda dela Reyna sobre Ponferrada: y del destroço del Conde de Cabra sobre Moclin: y dela toma de Cambil, y del Alhabar. LXIIII.

EN el mismo tiempo, q̃ el Rey estaua en la empresa de Ronda, y de su serrania, y tã afficionado a proseguir por su persona la guerra contra los Moros, dõ Rodrigo Osorio Conde Lemos se apodero de la fortaleza de Ponferrada: parte por fuerça, y parte por trato: contra el asiento que se auia confirmado por el Rey: a cuya determinacion quedaua la contienda que auia entre el Conde, y doña Iuana su tia nuera del Conde de Benauente por apaziguar sus differencias: siendo dos señores tã poderosos en el reyno de Galizia: y por ser en tal ocasion, se hizo por el Rey grã sentimiento de tanta osadia: y la Reyna fue con deliberaciõ de cercar al Conde: sino le entregasse la fortaleza: y el Cõde, echãdo la culpa al alcayde, obedecio el mandamiento de la Reyna: aunque primero se puso toda aquella tierra en armas: y fue delante Alonso de Quintanilla con las compañias de la Hermandad. Por este tiempo salieron quatro galeaças de Venecianos de la Isla de Cadiz: que lleuauã la via de Flãdes: y yuan cargadas de mercaderia de Leuante: señaladamente de la Isla de Sicilia: y passando del cabo de S. Vicente, fueron combatidas por vn cossario Frances hijo del capitã Colon: que lleuaua siete naues de armada: y fueron ganadas las galeaças a veynte y vno de Agosto.

Agosto. Salio el Rey de Cordoua el primero del mes de Setiẽbre con su exercito para proseguir su cõquista cõtra los Moros: y no con el parecer delos mas platicos en aq̃lla guerra: q̃ deziã se deuia differir hasta la primauera: porque descansasse la gente de la Andaluzia: y entretanto se juntasse la de Castilla: y si toda via el Rey queria continuar la guerra, fuesse en los lugares mas apartados de Granada. Pero el Rey estaua determinado de procurar de hazer algun daño a los enemigos: y no dexallos reposar: y dio se ordẽ de juntar sus gentes en Alcala la Real. Mando el Rey, que el Conde de Cabra, y Martin Alonso de Montemayor passassen a combatir a Moclin: lugar puesto en gr̃ defensa: assi por el sitio, como por la fortificacion del, que esta cerca de Granada: pareciendo, que era esto lo que se deuia emprender, por el consejo del mismo Conde de Cabra: con proposito, que de alli se pondrian en gran estrecho los de Granada. El Conde salio de noche, mas apressuradamente de lo que deuiera: por ganar la honra desta jornada: con setecientos de cauallo, y casi tres mil peones: con determinacion de combatir cõ Abohardilles: que estaua cerca de Moclin: con mil y quinientos de cauallo: y gran numero de gẽte de pie: creyendo que con la noche los desbarataria. Tuuo Abohardilles auiso de su entrada: y que passaua nuestra gente: y subio se a vn collado para esperar el alua: y reconocer la caualleria, que entraua: y viendo la gente que era, acometierõ los los Moros en lugar tan angosto, que fueron destroçados, y muertos la mayor parte de los de pie: y el Conde, auiendo perdido muchos caualleros, y siendo muerto Gonçalo Hernandez su hermano, y el herido, recogio se con los que se pudieron saluar: a la parte que acudio al socorro don Garcia de Padilla Maestre de Calatraua con la gente que lleuaua: y con los de Cordoua: y el Rey Abohardilles tuuo por bien de no passar adelante: y boluio con gran orgullo con esta victoria: y reparo en Moclin con aderman, que esperaria a dar la batalla al Rey si llegasse. Fue este destroço el tercero dia del mes de Setiembre: y estaua el Rey con su campo en Alcala la Real, quando el Conde de Cabra fue rompido, junto a Moclin: y no se auia aun juntado la gẽte, que esperaua: y recibio de aquel caso mayor sentimiento, quanto auia sido sin orden, y mandamiento suyo el acometer el Conde, tan arriscadamente aquel hecho, con tan pocos: estando el enemigo tan cerca, y tan poderoso: no mirãdo las fuerças de los contrarios: ni la mala disposicio del lugar. Tomo de alli el Rey el camino de Iaen con deliberacion de passar a combatir a Cãbil: lugar tan fuerte, que todos los Abencerrages, y la caualleria de la casa de Granada, que hazian mucho daño con sus ordinarias correrias, en las fronteras del Obispado de Iaen, tenian su morada en Cambil: por ser señores de aquel passo: y tenia se con buena guarnicion: y en mucha defensa: y estaua la fortaleza sobre vna puente: q̃ teniã al passo de vn rio: que por yr en aquella parte muy hondo, tenia lexos el vado. De la otra parte del rio tenian los Moros el castillo de Alhabar: q̃ era mayor fuerça: y esta tan cerca, que el rio solo los parte: y cada vno destos lugares tenia su fortaleza en frẽte el vno del otro: que no ay mas distancia, q̃ tener el rio en medio: y sobre Alhabar esta vn collado, q̃ se estiende sobre el castillo, a cauallero: de mas de vna torre. Puso se el cerco sobre aquellos castillos con tres cãpos: y el del Rey se passo dela otra parte del rio: y los otros dos reales se assentarõ sobre Cambil: y era alcayde dellos vn muy valeroso Moro llamado Abrahen de Tarax: y vuo mucha difficultad en el passar la artilleria: y Francisco Ramirez de Madrid, q̃ era capitan mayor della, la lleuo por lugares tan fragosos, y enriscados, que parecia imposible, que por ellos se pudiera encaminar: y por su industria, y traba-

Año MCCCC LXXXV.

ſo ſe ſubio, y aſſento en el collado, queſo juzga aquellos lugares: y dado el combate ſe dieron a partido. Eſto fue a veynte y tres del mes de Setiembre. Hallo en memoria de aquel miſmo tiempo, que ſe ganaron eſtos caſtillos el dia de S. Matheo: y que en el miſmo dia ſe perdieron en tiempo del Rey don Pedro: en el año de M C C C L X V I I I: quando lleuo al Rey Mahomat de Granada ſobre la ciudad de Cordoua: porq̃ entõces los cobraron los Moros: auiẽdo ſe ganado por el Infante dõ Pedro hijo del Rey dõ Sãcho: en tiẽpo delas tutorias del Rey dõ Alõſo padre del Rey dõ Pedro: como ſe refiere por dõ Pero Lopez de Ayala en ſu hiſtoria. Eſtando el Rey en Iaen, dãdo ordẽ en proueer la ciudad de Alhama, ſe tomo Çalea: y de alli ſe vinieron el Rey, y la Reyna a la villa de Alcala de Henares: y lleuãdo aq̃l camino, adolecio dõ Alonſo de Aragon Duque de Villahermoſa de muy graue dolẽcia: y fallecio en Linares, lugar a las faldas de la Sierra Morena: cuyas hazañas, y valor grãde, y las victorias, y buenas venturas, q̃ vuo en diuerſas guerras en Caſtilla, Nauarra, Cataluña, y Portugal merecian muy particular hiſtoria. Hazen mencion de ſu muerte, como de vno de los muy ſeñalados ſeñores de ſus tiempos, Alonſo de Palencia, y el Dotor Lorenço Galindez de Caruajal: aunque Caruajal, por yerro de memoria, la pone en muy differẽte tiẽpo: en el año de M C C C C L X X X I X. Alli ordeno ſu teſtamento el poſtrero de Octubre: y tuuo en doña Maria Iunques a don Iuan de Aragon, que ſucedio en el eſtado de Ribagorça: y fue Duq̃ de Luna, y a doña Leonor de Aragon, que caſo con don Iayme del Mila primer Conde de Albayda: hijo del Cardenal don Luys Iuan del Mila: q̃ fue Obiſpo de Segorbe: y deſpues de Lerida: que era ſobrino del Papa Caliſto: y de otras dueñas vuo a don Alonſo de Aragon Obiſpo de Tortoſa, que fue promouido a la Igleſia de Tarragona: y a don Hernãdo Prior de Cataluña, y a don Enrique Abbad de Nueſtra Señora de la O: q̃ fallecio eleto Obiſpo de Cephalu. De doña Leonor Duqueſa de Cortes vuo a don Alonſo de Aragõ: y a doña Marina de Aragon: q̃ caſo con Roberto de Sanſeuerino Principe de Salerno: y fue madre de don Hernando poſtrer Principe de Salerno de aquella caſa de Sanſeuerino: y a don Alonſo de Aragon dexo ſuceſſor en el Ducado de Villahermoſa: y en la villa de Miliana: y a la Duqueſa ſu muger, que el llama doña Leonor de Aragon, dexo la villa de Cortes por ſu vida. Fue lleuado ſu cuerpo a enterrar a la ciudad de Baeça: y de alli fue trasladado al moneſterio de Santa Maria de Poblete: como de Principe, q̃ tanta hõra hizo ala Corona real de Aragon. Deſde Alcala embiarõ el Rey, y la Reyna al Papa Inocencio ſus embaxadores: para darle la obediencia: y para procurar el remedio de la guerra, que ſe començo entre el, y el Rey de Napoles: y fueron a eſta embaxada don Iñigo de Mendoça Conde de Tendilla, el Protonotario Antonio Geraldino, y el Dotor Iuã de Medina: y fue con ellos don Iuan de Gallano, que auia venido al Rey por embaxador del Rey de Napoles: por los mouimientos, que ſucedieron en aquel reyno.

EN aquella villa de Alcala de Henares a diez y ſeys del mes de Deziembre nacio la Infante doña Catalina: que fue Reyna de Inglaterra: y la mas excelente, y valeroſa Princeſa, que vuo en ſus tiempos: y en muchos ſiglos. Por eſte tiempo muerto Eduardo Rey de Ingalaterra, q̃ fallecio el año paſſado de M C C C C LXXXIIII, fue coronado Ricardo ſu hermano, y vngido en Rey: el mas cruel, y maluado Principe, que vuo en la Chriſtiandad. Eſte como tutor de Eduardo Principe de Gales, y de Ricardo Duq̃ de Ayork hijos del Rey Eduardo ſus ſobrinos, tomo a ſu mano el gouierno de ſus perſonas, y del reyno: y cõ vna crueldad, y tyrania nũca oyda, ſiẽdo moços inocẽtes,

tes, despues q̃ los tuuo en prisiones en la torre d̃ Lõdres, los mãdo matar por reynar: cõ vna estraña inuenciõ: procurãdo de persuadir a las gentes, q̃ no eran legitimos. Mas al tiẽpo q̃ pensso estar pacifico en su reyno, Henrico Cõde de Richemõda, q̃ estaua preso en poder de Francisco Duq̃ de Bretaña, fue puesto en su libertad: y llamado por algũos principales señores de Inglaterra, q̃ se cõjurarõ cõtra el Rey Ricardo, en vengãça dela fiereza, y crueldad de aq̃l tyrano: y passo el Conde de Richemonda a Inglaterra, cõ vna muy pequeña armada: y juntandose le los Ingleses, q̃ le auian llamado, començó a hazer la guerra al tyrano: y fue vencido en batalla, y muerto: y al Conde de Richemonda alçaron por Rey: que fue Henrico el seteno deste nombre.

SVcedio en este año en Çaragoça, a cinco del mes de Enero, vn caso, que fue causa de ,pecderse con rigor, contra dos ministros reales muy extraordinariamente: y puso en turbaciõ la ciudad: y esto fue: q̃ rigiendo el officio de la General gouernacion del reyno Iuan Fernandez de Heredia, vn alguazil suyo, llamado Iuan de Burgos, hõbre muy insolente, y de vna temeraria, y loca arrogãcia, tuuo palabras con el Iurado primero de la ciudad: q̃ era Pedro Cerdan señor de Sobradiel: vno delos mas principales ciudadanos della: y dẽtro de las casas de su ayũtamiento en su sala, en presencia de otros tres Iurados: q̃ erã micer Iayme Arenes, Pero Lopez de Anson, y Bartholome Sanchez Bonet, y de otras muchas gentes, le trataua cõ tanto descõcierto, y desatino, como si fuera vn hombre baxo, y muy vil: por auerle hecho mãdamiẽto, q̃ no estando el Gouernador en la ciudad, no lleuasse el baston, q̃ suelen traer los alguaziles reales: y el le dixo algũos denue
» stos: y le amenazaua, diziendo: Dexarey s
» la gramalla, q̃ assi llaman la vestidura de
» aq̃l magistrado, y yo os castigare: y q̃ le haria saltar los ojos: y no contento con auerle dicho estas palabras, en el mismo pũto trauo al Iurado de los pechos, y de su vestidura: y alli fue preso el alguazil: y lleuado a la carcel publica. El mismo dia se recibio informacion del caso: y se hizo el processo cõtra el alguazil por los Iurados: y auida su deliberacion, el mismo dia declararon auer lugar el priuilegio, q̃ llaman de XX: y deuerse executar por el honor dela ciudad, cõtra la persona, y bienes del alguazil, y cõtra sus valedores. El Viernes siguiente, a siete del mismo mes se procedio a nombrar las personas diputadas para la execuciõ del priuilegio de XX: y fueron nombrados los cinco Iurados: y con ellos otras quinze personas de los ciudadanos, que mas ordinariamente concurrian en el gouierno de la ciudad: y eran estos: micer Iuã de Algas, q̃ tenia el officio de Çalmedina, que es el juez ordinario dela ciudad: Iuã de Exea, micer Bartholome Albacar, micer Antonio Rubio, Iuan Quer, Hernando de la Caualleria, Ximeno Gil, Iuan de Fatas, Bartholome Roca, Gil de Gracia, micer Martin de la Raga, Pedro de Castellon, micer Miguel Molon, micer Pedro Frãces, y Iuã Lopez de Alberuela. Este misꝰmo dia, q̃ se nõbraron los XX, porq̃ el q̃ tenia la guarda dela carcel, que suele ser persona nõbrada por la ciudad, y se elige por el Rey, era vn Diego de Burgos, le suspendierõ del cargo: y encomẽdarõ la guarda della, y dela persona del alguazil Iuan de Burgos a vn ciudadano, y ministro del Çalmedina: q̃ se llamaua Iuã Roca: cõtra la ordẽ q̃ disponẽ las ordenãças dela ciudad, y en perjuyzio dela preemiñeciareal. Passando adelante en su processo de XX, mandaron ahogar al alguazil: y se le dio vn garrote, segũ parece en memorias de aq̃llos tiempos, dentro delas casas del ayuntamiento dela ciudad: y esta execucion se hizo vn Viernes a catorze del mes de Enero deste año. Tuuo se este caso por muy nueuo, y estraño: y de muy mal exemplo: y el Gouernador embio a informar de todo lo q̃ auia passado, al Rey con Francisco Fernan-

Año MCCCC LXXXV.

dez de Heredia ſu hermano: y por eſta cauſa los Iurados, y ſu cõſejo deliberarõ a cinco del mes de Março de embiar tãbiẽ a informar dela verdad del hecho, al Rey: aunq̃ Domingo la Naja ciudadano principal, y otros tres ciudadanos erã de parecer, q̃ no deuia yr ſobre ello embaxador: pues la eſecuciõ, q̃ ſe auia hecho, fue en virtud de los priuilegios de la ciudad: ſeñaladamẽte de ſu priuilegio de XX: y como ſabian, es el Rey el autor en virtud del, y la ciudad auia d̃ conocer dela cauſa. Toda via fuerõ embiados al Rey, por parecer d̃ todos los otros ciudadanos, q̃ cõ currierõ a eſte conſejo, micer Pedro Frãces, y Pedro Torrellas: y quãdo llegarõ a Cordoua, el Rey eſtaua para entrar en la vega de Granada: y cõ mucho trabajo ſe les dio audiẽcia: diziẽdo: q̃ el Rey no tratauа, ſino en los hechos dela guerra: pero aunque dẽtro de ſeys dias entro en la vega, tuuieron antes q̃ ſalieſſe de Cordoua tres audiencias: y le informarõ muy por eſtenſo de todo: y el Rey moſtro plazer de entẽder el caſo: y aſsi lo moſtraua en el geſto, y en las palabras: affirmãdo, que el auia ſido informado muy al cõtrario: y q̃ el Iurado hirio en el roſtro cõ la mano a Iuã de Burgos teniẽdo el baſtõ: como al guazil: y q̃ el tenia volũtad a eſta ciudad: y en memoria los ſeruicios, q̃ le auia hecho: y no queria q̃ ella, ni ſus priuilegios ſe perjudicaſſen: y q̃ el miraria ſobre la juſticia: po q̃ en aq̃lla ſazõ no lo podia ver: por la entrada, q̃ ſe auia de hazer en la vega: y porq̃ fueſſen deſpachados cõ breuedad, mãdo q̃ Pedro Torrellas, q̃ era para ſeruir en aq̃lla entrada, entraſſe cõ el en la vega: y Pedro Frãces quedaſſe en Cordoua: porq̃ Torrellas truxeſſe el deſpacho. Dixerõ dos vezes al Rey: q̃ en Çaragoça ſe entẽdia, y ſe dezia: q̃ el Rey auia eſcrito al Gouernador: mandãdole hizieſſe algun caſtigo en los veynte: y el Rey les reſpõdio: q̃ por ſu vida, y por vida del Principe, el no auia eſcrito, ni mandado tal coſa: y mãdo q̃ vinieſſe Pedro Torrellas de la ciudad de Ronda, con vna carta muy graciosa, para los Iurados: en q̃ les eſcriuia, q̃ auia viſto ſu carta: y oydo ſus embaxadores: y q̃ le plugo mucho ſaber el caſo tan largo, como lo relataron: y q̃ no creyeſſen, q̃ fueſſe ſu volũtad, de mandar quebrãtar los fueros: y priuilegios deſta ciudad. Antes entẽdia de mirar por el beneficio dela republica: porq̃ los ſeruicios, q̃ dela ciudad auia recibido, lo mereciã dignamente. Eſto fue en aquella ciudad de Ronda a tres del mes de Iunio: y antes q̃ los embaxadores llegaſſen a dar razõ de ſu embaxada, vn Miercoles a veynte y dos del miſmo mes de Iunio el Gouernador mãdo ahogar dentro de la ciudad, y muy cerca de ſu ꝓpia caſa a micer Martin de Pertuſa, q̃ era Iurado ſegũdo: y eſtaua ya ꝓmouido al grado d̃ Iurado primero, q̃ yua a Miſſa cõ la veſtidura de ſu magiſtrado: lançãdole a empellones dentro de vna caſa: muy vezina a la ſuya: y alli le començarõ a herir cõ vnas agujas de torno: y entendio ſe, q̃ fue el principal autor, y promouedor de la eſecuciõ, que ſe hizo en la perſona del alguazil: ſiendo Iurado ſegũdo: y el ſegũdo nõbrado entre los XX: conſiderãdo, q̃ aunq̃ aq̃l alguazil merecia ſer caſtigado, pero no en tanto perjuyzio dela juriſdiciõ, y preeminencia real: y fue muy publico, q̃ ſe quiſo eſecutar en la perſona del Iurado primero: y q̃ ſe dexo de hazer, porq̃ eſtaua manifeſtado por la corte del Iuſticia de Aragon. Fue lleuado el Iurado, ſegun affirmã, con ſu veſtidura por el Gouernador al lugar del ſupplicio: con pregones, declarãdo, q̃ aq̃lla juſticia mãdo hazer el Rey: y temiendo el Gouernador algun mouimiento del pueblo, hizo lleuar la prouiſion del Rey alçada en alto en vna vara: y a bozes dezia: que aquello ſe eſecuto por ſu mandamiento real: y con eſto no vuo mouimiento ninguno.

De los Inquiſidores de la Fe, contra la heretica prauedad, que vinieron a eſte reyno: a exercer el Santo officio de la Inquiſicion: y de la muerte del bienauenturado Pedro Arbues de Epila Inquiſidor del reyno de Aragon. LXV.

QVAN-

Año MCCCC. LXXXV.

QVANDO el Rey tuuo cortes a los Aragoneſes en la ciudad d Taraçona, en el año paſſado de MCCCCLXXXIIII, ſe juntaron cõ el Prior de Sãta Cruz Inquiſidor General de los reynos de Caſtilla, Aragon, y Valẽcia, y del Principado de Cataluña, algunas perſonas muy graues, y de grande autoridad: para aſſentar la orden, q̃ ſe auia de guardar en el modo de proceder contra los reos del delito dela heregia: y contra los ſoſpechoſos della por el Santo officio dela Inquiſicion. En aq̃lla congregacion aſsiſtieron entre otros Alonſo dela Caualleria Viecãceller de Aragon, don Alõſo Carrillo, Andres Sart, Martin Gomez de Pertuſa, y Phelippe Põce dotores en decretos. Eſto fue a catorze del mes de Abril: y a quatro del mes de Mayo el Inquiſidor General proueyo por Inquiſidores Apoſtolicos deſte reyno a fray Gaſpar Inglar dela orden de los Predicadores, y a Pedro Arbues Canonigo en la Igleſia Metropolitana de Çaragoça: Maeſtros en la ſagrada Theologia: y en el miſmo tiẽpo ſe proueyeron Inquiſidores Apoſtolicos, pa la ciudad, y reyno de Valencia: y a ſiete del mes de Nouiẽbre ſiguiente predico en la ciudad de Valencia el ſermon de la Fe, vn religioſo, q̃ ſe llamo Pedro de Epila: q̃ fue por Inquiſidor de aq̃l reyno, con Martin Iñigo: y ſe publicarõ los edictos dela Fe: y vuo grande cõtradicion por el eſtado militar en admitir los Inquiſidores: q̃ duro tres meſes: y como la cauſa era de Dios, reconocierõ, que de ningũa coſa podia recibir aq̃l reyno mayor bñficio, eſtãdo tã poblado de gẽte ſoſpechoſa, y infiel, q̃ de inquirirſe contra el delito de la heregia: y caſtigarſe con el rigor, q̃ diſponen los decretos Canonicos delos ſẽtõs padres. Deſpues deſto eſtãdo el Rey en Seuilla, a veynte y nueue dl miſmo mes de Nouiẽbre, vuo en aquella ciudad vna muy ſeñalada cõgregaciõ, d perſonas de grãde religiõ, y dotrina, q̃ ſe juntaron por mãdado del Rey cõ el Inquiſidor Gñal, y cõ los Inquiſidores delas ciudades d Seuilla, Cordoua, Ciudad Real, y Iaẽ: pa introduzir la forma q̃ ſe auia de guardar, quãto al modo de ꝓceder enlas cauſas dela Fe. Nõbrarõ ſe pa Aragõ los officiales neceſſarios: q̃ fueron Rodrigo Sanchez de Çuaço Canonigo de Calahorra fiſcal, y por notarios del ſecreto Pedro Iordã, y Iuã de Anchias, y por alguazil Diego Lopez ciudadano de Calatayud, y Iuan de Exea por receptor: y Ramõ de Mur abogado fiſcal: y aſſento ſe el tribunal del Sãto officio en eſta ciudad en vnas caſas, q̃ eſtauã entre la Igleſia mayor, y el palacio del Arçobiſpo, por la comodidad, q̃ auia de tener los preſos en la carcel eccleſiaſtica. Ante todas coſas dierõ ſus letras para que los officiales reales, y los Diputados del reyno, y ſeñores temporales preſtaſſen el juramento Canonico, de dar fauor a las cauſas dela Fe: y fauorecer el Santo officio de la Inquiſiciõ: y a diez y nueue del mes de Setiembre ſiguiẽte del miſmo año le hizierõ enla Igleſia mayor Iuan de la Nuça Iuſticia de Aragõ, y Triſtan de la Porta ſu lugartenie̅te, Miguel Molon Çalmedina, Martin de la Raga Diputado del reyno, micer Pedro Frãces, Iuan de Fatas, Iuan Calbo de Torla, y Gil de Gracia Iurados, Iuan de Algas Regẽte la Canceleria real, Sancho de Paternoy Maeſtro racional del Rey, y Iuan de Embun Merino de Çaragoça. El juramẽto era q̃ tendrian, y guardarian inuiolablemente nueſtra Santa Fe Catholica, como la ſanta Igleſia Catholica Romana la enſeña, y predica: y la harian guardar, y cumplir con todas ſus fuerças, contra qualeſquier perſonas de qualquier eſtado: de manera, q̃ los hereges, y ſus fautores, y los q̃ eſtauan infamados de aquellos delitos, y fautoria, fueſſen perſeguidos: y denunciarian a qualquier, que ſupieſſen auer incurrido en aquel delito. De mas deſto juraron, que no encomendarian los officios de miniſtros

Año MCCCC-LXXXV.

ſtros eſcutores de la juſticia, ni otros officios publicos, a perſonas ſoſpechoſas en la Fe: o infamados del crimen de la heregia: ni a las perſonas, que por derecho comun les era prohibido, que pudieſſen vſar de ſemejantes officios. El miſmo juramento hizierõ algunos dias deſpues Iuan Fernãdez de Heredia, que regia el officio de la general Gouernacion, y Iuan de Burgos ſu alguazil, don Lope de Gurrea ſeñor de la Baronia de Gurrea, y Galacian Cerdan ſeñor de Vſon: y aſsi fueron jurando por diuerſos eſtados. Luego mandaron publicar los Inquiſidores ſus edictos: y el Rey dio ſu ſaluaguarda real a los Inquiſidores: recibiendo los debaxo de ſu amparo: y a ſus officiales, y miniſtros: y mando que ſe les dieſſe fauor, por el Regente el officio de la Gouernacion general, y por el Iuſticia de Aragon: y por los otros officiales reales en la eſecucion de aquel Santo miniſterio: por la extirpacion de la heregia, como lo diſpone el derecho Canonico. Començaron ſe de alterar, y alborotar los que eran nueuamente conuertidos del linage de Iudios: y ſin ellos muchos caualleros, y gente principal: publicando, que aquel modo de proceder era contra las libertades del reyno: porque por eſte delito ſe les confiſcauan los bienes: y no ſe les dauan los nombres de los teſtigos, q̃ deponian contra los reos: que eran dos coſas muy nueuas: y nunca vſadas: y muy perjudiciales al reyno: y con eſta ocaſion tuuierõ diuerſos ayuntamientos en las caſas de las perſonas del linage de Iudios, que ellos tenian por ſus defenſores: y protectores por ſer letrados: y tener parte en el gouierno, y juzgado de los tribunales: y de algunos mas principales: de quien ſe fauorecian. Procuraron por eſte camino, de impedir, y perturbar el exercicio de aquel Santo officio: y auer algunas inhibiciones, y firmas del Iuſticia de Aragon: ſobre los bienes: entendiẽdo, que ſi la confiſcaciõ ſe quitaua, no duraria mucho aquel officio: y para alcançar eſto, offrecieron largas ſummas de dineros: y que ſobre ello ſe hizieſſe algũ ſeñalado ſeruicio al Rey, y a la Reyna: porque la confiſcacion ſe quitaſſe: y ſeñaladamente procurauan induzir a la Reyna: diziendo que ella era la que daua mas fauor a la Inquiſicion General. Con eſto con diuerſas dadiuas, y promeſſas inſiſtieron en procurar, ſe proueyeſſe la inhibicion del officio del Iuſticia de Aragon: y nunca la quiſo otorgar Triſtan de la Porta, que era lugartenente del Iuſticia de Aragon: y començaron a hazer entre los conuerſos, repartimiento de mucha ſumma de dinero: aſsi para embiar a Roma: como a la corte del Rey: todo con color de la confiſcacion: poniendo principalmente fuerça, en que ſe les proueyeſſe la firma por el officio del Iuſticia de Aragon: y como era gente caudaloſa, y por aquella razon de la boz de la libertad del reyno, hallauã gran fauor generalmẽte, fueron poderoſos, para que todo el reyno, y los quatro eſtados del, ſe juntaſſen en la ſala de la Diputacion: como en cauſa vniuerſal, que tocaua a todos: y deliberaron embiar ſobre ello al Rey ſus embaxadores: que fuerõ vn religioſo Prior de la orden de Sant Aguſtin, llamado Pedro Miguel, y Pedro de Luna letrado en el derecho ciuil. Auian ſe embiado por el miſmo tiempo Inquiſidores a la ciudad de Teruel: y començaron a reſiſtir ſu entrada: y no permitian que exercieſſen tan libremente ſu officio: y por eſta cauſa ſe recogieron los Inquiſidores, y officiales en el lugar de Celha: y el Rey deſde Seuilla a ſiete del mes d̃ Hebrero, les dio el fauor q̃ conuenia: para q̃ vſaſſen de ſu juriſdiciõ Apoſtolica: cõforme a lo q̃ ſe auia ordenado en aq̃lla Catholica congregaciõ de Seuilla: y con el fauor de la gente illuſtre, y principal, q̃ tenia muy aborrecidos a los q̃ ſucedian del linage de Iudios, ſe fue introduziendo: y autorizando: y ſe començo a ꝓceder al caſtigo de muchas perſonas, que eſtauan infamadas, y conuencidas

uencidas de auer Iudayzado, y seguido aquella dañada, y reprouada ley. Pero con el fauor de auerse juntado los estados del reyno, los conuersos cobraron gran argullo, y soberuia: pareciendo les que tenian todo el reyno de su parte: y en los meses de Nouiembre, y Deziembre del año passado, continuaron en Çaragoça sus ayuntamientos lleuando a sus consejos personas de mayor condicion: y entre ellos Christianos viejos: y algunos caualleros: y como gente muy poderosa, y fauorecida començaron a proponer, que si hiziesse matar vn Inquisidor, o dos, o tres, se guardarian otros de venir a hazer tal Inquisicion: y escarmentarian. Siempre se insistia en auer la inhibicion, y firma del Iusticia de Aragon: y tuuieron grande negociacion por induzir a que los fauoreciesse para ello, don Lope Ximenez de Vrrea: por ser de los grãdes Barones: y Diputado del reyno este año: y como no pudieron salir con su intencion, por este camino, que tenian por mas facil, trabajauan de auer el fauor de otros Grandes: por via de vando y parcialidad: y valerse, y seruirse de algunos hombres escandalosos, y valientes: y como gente muy caudalosa, y rica con su dinero hazian gran labor, en grãges de diuersas personas muy principales: que eran gran parte enel reyno: mayormente tratando se, a su modo, del nombre de libertad. Estando el Rey en la ciudad de Cordoua las personas, que embiauã particularmente a la corte, allende de los que fueron por los estados del reyno, trataua con los priuados, y principales ministros del Rey: para que se pusiesse remedio en sus pretensiones: y publicauan que se les daua mucho fauor: y con vna obstinaciõ diabolica, deliberaron de executar lo que diuersas vezes se proponia en sus ayuntamientos: que vn Iuan de la Abbadia hombre furioso, y facinoroso, tomasse a su cargo de auer personas, que se encargassen de matar al Inquisidor Pedro Arbues de Epila: y a Martin de la Raga assessor del Santo officio: y a micer Pedro Frances, o a dos dellos: o al Inquisidor: y tomo aq̃l por principales ministros a vn Iuan de Sperandeo, hijo de Saluador de Sperandeo, q̃ estaua preso por la Inquisicion, y era hombre de officio muy baxo, y vil, y a Vidal de Vranso Gascon, q̃ era su criado: y a vno que llamauan Tristanico Leonis: tenido por arriscado, y valiente: y a otro Antonio Gran, Valenciano, y a Bernaldo Leofante de Tolosa: y deliberauan matar aquellos tres, que eran los principales ministros, que lleuauan a su cargo el gouierno del officio de la Inquisicion: y que al Inquisidor le matassen en la clausstra de su Iglesia: y tuuieron sobre ello vn ayuntamiento de muchos de los mas principales en la Iglesia del Templo: y despues se juntaron sobre lo mismo en las Iglesias de Santa Engracia, y de Nuestra Señora del Portillo: y finalmente resoluieron, que no se pusiesse dilacion en matar al Inquisidor: porque tuuieron vn dia a punto, de echar en el rio a Martin de la Raga, assessor del Santo officio: y no lo pudieron executar, por hallarse con el a caso don Lope Ximenez de Vrrea, y don Phelippe de Castro. Aquel Iuan de Sperandeo con su quadrilla emprendio de matar vna noche al Inquisidor en su aposento dentro de la Iglesia: tomando le en la cama: y intentaron de arranear vna rexa que salia a la calle de la casa del Prior: y siendo sentidos, aquella misma noche a las horas de los maytines, entraron en dos quadrillas en la Iglesia: armados, y desfreçados entre las doze, y la vna: y rodeando toda la Iglesia, por no hallar en ella al Inquisidor, concertaron de boluer en la noche siguiente al mismo lugar. A la hora señalada entraron en dos quadrillas Iuã de la Abbadia, Vidal Duranso, y Bernaldo Leofante por la puerta mayor de la Iglesia, y los otros por la que llaman de la Prebostia: y en dos puestos aguardaron, hasta q̃ aquel bienauenturado varon entro por la puerta de la clausstra,

Año MCCCC-LXXXV.

clauſtra con vna lanternilla en la mano, y con vna haſta de lança corta: como a-quel que vna noche antes auia viſto, que le quiſieron entrar a matar dentro de ſu apoſento: y preſumia, q̃ auia grande con ſpiracion contra el de los conuerſos: y lle go a ponerſe debaxo del pulpito a la par te de la epiſtola: y arrimando la haſta al pilar ſe hinco de rodillas ante el altar ma yor arrimado al pilar. Como leviero, a-cudieron del vno, y del otro pueſto para el, y Iuan de la Abbadia, y Vidal Duran ſo rodearon por detras del choro: y Vi-dal le dio vna muy gran cuchillada por la ceruiz: y luego ſe fue huyendo: y Iuan de Sperandeo, que eſtaua cerca, arreme-tio para el con la eſpada deſenuaynada, y le dio dos eſtocadas: diziendo el Inquiſi
» dor: Loado ſea Ieſu Chriſto: q̃ yo mue
» ro por ſu Santa Fe: y aq̃l ſacrilego entõ ces echo mano al puñal para degollarlo: y auiẽdo caydo enel ſuelo lo dexo: creyẽ do, que era muerto. Todos ſe fueron huyendo con tanta turbacion, que por gran eſpacio no acertauan a ſalir por las puertas: y quedo el ſanto varon tendido enel ſuelo: quando acudio todo el clero, que eſtauan celebrando los maytines: y eſtaua repitiendo las miſmas palabras: y otras en alabança de Nueſtra Señora: cuyas horas eſtaua rezando: ſiendo las heridas que tenia mortales: y acudien-do Manuel de Ariño, por eſtar ſu caſa muy vezina a la Igleſia, fue el primero, que le tomo en los braços, para lleuarle a la ſacriſtia. Auiendo ſe cometido el ca-ſo mas atroz, que ſe eſecuto en eſta ciu-dad, deſpues que fue deſtruydo en ella el paganiſmo, antes que amanecieſſe, v-uo gran turbacion, y tumulto: dando bozes diuerſas perſonas del pueblo por
» las calles: diziendo: A fuego a los con-
» uerſos: que han muerto al Inquiſidor: y fue tan grande el eſtruendo, y altera-cion de la gente armada, que concurria ala Igleſia mayor, como ſi ardiera en lla-mas: o fuera entrada la ciudad por los e-nemigos: y la gente eſtaua tan comoui-da, que vuo de ſalir don Alonſo de Ara-gon Arçobiſpo de Çaragoça con vn ca uallo por la ciudad: y ſe tuuo grande te-mor, que no lleuaſſen a cuchillo los prin cipales cõuerſos. Iamas en las horas que biuio aquel ſanto varõ dixo palabra nin guna contra los matadores: y ſiempre e-ſtuuo alabando a Nueſtro Señor: haſta que le ſalio el alma: que era vn Iueues a catorze de Setiembre, a la media noche: caſi a la miſma hora q̃ auia ſido herido la noche antes. Otro dia deſpues d̃ auer co metido eſte caſo, el Arçobiſpo, y todos los officiales reales, que ſe juntaron en la Diputacion, y las mas principales perſo-nas, que ſe hallaron en la ciudad, como en forma de ayuntamiento del reyno, die ron poder a todos los officiales ecleſiaſti cos, y ſeglares, para que pudieſſen proce der contra los que fueſſen inculpados en aquel delito, con todo rigor: no guardan do orden de fueros: ni coſtumbre del rey no: y eſto començo a poner mucha tur-bacion, y eſpanto a los que eran partici-pantes en aquel delito: viendo ſer deſpo-jados dela libertad: de que penſauan va-lerſe contra los miſmos Inquiſidores. El Sabado ſiguiente a hora de viſperas, fue ſepultado el cuerpo de aquel ſanto varon con mucha veneracion: en la miſma par-te, y lugar adonde auia caydo de las heri-das: y al tiempo que ponian en la ſepultu ra el cuerpo, la ſangre que ſe auia derra-mado en aquel lugar, que fue mucha, co-mençó como a refreſcarſe, y heruir: co-mo ſi en aquel inſtante fuera herido: y aſsi lo teſtificarõ con autos publicos Iuã de Anchias, y Antic de Bages: y otros notarios, que ſe hallarõ preſentes. Dio ſe poder por el Inquiſidor General de In-quiſidores Apoſtolicos, para eſta ciu-dad, y reyno deſpues de auerſe cometido eſte caſo, a fray Iuan Coliuera de la ordẽ de Predicadores, y a fray Iuan de Col-menares Abbad de Aguilar de la orden de Ciſtel: y al Maeſtro Alonſo de Alar-con Canonigo de Palencia: y con prouiſion del Rey, y por orden del Inquiſidor Gene-

General, assentaron el tribunal del Santo officio de la Inquisicion, en el palacio real de la Aljaferia: como en señal de perpetua saluaguarda real, y fe publica: debaxo dela qual el Rey, y sus succssores auian de amparar este santo ministerio: que se auia introduzido en este reyno cõ la sangre, y martyrio de aquel bienauenturado varon: y dẽtro de muy breues meses fueron presos los principales machinadores de su muerte: y Vidal Duranso fue preso en Lerida: y en diuersos autos de la fe el y sus compañeros, y los que fueron cõuencidos, de auer se hallado en aquella conspiracion, fueron relaxados a la justicia, y braço seglar: cuya memoria, y fama queda condenada por diuersos lugares publicos de la Iglesia mayor, y del monesterio de los Predicadores. Assi permitio Nuestro Señor, que quando se pensaua extirpar este Santo officio, para que se resistiesse, y impidiesse tan santo negocio, se introduxesse con la autoridad, y vigor, que se requeria: cuyo ministerio, segun parecio, fue ordenado por la prouidencia, y dispusicion diuina: pues no fue mas necessario en aquellos tiempos contra el Iudayssmo, que en estos, que se han leuantado tan perniciosas heregias: de que la Iglesia Catholica es tan perseguida: y se recibe tanta diminucion en la Christiandad: peruirtiendo se no solamente diuersas regiones, y prouincias, pero grandes, y muy estendidos reynos: y que para mayor edificacion de los fieles, y para que se executasse muy graue castigo en los delinquentes, se procedicsse con grande rigor a la extirpacion de la heregia: y quedasse la memoria de aquel bienauenturado varõ reuerẽciada por todas gẽtes de tal manera, q̃ a veynte y ocho del mes de Setiẽbre del año siguiente se le hizieron las exequias, al parecer delas gentes, como si fuera fiesta de vn glorioso martyr de los canonizados por la Iglesia: y estaua ya assentado el tribunal de la Inquisicion de la fe en la Aljaferia: y dentro del mismo año fueron descubiertos, y castigados los matadores: y en todo el se tañio vna campana: y se le canto el Psalmo, que comiença: Dios mi alabança no la calles. Despues en el año de MCCCCXC, siendo Iurados Pedro Torrellas, Lorenço Molon, y Alberto de Oriola se delibero con decreto, y como con voto publico, que de la misma manera, que por seruicio de Nuestro Señor, y veneracion de los Santos Martyres patrones desta ciudad, cuyos sepulchros estan en la Iglesia de Santa Engracia, auia continua luminaria, assi se pusiesse en la sepultura deste santo varon: y que perpetuamente ardiesse de dia, y de noche: y dexando de tratar de lo que se procuro en el reynado del Rey don Hernando, que con tanta razon alcãço despues el renõbre de CATHOLICO, en cuyo tiempo succdio esto, en nuestros tiempos el Emperador don Carlos V de esclarecida memoria, desseo, que su nombre fuesse consagrado, y puesto en el numero dlos Santos: por los milagros, que Nuestro Señor obro por su siervo: y procuro, que el Papa Paulo III cometiesse, que se recibiesse informacion, y hiziesse examen de los milagros, que Nuestro Señor auia hecho, y hazia en la sepultura deste santo varon, y Inquisidor de la fe: que auia padecido martyrio por Nuestra Sãta Fe Catholica, y a gloria de Dios, y buena edificacion del pueblo Christiano se pudiesse canonizar su memoria.

De la conjuracion que hizieron los Barones del reyno, contra el Rey don Hernando de Napoles. LXVI.

ASSI succdio por la licencia de los tiempos, prevaleciendo en ellos tanto las armas, que este año fuesse muy señalado en este reyno, por las muertes de dos ministros reales, que fueron muertos con color de justicia, tã fuera de la orden de las leyes: y por la deste siervo de Dios, que padecio martyrio

por la fe Catholica: y fuera del, como los Barones del reyno de Napoles eſtauan ſiempre en eſperança de nueuas coſas, y tenian entre ſi deliberado, con qualquier ocaſion de rebelar ſe contra el Rey, no tanto por el aborrecimiento que le tenian, quanto por el temor de la ſuceſsion del Duque de Calabria ſu hijo, hallaron buen aparejo en la facilidad, y poca prouidencia del nueuo Pontifice. Tenian grande deſcontentamiento, del maltratamiento, y rigor del Duque: porque aun en vida del padre andaua deshaziendo, y reuocando los priuilegios, y gracias, que hizo a los ſeñores, que le auian ſeruido en la primera rebeliõ de los Barones, en la guerra del Duque de Lorena: y con eſte odio conſpiraron contra el Rey, y ſus hijos: y con el fauor, y amparo del Papa, intentaron de leuantar ſus pueblos: y tomar las armas, y confederar ſe con los enemigos del Rey: que no eran pocos. El principio deſta conjuracion ſe trato en la ciudad de la Cidonia: y los primeros que ſe declararon fueron, Pyrrho de Baucio Principe de Altamura Gran Cõdeſtable del reyno, Geronimo de Sanſeuerino Principe de Biſiñano Gran Camarlẽgo, Antonelo de Sanſeuerino Principe de Salerno, Carlos de Sanſeuerino Conde de Melito, Bernabe de Sanſeuerino Conde de Lauria, y otros muchos de la caſa de Sanſeuerino, don Pedro de Gueuara Gran Seneſcal, y Marques del Vaſto, Iuan de la Rouera Prefeto de Roma, y Duque de Sora, Andres Matheo de Aquabiua Principe de Theramo, y Marques de Bitonto, Iuan Caraciolo Duque de Me'fi, Gilberto de Baucio Duque de Nardo, y Conde de Orgento: y el caudillo en tantas rebeliones paſſadas, don Antonio de Centellas Marques de Cotron. Dio grande autoridad a lo que eſtos Barones intentauan, que ſe tuuo por cierto, que el Infante don Fadrique ſe entendia con ellos: y trataua, que ſe rebelaſſen contra ſu padre: y contra el Duque de Calabria ſu hermano: perſuadiendo ſe, que le alçarian por Rey: o ellos le trayan engañado, para que las gentes preſumieſſen, que le tenian de ſu parte. Mas eſtos Barones no puſieron ſola ſu confiança en el fauor del Sumo Pontifice, pero aun en caſo, que les faltaſſe el ſocorro de los Anjoynos, y del Rey de Francia, y de Reyner Duque de Lorena, nieto de Reyner Duque de Anjous, en quien ponian los ojos, como en vno de los competidores del reyno, tenian eſperança de valer ſe del Rey, y la Reyna de Eſpaña: contra aquellos Principes: que eran de ſu ſangre: por la mala voluntad, que ſe perſuadian muchos, que en lo ſecreto les tenia el Rey de Napoles: por eſtar ſiempre biua ſu pretenſion, y querella en la ſuceſsion de aquel reyno: y ninguna coſa ſe dexaua por ellos de ſolicitar, y intentar. Eſtos Barones fueron perſuadiẽdo a ſu opiniõ, y induxerõ, no ſolo la mayor parte de los ſeñores mas poderoſos del reyno, pero aun, lo q̃ cauſo grande admiracion, y puſo en mucho cuydado al Rey, a diuerſos criados intimos ſuyos: y q̃ auiã ſido leuãtados, y engrandecidos por el, de muy baxa condicion, y ſuerte. La ciudad del Aguila tan principal en aquel reyno, y la cabeça de Abruço, que eſta a los confines de las tierras de la Igleſia, es la coſa, que mas parece offender al eſtado de los Pontifices: en todas las mudanças, y ocaſiones de guerras, que ſiempre fueron muy ordinarias: y aſsi continuamente fue, o codiciada por ellos, o perſeguida: acordando ſe de los principios por donde ſe encamino ſu crecimiento, y grandeza: y del origen, que tuuo ſu poblacion: que como eſta referido en otra parte, fue muy differente del que el Pontano le atribuye: y los Pontifices tenian mucha quenta en ganar alguna de las parcialidades, que prevalecian en el gouierno: y aſsi el Papa Innocencio, para lo que quiſo emprender en eſte tiempo en el reyno, procuro de tener en ſu afficion, y mano a Pedro Callo Camponiſco Conde de Montorio:

torio: que era muy poderoso en aquella ciudad. Siendo buelto el Duque de Calabria de la guerra de Toscana, fue embiado por el gran Senescal Marques del Vasto a Napoles, vn Gregorio de Santo Ariano: y de alli fue con Bentiuolla a Salerno: para tratar con el Principe, que se juntassen con los Barones del reyno: para alçar las vanderas por el Papa: que tenia junta mucha gente de armas: y auia hecho grandes aparejos para la empresa del reyno: con trato, y concierto, que tenia con el Principe de Salerno: por medio de Bentiuolla. Concerto se, que el gran Senescal se fuesse a Ariano: y despues se vieron en Salerno los Principes de Salerno, Bisiñano, y Altamura, y el gran Senescal en la fiesta del baptismo de vn hijo del Principe de Salerno: que nacio en este año: y fue el Principe Roberto el Segundo. Alli se acordo de tomar aquella empresa, de sacar de la possessión del reyno, al que tantos años auia, que con la autoridad de la Iglesia, y por su valor grande, se auia sustentado en ella: y confederar se tambien con aquellos Principes Francisco Copula Conde de Sarno, el Marques de Bitonto, Antonelo de Petrucis secretario del Rey, de quien hizo mayor confiança en las cosas mas arduas del estado, y Iuan Antonio de Petrucis Conde de Policastro, y Francisco de Petrucis Conde de Carinula sus hijos: Añelo Archamon Conde de Burelo: y Iuan Pou del reyno de Mallorca: que era juez de las causas criminales. Affirmaua despues aquel Gregorio de Santo Ariano, que fue vno de los testigos, y participes desta conspiracion, que porque el secretario viniesse en ella, se trato casamiento del Conde de Policastro su hijo, con la hija del Conde de Lauria: que era hermano del Principe de Salerno: y se celebro en el mismo tiempo, que se alçaron por el Papa las vanderas en los estados delos Barones. Tambien declaro aquel, que por escritura se obligaron de seruir, y seguir al Papa contra el Rey don Hernando: y contra el Duque de Calabria su hijo: porque el Papa quiso aquella seguridad: y sus firmas: para mayor justificacion suya con los Principes, y Potentados de Italia: y que entendiessen, que no se auia mouido voluntariamente: sino siendo muy requerido: fundando se en los agrauios, y sinjusticias, que el Rey, y el Duque hazian a sus subditos: los quales requerian al Papa, como a su señor soberano, que los librasse de tanta sugecion, y opresion: y offrecian, que le darian la obediencia, como a su principal, y derecho señor. Era publico, que esta rebelion se mouio por causa, que se diuulgo, que el Rey queria quitar los estados al Gran Senescal: y a los otros Barones: y que para esto, los auia de mandar juntar a consejo: y prender los en vn dia dentro del castillo Nueuo. Para acabar se esto mejor, se dezia: que el Rey se auia de assegurar primero de la ciudad del Aguila con su exercito: y mandar prender al Conde de Montorio: y a los hijos del Duque de Ascoli: por assegurar se tambien de las fuerças de tierra de Labor. Con esto tenia tambien recibido el vulgo, que el Duque de Calabria a su buelta de Toscana, yua muy indignado contra los Barones del linage, y casa de Garraffa: y que auia deliberado de prender al secretario Antonelo de Petrucis: y al Conde de Sarno: estando en el castillo: y que por auer le dicho, que no era tiempo, lo auia dexado: y que teniendo ellos noticia desto, se confederaron con aquellos Principes, y Barones en su rebelion. Començo se a ordenar esta conjuracion por el mes de Otubre deste año de MCCCCLXXXV: y aunque el Rey, segun se dezia por su parte, procuro de reduzir estos Barones a su obediencia, y ellos le dieron alguna esperança, que desistirian de aquel proposito, parecio que fue por dar tiempo a Roberto de Sanseuerino Conde de Gayaz-

Año MCCCC LXXXVI.

za con sus gentes: y al exercito del Papa, que llegassen en su socorro: y entrassen en el reyno: y aun se dezia, que algun tiempo antes estuuieron concertados de rebelar se: y lo differieron, porque estauan en la costa las galeras de Bernaldo de Vilamarin: y Vicencio de Cardenas yua cõ alguna gente, que auia de estar en el reyno en seruicio del Rey: para mayor guarda, y defensa de las costas. Auia procurado el Papa de tener algun estado en el reyno, para Francisco Cibo su sobrino: y casar lo con alguna parienta del Rey: y sobre ello fue embiado a Pulla Antonio Saluiati: y como aquello no se effectuo, dieron se priss a los Barones, y el Papa en que fuesse gente al reyno: y entonces el Duque de Calabria a grande furia procuro de juntar se con la gente de Florencia, y Toscana, que yua en su ayuda: y con el Conde de Pitillano, y con los Vrsinos: y con ellos se fue juntando vn buen exercito. Quando el Rey de Napoles tuuo por cierta la rebelion de aquellos Barones, y que se juntauan con el Papa, como el Conde de Montorio tenia tanta autoridad en la ciudad del Aguila, que no podia ser mayor, si fuera señor della, porque ninguna cosa se ordenaua, ni executaua sin su voluntad, y consejo, recelando el Rey de perder la, y que se ocupasse por la gente del Papa, embio a llamar al Conde: y porque puso alguna dilacion en su yda, prouey o, que fuesse preso, con su muger, y hijos: y los lleuassen a Napoles. Esto fue a veynte y tres de Iunio del año de MCCCCLXXXVI: y los del Aguila, que lo amauan sobre manera, embiaron a tratar de su deliberacion: y passado aquel punto, considerando, que el Rey pensaua, que la seguridad de tener aquella ciudad a su obediencia, consistia en la persona del Conde, y que por esto no lo queria librar, deliberaron de rebelar se, y tomaron las armas, y mataron a Antonio Cicinelo, que era Gouernador de la ciudad: y alçaron las vanderas, y estandarte de la Iglesia. Visto por el Rey su mouimiento tan declarado, y la conjuracion de tan principales, y tantos señores, procuro, con dar libertad al Conde, de conseruar en su obediencia aquella ciudad: y despues le mando librar: y le embio al Aguila con su muger, y hijos, quando estaua ya rompida la guerra con el Papa. Mas no por esso se quisieron los del Aguila reduzir a su obediencia: porque ya auia llegado Roberto de Sanseueri no Conde de Gayazza capitan dela Iglesia, y de los confederados de Abruço: a hazer la guerra en el reyno. Fue esta empresa tal, que puso gran turbacion en todos los estados de Italia: y como amenazaua, que auian de acudir a esta guerra naciones estrangeras, el Rey de Napoles en aquellos principios vso de gran artificio: y valio se de su prudencia: y vna mañana fue a la Iglesia mayor de Napoles: y alli en presencia del pueblo hizo vna larga protestacion: en que declaraua: que no queria guerra con la Iglesia, ni con sus vassallos: y embio vn embaxador al Papa, dotor en leyes, llamado Añelo de Arehamone. Considerando, que el Papa era persona, en las cosas del siglo, segun dezian en Italia, de poco discurso, y de menos valor, el Rey se acogio a valer se de su astucia: y començo a tratar secretamente con el capitan de la Iglesia: y offrecio le de hazer le muy gran señor en el reyno: y hora fuesse, que su animo se inclinasse en aquella mudança tan grande, a las offertas, que se le proponian, y quisiesse de veras reduzir se a la voluntad del Rey, o que pensasse entretener le con esperança de paz, hasta que los Barones se juntassen con el con sus gentes, començo a dar oydos a los tratos del concierto: y pidio, segun affirma vn autor vezino de aquellos tiempos, tres lugares: que eran Barleta, Fogia, y Manfredonia: con la dohana de los ganados: y embio la capitulacion al Rey. A la hora el Rey la embio al Papa: para dar le a entender, que estaua en su

mano

mano el cõcertar se cõ sus rebeldes: porq̃ conociesse lo poco q̃ se podia fiar en ellos. Siguio se tras esto, que el Duque de Calabria destroço, y deshizo el exercito del Papa: en quien principalmente confiauã los Barones: y la Aguila se rindio al Rey: y los Barones se pusieron en sus estados en la mejor defensa, que pudieron: esperando otra ocasion. Es cosa muy sabida, y cierta, que en esta sazon el Rey de España fue requerido por el Papa con las firmas de los Barones del reyno rebeldes al Rey de Napoles: y que offrecio, que se le daria la inuestidura del reyno si quisiesse seguir su derecho, y tomar la empresa de la cõquista del. Por este camino el Papa, q̃ era de su condiciõ, y animo muy sospechoso, y couarde, sin parar en considerar el fundamento del edificio, q̃ se auia leuantado, y las fuerças, y alianças de la conspiracion de tan grãdes Barones, ni sus esperanças, y promessas, puso en platica de cõcertar se con el Rey: con q̃ reconociesse el soberano señorio de la Iglesia: y pagasse el censo acostũbrado: y que perdonasse a los Barones, q̃ se auian conjurado. Fuerõ por esta causa a Roma por embaxadores del Rey de Napoles don Iuã de Gallano, y Geronimo Lopez cauallero del reyno de Valencia: y hallando se el Conde de Tendilla, y los otros embaxadores del Rey, y Reyna de España en Florẽcia, adõde se detuuieron esperando el sucesso de la guerra, el Papa embio a llamar al Conde: y trato en secreto con el, dela concordia: y despues se boluio el Conde a Florẽcia: y entraron los embaxadores juntos en Roma: y a doze de Agosto deste año se assento la concordia entre el Papa, y el Rey de Napoles. Para mayor seguridad della, quiso el Papa, que el Rey de España prometiesse, por medio del Conde de Tendilla su embaxador, que se guardaria a todos los Barones, quanto se les offrecia por la paz. Mas todo esto fue en vano: porq̃ el Rey de Napoles, q̃ era en grã manera vengatiuo, determino de vsar de vna muy cruel, y riguroſa execucion: que fue muy dañosa a toda su sucession: y delibero destruyr, y perder quantos pudiesse auer a sus manos, delos q̃ fueron participes en conspirar contra su estado real. Para mejor poder executar su intencion, fingio querer dar vna hija de Antonio de Picolomini Duque de Amalfi por muger a Marco Copula, hijo de Francisco Copula Conde de Sarno: y Almirante del reyno: q̃ era su nieta: y ordeno, que la fiesta se celebrasse en el castillo real: por tener mejor aparejo de prender a su saluo a todos los grandes Barones, q̃ fuessen a ella: y concerto se, que se celebrasse el matrimonio en el castillo Nueuo, a veynte y ocho del mes de Iulio deste año. Para esto, viendo se el Rey declarado enemigo de los principales señores, y Barones de la casa de Baucio, y de Sanseuerino, que eran muy poderosos, delibero de hazer vna muy estrecha confederacion, y alianza con los de la casa Vrsina: q̃ aunque no eran en este tiempo tan poderosos, como lo fueron en el tiempo del Rey don Alonso, era la casa, y linage, que mas se estendia por toda Italia: y de muy grãde parentela: y tãbien se acordo de celebrar otro matrimonio, a veynte y nueue dl mismo mes de Iulio, de Iuan Iordan Vrsino hijo de Virginio Vrsino, y de doña Maria de Aragon hija natural del Rey: y cõ el allego a si el Rey todos los señores, y caualleros de aq̃lla casa Vrsina: y comenco de hazer les grãdes mercedes en officios, y rẽtas de vassallos. Teniendo ya el Rey entablado esto, mando, q̃ vn Domingo, a treze de Agosto, hecho el aparato dla fiesta dl desposorio del hijo del Cõde de Sarno, y llegados los Barones mas principales, que estauã en la ciudad, al castillo, fuessen presos los mas por Pascual Diaz Garlon cauallero Aragones: priuado del Rey don Alonso: que despues fue Conde de Alife: y era alcayde del castillo: y entre ellos el Conde de Sarno, Antonelo de Petrucis su secretario, y sus dos hijos con sus mugeres: que yuan en son de gran regozijo, y fiesta: los quales, aũque el Rey fuera ty-

rano, hizieran gran tuerto, y maldad en rebelarse. Porq̃ el Conde de Sarno, siendo vn mercader, y patron de vna naue, como antes de la entrada de los Turcos en Pulla, y de la toma de Otranto, puso gran diligẽcia en tener en orden la armada del Rey, le dio a Sarno, y gran estado: y le hizo Almirante del reyno: y estaua en mucha gracia suya. Este llego a tanto desconocimiento de si mismo, que fue tenido por el principal artifice de aquella conjuraciõ: con tanta infamia, que se diuulgo al tiempo de su prision, q̃ tenia cõcertado de lleuar a vn combite al Rey a Sarno, para matarle: y que auia deliberado de poner vestiduras reales a vn pariẽte suyo, llamado Pedro de Legora: q̃ era de persona, y semblante, que parecia mucho al Rey: para lleuarle de noche a Napoles: y cõ el apoderarse del castillo Nueuo. Antonelo de Petrucis, que desde el principio, q̃ el Rey tomo la possessiõ del reyno, fue el fiel, y depositario de todos los grandes negocios, y cuydados suyos, y por cuya mano passaua todo lo de su estado, y hazieẽda, era nacido de baxa suerte: y de muy vil condicion: porque fue hijo, segun escriue autor de aquel reyno, de vn pobre hombre: que vendia ensaladas: y subio le el Rey a tanto poder, y autoridad, que tuuo dos hijos Condes: con mas de veynte mil ducados de renta: y casso vna hija cõ Pardo Vrsino Cõde de Monopoli señor de gran estimacion. Fueron tambien presos Añelo Archamone Cõde de Borelo, y Iuan Pou: tambien inculpados de auer cabido enla conjuracion: y ocuparõ se les sus bienes: que eran tantos, que entendieron, que el Rey se auia enriquecido con ellos. Pusieron los a todos en las mas hõdas, y escuras prisiones, y carceles que se pudieron hallar enel castillo: y el Rey para mas justificarse, y agrauar la culpa destos, no les dio juezes letrados: sino Barones, y caualleros: y fueron condenados a muerte, por culpados enla conjuraciõ, el Conde de Sarno, y los Condes de Carinola, y Policastro: y contra el secretario se procedio a cõdenarle en la misma pena: por que tuuo noticia dela conjuracion: y no lo reuelo. Esecuto se en los Condes de Carinola, y Policastro la sentẽcia a treze del mes de Nouiembre deste año: y el de Carinola fue arrastrado por las calles publicas de Napoles, y en la plaça fue ahorcado, y hecho quartos: y a su hermano cortarõ la cabeça: y el Cõde de Sarno, y el secretario fuerõ justiciados d̃ alli a seys meses: a quinze del mes d̃ Mayo del año siguiẽte. Hecho este castigo, como si el Rey vuiera perdido la saña que tenia con los Principes, y Grãdes del reyno, q̃ se le auiã rebelado, mostro con grã artificio, quererlos reduzir en su gracia: y cõcertar se cõ ellos: y restituyr los en sus estados: y engaño a algunos: aunque no pudo auer a sus manos al Principe de Salerno: porque el, y los otros de mayores estados se fueron a Roma: y a solo el Principe de Altamura entretuuo despues de la concordia del Papa, con el casamiento, q̃ concerto de Isabel de Baucio su hija, con el Infante don Fadrique. Fueron despues presos en Napoles debaxo de la seguridad dela cõcordia, los Principes de Altamura, y Bisiñano, el Duq̃ de Melfi, y el Duq̃ de Nardo: y los Cõdes de Lauria, Melito, y Noya: y la Cõdessa de Sanseuerino: Sigismũdo de Sanseuerino, Berenguer Caldora, y Saluador Zurlo: y apodero se el Rey de sus estados: y tomo a su mano sus mugeres, y hijos: y murieron estos Barones en la prision, en diuersos tiempos: o fueron muertos en ella.

De la declaracion que el Rey hizo, en la differencia que auia, entre los señores, y sus vassallos, que llamauan pageses de remença, en el Principado de Cataluña. LXVII.

VERON el Rey, y la Reyna de Alcala de Henares a Segouia, y de alli a Medina del Cãpo: por las nouedades, q̃ sucedian en Galizia, por la ocupaciõ de Põferrada:

ferrada: que se tenia por don Rodrigo Osorio Conde de Lemos: y desseando reduzir le a su seruicio, por buenos medios, y no vsar de rigor, le auian embiado a don Enrique Enriquez tio del Rey: que era primo del Conde. Proueyeron entonces por Gouernadores de Castilla, por el tiempo que estuuiessen absentes en la guerra de Granada, a don Alonso de Fonseca Arçobispo de Santiago, y al Condestable de Castilla: y porque el Conde de Lemos no se acabara de reduzir en lo de Pomferrada, el Rey embio contra el a don Hernando de Acuña: y a don Diego Lopez de Haro con dozientas lanças, y mil soldados: y por otra parte al Conde de Benauente: que era enemigo del Conde: para que le hiziessen guerra: y porque en este mismo tiempo murio doña Leonor Pimētel Duquesa de Plazencia, que gouernaua al Duque don Aluaro de Stuñiga su marido, y el Rey, y la Reyna auian ydo a Alua, a visitar a don Garcia Aluarez de Toledo Duque de Alua, y don Fadrique de Toledo su hijo estaua casado con hija de la Duquesa de Plazencia, fueron con determinacion de assentar la differencia, que auia entre el Duque de Alua, y don Pedro de Stuñiga Conde de Miranda: a quien daua mucho fauor el Condestable su suegro: y aquella differencia ponia en mucha alteracion a todos los Grandes de Castilla: y desseaua el Rey apaziguar la: antes de passar a la guerra de los Moros: y quedaron el Condestable, y el Duque de Alua amigos. De alli passaron el Rey, y la Reyna a Bejar: por consolar al Duque en su biudez: y dexar en la gracia del Duque a don Aluaro de Stuñiga su nieto: que le sucedia en el estado: porque era muy perseguido en vida de la Duquesa su madrastra: que tenia fin de acrecentar a sus hijos y aun echar del estado, si pudiera, a su entenado: y fueron se por Guadalupe a Cordoua: adonde entraron a veynte y ocho del mes de Abril. Estādo el Rey en Guadalupe determino aquella antigua, y tan reñida, y peligrosa contienda, que tantos años duro entre los señores de los vassallos de los Condados de Ampurias, y Rossellon, y sus subditos, que llamauan pageses de remença: que tanta turbacion causo en aquel Principado: y fue vna de las cosas en que mas el Rey señalo su gran valor, y prudencia: en reduzir los a medios, que dexassen a su determinacion todas sus differencias: y por aquel camino no dar lugar a tan gran desorden, y tyrania en offensa de Dios, y de la republica: porque cessassen las dissensiones, y guerras, que auia entre ellos, por ocasion de aquellos rescates, y seruidumbres personales: que llamauan malos vsos: y por los censos, y tributos, que por ellos se hazian. Para que esta declaracion se hiziesse, precedio el poder, que dieron las partes al Rey: y diuersas sumissiones, que le hizieron: y allende desto procedio el Rey a dar su sentencia en vigor de la suprema potestad, que tenia como Rey, y señor: de la qual deuia, y podia, y era obligado, y queria vsar: assi por ser en vn hecho tan arduo, y grande, y que tocaua a la mayor parte de aquel Principado, y casi a todo el, assi por lo que comprehendian las partes, como por los mouimientos, y grandes excessos, que por aquella differencia se auian seguido: de los quales se siguio muy gran turbacion en aquellos estados. Como quiera, que aquellos tributos, que llamauan seys malos vsos, que aquellos vassallos pretendian, que se lleuauan por sus señores forçosamente, por via de sacramento, y omenage, y que era contra toda razon, y justicia, se fundauan por vsages de Barcelona, y constituciones de Cataluña, y se auian introduzido por costumbre: pero considerando el Rey, que por muchos, y diuersos abusos, que dellos se auian seguido, contenian manifiesta, y notoria maldad, y que sin grā pecado, y car-

Año MCCCC LXXXVI.

go de conciencia, no se podrian por el tolerar: y attendido, que si aquellos malos vsos se moderassen, y fuessen reduzidos, y limitados a cierta moderacion, serian tolerables, y por el Rey don Alonso su tio, y despues por el Rey su padre, y por el Principe don Carlos, como Lugarteniente general, fueron reuocados, y inhibidos: y que desde aquel tiempo no se auian pagado por los pageses de remença: aunque la declaracion, que se hizo por el Rey don Alonso, fue reuocada por el Rey, en las cortes que postreramente auia celebrado en Barcelona: restituyendo a los señores en la possession en que estauã antes de aquella declaracion: pero visto, que por aquellos vassallos se auia alegado contra aquella reuocaciõ del Rey, pretendiendo, que ellos nõ erã parte en aquellas cortes, y los que eran dellas insistierõ, que se hiziesse la reuocacion, embaraçando la conclusion de las cortes, sino se hiziesse, siendo sus contrarios: de donde se siguia: que dado que aquellos malos vsos se limitassen, no se recibirian por las partes en sus limites, sin que se traspassassen por la vna, o por la otra parte, por estas consideraciones declaro el Rey, que aquellos seys malos vsos no se guardassen, ni pagassen dealli adelante por ellos, ni sus decendientes: ni por sus bienes: y fueron del todo reuocados, y extintos: y dio los por libres perpetuamente. Mas por alguna forma de moderacion, en satisfacion, y recompensa dellos ordeno, que fuessen obligados, y tenidos a dar, y pagar por cada vno sessenta sueldos Barceloneses: o otro tanto censo, quanto mõtassen los sessenta sueldos a razon de veynte mil por mil: y se pagasse en cada vn año, desde el dia de la publicacion desta sentencia: y este censo se impuso sobre los vassallos, y sus tierras, que estauan obligados a los seys malos vsos: declarando, que se pudiesse quitar por ellos aquel censo a razon de veynte mil por mil. Con esto se reuoco el derecho, y facultad, que los señores pretendian tener de maltratar a estos vassallos: declarando, que si vsassen della, pudiessen los vassallos tener recurso al Rey: y a sus officiales: y delante dellos los señores fuessen tenidos por causa de mal tratamiento a comparecer: y hazer cumplimiento de justa criminal, o ciuil: no quitando por esta causa a los señores la jurisdicion ciuil, sobre aquellos vassallos: si la tuuiessen. Auian de prestar estos vassallos sacramento, y omenage, reconociendo, que tenian las tierras, y casas por los señores: pero sin cargo de rescate personal: ni de los otros cinco malos vsos: y por este reconocimiento, no se les pudiesse imponer seruidumbre alguna: declarando otras cosas, que tocauan al remedio de los insultos, que se auian cometido por el leuantamiento destos vassallos: y de la vsurpacion, que auian hecho: no pagando los diezmos, y rentas ecclesiasticas, y otras, a que eran obligados. Esta sentencia se dio por el Rey, a veynte y vno del mes de Abril deste año: y fue ordenada principalmente por la grande sabiduria, y prudencia de Alonso de la Caualleria Vicecanceller del Rey: y con esta orden se apaziguo sin ningun tumulto, y mouimiento vna guerra ciuil, y perpetua, que duro tanto tiempo en aquel Principado, entre señores, y vassallos de tan miserable condicion.

Que la ciudad de Loxa, y Illora, y Moclin, y otros lugares del reyno de Granada se tomaron por los Moros. LXVIII.

TENIA EN ESTE tiempo don Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon junta toda la gẽte d̃ cauallo, y de pie d̃ las ciudades, y pueblos de la Andaluzia: y estaua todo el aparato dela guerra a pũto: y era en sazõ, q̃ se auia diuidido la ciudad de Granada en dos

en dos vandos: porque los del Albayzin, que era la gente mas exercitada, y diestra en la guerra, y serian hasta veynte mil hombres, seguian al Rey Boabdili: y la otra parte de la ciudad estauan en la obediencia de su rio Abohardilles: y aunque estos eran muchos mas, los del Albayzin los combatian muy ordinariamente: y dauan mala vida: y tenian encerrado en el Alhambra al Abohardilles. Procuraron los alfaquis de concertar los desta manera: que el tio tuuiesse a Granada, Malaga, Almeria, y Almuñecar, y Velezmalaga: y Boabdili todo lo restante hazia el reyno de Murcia: que se le auia entregado: y con gran cautela el tio dio a Loxa a su sobrino: porque los de Granada entendian, que seria lo primero, que el Rey auia de emprender: y que siendo de Boabdili, se la dexaria el Rey, y la Reyna: pues era su vassallo: por el assiento, que tenian entre si ordenado. Pero entendio se esto bien por el Rey: y tomo su camino amenazando de acudir a diuersas partes: y assi los de Malaga, Velezmalaga, y Loxa estauan dudosos, adõde yria a parar aquella tormenta. Entendiendo Boabdili, que todo el exercito junto yua sobre ellos, embio a suplicar al Rey, que pues era su vassallo, y le tenia en su amparo, y el, y los de Loxa le auian de seruir, no se diesse lugar, que fuessen combatidos. Mayormente, que segun affirmauan, era mas facil la empresa de Malaga: y de Velezmalaga: dando se a nuestro campo el passo seguro. A esto respondio el Rey, que no estaua obligado por la concordia, a dexar la empresa de Loxa: por auer Boabdili aceptado la defensa de aquella ciudad: pues desde el principio siempre el Rey la saco de aquel assiento: y del numero delos otros lugares, que quedauan sugetos a la concordia: aunque los de Loxa por necessidad, o por otra causa se diessen a Boabdili. Supo tambien el Rey, que estauan concertados el tio, y sobrino: y assi se puso a furia el cerco sobre Loxa: y luego Boabdili, porque los de Loxa no se recelassen del, hallandose dentro, salio con su caualleria a pelear con los nuestros: estando muy cerca del arrabal: y yuo entre ellos vna muy braua batalla: peleando los vnos por la vengança del destroço passado, y los Moros con gran animo: y obstinacion, como aquellos, que sabian resistir, y vencer. Eran los que salieron de Loxa, hasta quinientos de caballo, y quatro mil de pie: y pensaron poder hazer mucho daño por las salidas, y entradas de las huertas: y por la aspereza, y espessura del sitio: sabiendo ellos mejor sus guaridas: y esto se preuino por los capitanes del exercito: tomandoles lo alto de vn collado: y la pelea fue muy reñida a las puertas del arrabal, que se gano por los Christianos. Puso se el cerco sobre Loxa por tres partes: y hizieron se dos puentes en el rio de Guadaxenil al vn lado, y al otro de la ciudad: entendiendo, que esto fue causa del daño, que se auia recibido en el cerco passado: porque no se podia vadear el rio: ni socorrer de la vna parte a la otra: y rompio se les la puente, que ellos tenian para su socorro: y para poder salir a combatir el real. Assento el Rey el suyo a la parte, que mira a Granada: y los otros dos campos tomaron las riberas del rio: y començo se a batir con la artilleria terrible, y brauamente: y no bastando reparo, ni defensa ninguna, dieron se dentro de nueue dias, que se gano el arrabal: dexando los y libremente, con los bienes, que pudiessen lleuar. Salio el postrero Boabdili: y llego a postrar se a los pies del Rey: y de alli se fue a Priego: y dexo el Rey en Loxa con muy buena guarnicion de soldados por alcayde, y capitan a don Aluaro de Luna, nieto del Cõdestable dõ Aluaro de Luna: y de alli passo a combatir a Illoro: q̃ esta en sitio muy fuerte a vista de Granada: cuyo castillo dezian los de Granada, que era su ojo derecho: y dieron se sin esperar a ser combatidos a ocho de Iunio: y dexaron las armas. Dieron se tambien otros lugares vezinos de Loxa,

Año MCCCC LXXXVI.

de Loxa, y Alhama: que eran Zagra, Galar, Çagadix, y Balnea: y el Rey passo a poner se con su campo sobre Moclin. Es aquel lugar de su sitio estrañamente fuerte: y tiene su asiento en vn muy alto monte: y los Moros le llamauan el escudo de Granada: porque defendia las entradas, y passos a nuestros exercitos, que entrauan a talar la vega de Granada: y esta ceñido del rio: y auia gran espessura de bosques por la parte de la sierra. Era muy difficultoso el combate: porque no se podia entrar al monte, sino por vna parte: mas porque se les quemo toda la poluora, y la municion, que tenian, se dieron: siendo el lugar inexpugnable: y defendido de muy buenas torres, y muros: y rindierõ se a diez y siete del mes de Iunio. Dieron se luego Colomera, y Montefrio: auiendo el Rey passado a talar la vega: y auia dentro de la ciudad de Granada, segun se affirma, hasta dos mil de cauallo: y sessenta mil de pie: muy sufficientes para qualquier empresa: y esperauan alguna buena ocasion, para acometer alos nuestros: si se fuessen desmandando, o esparziendo. Quando Abohardilles supo la entrada del Rey, que passo a talar la vega, embio parte de su caualleria, y de la gente de pie: para que escaramuçassen al passo de la puente de Pinos: lugar muy nombrado, y famoso en las entradas de los Reyes de Castilla: quando passauan a talar la vega de Granada: o al vado de Guadaxenil: porque siempre pensauan lleuar lo mejor en las escaramuças: y si lo truxesse la suerte, que se mezclasse batalla entre ellos, salieſſe toda la otra gente de la ciudad: y en vn dia se acabassen los daños, que padecian continuamente: y parecia, que hallarian buena ocasion de auenturar la batalla, en passos tan asperos, y angostos: o passando el Rey mas adelante por la vega, por la diuersidad de las cequias. Vista la orden, que lleuaua el Rey en su campo, acometieron los Moros la retaguarda: adonde yua don Iñigo de Mendoça Duque del Infantado: con vn esquadron de quinientos de cauallo: y saliendo de traues por vna espessura de huertas, acometieron furiosamente la pelea, con gran alarido, segun su costumbre: y recibio los el Duque con muy buena orden: y resistio aquel impetu con grande esfuerço: aunque cargo gran multitud de la caualleria de los Moros: en que auia mas de mil: y diez mil peones: y vuieran recibido mucho daño los Christianos, segun fue arrebatado, y furioso el acometimiento, sino reboluierã en su socorro las otras hazes: y en aquel trance murieron muchos de los Moros: y boluieron se apressuradamente: y fue se siguiendo el alcance hasta los oliuares mas vezinos de la ciudad: y alli se torno a mezclar otra pelea: y en ella entro por los Moros: y se señalo de muy valiente cauallero, dõ Iuã de Aragon Conde de Ribagorça: que por yr en vn cauallo muy ricamente enjaezado, y con vnas armas muy ricas, fue acometido por diuersas partes: y hizo, segun Alonso de Palencia lo encarece, mucho daño en los enemigos: y aunque le mataron el cauallo, por su valentia se animaron los que se hallaron con el: y los Moros fueron echados del campo. Continuo se la tala por dos dias: y della se recibio mucho daño: y dexo el Rey en Illora por alcayde, y capitan a Gonçalo Hernandez de Cordoua hermano de don Alonso de Aguilar: y en Montefrio al Comendador Pedro de Ribera: y en Colomera a Hernando Aluarez de Alcala: que se llamaua de Gadea: y en Moclin se puso con buena guarnicion de gente de guerra, Martin de Alarcon. Estuuo el Rey en esta entrada cinquenta dias: y boluio se a Cordoua: porque el exercito estaua muy fatigado: por ser el tiempo de muy excessiuo calor.

Que el Conde de Lemos entrego al Rey la fortaleza de Pomferrada: y dela yda del Rey a Galizia: para assentar las cosas de la justicia. LXIX.

NOM.

Año. MCCCC-LXXXVI.

NOMBRO EL Rey por capitan general de la gente de la Andaluzia a don Fadrique de Toledo, hijo del Duque de Alua: porque se escusasse la competencia, que auia entre los Grandes, y señores della: y puso se en Loxa por ser lugar bastante, para tener en el buen numero de gente: y por estar tan vezino a la ciudad de Granada: auiendo en ella tanta dissension, y guerra entre los del Albayzin, y los que seguian a Abohardilles: tio del Rey Boabdili. Auia rompido por este tiempo el Conde de Lemos en Pomferrada la gente, que el Conde de Benauente embio sobre ella: para combatir la: y desbarato todo el aparato de guerra, que se auia hecho contra el: y llegando el atreuimiento a tanto desacato del Rey, y la Reyna, a toda furia se fueron a Pomferrada a grandes jornadas: y dio se les Pomferrada. Todos los caualleros, que seguiã al Conde, se escusauan affirmando, que los auia engañado: diziendo les, que tenia aquella villa, y su fortaleza, y las defendia, por mandado del Rey: porque el Cõde de Benauente no se fuesse apoderando en lo de Galizia: como lo penso hazer de la Coruña: y el Conde se fue a poner en la merced del Rey: y entrego la fortaleza de Pomferrada, que se tenia por inexpugnable: y todas las otras fuerças de su estado: y assi en vn mismo tiempo se yuã conquistando por vna parte los Moros, y por otra se fueron sojuzgando los Grãdes de aquellos reynos a las leyes de toda ygualdad, y justicia. De Pomferrada se fueron el Rey, y la Reyna en romeria a visitar la Iglesia, y sepulchro del bienauenturado Apõstol Santiago: que tan visitado, y reuerenciado era por los votos de todas las prouincias de la Christiandad. En aquel tiempo se començo a domar aquella tierra de Galizia: porque no solo los señores, y caualleros della, pero todas las gentes de aquella nacion, eran vnos cõtra otros muy arriscados, y guerreros: y viendo lo q̃ passaua por el Conde, que era gran señor en aquel reyno, se fueron allanando, y reduziendo a las leyes de la justicia, con rigor del castigo. Boluio el Rey de Galizia a Salamanca en fin del mes de Nouiembre: y desde aquella ciudad se embio su audiencia real formada a Galizia: para que residiesse en aq̃l reyno: y con la autoridad de los Gouernadores, y juezes, que alli presidiessen, y con rigurosa execucion, se administrasse la justicia: y el Arçobispo de Santiago les entrego su Iglesia: auiendo passado por el estado del Conde de Lemos, y por todas las otras tierras de señores, que ay hasta llegar a su Arçobispado, sin ser recibidos los oydores: tan duros, y pertinaces estauan en tomar el freno: y rendir se a las leyes, que los reduzian a la paz, y justicia, que tan necessaria era en aquel reyno: preualeciendo en el las armas: y sus vandos, y contiendas ordinarias: de que se siguian muy graues, y atroces delitos, y insultos. En esto, y en assentar otras cosas, se detuuieron algunos dias el Rey, y la Reyna en la ciudad de Salamanca.

ESTaua por este tiempo toda la nobleza del Reyno de Valencia puesta en armas: por la parcialidad, y vando de dos personas muy poderosas del: por los desafios, y ricptos, que auia entre don Iuan Frances de Prochyta Conde de Almenara, y de Auersa, y don Pero Maça de Liçana. Siguierõ estos dos caualleros eõ tanta porfia su vando, que se tuuo por menor inconuiniente, que llegassen a ricpto de batalla: y dio se les plaça de campo aplazado en Bearne, en el castillo de Pau: y a cinco de Hebrero del año siguiẽte de MCCCCLXXXVII, salieron a la Liça: y por auer por desastre caydo el Conde de Auersa del cauallo, se tuuo por ganado el campo por don Pero Maça.

Del cerco, que el Rey puso con su campo sobre la ciudad de Malaga:

LXX:

TVVO

Año MCCCC LXXXVII.

TVVO EL REY la fiesta de Nauidad del año de MCCCCLXXXVII, en la ciudad de Salamanca: y por auer dado poder de Visorey, y capitan general, para las cosas de la Andaluzia, a don Fadrique de Toledo, con desseo de hazer alguna cosa muy señalada, determino de salir con ardid de hazer escalar el alcaçar de Malaga: que era empresa de mucha auentura. Encerrauan se dentro de aquella fortaleza los catiuos Christianos en diuersas cuevas, que tenian para este effeto: que llamauan mazmorras y creya se, que escalando se de noche, acudirian los catiuos a procurar su libertad: y se daria entrada en el alcaçar: y a esta empresa fue induzido don Fadrique, por ardid de Ruy Lopez de Toledo thesorero de la Reyna: que de hõbre de negocios, y de hazienda, se auia hecho soldado, y capitan: y alguna vez le vieron los del exercito pelear tan denodada, y valientemente, que solia dezir el Cardenal de España a la Reyna, que tenia en aquel su real otro Iudas Machabeo. Con este ardid embio don Fadrique de Toledo en vna noche muy escura, seys cientos de cauallo: pareciendo, que no osaria salir gente de Granada a resistir les la entrada: aunque los sintiessen: por no desamparar su parte: estando en muy gran dissension, y guerra entre si los Moros de aquella ciudad. Quando salio esta gente de Loxa, sobreuino tal tempestad de agua, y los rios crecieron de manera, que auiendo se anegado algunos, se boluierõ con arta fatiga, al lugar de donde salierõ. En este medio se auia dado orden, que para cierto dia estuuiesse junta toda la gente de guerra de la Andaluzia: assi de los Grandes, como de las ciudades: y entonces auia ya salido don Fadrique de Loxa la via de Malaga: y no pudieron passar los rios por sus grandes crecientes, y auenidas: señaladamẽte de Guadalquiuirejo: y assi en esta empresa, como en otra, que auia tomado don Fadrique, de escalar el castillo de Pina, no hallo la salida que se pensaua. Es mucho de considerar el estado, en que tenian los Moros sus cosas en este tiempo: hallando se las del Rey en tanta prosperidad, y grandeza: porque vn solo punto, ni momento no cessauan de pelear dentro en Granada el vn Rey con el otro: y fuera de los muros hallauan los nuestros en los Moros tanta resistencia, como sino tuuieran sino vn solo Rey, y caudillo: a quien todos obedecieran sin ninguna parcialidad. El tio tenia por si el pueblo de la ciudad de Granada: que excedia en gran manera a los contrarios: y Boabdili ponia toda su confiança en las guarniciones, que estauan por el Rey en Loxa, y Alhama: y Abohardilles con el mayor secreto que pudo, mãdo yr a Granada algunas compañias de cauallo, y de pie de Guadix, y Baça: de gente muy exercitada en la guerra: de que el tenia mucha falta: y recogio las dentro de la ciudad. Con este socorro entro por combate el Albayzin: y acudiendo Boabdili a la defensa, vuo entre ellos vna pelea muy sangrienta: y echo Boabdili a su enemigo del Albayzin: y pelearon los Reyes en la plaça delante de su mezquita mayor, el vno contra el otro: como si solos compitieran por la possession de aquel reyno: y no tuuieran tan cerca los enemigos: y el sobrino echo de la plaça al tio: y combatio vn castillo, que tenia cerca del Albayzin. Salio el Rey de Salamanca para la Andaluzia, a veynte y nueue del mes de Enero: y luego que llego a Cordoua, que fue a dos del mes de Março, se dio orden de embiar algunas compañias de soldados en socorro de Boabdili: que estaua en mucho aprieto: y porque se entendiesse, que era socorro de alliãça, y amistãd, y no por causa, o empresa propia, embio el Rey cõ aquella gente a Fernand Aluarez de Gadea alcayde de Colomera: de cuya bondad, y valentia los Moros tenian mucho credito. Hizo se fuerte Boabdili en el Albayzin: de tal suerte, que pudo muy a su

ventaja

ventaja reſiſtira los de la ciudad: y auia entre ellos tan ordinarias pdeas, que aq̃l pueblo, y ciudad tan grande, y tan guerrera, y poderoſa en los tiempos paſſados, para reſiſtir, y offender muy grandes exercitos, que la acometieron por tãtos ſiglos, vino a recibir gran detrimento, y perdida de ſus vezinos. Tuuo el Rey ſu conſejo con los Grandes, y capitanes de la Andaluzia: y en el ſe delibero lo que conuendria emprender primero: ſi ſeria Malaga, y los otros lugares, que eſtan a la coſta de la mar, o las ciudades, que eſtan la tierra adentro: de quien recibian los de Granada grande, y muy ordinario ſocorro; que eran Baça, y Guadix: porque ſi eſtas ſe ganaſſen, quedauã del todo encerrados los enemigos dentro de ſu ciudad: y en gran opreſsion: y fue preferido el parecer de los que aconſejauan, que ſe hizieſſe la guerra contra la ciudad de Malaga: y contra los lugares de aquella coſta. Iuntaua en eſte tiempo el Gran Turco vna muy poderoſa armada, amenazando de hazer la guerra a la Isla de Sicilia: por diuertir al Rey de la que hazia a los Moros: y era fama, q̃ para la defenſa de aquel reyno, que tenian en lo poſtrero de Europa, pondrian los Turcos, y Alarabes todas ſus fuerças, y poder: y por eſta cauſa ſe tenia por cierto, que el Turco ſe confederaua cõ el Soldan del Cayro: con quien tenia continua guerra: y deſto ſe tuuo mucho temor en todos eſtos reynos. Salio el Rey de Cordoua para hazer ſu entrada en el reyno de Granada, a ſiete del mes de Abril: y fueſe a la ciudad de Antequera: y por Archidona paſſo a poner ſu campo ſobre Velez Malaga: lugar rico, y de muy fertil comarca: y teniã ſe los vezinos por muy ſeguros: por ſer muy mala playa, para las armadas: y eſtar ceñidos de muy aſperos puertos, y paſſos, por la parte de la tierra: y no ſe creya, que pudieſſe paſſar ninguna artilleria. El exercito, que el Rey lleuaua era tan poderoſo, que ſe affirma, que paſſo el puerto con doze mil de caballo: y con quarenta mil de pie: coſa que para eſtos tiempos, pareceria increyble poder ſe juntar: y dio ſe orden, que la armada de mar acudieſſe a la coſta, cõ los baſtimentos neceſſarios: para vn tan grã de campo, de donde ſe podia proueer: por auer poco mas d̃ vna legua a la mar, del real que ſe mando aſſentar ſobre Velez Malaga. Aſſento ſe el real junto al rio, que paſſa por aquel lugar: y en las primeras eſcaramuças dieron los Moros vna mala mano a los Gallegos: que pelcauan ſin orden, ni concierto alguno: y entre la caualleria vuo otro renquentro: y ſalio del herido don Aluaro de Portugal hermano del Duque de Bregança: y fue muerto Nuño del Aguila con otros caualleros: y acudiẽdo el Rey por ſu perſona a ſocorrer a los ſuyos, fuerõ los Moros echados del cãpo: y les ganarõ el arrabal. Delibero el Rey Abohardilles yr a ſocorrer a Velez Malaga: y embio delãte a Rodoan Venegas alguazil de Granada: que es la ſegunda perſona en el reyno, deſpues del Rey: y fue con trezientos de cauallo, y quatro mil de pie, de los mejores, que tenian en la ciudad: y ſalio cõ ardid de dar en los que auia dexado el Rey en la defenſa del puerto: por donde entrauan las recuas al real: que eſtauan en diuerſos pueſtos: y tambien penſo enclauar la artilleria, que eſtaua detenida a la entrada del puerto. Pero teniendo ſe auiſo por las eſpias, de la ſalida de Rodoan, ſe puſo mayor recaudo de gente en la guarda de la artilleria: y ſe dio orden, que juntamente ſe acometieſſen los Moros, que tenian las cumbres de los montes: y desbarataron quatrozientos eſpingarderos, que auian ydo delante, para dar de rebato de noche en nueſtras eſtancias. Salio entonces Abohardilles de Granada con mil de cauallo, y veynte mil de pie: y dexo mucho mayor numero de gente en Granada contra ſu ſobrino: porque auia mandado yr muchas compañias de gente de Baça, Guadix, y Almeria: para la guarda, y

Año
MCCCC-
LXXXVII.

defensa de Granada: y passo a poner su campo en vn sitio muy fuerte, y montañoso, no lexos de Velez Malaga. Mas desampararonle los suyos muy vilmente, en aquel puesto de noche: por miedo de la gente, que salio contra ellos del real: y el se boluio a Granada: y no le quisieron acoger: como si fuera vencido: y de comun consentimiento de las partes, que estauan cada hora peleando dentro dela ciudad, tomarõ por su Rey a Boabdili. Entonces Rodoan Venegas por medio del Conde de Cifuentes, que auia sido su prisionero, concerto que se diesse Velez Malaga al Rey: y se dio a los Moros que la tenian, libertad de poder se yr con sus bienes: dexando los catiuos libres: y dieron se otros lugares, y castillos de la comarca. Con este sucesso Aben Connixa alcayde de Malaga salio a tratar con el Rey, por medio de Iuan de Robles, que auia estado mucho tiempo catiuo en Malaga: y se libro pocos dias antes, en trueque del alcayde Moro de Alora, que era muy rico: y ofrecia Aben Connixa, que los de Malaga se pondrian en la obediencia del Rey, como cõfederados del Rey Boabdili: y juntamente con esta platica, se dieron gran prissa los Moros de bastecer la ciudad. Quando los Moros de allende, que estauan en la guarda, y defensa de Malaga, entendieron, que se trataua de poner se en la obediencia del Rey, si los recibiessen, como a confederados del Rey Boabdili, se apoderaron del alcaçar: que llamauan la Alcaçaba: y auia quedado en guarda de vn hermano de Aben Connixa: y mataron los que hallaron dentro: y amenazaron de hazer lo mismo, de los que fuessen de parecer, de reduzir se a la confederacion del Rey. Auida esta nueua, en el mismo instante passo el Rey a poner su campo sobre la ciudad de Malaga: y lleuo se toda la artilleria gruessa, que estaua en Antequera: y passarõ la menuda a las naues: y quedo por alcayde, y capitan de Velez Malaga Bernal Frances: con dozientos de cauallo: y cõ quinientos soldados. Puso se el cerco a siete del mes de Mayo: y hallaron se en el desde el principio, el Maestre de Santiago, don Fadrique Enriquez Almirante de Castilla, don Diego Lopez Pacheco Marques de Villena, don Pedro Manrique Duque de Najara, don Rodrigo Pimentel Conde de Benauente, don Iuan de Stuñiga Maestre de Alcantara, don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria, don Iuan Tellez Giron Conde de Vrueña, don Iuan de Silua Conde de Cifuentes, don Andres de Cabrera Marques de Moya, y el Cõde de Medellin. De la Andaluzia estauan con el Rey, don Rodrigo Ponce de Leon Marques de Cadiz, don Pedro Enriquez Adelantado de la Andaluzia, don Diego Hernãdez de Cordoua Cõde de Cabra, don Alonso Hernandez de Cordoua señor de la casa de Aguilar, Diego Hernandez de Cordoua Alcayde de los Donzeles, don Hernando de Padilla Clauero d' Calatraua, Luys Puerto Carrero señor de Palma, don Lope de Acuña Conde de Buendia Adelantado de Caçorla, y don Iuan Chacon Adelantado del reyno de Murcia. Fueron del reyno de Valẽcia a seruir al Rey en esta guerra, don Phelippe de Aragon Maestre de Montesa, don Pero Luys de Borja Duque de Gandia, don Iuan Ruyz de Corella Conde de Cocentayna, don Serafin de Centellas Conde de Oliua, don Diego de Sandoual Marques de Denia, don Iuan Frances de Prochyta Conde de Almenara, y de Auersa, y don Pero Maça de Liçana: y cada vno destos señores fue muy acõpañado de muchos caualleros: y otros muchos caualleros de aquel reyno se hallarõ en la entrada de Velez Malaga: y desde el principio de la guerra siruieron en ella, don Iuan, y don Gaspar Fabra, y Manuel de Xarque: y segun se affirma por cosa cierta, llegaua el exercito a ser de doze mil de cauallo, y cinquenta mil de pie.

Era

Era capitan general dela armada de galeras don Galceran de Requeſens Conde de Triuento: y capitanes delas naos Martin Diaz de Mena, y Garci Lopez de Arriaran: y ſobre todos era general el Conde de Triuento.

Que la ciudad, y fuerças de Malaga ſe rindieron, y entregaron al Rey. LXXI.

TODA la eſperãça de la conquiſta de aquel reyno, y del fin de la guerra, ſe ponia en la expugnacion de la ciudad de Malaga: porque por ſu coſta les yua a los de Granada, y a todo el reyno de los Moros, que ſe tenian en defenſa, el ſocorro de gente, y prouiſion de armas, y cauallos de los reynos de Tunez, Tripol, Fez, y Tremecẽ: por ſer vna de las plaças, q̃ en Eſpaña eſtauan en poder de los Moros, mejor, y mas rica: y en mas fertil, y abundante territorio: y della ſalian diuerſos nauios, que nauegauan haſta las tierras de Egypto, y Suria: y a ella ſe traya el dinero de limoſna, que de toda la Africa ſe embiaua, como para vna guerra, y empreſa ſanta, para el ſueldo de la gente, que defendia aquel reyno debaxo de ſu ſeta. Deſpues que ſe aſſento el real, y ſe cerraron los paſſos, que tenian los Moros de mar a mar, con caua, y valladar, ſe começo por todas partes a combatir la ciudad: y ante todas coſas ſe les tomo la cumbre del monte: que eſta ſobre el caſtillo mas alto de la ciudad: que llamauan los Moros Gebelpharo: y corrompido el nombre, le dezian Gibralpharo: y a lo que yo creo, tomo eſte apellido, de alguna torre, que en los tiempos antiguos, ſe fabrico en aquel monte, para hazer ſeñal de lumbre en las noches: porque los nauegantes reconocieſſen la playa: y la entrada della: pues los Griegos llamauã aquellas torres, pharos: y fueron los Moros echados del monte: y gano ſe aquella eſtancia, y lo alto: que ſojuzga aquel caſtillo: de donde ſe podia hazer mucho daño a los del real. Combatieron ſe diuerſas torres del arrabal: en que ſe recibio mucho daño de todas partes: y en vn combate del muro, que ſe eſtendia deſde la Alcaçaba, haſta el caſtillo de Gibralpharo, fue muerto Ortega de Prado: cuya induſtria, y valentia auia ſido tã prouechoſa en eſta guerra. Mando tambien lleuar el Rey a ſu campo la artilleria, que tenia en Ecija, y en otras ciudades de la Andaluzia: y la Reyna fue al real acompañada del Cardenal de Eſpaña: y de fray Hernando de Talauera Obiſpo de Auila: y de otros Perlados: como ſe vſo en los tiempos antiguos: que no dexauã las Reynas de ſeguir a ſus maridos en la guerra: quando la tenian tan continua, y perpetua dentro en ſu caſa, cõtra los enemigos de la Fe. En eſta ſazon aunque Boabdili echo de Granada a ſu tio, ſiempre era perſeguido, y guerreado dela parte contraria: y embio a ſuplicar al Rey le mandaſſe prouecr de mayor ſocorro: para que pudieſſe librar aquella ciudad de la opreſsion de ſus enemigos: y fue Gonçalo Hernandez de Cordoua con mil de cauallo, y dos mil de pie: y con aquel ſocorro echo de Granada toda la parte, que le era enemiga. Los de Malaga, que cada dia ſe yuan mas eſtrechando, perſiſtian en ſu defenſa, con vna terrible obſtinacion: y viendo ſe tan encerrados, que el Marques de Cadiz tenia ſus eſtancias cerca del muro de Gibralpharo, ſalieron a veynte y nueue del mes de Mayo, haſta tres mil Moros a combatir las eſtancias del Marques: a hora que les parecio, que eſtauan mas deſcuydados en el real: y fue con tanta furia, que mataron a los que eſtauan a la primera guarda: y paſſaron adelante peleãdo. Paſſo el Marques con los que ſe le juntaron, a reſiſtir a los enemigos: y vuo entre ellos vna muy braua pelea: y fueron muertos muchos de los del Marques: y el ſalio herido: y murieron los mas de los Moros:

Año MCCCC-LXXXVII.

aunque tenian la guarida de Gibralpharo muy cerca. La obſtinacion de los de dentro llego a vna furioſa conjuracion de muchos, que ſe offrecieron a la muerte ſi por alguna ocaſion pudieſſen matar al Rey: y entre los otros vno, que llamauan el Moro Santo: y eſte, como a caſo, ſe dexo prender: y fue lleuado al Marques de Cadiz: y el Marques le embio al Rey: que deſſeaua ſaber cada hora, el eſtado en que ſe hallauan los cercados. Offrecia, que daria orden, como aquella ciudad ſe rindieſſe al Rey: y no lo queria deſcubrir ſino al Rey, y a la Reyna: y por eſta cauſa le lleuaron con las armas, con que le tomaron: porque el Marques lo ordeno aſsi: y como el Rey eſtaua retraydo, la Reyna no le quiſo oyr: y mando que le lleuaſſen a la tienda del Marques de Moya: que eſtaua junto a la ſuya: haſta que el Rey deſpertaſſe. Succdio de manera, que a caſo eſtaua la Marqueſa de Moya doña Beatriz de Bouadilla en ſu tienda: y con ella don Aluaro de Portugal: y penſando el Moro por el aparato de la tienda, y por el atauio de los dos, que eran el Rey, y la Reyna, queriendo acometer lo que lleuaua delibera do, ſe començo de tal manera a demudar, que la Marqueſa le tuuo temor: y ſe aparto a vna eſquina de la tienda: y entonces el Moro le tiro vna eſtocada, y no la hirio: y reboluio contra don Aluaro: y hirio le en la cabeça: y hallando ſe con ellos vn religioſo, que llamauan fray Iuã de Belalcaçar, y el theſorero Ruy Lopez de Toledo, aſieron del Moro: y los que llegaron a las bozes de la Marqueſa, le mataron. Salian de alli adelante con deſeſperacion a combatir, y acometer las eſtancias: y aſsi fueron muertos muchos de los de la ciudad. Por eſte tiempo llegaron al real don Enrique de Guzman Duque de Medina Sidonia, y otros ſeñores de la Andaluzia: con muchas compañias de gente de cauallo, y de pie: y a los de Malaga les entro por las eſtancias, q̃ eſtauan a la parte de la mar, alguna gente de ſocorro de los Moros, que auenturauan la vida, y la poniã al vltimo peligro: aunque les yuan faltando los baſtimentos: y el alcayde de la Alcaçaba, que tenia tambien el caſtillo de Gibralpharo, que era vn muy valiente Moro, capitan de los q̃ paſſaron de Africa, en ſocorro de aquella ciudad, que los llamauan los Gomeres, y era gente muy dieſtra, y ſeñalada en la guerra, y ſe llamaua el Zegri, no daua lugar a ninguna platica de concierto: y eſte era ſolo, el que hazia la guerra a vn exercito tan grande, y tan poderoſo, con las peleas, y eſcaramuças ordinarias: cuya valentia, y eſfuerço ponia recelo a los mas oſados: y ninguna coſa ſe dexaua de acometer por el en obra, y conſejo, que perteneciesſe a vn muy dieſtro, y valeroſo capitan: y caſtigaua con muy gran rigor a los de Malaga: que entendia, que andauan muy cuydadoſos, por aſſegurar las vidas: y no acudian a la defenſa animoſamente. Pero deſconfiados a la poſtre de todo ſocorro, ſalio vn Moro de la ciudad, que era entre ellos el mas caudaloſo: y tenia grande autoridad: que en eſte cerco, y en otras jornadas hizo officio de muy valiente capitan, y de ſabio, y prudente conſegero: que llamauan Hali Dordux: y entro por la parte adonde tenia ſu eſtancia don Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon: y llegãdo a tratar de las condiciones, cõ q̃ ſe auian de rendir los de la ciudad, no pudo auer otra reſpueſta del Rey: ſino que ſe auia de poner en manos del vencedor. Boluio otra vez el Dordux al real: procurãdo de mejorar ſu partido: y dio le el Comẽdador mayor grãde eſperãça: q̃ el Rey le haria mucha merced a el, y a todos ſus pariẽtes: y animo le para q̃ ſe apoderaſſe con ellos de la Alcaçaba: y echaſſe fuera al Zegri: y a ſus ſoldados: y aſsi lo hizo: y entrego la a las cõpañias, q̃ el Comendador mayor tuuo en ordẽ: y puſierõ ſe en la torre del omenage, el eſtandarte dela Cruzada, y del Apoſtol Sãtiago: y los pendones reales. Eſto fue a diez y

ocho

ocho del mes de Agosto: y los Alarabes, q̃ estauã en el castillo de Gibralpharo, recogierõ los de su nacion: q̃ se fuerõ para ellos: y pusierõ se en defensa: y los dela ciudad en aq̃l pũto, estauã recogiẽdo sus bienes: creyẽdo, que se auia assentado por el Dordux, q̃ se pudiessen yr cõ ellos libremẽte: no auiẽdo tratado, sino lo q̃ le tocaua, y a todos sus deudos. Los del real tãpoco sabiã ningũa cosa: porq̃ el Rey queria, q̃ se fuesse sobre dos lugares, q̃ estauã cerca: de donde se auia hecho mucho daño en aquella guerra: q̃ erã Ossuna, y Mijas: y creyẽdo los q̃ los teniã en defensa, q̃ los de Malaga se auiã dado con las cõdiciones, q̃ los de Velez Malaga, entregarõ las fuerças de Ossuna, y Mijas: y fuerõ se cõ sus biẽnes a la costa: y entrarõ en las galeras: pẽsando q̃ los auiã de passar a allẽde: y assi perdierõ ellos, y los de Malaga muy desualidamẽte la libertad: y q̃daron catiuos. En este medio los Moros, y Alarabes cõ los alfaquis, y renegados, q̃ estauã en Gibralpharo, y muchos cõuersos, q̃ se auiã huydo del temor dl castigo dela Inquisiciõ, vẽcidos de la hãbre se rindierõ: y el Zegri q̃do por prisionero del Rey: y los renegados se acañauercarõ: y los cõuersos fueron quemados: y todos los otros quedarõ catiuos. A los d Malaga se les dio facultad, q̃ se pudiessẽ rescatar dentro de diez y seys meses: por cada treynta y seys ducados: y al Dordux cõ ocho familias de su parẽtela, se dio libertad cõ todos sus bienes, y possessiones, si quisiessen q̃dar se en la ciudad: y a todos los judios se les permitio, que se pudiessẽ rescatar por veynte y siete mil ducados.

De la sumission, q̃ la ciudad de Çaragoça hizo al Rey: y de la Hermandad, que se instituyo en el reyno de Aragon. LXXII.

QVANDO en el reyno de Valencia se acabaron los vandos, que auia entre el Conde de Almenara, y don Pero Maça de Liçana, sucedierõ otros de nueuo: por vna gran liuiandad de don Phelippe de Aragon Maestre de Montesa: que no siruio tanto al Rey en el cerco de Malaga, como se tuuo por deseruido del, poco despues que boluio al reyno de Valencia: y le puso en nueua turbacion, y dissension de partes. Porque saliendo don Iuan de Valterra hijo de Frãcas de Blanes Visorey de Mallorca dela casa de doña Leonor de Anjous Marquesa de Cotrõ, por la mañana, por vna puerta falsa, el Maestre acometio de detener le con mucha gente: por celos, que tenia de la Marquesa: y haziendo aquel cauallero armas por defender se, fue herido de muerte, a veynte y cinco del mes de Otubre: y murio dẽtro de cinco dias. De aquel caso se siguio grande alteraciõ en aquella ciudad: assi entre los caualleros, y gẽte principal: como en el pueblo: que se diuidio en vandos: porque aquel cauallero era muy emparentado: y bien quisto: y al Maestre era muy afficionada gran parte del pueblo: y muchos caualleros, y gente liuiana, y libre, y atreuida para qualquier empresa le acompañauan, y seguian. Tambien en Çaragoça, y por todo el reyno de Aragon se hazian diuersos insultos: y se cometian casos muy graues, y atroces: assi por la larga absencia del Rey, como por la poca esecuciõ, que auia en castigar los delinquentes. El daño fue creciendo de manera, que no tenia remedio, sino cõ la presencia del Rey: y auiẽdo estado en Cordoua hasta en fin del mes de Setiẽbre, partio de alli, cõ fin de venir a Çaragoça: y de aqui passar al reyno de Valencia: y la Reyna le tuuo cõpañia: y truxo consigo al Principe: y a la Infante doña Isabel: y las Infantes doña Iuana, doña Maria, y doña Catalina sus hermanas quedaron en Montoro: porque en Cordoua morian de pestilencia. Passaron por el reyno de Toledo: y en Guadalajara se les hizo muy gran fiesta por don Iñigo de Mendoça Duq̃ del Infantado: y el Rey desde Siguẽça apressuro su camino: y entro en Çaragoça vn

Año MCCCC-LXXXVII.

Viernes a nueue del mes de Nouiembre: y la Reyna vino por sus jornadas. Eran Iurados de la ciudad el Vicecanceller Alonso de la Caualleria, Iuan de Exea, Gaspar de Oriola, Bartholome del Molino, y Galceran Ferrer: y ante todas cosas, porque parecio al Rey, que el regimiento de la ciudad estaua muy defetuoso, y q̃ tenia necesidad de reformacion, se fue de alli a dos dias a las casas, que llaman de la Puente: adonde los Iurados assisten en su regimiẽto, y cabildo: y estãdo juntos en su consejo, les pidio los sacos, adonde estauan puestos los nombres de las personas, que se auian graduado, para cada officio: y cargo de Iurado: y del regimiento de la ciudad: y no pudieron escusar, en tanta determinaciõ de la presencia, y voluntad del Rey, de darse los luego. Dieron entonces poder los Iurados, y su cabildo, y consejo, y facultad al Rey, para que pudiesse ordenar cerca de la creacion, o elecion delos officios: y para establecer ordenanças, en lo que tocaua al buen regimiento de la ciudad: y reuocar las que tenian, o mudãr las, y moderar las: y ordenar otras de nueuo, en beneficio del buen gouierno: y administracion de la justicia: para poner la en pacifico estado: de manera, que siendo bien ordenado el regimiento, las preeminencias, y derechos reales se guardassen, y defendiessen: y la ciudad fuesse bien regida. Fue en esto conforme todo el consejo: y dio su consentimiento, para que el Rey pudiesse, donde quiera que se hallasse, dentro del reyno, o fuera del, proueer, y ordenar en la creacion, y elecciõ de los officios: y en lo de las ordenanças, interpretar, y declarar lo que bien visto le fuesse: declarando, que tuuiesse aquella fuerça, y vigor, que si fuesse establecido por el Rey, y por la ciudad: no embargante qualesquier fueros, y vsos, y costũbres del reyno: que fuessen juradas por el Rey, y por la ciudad: y le dierõ todo el poder q̃ tenia el consejo por si, y juntamẽte cõ el Rey. Con todo esto aunq̃ fueron como salteados, y no hallauã ningũ recurso, para no reduzir se del todo a la voluntad del Rey, q̃ ponia delãte el beneficio publico, y la buena administracion de la justicia, protestarõ en aq̃l instrumẽto, q̃ quedasse a saluo el patrimonio de la ciudad: y sus priuilegios, y gracias: las quales deziã, q̃ no entendian renunciar. Este auto llamaron ellos sumission: y se hizo a onze del mes de Nouiẽbre: y fue el poder q̃ dieron, y esta sumission por tiẽpo de tres años: y despues por estar el Rey tan ocupado en las cosas de la guerra, le dieron nueuo poder, y facultad: para poder ordenar del regimiẽto: por tiẽpo de otros dos años: y por esta orden nombraua el Rey en cada vn año las personas, q̃ le parecian mas conuenir, para los officios, y cargos del regimiento de la ciudad: teniendo consideracion al beneficio publico: en tiẽpo, que tanto era menester. Despues entro la Reyna en Çaragoça con la Infante doña Isabel acõpañando las el Rey vn Sabado a diez y siete del mes de Nouiembre: y el Martes siguiente entro el Principe don Iuan: a veynte del mismo mes: y fue recibido con palio con gran fiesta, y alegria de todo el pueblo: y fue de manera, que desde las nueue de la mañana de la puerta del Portillo, hasta la Iglesia mayor duraron los entremeses, y representaciones diez horas: de suerte, que no los basto a despartir la noche. Las turbaciones, q̃ se seguiã de las diffensiones, y vãdos delas partes, erã grã ocasiõ, q̃ en este reyno vuiesse muchos delinquẽtes: y erã fauorecidos, y recogidos de los señores, y caualleros: a quiẽ por costũbre, y ley dela tierra, era permitido el desafiar al enemigo: y hazer le guerra: y valerse vnos a otros. Era tan general el daño, q̃ se req̃ria muy extraordinario remedio: y este no le podia auer sin derogaciõ de sus leyes, y costumbres: y todos los estados del reyno estauan cõformes, en no mudar ninguna ordẽ de las establecidas, para la execuciõ de la justicia. Estaua desde los tiempos antiguos este reyno partido

tido en jũtas: q̃ erã ciertas regiones, en q̃ se diuidia el reyno: y en cada vna dellas auia su capitã: q̃ llamauã Sobrejũtero: y aq̃llos erã miniſtros, y como eſecutores dela juſticia, cõtra los delinquẽtes, en ciertos caſos: y aunque teniã poder de perſiguir los malhechores por apellido, o boz de pueblo, ſin querella de parte, era muy limitado el poder: y eſtaua ya del todo oluidada, o cõfundida aq̃lla eſecuciõ de juſticia. Eran aq̃llas regiones, q̃ llama juntas, de Çaragoça, Hueſca, Exea, y Taraçona, y otra de Ribagorça, y Sobrarbe: y delos Valles que ſe eſtendia haſta Litera: y a la Clamor, que llaman de Almacellas: y dellas no quedaua ſino el nõbre: tanta fuerça tiene la mudança de los tiempos: que lo deshaze, y conſume todo: mayormente adonde tanta quenta ſe lleua con la libertad. Porque fue ſiẽpre eſta la razõ, en q̃ ſe fundã los Aragoneſes, para cõſeruarſe en la ordẽ, q̃ eſta introduzida de ꝓceder en la eſecuciõ de la juſticia, perſuadiẽdo ſe, ſer mayor beneficio de la republica, que ſe ſalue el malhechor, que dar ocaſion, q̃ ſe cõdene el inocente: de dõde ſe ſigue darſe poco fauor a las leyes: para q̃ ſean perſeguidos, y caſtigados los delinquẽtes. Mas conſiderãdo ſe eſto por muy differẽte camino, entendia ſe por el Rey, y por los q̃ le aconſejauan, que ſe podia ſeguir tal ygualdad, y templança en la eſecucion de la juſticia, que no ſe fueſſe a parar en eſtremos peligroſos: y dañoſos al pueblo: porque a lo que dezian, que es mayor beneficio de la republica, q̃ ſe ſalue el malhechor, y no ſe condene el inocente: cierta coſa es, q̃ ſi el inocente fuere acuſado, y affligido por los terminos, que diſponẽ, y ordenan las leyes ciuiles, puede ſer abluelto: pero el malhechor, ſino es perſeguido, acuſado, y conuencido, no podra ſer condenado: y aſsi ſe dexara de adminiſtrar la juſticia: que es tan gran don diuino, que todos los ſabios la tuuieron por la ſeñora, y Reyna de las virtudes: y que conſerua con grande liberalidad, y ygualdad la compañia, y congregacion de los hombres: cuya fuerça, y poderio es tan grande, que ni aun aquellos, que ſe deleytan, y mantienen con el maleficio, pueden biuir ſin alguna parte, y ſombra della: y por eſta cauſa es mas vtil a la republica, que el inocente ſea abſuelto, que dexar de ſer perſeguido, y caſtigado el malhechor. Como vuo en eſto de todas partes grande contradicion, vino el Rey a ſeguir el medio, de que ſe vſo en los tiempos antiguos: quando la licencia, y atreuimiento de delinquir, paſſaua tan adelante, que era neceſſario reprimirle por fuerça, y poderio de armas: y para eſto ſe juntauan, y confederauan entre ſi las ciudades, y pueblos, para perſiguir, y caſtigar los malhechores: como ſe hizo en tiẽpo del Rey don Iayme el primero: por las ciudades, y villas del reyno: en algunas juntas. Antes dela venida del Rey, y dela Reyna, auia inſiſtido el Prior de Iurados de Hueſca, en nõbre d̃ aq̃lla ciudad, en el mes de Mayo del año paſſado d̃ MCCCCLXXXVI, y regrido alos Iurados de Çaragoça, q̃ como cabeça cõuocaſſẽ las ciudades, y villas del reyno: pa delibẽrar, q̃ ſe hizieſſẽ algũas ꝓuiſiones, pa remedio de los males, y daños, q̃ ſe hazian por todo el reyno: y por la reformaciõ de la juſticia: viſto que las cortes auiã eſpirado: y no ſe tenia eſperança algũa, por ſu deſgracia, de conuocacion de cortes: y en eſto puſieron gran fuerça por la mucha neceſsidad, que deſte remedio tenia aquella ciudad: y toda ſu comarca de la otra parte del rio Gallego. Entonces ſe delibero, que ſe cõſultaſſe con el Arçobiſpo de Çaragoça, q̃ era Lugartenĩẽte general: porq̃ ſin ſu cõſentimiẽto, y d̃l Rey no ſe deuian llamar las ciudades, y villas del reyno: y el Arçobiſpo deſpues de auerlo conſultado con ſu conſejo, les reſpondio, que era bien, q̃ ellos conuocaſſen las vniuerſidades en eſta ciudad: para que cada vna refirieſſe todos ſus trabajos: y los daños que padecian y acordaron, q̃ ſe cõuocaſſen, para quando el Lu-

Año MCCCC-LXXXVIII.

garteniente general estuuiesse presente: y que de todo fuesse sabidor, y no de otra manera. Hizo se el llamamiento por los Iurados de Çaragoça: y despues de auer se jũtado en las casas dela Puente, sobre el hecho desta vniõ, y hermãdad, todos conformes hizieron sus establecimiẽtos a quatro del mes de Setiembre del año passado: y a veynte y seys de Otubre la juraro̅, y firmaro̅ por tiẽpo de tres años, si el Rey lo tuuiesse por bien. Hizieron sus ordenanças, para q̃ no guerreassen vnos con otros por vandos. Despues de la venida del Rey a Çaragoça la estendieron por cinco años: y mas, por el tiempo que entre si ordenassen. Esto fue tan general, que entraua en esta Hermãdad todo el reyno: exceptando el Condado de Ribagorça, q̃ se gouernaua, en cierta manera, conforme a las leyes de las veguerias de Cataluña: y vinieron postreramẽte en assentar esta Hermandad a diez y ocho del mes de Deziembre deste año las ciudades de Çaragoça, Huesca, Tarçona, Teruel, Calatayud, y Daroca: y sus Comunidades: Iaca, Barbastro, Borja, Albarrazin, y su Comunidad: y las villas de Alcañiz, Monçon, Alagon, Alquezar, y sus aldeas: Exea de los Caualleros, Tahuste, Vncastillo, Sariñena, y Almudeuar, y sus aldeas, Bolea, Fraga, Magallõ, Loharri, y sus aldeas, y Sadaua. Mas los procuradores de la ciudad, y Comunidad de Calatayud, y dela ciudad de Iaca, no la admitieron, sino por tres años. Ordenaro̅ de dar sueldo a ciento y cinquenta lanças cõpartidas por sus territorios: q̃ auiã de estar en orden para acudir a donde mas cõuiniesse: y señalaron, q̃ vuiesse tres capitanes de cada cinquenta de cauallo: q̃ auia de nombrar el Rey naturales del reyno: y declararon las cosas en q̃ se auia de proceder por la Hermandad. Tambien se ordeno, q̃ el official, y juez mayor dela Hermãdad fuesse ciudadano de Çaragoça: y para este cargo los Iurados, y su cõsejo nõbrauã tres personas, delas principales dela ciudad: y el Rey escogia vno dellos: cõforme a los estableciemientos dela Hermandad: y los primeros q̃ se nombraron por el Cabildo, y consejo dela ciudad, fueron el Vicecanceller Alonso de la Caualleria, y el secretario Gaspar de Ariño: y Iuan Lopez de Alberuela: y el Rey cometio el cargo, para el año siguiente a Iuan Lopez de Alberuela: y el año de MCCCCXC lo fue Ramon Cerdan señor de Sobradiel: y assi se yua encomendando a los mas principales ciudadanos. Començó a ponerse en efecucion desde el primero de Enero dl año de MCCCCLXXXVIII: y nombro el Rey por Presidente del cõsejo, q̃ assistia en estos negocios de la Hermandad, a don Guillen Ramõ de Moncada, que fue despues Obispo de Vic, y de Taraçona: y puso se en ello muy rigurosa efecucion. En Çaragoça a veynte y seys del mes de Deziembre passado mando el Rey conuocar cortes deste reyno para la misma ciudad: para quatro del mes de Enero: y trataua se, que el Rey diesse poder: para q̃ se hiziesse la graduacion de las personas, que auian de ser puestas en suertes para Diputados del reyno: y para los otros officios de la Diputacion general del reyno.

Del matrimonio que se procuro por el Rey de Napoles, para don Fernando de Aragõ Principe de Capua su nieto, con la Infante doña Maria hija del Rey. LXXIII.

VINO a la ciudad de Çaragoça Leonardo Tocco Despoto de Larta, Duq̃ de Leocata, y Cõde de la Cephalonia, y del Ianto: q̃ descẽdia delos Emperadores de Constantinopla: y de otros grandes Principes del Imperio Griego: y auia sido echado de su estado por los Turcos: y el Rey le mãdo hazer mucha hõra, y cortesia: y le hizo merced de cierta rẽta, con q̃ se pudiesse entretener honradamẽte en el reyno de Sicilia. Esto fue en el principio deste año de MCCCCLXXXVIII: y vino

vino con ordē del Rey de Napoles: que siempre attendia a no desasirse de la amistad, y confederaciō del Rey: porque della le resultaua grande autoridad, assi cō el Sumo Pontifice, como con todos los Principes, y señorias de Italia: y puesto que no pudo salir, con lo que tanto desseaua, y auia procurado, que don Hernando de Aragon Principe de Capua su nieto, casasse con la Infante doña Isabel, o porque sus padres tuuieron fin de casarla con el Rey de Francia, o porque conjeturauan el peligro en que estauan las cosas del reyno de Napoles, muerto el Rey don Hernando, que con su gran valor, y prudencia se sustentaua en aquel reyno, teniendo tantos enemigos, y procurando nueuas cosas, para su perdicion los Barones, que se le rebelaron, que estauan en Roma, y en Francia, puso todas sus fuerças, que su nieto casasse con vna de las Infantes hijas del Rey: y assi quedo concertado. Salieron el Rey, y la Reyna de Çaragoça, para yr a la ciudad de Valencia, a catorze del mes de Hebrero: y fueron por Daroca: y estando en aquella ciudad a veynte del mismo mes, dieron poder a la Reyna doña Iuana de Napoles su hermana, para q̄ se cōtraxesse el matrimonio del Principe de Capua hijo del Duq̄ de Calabria, cō la Infante doña Maria su hija. Auiā se de dar por ningunas por el Rey de Napoles, y por el Duq̄ de Calabria, y por el Principe de Capua su hijo las condiciones del matrimonio del Principe d̄ Capua, y de la Infante doña Isabel: q̄ tantos años antes se auian firmado. Dauā se a la Infante en dote cient mil doblas de oro: y dentro de doze meses se auia de jurar el Principe por Primogenito sucessor de aquel reyno: y desta manera yuan entreteniendo aquellos Principes cō estos matrimonios: y rehusaron, quanto pudieron, que se effectuassen: o recelando lo que despues sucedio, por aquella casa, o teniēdo siempre esperança de suceder en la possessiō de aq̄l reyno, como despues se vio.

De la yda del señor de Labrit a la ciudad de Valencia: por fauorecerse del Rey en la guerra que el Rey de Francia hazia al Duque de Bretaña: y que recibiesse en su confederaciō al Rey don Iuan de Nauarra su hijo: que casō cō la Reyna doña Catalina. LXXIIII.

ENTRO el Rey, en la ciudad de Valēcia a quatro d̄l mes d̄ Março: y d̄spues la Reyna con grā recibimiēto, y fiesta: y se salio con mayor aparato a recibir al Principe don Iuā su hijo: porq̄ le quisieron hazer aq̄lla hōra, q̄ fuesse receibido, como Primogenito cō palio, como es costūbre: y a veynte del mismo mes fue jurado por los estados de aq̄l reyno, como Primogenito sucessor en el: y por Rey despues de los dias del Rey su padre. Fue a la ciudad de Valencia el señor de Labrit padre del Rey dō Iuā de Nauarra: q̄ casō cō la Reyna doña Catalina sobrina del Rey, heredera, y sucessora de aq̄l reyno: pa ꝓcurar algū assiēto en las cosas de Nauarra: a cabo de tāto tiēpo, q̄ estauā en el las partes en grā dissensiō, y guerra. Procuro se pa esto, q̄ el Rey tomasse debaxo de su amparo el estado de aq̄llos Principes: y con su fauor entrasse en pacifica possessiō del reyno: porq̄ en esto ponia mucho estorbo, y embaraço los de Beamonte, y aq̄ la parcialidad de Lussa: q̄ era muy poderosa despues dela muerte del Rey dō Iuā de Aragō. Fue tan apressurada la yda del señor de Labrit, q̄ apenas se entēdio por la corte: hasta q̄ estuuo ē ella: y esto fue muy principalmēte pa ꝓcurar, q̄ el Rey diesse fauor a las cosas de Frācisco Duq̄ de Bretaña, q̄ auia sido casado cō Margarita sobrina d̄l Rey, hija d̄la Reyna doña Leonor de Nauarra su hermana, en tiēpo q̄ el Rey de Frācia le mouio muy grā guerra, pa apoderarse d̄ su estado: porq̄ el Duq̄ no tenia hijos varones: sino hijas: y entre los que eran perseguidos por el Rey de Frācia, como aliados del Duque de Bretaña, era el señor de Labrit, que dava

gran

gran fauor a las cosas del Duque: y se entendia, que le queria dar el Duque por muger vna de sus hijas. Fue muy bien recibido del Rey, el señor de Labrit: y de mas de mandar restituyr todo lo que se auia tomado en el reyno de Nauarra, despues que començaron el Rey don Iuan, y la Reyna doña Catalina a reynar, en todo le dio el fauor que desseaua: y se trato de assentar nueua confederacion con la Princesa doña Madalena: y con la Reyna de Nauarra su hija: y con el Rey don Iuan su marido, a veynte y vn dias del mes de Março deste año: estando el Rey en el Real de la ciudad de Valencia: y al de Labrit se le dio facultad, que pudiesse armar en las costas de Vizcaya, los nauios que quisiesse: y lleuar la gente que ordenasse, para la guerra de Bretaña: y fue capitan general de la gente Española, vn cauallero del Principado de Cataluña, llamado Miguel Iuã Gralla. Mando el Rey dar tanto mas fauor para las cosas de Bretaña, quanto entendio, que el Rey de Francia se entremetia en las de Flandes: y los de Brujas se auian rebelado contra Maximiliano Rey de Romanos: y le tenian preso con todos los nobles de su casa: y executaron con gran rebelion, muchas crueldades contra los que estauan en la obediencia del Rey de Romanos: y por esta causa dio el Rey gran fauor, y socorro al Duque de Orliens, y al señor de Labrit: que se auian declarado en fauor del Rey de Romanos, y del Duque de Bretaña. Para en las cosas de Nauarra dio el de Labrit dos escrituras deste tenor.

» AL A M señor de Labrit, Con
» de de Dreux, de Gaura, de Põ
» tiebre, y de Peyregorc, Vizcõ=
» de de Limoges, e de Tartas, e Capdal de
» Buch, e señor de Danuenas en Henaut:
» Por quanto la Illustre señora doña Ma
» dalena Princesa de Viana, e los muy Illu
» stres señores don Iuan, e doña Catalina
» Rey, e Reyna de Nauarra sus hijos, aca=
tando el debdo, que tienen con vos los »
muy altos, e muy poderosos Principes, »
los señores Rey don Fernando, e Reyna »
doña Isabel Rey, y Reyna de Castilla, y »
Aragon, porq̃ vuestras Altezas los han »
recibido por vuestros amigos, aliados, e »
confederados, vos han dado su escritura »
firmada de sus nombres, e sellada con su »
sello, por la qual entre otras cosas vos »
prometierõ, que del dicho reyno de Na »
uarra, nin de su señorio de Bearne, non »
sera fecha guerra, mal, nin daño, nin o= »
tro desaguisado alguno en vuestros rey »
nos, e tierras, e señorios, nin en vuestros »
vassallos, subditos, e naturales, nin en sus »
bienes: antes seran todos bien tratados: »
e biuiran en toda paz, e sosiego: y assi »
mismo non consentiran, que gente algu »
na estrangera, que non sean sus subdi= »
tos, entren en el dicho reyno de Nauar= »
ra, e señorio de Bearne: nin desde alli, nin »
por alli sea fecha guerra, mal, nin daño »
alguno a vuestros reynos, e señorios: e »
que si alguna gente estrangera quisiere »
entrar en el dicho reyno de Nauarra, e se »
ñorio de Bearne, lo defenderan con to= »
do su poder: e si menester fuere para la »
defensa dello, se juntaran con vuestras »
gentes, e capitanes: porende porque vue »
stras Altezas sean ciertas, e seguras, que »
los dichos señores Princesa, e Rey, e »
Reyna de Nauarra ternan, e guardaran »
todo lo que assi prometieron, y se obli= »
garon, por la presente seguro, e prome= »
to a vuestras Altezas, como cauallero, »
que yo procurare, trabajare, e fare, q̃ los »
dichos señores Princesa, Rey, y Reyna »
de Nauarra tengan, e guarden, e cũplan »
lo que assi prometieron a vuestras Alte= »
zas, realmente, e con effeto. E si, lo que »
Dios non quiera, contra ello, o contra al »
guna cosa, o parte dello fueren, o passa »
ren, e por parte de vuestras Altezas fue= »
re requerido, me juntare cõ vuestras Al »
tezas, e con vras gentes, e capitanes: yo »
e mis gẽtes cõtra ellos: e cõtra las tales gẽ »
tes estrãgeras, q̃ en el dicho reyno de Na »
uarra, e señorio de Bearne estuuieren: e, »

non

» non me apartare de vos seruir, e ayudar » en ello: fasta que ellos ayan cumplido, to » do lo que assi se obligaron, como dicho » es: lo qual todo prometo, e seguro en la » ciudad de Valencia, a veynte y vn dias » del mes de Março del año de M C C» » CCLXXXVIII.

» YO Alam señor de Labrit &c. Aca » tando el amor, e buena voluntad, » con que plugo a los muy altos, e muy » poderosos Principes, los señores Rey » don Fernando, e Reyna doña Isabel » Rey, y Reyna de Castilla, y Aragon, de » me tomar e recibir por su amigo, e ser» uidor, e me ayudaron, e fauorecieron en » las cosas que les suplique, e que a mi su» plicacion les plogo assi mesmo tomar, y » recibir por sus amigos, e aliados, a la Il» lustre señora la Princesa de Viana, y a » los Illustres señores don Iuan, e doña » Catalina Rey, y Reyna de Nauarra, e les » mandaron restituyr, e tornar todo lo » que despues que reynaron, les auia sey» do tomado, por lo qual yo soy en gran » obligacion, de seruir a sus Altezas, allen» de de la voluntad, y desseo que yo tenia » a su seruicio: y porque quiero que sus Al » tezas sean dello muy ciertos, por la pre» sente seguro, y prometo, y doy mi fe, co» mo caualiero, de seruir, e ayudar a sus Al » tezas, bien, y verdaderamente con to» das mis fuerças, y poder, tierras, y seño» rios, que agora tengo, y touiere de aqui » adelante: en todas las cosas, que su seruy» cio sean, y cõtra todas, e qualesquier per» sonas: de qualquier dignidad que sean: » excepto la persona del señor Rey de Frã » cia: contra el qual yo non sea obligado » de ayudar a sus Altezas. Pero en el ca» so de los Condados de Rossellon, yo tra » bajare con mis fuerças, e poder, como » aya effeto, e se cumpla lo que el Rey » Luys dispuso al tiempo de su fin: cerca » de la restitucion, que a sus Altezas se a» uia de fazer de los dichos Condados: » lo qual todo fare, e cumplire a buena fe, » sin mal engaño: sin fraude, nin cautela al guna. Por seguridad de lo qual di a sus» Altezas esta escritura: firmada de mi nõ» bre: e sellada con el sello de mis armas. » Fecha a veynte y vn dias de Março del» año de MCCCCLXXXVIII. »

CON esta alianza començarõ el Rey y Reyna de Nauarra a tener mas autoridad, y fauor en el regimiẽto de su reyno.

De la guerra que el Rey hizo a los Moros entrando por el reyno de Murcia por las comarcas de Baça, y Guadix. LXXV.

TVVO EL REY cortes a los estados del reyno de Valencia en aquella ciudad: y prorogolas para la ciudad de Orihuela: y salieron el Rey, y la Reyna de Valencia a catorze del mes de Abril. Fenecidas las cortes en Orihuela, fueron a la ciudad de Murcia: para dar alli orden en continuar la guerra contra los Moros: por las comarcas de Baça, y Guadix. Salio el Rey de la ciudad de Murcia para hazer su entrada en el reyno de Granada, a seys del mes de Iunio: porque estaua muy biua en este tiempo, la enemistad, que auia entre los Reyes Moros: tio, y sobrino: y Boabdili se sustẽtaua en la possesion de la ciudad de Granada: que sola representaua todas las fuerças, y autoridad de aquel reyno: y esto era con mucho trabajo, y fatiga: porque no se le tenia mas respeto, ni affi cion del prouecho, que sacauan, que por su causa no se les talasse la vega: y el tio era mas amado, porq̃ le tenian por mas valeroso: y mas rendido a su seta. Aunque Boabdili parecia ser mas poderoso, no alcançaua tanta renta: y Abohardilles, como tenia la ciudad de Almeria, lleuaua todas las rentas de las Alpuxarras: que era la principal riqueza de aquel reyno: por estar aquella comarca de Almeria, y de la sierra mas libre de los trabajos de la guerra: y de sus ordinarias assonadas, y correrias: y de las entradas de los enemigos: y ser ceñida de muy aspera mon-

ra montaña, y de la costa de la mar: que no tiene puerto ninguno: y los de las Alpuxarras hazian mucho exercicio en la labor de la seda: y della sacaua el Rey y Abohardilles mucho tributo. Iuntamente con esto tenia debaxo de su obediencia las ciudades de Guadix, y Baça: y a Almuñecar: que era vna de las principales fuerças de aquel reyno: y se tenia por los Reyes Moros, como por el postrer refugio en sus mayores peligros: y se auia rebelado, y entregado al Rey Boabdili. Los de Baça hizieron lo mismo: con que el vando de Boabdili los defendiesse, o assegurasse, que no se les talarian sus campos: ni se pusiesse cerco sobre aquella ciudad. Pero don Fadrique de Toledo, que era Visorey, y capitan general de la Andaluzia, desseoso de hazer alguna cosa señalada en aquella guerra, teniendo este cargo, por no le auer sucedido bien las que auia emprendido, acometio de escalar vno de los lugares, que eran sugetos a Baça: y no se pudo entrar: y entonces los de Baça boluieron a ponerse en la obediencia de Abohardilles: y fue a dar animo, y esfuerço a los de Guadix: que estauan con grande temor: que el Rey yua sobre ellos. Desde allí passo con mil de cauallo, y tres mil peones a Alcala la Real: por lo aspero de la montaña: y hizo vna gran caualgada: por estar muy descuydados todos los alcaydes de aquella frontera: por tener vezino, y amigo al Rey Boabdili: y muy lexos a su tio: y lleuo a Guadix mil y quinientas vacas, y gran numero de ganado. Por el mismo tiempo Iuan de Benauides capitan de aquella frontera, hizo otra entrada contra Almeria: con que se satisfizo el daño recibido en el territorio de Alcala la Real. Estaua el Rey Abohardilles en Guadix con mas de mil de cauallo, y quinze mil de pie, esperãdo adonde acudiria el Rey con su campo: y creyendo, que yria sobre Almeria, fue alla con parte de su exercito: y quito el alcayde, que estaua en la fortaleza de quien se sospechaua, que traya sus platicas, para dar se al Rey: y puso en ella gente de guarnicion. Con esta nouedad el Rey, que pensaua que lo de Almeria tendria buen sucesso, como no tenia la gente que era necessaria, para emprender lo de Baça, y Guadix, acordo de yr sobre Vera: lugar de mucha poblacion: y de buena comarca: no lexos del rio Guadalmançor. Saco el Rey toda su gente de Lorca: y embio delante al Marques de Cadiz, con quinientos de cauallo: con fin que procurasse con el alcayde de Vera, que se rindiesse: y llegando el Rey con su campo, se le dieron a diez de Iunio: y permitio se a los Moros, que quedassen en el lugar con sus bienes, los que quisiessen. Rendida Vera se dio el mismo dia el lugar de las Cueuas: q̃ esta muy cerca: y dexo enel el Rey a Iuan de Benauides: y otro dia se dieron los de Muxacar: que esta cerca del puerto de Cartagena: y dentro de diez dias se entregarõ Velez el Blãco, y Velez el Rubio: y todos los lugares, y castillos de aq̃lla comarca: por q̃ teniẽdo los nr̃os gẽte de guarniciõ en Vera, no podiã cultiuar sus campos los de aquellos valles: y nuestra caualleria tenia muy llana la entrada, para sus correrias: y era muy poblada la tierra, por su fertilidad: y por regarse sus campos. Quedaua el lugar de Tabernas puesto en tan fuerte, y aspero sitio, que muy pocos podian defender la entrada para Almeria: y por defenderla salio el Rey viejo de Guadix con mil de cauallo: y hasta veynte mil peones: y buscaua alguna ocasion para acometer a su ventaja nuestro exercito, o la parte del, que se fuesse desmandando: y salio a ponerse en Almeria: y de passo dexo proueydo el lugar de Tabernas de muy buena gente: y no oso detenerse en Almeria: temiendo ser cercado: y tambien de recelo de la parte, que seguia al Rey su sobrino. Mando el Rey entonces, que se talasse la vega, y campo de Almeria, y Tabernas: porque no parecio que en esta

sazon

sazon se deuia emprender lo de Tabernas: por hallar se muy falto de gente. Por este tiempo se dieron Huescar, Galera, Orze, Tijola, Cullar, y Benamaurel: lugares muy fuertes: y puestos en mucha defensa: porque no seles talassen los campos: y passo el exercito a hazer la tala en la vega de Baça.

De la tala que se hizo en la vega de Baça: y de la muerte de don Phelippe de Aragon, y Nauarra, Maestre de Montesa: y de la guerra que hazia el Conde de Pallas desde sus castillos.

LXXVI.

ENTRO EL REY con su exercito a talar la vega de Baça: y los de la ciudad, que eran muchos, y confiados en el socorro, que tenian cerca, en el Rey a Bohardilles, y en la caualleria, que estaua en Guadix, salieron a escaramuçar con los nuestros: y la tierra es tal, y tan ceñida, y rodeada de cequias, que hizieron los Moros mucho daño en las escaramuças que se trauaron: porque ellos eran muy sueltos, y platicos en las entradas, y salidas de la vega: y hazian mucho daño con su ballesteria, y espingarderia en el exercito: y murieron algunos ginetes de ambas partes: y en aquella pelea fue muerto don Phelippe de Aragon, y Nauarra Maestre de la caualleria de Sant Iorge de Mõtesa: que tan pocos años antes auia dexado la administracion del Arçobispado de Palermo, que se le auia cõcedido por el Papa, hasta q̃ tuuiesse veynte y siete años: y despues auia de ser pastor, y Perlado de aquella Iglesia: y el murio en tal empresa: en la qual muchos Perlados Españoles perdieron las vidas peleando con los infieles, en las conquistas contra los Moros. No pudiendo el Rey durar en aquella comarca, ni emprender el cerco de Baça, por la poca gente que tuuo junta en esta entrada, por la pestilencia que vuo en la Andaluzia, boluio se a Huescar: lugar vezino de Baça: y dexo en guarniciones su gente, en los lugares de aq̃llas fronteras: y fuese a Lorca: y tomo el camino que va por la ribera del rio Segura: para la ciudad de Murcia: y de allí se vino al reyno de Toledo: y se detuuo algunos dias en Ocaña. En este medio el Rey viejo, que estaua con su exercito en Guadix, comenco a hazer muy cruel guerra en los lugares que se auian ganado desta entrada en aquella comarca de Almeria, y Baça: y cobro a Nixar por combate: en cuya defensa estaua Bernal Frances: y passo a combatir a Cullar, no estando en ella el alcayde: que era Carlos de Biedma: y combatio se terrible, y furiosamẽte: y por el esfuerço, y gran valentia del capitan Couarruuias, que era soldado viejo, se defendio con mucho daño de los enemigos: y el Rey Moro se fue a recoger a Baça: sabiendo que yua Luys Puerto Carrero en su socorro. Los Moros de Gausin, lugar de la serrania, y vezino de Ronda, se alçarõ con la fortaleza: y mataron los soldados, que estauan en aquel lugar de guarniciõ: pero los Moros de los otros lugares de la comarca recelando, no seles diesse culpa de aquel leuantamiento, los cercaron: y luego acudierõ el Marques de Cadiz, y el Conde de Cifuentes con las compañias de la gente de Seuilla: y por otra parte el Adelantado de la Andaluzia: y el Conde de Vrueña: y la gente de Xerez, y Ecija: y cobro se la fortaleza de Gausin: y se puso en mejor defensa. Mas entrado el yuierno, el Rey viejo hizo muy cruda guerra en todos aquellos lugares: y murieron muchos de los que quedaron en ellos de guarnicion: que no pudieron ser proueydos por la aspereza del tiempo: y por las crecientes de los rios: y no les podia entrar socorro ninguno. Passaron el Rey, y la Reyna a Vallado-lid: adonde entraron vn Sabado a seys del mes de Setiembre: y en aquella villa tuuieron auiso, que la ciudad de Plazen-

Año M.CCCC.LXXXVIII.

cia se auia leuantado contra el Duque dõ Aluaro de Stuñiga: que era nieto de don Aluaro de Stuñiga Duque de Plazencia: que auia muerto por estos dias: y esto fue por induzimiento, y trato de los del vando de los Caruajales: que procuraron de librar aquella ciudad, de la sugecion de aquellos señores: y reduzir la a la Corona real: que por tiempo de quarenta y seys años, auia sido vsurpada por los de Stuñiga. Aquel vando de los Caruajales confiados de su parcialidad, y teniendo, segun se creya, de su parte a don Iuan de Stuñiga Maestre de Alcantara, y a don Francisco de Stuñiga, que eran tios del Duque don Aluaro el postrero, fueron a combatir el alcaçar: y los de dẽtro se pusieron en buena defensa. Sabiendo esto el Duque don Aluaro, que estaua en la corte, quiso yr a socorrer a los de su vando: y el Rey, y la Reyna le detuuieron con buenas palabras: y por otra parte don Diego de Stuñiga, que era tambien tio del Duque, se començo a llamar Duque de Plazencia: porque pretendia, que de justicia sucedia en aquel mayorazgo: y el Duque puso toda su differencia en poder del Rey: temiendo la fuerça, y tyrania de sus tios: y el tumulto, y furor de aquel pueblo. Partio luego el Rey para Plazencia: y el Duque se fue a Bejar, y de alli a Plazencia: y mando entregar el alcaçar al Rey. Desto no se holgarõ mucho los Grandes de aquel reyno: viendo que tan facilmente el Duque don Aluaro entregaua aquella ciudad al Rey: auiẽdo se dado por el Rey don Iuan a don Pedro de Stuñiga su bisaguelo: en cambio dela villa de Ledesma: y temian, que seria principio, para que boluiesse a la Corona, lo que ellos auian ocupado, en los mouimientos, y guerras passadas: señaladamente en el tiempo del Rey don Enrique el postrero.

POR este tiempo auia ydo a Valladolid don Iuan Ramon Folch Conde de Cardona, y de Prades, Conde stable de Aragon: a quien el Rey auia encargado, que hiziesse la guerra contra el Conde de Pallas: que estaua alçado en sus castillos: que se defendieron por el en la fragura, y aspereza de los montes Pyreneos: desde el tiempo de las guerras, y alteraciones del Principado de Cataluña. Como el Conde de Cardona le fue estrechando con continua guerra, el Conde de Pallas se valio de gente del Rey de Francia: que la tenia tan a la mano, que no los partian, sino las cumbres de los montes: y el Rey Carlos se la dio, como si fuera su vassallo: y dio se por esta causa orden de hazer la guerra contra el Conde de Pallas, con las fuerças, y autoridad que conuenia: por auer se declarado en su fauor el Rey de Francia: siendo el Conde rebelde a su Principe.

De la junta que hizieron los Barones del reyno de Aragon: para resistir, si pudiessen, a las efecuciones dela Hermandad. LXXVII.

AVIA mandado el Rey, que los Iurados de Çaragoça, no pusiessen impedimento, en que el officio de la Diputacion del reyno se mudasse de aquella ciudad, a otra parte: por causa de la mortandad, que auia: por el tiempo, que durasse la pestilencia. Pretendian los Iurados, que todos los autos de la Diputacion se deuian hazer en las casas del reyno, que tiene dentro de Çaragoça: segun el auto de corte: y que de justicia no se podia hazer otra cosa: y que no se auia podido efecutar la prouision del Rey: en que daua licencia, que los Iurados pudiessen salir de Çaragoça, por no auer numero para juntar se cabildo, y consejo: tan desierta, y desamparada estaua la ciudad. Desto aduertian al Rey a veynte del mes de Iunio deste año: y por

por el mismo tiempo el Arçobispo de Çaragoça, Lugarteniente general embio a la montaña de Ribagorça a Antonio de Mur con orden, que con las compañias de la gente de la Hermandad hiziesse guerra contra Guiralt de Bardaxi: y passo a la val de Gistao: y derribaron la casa de Sant Iuan, que es el postrer lugar del reyno en el valle de Gistao: por el qual se passa a la val de Aura, que es en el Obispado de Comenge: y hizo, con el fauor, y industria de Cybrian de Mur señor de Pallaruelo entrar muchos de aquellos lugares del val de Gistao, y de Sobrarbe en la Hermãdad: y fue en seguimiento del alcayde: que tenia el castillo de Monclus: por auer se hallado en la muerte de vn portero del Iusticia de Aragon: y tomo a su mano aquella fortaleza: y los lugares de aquella Baronia tambien se pusieron en la Hermandad. Sucedio despues, que por el mes de Otubre todos los Grandes del reyno se fueron juntando en Çaragoça: adonde estauan ya el Conde de Aliaga, y don Luys de Ixar su hijo: don Lope Ximenez de Vrrea, a quien por este tiempo el Rey dio titulo de Cõde de Aranda, don Pedro de Luna, don Blasco de Alagon, don Lope de Gurrea, y don Phelippe de Castro. Publicaron, que su ayuntamiento era, por la Diputacion del reyno: y por entender en reparar algunas cosas de la libertad: y yuan se declarando otras, que no eran del seruicio del Rey: ni beneficio de la ciudad de Çaragoça: y trayan tales compañias consigo, de tan ruyn gente, que dauan a entender, que sin ellas no osaran entrar: y eran en mayor numero, de lo que acostumbrauan: y hizieron poner muchas armas en la ciudad ascondidamente: y el Çalmedina, y los Iurados hazian las prouisiones ordinarias: en virtud de sus establecimiẽtos. Pero lo que causaua mayor turbacion, y escandalo era, por las nueuas ordenanças de la Hermandad: y contradezian la los Baronesen quanto podian: y assi auia grande dissension en sus ayuntamientos: y el Gouernador procuraua de preuenir la jurisdicion. Pretendian los Barones, que ellos juntamente con el Rey, auian de conocer en las cosas de la Hermandad: y que si el Iuez, y Presidente della delinquia en algo, ni el Rey, ni su Lugarteniente general no podian sin ellos, conocer del delito. Con esto, demas que Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon, no quiso hazer el juramento, por el requerimiento de los Iurados, de guardar la Hermandad, ni los capitulos della, insistia con los Barones, que procurassen, que el Rey la quitasse: antes que començasse a gustar della: affirmando, que quando quisiessen no podrian. Eran los principales, que se declararon en procurar de deshazerla, el Conde de Aranda, don Phelippe de Castro, el Gouernador, y Iusticia de Aragon: y tratauan, que el Conde, y don Phelippe de Castro, y Martin de la Raga, que era letrado en el derecho ciuil, fuessen en nombre de todo el reyno, al Rey: y le offreciessen algun buen seruicio: porque se reuocasse: aunque se limitassen las manifestaciones, y inhibiciones: que llaman firmas de derecho: de manera, que la justicia se executasse, sin ningun estorbo, ni impedimento. Tratando desto, fueron requeridos por el Iuez de la Hermandad, que la jurassen: y el Gouernador hizo el juramento de seguir la, y obedecer la: y el Conde, y don Phelippe de Castro, y el Iusticia de Aragon se salieron de Çaragoça. Los de Montaluan no querian por ninguna cõdicion entrar en ella: y por la instancia, que hizo el Arçobispo con ellos, la juraron: y pidieron se pusiesse en su territorio juez, como en los otros lugares. Estaua el pueblo menudo tan opuesto contra los señores, en que se diesse todo fauor a la Hermandad, que estuuo el Iusticia de Aragon mucho tiẽ-

Año MCCCC-LXXXVIII.

po, que no entro en la ciudad: y despues estando el Rey en Medina del Campo, a diez del mes de Março del año siguiente, mando, que no se le impidiesse la entrada en ella: porque auia de entender en algunos negocios de mucha importancia, con el Lugarteniente general. Fueron se prorogando los establecimientos desta Hermandad, por algun tiempo, en esta contradicion: hasta que se dio otra orden en la execucion de la justicia: y se suspendio por el Rey por tiempo de diez años la Hermandad en las cortes, que celebro en Taraçona: en el año de M C C C C-X C V: porque se llego a entender manifiestamente, que para ser verdaderamente libres, es necessario sujetarnos a la justicia: y como el Rey ha de ser el verdadero defensor de la libertad, vengador, y castigador de las fuerças, y injurias, y guia, y caudillo de las actiones ciuiles, y regidor del pueblo, y padre de la patria, de la misma manera conuiene, que sea obedecido: como nuestros affectos se han de regir por la razon: y assi se entendio siempre, que la verdadera libertad consiste, en que se guarden las leyes: y defienda la justicia: y se procure lo que conuiene, para la conseruacion del beneficio publico.

De la embaxada, que el Rey, y la Reyna embiaron a los estados de Flandes: para procurar la libertad de Maximiliano Rey de Romanos. LXXVIII.

POR EL DETE nimiento, que se hizo por los de la villa Brujas, de la persona de Maximiliano, que fue eligido por Rey de Romanos, en el año de M C C C C-L X X X V I, embiaron el Rey, y la Reyna a los Gouernadores de los estados de Flandes, a don Iuan de Fonseca Arcidiano de Auila: y a Aluaro de Arro nes cauallero de su casa: y al Bachiller de Çuaçola de su consejo. Dio se orden a estos embaxadores, que tratassen con el Emperador Federico, padre del Rey de Romanos, y con las villas principales de aquellos estados, lo que tocaua a la deliberacion de la persona del Rey de Romanos: y de los suyos: y offrecian para ello de su parte todo su poder, y gentes. Auia procurado Maximiliano, muerta Maria Duquesa de Borgoña su muger, que no biuio sino seys años, despues de su matrimonio, antes de aquel mouimiẽto, y rebelion de aquellos estados, casar con la Infante doña Isabel: y el Rey, y la Reyna no querian, que se le diesse esperança ninguna por sus embaxadores del matrimonio: porque como quiera, que de la persona de aquel Principe, y de quiẽ el era, cada dia tenian mas contentamiento, pero la sucessiõ de los hijos que vuiesse de aquel matrimonio del Rey de Romanos, no les satisfazia en manera alguna: y entendian, que para la seguridad de sus amistades, bastaria el casamiento de Philippo Duque d Austria, y de Margarita hijo, y hija del Rey de Romanos con el Principe don Iuan, y cõ vna de las Infantes sus hijas: y esto se auia ya cometido a don Iuan de Fonseca, a diez del mes de Iunio, por la Reyna: antes que salieste de Murcia: para que se tratasse: y se desuiasse lo del matrimonio del Rey de Romanos. Por esta causa dio el Emperador Federico, por sublimar a Philippo su nieto, en mayor grado de dignidad, titulo de Archiduque: como en el Imperio Griego, vuo muchos años antes, el de Megaduque: teniendo principalmente respeto al casamiento, que deliberauan hazer del Rey de Romanos en la casa de los Reyes de España: y assi se començaron de alli adelante, no solamente el hijo, y nieto, pero el Emperador a llamar se en sus titulos Archiduques: pues eran ellos los señores principales de la casa de Austria: en la qual quedaua heredero, y sucessor el Archiduque Philippo: lo

po: lo que es de marauillar, que no aduir tiesse Iuan Cuspiniano: autor tan docto, y diligente: y criado de aquellos Prin- cipes: que les quiere dar de mas antiguo este titulo: pues quando assi fuesse, que alguno por la grandeza, y dignidad ex- celente de aquel estado, vuiesse en los tiē pos passados atribuydo este titulo a al- guno de los Duques de Austria, es cosa muy sabida, y cierta, que ni el Empera- dor Federico, ni Maximiliano Rey de Romanos ni sus antecessores vsaron del nombre, y titulo de Archiduque, ha sta este tiempo: que le dieron a Philippo, para sublimar le, como dicho es, en ma- yor grado de dignidad, y a sus sucessō- res: y esto se auerigua por las cartas, que el Rey, y Reyna de España escriuian a Maximiliano, pocos años antes: en que le dauan el titulo de Duque de Austria. Tambien el dotor de Medina, y el Pro- tonotario Bernardino de Caruajal, que hazian en la Corte Romana officio de embaxadores, representaron al Papa la obligacion que tenian los Reyes, y Prin cipes Christianos, de procurar el reme- dio del caso tan feo, y enorme acaecido en la persona del Rey de Romanos: y que mucho mayor era la que reconocia tener el Rey, y la Reyna: por el deudo, que tenia con ellos. Auian tenido estos mismos embaxadores gran differencia cō el embaxador del mismo Rey de Ro manos: sobre el preceder de los asientos en la capilla del Papa: y dio se orden, que desistiessen de aquella competencia: si aq̄l embaxador precedia al dl Rey d Frācia: y no le precediēdo, no auia de entrar en tre ellos, y el embaxador del Rey de Frā cia: y la differencia, que auia entre el em- baxador del Rey de Francia, y del Rey de Romanos era, porque el Rey de Fran cia no le tenia por Rey de Romanos: y esto cessaua desta parte: porq̄ el Rey le re conocia por legitimo sucessor en el Im- perio del Emperador su padre: y tambiē se le hazia contradicion por el embaxa- dor de Francia: porq̄ en la misma sazon auia en Roma embaxador del Empera- dor: y dezian los Franceses, q̄ nunca fue visto auer embaxador del Emperador, y otro del Rey de Romanos. Sola vna cosa se mando aduertir a los embaxado res de España: que no consintiessen, que entre los embaxadores de Frācia, y ellos estuuiessen los del Rey de Romanos: y si caso fuesse que precedieſſe el embaxa- dor del Rey de Romanos al del Rey de Francia, lo consintiessen: y no se contra- dixesse: y si estuuiessen en differēcia, espe rassen a lo q̄ se determinasse entre ellos: y entretanto escusassen toda competen- cia con el embaxador del Rey de Roma nos: porque aquel Principe era su deu- do: y no querian, que se conociesse, que le contradezian: pero tampoco querian, que sus embaxadores consintiessen, que les precediesse el del Rey de Romanos, no precediēdo al del Rey de Frācia. Pro- curo se por el Rey, que el Papa embiasse Legado, sobre la deliberacion del Rey de Romanos: y salio de aquella oppres- sion en que estaua con el fauor dela arma da de España: y de los Principes del Im- perio: y por el mes de Deziembre deste año fueron a Valladolid sus embaxado- res: que eran el Bastardo de Borgoña, hi jo de Philippo Duque de Borgoña, que fue vn muy señalado cauallero en hecho de armas: y Salazar, q̄ llamauan el Petit: porque siempre insistia el Rey de Roma nos, que se concertasse su matrimonio con la Infante doña Isabel: auiendo se le ya denegado: y otorgado, que otra de las Infantes casasse con el Archiduque Phi lippo su hijo. Llego el señor de Labrit con la armada, que lleuo de Vizcaya a tiempo, que pudo dar mucho fauor al Rey de Romanos en las cosas de Flan- des: y con este socorro, y con el q̄ fue de Alemaña, salio el Rey de Romanos dela opresion en q̄ estaua. De alli se pusierō las cosas de Francia en tanto rompimien to, que el Duque de Orliens dio la bata- lla contra el exercito del Rey de Francia, jūto a Sant Albin: vn Lunes a veynte y

Año MCCCC. LXXXVIII.

ocho del mes de Iulio deste año: y fueron en ella vencidos los Duques de Orliens, y de Orange: y quedaron prisioneros: y tambien fue alli preso Miguel Iuan Gralla: capitan dela gente que lleuo el señor de Labrit: que salio de Vizcaya: y fue muerto don Iayme de Ixar hermano del Conde de Belchit: y murieron en aquella jornada todos los soldados Vizcaynos, y Nauarros, que fueron en aquella armada.

De la armada que junto el Turco en este año: y de las prouisiones, que se hizieron para la defensa de la Isla de Malta. LXXIX.

TVVO el gran Turco en la primauera deste año junto vn muy poderoso exercito de tierra: y era la fama, que passaua de cient mil cõbatientes de cauallo, y de pie, que se auia juntado de Thracia, y de otras prouincias de Europa: y dela prouincia de Asia: que llaman Turquia: para yr contra el Soldan. Este exercito començo a passar de Europa a Asia, a diez y seys de Março deste año: y fue a Prusia, ciudad que era cabeça del reyno de Bithynia: y fue la via de Suria: que era sugeta al Soldan: y espero su armada en la costa de Cilicia: y era la armada de cinquenta y cinco galeras: de tres remos por banco: y lleuaua muchas naos gruessas: para passar caualios, y artilleria: que en aquellas partes de Oriente llamauan parenderas. Salio esta armada dl estrecho del Helespõto, a diez y seys de Mayo: y atraueslo al Xio: y dentro de dos dias nauego la via dela Isla de Langan: que antiguamente se dixo Cos: que era de los caualleros de Rhodas: y fue discurriendo por la costa de Lycia: que es parte de Turquia: y entro en el puerto de Fisco: que dista a diez y ocho millas de Rhodas: y es muy hermoso puerto: y salio la via del seno Isico: que esta muy cerca de Suria: y en aquel tiempo se llamaua Guyasio: y parecio, que andaua el Gran Turco mas desmandado en este tiempo, por no se auer dado fauor contra, el a Zinzemi su hermano, y enemigo, que estaua en Francia: como se auia procurado por los caualleros d Rhodas. Assistiã con fray Pedro Daubusson Maestre del Espital de Ierusalẽ dos caualleros destos reynos, d los mas valerosos q̃ tuuo aq̃lla religiõ en estos tiẽpos: fray Pedro Fernãdez de Heredia Castellã de Amposta, y fray Diomedes de Vilaragut Lugartenieẽte de Maestre: q̃ era muy anciano enla ordẽ: q̃ en todas las guerras passadas, y en el cerco de Rhodas, y en la vitoria, que se vuo delos Turcos, fue el q̃ se señalo sobre todos: y gano muy gran renõbre: y sucedio a fray Pedro Fernandez de Heredia en la Castellania de Amposta en el año de MCCCCXCIII: auiẽdo mas de cinquẽta años, q̃ siruia a la religiõ. Puso muy grã temor esta armada en todas las costas de Italia, y Sicilia: y hasta las postreras del Ocidẽte: y tuuo se por muy cierto, q̃ yua cõtra la Isla d Rhodas: o q̃ passaria a Sicilia, o a Pulla: y despues vinieron algunas galeras la via de Sicilia: para hazer daño en sus costas: y en las Islas que estan vezinas: y echaron su gente algunas fustas en tierra en la Isla de Malta: y hizieron en ella muy poco daño. Estas fueron solas onze fustas, que arribaron a Malta por el mes de Iunio: y fueron sobre el Gozo, y la Pantalarea: y por el Presidente, y todo el conseio se jũto vna armada de galeras, y naos, q̃ se hallaron en las costas de Sicilia: para el socorro de aq̃llas Islas: y fue capitã della Patela. Salio aquella armada de Palermo: y fue primero a la Pãtalarea: adonde se tuuo nueua, q̃ arribarõ los Turcos: pero erã ydos dias auia. Era el lugar dela Pãtalarea de doziẽtos, y cinquẽta vezinos: pero descercado: y tenia vn castillo, q̃ le batia la mar: sobre vn puerto pequeño dla Isla: adõde puedẽ estar hasta ocho galeras: aunq̃ el puerto tiene traues sia: y en el no puedẽ estar las galeras biẽ seguras: y aunq̃ el castillo, tenia quatro torres, eran

muy

muy altas, y delgadas: y el castillo muy angosto: y tã flaco, q̃ con mediana artillería se podia derribar: de suerte, que no estaua en defensa. Por la poca resistencia que hallaron los Turcos en la ciudad de Malta, entraron, y robaron el Burgo: y toda la mercaderia de algodon, y telas que en ella auia: que es el mayor caudal que tiene la Isla: y catiuaron hasta ochenta hombres. Como las cosas del Turco ponã grã espanto, no solo a Italia, pero a toda la Christiandad, por ser señor de quanto emprẽdia, y ya no le faltaua por emprender, sino lo del reyno de Napoles, o la Isla de Sicilia, el Rey con muy gran cuydado auia mandado, que se attendiesse con summa diligencia, a la fortificacion, y defensa de las costas de Sicilia: en los puertos, y playas, que eran importantes, para la nauegacion, y comercio maritimo de las Islas, que estan sugetas a Sicilia. De todas ellas era la mas importante la Isla de Malta: y tenia vn castillo, que estaua assentado sobre peña biua: y a la boca de vn puerto excelentissimo: y cerca deste puerto del castillo, ay otro puerto: y en medio de los dos puertos sale vna gran punta: que llamauan Sant Elmo: adonde se entendia, que haziẽdo se vn gran baluarte, cõ vna gruessa torre, si estuuiesse bien fornecido de gruessa artilleria, defenderia entrambos puertos: que son tales, que no tienen trauesia ninguna: y a juyzio de quantos los veyan en aquel tiempo, que auiã discurrido por diuersas regiones del mundo, tenian estos por los mejores: porque pueden estar en ellos diez mil galeras: y otras tantas naos: y aunque en aquella Isla ay otros muchos, todos tienen trauesia: de suerte, que gran armada no puede estar en ellos segura. Por esta causa parecio ser muy necessario, por defender aquellos dos puertos, que se hiziesse aquel baluarte, y torre: porque se tenia por la principal defensa del castillo: que auia sido muy mal fundado: y en no buẽ sitio: y hazia la parte, q̃ caya sobre el puerto, era lo mas flaco: y tenia vna muy flaca barrera: y era el combate muy facil, sino se defendia el puerto: y conuenia poner aquello en muy bastante defensa: como en la principal entrada de la Isla de Sicilia: siendo cierto, que el gran Turco tenia puestos los ojos en aquella Isla: porque si se recogian en ella sus armadas, nadie era poderoso, para echarle de aquel puesto: por estar tan cerca de Berberia, que en vna noche podia passar a proueer se de gente, y caualios: y de la municion, y vitualias, que fuessen menester: sin tornar a la Belona: por donde se perderian, no solo las aduanas, y gabelas, y otros derechos del Rey, pero todo el reyno de Sicilia: y cessaria todo el comercio de la mar. Como aquella Isla se auia conseruado, desde que entro en la Corona de Aragon, y no vuo en los tiempos passados tan poderoso Principe, como lo era el Rey, parecia generalmẽte, que seria muy gran de affrenta, que en su tiempo no se pusiesse en tanta defensa, que pudiesse resistir a toda la potencia del Turco: y con esto parecia, que el Gozo se deuia fortificar, para tener a Malta segura. Andaua Iorgeto de Oria cossario por aquellas mares, con algunas naues de armada, y otras fustas: y entretanto que la Isla de Malta se fortificaua, como conuenia, se delibero de armar cinquenta carauelas de las muchas, q̃ en España tenia el Rey: para q̃ se juntassen cõ la armada de Sicilia: porq̃ con ella se asseguraua todas las Islas: y se podiã poner a saco dos ciudades principales de Berberia: q̃ eran Africa, y Tripol: lugares ricos: y de mucha cõtratacio. Tenia el Rey sus espias en Constantinopla: y en diuersas partes del Imperio Turquesco: pa tener nueua cierta de sus armadas: y estando en la ciudad de Murcia, embio por Visorey d̃ Sicilia a don Hernando de Acuña: que fue hijo de don Pedro de Acuña primer Conde de Buendia: de quien tenia grande esperiencia, que era muy buen Gouer-

Año MCCCC-LXXXIX.

nador: y ſucedio en aquel cargo a don Gaſpar de Eſpes Conde de Eſclafana.

POR eſte tiempo el Duque de Sora, y los otros Barones deſterrados del reyno, que eſtauan en Roma, y en el reyno de Francia, no ceſſauan de requerir, y ſolicitar al Rey, que tomaſſe la empreſa de aquel reyno: y offrecian de dar lellana la entrada en el. Tratauan lo por medio de don Hernando de Aualos: y de vn caualléro de arta condicion, que andaua entre ellos: llamado Oliuer Feliciano: y hazian en eſto mayor inſtancia, porque veyan al Rey Carlos de Francia en ſu nueuo reynado, muy embaraçado en diuerſas empreſas: teniẽdo muy formada guerra con Maximiliano Rey de Romanos: y que mouia nueua pendencia contra el Duque de Bretaña: y en diſſenſion con algunos Grandes de ſu reyno: porque el mas ſeguro camino que hallauan era, el del Rey de Francia: a quien ellos tenian grande afficion: pero ya començauan aquellos Barones a temer la grandeza de Eſpaña: y mucho mas por la vezindad de Sicilia.

De la confederacion, que ſe aſſento con la caſa de Auſtria: y con el Rey de Inglaterra. LXXX.

EN PRINCIPIO del año de MCCCCLXXXIX, ſe celebraron en la villa de Valladolid grandes fieſtas: con todo el aparato real, que ſe pudo repreſentar: porque el Rey, y la Reyna quiſieron moſtrar el contentamiento, que recibieron de la deliberacion del Rey de Romanos: y de ſu embaxada: y que ſus embaxadores vieſſen la grandeza de ſu corte: y la mageſtad de ſu caſa real: porque los Alemanes, y Franceſes, ſeñaladamente los que ſabian el fauſto, y opulencia de la caſa de Borgoña, en el tiempo del Duque Philippo, publicauan, que en ningun reyno ſe celebrauan las fieſtas ſolenes con el apparato, y magnificencia, que en aquella caſa ſe ſolian honrar, por aquellos Principes. En eſtas fieſtas ſe caſo el Baſtardo de Borgoña, con doña Marina Manuel: que era dama muy fauorecida de la Reyna: y de ſu ſangre: hermana de don Iuan Manuel: que por la priuança grande que alcanço deſpues en el fauor del Rey don Phelippe, que ſucedio a ſu madre en los eſtados de Flãdes, y por ſu gran valor, fue de los ſeñalados caualleros de ſu tiempo. Dio ſe a eſta dama muy gran dote: porque la Reyna la quiſo honrar: y muchas joyas, y preſeas: y a los embaxadores ſe dieron muy hermoſos cauallos: don que ſe eſtimaua en mucho, por las naciones eſtrangeras. Deſde eſte tiempo ſe trato de aſſentar muy eſtrecha confederacion con la caſa de Auſtria, y con el Rey de Inglaterra: que eran enemigos del Rey de Francia: por la guerra que auia mouido contra el Duque de Bretaña: y deſpues contra la Duqueſa Ana ſu hija: y ſucceſſora en aquel eſtado: que era ſobrina del Rey de Eſpaña: y deſta guerra, y del ſucceſſo della, ſe da mas particular razon en el principio de otra obra, que eſta dedicada, para la relacion de las coſas que paſſaron en el reynado del Rey don Hernando el Catholico, en las empreſas, y ligas de Italia. Deſpidieron ſe eſtos embaxadores del Rey de Romanos con mucha honra, y corteſia: y de Valladolid ſe fueron el Rey, y la Reyna a Medina del Campo: a ſiete del mes de Hebrero: a donde recibieron los embaxadores de Enrico Rey de Ingalaterra: a los quales hizo la Reyna muy particular honra: porque ſe preciaua mucho del parenteſco, que tenia por dos partes, con el Rey Enrico: que ſucedia de la caſa de Alencaſtre: y tambien porque ſe entendia, que la amiſtad, y confederacion con la caſa de Ingalaterra, era muy prouechoſa a ſus reynos: mayormẽte conſiderando, que los Reyes de Aragon ſiempre prefirieron la ami-

la amiſtad, y confederacion de Inglaterra, a la de Francia: y embiaron por embaxador al Rey Enrico al dotor Ruy Gonçalez de la Puebla: para que entendieſſe el eſtado en q̃ ſe hallauan las coſas en aquel reyno: y la autoridad, y fuerças de aquel Principe: en ſu nueuo reynado.

Del cerco que el Rey tuuo ſobre Baça: y que ſe rindieron con ella, las ciudades de Almeria, y Guadix. LXXXI.

TENIA YA EL Rey deliberado, de entrar con ſu exercito poderoſamẽte en el reyno de Granada: para poner cerco ſobre la ciudad de Baça: y ſalio de Medina del Campo, a veynte y ſiete del mes de Março, para yr a la Andaluzia. Iunto ſe el mas poderoſo exercito, que antes ſe vio en aquella guerra: porque con la expugnacion de Baça, la tenian por fenecida: y eran tenidos por los mas eſforçados, y valientes Moros, y mas exercitados de toda aquella Moriſma: por eſtar mas vezinos: y ſer mas vezes combatidos: y ayudarles en gran manera el ſitio. Iuntamente con eſto les daua mucho animo la vezindad de Guadix: que era pueblo muy grande, y de gente muy feroz, y valiente: adonde reſidia el Rey viejo: con muy eſcogidas compañias de gente de cauallo: y los mas pertinaces, y endurecidos en aquella ſeta, de los pueblos, que ſe auian rendido en eſta guerra al Rey, ſe fueron a recoger a Baça, y Guadix. Eſcriuen por muy conſtante, que el exercito que el penſo juntar, para la empreſa de Baça, era de treze mil de cauallo, y ſeſſenta mil de pie: ſin los gaſtadores: que auian de tener cargo de abrir, y allanar los caminos: y hazer las minas: y cauas: que no lleuauan armas: y auia de eſtar junto eſte exercito en Iaen para veynte de Mayo: y en el miſmo tiempo ſe dio orden de embiar en ſocorro dela Duqueſa de Bretaña, a don Pero Gomez Sarmiento Conde de Salinas: con mil de cauallo: y dos mil de pie: en que ſe moſtro la grandeza de aquellos Principes: y el poder, y fuerças de ſus reynos: y quan exercitados eſtauan ſus ſubditos en las coſas de la guerra: pues ſe hallauan con tanta facilidad en tanto numero, capitanes, y ſoldados para tan diuerſas empreſas: conſiderando, que en los años de MCCCCLXXX, LXXXV. y en el de LXXXVIII vuo tanta mortandad, y peſtilencia, que ſe affirma, vna coſa caſi increyble, que della, y de la guerra de los Moros, ſe auia reduzido la gente de aquellos reynos, a la quinta parte. Eſtuuo el Rey en Cordoua en fin del mes de Abril: y de alli ſe paſſo a Iaen: y hizo ſe el alarde en Iaen de la gente que el Rey tenia junta, en fin del mes de Mayo: y hallaron ſe en orden, para entrar en el reyno de Granada, doze mil de cauallo: y cinquenta mil de pie: y fueron primero a combatir a Cujar: por eſtar en pueſto, que ſi le defendieran los Moros, dieran mucha fatiga a los del real: y deſampararon le los que eſtauan en el: dando les libertad: que pudieſſen paſſarſe a Baça. Ay autor de aquel tiempo, que affirma, que ſin la gente de Baça, que eran trezientos de cauallo, y ocho mil de pie, entraron a ponerſe en ſu defenſa, ſetecientos ginetes: y otros ſiete mil de pie: que eran delos mejores, que tenia el Rey de Guadix. Teniendo tanta, y tan eſcogida gente, era forçoſo no eſperar a hazer la guerra deſde ſus muros, y torres: ſino ſalir muy ordinariamente, para acometer nueſtro campo: y aſsi ſalieron a eſcaramuçar con los del Real: y a impidirles el aſsiento de las eſtancias con mucha orden, y concierto: y puſierõ en ello gran embaraço en diuerſos rebatos: por las huertas, y acequias de la vega: y paſſo ſu caualleria a eſcaramuçar fuera de las huertas: y ſus peones, y balleſteria eſtaua repartida entre las acequias, y eſpeſſura delos

Año MCCCC-LXXXIX.

ra de los arboles. Fueron se trauando, y encendiendo las escaramuças de manera, que cargando los nuestros, que eran en tanto numero, los Moros se fueron recogiẽdo dentro de sus accquias: y huertas: adonde estauan poco menos seguros, que en sus defensas: y murieron de ambas partes algunos caualleros: y de los principales fue herido de vna saeta, de que murio, don Iuan de Luna, hijo mayor de don Pedro de Luna señor de la Baronia de Illueca, y Gotor: que estaua despoſado con doña Catalina de Vrrea hija de don Lope Ximenez de Vrrea Conde de Aranda: que no tenia veynte y vn años: y era, segun Pedro Martyr de Angleria escriue, que se hallo presente, muy fauorecido del Rey, y amado de toda la corte. Tomaron se los puertos, y passos por la gente de Vbeda, y Iaen: que eran diestros en la tierra contra los de Guadix: que salian a tomar los caminos a las recuas: y hazian dellos mucho daño: y assi se les asse guro el passo: y començó se a talar la vega con arta fatiga: y los Moros fueron desamparando poco a poco, sus huertas: que se estendian por la vega mas de media legua. Hazian se muy ordinarias arremetidas por los de Baça, contra los que andauan en la tala: y yuan se echando del campo los vnos a los otros: pero con mayor daño de los nuestros: y assi yuan mas recatados en aquellas escaramuças: en las quales hazian mucha ventaja los Moros: por su ligereza, y destreza grande: assi en el recogerse, como en el ordenarse, para reboluer sobre los enemigos: con vna presteza, y furia, increyble: pero como era mucha la ventaja de nuestra caualleria, fueron en estas primeras escaramuças heridos, y muertos muchos de los principales caualleros de la casa de Granada: que se entraron en Baça. Fue en estos trances muy señalada la valentia de vn caualllero de Ecija: llamado Martin Galindo: que en el esfuerço, y proeza de las armas se ygualo con Iuan Fernandez Galindo su padre: natural de Antequera: que fue vn muy valiente hombre de armas: y muy señalado capitan. Parecia al Marques de Cadiz, a quien se dio en este tiempo titulo de Duque, que no era posible tomar se aquella ciudad, sino por hambre: porque no se podia combatir con la artilleria: por no poderla passar al puesto que conuenia, para dar los combates: y tenian prouision los de dentro, para quinze meses: y no se podia sustentar el campo mucho tiempo: por la esterilidad, que vuo en aquel año: siendo el exercito tan poderoso: y si entraua el Otoño, y despues el yuierno, seria muy peligrosa aquella estancia: para poder campear: por ser tantas, y tan espessas las acequias: y la tierra muy gruessa: y fuerte: y de grandes tremedales. Mayormente, que quedaua encerrado el campo en las crecientes de los rios: no teniendo puente Guadalquiuir: y por ser Guadalentin malo de vadear. Fue de parecer el Duque de Cadiz, que dexando el Rey sus guarniciones contra Baça, se deuia hazer la guerra en los lugares, que tenian los Moros entre Baça, y Almeria: que acudian a dar fauor a los de Baça, y Guadix: pero el Comendador mayor de Leon, que tenia tambien mucha autoridad con el Rey, en los mas arduos negocios de su estado, y de la guerra: representaua mayores inconuinientes: si el Rey leuantasse su campo: y assi se dio luego orden en repartir las estancias: como para muy largo cerco. Auia en Baça tres principales caudillos: y el mayor se llamaua Hacen el viejo: aquien todos obedecian: y era alcayde de Baça: y el otro era capitan de la gente de guerra: llamado Abdali: y el tercero era Hubec Alargan alcayde de Cujar: que era muy esforçado cauallero: y cupo le al Duque de Cadiz la defensa, y guarda de la artilleria: hazia la parte de la sierra; con quatro mil de caualllo:

cauallo: y ocho mil de pie: y aquella esta ua mas apartada del real mayor. En otra estancia, hazia la vega, muy cerca de las huertas, que no se auian talado, estuuo la gente de Seuilla con el pendon del Rey don Hernando el Santo: que tambien estaua muy desuiada de su real: y tenian seys cientos de cauallo: y ocho mil de pie: cuyo capitan era el Conde de Cifuentes Assistente de Seuilla. Vuo en el real del Rey seys mil de cauallo: y gran numero de gente de pie de la prouincia de Guipuzcua, Vizcaynos, Gallegos, y Asturianos: y estauan enel con sus compañias don Alonso de Cardenas Maestre de Santiago, don Rodrigo de Mendoça hijo del Cardenal, don Pedro Hurtado de Mendoça tio de don Rodrigo, el Conde de Tendilla, y don Diego Hernandez de Cordoua, hijo mayor del Conde de Cabra: don Alonso de Aguilar, y el Adelantado de la Andaluzia. Edificaron se nueue torres para resistir a las arremetidas, y combates de los de dentro: y fue se cercando en torno de la ciudad con cauas, y paliçadas, hasta la estancia del Duque de Cadiz: y los Moros de Canillas, y Freyla, y los del castillo de Bençalema, que estauan muy cerca, se dieron a partido: sin esperar el suceso de Baça. Vuo diuersas escaramuças: y fueron tan reñidas, que alguna dellas fue formada batalla: y en ella se recibio mucho daño de entrambas partes: y los cercados perdieron la mejor, y mayor parte de la caualleria, que les quedaua. Era entrado el mes de Otubre, quando llegaron al real don Pedro Manrique Duque de Najara, don Fadrique de Toledo Duque de Alua, q̃ succedio por este tiempo enel estado, don Fadrique Enriquez Almirante de Castilla, y el Marques de Astorga: que lleuauan hasta dos mil de cauallo: y despues fue la Reyna con la Infante doña Isabel acompañada del Cardenal, y de otros Perlados: y llego al real a siete del mes de Nouiembre: en tiempo que a la gente de guerra yua faltando el dinero, mantenimiento, y vestido. Con esto, y sobrar a los de dentro el bastimento, el alcayde de aquella ciudad, con trato, y concierto del Rey viejo, que estaua en Guadix, que tambien llamaron el Zagal, entrego la ciudad: a quatro del mes de Deziembre: en tiempo que por ninguna fuerça, ni combate se pudiera entrar: que fue de gran admiracion, para los que lo vieron: y otro dia entraron el Rey, y la Reyna en la ciudad con gran triumpho, y fiesta. Dieron se luego Pruna, Tabernas, y Seron, y otros muchos lugares de las sierras de Filabres, y Baccar: que se entregaron en nombre del Rey al Conde de Tendilla: y no solo se concerto de entregar a Baça, pero tambien a Almeria, y Guadix: y fue el Rey Zagal desde Guadix a entregar se la y llegando el Rey con su campo sobre Almeria, fue a darle la obediencia: y el Rey acompañado de los Grandes le salio a recibir: y le hizo mucha honra. Entrego se la ciudad de Almeria a veynte y dos del mes de Deziembre: y alli se celebro la fiesta de Nauidad del año de MCCCCXC: con grande solenidad: y fueron el Rey, y la Reyna con su campo a Guadix: y entrego se por el Rey Zagal, y por sus alcaydes la ciudad, y Alcaçaba, y fuerças de Guadix. El postrero del mes de Deziembre se hizo el alarde de la gente, que auia en el real: y hallo se auer muerto desde el principio del cerco de Baça, hasta la entrega de Guadix veynte mil hombres: y los diez y siete mil de dolencias: y del frio, y gran aspereza del yuierno. Alcanço se esta vitoria marauillosamente: no por la fuerça, y poderio humano, segun se vio, sino por don, y gracia diuina: en tiempo q̃ estauan en mas trabajo los q̃ tenian cercada la ciudad, q̃ los de dentro: de tal manera, se acouardaron, y entorpecieron los enemigos: q̃ no solo rindieron a Baça, pero las otras dos ciudades: que auian menester otro

tal exer-

Año MCCCC. XC.

tal exercito, y aparato de cerco, como el passado, hasta rendir las: y tras ellas se dieron Almuñecar, y la villa, y fortaleza de Salobreña: y otros muchos lugares de aquella sierra. Era Salobreña lugar muy famoso en los tiempos antiguos: por la fortaleza, y estrañeza del sitio: y por la comodidad del comercio en la costa del mar Iberico: en la region de los Bastulos: llamados Penos: que se dixo Selambina: de las mas señaladas cosas de aquel reyno: por ser la mas principal fuerça que tenian los Moros puesta sobre la mar: y ser muy importante: para recoger las compañias de gente de guerra, que venian en socorro delos Moros de allende: y tener se en aquel tiempo por inespunable. Hizieron los Reyes de Granada tanta confiança desta fuerça, que la reseruaron para prision de sus hijos, y hermanos, y de las personas de la casa real: en cuyo combate hasta estrecharla, y reduzirla a que se rindiesse al Rey, fue muy señalado el esfuerço, y consejo de Francisco Ramirez de Madrid: capitan mayor de la artilleria: y en remuneracion de tan señalado seruicio el Rey le hizo merced, que fuesse su alcayde: y tenedor de aquella fortaleza. Fueron muy señalados en la batalla de Çamora, y hasta que se acabo la guerra de Portugal, y en esta guerra sus seruicios: de manera, que en la conquista del reyno de Granada, estuuo con el cargo de capitan de la artilleria en todos los reales, y cercos, que el Rey tuuo sobre las ciudades, y lugares, y fortalezas, hasta que todo el fue conquistado: y fue su industria, y valētia muy loada, assi en la tierra, como por mar: de q̄ quedo muy estimado entre todos los mejores capitanes, que vuo en España en su tiempo.

EN EL año passado fallecio dō Garcia de Padilla Maestre de Calatraua: que sucedio en aquella dignidad al Maestre don Rodrigo Tellez Giron: q̄ mataron los Moros en Loxa: y el Rey tomo luego en si el Maestradgo: y fue el primero de los Maestradgos, q̄ tuuo en administraciō: por cōcessiō Apostolica.

Delos processos, y autos que truxo Iuan Naucler embaxador del Rey de Napoles al Rey: para justificar el rigor, con que se procedia por el, contra los Barones de su reyno: y del sentimiento, que el Rey tuuo, que fuessen por el muertos, y proseguidos debaxo de su fe, y promessa.

LXXXII.

ESTAVAN las cosas del reyno de Napoles por este tiēpo en tal estado, q̄ se yua ya descubriēdo, que la conseruacion de aquella casa, solamente consistia en el amparo, y fauor, que aquellos Principes tuuiessen en el Rey de España: y no le quedaua otro remedio ningūo debaxo del Cielo. Por que el deudo, y confederaciō, que el Rey de Napoles tenia con Mathias Rey de Vngria, y en la casa de Milan, no le era de ningun prouecho, ni fruto: mas de tener vn vano nombre de ser sus aliados: y confederados: pues el vno tenia ordinaria guerra, y muy peligrosa con el Turco, cuya pujança no se podia resistir, sino con la ayuda, y socorro general del Imperio: y de toda la Christiandad: y el Duque de Milan tenia sus ordmarias contiendas, no solo con la Señoria de Venecia, pero con otro enemigo tambien vezino, y muy poderoso: que era el Rey de Francia. Auia se enemistado el Rey de Napoles con el Papa Innocencio: auiendo se fauorecido tanto en las turbaciones que se siguieron en aquel reyno, desde el principio de su reynado, de la confederacion, y amistad de los Summos Pontifices: y de la conformidad con la Sede Apostolica: señaladamēte en el tiempo del Papa Sixto: y lo que fue la final perdicion, y desolacion de aquella casa, ser el Principe tan aborrecido delos Grandes de su reyno: por el rigor de que vsaron con

cõ ellos, no solo el, mas el Duque de Calabria su hijo: a quien tuuieron por mas riguroso, y cruel. Pero el mayor peligro de todos, era tener muy descontento, y desdeñado al Rey de España su primo: por auer sentido grauissimamẽte, el auer se procedido tan adelante, contra los Barones: debaxo de la palabra, y fe, que en su nombre les auia dado el Conde de Tẽdilla: contra los quales cada dia se executauan en las prisiones, ascondidamente muy rigurosas sentencias de muerte. Dáua este temor muy gran pena al Rey de Napoles: y tenia le en muy estrecho cuydado: considerando, que al recelo, que el tenia primero, que el Rey don Iuan su tio, y despues el Rey de Castilla su hijo lleuauan puestos los ojos en aquel reyno, como en propia joya, y herencia, y legitima sucesion suya, al qual mostrauan tener tanto derecho, y justicia, se juntaua este nueuo desgrado, y descontentamiento del Rey: en tiempo que yuan sus cosas en tanto aumento, y grandeza. Estaua con mayor temor quanto entendia, que la Reyna era la que se tenia por muy injuriada: y fundaua en esto, del quebrantamiento de su palabra, gran punto de honra. Mayormente, que le fue reuelado al Rey de Napoles, como era Principe estrañamente attento a su estado, y que tenia muy secretas intelligencias con el colegio de los Cardenales, y en lo mas intimo de los negocios, que el Papa auia hecho grandes offertas al Rey: y le requeria, que tomasse la empresa de conquistar aquel reyno: pues el era el verdadero señor: y sucessor de la casa real de Aragon. Era aquel Principe prudentissimo: dexado su gran valor a parte, y de mucho tiempo muy acossado, y amenazado destos temores: y entendia, que si se dio buena maña en la conseruacion de aquel reyno, todo el tiempo que reyno el Rey don Iuan su tio, aquello fue por ser el Rey tan guerreado, y perseguido por tantas partes: assi por los Reyes de Castilla, como por sus mismos subditos Catalanes, y Nauarros: y que agora era muy differente tiempo: y se yua fundando casi vna nueua monarchía. Porque acabada la guerra de los Moros, que estaua tan en la mano de rematar se muy glorioſamente, que quedaua en que entender, a Principes tan poderosos, y vitoriosos: sino la empresa, y conquista de aquel reyno: mayormente mostrãdo tanta sospecha del Rey de Napoles: como de Principe, que le inculpauan, que tenia sus tratos con el Rey de Francia: y aun con la casa de Granada: porque offendiessen los Moros por su parte: y el Frances por lo de Rossellon: pues entre tanto que el Rey de España no se viesse libre de tales vezinos, no podia poner la mano, ni aun de veras el pensamiento, en las cosas de aq̃l reyno. Entendiendo esto muy llanamente, como Principe de grande experiencia, y sagacidad, no hallaua otro recurso, sino sanear todas estas sospechas: y juntar nueuos vinculos de mayores prẽdas: con casamientos dela Infante doña Iuana su hija, y sobrina del Rey, con el Principe don Iuan: y del Principe de Capua su nieto, con la Infante doña Isabel: como ya estaua tratado: y quando aquello no pudiesse ser, con alguna de las Infantes sus hermanas. Pero en el casamiento del Principe de Castilla, como dicho es, desengaño presto el Rey a la Reyna su hermana: diziendo le claramente: que a su estado cumplia mucho tener otras platicas: y que ella en buen hora tratasse lo de su hija con Philippo Archiduque de Austria hijo del Rey de Romanos: sobre lo qual fue en este tiempo embaxador a Napoles. Restaua por vltimo remedio de aquella casa, que se concluyesse el matrimonio del Principe de Capua, con vna de las Infantes de Castilla, y de Aragon: y como para tratar lo, conuenia sanear primero todos los enojos, y sospechas, que auia entre estos Principes, hizo el Rey de Napoles para esto, eleccion de vn ca-

Año MCCCC-XC.

uallero gran criado, y ſeruidor ſuyo, que era natural de Sicilia: y vaſſallo del Rey: aunque Alonſo de Palencia dize, que era Valenciano: de quien ſe tenia mucho credito por ambos Reyes: y era muy grã corteſano: y muy dieſtro en tales negocia ciones como eſtas: que ſe llamaua don Iuan de Gallano: a quien el Rey tenia mucha afficion: por ſer cauallero de mucho ſeſo, y corteſania. En las juſtificaciones, que el Rey de Napoles auia hecho con el Rey, no parecian al Rey de Eſpaña las razones tan ſufficientes, y baſtantes, que lo hecho no cargaſſe mucho ſobre ſu honra: por la fe, y palabra, que ſe auia dado al Papa, por los Barones de ſu parte: ni ſe probaua, que juſtamente pudo el Rey de Napoles prender, y atormentar, y dar la muerte a muchos dellos: y para mas juſtificar ſe con el Rey, y perſuadirle, que eſtaua libre de toda obligacion, auia embiado con vn embaxador ſuyo, que ſe llamaua Iuan Naucler, los proceſſos con las confeſsiones de todos: y otros muchos autos en aueriguacion de ſus ſegundos yerros: y notoria rebelion. Auia ſe hecho muy grande inſtancia por el Papa, que el Rey de Eſpaña dieſſe orden ſobre el cumplimiento de la capitulacion otorgada al tiempo de la paz: eſpecialmente ſobre el cenſo que el Papa pidia: y tratando ſe por los embaxadores de Eſpaña, y Milan con el Duque de Calabria, para que lo aſſentado ſe cumplieſſe, como era el que principalmente fue la cauſa de tanta turbacion, y tenia mucha gana de eſecutar ſu ira, y vengança contra los Barones, reſpondia, que el Rey ſu padre perderia antes el reyno: que pagaſſe vn quatrin del cenſo: porque no lo deuia: y el Papa inſiſtia en affirmar, que el Conde de Tendilla, y don Iuan de Gallano auian prometido, y aſſegurado en nombre del Rey, y Reyna de Caſtilla, el aſsiento de aquella concordia. Pero el Rey de Napoles por ſu parte pretendia: que nunca los Barones, que eſtauan preſos en eſte tiempo, entraron en el beneficio de aquella paz: ſino que ſe reduxeron con pura fuerça: y en eſte punto eſtribaua lo mas principal de la differencia, que por eſta cauſa auia entre eſtos Principes. Para fundar mejor ſu intencion pretendia el Rey de Napoles: que el Rey, y Reyna de Eſpaña, y los otros Principes ſus confederados no ſe nombrauan en la capitulacion de la paz con el Papa Innocencio, ſino en tres articulos: y que en aquellos concurria obligacion. Eſtos dezia ſer: lo primero que el Rey de Napoles no vexaſſe al Papa, ni le mouieſſe guerra: y que ſi la ciudad del Aguila, que ſe auia rebelado, ſe reduxeſſe, no ſe hizieſſe daño a los vezinos: y lo tercero, que los Barones fueſsen bien tratados: y que no procedieſſe contra ellos: ſaluo ſi de nueuo cometieſſen alguna coſa cõtra el Rey: y que deſpues ſe añidieron otras coſas: en que no conſintieron los aſſeguradores de la paz. Que en lo que tocaua al cenſo, y en la obediencia, no eſtauan nõbrados: ni en fin de la capitulacion auia capitulo, que lo incluyeſſe todo: ni puſieſſe obligacion general: y que aquello no fue ſin fundamento: porque no ſe deuieran oluidar las fianças en ninguno: ſi las quiſieran obligar. Pero como lo del cenſo era coſa ciuil, no ſe declaro en los capitulos, que dello hablauan: mayormente, que ſu Santidad tenia por remedio, ſus excomuniones, y cenſuras. Affirmaua, que en los otros capitulos, adonde ſe nombrauan los fiadores, concurria peligro, que con animo de vengança no pudieſſen los que auiã deſeruido a la vna parte, y ala otra: y alli fue neceſſaria la obligacion: por cauſa de remouer toda ira: y q̃ eſto bien lo ſabia el Cõde de Tendilla. Ayudaua ſe tambien el Rey de Napoles de vna bula, que auia concedido el Papa Sixto: y dezia, q̃ el bien auia entendido, q̃ ſi ſe ſometiera al Papa en tãtas menudencias, no le auia de perdonar ninguna: y q̃ aq̃llo le vuiera ſido mayor guerra, que la que tenia: porque el ſabia, que el Rey, y

Reyna

Reyna de Eſpaña no auian de faltar en coſa que prometieſſen: ni el los puſiera en aquella obligacion, por todo el Mundo: y por eſto paſſo los capitulos de la paz en aquella forma: que no quedaſſen obligados, ſino en aquello, que el entendia cumplir a la letra: ſin faltar en vn punto. Que de lo q̃ no deliberara guardar, rompiera antes el aſsiento de la concordia: q̃ admitir la por tal manera: y ſi el Papa no miro en eſto, por eſſo no deuia valer menos ſu razon, y derecho. y aſsi el entendia: que el Rey, y la Reyna de Eſpaña no quedaron obligados, ſino en los tres capitulos: porque ſi el hiziera la paz con animo de obligar los en los otros, el pagara el cenſo, y lo cumpliera todo: y ſi ſe pretendia, que vuo deſpues otra capitulacion, affirmaua, que la eſtendio el Papa a ſu modo: y no por la forma acordada: y que aquello no ſe ratifico. Concluya en eſta parte, que ſi el Rey, y Reyna de Eſpaña ſus hermanos no auiã de faltar a ſu honra, y reputacion, y credito, tampoco ſe deuia hazer a ciegas lo que el Papa queria tã voluntariamente: pues el Papa yua tramãdo por auer eſtado para ſu hijo. En eſto eſtaua la contienda entre eſtos Principes, en fin del mes de Nouiẽbre del año de MCCCCLXXXVII: de que conuino hazer tan particular relacion en eſte lugar, para mayor noticia de las coſas que deſpues ſucedieron: de que ſe hara mencion en la hiſtoria del Rey don Hernando el Catholico. Como no ſe ſatisfizierõ el Rey, y la Reyna deſtas juſtificaciones, fundadas con tanta ſotileza, ſiempre perſeueraua en ſu quexa: y eran por eſta cauſa muy requeridos, y ſolicitados por el remedio, por parte del Papa, y de los Baro nes abſentes, y de los q̃ eſtauan en muy dura priſion: y yua deſcubriendo cada dia mas ſu ſentimiento: y eſperaron el Rey, y la Reyna la venida de don Iuan de Gallano: q̃ llego a la ciudad de Cordoua por el mes de Mayo del año paſſado de MCCCCLXXXIX. No baſtaron todos aquellos proceſſos, y informaciones, que el embaxador Iuan Nauclero truxo de Napoles, para q̃ el Rey, y la Reyna no tuuieſſen el miſmo ſentimiento, y quexa que antes: y por eſto el principal interito de don Iuan de Gallano, como muy dieſtro, y buen artifice deaquel meneſter, fue deſuiar todas las malas informaciones, q̃ el Rey tenia ſobre la differẽcia del Pontifice: y declararle el concepto q̃ ſe tenia en toda Italia: de que el Rey de Eſpaña no deſſeaua el bien, y cõſeruaciõ del Rey ſu primo: ni de ſu caſa: y que no auia entre ellos aquel amor, y beniuolencia, que deuia entre Principes, que tenian entre ſi tanta obligacion, y deudo: y que para q̃ aquello fueſſe, y duraſſe, auia muy buenos terceros: y q̃ en lo q̃ publicauan de lo q̃ alla paſſaua, ſoliã dexar de referir buena parte de las juſtificaciones, y defenſas: y por ventura todo: y q̃ pluguieſſe a Dios, que no añidieſſen ponçoña. Tuuo eſte embaxador diuerſas horas, y lugares en publico, y en ſecreto, para diſponer con el Rey eſta materia: y encaminar la como le parecio, q̃ cõuenia a ſu cargo: y a la cõfiança, q̃ entrambos Principes hazian del: y entendio, q̃ era biẽ meneſter vſar de toda cautela: y de mucha diſsimulacion, y paciẽcia: porq̃ en lugar de hallar al Rey mejor informado, para lo que cumplia al Rey de Napoles, le vio muy ũbio: y de mal geſto en aq̃llas platicas: y mucho mas a la Reyna: y por aq̃l camino, a los q̃ tratauan de las coſas del eſtado: pero el no dexo poco a poco de yr ganãdo credito, y lugar. Fue eſta vna gran porfia de vn muy dieſtro, y platico embaxador, con vn Principe muy eurſado en ſemejante negociacion: y porq̃ della ſe ſiguio, aſſegurar ſe mas el Rey de Napoles, y no preuenir ſe del remedio, como le conuenia, no ſera ageno de lo q̃ ſe pretẽde, poner ſus dmãdas, y reſpueſtas: ſeñaladamente por ſer temores, y ſoſpechas entre Principes tã deudos: y de vna miſma caſa: en hecho de tanta importancia: de dõde ſe ſiguieron tantas turbaciones,

nes,y guerras:y la perdicion de aquellos Principes, q̃ eran de la casa real de Aragon. Començo don Iuan de Gallano a fundar las quexas,que el Rey de Napoles tenia del Rey su hermano: y la principal era:que porque daua mas fe al Papa:que a lo que el dezia:pues no le auia de dezir vna mentira por vn reyno? y le era mas caro el honor del Rey, que el suyo propio? A esto le respondio el Rey muy dulcemente:q̃ entre los dos el daria mas credito en sus cosas,al Rey su hermano,que al Papa: porq̃ el Papa era parte sin otro ningũ respeto,q̃ el suyo propio:y dado q̃ el Rey su hermano era la otra parte,tenia respeto a el,no menos caro,q̃ el propio:po q̃el Papa tenia por si vn testimonio:y de mas credito: por ser de vassallo del Rey:q̃ era el Conde de Tendilla:que affirmaua,q̃ a todo su entẽdimiẽto, eran el Rey,y la Reyna sus señores obligados a remediar las muertes, y vexaciones, q̃ se haziã cada dia a los Barones:q̃ debaxo de su fe,y palabra se pusierõ en poder del Rey de Napoles: teniendo se por assegurados:y el los perseguia affirmando:que auian tornado a conspirar contra el. Era otra quexa muy formada:que porque tomauan osadia muchos de los del consejo del Rey,a prouocar su animo,a descõtentamiento del Rey de Napoles, cõ dezir le sueños,y fantasias,y ficiones? dãdo el Rey fe a ello: porque no queria llegar a la verdadera prueua: pues descubriendo la verdad,merecian ser reprimidos tales zizañadores: y deuia perder el mal concepto del Rey su hermano: y destas cosas tenia muy turbado el Rey de Napoles el entendimiento, como Principe, que jamas a ninguno auia caydo en falta: y que tenia tanto punto de honra en su cabeça: y quanto mas le era affrenta affirmar,que faltaua al Rey? al qual estimaua,como a cabeça de su casa. A esto le respondio el Rey,que si el fuera amigo de tales reportes, quando el Papa le requirio, que tomasse la empresa del reyno,no le vuiera dado tal respuesta,como le dio: y era verdad, que algun tiempo estuuo vn poco turbado:creyendo, que el Rey su hermano,y el Duque de Calabria su hijo entendian en fauorecer, y leuantar en alto al Marques de Girachi: y tras esto añidio el Rey: Yo amo mucho » al Rey mi hermano:y al Duque de Calabria su hijo:y desseo aquel biẽ para ellos, » que para mi. Quando an estado en ne- » cessidad,se les dio por la mar lo que pi- » dieron: y por la tierra lo que se pudo de- » Sicilia:y de embaxadas,ya vos lo sabeys. » De que se puede quexar de mi el Rey mi » hermano,ni el Duque? que todo quanto fue possible se hizo. Mas el Rey mi » hermano,quãdo se vee en la necessidad, » se somete,se abaxa, y promete quanto le » viene a la boca:y por poco que este pro- » spero,se oluida,y se desconoce. Mientras » el estaua en sus trabajos, no me curaua » yo de nada: mas despues q̃ esta en pro- » speridad, quisiera yo, que tuuiera mas » quenta con acrecentar la casa a la Reyna » mi hermana: y a la Infante su hija: y por » aqui disimulo el Rey todos sus fines: y saneo las quexas:dando a entender, que lo auia por la Reyna su hermana:porque la amaua en gran manera:por no le quedar otro hermano de la parte de su padre:que tanto valiesse,ni tanto le amasse: y con esto quedo muy satisfecho el embaxador:y dio a entender al Rey de Napoles,quan en la mano tenia el remedio: y que no se auia de derramar fuera de su casa:pues lo auia de expender con su muger,y con su hija. Tras esto dio el Rey muy dulces palabras: y offrecia, que en las differencias del Papa ayudaria a dar forma, como salliesse de la obligacion. Despues d̃ muchas platicas dixo el Rey: Don Iuan: no fuera bueno, que el Rey » mi hermano, al qual sabeys vos, como » en sus trabajos auemos ayudado, de- » spues que esta prospero mas ha de dos » años,en esta mi necessidad, que traygo » guerra continua con los Moros, sino » queria con hechos, alomenos no deuia » embiarme a hazer qualquier offerta: no »

strar

» ſtrar que tiene cuydado de mi trabajo:
» y gana de me ayudar: aunque no lo hi-
» zieſſe: Que no parece ſino que ſe ha apar
» tado de mi en toda correſpondencia, y
» demoſtracion de amor: y deſpues quan-
» do eſtara en neceſsidad, lo que Dios no
» quiera, luego ſe proſtrara: e luego es el
» mas cortes del mundo. Cuyo tengo ar-
» to que dar razon por el: quando me di-
» zen eſto: y me lo echan en roſtro. A to-
» das coſas quiere el Rey mi hermano, q̃
» hombre eſte prompto a tomar por el: y
» el quando puede, y quando debria, no
» ſe acuerda de ninguno Acabada eſta ra-
zon, callo el embaxador vn poco: y a la verdad auia bien que penſar: porque el Rey de Napoles, no ſolamente eſtaua notado deſto, como el Rey dezia, pero aun infamado, que ſecretamente ſe daua por orden ſuya, fauor a los Moros del reyno de Granada: para que duraſſe aquella contienda: y nunca ſe feneciesſe: y que los hizo proueer de armas: lo que yo no oſaria affirmar: mas de auer ſe le reprochado por parte de los Barones, que eran ſus rebeldes: como ſe dira en ſu lugar. Salio el embaxador a eſto con vna aguda reſpueſta, y general: y
» dixo: Podria ſer, que eſto no fueſſe
» falta de voluntad: mas es fuerte coſa
» vn Principe eſtar en continuo temor
» de ſer notado: haziendo, y no hazien-
» do: y aſsi las mas vezes ſe inclina a no
» hazer: eſperando ocaſion, que declare
» ſu animo ſincero: como yo creo que lo
» tiene con vueſtra Mageſtad: y por ven-
» tura ſera eſte el tiempo: que apartando
» todas eſtas ſombras, cada vno haga de
» ſu propia voluntad, lo que deue con el
» otro. Viniendo a lo del matrimonio, que era con que ſe ſoldauan todas las ſoſpechas, pretendia el Rey de Napoles, que ſe dieſſe la Infante doña Iuana al Principe de Capua ſu nieto: y era en ſazon, que ſe trataua de dar a la Infante doña Maria, que era la tercera al Archiduque de Auſtria: y con el matrimonio de la Infante doña Iuana, parecia al Rey de Napoles, que no ſolo ſe remouian aquellas tibiezas, y ſoſpechas, pero ſe aſſeguraua, quanto humanamente podia ſer, la ſuceſsion de aquellos Principes en ſu reyno: y ſe confirmauan las fuerças del contra todas las potencias de Italia: y contra otro qualquier aduerſario eſtrangero: aunque fueſſe el Rey de Francia. Pero, eſto del matrimonio no ſe eſtrechaua tanto: ni otra coſa de grande importancia: haſta acabar de ſanear todos los enojos, y recelos paſſados: y en eſto ponia tanta fuerça el Rey de Napoles, como aquel que conocia, que toda ſu ſalud, y la ſaluacion de ſu reyno, pendia del Rey de Eſpaña: como ello era. Mas auia en eſto otra difficultad: ſeñaladamente de parte dela Reyna: que por reſpeto de ſer Chriſtianiſsima, y tener gran deuocion al Papa, y a la Sede Apoſtolica, y eſperar della grandes beneficios en ſus reynos, no ſe declaraua a dar deſcontentamiento al Papa. Aunque en eſta ſazon eſtauã el Rey, y la Reyna con algun deſgrado del Papa: por auer creado muchos Cardenales Franceſes, y Genoueſes: que todos eran auidos por Franceſes. Trataua ſe en eſta coyuntura muy eſtrechamente, el matrimonio dela Infante doña Iſabel, con el Principe don Alonſo de Portugal: y aunque parecia eſtar muy cerca de concluyr ſe, ponian generalmente grã duda en el: porque la Infante ſe auia criado en tan gran eſtado, que no ſe podian perſuadir en Caſtilla, que caſaſſe cõ otro Principe, ſino con el Rey de Francia: y aun ſe entendia, que la Infante eſtaua con poco contentamiento del matrimonio de Portugal: y como era la mas amada, y fauorecida de ſus padres, no ſe podia creer, que en coſa, en que tanto yua, la forçaſſen: y en eſto ponia el Rey de Napoles alguna confiança: y ſe yua deteniendo en no eſtrechar el matrimonio de la Infante doña Iuana. Mayormente, que el Rey de Portugal, auia rehuſado tres coſas, que ſe le pidian por el matrimonio de la Infante doña Iſabel: que

Año MCCCC-XC.

eran entregar la monja doña Iuana, aun que no moſtrauan el Rey, y la Reyna hazer mucho caſo deſto: y el venir ela viſtas, o que el Principe ſu hijo vinieſſe a la corte del Rey: y el Rey de Portugal no queria, ſi no que la Infante fueſſe: porque eſtando mas deſcuydados, el ſe vendria a ver con el Rey, y con la Reyna: con diez de mula: o a correr monte: y fue embiado con eſto de Portugal Diego de Tayde. Era cierto, que de ninguna coſa eſtauan mas lexos el Rey, y la Reyna, que en penſar de dar ninguna delas Infantes al Principe de Capua: porque aquella caſa no les podia eſtar mas obligada, y prendada, de lo que la tenian: pendiendo de ſu fauor ſu remedio: y alas Infantes guardauan las, para que con ſus matrimonios, ſe aliaſſen en muy eſtrecha cõfederaciõ, con las caſas de Auſtria, y de Inglaterra: y aun con la de Francia, ſi les eſtuuieſſe bien. Pero don Iuan de Gallano ſe partio tan contento, como ſi ſe vuiera aſſentado todo lo que pretendia: y paſſando a Valencia, murio en el camino. Mas aſſi como no deſconfiauan al Rey de Napoles, que no ſe le daria vna de las Infantes, para el Principe ſu nieto, y le dauan buenas palabras dello, y a la Reyna ſu hermana, aſsi por otra parte procurauan de remouer las differencias, que aquel Principe tenia con el Pontifice: por que de alli no les reſultaſſe algun inconuiniente: y embiaron a Roma vna embaxada, para ſolo eſte effeto: y para ella nombraron a don Alonſo de Silua hermano del Conde de Cifuentes: que era vn cauallero tan baſtante, para eſta, y otra negociacion de mayor importancia: que no ſe pudo hazer mejor elecion: y embiaron con el, al Licenciado Pedro de Frias.

De la concordia, que ſe tomo con el Rey Abohardilles el Zagal: y de las amenazas, que hazia el Soldan de Babylonia, porque ſe deſiſtieſſe de hazer la guerra a los Moros. LXXXIII.

TVVE TAN GRAN de la proſperidad, que ſobreuino en las coſas de la conquiſta del reyno de Granada, que marauilloſamente pareeio ponerſe aquel reyno en las manos del Rey: quedando aun la mayor fuerça del por ſojuzgar. Succdio de manera, que eſtando aun las ciudades de Almeria, Baça, y Guadix, y Almuñecar, con todas las Alpuxarras en poder del Rey Abohardilles el Zagal, tio del Rey Boabdili, que tan gran enemigo auia ſido en toda la guerra paſſada, y tan terrible aduerſario, y venturoſo en todo lo q̃ emprendia, eſte en vn dia lo puſo todo en la obediencia del Rey: ſin entenderſe la cauſa de ſu miedo, y couardia nũca viſta enel. Por otra parte Boabdili, que ſe tenia por vaſſallo del Rey, y con ſu autoridad, y ſocorro ſe ſuſtentaua enla ciudad de Granada, era aborrecido de los mas: y eſtaua encerrado en el Albayzin: y animaua al Rey, que perſeueraſſe enel cerco de Baça: y los caudillos, y el regimiento de Granada durauan en ſu obſtinacion: y el miſmo Boabdili: y aſsi ſe conuirtierõ contra ellos todas las fuerças, y poder del Rey. De ſuerte, que por don, y beneficio diuino, ſe fue a conſumir, y perder aquel reyno: que eſtaua en poder de infieles: y fue ſe acabando con diſſenſion, y diſcordia de ſus Principes: que es la que acabo grandes imperios, y reynos. Deſpues q̃ el Rey viejo entrego la ciudad, y alcaçaba, y fuerças de Guadix, y el Rey dexo en ellas ſu guarniciõ, eſtaua aun ſecreta la cõcordia, q̃ ſe auia tomado con el Rey Moro: cuyo miniſtro, y medianero fue don Gutierre de Cardenas Comẽdador mayor de Leon: y fue aſsi aſſentado: que los Moros queda ſſen en ſus haziẽdas: y habitaſsẽ fuera d̃ los muros delas ciudades: y dexaſſen las fortalezas: y el Rey Moro queda ſſe ſeñor de Fandarax: q̃ era vna villa fuerte, cõ otros lugares, y alquerias de ſu comarca enel Alpuxarra. Con eſto ſalio el

lio el Rey de Guadix vn Sabado a dos de Enero deste año: y se vino a Iaen: y por Ecija se fue a Seuilla: con la mayor honra, y gloria: que se alcançó por ningũ Rey de Castilla, despues del Rey don Hernãdo el Santo: cõ vitoria de tales ciudades conquistadas con tanto valor, y poder en vn dia: auiendo durado con su exercito en esta entrada siete meses. Antes que saliesse de la ciudad de Ecija, a doze del mes de Hebrero, porq̃ se auia tomado por el Rey, y la Reyna cierto assiẽto con don Alonso Enriquez Almirante de Castilla, sobre la merced, que se le auia de hazer por la villa de Simancas, y por el fallecimiento del Almirante no pudo venir en effeto, se concertaron con el Almirante don Fadrique su hijo, q̃ entregasse la villa, y fortaleza de Simancas dẽtro de treynta dias: entregando le la persona, que las fuesse a recibir por el Rey, los priuilegios de trezientas mil marauedis de juro: y mas nueue quentos de marauedis: pero en caso, q̃ se cumpliesse lo acordado con el Almirante don Alõso, el Almirante dõ Fadrique auia de boluer el juro, y aquellos quentos de marauedis. Quedauã le al Rey Zagal dos mil vassallos con sus rentas: y sobre lo q̃ rentassen se le auia de dar de rẽta hasta quatro quẽtos. La fama desta guerra, y delas vitorias del Rey, fue por todo el Oriẽte: y puso en grã tristeza, y quebranto toda la Morisma: y el Soldã de Babylonia en vẽgãça desto, amenazaua passar cõ todo rigor a perseguir los Christianos: q̃ habitauan en Egypto, y Suria: y mãdar derribar los tẽplos, y Iglesias, q̃ auia en su reyno: hasta destruyr el Sepulchro santo de Ierusalẽ: cosa q̃ en solo pensar lo, puso al Rey, y a la Reyna en mucha affliccion, y cuydado. Pero antes d̃ executar lo, el Soldã embio sus embaxadores al Papa, y al Rey de Napoles: y cõ ellos amenazaua, q̃ lo põdria en obra: si los Reyes d̃ España no alçassen la mano de perseguir por las armas a los Moros, q̃ estauã en Granada: y en su reyno: y de lo mismo embio a aduertir al Rey, cõ vn religioso llamado fray Antonio de Millã de la ordẽ de Sãt Francisco: guardiã del monesterio de Ierusalẽ. Cõ este religioso el Rey de Napoles, q̃ estaua cõfederado cõ el Soldã, contra el Turco, auiso al Rey, q̃ por el mismo guardiã, y por otro embaxador del Soldan Mameluco le hazia saber, que el Rey de Granada por diuersas letras, y embaxadores se le auia embiado muchas vezes a quexar, de la guerra, q̃ el Rey le mandaua hazer: y q̃ pues el guardaua en paz, y justicia, y debaxo de toda seguridad las Iglesias, y monesterios, y lugares santos, y religiosos, y a todos los Christianos, q̃ biuiã en su señorio, y mandaua guardar la fe, y saluo cõduto, q̃ daua a los peregrinos, de qualquier estado, o cõdicion que fuessen, q̃ yuan a visitar el santo Sepulchro de Nuestro Redemptor Iesu Christo, y los otros lugares sagrados, le rogaua q̃ escriuiesse al Rey de España, q̃ cessasse de hazer la guerra a los Moros del reyno de Granada: y les diesse paz: porque si assi no lo hazia, procederia contra todos los lugares sautos: y contra los religiosos, y monges, que morauan en los desiertos de Egypto: que eran muchos: y contra todos los Christianos: y haria quantos daños pudiesse. No es de marauillar, q̃ aq̃l pagano procediesse por este camino a pedimiento, y ruego delos Moros q̃ estauã en su perdiciõ: por la empresa, q̃ el Rey auia tomado de destruyr aq̃l reyno, q̃ quedaua en Europa en los vltimos fines del Ocidẽte, en poder de infieles: pero causa mucha admiracion ver el termino de que vso el Rey de Napoles cõ el Rey: siẽdo aq̃l Principe delos mas prudentes, y sabios, q̃ vuo en aq̃llos tiempos: y q̃ por sustẽtarse en su reyno, y defender se enel de sus rebeldes, tãtas vezes hizo guerra a los Sumos Põtifices: y a la misma ciudad de Roma: y a todo el estado de la Iglesia: y por la misma causa puso tãta turbaciõ, y guerra en toda Italia: y que fue infamado de auer dado fauor, y armas a los Moros, para q̃ se sustẽtassen

Año MCCCC. X C.

ſen en aquel reyno: porque el Rey no dexaſſe de tener aquel enemigo tan vezino: pues de la miſma manera, que ſi el eſtuuiera en la India, y no ſupiera, que gentes eran los Moros, y Chriſtianos, aſsi pedia al Rey ſu hermano, que le hizieſſe ſaber las cauſas, que tenia para mandar hazer aquella guerra contra el Rey de Granada. Tan falſo andaua con el Rey: ſabiendo que le entendiã: y aſsi con la miſma diſsimulacion le dio el Rey tan particular quenta, y razon, de las cauſas, que juſtificauan aquella empreſa, como ſi vuiera de ſer ante juez competente: o la vuiera de dar al miſmo Soldan: reduziendo a la memoria las guerras paſſadas: deſde que los Moros entraron en Eſpaña: y la ſojuzgaron tyranicamente: y deſde el principio del reyno, que ſe fundo en Aſturias por el Rey don Pelayo. Hizo ſe al guardian mucha honra, y cortesia: y tambien ſe procuro, que el Soldan fueſſe informado del buen tratamiẽto, que ſe hazia a los Moros, que ſe reduzian a ſu obediencia, en aquella guerra: y alos que eſtauan en ſus reynos: porque por eſta cauſa, no ſe hizieſſe alguna nouedad: ni vſaſſe de rigor contra los Chriſtianos, que eſtauan en ſu ſeñorio: y deſpidio ſe aquel religioſo de la Reyna en Iaen: en principio del mes de Setiembre del año paſſado: y deſpues fue embiado por embaxador al Soldan, por eſta cauſa, Pedro Martyr de Angleria.

Del matrimonio del Principe don Alonſo de Portugal, con la Infante doña Iſabel, de Caſtilla, y Aragon. LXXXIIII.

EL REY DON Iuan de Portugal fue vn Principe de muy gran valor, ſi lo vuo en ſus tiempos: y de muy grandes penſamientos: y ſentia en gran manera, que el matrimonio del Principe don Alonſo ſu hijo no ſe effetuaſſe con la Infante doña Iſabel: la mayor de las Infantes hijas del Rey: y muy excelente Princeſa: y ſobre todas querida, y fauorecida de ſus padres. Fundaua en eſto mucho pundonor: porque el Rey, y la Reyna desbarataron lo que eſtaua acordado: y quiſieran, que ſe hiziera el matrimonio, con vna de las Infantes ſus hermanas. De alli ſe entendio, que auia reſultado toda la perſecucion de la caſa de Bregança: y las muertes de los Duques de Guimaraes, y Viſeo: y como tenia en ſu poder a doña Iuana ſu prima, ſegun era determinado en ſus coſas, y altiuo, y el odio que auia concebido al Rey, y a la Reyna, era grande, ſe tuuo por cierto, que remontara alguna gran nouedad: y aſsi vinieron, en que el matrimonio ſe effetuaſſe: y tambien porque la Reyna amaua tanto a ſu hija, que la quiſo antes Reyna de Portugal, que caſarla con el mayor Principe de la Chriſtiandad: pues con ninguno fuera tan ſeruida, y acatada: mayormente, que ya el Rey de Francia procuraua de caſar con la Duqueſa de Bretaña: por juntar aquel eſtado con ſu reyno: y a la Infante no la quiſieron dar al Rey de Romanos, como ſe ha referido: y tuuieron fin de caſar a la Infante doña Iuana con Philippo Archiduque de Auſtria. Para concertar lo deſte matrimonio vinierõ a Seuilla don Hernãdo de Silueyra, y el Canceller mayor de Portugal: y el deſpoſorio ſe celebro en Seuilla con grandes fieſtas, a diez y ocho del mes de Abril: y vuo entre las ataraçanas, y el rio, diuerſas juſtas, y torneos: en que ſalio el Rey: y duraron las fieſtas, haſta el dia de Santa Cruz de Mayo: y fue eſte el primer contentamiento, que el Rey, y la Reyna recibieron de matrimonio de ſus hijos: y moſtraron lo en el apparato, y riqueza, con que ſe celebraron las fieſtas.

De las entradas que el Rey hizo en la vega de Granada: y de la rebelion de los Moros vaſſallos del Rey Zagal: y de ſu yda a allende. LXXXV.

Acaba-

ACabadas las fiestas del desposorio dela Infante doña Isabel, embio a requerir el Rey a los caudillos, y regimiento dela ciudad de Granada, q̃ le entregassen las armas, y se le rindiessen: y offreciales, q̃ serian tratados como los otros, q̃ se auian puesto en su obediẽcia: y en aq̃l tiẽpo estaua el Rey Boabdili encerrado en el Albayzin. Respondieron los Moros, que antes moririan que rendir la ciudad: y con esta respuesta embiaron a Seuilla a su alguazil Aben Connixa: y luego se mando juntar toda la gente dela Andaluzia, y Estremadura, y de la prouincia de Leon: y salio el Rey de Seuilla a diez de Mayo: y con el Principe entro en la vega: adonde estuuieron algunos dias talando: y la Reyna quedo en Moclin. Fue a esta tala el caudillo, y Alguazil de Baça, como vassallo del Rey: con ciento, y cinquenta ginetes: y tambien fue el Rey Moro el Zagal cõ dozientos de cauallo: y fueron se a poner en los passos mas peligrosos: y tuuieron algũas escaramuças bien cerca de la ciudad: y los Moros recibieron mucho daño de la tala. Hallaron se en esta entrada de los Grandes de aquellos reynos el Maestre de Santiago, los Arçobispos de Toledo, y Seuilla, los Duques de Medina Sidonia, Cadiz, y Escalona, dõ Alonso de Aguilar, los Adelantados de la Andaluzia, y Murcia, y don Gutierre de Cardenas Comendador mayor de Leon: y al Duque de Escalona hirieron en vna escaramuça muy mal en vn braço: al passar de vna cequia: de que quedo lisiado. Fue en aq̃lla entrada armado caualler el Principe don Iuan por el Rey su padre: y fuerõ sus padrinos los Duq̃s de Cadiz, y de Medina Sidonia: y en esta entrada mando el Rey bastecer el castillo de Alhendin: q̃ se tenia por los Christianos por vn alcayde Moro: y entrego se entonces al Rey: y dexo en el vn alcayde con dozietos soldados: y el Rey se boluio a Cordoua hecha la tala: y dexo por capitan general de la frontera al Duque de Escalona. Salieron el Rey Boabdili, y los Moros de Granada, buelto el Rey de la tala, a cercar el castillo de Alhendin: y estuuieron quatro dias sobre el: y por la diuisiõ, y mala orden que vuo, entre los que estauan en su defensa, se rindieron muy vilmente: y los Moros derribaron el castillo: porque era muy gran padrastro, para la ciudad. Por este mismo tiempo, tomado Alhendin por los Moros, se alçarõ los de Guadix: que tenian ordenado de matar a los Christianos, que estauan en la fortaleza: y de apoderarse della: y dela ciudad: y algunos dellos lo reuelaron al Duque de Escalona: y passo con dos mil de cauallo: y mucha gente de pie: con boz que yua a Fandarax, contra los lugares que se auiã rebelado contra el Zagal: porque casi se le rebelaron todos: y aposento se el Duque vna noche cerca de la fortaleza de Guadix: y puso gente dentro, y bastecio la muy bien. Otro dia hizo salir los Moros de la ciudad, para que hiziessen alarde: y quando estuuieron fuera, les cerraron las puertas: y assi quedo libre de aquel peligro. Salio el Rey otra vez de Cordoua para entrar en la vega de Granada a talar los panizos: y esta salida fue a veynte del mes de Agosto. Hallo autor de aquel tiempo, que affirma, que lleuaua siete mil de cauallo, y veynte mil de pie: y quedo entonces el Duque de Cadiz enfermo en Marchena. Corrio el Rey, y talo toda la vega de Granada, y sus confines: y hizo mucho daño a los Moros: y casi en el mismo tiẽpo dela entrada del Rey, algunos dias antes, el Rey Boabdili se fue a poner sobre Salobreña: y cõbatio la tan de improuiso, y tan brauamente, que se entro el lugar: y puso cerco sobre la fortaleza: y combatio la muchos dias. Entonces Francisco Ramirez, que fue el principal ministro, para que se ganasse, y se le encargo la tenencia della, junto algunos nauios: y fue a socorrer

Año MCCCC-XC.

ſocorrer la por mar: y puſo ſe en el peñon, que eſta dentro en la mar: cerca dela villa: y cada vez, que el Rey, y los Moros de Granada dauan el combate a la fortaleza, el con la gente, que con el eſtaua, aſsi en el peñon, como en los nauios, ſalia a dar en el real, y gente del Rey Boabdili: y por eſta cauſa ceſſaua el cõbate. Tenia en la defenſa d̃ la fortaleza en ſu lugar a Hernando del Pulgar: no el que fue autor dela hiſtoria deſtos Principes, ſino vn muy valiente capitan, que hizo coſas muy ſeñaladas en eſta guerra: y cõ el ſocorro, que llego tan a tiempo por mar, y por eſtar aquella fuerça a gran recaudo, ſe defendio de tan furioſo acometimiento: haſta que el Rey entro poderoſamente por la vega de Granada: y el Rey Boabdili, y los Moros alçaron el cerco: y fue la fortaleza ſocorrida: de manera, que quedo mas ſeñalada la defenſa, y ſocorro, que ſe le hizo, por hallarſe el Rey de Granada por ſu perſona en la empreſa de combatirla, que fue el ganarla primero. Fue ſe el Rey a Guadix: a donde eſtaua el Duque de Eſcalona: y mando poner en ſaluo los Moros de aquella ciudad: y quedo libre de los infieles. De aqui ſe ſiguio: que como todos los Moros vaſſallos del Rey Zagal ſe auian rebelado contra el, quando los de Granada tomaron el lugar de Alhendin, y ſe alçaron por el comun, y por el Rey Boabdili, temiendo de ſu vida, fue ſe a Guadix: y ſuplico al Rey, que recibieſſe ſus fortalezas: las que le auian quedado: y cumplieſſe con el lo que eſtaua aſſentado: porque ſe queria paſſar a allende: y mando le dar paſſo ſeguro: y a los que ſe quiſieron yr con el: y boluio ſe el Rey a Cordoua: y dexo al Duque de Eſcalona, por capitan general contra la ciudad de Granada: que quedaua desfigurada, y deshecha, como cabeça ſin cuerpo, y ſin braços: perdidas todas las fuerças, y defenſas: y tomados los puertos de tierra, y mar: que era ſu poſtrer recurſo, y remedio.

De la yda de la Princeſa doña Iſabel, al reynò de Portugal: y de la offerta q̃ ſe hazia al Rey, por los del vando de los Fregoſos, de entregarle el Señorio de Genoua. LXXXVI.

EMBIARON EL Rey, y la Reyna a la Princeſa doña Iſabel ſu hija a Portugal, deſde Conſtãtina a onze del mes de Nouiembre de ſte año: y lleuaron poder para entregarla al Principe don Alonſo ſu eſpoſo, don Gomez Suarez de Figueroa Conde de Feria, don Luys Oſorio Obiſpo de Iaen, y Rodrigo de Vlloa contador mayor de Caſtilla. Por eſtado la acompañaron haſta la raya de Portugal, el Cardenal de Eſpaña, el Maeſtre de Santiago, y don Alonſo Pimentel Conde de Benauente, y dos hermanos ſuyos: y ſalieron al camino para el acompañamiento, el Maeſtre de Alcantara: y don Pedro Puerto Carrero, con mucha nobleza, y caualleria: y yua por aya, y camarera mayor doña Iſabel de Soſa. Salio la Princeſa de Badajoz, a veynte y dos de Nouiembre: y entrego ſe entre Badajoz, y Yelues en la puente del rio Caya: a donde la ſalieron a recibir los Grandes, y ſeñores de Portugal: y de alli ſe boluieron el Cardenal, y los otros Grandes: y el Conde de Feria, y el Obiſpo de Iaen, y Rodrigo de Vlloa acompañaron a la Princeſa, haſta la ciudad de Ebora: adonde ſe celebraron las fieſtas. El Rey de Portugal, y el Principe ſu hijo ſalieron ahorrados a ver a la Princeſa a Eſtremoz: y el Rey de Portugal ſe puſo a la mano yzquierda dela Princeſa: y el Principe a la derecha: y aſsi ſe ſentaron en vn eſtrado: y otro dia ſe velaron en aquel lugar de Eſtremoz: y velo los el Arçobiſpo de Braga: y la Princeſa porfio por beſar la mano al Rey ſu ſuegro: y no ſe la quiſo dar: y dio la al Principe ſu hijo: y a todos los otros.

PRopuſo por eſte tiempo el Papa al Rey, por medio de don Bernardino de Car-

de Caruajal Obiſpo de Badajoz, que hazia en Roma officio de embaxador de Eſpaña, vna muy grande empreſa: offreciendo que le daria en encomienda la ciudad de Genoua: pero ſegun la condicion, y calidad del Papa, no hazian mucho fundamento en ſus offertas: ſin tener otros arrimos: y concurrio con eſto juntamente: que vn Alonſo de Caraueo hijo, y nieto de los Licẽciados de Caraueo, que fueron Alcaldes de corte, mouio eſta platica de parte del Cardenal de Genoua, con quien aquel biuia, al Obiſpo de Aſtorga: y deſpues ſe trato ſobre ello entre el Obiſpo, y el Cardenal: ſin hazer mencion del Papa. Encarecia el Cardenal, que ſiempre tuuo deſſeo de ſeruir al Rey de Eſpaña: y que agora ſe hallaua a tercio de lo dar a conocer: ſi ſu Alteza quiſieſſe auer a Genoua: dando orden que el, y los ſuyos no perdieſſen ſus intereſſes: y llamaua ſuyos: al Conde Fregoſin: y al Obiſpo de Veyntemilla ſus ſobrinos. Offrecia, que el ſolo, y los de ſu vando, que eran los Fregoſos, tenian tanta parte en aquella Señoria, que eran poderoſos, para entregarla al Rey: aunque con algun rieſgo: pero ſi el Protonotario Obicto ſe juntaſſe en eſte propoſito, como creya que lo haria, podrian las gentes del Rey entrar tan llanamente en Genoua, como quien anda por ſu caſa. Que para el tiempo que cõcertaſſen, ellos eſtarian aparejados en la ciudad: y el Rey, ſo color, que mandaua armar para allende, embiaſſe a Vilamarin con las galeras, y gente que baſtaſſe: y algunos tiros grueſſos de poluora: porque la ciudad ſe podria tomar luego: y el Caſtellete no ſe deternia cinco dias: y deſpues de tomada, facilmẽte ſe podia defender. Era auido eſte Cardenal por perſona prudente, y conſtante: y para dezir, y hazer: y añidia, que el, y ſus ſobrinos tenian en el eſtado de Milan catorze mil ducados de renta: y ſe auenturauan a perder: por ſer acoſtamiento, que lleuauan del Duque de Milan: por aſsiento que hizo con ellos: y que tambien ſeria meneſter, que ſe cumpliеſſe con el Protonotario: que tenia del Duque de Milan acoſtamiento de cinco mil ducados de renta. Aunque eſtas offertas fueron muy bien admitidas, y con grãde eſperança de ſer mejor remuneradas, como de perſona de aquella dignidad, y que offrecia tanto, y que era tan gran parte en aquella Señoria, pero no eſtauan aun las coſas de Eſpaña de manera, que el Rey ſe pudieſſe empachar en las de Italia: ni con inteligencia del ſummo Pontifice: haſta acabar del todo la guerra de los Moros: mayormẽte eſtãdo los Condados de Roſſellon, y Cerdania en poder de Frãceſes.

Del cerco que el Rey puſo ſobre la ciudad de Granada: y del edificio de la villa fuerte, contra ella, que ſe llamo Santa Fe. LXXXVII.

IVVIERON EL Rey, y la Reyna las fieſtas de Nauidad, y del año nueuo de M CCCCXCI en la ciudad de Seuilla: y teniendo el Rey en orden ſu exercito, para paſſar a poner cerco ſobre la ciudad de Granada, ſalio de Seuilla a onze del mes de Abril: y fue ſe a Alcala la Real: y a'li quedo la Reyna con el Principe: y con las Infantes ſus hijas: y vn Miercoles a veynte de aquel mes, mouio con ſu campo el Rey: y aſſento ſu real en vn cerro, que llaman la cabeça de los Gineteſ: y eſpero alli el Iueues los ſeñores, que le ſiguian. Partio de alli otro dia Viernes: y fue al vado de Vellillos: que eſta cerca de la puente de Pinos: lugar muy conocido, y nõbrado en otras entradas, que hizierõ los Reyes de Caſtilla a la vega de Granada: y en aquel lugar ſe junto con ſu exercito la gente de Seuilla, y ſu tierra: q̃ yuan por la parte de Loxa. Fue el Rey el Sabado a los Ojos, q̃ llaman de Guetar: que es a vna legua de Granada poco mas: adõde parecierõ algũos caualleros Moros de la caſa de

Año MCCCC-XCI.

casa de Granada. Aquel mismo dia el Rey mando yr al Duque de Escalona, con hasta tres mil de cauallo, y diez mil peones a la Lacerni: q̃ son vnos valles, que estan a la entrada de la Alpuxarra: donde ay muchas aldeas: porque era tierra muy rica: de donde los de Granada tenian mucho reparo. Entendiendo el Rey, que se podrian juntar de la Alpuxarra treynta mil Moros de pelea, mouio con su real, para hazer espaldas a la gente, que lleuo el Duque: y fue la via del Padul. Al passar de Granada para la Alpuxarra, salio toda la caualleria de aquella ciudad, a dar en la retaguarda: y por mandado del Rey se trauo la escaramuça con ellos: y los Condes de Cabra, y Tendilla salieron a ella: y dio se en la pelea tal furia, que los Moros se pusieron en huyda. Passo todo nuestro campo al Padul, sin ningun peligro: adonde encontraron con el Duque de Escalona: que boluia con gran presa: porque tomaron de sobresalto muy descuydados a los Moros: y destruyerõ nueue aldeas: y fueron muertos mas de quinientos. Detuuo se el Rey el Domingo en la noche en aquel lugar: y otro dia torno a entrar a destruyr del todo los lugares, que estauan mas adelante en medio de la Alpuxarra. Aquella noche fueron de Granada por la sierra tres capitanes Moros, con mucha gente de cauallo: y de pie ballesteros: a ponerse en vn passo aspero: por defender, que la gente del real no passasse adelante: y el Rey otro dia Lunes salio con su exercito: y con el Duque de Cadiz, y con los Grandes, que estauan en el real, fue para el passo donde los Moros estauan: y pelearon con ellos: y los desbarataron: y echaron de aquel puesto: y passaron adelante la via de las Alpuxarras: y robaron, y destruyeron otros quinze lugares: y vuo la gente del exercito muy rico despojo: porque aquella tierra estaua muy guardada, y rica: y tenian por cierto, que primero se perdiera Granada, que alli les entrassen enemigos. Boluio el Rey, y todo el real aquel dia Lunes: que fue dia de Sant Marco, al Padul: y de buelta tomaron la torre de Gandia: y assento se el real en la vega: en frente del lugar, a donde se edifico vna villa fuerte a dos leguas de Granada: que llamaron Santa Fe: cerca de los ojos de Guetar: y el cerco se començo a poner a veynte y seys de Abril: y segun se affirma, se hallaron continuamente en el cinquenta mil hombres de pelea: y entre ellos diez mil de cauallo: y desde el principio estuuieron con el Rey, el Maestre de Santiago, los Duques de Cadiz, y Escalona, los Condes de Tendilla, Cabra, Vrueña, y Cifuentes: y don Alonso de Aguilar: y toda la nobleza, y caualleria de la Andaluzia. Los Grandes, y señores de Castilla no fueron a este cerco por sus personas: y embiaron sus capitanes, y gentes: y de muchas partes de Castilla no fueron, por las grandes fatigas, que auian padecido en los años passados: y en aquel cerco, puesto que fue la mayor honra, y presa, y el premio postrero de tã larga guerra, no se temia tanta affrenta, como en lo passado. Aunque el Rey no tuuo primero deliberado de estrechar a Granada, sino por la forma acostũbrada, pero por las cosas de Bretaña, y por dar fauor a lo de aq̃lla empresa, contra el Rey de Francia, y porque rendida, o no rendida Granada, se pudiesse hallar libre, para lo que mas cumpliesse, mando edificar en aquel lugar donde tenia su real en la vega de Granada, vna villa fuerte: con fin, segun publicaua, de dexar en ella muy escogida gente de guerra: y todo el apparato necessario para largo cerco: de suerte, que aquella ciudad estuuiesse tan opprimida, y en tanto estrecho, o poco menos, que si tuuiesse de contino cerco sobre ella, con su real: adonde assento su campo contra la ciudad: y puso nombre a la villa de Santa Fe. Estuuo el edificio en fin del mes de Mayo deste año en tal estado, y dauan en el tanta priessa, que en espacio de vn

mes

mes y medio, se puso de suerte, que estaua para esperar toda affrenta: de manera, q̃ sin algun empacho, se podia el Rey hallar libre, para entender en otras cosas: sin que esta empresa le tuuiesse embaraçado, y atado: como hasta este tiempo. Procuro de dar mas fauor, para que el Rey de Inglaterra embiasse tal gẽte, y socorro a Bretaña: con el qual se remediasse aquel estado: y la persona de la Duq̃sa de Bretaña fuesse guardada, de todo inconuiniente, hasta que el Rey de Roma nos su marido, con quien estaua ya en este tiempo desposada, y concertado su matrimonio, fuesse a socorrer la: o embiasse su gente: y el Rey se hallasse en dispusicion, de poder se emplear contra el Rey de Francia, en todo lo que fuesse menester. Conuenia le al Rey hazer grande instancia en esto, por la sospecha que se tenia fuera de España, que el Rey trataua de concertar se con el Rey de Francia por las continuas embaxadas, q̃ yuã del vno al otro: y en esta sazon yuan al real el Obispo de Lombes: y vn caualle ro: aunque el Rey dezia, q̃ tenia por cierto, q̃ no lo hazia el Rey de Francia, sino por entretener le: y por poner celos entre el, y sus amigos: y q̃ lo mismo creya, q̃ se hazia con el Rey de Ingalaterra, en respeto suyo: mas segun se creya, todas estas embaxadas, no eran tan sin fundamento, como el Rey daua a entender a los Principes sus confederados: y todas se endereçauan a la restitucion, que se pidia al Rey de Francia, del Condado de Rossellon, como despues parecio.

De la postrera tala, que se hizo en la vega de Granada. LXXXVIII.

ENTRE tanto, que se labraua la villa fuerte, hizo el Rey cercar su real de paredes, y caua: como lo tenia por costũbre, en los otros cercos: y siendo fortalecido, la Reyna fue a el, desde Alcala la Real: y lleuo consigo al Principe, y a la Infante doña Iuana sus hijos: y fue la Reyna aposentada en vna tienda del Duque de Cadiz: que era la mejor, que auia en el campo. Salio la Reyna vn Sabado, a diez y ocho de Iunio a ver, de mas cerca, la ciudad de Granada: y fueron el Rey, y el Principe a acompañar la: y a la Infante doña Iuana: y salio toda la caualleria del real: y fueron se a poner en vnas aldeas, que llamauan las Zulas: que estauan a la mano yzquierda del real: muy cerca de Granada: de donde se parece lo llano de la ciudad. Estuuieron el Duque de Escalona, el Conde de Vrueña, y don Alonso de Aguilar con sus batallas en la falda de la sierra: que esta sobre la aldea: donde se pusieron a mirar la ciudad: y los Condes de Tendilla, y Cabra, y don Alonso Fernandez señor de Alcaudete, y Montemayor se pusieron en orden de batalla al rostro de la ciudad: y la Reyna mandó al Duque de Cadiz, que escusasse quãto pudiesse, la escaramuça: porq̃ los Moros salian al camino muy en orden: y animosamente: mostrando gran loçania: y juntauan se grandes quadrillas. Sacaron de la ciudad dos tiros gruessos de poluora: con que tirauan a las batallas del Duque de Cadiz: y aunque el Duque escusso la escaramuça, hasta el medio dia, como los Moros se fueron desmãdando, y siguiendo algunos caualleros, hasta las batallas del Duque, por trauar escaramuça, no se pudo escusar: y el Duque salio con su batalla: en la qual auia hasta mil y dozientas lanças: y el Conde de Tendilla con la suya, a la mano derecha del Duque: y por el otro lado el Conde de Cabra, y don Alonso Fernandez de Montemayor: y fueron a dar en los Moros: y los desbarataron: y siguio se el alcance, hasta las puertas de la ciudad: en que fueron muertos mas de seys cientos Moros: y vuo muchos heridos: y dexarõ los tiros que trayan. Despues salio el Rey con su exercito vn Sabado a ocho del mes de Iulio, para continuar la tala de

Año. MCCCC-XCI.

las huertas: y entro con todo el, por la parte de Albolote: y començo se a hazer muy rezia la tala en las viñas, y oliuos: y los Moros salieron por lo espesso de su oliuar: a rayz dela sierra: y nuestra gente, que yua desmandada en la delantera, trauo alli escaramuça con ellos: y fue tã apretada, que en poco rato les entraron el oliuar: y los Moros se pusieron en huyda. A este tiempo arremetio juntamente de nuestras batallas mucha gente, por todas partes: y siguieron el alcance de los Moros, hasta muy cerca de la ciudad: adonde hasta aquel dia nunca llego tanta gente de Christianos: para poder pelear: y desampararon los Moros vna de las torres, que tenian cabo la cequia: que llamauan la cequia Gorda: de donde se hazia mucho daño en las batallas con sus ribadoquines: y fue derribada: y passaron mas adelante a otra torre: y entro se por combate sin escalas, ni artilleria. Fue esta muy señalada jornada: y la mayor tala, que se hizo despues que llego alli el Rey, a poner su real: y en la escaramuça se hallo en el campo el Rey de Granada con los primeros: y vuo se de recoger dentro de la ciudad, a rienda suelta. Quedaron los Moros este dia tan amedrentados, y fueron descubriendo tanto su temor, que mostrauan tener presente su perdicion: porque no les faltaua a los nuestros, sino combatir la ciudad: y aquel dia era fenecida la guerra. Vuo se esta vitoria con muy poco daño de los nuestros: y murio en la pelea vn cauallero del reyno de Valencia, que se dezia don Ramon de Rocaffull: que se puso en lugar, donde quedo atajado: y lo alcancearon los Moros: y estuuo a vista de todo ello, el embaxador del Rey de Francia: y quedo marauillado del modo de pelear: y del esfuerço, y osadia de los Moros.

Del fuego que se encendio en el real: y dela muerte del Principe don Alonso de Portugal. LXXXIX.

SVCEDIO luego vn caso tan peligroso, que puso en auentura de recibir los venecedores algun muy notable daño: al mismo tiẽpo, que se tenia cierta cõfiança, que era fenecida la guerra. Porque el Lunes siguiente en la noche, despues de auer se recogido el Rey temprano a dormir, determinado de yr el Martes a la tala, quedando la Reyna rezãdo sus horas, en vn retrete de los de la ramada, se encendio vna sauana: y en vn instãte ardio la ramada. Crecio tanto el fuego con la furia del viento, que aquella noche hazia, que no vuo remedio para poder se apagar: y salio el Rey a la calle en camisa con vna adarga, y vna espada: y las coraças en el braço: creyendo que era rebato de Moros: y quando vio el fuego, hizo salir fuera a la Reyna con la Infante doña Iuana: porq̃ el Principe estaua en otra tienda: y saco le vn escudero en camisa: y creyendo, que el fuego se puso por los Moros, le lleuaron a la estancia del Conde de Cabra. Puso se el Conde de Cabra con toda su gente, y con la de su primo don Alonso de Montemayor, en guarda del Principe: al rostro de los enemigos: porque estaua a la salida del real: y salio luego el Rey al campo a la parte de Granada: y todo el exercito empos del: porque el fuego fue tan terrible, que no se pudo apagar, hasta ser quemadas, despues de las de palacio, todas las estancias de don Enrique Enriquez tio del Rey, y del Comendador mayor de Leon, y de Chacon, Rodrigo de Vlloa, y del Thesorero de la Reyna, y del secretario Iuan de Coloma: y de otros muchos señores, que estauan juntos al derredor de las tiendas reales: y dellas se quemo el alfaneque del Duque de Cadiz, adonde estaua la Reyna: y saluo se el pauellon: y quemo se gran parte de la recamara. Salio el Duque de Cadiz la via de Granada, quando mas ardia el fuego

con

con tres mil de cauallo: y puſo ſe en el pueſto, por donde ſe eſperaua el mayor peligro, ſi los Moros acometieran el real, en aquel rebato, y en tanta turbacion. Paſſaron ſe el Rey, y la Reyna a las tiendas del Arçobiſpo de Seuilla: porque donde hizo el fuego el daño, ſe començaron a edificar a gran furia caſas: en que el Rey, y la Reyna ſe aposentaſſen: y tenian acordado de leuantar el cerco: porque en principio del mes de Setiembre ſe penſaua el Rey partir: y por eſta cauſa dauan gran priſſa en la obra de la villa. Acontecio eſte caſo vn Lunes a diez del mes de Iulio: y otro dia Martes ſucedio otro mas deſaſtrado: y que cauſo mayor dolor, y ſentimiento a las gentes: porque deſpues de auer entrado el Principe don Alonſo de Portugal, y la Princeſa en Santaren, que fue a catorze del mes de Iunio, y hazer ſe muy grandes alegrias, y feſtas, corriendo el Principe vn cauallo a la par con vn cauallero, cayo del cauallo: y murio otro dia: y era de diez y ſeys años: y publico ſe la nueua de ſu muerte en el real, que el Rey tenia en la vega vn Viernes, a veynte y dos del mes de Iulio: y luego ſe dio orden, que vinieſſe la Princeſa para ſus padres: y llego a Illora: y alli eſtuuo todo el tiempo. que duro el cerco. Fue el dolor, y ſentimiento del Rey de Portugal mucho mayor, que el de otros padres, que pierden vnico heredero, y ſucceſſor: porque allende, que ſe le repreſentauan las coſas paſſadas, y la ſangre, que ſe derramo por ſus manos, por cauſa de aquel matrimonio, ſentia por la mayor aduerſidad que le podia venir, ſuceder le en el reyno don Manuel ſu primo: a quien el llamo Duque de Beja, y ſeñor de Viſeo: auiendo el muerto a ſu hermano: y aſsi quedo biua la enemiſtad, que el auia concebido al Rey, y a la Reyna: y no dexo de intentar deſpues, ſi podria echar de la ſuceſsion del reyno, a ſu primo: y que le ſuccdieſſe don Iorge ſu hijo: que no era legitimo: y penſaua poder lo acabar con el Rey, y la Reyna: con el torcedor de la monja doña Iuana. Eſcriue vn autor de aquel tiempo: que en el miſmo mes de Iulio ſe encendio vn tal fuego en la villa de Medina del Campo, que ſe quemaron en el mas de dozientas caſas, antes que ſe puieſſe poner remedio en atajarlo.

De la concordia, que ſe aſſento con el Rey Boabdili: de entregar al Rey la ciudad, y fortalezas de Granada. XC.

COMO quiera, que el Rey, y todo el exercito eſtuuieron deſuelados en aquella noche del fuego, en que ardio la mayor parte del real, no dexo el Rey de yr otro dia Martes a la tala, como lo tenia acordado: porque no cobraſſen mas animo los enemigos: y hizo ſe la tala mas junto de la ciudad. Eſtauan de fuera todos los Moros muy apercibidos: y repartidos por ſus eſtancias: y en vna arremetida, que los Chriſtianos hizieron a vna parte, ellos pelearon, y reſiſtieron muy animoſamente: y duro la pelea muy trauada por eſpacio de media hora: y vuo otras eſcaramuças bien apretadas: como con gente, que llegaua a la vltima deſeſperacion. Fue eſte dia de gran affrenta: y de ambas partes ſe recibio mucho daño: y fue entrada por combate, y derribada otra torre de las de la cequia Gorda: y llego a hazerſe la tala a las puertas dela ciudad: y por mucho q̃ los Moros ſe esforçaron a los hazer retraer, y tenian mucha balleſteria, y eſpingarderia, eſtuuieron los Chr̃ianos pie firme peleãdo, junto a Granada, muy denodadamẽte. El Sabado ſiguiente ſalio el Duque de Cadiz con dos mil lanças, y alguna gente de pie a ſaltear vna recua, que yua a Granada de las Alpuxarras: pero an-

Año MCCCC-XCI.

tes que llegaſſen a ella, fueron viſtos por los Moros, que la lleuauan: y ſe recogieron a la ſierra Neuada: porque eſtauan al pie della. Fueron en ſu ſeguimiento los peones: y ſacaron de la ſierra haſta dozientas vacas: y quinientas cabeças de ganado menor: que alli hallaron: y quarenta azemilas cargadas de la recua: y algunos Moros: y los de la ciudad no quiſieron, o no oſaron ſalir al ſocorro: y bolvio el Duque con ſu caualgada ſin pelear. El Lunes, que fue a diez y nueue de Iulio, hizo el Comendador de Sabiote otra entrada: y ſaco de la ſierra bien cerca de Granada algun ganado: y cada dia entrauan diuerſas cõpañias por la ſierra: y recibian los Moros tanto daño, que eſtauan del todo deſconfiados de remedio: y con eſtrema neceſsidad de todas las coſas. Viendo ſe el Rey Boabdili, y los Moros de Granada en la poſtrera miſeria de ſu perdiciõ, y ſin ninguna eſperança de ſocorro, ni cõ fuerças para morir peleando, y acabar juntamente con ſu reyno, de comun acuerdo de todos deliberarõ, de entregar la ciudad de Granada: por ſaluar ſus vidas: y para tratar eſto, lo cometio el Rey Boabdili al alcay de Bulcacin Mulch: y le dio poder para que aſſentaſſe la concordia. Concerto ſe, que el Rey de Granada, y los alcaydes, alfaquis, alcaldes, alguaziles, ſabios, monſies, viejos, y buenos hombres, y el comun de aquella ciudad de Granada, y del Albayzin entregaſſen dentro de ſeſſenta dias las fortalezas de la Alhambra, y Alfican: y las puertas, y torres, y todas las fuerças de ſu comarca: apoderando en ellas las gentes del Rey. Dentro de aquel termino auian de darla obediẽcia al Rey, como vaſſallos: y para en ſeguridad dello vn dia antes, que ſe entregaſſe la Alhambra, auian de poner quinientas perſonas en rehenes, cõ el alguazir Yuça Aben Connixa: y eſtos auian de ſer de los hijos, o hermanos de los mas principales de la ciudad: y del Albayzin: para que eſtuuieſſen doze dias en terceria: entre tãto, que el Alhambra, y el Alfican ſe reparauan, y fortalecian: y ponian en defenſa: y eſtos ſe reduxeron deſpues a quatrozientos. Puesto aquello en eſecucion, el Rey, y el Principe los auian de recibir debaxo de ſu amparo: como a ſus vaſſallos: y a todos los de las Alpuxarras: y a los lugares, que entrauan en aquel concierto: y auian de quedar en ſus caſas, y haziendas. Pidieron vna coſa muy eſtraña, para gente rendida, y vencida: que quiſieron, que al tiempo, que ſe entregaſſe la Alhambra, la gente que la auia de recibir, entraſſe por las puertas de Bibalachar: y por Bignedi: y por el campo: fuera de la ciudad: y no por dentro della. Aquel dia, que todas aquellas fuerças, y torres, y puertas ſe vuieſſen entregado al Rey, ſe auia de entregar al Rey Moro el Infante ſu hijo, que eſtaua en poder del Rey en Moclin: y las otras rehenes, que ſe puſieron con el: y a todos ſe auia de permitir, que eſtuuieſſen en ſu ley, y en ſus algimas, que ellos llaman, y cumaas: y que fueſſen juzgados por ſu ley Xaratima: con conſejo de ſus alcaldes: ſegun ſu coſtumbre: y el Rey les auia de mandar guardar ſus vſos, y coſtumbres: y no les auian de tomar ſus armas, y caualos: y entregauan toda ſu artilleria. A los que ſe quiſieſſen yr a allende, o a otras partes ſe les daua licencia, que pudieſſen vender ſus haziendas: y a los que luego ſe quiſieſſen yr, ſe les auian de fletar diez nauios grandes, en los puertos, que ellos ſeñalaſſen para paſſar los a Berberia: y eſto auia de durar por tiempo de tres años. Hazia los el Rey francos de todos los derechos, que ſolian pagar por ſus caſas: y heredamientos por otros tres años: cõ que pagaſſen los diezmos de pan, y panizo: y de los ganados, que ouieſſe al tiempo del dezmar en los meſes de Abril, y Mayo: y no auian de pagar mas tributos de los que acoſtumbrauã pagar a los Reyes Moros. Dauan con eſto luego todos los catiuos Chriſtianos,

ſtianos, que tenian en ſu poder: o en otras partes. Eſta cõcordia ſe aſſento en el real de la vega de Granada por el Rey, y la Reyna, a veynte y cinco del mes de Nouiẽbre. Como los Moros ſon muy liuianos en ſus mouimientos, y alborotos, y por otra parte agoreros, dieron muchos de los credito a vno de los ſabios, que llamauan de ſu ley: que anduuo leuantando el pueblo: y condenando el partido, que ſe auia tomado: y leuantaron ſe con el mas de veynte mil Moros: pero la hambre, y miſeria, que padecian en el cerco, fue cauſa, que reconocieſſen el eſtado a que auian llegado: y ſe fueron reduziendo a las leyes del vencedor.

Que los caſtillos, y fortalezas de los mõtes Pyreneos, que ſe tenian por el Conde de Pallas rebelados, ſe ganaron: y aquel eſtado ſe cõfiſco a la Coro na real. XCI.

EN VN MISMO tiempo ſe puſo fin a la conquiſta del reyno de Granada, y ſe ganaron por el Conde de Cardona las fortalezas, y caſtillos, que ſe auian rebelado: y ſe tenian en defenſa, por el Conde de Pallas: con fauor de gentes del Rey de Francia, en las cumbres de los montes Pyreneos: y duro haſta eſte tiempo la guerra, que ſe tuuo por muy peligroſa: teniendo el Rey de Francia en ſu poder los Condados de Roſſellon, y Cerdania. Fue de las coſas muy ſeñaladas de aquellos tiempos la porfia, y pertinacia en ſu rebelion, de don Vgo Roger Conde de Pallas: que eſtuuo tan endurecido, y obſtinado, que ni las aduerſidades del Rey don Iuan, ni los buenos ſuceſſos, y venturas, ni deſpues la grãdeza, a que llego el Rey ſu hijo, le pudieron reduzir a ſu obediencia: auiendo lo procurado eſtos Principes, quãdo era razon. Pero, o por auer llegado a lo poſtrero de las offenſas, que d pudo hazer en las alteraciones paſſadas, y deſpues, o por parecer le, que con el fauor del Rey de Francia defenderia ſus fuerças, y eſtaria ſiempre en ſu mano, el reduzir ſe, no daua menos contienda por eſte tiẽpo, que en el paſſado: ni ceſſaua de incitar al Rey de Francia, y comouer diuerſas compañias de gente de guerra: que tenian en armas toda aquella montaña: y quando no pudo con las fuerças, con el animo, y oſadia perſeuero ſiempre en ſu rebelion: y tuuieron le compañia en ella la Condeſſa doña Catalina ſu muger: y doña Violante ſu ſuegra. Al principio de las turbaciones de aquel Principado, auiendo ſe apartado de la fidelidad del Rey, fue el primero, que tomo las armas: y leuanto la gente popular: para que no obedecieſſen al Rey: y aunque perſeuerando en ſu porfia, fue preſo por la gente de armas del Rey en batalla, y ſe puſo en priſiones, y tuuo en mucho peligro la vida con el eſtado, y pudiera padecer la pena que otros, le perdono el Rey don Iuan, vſando de mucha clemencia: y no reconociendo ſus exceſſos, ni a ſu Principe, ſiendo tan piadoſo, y clemente, boluio a ſu primera rebelion: y tomo las armas contra el Rey: y no dudo de acometer mas graues coſas, que las primeras. Deſpues de acabada aquella guerra, y oluidando el Rey todos los delitos, y yerros paſſados, con que aquellos, que eſtuuieron fuera de ſu obediencia, ſe reconocieſſen, y reduxeſſen dentro de cierto tiempo, el Conde ciega, y deſatinadamẽte perſeuero en ſu propoſito: y ſe huyo de la ciudad de Barcelona: y ſe encerro en el caſtillo de Valencia de Pallas: y le fortifico con grandes pertrechos de armas, y artilleria: de donde el, y los ſuyos mouieron mucha guerra en todas aquellas montañas: y hizieron grande daño en el Principado, con ordinarias entradas: y correrias. Mouio deſde ſu eſtado guerra abierta, y publica contra los vaſſallos, y ſubditos del Rey: y auiendo ſe re

Año MCCCC. XCII.

ſtituydo a Gonçalo Dezbrull donzel, por ſentencia del Rey, los lugares de Arqualis, Aſtort, y Stort, los torno a ocupar: y detuuo en ſu poder algun tiempo, vn cauallero, q̃ auia ſeruido al Rey, muy ſeñaladamente en aquella guerra: que ſe dezia Iuã de Anſa: y le hizo matar cruelmente. Entro con ſus compañias de la cayos en el val de Buy: q̃ es de la Baronia de Eril: y le puſo a ſaco: y auiendo ſe recogido a la Igleſia del lugar de Durro, algunas mugeres, y niños la cerco, y cõbatio con artilleria, y con otros ingenios: y como no pudo entrarla por combate, le pu ſieron fuego: y ſe quemo: y los que eſtauan dentro: y entre ellos dos ſacerdotes. Tanibien tomo por combate a Caſtel Nou: y mando matar al capitan, que eſtaua en ſu defenſa: y ſe apodero de otros lugares del Rey, y los puſo a ſaco: y ſalio a pelear contra los pendones reales: contra Gilabert Salba, y contra Franciſco Oliuer: y hizo la guerra haſta que el Infante don Enrique Duque de Segorbe, y Conde de Ampurias Lugarteniente general del Principado de Cataluña, y del reyno de Mallorcas, y de las Islas adjacentes, mando llamar las vegue rias: y yr ſobre el: y fue echado del Cõdado de Pallas. Auia ſe paſſado el Conde a Francia: y quedaron la Condeſſa ſu muger, y ſu ſuegra en el caſtillo de Valencia: y nunca ſe quiſieron dar al Rey: y la ſuegra murio en el caſtillo: y la Cõdeſſa nunca ſe quiſo reduzir: y dio lugar, q̃ ſe quemaſſen los lugares de Loſa, y Varens: antes q̃ ſe entregaſſen al Rey. Puſo ſe cerco al caſtillo de Valencia: y reſiſtio la Condeſſa con tanto animo, como lo pudiera hazer el Conde ſu marido: y a la poſtre rindio el caſtillo a partido: y entre las otras condiciones fue vna, que ſi a diez de Iunio deſte año, el Conde eſtuuieſſe mas poderoſo, que los officiales reales, para ſalir en campo, no fueſſe obligada a entregar el caſtillo. Eſto era a cabo de treynta años, que el Conde ſe tenia por enemigo de la Corona real: y le hazia la guerra: y duro mas de otros diez, ſiempre cõ las armas en las manos: haſta que ſu ſuerte le entrego en las del Rey: en el caſtillo Nueuo de Napoles: como ſe dira en ſu lugar: y en tan eſtrema vegez, fue a morir al caſtillo de Xanua. Salieron finalmente el Conde, y la Condeſſa del Principado de Cataluña: y paſſaron ſe a Francia: y fueron dados por el Infante don Enrique Lugarteniente general por traydores: y dio ſe la ſentencia en Barcelona a doze del mes de Deziembre deſte año: y aquel eſtado recayo en el Conde de Cardona, y de Prades, y en ſus herederos: con titulo de Marques: que ſiruio tanto a los Reyes padre, y hijo, como el Conde de Pallas auia deſeruido: y dio ſe le titulo de Duque de Cardona.

De la entrada del Rey, y de la Reyna, en la ciudad de Granada. XCII.

EL PRIMER dia del mes de Enero del Año de Nueſtro Saluador de M CCCCXCII, por buen principio de año, y de los mejores que Eſpaña vio, deſpues que la Moriſma de Africa, y las otras naciones, y gentes Alarabes la acometieron, y ſojuzgaron, y la puſieron debaxo de la tyrania de ſu infidelidad, y del yugo de ſeruidumbre, embiaron el Rey Boabdili, y el Comun de la ciudad de Granada al Rey los quatrozientos Moros por rehenes: en ſeguridad, que entregarian el Alhanibra: y la ciudad: como eſtaua aſſentado. Eran eſtos Moros, que ſe ponian en terceria, los mas principales de cada barrio de la ciudad: y por mandado del Rey fueron encomendados, y repartidos entre los ſeñores, y caualleros que alli ſe hallaron. Iunto con eſto el Rey Moro embio al Rey dos muy hermoſos cauallos: y vna eſpada muy rica: y algunos atauios de la gineta: todo en ſeñal, y reconocimiento de vaſſallo: y como a tan gran Principe: y vencedor de la mas famoſa

famosa conquista, que se vio jamas. Esta ua concertado, que vn dia despues de entregadas las rehenes, se auia de entregar la ciudad: y assi mando el Rey aquella noche con pregones apercibir todo el exercito: para el dia siguiente: y que cada vno fuesse con sus armas a guardar su vandera: y aquel dia el Rey, y toda la corte dexaron el luto, que trayan por el Principe de Portugal. Salio el Rey al campo otro dia por la mañana con rico atauio: y los Grandes, y caualleros adereçados de fiesta con muchos brocados: y recogida toda la gente por el Rey, y ordenadas sus batallas, mouio de su real para la ciudad: y quando llego a media legua della, salio el Rey Boabdili con algunos caualleros de la casa de Granada, a recibir al Rey: y llego a besarle la mano: y quiso hazer le aquella honra de no se la dar: y beso le la ropa. Fue con el Rey, hasta muy cerca de la ciudad: adonde mando el Rey parar las batallas. Salieron de la ciudad a aquel lugar, hasta quinientos catiuos, que estauan en ella: y yua detras del Rey la Reyna muy acompañada: y antes de llegar adonde el Rey auia reparado, passo el Rey Moro a besar le la mano: y honro le como el Rey en no se la dar: y la Reyna mando traer alli al Infante Moro su hijo: que auia estado en terceria despues de la prision de su padre: y alli se le entrego. Despedidos padre, y hijo de la Reyna, fueron al Rey: y mando, que lleuassen al Infante a la ciudad: porque estaua ordenado, que el entregar se la ciudad al Rey, y el Infante a su padre, todo fuesse junto: y en esta sazon ya el Rey auia mandado subir algunas compañias de gente con la Cruz, y con los estandartes, y banderas de Santiago, y suyas a la Alhambra: quedando el Rey con todo el exercito hazia aquella parte en el campo con sus batallas ordenadas: y leuantaron se la Cruz, y los estandartes, y pendones reales con sus pregones de los Reyes de armas: diziendo, Castilla, Castilla, por los inuictissimos Reyes don Hernando, y doña Isabel, como era la costumbre: porque en entregar se aquel alcaçar real, se entregauan la ciudad, y todas las fuerças della: y las otras fortalezas, y pueblos, que estauan por rendir en aquel reyno: como luego se entregaron. Fue auto de increyble fiesta, y alegria a todos los fieles: ver ensalçada la cruz en aquel lugar, adonde casi por ochocientos años auia reynado tanta infidelidad: representando se la sangre, que se auia derramado por su conquista. Apeo se el Rey del cauallo: y estando de rodillas el, y los Grandes, y caualleros, los de su capilla real cantaron el officio de dar las gracias a Nuestro Señor: que le plugo a cabo de tantos siglos, por la persona de aquel Principe, reduzir enteramente aq̃l reyno a su obediencia, y poder: a gloria, y ensalçamiento de su santa Fe Catholica: en tanto augmẽto de la religiõ Christiana. Luego que el Rey se leuanto de su oracion, llegaron los Grandes, y señores a besarle la mano por Rey de Granada: y en este auto estuuo el Rey Moro apartado de la batalla del Rey con otros Moros: y despues de auer comido le mando llamar para tener le cerca de si. Fue despues desto la Reyna adonde estaua el Rey: y yua el Cardenal con ella: y delante yua el Principe: y beso la mano al Rey su padre: y llegaron todos los Grandes, y señores a besar la mano a la Reyna, y al Principe: y quedo el Conde de Tendilla en la Alhambra por alcayde, y capitan general: con algunas compañias de las guardas: y mouieron el Rey, y la Reyna con todo el exercito: y passando por delante de la puerta de la ciudad, dieron buelta para su real: y el Rey Moro se entro en la ciudad. Otro dia despues de ser entregada la Alhambra, y la ciudad de Granada, estando el Rey, y la Reyna en su real los Christianos catiuos, que se pusieron en liber-

Año MCCCC-XCII.

tad, acõpañados de todos los Perlados, Grandes, y caualleros de la corte, fueron en proceſsion, deſde el hoſpital Real, haſta la Igleſia, que ſe auia edificado en la villa de Santa Fe: y celebrada la Miſſa, ſaliendo el Rey de las cortinas junto al altar mayor, llegaron don Luys de Eſpes Comẽdador mayor de Alcañiz, hermano de dõ Gaſpar d̃ Eſpes Cõde de Eſclafana, y dõ Ramõ de Eſpes ſu ſobrino, y vn caualleró Siciliano, q̃ ſe dezia Frãces de Menaguera: y yuan cõ ellos el Cardenal de Eſpaña, el Arçobiſpo de Seuilla, los Duq̃s de Cadiz, y Eſcalona, y hincando ſe de rodillas ante el Rey, le ſuplicarõ, fueſſe ſeruido en vn dia, como aq̃l, vſar de clemẽcia, en perdonar al Cõde de Eſclafana: que auia dos años, que eſtaua preſo en Cordoua: por las culpas, de que ſe le hazia cargo: que auia cometido, ſiendo Viſorey de Sicilia: en que le acuſauan: que auia mas vſado de officio de tyrano, y coſſario cõtra los Sicilianos: que de Lugarteniente, y Viſorey: y la Reyna, y el Principe intercedieron por el: y el Rey tuuo por bien de perdonarle. Todo el tiempo que el Rey, y la Reyna ſe detuuieron en Granada, reſidian en la villa de Santa Fe, y en ſu real: y algunas vezes en la Alhambra: y el Rey Boabdili ſe fue a morar en el valle de Purchena: que era de las tierras, que el Rey gano, quando ſe conquiſto Vera: adonde ſe le dio ſeñorio, y renta, y muchos vaſſallos. Deſta ſuerte quedo el Rey tan bienauenturado, y vitorioſo con triumpho de immortal memoria: y dio fin a tan ſanta empreſa, y conquiſta: y vieron ſus ojos, lo que tantos Reyes, y Principes deſſearon: de ſojuzgar vn reyno de tantas ciudades: y de infinita muchedumbre de lugares: pueſtos en tan fuertes, y fragoſas montañas: de cuya poſſeſsion reſultaua perpetua paz, y ſeguridad a todas las prouincias de Eſpaña. Fue la fama deſto muy celebrada por todos los reynos, y ſeñorios de la Chriſtiandad: y fueſſe eſtendiendo, haſta las mas vltimas, y remotas tierras del Turco, y del Soldan: con grande admiracion de la excelencia, y poder de vn Principe, que auia pueſto fin a vna guerra tan continua, y cruel: que por tantos ſiglos auia durado con vna nacion tan barbara, y fiera, y tan enemiga, y infiel. A veynte y ocho del mes de Enero ſe publico en conſiſtorio la paz, y buena concordia entre el Papa, y el Rey de Napoles, y el Duque de Calabria ſu hĳo: que fue muy procurada, y requerida por don Alonſo de Silua, y por el Licenciado Pedro de Frias embaxadores d̃l Rey, y Reyna de Eſpaña: y lo que ſe dexo de hazer, no auia quedado, por no mouer con todo ingenio los medios, que para ella conuenian: pero el rigor del Rey de Napoles, y del Duque de Calabria ſu hĳo, de que vſaron con los Barones, fue cauſa, que reſultaſſe muy poco effeto della. El primero de Hebrero llego Iuan de Eſtrada a Roma, antes del dia, con la glorioſa nueua de auer entrado el Rey, y la Reyna de Eſpaña, en la muy nombrada, y gran ciudad de Granada: y aquella mañana toda la ciudad ſe puſo en regozĳo, y fieſta: apellidando el nombre de Eſpaña: y fue tan general, que en mucha parte ſe repreſentaua, lo que ſe ſolia ordenar en el tiempo, que a aquella ciudad ſeñora del mundo, ſe reduzian las nueuas de todos los vencimientos. Fueron las fieſtas en aquellos dias tan generales, y publicas, que por toda la ciudad, y en el palacio, y por los Cardenales, y todo el clero, y Senado, y pueblo Romano no attendian, ſino a celebrar el triumpho deſta conquiſta: enſalçando amigos, y enemigos la grandeza deſtos Principes: y el valor de la nacion Eſpañola: y repreſentauan gran demoſtracion de alegria, con todo aparato de magnificencia: como en ſuceſſo, que era comun, y propio de toda la Chriſtiandad. El Domingo deſpues d̃ la fieſta de la Purificaciõ de Nueſtra Señora, fue el Papa ala Igleſia de Santiago de los Eſpañoles: y porq̃ aquel dia era de muy grande

lluuia,

lluuia, fue en vn carro acompañado de todo el colegio: y alli se dieron por la cabeça dela vniuersal Iglesia, gracias a Nuestro Señor: por el ensalçamiento de su Santa Fe Catholica. El regozijo, que se hizo por toda España, fue tan general, como la causa, y beneficio della lo requeria: considerando auerse puesto fin, a vna tan perpetua, y terrible guerra: y que se acabaua de extirpar la fuerça, y reyno de los Moros: que por tanto discurso de tiempo se auian defendido de Principes muy poderosos, y guerreros: que con increyble obstinacion la continuaron siempre: y pusieron sus personas, y reyno, y gran parte de las fuerças, y riqueza de Berberia por sustentarla. Pero estaua reseruado el loor, y merecimiento de tanta gloria, al primero, que puso en tan gran vnion los reynos de España: sin la qual no parecia poderse sojuzgar el reyno, que sustentauan en ella los infieles: pues hasta el fin se defendieron con tanta fuerça, y resistencia, que sino se siguiera la diuision, que vuo entre los mismos Moros, por cuya causa cessaron los socorros, que les venian de Africa, y Berberia, y con estar las fuerças de los reynos de España vnidas, la conquista de aquel reyno fuera arto mas peligrosa, y difficil.

LIBRO XIIII.

EN EL primer Volumen libro xiiii, en fin del Capitul. Lviii. Fol. 261. col. 1. En lo de la muerte de la Infante doña Catalina hermana dela Reyna doña Maria de Aragon, se ha de leer assi. No muchos dias despues fallecio la Infante doña Catalina muger del Infante don Enrique en Çaragoça de parto: vn Lunes a diez y nueue del mes de Octubre en el palacio del Arçobispo: adonde estaua la Reyna su hermana: y pario vn hijo muerto: y no quedo de aquel matrimonio hijo ninguno. y lo que se sigue hasta: y hallaron al Infante en Alhaejos.

LIBRO XVII.

Capitul. xxiiii, fol. 97. col. 3. que dexo Giliforte de Vrsa a los religiosos deste conuento. Este nombre de Giliforte deuia ser el vsado en vulgar: y assi le nombra el mismo Principe don Carlos en su carta: mas en la lengua latina se llama en las obras de Iouiano Pontano Iulius Fortis Siculus.

Capitul. xxv. fol. 98. col. 4. no teniendo doze años cumplidos: ha de leerse: no teniendo diez años cumplidos.

LIBRO XIX.

Capitul. xx. fol. 228. col. 3. que no el arnes: diga, que de vestir el arnes.

LIBRO XX.

Capitul. i. fol. 273. col. 1. don Rodrigo Manrique Conde de Paredes: Lea se don Pedro Manrique Conde de Paredes.

Capitul. iii. fol. 275. col. 2. desgraduando se assi mismo: Lea se: desgraduando se a si mismo.

Capitul. ix. fol. 280. col. 3. lleuando la conformacion de las alianças: lea se confirmacion.

Capitul. xvi. fol. 288. col. 1. El Arcidiano de Almaçan, y don Iuan de Gamboa: Lea se don Iuan de Medina Arcidiano de Almaçan, y don Iuan de Gamboa.

Capitulo. xxxviii. fol. 309. col. 3. fray Hernando de Oropesa: diga fray Hernando de Talauera.

Capitul. Lxvii. fol. 346. col. 2. y casi a todo el, assi por lo que comprehendian las partes. Lea se, y casi a todo el: por lo que comprehendian las partes.

AO1 1476294

IMPRIMIO SE LA SEGVNDA PARTE DELOS Anales de la Corona de Aragon, por mandado de los muy Illustres Señores Diputados del Reyno: y acabaron se de imprimir los cinco libros postreros, que son los Libros XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, en la muy insigne ciudad de Çaragoça: en la Officina de Domingo de Portonarijs, y Vrsino, Impressor de la Sacra Real Catholica Magestad: y del Reyno de Aragon: a catorze dias, del mes de Hebrero: Año:

MDLXXIX.